APORTE A LA VERDAD

Contexto de la Fuerza Pública para la memoria histórica

UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA
Fondo de Publicaciones

Planeta

Aporte a la verdad: contexto de la fuerza pública para la memoria histórica / Carlos Alberto Ardila Castro [y otros cinco] – Bogotá: Universidad Sergio Arboleda, 2022.

736 p.

ISBN: 978-958-5158-42-9
ISBN: 978-958-5158-43-6

1. Colombia – Fuerzas armadas 2. Doctrina militar - Colombia 3. Derechos humanos – Política gubernamental - Colombia 4. Sociología militar – Colombia 5. Conflicto armado – Colombia I. Ardila Castro, Carlos Alberto II. Rosas Díaz, Carolina III. Maldonado Cruz, Cintya Alexandra IV. Ramírez Espinosa, Gilberto V. Jiménez Neira, Jonnathan VI. Hernández García, José Ángel VII. Juan Sebastián Pacheco Jiménez

355.009861 ed. 22

APORTE A LA VERDAD
Contexto de la Fuerza Pública para la memoria histórica

© Ministerio de Defensa Nacional

Dirección editorial:
Universidad Sergio Arboleda

José Ángel Hernández García
Carlos Alberto Ardila Castro
Jonnatan Jiménez Neira
Cintya Alexandra Maldonado Cruz
Juan Sebastián Pacheco Jiménez
Gilberto Ramírez Espinosa
Carolina Rosas Díaz

Editorial Planeta Colombiana S. A., 2022
www.planetadelibros.com.co

Fondo de Publicaciones
de la Universidad Sergio Arboleda
Calle 74 No. 14-14.
Teléfono: (571) 325 7500 ext. 2131/2260.
www.usergioarboleda.edu.co
Bogotá, D. C.

Primera edición: febrero de 2022
ISBN: 978-958-5158-42-9 (rústica)
ISBN: 978-958-5158-43-6 (.pdf)

Impreso en Bogotá, Colombia

No se permite la reproducción total o parcil de este libro ni su incorporación a un sistema informático ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito del editor. La infracción de los derechos menciondos puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual.

Contenido

Capítulo 1
El papel de las Fuerzas Militares y la Policía en la confrontación armada 17

Capítulo 2
Doctrinas. Desarrollo formativo y doctrinal de los uniformados 113

Capítulo 3
Evolución, desarrollo y distribución regional de la Fuerza Pública (contextos regionales) 233

Capítulo 4
Evolución de la política de derechos humanos y derecho internacional humanitario en el sector Defensa 313

Capítulo 5
Patrones sistemáticos de violencia. Graves violaciones a los DD. HH. e infracciones al DIH cometidas contra miembros de la Fuerza Pública, 1964-2018 407

Capítulo 6
Integrantes de la Fuerza Pública como víctimas 553

Capítulo 7
Liderazgo de la Fuerza Pública en la construcción de paz 633

Conclusiones 711

Prólogo

Nuestra Fuerza Pública es uno de los pilares fundamentales para garantizar la existencia del Estado social de derecho en Colombia, pues representa una de las máximas del Estado moderno: el monopolio del ejercicio de la fuerza, sin cuyo sostenimiento sería inviable procurar el bien común de la sociedad. Son las Fuerzas Militares y la Policía de nuestro país las instituciones que tienen la responsabilidad de resguardar y controlar el territorio, velar por la seguridad de sus habitantes, y proteger los valores y las normas que rigen el Estado colombiano. Precisamente, esta publicación responde al sentimiento de la nación de exaltar y enaltecer el importante papel que han desempeñado nuestros soldados de tierra, mar y aire y nuestros policías en el marco de la confrontación armada que ha experimentado el país a lo largo de varias décadas.

Sin duda, la proliferación de grupos armados ilegales desde mediados de la década de los años 60 ha supuesto para el país un escenario de confrontación armada, y para nuestras Fuerzas una realidad que ha demandado el desarrollo de una serie de acciones encaminadas a interrumpir el avance de estas organizaciones ilegales y frenar los efectos perversos que causan sobre la población civil. Es por ello que, a lo largo de estos años, nuestra Fuerza Pública ha permanecido en un constante proceso de transformación y adaptación de sus capacidades al contexto, que les ha permitido estar preparadas para el momento que se vive y también proyectarse hacia el futuro. Así mismo, las Fuerzas Militares y la Policía han presentado una importante evolución en su distribución territorial, que puede calificarse como flexible y versátil para lograr responder a las necesidades y dinámicas regionales, en términos de seguridad y de apoyo a las comunidades más apartadas del país y que son más proclives a la penetración de la ilegalidad.

En este máximo esfuerzo, el propósito de los hombres y mujeres que integran nuestra Fuerza Pública siempre ha sido la búsqueda de la victoria sobre el enemigo en el marco de la legalidad y la legitimidad institucional. Sus actuaciones a lo largo de los años dirigidas a perseguir, desarticular y combatir a los grupos armados ilegales para proteger la integridad del territorio y de sus habitantes no solo se han ajustado a las políticas de gobierno creadas en pro de los intereses nacionales, sino que han estado regidas por

la obligación que estas imponen de garantía y respeto por los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Esto último ha constituido una política de Estado, y de ello han sido reflejo los lineamientos que en esta materia contienen las políticas de seguridad y defensa emanadas de los diferentes gobiernos, en las que ha sido máxima la cero tolerancia con violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario.

Sin embargo, en medio de una guerra tan despiadada y desequilibrada como la que ha sufrido nuestro país, miles de miembros de la Fuerza Pública han sido víctimas de ataques inclementes perpetrados por parte de los grupos armados ilegales. El sinnúmero de militares y policías víctimas de secuestro, artefactos explosivos improvisados, minas antipersonales, homicidios selectivos y masacres constituyen la muestra más clara de la violencia, la crueldad y la barbarie con la que guerrilleros y miembros de los grupos de autodefensas han dirigido sus accionar delictivo en el país. Estos hombres y mujeres han sido víctimas de la degradación a la que los terroristas llevaron la confrontación armada, procediendo sin el respeto incondicionado que merecen por el simple hecho de ser seres humanos, y sin los más mínimos miramientos que el derecho les concede a quienes se encuentran en un combate o se hallan fuera de él, por causa de heridas, enfermedad u otra circunstancia.

El compromiso de la Fuerza Pública con el país a lo largo de seis décadas y su inquebrantable voluntad para continuar contribuyendo a la construcción del Estado-nación colombiano se hacen visibles a lo largo de esta generosa obra. Es un ejercicio de construcción de la memoria histórica institucional en el que se advierte un legado para las generaciones presentes y futuras de Colombia, y que se constituye en un referente para conocer desde distintas perspectivas lo que ha significado para los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía el hecho de la confrontación armada en Colombia. Pues no son pocos los esfuerzos que han hecho miles de hombres y mujeres al servicio de la patria para protegerla durante estos años, en los que se denota un alto grado de valores éticos y morales asociados a su profesión y el compromiso que asumieron cuando eligieron libremente ser parte de estas instituciones, para convertirse en garantes de un orden legítimo y de los derechos que le corresponden a cada nacional.

Iván Duque Márquez
Presidente de la República

Reconocer la labor patriótica de la Fuerza Pública es un aporte a la verdad para la memoria histórica

Colombia ha tenido a lo largo de su historia unas Fuerzas Militares y una Policía garantes de la democracia, que con la libertad y el orden, son los principios sobre los cuales hemos edificado el Estado.

En más de 50 años de violencia en nuestro país, tenemos historias escritas con sacrificio por nuestros soldados y policías, quienes cumpliendo su labor y con el uso legítimo de la fuerza han logrado proteger a la democracia, a los ciudadanos, y a toda la nación.

Y no solo hemos visto una Fuerza Pública preparada para la guerra, sino también para la paz. Además de velar por la seguridad y de proteger la vida, honra y bienes de los colombianos, acompaña la provisión de bienes públicos y está del lado de sus compatriotas cada vez que necesitan asistencia humanitaria o proteger su riqueza natural.

Si bien se han presentado hechos individuales relacionados con afectaciones por homicidios en persona protegida y vinculación al paramilitarismo, estos no obedecen a un actuar generalizado de las instituciones militares y de policía. Los colombianos han sido testigos de la noble entrega a la patria, de la grandeza e institucionalidad con las que cientos de miles de hombres y mujeres soldados y policías, han actuado siempre guiados por los valores y principios, así como por el profundo respeto por la Constitución, los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

Colombia ha identificado la barbarie de las FARC contra la población civil, y también tiene que conocer cómo las FARC buscaron, con la orden de sus cabecillas, destruir la moral de la Fuerza Pública, a través de una violación sistemática y aterradora de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, que se evidencia en los 403352 miembros de la Fuerza Pública (332372 militares y 70980 policías) víctimas de sus crímenes de guerra, además de laslos 9789921 de víctimas civiles.

Hemos visto prácticas aberrantes contra ellos como el secuestro, la desaparición forzada, el uso repudiable de las minas antipersonales y la tortura, con las que han violentando su libertad, integridad y dignidad. Por ejemplo, en la memoria de los colombianos aún tenemos presente la Toma de Mitú en noviembre de 1998, una de las más sangrientas y repudiables de las FARC, en la cual secuestraron a 61 policías, y asesinaron a otros 46, así como a 10 civiles.

Esta publicación busca que se conozca la versión de estos héroes, se entienda su dimensión histórica y su trayectoria en el apego a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario. Además, profundiza en torno a cómo el Ejército, la Fuerza Aérea, la Armada y la Policía, se han fortalecido y adaptado a las nuevas realidades, para combatir a quienes buscan subvertir el orden y amenazar la democracia.

Además, aporta a la construcción de la memoria histórica, al reconocimiento de la memoria de los miembros de la Fuerza Pública y sus familias víctimas, y al esclarecimiento de lo ocurrido en el marco del conflicto armado, contribuyendo en la búsqueda de la pluralidad, la inclusión y la reconciliación. Todo esto, destacando el papel de los militares y policías en la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio, el orden constitucional y la democracia.

La labor patriótica que ellos han cumplido para sembrar paz con legalidad exponiéndose, incluso, a los peores hechos victimizantes, tiene que ser destacada. Lo que encontrarán los lectores en las páginas de este libro es, como bien dice su título, un aporte a la verdad para la memoria histórica.

Diego Molano Aponte
Ministro de Defensa Nacional

Para el Comando General de las Fuerzas Militares siempre será un motivo de orgullo participar en los procesos de reconstrucción de la historia y de nuestra memoria histórica nacional. Esto teniendo en cuenta que militares y policías han sido protagonistas de grandes hitos que han marcado el devenir histórico de los colombianos, siendo muestra de abnegación y entrega por el país y sus territorios.

Como institución militar, reconocemos la importancia de narrar lo que hombres y mujeres vivimos en carne propia frente a lo ocurrido en más de cincuenta años de hostilidades en el país, en donde sin ninguna consideración grupos violentos atacaron la tranquilidad de miles de familias colombianas. Dentro de estas familias, se encuentran las de nuestros militares y policías, quienes han apoyado el cumplimiento de la misión institucional, labor por la que siempre estaremos agradecidos.

En esta oportunidad, queremos recordar a los más de trescientos mil militares víctimas de las más atroces violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario; a ellos debemos la consolidación del país en democracia que tenemos actualmente. Hoy, dentro de nuestro compromiso con la memoria y con la verdad que merece la sociedad, hacemos parte de la presentación de este trabajo realizado con el profesionalismo de un equipo interdisciplinario liderado por el Ministerio de Defensa, la Universidad Sergio Arboleda, el Comando General de las Fuerzas Militares, a través de su Comando Conjunto Estratégico de Transición, y la Policía Nacional.

En las páginas de este nutrido texto, el lector podrá encontrar herramientas para comprender las causas, el desarrollo y la situación actual de la violencia en nuestro país, teniendo en cuenta los diferentes episodios de la historia desde 1948 hasta el presente, logrando así mostrar una perspectiva amplia y sustentada en hechos reales sobre el actuar del Sector Defensa frente a las amenazas geopolíticas hacia nuestras regiones.

Esperamos que esta iniciativa, además de aportar a la verdad y a la memoria, pueda representar las experiencias de quienes, desde distintas perspectivas, fueron testigos de la historia que aquí se presenta.

¡La Victoria es de Todos!

General **Luis Fernando Navarro Jiménez**
Comandante General de las Fuerzas Militares

La paz en el mundo es un tema que en las agendas de los Estados tiene prelación, no solo porque representa la armonía de las sociedades, sino por su impacto en el desarrollo de las mismas. La oportunidad que para Colombia representa la construcción de una paz estable y duradera, luego de un conflicto de más de seis décadas, simboliza la posibilidad de parar la violencia y crear espacios de reconciliación, así como de dignificación de miles de víctimas que con el paso del tiempo vieron lejana la oportunidad de respirar tranquilidad en sus territorios.

La construcción de la verdad de lo sucedido en el marco del conflicto armado ha sido uno de los pilares fundamentales para el Gobierno nacional, tarea que la Fuerza Pública ha tomado con gran responsabilidad y ahínco, siendo una de ellas la Policía Nacional, que, asumiendo un reto moral y legal enmarcado en contribuir a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición para las víctimas, designó en la Unidad Policial para la Edificación de la Paz la loable tarea de aportar en los procesos de consolidación del tejido social, como una oportunidad para la sociedad y un derecho para las víctimas.

La experiencia de servir a la comunidad que nuestra Institución ha construido por más de un centenar de años es el principio esencial que enmarca la memoria y guía el actuar de nuestros policías para aminorar las heridas y fracturas del pasado, y ser los estandartes de un futuro próximo, sin dejar en el olvido los sacrificios que más de setenta mil hombres y mujeres integrantes de nuestra Institución y sus familias han tenido que sufrir.

Somos parte de la historia, pero también del devenir de las futuras generaciones, por lo que cada día nos trasformamos y profesionalizamos para crecer de la mano y hacer posible una Colombia fuerte y proyectada para los desafíos del mundo.

¡Es un honor ser policía!

General **Jorge Luis Vargas Valencia**
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Introducción

A lo largo de más de medio siglo, los integrantes de la Fuerza Pública, en cumplimiento de las funciones que les demanda la Constitución Nacional, han debido hacer frente a distintos grupos armados ilegales que, a base de cubrir sus propios intereses y en un intento desmedido por hacerse con el poder por la vía armada, dieron lugar a una confrontación armada con dolorosas y graves consecuencias para el país. Pese a ello, pocas son las investigaciones en torno al papel que han desempeñado las distintas Fuerzas del Estado en este contexto, procurando la defensa y salvaguarda del territorio, la soberanía, el orden constitucional y la nación colombiana, procediendo siempre en estricta observancia de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho interno.

Si bien en la historiografía colombiana existen trabajos importantes en los que se ha abordado el tema de la Fuerza Pública en relación con la confrontación armada en Colombia, como los que resultaron de los estudios realizados por autores como Adolfo León Atehortúa, Eduardo Pizarro Leongómez, Álvaro Valencia Tovar, Fernando Calderón, Fernando Bustamante y César Torres del Río, entre otros, estos presentan algunos vacíos sobre ciertos aspectos que merecen ser tratados con detenimiento y profundidad. Entendiendo lo anterior, se hizo necesario solventar estas falencias a través de la construcción de un documento producto de una investigación de tipo académico, donde, desde distintas perspectivas, se destacara la misión cumplida por los integrantes de la Fuerza Pública en el transcurrir de la confrontación armada.

En este contexto, la Fuerza Pública ha desempeñado un importante papel. El surgimiento de diferentes grupos armados ilegales a mediados de la década de los años 60 derivó en una inmediata atención por parte del Estado frente a esta nueva amenaza. Las agendas de gobierno de los diferentes presidentes de la República nunca estuvieron exentas de buscar una salida negociada al conflicto y, de hecho, propiciaron distintas situaciones de diálogos de paz, amnistías, ceses al fuego y acciones de apoyo a aquellas áreas marginadas que se habían convertido en caldo de cultivo de los

subversivos. No obstante, estos grupos armados ilegales aprovecharon la voluntad de paz del Gobierno nacional para fortalecerse, incursionar en el narcotráfico y continuar efectuando acciones delictivas en contra de la población civil y de la misma Fuerza Pública.

Las Fuerzas Militares y la Policía tampoco fueron ajenas a los designios de los diferentes gobiernos de turno; aprovechando sus capacidades desplegaron a lo largo del territorio nacional un conjunto de acciones dirigidas a mejorar la calidad de vida de los pobladores de aquellas áreas mayormente afectadas por la violencia que se originó con la presencia de grupos armados ilegales. Sin embargo, ante la insistencia de estas agrupaciones de mantenerse en pie de guerra contra el Estado, ambas instituciones debieron emprender de manera simultánea una lucha frontal y ofensiva para conducirlas a desistir de su propósito. En el transcurso de los años, la expansión, crecimiento y fortalecimiento de los grupos guerrilleros y de autodefensas, así como su adaptación a nuevos escenarios y constante mutación, llevaron a las Fuerzas Militares y a la Policía Nacional a adelantar distintos cambios en su doctrina y a transformase de manera constante, para contar con mayores capacidades que les permitieran cumplir con su misión e incrementar su presencia en distintos espacios del territorio nacional.

El logro de la victoria militar sobre los grupos armados ilegales es el resultado de un esfuerzo férreo e inquebrantable que han mantenido los hombres y mujeres que conforman las Fuerzas Militares y la Policía, y que ha estado presente a lo largo del desarrollo de la confrontación armada en el país. Hay que reconocer que este esfuerzo por parte de la Fuerza Pública para combatir a los distintos grupos armados ilegales condujo a su debilitamiento y abrió las puertas a los diálogos de paz con guerrillas como el M-19 y el EPL, a finales de la década de los años 90, y las FARC, en el año 2012. A pesar de estos éxitos, los costos de conseguir la victoria militar no han sido menores y las afectaciones causadas a policías y militares en el marco del conflicto armado fueron numerosas. Son miles los integrantes de las Fuerzas Militares y de Policía que se cuentan como víctimas de graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario, producto de acciones cobardes por parte de los grupos armados ilegales.

Esta publicación constituye un aporte a la verdad realizado por distintos autores, quienes en un trabajo multidisciplinar, académico y objetivo reconstruyeron el papel que durante varias décadas ha venido cumpliendo la

Fuerza Pública como principal sostén del Estado y garante de los derechos de los nacionales, en un contexto marcado por la confrontación con diferentes grupos armados ilegales. Es también una aproximación desde una perspectiva distinta a la que ha predominado hasta el momento, de ver y reflexionar sobre la misión que han cumplido las Fuerzas Militares y la Policía Nacional en la construcción del Estado-nación. Finalmente, representa una ocasión y una voz para dar visibilidad a los hombres y mujeres que en cumplimiento de su deber han sido víctimas del accionar delictivo de los grupos armados ilegales en franca violación de los derechos humanos e infracción de las reglas que determinan el comportamiento dentro de una confrontación armada.

Aporte a la verdad: contexto de la fuerza pública para la memoria histórica / Carlos Alberto Ardila Castro [y otros cinco] – Bogotá: Universidad Sergio Arboleda, 2022.

736 p.

ISBN: 978-958-5158-42-9
ISBN: 978-958-5158-43-6

1. Colombia – Fuerzas armadas 2. Doctrina militar - Colombia 3. Derechos humanos – Política gubernamental - Colombia 4. Sociología militar – Colombia 5. Conflicto armado – Colombia I. Ardila Castro, Carlos Alberto II. Rosas Díaz, Carolina III. Maldonado Cruz, Cintya Alexandra IV. Ramírez Espinosa, Gilberto V. Jiménez Neira, Jonnathan VI. Hernández García, José Ángel VII. Juan Sebastián Pacheco Jiménez

355.009861 ed. 22

APORTE A LA VERDAD
Contexto de la Fuerza Pública para la memoria histórica

© Ministerio de Defensa Nacional

Diección editorial:
Universidad Sergio Arboleda

José Ángel Hernández García
Carlos Alberto Ardila Castro
Jonnatan Jiménez Neira
Cintya Alexandra Maldonado Cruz
Juan Sebastián Pacheco Jiménez
Gilberto Ramírez Espinosa
Carolina Rosas Díaz

Editorial Planeta Colombiana S. A., 2022
www.planetadelibros.com.co

Fondo de Publicaciones
de la Universidad Sergio Arboleda
Calle 74 No. 14-14.
Teléfono: (571) 325 7500 ext. 2131/2260.
www.usergioarboleda.edu.co
Bogotá, D. C.

Primera edición: febrero de 2022
ISBN: 978-958-5158-42-9 (rústica)
ISBN: 978-958-5158-43-6 (.pdf)

Impreso en Bogotá, Colombia

No se permite la reproducción total o parcil de este libro ni su incorporación a un sistema informático ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito del editor. La infracción de los derechos menciondos puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual.

Contenido

Capítulo 1 El papel de las Fuerzas Militares y la Policía en la confrontación armada	17
Capítulo 2 Doctrinas. Desarrollo formativo y doctrinal de los uniformados	113
Capítulo 3 Evolución, desarrollo y distribución regional de la Fuerza Pública (contextos regionales)	233
Capítulo 4 Evolución de la política de derechos humanos y derecho internacional humanitario en el sector Defensa	313
Capítulo 5 Patrones sistemáticos de violencia. Graves violaciones a los DD. HH. e infracciones al DIH cometidas contra miembros de la Fuerza Pública, 1964-2018	407
Capítulo 6 Integrantes de la Fuerza Pública como víctimas	553
Capítulo 7 Liderazgo de la Fuerza Pública en la construcción de paz	633
Conclusiones	711

Libro Aporte a la verdad.indb 3 18/02/2022 3:10:58 a. m.

Prólogo

Nuestra Fuerza Pública es uno de los pilares fundamentales para garantizar la existencia del Estado social de derecho en Colombia, pues representa una de las máximas del Estado moderno: el monopolio del ejercicio de la fuerza, sin cuyo sostenimiento sería inviable procurar el bien común de la sociedad. Son las Fuerzas Militares y la Policía de nuestro país las instituciones que tienen la responsabilidad de resguardar y controlar el territorio, velar por la seguridad de sus habitantes, y proteger los valores y las normas que rigen el Estado colombiano. Precisamente, esta publicación responde al sentimiento de la nación de exaltar y enaltecer el importante papel que han desempeñado nuestros soldados de tierra, mar y aire y nuestros policías en el marco de la confrontación armada que ha experimentado el país a lo largo de varias décadas.

Sin duda, la proliferación de grupos armados ilegales desde mediados de la década de los años 60 ha supuesto para el país un escenario de confrontación armada, y para nuestras Fuerzas una realidad que ha demandado el desarrollo de una serie de acciones encaminadas a interrumpir el avance de estas organizaciones ilegales y frenar los efectos perversos que causan sobre la población civil. Es por ello que, a lo largo de estos años, nuestra Fuerza Pública ha permanecido en un constante proceso de transformación y adaptación de sus capacidades al contexto, que les ha permitido estar preparadas para el momento que se vive y también proyectarse hacia el futuro. Así mismo, las Fuerzas Militares y la Policía han presentado una importante evolución en su distribución territorial, que puede calificarse como flexible y versátil para lograr responder a las necesidades y dinámicas regionales, en términos de seguridad y de apoyo a las comunidades más apartadas del país y que son más proclives a la penetración de la ilegalidad.

En este máximo esfuerzo, el propósito de los hombres y mujeres que integran nuestra Fuerza Pública siempre ha sido la búsqueda de la victoria sobre el enemigo en el marco de la legalidad y la legitimidad institucional. Sus actuaciones a lo largo de los años dirigidas a perseguir, desarticular y combatir a los grupos armados ilegales para proteger la integridad del territorio y de sus habitantes no solo se han ajustado a las políticas de gobierno creadas en pro de los intereses nacionales, sino que han estado regidas por

Libro Aporte a la verdad.indb 5 18/02/2022 3:10:59 a. m.

la obligación que estas imponen de garantía y respeto por los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Esto último ha constituido una política de Estado, y de ello han sido reflejo los lineamientos que en esta materia contienen las políticas de seguridad y defensa emanadas de los diferentes gobiernos, en las que ha sido máxima la cero tolerancia con violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario.

Sin embargo, en medio de una guerra tan despiadada y desequilibrada como la que ha sufrido nuestro país, miles de miembros de la Fuerza Pública han sido víctimas de ataques inclementes perpetrados por parte de los grupos armados ilegales. El sinnúmero de militares y policías víctimas de secuestro, artefactos explosivos improvisados, minas antipersonales, homicidios selectivos y masacres constituyen la muestra más clara de la violencia, la crueldad y la barbarie con la que guerrilleros y miembros de los grupos de autodefensas han dirigido sus accionar delictivo en el país. Estos hombres y mujeres han sido víctimas de la degradación a la que los terroristas llevaron la confrontación armada, procediendo sin el respeto incondicionado que merecen por el simple hecho de ser seres humanos, y sin los más mínimos miramientos que el derecho les concede a quienes se encuentran en un combate o se hallan fuera de él, por causa de heridas, enfermedad u otra circunstancia.

El compromiso de la Fuerza Pública con el país a lo largo de seis décadas y su inquebrantable voluntad para continuar contribuyendo a la construcción del Estado-nación colombiano se hacen visibles a lo largo de esta generosa obra. Es un ejercicio de construcción de la memoria histórica institucional en el que se advierte un legado para las generaciones presentes y futuras de Colombia, y que se constituye en un referente para conocer desde distintas perspectivas lo que ha significado para los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía el hecho de la confrontación armada en Colombia. Pues no son pocos los esfuerzos que han hecho miles de hombres y mujeres al servicio de la patria para protegerla durante estos años, en los que se denota un alto grado de valores éticos y morales asociados a su profesión y el compromiso que asumieron cuando eligieron libremente ser parte de estas instituciones, para convertirse en garantes de un orden legítimo y de los derechos que le corresponden a cada nacional.

Iván Duque Márquez
Presidente de la República

Libro Aporte a la verdad.indb 6 18/02/2022 3:10:59 a. m.

Reconocer la labor patriótica de la Fuerza Pública es un aporte a la verdad para la memoria histórica

Colombia ha tenido a lo largo de su historia unas Fuerzas Militares y una Policía garantes de la democracia, que con la libertad y el orden, son los principios sobre los cuales hemos edificado el Estado.

En más de 50 años de violencia en nuestro país, tenemos historias escritas con sacrificio por nuestros soldados y policías, quienes cumpliendo su labor y con el uso legítimo de la fuerza han logrado proteger a la democracia, a los ciudadanos, y a toda la nación.

Y no solo hemos visto una Fuerza Pública preparada para la guerra, sino también para la paz. Además de velar por la seguridad y de proteger la vida, honra y bienes de los colombianos, acompaña la provisión de bienes públicos y está del lado de sus compatriotas cada vez que necesitan asistencia humanitaria o proteger su riqueza natural.

Si bien se han presentado hechos individuales relacionados con afectaciones por homicidios en persona protegida y vinculación al paramilitarismo, estos no obedecen a un actuar generalizado de las instituciones militares y de policía. Los colombianos han sido testigos de la noble entrega a la patria, de la grandeza e institucionalidad con las que cientos de miles de hombres y mujeres soldados y policías, han actuado siempre guiados por los valores y principios, así como por el profundo respeto por la Constitución, los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

Colombia ha identificado la barbarie de las FARC contra la población civil, y también tiene que conocer cómo las FARC buscaron, con la orden de sus cabecillas, destruir la moral de la Fuerza Pública, a través de una violación sistemática y aterradora de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, que se evidencia en los 403352 miembros de la Fuerza Pública (332372 militares y 70980 policías) víctimas de sus crímenes de guerra, además de laslos 9789921 de víctimas civiles.

Libro Aporte a la verdad.indb 7 18/02/2022 3:10:59 a. m.

Hemos visto prácticas aberrantes contra ellos como el secuestro, la desaparición forzada, el uso repudiable de las minas antipersonales y la tortura, con las que han violentando su libertad, integridad y dignidad. Por ejemplo, en la memoria de los colombianos aún tenemos presente la Toma de Mitú en noviembre de 1998, una de las más sangrientas y repudiables de las FARC, en la cual secuestraron a 61 policías, y asesinaron a otros 46, así como a 10 civiles.

Esta publicación busca que se conozca la versión de estos héroes, se entienda su dimensión histórica y su trayectoria en el apego a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario. Además, profundiza en torno a cómo el Ejército, la Fuerza Aérea, la Armada y la Policía, se han fortalecido y adaptado a las nuevas realidades, para combatir a quienes buscan subvertir el orden y amenazar la democracia.

Además, aporta a la construcción de la memoria histórica, al reconocimiento de la memoria de los miembros de la Fuerza Pública y sus familias víctimas, y al esclarecimiento de lo ocurrido en el marco del conflicto armado, contribuyendo en la búsqueda de la pluralidad, la inclusión y la reconciliación. Todo esto, destacando el papel de los militares y policías en la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio, el orden constitucional y la democracia.

La labor patriótica que ellos han cumplido para sembrar paz con legalidad exponiéndose, incluso, a los peores hechos victimizantes, tiene que ser destacada. Lo que encontrarán los lectores en las páginas de este libro es, como bien dice su título, un aporte a la verdad para la memoria histórica.

Diego Molano Aponte
Ministro de Defensa Nacional

Libro Aporte a la verdad.indb 8 18/02/2022 3:10:59 a. m.

Para el Comando General de las Fuerzas Militares siempre será un motivo de orgullo participar en los procesos de reconstrucción de la historia y de nuestra memoria histórica nacional. Esto teniendo en cuenta que militares y policías han sido protagonistas de grandes hitos que han marcado el devenir histórico de los colombianos, siendo muestra de abnegación y entrega por el país y sus territorios.

Como institución militar, reconocemos la importancia de narrar lo que hombres y mujeres vivimos en carne propia frente a lo ocurrido en más de cincuenta años de hostilidades en el país, en donde sin ninguna consideración grupos violentos atacaron la tranquilidad de miles de familias colombianas. Dentro de estas familias, se encuentran las de nuestros militares y policías, quienes han apoyado el cumplimiento de la misión institucional, labor por la que siempre estaremos agradecidos.

En esta oportunidad, queremos recordar a los más de trescientos mil militares víctimas de las más atroces violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario; a ellos debemos la consolidación del país en democracia que tenemos actualmente. Hoy, dentro de nuestro compromiso con la memoria y con la verdad que merece la sociedad, hacemos parte de la presentación de este trabajo realizado con el profesionalismo de un equipo interdisciplinario liderado por el Ministerio de Defensa, la Universidad Sergio Arboleda, el Comando General de las Fuerzas Militares, a través de su Comando Conjunto Estratégico de Transición, y la Policía Nacional.

En las páginas de este nutrido texto, el lector podrá encontrar herramientas para comprender las causas, el desarrollo y la situación actual de la violencia en nuestro país, teniendo en cuenta los diferentes episodios de la historia desde 1948 hasta el presente, logrando así mostrar una perspectiva amplia y sustentada en hechos reales sobre el actuar del Sector Defensa frente a las amenazas geopolíticas hacia nuestras regiones.

Libro Aporte a la verdad.indb 9 18/02/2022 3:10:59 a. m.

Esperamos que esta iniciativa, además de aportar a la verdad y a la memoria, pueda representar las experiencias de quienes, desde distintas perspectivas, fueron testigos de la historia que aquí se presenta.

¡La Victoria es de Todos!

General **Luis Fernando Navarro Jiménez**
Comandante General de las Fuerzas Militares

Libro Aporte a la verdad.indb 10 18/02/2022 3:10:59 a. m.

La paz en el mundo es un tema que en las agendas de los Estados tiene prelación, no solo porque representa la armonía de las sociedades, sino por su impacto en el desarrollo de las mismas. La oportunidad que para Colombia representa la construcción de una paz estable y duradera, luego de un conflicto de más de seis décadas, simboliza la posibilidad de parar la violencia y crear espacios de reconciliación, así como de dignificación de miles de víctimas que con el paso del tiempo vieron lejana la oportunidad de respirar tranquilidad en sus territorios.

La construcción de la verdad de lo sucedido en el marco del conflicto armado ha sido uno de los pilares fundamentales para el Gobierno nacional, tarea que la Fuerza Pública ha tomado con gran responsabilidad y ahínco, siendo una de ellas la Policía Nacional, que, asumiendo un reto moral y legal enmarcado en contribuir a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición para las víctimas, designó en la Unidad Policial para la Edificación de la Paz la loable tarea de aportar en los procesos de consolidación del tejido social, como una oportunidad para la sociedad y un derecho para las víctimas.

La experiencia de servir a la comunidad que nuestra Institución ha construido por más de un centenar de años es el principio esencial que enmarca la memoria y guía el actuar de nuestros policías para aminorar las heridas y fracturas del pasado, y ser los estandartes de un futuro próximo, sin dejar en el olvido los sacrificios que más de setenta mil hombres y mujeres integrantes de nuestra Institución y sus familias han tenido que sufrir.

Somos parte de la historia, pero también del devenir de las futuras generaciones, por lo que cada día nos trasformamos y profesionalizamos para crecer de la mano y hacer posible una Colombia fuerte y proyectada para los desafíos del mundo.

¡Es un honor ser policía!

General **Jorge Luis Vargas Valencia**
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Libro Aporte a la verdad.indb 11 18/02/2022 3:11:00 a. m.

Libro Aporte a la verdad.indb 12 18/02/2022 3:11:00 a. m.

Introducción

A lo largo de más de medio siglo, los integrantes de la Fuerza Pública, en cumplimiento de las funciones que les demanda la Constitución Nacional, han debido hacer frente a distintos grupos armados ilegales que, a base de cubrir sus propios intereses y en un intento desmedido por hacerse con el poder por la vía armada, dieron lugar a una confrontación armada con dolorosas y graves consecuencias para el país. Pese a ello, pocas son las investigaciones en torno al papel que han desempeñado las distintas Fuerzas del Estado en este contexto, procurando la defensa y salvaguarda del territorio, la soberanía, el orden constitucional y la nación colombiana, procediendo siempre en estricta observancia de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho interno.

Si bien en la historiografía colombiana existen trabajos importantes en los que se ha abordado el tema de la Fuerza Pública en relación con la confrontación armada en Colombia, como los que resultaron de los estudios realizados por autores como Adolfo León Atehortúa, Eduardo Pizarro Leongómez, Álvaro Valencia Tovar, Fernando Calderón, Fernando Bustamante y César Torres del Río, entre otros, estos presentan algunos vacíos sobre ciertos aspectos que merecen ser tratados con detenimiento y profundidad. Entendiendo lo anterior, se hizo necesario solventar estas falencias a través de la construcción de un documento producto de una investigación de tipo académico, donde, desde distintas perspectivas, se destacara la misión cumplida por los integrantes de la Fuerza Pública en el transcurrir de la confrontación armada.

En este contexto, la Fuerza Pública ha desempeñado un importante papel. El surgimiento de diferentes grupos armados ilegales a mediados de la década de los años 60 derivó en una inmediata atención por parte del Estado frente a esta nueva amenaza. Las agendas de gobierno de los diferentes presidentes de la República nunca estuvieron exentas de buscar una salida negociada al conflicto y, de hecho, propiciaron distintas situaciones de diálogos de paz, amnistías, ceses al fuego y acciones de apoyo a aquellas áreas marginadas que se habían convertido en caldo de cultivo de los

Libro Aporte a la verdad.indb 13 18/02/2022 3:11:00 a. m.

subversivos. No obstante, estos grupos armados ilegales aprovecharon la voluntad de paz del Gobierno nacional para fortalecerse, incursionar en el narcotráfico y continuar efectuando acciones delictivas en contra de la población civil y de la misma Fuerza Pública.

Las Fuerzas Militares y la Policía tampoco fueron ajenas a los designios de los diferentes gobiernos de turno; aprovechando sus capacidades desplegaron a lo largo del territorio nacional un conjunto de acciones dirigidas a mejorar la calidad de vida de los pobladores de aquellas áreas mayormente afectadas por la violencia que se originó con la presencia de grupos armados ilegales. Sin embargo, ante la insistencia de estas agrupaciones de mantenerse en pie de guerra contra el Estado, ambas instituciones debieron emprender de manera simultánea una lucha frontal y ofensiva para conducirlas a desistir de su propósito. En el transcurso de los años, la expansión, crecimiento y fortalecimiento de los grupos guerrilleros y de autodefensas, así como su adaptación a nuevos escenarios y constante mutación, llevaron a las Fuerzas Militares y a la Policía Nacional a adelantar distintos cambios en su doctrina y a transformase de manera constante, para contar con mayores capacidades que les permitieran cumplir con su misión e incrementar su presencia en distintos espacios del territorio nacional.

El logro de la victoria militar sobre los grupos armados ilegales es el resultado de un esfuerzo férreo e inquebrantable que han mantenido los hombres y mujeres que conforman las Fuerzas Militares y la Policía, y que ha estado presente a lo largo del desarrollo de la confrontación armada en el país. Hay que reconocer que este esfuerzo por parte de la Fuerza Pública para combatir a los distintos grupos armados ilegales condujo a su debilitamiento y abrió las puertas a los diálogos de paz con guerrillas como el M-19 y el EPL, a finales de la década de los años 90, y las FARC, en el año 2012. A pesar de estos éxitos, los costos de conseguir la victoria militar no han sido menores y las afectaciones causadas a policías y militares en el marco del conflicto armado fueron numerosas. Son miles los integrantes de las Fuerzas Militares y de Policía que se cuentan como víctimas de graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario, producto de acciones cobardes por parte de los grupos armados ilegales.

Esta publicación constituye un aporte a la verdad realizado por distintos autores, quienes en un trabajo multidisciplinar, académico y objetivo reconstruyeron el papel que durante varias décadas ha venido cumpliendo la

Libro Aporte a la verdad.indb 14 18/02/2022 3:11:00 a. m.

Fuerza Pública como principal sostén del Estado y garante de los derechos de los nacionales, en un contexto marcado por la confrontación con diferentes grupos armados ilegales. Es también una aproximación desde una perspectiva distinta a la que ha predominado hasta el momento, de ver y reflexionar sobre la misión que han cumplido las Fuerzas Militares y la Policía Nacional en la construcción del Estado-nación. Finalmente, representa una ocasión y una voz para dar visibilidad a los hombres y mujeres que en cumplimiento de su deber han sido víctimas del accionar delictivo de los grupos armados ilegales en franca violación de los derechos humanos e infracción de las reglas que determinan el comportamiento dentro de una confrontación armada.

Libro Aporte a la verdad.indb 15 18/02/2022 3:11:00 a. m.

Libro Aporte a la verdad.indb 16 18/02/2022 3:11:00 a. m.

Capítulo 1

El papel de las Fuerzas Militares y la Policía en la confrontación armada

Libro Aporte a la verdad.indb 18 18/02/2022 3:11:00 a. m.

Los primeros esfuerzos para contener el germen de la violencia armada

Al final de la década de 1950, el Frente Nacional se convirtió en la salida política al enfrentamiento bipartidista que, desde el año 1946, sumió al país en la denominada "época de la Violencia", que se agudizó por la muerte del líder político liberal Jorge Eliécer Gaitán, el 9 de abril de 1948. Este pacto logró poner freno a la violencia desatada por los conflictos entre liberales y conservadores, pero no evitó el surgimiento de la confrontación entre grupos guerrilleros y de autodefensas, cuyas acciones terminaron dando lugar a un fenómeno armado que se prolongaría en el tiempo (Palacios y Safford, 2011). Esta nueva violencia no emergió de manera espontánea durante el período al que se está haciendo referencia, por el contrario, tiene unos antecedentes que obligan a retroceder un poco más en el tiempo.

Sus raíces se encuentran en los reductos de las guerrillas comunistas que rechazaron la amnistía del año de 1953 ofrecida por el Gobierno del general Gustavo Rojas Pinilla y sobre quienes el entonces ministro de Guerra, el brigadier general Gustavo Berrío, se refirió como "malos hijos de la Patria que, encenegados por el delito, cometen deplorables acciones penadas por la ley" (Redacción El Tiempo, 4 de junio de 1954, p. 19). Estos focos comunistas, ubicados principalmente en el oriente del Tolima y sus regiones limítrofes, habían exacerbado la violencia y provocado la alteración del orden público con su accionar delictivo. De acuerdo con un comunicado presentado el 20 de abril de 1955 por la Oficina de Prensa del Gobierno (Departamento de Información y Propaganda del Estado, 21 de abril de 1955), las mencionadas áreas se convirtieron en refugio de "gentes marginadas por la ley, expertas en suscitar la zozobra, la inseguridad y el odio entre los colombianos" (p. 1).

La situación era tan grave que, entre los meses de enero y abril, en las jurisdicciones de Villarrica y Cunday se reportaron múltiples asesinatos de campesinos a manos de las guerrillas comunistas. Las apremiantes circunstancias requerían de la intervención de las Fuerzas Armadas, las cuales se habían reorganizado recientemente para unificar el mando y coordinar sus servicios, a fin de restablecer la normalidad del orden público en el país.

Libro Aporte a la verdad.indb 19 18/02/2022 3:11:01 a. m.

A tal efecto, la Policía Nacional pasó a formar parte activa del Ministerio de Guerra y fue incorporada al Comando General de las Fuerzas Armadas —antes Comando General de las Fuerzas Militares—; de tal modo que, a partir de ese momento, las Fuerzas Armadas quedaron constituidas por el Ejército, la Armada, la Fuerza Aérea y la Policía Nacional por medio del Decreto 1814 de 1953 [1].

Para la Policía Nacional, el deber de hacer frente a la amenaza que representaban las guerrillas comunistas estuvo dado por su función tradicional de proteger la vida, la honra y los bienes de los residentes en Colombia, reprimir los estados antisociales y mantener el orden interno (Decreto 505 de 1940) [2]. Por su parte, las Fuerzas Militares, estaban destinadas a la defensa de la soberanía nacional y al mantenimiento del orden legal (Decreto 1325 de 1953) [3], debieron ampliar sus funciones y adoptar las medidas necesarias para atender la defensa del interior. Aunque la actividad por excelencia de las Fuerzas Militares era velar por la defensa externa, ello no impedía extender su tarea a otros ámbitos, en momentos de excepcionalidad (Stein, 2002).

Agotados todos los medios pacíficos para retornar el orden público en los territorios afectados por la violencia y atendiendo a su deber inexorable de proteger la honra, la vida y la hacienda de los pobladores de estas áreas, que estaban siendo gravemente amenazados por la irrupción de las guerrillas comunistas, las Fuerzas Armadas emprendieron una operación militar que se desarrolló en dos fases: la primera, entre los días 27 y 28 de marzo, y 4, 10 y 12 de abril, que incluyó el despeje del corredor Cunday-Villarrica-Berlín (Departamento de Información y Propaganda del Estado, 21 de abril de 1955); y, la segunda, entre los días 2, 9, 11 y 12 de mayo, dirigida a cerrar el triángulo Núñez-Cabrera-Ospina Pérez-Icononzo. Al finalizar esta segunda fase, el Gobierno nacional ordenó al mando militar suspender todas las acciones que no fueran indispensables para mantener la seguridad de las tropas y reanudar las gestiones pacíficas (París, 4 de junio de 1955).

---

[1] Decreto Ley. Por el cual se incorpora a las Fuerzas Armadas el Cuerpo de Policía Nacional. 10 de julio de 1953. D.O. No. 28 248

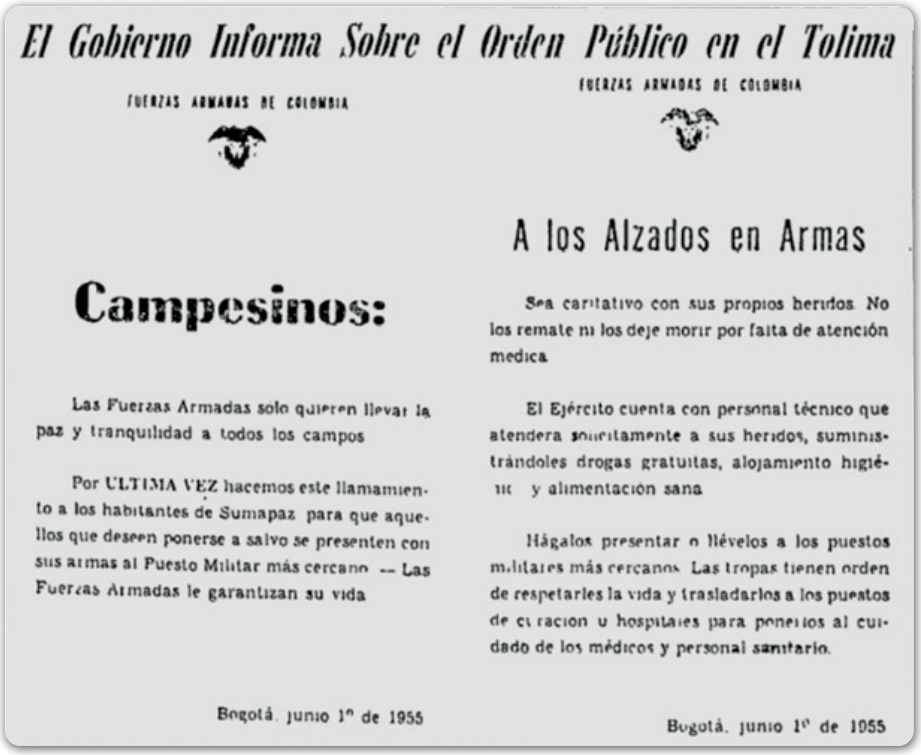
[2] Decreto Ley. Por el cual se reorganiza la Policía Nacional. 8 de marzo de 1940. D.O. No. 24 320

[3] Decreto Ley. Por el cual le dictan algunas disposiciones sobre organización y mando de las Fuerzas Militares. 21 de mayo de 1953. D.O. No. 28 212

Libro Aporte a la verdad.indb 20 18/02/2022 3:11:01 a. m.

Estas acciones comprendieron, entre otras actividades, arrojar desde aviones y helicópteros una gran cantidad de propaganda sobre la región del Sumapaz, cuyo contenido era un llamado a los integrantes de las guerrillas para que se rindieran, con el ofrecimiento de garantizarles la vida y brindar una debida atención a los heridos (véase Figura 1.1). De no obtenerse los resultados esperados con esta campaña, las Fuerzas Armadas procederían a desarrollar la tercera y la cuarta fase de la operación (París, 4 de junio de 1955). Estas operaciones militares estuvieron respaldas por la medida adoptada por el Gobierno nacional el 4 de abril de 1955, que declaró todo el territorio del oriente del Tolima zona de operaciones militares, la cual comprendía los municipios de Icononzo, Pandi, Melgar, Carmen de Apicalá, Cunday, Villarrica, Cabrera y Ospina Pérez (Redacción El Tiempo, 6 de abril de 1955).

Figura 1.1
Volantes lanzados por las Fuerzas Armadas en la región del Sumapaz



El Gobierno Informa Sobre el Orden Público en el Tolima

FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA

Campesinos:

Las Fuerzas Armadas solo quieren llevar la paz y tranquilidad a todos los campos

Por ULTIMA VEZ hacemos este llamamiento a los habitantes de Sumapaz para que aquellos que deseen ponerse a salvo se presenten con sus armas al Puesto Militar más cercano. — Las Fuerzas Armadas le garantizan su vida

Bogotá, junio 1º de 1955

FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA

A los Alzados en Armas

Sea caritativo con sus propios heridos. No los remate ni los deje morir por falta de atención medica

El Ejército cuenta con personal técnico que atendera solicitamente a sus heridos, suministrándoles drogas gratuitas, alojamiento higiénico y alimentación sana

Hágalos presentar o llévelos a los puestos militares más cercanos. Las tropas tienen orden de respetarles la vida y trasladarlos a los puestos de curacion u hospitales para ponerlos al cuidado de los médicos y personal sanitario.

Bogotá, junio 1º de 1955

Fuente: París, G. (4 de junio de 1955).

Libro Aporte a la verdad.indb 21 18/02/2022 3:11:02 a. m.

Luego de la ofensiva desplegada por las Fuerzas Armadas, las guerrillas comunistas se replegaron hacia las regiones de Sumapaz-Duda, Pato, Guayabero, Riochiquito, Marquetalia y Ariari, hacia donde se trasladaron utilizando la figura de la Columna de Marcha (Pizarro Leongómez, 1989). De hecho, este movimiento constituyó una colonización armada y un desplazamiento de la violencia hacia estos territorios donde la guerrilla, aprovechando la ausencia de intervención estatal, creó un poder local bajo el influjo del comunismo, ocultándose tras el nombre de autodefensas campesinas. Para entender esto último, hay que recordar que en el año 1957 la Junta Militar que reemplazó al general Gustavo Rojas Pinilla buscó un nuevo acercamiento con las guerrillas comunistas, las cuales aparentemente accedieron a desmovilizarse para reintegrarse a la vida civil como autodefensas campesinas (Centro Nacional de Memoria Histórica [CNMH], 2014).

La llegada de las guerrillas comunistas a estos espacios no solo significó la salida de muchos de sus habitantes que buscaron huir del conflicto, sino que la figura que asumieron como autodefensas campesinas, permitió la imposición de su autoridad a través de leyes y normas, acompañada de un trabajo de propaganda y de educación política, mediante lo cual pretendían legitimar su poder y su fuerza, controlar y coaccionar al campesinado y conseguir su aceptación frente a las propuestas políticas del comunismo (González Arias, 1992). Esta realidad provocó que durante un debate en el Congreso de la República el 25 de octubre de 1961, el entonces senador conservador Álvaro Gómez Hurtado denunciara la existencia de 16 repúblicas independientes, por medio del siguiente pronunciamiento:

> [...] no reconocen la soberanía del Estado colombiano, donde el Ejército colombiano no puede entrar, donde se le dice que su presencia es nefanda, que ahuyenta al pueblo, o a los habitantes [...] Hay la república independiente de Sumapaz; hay la república independiente de Planadas, la del Río Chiquito, la de este bandolero que se llama Richard y ahora, tenemos el nacimiento de una nueva república independiente del Vichada. (Gómez Hurtado, 1961, citado por Alape, 2018, s.p.).

De esta forma, el proceso de colonización armada agudizó aún más la situación de violencia que experimentaban estas regiones, desencadenando un retraso en su desarrollo y el incremento de los problemas en el campo (Loaiza Cordero, 2012). La respuesta por parte del Gobierno nacional vino de la mano del denominado *Plan Lazo*, concebido para hacer frente a la violencia que afectaba las zonas rurales, además, frenar la aparición, crecimiento

Libro Aporte a la verdad.indb 22 18/02/2022 3:11:02 a. m.

y expansión de guerrillas comunistas (Cháves Avellaneda, 2001). Aunque esta estrategia militar se estructuró acorde a las necesidades de seguridad interna del país, no se puede desconocer que su creación se dio en medio de una realidad internacional marcada por la Guerra Fría, la división ideológica devenida de la confrontación Este-Oeste y la conformación de un frente común, liderado por los Estados Unidos, para evitar que el fenómeno de la Revolución Cubana se replicara a nivel hemisférico (Leal Buitrago, 2002).

El impulsor del *Plan Lazo* fue el general Alberto Ruiz Novoa, primero, desde su cargo como comandante del Ejército Nacional y, luego, desde su posición como ministro de Defensa Nacional durante el gobierno del presidente Guillermo León Valencia. Tras la experiencia adquirida en la Guerra de Corea, el general Ruiz Novoa adoptó la doctrina de la guerra irregular empleada por los Estados Unidos para detener el avance del comunismo y la adecuó a las circunstancias internas, para que fuera útil a la lucha contra las causas de la violencia en Colombia (Ruiz Novoa, 1997). Esta nueva visión estratégica representó un enfoque innovador de la misión de las Fuerzas Armadas ante la problemática nacional, partiendo de la idea según la cual era posible detener el avance de fuerzas irregulares, eliminando las causas que daban lugar al movimiento de resistencia (Duffort, 2013). Para ello, el plan se centró en el desarrollo de cuatro elementos principales:

a. Integrar la estructura de mando de las Fuerzas Armadas en misiones de orden público para establecer la responsabilidad de las actividades.

b. Crear unidades tácticas con la capacidad de realizar operaciones en el contexto de guerra irregular.

c. Desarrollar actividades propias de las operaciones psicológicas para mejorar las relaciones entre los civiles y las Fuerzas Armadas.

d. Emplear las Fuerzas Armadas en tareas de acción cívico-militar que contribuyeran al desarrollo económico y al bienestar social de los colombianos, pero especialmente de los habitantes de aquellos territorios sometidos a la actividad guerrillera.

(Briscoe, 2006)

Como se ha expuesto, el plan involucró un ejercicio de cooperación entre las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. Por parte de la Fuerzas Militares,

Libro Aporte a la verdad.indb 23 18/02/2022 3:11:02 a. m.

la realización de la misión recayó principalmente en el Ejército Nacional, poniendo a disposición todos los medios o sistemas disponibles dentro de las capacidades con las que se contaban para ese momento. Así mismo, determinó la creación de unidades especiales, como equipos de localización y Centros Conjuntos de Operaciones a nivel de Batallón, y el entrenamiento en técnicas y procedimientos propios de las operaciones de contraguerrilla. En cuanto a la Policía Nacional, el plan incluyó su participación mediante su unión al Ejército Nacional, de manera orgánica y operacional en todos los niveles, además de ser la institución encargada de coordinar con los gobiernos locales las acciones de control de la población (Ejército Nacional de Colombia, 1962).

Tanto el Ejército Nacional como la Policía Nacional concentraron su trabajo en la realización de una serie de acciones cívico-militares, acompañadas de operaciones de tipo ofensivo para prevenir la formación de focos o núcleos antisociales (Ejército Nacional de Colombia, 1962). Estas acciones se centraron en evitar que la insurgencia estrechara relaciones con la población civil, fortaleciendo la presencia de las Fuerzas Armadas, particularmente, en las regiones donde estaban asentados los focos guerrilleros comunistas. Las acciones cívico-militares iniciaron en el año 1963 con la creación del Comité Nacional de Acción Cívica Militar, por los ministerios de: Gobierno, Guerra, Agricultura, Salud Pública, Educación y Obras Públicas, y que contaba con apoyos económicos provenientes de entidades oficiales y privadas, así como de particulares (Decreto 1381 de 1963) [4]. Estas acciones estuvieron dirigidas a subsanar los problemas en distintas áreas.

En lo relativo al desarrollo de las regiones, se establecieron proyectos como el Servicio de Aeronavegación a los Territorios Nacionales (SATENA) —una aerolínea sin fines de lucro, de propiedad estatal y operada por la Fuerza Aérea— y la Autopista del Tolima, que implicó la construcción de dos carreteras para conectar el Tolima y el Valle del Cauca, y de otras vías secundarias para unir los municipios de Gaitania-El Carmen y Pacarni-Río Chiquito; y el de Mejoramiento Vial y Mantenimiento, además incluyó trabajos de reparación de vías primarias en Santander, Caldas y Valle del Cauca. En cuanto a educación, se apoyó la construcción de escuelas rurales, en cooperación con el Ministerio de Educación y las comunidades locales (Barber y Ronning, 1966).

[4] Decreto 1381 de 1963. Por el cual se crea el Comité Nacional de Acción Cívico-Militar. 24 de junio de 1983. D.O. No. 31 126

Libro Aporte a la verdad.indb 24 18/02/2022 3:11:03 a. m.

Respecto a asistencia sanitaria, se inauguró el programa de centros de salud que proporcionaría medicina preventiva, cirugías menores y servicios odontológicos; además, se equipó con elementos quirúrgicos, dentales y médicos a un avión de la Fuerza Aérea para hacer las veces de dispensario. De otra parte, se buscó mejorar las condiciones sanitarias de la población, suministrando agua potable a aquellas comunidades donde se presentaba insuficiencia del servicio o donde existían fuentes contaminadas. En cuanto sistemas de comunicación, se pusieron en marcha dos proyectos: uno, la Red de Radio del Territorio Nacional para facilitar el acercamiento entre el Gobierno nacional y la población, y la cooperación entre los habitantes y las Fuerzas Armadas; y, otro, la Red de Alerta Temprana, para suministrar comunicaciones de emergencia entre los propietarios de fincas en zonas rurales y las Fuerzas Armadas (Malott, 1985).

Paralelo a estas actividades y proyectos, a partir del año 1962 las Fuerzas Armadas planearon y ejecutaron una serie de operaciones ofensivas contra los focos comunistas ubicados en Huila y Tolima (Molano Bravo, 2014). Estas operaciones tuvieron lugar en el marco del *Plan Soberanía* formulado por el Comando de las Fuerzas Militares para recuperar Marquetalia, desarticular el grupo de guerrilleros encabezado por alias Tirofijo y evitar a través de la acción cívico-militar la generalización del conflicto en las zonas de Riochiquito, Pato, Guayabero y Sumapaz (Villamarín Pulido, Operación Marquetalia. Mitos y realidades del origen de las FARC, 2020). Bajo estas consideraciones, entre el 27 de mayo y el 14 de junio de 1964, la Sexta Brigada del Ejército Nacional realizó la Operación Marquetalia, que permitió a las tropas retomar el control sobre esta población y sustituir la presencia guerrillera por la del Estado colombiano (Redacción Semana, 1999).

En 1965, tras la salida del general Ruiz Novoa del Ministerio de Guerra, el *Plan Lazo* culminó. No obstante, el objetivo trazado dentro del *Plan Soberanía* se mantuvo dando paso otro conjunto de operaciones contra las guerrillas asentadas en Riochiquito, Pato y Guayabero, las cuales se extendieron a las zonas rurales de Planadas, Rioblanco, Chaparral, Natagaima, Aipe, Palermo, Santa María y a otros municipios de Tolima y Huila (Medina Gallego, s.f.). Si bien se logró la recuperación del territorio, ello no impidió que las guerrillas continuaran en su empeño de lucha contra el Estado. Luego de la intervención militar, las mal llamadas autodefensas campesinas se extendieron a otras zonas con la creación de los destacamentos guerrilleros de

Libro Aporte a la verdad.indb 25 18/02/2022 3:11:03 a. m.

Guayabero, El Pato, Chaparral, Natagaima, Riochiquito y Marquetalia, con los que a la postre se conformó el Bloque Sur (CNMH, 2014).

Las particulares circunstancias de orden público llevaron a disponer la organización de la defensa nacional a finales de este mismo año. Según el Decreto 3398 de 1965[5], las acciones subversivas dirigidas a alterar el orden público y constitucional requerían un esfuerzo coordinado de todos los órganos del poder público y de las Fuerzas Armadas, así como del uso de la defensa civil, para garantizar la independencia nacional y la estabilidad de las instituciones. Atendiendo a lo anterior, las Fuerzas Armadas mantuvieron su misión de garantizar la independencia nacional, las instituciones patrias y el orden interior, además de asignárseles a los comandos de las Fuerzas Militares y a la Dirección General de la Policía Nacional el diseño y ejecución de los planes particulares que les correspondieran, en desarrollo de los planes de defensa nacional emitidos por el Comando General de las Fuerzas Militares.

Los comandos de las Fuerzas Militares tenían la misión de dirigir y coordinar el empleo de la Policía Nacional y de los demás organismos armados que existieran en el país, en sus funciones relacionadas con este plan. Por ello, la Policía Nacional quedó subordinada a las Fuerzas Militares, ante cualquier tipo de agresión exterior, conmoción interior o calamidad pública. En lo concerniente a la defensa civil, esta comprometía la participación permanente y obligatoria de todos los colombianos no comprendidos en el llamamiento al servicio militar, en actividades que contribuyeran al restablecimiento de la normalidad. Con este propósito, el Ministerio de Defensa podía amparar, a través de Comandos autorizados y cuando lo estimara conveniente, armas consideradas como de uso privativo de las Fuerzas Armadas como de propiedad particular (Decreto 3398 de 1965)[6].

El esfuerzo coordinado entre las Fuerzas Militares y la Policía Nacional en pro de la defensa nacional, se vio reflejado en los resultados obtenidos durante los siguientes años en la lucha contra las recién creadas guerrillas del ELN (1965), las FARC (1966) y el EPL (1967). Durante los años 1965 y 1968, la estructura inicial del ELN prácticamente colapsó a raíz de las numerosas

[5] Decreto 3398 de 1965. Por el cual se organiza la defensa nacional. 24 de diciembre de 1965. D.O. No. 31.842

[6] Decreto 3398 de 1965. Por el cual se organiza la defensa nacional. 24 de diciembre de 1965. D.O. No. 31.842

Libro Aporte a la verdad.indb 26 18/02/2022 3:11:03 a. m.

detenciones y muertes en combate de algunos de sus principales integrantes, y la incautación de importantes documentos —planes estratégicos y tácticos—, correspondencia, armamento, municiones, material de intendencia y propaganda guerrillera. Esto condujo a la desarticulación de varias redes urbanas que se habían establecido en ciudades como Bogotá, Barrancabermeja y Bucaramanga, al debilitamiento de los frentes José Antonio Galán y Camilo Torres, y a una crisis política interna que provocó divisiones y frecuentes deserciones (Medina Gallego, 2019).

Aunque en los años siguientes los mandos del ELN procuraron disminuir las tensiones internas y avanzar sobre su plan estratégico, los resultados de la Operación Anorí que en 1973 desarrolló el Ejército Nacional en el nordeste de Antioquia, conllevaron a un agravamiento de la crisis que venía experimentando esta guerrilla, hasta dejarla al punto de su desaparición. La mencionada operación suscitó las muertes en combate de numerosos guerrilleros entre los que se encontraban los hermanos Manuel y Antonio Vásquez Castaño (Pécaut, 2006). La baja moral de los guerrilleros dio paso a continuas deserciones, divisiones internas, ejecuciones y suicidios, que se sumaron a una serie de limitaciones de tipo económico, humano, logístico y organizativo, y a la salida de su principal cabecilla, Fabio Vásquez Castaño, en 1974 (Medina Gallego, 2019).

En el año 1977, en medio de un escenario agonizante en el que el ELN trataba de reorganizarse y reestructurarse después de los hechos que tuvieron lugar en Anorí, las Fuerzas Armadas le infligieron uno de los más duros golpes a la agrupación ilegal, conocido como el Febrerazo. En esta ocasión, la ofensiva estuvo dirigida contra la Coordinadora Urbana Regional que delinquía en la ciudad de Bogotá, bajo las órdenes de Daniel Navarro, Milton y Gandhi Orduz. En la madrugada del 27 de febrero se realizaron varios allanamientos de manera simultánea que condujeron a la captura de una gran parte de la red urbana de esta guerrilla, incluyendo al primer responsable nacional urbano, y de importante material logístico. De esta manera, se logró desarticular el principal centro de organización urbana que tenía el ELN en el país (Hernández, 2006).

La situación de las FARC, no fue diferente. Entre 1966 y 1968, como resultado de las operaciones adelantadas por distintas unidades pertenecientes al Ejército Nacional, se sucedieron una serie de reveses militares entre los que se pueden citar: la desaparición del grupo encabezado por Ciro

Libro Aporte a la verdad.indb 27 18/02/2022 3:11:03 a. m.

Trujillo que hacía presencia en Caldas y Quindío; la muerte del mismo Ciro Trujillo en Aquitania, Boyacá (Villamarín Pulido, 2021); la muerte de alias Comandante Arrayanales en el Valle del Cauca; el fracaso del avance del grupo dirigido por alias Joselo sobre la cordillera Central; los golpes recibidos por alias Abanico en el norte del Tolima; y la pérdida del 70 % de las armas con las que contaba esta guerrilla y de numerosos guerrilleros en combate (Alape, 2018).

En el caso del EPL, las operaciones emprendidas por parte de las Fuerzas Armadas a partir de 1968, evitaron su asentamiento en territorios como el norte de Antioquia, el sur de Córdoba, Santander y el sur de Bolívar, donde pretendían establecer una red política y de apoyo social e instaurar una serie de Juntas Patrióticas Populares que reemplazaran la autoridad local y se encargaran de imponer el orden social y de difundir los ideales revolucionarios (Pinzón Hernández, 2017; Archila, 2015; Trejos Rosero, 2013). La presión de las Fuerzas Armadas sobre las guerrillas que hasta entonces se habían creado interrumpió de momento su expansión y crecimiento, obligándolas a replegarse a territorios distantes, selváticos y de difícil acceso; así mismo, se logró disminuir sus posibilidades de ingreso a fuentes de financiación económica, y reducir su capacidad y fuerza operativa (Rangel Suárez, 2004).

En el año 1978, con la elección como presidente de la República de Julio César Turbay Ayala, la seguridad del Estado se convirtió en una de las prioridades del Gobierno nacional. No obstante, adelantar esta tarea requería dotar a las instituciones del Estado con instrumentos legales que contribuyeran a la realización de una defensa más efectiva (Turbay Ayala, 1978). De ahí, la promulgación del Decreto 1923 de 1978[7] conocido como Estatuto de Seguridad, cuyo propósito fue la modificación de ciertas normas legales vigentes para hacerlas más eficaces y la adopción de ciertas medidas para que los jueces y las Fuerzas Armadas contaran con mejores bases jurídicas a fin de combatir la delincuencia común, los delitos de secuestro y extorsión, y los brotes subversivos rurales y urbanos, dentro de los cauces de la legalidad, el respeto pleno del orden jurídico y las normas que configuraban el Estado de Derecho (Redacción El Tiempo, 6 de septiembre de 1978).

[7] Decreto 1923 de 1978 (6 de septiembre de 1978). Por el cual se dictan normas para la protección de la vida, honra y bienes de las personas y se garantiza la seguridad de los asociados. D.O. No. 35 101

Libro Aporte a la verdad.indb 28 18/02/2022 3:11:03 a. m.

En consonancia con la preocupación central del Gobierno nacional de hacer frente a las guerrillas, las Fuerzas Armadas concentraron su esfuerzo principal en combatir al Movimiento 19 de abril (M-19) que, para ese momento, era tal vez la guerrilla más activa y la que representaba una mayor amenaza al mantenimiento del orden público en el país. A partir del año 1979, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional desplegaron una serie de operaciones para desestructurar a esta guerrilla que había surgido a mediados de la década de 1970. Es así como, entre el 1 y el 22 de enero de ese año, llevaron a cabo 32 allanamientos a residencias ocupadas por integrantes del M-19 en la ciudad de Bogotá; donde se dio la captura de 139 personas (31 de las cuales pasaron a órdenes de los jueces de Instrucción Penal Militar) y la incautación de material de guerra, logístico y propaganda, así como de documentos con listas de personas a las que pretendían secuestrar (Redacción El Tiempo, 2 de enero de 1979; 6 de enero 1979; 23 de enero de 1979).

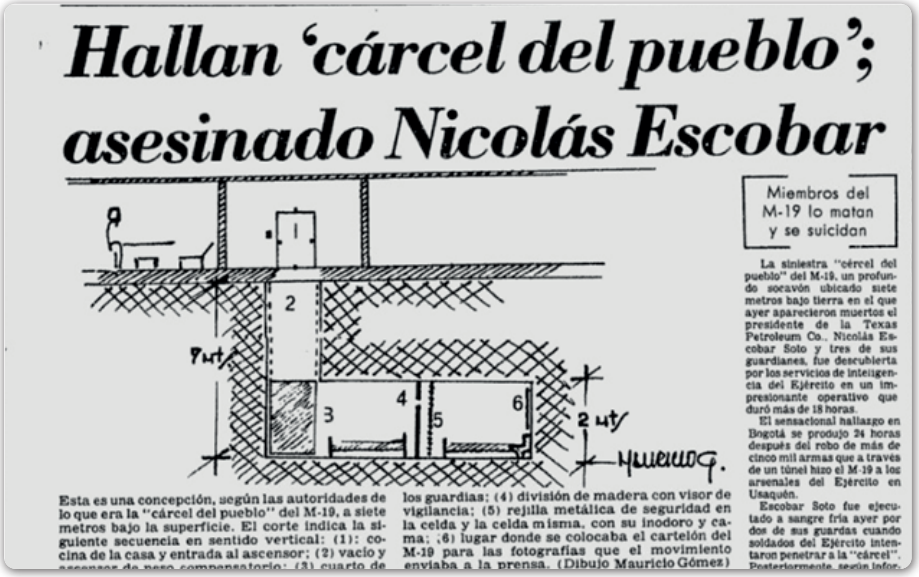
Así mismo, se produjo la recuperación de la mayor parte de las armas sustraídas por esta guerrilla del Cantón Norte (Redacción El Tiempo, 17 de enero de 1979) y el hallazgo de una de las denominadas cárceles del pueblo (figura 1.2), en la que los guerrilleros del M-19 mantuvieron secuestrados al presidente de la *Texas Petroleum Company*, Nicolás Escobar Soto; al dirigente sindical, José Raquel Mercado; al gerente de Indupalma, Hugo Ferreira Neira; y al industrial, Miguel de Ribón, quienes finalmente fueron asesinados (Redacción El Tiempo, 4 de enero de 1979). En septiembre de 1979, durante una operación desarrollada por el Ejército Nacional en Bolívar, Santander, se logró la detención de varios de los cabecillas de esta agrupación ilegal, entre los que se contaban Carlos Pizarro Leongómez y Andrés Almarales Manga (Redacción El Tiempo, 15 de septiembre de 1979).

A inicios de la década de 1980, las Fuerzas Armadas debieron atender la situación que generó el primer ataque masivo que realizó el M-19 contra la población civil: el 27 de febrero de 1980, un grupo de guerrilleros se tomó la sede de la Embajada de la República Dominicana y secuestró a 17 embajadores por cerca de dos meses (Redacción El Tiempo, 28 de febrero de 1980). Aunque el Gobierno nacional no estimó conveniente el desarrollo de una operación de rescate y prefirió una salida negociada que permitiera la liberación de los rehenes (Parada Sanabria, 2012), sí se mantuvo presencia en el lugar de los hechos por parte del Ejército nacional y del Grupo de Operaciones Especiales (GOES) de la Policía Nacional, el cual se creó mediante la Directiva Permanente n.° 002 de marzo de 1978, frente a la

Libro Aporte a la verdad.indb 29 18/02/2022 3:11:03 a. m.

necesidad de elevar la capacidad operativa de la Institución y de contar con un mecanismo para la conducción de operaciones de carácter especial (Peroza Arteaga, 2006).

Figura 1.2
Hallazgo de la cárcel del pueblo, construida por el M-19



Hallan 'cárcel del pueblo'; asesinado Nicolás Escobar

Miembros del M-19 lo matan y se suicidan

La siniestra "cárcel del pueblo" del M-19, un profundo socavón ubicado siete metros bajo tierra en el que ayer aparecieron muertos el presidente de la Texas Petroleum Co., Nicolás Escobar Soto y tres de sus guardianes, fue descubierta por los servicios de inteligencia del Ejército en un impresionante operativo que duró más de 18 horas.

El sensacional hallazgo en Bogotá se produjo 24 horas después del robo de más de cinco mil armas que a través de un túnel hizo el M-19 a los arsenales del Ejército en Usaquén.

Escobar Soto fue ejecutado a sangre fría ayer por dos de sus guardas cuando soldados del Ejército intentaron penetrar a la "cárcel". Posteriormente, según infor-

Esta es una concepción, según las autoridades de lo que era la "cárcel del pueblo" del M-19, a siete metros bajo la superficie. El corte indica la siguiente secuencia en sentido vertical: (1): cocina de la casa y entrada al ascensor; (2) vacío y

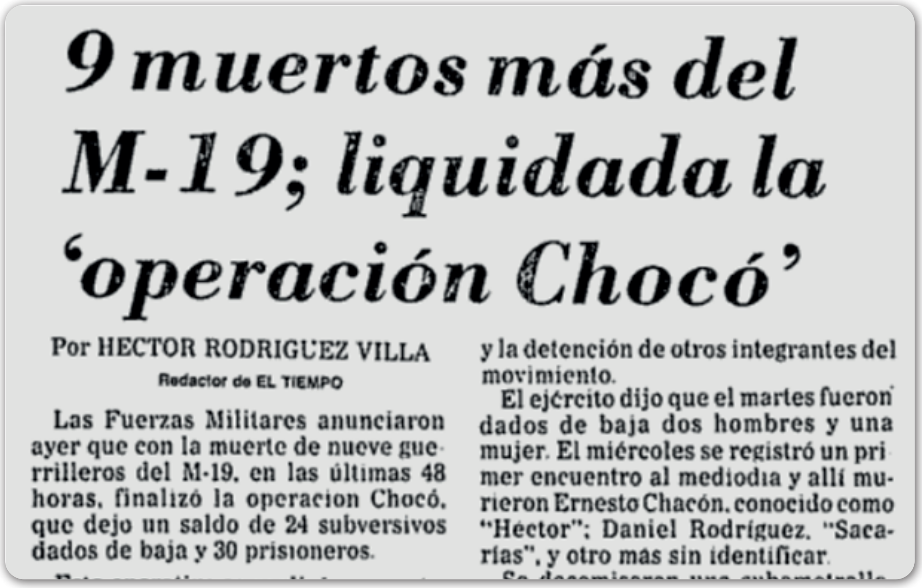
los guardias; (4) división de madera con visor de vigilancia; (5) rejilla metálica de seguridad en la celda y la celda misma, con su inodoro y cama; ,6) lugar donde se colocaba el cartelón del M-19 para las fotografías que el movimiento enviaba a la prensa. (Dibujo Mauricio Gómez)

Fuente: Redacción El Tiempo (4 de enero de 1979).

La ofensiva contra el M-19 continuó. A mediados del mes de marzo de 1981, en el occidente de Nariño, en una zona próxima al río Mira, el Ejército nacional desarrolló la Operación San Jorge que permitió la captura de tres de los máximos cabecillas de esta guerrilla: Carlos Toledo Plata, Rosemberg Pabón e Iván Marino Ospina y de otros 75 guerrilleros, la muerte en combate de 20 guerrilleros, y la recuperación de un importante cargamento de armas (Redacción Agencias, 18 de marzo de 1981). Esta acción militar, hizo parte de los operativos que se desplegaron luego de que integrantes de este mismo grupo guerrillero se tomaran la población de Mocoa, en el Putumayo, asesinaran a un oficial y a varios agentes de la Policía Nacional, al guardia del Banco Popular y a un menor de edad, y secuestraran al secretario de Gobierno Armando Flórez (Redacción Agencia EFE, 11 de marzo de 1981).

Libro Aporte a la verdad.indb 30 18/02/2022 3:11:04 a. m.

Figura 1.3
Operación Chocó



9 muertos más del M-19; liquidada la 'operación Chocó'

Por HECTOR RODRIGUEZ VILLA
Redactor de EL TIEMPO

Las Fuerzas Militares anunciaron ayer que con la muerte de nueve guerrilleros del M-19, en las últimas 48 horas, finalizó la operacion Chocó, que dejo un saldo de 24 subversivos dados de baja y 30 prisioneros.

y la detención de otros integrantes del movimiento.

El ejército dijo que el martes fueron dados de baja dos hombres y una mujer. El miércoles se registró un primer encuentro al mediodia y allí murieron Ernesto Chacón, conocido como "Héctor"; Daniel Rodríguez, "Sacarías", y otro más sin identificar.

Fuente: Rodríguez Villa (1 de mayo de 1981).

En los últimos días del mes de abril de 1981, se llevó a cabo la Operación Chocó, adelantada por las Fuerzas Militares contra guerrilleros del M-19, en el Caquetá. En ella, 24 guerrilleros resultaron muertos en combate, entre los cuales se encontraba Carmenza Cardona Londoño alias La Chiqui, quien estuvo involucrada en la toma de la Embajada de República Dominicana, 30 guerrilleros capturados y el decomiso de sofisticadas armas (figura 1.3). Al mismo tiempo, se estaban realizando otras operaciones militares en límites entre Caquetá y Putumayo que, para la fecha, dejaban un saldo de más 10 guerrilleros muertos en combate y la captura de Remberto Artunduaga, otro de los principales cabecillas del M-19 (Rodríguez Villa, 1 de mayo de 1981).

Compromiso con la paz: vigilar lo pactado y rehabilitar el país

En 1982, con la llegada de Belisario Betancur a la presidencia de la República, se puso de manifiesto la búsqueda de una salida política al problema de la violencia y de las guerrillas en el país, mediante la adopción de distintas acciones: la promulgación de una ley de amnistía, la concreción de acuerdos con varios grupos guerrilleros y la aprobación de un plan de rehabilitación para los municipios con presencia guerrillera. El 19 de septiembre

Libro Aporte a la verdad.indb 31 18/02/2022 3:11:04 a. m.

se creó una Comisión de Paz con el objetivo de dar viabilidad al proyecto y dos meses después se sancionó la Ley de Amnistía[8], mediante la cual se concedía el indulto general a autores, cómplices o encubridores de hechos constitutivos de delitos, entendiendo por estos la rebelión, sedición o asonada y los conexos con ello.

La primera respuesta a la propuesta de amnistía por parte del Gobierno nacional, provino del M-19. Su principal cabecilla, Jaime Bateman Cayón, la rechazó y, en cambio, propuso una tregua de seis meses, al cabo de los cuales esta guerrilla depondría las armas si se consideraba que las condiciones estaban dadas para la paz. La tregua estaría acompañada de un cese al fuego y el retiro de las tropas militares de todas las regiones donde existiera conflicto (Redacción El Tiempo, 24 de noviembre de 1982). Las siguientes fueron las FARC que, en cabeza de su máximo cabecilla alias Manuel Marulanda Vélez, se pronunciaron en contra de la amnistía argumentando que las condiciones que habían determinado la violencia en el país aún persistían. A la negativa de estas dos guerrillas, se sumaron el ELN, el EPL y la Autodefensa Obrera (ADO), los cuales expresaron su desacuerdo (Redacción El Tiempo, 29 de noviembre de 1982).

Pese a ello, el Gobierno nacional continuó insistiendo en su propósito. El primer resultado tangible, se dio tras la firma del Acuerdo de La Uribe con las FARC el 28 de marzo de 1984, del cual se suscribió una prórroga el 2 de marzo de 1986; posteriormente, el 24 de agosto de 1984, fueron firmados los Acuerdos de Corinto, Hobo y Medellín con el M-19 y el EPL. Los acuerdos incluyeron, entre otros puntos, el compromiso de cese bilateral al fuego entre las partes, pero no la exigencia a los grupos guerrilleros de entregar ni deponer las armas, así como tampoco dejaron en claro la situación en la que quedarían sus insurgentes, ni dónde se entregarían, ni cuál sería el proceso que seguirían para su reincorporación a la vida civil (Villarraga Sarmiento, 13 de marzo de 2020). Incluso, la prórroga firmada en 1986 con las FARC, estableció el compromiso por parte de esta guerrilla de desmovilizar sus 27 frentes, pero no se fijó ningún plazo para ello (Fierro, 3 de marzo de 1986).

En el transcurso de los años siguientes, el ELN mantuvo su posición inicial de no acogerse a la amnistía ni a los acuerdos propuestos por el Gobierno nacional, a excepción de los frentes Simón Bolívar y Antonio Nariño que

[8] Ley 35 de 1982. Por la cual se decreta una amnistía y se dictan normas tendientes al restablecimiento y preservación de la paz. 19 de noviembre de 1982. D.O. No. 36 133

Libro Aporte a la verdad.indb 32 18/02/2022 3:11:04 a. m.

firmaron un acuerdo el 2 de marzo de 1986 (Fierro, 3 de marzo de 1986). En 1983, esta guerrilla llevó a cabo la Reunión Nacional Héroes y Mártires de Anorí, en la que se tomó la decisión de ampliar su presencia hacia zonas con fuertes economías como la minería y la industria petrolera, en las cuales obtuvieron la mayor parte de su capital financiero a través de la práctica del secuestro y la extorsión. Para entonces, la agrupación tenía injerencia en Arauca, Santander, Cesar y Antioquia, y a partir de ese momento se extendió hacia el sur de Bolívar, la Bota Caucana, el sur del Huila, Norte de Santander, norte de Boyacá y norte del Valle del Cauca a través de los frentes de guerra nororiental, noroccidental, norte y suroccidental (Echandía Castilla, 2013).

Aunque las FARC aceptaron la firma de un acuerdo con el Gobierno nacional, lo asumieron como una oportunidad para continuar desarrollando su lucha armada. Cabe recordar que en 1982, durante la realización de su *Séptima Conferencia*, esta guerrilla estructuró su *Plan Estratégico* para la toma del poder, que determinó su crecimiento a partir del desdoblamiento de los frentes existentes, su expansión territorial mediante el empleo de la Cordillera Oriental como su principal corredor de movilidad y avanzar en lo militar, de una guerra de guerrillas a una guerra de posiciones; esto a su vez, implicó la diversificación de sus fuentes de financiamiento y, con ello, su incursión en el negocio del narcotráfico. Además, en 1985 tuvo lugar el Pleno Ampliado del Estado Mayor, durante el cual se actualizó el *Plan Estratégico* de acuerdo a las condiciones favorables que tenían a su disposición: los recursos provenientes de la coca y el acuerdo firmado con el Gobierno (Vélez, 2001).

Bajo esta perspectiva, la rendición o la desmovilización no estaban presupuestadas en los balances de las FARC, no sin llegar a alcanzar ciertos objetivos concretos que les representaran algunas ganancias. Por ello, no se hace extraño que pese a la firma y prórroga del Acuerdo de La Uribe, las FARC incumplieran su compromiso de cese al fuego y desmovilización. Esta guerrilla continuó ejecutando asesinatos, tomas a poblaciones, y utilizando medios como el secuestro, la extorsión y el narcotráfico para incrementar su capital financiero. Ejemplo de ello fueron los asesinatos de un anciano y un menor de edad en El Tambo, Cauca (Campo, 30 de marzo de 1984), de tres campesinos en Otanche, Boyacá (Ospina, 1 de noviembre de 1984), de 9 campesinos en Cimitarra, Santander (Guarín, 21 de junio de 1986); el secuestro y posterior asesinatro de cuatro campesinos en la zona montañosa del Alto

Libro Aporte a la verdad.indb 33 18/02/2022 3:11:04 a. m.

Sinú, en límites entre Córdoba y Antioquia (Sánchez, 21 de marzo de 1985); y el secuestro de un hacendado en Simacota, Santander (Cala Otero, 8 de marzo de 1984).

El poco compromiso de las FARC con el proceso de paz se evidenció con hechos como el ataque perpetrado a una flotilla fluvial de la Armada Nacional que operaba en el río Magdalena, donde fueron asesinados tres infantes de marina e hirieron a otros tres (Acero Espinoza y Cataño, 16 de enero de 1985), y en la toma de Santander de Quilichao, Cauca, en la que 400 guerrilleros lanzaron un ataque desproporcionado contra la estación de policía, la cárcel y la población civil (Acero Espinoza, 6 de enero de 1985). De igual modo, en el mantenimiento de sus vínculos con el negocio del narcotráfico, que fueron comprobados con diferentes operativos en los que la Policía Nacional halló, en Caquetá, cuatro laboratorios para el procesamiento de coca pertenecientes al Cartel de Medellín —entre ellos Tranquilandia—, que estaban rodeados por campamentos donde se alojaban integrantes de esta guerrilla, y quienes estaban a cargo de la vigilancia de dichos lugares y de los cultivos de coca (Acero Espinoza, 12 de marzo de 1984; 10 de abril de 1984).

Como ya se mencionó, las FARC también utilizaron el acuerdo para crecer en número de hombres y expandirse a otros territorios del país. En una entrevista concedida a periodistas del Canal 2 de la televisión francesa, alias Manuel Marulanda Vélez aseguró que en los últimos años las FARC se habían reforzado y preparado y, para entonces, contaban con 20 frentes y varias compañías, que por su posición estratégica cubrían el conjunto del territorio nacional. En sus cálculos, esperaban avanzar a una primera etapa ofensiva con un grupo de 40 000 hombres para tomarse el territorio nacional y formar un gobierno provisional. Además, el mismo jefe de la guerrilla reconoció que habían realizado ejercicios de carácter militar para mostrar su grado de adiestramiento y la capacidad con la cual contaban para acercarse a muy corta distancia a su enemigo (Redacción El Tiempo, 1 de mayo de 1985).

Después de los duros golpes asestados por parte de las Fuerzas Armadas a finales de los años 70 e inicios de los años 80, el M-19 desplazó el foco de su accionar delictivo del área urbana a las zonas rurales, especialmente a Putumayo, Caquetá y Cauca, donde comenzaron a alentar a los campesinos en contra del Estado y de las Fuerzas Armadas (Luna Benítez, 2006). Al igual que las FARC, el M-19 tampoco mostró intenciones de deponer las

Libro Aporte a la verdad.indb 34 18/02/2022 3:11:04 a. m.

armas ni de reintegrarse a la vida civil, demostrándolo en acciones como los ataques al Ingenio Central de Castilla, en el Valle del Cauca, en el que hicieron estallar un vehículo y maquinaria; a la Central de Abastos, en la ciudad de Bogotá, donde se registraron explosiones de bombas molotov (Pombo, 17 de diciembre de 1984); y a un grupo de integrantes del Ejército que realizaba una operación de control y registro de área en cercanías a Corinto, Cauca, mediante el uso de artefactos explosivos improvisados que estallaron al paso del vehículo en el que se movilizaba la tropa, dejando como resultado la muerte de un soldado (Acero Espinoza, 22 de diciembre de 1984).

Así también, el M-19 prosiguió con el reclutamiento de personas para acrecentar sus filas (Redacción El Tiempo, 18 de septiembre de 1984), a lo que, como reconoció el mismo Gerardo Ardila Serrano, vocero de esta guerrilla e integrante de la Comisión Nacional de Diálogo, se sumó el levantamiento de un campamento en la zona rural de San Pablo, Cauca, que contaba con una defensa circular hecha con minas antipersonales (Pombo, 19 de diciembre de 1984). La construcción de esta área campamentaria rodeada con más de 80 minas antipersonales no tenía otro objetivo que evitar la realización normal de operaciones en la zona por parte de las Fuerzas Armadas y causar afectaciones a sus integrantes cuando intentaran acercarse al lugar. El atrincheramiento de la guerrilla en este lugar no solo amenazó la tregua establecida con el Gobierno Nacional, sino que generó serias dudas sobre las razones que tenían para continuar armados y entrenándose como un ejército, mientras hablaban de su ingreso al sistema democrático (Redacción El Tiempo, 10 de enero de 1985).

Tras este incidente, las conversaciones entre las dos partes continuaron luego de firmarse un acuerdo en el que los guerrilleros aceptaron trasladarse a Yarumales y permitir el libre tránsito del Ejército Nacional sin realizar actos de agresión de ningún tipo (Pombo, 10 de enero de 1985), pero las demostraciones de buena fe por parte del M-19 siguieron siendo nulas. A tan solo seis meses de haberse firmado el Acuerdo de Corinto, la guerrilla anunciaba su decisión de no entregar las armas ni disolver su aparato militar, hasta tanto no fueran modificadas las condiciones económicas, sociales y políticas del país (Redacción El Tiempo, 25 de febrero de 1985). El 20 de julio de 1985, el M-19 tomó la decisión de romper la tregua, acusando al Gobierno de violar los acuerdos. Según una entrevista dada por Carlos Pizarro Leongómez, esta guerrilla estaba construyendo un nuevo gobierno

Libro Aporte a la verdad.indb 35 18/02/2022 3:11:05 a. m.

y en poco tiempo tendría zona liberadas y pueblos insurreccionados (Plazas, 21 de junio de 1985).

En cuanto al EPL, a inicios de la década de 1980, sus acciones delictivas se concentraban principalmente en zonas de desarrollo agroindustrial, de campesinos y colonos en Urabá, Córdoba y el Viejo Caldas. Posteriormente, sacando ventaja del acuerdo con el Gobierno, este grupo guerrillero comenzó a acrecentar sus estructuras armadas y a extenderse a Antioquia, Putumayo y Norte de Santander, donde existían zonas de explotación petrolera y de colonización (Echandía Castilla, 1997). Tal como ocurrió con las otras guerrillas, hechos como la toma de Pueblo Nuevo, en la que quemaron una base militar que había sido abandonada por el Ejército Nacional (Redacción El Tiempo, 2 de noviembre de 1984), y el reclutamiento de tres menores de edad en Montelíbano, Córdoba, tras amenazarlos con armadas de fuego (Redacción El Tiempo, 25 de febrero de 1985), generaron el rompimiento de los pactos.

De la misma manera, con el ataque a una patrulla de la Policía Nacional en Tierra Alta, Córdoba que hicieron 35 integrantes del EPL (Redacción El Tiempo, 29 de abril de 1985); el ataque con granadas y tiros de fusil perpetrado por 20 guerrilleros a una patrulla de la Policía Nacional en zona urbana de San Pedro de Urabá, Antioquia, , que dejó un saldo de tres agentes heridos (Redacción El Tiempo, 6 de mayo de 1985); la toma de Urrao, Antioquia, en una acción conjunta con guerrilleros del M-19, en la que resultaron cinco personas muertas; y el ataque a una patrulla de la Policía Nacional en el Alto del Tigre, en el que tres integrantes de esta institución fueron secuestrados (Redacción El Tiempo, 27 de noviembre de 1985). Luego del asesinato del vocero político Óscar William Calvo, en el mes de noviembre de 1985, el EPL dio por terminado los diálogos con el Gobierno nacional (Díaz Mansilla y Carrillo Sánchez, 2011).

Desde un primer momento, las Fuerzas Armadas apoyaron la iniciativa del Gobierno nacional de buscar la paz mediante el diálogo y un nuevo arreglo de vida entre los colombianos; con transparencia y rectitud, comprometidos con la construcción de un claro futuro para la nación colombiana (Redacción El Tiempo, 7 de enero de 1985). Una muestra clara de ello, fue la prudencia demostrada por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional al respetar los acuerdos de la tregua y el cese al fuego, incluso en aquellas situaciones en las que se les provocó en forma vana e insensata (Redacción

Libro Aporte a la verdad.indb 36 18/02/2022 3:11:05 a. m.

El Tiempo, 12 de abril de 1984). Sin embargo, como se mencionó anteriormente, hubo grupos guerrilleros o personas que no firmaron los acuerdos y continuaron su accionar delictivo; mientras que otros, habiéndose suscrito no los respetaron (Medina, 4 de mayo de 1985).

Figura 1.4
Fuerzas Armadas buscan la paz



LUNES 7 DE ENERO DE 1985 - EL TIEMPO - 7 A

El Ejército, buscador de la paz: B.B.

Espada de Matamoros nunca se desenvainó sin razón y nunca se envainó sin honor

El presidente Belisario Betancur afirmó hoy categóricamente, en los funerales del ministro de Defensa, Gustavo Matamoros D'Costa, que el Ejército, que él dirigió, "es una institución ferviente, angustiada, heroicamente participante a la que le duele el dolor de Colombia".

Añadió que "el Ejército de Colombia ha sido buscador de la paz, de un nuevo arreglo de vida entre los colombianos; ha aportado los más sacrificados, los más incomprendidos, los callados y los muertos; ha aborrecido la guerra y la violencia civiles, entre hermanos; porque paradójicamente es la más civil, la más hermanable, la más democrática, la más nacional de nuestras instituciones".

"Y Gustavo Matamoros fue, antes que nada, soldado civil, un patriota con uniforme: fue un hombre austero y digno dentro de una tradición austera y digna".

Puso de presente la misión transparente que han cumplido las Fuerzas Armadas en el proceso de paz y precisó que "no se han limitado a proteger la vida, honra y bienes de los ciudadanos, sino que han llevado su espíritu de sacrificio a extremos heroicos, y su rectitud y lucidez hasta comprometerse en la construcción de ese claro futuro, con generosidad y comprensión".

Dijo que el general Matamoros dio ejemplo de "esa alta actitud contemplativa y debió oír el hermoso cántico espiritual de haber sido hombre bueno, hombre recto y hombre de honor, o sea el paradigma ejemplarizante".

Finalmente, el jefe del Estado hizo un llamamiento a los soldados de Colombia para que sigan el temple del general Matamoros, "del temple de una espada, que nunca se desenvainó sin razón y nunca se envainó sin honor".

Aclamó "yo tenía un compañero otro igual no encontraré".

El texto completo de la oración de Betancur fue el siguiente

Se abren las puertas del cuartel inconmovible para recibir la vida noble y la espada limpia del primer soldado de Colombia: firme, en su puesto, al frente del deber, esperó la última orden del Señor de los Ejércitos, según relinos provisorio los preclaros de

A la altura del Monumento a los Héroes, al norte de Bogotá, pasa el cortejo que conduce los restos mortales del ministro de la Defensa, general Gustavo Matamoros, rumbo al Cementerio Jardines del Recuerdo. Miles de personas se apostaron a lo largo de las vías por donde pasó la caravana. (Foto EL TIEMPO, de Guillermo Cáceres

Una escuadrilla de aviones Mirage sobrevuela la Plaza de Bolívar en el preciso instante en que se inicia el desfile, con los despojos mortales del general Gustavo Matamoros D'Costa, por la carrera séptima de la capital rumbo a los Jardines del Recuerdo, última morada del

Fuente: Redacción El Tiempo (7 de enero de 1985).

A un año de haberse firmado los acuerdos con el Gobierno, los cuadros estadísticos del Ministerio de Defensa reflejaban un grave aumento en el número de secuestros y extorsiones (boleteo y vacunas), de muertes de integrantes de las Fuerzas Armadas, de asesinatos de campesinos bajo la sindicación de ser presuntos auxiliadores y colaboradores del Ejército colombiano, de tomas a poblaciones y a los puestos de la Policía, de ataques a patrullas militares y de policía, y de menores de edad reclutados de manera forzada. Así mismo, las cifras mostraban un incremento en el número de guerrilleros que hacían presencia en el país y del cuantioso contrabando de armas de alto calibre con destino a las organizaciones subversivas. En términos generales, estos grupos armados ilegales no habían sido consecuentes con la amnistía y los beneficios otorgados por el Gobierno y, por el contrario, aprovecharon su buena fe en el proceso de paz para reorganizarse y adquirir moderno armamento en su esfuerzo por desestabilizar las instituciones democráticas (Medina, 4 de mayo de 1985).

Libro Aporte a la verdad.indb 37 18/02/2022 3:11:05 a. m.

El mismo presidente de la República recordó que las Fuerzas del Estado, debían continuar combatiendo las acciones que afectaran la seguridad de la ciudadanía. La política de paz emprendida por el Gobierno nacional no podía, de ningún modo, oponerse al cumplimiento de las leyes, lo que no se traducía en un vacío constitucional para que las autoridades civiles, militares y de policía no cumplieran a cabalidad con sus funciones. La totalidad del territorio nacional estaba bajo la jurisdicción de las autoridades legítimamente constituidas y no existía motivo para aplicar de manera estricta la ley (Redacción El Tiempo, 30 de marzo 1985). En este contexto, el deber de las Fuerzas Armadas se centraba en verificar el respeto y cumplimiento de los acuerdos, y que los grupos armados ilegales se estuvieran preparando para reincorporarse a la vida civil, no ejecutando o planeando acciones contrarias al orden público y a la seguridad de las personas o preparándose para continuar la guerra subversiva (Redacción El Tiempo, 13 de marzo de 1985).

Si de dicha verificación surgían situaciones contrarias a la ley y a los acuerdos, las Fuerzas Armadas debían actuar tal como se los ordenaba la carta fundamental, para garantizar la vida, la honra y los bienes de los nacionales. Los acuerdos solo cobijaban a las personas y grupos armados ilegales que los suscribieron y que los estaban cumpliendo, pues no se permitiría que las guerrillas lograran el propósito de llegar al poder por la vía armada (Redacción El Tiempo, 13 de marzo de 1985). Las Fuerzas Militares y la Policía no cesarían en su empeño de mantener las instituciones democráticas y, en consecuencia, su deber era confrontar a los grupos que estaban fuera de la ley (Redacción El Tiempo, 12 de abril de 1984). A estos efectos, en 1983 de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 35 de 1982 [9] , se procedió a la reorganización de la Policía Nacional, con el fin de hacer más eficaz el cumplimiento de su misión, especialmente en aquellas zonas afectadas por la subversión.

El Decreto 2137 de 1983 [10] recordó las funciones de la Policía Nacional de conservar el orden público interno de la Nación, con los medios y dentro de los límites definidos por la Constitución, las leyes y los tratados internacionales, en los reglamentos de policía y en los principios universales del derecho; garantizar el libre ejercicio de las libertades públicas y la convivencia pacífica de todos los habitantes del territorio nacional; prestar el auxilio requerido

[9] Por la cual se decreta una amnistía y se dictan normas tendientes al restablecimiento y preservación de la paz. Art. 8. 19 de noviembre de 1982. D.O. No. 36 133

[10] Por el cual se reorganiza la Policía Nacional. 29 de julio de 1983. D.O. No. 36 324

Libro Aporte a la verdad.indb 38 18/02/2022 3:11:05 a. m.

para la ejecución de las leyes y las providencias judiciales y administrativas; cooperar en la investigación de los delitos y contravenciones; cumplir las labores preventiva, educativa y social. La base fundamental del desarrollo de estas funciones la constituía el servicio de vigilancia urbana y rural, el cual se prestaría de manera ininterrumpida y se organizaría teniendo en cuenta las necesidades y características de cada zona, número de habitantes, idiosincrasia y análisis de delincuencia y contravencional.

En los años siguientes, y con el aumento de la violencia en el país, en marzo de 1985 el Gobierno anunció el aumento en 6000 efectivos de la Policía Nacional para combatir la subversión en seis departamentos afectados por este fenómeno. Como parte de este plan, en los meses siguientes se autorizó la incorporación de 3000 hombres al cuerpo armado, quienes fueron enviados a prestar servicio de vigilancia en Cauca, Huila, Valle del Cauca, Antioquia, Córdoba y Bolívar, donde había aumentado la violencia (Redacción El Tiempo, 20 de marzo de 1985). Del lado de las Fuerzas Militares, se emitió el Decreto 2092 de 1985[11] que dividió al país en cinco teatros de operaciones terrestres, dos teatros de operaciones navales y un teatro de operaciones aéreas, para fines de preparación y conducción de operaciones militares.

Adicionalmente, el Decreto 2092 de 1985[12] creó las divisiones como unidades operativas mayores, cuya jurisdicción comprendía, en buena parte, los territorios asignados a los Teatros de Operaciones a fin de tener una instancia mayor para la toma de decisiones y apoyo en las zonas más afectadas por la violencia. Así, el Ministerio de Defensa Nacional activó cuatro divisiones con comandos ubicados en las ciudades de Santa Marta, Bucaramanga, Cali y Villavicencio, en las que quedaron subordinadas las unidades operativas menores y tácticas que tenían jurisdicción sobre estas áreas. De forma paralela, se expidió el Decreto 2157 de 1985[13] que posibilitó y reglamentó la prórroga del servicio militar obligatorio hasta en 1000 hombres en todo el país, para dar lugar al aumento del pie de fuerza.

[11] Decreto 2092 de 1985. Por el cual se determinan los Teatros de Operaciones y se nombran unos comandantes. 6 de agosto de 1985. D.O. 37 094

[12] Ibíd.

[13] Decreto 2157 de 1985. Por el cual se dictan normas tendientes al restablecimiento del orden público. 8 de agosto de 1985. D.O. No. 37 098

Libro Aporte a la verdad.indb 39 18/02/2022 3:11:05 a. m.

Ese mismo año, luego de los sucesos ocurridos el 25 de noviembre en el Palacio de Justicia y con el antecedente de la toma de la Embajada de la República Dominicana, se creó la Agrupación de Fuerzas Especiales Antiterroristas Urbanas (AFEUR), con la misión de desarrollar operaciones de combate contra grupos armados ilegales en áreas urbanas y cercanas, para contrarrestar sus pretensiones terroristas en las principales ciudades del país (Ejército Nacional de Colombia, 2021). En enero de 1986, el Consejo Nacional de Seguridad aprobó la creación de una brigada militar especial en Urabá, Antioquia, cuya activación fue solicitada por los agroindustriales de la región, quienes desde el año anterior venían mostrando preocupación por la frecuente presencia de grupos subversivos en la región y los reiterados actos de violencia que estos estaba causando (Ramírez, 14 de enero de 1986).

Como se ha recalcado, algunos grupos se acogieron a la tregua ofrecida por el Gobierno y otros se acogieron a ella solamente para sacar provecho pero sin la firme intención de deponer las armas. En vista de ello y de las consideraciones del Gobierno nacional, en su decisión de combatir a estos grupos que se ponían al margen de la ley, las Fuerzas Armadas debieron asumir las funciones que en materia de seguridad interna les demandaba la Constitución. Dentro de estas acciones se destacan las llevadas a cabo para frustrar el intento de toma de Pradera en Caldas y Argelia en Cauca (Acero Espinoza, 3 de abril de 1984; Campo, 8 de abril de 1984), y para evitar una escalada terrorista que este mismo grupo pretendía desarrollar contra la ciudad de Bogotá (Redacción El Tiempo, 25 de septiembre de 1984); durante las cuales, resultó un número importante de guerrilleros muertos en combate y capturados, y la incautación de material explosivo y propaganda.

En esta misma línea, las operaciones que permitieron la recuperación del territorio que ocupaba el M-19 en la población de San Pablo, Cauca (Redacción El Tiempo, 21 de diciembre de 1984); las liberaciones del hacendado Arturo Silva Sánchez, quien fue secuestrado por las FARC en Santander de Quilichao, Cauca, (Plazas, 29 de marzo de 1985) y del arquitecto Juan Martín Carvajal Leib, quien fue secuestrado por el M-19 en el Valle del Cauca (Plazas, 17 de agosto de 1985); y el fraccionamiento de la estructura armada del M-19 que delinquía en el Cauca, su repliegue hacia el Cañón de Aures ubicado entre el norte del Valle del Cauca y el sur del Quindío, la muerte de varios de sus integrantes y el decomiso de abundante material de intendencia, equipos de campaña, municiones y propaganda alusiva a este grupo armado ilegal (Galvis, 3 de agosto de 1985; 6 de agosto de 1985).

Libro Aporte a la verdad.indb 40 18/02/2022 3:11:05 a. m.

Figura 1.5
Fuerzas Armadas frustran ataque guerrillero de las FARC en Caldas



Muertos 8 guerrilleros en Caldas

(Viene de la página 1a.)

El comandante de la Sexta Brigada, coronel Fabio Noel Luque, indicó que el frustrado ataque guerrillero ocurrió a las 4 de la tarde del domingo, y añadió que además de una mujer murieron dos de los máximos jefes de las FARC, identificados como Hermes y Aldemar.

El alto oficial, reveló también que la mujer fue identificada inicialmente con el alias de Diana, la amante de Aldemar, el jefe del IX Frente de las FARC que opera en Caldas.

Otros de los subversivos muertos fueron Federico, Rodrigo y Diógenes, quienes integraban un comando que intentó asaltar desde la noche del sábado esa región caldense.

Cuando los guerrilleros incursionaron en el poblado, a eso de las 4 de la tarde, apareció sorpresivamente una escuadra del Batallón "Patriotas", de Honda.

Se desató un intenso tiroteo que duró más de media hora, cuando los guerrilleros intentaron atrincherarse en una iglesia donde se encontraban orando varios fieles campesinos.

El ejército rodeó la zona y después del tiroteo, que obligó a toda la población a resguardarse, fueron dados de baja inicialmente 6 guerri-

Fuente: Acero Espinoza, G. (3 de abril de 1984).

Figura 1.6
Rescate del hacendado Arturo Silva Sánchez



Muertos cuatro guerrilleros en rescate de un hacendado

CALI, 28. (Por Felio Augusto Plazas). — Cuatro guerrilleros de las Farc muertos, otros dos heridos y un oficial de la policía también herido, dejó como saldo un espectacular operativo realizado esta mañana en cercanías del corregimiento de Mondomo, jurisdicción de Santander de Quilichao, al norte del Cauca, para rescatar, sano y salvo, al hacendado Arturo Silva Sánchez, secuestrado el pasado 16 de febrero.

En dos campamentos camuflados

saldo anterior y la liberación del secuestrado.

Los dos secuestradores heridos lograron huir, según informó la policía.

En los operativos de rastreo de los dos fugitivos, la policía capturó a tres presuntos guerrilleros. Fueron identificados como María Pascuas Basto, pariente del "sargento Basto", comandante del VI frente de las FARC y quien habría tomado parte en la toma de Corinto por parte del M-19;

Fuente: Plazas, F.A. (29 de marzo de 1985)

Libro Aporte a la verdad.indb 41 18/02/2022 3:11:06 a. m.

Figura 1.7
Rescate del arquitecto Juan Martin Carvajal Leib



Rescatado J. M. Carvajal; muertos 13 subversivos

Secuestrado ejecutivo de la Houston en Bogotá

Por FELIO PLAZAS
Corresponsal de EL TIEMPO

CALI, 16. — Tropas especializadas del Ejército cercaron anoche un campamento guerrillero, rescataron sano y salvo al industrial Juan Martin Carvajal, dieron de baja a 9 subversivos y coronaron esta mañana la jornada antisubversiva con la muerte de otros cuatro sediciosos, en dos certeros golpes en este departamento.

Durante los dos operativos, que se llevaron a cabo en forma separada, murió un suboficial y un soldado resultó herido.

En otro hecho, tres miembros de la Policía resultaron heridos por presuntos guerrilleros que los atacaron con bombas y bala en Bucaramanga.

Mientras tanto, en Bogotá fue se-

Fuente: Plazas, F.A. (17 de agosto de 1985).

Figura 1.8
Operaciones militares contra el M-19, en el Valle del Cauca



En el Cañón de Aures

Guerrilleros del M-19 están sin alimentos y acorralados

ARMENIA, 5 (Por Carlos Alberto Galvis). — Por lo menos 100 guerrilleros izquierdistas del Movimiento 19 de Abril (M-19) continuaban replegados en grupos de 10 en profundas cuevas del Cañón de Aures, entre el sur del Quindío y el norte del Valle, al tiempo que tropas de cuatro batallones adscritos a la Octava Brigada mantenían una estrecha vigilancia sobre la zona sin entrar en contacto con los sediciosos.

La Octava Brigada informó que unidades especializadas en guerra de guerrillas de los batallones Cisneros (Armenia), San Mateo (Pereira), Vencedores (Cartago) y Ayacucho (Manizales), continuaban con los sus 75 años de fundación.

Al mismo tiempo se investigaba si el asalto a una finca de la vereda Calle Larga, en el corregimiento de Barcelona, en Calarcá (Quíndio), donde seis hombres armados de ametralladoras se robaron más de un millón de pesos destinado al pago de trabajadores, era obra de delincuentes comunes o de grupos sediciosos.

Secuestro de grajales

Por otra parte, el Grupo Antiextorsión y Secuestro de la Octava Brigada asumió las investigaciones del secuestro del industrial vinícola Luis Grajales, ocurrido la semana anterior en predios de su hacienda en La Unión (Valle), realizado al parecer

tegrante del Ejército de Liberación Nacional (ELN) murió, cuando junto con otros hombres atacó a una patrulla de policías integrada por un oficial, un suboficial y 19 agentes, en cercanías de Saravena, Arauca.

Según la versión, los sediciosos, en número indeterminado, dispararon contra la patrulla e hirieron al agente Luis Acosta. Los uniformados reaccionaron y dieron de baja a Reynaldo Rueda, sin más datos. Le decomisaron un fusil.

Los demás atacantes huyeron a las montañas.

Asaltan camión con refrescos

POPAYAN, 5 (Por Carlos Campo)

Fuente: Galvis, C.A. (6 de agosto de 1985).

De igual forma, operaciones como la que se adelantó contra un importante campamento de las FARC, ubicado en Jambaló, Cauca (Campo, 16 de agosto de 1985); la denominada 'Oiga, caleño, vea', en la ciudad de Cali, en la que fue muerto en combate Iván Marino Ospina, uno de los principales cabecillas del M-19, y se incautó importante número de armas, municiones,

Libro Aporte a la verdad.indb 42 18/02/2022 3:11:07 a. m.

explosivos, granadas y otros elementos utilizados por esta guerrilla para realizar acciones terroristas (Plazas, 29 de agosto de 1985); la que permitió el desmantelamiento de una red de apoyo logístico y de finanzas del ELN en la ciudad Bogotá, que abastecía a la célula regional La Gaitana que delinquía en Neiva y reclutaba miembros en Bogotá, Cali, Medellín, Bucaramanga y Arauca, y en la que se incautaron 17 488 cartuchos para armas de diferentes calibres, armas, material de comunicaciones, propaganda alusiva al ELN, material de intendencia y material químico.

Figura 1.9

Operación en la que se dio muerte en combate a Iván Marino Ospina



Muerto cerebro militar del M-19

Por FELIO AUGUSTO PLAZAS

CALI, 28. — El cerebro militar y miembro del comando superior del M-19, Iván Marino Ospina, y otro guerrillero de esa organización, cayeron hoy abatidos a bala en desarrollo de un espectacular operativo efectuado por comandos combinados del Ejército y la Policía, que permitió el descubrimiento en el barrio Los Cristales de una caleta y sede urbana de la subversión en el residencial sector "Los Tejares de San Fernando", sobre la Avenida de Circunvalación.

Otros dos particulares también murieron baleados por encapuchados que bajaron de la parte alta de Siloe al sector de "La Nave", al sur de la ciudad, y atacaron la comisaría occidental. Los subversivos protagonizaron esta acción en represalia por la muerte de su líder Iván Marino Ospina.

Otro miembro del comando superior del M-19, Carlos Pizarro Leongómez, resultó herido durante el intenso combate librado por la célula guerrillera y tropas del Ejército y la Policía, pero logró escapar.

La operación "Oga caleño voa", que se venía desarrollando desde hace dos días, permitió igualmente el descubrimiento e incautación de gran cantidad de armamento, municiones, explosivos, granadas y otros elementos utilizados para acciones terroristas.

Iván Marino Ospina se encontraba hasta hace pocos días en Libia, a donde había viajado al parecer para recibir señal que fue encontrado por los organismos de seguridad en el operativo en que el jefe guerrillero encontró la muerte.

El jefe del estado mayor de la Tercera Brigada, coronel Guillermo de la Cruz, dijo que los subversivos tenían planeadas varias acciones terroristas, como la colocación de bombas en plantas de acueducto y redes eléctricas.

La noche anterior, luego de comprobar que la residencia del exclusivo sector de Los Tejares, sobre la Avenida de Circunvalación con carrera 27, servía de sede para reuniones de la subversión y como caleta, se montó el operativo, que culminó esta mañana con el asalto y muerte del dirigente guerrillero Iván Marino Ospina y su compañero, identificado como Gerardo Ospina Agudelo.

El asalto

El tranquilo sector residencial del suroccidente de la ciudad despertó hoy con alarma ante el intenso tiroteo y el transitar de soldados, policías, agentes secretos, vehículos y tanques militares.

Cuando se debilitó la resistencia y las unidades especializadas penetraron al inmueble, encontraron que los guerrilleros que sobrevivieron al asalto, antes de huir por el patio trasero, prendieron fuego a la caleta alcanzando a quemar varias armas y documentos y declarándose un conato de incendio. En el interior también existe un sótano donde los subversivos guardaban el armamento

James Arias

CALI — Un balazo en el pecho y otras heridas menores causaron la muerte de Iván Marino Ospina, cuyo cadáver apareció con un chaleco antibalas.

compañero, Gerardo Ospino Agudelo, quedó con el rostro desfigurado por las balas.

guraron que entre ellos figura Carlos Pizarro Leongómez, quien estaría herido.

Mientras se cumplía el operativo de rastreo en el sector de los tejares de San Fernando, un grupo de encapuchados, militantes también del M-19, irrumpieron en el sector de "La Nave", cerca a la galería ubicada en la parte baja del barrio Siloé, y atacaron la comisaría occidental, al tiempo que incendiaron un bus urbano y dieron muerte a dos desprevenidos ciudadanos.

Los subversivos abrieron fuego de armas automáticas y revólveres en forma indiscriminada, hiriendo también a un soldado y cuatro civiles.

Simultáneamente, el Ejército y la Policía cumplían allanamientos en otros sectores de la ciudad donde se tenía conocimiento de que allí habitaban elementos vinculados al M-19.

Los allanamientos se extendieron desde el barrio Terrón Colorado, al extremo noroccidental de la ciudad, hasta el distrito de Aguablanca, El Aguacatal, La Selva, barrio Sucre y la céntrica avenida sexta.

Colaboración ciudadana

El jefe del Estado Mayor de la Tercera Brigada dijo también que el éxito de los operativos se debe a la colaboración de la ciudadanía que ha suministrado información a las autoridades sobre la presencia de extraños o sospechosos.

No se reveló desde cuando los guerrilleros del M-19 habían ubicado su centro de reuniones clandestinas en esa residencia de la Avenida Circunvalación con carrera 27, en la parte alta del barrio San Fernando.

del sector antes de la loma donde están unos tanques de almacenamiento de agua. Hacia la parte posterior es zona despoblada y se asentía el asceso por una loma en cuya parte de atrás está la carretera y se inicia el cerro de Cristo Rey.

Orpina Marín, de 41 años de edad y oriundo de Roldanillo, Valle, había cambiado su aspecto físico rasurándose la espesa barba y bigotes que lucía hace un año cuando dirigió la toma de Corinto y asistió a la firma de los acuerdos de tregua y cese de fuego.

Tras el golpe contra el Estado Mayor del M-19 en el barrio Tejares de San Fernando, las fuerzas combinadas de Ejército, Policía e Inteligencia Militar continúan realizando intensos operativos en diferentes sectores de esta capital, concentrándose el mayor pie de fuerza en los cerros de Los Cristales y el barrio Siloe, hacia donde huyeron otros subversivos que participaban en la reunión clandestina.

El golpe ha sido uno de los golpes más fuertes contra la guerrilla del M-19, que el pasado viernes 16 de agosto secuestró en esta ciudad al arquitecto Juan Martín Carvajal Leiti, liberado una semana después en un sangriento enfrentamiento en la región de Peñas Blancas, en la Cordillera Occidental.

Pocos días antes habían sido dados de baja dos terroristas de la misma organización durante un exitoso operativo en el barrio Pampa Linda, donde fue incautada otra gran canti-

Fuente: Plazas, C.A. (29 de agosto de 1985).

Así mismo, operaciones como la que se hizo en la región del Urabá Antioqueño contra el EPL, en la que se dio muerte en combate a siete guerrilleros y se recuperaron siete armas de largo alcance, otras de diferente calibre y 10 granadas de fragmentación (Acero Espinoza, 24 de julio de 1985); la realizada en la ciudad de Bogotá, en la que se produjo la muerte en combate de Álvaro Fayad, cabecilla político del M-19 (Pinzón, 14 de marzo de 1986); y la desplegada para combatir los frentes de la Coordinadora Nacional Guerrillera que se encontraban situados en el oriente y occidente de la ciudad de Cali, que concentró sobre las cordillera central y occidental, con el fin de interrumpir el apoyo logístico dirigido a estas estructuras armadas (Acero Espinoza, 25 de marzo de 1986).

Libro Aporte a la verdad.indb 43 18/02/2022 3:11:08 a. m.

Figura 1.10

Operación en la que se dio muerte en combate a Álvaro Fayad



Muerto Alvaro Fayad

35 los guerrilleros muertos en Cali

Por CARLOS D. PINZON R.

En uno de los más rudos golpes contra la organización guerrillera M-19, la policía dio muerte anoche en el barrio "Quinta Paredes", en pleno centro de Bogotá, a Alvaro Fayad Delgado, el principal dirigente de ese movimiento, confirmó el comandante de la Policía Bogotá, general Manuel Gonzáles Puerta.

En la misma operación, registrada en la segunda planta de un edificio de cinco pisos, murió María Cristina Martá de Rosero, esposa del conocido compositor, arreglista y cantante nariñense Raúl Rosero, a quien pertenece el apartamento.

La dama —según aseguró esta madrugada a EL TIEMPO un familiar— (Página 8-C)

Alvaro Fayad

Anuncian vuelco a los

Extraño "volcán" en Urabá

PUEBLO NUEVO, Necoclí.— Un extraño "volcán de lodo" hizo explosión el sábado pasado en una finca de esta localidad del Urabá antioqueño y aunque no causó víctimas provocó serios daños en las vías y en algunas propiedades. La explosión se produjo en la hacienda "El Descanso" en la vereda La Invasión de este corregimiento, localizado a 400 kilometros de Medellín. Además del natural pánico que provocó el estruendo, centenares de metros de sembrados fueron sepultados por el lodo, que también derribó árboles y taponó y destruyó un kilómetro de la carretera Pueblo Nuevo-Yoki-Machena-Tulapa.

Fuente: Pinzón, C. (14 de marzo de 1986)

Ahora bien, hay que recordar que el programa de pacificación adelantado por el Gobierno nacional incluyó como uno de sus objetivos la rehabilitación de las zonas más afectadas por la violencia y con mayor presencia de grupos guerrilleros. El Plan Nacional de Rehabilitación, como se le conoció, se planeó para ser ejecutado en tres fases: la primera, destinada a generar las condiciones para la paz; la segunda, tendiente a la obtención de la paz; y, la tercera, encaminada a la consolidación de la paz. De estas, solo la primera etapa se logró durante el período presidencial de Betancur, bajo la denominación de acciones de apoyo a la creación de condiciones para la paz (López Hernández, 2016). La implementación de esta fase, también fue una tarea apoyada por las Fuerzas Armadas, por lo que en la Ley 35 de 1982 [14] se autorizó al Gobierno nacional a asegurar la organización, dotación, medios y elementos de las Fuerzas Armadas para llevar a cabo programas de acción cívico-militar.

En este escenario, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, además de cumplir con sus obligaciones constitucionales, desarrollaron numerosas obras en apoyo de las comunidades más necesitadas, reparando calles, caminos, acueductos, alcantarillados; construyendo carreteras, escuelas, centros de salud; donando utensilios e insumos agropecuarios, medicamentos y útiles escolares; realizando jornadas de salud; y, asistiendo a familias y

[14] Ley 35 de 1982. Por la cual se decreta una amnistía y se dictan normas tendientes al restablecimiento y preservación de la paz. Art. 8. 19 de noviembre de 1982. D.O. No. 36 133

Libro Aporte a la verdad.indb 44 18/02/2022 3:11:08 a. m.

grupos poblacionales víctimas de catástrofes naturales (Acero Espinoza, 22 de diciembre de 1984). En el Magdalena Medio, por ejemplo, una de las zonas más afectadas por los problemas de orden público, el desarrollo del proyecto de rehabilitación permitió solucionar el problema de marginalidad espacial que estaba ayudando a profundizar la brecha entre las regiones afectadas por la violencia. De esta forma, se hizo la pavimentación y demarcación de la carretera que conducía a Puerto Berrío desde el aeropuerto de Morelia y la construcción de la carretera de San Juan de los Morros entre Cimitarra y Puerto Berrío (Ejército Nacional de Colombia, s.f.).

Figura 1.11

Campesinos atendidos en jornadas de acción-cívico militar



En Territorios Nacionales

Aumentó número de campesinos atendidos por la Fuerza Aérea

Por EFRAN WILSON V.

Más de tres mil colonos e indígenas recibieron atención médica especializada por medio de las brigadas de salud que la Fuerza Aérea Colombiana llevó a apartados lugares de los Territorios Nacionales.

El número de personas atendidas superó en 1985 a las que fueron tratadas en el año anterior, gracias a la colaboración prestada a la FAC por la División de Población Dispersa del Ministerio de Salud, los jefes seccionales y los médicos residentes en cada lugar, quienes con varios días de anterioridad seleccionaron a los pacientes para que fueran intervenidos quirúrgicamente por los especialistas de la institución militar.

En declaraciones para EL TIEMPO el jefe de Sanidad Militar Aérea, co-

nal científico y de enfermeras que completan las brigadas.

En cuanto al personal médico —agregó el jefe de Sanidad—, no solo los que hacen parte de la FAC sino aquellos que se pueden llamar apostoles de la medicina, siempre estan dispuestos a regalar sus días de descanso para auxiliar a quienes nada tienen y en cambio hacen patria en los más apartados rincones de los Territorios Nacionales; trabajan desde el mismo día que llegan, hasta cuando al tercer día el avión los regresa a sus sedes.

Cabe destacar —puntualizó Gil Zárate—, que la mayor parte de los especialistas prestan sus servicios a entidades como el Hospital Infantil "Lorencita Villegas de Santos", el Instituto de Visión, el Hospital Santa

Fuente: Wilson, E. (12 de enero de 1986).

Esta última vía permitió sacar del aislamiento en que se hallaba al sector de Vuelta Acuña, contribuyendo al desarrollo de la economía ganadera —predominante en la zona— y al comercio de los productos agrícolas de los pequeños cultivadores hacia los municipios de Puerto Berrío y Cimitarra. Otras obras ejecutadas fueron: la construcción de las carreteras que conectaban La India de Mandua-Arales y La Islandia-San Juan Bosco la Verde (Ejército Nacional de Colombia, s.f.). En Guapi, Cauca; San Felipe y Puerto Inírida, Guainía; La Primavera, Vichada; Mitú, Vaupés; Puerto Asís y Mocoa, Putumayo; Puerto Carreño, Vichada; y, Puerto Boyacá, se realizaron 9

Libro Aporte a la verdad.indb 45 18/02/2022 3:11:09 a. m.

brigadas de salud en las que más de 3000 personas se beneficiaron con servicios médicos especializados e intervenciones oftalmológicas, ginecológicas y otorrinolaringólogas, entre otras (Wilson, 12 de enero de 1986).

En el caso de la ciudad de Bogotá, en barrios como Bosa, Tibabuyes, Suba, Naciones Unidas, Lucero, La Libertad y Nuevo México, entre otros, se hizo una inversión de más 20 millones de pesos en arreglo de calles, construcción de tanques de agua, escuelas y centros de sanidad, en campañas de alfabetización y de salud, que se adelantaron en cooperación con el Distrito Especial de Bogotá y las juntas comunales. Una de las obras más importantes fue la construcción del puente de Tobia, Cundinamarca, con una inversión cercana a los dos millones de pesos (Acero Espinoza, 12 de abril de 1984). Además, se lanzó una campaña de alfabetización que buscaba llegar al mayor número de colombianos, con la participación de cerca de 30 000 soldados quienes tendrían la tarea de enseñar a leer y a escribir a los participantes del programa. Esta actividad incluyó la elaboración de una cartilla y un programa educativo en discos, y su promoción a través de la radio y la televisión, mediante pautas publicitarias en las que se invita a los colombianos a inscribirse en las distintas unidades militares (Redacción El Tiempo, 1 de mayo de 1985).

Figura 1.12
Campañas de Alfabetización



Campaña de alfabetización

Se acabó el caldo de cultivo de la subversión: general Guerrero

Al lanzar la campaña de alfabetización de las Fuerzas Armadas, el jefe del estado mayor conjunto, general Manuel Guerrero Paz, advirtió que con ello desaparecerá "el caldo de cultivo de la subversión", a propósito de la infiltración del M-19 en el programa "Camina".

El alto oficial reveló, en una conferencia de prensa, que las Fuerzas Armadas elaborarán entre otros una cartilla y un programa educativo en discos.

"Con nuestro propio material buscaremos, como lo ha promulgado el jefe del Estado, que en diciembre de este año no haya un analfabeta más

Fuente: Redacción El Tiempo (1 de mayo de 1985).

Libro Aporte a la verdad.indb 46 18/02/2022 3:11:09 a. m.

En el Caquetá, se dispuso la creación de una nueva Brigada para coordinar las operaciones de los comandos de desarrollo en esta región. La nueva unidad estuvo compuesta por los batallones Liborio Mejía, Junambú, Bogotá y Cazadores, entre otros, que adelantaron distintas campañas de acción cívico-militar en áreas como la construcción de carreteras, educación y salud (Redacción El Tiempo, 20 de marzo de 1985). La inversión del Gobierno Nacional en esta primera etapa de rehabilitación para las zonas afectadas por la violencia fue de más 5020 millones, desde que se firmaron los acuerdos con los diferentes grupos guerrilleros. Durante estos años, los recursos de la economía del Estado permitieron a los habitantes de estas zonas mejorar sus condiciones de vida, al tiempo que se logró reducir la capacidad operativa de la subversión (Medina, 4 de mayo de 1985).

Persistir en el deber de velar por la paz pública

Al final de la presidencia de Betancur, la iniciativa de mantener el diálogo abierto con las guerrillas para cesar la violencia en el país languidecía por la clara ausencia de compromiso por parte de los actores armados ilegales y por continuar con su empeño de tomarse el poder por la vía armada. En términos generales, el gobierno sucesor, encabezado por el presidente Virgilio Barco, diseñó su estrategia basado en el diagnóstico realizado por la administración anterior, manteniendo los objetivos de erradicar la violencia y relegitimar el Estado. El nuevo gobierno se trazó como tarea primordial y permanente buscar el restablecimiento del funcionamiento de las instituciones y de la reconciliación entre los ciudadanos, dentro unos lineamientos claros e institucionales. El proceso de paz debía continuar, pero bajo la premisa de lograr una incorporación plena de quienes habían escogido el camino de la subversión armada (Barco Vargas, 1986).

Para hacer efectiva esta perspectiva, consolidar lo alcanzado y avanzar sobre los objetivos propuestos, se propuso crear un organismo dependiente directamente del presidente de la República para dirigir y coordinar los planes políticos, sociales y económicos que promovieran la rehabilitación de las zonas más impactadas por la violencia (Barco Vargas, 1986). Esto llevó a la conformación de la Consejería para la Reconciliación, Normalización y Rehabilitación (CRNR), a la que se le asignó la tarea de coordinar y centralizar las labores tendientes a la reconciliación, de la mano del Plan de Rehabilitación que se había creado en el anterior gobierno y al que se decidió dar continuidad, dado que se consideró una pieza fundamental para el desarrollo de la estrategia de paz (Arias, 2008).

Libro Aporte a la verdad.indb 47 18/02/2022 3:11:09 a. m.

La administración Barco le imprimió nuevos aires a este plan, que incluyeron el establecimiento de los consejos municipales y departamentales de rehabilitación para fomentar la participación de la ciudadanía, y la reorientación del gasto público hacia aquellas regiones que se habían visto afectadas por la violencia y a las zonas marginadas en el ámbito económico. Todo esto con la intención de cambiar las condiciones sociales que habían dado paso al surgimiento de las guerrillas y corregir los desequilibrios regionales producto del modelo de desarrollo nacional que había tenido el país en los años anteriores (Bejarano, 1990). Por parte de las Fuerzas Armadas, estas persistirían en su deber de velar por la paz pública, procediendo estrictamente ceñidas a la Constitución, sometidas de manera rígida al cumplimiento de la ley y respetando los derechos que correspondían a toda persona como ser humano (Barco Vargas, 1986).

Figura 1.13
Fuerzas Armadas comprometidas con el mantenimiento de la integridad nacional



Dice el comandante:

Sin flaquear, Ejército enfrentará subversión

POR GERMAN ACERO E.

El comandante del Ejérito, general Oscar Botero Restrepo, hizo ayer una severa advertencia a la subversión y dijo que se hará frente, "sin flaquear", a quienes en forma despiadada destruyen el patrimonio nacional, luego de registrarse el secuestro de un helicóptero de la compañía Western en Arauca por el ELN.

En una clara referencia a los grupos que vienen promoviendo una serie de atentados contra los oleoductos, especialmente en Santander, Putumayo y Arauca, Botero insistió en que se combatirá "fruto constante del trabajo y el deseo de continuar acertando, bajo la voluntad férrea y la mística profesional puestas al servicio de las armas".

Haciendo alusión a los recientes asesinatos de oficiales de la Policía, como el coronel José Agustín Ramos Rodríguez, dijo que el Ejército no escatimará esfuerzos en luchar contra quienes están "tratando de cegar el futuro promisorio de la patria".

Los ascensos

son Ruiz Tello, Iván Ramírez Quintero, Jaime Eduardo Sánchez Arteaga, Luis Alfonso López Ruiz, Mario López Castaño, Edilberto Sánchez Rubiano, Carlos Guerrero Peña, Carlos Rosemberg Meneses Pinzón, Francisco Amador Rodríguez, Servio Tulio Obando Ordóñez, Henry Bermúdez Flórez, Luis Eduardo Guiza Valbuena, Jaime Hoyos Niño, Julio Enrique Díaz Ramírez y Eduardo Caicedo Arias.

Tenientes coroneles

Al grado de tenientes coroneles ascendieron: Ramiro Salda-

Fuente: Acero, G. (13 de diciembre de 1986).

Para el presidente de la República, las Fuerzas Armadas debían permanecer al servicio de las instituciones del Estado, cumpliendo siempre con sus deberes, máxime en una época de conflictos y de disensiones internas

Libro Aporte a la verdad.indb 48 18/02/2022 3:11:10 a. m.

que perturbaban la paz pública. Su compromiso indisoluble con el sistema democrático y republicano había contribuido a mantener la integridad nacional bajo el imperio de la ley y dentro de las fronteras de la nación. Las Fuerzas Armadas representaban la garantía del ejercicio pleno de los derechos de los ciudadanos frente a las amenazas de imposiciones extrañas al poder nacional legítimamente constituido. Por ello, la defensa que ejercían de las instituciones y de los colombianos se seguiría cumpliendo dentro de la más estricta interpretación del mando constitucional y observancia de las leyes, como la única forma legítima del ejercicio de la fuerza armada (Acero, 12 de diciembre de 1986).

La puesta en marcha de la estrategia de reconciliación se vio obstaculizada por los múltiples actos de terrorismo de los grupos armados ilegales en contra de la población civil y de las Fuerzas Armadas. Justo antes de la posesión de Virgilio Barco como nuevo presidente de la República, y en los días siguientes, sobrevino un aumento de ataques guerrilleros: el 6 de agosto, guerrilleros del M-19 lanzaron un ataque indiscriminado con artefactos explosivos contra la población de Nemocón, Cundinamarca y asesinaron a cuatro integrantes de las Fuerzas Armadas; el 10 de agosto, 60 guerrilleros de la Coordinadora Nacional Guerrillera atacaron la población de San Pedro, en Antioquia, asesinaron a 2 integrantes de la Policía Nacional y a un civil, y hurtaron dinero de la Caja Agraria; y, el 11 de agosto, guerrilleros del ELN asesinaron en un barrio de la ciudad de Cali, Valle del Cauca a un agente de la Policía Nacional que se encontraba en estado de indefensión (Osorio, 28 de agosto de 1986).

La oleada violenta continuó: el 12 de agosto, en Lebrija, Santander, guerrilleros del ELN atacaron, con improvisados artefactos explosivos, a un convoy militar y luego asesinaron con tiros de gracia a los integrantes del Ejército Nacional que quedaron heridos y en estado de indefensión, dejando como saldo un suboficial y 7 soldados muertos; el 23 de agosto, guerrilleros de la Coordinadora Nacional Guerrillera atacaron un convoy militar, dejando un saldo de 4 soldados muertos; y, el 24 de agosto, guerrilleros del EPL atacaron el cerro La India, en Norte de Santander, donde funcionaban equipos de la *Occidental Petroleum Company*, y asesinaron a uno de los soldados que se encontraba prestando guardia en el lugar (Osorio, 1986). En este estado de cosas, en cumplimiento de su misión constitucional, las Fuerzas Armadas tenían como deber adelantar las acciones necesarias para restablecer y mantener el orden interno (Ramírez, 22 de agosto de 1986).

Libro Aporte a la verdad.indb 49 18/02/2022 3:11:10 a. m.

De esta manera, hacia finales del mes de agosto de 1986, las Fuerzas Militares desplegaron una ofensiva militar en la que participaron cerca de 10 000 hombres, principalmente en el Cauca, Valle del Cauca, Norte de Santander y Huila, que incluyó el desarrollo de operativos sobre las principales vías de estos departamentos para impedir el paso de los guerrilleros y su abastecimiento de equipos de guerra; además, se señalaron zonas rojas, en las que se impedía que aeronaves particulares volaran sobre objetivos militares a una altura inferior a 2000 pies, así evitar que se interfiriera el apoyo a las unidades en tierra con comandos aerotransportados desde Tolemaida y Apiay (Acero Espinoza, 28 de agosto de 1986). Este aumento del pie de fuerza se vio reforzado con la medida adoptada en el mes de septiembre para incorporar a las fuerzas especiales del Ejército soldados voluntarios de la reserva (Acero Espinoza, 1 de octubre de 1986).

Figura 1.14
Incremento del pie de fuerza en 10 mil soldados para combatir a la guerrilla



10 mil soldados contra guerrilla

Por GERMAN ACERO ESPINOSA

La más impresiontante ofensiva militar de los últimos tiempos, en la que participan unos 10.000 hombres, fue lanzada ayer por el Ejército para repeler las acciones guerrilleras en todo el país, principalmente, en Cauca, Valle y Norte de Santander, donde han muerto 36 personas en las últimas 48 horas.

Simultáneamente el comandante del Ejército, general Oscar Botero, admitió ayer que una de las salidas lógicas a esta etapa de violencia que tas a las brigadas X, III y IX, con base en las líneas de fuego de Caata, Catam y Caman.

El alto mando militar de estas operaciones fue concentrado en Popayán, con apoyo de las bases aéreas de Tres Esquinas, Apiay, Comando Unificado del Sur, y unidades blindadas del Grupo de Caballería Mecanizada Cabal, de Ipiales.

Dentro de la estrategia militar se destaca un bloque de "taponamiento" de las diferentes vías de los departamentos de Cauca, Valle y Huila.

Fuente: Acero Espinoza, G. (28 de agosto de 1986).

En los meses siguientes, se desplegaron una serie de acciones que incluyeron operaciones de rastreo y persecución en el páramo de Las Moras, Cauca, a un grupo de 300 guerrilleros de la Coordinadora Nacional Guerrillera, en cabeza de Carlos Pizarro Leongómez y Marcos Chalitas, integrantes del M-19, en las que se dio a muerte en combate a 20 guerrilleros (Campo, septiembre de 1986); las operaciones contra el ELN en el área del Cañón del Garrapatas, límite entre el Valle del Cauca y Chocó, sobre la

Libro Aporte a la verdad.indb 50 18/02/2022 3:11:10 a. m.

Cordillera Occidental, en la que se dio muerte en combate a diez guerrilleros (Acero, 1 de octubre de 1986), y en Bolívar en las que se produjo la muerte en combate de ocho guerrilleros, tres capturas y el decomiso de armas de corto y largo alcance (Redacción El Tiempo, 28 de noviembre de 1986); y la operación que permitió la desintegración de una estructura urbana del M-19 que pretendía reorganizar en el Quindío y el resto del Viejo Caldas el Frente Regional Café, en la que se capturó a 5 integrantes y se decomisaron armas y propaganda subversiva (Galvis, 2 de diciembre de 1986).

Figura 1.15

Aumento de integrantes de fuerzas especiales del Ejército



Incrementan fuerzas especiales del Ejército con reservistas voluntarios

Por GERMAN ACERO E.

El Ejército incrementará sus fuerzas especiales con soldados voluntarios, para hacer frente a la oleada de violencia que vive el país y que este año ha dejado más de 1.000 muertos, especialmente en Cauca y el Valle, en enfrentamientos entre tropas regulares y grupos subversivos.

El ministro de la Defensa, general Rafael Samudio Molina, aclaró que en ningún momento se trata de milicias de veteranos sino de contingentes de soldados, que serán aprovechados de acuerdo con la experiencia que recibieron durante la prestación del servicio militar en las distintas guarniciones y se quieran "reenganchar", devengando un salario mínimo.

El general Samudio dijo que esta propuesta no es nueva, ya que se hizo en 1964 y, luego, en 1965 con base en el artículo 121, que dictó y reglamentó el servicio militar voluntario.

"Hay actualmente mucho interés del gobierno y de las Fuerzas Armadas de ir incrementando estos soldados voluntarios, los cuales, a la larga, resultan un poco más costosos que los soldados regulares", dijo el general Samudio, quien presidió una ceremonia de ascenso de suboficiales de las cuatro armas.

"Lo que nos proponemos en el

El general advirtió que el Ejército no se retirará del Magdalena Medio y, por el contrario, montará otras bases e incrementará el pie de fuerza, para garantizar la seguridad de los campesinos, que la pasada semana realizaron marchas para pedir que las Fuerzas Militares no se retiren de esta martirizada región colombiana.

"Garantizamos desde ya la presencia del Ejército no sólo en esta región sino en cualquier otra parte del país", aseguró Samudio, quien dijo que las Fuerzas Militares siempre estarán listas a defender la democracia y las instituciones republicanas.

Samudio advirtió también que en los actuales momentos la libertad y el orden, pese a las vicisitudes y sobresaltos que vive la nación, "reclaman de las Fuerzas Armadas de la República profesionalismo, lealtad, disciplina y valor, virtudes que le han sido características a lo largo de su gloriosa existencia".

El oficial hizo un elogio de la tarea adelantada por los suboficiales que en este día ascendieron a sargentos mayores y afirmó que "estos abnegados hombres participan en forma intensa en el desarrollo de las operaciones para mantener el orden".

Puyana García

El presidente de la Asocia-

mando hacia el abismo".

"Lo que ayer, en otras condiciones, fue útil y oportuno, ya no lo es; quedó superado por la dinámica de los hechos contemporáneos. La tarea de los colombianos y con ello, la de nosotros, los soldados inermes, es la de contribuir a un cambio nacional, empeño en el cual se ha comprometido el actual gobierno, pero que nada podrá hacer si no cuenta con la conciencia solidaria de todos los colombianos".

El general Puyana advirtió que "dos tendencias antagónicas llenan el ámbito de la república:

una de confrontación mortal entre las fuerzas del orden y el desorden, que bien pueden conducir al exterminio; otra, de intereses por causa de injerencias foráneas, puede llevarnos al caos. Entre estas dos concepciones extremas y contrapuestas hay campo para la búsqueda posible y fecunda de diferentes orientaciones, que resuelvan la pugna. Ahí adquiere sentido nuestra fuerza. Estamos obligados a encontrar para Colombia, salidas alternas que nos permitan resolver la compleja situación que transitamos".

Es perjudicial beber demasiada agua?

Fuente: Acero Espinoza, G. (1 de octubre de 1986).

Cabe mencionar las operaciones en la que se produjo la captura de Fernando Erazo Murcia alias Salvador, quien había reemplazado a Carlos Pizarro Leongómez como comandante de uno de los frentes del M-19 y de la Coordinadora Nacional Guerrillera, y responsable de las tomas a las poblaciones de Belalcázar, Inzá y Buenos Aires en Cauca (Redacción El Tiempo, 31 de diciembre de 1986) y la muerte en combate de Antonio Manrique Bohórquez alias Toto, principal cabecilla del Frente XXIII de las FARC (Cala Otero, 9 de julio de 1987). Para contrarrestar la ola de atentados ejecutados por el ELN contra la infraestructura petrolera ubicada en Arauca, Putumayo y Santander, se ordenó el despliegue de tropas en estas áreas con el objetivo de desarrollar operaciones ofensivas, especialmente sobre las zonas por donde hacía su recorrido el oleoducto Caño Limón-Coveñas, en el que se habían registrado los más graves ataques, ocasionando millonarias pérdidas para la economía del país (Acero, 5 de diciembre de 1986).

Libro Aporte a la verdad.indb 51 18/02/2022 3:11:11 a. m.

Figura 1.16
Operación para desintegrar una estructura urbana del M-19



Duro golpe al M-19 en Quindío; 5 capturados

ARMENIA, 1. (Por Carlos Alberto Galvis). — Una milicia guerrillera del M-19 que pretendía reorganizar en el Quindío y el resto del Viejo Caldas el frente 'Regional del Café', fue desvertebrada hoy por la Policía de Calarcá, donde se capturó a sus cinco integrantes y se decomisó arsenal y propaganda subversiva.

Según una fuente oficial, el comandante nacional de las milicias del M-19, Afranio Parra Guzmán, se salvó de caer en el operativo debido a que evitó hábil-

dos años de cárcel por el asalto a una sucursal bancaria en Pereira. Igualmente se retuvo a Alba Teresa Ramírez, alias "Tere", de 18 años, trasladada por el M-19 desde el barrio Siloé de Cali durante su fallida estancia en diciembre del año pasado.

Como jefe de las actividades guerrilleras en la zona del Quindío, Risaralda y Caldas la Policía capturó a Dagoberto Bedoya Gallo, alias "Darío", de 28 años y natural de Versalles (Valle). Los otros dos capturados, Afranio

subametralladora Madsen con 3 proveedores, 42 cartuchos calibre 9 mm., 12 cartuchos calibre 38 largo, un revólver Magnun 3.57, un revólver Smith Wesson calibre 38 largo, una pistola Colt 7.65, proveedores y tiros para estas armas, 14 carnés de identificación como agentes del Resguardo de Rentas departamentales del Quindío, una bomba de alto poder explosivo, vendas, plásticos y equipo de cirugía local.

Al parecer y de acuerdo con los documentos decomisados se

Fuente: Galvis, C.A. (2 de diciembre de 1986).

En esta nueva etapa, la función de las Fuerzas Armadas no se supeditó de manera exclusiva al combate de las guerrillas, sino también a apoyar la política puesta en marcha por el presidente Barco de rehabilitación, pacificación y normalización (Fierro, 9 de octubre de 1986). Como bien referenció el primer mandatario, se tomaría como base las experiencias de acciones cívico-militares para integrar a las Fuerzas Armadas en el importante proceso de desarrollo social que se había iniciado. Su disciplina, su capacidad de entrenamiento, sus equipos de transporte e ingeniería fueron puestos al servicio de las grandes obras de rehabilitación de las zonas marginadas. De esta forma, la eminente vocación de servicio de las Fuerzas Armadas podía extenderse provechosamente en apoyo de muchas obras que los civiles solos no podrían cumplir de manera oportuna (Acero, 12 de diciembre de 1986).

Como en el período inmediatamente anterior, el trabajo de las Fuerzas Armadas se destacó en la rehabilitación de las zonas de violencia, construyendo carreteras, centros de salud y educación, así como zonas de recreación, dentro de los planes de las brigadas cívico-militares. Entre las obras que cabe mencionar estuvieron la construcción de carreteras y centros recreacionales en el barrio Siloé, en Cali; el puente del Paso, en la región del Sumapaz, en Cundinamarca; y, la ampliación de aeropuertos en el Amazonas, entre otras (Acero, 4 de octubre de 1986). Pese a la voluntad del Gobierno de sostener el proceso de paz, el 17 de junio de 1987 las FARC atacaron a dos unidades del Ejército Nacional en la vía entre San Vicente del Caguán, Caquetá, y

Libro Aporte a la verdad.indb 52 18/02/2022 3:11:11 a. m.

Puerto Rico, Meta, dejando un saldo de un oficial, un suboficial, 24 soldados y un civil muertos, y 43 integrantes más del Ejército heridos (Redacción El Tiempo, 19 de junio de 1987).

Figura 1.17
Operación para capturar a Fernando Erazo Murcia, cabecilla del M-19



Capturado jefe del M-19 sobreviviente del Karina

CALI, 30 (Oficina de Redacción).— Fernando Erazo Murcia, más conocido como el comandante "Salvador", del M-19, y uno de los protagonistas de la frustrada aventura del barco "Karina", fue capturado anoche por personal del III Distrito de Policía, en Tuluá, cuando departía en un estadero, informaron fuentes oficiales.

Entre tanto, en un operativo realizado por la policía en Mede-

luá, ciudad del centro del Valle del Cauca.

Al insurgente le fue decomisada una pistola y una camioneta renault 12 Break, en la que se movilizaba. Erazo Murcia había reemplazado a Carlos Pizarro Leongómez como comandante de una columna del M-19 y de la Coordinadora Nacional Guerrillera (CNG), del llamado Batallón América, que opera en el centro del Cauca, pasando de la

vo Lozano, del ingenio San Carlos, Carlos Martínez, Camilo Martínez y Camilo Humberto Martínez, hijos del propietario del establecimiento en donde fue capturado "Salvador".

Funcionarios competentes indicaron que en las próximas horas les sería definida la situación a estas personas.

Cae caleta y desbaratan plan

MEDELLIN, 30. (Oficina de

Fuente: Redacción El Tiempo (31 de diciembre de 1986).

Figura 1.18
Operación en la que se dio muerte en combate a principal cabecilla del Frente 23 de las FARC



mano y una pantufla en el antebrazo, quedó abatida junto con su esposo y otro hombre.

Muerto jefe del XXIII frente de las FARC

(Viene de la página 1a.)

El intenso tiroteo comenzó poco después de las 5 y 30 de la mañana, en la casa No. 23-101 de la calle 39, una cuadra arriba del parque de Bolívar.

Cuando las unidades llegaron a la residencia a practicar una requisa, fueron recibidos con disparos desde el interior.

Se desató entonces una fenomenal balacera que duró hasta después de las siete de la mañana. A esa hora se estableció el resultado final.

Un menor de edad, hijo de

rrilla, parapetados en los techos de casas vecinas dirigían el intenso fuego hacia el patio y dos habitaciones del inmueble donde se encontraban los presuntos sediciosos. Estos respondían a los disparos de la fuerza pública, con revólveres y una carabina.

Varios uniformados lograron penetrar y allí se produjo el resultado final: tres personas que resistían el allanamiento fueron muertas. Uno de los cadáveres quedó junto a una ventana, otro en un patio, y el tercero en el baño.

manga", en 1981. Actualmente trabajaba como profesora del colegio "José Ever Franco" del barrio El Rincón, de Girón.

Junto con Antonio Manrique y otro hombre, había purgado condena de 20 meses por porte ilegal de armas. Salio de la cárcel de mujeres el 13 de diciembre de 1985.

Su esposo abandonó la cárcel Modelo, donde estuvo por el mismo delito, el 20 de enero de 1986.

Los dos esposos habían estado estudiando, hace varios meses, en la facultad de comunica-

precioso, pero las autoridades negaron tal versión.

En la residencia, cuyo interior mostraba después del tiroteo un aspecto de destrucción por efecto de los cientos de disparos, las autoridades hallaron dos revólveres, una carabina, varias granadas, bombas tipo caza-bobos, cable eléctrico, pólvora y abundante munición.

La vivienda, según la Policía, servía de cuartel esporádico a integrantes de las Farc que llegaban en tránsito. Allí se proveían de medicamentos y municiones, y efectuaban todo

Fuente: Cala Otero, J. (9 de julio de 1987).

Las acciones perpetradas por las FARC generaron el rechazo inmediato por parte del Gobierno y la determinación de romper la tregua que estaba vigente desde la administración anterior, en aquellos lugares donde la guerrilla atacara. A esto se sumó la decisión del Gobierno de circunscribir el proceso de diálogo con las FARC únicamente a asuntos relacionados con la

Libro Aporte a la verdad.indb 53 18/02/2022 3:11:12 a. m.

verificación de la desmovilización y el desarme de las estructuras armadas pertenecientes a este grupo armado ilegal (Redacción El Tiempo, 23 de junio de 1987). El Gobierno de Barco heredó una tregua, prorrogada sin término fijo ni compromisos definidos, a la que subyacían numerosas ambigüedades sobre la desmovilización y la reincorporación definitiva (Bejarano, 1990). La respuesta de las FARC se dio a principios del mes de julio, cuando anunciaron que no negociarían la desmovilización y ni el desarme de sus frentes con base en los acuerdos de La Uribe, pues en dicho pacto jamás se habían comprometido a ello (Redacción El Tiempo, 6 de julio de 1987).

El 1º de septiembre de 1988, el Gobierno presentó la Iniciativa para la Paz. El documento establecía una política de paz basada en el respeto a los acuerdos y encaminada hacia una reconciliación definitiva, con la que se debía lograr la reincorporación de las guerrillas a la vida civil y la extinción de todas las formas de violencia en el territorio nacional (Cardona Alzate y González Navarro, 23 de junio de 2016). La ejecución de esta propuesta se basó en un marco de generosidad y firmeza: los miembros de la guerrilla desmovilizados serían indultados solo después de haber entregado las armas y no al inicio de las conversaciones; mientras tanto, las Fuerzas Armadas mantendrían su lucha contra aquellas personas o grupos armados ilegales que continuaran ejecutando acciones delictivas (Velásquez, 2011).

La invitación a un nuevo proceso de diálogo no fue ajena al M-19, que inició negociaciones formales con el Gobierno el 10 de enero de 1989. En realidad, la posición adoptada por esta guerrilla no se trató de una generosa concesión con el pueblo colombiano, sino el producto de la profunda crisis a la que había llegado luego de la ofensiva desarrollada en su contra por las Fuerzas Armadas. En realidad, la decisión de esta guerrilla era el resultado de una victoria militar, las operaciones adelantas por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional desde el año 1979 llevaron a la disolución de varias de sus estructuras armadas y a una acefalía debido a la captura y muerte de sus principales cabecillas. Dos años antes, el comando superior del M-19 había relevado de su cargo como jefe máximo a Carlos Pizarro Leongómez, por considerarlo incompetente para el manejo de la organización, además de reconocer que el M-19 estaba al borde de un despeñadero y un descalabro fatal; una situación que, sin duda, los obligaba a buscar un diálogo inmediato con el Gobierno (Redacción El Tiempo, 14 de octubre de 1986).

Libro Aporte a la verdad.indb 54 18/02/2022 3:11:12 a. m.

Mientras se adelantaba el proceso de paz con el M-19, la administración Barco se vio abocada a afrontar el problema de otro actor que se sumaba al contexto de la confrontación armada: los grupos de autodefensas, los cuales habían surgido como una expresión a los constantes ataques y desmanes de las guerrillas en distintas regiones del país. Es cierto que en un principio su conformación no supuso un hecho contrario a la ley, pues se crearon bajo las directrices establecidas por el Decreto 3398[15] y la Ley 48 de 1968[16], entre otras disposiciones.

No obstante, en el transcurso de los años estas organizaciones terminaron convertidas en grupos armados ilegales, financiados con el dinero del narcotráfico y al servicio de Gonzalo Rodríguez Gacha y sus socios del Cartel de Medellín (Grajales, 2011). Esto mismo, conllevó a un aumento desmedido de la violencia en los territorios donde se habían creado, caracterizada por numerosos asesinatos, masacres y desplazamientos forzados perpetrados en contra de la población civil, líderes sociales y políticos que estaban señalados de ser miembros de alguna de las guerrillas, de tener alguna relación con estas o de ser enemigos de los narcotraficantes. Las constantes violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario cometidos por este tipo de agrupaciones, mostraron un claro deslinde de su cauce inicial y, por lo tanto, se consideraba apremiante poner un freno en su avance.

En 1989, el Gobierno nacional quiso poner coto a la situación y declaró ilegales los grupos de autodefensas que existían en el país. Esta decisión se dio luego de que el 18 de enero de ese año, dos jueces y diez investigadores judiciales fueran asesinados mientras se movilizaban por una vía del corregimiento de la Rochela, Simacota, Santander, donde estaban realizando unas indagaciones por cuenta de una serie de homicidios y masacres perpetrados presuntamente por miembros de grupos de autodefensas que ejercían control en el área de Puerto Boyacá, Boyacá (Human Rigths Watch, 1996). Unos meses después de este desafortunado episodio, durante una de sus intervenciones públicas, el presidente de la República señaló a los grupos

[15] Decreto 3398. Por el cual se organiza la defensa nacional. 24 de diciembre de 1965. D.O. No. 31.842

[16] Ley 48 de 1968. Por la cual se adoptan como legislación permanente algunos decretos legislativos, se otorgan facultades al presidente de la República y a las Asambleas, se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo. 16 de diciembre de 1968. D.O. No. 32 679

Libro Aporte a la verdad.indb 55 18/02/2022 3:11:12 a. m.

de autodefensas de ser terroristas y cuestionó con dureza las supuestas razones que los mantenían vigentes (Calvo Ospina, 2008).

El 19 de abril, el Gobierno nacional expidió el Decreto 815 de 1989 [17] que suspendió el artículo 33 del Decreto 3398 de 1965, en consideración a que algunos sectores de la opinión pública habían realizado una mala interpretación sobre el alcance y las finalidades de la norma, llegando a entenderla como un tipo de autorización legal para organizar grupos de civiles armados; lo que, finalmente, los había puesto a actuar al margen de la Constitución y de las leyes vigentes. Al mismo tiempo, se emitió el Decreto 814 de 1989 [18], que dio vida al Cuerpo Especial Armado (CEA) conformado hasta por 1000 hombres al mando del director de la Policía Nacional, al cual las Fuerzas Militares le prestarían su asesoría.

Figura 1.19
Medidas adoptadas por el Gobierno nacional frente al fenómeno de los grupos de autodefensas



El Presidente Barco anunció un severo plan contra el narcoterrorismo

Guerra contra paramilitares

Importantes normas legales de estado de sitio serán expedidas hoy, para acabar con los grupos paramilitares, organizar un Cuerpo Especial Armado de 1.000 hombres y crear una comisión de alto nivel que coordine la lucha.

El Presidente Virgilio Barco Vargas anunció anoche la suspensión de algunas normas que podían dar legalidad a los grupos paramilitares, e informó sobre la creación de una comisión de altos funcionarios y de un cuerpo especial armado para intensificar la lucha antiterrorista.

Las medidas están contempladas en tres decretos de Estado de Sitio que serán dados a conocer hoy por el Gobierno Nacional, para agilizar la lucha contra los "Escuadrones de la Muerte".

La comisión de altos funcionarios tendrá como fin la conformación, ejecución y coordinación de un plan integral antiterrorista. De ella formarán parte los ministros de Justicia, Gobierno y Defensa, el jefe del Das, el comandante general de las Fuerzas Militares y el director general de la Policía.

Un segundo decreto crea un cuerpo especial armado, de hasta mil hombres, al mando del director general de la Policía Nacional y asesoradp por la comisión de altos funcionarios. El DAS y las Fuerzas Militares le prestarán el apoyo necesario.

Además, para la dotación de ese cuerpo armado se seguirán procedimientos de contratación especiales que le den agilidad.

Sobre el decreto que despeja dudas en relación con la posible legalidad de los grupos de autodefensa, el Presidente aclaró no se obstaculiza la defensa nacional. Pero, dijo que es necesario dicho decreto para "impedir que esos grupos terroristas se amparen o escuden en las leyes".

Culpó a los grupos de autodefensas de las masacres, los asesinatos de altos funcionarios del Estado y de miembros de la izquierda. Dijo que se convirtieron en violadores del derecho a la vida y de la libertad de expresión, y pretenden sabotear el proceso de paz.

Barco Vargas entregó los resultados de la lucha contra las bandas de sicarios que operan en el país. Aseguró que no son simples delincuentes comunes, sino verdaderas organizaciones terro-

VEA GUERRA/12A

Fuente: Redacción El Tiempo (20 de abril de 1989).

Cabe decir, que la tarea de las Fuerzas Armadas para hacer frente a la amenaza que representaba para el país este tipo de agrupaciones había dado

[17] Decreto 815 de 1989. Por el cual se suspenden algunas normas incompatibles con el estado de sitio. 19 de abril de 1989. D.O. No. 38 785

[18] Decreto 814 de 1989. Por el cual se crea el Cuerpo Especial Armando contra los escuadrones de la muerte, bandas de sicarios o grupos de autodefensa o de justicia privada, equivocadamente denominados paramilitares. 19 de abril de 1989. D.O. No. 38 785

Libro Aporte a la verdad.indb 56 18/02/2022 3:11:13 a. m.

inicio mucho antes de su declaración como ilegales, debido a las constantes denuncias que se venían presentando. Por ello, a la fecha de expedirse esta legislación, ya se había logrado desintegrar 23 de estas estructuras armadas que delinquían en Envigado, Antioquia; Güicán, Boyacá; Puerto López y San Martín, Meta; La Rochela, Santander; y, Llanos del Yarí, Caquetá. Aparte de ello, se descubrieron y desmantelaron centros o campos de entrenamiento ubicados en los Llanos del Yarí, Caquetá, y Güicán, Boyacá; y se logró la captura de 50 integrantes de las mencionadas agrupaciones ilegales (Redacción El Tiempo, 20 de abril de 1989).

Ante la situación que generaban los grupos de autodefensas y los demás grupos armados que mantenían en la ilegalidad, correspondía al Estado activar todos los mecanismos a su alcance para combatirlos, pues no podían existir distinciones en su tratamiento (Redacción El Tiempo, 20 de abril de 1989). Atendiendo a esto, el 1 de enero de 1989 se ordenó la creación de catorce batallones de contraguerrilla compuestos principalmente por soldados voluntarios y con destinación a cada una de las brigadas existentes. El 20 de octubre de ese mismo año, por medio de la directiva Transitoria n.º 006 se crearon los Comandos Operativos Especiales de la Policía Nacional de Cartago, Valle del Cauca; Caucasia, Antioquia; Barrancabermeja, Santander; San José del Guaviare, Guaviare; y, Pacho, Cundinamarca, para contrarrestar las acciones delictivas de los grupos guerrilleros y de autodefensas (Pacheco Jiménez *et al*., 2019).

El 30 de agosto, mediante Resolución n.º 6469 del Ministerio de Defensa Nacional se creó y activó la Fuerza Naval Fluvial, se reorganizaron las flotillas fluviales de Oriente con Puesto de Mando en Puerto Carreño y del Magdalena Medio con Puesto de Mando en Barrancabermeja. En abril de 1990, fue activada la Brigada Móvil n.º 1 en la ciudad de Montería, agrupando los Batallones de Contraguerrilla n.º 1 Muiscas, n.º 2 Guajiros, n.º 3 Primero de Numancia, n.º 6 Pijaos y n.º 8 Quimbayas, con la misión de combatir al EPL (Rodríguez Coneo, 2020). Estos avances permitieron el desarrollo de la Operación Rionegro, entre el 21 y el 25 de marzo de 1990, en Vegalarga, Huila, en la que se dio la muerte en combate de 9 guerrilleros de las FARC, la incautación de 5 armas y 310 municiones de diferente calibre; y, la Operación Santafé de Ralito contra el EPL, el 7 de mayo de 1990, en Santafé de Ralito, Córdoba, que dio lugar a la muerte en combate de 11 guerrilleros y a la incautación de 4 armas largas y 1135 municiones de variado calibre (Ejército Nacional de Colombia, 1992).

Libro Aporte a la verdad.indb 57 18/02/2022 3:11:13 a. m.

Fortalecimiento de la Fuerza Pública frente al escalamiento de la confrontación

Como quiera que sea, la década de 1990 constituyó una de las épocas de mayor intensidad en la confrontación armada. A su llegada a la presidencia de la República, César Gaviria Trujillo insistió en la pacificación de la vida colombiana y la modernización de las instituciones, para responder a las necesidades de la ciudadanía. Como sus predecesores, mantuvo abierto el diálogo como una concesión que la sociedad civil hacía a los grupos armados ilegales, a quienes se les ofreció buscar su desmovilización y desarme, y su vinculación a la sociedad, a fin de que pudieran perseguir sus objetivos políticos por medios pacíficos. Esto teniendo en cuenta que la Asamblea Constituyente ofrecía una oportunidad para que los grupos guerrilleros que aceptaran abandonar las vías violentas participaran en ella. Aunque persistente en este empeño, el nuevo presidente no descartó la lucha contra los grupos armados ilegales, especialmente contra las autodefensas (Gaviria Trujillo, 1990).

Pese a esto último, el Gobierno no cerró la posibilidad a los grupos de autodefensas de someterse a la justicia y expidió el Decreto 2047 de 1990[19] con el objeto de desarticular estos grupos armados ilegales y hacer efectiva la entrega de armas por parte de los mismos. Al amparo de esta norma, tres grupos se sometieron a la justicia: un grupo de 200 hombres que integraban el grupo dirigido por Gonzalo Rodríguez Gacha, 400 hombres que delinquían en Puerto Boyacá bajo el mando de Ariel Otero y el grupo de Fidel Castaño que entregó 600 fusiles y varias haciendas en su zona de influencia en Córdoba y Urabá (Redacción Verdad Abierta, 20 de agosto de 2008).

Por su parte, el Partido Revolucionario de los Trabajadores – PRT, el Ejército Popular de Liberación – EPL y el Movimiento Armado Quintín Lame, se acogieron a la propuesta del Gobierno nacional y suscribieron acuerdos entre el 25 de enero y el 15 de febrero de 1991. El acuerdo con el EPL, dio lugar a la reintegración de 6400 dirigentes y militantes clandestinos del Partido Comunista de Colombia – Marxista Leninista – PCC-ML, 2200 combatientes de frentes del EPL y cerca de 2000 milicianos (Villarraga Sarmiento, 2020). No obstante, un grupo de menos de 200 guerrilleros al que se denominó

[19] Decreto 2047 de 1990. Por el cual se crean mecanismos para incentivar el sometimiento a la justicia de quienes hayan cometido delitos relacionados con los motivos de perturbación del orden público. 5 de septiembre de 1990. D.O. No. 39 521

Libro Aporte a la verdad.indb 58 18/02/2022 3:11:13 a. m.

disidencias Caraballistas, bajo la dirección de Francisco Caraballo, se marginó del proceso de paz permitiendo la subsistencia en ciertos territorios de algunos reductos de las antiguas estructuras armadas del EPL (como el Frente Libardo Mora Toro) y la conformación de nuevos frentes como el Ramón Gilberto Barbosa Zambrano, ambos con injerencia en Santander, Norte de Santander y el sur de Cesar (Alba Maldonado y Rivera, 2017).

Ni las FARC, ni el ELN, que por entonces conformaban la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar, aceptaron la vía negociada y, por el contrario, a partir del mes de septiembre de 1990 recrudecieron sus acciones delictivas en todo el país contra la población civil y las Fuerzas del Estado. Para entonces, ambas guerrillas presentaban un crecimiento importante de sus estructuras armadas, una fuerte expansión en buena parte del territorio nacional y un fortalecimiento militar devenido, en buena medida, de su relación con el narcotráfico. Las FARC habían alcanzado una presencia significativa en Meta, Putumayo, Huila, Cundinamarca, Santander, Casanare y Norte de Santander, con énfasis en la Cordillera Central; así mismo, en el sur de Bolívar, Nordeste Antioqueño, Bajo Cauca, Urabá, Chocó, Valle del Cauca, Cauca, Tolima y la Sierra Nevada de Santa Marta (Redacción Verdad Abierta, 9 de marzo de 2008).

Esto permitió la consolidación del Bloque Oriental en Guaviare, Meta, Cundinamarca, Casanare, Arauca, Vichada, Vaupés y Guainía; del Bloque Sur, en Caquetá, Putumayo, el occidente de Nariño, la Bota Caucana al sur y oriente del Huila; del Bloque Magdalena Medio en Santander, Norte de Santander, sur de Bolívar, Nordeste antioqueño, y parte de Boyacá; del Bloque Norte en Sucre, Bolívar, Magdalena, Atlántico, Guajira y Cesar; del Bloque Noroccidental en Antioquia, Córdoba, norte de Chocó y parte del eje cafetero; del Bloque Central en Tolima, norte y occidente del Huila y Quindío; del Bloque Sur Occidental en Valle, Cauca y Nariño. En cuanto al ELN, este pasó de tener 1200 hombres en 1987 a 2300 hombres en 1990, consolidando sus frentes de guerra en distintas regiones del país (Redacción Verdad Abierta, 9 de marzo de 2008), a través de diferentes estructuras para hacer presencia en Barrancabermeja, sur del Cesar, Norte de Santander, los límites entre Cesar y Santander, Magdalena Medio Antioqueño y Neiva (Echandía Castilla, 2013).

En lo tocante a los grupos de autodefensas, muchos de estos declinaron el ofrecimiento de sometimiento a la justicia hecho por el Gobierno nacional.

Libro Aporte a la verdad.indb 59 18/02/2022 3:11:13 a. m.

Hacia el año 1993, Fidel y Carlos Castaño decidieron crear las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá, las cuales registraron una significativa expansión (Patiño, 2003). Mientras que los grupos surgidos en el Magdalena Medio a finales de los años 70 y a lo largo de la década de los 80, luego de la muerte de varios de sus cabecillas principales y la extinción del Cartel de Medellín, entraron en un proceso de recomposición tratando de mantener el control ilegal de aquellos territorios sobre los que habían logrado avanzar; otros, como las Autodefensas del Sur del Cesar, que surgieron casi a la par con la proscripción de las autodefensas, comenzaron a crecer y a expandirse en sus áreas de injerencia (Medina Gallego, 1990).

La diversificación de los grupos armados ilegales en el territorio nacional puso de manifiesto la necesidad de reforzar las instituciones armadas del Estado para hacer frente al acelerado aumento de la violencia que estaba provocando su accionar delictivo. En términos generales, la promulgación de la Constitución de 1991 no representó un cambio significativo en las funciones que hasta el momento venían desempeñando las Fuerzas Militares y la Policía Nacional de cara a la situación de confrontación armada que atravesaba el país. La Carta Magna incluyó en su articulado la existencia de una Fuerza Pública, integrada en forma exclusiva por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. Las primeras, quedaron constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, y se les encargó la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y el orden constitucional; mientras que a las segundas, se les definió como un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, para garantizar el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y asegurar que los colombianos convivan en paz, tal como reza en el art. 218 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

En términos de fortalecimiento institucional, al interior de las Fuerzas Militares se dio la activación de 14 batallones de contraguerrilla en el mes de septiembre de 1990, que se sumaban a los creados durante el Gobierno Barco, para un total de 28 unidades tácticas de este tipo; de la Brigada Móvil n.° 2, en el mes de marzo de 1991, conformada por los batallones n.° 15 Libertadores, n.° 16 Caribes, n.° 17 Motilones y n.° 18 Cimarrones; del Puesto Fluvial Avanzado n.° 54 en Arauca, mediante Disposición n.° 005 de julio de 1991, como unidad orgánica de la Flotilla Fluvial de Oriente; del Puesto Fluvial Avanzado n.° 56 en Puerto Inírida, en 1992, como orgánico de la Flotilla Fluvial de Oriente (Rodríguez Coneo, 2020); del Comando Especial de Contraguerrillas, para centralizar y unificar las operaciones contra los grupos armados ilegales (Redacción El Tiempo, 6 de enero de 1993).

Libro Aporte a la verdad.indb 60 18/02/2022 3:11:13 a. m.

De igual manera, se produjo la activación del Puesto Fluvial Avanzado de la Infantería de Marina en Barrancón, Guaviare, mediante Disposición 006 del Comando de la Armada Nacional, del 31 de mayo de 1993; la Primera Brigada de la Infantería de Marina, mediante disposición 004 del Comando de la Armada Nacional, del 5 de abril de 1993; del Comando de Unidades Fluviales de la Infantería de Marina, mediante Directiva Permanente n.° 021, del 22 de septiembre de 1993 (Rodríguez Coneo, 2020). También, se creó el arma de Inteligencia, el 10 de mayo de 1991, mediante la Directiva Transitoria n.° 00055, para lo cual se aprobó el cambio de arma de 114 oficiales y 317 suboficiales, quienes fueron los primeros integrantes de la institución militar en conformar estas nacientes unidades (Montenegro Flórez, 2004). Además, la incorporación de soldados profesionales pasando de 2000 hombres en el año de 1990 a 15 000 en el año de 1993 y la renovación de equipo militar apto para la guerra irregular (Casilimas Quintero, 2014).

Figura 1.20

Creación Comando Especial Contraguerrillas



COMANDO ESPECIAL CONTRA GUERRILLAS

El Ejército decidió centralizar y unificar las operaciones contra los grupos insurgentes con la creación del Coman
Contraguerrilla que controlorá las brigadas móviles y batallones antiguerrilla que operan en todo el país. Esta un
de la nueva estrategia que las Fuerzas Militares pondrán en marcha en 1993 para neutralizar las actividades terr
realizan las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (Farc) y el Ejército de Liberación Nacional (Eln).

Compartir
Comentar
Guardar

Por: REDACCIÓN EL TIEMPO | 06 de enero 1993 , 12:00 a. m.

Ponte al día

Ayer, durante una ceremonia protocolaria en la Escuela Militar José María Córdova, el comandante del Ejército, general José Guzmán Rodríguez, dijo que la misión principal de este nuevo cuerpo armado, integrado inicialmente por cerca de 5.000 soldados, es

Fuente: Redacción El Tiempo (6 de enero de 1993).

Aparte de lo ya mencionado, se plantearon ideas para crear estrategias conjuntas entre las Fuerzas Militares y las instituciones civiles con el propósito de enfrentar y solventar el conflicto bélico que flagelaba al país, originando ciertos cambios a nivel operativo y organizacional para acrecentar la eficiencia en la lucha contra los grupos armados ilegales (Torres del Río, 2008). Bajo esta premisa, se creó la Consejería Presidencial para la Defensa y Seguridad por medio del Decreto 1874 de 1990, cuyo mayor logro fue la formulación de la Estrategia Nacional Contra la Violencia, encaminada a neutralizar el narcotráfico y los grupos armados organizados, a través de

Libro Aporte a la verdad.indb 61 18/02/2022 3:11:13 a. m.

un esfuerzo conjunto entre las autoridades civiles y las Fuerzas Militares (Romero Herrera, 2009).

Los avances en materia de consolidación de la institución militar en la lucha contra los grupos armados ilegales permitieron llevar a cabo importantes acciones, entre las que se pueden destacar la Operación Colombia, adelantada entre el 9 de noviembre y el 9 de diciembre de 1990, con el objetivo contrarrestar la incursión cada vez más violenta de las FARC en el Meta, donde frecuentemente se estaban presentando ataques a la población civil y a la Fuerza Pública. La rápida ocupación de área por parte de las Fuerzas Militares produjo resultados inmediatos: la muerte en combate de 10 guerrilleros, la captura de 7 guerrilleros, la destrucción de 4 campamentos que servían de refugio a más de medio centenar de guerrilleros que hacían parte del anillo de seguridad el Estado Mayor del Bloque Oriental, situados en Casacuña, y la destrucción del campamento principal donde se alojaban los principales cabecillas del Estado Mayor del Bloque Oriental (Téllez, 15 de noviembre de 1990).

Figura 1.21
Operación Colombia. Destrucción de campamentos del EMBO



Paso a paso la más grande operación contra las FARC en el Meta

Las trochas conducían a... EMBO

En medio de una lluvia de nunca acabar y por entre una selva inhóspita, 400 soldados golpearon muy cerca a Casa Verde. El campamento destruido tenía 34 casas, había sido levantado usando técnicas vietnamitas.

Miguel Díaz / EL TIEMPO

EL EMBO era una ciudadela bajo la selva que la mayor parte del día permanece cubierta de neblina y no entran los rayos del sol.

Miguel Díaz / EL TIEMPO

LAS AULAS de clase para la formación de jefes de frente y militantes fueron dotadas con todo tipo de elementos didácticos.

Fuente: Téllez, E. (15 de noviembre de 1990).

Libro Aporte a la verdad.indb 62 18/02/2022 3:11:14 a. m.

Ese 9 de diciembre se dio uno de los grandes resultados de la Operación Colombia. Ese día, las Fuerzas Militares ocuparon Casa Verde en La Uribe, el fortín más importante de las FARC y en el que el Estado Mayor y el Secretariado de esta guerrilla se habían refugiado durante los últimos cinco años. El lugar estaba compuesto por cerca de 60 viviendas, distribuidas en un área de gran extensión, en las que se alojaban entre 400 y 600 guerrilleros (Téllez, 11 de diciembre de 1990). Además de las bajas y capturas de varios guerrilleros, las tropas decomisaron abundante material de guerra, intendencia, comunicaciones y copiosos documentos de alto valor para la inteligencia militar y la justicia colombiana, que permitieron dejar al descubierto algunos de los planes de esta guerrilla (Villamarín, 2010).

Figura 1.22
Operación Colombia. Destrucción de Casa Verde



Bombardeo sin tregua en La Uribe

Las Fuerzas Armadas toman precauciones frente a posible reacción masiva de las FARC contra sus guarniciones. "Les hemos causado por lo menos 50 bajas", dicen militares heridos.

Por EDGAR TELLEZ
■ Enviado Especial de EL TIEMPO

Mesetas (Meta)

Las tropas que avanzan contra el cuartel principal de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), bombardearon ayer, por segundo día consecutivo, la zona de la Uribe, donde se mantiene una férrea resistencia guerrillera.

"Los combates son violentos. El bombardeo ha causado estragos en el enemigo. A nuestro paso hemos encontrado restos. Les hemos causado por los menos cincuenta bajas", dijo un oficial que llegó herido a un improvisado hospital militar construido aquí, en la población más próxima a la zona de las operaciones.

Mientras tanto, las Fuerzas Militares y de Policía se preparaban para enfrentar una esperada reacción de las FARC en el

Fuente: Téllez, G. (11 de diciembre de 1990).

Otras operaciones adelantadas por las Fuerzas Militares en esta época fueron: la Operación Labateca, que se realizó en Norte de Santander el 25 de mayo de 1991, contra la Comisión 18 de junio del ELN y en la que resultaron 6 guerrilleros muertos en combate y 3 guerrilleros capturados, y la incautación de 7 armas y 547 municiones de distintos calibres; la Operación Barranco de Loba, desarrollada en el 5 y el 17 de noviembre de 1991 en el sur de Bolívar, contra el Frente 24 de las FARC y en la que fueron muertos en

Libro Aporte a la verdad.indb 63 18/02/2022 3:11:14 a. m.

combate 6 guerrilleros y se incautaron 11 armas; y, la Operación Santander, que tuvo lugar el 5 de diciembre de 1991 en Sardinata, Norte de Santander, contra el Frente 33 de las FARC, durante la cual se produjo la muerte en combate de 12 guerrilleros y la incautación de 12 armas y 5213 municiones de varios calibres (Ejército Nacional de Colombia, 1992).

A lo largo del año 1991 se llevaron a cabo otra serie de operaciones de gran envergadura contra las FARC y el ELN que fueron denominadas Neptuno, Oro Negro, Apolo, Dignidad, Saturno, Luz Blanca, Reconquista y Destrucción, , y que dieron como resultado 639 guerrilleros muertos en combate, 438 guerrilleros capturados, 106 campamentos destruidos e incautaciones que superaban el medio millar de armas e involucraban desde morteros y estopines hasta terminales de computador. Dentro de la Operación Saturno, las acciones contra el secretariado de las FARC se extendieron a la serranía de La Macarena y el Caquetá, como complemento de aquellas que en el mes de enero del mismo año posibilitaron la recuperación del Alto Duda, La Uribe, Mesetas, Río Guayabero y El Pato (Redacción El Tiempo, 9 de febrero de 1992).

En el año 1992, tuvieron lugar la Operación Necoclí, el 24 de marzo en Pueblo Nuevo, Antioquia, contra disidencias del EPL, en la que se produjo la muerte en combate de 5 guerrilleros y la incautación de 4 armas y 782 municiones; la Operación Marte, el 14 de abril en San Carlos de Guaroa, Meta, contra un grupo de la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar, con la muerte en combate de 5 guerrilleros, se incautaron 11 armas y 1125 municiones de diferente calibre; y, la Operación Cocorná, contra las FARC, el 20 de mayo en la vereda Luisa, Cocorná, Antioquia, en la cual se dio muerte en combate a 17 guerrilleros y se incautaron 16 armas (Ejército Nacional de Colombia, 1992).

Cuando Ernesto Samper Pizano asumió la presidencia de la República hacia mediados de los años 90, su agenda de gobierno denominada *Salto Social* incluyó la paz como tema fundamental y estuvo encaminada a erradicar las causas de la violencia, lo que a su vez se entendió como la posibilidad de emprender negociaciones de paz con los grupos armados ilegales bajo la consigna de paz integral. Con el fin de lograr tal objetivo se creó la figura del consejero para la paz, cuya labor se enfocó en las negociaciones con los actores armados ilegales y otros aspectos de la paz, que se vieron obstaculizados por la crisis política que produjo la vinculación del primer mandatario al de-

Libro Aporte a la verdad.indb 64 18/02/2022 3:11:14 a. m.

nominado Proceso 8000 (López Gutiérrez, 1999). Sin mayor reparo, la grave situación por la que atravesó este gobierno fue explotada por las guerrillas y los grupos de autodefensas para sacar partido y continuar aumentando su presencia en diferentes partes del territorio nacional.

Las FARC emprendieron una ofensiva militar en el marco de su estrategia de guerra popular prolongada, caracterizada por el tránsito de la guerra de guerrillas a una guerra de posiciones, acompañada con ataques dirigidos hacia bases militares y puestos de Policía, y tomas a poblaciones en las que se dieron un sinnúmero de graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario (Medina Gallego, 2010). Además, el ELN registró altos índices de acciones delictivas como resultado de su decisión de avanzar hacia una fase ofensiva y de las disputas territoriales con los grupos de autodefensas que se encontraban en expansión, comenzando a incursionar en distintas zonas donde esta guerrilla tenía una antigua presencia (Aponte, 2011). Los grupos de autodefensas continuaron avanzando en la ocupación de territorios, desencadenando fuertes confrontaciones con la guerrilla por el dominio del espacio que terminaron convirtiendo a la población civil en blanco de su accionar delictivo.

A finales de 1994 se realizó la Primera Cumbre Nacional del Movimiento de Autodefensas, en la cual se reunieron varios comandantes regionales con el objetivo de constituir un movimiento unificado: una coordinadora nacional de autodefensas. Esta organización tomaría el nombre de Autodefensas Unidas de Colombia, con el objetivo de combatir la subversión y mantenerse hasta tanto no hubiese una muestra clara de voluntad de paz por parte del enemigo. Este proyecto de cobertura nacional y centralización de los grupos de autodefensas que existían en Colombia se materializó el 18 de abril de 1997, cuando finalmente se constituyeron las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) (Cruz Rodríguez, 2009).

Se debe precisar que para ese momento, el narcotráfico se había convertido en la principal fuente de financiamiento de los grupos armados ilegales que existían en el país. Ante la ausencia de los jefes de la mafia que controlaban los territorios con sus ejércitos privados, las FARC y los grupos de autodefensas aprovecharon para entrar de lleno en el narcotráfico y hacerse con el control de todos los niveles del negocio. El instauración de cultivos de coca en las zonas rurales bajo la influencia de las FARC contribuyó a forjar una estrecha relación guerrilla-narcotráfico durante las décadas anteriores;

Libro Aporte a la verdad.indb 65 18/02/2022 3:11:15 a. m.

además, la protección que prestaron durante varios años a los laboratorios propiedad del Cartel de Medellín, no solo les permitió obtener un conocimiento más amplio del negocio, sino percatarse de los ingentes capitales que se podían obtener a través de esta economía ilegal. En el caso de las autodefensas, no hay que olvidar que el crecimiento y fortalecimiento de sus estructuras armadas a lo largo de la década de los 80, se dio al amparo del financiamiento del Cartel de Medellín (Kalmanovitz, 2010).

Con este panorama y el evidente nivel de degradación al que había llegado la confrontación armada en el país, era apenas lógico que el Gobierno nacional impulsara el fortalecimiento, modernización y ampliación del pie de fuerza de las Fuerzas Militares, a efectos de mejorar su capacidad de confrontar a los grupos armados ilegales. Bajo este propósito se activaron la Brigada Móvil n.° 3 con los batallones de Contraguerrilla n.° 51, 52, 53 y 54 destinados al Bajo y Medio Caguán; la II Brigada de Infantería de Marina en Buenaventura, Valle del Cauca; la V División; la XV Brigada del Ejército para coordinar las 11 Escuelas de formación militar; la Brigada de Fuerzas Especiales, compuesta por tres batallones de Fuerzas Especiales; y el Comando Unificado del Oriente, con componentes de cada Fuerza; y se reactivó la Aviación del Ejército, mediante el Decreto 1422 del 25 de agosto de 1995, como soporte de las operaciones helicoportadas o de asalto aéreo desarrolladas en zonas de difícil acceso (Rodríguez Coneo, 2020).

Figura 1.23
Activación de la Brigada Móvil n.° 3


EJÉRCITO LANZA LA BRIGADA MÓVIL 3

Tres mil nuevos soldados abandonarán las instalaciones de la X Brigada en Tolemaida para enfrentar la arremetida guerrillera y paramilitar en todo el país y garantizar el éxito del Plan Democracia .

Por: REDACCIÓN EL TIEMPO 07 de octubre 1997 , 12:00 a. m.

Así lo informó ayer el comandante de las Fuerzas Militares, general Manuel José Bonnet Locarno, al anunciar la creación de la Brigada Móvil número 3 y de cuatro batallones de contraguerrilla.

La Brigada Móvil tendrá cerca de 1.500 hombres, dotados con modernos equipos de

Ponte al día | Lo más visto

EL TIEMPO Boletines MÁS BOLETINES

Fuente: Redacción El Tiempo (7 de octubre de 1997).

Para los años finales de este período presidencial, las Fuerzas Militares diseñaron una orientación conocida como Estrategia General de las Fuerzas Militares "por la seguridad de la población y sus recursos", cuyo propósito

Libro Aporte a la verdad.indb 66 18/02/2022 3:11:15 a. m.

fundamental fue el de lograr una perspectiva general en las Fuerzas Militares para coordinar y ejecutar las acciones necesarias para la garantía de una convivencia pacífica y el mantenimiento del orden para toda la nación. Este direccionamiento estratégico se basaba en unos principios y valores que le permitieron a la institución sortear, creativa y concienzudamente, los desafíos a los que estaba sometida la seguridad nacional, al tiempo que, mediante unas directrices basadas en cálculos estratégicos consolidados históricamente, perseguía unos objetivos claramente definidos y tendientes tanto a la preservación integral de la soberanía nacional como a la transformación del conflicto interno.

Figura 1.24
Operación Conquista


LA OPERACIÓN CONQUISTA

Un año después de que un helicóptero de la Policía Antinarcóticos fue atacado en el Guaviare p
murió un oficial de esa institución, las Fuerzas Armadas lanzaron una gran ofensiva para erradic
como la producción y tráfico de cocaína en esa zona del país.

Compartir
Comentar
Guardar
Reportar

Por: REDACCIÓN EL TIEMPO | 08 de julio 1996 , 12:00 a. m.

El ministro de la Defensa, Juan Carlos Esguerra, y los altos mandos militares visitaron San José del Guaviare y entregaron los primeros resultados de la denominada Operación Conquista , que se inició el 15 de mayo pasado y que tomó como punto central la población de Miraflores.

Fuente: Redacción El Tiempo (8 de julio de 1996).

Con estas capacidades que se sumaban a las ya alcanzadas durante el cuatrienio anterior, se llevaron a cabo contra las FARC: la Operación Sorpresa, el 31 de enero de 1996 en Paujil, Caquetá, en la que se dio muerte en combate a 11 guerrilleros y se incautaron seis fusiles, una ametralladora M-60, una subametralladora, un lanzagranadas MGL-1 y una granada de fragmentación, así como un radio de comunicaciones, material de intendencia, equipos de campaña y documentos varios (Redacción El Tiempo, 1 de febrero de 1996); y la Operación Conquista I, el 15 de mayo de 1996, en el Guaviare, en la que se destruyeron 60 laboratorios para el procesamiento de cocaína, 1600 hectáreas sembradas con hoja de coca y 10 pistas de aterrizaje clandestinas, se dio la captura de 277 personas y la inmovilización de 57

Libro Aporte a la verdad.indb 67 18/02/2022 3:11:15 a. m.

medios de transporte, entre vehículos, aeronaves y lanchas (Redacción El Tiempo, 8 de julio de 1996).

Así mismo, en noviembre de 1997 se llevó a cabo la Operación Conquista II contra las FARC, en Puerto Concordia y Mapiripán, en el sur de Meta, y en San José, El Retorno, Calamar y Miraflores, en Guaviare, durante la cual se dio muerte en combate a 3 guerrilleros, fueron capturados 4 guerrilleros, se decomisaron un fusil, once pistolas, 9193 cartuchos de varios calibres, dos minas tipo cleymore, 152 kilos de base de coca, 530 galones de amoníaco, 346 galones de ácido sulfúrico, 22 galones de acetona, 340 bultos de urea, 2275 bultos de cemento, 63 575 galones de gasolina, 5 282 galones de petróleo, 97 camperos, 11 camiones, 3 motocicletas, 4 canoas con motor y cuatro botes tanque, y se destruyeron 37 hectáreas de coca (Redacción El Tiempo, 18 de noviembre de 1997).

Figura 1.25
Operación Destructor II


DESTRUCTOR II HA SIDO UN LOGRO ESTRATEGICO

Cree que el éxito de las operaciones militares no puede medirse por los litros de sangre que produzcan . Por eso, el general Mario Hugo Galán, comandante del Ejército, pide mirar la operación Destructor II, dirigida contra las Farc en el Yarí, desde la perspectiva de sus logros estratégicos.

Por: REDACCIÓN EL TIEMPO 20 de octubre 1997 , 12:00 a. m.

Ponte al día | Lo más visto

El Ministro de Defensa le dice al Congreso que en la operación del Yarí hubo un guerrillero capturado. Visto así, los resultados parecen pobres. Para qué ha servido en

Fuente: Redacción El Tiempo (20 de octubre de 1997).

También se realizó la Operación Destructor II, el 4 de septiembre de 1997 en una vasta zona de las selvas del Yarí, ubicadas entre Meta, Caquetá y Guaviare, la cual se planeó con el objetivo estratégico de debilitar la voluntad de lucha y negarle áreas especiales a la guerrilla de las FARC. En términos concretos, esta operación tuvo como propósito desplazar del área al Secretariado de las FARC, que se había trasladado a esta zona luego de la destrucción del campamento Casa Verde. Esto permitió descomponer el engranaje que esta guerrilla había construido a partir de la infraestructura abandonada que en años anteriores había pertenecido al narcotraficante Gonzálo Rodríguez Gacha. Precisamente, la recién creada Brigada Móvil n.° 3 resultó ser un importante complemento para el desarrollo de esta operación, pues la zona del Medio y Bajo Caguán donde fue asignada eran a

Libro Aporte a la verdad.indb 68 18/02/2022 3:11:15 a. m.

donde se iban a desplazar la guerrilla luego de salir del Yarí (Redacción El Tiempo, 20 de octubre de 1997).

El camino hacia la Victoria

En 1998 Andrés Pastrana asumió el cargo como presidente de la República. Su plan de gobierno giró en torno la consecución de la paz, como eje fundamental para producir los cambios que el país necesitaba en términos sociales, económicos, políticos y culturales. Para el nuevo mandatario, la paz no era un objetivo aislado sino, más bien, un prerrequisito para alcanzar un mayor desarrollo económico y el progreso sostenido de las regiones, así como el resultado de una política de Estado centrada en la atención de las áreas y poblaciones más aisladas o vulnerables (Departamento Nacional de Planeación, 1998). La voluntad explícita de Pastrana de marchar en el camino de la paz, abrió nuevamente la posibilidad de negociar con los grupos armados ilegales, que se materializó en el inició de los diálogos con las FARC, guerrilla con la que el presidente había adelantado ciertos encuentros cuando aún era candidato.

Así fue como se llegó a que, al amparo de la Ley 418 de 1997[20], se emitiera la Resolución n.º 85 de 1998[21] para establecer la Zona de Distención. Este espacio, comprendido por los municipios de Mesetas, La Uribe, La Macarena y Vistahermosa en Meta y San Vicente del Caguán en Caquetá, abarcó un total de 42 000 km^2. En resumidas cuentas, la Zona de Despeje —como también se le conoció— ocupó buena parte de la región del Ariari, donde por décadas las FARC habían mantenido el control y una presencia permanente a través de sus distintos frentes.

Una vez creada la Zona de Distención, las FARC exigieron que los efectivos de las Fuerzas Militares acantonados en esta parte del territorio abandonaran de manera inmediata la zona como requisito esencial para dar inicio a los diálogos (Redacción Nación, 18 de enero de 1999); en su lugar, propusieron la creación de una policía cívica, encargada de mantener la seguridad en el área y cuyos miembros serían escogidos acorde con las condiciones

[20] Ley 418 de 1997. Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones. 26 de diciembre de 1997. D.O. No. 43.201

[21] Resolución No. 85 del 1998. Por la cual se declara la iniciación de un proceso de paz, se reconoce el carácter político de una organización armada y se señala una zona de distensión

Libro Aporte a la verdad.indb 69 18/02/2022 3:11:15 a. m.

establecidas por la misma guerrilla (Ariza Arias, 2014). El 7 de enero de 1999, habiéndose efectuado el proceso de desmilitarización total del área se dio comienzo a los diálogos de paz en San Vicente del Caguán en medio de la polémica suscitada por la ausencia del máximo jefe de las FARC alias Manuel Marulanda Vélez en la mesa de instalación (Redacción El Tiempo, 8 de enero de 1999).

Uno de los elementos que caracterizó los diálogos de paz entre el Gobierno de Pastrana y las FARC fue la decisión de adelantar el proceso en medio de la confrontación armada; de modo que la única zona en tregua fue aquella delimitada como Zona de Distención (Medina Gallego, 2010). Los dos años subsiguientes al inicio de los diálogos transcurrieron sin mayores avances y con demasiados retrocesos respecto a los propósitos iniciales. Las conversaciones en San Vicente no estaban rentando mayores ganancias para el interés nacional, a diferencia del de las FARC que fueron las únicas beneficiadas (CNMH, 2014). La guerrilla extendió la Zona de Despeje a un total de 54 302 km^2 por cuenta de ataques a diferentes municipios en los que obligaron a la Policía Nacional a retirarse (Vásquez, 14 de mayo de 2000).

Con la garantía de la ausencia de la Fuerza Pública en esta parte del país, los guerrilleros pudieron ejercer control total sobre la población civil, conservar sus corredores de movilidad, consolidar sus campamentos, mantener secuestrados, entrenar y reentrenar a sus fuerzas, elaborar su proyección política y reclutar menores de edad dentro de estos territorios (Cardona Alzate, 2013). Las denuncias contra las FARC sobre diversos hechos violatorios a los derechos humanos y a los derechos consagrados en la Constitución en contra de la población civil abundaron (Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH, 2010). El 20 de febrero de 2002 concluyeron los diálogos con las FARC luego de que estas secuestraran el avión a bordo del cual viajaba el senador Jorge Eduardo Gechem.

Es de anotar que, al tiempo que se adelantaba el proceso de paz con la guerrilla, el Gobierno nacional adelantó un importante proceso de transformación al interior de las Fuerzas Militares, para situar a la institución en un nivel profesional, moderno y ofensivo, que le otorgara una mayor eficacia y eficiencia en su accionar en el combate contra los grupos armados ilegales que existían en el país. Esta reforma estuvo promovida por el mando militar y contó con el apoyo e interés de las distintas entidades administrativas del orden civil. Las razones fundamentales que sustentaban

Libro Aporte a la verdad.indb 70 18/02/2022 3:11:16 a. m.

esta reestructuración fueron el fortalecimiento y transformación de las Fuerzas Militares en una institución capacitada para vencer en el conflicto del país, mostrando mejores resultados y dejando la balanza a favor del Estado, además, adecuar a la fuerza para asumir las nuevas misiones que los cambios geopolíticos que imponía el contexto global (Pastrana, 1998).

En este proceso de renovación, se crearon las Brigadas Antinarcóticos a través de las cuales se consolidó el compromiso con la lucha contra el narcotráfico, el Comando de Operaciones Especiales Conjuntas, cuatro Brigadas Móviles, los Batallones de Alta Montaña del Sumapaz y para la zona de los farallones en el Valle del Cauca, y varias Fuerzas Especiales (Vargas Velásquez, 2009). En este mismo proceso, se constituyó la Fuerza de Despliegue Rápido (FUDRA) como una unidad militar con mayores capacidades, efectividad, flexibilidad y velocidad de respuesta, conformada por oficiales y suboficiales con preparación y entrenamiento especial para el combate; lo que a su vez, generó una especialización funcional a nivel superior dentro de la institución castrense (Chaljub Díaz, 2014).

En materia de actualización y desarrollo tecnológico se mejoraron las capacidades para la ejecución de operaciones nocturnas y se atendieron los problemas existentes en relación con las operaciones aéreas mediante la entrega de 74 helicópteros por parte de los Estados Unidos y la adquisición, a través de recursos nacionales, de 12 helicópteros *Black Hawk* artillados, 7 helicópteros *Black Hawk* UH-60 y 6 helicópteros rusos MI-17 (Vargas Velásquez, 2009). Aunado a esto, se incrementó en un 60 % la disponibilidad del armamento y las existencias de armamento aéreo, lo que facilitó la dotación de los helicópteros artillados y aviones de combate que apoyaban las operaciones en tierra. Con esto, también se dio paso a una reposición del armamento antiguo por armas mucho más modernas y eficientes como el fúsil IMI Galil de origen israelí, el fusil de asalto norteamericano M-16 y carabinas M-4 (Rodríguez Coneo, 2020).

Adicional a esto, se dio mayor énfasis en la profesionalización de las tropas y en los procesos de selección y reclutamiento, dado a que era importante contar con un alto número de tropas entrenadas y conocedoras de la situación que enfrentaban (Tapias, 2014). Ejemplo de ello, fue la consolidación del Plan 10 000 y del Plan Fortaleza. El primero inició en 1999 con el fin de reemplazar de manera gradual, entre 1999 y 2001, diez mil soldados regulares por un número igual de soldados profesionales, así lograr aumentar

Libro Aporte a la verdad.indb 71 18/02/2022 3:11:16 a. m.

y optimizar la fuerza (Correa, 2002). El segundo plan se implementó a partir del año 2001 y se extendió hasta el año 2004, con el objeto de incorporar a las filas del Ejército diez mil soldados regulares, quienes se encargaría de tareas defensivas, mientras los soldados profesionales se concentraban exclusivamente en los combates (Salamanca, 2007).

Con estos planes, entre los meses de agosto de 1998 y agosto de 2002 se pasó de 82 mil a 132 mil soldados —regulares y profesionales—, lo que se tradujo en un incremento de más del 60 % del pie de fuerza y un cambio en la composición de las tropas que pasó de 22 mil a 55 mil soldados profesionales y un reducido componente de soldados regulares (Escobar, Pabón y Mendivil, 2006). Otra de las cuestiones que incluyó esta trasformación militar fue la capacitación al personal en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario, mediante la Directiva Permanente n.º 11 de 2000 a través de la cual el Ministerio de Defensa, desarrolló la política de promoción, respeto y garantía de los derechos humanos y aplicación del derecho internacional humanitario. Esta política estuvo encaminada a dos objetivos específicos: realizar programas de capacitación en materia de derecho internacional humanitario a través del Comité Internacional de la Cruz Roja y de la Cruz Roja colombiana y estimular la realización de investigaciones académicas y cursos de posgrado en las áreas de derecho humanitario (Escuela Superior de Guerra, 2016a).

Los avances alcanzados con este proceso de transformación rindieron sus propios frutos, ya que las Fuerzas Militares se convirtieron en un instrumento estratégico de gran efectividad tanto para la conducción de la guerra como para crear un marco de seguridad para la paz. Se consiguió que actuara de forma competitiva en la búsqueda de metas de eficiencia, permitiendo la vigorización de la vida interna de la institución y obteniendo altos índices de efectividad operacional. La suma del mejoramiento de distintos elementos (hombres, equipos, leyes y medios) condujo a un evidente ascenso de su capacidad de combate y de la eficacia para anticiparse a todos los agentes generadores de violencia (Comando General de las Fuerzas Militares de Colombia, 2002).

El 1° de noviembre de 1998 a las 4:40 de la mañana, 1500 guerrilleros de diferentes frentes del Bloque Oriental de las FARC, dirigidos por Víctor Julio Suárez Rojas —alias Jorge Briceño o Mono Jojoy— y Henry Castellanos Garzón —alias Romaña—, se tomaron el municipio de Mitú, capital del

Libro Aporte a la verdad.indb 72 18/02/2022 3:11:16 a. m.

departamento del Vaupés (Gómez, 1 de noviembre de 2018). Los guerrilleros atacaron el puesto de Policía y a la población civil haciendo uso de armas no convencionales como cilindros bomba y tatucos artesanales que son prohibidas por el derecho internacional humanitario. Después de 10 horas de combate, los miembros de la Policía se quedaron sin munición y los guerrilleros avanzaron sobre sus posiciones (Redacción El Tiempo, 6 de noviembre de 1998). Finalmente, y luego de 2 días de fuertes enfrentamientos con la guerrilla, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional iniciaron la recuperación del municipio de Mitú.

Dado que, para entonces, la institución militar no contaba con medios de apoyo cercanos a la asediada población, el gobierno colombiano tramitó un permiso para que sus aeronaves y sus tropas pudieran salir de la base brasileña de Querari, a 60 km del objetivo. Una vez obtenido el permiso se enviaron a la zona de combate 250 soldados del Batallón de Contraguerrillas n.° 52, adscrito a la Brigada Móvil 1, apoyados por 4 helicópteros Black Hawk, 2 helicópteros UH1H, 2 aviones AC47, un avión Tucano, 3 aviones OV10, un avión Caza y 2 Hércules (Penagos Chaves, 2019). Esa misma noche, la Fuerza Aérea atacó un grupo de guerrilleros dejando un importante saldo de bajas. Al segundo día se inició el movimiento de las tropas desembarcadas hacia el contacto con los guerrilleros; durante el avance se dieron una serie de emboscadas que dejaron varios uniformados muertos y heridos. Sin embargo, 90 hombres lograron avanzar y enfrentarse a los guerrilleros en la retaguardia que tenían en el casco urbano de Mitú, hasta lograr vencer el cerco (Redacción Semana, 31 de octubre de 2018).

Los combates se prolongaron hasta el día siguiente. Para el aseguramiento y futura ofensiva por parte de otros 270 soldados, se preservó la sostenibilidad de la zona recuperada con apoyo aéreo de los aviones AC-47 y OV-10. Hacia el mediodía del 3 de noviembre, sin los medios que tenían dispuestos para huir y con numerosas bajas, los guerrilleros utilizaron los caños naturales que conducen al río Vaupés para iniciar su retirada. Hacia las seis de la tarde, las tropas del Ejército llegaron a la pista de aterrizaje, pero solo hasta el miércoles a las 9 de la mañana, lograron el control total de la población. Si bien la Operación Vuelo de Ángel resultó eficaz para provocar el repliegue de las FARC y obligarlas a abandonar el territorio, su importancia va más allá del éxito operacional; esta fue la primera de una serie de operaciones militares que impidieron que la guerrilla pudiera consolidar la etapa de guerra de posiciones (Escuela Superior de Guerra, 2016b).

Libro Aporte a la verdad.indb 73 18/02/2022 3:11:16 a. m.

En septiembre del año 2000, más de 4000 miembros del Ejército, con el apoyo de helicópteros artillados, tanques cascabel y artillería pesada, dieron inicio a las operaciones denominadas Aniquilador I y II, que permitieron la consolidación del Páramo de Sumapaz. Esta área era el principal corredor de comunicación terrestre de cinco frentes de las FARC entre la Zona de Distensión y la ciudad de Bogotá y hacía parte del eje estratégico sobre el que esta guerrilla se había propuesto consolidar su dominio, con el fin de desarrollar su *Plan Estratégico*, pues era la punta de la lanza hacia la ciudad de Bogotá y la salida a la vía al Llano; además, era el espacio que comunicaba el eje Cundinamarca, Meta, Huila y Tolima, y a más de diez municipios cercanos a Bogotá, entre ellos, San Juan del Sumapaz, Fusagasugá, Pasca, San Bernardo, Cabrera, Venecia, Nazaret y Gutiérrez (Uribe Barreto, 21 de septiembre de 2000).

Durante la operación, el Ejército encontró una carretera construida por las FARC con maquinaria robada a los municipios cercanos y cuya extensión superaba los 100 km, por donde los guerrilleros transportaban secuestrados, víveres, drogas y armamento. El corredor construido por las FARC formaba parte de un plan de la guerrilla para crear corredores de movilidad mediante los cuales se pudiera comunicar a San Vicente del Caguán con Bogotá y con otras ciudades como Villavicencio y Neiva. Una de las vías unía las veredas Las Águilas y La Playa, pasando por El Salitre, Concepción y Tunal, desde donde se puede llegar por carretera a Usme, en el extremo sur de Bogotá. La segunda vía comenzaba en Las Águilas y desemboca en Uribe, en el departamento de Meta, pasando por El Mortiño. A partir de Uribe, esta carretera empataba con una tercera vía ubicada en La Macarena, que seguía el cauce del río Duda, y conducía de este municipio hasta el San Vicente del Caguán. De Uribe se desprendía otra carretera que intentaba llegar al municipio de Colombia, en el departamento de Huila (Uribe Barreto, 21 de septiembre de 2000).

Así mismo, los miembros de la institución militar pudieron retomar los territorios en San Juan, Cabrera, el Alto de Las Sopas, La Concepción, el Plan de Sumapaz, las vegas de La Playa y de La Unión, el cerro El Gavilán, Los Mortiños, La Limeta, La Totuma y La Alsacia, donde hallaron más de cinco campamentos, algunos con capacidad para 400 guerrilleros. En los campamentos se encontraron 20 toneladas de víveres, 14 000 cartuchos, 105 granadas de mortero, 89 cilindros de gas con metralla y dinamita, 2500 metros de cordón detonante y uniformes (Restrepo y Vásquez, 1 de octubre

Libro Aporte a la verdad.indb 74 18/02/2022 3:11:16 a. m.

de 2000). Las operaciones Aniquilador I y II significaron un fuerte revés para las FARC, ya que después de 35 años perdieron el dominio sobre una zona que revestía gran importancia para cumplir de manera exitosa con su *Plan Estratégico*. En esta ocasión, el grupo armado ilegal no solo perdió el corredor entre Bogotá y la zona de distensión, también perdió un centro para albergar secuestrados, una central de comunicaciones y un lugar para el acopio de víveres, armas y municiones, que proveían a cinco estructuras armadas (Redacción La Nación, 2 de octubre de 2000).

Entre noviembre de 2000 y enero de 2001, el Ejército Nacional llevó a cabo la Operación Berlín, entre los límites de los departamentos de Santander y Norte de Santander, logrando impedir el paso de la Columna Móvil Arturo Ruiz de las FARC. Esta Columna Móvil, formada por 374 individuos, fue creada en la Zona de Distensión con el objetivo de cruzar el país y llegar hasta Santander donde se dividiría en dos grupos, uno tomaría camino hacia el Magdalena Medio y el otro hacia el Catatumbo, a fin de reforzar las estructuras de esta guerrilla que se encontraban en esas regiones manteniendo fuertes enfrentamientos con las Autodefensas Unidas de Colombia por la obtención del control ilegal del territorio. En la operación se dio de baja a 60 guerrilleros, se capturaron 92 guerrilleros y tuvieron lugar 27 deserciones (Ejército Nacional, 2001).

Entre febrero y abril de 2001, se produjo la Operación Gato Negro, que se concentró en las poblaciones de Puerto Príncipe y Guérima, en el departamento de Vichada, y Barrancominas, en el departamento de Guainía. Durante esta operación se capturó al narcotraficante Luis Fernando Da Costa alias *Fernandinho*, fueron dados de baja 19 integrantes de las FARC y 29 más fueron capturados. Además, esta operación permitió desactivar la actividad cocalera de las FARC en el oriente del país, en los límites entre Brasil y Venezuela, donde el Frente 16 controlaba el cultivo y la producción de la base de coca que era comercializada hacia el exterior (Redacción El Tiempo, 11 de marzo de 2005). En el mes de mayo de ese mismo año, se adelantó la Operación Tsunami en los municipios de Tumaco y Barbacoas, en el departamento de Nariño y la zona de influencia de la frontera con Ecuador, que produjo la baja de 18 guerrilleros de las FARC, 98 personas capturadas en laboratorio y se descubrieron cerca de 20 000 ha de cultivos de coca y otras 5000 ha de amapola, así como laboratorios y cristalizaderos (Redacción El Tiempo, 28 de mayo de 2001).

Libro Aporte a la verdad.indb 75 18/02/2022 3:11:16 a. m.

En 2001 tuvo lugar la Operación Siete de Agosto. Inició el 10 de agosto, cuando la guerrilla atacó la inspección de La Cooperativa en el municipio de Mapiripan, departamento de Meta. La operación permitió la interceptación, en el sur del departamento, de la Columna Móvil Juan José Rondón de las FARC, la cual estaba integrada por entre 1300 y 2000 guerrilleros, quienes a finales del mes de julio salieron de la Zona de Distención con el fin de tomarse el municipio de Barrancominas, en el departamento de Guainía, y la base militar de Carimagua, en el oriente del Meta. Durante la operación se dio de baja a un nutrido grupo de más de 80 guerrilleros, entre los que se hallaba el cabecilla de la mencionada columna: Octavio Salamanca alias Urías Cuellar, y que eran responsables de ataques guerrilleros como las tomas de El Billar y Coreguaje, en el departamento de Putumayo, y La Carpa, El Retorno y Miraflores, en el departamento del Guaviare (Redacción El Tiempo, 2001).

Con la terminación de los diálogos, las FARC se tornaron en un objetivo militar del Estado. A las 9:30 de la noche de ese mismo día, se ordenó al Ejército, de manera pública, retomar el control sobre la denominada Zona de Distensión (Lozano, 14 de enero de 2002). Esto marcó el comienzo de la Operación Tanatos-Todo Honor, que se extendió hasta el mes de junio de ese año y en la que participaron cerca de 20 000 soldados del Ejército, con el objetivo de retomar el municipio de San Vicente del Caguán (Ejército Nacional, 2018). A un mes de iniciarse la operación, el Ejército ya había registrado el 45 % de los 42 000 km² que constituían la Zona de Distensión, lo que dio como resultado el desmantelamiento de 14 campamentos de la guerrilla, 8 toneladas de explosivos decomisados y el hallazgo de cientos de minas antipersonales, así mismo 34 guerrilleros dados de baja, 38 más capturados, 37 desertados, 38 armas largas y 71 granadas incautadas. Además, los bombardeos realizados por la Fuerza Aérea inhabilitaron puentes, carreteras y zonas de abastecimiento de las FARC (Bedoya Lima, 21 de marzo de 2002).

Victoria Militar

La transformación emprendida al interior de las Fuerzas Militares a finales de siglo XX generó grandes avances que, como se verá más adelante, le permitieron a la institución retomar la iniciativa de combate contra los grupos armados organizados. El 7 de agosto de 2002, Álvaro Uribe Vélez asumió sus funciones como presidente de la República, convirtiendo la recuperación del orden y la seguridad —requisito cardinal para la vigencia real de las libertades y los derechos humanos— en la preocupación central del

Libro Aporte a la verdad.indb 76 18/02/2022 3:11:16 a. m.

Gobierno. Una política de Seguridad Democrática era lo que se requería para garantizar la protección de los ciudadanos a través de la Fuerza Pública como elemento coercitivo determinado por la Constitución para proteger la vida, la libertad y los bienes de estos. Esta agenda de Gobierno se mantuvo durante los dos períodos del presidente Uribe, bajo la forma de *Política de Seguridad Democrática* y *Política de Consolidación de la Seguridad Democrática*.

La política de Seguridad Democrática fijó como su objetivo mayor defender la seguridad en tanto valor democrático, requisito cardinal para la vigencia de las libertades y los derechos, fuente de recursos y derecho humano al que todos los ciudadanos deben tener acceso en igualdad de condiciones (Escobar *et al.*, 2006). Lo sucedido durante las conversaciones de paz con las FARC durante la administración anterior y el nivel que alcanzó el conflicto armado en el país, abrió las compuertas a una nueva propuesta política que advirtió el carácter poco eficiente de dialogar con esta guerrilla, que transformó la Zona de Distención en su área de retaguardia estratégica. Si bien la Política de Seguridad Democrática no excluyó las vías de la reconciliación como alternativa para lograr la estabilización del país, tampoco descartó la derrota de los grupos armados ilegales por la vía armada, si la situación así lo requería (Menjura Gualteros, 2015).

El objetivo general de la Política de Seguridad Democrática fue reforzar y garantizar el Estado de Derecho en todo el territorio, mediante el fortalecimiento de la autoridad democrática, entendida como la libertad de acción institucional, el imperio de la ley y la participación ciudadana. Para alcanzar este objetivo, se estableció una estrategia de seguridad, la cual incluyó un estudio de riesgos y amenazas, una definición de objetivos estratégicos y varias líneas de acción convergentes para contribuir a su logro. Entre las principales amenazas a la seguridad se señalaron el terrorismo y el narcotráfico. El terrorismo se definió como el principal método empleado por los grupos armados ilegales para desestabilizar la democracia colombiana. Por su parte, el narcotráfico fue catalogado como una de las principales fuentes de financiamiento de los grupos armados ilegales. De modo que, al conjugar ambos factores, se puso de manifiesto que la mayor amenaza para la población eran las organizaciones armadas ilegales (Ministerio de Defensa Nacional de Colombia, 2003).

La política de Seguridad Democrática giró en torno a varios ejes. Uno de ellos era la reconstrucción del Estado, por medio de lo cual se buscó

Libro Aporte a la verdad.indb 77 18/02/2022 3:11:16 a. m.

reestablecer el control del territorio nacional, especialmente de aquellas áreas que permanecían bajo el control de la guerrilla, y ocupar esos espacios donde existían poca o nula presencia del Estado, con el fin de evitar que los grupos armados ilegales continuaran enquistándose en ellos. Otra línea importante de este proyecto se concentró en el quiebre de las economías de guerra ya que el aumento de los cultivos ilícitos en el país, así como la incursión de los grupos ilegales en los distintos eslabones del narcotráfico, favoreció el crecimiento y expansión de sus estructuras armadas. Frente a este panorama, una de las prioridades del gobierno nacional fue desmantelar el principal combustible de la guerra interna, es decir, los recursos provenientes del narcotráfico (Ministerio de Defensa Nacional de Colombia, 2003).

La lucha contra las drogas ilegales estuvo acompañada de una serie de medidas conducentes a hacer frente a otras fuentes de financiamiento como el secuestro, el robo de combustible, la extorsión a la industria petrolera y minera, y la desviación de recursos municipales y regalías departamentales hacia las arcas de los grupos armados ilegales. En pocas palabras, se trató de una estrategia global para debilitar las finanzas de los grupos armados ilegales. Un tercer punto clave dentro de la política de Seguridad Democrática fue el incremento de pie de fuerza de la Fuerza Pública, para responder a las exigencias de seguridad de un territorio con la complejidad geográfica de un país como Colombia y con el grado de dispersión de los grupos armados ilegales, lo que se traducía también en un aumento de las brigadas móviles, ampliar el número de soldados profesionales, y crear y entrenar adecuadamente nuevas unidades militares especializadas como fuerzas especiales (Ministerio de Defensa Nacional de Colombia, 2003).

Respecto a los objetivos que se trazó la política de Seguridad Democrática, Peco Yeste y Peral Fernández (2006) manifiestan que la vía que se escogió para derrotar a los grupos armados ilegales no fue la de su destrucción directa, mediante el uso de los medios militares, sino la renuncia a sus objetivos y el abandono de las armas. Para esto, se trató de aislar a los grupos armados ilegales, fomentar su división interna, dotar de capacidades a la Fuerza Pública para asegurar la obtención de éxitos operacionales y, finalmente, dejar una puerta abierta a la negociación. El sentido del aislamiento de los grupos armados ilegales, opinan los precitados autores, se debe contemplar en un sentido amplio, pues este no se corresponde de manera exclusiva con el aislamiento físico en el terreno, a través de la interdicción de las redes de comunicación y de los itinerarios logísticos, sino que iba mucho más allá,

Libro Aporte a la verdad.indb 78 18/02/2022 3:11:16 a. m.

al tratar de impedir la colaboración de la población civil, la financiación de las actividades delictivas, las alianzas con otros grupos armados ilegales u organizaciones del crimen y los apoyos exteriores.

El papel de la Fuerza Pública dentro del desarrollo de la política de Seguridad Democrática era claro: concentrar sus esfuerzos en defender la soberanía, la integridad del territorio y el orden constitucional protegiendo a la población civil de quienes la amenazaban, desarticulando los grupos armados organizados, protegiendo la infraestructura de la Nación y defendiendo las fronteras, dentro del objetivo fundamental de fortalecer el Estado de Derecho. Así mismo, su participación en el proceso de recuperación territorial, cierre de los corredores de movilidad y desestabilización de las retaguardias estratégicas de los grupos armados ilegales era imperiosa. Para cumplir con esta misión, las acciones de los integrantes del Ejército debían estar gobernadas por principios de eficiencia, austeridad, transparencia y juridicidad (Ministerio de Defensa Nacional de Colombia, 2003).

La puesta en marcha de la política de Seguridad Democrática corrió en paralelo a la continuación del proceso de transformación de las Fuerzas Militares que había comenzado durante el Gobierno anterior. Entre los años 2002 y 2010, el pie de fuerza de la institución militar pasó de 202 840 efectivos a 269 164, siendo el Ejército la Fuerza con mayor aumento en el número de sus integrantes, pasando de 168 852 en el año 2002 a 219 738 en el año 2010. El número de soldados integrados al Ejército experimentó un aumento significativo, pasando de los 160 381 a los 200 517 entre soldados regulares, bachilleres, profesionales y campesinos. Cabe destacar que el incremento en el número de soldados profesionales pasó de 59 879 en el año 2003 a 80 815 en el año 2008 (Ministerio de Defensa Nacional de Colombia, 2008).

Así mismo, vale la pena mencionar la creación de la categoría de soldado campesino, cuya incorporación se realizó a través del programa "soldados de mi pueblo", como una forma alternativa de servicio militar que permitió a los jóvenes mayores de 18 años cumplir con su deber de prestar el servicio militar en las bases militares cercanas a sus lugares de residencia (Redacción El Tiempo, 7 de marzo de 2003). En esencia, la incorporación de soldados campesinos fue una estrategia del Gobierno nacional para combatir a los grupos armados ilegales e incrementar la presencia del Ejército en las zonas rurales y urbanas que estaban desprotegidas por la escasez de soldados y por el incremento de acciones terroristas perpetradas en contra de la población civil (Redacción Semana, 15 de junio de 2003).

Libro Aporte a la verdad.indb 79 18/02/2022 3:11:16 a. m.

De esta manera, se pasó de tener 15 979 soldados campesinos en el año 2003 a 29 564 en el año 2008. En cuanto reclutamiento de soldados regulares, la cifra pasó de 89 366 soldados regulares en el 2003 a 100 122 en el 2008 (Ministerio de Defensa Nacional de Colombia, 2008). El fortalecimiento del aparato militar en los teatros de operaciones durante las dos fases de la política de Seguridad Democrática, también incluyó la creación de varias unidades militares a lo largo del territorio nacional. En el caso de la Policía Nacional, también se presentó un incremento sustancial de sus efectivos pasando de 135 860 en el año 2002 a 158 385 en el año 2010, así como la creación de nuevas unidades (Tabla 1.1).

Tabla 1.1
Nuevas unidades Fuerza Pública (2002-2010)

Tipo de Unidad Armada Nacional	2002-2010	Tipo Unidad Fuerza Aérea Colombiana	2002-2010
Batallones de Infantería de Marina	2	Grupo Aéreo de Yopal	1
Unidades de Tarea Fluvial	2	Base Aérea de Yopal	1
Bases Navales	1		
Agrupaciones de Fuerzas Especiales Antiterroristas Urbanas	2	Tipo de Unidad Policía Nacional	2002-2010
Estación Guardacostas	25	Regiones	8
Estación Aeronaval	8	Metropolitanas	5
Estación Móvil Fluvial	10	Departamentos	1
Unidad de Ala Fija	9	Comandos Operativos Especiales de Seguridad Ciudadana	3
Unidad de Ala Rotatoria	3	Escuelas	2
Bote Patrullero	21	Estaciones	180
Bote Administrativo	5	Subestaciones	154
Bote de Instrucción	1	CAI	258
Comandos de Guardacostas	1	Puestos de Policía	14
Transportes Blindados de Tropas	9		
Patrullera Rápida Fluvial	5		
Patrullera de Apoyo Fluvial	4		
Patrullera Oceánica	2		
Lancha de desembarco	2		
Lancha Submarina	5		
Embarcación de Transporte General	3		
Remolcador de Bahía	1		
Velero de Entrenamiento	4		
Jefatura	2		
Dirección	5		
Oficina	1		

Fuente: Ministerio de Defensa Nacional de Colombia (2010).

Libro Aporte a la verdad.indb 80 18/02/2022 3:11:17 a. m.

Sin duda, el impulso que el Gobierno le dio a la Fuerza Pública sirvió para que en este período se dieran importantes golpes a los grupos armados ilegales, especialmente a las FARC. Los resultados operacionales obtenidos por las Fuerzas Militares a finales de la década de 1990 y principio de los 2000, evidenciaron un cambio de estrategia para hacer frente a las FARC que se concretó en los siguientes años, en el marco de la *Política de Seguridad Democrática*. Como bien explica, el general Ospina Ovalle (2014), el Ejército entendió que la derrota de esta guerrilla debía producirse mediante la neutralización de su voluntad de lucha, aplicando de manera simultánea líneas de acción estratégica encaminadas a atacar sus principales fortalezas. En primer lugar, la protección de la población civil y sus recursos mediante operaciones de control de área y ofensivas limitadas, en las que hicieron parte los soldados campesinos; y, en segunda instancia, el desarrollo de operaciones ofensivas sostenidas en contra de las principales estructuras armadas de las FARC, ubicadas en las áreas de retaguardia estratégica y sobre su centro de despliegue estratégico (cordillera Oriental).

Por último, estas líneas incluían el planeamiento y ejecución de operaciones especiales para rescatar a los miembros de la Fuerza Pública y civiles que se hallaban secuestrados, en manos de este grupo armado ilegal y, al mismo tiempo, capturar a los principales cabecillas del Secretariado que se encontraban escondidos en la profundidad de las áreas selváticas del país. La idea era lograr afectar la logística y las redes de apoyo, la estructura y líneas de comunicación, así como los planes de las FARC. En el campo táctico, esta estrategia fue complementada con dos principios innovadores: el principio de masa dispersa (saturación de áreas con pequeñas unidades) para cerrar los espacios a los guerrilleros y la utilización del tiempo como elemento táctico, lo que implicaba prolongar las operaciones hasta obtener efectos sobre las estructuras armadas de la guerrilla (Ospina Ovalle, 2014).

Según explica el general Mora Rangel (2008; 2017), en aplicación de la nueva estrategia militar diseñada y como parte de la guía de planeamiento, todo lo ocurrido durante el gobierno, especialmente con la Zona de Distensión, así como las directrices y decisiones del gobierno de turno, constituyeron la nueva la visión general que dio vida al denominado *Plan Patriota*. Este fue el plan militar estructurado por el Comando General de las Fuerzas Militares para la conducción conjunta de la guerra irregular, con base en las decisiones políticas del Gobierno nacional, como consecuencia

Libro Aporte a la verdad.indb 81 18/02/2022 3:11:17 a. m.

del avance de los planes de las FARC y el término del proceso de paz del Caguán, de conformidad con la *Política de Seguridad Democrática*. El *Plan Patriota* se estrenó en junio de 2003 con la Operación Libertad I, una acción ofensiva limitada sobre el área objetivo, para este caso era el departamento de Cundinamarca, que permitió la disolución exitosa de la amenaza creciente sobre la ciudad capital.

La Operación Libertad I se concentró en los territorios de Oriente, Gualivá, Rionegro y Sumapaz. Durante los cinco meses que duró esta operación, el Ejército incautó 7 toneladas de explosivos, 3000 m de cordón detonante, 2112 iniciadores eléctricos, 525 artefactos explosivos, entre ellos 71 cilindros, 190 fusiles, 1117 granadas, 248 armas cortas, 11 morteros, 15 lanzagranadas, 105 000 cartuchos, 22 toneladas de alimentos y se recuperaron 272 cabezas de ganado. Así mismo, se desactivaron dos carros bomba y cinco casas bomba, al igual que 88 campos minados, se descubrieron 139 caletas y 9 laboratorios para el procesamiento de alcaloides. De otra parte, fueron capturados 569 guerrilleros y 96 más dados de baja. Entre estos últimos estaba alias Marco Aurelio Buendía, abatido en la vereda Quitasol del municipio Topaipí y a quien alias Mono Jojoy le había encargado llevar a cabo la ofensiva final sobre Bogotá; y Luis Alexis Castellanos, alias Manguera, hermano de alias Romaña y comandante de la Columna Manuela Beltrán (Redacción El Tiempo, 8 de noviembre de 2003).

El 17 de agosto de 2003 se inició en la región del Catatumbo la Operación Holocausto, dirigida contra los grupos armados ilegales que delinquían en esta área, incluyendo el Frente 33 de las FARC. Las tropas del Ejército entraron a esta zona para abrirle paso al Plan Colombia, pues, en años anteriores, la tarea de asperjar las hectáreas de cultivos de uso ilícito se había dificultado por el acoso de los grupos armados ilegales. Con esta operación se propinó un duro golpe al mayor corredor de movilidad entre la frontera con Venezuela, el Magdalena Medio, el sur de Bolívar y el departamento de Cesar. Durante su ejecución se incautaron 23 toneladas de hoja de coca, 200 kilos de coca procesada, 17 mil galones de insumos líquidos, 28 toneladas de insumos sólidos, 32 armas de fuego y 4000 cartuchos; también, se localizaron 4 campamentos, se destruyeron 40 laboratorios para el procesamiento de alcaloide y se dio de baja a 24 guerrilleros de las FARC en el desarrollo de 18 combates (Bedoya Lima, 22 de septiembre de 2003; Redacción El Nuevo Siglo, 23 de septiembre de 2003).

Libro Aporte a la verdad.indb 82 18/02/2022 3:11:17 a. m.

El 11 de septiembre de 2003 se comenzó la Operación Luna Roja, en los municipios de Arauca, Fortul y Saravena en el departamento de Arauca, contra los frentes 10 y 45 de las FARC, entre cuyos objetivos se encontraba asperjar 12 000 ha de cultivos de coca durante, al menos, tres meses. Esta operación permitió neutralizar el transporte y comercialización de alcaloides, insumos y coca procesada por la frontera con Venezuela. Durante su ejecución se destruyeron, por acción controlada, 11 carros bomba, 6 motos bomba y 150 cilindros; así mismo, se ubicaron 5 campamentos con capacidad para alojar a, por lo menos, 200 guerrilleros y laboratorios para el procesamiento de alcaloide. Además, se frenó la producción mensual de más 4 toneladas de cocaína pura, que era evacuada desde Arauca por medio de pistas clandestinas; el daño a las finanzas de las FARC se calculó en unos 180 000 millones de pesos (Redacción El Tiempo, 28 de octubre de 2003).

Para enero de 2004, el Ejército había logrado asegurar la gran mayoría de municipios en Cundinamarca al igual que la capital de la República, con el desmantelamiento de más del 90 % de las estructuras armadas que las FARC tenía sobre el departamento, lo que forzó a los remanentes de esta guerrilla a replegarse hacia las zonas de retaguardia en el departamento del Meta (Moreno Ortiz, 2017). En abril de ese mismo año comenzó la segunda fase del *Plan Patriota*, bajo la denominación de Operación J.M., descrita por el general Mora Rangel (2017) como una acción ofensiva continuada, cuyo objetivo principal eran los mandos de las FARC y sus estructuras más numerosas y mejor armadas, es decir, los bloques Sur y Oriental que se encontraban distribuidos en los departamentos Meta, Caquetá, Guaviare, Tolima, Huila y Putumayo.

El 7 de septiembre de 2004 se presentó un primer balance oficial de la Operación J.M., la cual dejó como resultado medio millón de unidades de munición decomisadas, 328 guerrilleros fuera de combate entre capturas y bajas, y más de 117 toneladas de víveres incautados (Bedoya Lima, 3 de mayo de 2005). En 2005, además de incautarse más de 400 camionetas que eran utilizadas por las FARC para movilizarse, 700 toneladas de víveres, 1 millón de municiones, se destruyeron mil campamentos de las FARC y se interceptaron cerca 300 trochas que conectaban con toda la selva, en el sur oriente del país. También se logró asumir el control sobre los cascos urbanos más significativos donde tenían injerencia las FARC y consolidar la seguridad sobre los ríos Guayabero, Caguán, Vaupés y Yarí, por donde la guerrilla

Libro Aporte a la verdad.indb 83 18/02/2022 3:11:17 a. m.

transportaba secuestrados, víveres y medicinas para sus hombres, y cerca de 100 toneladas anuales de insumos para el procesamiento de la coca y producción de cocaína. En el año 2006, el Ejército logró desestructurar el fortín que mantenía el Bloque Oriental, en el municipio de La Julia, en el departamento de Meta (Bedoya Lima, 2008).

En marzo de 2005 se efectuó la Operación Fortaleza sobre el área general del municipio de Hacarí, en la región del Catatumbo, con el fin de neutralizar en combate a los guerrilleros que formaban parte de las compañías Ramón Garzón y 29 de mayo de las FARC. La idea era desarrollar una operación inicial de ocupación, combinada con una de destrucción con un esfuerzo principal aplicado en el área general del municipio de Hacarí (Ejército Nacional, 2005). Durante la operación se dieron de baja 15 guerrilleros, 7 más fueron capturados y otros 9 desertaron; también fueron incautados 13 fusiles, 12 pistolas, 8 granadas de mano, 11 408 municiones; se destruyeron 4 campamentos con capacidad para 80 guerrilleros; y se destruyeron 16 campos minados, entre otras cosas (Ejército Nacional, 2005).

El éxito de la ofensiva emprendida por el Ejército en contra de las FARC, a lo largo de estos años, se fundamentó en el desarrollo de dos componentes estratégicos: una ofensiva militar permanente y una eficiente cooperación cívico-militar, enfocada en la construcción de infraestructura básica y la construcción de redes de apoyo con la población a través de distintas actividades en el marco de la acción integral. La primera de ellas, de carácter militar, se basa en un modelo de combate irregular e híbrido, donde se combinó la capacidad existente de combate tradicional, en particular la inclusión coordinada de la aviación militar dotada de modernos recursos del desarrollo militar tecnológico con la inteligencia técnica y humana en el despliegue de operaciones especiales, el establecimiento de un modelo de relaciones de cooperación civil-militar aplicados a la seguridad —informantes, cooperantes, guarda bosques, familias en acción— y la creación de unidades de confrontación polivalentes y flexibles que se fijaron en el mediano y largo plazo objetivos estratégicos de alto impacto.

En palabras del general Padilla de León, refiriéndose al *Plan Patriota*, "el balance más satisfactorio es haberle quitado la movilidad a la guerrilla, haber roto su retaguardia y replegarlos lejos de los campamentos que manejaron por años donde planearon los más duros golpes contra la Fuerza Pública" (Bedoya Lima, 2008, p. 29). A mediados de 2007, y después de

Libro Aporte a la verdad.indb 84 18/02/2022 3:11:17 a. m.

aproximadamente 5 años de ejecución, el Comando General de las Fuerzas Militares dio por terminado el *Plan Patriota* e inició el *Plan Consolidación*, cuyo objetivo se centró en respaldar el programa de *Consolidación de la Política de Seguridad Democrática*. Dentro de las operaciones destacadas en la ejecución de este plan de campaña se pueden mencionar: la Operación Sol Naciente, que se desarrolló desde principios del mes de agosto del año 2007 y con la cual se asestó uno de los más duros golpes que contribuyó a terminar con la extensa red de narcotráfico y tráfico de armas que tenían las FARC en los departamentos de Vichada y Guainía (Ospina Herrera *et al*., 2017).

Un guerrillero que decidió colaborar con el Ejército, suministró las coordenadas con la ubicación del campamento en el que se hallaba Tomás Medina Caracas alias El Negro Acacio, cabecilla del Frente 16 de las FARC y uno de los hombres más importantes dentro de la estructura financiera de las FARC. El 1º de septiembre, a las 4:32 am una flotilla de siete aviones Super Tucano bombardeó el campamento situado en una zona selvática del municipio de Cumaribo, departamento de Vichada, en el que dieron de baja a 15 guerrilleros, entre los que se encontraba alias El Negro Acacio (Redacción El Tiempo, 5 de septiembre de 2007). El 23 de octubre de 2007, en desarrollo de la Operación Aromo, se bombardeó un campamento ubicado a pocos kilómetros del municipio Carmen de Bolívar, donde se refugiaba Gustavo Rueda alias Martín Caballero, cabecilla del Frente 37 de las FARC; en esta operación también se dio de baja a 15 guerrilleros más y otros 4 resultaron heridos (Redacción El País, 25 de octubre de 2007).

El 1º de marzo de 2008, durante la Operación Fénix, en medio de un bombardeo lanzado a las 00:25 horas, el Ejército dio de baja a 16 guerrilleros y a Édgar Devia Silva alias Raúl Reyes, miembro del Secretariado de las FARC, segundo cabecilla y portavoz internacional de este grupo armado ilegal, quien se encontraba en un campamento ubicado en la provincia de Sucumbíos, en el vecino país de Ecuador (Agencia Reuters, 1 de marzo de 2008). Unos días antes de producirse la baja de Reyes, la Policía detuvo a Helí Mejía Mendoza alias Martín Sombra en el municipio de Saboyá, en el departamento de Boyacá; así mismo, fueron capturados en la frontera con Ecuador varios integrantes de la red de seguridad de Reyes en el municipio de Puerto Leguizamo, en el departamento de Putumayo (Redacción Justicia, 1 de marzo de 2018). El 6 de marzo en la vereda Albania, del municipio de Aguadas, en el departamento de Caldas, Pedro Pablo Montoya Cortés alias

Libro Aporte a la verdad.indb 85 18/02/2022 3:11:17 a. m.

Rojas, asesinó a Manuel de Jesús Muñoz Ortiz alias Iván Ríos, cabecilla principal del frente 47 del Bloque José María Córdoba de las FARC (Redacción Justicia, 1 de julio de 2015).

El 26 de marzo se produjo el deceso por muerte natural del máximo jefe de las FARC, Pedro Antonio Marín alias Manual Marulanda (Redacción El Espectador, 25 de mayo de 2008) y en mayo se produjo la entrega a agentes del DAS y miembros del Ejército de Elda Nevis Mosquera García alias Karina, cabecilla del Frente 47 de las FARC, en la vereda La Soledad, del municipio de Argelia, en el departamento de Antioquia (Redacción El Tiempo, 19 de mayo de 2008). El 2 de julio de 2008, en medio de la Operación Jaque, el Ejército Nacional rescató a quince personas que se encontraban en poder de las FARC, entre ellos, siete militares, cuatro policías, la excandidata presidencial Íngrid Betancourt y tres norteamericanos; la mayoría de ellos llevaban más de 10 años privados de la libertad:

> La genialidad de Jaque está en el engaño. Sobre todo, el engaño electrónico: se interrumpieron las comunicaciones entre el frente oriental, que daba las instrucciones de Alfonso Cano, y el frente que comandaba César, a cargo de los secuestrados. Lo que lograron los de inteligencia fue que César recibiera órdenes de un falso bloque oriental, creado por el Ejército. También se suplantó el frente de César para que los del Bloque Oriental no sospecharan. Buscamos radio operadoras con voces similares a las de las FARC. Como no había suficientes en el Ejército, participaron incluso esposas de miembros de inteligencia. Fue tan exitoso que logramos "juntar la carga", en lenguaje de la guerrilla, o sea que estuvieran ahí los 15 secuestrados el 2 de julio. Esa fue la base, pero el engaño estuvo en todos los niveles. Desde el presidente, quien hizo manifestaciones públicas diciendo que iba a aceptar la negociación con las FARC para liberar a los secuestrados. Para que la información escuchada por radio por los guerrilleros coincidiera con las órdenes que estaban recibiendo por las comunicaciones interceptadas. (Flórez, 2018, párr. 2-4)

El 27 de febrero de 2009, el Ejército Nacional frustró el intento de las FARC por recuperar el dominio territorial en algunos sectores del departamento de Cundinamarca, aledaños a la ciudad de Bogotá. En desarrollo de la Operación Fuerte, pasadas las 5:00 am se iniciaron los combates entre tropas del Ejército y guerrilleros del Frente 42 de las FARC, en el sitio conocido como cerro de Las Ánimas, en el páramo de Sumapaz. En medio de los enfrentamientos fue dado de baja Arnovis Guevara alias Gaitán, máximo jefe de esta estructura armada y capturado Bernardo Mosquera Orjuela alias

Libro Aporte a la verdad.indb 86 18/02/2022 3:11:17 a. m.

El Negro Antonio, segundo al mando. Con esta operación, el Ejército logró impedir que las FARC se reposicionaran sobre el páramo de Sumapaz, corredor militar y logístico que comunica la zona de asentamiento histórico del grupo guerrillero en el suroriente con la capital del país. El Negro Antonio tenía la misión de ponerse al frente del llamado *Plan 2010*, mediante el cual las FARC se propusieron volver a tener presencia en las regiones de donde salieron debido a la presión militar (Redacción El Tiempo, 19 de marzo de 2011).

El 13 de junio de 2010, a tan solo 8 km del sitio en el que se desarrolló la Operación Jaque, el Ejército asestó otro contundente golpe contra las FARC. Durante la que se denominó Operación Camaleón, realizada en el Salto del Ángel, a media hora del municipio de Calamar, en el departamento del Guaviare, 300 miembros del Ejército Nacional formaron un cerco para combatir a 70 guerrilleros del Frente 7 de las FARC que custodiaban el campamento donde permanecían secuestrados cuatro uniformados. En medio de los combates, se produjo el rescate del general de la Policía Luis Herlindo Mendieta y del coronel Enrique Murillo, quienes fueron evacuados del área a la 1:00 p.m. A las 5:30 p.m., escondido entre la selva, los miembros del Ejército encontraron al sargento del Ejército Arbey Delgado Argoty; finalmente, al día siguiente, a las 7:15 a.m. el coronel de la Policía William Donato salió de un escondite donde pasó la noche (Redacción El País, 14 de junio de 2010).

Pizarro Leongómez (2004), señala que después de 1998 a las FARC no les fue favorable ni el tiempo internacional, ni el tiempo nacional; más bien, estos corrieron en su contra, pues existió una política de cero tolerancia con este tipo de organizaciones ilegales. En el plano externo, tras los atentados del 11 septiembre perpetrados por el grupo terrorista *Al Qaeda* en las ciudades de Nueva York y Washington, se impuso la idea de no dar cabida al uso de la violencia como recurso de acción política; visión que se vio reforzada, luego del ataque terrorista ocurrido en la ciudad de Madrid, España, el 11 de marzo de 2004. La doctrina adoptada por los Estados Unidos afectó, de manera ineludible, la perspectiva desde de la cual se abordaba el tema del conflicto armado interno en Colombia. A raíz de la política antiterrorista adoptada por el Gobierno norteamericano y por otros gobiernos en el mundo, las FARC fueron clasificadas como un grupo terrorista y sus principales cabecillas fueron solicitados en extradición por el Departamento de Defensa de los Estados Unidos, por sus vínculos con el negocio del narcotráfico.

Libro Aporte a la verdad.indb 87 18/02/2022 3:11:18 a. m.

En el plano interno, asegura Pizarro Leongómez (2003), las FARC comenzaron a sufrir una derrota estratégica. Tras un esfuerzo para pasar de la guerra de guerrillas a la guerra de movimientos mediante la conformación de estructuras armadas propias de un ejército regular, el grupo armado ilegal se vio obligado a dar marcha atrás a sus planes debido al proceso de transformación que tuvo el Ejército y a la adopción de una nueva estrategia militar. Dice el autor que el indicador más fiable de este enorme retroceso sufrido por la guerrilla fue, precisamente, la ausencia de acciones delictivas con alto valor estratégico, es decir, con las que le infringieran a su oponente estatal una derrota de significación, como ocurrió durante la administración Samper, cuando se vivió una seguidilla de tomas a bases militares y estaciones de Policía. Esta hipótesis queda confirmada con lo expresado en los apartados anteriores, donde se evidencia que, después del año 1998, el Ejército recuperó la iniciativa táctica, propinándole duros golpes a las FARC.

De acuerdo con Echandía Castilla (2013) el repliegue forzado hacia zonas donde ya no se encontraban a salvo, la importante caída en su accionar delictivo, la pérdida de capacidad de sus subsistemas para mantener bajo su control ilegal las áreas donde hacían injerencia y la disminución de sus finanzas, son los principales indicadores con los que se prueba la reducción del poder militar de las FARC desde finales de la década de 1990. La Victoria militar alcanzada sobre este grupo armado ilegal lo llevó a, finalmente, aceptar la vía de la negociación. En 2012 y acogiendo la invitación del Gobierno nacional en cabeza de Juan Manuel Santos Calderón, esta guerrilla dio inicio a una serie de diálogos que tuvieron lugar en la ciudad de La Habana - Cuba, y que se prolongaron hasta el año 2016, fecha en la cual se logró la firma del Acuerdo Final.

La estrategia de la vía armada no fue el único camino empleado por la administración del entonces presidente Uribe Vélez para combatir los grupos armados ilegales. De un lado, a través del Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado creado mediante la Resolución 722 del 2001 se impuso una estrategia de desmovilización individual orientada en primera instancia a las bases de los grupos armados ilegales, a las que se les ofrecían todas las garantías para su reintegración a la vida civil. Al lograrse la desmovilización, no solo se obtenía información importante acerca de las estructuras armadas a las que pertenecía el personal desmovilizado, sino que se permeaba la unión de grupo y se afectaba la moral de los guerrilleros

Libro Aporte a la verdad.indb 88 18/02/2022 3:11:18 a. m.

pues se les llevaba a cuestionar su compromiso de vida dentro de la organización armada ilegal (Bonnet Tello, 2020).

Pese a que la desmovilización colectiva y la individual tienen en común el efecto de reincorporar a la vida civil a integrantes de grupos armados ilegales, las desmovilizaciones individuales tienen como propósito principal desarticular a estas agrupaciones ilegales desde su base, a cambio de la obtención de ciertos beneficios de tipo procesal, social y económico. Esta fue una estrategia para lograr el desarme de los grupos armados ilegales, con la activa y permanente participación de los Ministerios de Defensa, Interior y Justicia. Este régimen de desmovilización individual se rigió por la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y la Ley 782 de 2002, reglamentadas mediante el Decreto 128 de 2003. El 31 de agosto de 2004, el Ministerio de Defensa expidió el Decreto 2767 para facilitar a los desmovilizados mecanismos que les brindaran una oportunidad para incorporarse a un proyecto de vida de manera segura y digna (Comisión Intermericana de Derechos Humanos, 2004).

Uno de los medios utilizados para el desarrollo de este programa de desmovilización fue la publicidad. Las pautas publicitarias que se crearon para tal fin tuvieron como sustento un profundo análisis de lo que significaba ser integrante de un grupo armado ilegal y la creación de una jerarquía de necesidades, con la que se logró entrar en la mente del guerrillero, es decir, que le hablaban directamente a él, sin tener que recurrir a la opinión del grupo. Así, se crearon más de 400 campañas a nivel nacional, regional, por tácticas y por bloques, entre otras, las cuales se difundieron a través de radio, televisión, panfletos y bolas de luces en los ríos (Bonnet Tello, 2020). Este esfuerzo, como otros que hizo este Gobierno vio sus resultados en los altos índices de desmovilizados que se lograron, pasando de 1412 desmovilizados en 2002 a 1721 en el primer semestre del 2010; uno de los años con mayores desmovilizaciones individuales fue el 2008, cuando 3461 individuos decidieron retornar a la vida civil (Ministerio de Defensa Nacional de Colombia, 2010).

La política de Seguridad Democrática también se abrió al diálogo con los actores armados ilegales. A finales de 2002 las AUC tomaron la decisión de iniciar un proceso de negociación con el Gobierno nacional, con el fin de desmovilizarse y declarar un cese definitivo de hostilidades. El Gobierno, que entonces estaba en cabeza del presidente Álvaro Uribe Vélez nombró una comisión para estudiar la posibilidad y adelantar los trámites pertinentes;

Libro Aporte a la verdad.indb 89 18/02/2022 3:11:18 a. m.

así, el 15 de julio de 2003, se dio la firma del *Acuerdo de Santa Fe de Ralito*, en el que se pactó la reincorporación a la vida civil de los miembros de las AUC dentro de un proceso que se inició a finales de ese mismo año y que terminó en el año 2006 (Redacción Verdad Abierta, 2008). En el marco general del proceso se logró el desmonte de 38 estructuras armadas y la desmovilización de 31 671 miembros de este grupo armado organizado (Agudelo Valencia y Alonso Espinal, 2008).

Además de lo ya mencionado, como ya se había dado en Gobiernos anteriores, también se consideró la acción integral en zonas prioritarias del país en aras de garantizar la legitimidad, la gobernabilidad y la presencia del Estado en los territorios recuperados por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. La debilidad institucional que presentaban estas regiones que habían sido afectadas o estaban siendo afectadas por las acciones de los grupos armados ilegales, requería de una atención interagencial especial y coordinada encaminada a que crear una serie de condiciones que contribuyeran a garantizar de manera sostenible el pleno ejercicio de los derechos civiles, políticos, económicos y sociales de la población afectada. Esto generó la necesidad de contar con un equipo adecuado y especializado en labores de gerencia y coordinación, lo cual se materializó en 2004 con la creación del Centro de Cooperación de Acción Integral - CCAI (Centro de Coordinación de Acción Integral [CCAI], 2010).

En esta oportunidad, el CCAI se conformó por un equipo interinstitucional de 14 delegados permanentes y 15 enlaces de distintas entidades del Estado, con una labor orientada por tres pilares fundamentales: 1) crear las condiciones para que el Estado Social de Derecho se desarrollara plenamente en las zonas recuperadas por la Fuerza Pública, 2) actuar bajo un esfuerzo coordinado entre agencias del Estado para lograr tal objetivo, y 3) promover y monitorear los avances en la reducción de la violencia y la delincuencia, el desarrollo social, la gobernabilidad y el desarrollo económico. La concepción inicial de este organismo del Gobierno fue la de atender las necesidades de las regiones e influir en los ministerios y en otras entidades públicas para que lograran ser satisfechas (CCAI, 2010).

La primera fase de la implementación del CCAI se cumplió entre 2004 y 2006, con énfasis en el fortalecimiento de las relaciones de coordinación entre la Fuerza Pública y las instancias civiles; la definición de estrategias para la erradicación de cultivos ilícitos en las áreas controladas con anterioridad por

Libro Aporte a la verdad.indb 90 18/02/2022 3:11:18 a. m.

grupos armados ilegales; y el desarrollo de actividades de emergencia que tuviesen un impacto significativo en el bienestar de la población y ayudaran a afianzar la confianza por parte de la ciudadanía. Durante esta etapa, las intervenciones se concentraron en 53 municipios, obteniendo resultados exitosos. En materia de reactivación social y económica se alcanzaron 49 559 nuevos cupos de educación básica y media, 257 724 nuevos cupos de régimen subsidiado en salud, 143 562 nuevos cupos de desayunos infantiles, la creación de 14 minicadenas productivas en 11 municipios, 37 212 Familias en Acción (pagadas), 13 289 familias desplazadas inscritas en 37 municipios y 88 jornadas interinstitucionales en 47 municipios, con un total de 205 966 personas atendidas (Molano Aponte, 2006).

En materia de seguridad democrática se presentó desde 2003 una reducción del 10 % en homicidios, del 65 % en secuestros, del 33 % en personas desplazadas, y la erradicación manual de 34 452 ha de cultivos ilícitos en todo el país. En cuanto al establecimiento institucional se logró tener 47 municipios con presencia de jueces, 67 fiscales delegados en 24 municipios y 42 880 nuevas personas documentadas (Molano Aponte, 2006). La segunda fase, se cumplió a partir de 2007 y se extendió a 100 municipios. En ella, la atención se centró principalmente en la realización de planes de acción con proyectos movilizadores, orientados a generar las condiciones básicas para el fortalecimiento institucional, el desarrollo económico y el fomento de condiciones de confianza ciudadana y cohesión social (CCAI, 2010).

Dentro de esta etapa, en el 2008 se estableció un modelo piloto de consolidación integral en la región de La Macarena, teniendo en cuenta que existían las condiciones básicas de seguridad para dar paso al desarrollo de dinámicas perdurables tendientes a garantizar los derechos de los ciudadanos y el desarrollo local, a la luz de plan de consolidación integral formulados por las autoridades regionales y la ciudadanía. Un año después, este modelo se expandió a otras regiones que diseñaron y comenzaron la ejecución de sus respectivos planes de consolidación. En 2009, mediante la Directiva Presidencial n.° 01 del 20 de marzo de 2009, que fijó las directrices para el desarrollo del Plan Nacional de Consolidación, se decidió dar continuidad a la CCAI como herramienta de actuación rápida y dinámica para producir los resultados esperados (CCAI, 2010).

Libro Aporte a la verdad.indb 91 18/02/2022 3:11:18 a. m.

Referencias

Acero Espinoza, G. (12 de marzo de 1984). Cae gigantesco laboratorio de coca. *El Tiempo* (25 405), pp. 1A, 15A.

Acero Espinoza, G. (3 de abril de 1984). Muertos 8 guerrilleros en un asalto. *El Tiempo* (25 427), p. 3A.

Acero Espinoza, G. (10 de abril de 1984). En Yarí, caen otros 3 laboratorios. *El Tiempo* (25 434), pp. 1A, 2A.

Acero Espinoza, G. (4 de septiembre de 1984). Dice general Vega Uribe: "Fuerzas Armadas no son golpistas". *El Tiempo* (25 580), p. 8A.

Acero Espinoza, G. (22 de diciembre de 1984). Mensaje de Navidad de las FF. AA. *El Tiempo* (25 689), pp. 1A, última C.

Acero Espinoza, G. (22 de diciembre de 1984). Muertos un soldado y 3 guerrilleros. *El Tiempo* (25 689), pp. 1A, última C.

Acero Espinoza, G. (6 de enero de 1985). "Nos atacaron con bombas". *El Tiempo* (25 702), p. 7A.

Acero Espinoza, G. (24 de julio de 1985). Dados de baja 7 miembros del EPL. *El Tiempo* (25 896), p. 1A.

Acero Espinoza, G. (25 de marzo de 1986). Ofensiva total contra los guerrilleros. *El Tiempo*(26 140), pp. 1A, 3A.

Acero Espinoza, G. (28 de agosto de 1986). 10 mil soldados contraguerrilla. *El Tiempo* (26 293), p. 3A.

Acero Espinoza, G., y Cataño, J. M. (16 de enero de 1985). Guerrilleros atacan flotilla de la Armada: 3 muertos y 3 heridos. *El Tiempo* (25 712), p. 1A.

Acero, G. (1 de octubre de 1986). Incrementan fuerzas especiales del Ejército con reservistas voluntarios. *El Tiempo* (26 327), p. 3A.

Acero, G. (4 de octubre de 1986). Advierte Mindefensa. Hay un claro desconocimiento de los acuerdos de paz. *El Tiempo* (26 330), pp. 1A, 9A.

Acero, G. (5 de diciembre de 1986). FF. AA. No permitiremos "tierras de nadie" ni "santuarios". *El Tiempo* (26 392), pp. 1A, 3A.

Acero, G. (12 de diciembre de 1986). Severidad y prudencia pide Barco a FF. AA. *El Tiempo* (26 399), pp. 1A, 3A.

Libro Aporte a la verdad.indb 92 18/02/2022 3:11:18 a. m.

Acero, G. (13 de diciembre de 1986). Dice el comandante: sin flaquear, Ejército enfrentará subversión . *El Tiempo*, p. 3A.

Agencia Reuters. (1 de marzo de 2008). El Gobierno colombiano anuncia la muerte de Raúl Reyes, portavoz de las FARC. *El Mundo*. https://www.elmundo.es/elmundo/2008/03/01/internacional/1204382411.html

Agudelo Valencia, G. D., y Alonso Espinal, M. A. (2008). Balance del proceso de desmovilización, desarme y reinserción (DDR) de los bloquesCacique Nutibara y Héroes de Granada en la ciudad de Medellín. *Estudios Políticos* (33), 11-34. http://biblioteca.clacso.edu.ar/Colombia/iep-udea/20100622032309/EstPol33Art1.pdf

Alape, A. (2018). *Tirofijo: los sueños y las montañas*. Bogotá: Ediciones LAVP.

Alba Maldonado, J. M., y Rivera, A. D. (2017). ¿Los Pelusos o Frente de Guerra Libardo Mora Toro-EPL? Percepción de Ocaña y llamado a diálogo de paz. *Revista Ingenio UFPSO, 14*, 147-157. https://revistas.ufps.edu.co/index.php/ingenio/article/view/2203/2156

Aponte, D. (2011). Terminando el conflicto violento con el ELN: de la necesidad de finalizarlo más allá del recurso a las armas. En D. Aponte, y A. Vargas (Eds.), *No estamos condenados a la guerra. Hacia una estrategia de cierre del conflicto con el ELN* (pp. 33-110). Bogotá: Editorial Códice.

Archila, M. (2015). Historia de las izquierdas colombianas entre 1958 y 2010. *Tempo & Argumento, 7*(16), 81-107. https://revistas.udesc.br/index.php/tempo/article/download/21751803071620150815/5024/22334

Arias, G. (2008). *Una mirada atrás: procesos de paz y dispositivos de negociación del gobierno colombiano* . Bogotá: Fundación Ideas para la Paz .

Ariza Arias, D. F. (2014). *La Zona de Distención del Caguán: análisis de los factores económicos, políticos y sociales a partir del concepto de Estado fallido* . Bogotá: Universidad del Rosario.

Barber, Willard F. and Ronning, C. Neale. Columbus, (1966). *Internal Security and Military Power: Counterinsurgency and Civic Action in Latin America*. Ohio State University Press.

Barco Vargas, V. (7 de agosto de 1986). Las metas para una Colombia nueva. Discurso de posesión. Bogotá.

Bedoya Lima, J. (21 de marzo de 2002). Primer mes de la retoma del Caguán. *El Tiempo*.

Libro Aporte a la verdad.indb 93 18/02/2022 3:11:18 a. m.

Bedoya Lima, J. (22 de septiembre de 2003). La Ofensiva en el Catatumbo. *El Tiempo*. https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1017149

Bedoya Lima, J. (3 de mayo de 2005). La secreta Operación J. M. *El Tiempo*. https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1

Bedoya Lima, J. (2008). *En las trincheras del Plan Patriota* . Bogotá: Intermedio Editores.

Bejarano, A. M. (1990). La paz en la administración Barco: de la rehabilitación social a la negociación política. *Análisis Político*(9), 7-29.

Bonnet Tello, N. M. (2020). *La publicidad que redujo al enemigo: las campañas de desmovilización individual en los gobiernos Uribe (2006-2010) y Santos (2012-2014)*. Bogotá: Pontificia Unniversidad Javeriana.

Briscoe, C. (2006). Plan Lazo. Evaluation and Execution. *Veritas, 2*(4), s.p.

Cala Otero, J. (9 de julio de 1987). Muerto jefe del frente 23 de las Farc. *El Tiempo*(26 602), pp. 1A, 7A.

Cala Otero, J. (8 de marzo de 1984). Secuestrado otro hacendado en Santander. *El Tiempo* (25 401), pág. 3A.

Calvo Ospina, H. (2008). *Colombia, laboratorio de embrujos. Democracia y terrorismo de Estado*. Madrid: Cofás.

Campo, C. (30 de marzo de 1984). FARC matan a un anciano y un niño. *El Tiempo* (25 423), p. 3A.

Campo, C. (8 de abril de 1984). Frustrada toma de Argelia . *El Tiempo*, p. 6A.

Campo, C. (16 de agosto de 1985). Ejército se tomó fortín del Ricardo Franco. *El Tiempo* (25 921), p. 3A.

Campo, C. (septiembre de 1986). 36 muertos en combates en dos departamentos. *El Tiempo*.

Cardona Alzate, J. (2013). *Diario del conflicto. De Las Delicias a La Habana (1996-2013)*. Bogotá: Debate.

Cardona Alzate, J., y González Navarro, C. (23 de junio de 2016). El exterminio de la UP. *El Espectador*

Casilimas Quintero, J. E. (2014). *Proceso de Modernizacion de las Fuerzas Militares y su Impacto en el conflicto en Colombia (1998-2010)*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana. https://repository.javeriana.edu.co/

Libro Aporte a la verdad.indb 94 18/02/2022 3:11:18 a. m.

bitstream/handle/10554/16771/CasillasQuinteroJorgeEnrique2015.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Centro Nacional de Memoria Histórica - CNMH (2014). *Guerrilla y población civil. Trayectoria de las FARC 1949-2013*. Bogotá: Centro Nacional de Memoria Histórica. http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2013/farc/guerrilla-poblacion-civil.pdf

Chaljub Díaz, F. S. (2014). *La Operacion Vuelo de Ángel como punto de partida para la Modernizacion de las Fuerzas Militares de Colombia*. Bogotá: Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. http://repository.urosario.edu.co/handle/10336/10081

Cháves Avellaneda, C. D. (2001). Las Fuerzas Militares colombianas durante el Frente Nacional: autonomía en el manejo de la seguridad. En S. P. Quintero Cordero (Ed.), *Relaciones civiles-militares. Una aproximación a los roles de las Fuerzas Militares en Colombia* (pp. 51-72). Bogotá: Escuela Militar de Cadetes.

Comando General de las Fuerzas Militares. (2002). Comando General de las Fuerzas Militares de Colombia, 51 años. *Fuerzas Armadas*, nº. 183.

Correa, J. (16 de marzo de 2002). 10.000 soldados más contra el terrorismo. *El Tiempo*. https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1350265

Cruz Rodríguez, E. (2009). Discurso y legitimación del paramilitarismo en Colombia: tras las huellas del proyecto hegemónico. *Ciencia Política* (8), 82-114. https://revistas.unal.edu.co/index.php/cienciapol/article/download/16208/17085

Departamento Nacional de Planeación. (1998). *Plan Nacional de Desarrollo 1998-2002. Cambio para construir la paz*. Bogotá: Departamento Nacional de Planeación.

Díaz Mansilla, L.F. y Carrillo Sánchez, M.F. (2011). Desaparición forzada en Colombia: Desigualdad política y jurídica. En M. Castillo *et al.* (Comps.), *Desigualdad, legitimación y conflicto: dimensiones políticas y culturales de la desigualdad en América Latina* (pp. 53-74). Santiago de Chile: Universidad Alberto Hurtado.

Duffort, P. (2013). Las políticas desarrollistas de alberto Ruiz Novoa a principios de 1960: ¿Se podría haber evitado medio siglo de guerra? *Estudios de Seguridad y Defensa, 8*(16), 29-44.

Libro Aporte a la verdad.indb 95 18/02/2022 3:11:18 a. m.

Echandía Castilla, C. (1997). *Expansión territorial de la guerrilla colombiana: geografía, economía y violencia*. Bogotá: Universidad de Los Andes.

Echandía Castilla, C. (2013). *Auge y declive del Ejército de Liberación Nacional (Eln). Anáslisis de la evolución militar y territorial de cara a la negociación*. Bogotá: Fundación Ideas para la Paz. http://cdn.ideaspaz.org/media/website/document/529debc8a48fa.pdf

Ejército Nacional. (2 de enero de 2001). Resultados operacionales.

Ejército Nacional. (10 de abril de 2005). Resultados Operación Fortaleza. Ocaña.

Ejército Nacional. (1 de marzo de 2005). Orden de Operaciones No. 023 Fortaleza . Bucaramanga.

Ejército Nacional. (2018). Operaciones Históricas. *Revista Ejército* (195). https://publicacionesejercito.mil.co/recurso_user/revista_ejercito/Revista_195/index.html

Ejército Nacional de Colombia. (1962). *Plan de Operaciones Lazo* . Bogotá : Ejército Nacional de Colombia.

Ejército Nacional de Colombia. (1992). *Compilación de caasos tácticos* . Bogotá : Imprenta de las Fuerzas Militares.

Ejército Nacional de Colombia. (2021). *Unidades Especiales*. Ejército Nacional de Colombia: https://www.ejercito.mil.co/agrupacion-de-fuerzas-especiales-antiterroristas/

Ejército Nacional de Colombia. (s.f.). *Libro Histórico de la Segunda División*. Bucaramanga: Ejército Nacional.

Escobar, A., Pabón, N., y Mendivil, L. (2006). La Actual Reforma militar en Colombia: La renovacion de las Fuerzas Armadas. En C. P. Alejo Vargas, *Reforma Militar en Colombia* (pp. 195-196). Medellín: Universidad Pontificia Bolivariana.

Escuela Superior de Guerra. (2016a). *Los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en la doctrina militar*. Bogotá: Escuela Superior de Guerra. https://issuu.com/centrodeinvestigacionenconflictoyme/docs/ddhh_y_dih_en_la_doctrina_militar

Escuela Superior de Guerra. (2016b). *Operaciones militares de Colombia: un camino histórico en la modernización de las Fuerzas*

Libro Aporte a la verdad.indb 96 18/02/2022 3:11:18 a. m.

Militares y su doctrina. Bogotá: Escuela Superior de Guerra. https://issuu.com/centrodeinvestigacionenconflictoyme/docs/operaciones_militares_de_colombia

Fierro, L. (3 de marzo de 1986). Farc desmovilizarán sus frentes armados. *El Tiempo* (26 116), pp. 1A, 8A.

Fierro, L. (9 de octubre de 1986). Las FF. AA. no son enemigas del proceso de paz. *El Tiempo* (26 335), pp. 1A, 6B.

Flórez, J. M. (1 de julio de 2018). Militar revela secretos detrás de la Operación Jaque. *El Tiempo*. https://www.eltiempo.com/politica/proceso-de-paz/secretos-detras-de-la-operacion-jaque-237958

Forero Polo, M. M., Estupiñán, C. J., Garzón, P., Pardo, L., y Pérez, C. (2017). *Fuerzas Militares de Colombia. Ejército Nacional IV División. El Conflicto Armado en las Regiones*. Bogotá: Universidad del Rosario. http://repository.urosario.edu.co/handle/10336/13901

Galvis, C. A. (3 de agosto de 1985). Ante acoso militar en cuevas se esconde el M-19. *El Tiempo* (25 908), p. 1A.

Galvis, C. A. (6 de agosto de 1985). En el Cañón de Aures, guerrilleros del M-19 están sin alimentos y acorralados. *El Tiempo* (25 911), p. 7A.

Galvis, C. A. (2 de diciembre de 1986). Duro golpe al M-19 en Quindío; 5 capturados. *El Tiempo* (26 389), p. 3A.

Gaviria Trujillo, C. (7 de agosto de 1990). Discurso de posesión del señor Presidente de la República de Colombia, César Gaviria Trujillo. Bogotá.

Gómez, J. P. (1 de noviembre de 2018). Así fue la toma de Mitú que consternó a Colombia y dejó heridas imborrables. *El País*.

Gómez Parrado, O. L. (2019). *Proceso de transformación del Ejército Nacional de Colombia 2011-2018. Apuntes para una aporximación histórica de la evolución institucional*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana. http://hdl.handle.net/10554/44319

González Arias, J. J. (1992). *Espacios de exclusión: el estigma de las Repúblicas independientes 1955-1965*. Bogotá: Centro de Investigación y Educación Popular.

Grajales, J. (2011). El proceso de desmovilización de los paramilitares en Colombia: entre lo político y lo judicial. *Desafíos, 23*(2), 149-194.

Libro Aporte a la verdad.indb 97 18/02/2022 3:11:18 a. m.

https://revistas.urosario.edu.co/index.php/desafios/article/download/1805/1608/0

Guarín, E. (21 de junio de 1986). En el Magdalena Medio, Farc asesinaron a nueve campesinos. *El Tiempo* (26 225), pp. 1A, 3A.

Henckaterts, J.-M., y Doswald-Beck, L. (2007). *El derecho internacional humanitario consuetudinario. Volumen I: Normas.* Buenos Aires: Comité Internacional de la Cruz Roja. https://www.icrc.org/es/doc/assets/files/other/icrc_003_pcustom.pdf

Hernández, M. (2006). *Rojo y negro. Aproximación a la historia del ELN.* s.l.: Txalaparta.

Human Rigths Watch. (noviembre de 1996). Las redes de asesinos de Colombia. La asociación militar-paramilitares y Estados Unidos. https://www.hrw.org/legacy/spanish/informes/1996/colombia5.html#acciones

Kalmanovitz, S. (2010). *Historia económica de Colombia.* Taurus.

Leal Buitrago, F. (2002). *La Seguridad Nacional a la deriva. Del Frente Nacional a la Posguerra Fría.* Bogotá: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.

Loaiza Cordero, M. I. (2012). *De los movimientos de autodefensa campesina a la conformación de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) en el período de 1946 a 1966.* Bogotá: Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.

López Gutiérrez, W. (1999). Las políticas de la paz y los procesos de negociación en Colombia. Breve balance y perspectivas. *Convergencia, 6*(19), 245-274.

López Hernández, C. (2016). *¡Adiós a las FARC! ¿Y ahora qué? Construir ciudadanía, Estado y Mercado para unir las tres colombias.* Bogotá: Editorial Debate.

Lozano, P. (23 de junio de 1999). Intensos combates entre el Ejército colombiano y las FARC causan 70 muertos. *El País.* https://elpais.com/diario/1999/06/24/internacional/930175219_850215.html

Lozano, P. (14 de enero de 2002). Las FARC anuncian que seguirán usando "todas las formas de lucha". *El País.* https://elpais.com/diario/2002/01/14/internacional/1010962801_850215.html

Libro Aporte a la verdad.indb 98 18/02/2022 3:11:19 a. m.

Luna Benítez, M. (2006). El M-19 en el contexto de las guerrillas en Colombia. *Revista Sociedad y Economía* (10), 157-188.

Maldonado Cruz, C. A., y Torres Ordóñez, D. A. (2019). *Historia de un periplo forzado. Episodios de reclutamiento ilícito y utilización niños y niñas en el conflicto armado colombiano por parte de las FARC-EP, 1996 al 2000*. Bogotá: Observatorio de Derecho Militar de la Pontificia Universidad Javeriana.

Malott, D. E. (1985). *Military Civic Action*. Florida: University of Florida.

Medina Gallego, C. (1990). *Autodefensas, Paramilitares y Narcotráfico en Colombia. Origen, desarrollo y consolidación. El caso de "Puerto Boyacá"*. Bogotá: Documentos periodísticos.

Medina Gallego, C. (2010). *FARC-EP y ELN. Una historia política comparada (1958-2006)*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/7221

Medina Gallego, C. (2019). *Ejército de Liberación Nacional (ELN): una historia de las ideas políticas (1958-2018)*. Bogotá : Universidad Nacional de Colombia.

Medina Gallego, C. (s.f.). *FARC-EP. Notas para una historia política 1958-2006*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Medina, J. (4 de mayo de 1985). Mindefensa. Guerrilla se arma y se reorganiza. *El Tiempo* (25 817), pp. 1A, 8A.

Menjura Gualteros, F. E. (2015). *Apuntes para una interpretación clausewitziana de la propuesta político-militar de derrota estratégica dee las FARC en el gobierno de Álvaro Uribe Vélez (2002-2010)*. Bogotá: Universidad Naciconal de Colombia. https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/56378

Ministerio de Defensa Nacional de Colombia. (2010). *Logros de la Política de la Seguridad y Defensa Seguridad para la prosperidad*. Bogotá: Minsiterio de Defensa.

Ministerio de Defensa Nacional de Colombia. (2003). *Política de Defensa y Seguridad Democrática*. Bogotá: Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Defensa Nacional de Colombia. (2008). Logros de la política de consolidación de la seguridad democrática. Bogotá: Ministerio de Defensa

Libro Aporte a la verdad.indb 99 18/02/2022 3:11:19 a. m.

Nacional de Colombia. https://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/Mindefensa/Documentos/descargas/Resultados_Operacionales_2/resultadosenero-marzo.pdf

Molano Bravo, A. (14 de junio de 2014). Asalto a Marquetalia. *El Espectador*. https://www.elespectador.com/colombia/mas-regiones/asalto-a-marquetalia-article-498380/

Montenegro Flórez, C. J. (2004). *La inteligencia. Factor clave para las Políticas de Seguridad en una guerra irregular: el caso colombiano 1990-2000*. Bogotá: Universidad de los Andes. http://hdl.handle.net/1992/22046

Mora Rangel, J. E. (2008). El Plan Patriota, base del Plan Consolidación. *Fuerzas Armadas*, 18-25. Obtenido de https://issuu.com/esdeguecol/docs/205

Mora Rangel, J. E. (2017). El Plan Patriota: plan para conducción conjunta de la guerra irregular. *Revista Ejército*, s.p. https://publicacionesejercito.mil.co/recurso_user/revista_ejercito/Revista_191/el-plan-patriota-plan-para-la-conduccion-conjunta-de-la-guerra-irregular.html

Moreno Ortiz, C. A. (2017). Operación Libertad I. La primera fase del Plan Patriota. *Revista Ejército* (195), s.p. https://publicacionesejercito.mil.co/recurso_user/revista_ejercito/Revista_195/operacion-libertad-i.html

Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH. (2010). *Municipios que conformaron la Zona de Distensión. Meta y Caquetá*. Bogotá: Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH.

Osorio, C. E. (28 de agosoto de 1986). Catorce combates dejan 103 muertos. *El Tiempo* (26 293), pp. 1A, 3A.

Ospina Herrera, A. T., Sanmiguel Guzmán, F. F., Malagón Gómez, N. E., Patiño Villafañe, J. M., y Vargas Bustillo, Z. E. (2017). *Fuerzas Militares de Colombia. Ejército Nacional VIII División: el conflicto armado en las regiones*. Bogotá: Universidad del Rosario. http://repository.urosario.edu.co/handle/10336/14171

Ospina Ovalle, C. A. (abril de 2014). La estrategia en Colombia. Variaciones del Centro de Gravedad. *Perry Center Occasional Papel*. Washington: William J. Perry Center for Hemispheric Defense Studies. http://www.

Libro Aporte a la verdad.indb 100 18/02/2022 3:11:19 a. m.

williamjperrycenter.org/sites/default/files/publication_associated_files/La%20Estrategia%20en%20Colombia.pdf

Ospina, R. (1 de noviembre de 1984). Muertos por las FARC 3 campesinos en Otanche. *El Tiempo* (25 638), p. 3A.

Pacheco Jiménez, J. S., Ávila González, J. H., y Velasco Cardoso, C. A. (2019). *Política de la Policía Nacional para confrontar a los grupos armados ilegales con tendencia contrainsurgente.* Bogotá: Policía Nacional.

Palacios, M., y Safford, F. (2011). *Historia de Colombia. País fragmentado, sociedad dividida.* Bogotá: Universidad de Los Andes. http://hdl.handle.net/1992/46610

Parada Sanabria, P. J. (2012). El proceso político colombiano durante el goboerno de Julio César Turbay Ayala (1978-1982). *Eleuthera, 7*, 135-166.

Pastrana, A. (1998). Discurso presidencial en la ceremonia de graduación de Altos Estudios Militares y Estado Mayor de la Escuela Superior de Guerra. *Ceremonia de Graduación de Altos estudios Militares* (pp. 1-2). Bogotá: Presidencia de la República.

Patiño, O. (2003). El fenómeno paramilitar en Colombia. *Bajo el Volcán, 6*(3), 71-91.

Pécaut, D. (2006). *Crónica de cuatro décadas de política colombiana* . Bogotá: Norma.

Peco Yeste, M., y Peral Fernández, L. (2006). *El conflicto de Colombia.* Madrid: Ministerio de Defensa Español. https://core.ac.uk/download/pdf/29404428.pdf

Penagos Chaves, A. J. (2019). *La toma guerrillera a Mitú, Vaupés en el año 1998 y su incidencia en la organización territorial del resguardo indígena 13 de junio.* Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana. http://hdl.handle.net/10554/42383

Peroza Arteaga, J. A. (2006). "COPES" Centro de Operaciones Especiales de la Policía Nacional. *Memoria et Fides*, 22-31.

Pinzón Hernández, R. D. (2017). *Poder popular: una apuesta y dos rumbos. El caso del partido comunista de Colombia (Marxista-Leninista) / Ejército Popular de Liberación y del Ejército de Liberación Nacional.*

Libro Aporte a la verdad.indb 101 18/02/2022 3:11:19 a. m.

Bogotá: Universidad Pedagógica Nacional. http://hdl.handle.net/20.500.12209/9184

Pizarro Leongómez, E. (1989). Los orígenes del movimiento armado comunista en Colombia (1949-1966). *Análisis Político*(7), s.p.

Pizarro Leongómez, E. (2003). Colombia: ¿una guerra de perdedores? *Revista de Estudios Sociales*(16), s.p. http://biblioteca.clacso.edu.ar/gsdl/cgi-bin/library.cgi?e=d-11000-00---off-0co%2FcoZz-003--00-1-----0-10-0---0---0direct-10---4-------0-0l--11-es-Zz-1---20-about---00-3-1-00-0--4----0-0-01-00-0utfZz-8-00&a=d&c=co/co-003&cl=CL3.4&d=HASH01d3cb8ff3219f1b629a

Pizarro Leongómez, E. (2004). Una luz al final del túnel. Balance estratégico armado en Colombia. *Nueva Sociedad*(192), 72-84. https://doi.org/10.15332/s1900-0448.2005.0023.07

Plazas, F. (29 de marzo de 1985). Muertos cuatro guerrilleros en rescate de un hacendado. *El Tiempo* (25 784), p. 1A.

Plazas, F. (21 de junio de 1985). M-19 declara rota la tregua y anuncia que se lanza a la lucha. *El Tiempo* (25 865), p. 6A.

Plazas, F. (17 de agosto de 1985). Golpe a la guerrilla. Rescatado J. M. Carvajal; muertos 13 subversivos. *El Tiempo* (25 922), pp. 1A, 9A.

Plazas, F. (29 de agosto de 1985). Muerto cerebro militar del M-19. *El Tiempo* (25 934), p. 8A.

Pombo, R. (17 de diciembre de 1984). Choques entre el M-19 y el Ejército en el Cauca. *El Tiempo* (25 684), pp. 1A, última A.

Pombo, R. (19 de diciembre de 1984). M-19 debe abandonar la zona atrincherada. *El Tiempo* (25 686), pp. 1A, 6A.

Pombo, R. (10 de enero de 1985). M-19 inicia retiro de Corinto a Yarumales. *El Tiempo* (25 706), p. 9A.

Prieto, C., Rocha, C., y Marín, I. (2014). *Serie de informes No. 23. Seis tesis sobre evolución reciente del conflicto armado en Colombia*. Bogotá: Fundación Idea para la Paz. http://cdn.ideaspaz.org/media/website/document/5421e84004722.pdf

Ramírez, G. (14 de enero de 1986). Crearán brigada militar especial para Urabá. *El Tiempo* (26 070), pp. 1A, 8A.

Libro Aporte a la verdad.indb 102 18/02/2022 3:11:19 a. m.

Ramírez, G. (22 de agosto de 1986). Ante reactivación guerrillera. Ejército aumenta pie de fuerza. *El Tiempo* (26 287), p. 3A.

Rangel Suárez, A. (2004). Naturaleza y dinámica de la guerra e Colombia. En M. Cárdenas y M. Rodríguez (Eds.), *Guerra, sociedad y medio ambiente* (pp. 13-48). Bogotá: Fundación Alejandro Escobar, Universidad de Los Andes, Tropenbos Internacional Colombia, Friederichs Ebert Stiftung.

Redacción Agencia EFE. (11 de marzo de 1981). La guerrilla M-19 asalta la ciudad colombiana de Mocoa. *El País*.

Redacción Agencia EFE. (17 de diciembre de 2009). Pablo Escobar financió la toma del Palacio de Justicia de Bogotá en 1985. *El Mundo*.

Redacción Agencias. (18 de marzo de 1981). El Ejército colombiano descabeza la organización guerrillera más importante del país. *El País*.

Redacción El Espectador. (25 de mayo de 2008). La muerte de "Manuel Marulanda Vélez". *El Espectador*. https://www.elespectador.com/opinion/editorial/articulo-muerte-de-manuel-marulanda-velez/

Redacción El Nuevo Siglo. (23 de septiembre de 2003). Operación Holocausto. 32 muertos en combates en N. de Santander. *Nuevo Siglo*. http://www.archivodelosddhh.gov.co/saia_release1/fondos/co_codhes/CAJA%2025/Carpeta%202/PDF/126.pdf.

Redacción El País. (25 de octubre de 2007). Muere en un bombardeo Martín Caballero, un "mito de las FARC". *El País*. https://elpais.com/internacional/2007/10/26/actualidad/1193349604_850215.html

Redacción El País. (14 de junio de 2010). Así se desarrolló paso a paso la Operación Camaleón. *El País*. https://www.elpais.com.co/colombia/asi-se-desarrollo-paso-a-paso-la-operacion-camaleon.html

Redacción El Tiempo. (15 de septiembre de 1979). Otro golpe al M-19. *El Tiempo*, pp. 1A, 2B.

Redacción El Tiempo. (25 de septiembre de 1984). Frustran plan terrorista del Ricardo Franco. *El Tiempo* , pp. 1A, 9A.

Redacción El Tiempo. (28 de noviembre de 1986). Muertos 8 guerrilleros del ELN. *El Tiempo* (26 386), p. 3A.

Libro Aporte a la verdad.indb 103 18/02/2022 3:11:19 a. m.

Redacción El Tiempo. (4 de junio de 1954). La conferencia del ministro de Guerra. El Gobierno militar implementará la libertad dentro del órden. *El Tiempo* (15 350), pp. 1, 19.

Redacción El Tiempo. (6 de abril de 1955). Severas medidas militares en el oriente del Tolima. *El Tiempo* (15 654), pp. 1, 15.

Redacción El Tiempo. (6 de septiembre de 1978). Planes de seguridad. Se contempla hasta 24 años de cárcel para secuestradores. *El Tiempo* (23 415), p. 1A.

Redacción El Tiempo. (7 de septiembre de 1978). Rígido estatuto de seguridad. *El Tiempo* (23 416), pp. 1A, 10A.

Redacción El Tiempo. (2 de enero de 1979). Concluyentes pistas para desbaratar M-19. *El Tiempo* (23 541), pp. 1A, 6A.

Redacción El Tiempo. (4 de enero de 1979). Hallan "cárcel del pueblo"; asesinado Nicolás Escobar. *El Tiempo* (23 533).

Redacción El Tiempo. (6 de enero de 1979). El golpe del M-19. Surgen nuevas evidencias. *El Tiempo* (23 535), pp. 1A, 6A.

Redacción El Tiempo. (17 de enero de 1979). Ejército recupera sus armas. *El Tiempo* (23 546).

Redacción El Tiempo. (23 de enero de 1979). 139 detenidos en guerra de FF. AA. contra M-19. *El Tiempo* (23 552), pp. 1A, 2A.

Redacción El Tiempo. (28 de febrero de 1980). Golpe guerrillero. Secuestrados 17 embajadores. *El Tiempo* (23 949), p. 1A.

Redacción El Tiempo. (24 de noviembre de 1982). Bateman rechaza amnistía. *El Tiempo* (24 936), p. 1A, 2D.

Redacción El Tiempo . (29 de noviembre de 1982). Tirofijo no acepta aministía . *El Tiempo*, pp. 1A, última D.

Redacción El Tiempo. (12 de abril de 1984). FF. MM. combatirán a quienes estén fuera de la ley: Vega. *El Tiempo* (25 436), p. 3A.

Redacción El Tiempo. (18 de septiembre de 1984). El M-19. *El Tiempo* (25 594), p. 8A.

Redacción El Tiempo. (2 de noviembre de 1984). Dos ataques guerrilleros en Antioquia. *El Tiempo* (25 639), p. 3A.

Libro Aporte a la verdad.indb 104 18/02/2022 3:11:19 a. m.

Redacción El Tiempo. (21 de diciembre de 1984). Ejército ocupa campamento del M-19 en Corinto. *El Tiempo* (25 688), pp. 1A, 12A.

Redacción El Tiempo. (7 de enero de 1985). El Ejército, buscador de paz. *El Tiempo* (25 703), p. 7A.

Redacción El Tiempo. (13 de marzo de 1985). Dice Betancurt: existe una dimensión política y una dimensión moral en el déficit. *El Tiempo* (25 768), pp. 1A, 8A.

Redacción El Tiempo. (20 de marzo de 1985). Brigada XII para Caquetá. *El Tiempo* (25 775), p. 1A.

Redacción El Tiempo. (30 de marzo de 1985). Con tregua o sin ella seguirá lucha contra la ola subversiva. *El Tiempo* (25 785), pp. 1A, 8A.

Redacción El Tiempo. (1 de mayo de 1985). Campaña de alfabetización. *El Tiempo* (25 815), p. 7B.

Redacción El Tiempo. (1 de mayo de 1985). El reportaje a TV francesa. "Tirofijo" amenaza con ofensiva de 40 mil hombres. *El Tiempo* (25 815), pp. 1A, última B.

Redacción El Tiempo. (27 de noviembre de 1985). Denuncia penal de la Policía contra el EPL y M-19. *El Tiempo* (26 024), p. 2A.

Redacción El Tiempo. (10 de enero de 1985). Interrogantes después de Corinto. *El Tiempo* (25 706), p. 4A.

Redacción El Tiempo. (25 de febrero de 1985). M-19 dice que no entregará las armas. *El Tiempo* (25 572), p. 1A.

Redacción El Tiempo. (13 de marzo de 1985). FF. AA. fijan posisición frente a tregua y diálogo. *El Tiempo* (25 768), pp. 1A, 8A.

Redacción El Tiempo. (20 de marzo de 1985). Policía aumenta pie de fuerza en 6 mil hombres. *El Tiempo*(25 675), p. 1A.

Redacción El Tiempo. (29 de abril de 1985). Muertos 3 guerrilleros y un hacendado. *El Tiempo* (25 816), pp. 1A, 6D.

Redacción El Tiempo. (6 de mayo de 1985). Niño de 4 años muerto de un disparo; EPL hiere a 3 policías. *El Tiempo* (25 519), p. 2A.

Redacción El Tiempo. (14 de octubre de 1986). ELN, tomó riendas del CNG; confirman salida de Pizarro. *El Tiempo* (26 340), p. Última A.

Libro Aporte a la verdad.indb 105 18/02/2022 3:11:19 a. m.

Redacción El Tiempo. (31 de diciembre de 1986). Capturado jefe del M-19 sobreviviente del Karina. *El Tiempo* (26 416), p. 2A.

Redacción El Tiempo. (19 de junio de 1987). Barco culpa a dos frentes de las FARC. *El Tiempo* (26 582), p. 1A.

Redacción El Tiempo. (23 de junio de 1987). El Gobierno romperá la tregua en donde ataquen las FARC. *El Tiempo* (26 586), p. 1A.

Redacción El Tiempo. (6 de julio de 1987). Ni desmovilización, ni desarme: FARC. *El Tiempo* (26 601), pp. 1A, 2A.

Redacción El Tiempo. (20 de abril de 1989). El presidente Barco anunció un severo plan contra el narcoterrorismo. Guerra contra paramilitares. *El Tiempo* (27 244), pp. 1A, 12A.

Redacción El Tiempo. (22 de enero de 1992). Clave 1979 robo de armas Cantón Norte. *El Tiempo*.

Redacción El Tiempo. (9 de febrero de 1992). Último parte de guerra de 1991. *El Tiempo*.

Redacción El Tiempo. (6 de enero de 1993). Comando Especial Contreguerrillas. *El Tiempo*.

Redacción El Tiempo. (3 de noviembre de 1995). Gobierno decreta nueva conmoción interior. *El Tiempo*. https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-445560

Redacción El Tiempo. (1 de febrero de 1996). Muertos 11 subversivos en Caquetá. *El Tiempo*.

Redacción El Tiempo. (8 de julio de 1996). La Operación Conquista. *El Tiempo*.

Redacción El Tiempo. (7 de octubre de 1997). Ejército lanza la Brigada Móvil 3. *El Tiempo*.

Redacción El Tiempo. (20 de octubre de 1997). Destructor II ha sido un logro estratégico. *El Tiempo*.

Redacción El Tiempo. (18 de noviembre de 1997). Buen balance de Operación Conquista II. *El Tiempo*.

Libro Aporte a la verdad.indb 106 18/02/2022 3:11:19 a. m.

Redacción El Tiempo. (6 de noviembre de 1998). La toma y destrucción de Mitú. *El Tiempo*. https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-831091

Redacción El Tiempo. (8 de enero de 1999). En la mesa: Pastrana y... *El Tiempo*.

Redacción El Tiempo. (9 de julio de 1999). FARC avanzaban sobre Bogotá: Ejército. *El Tiempo*. https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-941063+&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=co

Redacción El Tiempo. (12 de julio de 1999). En 48 horas, muertos 202 guerrilleros. *El Tiempo*. https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-894993

Redacción El Tiempo. (28 de mayo de 2001). 98 capturas en Operación Tsunami. *El Tiempo*. https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-422200

Redacción El Tiempo. (24 de agosto de 2001). Acorralada las FARC en Maripán. *El Tiempo*. https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-469214

Redacción El Tiempo. (7 de marzo de 2003). LLegaron los soldados de mi pueblo. *El Tiempo*. https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-972975

Redacción El Tiempo. (28 de octubre de 2003). Luna Roja en Arauca contra el narcotráfico. *El Tiempo*. https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1021243

Redacción El Tiempo. (8 de noviembre de 2003). Libertad I acorraló a las FARC. *El Tiempo*. https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1000445

Redacción El Tiempo. (11 de marzo de 2005). La Operación Gato Negro. *El Tiempo*. https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1695977

Redacción El Tiempo. (5 de septiembre de 2007). La muerte de "El siete vidas". *El Tiempo*. https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3710030

Redacción El Tiempo. (19 de mayo de 2008). Así fue la entrega de "Karina", una de las guerrilleras de las FARC más buscadas. *El Tiempo*. https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4176008#:~:text=La%20

Libro Aporte a la verdad.indb 107 18/02/2022 3:11:20 a. m.

Redacción El Tiempo. (23 de septiembre de 2010). Así se planeó y ejecutó la Operación sodoma. *El Tiempo*. https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-7960880

Redacción El Tiempo. (19 de marzo de 2011). Las tumbas del Negro Antonio. *El Tiempo*. https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-587002

Redacción El Tiempo. (22 de marzo de 2011). Mindefensa dice que Oliver Solarte está muerto. *El Tiempo*. https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-9052944

Redacción Judicial. (5 de noviembre de 2011). Éxito de Operación Odiseo, muerte de Alfonso Cano. *El Espectador*. https://www.elespectador.com/noticias/judicial/exito-de-operacion-odiseo-muerte-de-alfonso-cano/

Redacción Justicia. (1 de julio de 2015). Las confesiones de "Rojas", el guerrillero que asesinó a "Iván Rojas". *El Tiempo*. https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-16028597

Redacción Justicia. (1 de marzo de 2018). La murte de Raúl Reyes y el principio del debacle de las FARC. *El Tiempo*. https://www.eltiempo.com/justicia/conflicto-y-narcotrafico/se-cumplen-10-anos-de-la-muerte-de-raul-reyes-188590

Redacción La Nación. (2 de octubre de 2000). Ofensiva del Ejército en un bastión de las FARC. *La Nación*. https://www.lanacion.com.ar/el-mundo/ofensiva-del-ejercito-en-un-bastion-de-las-farc-nid35384/

Redacción Nación. (18 de enero de 1999). Ahora sí a conversar. *Semana* .

Redacción Nación. (11 de marzo de 2019). El Ejército Nacional reuerda a sus héroes víctimas del ataque a El Billar. *Extra*. https://caqueta.extra.com.co/noticias/nacional/el-ejercito-nacional-recuerda-sus-heroes-victimas-del-ataq-504747

Redacción Política. (9 de julio de 2019). La paz de Pastrana: así fue el frustrado capítulo del Caguán. *Semana*. https://www.semana.com/nacion/articulo/la-paz-de-pastrana-asi-fue-el-frustrado-capitulo-del-caguan/622639/+&cd=3&hl=es&ct=clnk&gl=co

Redacción Semana. (28 de junio de 1999). Marquetalia 35 años después. *Semana*. https://www.semana.com/especiales/articulo/marquetalia-35-anos-despues-seccion-especiales-edicion-891-jun-28-1999/39734/

Libro Aporte a la verdad.indb 108 18/02/2022 3:11:20 a. m.

Redacción Semana. (15 de junio de 2003). Más de 10 mil soldados campesinos se incorporaron al Ejército. *Semana*. https://www.semana.com/noticias/articulo/mas-10-mil -soldados-campesinos-incorporaron-ejercito/58819-3

Redacción Semana. (31 de enero de 2015). Apuesta al futuro. *Semana*. https://www.semana.com/nacion/articulo/apuesta-al-futuro/416525-3/

Redacción Semana. (31 de octubre de 2018). Mitú, 20 años del peor golpe de las FARC al Estado colombiano. *Semana*. https://www.semana.com/nacion/articulo/toma-de-mitu-20-anos-despues/589108/

Redacción Verdad Abierta. (11 de febrero de 2008). La desmovilización: el proceso de paz (2003-2006). *Verdad Abierta*. https://verdadabierta.com/periodo4/

Redacción Verdad Abierta. (9 de marzo de 2008). Conflicto armado 1981-1989. *Verdad Abierta*.

Redacción Verdad Abierta. (20 de agosto de 2008). Reactivación: la tregua de los 90 (1992-1996). *Verdad Abierta*.

Redacción Verdad Abierta. (2 de octubre de 2013). Así planearon las FARC tomarse el país en los años 90. *Verdad Abierta*. https://verdadabierta.com/asi-planearon-las-farc-tomarse-el-pais-en-los-anos-90/

Restrepo, O., y Vásquez, C. R. (1 de octubre de 2000). La reconquista del Sumapaz. *El Tiempo*.

Rodríguez Coneo, C. A. (2020). *Rol y acciones desarrolladas por el Estado y su fuerza pública durante el conflicto armado entre el gobierno de Cesar Gaviria y el gobierno de Andrés Pastrana (1990-2002)*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Rodríguez Villa, H. (1 de mayo de 1981). 9 muertos más del M-19; liquidada la "operación Chocó". *El Tiempo* (24 370), p. 1A.

Romero Herrera, J. (2009). *Dinámica del cambio organizacional del Ministerio de Defensa de Colombia*. Bogotá: Hipertexto.

Ruiz Novoa, A. (28 de septiembre de 1997). Una ambición que nunca tuve. *El Tiempo*.

Salamanca, M. (2007). *Violencia política y modelos dinámicos: un estudio sobre el caso colombiano*. Gipuzkoa: Departamento para los Derechos

Libro Aporte a la verdad.indb 109 18/02/2022 3:11:20 a. m.

Humanos, el Empleo y la Inserción Social de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Sánchez, T. (21 de marzo de 1985). Asesinados cuatro campesinos; acribillado un policía. *El Tiempo*.

Stein, T. (2002). Rol de las Fuerzas Armadas en el orden constitucional de Alemania. *Ius et Praxis, 8*(1), 21-33.

Tamayo Gaviria, N. (21 de febrero de 2018). Hace 16 años se rompió el proceso de paz entre el Gobierno Pastrana y las FARC. *El Espectador*. https://www.elespectador.com/noticias/politica/hace-16-anos-se-rompio-el-proceso-de-paz-entre-el-gobierno-pastrana-y-las-farc/

Tapias, F. (2014). El fortalecimiento de las Fuerzas Armadas. En C. Caballeró Argaéz y D. Pizano Salazar (Eds.), *Punto de inflexión: decisiones que rescataron el futuro de Colombia. La administración del presidente Andrés Pastrana Arango 1998-2002* (pp. 159-178). Bogotá: Universidad de los Andes.

Téllez, E. (15 de noviembre de 1990). Paso a paso la más grande operación contra las FARC en el Meta. *El Tiempo* (27 813), pp. 1A, 3A.

Téllez, E. (11 de diciembre de 1990). Ejército intensifica ofensiva militar contra la cúpula de las FARC. *El Tiempo* (27 839), pp. 1A, última A.

Torres del Río, C. M. (2008). Conflicto Interno y Fuerzas Armadas Colombianas 1982-2002. En C. Torres del Río y S. Rodríguez, *De milicias reales a militares contrainsurgentes* (pp. 348-349). Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.

Trejos Rosero, L. F. (2013). Aproximaciones a la actividad internacional de una organización insurgente colombiana. El Ejército de Liberación Popular (EPL). De China a cuba vía Albania. *Investigación & Desarrollo, 21*(2), 371-394. http://www.scielo.org.co/pdf/indes/v21n2/v21n2a03.pdf

Turbay Ayala, J. C. (1978). Discurso del doctor Julio Cesar Turbay Ayala al tomar posesión de la presidencia de la República. *Revista del Banco de la República, 51*(610), 1098-1107.

Uribe Barreto, C. (21 de septiembre de 2000). Cerco militar en el Sumapaz. *El Tiempo*.

Vargas Velásquez, A. (2009). La política pública de seguridad y defensa en Colombia (Seguridad democrática, conflicto interno armado y

Libro Aporte a la verdad.indb 110 18/02/2022 3:11:20 a. m.

su regionalización). En J. A. Zornoza Bonilla, S. Arroyave Alzate y N. Simón Rodríguez (Eds.), *Políticas públicas en sistemas críticos: el caso latinoamericano* (pp. 91-129). Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Vásquez, C. R. (14 de mayo de 2000). FARC amplían área de despeje. *El Tiempo*.

Velásquez, C. A. (2011). *Las Fuerzas Militares en la búsqueda de la paz con las FARC*. Bogotá: Fundación Ideas para la Paz.

Vélez, M. A. (2001). FARC-ELN: evolución y expansión territorial. *Desarrollo y Sociedad* (47), 151-225. https://revistas.uniandes.edu.co/doi/pdf/10.13043/dys.47.4

Villamarín, L. A. (15 de diciembre de 2010). *Veinte años después de la Operación Colombia contra Casa Verde*. http://www.luisvillamarin.com/cronicas-de-guerra/399-veinte-anos-despues-de-la-operacion-colombia-contra-casa-verde

Villamarín Pulido, L. A. (2020). *Operación Marquetalia. Mitos y realidades del origen de las FARC*. New York: Ediciones LAVP.

Villamarín Pulido, L. A. (30 de noviembre de 2021). *Importancia estratégica de la muerte en combate del terrorista Ciro Trujillo de las Farc en 1968*. Obtenido de FUNDELT: https://www.fundelt.com/excelencia-liderazgo-transformacion/importancia-estrategica-de-la-muerte-en-combate-del-terrorista-ciro-trujillo-de-las-farc-en-1968/

Villarraga Sarmiento, Á. (13 de marzo de 2020). EPL: 29 años construyendo paz. *Seminario virtual. Viva la ciudadanía*.

Wilson, E. (12 de enero de 1986). Aumentó número de campesinos atendidos por la Fuerza Aérea. *El Tiempo*.

Libro Aporte a la verdad.indb 111 18/02/2022 3:11:20 a. m.

Libro Aporte a la verdad.indb 112 18/02/2022 3:11:20 a. m.

CAPÍTULO 2

Doctrinas. Desarrollo formativo y doctrinal de los uniformados

Libro Aporte a la verdad.indb 114 18/02/2022 3:11:20 a. m.

Hablar de doctrina militar es tocar un tema por demás interesante y profundo; su origen es antiquísimo y está relacionado con el sentido de lo humano y con la aguda capacidad que poseemos para la construcción de la paz como un medio de perfeccionamiento de nuestra predisposición para hacer la guerra (Arendt, 2003, p. 37), y de reproducir la violencia como una forma efectiva de relacionamiento social; esta disciplina hace de la historia de nuestra existencia un péndulo narrativo que nos conduce a escribir y pensar nuestro pasado a partir de los más memorables desarrollos que se construyen en periodos de paz y de los más sorprendentes y trágicos acontecimientos que se dan en el ejercicio de la guerra.

Por ello, pensar la guerra y con ella a los ejércitos se convierte en un asunto de inmensa amplitud y complejo acercamiento, ya que sería difícil identificar un límite razonable sobre cuándo fechar el inicio de la historia de la guerra en la humanidad y documentar su ambivalencia con la paz, puesto que es improbable vivir en un periodo de perpetua paz, como imposible es estar en una interminable confrontación, ya nos lo dejaban ver los griegos con su sentido dual del ciudadano como medio de creación de desarrollo y barbarie (Scaramella, 1998, p. 142).

Así pues, el conjugar la doble condición de ciudadano y soldado nos lleva a identificar en la historia antigua la figura de combatiente y civilista, en la que se dan las situaciones de sujetos que hacen tanto las leyes como las guerras; estos aspectos podrían llevarnos a profundos cuestionamientos sobre el perfil humanista occidental, como: ¿por qué se hace la guerra?, o ¿se gana o se pierde en las guerras?, y seguir hacia cuestionamientos técnicos sobre ¿cómo se hace la guerra?, ¿quién tiene el sentido de idoneidad para hacer la guerra? y demás asuntos que en sí mismos contienen material para construir monumentales tesis y compendios analíticos. Sin embargo, a la luz de nuestro trabajo hay cuestionamientos que nos interesan mucho más, y son: ¿cómo se hace y conduce la guerra?, ¿tiene la guerra un método?, ¿cuál es el marco normativo o de disciplina que se han planteado los uniformados a lo largo de la historia para hacer la guerra?

Libro Aporte a la verdad.indb 115 18/02/2022 3:11:20 a. m.

Estas preguntas podrían considerarse banales o superficiales, sin embargo, al profundizar en el entendimiento de los conflictos se revelan fundamentales ya que, contrario a lo que se pueda pensar, la guerra se ha manifestado como un acto con un imperativo barbárico, si se quiere indeseable, y en las sociedades contemporáneas puede ser vista, incluso, como un fracaso social (Romero, 2008, p. 589); sin embargo, el ejercicio y la conducción de la guerra han experimentado un proceso de perfeccionamiento y tecnificación permanente y sostenido en el tiempo que ha sido documentado desde la Grecia antigua y del que aún seguimos escribiendo; por lo cual la manera como se planea y se forma para lucharla se ha ido transformando en una serie de cuestiones que, con el paso de los siglos, representan un cúmulo de saberes, experiencias y desarrollos que hacen de su existencia y práctica un proceso técnico y complejo.

A este proceso centrado en la cuestión de cómo hacer la guerra es, en términos generales, a lo que se refiere la doctrina militar, y su respuesta ha tenido extensas variaciones a lo largo de la historia; entre ellas, de una u otra forma, se recoge el caso particular del Ejército Nacional, la Armada Nacional, y la Fuerza Aérea, toda vez que el proceso de análisis y entendimiento de lo sucedido en el marco de la confrontación armada suscitada en las últimas décadas en Colombia amerita que se ausculten las bases de lo que ha sido la doctrina militar frente a la atención de conflictos y las amenazas internas y externas.

Entonces, buscando esclarecer la participación de la Fuerza Pública en el marco del conflicto armado, se hace imposible obviar o ignorar la importancia de comprender la esencia básica de su funcionamiento y de la doctrina con la cual ha actuado o ha desarrollado sus operaciones tanto en la época reciente como a lo largo de su historia.

Referirse al tema de la doctrina militar no es un asunto que en primera medida se presente sencillo o de fácil tratamiento, ya que para lograr trabajar el desarrollo doctrinario contemporáneo de la Fuerza Pública (incluido el concepto diferencial de la Policía Nacional) es necesario delimitar con acierto: ¿qué es la doctrina? y, por sustracción de materia, identificar lo que no corresponde a esta; con la definición de estos conceptos podremos trabajar un marco temporal concreto o particular de hechos y eventos a describir.

Sin embargo, y a pesar de lo que se pueda pensar en un primer momento, sobre el concepto de *doctrina* no parece existir una definición determinada o un completo consenso, y aunque se considerara que fonética y

Libro Aporte a la verdad.indb 116 18/02/2022 3:11:20 a. m.

semánticamente todas las personas podríamos comprender en términos generales la referencia a este fenómeno en concreto, para sorpresa de muchos puede haber más divergencia de la que se cree, toda vez que no existe una entidad que establezca una definición concreta sobre lo que representa, o no, la doctrina militar, sino que suele ser un asunto con un tratamiento diferenciado y particular por parte de los Estados y sus ejércitos, y que se representa según sea su perspectiva estratégica o la definición de sus intereses.

Máxime si se tiene en cuenta que su carácter conceptual puede variar con el tiempo, por ejemplo, el valor doctrinario con el que hoy opera el Ejército o la Policía Nacional no es el mismo que el de las décadas de los años cuarenta, cincuenta o sesenta del siglo pasado; incluso en el proceso de modernización doctrinario que están adelantando la Fuerza Aérea Colombiana y la Armada Nacional el concepto actual dista del que se tenía un par de décadas atrás.

Aún más indicativo puede resultar el hecho de que no solo pueden existir diferentes concepciones de lo que es y representa la doctrina o de la perspectiva doctrinaria de cada Estado o ejército a través del globo, que varían o presentan modificaciones con relación a elementos temporales, sino que es posible evidenciar diferencias al interior de un mismo Estado o nación en un plano o periodo temporal, ya que la nacionalidad y las características de cada una de las diferentes fuerzas de tierra, mar y aire han determinado un norte doctrinario particular que lleva a que no sea un simple calco o remedo para todas ellas, sino que tengan especificidades. Esto se hace más evidente para el caso de la Policía Nacional, cuya particularidad en cuanto a la misión constitucional la hace tener un enfoque misional único. Valga mencionar que en los subsiguientes apartados haremos referencia en general a las Fuerzas Militares, enfocados en el caso de estudio colombiano; lo que refiere a la Policía Nacional ocupará un capítulo diferente, toda vez que, aunque históricamente guarda relación con el estamento militar, posee características y desarrollo diferenciados.

Ahora bien, este problema de definición o delimitación conceptual no se limita a señalar que el concepto doctrinario tiene variaciones y particularidades con relación a las variables de tiempo, institución o entidad estatal que lo emite, sino que es necesario definir los rasgos distintivos de lo que eventualmente puede entenderse por doctrina militar colombiana, ya que a partir de ello se podrá hacer una mejor delimitación de sus fases, etapas de desarrollo y transformación histórica, pues de no hacerlo se corre el riesgo

Libro Aporte a la verdad.indb 117 18/02/2022 3:11:21 a. m.

de asociar todos los asuntos de la milicia a la doctrina, entrando en la más simple de las generalidades o ambigüedades. Por ello, antes de introducirnos en la materia de la participación de la Fuerza Pública colombiana y su desarrollo doctrinal con relación a los problemas de seguridad y orden público interno ocurridos en el siglo XX colombiano, conviene tratar sobre la delimitación y el devenir histórico del concepto.

Concepto y relación histórica de la doctrina

Al presentar la más simple y literal de sus acepciones, la Real Academia de la Lengua Española se refiere a la doctrina como: "enseñanza que se da para instrucción de alguien" [1] (RAE, 2021), y en sus otras acepciones puede referirse a los conocimientos particulares sobre una disciplina o saber específico que pueden transformarse en paradigma (Mendoza *et al.*, 2018, p. 60).

Este concepto, como se intuye, no es utilizado o referenciado de forma única en las ciencias militares, ya que su definición puede variar de acuerdo con la disciplina o ámbito, sea desde lo jurídico, lo político o lo religioso.

Cualquiera que sea su aplicación, la doctrina ha sido un concepto ampliamente ligado al ejercicio de la guerra, como piedra angular de su concepción, planeación y aplicación; no en vano su desarrollo ha estado estrechamente asociado a la naturaleza de lo militar y a los análisis polemológicos y de esencia histórica.

Desde la concepción de los ejércitos como cuerpos diferenciados que debían tener una preparación y una acción específica en el ramo social, como especialidad con rasgo distintivo y carácter de unidad o de cuerpo, quizá uno de los casos de mayor ascendencia o antigüedad documentados en la historia es el de los espartanos, quienes no dejaron códices, pero existió una acción en la que se reconocen reglas e instrucciones que pueden ser identificadas como imperativos doctrinales (Hoibak, 2013, p. 40), y que se fue trasmitiendo vía la cultura y la oralidad, sin necesidad de ser documentada o escrita.

Esto tiene connotada importancia ya que, como lo veremos más adelante, la doctrina adquiere métodos de trasmisión o de reproducción que superan los medios escritos o tradicionales y, como se experimentó desde las civilizaciones de la Antigüedad, existen canales efectivos que permiten que

[1] Otras definiciones que le otorga la RAE son: "norma científica, paradigma"; "conjunto de ideas u opiniones religiosas, filosóficas, políticas, etc., sustentadas por una persona o grupo"; y "doctrina cristiana, tomista, socialista".

Libro Aporte a la verdad.indb 118 18/02/2022 3:11:21 a. m.

se dé la trasmisión, por medios no ortodoxos, de códigos o conductas que pueden influir en planos específicos como la guerra.

Los principios o tácticas que se manifiestan a través de medios, si se quiere, culturales sin demasiada estructura o planeación, con el tiempo y los usos y costumbres pueden adquirir un valor de trasmisión popular o de tradición y se dan por traspaso de los combatientes más veteranos a los más nuevos o reclutas (Hoibak, 2013).

A su vez, el uso de la doctrina puede ser evidenciado en grandes imperios de la antigüedad como el romano, el bizantino y los califatos arábigos-musulmanes, ya que se ha identificado la existencia de manuales militares que instruían sobre el arte de la guerra (Torremocha, 2017). Por supuesto que muchos de estos contenidos podían ser el resultado de una mezcla de saberes probados por la experiencia y reglas empíricas e incluso ritualizadas.

Todos estos manuales se establecieron como un desarrollo militar a partir de un determinante político o conducto supremo de los Estados, naciones o sociedades, ya que los emperadores, como Augusto, Trajano y Adriano de la Roma antigua, han buscado soportar su poder y mando en explicaciones teóricas, aspectos generales y herramientas que pueden identificarse como doctrinarias (Hoibak, 2013, p. 41).

Posteriormente, en el siglo XVI, Juan II de Nassau ordenó crear un texto que condensara las formas y métodos para actuar en y conducir una guerra, por el cual se pudiera instruir un método medianamente homogéneo de actuación en el campo de batalla; fue publicado en 1607 y constaba de 117 grabados en cobre (Parker, 2010). Lo singular es que debido a que en la época no estaba generalizada la lectura entre las personas, ni por tanto entre los combatientes, era necesario hacer este tipo de instrucciones de forma gráfica y no tanto escrita. La misma situación se dio en los instructivos que se repartían en entornos navales, aunque en ellos sí se hizo mayor uso de los instructivos escritos, tal como lo hizo la Royal Navy de Inglaterra en el siglo XVII, y que paulatinamente fue haciéndose más popular debido a la facilidad y economización en la reproducción del material (Hoibak, 2013).

No podemos ignorar que las evidencias de manuales o doctrinas escritas tuvieron mayor circulación y estudio a partir del siglo XV, cuando Johannes Gutenberg inventó la imprenta y se hizo más fácil para los imperios europeos dictaminar órdenes e instrucciones a sus combatientes en Europa y ultramar.

Libro Aporte a la verdad.indb 119 18/02/2022 3:11:21 a. m.

De manera que como atributos generales, según el historiador noruego Harald Hoibak en su compendio *Understanding Military Doctrine*, podemos identificar tres elementos esenciales en la doctrina militar: teoría, cultura y autoridad.

Quizá uno de los referentes político-militares que más se aproxima a un manual de doctrina moderna es el elaborado en 1747 por Federico el Grande en un texto denominado *Instructions for His Generals* (Philips, 2005, p. 80), en el cual se ve una clara línea de acción en referencia a elementos técnicos sobre cómo comportarse en determinadas acciones de la guerra (atrincherarse, puntos de ataque, repliegue, entre otros). Así mismo, se establece un reconocimiento tanto de los valores culturales que componen su ejército, esto es, las características y nacionalidades, cantidad de ciudadanos y mercenarios que operan en sus filas, como de valores constitutivos de legitimidad; la cual no está dada desde una perspectiva netamente militar al provenir de un oficial de alta insignia, sino que es dictaminada en la figura del propio rey, quien legitima y da fortaleza a lo ordenado, pues la doctrina militar siempre requiere que se emane o, cuando menos, esté acorde al designio del máximo comando político y militar (Philips, 2005).

Es posible que el carácter secreto o reservado que posee la doctrina militar esté relacionado con la doctrina de Federico el Grande, ya que es un elemento constitutivo de los ejércitos desde el Renacimiento; incluso en el caso de la doctrina colombiana su carácter es cerrado o de difícil acceso por considerarse como información esencial para el funcionamiento de todas las fuerzas (Jackson, 2003). Sin embargo, es necesario iniciar un proceso serio de definición de la conveniencia, o no, de intentar mantener documentos de interés histórico y académico en completa restricción, puesto que después de cierto tiempo su valor ya no es táctico o estratégico sino investigativo; por el contrario, cuando se oculta, se podría estar promoviendo que aquellos a quienes se les ha vedado el acceso inicien un proceso de tergiversación y especulación que coadyuva a distorsionar lo que fue o implicó la doctrina militar y policial.

Otro elemento de análisis histórico que nos permite ver el texto de *Instructions for His Generals* es que la doctrina ha evolucionado con el tiempo, en la medida que en la Antigüedad estaba más relacionada a la coyuntura y la contingencia que a la planeación estratégica.

En este aspecto, una referencia histórica importante es la intromisión prusiana en la estructuración del Ejército de los Estados Unidos, sobre todo

Libro Aporte a la verdad.indb 120 18/02/2022 3:11:21 a. m.

en el transcurso de la Guerra de Independencia. Esta se dio mediante el barón Friedrich Wilhelm von Steuben, nacido en Prusia y participante activo en la Guerra de los Siete Años (1730-1794), quien en 1777 fue presentado por Benjamin Franklin a George Washington como un enigmático oficial prusiano (Krewson, 1987). Steuben ayudó a imprimir contundencia y orden germánico al Ejército norteamericano al crear el documento de *Regulations for the Order and Discipline of United States Troops*, o también conocido como el Libro Azul, el cual estaba dirigido principalmente a las unidades de primer orden de batalla.

Esto sobresale puesto que más adelante trataremos sobre la adopción de la doctrina prusiana en el Ejército colombiano a comienzos del siglo XX, que además de ser tardía con relación al Ejército norteamericano se puede considerar que no se dio de forma perfecta o incólume, porque siempre hay valores culturales y contextuales que llevan a que las doctrinas adoptadas o creadas tengan una interpretación singular.

Otro caso que hemos considerado de importancia histórica para moldear o establecer el valor conceptual e histórico de la doctrina militar es el del general Helmuth von Moltke, quien figura como elemento clave para entender los giros y variaciones que adoptan los ejércitos para conducir las guerras, ya que tras su victoria sobre el ejército danés, austriaco y francés en la segunda mitad del siglo XIX estableció un hito militar clave no solo para comprender la historia de la guerra y de las doctrinas militares, sino para vislumbrar por qué los países suramericanos, entre ellos Colombia (Fischer, 2008, p. 146), terminarían inclinándose o adoptando la doctrina prusiana para la organización de sus ejércitos. El general Helmuth von Moltke impulsó importantes cambios frente a la tradicional doctrina francesa napoleónica, que había sido hegemónica en el seno europeo, en particular porque involucró el concepto de que más importante que dirigir personalmente a los ejércitos, como lo hacía Bonaparte, convenía para el mariscal el asegurarse que sus soldados llegasen lo mejor preparados y apertrechados posible al campo de batalla (Rothenberg, 1986).

Lo interesante de la huella de Moltke está en que sentó las bases de una doctrina que posteriormente influiría en la colombiana, con un documento que él ordenó a su estado mayor del ejército crear sobre las ventajas y las deficiencias de sus tropas en el campo de batalla, y que fue publicado el 24 de junio de 1869 (Hoibak, 2013). Este se convertiría en la base de la formación y análisis de los oficiales superiores; en él se trabajaron temas asociados a la

Libro Aporte a la verdad.indb 121 18/02/2022 3:11:21 a. m.

estructuración del ejército y las comunicaciones y la relación entre comandos y unidades; se estructuró el núcleo del pensamiento militar y se estableció la victoria sobre el oponente como elemento constitutivo de un ejército, ya que con ella se quiebra la voluntad del enemigo y se obliga al sometimiento. Esto se logra, según Moltke, mediante la destrucción del enemigo, no así si se busca tomar su territorio o la conquista de una posesión estratégica; solo se logrará mediante la destrucción como medio decisivo para la finalización de conflictos.

Esta doctrina será un referente implacable en el establecimiento de la estructura prusiano-alemana que guiará a los ejércitos hasta los albores de la Primera Guerra Mundial, y que a través de la influencia chilena se manifestará en Colombia en los primeros años del siglo XX.

Acercamiento al concepto doctrinario nacional

Ahora bien, ya que hemos establecido algunos referentes históricos que nos permiten entrever ciertas características sobre su uso en términos militares, se abren caminos para evaluar su importancia en la planeación de la guerra, al ser un elemento central en su estructura y esencia. Según el general inglés de la Primera Guerra Mundial John Fuller, la doctrina militar representa "la idea central de un ejército", ya que por intermedio de ella se activan todas las líneas estratégicas de los ejércitos, siendo un condicionante táctico, de organización de los medios que se disponen, así como de la educación y el entrenamiento en un ejército (Rojas, 2017, p. 100).

Si se quiere, al referirnos a la doctrina estamos aludiendo a la idea central o los principios esenciales que guían a un ejército. En ella se reúnen las pautas, lineamientos y principios fundamentales que orientan el norte de un cuerpo armado, lo que, en términos prácticos, conlleva a guiar la realización de una tarea o un cúmulo de objetivos operativos para el cumplimiento de una misión (Puentes, 2018, p. 407).

Así mismo, podemos apuntar que la doctrina, en términos del general Gordon R. Sullivan, consiste en la comprensión colectiva de cómo debe operar y combatir un ejército y de cómo se deben conducir las acciones, y en términos del coronel Pedro Rojas del Ejército colombiano: "en pocas palabras, la doctrina indica cómo se organiza, se entrena y se moderniza un ejército" (Rojas, 2017). Ya lo decía James S. Corum: "el arte de la guerra alemán, que explica el éxito alemán en el campo de batalla en 1940 y durante la primera mitad de la guerra es su superioridad en doctrina" (Apud Condell, 2016, pp. 9-10, citado en Rojas, 2017).

Libro Aporte a la verdad.indb 122 18/02/2022 3:11:22 a. m.

Uno de los mayores referentes en el entendimiento colombiano de lo que es y representa la doctrina militar es el general Álvaro Valencia Tovar, quien afirmaba que "los motores de la generación de una nueva doctrina se hallan en los estados mayores y en las escuelas" (Valencia, 1998, p. 5). Sobre este particular, Valencia recalcaba la importancia de poder reconocer y atender la doctrina como un elemento esencial en el marco de funcionamiento del Ejército colombiano, toda vez que "esta a su vez está formada en esencia por el conjunto de procedimientos que regulan las operaciones" (Valencia, 1998, p. 5).

Este enigmático general fue preciso al señalar en su texto uno de los atributos de la doctrina militar:

> [...] una doctrina que ha probado excelencia en un lapso dado puede envejecerse insensiblemente hasta quedar obsoleta, frente a las realidades de la situación que se vive y del enemigo que se confronta. Persistir en ella, es avanzar con los ojos cerrados hacia el fracaso. [...] La doctrina comienza con la estrategia, prosigue con su aplicación en los niveles operativos, desciende a los tácticos y cobra su mejor expresión en el combate mismo. (Valencia, 1998, p. 3)

En sus escritos el general Valencia Tovar presenta una diáfana comprensión sobre la importancia de adoptar una concepción de doctrina moderna y ajustada al escenario interno, sobre todo al insistir en la necesidad de darle un valor intrínseco y esencial que suponga un norte claro en el componente doctrinario del Ejército colombiano; al respecto, advertía que los ejércitos, al ser conducidos por seres humanos, tenían un alto riesgo de caer en estados de estancamiento y con ello decadencia, hecho que debía repelerse con un serio compromiso de actualización y modernización permanente del norte dogmático.

Ahora bien, se hace necesario comprender, tal como se enunció previamente, que los conceptos doctrinarios en los ejércitos del mundo y en el colombiano poseen valores estratégicos y tácticos diferenciados con relación al tipo de escenario donde se apliquen las operaciones militares, es decir, la doctrina aérea es naturalmente diferente a la terrestre; si bien pueden guardar relación y congruencia en puntos esenciales del concepto estratégico-político, no necesariamente deben tener idéntica concepción doctrinaria. Al respecto, el general Rubiano Groot[2] (2020) manifiesta sobre la doctrina aérea:

[2] Mayor general en retiro de la Fuerza Aérea Colombiana; fue, entre otras funciones, comandante de las unidades operativas de la Fuerza Aérea conocidas como CACOM 3 en Barranquilla, en Villavicencio, y en la Escuela Militar de Aviación Marco Fidel Suárez en Cali.

Libro Aporte a la verdad.indb 123 18/02/2022 3:11:22 a. m.

En cualquier nivel la doctrina determina la forma como una entidad, cualquier que ella sea, se organiza, capta personal, lo entrena, lo equipa y sostiene. Es decir, que le indica la forma de actuar a esa entidad o a la organización de la cual estemos hablando. También es bueno saber que la doctrina prepara los integrantes de una organización o institución para el momento que se vive, la actual, pero también constantemente está proyectando para un futuro cambiante proveyéndole de una serie de conocimientos sobre los cuales debe basar una toma de decisiones.

Dicho esto, y habiendo avanzado en la definición y limitación de lo que puede representar la doctrina militar en el ejercicio de la guerra y en la concepción de los ejércitos, es necesario poder definir quién emite o de dónde emana la doctrina, toda vez que esta es la que marca un norte y es la esencia en el desarrollo de las acciones operacionales; de esta manera, si un ejército actúa, planea y se entrena con base en un componente dogmático específico, la pregunta natural para develar su esencia está en ¿quién determina lo que se debe, o no, hacer a partir de la doctrina de los ejércitos y en particular de la Fuerza Pública colombiana? Para responder este cuestionamiento Mao Tse-Tung estableció que "la guerra es la continuación de la política. En este sentido, la guerra es política, y es en sí misma una acción política. No ha habido jamás desde los tiempos antiguos, ninguna guerra que no tuviese un carácter político" (Tse-Tung, 1972, p. 33).

Como se observa, desde la concepción antigua de la guerra se marca el condicionante político como el elemento trascendental en su direccionamiento, ya que es el factor político el que termina estableciendo el uso práctico de la fuerza armada, sea para la defensa, el ataque o la consolidación; al final, el poder de los ejércitos se manifiesta en el seguimiento de un interés de carácter político, en la línea de lo establecido por la teoría de Karl von Clausewitz, quien en el siglo XIX conceptuó la dependencia de la guerra a la voluntad de la política (Clausewitz, 2015, p. 25).

Incluso en los casos en los cuales lo militar termina abrogándose el poder político, tal podría ser el caso de un general que usurpa el poder por intermedio de las armas y se transforma en dictador, esto se presentaría más como una intromisión de la milicia en la política, lo cual desatendería la esencia constitutiva de la sujeción militar al poder político; y en ese caso el o los personajes que actúan haciendo uso de las milicias para hacerse dictador

Libro Aporte a la verdad.indb 124 18/02/2022 3:11:22 a. m.

o dictadores, desnaturalizarían su posición como militares y se extralimitarían en la arena de lo político, haciendo de su quehacer más un asunto politiquero que lo propio de un cuartel.

En concordancia, la seguridad en el régimen político crea condiciones estables y de fortaleza institucional en los Estados, y esto favorece su funcionamiento y gobernabilidad, y en términos de Barry Buzan, esto le proporciona legitimidad (Niño y Castillo, 2016, p. 126).

Así, la doctrina, al tener un determinante político —por cuanto se soporta en un régimen legal que le da sentido a su existencia, legitimidad y poder a su actuación—, con el paso del tiempo adquiere un valor de verticalidad y un componente de jerarquía y estructura para que se pueda operar de forma organizada. En el caso colombiano, están los niveles para el proceso de planeación dentro de la cadena del Estado para la construcción de marcos estratégicos que terminan condicionando el norte doctrinario. Según lo menciona Rubiano Groot (2020):

Para ese logro existe un proceso de planeamiento y ejecución que se plasma en unos documentos que van a varios niveles. Desde el más alto, hasta el más bajo en la cadena del Estado y en la cadena de mando militar. Uno de esos documentos es la apreciación político-estratégica nacional, o llamada APEN que emana la Presidencia de la República, el concepto estratégico nacional o CEN dado por el Ministerio de Defensa Nacional, las directrices gubernamentales de cualquiera de los ministerios o la misma Presidencia y el plan de acción nacional también emanado de la Presidencia. Ya documentos militares como tal pues están el Plan de Guerra, el Plan de Operaciones, las Órdenes de Operaciones y en el nivel más bajo ya para su cumplimiento las órdenes fragmentarias.

Lo anterior, por sustracción, nos indica que la doctrina está sujeta a lo político, y en Colombia esto se manifiesta por intermedio de la Rama Ejecutiva, en la figura del presidente, quien establece una política de gobierno o acción de cuatrienio antes de darle paso a su sucesor. Entonces, ¿es posible que el norte estratégico de las FF. MM. se modifique? Según lo que hemos argumentado la respuesta sería sí, ya que al estar la doctrina atada al designio del régimen político que la contiene, podría cambiar, incluso de manera radical, si el máximo comandante civil o político así lo determina. Recuérdese que la doctrina, como todo proceso lógico, persigue el desarrollo de una tarea concreta, la cual cambiará o podría cambiar si el objetivo

Libro Aporte a la verdad.indb 125 18/02/2022 3:11:22 a. m.

cambia, puesto que la finalidad de un cuerpo armado puede mutar dependiendo de las circunstancias históricas o de contexto en que se halla; así mismo, cambios en la doctrina harán que el Ejército mude a herramientas diferentes (Puentes, 2018).

Ahora bien, es importante comprender que el principio de variación de lo doctrinario necesariamente implica establecer un límite acerca de cuándo se puede establecer que un ejército, para nuestro caso las FF. MM. colombianas, puede experimentar un gran cambio doctrinario y cuándo no, pues aunque pueden presentarse múltiples y pequeñas transformaciones en el tiempo, estas no necesariamente implican un cambio estructural o un hito dogmático. En este aspecto reside o se presenta una relación ambivalente o complementaria entre lo que significan las transformaciones de la doctrina como conjunto, si se quiere como estructura, y los pequeños cambios en los procedimientos y las formas como se logran los objetivos, lo que puede llevar a confusión sobre lo que implican los niveles de cambio, responsabilidad y acción, incluso, si se quiere, en los niveles de la acción institucional e individual.

Así pues, la *doctrina* es un concepto que se puede referir a muchas cosas y las aglutina, y estas van desde lo general a lo específico; por ello, su mención puede caer en extremas ambigüedades y generalidades, máxime si quienes la estudian buscan condicionarla o reducirla a la simple citación en un parágrafo específico de un manual en particular o de algún documento de ascendencia militar.

El meollo del asunto está en que la doctrina no se rige o modifica en ninguna de las dos acciones, ni en lo particular ni en lo estratégico, ya que adquiere sentido en cuanto hay seres humanos que la aprenden, interiorizan y aplican, lo que conlleva a que la relación entre la planeación y la aplicación sea un componente indisoluble.

Si bien la doctrina es una piedra angular de la milicia o de los ejércitos, y por intermedio de ellos, del ejercicio de la guerra, ¿a qué nivel podemos determinar o describir la doctrina de un cuerpo militar concreto, en un marco de tiempo y de contexto específico, tal como el Ejército colombiano?

Aunque en esta empresa se han propuesto diferentes interpretaciones y periodizaciones, las cuales han teorizado sobre los cambios o momentos icónicos o emblemáticos de la doctrina en Colombia, estas la han encasillado en eventos o personajes históricos concretos; e incluso, en algunas ocasiones se ha pretendido sintetizar su accionar o esencia en la citación de uno

Libro Aporte a la verdad.indb 126 18/02/2022 3:11:22 a. m.

o dos párrafos o frases de algún manual de acción táctica, denunciando la configuración de una u otra tendencia, o predisponían para acometer *x* o *y* política concreta, tal como es el caso de Francisco Leal Buitrago en sus estudios sobre los manuales de lucha contrainsurgente del Ejército Nacional.

Sin embargo, es necesario advertir que ambas perspectivas, dependiendo del punto de análisis, podrían estar en lo correcto y a su vez estar incurriendo en error, ya que la referencia a una doctrina podría involucrar elementos de diversa naturaleza, tales como la definición política y estratégica de uno o varios objetivos a desarrollar, por lo que se puede componer de una política o de un entramado de políticas gubernamentales o coyunturales que deberían manifestarse en un escalón operativo al escribirse o expresarse en documentos escritos de diferentes niveles; entre los cuales, los manuales de acción táctica pueden ser los más evidentes y a su vez los de más difícil referenciación.

En la misma dirección, podemos encontrar que la doctrina no solo se mueve en un nivel estratégico-político o escrito-táctico, sino que también podría expresarse o trasmitirse por intermedio de elementos orales o de ascendencia social, con los cuales se manifiestan o divulgan valores y elementos constitutivos de doctrina que, si bien escapan a lo político y lo escrito, son vectores de su manifestación.

De manera que en varios casos y fuentes en los que se pretende describir o explicar la doctrina militar del Ejército colombiano lo que con mayor frecuencia se da es la periodización o el señalamiento de eventos históricos que, por su ascendencia e importancia, constituyeron grandes cambios en la historia militar; esto podríamos denominarlo *periodización por hitos*, debido a los eventos que gestaron un cambio estructural o una transformación radical o completa de la doctrina.

El problema sobre la determinación o lectura de descripción a partir de periodos históricos está en el escaso entendimiento, y en algunas ocasiones en el malentendimiento, de otros pequeños cambios y transformaciones que se gestan de forma silenciosa o imperceptible y que se relacionan con modificaciones en *x* o *y* manual o reglamento, que obedecen a una directriz de determinado comandante y que sin proponérselo generan grandes trasformaciones en la forma como se planea y conduce la guerra.

Si bien estos escenarios no suelen tener el mismo nivel de protagonismo o de relevancia en la literatura sobre el particular, sí están presentes y pueden representar un nivel de impacto y transformación importante.

Libro Aporte a la verdad.indb 127 18/02/2022 3:11:22 a. m.

Si la doctrina es todo lo que se requiere para el cumplimiento de la misión, debemos señalar que la doctrina es un elemento en constante transformación por cuanto la guerra es un hecho que cambia y se transforma. Por ello, el valor de transformación constante de la doctrina, pues es variable, subjetivo y no permanente, busca cambiar sin desnaturalizar, deformar o destruir las instituciones, por el contrario, propugna su mejora. En tal escenario, la mayor dificultad no es adoptar las nuevas ideas, sino abandonar las antiguas (Rojas, 2017).

La doctrina, entonces, es una materia que adopta un carácter de permanente mutabilidad, es decir, adquiere como rasgo distintivo una constante modificación ya sea estructural, parcial o puntual; y aunque en la mayoría de los casos sus cambios son producto de procesos técnicos y estructurados, esto no es necesariamente un condicionante de desarrollo, toda vez que la doctrina, como elemento no estático, posee un alto nivel de aplicabilidad en los seres humanos. Esta condición permite que muchos de sus cambios y procesos también se den de forma espontánea y desestructurada.

Entre la política, el servicio y la profesionalización: la reforma militar de mediados de siglo

En el apartado anterior intentamos presentar algunos rasgos propios de la doctrina militar a través de la historia, haciendo hincapié en su importancia y en cómo adopta algunos rasgos distintivos que la convierten en un elemento en permanente transformación. Del mismo modo, buscamos delimitar en alguna medida el concepto de doctrina, ya que una exploración previa de la literatura escrita sobre este particular nos permitía entrever que este concepto adquiere valores polisémicos, y en algunos casos de sofisma, lo cual es comprensible si se considera el hecho de que la definición del concepto tiene diferentes aplicaciones y usos sociales, y esto podría conllevar a que se pueda entender de diferentes maneras esta materia.

Ahora bien, en esta investigación se pone el foco sobre el desarrollo histórico de la doctrina en la Fuerza Pública colombiana a lo largo de la segunda mitad del siglo XX, como un condicionante ineludible de la atención a las diferentes amenazas que ha enfrentado el Estado por intermedio de sus agentes.

Para describir ese proceso, hemos tenido que trabajar en identificar criterios sobre lo que podría ser interpretado como cambios doctrinarios y lo que no son cambios doctrinarios, teniendo en cuenta que debe existir alguna

Libro Aporte a la verdad.indb 128 18/02/2022 3:11:23 a. m.

diferencia teórica, o cuando menos práctica, entre lo que es la doctrina y la historia de las Fuerzas Militares y de policía, ya que no podemos repetir el ejercicio de tratamiento histórico que se desarrolló en el capítulo anterior sobre la historia de la Fuerza Pública; por lo tanto, nos preguntamos en múltiples sentidos cuáles serían esas categorías o puntos de inflexión con los que podríamos definir la evolución doctrinaria militar en Colombia.

Una de las primeras cosas que notamos fue que en múltiples escritos de referencia sobre este tema se realiza un reduccionismo extremo al intentar citar apartados de uno u otro manual de acción operativa (Puentes, 2018; Leal Buitrago, 2002, entre otros), y mostrarlo como una gran evidencia sobre el designio de la doctrina que adoptó el Ejército colombiano, o como la prueba reina sobre la existencia de una determinada política.

Si bien los manuales y reglamentos de acción operativa son documentos que, en esencia, constituyen medios de trasmisión de la doctrina, estos son una parte mas no el todo, máxime si tenemos en cuenta los argumentos presentados previamente sobre los valores no escritos o figurativos en los que se apoya la doctrina para mantener, modificar o crear elementos de valor estructural.

Así, entonces, es claro que la doctrina no es el simple compendio de manuales y publicaciones, sino la compilación de muchos elementos, entre ellos los orales, los culturales, los escritos y, si se quiere, los de ascendencia histórica. Al final, uno de sus rasgos definitorios será su adaptabilidad, no acartonada o impositiva, ya que es imposible describir todas y cada una de las condiciones y escenarios de la guerra.

El general Carlos Ospina Ovalle, quien fue comandante general de las Fuerzas Militares entre 2004-2007, ha manifestado que "la doctrina es el empleo político de la guerra" (Ospina Ovalle, comunicación personal, julio 2021), lo cual se relaciona con lo expuesto por Tse-Tung y Clausewitz y se ha determinado como un eje esencial en nuestra investigación, en cuanto que de alguna manera relativiza el postulado enquistado en muchos de los investigadores sobre la materia, que reducen la doctrina a la simple acción de escribir manuales y reglamentos.

Ahora bien, si entendemos que la doctrina militar no es simplemente la construcción de documentos que tienen un uso eminentemente táctico y formativo, y en algunos casos indicativo de dirección, ¿cómo periodizar o presentar la doctrina militar colombiana?

Libro Aporte a la verdad.indb 129 18/02/2022 3:11:23 a. m.

Lo primero que se puede indicar es que a partir de las fuentes que hemos presentado podemos señalar el concepto de doctrina de diferentes autores tanto nacionales como extranjeros en los cuales hay elementos de coincidencia.

Tabla 2.1
Conceptos de doctrina

Concepto	Autor
La idea central de un ejército.	General John Fuller
A partir de ella se desarrollan las demás líneas de acción de una fuerza militar. Así, la doctrina condiciona la táctica, la organización, los medios disponibles, el entrenamiento y la educación de un ejército.	Coronel Pedro Rojas
Cuando se habla de doctrina, ello remonta con frecuencia a una idea central, en este caso, al principio o los principios fundamentales que orientan un ejército.	Mauricio Puentes (investigador)
El entendimiento colectivo de cómo debe combatir un ejército y cómo debe conducir las operaciones. En pocas palabras, la doctrina indica cómo se organiza, se entrena y se moderniza un ejército.	General Gordon R. Sullivan
Está formada en esencia por el conjunto de procedimientos que regulan las operaciones. La doctrina comienza con la estrategia, prosigue con su aplicación en los niveles operativos, desciende a los tácticos y cobra su mejor expresión en el combate mismo.	General Álvaro Valencia Tovar
La forma en que se desarrollan las operaciones militares.	Mayor Mauricio Cardona
La doctrina es el empleo político de la guerra.	General Ospina Ovalle

Fuente: elaboración propia.

En términos generales, podríamos indicar que la doctrina es la esencia y la dogmática que reúne: los principios fundamentales de un ejército, la forma como debe conducir y realizar las operaciones y acciones militares con que se busca satisfacer un propósito estratégico que en la mayoría de los casos está definido o direccionado por un condicionante político, y cuyo atributo principal es la permanente transformación.

Libro Aporte a la verdad.indb 130 18/02/2022 3:11:24 a. m.

Por supuesto, este tipo de definiciones más que ser conceptos totalizantes o unívocos, lo que buscan es dar algunas condiciones para el entendimiento del fenómeno, en particular en lo que refiere a su faceta histórica.

En términos contemporáneos, contamos con definiciones más precisas y técnicas frente a lo que representa el concepto doctrinal, tal como el que define la doctrina Damasco:

> Principios fundamentales con sus correspondientes tácticas, técnicas, procedimientos y términos y símbolos empleados para la conducción de las operaciones y mediante los cuales el ejército de combate y los elementos del ejército generador de fuerza, que apoyan directamente las operaciones, guían sus acciones en cumplimiento de los objetivos nacionales. (Ejército Nacional de Colombia, 2018, p. 1)

Ahora bien, es claro que las Fuerzas Militares en Colombia, desde una perspectiva histórica y al constituirse con apego claro al poder político, por lo menos en el marco de las últimas seis décadas, han obedecido o estado sujetas al interés estratégico que le impone el régimen constitucional por intermedio del Poder Ejecutivo, y que se manifiesta como los fines estratégicos del Estado.

De ese modo, la Fuerza Pública en Colombia es legítima en cuanto el régimen político en el que se ampara es legítimo; más importante que el tipo de régimen es su legitimidad. En ese entendido, y habiendo sorteado el problema en torno a qué nos referimos cuando hablamos de doctrina militar en Colombia, podemos indicar que pueden presentarse evoluciones y cambios doctrinarios de forma permanente, aunque claramente unos son más formales o notorios que otros; de manera que la pregunta no es cuándo cambia la doctrina de la Fuerza Pública colombiana, sino en qué momentos y con qué intensidades, pues su cambio es constante, sea que se defina en la transformación de manuales o reglamentos, o en la redefinición del norte estratégico-político de su misión, o incluso en los cambios que se dan por causa de la interacción y no por medios racionales como los escritos, pero que se adoptan por intermedio de la interacción social, oral o de tradición.

Esta comprensión, por supuesto, es menos ortodoxa que la perspectiva tradicional de que la doctrina son solo los elementos escritos; sin embargo, hay acuerdo en torno a la perspectiva de que en efecto hay grandes cambios doctrinarios o, si se quiere, momentos icónicos, bien sea por causa de un evento de gran envergadura nacional como el conflicto amazónico con el

Libro Aporte a la verdad.indb 131 18/02/2022 3:11:24 a. m.

Perú, bien sea por la adopción de una misión de restructuración como la que se experimentó a comienzos del siglo XX.

Cualquiera fuere el caso, la existencia de esta narrativa grandilocuente suele ser más atractiva e interesante, pero no por ello totalizadora. En esa dirección, en las subsiguientes líneas trataremos de referenciar los cambios que experimentaron las Fuerzas Militares en relación con su componente doctrinario desde una perspectiva histórica.

Desarrollo histórico de la doctrina militar colombiana

La historia de las Fuerzas Militares en muchos sentidos está relacionada con la historia del Ejército Nacional; es un hecho constatado que la doctrina y el concepto de lo militar en Colombia por muchas décadas se refirieron a la infantería o al ejército de tierra; durante todo el periodo colonial, el concepto estratégico-militar estuvo soportado sobre la idea de las fuerzas de tierra, en sentido defensivo, sobre todo a partir de las guerras intercontinentales, y en particular sobre un elemento eminentemente naval, propio de los imperios de ultramar que conformaron las potencias europeas, entre esas la española.

El Imperio español —con la casa de los Borbones a la cabeza y tras haber experimentado una dolorosa derrota en la Guerra de los Siete Años y perdido parte de sus más valiosas posesiones (La Habana, Manila)— adoptó una doctrina defensiva y de posición, entre otras para evitar una nueva caída ante los ejércitos ingleses; producto de toda esta sinergia, en Cartagena de Indias se constituirá un cuerpo de defensa permanente o fijo y se precipitará la erección de la muralla que hoy tanto enorgullece a la ciudad; como hemos indicado, el poder político de su momento otorgó un norte doctrinario de acción a las milicias al establecer un concepto de guerra defensiva.

Es imposible ignorar que el impulso de transformación en las tropas apostadas en Cartagena o Panamá constituirá un importante legado para lo que luego será el Ejército republicano, ya que a partir de los Borbones y sus reformas es que el acceso al Ejército realista apostado en las Indias dejará de ser una prerrogativa o un beneficio exclusivo de los peninsulares, y se abrirá para que algunos oficiales criollos e incluso mestizos y zambos tengan posiciones de mando en algunas escuadras (Khuete y Marchena, 2005).

Sin embargo, tras el proceso de las independencias la preeminencia del Ejército se consolidó, sobre todo a partir de la pérdida de protagonismo de la Armada Nacional durante todo el siglo XIX; por eso, mucho de lo relacionado está de alguna manera cooptado por el protagonismo del ejército terrestre,

Libro Aporte a la verdad.indb 132 18/02/2022 3:11:24 a. m.

entre otras porque sería a partir de los albores del siglo XX que se reivindicaría el concepto del poder aéreo, marítimo y de tierra (LaRosa y Mejía, 2018, p. 100).

Cuando hablamos de las fases doctrinarias en Colombia, por lo general partimos del paso de la doctrina española de un ejército realista, en una dependencia del dominio de ultramar y como adenda del imperio español, a la adopción de los principios de un cuerpo armado independiente representado en la imagen del Ejército colombo-venezolano que participó en las batallas de Boyacá y que marchó hacia el sur vía Bolivia y Perú.

Tradicionalmente se ha asociado este cambio de la doctrina militar imperial española de los tercios y la coronelía (Mendoza *et al.*, 2018) con la doctrina francesa napoleónica, lo cual es completamente natural si se tiene en cuenta el éxito que había arropado el avance militar del corso deponiendo monarquías por toda Europa. Pero hay un cambio fundamental entre lo español y lo francés: que la filosofía política de la doctrina no es la defensa sino el ataque; a Napoleón no le importa erigir grandes fortalezas defensivas sino tomar la iniciativa y el control del campo de operaciones, por eso mucho de su accionar se manifiesta por intermedio del ataque de unidades como la Guardia Imperial, con sus componentes de infantería y caballería, y los cuerpos de ejército, como grupos divisionarios con componentes de artillería, caballería, infantería y logística en la cabeza de un mariscal; de alguna manera, estos grupos se asimilan a la filosofía de las divisiones y los comandos conjuntos contemporáneos, los cuales guardan relación con la disposición francesa de conquista. Sin embargo, como lo indica Cardona (2020):

> Esta doctrina se llama la doctrina decimonónica y la pueden ver en muchos autores. Estaba Clausewitz, Antoine Jomini y estos autores pues los leían todos nuestros oficiales, como Camilo Torres, Francisco José de Caldas, estaba el mismo Bolívar, Santander y José María Córdoba. Ellos utilizaron esta doctrina, que también va a ser utilizada por los subtenientes de la campaña libertadora que eran Tomás Cipriano de Mosquera, José Hilario López, Pedro Alcántara y va a ser toda esta doctrina utilizada durante el siglo XIX. (p. 142)

Las ideas de los teóricos militares de la época fueron determinantes en un periodo en el que la guerra se constituyó como el medio idóneo para la consecución y consolidación de las independencias, sobre todo a partir del fracaso de las primeras independencias, como la del 20 de julio de 1810.

Sin embargo, se ha hecho marcado énfasis en la existencia o ascendencia de la doctrina francesa en este periodo, pero poco se ha referenciado la

Libro Aporte a la verdad.indb 133 18/02/2022 3:11:24 a. m.

influencia de los métodos y técnicas de la Legión Británica; es difícil ignorar el paso de los ingleses, muchos de ellos mercenarios, que se organizaron en el ejército bolivariano, consignado principalmente en las memorias del general O'Leary (1888). Entre sus muchos aportes va a sobresalir la doctrina de acción ofensiva, que guardaba relación con la francesa, los combates de caballería coordinados con la infantería, entre otros; quizá uno de los legados más evidentes de esa ascendencia británica está en el Batallón Rifles, de alta tradición histórica (Ospina Ovalle, comunicación personal, julio 2021); es posible que en muchos sentidos la ascendencia inglesa fuera más relevante que la francesa, ya que la influencia británica tuvo presencia y acción en el campo de batalla y como táctica se ve con mayor claridad en el ejército libertador en la batalla de Ayacucho.

Pese a esta omisión sobre la influencia británica en los ejércitos de independencia, hay cierto consenso sobre la influencia francesa en el Ejército colombiano en el periodo decimonónico, con la cual se consolida la idea de organización divisionaria y por especialidades (caballería, infantería, logística, artillería, ingenieros, entre otros) que va a figurar mucho en lo que contemporáneamente se entiende como las armas de especialidad del Ejército (Mendoza *et al*., 2018, p. 70).

Esta influencia francesa incluso se va a extender con la misión francesa desarrollada previamente a la guerra de los Mil Días, así como en la organización de la Escuela Militar y la transmisión de otros elementos convencionales de su doctrina como la ofensiva, la logística, que serían elementos presentes en el concepto estratégico establecido durante la guerra de los Mil Días (Ospina, 2017).

Así mismo, existe una relación que ha sido desarrollada por algunos historiadores, pero que ciertamente merece ser complementada, sobre el plano de acción de la doctrina del ejército en el siglo XIX; quizá uno de los esfuerzos más completos sobre este particular se encuentre en el documento sobre la historia militar del Ejército que editó en el año 2007 el entonces Departamento E-3, en que se trabajan de forma organizada los principales eventos de conflictividad que se van a presentar en este siglo, entre los que sobresalen: la guerra civil entre centralistas y federalistas de 1812-1814; la reorganización del Ejército de la República de la Nueva Granada (1833-1834); la guerra de los Supremos (1839-1842); la rebelión conservadora de 1851; la rebelión contra la Confederación Granadina (1860-1862); la rebelión conservadora (1876-1877); la rebelión de los liberales radicales de 1885; y la rebelión de 1895 (Santos Pico, 2007).

Libro Aporte a la verdad.indb 134 18/02/2022 3:11:24 a. m.

Largo fue el siglo XIX, que se sucede con la calamitosa pérdida de Panamá como consecuencia directa de la guerra de los Mil Días, en la cual se va a presentar la acción protagónica del militar Rafael Reyes, quien posteriormente asumiría las veces de presidente entre 1904-1909 en el periodo que se ha denominado como el quinquenio de Reyes. Este presidente promovió un cambio o reforma en la institucionalidad militar, toda vez que era muy evidente que el papel del Ejército había perdido un sentido profesional, entre otras razones por su permanente participación en conflictos de ascendencia partidista y dejando su sentido natural, que es la defensa del territorio, sobre todo en relación con el pobre protagonismo que se había tenido en el asunto de Panamá [3].

Apoyado en Rafael Uribe Uribe, quien había sido designado como embajador plenipotenciario en Chile, Argentina y Brasil en 1905 (Banco de la República, s.f. a), con el objetivo de mejorar la preparación y la organización para el despliegue de combate se motivó el interés de solicitar una misión a Chile que ayudara a organizar el escenario militar nacional.

Inicialmente se pensó en Chile debido al proceso que ellos habían experimentado a finales del siglo XIX como consecuencia de la Guerra Civil Chilena de 1891, en la cual el poder Ejecutivo y el Legislativo se habían ido a estado de guerra, y en él las Fuerzas Militares dividieron su apoyo: por un lado el Ejército y por el otro la Armada, y así terminaron enfrentándose; esto ameritó que tras la finalización del conflicto se trajese una misión prusiana que reformará el Ejército y acelerará su profesionalización (Sanfrancisco, 2006).

Para el caso colombiano, Reyes y su embajador gestionaron la presencia de la Misión Chilena en Colombia, la cual se consideraba importante ya que el uso permanente por los partidos Liberal y Conservador de las armas y los ejércitos para dirimir sus pujas políticas hacía necesaria una despolitización y más una profesionalización del Ejército Nacional (Valencia *et al.*, 1998), en cuanto era el componente militar activo; pero posteriormente esto se trasladaría a la Armada Nacional y a la Fuerza Aérea, en la medida que se fueron formalizando y especializando sus escuelas de formación.

Por intermedio de esta misión se vendrían varios cambios importantes en la doctrina militar, toda vez que el componente que introdujeron los

[3] Sobre este aspecto convendría profundizar en la relación de Rafael Reyes con EE. UU. cuando hacía las veces de plenipotenciario en Washington y su rol en la no actuación de las tropas frente a la agresión norteamericana, sobre todo a partir de los textos del coronel Guillermo Plazas Olarte.

Libro Aporte a la verdad.indb 135 18/02/2022 3:11:24 a. m.

chilenos era de ascendencia prusiana, y muchos de los cambios que ellos promovieron son visibles hasta nuestro tiempo.

No es extraño tampoco que tanto Chile como Colombia adoptaran un referente europeo como el prusiano, ya que Prusia estaba figurando como un norte militar de la época por sus contundentes victorias sobre los daneses, los austriacos y sobre todo el Ejército francés en la guerra franco-prusiana de 1870, lo que dio paso a la unificación alemana (Howard, 1980, p. 71). Esto se veía aunado por el papel protagónico que estaban acumulando figuras como la de Otto Von Bismarck en el sistema de pesos y contrapesos en el seno de la diplomacia europea, lo cual hacía que la disciplina militar germánica fuera un referente relevante para los ejércitos latinoamericanos; y no estaban equivocados, toda vez que el Ejército alemán pocas décadas después sería protagonista en la Gran Guerra de 1914.

A propósito de la Misión Chilena en Colombia, el periódico *El Mercurio* señaló:

> Se dice que el Gobierno de Colombia gestiona ante nuestro país por intermedio de su Encargado de Negocios la contratación de varios oficiales del Ejército y la Armada que serían llevados a Bogotá y Cartagena, con el objeto de fundar escuelas Militar y Naval. (Fischer, 2008, p. 141)

La primera de las misiones que traerían los chilenos estaría compuesta por dos capitanes formados en Alemania, quienes habían participado en la Guerra Civil de 1891; ellos fueron Arturo Ahumada y Diego Guillén, enviados por el general Emil Korner.

Esta primera misión de 1907 sería complementada por la segunda misión en 1909, en cabeza del mayor Francisco Javier Díaz Valderrama y del capitán Pedro Charpín, quienes estarían hasta 1911 y serían sucedidos por los oficiales Washington Montero, Manuel Aguirre y Pedro Vignola, quien posteriormente sería remplazado por el oficial Carlos Sáez (Atehortúa, 2008a, p. 115).

Estos militares aportaron elementos esenciales en lo que sería el sentido de la milicia colombiana; algunos de ellos fueron el reconocimiento de un *ethos* profesional y la defensa de la carrera profesional; las bases de una mentalidad militar propia y diferenciada; y la profesionalización, entre otros. Por supuesto que la lógica prusiana hizo mucho énfasis en la constitución de una férrea disciplina en el ejercicio de la profesión, la unidad de cuerpo, el espíritu de cuerpo, y el principio del mayor esfuerzo posible (Mendoza *et al.*, 2018, p. 70).

Libro Aporte a la verdad.indb 136 18/02/2022 3:11:25 a. m.

Quizá uno de los mayores legados de los chilenos con Ahumada y Guillén es la disciplina y el sentido de apolitización del ejercicio de la guerra y del sentido orgánico de la misma, así como la mejora de la relación técnica y táctica de la infantería y artillería en combate, la reorganización y creación de centros de formación y planeación como la Escuela Superior de Guerra, la Escuela Militar de Cadetes y la Escuela de Clases.

Así mismo, el Ejército adopta elementos como los ejercicios de maniobras y los juegos de guerra como componentes de las acciones esenciales para el desarrollo de operaciones, se crean los batallones modelos y se enfatiza en la ética militar como un rasgo distintivo; todos ellos incluso perduran hasta lo contemporáneo y se manifiestan por intermedio de la mística, los cantos y el espíritu de cohesión (Rojas, 2017) así como en la organización del Estado Mayor y el orden cerrado.

Como elemento neurálgico entre los aportes de los chilenos sobre la cultura alemana de la guerra se encuentra la apropiación del sentido de defensa externa, la cual es esencial en la medida que marca el sentido doctrinario militar hacia la atención de los problemas fronterizos y la defensa del país, permaneciendo vigente durante varias décadas hasta mediados de siglo cuando se da un nuevo cambio doctrinal estratégico.

Posterior a la Misión Chilena y con ocasión de los dos conflictos globales que enfrentaría el mundo entre 1914 y 1945, en Colombia se atendería la formación de dos doctrinas externas; por un lado, la suiza en 1924 y la de los alemanes en 1929, si bien la presencia de los oficiales alemanes —como el teniente coronel Hans Schueler y el mayor Hans Berwig entre 1929 y 1934 y el coronel Braune— no constituyó una misión oficial de gobierno, sino que vinieron como oficiales contratados por el Ejército colombiano (Esquivel, 2013, p. 256).

Por su parte, la misión militar suiza actuó en el país entre 1924-1933 como complemento a la labor iniciada por los chilenos; para los suizos esta era una oportunidad para vender armamento y gestionar influencia por intermedio de los oficiales: el coronel Hans Juchler, el mayor Hans von Werdt y el mayor Paul Gautier y posteriormente el capitán Henri Pillichody[4]. Según

[4] Los suizos estaban interesados en poder concretar venta de armamento a Colombia, en particular los ya envejecidos Grass y Máuser, y dar el salto a las ametralladoras pesadas; al final se concretó la compra de dos aviones Wild, y posteriormente otros tres aviones con sus respectivas refacciones; para 1926 se dio la adquisición de 2700 fusiles con una fábrica en Steyr, y 7,5 millones de cartuchos. Si bien la reforma militar

Libro Aporte a la verdad.indb 137 18/02/2022 3:11:25 a. m.

mencionaron en su balance inicial sobre el Ejército, su estado era deplorable al tener poco respaldo social y al ser uno de los más pequeños de todo el continente con 6000 efectivos concentrados en Bogotá, Barranquilla y Cali, para un país de 6 000 000 de personas (Esquivel, 2013, p. 258).

Aún en ese proceso de transformación que se estaba gestando en la doctrina militar colombiana, apoyada sobre la influencia de lo prusiano por intermedio de los chilenos y aunada por la perspectiva militar de la Alemania de la posguerra y de los suizos, el país experimentaría el conflicto con el Perú, que se manifestó como un hito en la historia militar de la primera mitad del siglo y uno de los momentos más referenciados en lo que se refiere a la atención de conflictos internacionales.

En sentido amplio este conflicto fue representativo para las Fuerzas Militares, que como habían indicado los suizos estaban concentradas principalmente en la infantería; según lo mencionó el general Álvaro Valencia Tovar, el segundo momento en la historia militar del siglo XX fue el conflicto amazónico, cuando se evidenció la incapacidad para hacer frente a una agresión externa (Valencia *et al*., 1998).

La guerra con el Perú resultaría determinante para la consolidación de los ejércitos terrestres, pero también para la acción conjunta con el poder aéreo y naval-fluvial, por lo cual en términos doctrinarios es muy relevante ya que a raíz de la agresión peruana se dieron varios elementos particulares.

Primero, la atención de un conflicto de carácter internacional por parte de las Fuerzas Militares. Segundo, el concurso de varios sectores políticos y sociales que se volcaron a atender esta situación con sentido de determinación y como un asunto de índole nacional. Tercero, que las Fuerzas Militares podían poner en práctica, como nunca antes, los principios doctrinarios adquiridos de la doctrina prusiana sobre la defensa externa, sobre todo a partir de lo expresado previamente sobre un ejército que se ubicaba y disponía de cara al interior y no hacia sus fronteras, incluso con una organización que privilegiaba principalmente el entorno andino. Cuarto, el Ejército actuó en consonancia con la decisión política, ya que al igual que en Panamá el país había perdido porciones de su territorio y esto no había significado que se pusiera a la nación en estado de guerra; en esta ocasión, y como condición de la determinación política, se actuó en función de la respuesta militar.

propuesta por los suizos no se pudo concretar según lo solicitado, se concentraron en impartir entrenamiento a los oficiales colombianos (Esquivel, 2013).

Libro Aporte a la verdad.indb 138 18/02/2022 3:11:25 a. m.

Todo esto, sumado a la actividad diplomática y política que aconteció por causa del conflicto, llevó a que se pudiera articular la acción del poder aéreo, fluvial y terrestre, además de un importante crecimiento en medios técnicos para la acción[5], casi que sin precedentes, lo cual convirtió a la acción de las Fuerzas Militares en lo que refiere a la atención de conflictos externos en un asunto medianamente disuasivo.

A propósito, el presidente Olaya alardeaba sobre la fortaleza aérea del país: "El 27 de agosto de 1933, en presencia del presidente Enrique Olaya Herrera (1930-1934) arriban 45 aeronaves: Junker K-43, Junker-52 Osprey, Hamilton y Hawks" (FAC, 2020b). La primera página del diario *El Tiempo* el lunes 28 tituló: "La revista de Palanquero constituye una importante demostración de poderío aéreo", y complementó con una frase del presidente: "Este día y este acto han de ser un símbolo en los destinos de la nación" (p. 16).

Así mismo, este impulso contribuyó para que se diera la reactivación de la Escuela Naval en 1934 en Cartagena, formalizada con la Ley 105 del 29 de abril de 1936; y además se van a permitir en 1932 las escuelas de capacitación. Estos avances ayudaron a que el país se tomara en serio su necesidad de presentar un componente de defensa del territorio, ya que como lo indicó el ministro de Guerra en 1933, al estallar el conflicto el Ejército no poseía los cuadros de oficiales y de mandos medios para atender las unidades creadas para el conflicto, ni los elementos de vestuario, armas, menaje, equipo, munición y acción logística (Atehortúa, 2007, p. 24).

Esta situación constituyó un elemento importante para la doctrina militar colombiana, ya que el contexto y la filosofía política adquirida a partir de

[5] A propósito, anota Donadío (1995, p. 218, citado de Esquivel, 2013): "De los buques, el Córdoba era un antiguo siembraminas alemán; el Mosquera era inglés; parte del armamento era francés, como los Hotchkiss y otro alemán, como los cañones Krupp y los fusiles Máuser. Luego, se compró el Bogotá, otro siembraminas alemán, y el Boyacá, un crucero estadounidense. La flota fluvial la completaban tres cañoneros ingleses recibidos en 1930: el Barranquilla, anclado en Cartagena; el Cartagena y el Santa Marta surtos en el Alto Putumayo, muy lejos de Leticia".
Por su parte, en lo que refiere a poder aéreo señala Esquivel (2013): "Bombarderos pesados Consolidated (1), Dornier Wal (3); Bombarderos livianos Junkers (4); Aviones de observación Dornier Bluebird (2); Aviones de combate Curtiss Hawk (13), Curtiss Falcon (10) y Curtiss Osprey (2); aviones de transporte Junkers (5), Hamilton (1), Dornier Wal (1); aviones de entrenamiento Curtiss Fledgling (6), Curtiss Trainer (6); aviones de despacho Wild (6). (Donadío, 1995, p. 260). El personal ascendió a 21 pilotos y 35 mecánicos colombianos, junto a 18 pilotos, 23 mecánicos alemanes y 5 observadores alemanes" (p. 261).

Libro Aporte a la verdad.indb 139 18/02/2022 3:11:25 a. m.

este evento llevó a que la acción de las Fuerzas Militares quedara supeditada a la acción de la defensa territorial y la atención de fronteras, cuando menos en términos prospectivos, aunque en el plano fáctico esta fuera una opción más limitada.

Al respecto, existió una clara alusión de Laureano Gómez, quien en ese momento fungía como el jefe de la oposición y mencionó la frase "Paz, paz, paz en lo interior. Guerra, guerra, guerra en la frontera contra el enemigo felón" (Donadío, 2012). Por su parte, los liberales señalaron que el cese del conflicto y la desarticulación de los soldados no podía significar la disminución del pie de fuerza ni olvidar los elementos adquiridos para la guerra (Atehortúa, 2007, p. 21), lo cual generaba un mandato del bipartidismo en la definición del referente estratégico de las Fuerzas Militares.

La doctrina militar colombiana a mediados del siglo XX

Este proceso se va a combinar con la aparición de nuevos referentes estratégicos y de acción que van a transformar el desarrollo de las guerras, pues luego se van a presentar los dos mayores conflictos convencionales que se han dado a lo largo de la humanidad, la Primera y la Segunda Guerra Mundial, cuyo epicentro será la Europa que contaba con gran hegemonía colonial, por lo que la confrontación adquiriría alcance global.

Estos eventos mundiales fueron paradigmáticos en el plano bélico, ya que en ellas se trastocarán todos los principios doctrinarios, de planeación y acción que la humanidad hubiera desarrollado previamente; el alcance y el desarrollo tecnológico que se conocerán serán extraordinarios, en un proceso que William Lind explica mediante las generaciones de la guerra en su texto *Understanding Fourth Generation War* (Lind, 2004, p. 14), exponiendo los impactos del paso del sentido napoleónico de la comprensión y disposición en el campo de batalla al desarrollado en la tercera generación (I Guerra Mundial) y las guerras de cuarta generación (II Guerra Mundial).

Los elementos que surgieron se incorporaron, pues, en los conflictos por cuanto los intervinientes en ellos terminarán irradiando y ejerciendo influencia en los países latinoamericanos, entre ellos Colombia, fuese de manera directa o indirecta; de esta manera se involucró la Guerra de Movimientos, y se aprovechó el incremento en la eficacia de nuevos tipos de armas automáticas, fusiles y de artillería pesada (Mendoza *et al.*, 2018, p. 70). Esto permitió desarrollar estrategias como la *Blitzkrieg* (sorpresa y velocidad de ataque) y sus componentes de coordinación aérea (bombardeo),

Libro Aporte a la verdad.indb 140 18/02/2022 3:11:25 a. m.

movilidad (acorazados e infantería) y sobre todo el factor de inmovilización del enemigo (Del Rey y Canales, 2012).

Esa inmensa transformación que se daría a partir de la irrupción y paralización del mundo por causa de la convulsionada primera mitad del siglo XX llevaría a que, con su finalización y el inicio de la Guerra Fría a partir de la bipolaridad, en Colombia se sintiera el impacto de este nuevo orden con un alto nivel de intensidad, hasta el punto de condicionar de forma directa o indirecta toda la historia nacional de las décadas subsiguientes.

En términos generales, se suelen tomar este tipo de eventos como origen de relatos anecdóticos o de erudición; lo cierto es que, en el caso colombiano, los impactos se traducirán en cambios concretos y determinantes, ya que el enfoque doctrinario militar tendrá una notoria transformación.

En la primera mitad de siglo, tras la finalización de la guerra de los Mil Días, no se presentaron grandes guerras civiles, al estilo de las del siglo XIX, entre otras razones, por las pocas posibilidades de éxito de acciones armadas en contra de las fuerzas militares como consecuencia de la evolución en la profesionalización. Esto durará en la realidad en el plano nacional hasta el icónico 9 de abril de 1948, el cual trastocará la historia del país y en ello el rol de la Fuerza Pública.

La convulsión generada a partir del asesinato de Jorge Eliécer Gaitán, el impacto y el crispamiento social precipitaron varios desmanes a nivel nacional que crearían un caos de proporciones desconocidas en la historia nacional. La sorprendente destrucción del centro de Bogotá marcó un cimbronazo a la élite política, a la movilización ciudadana y la comunidad internacional, ya que la presencia de la IX Conferencia Panamericana y del general Marshall habían convocado a los representantes de todas las latitudes del continente; por lo tanto, la intensidad de los eventos marcaría no solo la conciencia nacional sino que tendría repercusiones continentales[6].

La fuerza de los eventos y la creciente polarización política que experimentaba el país llevó a que los uniformados participaran de forma directa en el curso de los acontecimientos; desde 1947 se venía discutiendo en el Congreso sobre la politización y conservatización de la policía, hecho curioso ya que en efecto en el periodo de dominio liberal (1930-1946) la policía se había liberalizado en favor de los intereses del partido (Becerra, 2011, p. 259).

[6] A propósito, léanse las declaraciones de Fidel Castro sobre lo que implicó el 9 de abril en sus ideas revolucionarias y sobre el poder la turba (*Semana*, 2016).

Libro Aporte a la verdad.indb 141 18/02/2022 3:11:25 a. m.

Para esta época, la Policía era dirigida por un militar, el general José Delfín Torres de Durán, quien había emitido una resolución para la vigilancia de sindicatos y otras actividades políticas que, por designio del ministro de gobierno Roberto Urdaneta, fue retirada, implicando la salida de cerca de cien detectives (Torres del Río, 2015, p. 79).

La ciudad estaba fuera de control y los muertos se contaron en centenares; muchos de los marchantes fueron a palacio a asesinar o cuando menos a deponer al presidente conservador Mariano Ospina Pérez, quien no accedió a los reclamos y logró superar esta hecatombe por la defensa que de él hizo el Batallón Guardia Presidencial y luego los refuerzos militares que venían desde Boyacá; en esencia, fue el poder militar el que tuvo que actuar en pro del mantenimiento del orden político y del Estado de derecho, no porque su función fuera la de mantener o no a los conservadores en el poder, sino porque el presidente Ospina había sido elegido en medio de un sistema democrático, y por tanto era obligación de los militares respetar ese designio en consonancia con la doctrina prusiana, en particular sobre el principio de no participación en política.

Anota un oficial apostado en la Sierra Nevada, refiriéndose al 9 de abril de 1948:

> Estábamos en una reunión de oficiales y, de pronto, entró el secretario privado del exgobernador, quien había renunciado a su cargo [días atrás]. En su lugar habían nombrado al doctor Campo Serrano, pero él aún no se había posesionado entonces estábamos sin gobernador. Yo quedé como jefe civil y militar de la plaza y del departamento. En vista de eso, el secretario me propuso [conformar] una junta de notables y me sugirieron que no dejara posesionar al gobernador. Yo por mi parte, le contesté: "dígale a la junta que el ejército es una línea vertical, que no se inclina ni a la derecha ni a la izquierda. Y si dentro de un cuarto de hora no han desocupado la alcaldía, los sacaré a la fuerza con una compañía de tropa". (Amaya, 2010, p. 139)

Los generales militares se presentaron ante el presidente Ospina no para propiciarle un golpe militar, sino para ponerse a su servicio (Valencia, 2013, p. 254). Según Braun (2013),

> durante la tarde los generales del ejército se mantuvieron leales al gobierno y retuvieron en los cuarteles a la mayor parte de las tropas. De Usaquén [léase Escuela de Motorización y Escuela de Caballería] y del Ministerio de Guerra salieron solamente un escuadrón de caballería, algunos soldados de infantería, unos cuantos camiones con soldados y tres tanques. Los miembros del círculo íntimo de Ospina Pérez, y en especial su esposa, más tarde dijeron que

Libro Aporte a la verdad.indb 142 18/02/2022 3:11:26 a. m.

> los generales estaban como paralizados por el miedo y la confusión. Pero los militares y el Gobierno estaban en constante contacto, y el general Sánchez Amaya permaneció en Palacio hasta que las calles adyacentes fueron despejadas. Había sido el primero en informar al presidente sobre el atentado contra Gaitán. Antes de salir para el Ministerio de Guerra, le reafirmó al presidente la lealtad del mando, pese a los informes en sentido contrario. (p. 302)

Una vez restablecido el orden, el presidente Ospina inició un proceso de fortalecimiento de su posición política y del sostenimiento institucional, y para ello hizo uso de su función como comandante en jefe de las Fuerzas Militares; con lo cual además pretendió hacer frente al proceso de violencia política que se vivía en las áreas rurales.

Para esto, le otorgó a las Fuerzas Militares nuevas tareas poco ortodoxas, al tener que encargarse de consejos de guerra contra los insurrectos, y la responsabilidad de varias alcaldías y gobernaciones (Torres del Río, 2015, p. 157).

Para la época, la Constitución de 1886 determinaba que era de prerrogativa del poder Ejecutivo el nombramiento de alcaldes y gobernadores; por ello, el designio de militares en estos cargos fue en muchos casos problemática, ya que los uniformados no tenían experiencia ni formación para ello, además que ayudó a que se construyera el mito del ejército conservador (Caballero, 2021) o que se perseguía a los liberales por causa y condición de la adscripción de sus miembros al partido de gobierno. Sin embargo, se obvia el hecho de que los militares, a partir de la irrupción de la doctrina prusiana y evitando el uso político que tuvo en el siglo XIX, tenían una debida sujeción al poder civil, que en su momento determinó que se actuara en pro del orden interno.

Por ello, mediante el Decreto 1449 de 1948 se removieron 142 oficiales y cientos de agentes (Torres del Río, 2015), con lo que se inició un cambio en la composición de la institución y en su componente doctrinario, ya que en los años posteriores pasaría de ser dependencia del Ministerio del Interior al de Guerra.

En lo subsiguiente, el Bogotazo representó un cambio muy importante para la doctrina militar colombiana, ya que, como se acaba de indicar, el componente político decidió destinar el poder armado a atender el orden interno, y le designó roles nuevos o de ascendencia política para el mantenimiento del orden, toda vez que puso el eje de gravedad o el centro de acción

Libro Aporte a la verdad.indb 143 18/02/2022 3:11:26 a. m.

en el orden interno, y no tanto, así como el que habían legado los prusianos, en relación con la defensa de fronteras.

Este nuevo imperativo político marcó la senda para que los militares tuvieran participación directa en los procesos de negociación con las guerrillas liberales, su desmovilización y regreso a la vida civil, y en el fenómeno que se solaparía, como fue el de la aparición y crecimiento del bandolerismo. Tan compleja ha sido la evolución y comprensión de las conflictividades y violencias a lo largo del siglo XX, que sería bajo el concurso del estamento militar, en cabeza del presidente Rojas Pinilla, que se auspiciaría uno de los primeros procesos de paz y amnistía en Colombia, lo cual figura más una voluntad civilista que guerrerista.

A la crisis social y política que experimentaba el país se sumó la aparición de guerrilleros liberales y comunistas que se alzaron en armas en contra de las autoridades y que luchaban con su contraparte conservadora, principalmente en áreas rurales, aunque tenían relación y dependencia con los líderes del directorio político del liberalismo (Ortiz, 1984, p. 106).

Esta disposición hacia el orden interno marcará un precedente y un hito doctrinario importante, ya que será el antecedente por el cual en las décadas subsiguientes tanto los militares como los policías (Policía Nacional de Colombia, 2018) actuarán casi de lleno en atención a la seguridad y la defensa interna.

La guerra de Corea y su impacto doctrinario

Quizá el evento sobre el cual hay mayor consenso en cuanto a su importancia para la evolución de la doctrina militar sea la participación del Ejército colombiano en la guerra de Corea, ya que con ella se dio un cambio en la formación y en el concepto estratégico de lo militar, así como en el proceso de simbiosis entre la doctrina norteamericana de la II Guerra Mundial y la prusiana que se había adquirido unas décadas atrás.

La participación en Corea inicia el 22 de febrero de 1949 con la firma del presidente Mariano Ospina del Pacto de Asistencia Militar con los Estados Unidos, con el cual se mejorarían las relaciones de intercambio con el poder aéreo y terrestre. Esto se complementaría con la entrega de aviones Douglas C-47, algunos F-47D Thunderbolt, cazabombarderos y tres bombarderos livianos B-25J Mitchell (Pizarro, 1987, p. 26).

Libro Aporte a la verdad.indb 144 18/02/2022 3:11:26 a. m.

Este hecho se relaciona con el proceso de acercamiento con los Estados Unidos que se entiende natural, en particular tras los resultados de la Segunda Guerra Mundial y del rol hegemónico que habían adoptado los norteamericanos, sobre todo a partir de la tensión Este/Oeste, que se materializaría con el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR)[7].

Esto abrió la puerta para que mediante el Programa de Asistencia Militar (PAM) los Estados Unidos promovieran la unificación de estándares, normas, medios, métodos y conceptos tácticos para el establecimiento de un comando hemisférico único (Pizarro, 1987, p. 28).

Esto se concretó con el Acuerdo de Asistencia Militar firmado entre Colombia y los Estados Unidos en Bogotá el 17 de abril de 1952 (el Acuerdo de 1952) (Ministerio de Defensa de Colombia, 2009), por el cual se propiciaba la formación y capacitación de personal militar colombiano por parte de asesores militares norteamericanos en pro de la defensa hemisférica, y así se daría la llegada del Grupo de Supervisión de la Asistencia Militar (MAAG).

Sin embargo, este no sería el único caso en el que los Estados Unidos participarían en misiones de cooperación con Colombia; por el contrario, será la constante a lo largo del siglo XX y tendrá un impacto muy evidente en el crecimiento del Ejército, en la consolidación del poder naval y en la transferencia material y de tecnología aérea, lo cual ayudaría a afianzar la relación binacional que llevará al país a transformarse en un referente estratégico ineludible para los norteamericanos.

Esta condición llevará a que la presencia estadounidense se convierta en piedra angular del proceso doctrinario colombiano, ya que muchas de sus fases y conceptos doctrinarios adoptados a lo largo del siglo XX han sido tenidos en cuenta en el Ejército colombiano, muchos de ellos incluso traducidos e incorporados como manuales de acción táctica.

Casi al cierre del periodo presidencial de Mariano Ospina Pérez ocurrió el estallido de la guerra de Corea, tras la invasión en junio de 1950 de Corea del Norte a su similar del sur, un evento internacional que prometía ser un campo de enfrentamiento, no directo, entre la Unión Soviética y los Estados Unidos, y en ese marco se precipitó el envío del Batallón Colombia a participar en el conflicto.

[7] Este tratado fue declarado inexequible por la Corte Constitucional mediante Auto 288 de 2010, por lo cual no se encuentra vigente.

Libro Aporte a la verdad.indb 145 18/02/2022 3:11:26 a. m.

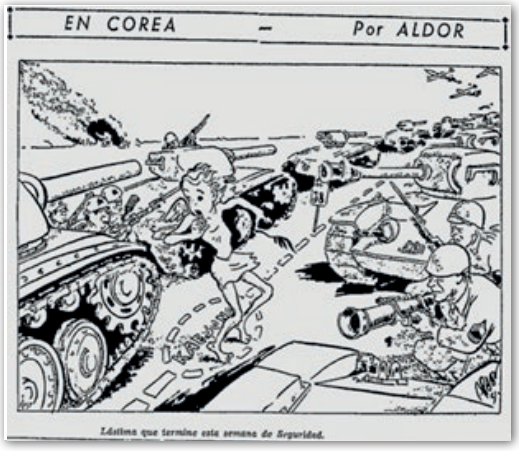
En el orden interno hubo coincidencia bipartidista en el rechazo de los comunistas; sin embargo, sería el partido de gobierno quien tomaría la decisión de enviar un batallón de infantería y una fragata, decisión que no fue ajena a las críticas, según se consignó en el periódico *El Tiempo*:

> Desde luego, el continente debe estar preparado para las contingencias de una conflagración universal, pero esa preparación —repentinos— no debe hacerse con sacrificio de la propia tranquilidad de estas naciones que tan claro ejemplo de pacifismo han ofrecido al mundo, ni las fórmulas republicanas que han ordenado el proceso de su existencia civil. Armas para ayudar a la defensa de la democracia y servir los intereses de una paz universal identificada bajo la justicia, sí. Pero no armas al azar, que pudieran cualquier día servir precisamente para fines distintos de los muy claros y lógicos que explican su generoso reparto. (Mora, 2016, p. 44)

El despliegue de las tropas colombianas estaría apoyado por la decisión política del poder Ejecutivo, y en consonancia con la Resolución 82 de 1950 del Consejo de Seguridad de la ONU en pro de la defensa de Corea del Sur (ONU, 1950, p. 1).

El canciller colombiano, Evaristo Sourdis, afirmó: "todos nuestros compromisos internacionales serán cumplidos a cabalidad" (*El Tiempo*, 1950).

Figura 2.1
Representación gráfica sobre la guerra de Corea (periódico El Tiempo).



Fuente: tomado de Mora (2016).

La resolución de la ONU establecía que el mando unificado estaría a cargo del general estadounidense Douglas MacArthur; Colombia enviaría la

Libro Aporte a la verdad.indb 146 18/02/2022 3:11:27 a. m.

fragata ARC Almirante Padilla a participar en el conflicto, la cual sería posteriormente remplazada por la ARC Capitán Tono y la fragata ARC Almirante Brion (Pizarro, 1987). Por otra parte, se crearía el Batallón de Infantería n.º 1[8], que zarparía de Buenaventura en mayo de 1951 al mando del teniente coronel Jaime Polanía Puyo.

Esta participación tuvo importantes implicaciones para el Ejército colombiano, toda vez que al realizarse junto a componentes homólogos implicaría la preparación y puesta a punto para poder operar de forma conjunta. Así mismo, se requería el uso de material y tecnología de guerra equiparables a los utilizados por los Estados Unidos, lo cual implicó que el Gobierno se embarcara en la tarea de equipar a las tropas y de las gestiones diplomáticas que esto conllevaba (Atehortúa, 2008b, p. 68).

Al final, la participación de la delegación nacional significó que Colombia enviara un batallón de 1080 soldados y los navíos de la Armada Nacional; en suma, con los refuerzos enviados en el transcurso del conflicto fueron en total 3089 colombianos, de los cuales 131 murieron, 428 fueron heridos y 69 se reportaron como desparecidos; el regreso del batallón al país se daría el 1 de diciembre de 1953 (Pizarro, 1987, p. 32).

Sus comandantes, en orden cronológico, fueron los oficiales TC Jaime Polanía Puyo, TC Carlos Ortiz Torres, TC Antonio Convers y TC Alberto Ruiz Novoa; así mismo, el MY Luis Etilio Leyva, el CT Jaime Durán Pombo y el CT Álvaro Valencia Tovar, el TE Gabriel Puyana García y el TE Fernando Landazábal Reyes, y los subtenientes Bernardo Lema Henao y Luis Alberto Andrade Anaya (Pizarro, 1987, p. 32); muchos de ellos serían comandantes de brigada, comandantes del Ejército e incluso uno de ellos fue nombrado ministro de Defensa.

El proceso de Corea tendrá una remarcada incidencia sobre la doctrina de las FF. MM., ya que es el primer caso de participación en un conflicto de carácter internacional y convencional en una fuerza de acción internacional promovida por la ONU y liderada por los Estados Unidos.

Esto sin duda cambió ostensiblemente lo que es y sería el Ejército en términos estructurales, puesto que la participación y la acción coordinada entre distintos ejércitos implican la estandarización de procesos, métodos y formas de operar. Sin embargo, más allá del intríngulis de los sucesos

[8] Este no sería el primer Batallón Colombia que se crearía; para mayor referencia véase lo relacionado con ocasión de la pérdida de Panamá.

Libro Aporte a la verdad.indb 147 18/02/2022 3:11:27 a. m.

desarrollados en este conflicto, en términos de doctrina se inició un proceso de transformación, y en algunos casos de simbiosis, entre el imperativo doctrinario prusiano y el norteamericano.

Este cambio no corresponde a un simple hecho histórico, sino que ciertamente marcó un hito ostensible en lo que sería el norte doctrinario de los uniformados en Colombia, por cuanto la guerra es un medio de acción en permanente transformación y el cambio que representó su industrialización y modernización a partir de los conflictos mundiales implicaba la necesidad de modificar la concepción estratégica y general para el uso y la aplicación de la fuerza militar en sus tres componentes (terrestre, naval y aéreo).

Así como en el siglo XIX la doctrina prusiana inundó a varios países latinoamericanos porque para su época se presentaba como el referente militar más novedoso y efectivo, en lo que se consideraba una revolución en las etapas en la estrategia militar, del mismo modo tras la II Guerra Mundial, y con el establecimiento de la superioridad militar y política de los Estados Unidos y la Unión Soviética, lo natural era la actualización de la doctrina a nivel global debido a estos nuevos imperativos políticos.

Por supuesto, el hecho de que Colombia adoptara la doctrina norteamericana está ampliamente relacionado con las dinámicas de la Guerra Fría, toda vez que la proximidad geográfica y los valores culturales de Occidente llevaron a que en el país, en su perspectiva geopolítica, así como en el poder partidista en su concepción política (*respice polum*) (Bermúdez, 2010), sus Fuerzas Militares entraran en la órbita hemisférica norteamericana; lo propio sucedería en las zonas de influencia soviética y los países del Pacto de Varsovia que se decantarían, por presión o decisión, por el componente doctrinario militar de la URSS.

La adopción y norteamericanización de la doctrina a partir de la II Guerra Mundial, y con ocasión concreta de la participación en Corea, llevó a que se iniciara un proceso de actualización doctrinaria, si se quiere estructural, que, como lo referimos previamente, marcó un hito, ya que muchos de los manuales y reglamentos comienzan a ser actualizados para ser aplicados en Colombia, algunos de ellos traducidos y adoptados de forma estructural (Cardona, 2021), en un proceso que se manifestará a lo largo de la segunda mitad del siglo XX.

Según lo dicho por el general Álvaro Valencia Tovar, refiriéndose a la importancia de la guerra de Corea para el Ejército Nacional (Valencia, 1992),

Libro Aporte a la verdad.indb 148 18/02/2022 3:11:27 a. m.

"la lección de Corea, dura y violenta como fue, nos enseñó a combatir, cambiando en breve tiempo todo un esquema de comportamiento militar para hacerlo más profesional y eficiente" (p. 167).

En efecto, la guerra de Corea terminaría para el batallón colombiano en 1953, y con ello todos los soldados, suboficiales y oficiales tuvieron que regresar a los cuarteles en el país, en donde la situación política era de las más acaloradas, entre otras razones por la irrupción de la presidencia del general Gustavo Rojas Pinilla y el convulsionado orden interno que no se había apaciguado, sino que por el contrario encontraba en la acción de la violencia partidista rural una de sus más sanguinarias y dolorosas manifestaciones.

Para 1953, el presidente Rojas había concedido un proceso de amnistía a los guerrilleros liberales de los Llanos Orientales en su intención de apaciguamiento de la violencia interna y como medio de despolitización de la violencia.

Figura 2.2
Guadalupe Salcedo y el general Alfredo Duarte Blum en la entrega de las guerrillas de los Llanos Orientales.



Fuente: tomado de Gómez (2016).

La situación a nivel nacional no era sencilla, ya que el legado de la tensión bipartidista se manifestaba a lo largo y ancho del país; el consecuente uso de las instituciones del Estado para prolongar los intereses del bipartidismo llevó a que creciera el número de personas que acrecentaban las tensiones en uno u otro sentido, pero en cualquier caso haciendo de la violencia un medio predilecto de acción.

Libro Aporte a la verdad.indb 149 18/02/2022 3:11:27 a. m.

Los militares fueron sacados de los cuarteles para atender un problema de índole andina, tuvieron que atender un conflicto de naturaleza irregular en un territorio difícil y con medios limitados, las dificultades de la situación hacían que muchos prefirieran irse a combatir a Corea que atender el problema nacional; ya lo expresaba el coronel Arturo España:

> Nos encontrábamos preparados para una confrontación de tipo convencional, pero no para hacer frente a emboscadas y otro tipo de acciones llevadas a cabo por pequeños y ágiles grupos de hombres armados que conocían el terreno como la palma de su mano. (Citado por Gómez, 2016)

Esta situación condujo a que la transformación de la doctrina militar colombiana tuviera que atender dos situaciones particulares: por un lado, el proceso de actualización internacional doctrinaria que se estaba adelantando en Corea, en el marco de lo que se entiende como conflictos convencionales o regulares y, por otro, se debía atender un desorden interno de ascendencia política, en que se actuaba con tácticas y formas no convencionales o irregulares. Desde el 9 de abril de 1948, la Fuerza Pública colombiana se vio inmersa en el orden interno en una especie de fenómeno centrípeto que la ha abrazado hasta nuestros días.

Por ello, a partir del regreso del Batallón Colombia el Ejército, por designio de su mando político, desarrolló todo tipo de capacidades y estrategias para actuar en consonancia con su contexto y con el imperativo de seguridad y defensa que le planteaba la Guerra Fría; por un lado se cernían los compromisos internacionales que atendía Colombia en Corea, y por otro se estaban gestando proyectos político-ideológicos alimentados desde la URSS que buscaban desestabilizar y lograr el poder en el orden interno a partir de movimientos guerrilleros insurreccionales, que transformarán el sistema político y económico en Colombia y en otros países del hemisferio.

Esta necesidad de atender el orden interno llevó a que se adoptaran cambios en las formas de acción táctica y operacional relacionados con el proceso de norteamericanización, en un intento de emular a los cuerpos de *Rangers* que operaban con notorio éxito en el Ejército estadounidense.

Para reproducir su ejercicio en Colombia se crea la Escuela de Lanceros el 6 de diciembre de 1955[9] (Escuela de Lanceros, 2021), y a partir de ella se configuran unidades que fueron más independientes y versátiles y que hoy se catalogan como las pioneras de los grupos de fuerzas especiales del

[9] Hasta la actualidad, esta escuela ha formado a 21146 soldados colombianos y 640 soldados extranjeros (Escuela de Lanceros, 2021).

Libro Aporte a la verdad.indb 150 18/02/2022 3:11:27 a. m.

Ejército Nacional (Cano y Muñoz, 2019, p. 75); tal como lo menciona el general Ospina Ovalle:

> Las compañías de Lanceros se originaron a solicitud de algunos de los comandantes de las brigadas más afectadas por la Violencia a finales de los 50 e inicios de los 60. Para ello la Escuela de Lanceros desarrolló un programa especial de entrenamiento para soldados que eran conscriptos o regulares. Ese programa se llamaba "entrenamiento de unidades de Lanceros" pero le decían "curso de Lancerillos". Una de las primeras compañías en el Quindío en una operación de emboscada el 22 de enero de 1963 en Calarcá (Quindío) dio de baja a Teófilo Rojas Varón conocido como Chispas, quien en esa época era el mayor criminal junto con su cuadrilla. Se dice que habían matado a más de 500 personas. Más tarde en 1964 esta compañía participó en la operación Marquetalia en la región entre Planadas y Gaitania (Tolima) en donde tuvo una excelente actuación. La última de estas compañías perteneció a la Escuela de Lanceros y fue emboscada en el sitio Guayabito, municipio de Cimitarra (Santander) en agosto de 1969 por el ELN acción en la que murieron un oficial subteniente Jaime Barragán Parra y 8 soldados. En esencia las compañías de Lanceros fueron unidades de acción directa muy bien entrenadas que afrontaron la época de la Violencia y luego sentaron las bases para la doctrina de contraguerrillas en Colombia. (Citado por Cano y Muñoz, 2019, p. 76)

Para 1960 se crearon las compañías Flecha, cuyo propósito era poder dar respuesta a las amenazas que planteaban las guerrillas y el bandolerismo, por lo cual se dispusieron seis compañías con la misma composición para que atendieran el orden público en lugares de alta conflictividad. Debido al éxito de estas unidades, para 1962 se decidió la creación de unidades de acción más pequeñas que pudieran contar con mejor capacidad de movilidad, denominadas compañías Arpón, que al no operar con armas pesadas facilitaban su operatividad y el complemento con las compañías Flecha (Cano y Muñoz, 2019), siendo de sus primeros comandantes el TC José Joaquín Matallana y el TC Álvaro Valencia Tovar. Estas unidades no solo cumplían misiones de combate sino que eran manifestación de la doctrina de acción cívico-militar; no en vano el propio general Ruiz Novoa fungió como comandante de la Escuela de Infantería. Toda esta doctrina quedaría consignada en documentos como "experiencias y apuntamientos contra bandoleros".

Así mismo, se crearon los Grupos de Inteligencia y Localización, o también conocidos en el argot militar como grupos GIL, que se encargaban de recopilar información de la ubicación del enemigo y de las composiciones ambientales y meteorológicas de una región con el fin de alimentar el proceso de toma de decisiones y de operaciones.

Libro Aporte a la verdad.indb 151 18/02/2022 3:11:28 a. m.

Estos grupos GIL actuaban, pues, como unidades más pequeñas, comandadas por oficiales subalternos, principalmente capitanes, y cuyas acciones incluían la infiltración, la lectura de cartas de navegación, el manejo de explosivos, entre otras (Cano y Muñoz, 2019).

Por otro lado, figuras y prerrogativas organizacionales como los puestos de orden público y la Comisión de Orden Público se van a concebir en este periodo debido a la inseguridad en el campo y la violencia política entre líderes y seguidores conservadores y liberales. Estos cambios serían de alguna forma temporales, ya que con los años los puestos de orden público debieron transformarse en la medida que las columnas de marcha se habían fortalecido y crecido demasiado, ante lo cual la acción e intervención del Ejército debía ser por intermedio de batallones y en el marco de grandes operaciones militares, como las que se realizaron principalmente en dos regiones: en Sumapaz y en el sur del Tolima; estas unidades se concibieron con el fin de tener un mando descentralizado que pudiera actuar en el terreno y en lugares lejanos de difícil acceso.

De este modo, pese a que menos de una década antes las tropas apostadas en Corea habían regresado, su trabajo pasó a tener un plano de acción muy diferente a lo que convencionalmente debían desarrollar, ya que el proceso que se había iniciado el 9 de abril de 1948 no se detuvo y llevó a que las Fuerzas Militares tuvieran que empezar a actuar con los imperativos doctrinarios prusiano-estadounidenses para enfrentar la violencia de ascendencia política y los grupos insurgentes que decidieron transformar su lucha, hasta ese momento política, en una lucha armada propugnando la toma del poder y la transformación del orden político y constitucional imperante.

Hasta aquí hemos podido recorrer los eventos históricos que fueron moldeando el desarrollo institucional y doctrinario de la Fuerza Pública, que en términos históricos ha tenido muchos desarrollos desde el pragmatismo de la realidad y no desde el idealismo de la planeación.

Quizá, como se habrá podido notar en el dilema que hemos propuesto a lo largo del escrito, sobre la definición y la delimitación de la doctrina de la Fuerza Pública colombiana se han agregado algunos componentes que la complejizan o cuando menos enriquecen.

Por un lado, vemos que el condicionante político termina siendo el factor esencial en la definición del norte o del componente estratégico en el cual se deben dar algunos desarrollos. Tal como en el caso peruano, ha sido el poder

Libro Aporte a la verdad.indb 152 18/02/2022 3:11:28 a. m.

político el que actuó en favor de operar frente a una amenaza exterior, o de ignorarla, tal como ocurrió a comienzos de siglo con Panamá.

Así mismo, es el poder político el que determina el marco doctrinario que adoptan las Fuerzas Militares, ya que la decisión de contratar, invitar o colaborar con una doctrina europea, americana o incluso latinoamericana es designio de la gestión política y del papel que designa el Estado; no es fortuito que se eligiera la Misión Chilena o se adoptara la norteamericana, sino que fue por designio y producto de un mandato político.

Ahora bien, ¿es lo anterior excluyente con la doctrina de uso operacional o táctico? Por su puesto que no, aunque en eso han incurrido muchos estudios sobre la materia en Colombia, que se encasillan en la descripción de un hecho concreto en la historia o la disposición de una determinación puntual como las compañías Flecha y Arpón para marcar eventos de interés doctrinario; sin embargo, estas no se excluyen sino que se correlacionan a partir del entendimiento de que hay una doctrina que es de uso táctico y que merece ser expuesta y explicada, ya que en ella se comprende cómo fue que las FF. MM. afrontaron los cambios concretos que su contexto les presentó, es decir, la adopción de *x* o *y* medida que tuvo un sentido práctico en su época.

Así pues, vemos que hay diferentes acepciones o usos que podemos aplicar al concepto de la doctrina militar, las cuales no se excluyen sino que actúan como piezas de un rompecabezas que apropia componentes o experimenta modificaciones a partir de pequeños cambios tácticos o grandes imperativos y transformaciones internacionales; ya sea por una vía u otra todos estos sentidos terminan incidiendo en el modo como operan las Fuerzas para el cumplimiento de su mandato constitucional.

Este choque doctrinario va a ser atendido por uno de los oficiales del Ejército colombiano más sobresalientes en la historia moderna, el general Alberto Ruiz Novoa, quien participaría como teniente coronel en la guerra de Corea y después sería comandante del Ejército entre 1960-1962, para posteriormente ser designado como ministro de Guerra entre 1962-1965.

Las acciones cívico-militares

Para los años sesenta, el entonces general Ruiz Novoa, actuando como comandante del Ejército, continuó el proceso de reorganización de la entidad de cara a los cambios en la composición del adversario, esta vez no enmarcados desde el bipartidismo sino provenientes de la interferencia soviética en Latinoamérica. Para ese propósito constituyó una doctrina basada en los

Libro Aporte a la verdad.indb 153 18/02/2022 3:11:28 a. m.

principios de *la seguridad* y *la defensa* como elementos esenciales para el funcionamiento militar, adoptando programas de instrucción, organización y procedimientos para la acción en combate que se correspondieran con la nueva realidad del contexto global y nacional, lo que implicó que se desarrollaran conferencias con personal militar extranjero y se tradujeran y adoptaran varios de sus manuales (Cardona, 2020, p. 609).

Quizá uno de los eventos más trabajados en la historiografía del conflicto está en lo que refiere a las acciones cívico-militares desarrolladas por el general Ruiz Novoa, ya que su inclusión representó varios cambios de cara a la confrontación armada y la cultura institucional a lo largo del siglo XX; de ella hoy en día dan cuenta los planes de Acción Integral que desarrolla la Jefatura que posee ese mismo nombre, y que han coadyuvado en la consolidación institucional[10] en las zonas de especial sensibilidad y de periferia, siendo una aplicación por medios militares para el desarrollo sostenido y sustentable del país (Niño y Castillo, 2016).

No es muy claro de dónde provinieron o emanaron las ideas para estos planes militares; se ha escrito que pueden tener influencia de la acción norteamericana en Filipinas, o del proceso adelantado en el quinquenio del presidente Rafael Reyes (López *et al.*, 2020, p. 81).

Lo cierto es que bajo la comandancia de Ruiz Novoa se incorporó una perspectiva propia y exclusiva sobre las causas del conflicto colombiano; quizá imbuido por los impactos en la población civil en Corea y por entender cómo la pobreza extrema era medio para la propagación de la violencia, imprimió en el Ejército una lectura sobre las causas de la violencia colombiana y buscó atacarla, en particular en lo que refiere al tratamiento de las relaciones cívico-militares, que de alguna manera se relacionaban con lo que mencionó el general Rojas Pinilla sobre el binomio pueblo-Fuerzas Militares (Banco de la República, s.f. b).

La referencia a las relaciones cívico-militares suele ser variada y cambia según la fuente de consulta; según lo relaciona Valencia (1992):

> Se hacía claro que la acción cívica y su inmediata auxiliar, la acción psicológica, no excluían el empleo de la fuerza cuando se hiciese indispensable para restaurar el orden o sujetar forajidos sin redención posible. Pero la

[10] En el Manual de Acción Integral y Relaciones Cívico-Militares se articulan los factores de guerra (política, ideológica), inteligencia, y psicología, en el cual el eje central son las acciones políticas, económicas, religiosas, culturales y militares que se articulan para atacar la pobreza, el desempleo, el retraso en la educación (Niño y Castillo, 2016).

Libro Aporte a la verdad.indb 154 18/02/2022 3:11:28 a. m.

> racionalizaba, despojándola del papel medular que había tenido en etapas anteriores, y la reducirá al mínimo compatible con el cumplimiento de la misión [...]; el conjunto de actividades que articulaban un sistema integral y multidimensional complejo para aportar a la solución del conflicto armado desarrolladas por personal militar en beneficio de la población civil, para mejorar los aspectos sociales y económicos de las gentes menos favorecidas. (pp. 423-424)

En términos generales, lo que se pretendía era que la acción militar estuviera acompañada de una acción integral o complementaria a las causas y elementos que facilitaban la acción de los grupos ilegales, tal como fue definido en el Plan Lazo:

> El propósito principal del programa de acción civil es lograr un estado de mejoramiento con respecto a las aspiraciones políticas, económicas y sociológicas de la población civil de la región, reduciendo de esta manera la actividad de las cuadrillas de malhechores y la colaboración para con ellas de las gentes. Este propósito se logra con la utilización de los recursos militares, aplicándolos en bien de las actividades civiles mediante la organización de trabajos, instalación de centros de salud y consiguiendo el bienestar de las gentes por medio del mejoramiento de la economía de la región y de las condiciones de vida de los pobladores. (Citado por Cimadevilla, 2020, p. 111)

Este tipo de estrategias fueron interpretadas por algunos sectores políticos como un medio de acción militar sobre la población y no dudaron en descalificarlas con prontitud, como ejemplo está lo que manifestó el medio comunista *Voz de la Democracia*:

> Parece como si de repente el Ejército se hubiera convertido en una institución filantrópica, caritativa. Pero, en realidad, las "jornadas cívico-militares" son la aplicación de una política que orienta a crear condiciones más propicias para nuevas acciones armadas, favorables al Ejército en su acción contra los bandidos o los guerrilleros. (*Voz de la Democracia*, 1962)

Lo cierto es que la acción institucional en cabeza del general Ruiz concibió y actuó en pro del mejoramiento de las bases de patrullaje, los grupos de inteligencia y localización, las compañías de asalto y el componente de acción civil, como la construcción de las carreteras en el sur del Tolima (Ospina Ovalle, 2021).

De algún modo, el concepto de desarrollo va a ser un elemento importante en esta estrategia, ya que al mejorar las condiciones para la población se logró tapar espacios o vacíos; aunque no se presentaban como solución estructural o de erradicación de las desigualdades, sí daban respuesta a las

Libro Aporte a la verdad.indb 155 18/02/2022 3:11:28 a. m.

necesidades más urgentes (Puentes, 2018); es por eso por lo que varios autores los han categorizado como la generación de los militares desarrollistas.

Esto se plasmaría con mayor claridad en la elaboración del plan de operaciones que se establecería para los años sesenta y que se denominaría Plan Lazo, el cual establecía el curso de acción para que las Fuerzas Militares lograran poner en el plano operativo y táctico sus acciones.

En esto conviene detenernos un momento, ya que con frecuencia se trae a errores en lo que refiere a la existencia de diferentes documentos que se utilizan al interior de las Fuerzas Militares, que suelen ser malentendidos sobre lo que representan sus usos y fines, por cuanto hay componentes relacionados con el entrenamiento y preparación de los soldados, suboficiales y oficiales que se manifiestan por intermedio de manuales; para el caso de los militares, en la actualidad estos se han clasificado entre manuales fundamentales y de referencia, que tratan sobre los fines y objetivos de las Fuerzas Militares; y los manuales de técnicas de campaña, que responden no a lo que se hace, sino al cómo se hace; por supuesto que esto ha variado con el tiempo y los documentos han sufrido procesos de actualización y modificación de forma permanente y de algún modo desigual.

Ahora bien, más allá de los manuales existen otros documentos que se refieren al componente estratégico de la guerra y se organizan en orden jerárquico en la política o programa de gobierno, con construcción desde el Ministerio de Defensa, que a partir de su creación en 1965 (antes denominado Ministerio de Guerra) emite una doctrina operacional o plan de guerra que corresponde al Comando General de las Fuerzas Armadas; esta doctrina es traducida en cada una de las fuerzas de tierra, mar y aire en un plan de campaña que a su vez es la base para que en las divisiones se conforme un plan operacional y en los batallones se desarrollen y apliquen los planes táctico-operacionales.

Así, las directrices de gobierno se manifiestan por intermedio de directivas operacionales, que tratan sobre la forma de operar; directivas de instrucción y entrenamiento: área de preparación táctica (maniobras, cruces lineales), área de preparación técnica (manejo de armas, cañones, carros) y área de preparación sociohumanística (cantos, refranes), entre otros (Cardona, 2021).

Como se ha mencionado previamente, todos estos documentos terminan teniendo implicaciones en la concepción, emisión y apropiación

Libro Aporte a la verdad.indb 156 18/02/2022 3:11:28 a. m.

de la doctrina, bien sea en su aplicación y enseñanza o en su concepción político-estratégica.

Ahora bien, continuando con el Plan Lazo, este fue creado bajo una especie de metáfora que relacionaba el lazo con la acción de enlazar las zonas de mayor conflictividad. Es correcto afirmar que este plan se ha constituido en un elemento de tensión y especulación en el mundo académico y en las diferentes narrativas que sobre la confrontación se han elucubrado; mucho de ello incluso ha buscado deformar y transformar los hechos, asegurando que había sido creado por los Estados Unidos como una estrategia en medio de su política de contención del comunismo, en algo que se definió como Latin American Security Operation de acuerdo a una teoría creada por comunistas y guerrilleros que sería alimentada y reproducida por otros autores como Niño y Castillo (2016), Eduardo Pizarro y Francisco Leal Buitrago, entre otros. A propósito, menciona el propio Eduardo Pizarro:

> Entonces, Ruiz Novoa y Valencia Tovar insistieron en que se llamaba Plan Lazo, pero en un artículo que apareció en el periódico *Voz de la Democracia* (el periódico del Partido Comunista de la época), que luego en 1964 se va a llamar *Voz Proletaria*, y muchos años después el periódico *Voz*. En el periódico *Voz de la Democracia* en el año 1963 aparece una entrevista con el delegado del Partido Comunista en Marquetalia, Jacobo Arenas, que era el delegado político del Partido Comunista en Marquetalia. Jacobo Arenas denuncia que hay un plan en preparación que se llama Latin American Security Operation LASO, con *s* y él dice que fue elaborado por militares norteamericanos. Y a partir de esa declaración de Jacobo Arenas en el periódico *Voz de la Democracia* todos hemos repetido, yo también en artículos publicados en el pasado, escribí que el plan Lazo es con *s* y es falso que sea con *z* y que fue elaborado por militares norteamericanos. Yo reconozco que me equivoqué. En esa apreciación repetimos lo que dijo Jacobo Arena en *Voz de la Democracia* en 1963. Lo que más me impacta hoy revisando el tema para esta charla, fue que entré a todas las bases de datos de los años 60, documentos desclasificados de la CIA, Departamento de Estado y Departamento de Defensa de la Biblioteca del Congreso de los Estados Unidos y puse Laso, no aparece. Nadie del año de 1963 ha aportado ningún documento con el Plan Laso, con *s*. Simplemente no existió el Plan Laso con *s*, fue con *z*. Ahí hubo un debate si hubo o no participación de asesores norteamericanos en su elaboración, pero por lo que yo he podido reconstruir fue un plan fundamentalmente nacional. (Pizarro, 2020)

Lo siguiente fue la conformación del Comité Nacional de Acción Cívico-militar, integrado por los ministerios de Guerra, Agricultura, Obras Públicas, Educación y Salud, y con medidas operacionales como la creación

Libro Aporte a la verdad.indb 157 18/02/2022 3:11:29 a. m.

del Batallón de Inteligencia y Contrainteligencia; como producto de estas acciones se realizaron 239 acciones cívico-militares durante el período 62-63, con apoyo del PAM, y se construyeron 263 kilómetros de vías, 85 kilómetros de vías de penetración y se instalaron puentes en lugares estratégicos para el desarrollo de la estrategia del plan (Mantilla y Yusty, 2013).

Por su parte, Duffort (2013) menciona que

> cuando se compara el pensamiento militar conservador anterior con el Plan Lazo, es evidente una transformación fundamental que surgió en la doctrina: las transformaciones socio-económicas proactivas. Su orientación general se basó en los "factores de violencia" políticos, sociales, económicos y morales.

Ahora bien, este plan se había comprometido con la misión de realizar las acciones civiles y militares necesarias para enfrentar las cuadrillas de bandoleros que operaban en el país como residuo o de relación coetánea al proceso de desmovilización de las guerrillas liberales; y así mismo trabajar en pro de la prevención de focos o nuevos grupos de antisociales que atentaran contra la tranquilidad y la paz en el territorio nacional (Comando del Ejército, 1962).

Figura 2.3
Portada del Plan Lazo (1962).



Fuente: Archivo Fuerzas Militares.

Este plan de operaciones claramente se concibió para la atención de la realidad interna: estaba imbuido de o relacionado con elementos de carácter

Libro Aporte a la verdad.indb 158 18/02/2022 3:11:29 a. m.

endémico colombiano, y a su vez alimentado por las diferentes experiencias que habían acumulado la institución y los comandantes en los años precedentes.

Sin embargo, se ha especulado sobre la apuesta que asumió para atender el plano contrainsurgente, lo que de alguna manera trae a falsas ideas sobre la supuesta tendencia que tuvo en la configuración de la política contra los grupos de ascendencia comunista.

Para referirnos a este problema, es necesario tener en cuenta cuando menos dos perspectivas: por una parte, el marco o contexto internacional de la época, que podríamos denominar como pragmático y que se manifestó por intermedio de unos grupos alzados en armas que establecieron relación con el Partido Comunista para, mediante la estrategia de la combinación de todas las formas de lucha, propiciar la toma del poder.

Teniendo en cuenta que en este propósito de hacer de Colombia un país socialista/comunista, de manera muy próxima a la Revolución rusa de 1917, desde etapas tempranas se tuvieron varios intentos de organizaciones para lograrlo; sin embargo, la amplia mayoría y predilección electoral de los liberales y conservadores siempre se impuso de forma contundente sobre el proyecto político comunista, haciendo de su votación un asunto marginal.

Frente a esta situación, los comunistas deciden continuar su lucha o búsqueda del poder ya no mediante el sistema electoral democrático, sino mediante su usurpación por la vía armada, lo cual era posible y correspondía por el apoyo político, económico y de contexto que le permitía la fortaleza soviética en el marco de la Guerra Fría.

Según fue establecido en el IX Congreso del PCC desarrollado en junio de 1961:

> Se trata de una concepción táctica de nuestro partido relacionada con la tesis de que a diferencia de las fuerzas reaccionarias, el pueblo no amenaza con la violencia, ni con la guerra civil. Pero tiene que prepararse para responder adecuadamente a las clases dominantes cuando estas se lanzan definitivamente a gobernar por medio de la violencia y el terrorismo.
>
> Por consiguiente, la violencia imperialista y regresiva exige organizar la violencia de las masas populares como respuesta necesaria. Esa violencia organizada de masas puede tomar formas muy diversas, que van en amplia escala desde la insurrección en los centros urbanos hasta la guerra revolucionaria de guerrillas en el campo. Esta última forma es ya un hecho en nuestro país y constituye uno de los rasgos característicos de la revolución colombiana. (Citado por Pizarro, 1989)

Libro Aporte a la verdad.indb 159 18/02/2022 3:11:29 a. m.

De manera que los comunistas habían tomado la decisión expresa de actuar en contra del orden legal y constitucional en pro de lograr su objetivo político, así este implicara el uso de las armas como un medio expedito para lograrlo. Esto es importante por cuanto implicó que en su materialización los grupos armados organizados desarrollaran acciones armadas para atacar a la sociedad, las instituciones y el régimen legal; por lo cual la Fuerza Pública, en su rol y deber legal-constitucional, tuvo que atender esta acción ilegal; de otra manera ¿cuál sería el rol de las Fuerzas Armadas y de policía sino es el de actuar en defensa del marco legal que las constituye? En sentido lógico, son las insurgencias las que deciden promover sus luchas por vía armada anteponiendo la violencia, y obligan a la intervención de las autoridades y las instituciones.

Ahora bien, lo cierto es que este problema está completamente ambientado y alimentado por la Guerra Fría, ya fuese por la promoción del comunismo por todo el mundo apoyado por la URSS, como por la política creada para la contención del comunismo por parte de los EE. UU., lo cual involucró de manera directa o indirecta a casi todos los países del planeta.

Por supuesto que este problema global tuvo diversas manifestaciones que tomaron la forma de planes, proyectos, manuales y en general documentos en los que se explicaba u orientaba sobre cómo promover las revoluciones, si se quiere, al estilo cubano o norcoreano, y cómo evitar o repeler estas pretensiones.

En cuanto a esto, en las década de los sesenta existen particularmente dos escuelas sobre conflictos irregulares: la inglesa y la francesa, debido al dilema y el reto que tuvieron que enfrentar por el inmenso y complejo sistema colonial que habían construido desde hacía varios siglos, y que tras la II Guerra Mundial había entrado en una fase de descolonización, principalmente en África y Asia; por eso tuvieron que enfrentar a movimientos partisanos y de independencia que se manifestaron o condujeron sus reclamos por intermedio de grupos eminentemente insurgentes y de configuración asimétrica. Uno de los casos más evidentes sería el del capitán del Ejército francés David Galula, quien tras su participación en la guerra de Argelia enfrentando al Frente Revolucionario Argelino (Galula, 2006) planteó que se debía actuar de forma directa sobre las cabezas de los movimientos insurgentes con técnicas regulares e insurgentes e incluso de infiltración con el fin de hacerlos ineficaces (Pacheco *et al.*, 2020, p. 43).

Libro Aporte a la verdad.indb 160 18/02/2022 3:11:29 a. m.

Estados Unidos, por su parte, no poseía mucha experiencia en conflictos asimétricos e irregulares, ya que no había enfrentado guerras de descolonización, más allá de las experimentadas en Filipinas a finales del siglo XIX; sin embargo, esto no representó la creación de una línea doctrinaria concreta sobre la guerra irregular (Pizarro, 2020).

La escuela inglesa había desarrollado, por intermedio del general Robert Thompson, líneas doctrinales de cara a los contextos de descolonización en Malasia, Kenia y Chipre, según lo indica Eduardo Pizarro:

> Para los ingleses era clave frenar las ideas insurgentes mediante ganarse el corazón y la mente de la población campesina con políticas de acción cívico-militar. A mi modo de ver, fue lo que va a ser el hilo conductor de las doctrinas militares en Colombia en los años 60 y 70. La pregunta que yo me hago es la siguiente: ¿por qué a Colombia llegó la escuela británica a pesar de la enorme influencia de los Estados Unidos sobre el Ejército colombiano, la guerra de Corea, los programas militares? [...] La respuesta es que he mirado el tema de por qué se impuso lo que hemos denominado la escuela desarrollista de Alberto Ruiz Novoa, de Valencia Tovar, de Puyana García y de otros oficiales, la escuela desarrollista basada en ganarse el corazón y la mente en la acción cívico-militar. Yo he encontrado fundamentalmente 4 factores. El primer factor que he encontrado es que los Estados Unidos venían después de la guerra de Corea de una experiencia enormemente interesante que fue la reconstrucción de Corea del Sur mediante una fuerte presencia de las Fuerzas Militares norteamericanas como factor de reconstrucción nacional del Estado coreano. El presidente Kennedy en 1961, delante de los embajadores latinoamericanos, lanza la Alianza para el Progreso, donde dice una frase que me impacta mucho: "la nueva generación de líderes militares ha mostrado una conciencia creciente de que los ejércitos no solamente pueden defender a sus países, sino que pueden ayudar a construirlos". (Pizarro, 2020)

En realidad, la política norteamericana estaba estrechamente ligada con la experiencia inglesa, toda vez que los norteamericanos tuvieron la asesoría del general inglés Robert Thompson en Vietnam, consignada en el documento "No Exit From Vietnam" y que se complementaría con la denominada doctrina Briggs, la cual sería un norte doctrinario en las décadas subsiguientes.

Esta política inglesa de ganarse la mente y los corazones de la población campesina influyó en que se entendiera que el desarrollo social es un condicionante para evitar la germinación de actores promotores de violencia; para la época y en el contexto mundial esta se manifestaba por

Libro Aporte a la verdad.indb 161 18/02/2022 3:11:29 a. m.

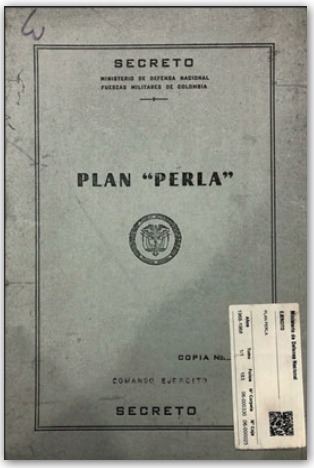
intermedio del Partido Comunista y su proyecto de toma del poder a través de la vía armada.

En esto se basa la asociación que se ha planteado en pro del seguimiento del modelo inglés, el cual se traduciría en el concepto de acciones cívico-militares en reconocimiento del componente social como un medio expedito para evitar la proliferación de la violencia.

Esta situación se prolongaría más allá del Plan Lazo, que se ha vuelto un lugar común en esta discusión, pues esta política tendrá continuidad a partir de la promulgación de otros planes de guerra, como el Plan Perla, emitido en 1968 por el Comando del Ejército Nacional, que daría plena continuidad a la iniciativa de las acciones cívico-militares, en lo que constituye una evidencia de que el poder militar, si bien presentaba sujeción al orden político, superaba la coyuntura de los periodos presidenciales, constituyendo planes y políticas de largo aliento.

Según lo menciona el Plan Perla, en la definición de la situación del orden interno se estableció que para poder dar una lucha contrasubversiva exitosa se debía incrementar el bienestar moral, material e intelectual del pueblo colombiano (Comando del Ejército, 1968).

Figura 2.4
Portada del Plan Perla (1968)



Fuente: Archivo Fuerzas Militares.

Este tipo de planes de operaciones y planes de guerra, como el Plan Lazo, el Plan Perla, el Plan Andes y los subsiguientes, son importantes para

Libro Aporte a la verdad.indb 162 18/02/2022 3:11:30 a. m.

el entendimiento de estos fenómenos doctrinarios, toda vez que a partir del proceso de escritura y su formalización se puede dar un debate sobre la pertinencia y existencia de una política con base en lo escrito o lo verificable, si se quiere, respondiendo a la obsesión del historicismo que anhela la fuente; estos procesos terminan siendo fundamentales para los análisis, máxime si se tiene en cuenta que en muchos contextos operacionales, en particular los de orden táctico, no se registraban los procesos por escrito, ya fuese porque no había una cultura de escribirlos como tal, porque no se contaba con los medios técnicos como máquinas de escribir, o porque en unidades como las compañías Flecha y Arpón no había la posibilidad de realizar estos procesos por ser de acción descentralizada y rural (Ospina Ovalle, 2021).

Formación y acciones frente al orden público interno: relaciones doctrinales para atender la acción de los grupos armados ilegales

La doctrina en la segunda mitad del siglo XX

Como hemos visto, desde mediados de siglo la doctrina militar colombiana ha experimentado grandes cambios y transformaciones que la llevaron a pendular entre perspectivas de operación en conflictos regulares e irregulares; sin embargo, los sucesos ocurridos en las siguientes décadas y el sucesivo proceso de constitución y proliferación de grupos armados ilegales harían que el imperativo de acción se desequilibrara en beneficio de la atención del des-orden interno, toda vez que atentaba contra la estructura del Estado y el orden constitucional constituyendo un elemento central de preocupación por parte del sector político.

Este proceso de cambio se debe entender como algo natural; como lo hemos referenciado previamente, los ejércitos experimentan un proceso de transformación y adaptación permanente e ininterrumpido, toda vez que la guerra y el "adversario" siempre presentan nuevas y diferentes formas de operar, lo que requiere que en todo momento se estén impulsando cambios para adaptarse a estas transformaciones o prevenirlas.

Aunque muchos de estos cambios se manifiesten de forma permanente e ininterrumpida, también hay valores que se preservan y que es imperativo mantener para que la "milicia no se acabe"; dichos valores están más ligados al componente moral y ético que orienta la profesión militar y que se aglutina en los manuales de instrucción y entrenamiento; así que de algún modo se trata de una puja permanente entre lo nuevo y lo tradicional. En términos del general Valencia Tovar: para modernizar el Ejército, se debe

Libro Aporte a la verdad.indb 163 18/02/2022 3:11:30 a. m.

superar cualquier resistencia o incompatibilidad con el cambio, porque el detener los cambios se manifiesta como el reconocimiento de un fracaso: "llevar las cosas a un plano más elevado, sin perder su esencia espiritual, ni sus valores históricos. Requiere valor para admitir errores y audacia para superarlos" (Valencia, 1998).

A lo largo de la segunda mitad de siglo ese vuelco para atender la amenaza insurgente que se manifestó en Colombia fue un imperativo político y una misión para las fuerzas, que fue delegada inicialmente al Ejército, pero que paulatinamente y con el paso de los años fue comprometiendo a la Fuerza Aérea, a la Armada Nacional e incluso al componente de fuerza civil en figura de la Policía Nacional.

Esta situación fue de alguna forma *sui generis* para las Fuerzas Militares, toda vez que, desde la constitución de la República, las tensiones por buscar el acceso al poder y el uso de las armas para este fin se habían concentrado en un sistema político bipolar, representado en el Partido Conservador y el Partido Liberal, quienes hacían llamados a las armas para defender o atacar el régimen político; sin embargo, estos enfrentamientos, en términos generales pero no absolutos, se manifestaban como una tensión política que no buscaba destruir o suplantar el orden republicano o democrático sino cooptarlo y dominarlo.

Incluso a mediados de siglo, cuando se experimentó un aumento en los niveles de violencia partidista a lo largo del país, esta correspondía a un enfrentamiento, principalmente, ciudadano o civil en que pujaban por la implantación de una u otra tendencia partidista, pero no para imponer la transformación del sistema y el orden constitucional, siendo el objetivo principal tener el dominio del Ejecutivo pero no destruirlo.

Frente a las guerrillas de ascendencia comunista/socialista, existe una diferencia esencial, y es que estas promovían o perseguían un cambio de base en el régimen político, constitucional y legal, es decir, pasar de la democracia al socialismo/comunismo, si se quiere, teniendo como referente más cercano lo sucedido con la Revolución cubana y el éxito de las tropas en La Habana en 1959 (Sáenz, 2005).

Sobre todo si se tiene en cuenta que con la constitución del Frente Nacional se había logrado instaurar un consenso político bipartidista en el cual el problema del acceso al poder había sido parcialmente resuelto, y existía un relativo consenso sobre la necesidad de la defensa de la democracia

Libro Aporte a la verdad.indb 164 18/02/2022 3:11:30 a. m.

frente a la amenaza comunista, debate completamente matizado por la Guerra Fría y los dilemas que se expusieron previamente; esto conllevó a que la decisión política se enmarcara en la necesidad de combatir, controlar y repeler la acción de estos grupos socialistas/comunistas.

Esto es importante por cuanto el trabajo de la Fuerza Pública en las siguientes décadas se concentrará en y tendrá como condicionante político el desarticular a los grupos armados ilegales, y en esto habrá consenso presidencial, tanto de liberales como de conservadores, lo que indefectiblemente llevaría a que el concepto operacional se acoplara a este mandato hacia el orden interno y hacia las operaciones de combate irregular, con fuerzas especiales con capacidad de maniobra, flexibilidad, efectividad y movilidad en búsqueda de una mejor acción modular y ofensiva (Rojas, 2017, p. 4).

Este cambio se va a presentar de forma irregular, ya que la experiencia acumulada en este punto, desde el proceso de profesionalización iniciado a comienzos del siglo XX y las subsiguientes etapas, llevó a que se mezclara un proceso de adopción y alineación con la doctrina norteamericana y, en sentido amplio, con el concepto occidental del poder, la defensa y la seguridad, ya que se presentaban como el máximo referente militar del mundo.

Quizá el reto que se enfrentó en su momento estuvo en la adaptación y acoplamiento de ese componente doctrinal a un contexto supremamente disímil, con el condicionante de la realidad andina enmarcada en un ambiente tropical, asimétrico e irregular, lo que condujo a que la doctrina de las siguientes décadas fuera experimentando algunos cambios, que sin constituirse en una actualización doctrinaria total o en un hito sí permitieron un cambio en la forma en que se operaba y se conducía la guerra.

Sin embargo, este cambio en cuanto a cómo se opera se dio en un marco de referencia política y de doctrina estratégica relativamente estable en la segunda mitad del siglo XX, cual fue el atender o enfrentar la amenaza que representaron inicialmente los grupos de naturaleza insurgente, y que posteriormente se complejizaría con la aparición de los grupos armados organizados con tendencia contrainsurgente, los carteles del narcotráfico y aquellos denominados como guerrillas de segunda generación.

Este condicionante político tuvo como referente ineludible el discurso emitido por el presidente Alberto Lleras Camargo, primero del Frente Nacional, quien al recibir el poder de la Junta Militar que sucedió el interregno de poder del general Rojas Pinilla buscaba poder cerrar la puerta a la posibilidad de una nueva toma de la presidencia por parte del poder militar.

Libro Aporte a la verdad.indb 165 18/02/2022 3:11:30 a. m.

Diría el presidente Lleras, en mayo de 1958, en el discurso del Teatro Patria:

> Yo no quiero que las Fuerzas Armadas decidan cómo se debe gobernar la nación, en vez de lo que decida el pueblo, pero no quiero en manera alguna que los políticos decidan cómo se deben manejar las Fuerzas Armadas, en su función técnica, en su disciplina, en sus reglamentos, en su personal. (Citado por Valencia, 1992, p. 344)

Esta disposición se convirtió en un imperativo político frente a las Fuerzas Militares que tendría aplicabilidad permanente desde el poder civil hacia al poder militar casi sin alteración hasta los años noventa (Trejos, 2011, p. 63).

Sobre este particular se ha manifestado de forma errónea que este discurso del presidente Lleras representó una desvinculación o desatención del poder civil sobre el militar, haciendo que las Fuerzas Militares tuvieran independencia y autonomía en su régimen y el sector político no influyera sobre ellos (Leal Buitrago, 2002; Rosanía *et al.*, 2018, p. 110; Trejos, 2011, p. 63), dejando que se alinearan con libertad y autonomía a la doctrina contrainsurgente o anticomunista de los Estados Unidos.

Sin embargo, estas lecturas carecen de un análisis crítico o estructural, ya que ignoran que el condicionante político fue el determinante absoluto de la doctrina estratégica, y que estableció a qué enemigo combatir (insurgente), qué aliado estratégico emular (Estados Unidos), y qué línea de mando seguir. Como ejemplo véase el caso de la destitución de los generales Álvaro Puyana, Valencia Tovar y José Matallana en el periodo del presidente López Michelsen (Torres del Río, 2015, p. 258), entre otros ejemplos que indican que es un desacierto el justificar que bajo la denominada "doctrina Lleras" se hubiera dejado al poder militar a sus anchas como determinador de la seguridad y la defensa nacional.

Por el contrario, más allá de representar una ruptura inexorable entre el estamento militar y político el gobierno del presidente Lleras Camargo conocía de la gravedad en las áreas rurales, y en particular de la sevicia que estaba siendo el común denominador por causa del fenómeno del bandolerismo; por ello solicitó asesoría al gobierno del presidente Eisenhower en la creación de un grupo especial de investigación con expertos de Vietnam, Corea, Filipinas, quienes resaltaron las dificultades de las Fuerzas Armadas para contener la acción de los bandoleros y las guerrillas comunistas (González, 2016, p. 322).

Libro Aporte a la verdad.indb 166 18/02/2022 3:11:31 a. m.

Esto derivó en la organización de una representación por parte del Defense and State Department, que estaría liderada por Hans V. Tofte, el coronel retirado Berkeley Lewis, el teniente coronel Joséph J. Koontz, el mayor Charles T.R. Bohannon, el coronel Napoleon Valeriano (filipino) y Bruce Walker. El oficial Valeriano, con amplia experiencia en el caso filipino ayudó en la construcción de un manual de acción contrainsurgente ("Counterguerrilla operations: The Phillipine experience"). Este proceso se complementaría con la visita del Equipo de Observación e Investigación de Guerra Especial (Special Warfare Military Training Team) en 1962 (Briscoe, 2021), en cabeza del general William Yarborough, quien emitiría conceptos y recomendaciones sobre la estrategia de combate de las insurgencias alineados a una política de contención del comunismo en el planeta, las cuales girarían en torno a mejorar capacidades logísticas, operacionales y de intensificación de las acciones cívico-militares. Las recomendaciones el general Yarboruogh no fueron aceptadas del todo pues incluían operaciones clandestinas y se basaban en ideas no del todo aplicables a la situación de Colombia.

Esta política sería continuada por el presidente Guillermo León Valencia, quien mencionaría sobre la relación con Estados Unidos:

> Desde el punto de vista de la política internacional el Gobierno seguirá las luminosas huellas de mi ilustre antecesor que corresponden a la más egregia tradición colombiana en esta materia. Ubicada dentro de la organización hemisférica y del lado del mundo libre [...] nos consideramos dentro de la órbita de los Estados Unidos de América, como potencia hegemónica, y hoy lo hacemos además con fervor y entusiasmo porque la gran democracia del norte ha rectificado con nobleza, justicia y valores indiscutibles viejos métodos imperialistas. (Citado por Trejos, 2011)

Esto se relaciona con el apaciguamiento político bipartidista que logró el Frente Nacional y que fue crucial para detener la violencia rural de índole partidista que se venía gestando desde varias décadas atrás, intensificada con la muerte de Jorge Eliécer Gaitán.

Esto se vería matizado por la promulgación del Decreto 3398 de 1965, el cual ha sido injustamente asociado con la promoción de los maldenominados paramilitares, siendo que por el contrario coadyuvó en la organización de la defensa nacional, ya que fue una matriz orientadora para los planes de seguridad nacional entre 1965-1990 al señalar: "que la acción subversiva que propugnan los grupos extremistas para alterar el orden jurídico, requiere un esfuerzo coordinado de todos los órganos del poder público y de las fuerzas vivas de la Nación" (Presidencia de la República, 24 de diciembre de 1965).

Libro Aporte a la verdad.indb 167 18/02/2022 3:11:31 a. m.

La década de los 70 y el avance de los grupos armados organizados en distintas regiones del país demandarían la planeación y ejecución de operaciones militares enmarcadas en su contención y desarticulación. Las convulsiones sociales y su instrumentalización por parte de los grupos guerrilleros, sumadas a las demandas de las Fuerzas Militares por instrumentos jurídicos que garantizaran las condiciones necesarias para su participación en el orden público interno, exigieron la promulgación del Decreto 1923 de 1978 (Nieto, 2004).

Durante la década de los 80, la doctrina militar aplicada fue la misma de los 60 y los 70, orientada por la Directiva Operacional para la Defensa y la Seguridad Interior Tricolor 83 (Cardona, 2020). La lucha contra los grupos armados insurgentes durante esta época continuó estando orientada por los manuales de contraguerrillas, construidos para la aplicación en el contexto de guerra irregular que se presentaba.

Sobre la existencia de la doctrina del enemigo interno

Ciertamente, un elemento que se ha constituido como ineludible al hablar de doctrina militar del siglo XX es su relacionamiento con la existencia de un plan, política o doctrina (aunque casi ningún autor menciona o conceptualiza lo que entiende o adopta como doctrina) sobre el enemigo interno y la especulación de que este fue el norte de acción de la Fuerza Pública en los contextos urbanos, rurales y de todo el espectro operacional.

Tal argumento, al igual que el que sostenía la existencia del "Plan Lazo con *s*", se ha vuelto un referente en permanente reproducción e indudable mención en libros de historia reciente, y en particular de la asociada al conflicto armado colombiano; sin embargo, no es muy clara la asociación o la evidencia de fuentes primarias que sustenten esa idea, sino que por lo general se hace referencia a la existencia de una política vedada, silenciosa o, si se quiere, obvia a partir de la alineación con la política contrainsurgente de los Estados Unidos.

Según lo mencionó Mauricio Cardona en una intervención promovida por la Comisión de la Verdad en un simposio cuyo tema central era la doctrina militar, el tema de la seguridad nacional en relación directa a la concepción de "enemigo interno" ha sido trabajado por autores como: Saúl Rodríguez, sobre la influencia estadounidense en la doctrina militar; Javier Giraldo y Federico Andreu Guzmán en *Paz sin crímenes de Estado: memoria y propuestas a las víctimas*; así como Mariclaire Acosta, Carlos Castresana

Libro Aporte a la verdad.indb 168 18/02/2022 3:11:31 a. m.

e Isabelle Heyer en *Colombia socavando el Estado de derecho y consolidando la impunidad*, documento relacionado con la relatoría de Naciones Unidas en 1984 y 1989 (Cardona, 2020).

En la misma dirección, quien se ha constituido en quizá el autor más citado sobre este particular es Francisco Leal Buitrago, quien fuera teniente de la reserva del Ejército, con tres documentos sobre el particular: *La seguridad nacional a la deriva*; *El oficio de la guerra: la seguridad nacional*, y *La inseguridad de la seguridad*; y en conjunto con Gabriel Tokatlian redactaron *Orden mundial y seguridad.*

Por su parte, Victoria Llorente y Malcolm Deas editaron *Reconocer la guerra para construir la paz*, que también refiere a esta problemática. Y para cerrar, Carlos Medina Gallego, por intermedio del IEPRI, publicó *Conflicto armado y procesos de paz en Colombia*, en el que también trabajan esta problemática (Cardona, 2020).

Como vemos, este asunto de la configuración de un enemigo interno mediante la doctrina de la seguridad nacional ha sido un tema ampliamente señalado en la literatura y en los artículos y demás escritos que de los señalados se nutren. Sin embargo, el factor común en ellos es la descripción o el relato de la presencia de los Estados Unidos, de la Escuela de las Américas, de la influencia francesa de la contrainsurgencia, de la formación de militares colombianos en la base militar de West Point y de la historia del relacionamiento de Colombia con la doctrina contrainsurgente propia de la Guerra Fría, o si se quiere, con la alineación de los intereses norteamericanos como intereses propios de Colombia.

A esto se suma el hecho de que se considera que las acciones cívico-militares, según Puentes (2018), se convierten:

> única y exclusivamente en otro tipo de "mal", uno que resulta exterior al ordenamiento político y económico, una disonancia que pone en riesgo la firmeza del *establishment*, amenaza las colectividades políticas tradicionales y perturba los cimientos confesionales de la sociedad colombiana. Esta "amenaza" es el "enemigo interior" representado en las organizaciones guerrilleras, así como en las diferentes formas de insurrección y en todo aquello que pueda ameritar la etiqueta de subversivo. Especial trato tuvo la política de izquierda, los movimientos estudiantiles y los huelguistas, tenidos como expresiones ideológicas de la beligerancia guerrillera y hechos demostrativos de la alarmante inminencia del comunismo internacional [...]. Lo militar se visibiliza en Colombia como un reforzador de la institucionalidad, como un agente operativo e

Libro Aporte a la verdad.indb 169 18/02/2022 3:11:31 a. m.

> ideológico que se aboca a llenar los vacíos del Estado y a contrarrestar al "enemigo interior" sin romper con la gobernanza y el ordenamiento tradicional. (p. 405)

Ahora bien, lo que conviene preguntarse es: ¿cuál es el referente o fuente primaria con la cual se puede corroborar que se configuró una doctrina del enemigo interno en las Fuerzas Militares y de policía? Es difícil encontrar evidencias irrefutables de la existencia de tal doctrina como un hecho irrefutable o diáfano al interior de la Fuerza Pública, ya que no se evidencia el establecimiento de una directriz política, estratégica, operacional o táctica en que se referenciara cómo debía perseguirse al "enemigo interno" o cualquier derivación similar.

Podemos decir que Francisco Leal Buitrago fue el autor que intentó tomar apartados o párrafos de algunos manuales de instrucción para presentar lo que él considera la prueba fehaciente de la existencia de una supuesta política de enemigo interno inserta en la doctrina de seguridad nacional, como se puede apreciar con claridad en textos como *La seguridad nacional a la deriva: del Frente Nacional a la posguerra fría*, en el cual hace una revisión puntualizada sobre documentos de ascendencia militar (Leal Buitrago, 2002, pp. 53-54).

Sin embargo, como lo hemos trabajado ya en líneas precedentes, la doctrina es mucho más que uno, dos o tres manuales o reglamentos; hemos expuesto reiteradamente su profundidad, las diferentes manifestaciones que esta adopta y sus implicaciones al interior de cuerpos armados tan complejos como el militar.

Ciertamente, correlacionar una política institucional o incluso un política de orden nacional con la referencia de un par de documentos no es una prueba irrefutable o fehaciente de una macropolítica de persecución o seguimiento de sectores sociales de forma caprichosa, por incidencia política/ideológica o, como se ha descrito, por la simple defensa del establecimiento y del *statu quo*.

No es un error afirmar que la doctrina de la seguridad nacional[11], centrada en la supuesta figura del enemigo interno, no se manifestó en Colombia, ya que no es posible rastrearla en el pensamiento, las políticas de comando y la obra de determinadores estratégicos como Matallana, Puyana, Valencia Tovar, o Ruiz Novoa, quienes fungieron como grandes referentes

[11] El Decreto 3398 de 1965 sentó la base normativa para la creación del Manual Provisional para el Planteamiento de la Seguridad Nacional, que tuvo vigencia hasta 1991 (Presidencia de la República, 1975).

Libro Aporte a la verdad.indb 170 18/02/2022 3:11:31 a. m.

militares del siglo XX. Lo mismo ocurre con el caso de los planes de guerra como el Andes, el Perla o el Lazo (Pizarro, 2020). Por lo tanto, no hay evidencia concluyente o tan siquiera fehaciente de que el Ejército colombiano haya adoptado la doctrina para perseguir o aniquilar un "enemigo interno" (Cardona, 2020), supuestamente en remedo o comparación con lo sucedido en los países del Cono Sur.

Mucho de este debate está matizado por el mal uso e incluso desentendimiento de los conceptos de seguridad y defensa. Según César Torres del Rio, la defensa es una acción dirigida a mantener o establecer la seguridad frente a las diferentes amenazas y esto requiere de acciones ofensivas, por su parte la seguridad se define como un "estado de cosas" y no una acción, por lo cual se puede procurar estar libre de riesgos (Torres del Río, 2000, p. 216).

Ahora bien, lo que se evidencia es que se realiza una asociación directa entre la política contrainsurgente y el establecimiento de la persecución de un enemigo interno, y ante esto es necesario establecer algunas diferencias: si bien, en efecto, el componente político determinó una lucha contra el comunismo —relacionada con el contexto internacional, y esta se manifestó en el mandato que se erigió sobre la Fuerza Pública para combatir y desarticular a los grupos armados ilegales que propugnaban la lucha armada como medio para la toma del poder y en contra del orden legal—, esta lucha tuvo que manifestarse en diversos escenarios, en los cuales los grupos insurgentes, entre ellos las FARC, adoptaron la combinación de todas las formas de lucha (CTFL) como un imperativo de acción y como una estrategia para llegar al poder; esa estrategia significó que su ambivalencia entre lo legal y lo ilegal, lo armado y lo político, buscara manifestarse y camuflarse en varios sectores de la sociedad.

Pero, ¿fue la idea de la lucha de la Fuerza Pública en contra de la población civil y del enemigo interno un hecho evidente, como un medio de disuasión y control de la población y mantenimiento del establecimiento? Para responder esta pregunta es necesario determinar cómo los grupos armados ilegales insurgentes decidieron actuar en sectores sociales, y de manera vedada aunque pública con la estrategia de la CTFL para la toma del poder. Al respecto, en el IX Congreso del PCC en 1961 se mencionó que:

> El 29 pleno del comité central precisó que la autodefensa debe invariablemente apoyarse en las masas y no confundirse nunca con la acción intrépida de pequeños grupos aislados. Debe igualmente combinarse con la propaganda y la agitación más amplias contra la violencia y con campañas para denunciar

Libro Aporte a la verdad.indb 171 18/02/2022 3:11:31 a. m.

> los planes criminales y los actos de agresión contra regiones, sectores, organizaciones y dirigentes populares. (Citado por Pizarro, 1989)

Esto se complementaría en lo dicho posteriormente por las ya constituidas Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) en la declaración política del Bloque Sur en 1966, así:

> En este proceso los revolucionarios combinaremos todas las formas de lucha, desde la más legal y pacífica hasta la lucha armada guerrillera y *declaramos que son nuestras, las acciones huelguísticas de la clase obrera, los estudiantes, los maestros, los periodistas escritores, los empleados públicos y particulares*, en general toda forma de lucha de nuestro pueblo contra el régimen y contra el imperialismo yanqui. Así mismo, renovamos nuestra manifestación de unirnos con todos los movimientos agrarios de autodefensa campesinos y guerrilleros que vayan surgiendo en el proceso de esta lucha prolongada hacia el frente único de todos los colombianos, hacia la insurrección y la toma del poder para el pueblo. (Citado por Fiscalía General de la Nación, 2018 [cursivas nuestras])

Este postulado manifestó su interés de actuar en sectores civiles de la población de forma infiltrada o vedada para instaurar las condiciones para su accionar ilegal. Con el tiempo, esto tomaría matices particulares, ya que las guerrillas, en particular las FARC con la extensa prolongación del sentido de confrontación con el Estado colombiano, fueron modificando sus estrategias, y así esta guerrilla en algún punto no buscaba solo la sustitución del régimen político sino su captación, tal como lo mencionan en el Plan de Estado Mayor en 1970.

> El pleno de las FARC acoge con entusiasmo y se adhiere a las tareas del Partido Comunista en la realización de la campaña electoral en el presente año, a fin de llevar a las corporaciones públicas una buena cantidad de concejales, diputados, representantes y senadores y que las FARC haremos lo posible por realizar esta tarea en nuestras zonas de influencia, teniendo en cuenta que es la práctica de uno de los tantos métodos de la táctica de la combinación de nuestra lucha revolucionaria en nuestro país, además el pleno de las FARC, teniendo en cuenta que la línea de guía para nuestra lucha son los documentos aprobados en el X Congreso y los plenos de nuestro PCC, recomienda a toda la comandancia y el personal guerrillero el estudio individual y colectivo de estos documentos. (Citado por Fiscalía General de la Nación, 2018)

Esto se va a representar en alianzas con algunos sectores políticos, que se recogen en el Informe Génesis, así:

Libro Aporte a la verdad.indb 172 18/02/2022 3:11:32 a. m.

> El estímulo de la lucha que enfrenta a diversos sectores de la oligarquía por la Presidencia de la República en 1974; en el centro del marco arriba delineado, el Partido Comunista se está tornando en factor aglutinante del descontento popular, en catalizador de todas las fuerzas y tendencias de izquierda, progresistas y revolucionarios, abriéndose la posibilidad de la formación de un amplio frente de oposición democrática que ya comienza a expresarse en organizaciones políticas concretas como la Unión Nacional de Oposición (UNO), en que actúan el Partido Comunista, el Movimiento Amplio Colombiano (MAC), el Partido Social Demócrata Cristiano (PSDC), sectores políticos independientes y diversas personalidades que auguren resultados positivos en la lucha por forjar un amplio frente de oposición al régimen.
>
> [...] Si logramos mediante elecciones el cambio del presidente actual por uno de amplia coalición o de convergencia democrática, debemos crear las condiciones para desplegar cuadros a escala nacional para hablar con directivos políticos, gremios, universitarios, centros administrativos, educativos, sindicatos, plazas públicas y otros sectores, etc. Para crear las condiciones que le faltan al Plan Estratégico utilizando el proselitismo político para organizar masas, fortalecernos y sobrepasar los planes políticos y militares que sirva de antesala para la toma del poder. (Citado por Fiscalía General de la Nación, 2018)

Pese a lo que se pueda pensar, esta fue una política o estrategia que se manifestó con denotada persistencia y planeación por parte de las FARC, quienes incluso, en términos contemporáneos, continuaban practicando esta estrategia en el marco de Marcha Patriótica; el Informe Génesis nos permite conocer esta orientación:

> En Bogotá, a través de una organización de desplazados nos sumamos al Comité Promotor de la Marcha Patriótica por la Independencia y la Concreción del Congreso de los Pueblos. A través de ellos comenzamos a incidir en la preparación del evento semanalmente nos estarán informando sobre los preparativos, organizaciones que se van sumando, trámites de permisos para las marchas, concentraciones y actos. A través de ellos nos encargamos de recibir las delegaciones que le corresponden al área del Bloque. De las áreas viajarían el día 18 de julio las delegaciones a Bogotá. El camarada de Villavicencio tiene posibilidad de contactar a Gentil y a Franco por si la decisión es mandar correo por esta vía. Él está aquí esperando respuesta. Le anexamos la convocatoria que está circulando en Bogotá sobre la marcha. Está firmada por 32 organizaciones. (Fiscalía General de la Nación, 2018, tomo I, pp. 266-268)

Esta estrategia de la CTFL y de la infiltración en sectores civiles para la obtención de sus objetivos estratégicos conduciría a que se infiltrara incluso

Libro Aporte a la verdad.indb 173 18/02/2022 3:11:32 a. m.

a las mismas Fuerzas Militares, como lo mencionan en el Informe Génesis sobre la creación de la Red Urbana:

> [...] empezó a desarrollar una labor supremamente importante a cargo de una comisión que se denominaba COMIL, Comisión Militar, orientada directamente por el Secretariado y que es destacada a ese trabajo en la ciudad con el objetivo específico de tratar de desarrollar un trabajo al interior de la Fuerzas Armadas y ese esfuerzo se concreta en la adopción de un boletín que se conoció como "Estrella Dorada" y que evidentemente logró circular al interior de algunos cuarteles, de algunos destacamentos de las Fuerzas Armadas oficiales y que tenía como gran mérito que era elaborado directamente por militares. (Fiscalía General de la Nación, 2018, tomo XVII, pp. 224-236)

Así, entonces, es muy claro que las FARC, y en sentido amplio las insurgencias, por no mencionar la acción de grupos como el ELN en universidades públicas, buscaron a mediados de siglo extender sus acciones políticas por intermedio del PCC, y posteriormente con otras estructuras políticas, en desarrollo de su plan estratégico para la toma del poder, buscando infiltrar y promover esta influencia sobre grupos sindicales, estudiantiles, políticos, periodistas, servidores públicos e incluso uniformados.

Se ha señalado que el enemigo interno es producto de una receta que tiene ingredientes como el miedo, la estigmatización, el odio y la carga ideológica para la creación de un *nosotros* y un *ellos*, con una especie de clase social que es omnisciente que juega a reprimir todo lo que sea diferente o que no se parezca a los demás mediante la consolidación de una doctrina del enemigo interno azuzada o promovida por las Fuerzas Militares (Duzán, 2021), y se aduce que el medio para promoverla han sido los medios de comunicación como una forma de ostentación y mantenimiento del poder.

En lo que a nuestra investigación respecta, en la lectura de documentos doctrinarios, de referencia, manuales, reglamentos o de política estratégica no existe una doctrina o una evidencia documental que respalde este tipo de afirmaciones, y que sirva como medio de reproducción de ese inmenso aparato que insisten en señalar sobre la creación de una completa política o doctrina relacionada con este particular.

Lo que sí es posible señalar es que las FARC, en sus documentos rectores, y otros grupos insurgentes e ilegales utilizaron la infiltración y acción sobre sectores sociales para la promoción de su lucha política/ideológica/militar; es un aspecto fáctico e indudable, y en este proceso de acción organizada y planeada de forma utilitaria se promovieron acciones ilícitas por

Libro Aporte a la verdad.indb 174 18/02/2022 3:11:32 a. m.

medio de sectores formales y civiles, lo que entre otras cosas se manifiesta como el involucramiento de civiles en medio de acciones armadas, que está prohibido por el derecho internacional humanitario.

Uno de los nodos de discusión se ha situado en la correlación con la estigmatización y persecución como un medio de coerción del otro, y en ello se justifica la creación del concepto del enemigo interno; sin embargo, el problema no estaba en que las insurgencias fueran comunistas, sino en el hecho de que propiciaron una lucha política, social y armada para la toma del poder por las vías de hecho y para la sustitución del modelo democrático, sin tener el respaldo de las mayorías o tan siquiera ser una opción electoral medianamente apoyada.

Esta incapacidad de ganar el poder en democracia fue un motivo para que se buscara imponer una doctrina política y un régimen por intermedio de la obligatoriedad y a la fuerza, y para lograrlo no solo rompieron el marco legal, sino que se propusieron destruirlo, aunado al hecho de que la Guerra Fría creó las condiciones geopolíticas para su contención.

El asunto, entonces, no está en pensar diferente o en proponer un sistema de gobierno o de ideas que no sea hegemónico; el problema está en que las insurgencias lo hicieron en contravía del marco legal, por la vía armada, en un ejercicio clandestino e incorporando las armas como el medio predilecto para su causa, y es ahí cuando resulta necesaria la acción del Estado y sus agentes, de la Fuerza Pública, ya que es su función constitucional y es la doctrina estratégica que le impone el régimen político legal y democrático.

Ahora bien, esta acción en contra de la ilegalidad es el sentido de la actuación de la Fuerza Pública, no porque en ella se estén promoviendo acciones de estigmatización de sectores sociales, sino porque su rol constitucional y político se lo impone.

De modo que, entonces, ¿existió una doctrina del enemigo interno en Colombia? Ciertamente no, pues para que se presente una doctrina es necesario que exista, que se establezca un imperativo doctrinal, o un cúmulo de ideas y acciones que además de ser pensadas y plasmadas en un documento deben tener receptores que las tomen, interioricen y difundan, por lo cual la doctrina requiere tener elementos que permitan su consulta, análisis y reproducción. ¿Cómo se podrá denunciar una doctrina que no está escrita en ningún lado y que no tiene respaldos o referentes documentales concretos?

Para que podamos mencionar que existió un aparato institucional que acogió y promovió que se persiguiera a sectores sociales concretos por causa

Libro Aporte a la verdad.indb 175 18/02/2022 3:11:32 a. m.

de su afiliación ideológica o política es necesario que esto pueda verse en la estructura y el funcionamiento del Estado dentro del marco institucional, y esta situación no se concreta por cuanto no hay una política estratégica, no se manifiesta en los planes de guerra, en los manuales de referencia ni en las políticas de comando; por lo tanto, no puede reproducirse algo que en sentido formal no existe.

En la misma dirección, es frecuente identificar errores y asociaciones que confunden conceptos tales como la doctrina de contención del comunismo, creada por Estados Unidos en el marco de la Guerra Fría, y la doctrina de lucha contra los grupos armados ilegales insurgentes; estos elementos conceptualmente pueden parecer similares, pero en su estructura representan y contienen valores diferenciales.

Es por ello que con dificultad se encontrarán referencias directas sobre el combate o persecución de una persona o entidad bajo la figura del enemigo interno, como un señalamiento a una parte indeterminada de sectores sociales o de personas que por ser diferentes simplemente constituyen un enemigo público. El problema está en que se ha querido inducir al error histórico al intentar trastocar o mezclar los documentos que en efecto se propusieron, en algunos apartados de la historia colombiana, para perseguir y combatir el comunismo, pero no a causa de sus ideas políticas, sino porque este adoptó la combinación de guerra y política como su medio de acción para arrebatar el poder e imponerlo, aun cuando con suficiente contundencia la sociedad había rechazado su proyecto político/ideológico en las urnas.

De manera que, y a la luz del concepto de doctrina que hemos esbozado en este documento, es posible afirmar que la Fuerza Pública no creó, escribió, planteó ni promovió una doctrina o marco normativo para la persecución de uno o varios sectores de la sociedad por causa de sus ideas o su divergencia social, bajo una implícita figura del enemigo interno.

Esto se concluye tras la revisión de material documental y fuentes primarias como los siguientes documentos militares (tabla 2.2).

Libro Aporte a la verdad.indb 176 18/02/2022 3:11:32 a. m.

Tabla 2.2
Manuales y reglamentos consultados

Documento	Año	Entidad	Identificación
Reglamento de Gimnasia para las Fuerzas Armadas	1943	República de Colombia	FF.AA 3-8
Manual del Torpedista	1949	Armada Nacional	
Reglamento de Campaña para el Ejército	1956	Ministerio de Guerra	CG-EMC-D3-371
Reglamento de Empleo Táctico de la Batería	1961	Ministerio de Guerra	EJC 3-5
Manual del Centro de Operaciones Aerotácticas Internas	1962	Ministro de Guerra	FF.MM 3-21
Reglamento de Empleo Táctico de la Batería	1965	Ministerio de Guerra	EJC 3-5
Reglamento de Protocolo Militar	1965	Ministerio de Guerra	FF.MM 3-11
Manual de Estado Mayor Aéreo	1972	Comandante General de las Fuerzas Militares	
Reglamento Servicio de Guarnición	1975	Comando General de las Fuerzas Militares	FF.MM. 3-9
Manual de Seguridad Militar	1976	Ministerio de Defensa Nacional	FF.MM. 2-7
Reglamento de Orden Cerrado	1978	Ejército Nacional	3-28
Manual de Acción Unificada y de Operaciones Conjuntas para las Fuerzas Militares	1987	Comando General de las Fuerzas Militares	CG. 3-26
Reglamento del Servicio de Guarnición	1982	Comando General de las Fuerzas Militares	FF.MM 3-9
Manual de Estado Mayor Naval	1986	Armada Nacional	ARC 3-10
Manual de Acción Unificada y de Operaciones Conjuntas para las Fuerzas Militares	1987	Comando General de las Fuerzas Militares	CG. 3-26 (segunda edición)
Manual de Doctrina Logística para las Fuerzas Militares	1987	Comando General de las Fuerzas Militares	FF.MM 4-9
Reglamento de Campaña para el Ejército	1988	Comando General de las Fuerzas Militares	EJC. 3-20
Manual de Contrainteligencia	1994	Comando General	FF.MM 2-6

Libro Aporte a la verdad.indb 177 18/02/2022 3:11:33 a. m.

Documento	Año	Entidad	Identificación
Manual de Estrategia Militar General	1997	Comando General de las Fuerzas Militares	FF.MM 3-4 (segunda edición)
Reglamento de Régimen Interno del Comando General de las Fuerzas Militares	1998	Comando General de las Fuerzas Militares	FF.MM. 3-37
Manual de Procedimientos para Trámite de Armas de Uso Restringido y Defensa Personal, Manejo y Control de Materias Primas e Insumos Controlados, Explosivos y sus Accesorios, y Armas Decomisadas	2003	Comando General de las Fuerzas Militares	FF.MM 4-23
Manual de Planeamiento para la Conducción de Pequeñas Unidades	2005	Ejército Nacional	EJC-3-158

Fuente: elaboración propia a partir de información de archivo del Comando General.

No existe evidencia documental que permita comprobar que se adoctrinaron uniformados promoviendo una carga ideológica, el miedo, el odio y la estigmatización para el combate o persecución de algún sector social en particular. Lo que sí se puede identificar en los documentos institucionales de las fuerzas es un claro mandato para perseguir, desarticular y combatir la acción de los grupos que decidieron actuar por fuera de la ley (Cardona, 2021; Rojas, 2017; Ospina Ovalle, 2021); es claro que se ha inducido al error al asimilar la adopción de elementos de la doctrina de seguridad nacional con la inexistente doctrina del enemigo interno, y esto se constituye en un traspiés permanente de la literatura, pues en términos fácticos la seguridad nacional y el enemigo interno, si bien podrían tener elementos vinculantes como los elementos del contexto histórico, no son valores conceptuales equiparables.

La intensificación de la confrontación y su impacto doctrinario

La doctrina, y en particular los manuales tácticos de las Fuerzas Militares, tendrá un importante componente de influencia norteamericana,

Libro Aporte a la verdad.indb 178 18/02/2022 3:11:33 a. m.

la cual naturalmente experimentó varias fases de transformación que guardan correlación con los intereses estratégicos estadounidenses.

Tabla 2.3
Doctrina norteamericana en el siglo XX

Nombre	Período	Característica
Seguridad nacional	1947	Acta de Chapultepec, Plan Truman. Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca.
Defensa activa	1945-1980	Amenaza nuclear, doctrina contrainsurgente, marco de la Guerra Fría.
Batalla aeroterrestre	1980-1991	Conflicto de alta, mediana y baja intensidad. Guerra del Golfo.
Operaciones de espectro total	1991-2003	Guerras diferenciadas, conflictos, tiempos de paz, operaciones de estabilidad, acción con ONU, Cruz Roja.
Operaciones de dimensión total	2003-2011	Ofensivas, defensivas de estabilidad y apoyo. Contempla tierra, mar, aire, espacio, ciberespacio.
Operaciones terrestres unificadas	2011-actualidad	Adoptada por doctrina Damasco.

Fuente: elaboración propia a partir de información de Cardona (2021).

Es importante destacar que el desarrollo de la doctrina norteamericana sirvió de influencia para la colombiana, pero no fue determinante, ya que, como se ha dicho, el caso colombiano tiene la particularidad de constituir un Ejército con capacidades que ha adaptado sus influencias a su contexto inmediato para crecer a partir de él, en lo fáctico y pragmático, sobre todo por sus características asimétricas, irregulares y de baja intensidad, siendo de gran valor la inmensa experiencia de operar en estas condiciones tras más de cinco décadas de conflicto (Rojas, 2017).

Si bien es cierto que en el país se realizó el proceso de traducción y acoplamiento de algunos manuales norteamericanos para ser utilizados en la instrucción de uniformados colombianos (Cardona, 2021), esto no constituyó una práctica sistemática o de completa apropiación. Incluso, gran parte de este proceso no fue conocido por los uniformados que patrullan o por los cadetes en las escuelas de formación, sino que correspondía a un proceso mucho más específico y técnico desarrollado por la oficina o jefatura/comando de educación y doctrina.

Libro Aporte a la verdad.indb 179 18/02/2022 3:11:34 a. m.

Así mismo, este relacionamiento no obedecía a una disposición o voluntariedad de las Fuerzas Militares, ni, como se ha sugerido con el discurso del presidente Lleras en el Teatro Patria, implicó que los uniformados tuvieran autodeterminación y se autorregularan. Por el contrario, se enmarca dentro del plan de acción de la política de gobierno por intermedio de diplomacia estratégica y principios geopolíticos nacionales.

Esto se observa en los diferentes acuerdos y convenios que suscribió el Gobierno colombiano a lo largo del siglo XX, que terminaron siendo el mandato o norte de acción para las FF. MM. en el marco de la alianza política entre los Estados colombiano y norteamericano en que se gestaron acciones de cooperación y entendimiento.

Tabla 2.4
Acuerdos, tratados, convenios y resoluciones que relacionan a Colombia con los Estados Unidos

Acuerdo, convención, convenio y resoluciones	Fecha	Lugar
Acuerdo de Asistencia Militar entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América (Acuerdo de 1952)	17 de abril de 1952	Bogotá
Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas	18 de abril de 1961	Viena
Convenio General para Ayuda Económica, Técnica y Afín entre el Gobierno de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos de América (Acuerdo de 1962)	el 23 de julio de 1962	Bogotá
Acuerdo entre el Gobierno de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos de América relativo a una Misión del Ejército, una Misión Naval y una Misión Aérea de las Fuerzas Militares de los Estados Unidos de América en la República de Colombia (Acuerdo de Misiones Militares de 1974)	7 de octubre de 1974	Bogotá
Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, suscrita en Viena el 20 de diciembre de 1988	20 de diciembre de 1988	Viena

Libro Aporte a la verdad.indb 180 18/02/2022 3:11:34 a. m.

Acuerdo, convención, convenio y resoluciones	Fecha	Lugar
Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional	15 de noviembre de 2000	Nueva York
Convenciones sobre la lucha contra actividades terroristas		ONU-OEA
Resolución 1373 de 2001 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas	2001	
Carta Democrática Interamericana	2001	Lima
Acuerdo complementario para la cooperación y asistencia técnica en defensa y seguridad entre los gobiernos de la República de Colombia y de los Estados Unidos de América	2009	Bogotá

Fuente: elaboración propia con información de Ministerio de Defensa Nacional (2009).

Arnold Wolfers indica que el concepto de seguridad está provisto de valores ambiguos, haciendo que principios como el de la seguridad nacional varíen según los actores y los intereses, y eso implica que lo que un día es importante, puede que después no lo sea o viceversa (citado por Niño y Castillo, 2016); por eso surge el concepto del valor estratégico, máxime si está atado a la definición del sector político, que determina sus intereses según el mandatario o partido que ostente el poder. Por ello, de algún modo la teoría de Clausewitz tiene completa aplicación moderna ya que sigue siendo el poder militar el medio para la consolidación del régimen o sistema político, cualquiera que este sea, y esta premisa no escapa a la realidad colombiana.

Ahora bien, en este proceso de evolución doctrinaria vamos a presenciar dos momentos importantes en los cambios y transformaciones que vive en particular el Ejército Nacional y que serán la antesala del fortalecimiento del poder aéreo y naval-fluvial en la confrontación.

Las FARC, que habían perdido todo norte ideológico frente a su construcción discursiva de los años sesenta y setenta, con el paso de las décadas, y tras involucrarse directamente en la cadena ilícita del narcotráfico hasta transformarse en su principal actor, lograron consolidar presencia en casi todo el territorio nacional y acumular un poder armado sin precedentes.

Esto llevó a que desencadenara varios golpes militares de alta incidencia que la ponían en el cénit de su capacidad armada; los más contundentes

Libro Aporte a la verdad.indb 181 18/02/2022 3:11:34 a. m.

fueron la toma a Las Delicias en 1996, la toma de Patascoy en 1997, la Masacre del Billar en 1998, la toma de Miraflores en 1998 y la emblemática toma de Mitú (como capital departamental) en 1998 (Pérez, 2018).

Esto obligó que el Ejército, en primera medida, aunado a la Fuerza Aérea y la Armada Nacional buscaran la transformación y modernización de las Fuerzas Militares; proceso que a su vez tuvo relación con el crecimiento de la lucha contra el narcotráfico que lideraba la Policía Nacional.

Mucho se podría comentar sobre si el salto tecnológico y de capacidad que experimentaron las Fuerzas Militares en los años noventa puede considerarse como un cambio en la doctrina militar colombiana. Para esta cuestión podríamos encontrar una respuesta cruzada, ya que en términos de manuales fundamentales y de referencia, así como de los reglamentos si bien se presentaron adiciones y complementos, no podríamos catalogarlo estrictamente como un gran hito doctrinario sino como un elemento de continuidad; sin embargo, en términos de historia, relevancia y transformación es un hecho contundente e ineludible en la medida que se modificaron e impactaron grandes áreas y se propició la reorganización y modernización de muchos frentes de lucha.

Como precedente de la arremetida militar, el Comando General ya había incorporado un compendio de manuales y reglamentos que actuaban en favor de la atención del problema del orden público y que tenían aplicación directa sobre las insurgencias, el terrorismo, el narcotráfico y las contrainsurgencias, tales como: Manual Reglamento de Combate de Contraguerrillas – EJC 3-10, del Comando General de las Fuerzas Militares de 1969; Manual de Guerrillas y Contraguerrillas Urbanas – EJC 3-18, del Ejército Nacional de 1977; Instrucciones Generales para Operaciones de Contraguerrillas, del Comando General del Ejército, de 1979; Manual ECJ-3-101, del Comando General del Ejército, del 25 de junio de 1982; Reglamento de Combate de Contraguerrilla – EJC-3-10, del Comando General de las Fuerzas Militares de 1987; la Disposición 036 del 12 de noviembre de 1987; el Reglamento de Operaciones en Combate Irregular FFMM 3-10 Reservado, con la Disposición 018 del 29 de junio de 1999; el Reglamento de Operaciones y Maniobras de Combate Irregular 3-10-1, con la Resolución 0317 de marzo de 2010, entre otros. Esto serviría como precedente para el actuar de los uniformados a lo largo de la segunda mitad del siglo XX y se relacionaría directamente con la convulsionada realidad de los años ochenta y noventa.

Libro Aporte a la verdad.indb 182 18/02/2022 3:11:35 a. m.

Por lo cual para agosto de 1995 cuando en cabeza del general Harold Bedoya, quien coadyuvaría a la activación del arma de Aviación del Ejército mediante el Decreto Presidencial n.º 1422, en de la compra de helicópteros UH-60L y Mi-17 IV, los cuales operaron en la adecuación del Campo Aéreo Gustavo Rojas Pinilla en el Fuerte Militar de Tolemaida, pero tuvieron como antecedentes la asignación al Ejército de las aeronaves Cessna 421B, Turbocomander 695 y Piper Seneca III (bimotor) que habían sido confiscadas por extinción de dominio, con las cuales se dio la puesta en marcha del Destacamento Aéreo del Ejército mediante la Resolución Ministerial 10058 de 1994 (Hernández, 2020, p. 50) [12].

Este es el cambio o el salto que se va a dar a partir de 1998, cuando inició un proceso de modernización impulsado por el Plan Colombia, bajo el liderazgo del general Jorge Enrique Mora en el periodo presidencial de Andrés Pastrana, que estuvo motivado por el fracaso de las negociaciones del Caguán (Barreto, 2014, p. 238); por medio de este cambio se dio un proceso de transferencia de equipo y material de los Estados Unidos y la actualización de valores doctrinarios de las Fuerzas Especiales, de Inteligencia y de Aviación (Rojas, 2017).

Del mismo modo, se realizaron ingentes esfuerzos para que, con el apoyo del Gobierno y el Ejército de los Estados Unidos, se crearan las condiciones para la intensificación del uso de los derechos humanos en las funciones de las fuerzas; y el aumento de la movilidad, con énfasis en una perspectiva aérea, acción directa, operaciones nocturnas, modernización de las comunicaciones, operaciones fluviales, entre otras (Ramsey, 2009, p. 98).

Este proceso marcó un impulso decisivo para hacer frente al plan de toma del poder de las FARC, con el cual buscaban el envolvimiento de las ciudades y el intento de llegar a la capital a través de la Cordillera Oriental, el cual fue neutralizado por la Fuerza Pública, que tras su proceso de transformación y modernización logró dar un salto estratégico para la derrota de las FARC.

Este proceso contaría con el rol protagónico del general Mora, quien en su condición de comandante del Ejército en 1998 y posteriormente como comandante general en el gobierno del presidente Álvaro Uribe Vélez, es-

[12] Los Estados Unidos también apoyaron este proceso con el entrenamiento de 110 pilotos y el préstamo de 14 helicópteros UH-60L Black Hawk, 32 helicópteros UH-1N, y 25 Huey II que actuaron particularmente en la Brigada Contra el Narcotráfico (BRCNA) (Hernández, 2020, p. 50).

Libro Aporte a la verdad.indb 183 18/02/2022 3:11:35 a. m.

tructuró y presentó valores estratégicos para ganar la guerra, tal como reza en las políticas de comando que impartió bajo su comandancia:

> Ganar la guerra no significa dar de baja en el combate a la totalidad de los integrantes de las organizaciones armadas al margen de la ley, esto nunca sucederá, ganar la guerra, no significa la destrucción de los pueblos, bombardear, incendiar o la muerte de nuestros ciudadanos esto sería la *deslegitimación total de nuestro Ejército.*
>
> [...] Para nuestro Ejército ganar la guerra significa *acabar y destruir la voluntad de lucha del enemigo*, este es nuestro propósito y meta principal, reto que alcanzaremos porque para ello estamos preparados. El día que alcancemos este objetivo, las negociaciones serán una realidad para los colombianos. (Ejército Nacional, 2001, p. 1)

Este propósito se realizó mediante los objetivos de la modernización del Ejército: reducir la capacidad de lucha del enemigo, fortalecer la legitimidad institucional, mejorar la capacidad de combate por intermedio del incremento en los procesos de entrenamiento y reentrenamiento (Ejército Nacional, 2001).

Esto fue posible a través del establecimiento de los roles estratégicos de las Fuerzas Militares, que se presentaron como un referente de doctrina estratégica que determinaría que la paz no se consigue sin efectividad operacional, mediante un Ejército con "confianza, seguridad colectiva, y ante todo respeto por la vida, honra y bienes de nuestro pueblo, un Ejército ofensivo, victorioso y capaz de derrotar al enemigo en el cambo de combate" (Ejército Nacional, 2001, p. 9).

Así mismo, se planteó como referente categórico de las operaciones que:

> Las operaciones especialmente desarrolladas por las unidades tácticas no deben ser un proceso aislado, sino encadenado al gran propósito operativo. No se pueden librar guerras individuales que no conducen a ningún propósito, lo cual no genera más que una equivocada concepción del sistema de comando y los éxitos obtenidos en la gestión adelantada, desarrollar una acción conjunta integrada a nivel estratégico que permita consolidar los éxitos operacionales obtenidos, *donde el número de bajas no es determinante para la obtención de la* victoria. (Ejército Nacional, 2001, p. 23)

Esta directriz es referencia directa de las órdenes de comando del general Mora, en quizá el momento de mayor intensidad en contra de los grupos armados organizados insurgentes, y se manifiesta como una prueba fáctica en contra de lo que aseguró el presidente Juan Manuel Santos ante la Comisión de la Verdad en 2021 al expresar, refiriéndose a las ejecuciones extrajudiciales:

Libro Aporte a la verdad.indb 184 18/02/2022 3:11:35 a. m.

> No me cabe la menor duda de que el pecado original, lo que en el fondo dio pie para estas atrocidades, fue la presión para producir bajas y todo lo que se tejió alrededor de lo que muchos han llamado "la doctrina Vietnam". Pero al mismo tiempo, en honor a la verdad, tengo que decir que el presidente Uribe no se opuso al cambio de esa nefasta doctrina, que él mismo había estimulado. Nunca recibí una contraorden, ni fui desautorizado. (Santos, 2021)

La doctrina del *Body Counting*, como también se ha denominado a la acción de los Estados Unidos en Vietnam, nunca fue adoptada en Colombia, y pese a que se ha querido relacionar con los delitos de homicidio en persona protegida y/o homicidio agravado (también conocidos como ejecuciones extrajudiciales), esto no tiene ningún referente doctrinario en Colombia, al igual que con la maldenominada doctrina del enemigo interno. A partir de los documentos analizados en el presente escrito (véase la tabla 2.2), no hay evidencia documental que respalde la existencia de una doctrina en sentido político/estratégico o táctico/operacional que lo respalde, por lo que su aplicación o ejecución se dio por fuera de los parámetros doctrinales, institucionales, y en consecuencia por fuera de la ley.

Esto se puede constatar en la revisión de archivo de manuales y reglamentos de las Fuerzas Militares, y en particular del Ejército Nacional, en los cuales no se evidencia la existencia sistemática o estructural de tales doctrinas.

Ahora bien, la doctrina de Vietnam no tiene coincidencia temporal con el caso colombiano, toda vez que los estadounidenses salieron de Vietnam en los años setenta y el estado de evolución de la conflictividad y la violencia armada en Colombia para esa época se encontraba en una fase embrionaria; así mismo, como se observa en la tabla 2.3, la evolución de la doctrina norteamericana que directa o indirectamente influyó en Colombia entre 2003-2011 fue la de *Full Spectrum*, por lo cual en el siglo XXI ya no se estaba estudiando, promoviendo o reproduciendo documentos que tuviera relación con la guerra de Vietnam; y en cualquier caso su estudio y aplicación sería en términos de lecciones aprendidas, si se quiere, para el estudio de un conflicto asimétrico.

Este tipo de declaraciones, más políticas que técnicas, generan enormes confusiones sobre lo que fue y representó la evolución doctrinaria de las Fuerzas Militares, que muy al contrario de lo que manifestó el presidente Santos estaba experimentando una fase de incorporación de métodos y procedimientos que iban en dirección del reconocimiento, aplicación y respeto del derecho internacional humanitario.

Libro Aporte a la verdad.indb 185 18/02/2022 3:11:35 a. m.

Los cambios que experimentó la llamada modernización del Ejército se manifestaron mediante acciones concretas como el Plan de Incorporación 10 000; la Agrupación de Fuerzas Antiterroristas Urbanas (AFEUR); las Brigadas Móviles; los batallones del Plan Especial Energético Vial; la Fuerza de Despliegue Rápido; un fuerte componente de crecimiento en el número de efectivos hasta llegar a cerca de 200 000 (con casi 899 oficiales y 3340 suboficiales) (Ejército Nacional, 2001); el fortalecimiento de la movilidad aérea, entre otros (Casilimas, 2014). El proceso de modernización del Ejército fue fundamental porque después de él la iniciativa estratégica cambió y el marco de acción de las Fuerzas Militares sufrió una transformación importante, en cuanto a equipo, mentalidad y direccionamiento estratégico; según comenta el general Ospina Ovalle: "después del paso del general Mora todos los esfuerzos que se hicieron fueron tratando de emular su esfuerzo".

Para este punto, la entidad militar ya había acumulado una transformación sin precedentes, no exenta de los problemas propios del rápido crecimiento y de los traumas de la modernización; todos los componentes de la Fuerza Pública habían experimentado una fase de crecimiento y maduración que es imposible ignorar, y su proceso de tecnificación y fortalecimiento fue en muchos sentidos superior al de otras entidades estatales. El siglo XX representó el cambio de métodos y formas parroquiales y rudimentarias hacia entidades de carácter global.

Esto se manifiesta con claridad en los cambios y transformaciones que se derivaron de los ataques del 11 de septiembre de 2001 en Estados Unidos, hito histórico y una acción *sine qua non* de la evolución de la seguridad y la defensa colombiana en el siglo XXI, y que en sentido amplio se manifestó como una continuación de la política de *respice polum* iniciada desde 1921 (Bermúdez, 2010), por la cual el país se alineó a la política norteamericana y se transformó en un aliado incondicional en la región; esto tendría uno de sus más recientes manifestaciones tras los ataques del 11S, que transformaron la confrontación global ante un nuevo enemigo, el terrorismo (Harvey, 2003), y que llevaron a la instauración de la Secretaría de Seguridad Multidimensional en 2005 (RESDAL, 2012), en la cual Colombia participó de manera activa.

De alguna manera, el impacto del 11S entre los agentes del sistema internacional desde una perspectiva de realismo teórico, en torno al uso del poder dominante y subalterno del sistema, para el caso de Colombia dio lugar a una relación de doble beneficio, ya que actuó como medio para que

Libro Aporte a la verdad.indb 186 18/02/2022 3:11:35 a. m.

Estados Unidos lograra multiplicar su guerra contra el terrorismo a escala global, y a su vez fue motor para la estructuración jurídica y la arremetida final contra todos los actores armados ilegales que operaban en Colombia, y que llevarían a, valorando las condiciones endémicas y la adaptación positiva bajo un rasero de conveniencia y/o necesidad, la lucha contra el terrorismo, y cuya manifestación es claramente rastreable en la Política de Seguridad Democrática.

La Política de Derechos Humanos y su aplicación en la doctrina

Luego de todo este periplo que transformará a las Fuerzas Militares a lo largo de los años noventa, y que de alguna forma concluirá o, si se quiere, se relacionará con la creación de la doctrina Damasco en el siglo XXI, se establecerá la Política de Derechos Humanos que adopta el Ministerio de Defensa, que se hace extensiva a toda la Fuerza Pública.

Tomamos este referente por cuanto la concepción de la doctrina militar y policial colombiana sufrirá una importante transformación a partir de la inclusión del componente de derechos humanos (DD. HH.) y derecho internacional humanitario (DIH), ya que este modificará, o motivará la actualización de muchos de los procedimientos y formas de acción de los uniformados en el desarrollo de las acciones y operaciones, en particular en el componente táctico, así como en el proceso de planeación y ejecución de grandes operaciones militares/policiales. Por ello, consideramos que este elemento histórico es por demás determinante, ya que impacta directamente en el valor y los principios de los uniformados; de modo que sin constituirse en un punto de gran actualización doctrinaria, sí se presenta como un referente ineludible.

Esto se concretará mediante la Directiva 024 del 5 de julio de 1995, por la cual se adopta la política gubernamental en DD. HH. y DIH para todo el sector Defensa y cuyo propósito fue el impulso y refuerzo de la ética de respeto a estas disposiciones internacionales que redundará en favor del fortalecimiento de la legitimidad y credibilidad de la Fuerza Pública (Ministerio de Defensa, 1995).

Como es natural, esta disposición irradiaría todos los niveles y se expresaría mediante la Directiva 4444 del Comando General, en la cual se establece el cumplimiento de la estrategia general de las Fuerzas Militares y se toman como referencias normativas la Declaración Universal de los Derechos Humanos; la Convención para la Prevención y Sanción del Delito

Libro Aporte a la verdad.indb 187 18/02/2022 3:11:35 a. m.

de Genocidio de 1948; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966; el Pacto de Derechos Civiles y Políticos de 1966; el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966; la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) de 1969; la Convención de Discriminación Racial de 1966; la Convención sobre la Discriminación de la Mujer; la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de 1984; la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo Criminal del Apartheid de 1973, y la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989.

Así mismo, se tuvieron como referentes para la adopción de este cambio el Convenio para Aliviar la Suerte que Corren los Heridos y los Enfermos de las Fuerzas Armadas en Campaña de 1949; el Convenio Relativo al Trato Debido a los Prisioneros de Guerra de 1949; el Convenio Relativo a la Protección Debida a las Personas Civiles en Tiempos de Guerra de 1949; el Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra Relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales (Protocolo I) de 1977; y el Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra de 1949, Relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Sin Carácter Internacional de 1977.

Estas disposiciones fueron la base para la organización de las oficinas de Derechos Humanos en las guarniciones militares, las cuales debían apoyar la difusión y aplicación del DIH así como lo que se refiere a la capacitación del personal uniformado en todos los niveles de cuerpo de tropa, y las escuelas de formación.

Además de su difusión y formación, era necesario el establecimiento de un proceso de seguimiento de las denuncias presentadas por presuntas violaciones a los DD. HH. que fueran atribuidas a las Fuerzas Militares, así como el debido relacionamiento con organizaciones que promueven estas prácticas, tal como la Cruz Roja (Comando General de las Fuerzas Militares, 1999).

Esto fue puesto en funcionamiento por parte de la Inspección General del Comando y su homóloga en cada una de las Fuerzas Militares, en coordinación con las Oficinas de Derechos Humanos, las cuales debían estar lideradas por oficiales superiores que ostentaran la calidad de abogados y que tuvieran dedicación exclusiva a esta función (Comando General de las Fuerzas Militares, 1999).

Libro Aporte a la verdad.indb 188 18/02/2022 3:11:36 a. m.

Por su parte, la Directiva Permanente 80010 del año 2000 estableció que además de fortalecer el componente de respeto de los derechos fundamentales de la ciudadanía, se debía imponer el sentimiento de rechazo contra los grupos de *autodefensa ilegal*, y que en los casos en los cuales se comprobara responsabilidad de violaciones al DIH, se debía velar por la aplicación de las medidas penales y disciplinarias a las que hubiera lugar, alejando todo fantasma de dilación o encubrimiento de delitos, todo esto mediante la creación y puesta en funcionamiento de un grupo élite de instructores (Comando General de las Fuerzas Militares, 2000).

Esto es relevante puesto que se eleva el nivel de importancia de estas disposiciones al manifestarlas mediante orden o instrucción al nivel de directiva permanente, que dentro del normograma institucional reviste un alto grado de importancia estratégica, y que se complementaría con la Directiva Permanente 7208 del 14 de febrero de 2003, la cual establecía un Plan de Integración del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Aplicable en Situaciones de Conflicto Armado en las Fuerzas Militares colombianas.

Lo singular y de mayor interés para nuestra investigación está en la entrega de órdenes para la creación de manuales de instrucción de combate individual y patrullaje acordes al derecho internacional de los conflictos armados (DICA), lo que de manera directa involucra cambios y acciones sobre la forma en que operan las unidades fundamentales militares y, por intermedio de ellas, las entidades militares. Así mismo, se establece que se deben adecuar los manuales al ejercicio de mando y liderazgo, y esto impactó en los manuales de operaciones, y en la capacitación de cuadros para el planeamiento, conducción, control y evaluación de las operaciones que implicaran combate y de apoyo para el combate; esto debía ser aplicado en las más pequeñas unidades fundamentales, las unidades tácticas de la Armada, la Fuerzas Aérea y el Ejército colombiano (Comando General de las Fuerzas Militares, 2003, p. 6).

En la misma dirección, pero de mayor relevancia, iba la orientación de que estas disposiciones debían aplicarse a la decisión de los Estados Mayores de las unidades operativas tanto mayores como menores, así como en los respectivos niveles de decisión en los propios Estados Mayores de cada una de las fuerzas, es decir, se le otorgó el más alto nivel de doctrina estratégica.

Sumado a esto, se produce la orden de aplicar esta formación en los planes de estudios de todos los niveles de formación que imparte la Escuela

Libro Aporte a la verdad.indb 189 18/02/2022 3:11:36 a. m.

Superior de Guerra, encargada de los cursos de Estado Mayor y de Altos Estudios Militares, que forman a los futuros tenientes coroneles y brigadieres generales (Comando General de las Fuerzas Militares, 2003, p. 8).

Como vemos, estas disposiciones ministeriales y del Comando General terminaron imprimiendo un cambio de organización importante, que devino en la estructuración de un componente normativo y doctrinal que debía ser aplicado en todos los niveles y en todas las fuerzas, sin distinción o excepción; su acatamiento implicó que se modificara explícitamente la forma como operaban las Fuerzas Militares y sus acciones operativas, por lo cual las consideramos como un ítem importante en el desarrollo doctrinal militar y policial en Colombia.

Elementos para el acercamiento a la doctrina naval colombiana

En estos procesos es fundamental considerar que el componente militar posee un desarrollo paralelo y a su vez desigual, toda vez que la guerra constituye una materia técnica y compleja que requiere de experticia y maestría, y aunque en principio todo pareciera relacionarse con un mismo objetivo, los espectros y ambientes en los que se conducen los conflictos hacen que las especialidades recorran caminos históricos y doctrinarios diferenciales.

En cuanto a esto, el desarrollo de la Armada de la República de Colombia (ARC) ha tenido unas particularidades que han hecho que paulatinamente adquiriera capacidades de uso convencional o de ascendencia naval orientadas hacia el manejo de las características endémicas colombianas, en particular su perspectiva fluvial, ya que desde tiempos coloniales grandes ríos como el Magdalena y el Cauca han determinado la historia nacional.

Esto se intensifica cuando analizamos contextos regionales y subregionales como la Amazonia, la Orinoquia o el Pacífico; la importancia y uso de los afluentes fluviales adquieren mayor protagonismo. Por desgracia, esto ha sido utilizado por los grupos armados ilegales, de todas las raigambres, y en particular por el narcotráfico para el desarrollo de sus actividades ilícitas.

Por ello, a medida que la amenaza insurgente, contrainsurgente y de los carteles fue creciendo se hizo imperativo que la Marina y la Infantería de Marina estableciera presencia y jurisdicción en varias zonas del país.

La doctrina de la Armada Nacional, en términos históricos, es un poco más limitada que la de su par de tierra, ya que no será hasta las postrimerías del siglo XX que se reactivará como una fuerza independiente, tras el importante interregno entre las batallas de independencia y el siglo XX.

Libro Aporte a la verdad.indb 190 18/02/2022 3:11:36 a. m.

A inicios de siglo se creó la Escuela Naval Nacional (en 1909), que sería el precedente referencial para la constitución de un pensamiento y doctrina naval en las subsiguientes décadas. Tras el conflicto amazónico, en 1935 se estableció la Escuela Naval de Cadetes con el capitán de navío Ralph Douglas Binney, mediante el Decreto 712 de abril de 1935 (Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla, 2021).

Por supuesto que al igual que el Ejército Nacional, su desarrollo ha estado marcado por la definición de la doctrina estratégica guiada por el poder político y con sujeción al Comando General de las Fuerzas Militares, por lo que mucho de lo expuesto en los apartados anteriores puede acoplarse o relacionarse con la Armada Nacional.

Más allá del componente fluvial destinado en el conflicto amazónico con el Perú, la Armada Nacional sería la punta de lanza en el desarrollo de la formación prusiana de atención a conflictos regulares que describimos en este capítulo; por intermedio del componente marítimo las fuerzas militares colombianas se prepararon para participar en un conflicto de carácter internacional de vocación convencional, lo que haría del compromiso de Colombia con el hemisferio occidental y su nuevo líder, los Estados Unidos, una constante en la décadas posteriores.

Tradicionalmente, se ha explicado la participación en Corea como un hecho anecdótico de la historia militar nacional; sin embargo, para la Armada esto se presentó como un hito fundamental ya que dotó a la fuerza de una experiencia internacional sin precedentes, al participar y coordinar acciones navales con fuerzas de otros 16 países que intervinieron en el conflicto. Esta participación contribuyó en el desarrollo de capacidades conjuntas y de medios de acción coordinada que requieren de interoperabilidad global. Las dos fragatas enviadas a Corea tuvieron una tripulación de 150 marineros, 30 suboficiales y 10 oficiales, quienes tuvieron que formarse en elementos de acción táctica como guerra antisubmarina, tiro de superficie y lanzamiento de torpedos; en general, los marineros colombianos desconocían sobre maniobras como cortinas de protección, control de tráfico aéreo y mantenimiento de estación (Valencia, 1993, p. 388).

Incluso una vez zarpó la fragata Almirante Padilla el 14 de 1951 hacia el teatro de operaciones, y tomadas las lecciones aprendidas, se tuvo que efectuar cambios en la organización de las fragatas, la restructuración de los departamentos y divisiones que necesariamente derivaron en el cambio y actualización de la doctrina con elementos modernos de la doctrina naval,

Libro Aporte a la verdad.indb 191 18/02/2022 3:11:36 a. m.

y que resultarían en nuevos manuales de instrucción, entrenamiento, así como los códigos reservados de las comunicaciones de maniobras operativas y tácticas (Valencia, 1993).

Esta participación aceleraría el proceso de modernización de la Armada Nacional pues aunque el país se aprestaba a participar en este conflicto, la tripulación tuvo que ser formada en los puertos norteamericanos —en cuanto a elementos básicos como reparación de averías, tiro antiaéreo, ataques y operaciones antisubmarinas, operaciones electrónicas, entre otras—, lo que llevó a la Armada Nacional a equipararse a las formas y los métodos de la marina norteamericana, y en términos doctrinarios esto tuvo un coeficiente positivo para la Armada, toda vez que la puso en un nivel superior a sus homólogos andinos y sus vecinos regionales, en donde el concepto de poder marítimo era más un enunciado teórico que un valor práctico concreto.

Al final, la presencia colombiana se concentró en acciones que requerían estrecha coordinación con la fuerza multinacional y que se correspondían con las labores propias del componente de fragatas, tales como: protección de convoyes, cortinas antiaéreas y submarinas, bombardeo de costas, destrucción de minas de superficie, desembarco de grupos anfibios e interdicción de comunicaciones (Valencia, 1993, p. 393). No es una exageración la máxima que expresa que la historia y el desarrollo doctrinario de la Armada Nacional se dividen en dos tras la participación en la guerra de Corea.

Este proceso de transformación se puede evidenciar en el área formativa naval, ya que en 1944 se funda el instituto Escuela de Especialistas en la Base Naval de Cartagena; dos años después (en 1946) se reformó la Escuela de Clases y Marinerías, que en 1954 sería trasladada a Barranquilla como la Escuela de Bases y Técnicas, en cuya formación participaron activamente los militares estadounidenses entre 1953 y 1954 a partir de la decidida alineación norteamericana que mencionamos en las páginas precedentes (Valencia, 1993).

Esta organización estratégica se complementó con la creación de la Escuela de Guerra Anfibia, ampliamente relacionada con los norteamericanos, la cual se ubicó en Cartagena desde 1956 y estuvo integrada por efectivos del Ejército con el fin de constituir un cuerpo de Infantería de Marina. Esta entidad sería constituida en 1984, por la Resolución 800 del Ministerio de Defensa, en unidad táctica, en donde se fomentarían las habilidades de policía nacional militar, demoliciones submarinas, y reconocimiento anfibio, enfocada en el nivel de suboficiales.

Libro Aporte a la verdad.indb 192 18/02/2022 3:11:36 a. m.

La participación en la guerra de Corea y la asesoría norteamericana fueron elementos vitales en la constitución de una Armada con vocación profesional y con un componente de formación robusto; el impulso de los eventos históricos condujo a que se estructurara todo un componente formativo del cual hoy en día se beneficia la fuerza en temas como: control de averías, navegación, señales, acciones de tiro naval, los cuales fueron impartidos inicialmente por el Centro de Entrenamiento de la Fuerza Naval, cuya más evidente unidad es la Escuela de Superficie (Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla, 2021).

Esto se complementaría en los años setenta con la delegación de oficiales que serían formados en Brasil y España en la especialidad de submarinista; como consecuencia, en 1972 se ensambló en Colombia el primer submarino ligero con apoyo de personal italiano; ese mismo año se efectuaron las primeras acciones de inmersión exitosa. Con el fin de constituir una escuela submarina, en 1971 miembros de la Armada recibieron instrucción en Perú y posteriormente en Alemania, donde se gestionó el ensamble de los submarinos ARC Pijao y ARC Tayrona, que serían inaugurados en 1974 (Armada Nacional, s.f.).

Similar situación se dio con la creación (en 1935) de la especialidad de Aviación Naval mediante el Decreto 1950, con asiento en Buenaventura y Cartagena. Lo cual se complementó con la creación en 1976 de la Patrulla Aeronaval de Cartagena, que posteriormente (en 1983) daría paso a la formalización de la especialidad de Aviación Naval mediante el Decreto 089.

Por su parte, el desarrollo de la Marina Mercante colombiana se daría siguiendo la tradición de cooperación chilena, con quienes desde inicios del siglo las Fuerzas Militares colombianas habían tenido una estrecha relación de transferencia formativa, doctrinaria y tecnológica; para este caso concreto, en 1951 se presentaría la Segunda Misión Chilena, esta vez en pro de atender la necesidad de la Escuela Naval Mercante, oficio en el que estaría desplegada hasta el 29 de julio de 1958 (Valencia, 1993, p. 442).

En esa dirección, es claro que desde mediados del siglo anterior el poder naval colombiano ha estado influenciado por la acción norteamericana (desde la llegada de la primera misión norteamericana el 14 de octubre de 1946), que se formalizaría en 1974 al constituirse en un proyecto de presencia permanente en Colombia, como componente del Comando de la Armada Nacional con sede en Bogotá, cuyo fin es consultivo y atinente a dos

Libro Aporte a la verdad.indb 193 18/02/2022 3:11:36 a. m.

perspectivas fundamentales: ventas militares al extranjero y educación y entrenamiento militar internacional (Valencia, 1993, p. 443).

En términos de desarrollo contemporáneo, la entidad ha definido su marco de acción doctrinal a partir de la Oficina de Doctrina Naval, que depende de la Jefatura de Formación, Instrucción y Educación Naval, cuya función básica está en los procesos de generación, actualización y derogación de la doctrina naval y de las lecciones aprendidas.

Su comprensión se da por intermedio de tres campos de acción: doctrina estratégica, doctrina operacional y doctrina táctica. Lo estratégico corresponde a la razón y esencia de la ARC y a las creencias fundamentales de la institución. Lo operacional se refiere a una organización de la fuerza por capacidades y su operación en los espacios marítimos y fluviales. Y lo táctico trabaja sobre cómo se usan y emplean los equipos y desarrollos técnicos de la entidad y de su natural proceso de modernización.

La doctrina naval estratégica recoge lo que se podría denominar la guía filosófica; la operacional recoge la guía de aplicación; y la doctrina táctica, la guía técnica o procedimental; esto se complementa con los manuales de referencia que en términos prácticos suplen las necesidades de referencia, herramientas de soporte y evaluación de la aplicación del conocimiento de la doctrina naval.

Tales elementos doctrinales sirven de soporte para el desarrollo de las funciones institucionales y operacionales de la entidad, las cuales son seguridad integral marítima y fluvial, apoyo a la acción unificada del Estado, seguridad cooperativa, asistencia humanitaria, presencia naval, diplomacia naval, control del mar, control del río y proyección de poder naval (Dirección de Doctrina Naval, 2021).

Esta información se cataloga en cerca de 104 documentos de doctrina naval, de los cuales cerca del 83 % corresponden a componentes de aplicación táctica, y la mayoría de estos, a su vez, se relacionan con el desarrollo de operaciones navales y el componente logístico.

En la actualidad, la ARC adelanta un proceso de actualización y revisión de su componente doctrinario, por intermedio de 83 proyectos de revisión de la doctrina estratégica, 7 de nivel operacional, 67 de nivel táctico y 8 de referencia, que se planea concluir en el año 2024 para consolidar 179 documentos doctrinales.

Libro Aporte a la verdad.indb 194 18/02/2022 3:11:36 a. m.

De manera que la Armada se proyecta como una fuerza de influencia regional, con tecnología y capacidades para la defensa y la seguridad nacional, con particular relevancia para el desarrollo de los intereses marítimos y fluviales, tal como se aprecia en el Plan de Desarrollo Naval (PDN) 2042.

Figura 2.5
Portadas de los manuales de doctrina de la ARC.



Fuente: Dirección de Doctrina Naval (2021).

Elementos de acercamiento a la doctrina aérea colombiana

La Fuerza Aérea Colombiana es la más joven de las FF. MM. colombianas pero ha acumulado un proceso de crecimiento y modernización acelerado, lo cual se ha expresado en su proceso doctrinario como elemento funcional para el empleo de operaciones militares, conducción de acciones en tiempos de paz, y ejercicio del poder aéreo, espacial y del ciberespacio.

La Fuerza Aérea Colombiana (FAC), al igual que sus homólogos militares, ha establecido valores doctrinarios particulares y diferenciados, en los que sobresale el permanente proceso de actualización que ha sufrido desde la segunda mitad del siglo XX. A diferencia del poder terrestre, la FAC tiene un recorrido que pertenece eminentemente al siglo XX; su creación se remonta a la presidencia de Marco Fidel Suárez, quien la inició mediante la Ley 126 de diciembre de 1919 como una nueva arma del Ejército; su primera

Libro Aporte a la verdad.indb 195 18/02/2022 3:11:37 a. m.

línea de influencia serían los franceses, quienes para ese momento habían concluido su participación en la I Guerra Mundial.

La FAC ha establecido su horizonte doctrinario entendiéndolo así:

> La doctrina es el conjunto de conocimientos y saberes, de principios, normas, reglas, criterios y creencias adoptados oficialmente por las FF. MM., con el objeto de orientar el empleo del poder militar para la seguridad, defensa y demás intereses de la nación. (FAC, 2020a, p. 3-1)

Como su definición lo plantea, esta contempla crear medios de guía para el empleo de la función militar, construir lecciones aprendidas e instituir principios duraderos tomando como fuentes primordiales su desarrollo histórico, el contexto nacional, el entorno internacional y los desarrollos tecnológicos.

El desarrollo histórico de la FAC para llegar a este punto ha sido intenso y ha estado caracterizado por una evolución acelerada en relación con la infantería, ya que será a partir del siglo XX que se consolidará una estructura organizacional que le permitiera afrontar todo los espectros de la guerra.

En 1920 se había determinado la desactivación del Arma de Aviación del Ejército y su conversión en la Sección de Aviación Militar, la cual posteriormente se transformaría en el Departamento Ocho del Ministerio de Guerra, en particular por los efectos del conflicto amazónico con el Perú (mediante el Decreto 2065 de 1932); años después, el presidente Eduardo Santos la transformaría mediante el Decreto 1680 del 15 de julio de 1942 al separar la aviación civil de la militar creando la Fuerza Aérea Nacional y la Aeronáutica Civil (Fuerza Aérea Colombiana, 2005, p. 28).

El conflicto amazónico sería el primer escenario en el cual se manifestaría el poder aéreo colombiano; la lejanía de Leticia y el Amazonas respecto de los principales centros poblados del país requirió que la preparación tuviera un grueso componente aéreo con el fin de poder suplir las necesidades de respuesta, abastecimiento y ataque frente al Ejército peruano.

Cuando estalló el conflicto, la Fuerza Aérea contaba con 16 aviones: 3 Fledgling J-2 de entrenamiento, 8 Wild X de ataque y observación, 4 Osprey C-14 y 1 Falcon de combate, los cuales fueron complementados con aviones de la aerolínea comercial SCADTA.

Este conflicto, además de representar el primer conflicto internacional que tuvo una exitosa participación del componente aéreo, al finalizar en mayo de 1933 le permitió al poder aéreo nacional contar con: 42 pilotos y cerca de

Libro Aporte a la verdad.indb 196 18/02/2022 3:11:37 a. m.

60 aviones, además de las bases aéreas de Palanquero; Tres Esquinas; Puerto Boy; Caucayá; Flandes; Puerto Arica; Potosí y posteriormente la Escuela Militar de Aviación en Madrid (Fuerza Aérea Colombiana, 2005, p. 20).

Su desarrollo está relacionado con la influencia que tuvo el Plan Lazo en las operaciones aéreas y de apoyo aerotáctico, en particular de acción helicoportada para la atención del orden interno, y que se manifestarían en la creación del Comando Aéreo de Apoyo Táctico (CAATA), el Centro de Operaciones Aerotácticas (COA), el Grupo Aerotáctico (GRAT), las Agrupaciones Aerotácticas Destacadas (AGAT) y el Controlador Aéreo Avanzado (CAA); esto estuvo directamente relacionado con el concepto de doctrina de guerra colombiana de 1958, a partir de ideas cristalizadas en el Manual de Doctrina Básica Aérea de 1963, actualizado en 1975, entre las cuales se destacan: apoyo de fuego; reconocimiento; transporte aéreo; búsqueda, rescate y evacuación; enlace y operaciones especiales.

Esto permitiría que se consolidara un concepto propio de lo que debía ser su doctrina básica aérea, en atención del problema de seguridad interna, y como complemento de la política estatal interinstitucional para el apoyo de campañas de salud, educación y desarrollo del sector rural como medios efectivos para aliviar las tensiones sociales (Fuerza Aérea Colombiana, 1975, p. 33); el más evidente ejemplo es la compañía aérea de Satena [13], que ha sido una herramienta de interconexión de zonas geográficamente periféricas (Decreto 940 de 1962).

A la presencia de la FAC por intermedio de entidades como Satena se la relacionó con la creación de mitos y teorías sobre la historia del conflicto armado, toda vez que, en su plan de presencia nacional y de apoyo rural, la entidad tuvo presencia en lugares como la zona periférica de Marquetalia, Chaparral, Bilbao, Planadas, Río Chiquito, Río Blanco, El Pato y Guayabero, y eso motivó que se dijera en fuentes como el *Diario de la Resistencia* de Marquetalia que eran acciones de reconocimiento y guerra aérea, pero que en esencia se correspondían con el Plan Lazo y su interés de generar presencia estatal en zonas de especial atención.

Así pues, el Plan de Operaciones Lazo logró que en conjunción con la FAC, mediante el Anexo C de Aviación suscrito por el brigadier general

[13] Desde su fundación, estuvo adscrita como un comando aéreo, con dirección a cargo de un oficial superior que operaba en una entidad pública adscrita al Ministerio de Defensa (según la Ley 80 de 1968), cuyo principal propósito fue el brindar servicio aéreo a la población rural.

Libro Aporte a la verdad.indb 197 18/02/2022 3:11:37 a. m.

Alberto Pauwels Rodríguez (comandante de la FAC), se dispusieran aeronaves para misiones de transporte de tropa, abastecimiento, evacuación médica, comando y enlace, con las respectivas normas para el empleo de las naves aéreas y procedimientos especiales para evitar afectar a las fuerzas amigas; este proceso se dio por intermedio del Centro de Operaciones Aerotácticas Internas (COATI), que tenía como objetivo planear, centralizar, dirigir, coordinar y controlar todas las operaciones aéreas (Comando del Ejército, 1962, p. 182); de hecho, en el marco del plan Lazo se creó el Grupo Aerotáctico (GRAT):

> El 14 de abril de 1964 el Grupo Aerotáctico (GRAT) con sede en Neiva (Huila), dependiendo del apoyo logístico de la Base Aérea "Capitán Germán Olano", siendo su comandante el teniente coronel Flavio Angulo Piedrahita (1963-1964). Quien se comprometió tanto con las operaciones de los helicópteros y las aeronaves caza de esta base, que logró integrar las dos formas de operación aérea con excelentes resultados. Precisamente en este entorno, fue que el Comando de la VI Brigada de la EJC estructuró para el desarrollo y ejecución del Plan de Operaciones Soberanía; después de realizar un estudio geopolítico y militar del sur del Tolima y el norte del Huila, y de tener en cuenta la Directiva Transitoria N.º 01, el Plan de Operaciones Lazo, varias apreciaciones y anexos, como la "Apreciación de Asuntos Civiles 0114:00-mayo-64".
>
> [...]
>
> El Plan de Operaciones Soberanía y particularmente la Operación Marquetalia estaba concentrado, por un lado, en el Batallón Colombia y las unidades tácticas de la VI Brigada, cuyo comandante era el coronel Hernando Currea Cubides, y por el otro, en el GRAT de la FAC, cuyo fundador y primer comandante fue el teniente coronel Luis M. Cabeza, contando con el apoyo de una escuadrilla de aeronaves, desde la Base Aérea "Capitán Germán Olano". De esta manera, fue que partieron de esta base con destino a la ciudad de Neiva, un grupo de oficiales, pilotos y personal de mantenimiento, así como suboficiales técnicos de diferentes especialidades. De acuerdo con lo expuesto y según con las necesidades de la operación, cada base aérea facilitaba el personal para que se agrupara en la Base Aérea "Capitán Germán Olano", en donde también se concentró el material aéreo que se había previsto para le ejecución del Plan de Operaciones Soberanía. En principio, consistió en dos aeronaves Beaver U6-A, un Skytrain C-47, un Texan T-6, un helicóptero liviano y dos helicópteros medianos (HH-43B y UH-1B), acompañado de un grupo de militares de la FAC, dispuesto a escribir verdaderas páginas de historia, el cual participó desde el 18 de mayo de 1964 en todo tipo de operaciones aéreas en apoyo del Plan y de la operación Marquetalia. (Comando del Ejército, 1962)

Libro Aporte a la verdad.indb 198 18/02/2022 3:11:38 a. m.

Posterior a esto, la Fuerza Aérea tendrá que involucrarse directamente en el proceso de seguridad interna, que, como se mencionó en los apartados anteriores, estuvo marcado por un tránsito de los conflictos regulares a los irregulares, lo que sin duda determinó el centro de gravedad de la guerra y el objetivo estratégico de la FAC, al igual que toda la Fuerza Pública.

Este proceso de atención al escenario nacional sería iniciado por el emblemático arquitecto de la Fuerza Aérea Colombiana, el mayor general Alberto Pauwels Rodríguez, quien entre 1953 y 1962 establecería las bases de la primera gran modernización de la fuerza, bajo el modelo de mando de los Estados Unidos; en desarrollo de lo cual se dio un proceso de formación de oficiales y suboficiales en Norteamérica y la compra aviones como los T-33, F-80 y F-86.

Ciertamente, la doctrina de la Fuerza Aérea se caracteriza por su claridad y sencillez en la estructuración, contemplando una diferenciación en la doctrina estratégica o también concretada como doctrina básica, de la cual toman sus principales referentes los manuales de doctrina básica aérea, cuya primera expresión ocurriría en el año 1963 y su actualización sería con el Manual FAC 3-1 de 1975, que se nutrió de referentes puntuales como la Guerra Fría, la participación en Corea y las particularidades del escenario de conflictividad interno.

Sus particularidades respondían a principios de la guerra como: concreción de una posición ofensiva de concentración, economía de esfuerzos, flexibilidad, sorpresa y unidad de mando, la cual se desarrollará en un marco ambivalente de acción entre la atención de conflictos regulares e irregulares, siendo su limitación en equipo físico un hecho difícil de ignorar.

Este proceso continuará mediante la actualización en 1995 del Manual de Doctrina Aérea (segunda edición), cuyos principales referentes serían el conflicto interno, la nueva Constitución de 1991, la caída del Muro de Berlín y el derrumbe soviético.

En un primer escenario, la participación de la FAC en el orden interno se concretó en acciones de abastecimiento, transporte de personal, eventualmente acciones de ataque a zonas campamentarias de las insurgencias, y de apoyo a las tropas en tierra. Este proceso significó una participación activa en combate, interdicción aérea, inteligencia, enlace, transporte de material y personal, búsqueda, evacuación y rescate.

Libro Aporte a la verdad.indb 199 18/02/2022 3:11:38 a. m.

Estas operaciones fueron posibles por la obtención de material desde los años cincuenta, especialmente aviones

> Rawson T-1, Mentor T-34A, Silver Star T-33, Mercalero T-41D, Tweet T-37C, y de Brasil los Tucano T-27. En cuanto a aeronaves de combate, además del Mirage 5 francés, el Invader B-26, el Shooting Star F-80, el Dragon Fly A-37B, el Fantasma AC-47 y el Bronco OV-10A de Estados Unidos; el Sabré Mark IV F-86 canadiense y posteriormente en versión norteamericana; de Israel se incorporó el Kfir C-2 modernizado después a la versión C-7, y de Argentina el Pucará IA 58. (Fuerza Aérea Colombiana, 2005, p. 60)

Similar situación se daría en la parte helicoportada, con la adquisición de los Huskie HH-43 e Iroquois UH-1B, posteriormente reemplazados por los UH-1H y Huey II; también los Twinpack B-212 y B-412, Defender MD-500 y 530, y los emblemáticos Black Hawk UH-60A/L, que se constituirían en uno de los mayores referentes militares en la lucha contra las insurgencias, la ilegalidad y el narcotráfico en Colombia (Fuerza Aérea Colombiana, 2005).

Estas características van a estar plasmadas en referentes documentales como el Manual de Operaciones de Helicópteros en Misiones de Orden Público de 1985 (Manual FAC 3-21 reservado), modificado en 1993 y revisado en 2004, así como en el perfeccionamiento de la acción conjunta bajo el concepto estratégico único que se traducía en dos propósitos: 1) proporción de fuerzas[14] y 2) un sistema de comando apropiado para las mismas, como lo proponía el concepto de la Fuerza Aérea para establecer la doctrina de guerra colombiana (FAC, 1975, pp. 2-27).

Este principio de acción conjunta que, valga decirlo, desemboca en la creación de una doctrina conjunta desarrollada desde el Comando General de las Fuerzas Militares (CGFM) y se alineará al Manual de Doctrina Aérea Operacional para la Guerra Irregular de la FAC, impulsó la elaboración de diversos manuales: el Manual de Operaciones Aeromóviles de 1981 (Manual FF.MM 3-7 público), elaborado por la Escuela Superior de Guerra y modificado en 1993; el Manual de Operaciones Conjuntas Aerotransportadas (Manual FF.MM 3-2 público), modificado en 1988; el Manual de Operaciones Psicológicas de 1982 Manual FF.MM 5-3 público); el Manual Conjunto de Asalto Aéreo de 2001 (Manual FF.MM 2-25 reservado), y el Manual de

[14] Cada una de las fuerzas está dotada y organizada para producir mejor uno de los efectos básicos. Pero en toda operación militar de alguna envergadura *deben* intervenir las tres fuerzas. Cuandoquiera que las tres fuerzas o dos de ellas intervengan en una operación conjunta, es imperativo de lógica y de economía que una de las fuerzas desempeñe el papel principal y las otras dos la apoyen.

Libro Aporte a la verdad.indb 200 18/02/2022 3:11:38 a. m.

Conducción Operativa para las Fuerzas Militares de 1998 (Manual FF.MM 2-24 reservado).

En su versión de 1975, la doctrina experimentó cambios que se manifiestan en el reconocimiento de la necesidad de concebir la guerra desde una perspectiva netamente aérea, como componente diferenciado, y a su vez articulado, con los componentes terrestres y marítimos.

Esto necesariamente dará lugar a la aplicación y multiplicación de la fuerza y del control aéreo nacional, que expresa la capacidad de control, en todo aspecto y todo tiempo, por el poder aéreo en los niveles estratégico, operacional y táctico, lo que se expresa como la responsabilidad en el empleo del poder aéreo.

En el año 2010 se producirá una tercera edición del Manual de Doctrina Básica Aérea; en ella se agrega el concepto espacial como un componente a considerar en la evolución doctrinal, la cual se enmarca en la atención del conflicto interno, la necesidad de la acción con precisión de blancos y la capacidad de actuar en todo tiempo y momento, en particular porque por muchas décadas los aviones solo podían volar con la luz del sol, al no contar con los medios técnicos para realizar operativos nocturnos.

Esta edición se propuso promover el control centralizado de las operaciones y la ejecución descentralizada de las mismas, bajo los principios de prioridad, flexibilidad, sinergia, balance, concentración y persistencia, como condicionantes para lograr una actuación con idoneidad moral y en pro de la consolidación de la legitimidad institucional.

Para el 2013 se elaborará una cuarta edición del Manual de Doctrina Básica Aérea y Espacial, que mantuvo su perspectiva de enfoque en el escenario interno, pero agregó y desarrolló el factor de cooperación y acción internacional e interangencial, así como el componente de derechos humanos y DIH, en consonancia con lo expuesto en páginas precedentes.

Este manual desarrollará mucho más el componente histórico de la aviación, haciendo énfasis en los niveles y relaciones de mando, así como en los escenarios y ambientes para el empleo del poder aéreo en el contexto colombiano, los cuales debían manifestar con las características de decisión, perspectiva, velocidad, alcance, maniobra, movilidad, respuesta, autonomía, capacidad, sensibilidad meteorológica, tecnología, y logística.

Esta fase evolutiva se expresará mediante la modificación y evolución de valores concretos, en particular de las funciones que otorga el componente

Libro Aporte a la verdad.indb 201 18/02/2022 3:11:38 a. m.

de doctrina estratégica, que también condiciona por aspectos fácticos el enemigo o la amenaza; por eso la función de una fuerza, en particular la aérea, es actuar según la agrupación de tareas, personas, organizaciones y procesos en pro de la obtención del propósito institucional. Esta evolución se puede apreciar en la tabla 2.5.

Tabla 2.5

Cambios doctrinarios en el Manual de Doctrina Básica de la Fuerza Aérea

Versión	Año	Elemento doctrinario aéreo	Funciones
Primera	1975	Contra-aire acción ofensiva; contra-aire acción defensiva; interdicción aérea; reconocimiento aéreo; transporte aéreo; ataque estratégico	
Segunda	1995	• Controlar el espacio aéreo (control del medio ambiente del combate) • Aplicar la fuerza (aplicar el poder de combate) • Multiplicar la fuerza (aumentar la efectividad de combate) • Apoyar la fuerza (sostener la fuerza)	– Contrapoder aéreo – Defensa aérea – Ataque estratégico – Interdicción – Apoyo aéreo cercano – Transporte aéreo – Reabastecimiento en vuelo – Guerra electrónica – Reconocimiento y vigilancia – Operaciones especiales – Defensa y operatividad de las bases aéreas logísticas – Soporte para el combate – Servicios para el combate
Tercera	2010	• Controlar el espacio aéreo • Aplicar la fuerza • Multiplicar la fuerza • Apoyar la fuerza • Contribuir al desarrollo nacional y • Participar en programas de cooperación	– Contrapoder aéreo – Defensa aérea – Ataque estratégico – Contrapoder terrestre – Contrapoder marítimo – Guerra electrónica – Transporte aéreo – Reabastecimiento aéreo – Reconocimiento, inteligencia y vigilancia – Operaciones especiales – Operaciones de información – Soporte y servicios para el combate – Formación y capacitación – Recuperación de personal – Extinción de incendios

Libro Aporte a la verdad.indb 202 18/02/2022 3:11:39 a. m.

Versión	Año	Elemento doctrinario aéreo	Funciones
Cuarta	2013	• Controlar el espacio aéreo y el ciberespacio • Aplicar la fuerza • Multiplicar la fuerza • Apoyar la fuerza • Contribuir al desarrollo nacional y • Participar en programas de cooperación	– Controlar el espacio aéreo – Contrapoder aéreo – Defensa aérea – Operaciones espaciales – Operaciones ciberespaciales – Ataque estratégico – Contrapoder terrestre – Contrapoder naval – Transporte aéreo – Recuperación de personal – Inteligencia aérea – Guerra electrónica – Operaciones especiales aéreas – Operaciones de información – Reabastecimiento aéreo – Operaciones de iluminación – Seguridad y defensa de la fuerza – Soporte y servicios para el combate – Instrucción y entrenamiento – Transporte especial – Recuperación de personal humanitario – Acción integral coordinada – Vigilancia, reconocimiento y control en zonas especiales

Fuente: elaboración propia con base en información de Fuerza Aérea Colombiana (2021).

Desde el año 2020, la FAC adelantó un proceso de actualización de su doctrina con el Manual de Doctrina Básica Aérea Espacial y Ciberespacial [DBAEC], en el que se incorporan algunos de los grandes aspectos que guiaron a la FAC en el último decenio y los que se proyectan a futuro, a saber, la transformación organizacional de la institución, por lo se enfocaron en reorganizar estructuras en pro de determinar procesos y funciones por áreas, y fortalecer la profesionalización de la FAC de cara al posconflicto y los nuevos retos regionales de seguridad y defensa.

Así mismo, iniciaron un proceso de alineación e interoperabilidad con valores militares y aéreos del hemisferio occidental, ya que el concepto de acción conjunta y coordinada superó los estándares nacionales y debe acoplarse con valores comunes internacionales mediante la interoperabilidad.

Libro Aporte a la verdad.indb 203 18/02/2022 3:11:39 a. m.

Para finalizar, existen documentos que no son emanados desde la FAC y que se constituyen como material externo que crean y establecen lineamientos estratégicos y que son parte de la doctrina, estos son los que provienen del nivel superior, en caso concreto del Comando General de las Fuerzas Militares (CGFM), y que son aplicados en la doctrina básica aérea. De manera que el proceso de evolución y de evaluación permanente de la doctrina tendrá su más reciente expresión en la alineación para la interoperabilidad, la planeación por capacidades y la prospectiva de desarrollo a 2042.

Evolución y doctrina de seguridad ciudadana de la Policía Nacional

Hasta este punto hemos hablado del proceso de evolución de la doctrina militar en Colombia; sin embargo, este análisis doctrinario e histórico de la Fuerza Pública colombiana estaría incompleto sin el análisis del papel de la doctrina de la Policía Nacional de Colombia, que de manera diferencial al componente militar posee unos objetivos y un desarrollo con características propias en cuanto a: misión, visión, enfoque y mandato.

Su esencia está soportada en la indisoluble relación entre los seres humanos, los colectivos sociales y el poder político, ya que la existencia de la interacción entre sujetos hace necesaria la adopción de un compendio normativo consciente o inconscientemente, que permite que las sociedades logren niveles mínimos de interacción.

En esencia, la Policía no atiende al principio de defensa y ataque, que es constitutivo de lo militar, sino que su principio se funda en el sentido de la regulación y la vigilancia, generalmente adoptando o codificando un marco normativo formal o cultural, pero también uno de orden normativo o jurídico; por lo tanto, lo policial entraña la base de la legalidad en regímenes democráticos.

Este valor ha estado presente en toda la historia colombiana, incluso en su fase de dominio virreinal o colonia establecida por los españoles en lo que hoy es el territorio colombiano. Desde la constitución de la República se inició un proceso de organización de la gendarmería o cuerpo policivo que estableció control sobre los principales centros poblados, particularmente en Santa Fe.

Libro Aporte a la verdad.indb 204 18/02/2022 3:11:39 a. m.

Surgimiento de la institución policial en Colombia

Al igual que con las Fuerzas Militares, la Policía desde muy temprano, tras la independencia, adoptaría o se acercaría al modelo de administración francesa, ya que este se presentaba referencial para su época, además de que, como remedo del huracán y el hito del paso napoleónico por Europa, la República francesa se va a percibir como un gran referente en el concepto del Estado moderno.

Por ello, lo natural fue que frente al asunto del orden social la policía se estructurara bajo la lógica del modelo francés, el cual marcaba el principio de que las armas estatales tienen como fin primordial el hacer cumplir las leyes y el marco legal (Colmenares, 1941), así que su mayor reto siempre estuvo en hacer cumplir lo legislado, en particular desde el concepto unitario y centralizado que se heredó del modelo colonial español, que aún hoy en día plantea dilemas organizacionales y operativos.

Tradicionalmente, se ha dicho que la fundación de la Policía Nacional se sitúa a finales del siglo XIX, en medio del fenómeno regenerador de los conservadores; sin embargo, desde los inicios de la República se fueron creando disposiciones sobre sujetos o cuerpos organizados que debían disponer el orden, principalmente en contextos urbanos. Una de esas primeras manifestaciones sería la de 1827, en la que el Ejecutivo (mediante Decreto del 2 de octubre) asigna un jefe de policía para la capital y algunas otras ciudades; esta designación se hará bajo el control de un intendente, cuyo fin sería el control del aseo, la seguridad, el ornato y la salubridad (Espinal, 1840; citado por Mejía, 2019, p. 25).

En un principio, la idea de orden estuvo más asociada al sentido de convivencia desde la perspectiva de control y vigilancia, más que de represión o seguridad; incluso la Ley del 6 de abril de 1836 estableció que uno de los propósitos generales de la acción policiva era el control de la "vagancia" y la "mendicidad" (Botero, 2012; citado por Mejía, 2019), tópicos que serían de interés permanente durante el siglo XIX y parte del XX; y también fueron un elemento de estudio sobre la ambivalencia entre el papel preventivo y represivo del servicio de policía, función que caerá envuelta en una espiral de cambios y modificaciones que no serán ajenos a la compleja situación de desorden e inestabilidad jurídica que experimentaría el país en todo el siglo XIX; como producto de estos cambios, se afectaría la organización policial en la esencia y eficacia de su servicio, sobre todo a partir del dilema político

Libro Aporte a la verdad.indb 205 18/02/2022 3:11:39 a. m.

de la organización central o federal y de la organización policial en departamentos, provincias y cantones.

Tradicionalmente, se ha indicado que la ascendencia militar de la policía es un asunto que emerge del siglo XX, principalmente atribuido al caos tras la muerte de Jorge Eliécer Gaitán y la presidencia de Gustavo Rojas Pinilla; sin embargo, Mejía (2019) ha explicado cómo el rol de seguridad se ha presentado de manera híbrida en Colombia, tradicionalmente entendido como la militarización de lo policial, pero el carácter dinámico de la acción combinada de orden decimonónico, y aún en la contemporánea, ha llevado a que lo militar sea policivo y lo policivo se militarice.

El concepto de mando y seguridad sería manejado desde temprano bajo la perspectiva de la unidad o centralización de un mando político y militar, lo que a su vez tuvo incidencia en el control social, la seguridad y la convivencia; todo este proceso siempre estuvo mediado por el control del gobernador, quien actuó como jefe político de la provincia y de la Policía, siendo el periodo del radicalismo liberal cuando la federalización actuó en favor del caudillismo provincial y regional (Sierra, 2008), forjando un servicio de policía estrechamente ligado al poder político.

Esto hizo de la acción policial un escenario donde se evidencia un mayor control y dependencia con el poder político, no por amaño o empeño, sino por la naturaleza y distinción de sus funciones, ya que lo policial fue concebido desde el inicio con un enfoque urbano y centralizado, lo que indefectiblemente implicó que su acción y presencia fueran mucho más evidentes y cotidianas y que, por lo tanto, fuera el primer respondiente frente al designio y los avatares de la política, siendo una constante a lo largo del siglo XIX (Mejía, 2019) y la primera mitad del siglo XX.

Para finales de siglo se creará el concepto de la Policía Nacional de Colombia, siendo la versión más ajustada a la institución contemporánea, cuyo atributo más sobresaliente es su encargo de carácter nacional y centralizado, lo cual tiene sentido histórico de cara al proyecto político de la Constitución de 1886. Esto se dio mediante la ley del 23 de octubre de 1890 y el Decreto Nacional n.° 1000 de 1891, que creó un cuerpo único que remplazará cualquier otro y actuará a nivel regional o departamental.

Su adscripción sería al Ejecutivo, en particular al Ministerio de Gobierno, siendo sus funcionarios de libre nombramiento y remoción, y estaría conformada por más de 300 gendarmes (nombre de ascendencia francesa)

Libro Aporte a la verdad.indb 206 18/02/2022 3:11:40 a. m.

"divididos en tres compañías; cada compañía comandada por un capitán, dos tenientes y un subteniente y todo el cuerpo a orden de un primer y segundo comandante respectivamente" (Policía Nacional de Colombia, 2021); esta sustituiría a todos los cuerpos municipales y departamentales que se habían heredado del Olimpo Radical y la centralizaba en la capital en consonancia con el objetivo de la Constitución de 1886 que propugnaba por "afianzar la unidad nacional".

Con el objetivo de avanzar en el proceso de profesionalización del servicio, se contrató una misión francesa a cargo de María Marcelino Gilibert, quien imprimiría la doctrina francesa en lo técnico, práctico y figurativo (uniforme de levita de paño y quepis francés).

Esta misión hizo esfuerzos por avanzar en la selección y profesionalización del personal, tratando que fuera más técnica que política su acción, sobre todo a partir de la incorporación de personal que estuviera alfabetizado y que cumpliera con el "perfil moral", y que fuera consecuente con su momento histórico.

Estos hechos, que tradicionalmente rayan en el plano de la narrativa anecdótica, son trascendentales toda vez que el esfuerzo del general Gilibert se enfocaría en brindarle un carácter más civil y propio de un cuerpo policial, y no tanto en conjunción con cánones y doctrinas militares.

Esto se manifestaría mediante la creación de estatutos y reglamentos de instrucción, planteando el perfil de los policías en sentido probo y moralmente indicativo, ya que la esencia del servicio estaba planteada bajo cánones que hicieran resonancia con los valores católicos de su contexto. Dentro de las primeras disposiciones de este proceso de organización estuvo la creación de bases de operación permanente y la subdivisión de las ciudades en circunscripciones para facilitar la vigilancia.

Así mismo, se buscó crear un sistema de comunicación por intermedio de líneas telefónicas, uniformes homogéneos, el amueblamiento de las comisarías en una nueva organización administrativa compuesta por Dirección General, Subdirección General, Secretaría de la Dirección, Escribiente de la Dirección, Servicio Médico, Habilitación o tesorería, cinco divisiones de vigilancia (distritos), División de Seguridad, y División Central (Policía Nacional de Colombia, 2021), así como una oficina de "supervigilancia y las pesquisas reservadas". Para lo cual se estableció un perfil de policía así:

Libro Aporte a la verdad.indb 207 18/02/2022 3:11:40 a. m.

> Los agentes deberán ser siempre benévolos, enérgicos y corteses para el público; débiles nunca; procurarán adoptar primero el medio de persuasión y no reprimir sino después, evitando prometer a los indicados una indulgencia que no están en capacidad de concederles. Deberán, asimismo, abstenerse de todo hecho agresivo, de toda palabra grosera o injuriosa para el público y para todos los individuos detenidos. (Citado en Policía Nacional de Colombia, 2021, p. 4)

Así mismo, en 1915 se define el norte de acción estratégico de la institución, que conforme a la organización dada por los franceses establecería que su rol sería el de mantener la tranquilidad pública, principalmente en Bogotá y sus contextos urbanos. Su trabajo estará centrado en la protección de la humanidad y las propiedades de los colombianos, así como en la ejecución de las leyes y las disposiciones judiciales (Policía Nacional de Colombia, 2021).

De manera que, de forma temprana, en el siglo XX se dispuso que su norte de acción funcional sería de carácter civil y en atención al régimen legal, lo cual hacía el servicio consecuente con los conceptos de acción policial de la época emitidos principalmente desde Estados Unidos y Europa.

La distribución dada en la época fue: grupos de vigilancia y seguridad; guardia civil de gendarmería y de policía judicial. La Guardia de Gendarmería Civil se encargó de lo relativo a los correos, las colonias penales, entre otras.

Este proceso siempre penduló entre la esencia de prestar un servicio de carácter civil y otro de asistencia militar, ya que el constante estado de confrontación decimonónico había dejado la huella de usar las armas como medio de gestión de las diferencias partidistas; en ese caso los cuerpos de orden como el policivo solían hacerse subsidiarios del poder militar. La otra perspectiva de la Policía estaba en su faceta civil, de herencia europea, en particular en el carácter civilista (Mejía, 2019).

En 1904, mediante el Decreto 743, se inscribió a la Policía Nacional bajo el Ministerio de Guerra y se creó una comisaría de Policía Judicial dependiente de la Dirección General. Será un dilema permanente a lo largo del siglo XX la adscripción de la entidad al componente político, al Ministerio de Gobierno o al de Guerra (Becerra, 2011), y estará asociado a quien ostente el poder, liberales o conservadores; ambos presentaban condicionantes al atar la aplicación del servicio ya fuese a lo militar o a lo político, y desconociendo su carácter propio y la naturaleza de su servicio.

Dentro de las características que tomaría el servicio de policía en el siglo XX, y guardando consideración con su naturaleza y ambivalencia entre el

Libro Aporte a la verdad.indb 208 18/02/2022 3:11:40 a. m.

concepto de control de convivencia, atención a la seguridad ciudadana y la excesiva injerencia política, enmarcada en un proceso de profesionalización durante la primera mitad de siglo, el marco de acción general frente al orden público sería:

> la lucha antialcohólica, a la higiene y asistencia, a la vagancia y ratería, a los juegos prohibidos, a los espectáculos y diversiones públicos, a la posesión de armas y municiones, a las monedas, pesas y medidas, a las empresas públicas de transporte, energía, mecánica y acueducto, a la seguridad individual de las personas, a las vías públicas y a la moralidad, salubridad y comodidad públicas. (Ministerio de Gobierno, 1926)

En 1916, continuando con el proceso de profesionalización, se contrató mediante el Decreto 1143 del 3 de julio una misión española conformada por el capitán Osuna y José Agudo Pintado, quienes hacían parte de la Guardia Civil Española; su vinculación se convino por un periodo de tres años y su objetivo fue el de emular las prácticas de la Policía española en Colombia.

Algunos de los cambios acogidos serían: el sistema de identificación dactiloscópica monodactilar y la organización de algunas secciones de policía en un entorno andino y en inmediaciones de Bogotá; esta misión legaría el texto "El policía y su técnica", y posteriormente la organización del uniforme policial.

Posterior a la venida de los españoles, se contrataría una segunda misión francesa por la cual vendrían a Colombia, en 1920, George Drout y Albert Bringe; esta se centraría en aspectos técnicos del servicio, como los asuntos disciplinarios, los asociados a la vigilancia; criminalística; e intentaron instituir un distrito policial central, y un sistema único de antropometría.

La cual sería complementada con la venida de Enrique Medina Artola, quien ayudará en la adopción del sistema dactiloscópico y en el proceso de tecnificación del servicio de policía; proceso que sería complementado por el trabajo de Manuel Vela Arambari, perteneciente a la Policía Científica de España, que profundizaría el estilo y las técnicas investigativas europeas (Cepeda, 1996).

Pese a lo anterior, y a que el rol de lo policial se había enmarcado principalmente en los principales contextos urbanos, cuando estalló el conflicto amazónico con el Perú, la Policía también jugó un papel en este contexto, según anota Becerra (2011):

> El papel de la Policía en este conflicto, abarcó varios frentes, en primer lugar, cuando los peruanos se tomaron Leticia, dieciocho policías colombianos que se

Libro Aporte a la verdad.indb 209 18/02/2022 3:11:40 a. m.

> encargaban de custodiar la población, intentaron resistir al ataque, sin mayor éxito, siendo reducidos a prisión, tal como se publicó en un diario de la época: "el comisario del Amazonas, doctor Alfredo Villamil Fajardo, las demás autoridades y los diez gendarmes fueron conducidos presos a la población peruana de Castilla, situada frente a Leticia. En su lugar los rebeldes establecieron autoridades peruanas". En segundo lugar, en ciudades como Bogotá la Policía calmó los ánimos, disuadió para que la ciudadanía apoyara al gobierno y las protestas internas fueron controladas, ya que "los bogotanos se manifestaron unidos en una sola indignación [...], la solidaridad se desató en la sociedad capitalina con la donación de joyas. El 18 de septiembre se realizaba una manifestación impresionante, por el número de asistentes y la pasión expresada, de sentimiento nacionalista" (p. 260)

En 1936 llegó una primera misión chilena para apoyar a la Policía Nacional; el buen resultado que habían dejado este tipo de intercambios con el componente militar ayudó a que los carabineros chilenos, al mando del coronel Armando Romo Boza, ayudaran en el proceso de organización del Cuerpo de Carabineros colombiano y en la redacción de manuales y reglamentos, particularmente en lo que refiere a los uniformados que trabajaban en la Policía Rural Montada (Altamar, 2001), y que concluiría en la creación en 1937 de la Escuela Técnica de Investigación Criminal.

Este proceso se complementaría con la llegada en 1939 del norteamericano K. Thompson, miembro del FBI, quien además de brindar algún proceso formativo a los detectives moriría en un accidente aéreo en el Tolima y no podría desarrollar mayor influencia en la institución policial.

Si bien es claro que uno de los principales problemas de la institución estaba en el manejo impúdico que le otorgaba su determinante político, de nuevo definiendo la doctrina estratégica, la institución y el servicio de policía ya gozaba de mejores claridades y capacidades técnicas para el desarrollo de su función legal. Para mediados de siglo, la Policía contaba con referentes de acción concretos como: la ampliación de su referente geográfico, más allá de los principales centros urbanos; se mejoró la comprensión del sentido de protección a la ciudadanía, no solo desde la perspectiva de la represión sino de la protección; su función se concebía como subsidiaria de muchos otros servicios públicos, con vocación universalizante y europea; se había establecido en la Ley 41 que el servicio de policía debía ser conducido y reglado por un estamento no militar (sin embargo, esto sería enunciativo y temporal), tratando de brindar alguna independencia del sentido militarista que imperaba (Mejía, 2019), el cual se manifestaba en tono legal dubitativo y mediante

Libro Aporte a la verdad.indb 210 18/02/2022 3:11:40 a. m.

disposiciones como que "la Policía era una institución de carácter civil pero con régimen y disciplina militar".

En términos generales, el sentido de crecimiento, tecnificación y profesionalización que venía desarrollando la entidad se vio ampliamente afectado por la insana injerencia de la política en su actuar, así como por su dependencia directa o indirecta con la doctrina militar, no porque esta fuese *per se* nociva, sino porque sus intereses y objetivos son constitutivamente diferentes. Ya lo anotaba Echeverry (1993):

> La misión fue criticada por la disciplina férrea que imprimió a la enseñanza y al comportamiento militar en las unidades. Para no andar con rodeos, era una disciplina militar de claro origen prusiano. Esto no fue de extrañar; la formación de los instructores había sido militar, porque esta era la norma que regía el funcionamiento de carabineros de Chile. Ello obvio, pugnaba y era antagónico con una institución de carácter civil y órdenes de autoridades plenamente civiles para el cumplimiento de sus órdenes y de los mandatos constitucionales y legales. Sin embargo, dada la muy especial idiosincrasia del pueblo colombiano, su indisciplina nata y su baja noción de cumplimiento del deber cívico, esa instrucción así concebida, elevó la moral de los hombres y mejoró sensiblemente la institución. (p. 157)

Así mismo, mencionó la politización de la institución que se transformaría en una herramienta de los partidos. Tradicionalmente, se establece el proceso de conservatización que se inició en el periodo de Mariano Ospina Pérez; sin embargo, esta era tan solo una manifestación de una mala cultura que se venía expresando desde el siglo XIX y que fue praxis de liberales y conservadores. Según Pineda (1950, citado en Mejía, 2019):

> El sentimiento partidista y la seducción militar dieron al organismo policíaco un carácter complejo, difícil de denominar; una especie de ansiedad permanente, algo así como una neurosis cuya definición es más difícil que su descripción. La lealtad al gobierno se exageró viciosamente; la Policía se sentía adherida a él, no en virtud de un enlace administrativo sino sentimental. Y el sentimiento, la pasión, digamos, es díscola y vulnerable; las alianzas que con ella se hacen suelen resolverse en imprevisibles catástrofes. Durante la segunda administración de Alfonso López, la Policía acompañó al gobierno, es verdad. Pero aquella compañía pareció, más que el desarrollo del juramento profesional, una consigna morbosa. (p. 157)

Tras el fatídico desorden y el caos acéfalo del 9 de abril de 1948, y su impacto en las bases sociales, políticas, económicas y administrativas, uno de los señalados sería la institución policial, la cual fue acusada y dejada a

Libro Aporte a la verdad.indb 211 18/02/2022 3:11:40 a. m.

la deriva por los conservadores y liberales, que azuzaron la tesis de que el cambio debería hacerse despolitizando a la institución, en un acto de desentendimiento político sorprendente.

Este proceso estaría encabezado por el ministro del Gobierno, el liberal Darío Echandía, bajo el gobierno conservador de Mariano Ospina Pérez; si bien se buscó acabar e iniciar de nuevo el servicio de policía, poco reconocimiento se dio al desarrollo que acumulaba su doctrina y en general el servicio mismo en temas como: manejo de explosivos, estructura y evolución jurídica, normas de extranjería y un desarrollo doctrinario que emulaba los principios y criterios de sus pares en Europa o Estados Unidos (Mejía, 2019).

Este renovado aire llevó a que se dieran cambios en la composición, pero en esencia no se modificó la estructura de su doctrina y funcionamiento normativo, ya que se conservaron elementos básicos como la promoción de ambientes de tranquilidad, salubridad, ornato público y moralidad; así mismo, en términos operativos se privilegió el sentido preventivo y represivo del servicio. Todo esto bajo un marco normativo general que disponía un cuerpo policial para contextos de paz, en medio de un país que ardía de violencia.

En 1948 algunos de estos cambios se dieron mediante el Decreto 1403 del 30 de abril: el desligar la institución de toda actividad política; la promoción de su carácter eminentemente técnico; la promoción, entre los uniformados, de valores y condiciones de moralidad, cultura y preparación; el trabajo en la recuperación y mantenimiento del orden público desde la perspectiva de la seguridad, la tranquilidad y la moral pública; la defensa de los bienes, honra y vida de los colombianos, y en general el respeto de los derechos y el sentido de reconocimiento del carácter particular y profesionalizante del servicio de policía, el cual requería de un estatuto y carácter propio (Mejía, 2019).

Todo esto desembocó en la llegada al país de 14 técnicos ingleses en cabeza del coronel Douglas Gordon; por intermedio de ese equipo se dieron varios planes de organización del cuerpo policial que derivarían en la emisión del Decreto Ley n.º 2136 del 18 de julio de 1949, que vendría a ser el estatuto orgánico de la institución. Por supuesto, uno de sus mayores retos era poder adelantar un proceso de despolitización de la organización, entre lo que se discutió esa desarticulación y la incorporación de nuevos agentes, y que recuperara su carácter civil.

Libro Aporte a la verdad.indb 212 18/02/2022 3:11:41 a. m.

Por ello, se dispuso la reorganización institucional hacia una vía técnica: "el Gobierno y el Director General de la Policía Nacional procederán a dar de baja a todo el personal uniformado de la institución", así como la organización del personal en 18 divisiones y la creación de la Escuela Gonzalo Jiménez de Quesada. Al final, la misión abandonó el país en el año de 1952.

Diría el informe del coronel Gordon (citado en Escandón, 1952):

> Debido a la situación política, el tiempo en que le tocó actuar a la misión ha sido poco propicio, y la constante preocupación del Gobierno en lo relacionado con las disensiones partidistas y el orden público en varias partes del país, agregado a los constantes cambios en el Ministerio de Gobierno y en la Dirección de la Policía, ha contribuido a que la implantación completa de un sistema de policía totalmente nuevo, tarea que requiere continuo y cuidadoso estudio y preparación haya sido hasta el presente una imposibilidad [...]. La Policía debía ser la principal fuerza civil del Gobierno, su brazo derecho, y así debía ser tratada. Hoy por hoy, cualquier mayor o capitán del Ejército que venga a la Policía en 'comisión' es considerado como superior, en todos los aspectos, a los comandantes y suboficiales de la Fuerza Nacional de la Policía, quienes en realidad se equiparan con coroneles y tenientes coroneles. Francamente, considero la práctica de llamar oficiales de servicio en el Ejército para desempeñar cargos en la Policía como un grave error. (p. 25)

Estas misiones extranjeras ayudaron a gestar cambios y un proceso de consolidación profesional paulatino, aunque ninguna de ellas representara una transformación radical de la institución, entre otras, por causa del constante estado de inestabilidad política que determinó varias veces su supresión, transformación y reconstitución (Jerez, 2017).

Segunda mitad del siglo XX, transformaciones y consolidación

El teniente general Gustavo Rojas Pinilla, el 13 de junio de 1953, toma el poder, y a continuación dispone, mediante el Decreto 1814, la creación del Comando General de las Fuerzas Militares, el cual contendría a las tres fuerzas militares y a las "fuerzas de policía", precipitando su traslado del Ministerio de Gobierno al de Guerra y constituyéndola como "cuarta fuerza".

Ese mismo año se inició la primera incorporación de la Policía Nacional; este fue un curso riguroso que promovía un estricto régimen disciplinario; lógica policial; labores de control social sobre prácticas como el ser "depravado", "vago", "beodo", o antisocial; se valoró el carácter nacional y único de la institución y su plena sujeción a las autoridades civiles (no al poder político) y el régimen constitucional; se buscó la promoción de principios

Libro Aporte a la verdad.indb 213 18/02/2022 3:11:41 a. m.

como "igualdad legal en el trato a todos; apoliticidad; imparcialidad como mandato constitucional; manejo de relaciones personales. La premisa en la capacitación es que el Policía se debía ganar el respeto de la comunidad". Todo bajo el principio del uso de la fuerza como medio para el mantenimiento del orden y la ley (Mejía, 2019).

Así mismo, el carácter del servicio policial de mediados de siglo buscó la organización de un sistema de vigilancia de patrullas y zonas urbanas mediante el modelo de turnos, cada seis horas, para lo cual se debía llevar estricto registro; en los casos de captura de algún delincuente se debía privilegiar la formación y el empleo como medio de resocialización; así mismo, el uso letal de fuerza debía hacerse principalmente para la legítima defensa (Mejía, 2019).

Esta formación, que tendría una marcada continuidad durante el siglo XX, es incluso rastreable en lo contemporáneo, sobre todo en los procedimientos y códigos de conducta institucionales.

Como se ha visto, mucho de su componente formativo y doctrinal está concebido bajo el principio de ser una fuerza principalmente urbana, que actúa bajo parámetros internacionales y con criterios de tiempos de paz, y así de alguna forma descontextualizada con el orden interno, que con el paso de las décadas se degradará con la aparición de los grupos armados insurgentes, los de tendencia contrainsurgente, el narcotráfico y las estructuras de crimen organizado. Esta relación con las conflictividades asociadas a la violencia por mucho tiempo se camuflaría en los documentos doctrinarios y directivas bajo los conceptos y eufemismos de *asonadas*, *disturbios* o *tensiones*.

Esto cambiaría tras el intento de golpe militar que sufriría el presidente Alberto Lleras Camargo, el cual suscitaría el ya mencionado discurso del Teatro Patria en 1958, que de alguna manera guarda relación con la reorganización del Ministerio de Guerra, en la que se redefine a la Policía Nacional como una "institución de carácter civil, con régimen y disciplinas especiales".

Este proceso se vio complementado con la llegada de la misión norteamericana en el periodo del presidente Guillermo León Valencia, en enero de 1963, y que traería a David Laughlin y un grupo de asesores con el propósito de ayudar en la estructuración de la Policía Judicial y Criminalística; ellos promoverían la creación del primer curso de granaderos, la Academia Superior de Policía y la Policía de Turismo (Salgado, 2001, p. 54). A esto se sumó la creación de la Procuraduría Delegada para la Policía.

Libro Aporte a la verdad.indb 214 18/02/2022 3:11:41 a. m.

Para 1989 arribaría al país la segunda misión inglesa, la cual se enmarcaría en el interés que tenía el país de combatir el fenómeno del narcotráfico, al cual estaba siguiendo desde los años setenta, pero que, con ocasión de la consolidación de los grandes carteles, promovían una nueva y terrible forma de violencia como el sicariato y, en general, el terror como medio de acción; todo lo cual desembocó en la lucha frontal contra estas estructuras y dejó más de 300 uniformados asesinados por causa del denominado "plan pistola".

Esta misión coadyuvaría en la consolidación de cuerpos para la destrucción de laboratorios, por intermedio de cursos semestrales divididos en tres fases: búsqueda y reconocimiento; tácticas y técnicas para los comandantes; y la fase de operaciones, en lo que se conocería como los cursos Jungla (Cepeda, 1996).

Como se advierte, la presencia norteamericana se intensificó a partir de la segunda mitad del siglo XX y de ella la institución policial ha tenido una gran influencia, que se relaciona con el proceso en las Fuerzas Militares, ya que, como se ha mencionado reiteradamente, es el concepto estratégico-político el que enmarca el desarrollo de este tipo de instituciones, condicionando no solo el tipo de luchas u objetivos a perseguir. Véase no solo el proceso de paz o de intensificación de la guerra, sino los aliados geopolíticos con los cuales se opera.

Este relacionamiento estrecho con los Estados Unidos repercutirá en la preparación de los oficiales para la planeación y ejecución de operaciones complejas, incursiones, comunicaciones, acciones helicoportadas, navegación, entre otras, lo que se conocerá como Curso de Pequeñas Unidades. Paulatinamente, la institución se involucraría en la atención del orden interno, lo cual se manifestaría de manera reiterada en la política de confrontación de los grupos armados insurgentes, que a partir de los años setenta y ochenta experimentaron un proceso de crecimiento inusitado, lo que derivará en el crecimiento de casi todos los índices de criminalidad (Policía Nacional de Colombia, 2018, p. 221). Esta política sería extensible a la política para confrontar, perseguir y desarticular a los grupos de tendencia contrainsurgente, como se puede constatar en la consulta de documentos institucionales tales como la Directiva Transitoria 016 de 1974; la Circular 34/A/DEDOS/306 del 9 de abril de 1976; el Decreto 814 del 19 de abril de 1989; el Estatuto Orgánico de la Policía Nacional en el Decreto 2137 de 1983; la Directiva Permanente 010 del 18 de septiembre de 1987; el Estatuto Orgánico de la Policía Nacional,

Libro Aporte a la verdad.indb 215 18/02/2022 3:11:41 a. m.

que se relacionaba con el Decreto 180 de 1988, denominado Estatuto para la Defensa de la Democracia; la Directiva Transitoria 041 de 1989, entre otras disposiciones. Tal extensión se manifestará en la creación de unidades especiales encargadas de hacer frente a la multiplicidad de grupos armados ilegales y organizados (Pacheco *et al.*, 2020). Algunas de las unidades creadas para perseguir y desarticular las estructuras ilegales serían las siguientes (tabla 2.6).

Tabla 2.6
Grupos especiales y comandos operativos según regiones y unidades

Comando Operativo	Departamento	Uniformados		
		Oficiales	Suboficiales	Agentes
1	Antioquia	5	6	61
	Valle	2	5	35
	Santander	2	5	35
2	Quindío	2	5	35
	Valle	5	6	61
	Risaralda	2	5	35
3	Santander	5	6	61
	Bolívar	2	5	35
	Cesar	2	5	35
4	Meta	9	16	131
5	Cundinamarca	9	16	131

Fuente: tomado de Pacheco *et al.* (2020) y Directiva 066 (1989).

Todo este proceso tendría incidencia directa de la promulgación de la Constitución de 1991; hasta ese momento, el desarrollo institucional se había dado bajo la Constitución de 1886, y su marco de crecimiento, modificación y profesionalización se había basado en el contexto legal y cultural decimonónico. Este cambio constitucional fue aliciente para que se presentaran varios cambios al interior de la institución, empezando por la formalización, en el artículo 218 de la Carta Magna, del curso de acción legal de la institución, así:

> La ley organizará el cuerpo de Policía. La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente, de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. La ley determinará su régimen de carrera, prestacional y disciplinario.

Libro Aporte a la verdad.indb 216 18/02/2022 3:11:42 a. m.

Esto llevó a que en 1993 el presidente César Gaviria promulgara la Ley 62 de 1993, por medio de la cual se daría un profuso y necesario proceso de modernización.

> La ley determinaba la finalidad de la Policía: "[...] instituida para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades [...]". Allí empezaba a marcarse la diferencia entre la seguridad nacional y la protección de las instituciones del Estado, para pensar en la persona humana de manera directa. La ley dispuso modificaciones al Consejo Superior de Policía. Modificó su nombre por el de Consejo Nacional de Policía y Seguridad Ciudadana. Incluyó al presidente de la República, al ministro de Gobierno, al ministro de Justicia, al ministro de Defensa, al director general de la Policía, al comisionado nacional para la Policía (creado por la misma ley), a un gobernador y a un alcalde. El propósito, también, era lograr un mayor acercamiento a las autoridades civiles del orden departamental y local. (Medina, 2014, p. 214)

En este proceso se organizaron dos comités, uno interno y otro externo, que se unieron en la Comisión Consultiva y que propiciaron que se hiciera énfasis en la acción sobre la policía urbana, rural, judicial y el cuerpo administrativo, lo que derivaría en cambios en el Código de Ética Policial y el Reglamento de Disciplina, enfatizando en su carácter de cuerpo civil, independiente del poder militar y con carácter propio.

Estas tareas serían complementadas con el designio que se le daría bajo la presidencia de Ernesto Samper, en el cual se le otorgó centralidad en la lucha contra el narcotráfico y el fortalecimiento de direcciones como la de Antinarcóticos (DIRAN).

En 1995 se inicia un Plan de Transformación Cultural y Mejoramiento Institucional, que se presentó en cinco grandes procesos:

> búsqueda de la vocación y el talento humano, potenciación del conocimiento, nueva cultura del trabajo, desarrollo gerencial y la participación ciudadana para el cambio y que tuvo un alto impacto en el propósito inacabado y permanente de la tecnificación y profesionalización del servicio de policía. (Salgado, 2001, p. 54)

El siguiente hito se relaciona con el Decreto 2158 de 1997, que estableció una estructura flexible y jerarquizada y que en conjunción con el Plan Estratégico definió la línea general para la convivencia y seguridad ciudadana construida en el mandato de Andrés Pastrana, y que adoptó cinco estrategias: "Escuelas de Seguridad Ciudadana y Frentes de Seguridad

Libro Aporte a la verdad.indb 217 18/02/2022 3:11:42 a. m.

Local, Policía Comunitaria, Comandos de Atención Inmediata (CAI), Grupos Especiales y Desarrollo Tecnológico" (Salgado, 2001).

De esta forma, la Constitución de 1991 estableció la naturaleza civil de la Policía Nacional, como autoridad administrativa con funciones de prevención y no tanto así de represión, siendo la institución que vincula la mayor cantidad de características y responsabilidades; algunas de las más representativas son: la convivencia, la protección de las libertades públicas, la protección ciudadana, así como la aplicación del marco normativo (Policía Nacional de Colombia, 2021).

Por ello, la deontología institucional está basada en tres elementos: la función pública, una función social y un servicio para la promoción del desarrollo humano; mediante la ética de promoción de la excelencia del servicio. Además de esto, en una serie de tomos podemos identificar el complejo normativo y documental que la institución ha construido como guía para el desarrollo de sus funciones, tal como se puede apreciar en la tabla 2.7.

Tabla 2.7
Tomos de la Policía Nacional, año de creación y estado funcional

Nº.	Tomos	Año	Estado
1	Tomo 1 Lineamientos Generales de Política para la Policía Nacional	2007	No Vigente
2	Tomo 2 Política Estratégica Operacional y del Servicio de policía	2007	No Vigente
3	Tomo 2.2 Lineamientos institucionales para la consolidación de la seguridad ciudadana en el marco de la política de seguridad democrática	2007	No Vigente
4	Tomo 2.3 Estrategia de consolidación aplicada para la reducción de los delitos de impacto	2007	No Vigente
5	Tomo 3 Política de Integridad Policial y Seguridad Operacional	2007	No Vigente
6	Tomo 4 Política Estratégica Educativa Sistema Educativo Policial	2007	No Vigente
7	Tomo Compendio de los Lineamientos Generales de Política para la Policía Nacional de Colombia	2010	Vigente
8	Tomo 0 Lineamientos Generales de Política para la Policía Nacional	2010	Vigente

Libro Aporte a la verdad.indb 218 18/02/2022 3:11:42 a. m.

Nº.	Tomos	Año	Estado
9	Tomo 1 Lineamiento de Policía 1 Direccionamiento Policial Basado en el Humanismo con Responsabilidad	2010	Vigente
10	Tomo 1.1 Enfoque Humanístico del Servicio de policía	2010	Vigente
11	Tomo 1.2 Calidad de Vida: un Pilar del Humanismo	2010	Vigente
12	Tomo 2 Lineamiento de Política 2 Gestión del Servicio sobre Resultados Efectivos	2010	Vigente
13	Tomo 2.2 Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes	2011	No Vigente
14	Tomo 2.3 Estrategia de la Policía Nacional para la consolidación de la seguridad ciudadana	2010	Vigente
15	Tomo 2.4 Política para la Consolidación del Servicio de policía Rural	2010	Vigente
16	Tomo 2.5 Cooperación Internacional de la Policía Nacional de Colombia	2010	Vigente
17	Tomo 3 Lineamiento de Política 3 Rediseño y Fortalecimiento de la Estructura Administrativa	2010	Vigente
18	Tomo 4 Lineamiento de Política 4 Potenciación del Conocimiento y Formación Policial	2010	Vigente
19	Tomo 5 Desarrollo Científico y Tecnológico Policial	2010	No Vigente
20	Tomo 5.1 Plan Estadístico de la Policía Nacional	2010	No Vigente

Libro Aporte a la verdad.indb 219 18/02/2022 3:11:43 a. m.

Nº.	Tomos	Año	Estado
21	Tomo 6 Lineamiento de Política 6 Gestión Estratégica e Integral de la Comunicación en la Policía Nacional	2010	No Vigente
22	Tomo 7 Lineamiento de Política 7 Control Institucional y Veeduría Social para el Mejoramiento del Servicio	2010	Vigente
23	Tomo 7.1 Derechos Humanos en la Policía Nacional	2010	Vigente
24	Tomo 7.2 Protección de los Derechos Humanos en el Servicio de policía	2010	Vigente
25	Tomo 2.2 Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes	2014	Vigente

Fuente: elaboración propia.

Según la misma institución, se entiende que la doctrina policial "refiere a la esencia, historia, evolución y responsabilidad que le asiste a la Policía Nacional constitucionalmente para soportar su actuar, cimentada en otras áreas del conocimiento como es la jurídica, social, sociológica, axiológica y filosófica, entre otras" (UNIPEP, 2020).

Y las características de su doctrina se definen así:

> Se origina y desarrolla en la comunidad policial; debe ser oficialmente aceptada por la institución por los medios dispuestos para este fin, en concordancia con la naturaleza de los documentos doctrinales y clasificación de los tipos documentales dispuestos en el presente manual; aporta los conocimientos y fundamentos necesarios para el correcto empleo de los medios y recursos que requiere la institución, orientados al cumplimiento de su misión constitucional; soporta la identidad corporativa y genera unidad de criterio institucional; contribuye a consolidar la cultura institucional; permite incorporar nuevas ideas, tecnologías y diseños organizacionales; es dinámica, y día a día se va enriqueciendo con los aportes de investigadores y tratadistas, facilitando a futuro el avance tecnológico y científico de la institución. (Policía Nacional, 2021)

Libro Aporte a la verdad.indb 220 18/02/2022 3:11:43 a. m.

Esto también se plantea por intermedio de manuales y reglamentos; como se aprecia en las tablas 2.8 y 2.9, se ha dado un proceso de actualización y depuración de cara al proceso de modernización y transformación institucional (MIT).

Tabla 2.8
Manuales de la Policía Nacional, año de creación y estado funcional

No.	Manuales	Año	Estado
1	Manual de Planeación para la Policía Nacional	2008	No Vigente
2	Manual de Patrullaje Urbano para la Policía Nacional	2009	Vigente
3	Manual para el Comando de Atención Inmediata, CAI	2009	Vigente
4	Manual de Operaciones Especiales para la Policía Nacional	2009	Vigente
5	Manual de Procedimientos con Explosivos, NBQ, Sustancias Peligrosas e Investigación de Incendios para la Policía Nacional.	2009	No Vigente
6	Manual para el Servicio de policía en la Atención, Manejo y Control de Multitudes	2009	No Vigente
7	Manual para el Control de Manifestaciones y Disturbios para la Policía Nacional	2015	No Vigente
8	Manual para el Servicio en Manifestaciones y Control de Disturbios para la Policía Nacional	2017	Vigente
9	Manual del Sistema de Gestión Integral	2010	No Vigente
10	Actualización del Manual del Sistema de Gestión Integral para la Policía Nacional	2013	No Vigente
11	Manual del Sistema de Gestión Integral de la Policía Nacional	2015	No Vigente
12	Manual del Sistema de Gestión Integral de la Policía Nacional	2019	Vigente
13	Manual para la Administración del Personal Auxiliar de Policía y Auxiliar de Policía Bachiller	2010	Vigente
14	Manual del Comandante de la Policía Nacional	2010	Vigente
15	Manual de Antinarcóticos para la Erradicación Manual de Cultivos Ilícitos	2010	No Vigente
16	Manual para la Erradicación de Cultivos Ilícitos	2017	Vigente
17	Manual y Protocolo para la Atención y Servicio al Ciudadano en la Policía Nacional	2010	No Vigente
18	Manual de atención, servicio al ciudadano y calidad en la atención de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias en la Policía Nacional	2015	No Vigente

Libro Aporte a la verdad.indb 221 18/02/2022 3:11:44 a. m.

Nº.	Manuales	Año	Estado
19	Manual de Atención y Servicio al Ciudadano	2018	Vigente
20	Manual del Sistema de Estímulos para el Personal de la Policía Nacional	2011	No Vigente
21	Manual de Gestión de la Doctrina y las Lecciones Aprendidas para la Policía Nacional	2011	No Vigente
22	Modifica y adiciona Manual de Gestión de la Doctrina y las Lecciones Aprendidas en la Policía Nacional	2017	No Vigente
23	Manual de Gestión de la Doctrina para la Policía Nacional	2018	Vigente
24	Manual de los Sistemas de la Gestión Pública para la Policía Nacional	2015	Vigente

Fuente: elaboración propia.

Tabla 2.9
Reglamentos de la Policía Nacional, año de creación y estado funcional

Nº	Reglamentos	Año	Estado
1	Reglamento para la consolidación del Sistema Institucional de Ciencia y Tecnología de la Policía Nacional	2006	No Vigente
2	Reglamento del Servicio de policía	2009	Vigente
3	Reglamento de ceremonial y protocolo policial	2009	Vigente
4	Reglamento de uniformes, insignias, condecoraciones y distintivos para el personal de la Policía Nacional	2009	Vigente
5	Reglamento de supervisión y control de servicios para la Policía Nacional	2009	Vigente
6	Reglamento de Orden Cerrado para la Policía Nacional	2011	Vigente
7	Reglamento para el uso de la fuerza y el empleo de elementos, dispositivos, municiones y armas no letales en la Policía Nacional	2015	No Vigente
8	Reglamento para el uso de la fuerza y el empleo de armas, municiones, elementos y dispositivos menos letales, por la Policía Nacional	2017	Vigente
9	Reglamento de identidad, imagen y comunicación	2009	No Vigente
10	Reglamento de Uso de la Identidad e Imagen de la Policía Nacional	2018	Vigente

Fuente: elaboración propia.

Libro Aporte a la verdad.indb 222 18/02/2022 3:11:44 a. m.

Todo este trayecto de definición doctrinal ha derivado en un esfuerzo de actualización permanente, cuya más reciente expresión está en el proceso de transformación policial que se viene adelantando en la actualidad, con el que se busca continuar con un proyecto inacabado y desafiante, como el de hacer del servicio de policía un medio para el correcto funcionamiento de la sociedad y la promoción de la paz. "La *pax* pública vendrá a ser de esta manera la razón de ser de la ciencia de la Policía y del Estado absoluto" (Malagón, 2004, p. 179).

Libro Aporte a la verdad.indb 223 18/02/2022 3:11:44 a. m.

Referencias

Altamar, L. E. (2001). Crónica sobre la trayectoria profesional del comandante Eduardo Cuevas García [discurso de orden]. En Academia Colombiana de Historia Policial, *Cuaderno Histórico N.º 7* (pp. 61-78). https://docplayer.es/215394140-Academia-colombiana-de-historia-policial-cuaderno-historico-numero-7.html

Amaya, L. (2010). *Mis memorias: historias de una vida*. Puntoaparte Editores.

Arendt, H. (2003). *La condición humana*. Paidós.

Armada Nacional. (s. f.). Submarino ARC Pijao. https://www.armada.mil.co/es/content/submarino-arc-pijao-s-28

Atehortúa, A. L. (2007). El conflicto colombo-peruano: apuntes acerca de su desarrollo e importancia histórica. *Historia y Espacio, 3*(29), 1-26.

Atehortúa, A. L. (2008a). Colombia en la guerra de Corea. *Folios, 27*, 63-76.

Atehortúa, A. L. (2008b). Influencia de las misiones chilenas en la Escuela Militar de Cadetes 1907-1916. *Pedagogía y Saberes, 29*, 111-121.

Banco de la República. (s. f.a). Rafael Uribe Uribe. https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Rafael_Uribe_Uribe

Banco de la República. (s. f.b). Rojas Pinilla. https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Gustavo_Rojas_Pinilla

Barreto, M. (2014). Los procesos de paz en Colombia y el rol de la comunidad internacional. *Revista Análisis Internacional, 5*(2), 219-243.

Becerra, D. (2011). Historia de la Policía en Colombia: actor social, político y partidista. *Diálogos de Saberes*, *34*, 253-270. https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/dialogos/article/view/1995

Bermúdez, C. (2010). La doctrina *respice polum* ("Mirar hacia el norte") en la práctica de las relaciones internacionales de Colombia durante el siglo XX. *Memorias, 7*(12), 189-222.

Botero, N. (2012). El problema de los excluidos: las leyes contra la vagancia en Colombia durante las décadas de 1820 a 1840. *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura, 39*(2), 41-68. https://revistas.unal.edu.co/index.php/achsc/article/view/37472

Braun, H. (2013). *Mataron a Gaitán: vida pública y violencia urbana en Colombia*. Penguin Random House.

Libro Aporte a la verdad.indb 224 18/02/2022 3:11:45 a. m.

Caballero, A. (2021). La Violencia. En *Historia de Colombia y sus oligarquías (1498-2017).* https://bibliotecanacional.gov.co/es-co/proyectos-digitales/historia-de-colombia/libro/capitulo11.html

Cano, D. y Muñoz, L. (2019). Evolución histórica de las fuerzas especiales en Colombia. En J. C. Valdés y A. Rodríguez (eds.), *Memorias imborrables: guardias de honor* (pp.61-90). Escuela Superior de Guerra.

Cardona, J. (2020). Historia de la doctrina militar. En V Simposio sobre Doctrina Militar (pp. 140-150). Comisión de la Verdad.

Cardona, M. (2021, julio). Doctrina militar colombiana. (J. Pacheco, entrevistador).

Cardona, M. (2021, junio). Doctrina militar colombiana. (J. Pacheco, entrevistador).

Cardona, M. (2020). La doctrina militar colombiana en las prácticas de los oficiales durante el conflicto armado interno (1995-1998). *Revista Científica General José María Córdova, 18*(31), 607-625.

Casilimas, J. (2014). *Proceso de modernización de las fuerzas militares y su impacto en el conflicto en Colombia (1998-2010)* [trabajo de maestría, Universidad Javeriana, Bogotá]. https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/16771

Cepeda, H. A. (1996). Boceto histórico de la Policía Nacional [discurso de orden]. En Academia Colombiana de Historia Policial, *Cuaderno Histórico N.º 4* (pp. 21-40). https://www.policia.gov.co/sites/default/files/publicaciones-institucionales/cuaderno-historico-edicion-4.pdf

Clausewitz, K. (2015). *De la guerra*. Books4pocket.

Cimadevilla, J. A. (2020). Desarrollando país: las acciones cívico-militares por parte de las Fuerzas Militares de Colombia 1962-1978. *Ciudad Paz-ando, 13*(2), 104-115.

Colmenares, R. (1941). *Legislación policial colombiana*. Talleres Gráficos Mundo al Día.

Comando del Ejército. (1962). Plan Lazo [Ejército Nacional].

Comando del Ejército. (1968). Plan Perla [Ejército Nacional].

Comando General de las Fuerzas Militares. (2003). Directiva Permanente 7208 CGFM-ING-DH-725.

Comando General de las Fuerzas Militares. (1999). Directiva 4444 CGFM-ING-DH-725.

Libro Aporte a la verdad.indb 225 18/02/2022 3:11:45 a. m.

Comando General de las Fuerzas Militares. (2000). Directiva Permanente 80010. No. 7385/CGFM-ING-DH-725.

Del Rey, M. y Canales, C. (2012). *Blitzkrieg: la victoria alemana en la guerra relámpago*. Edaf.

Dirección de Doctrina Naval. (2021). Jefatura de formación, instrucción y educación naval. Bogotá: ARC.

Dirección de Doctrina Naval. (2021, 27 de mayo). Doctrina de la Armada Nacional de Colombia. (J. Pacheco, Entrevistador)

Donadío, A. (2012, 31 de agosto). Septiembre 1 de 1932: la única guerra internacional. *Semana*.

Duffort, P. (2013). Las políticas desarrollistas de Alberto Ruiz Novoa a principios de 1960: ¿se podría haber evitado medio siglo de guerra? *Revista Estudios en Seguridad y Defensa*, 31-46.

Duzán, M. (2021). *Los patrones de la guerra* [documental]. https://www.youtube.com/channel/UCXvLBn7NFhO9V48L05W-zyg

Echeverry, B. (1993). Tres décadas turbulentas. En A. Valencia, *Historia de las Fuerzas Militares de Colombia* (pp. 145-178). Planeta.

Ejército Nacional de Colombia. (2001). Guía de Planeamiento Estratégico. Ejército Nacional.

Ejército Nacional de Colombia. (2018). Manual Fundamental de Referencia del Ejército. Imprenta del Ejército.

Ejército Nacional. (2020). *Conceptos generales de la doctrina del Ejército Nacional de Colombia*. Bogotá: Ejército Nacional.

El Tiempo. (1950, 27 de junio).

Escandón, J. R. (1952). La misión inglesa de policía. *Revista de la Policía Nacional, 2*(4), 20-21.

Escuela de Lanceros. (2021). Ejército Nacional. https://www.colog.mil.co/escuela-de-lanceros-397396/

Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla. (2021). Escuela de Superficie. https://www.escuelanaval.edu.co/ciencias-navales-para-oficiales-navales

Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla. (2021). Reseña histórica Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla". https://www.escuelanaval.edu.co/es/historia

Espinal, V. (1840). Cuerpo de Leyes de la República de Colombia, 1819-1932. Imprenta Valentín Espinal.

Libro Aporte a la verdad.indb 226 18/02/2022 3:11:45 a. m.

Esquivel, R. (2013). Colombia entre guerras (1919-1939). *Revista Científica General José María Córdova, 11*(12), 247-266.

FAC (Fuerza Aérea Colombiana). (1975). Concepto de la Fuerza Aérea Colombiana para establecer: Doctrina de Guerra Colombiana. FAC.

FAC. (2005). *Vocación de victoria*. Nomos.

FAC. (2020a). Manual de Doctrina Básica Aérea, Espacial y Ciberespacial -DBAEC-. https://www.fac.mil.co/sites/default/files/linktransparencia/Planeacion/Manuales/manual_de_doctrina_basica_aerea_espacial_y_ciberespacial_fac-0-b_dbaec_2020.pdf

FAC. (2020b). *Poder aéreo en Colombia: evolución de capacidades en las bases de la fuerza aérea colombiana 1916-2019*. FAC.

Fiscalía General de la Nación. (2018). Expediente Caso No. 01. Cuaderno principal. FGN. Génesis de las FARC-EP. Tomos I-XVII.

Fischer, F. (2008). La expansión (1885-1918) del modelo militar alemán y su pervivencia (1919-1933) en América Latina. *Revista del CESLA, 11*, 135-160.

Galula, D. (2006). *Counterinsurgency Warfae: Theory and Practice*. Prager Security International.

Gómez, E. (2016). 1949-1953: la guerrilla liberal. *Credencial*. https://www.revistacredencial.com/historia/temas/1949-1953-la-guerrilla-liberal

González, F. (2016). Una nueva insurgencia. En Poder y Violencia en Colombia. Bogotá: Adeco-Cinep.

Hernández, D. (2020). La aviación del Ejército colombiano. *Revista Fuerza Aérea de EUA, 2*(2), 43-58. Continente Americano.

Hoibak, H. (2013). *Understanding Military Doctrine*. Routledge.

Howard, M. (1980). *La guerra en la historia de Europa*. Fondo de Cultura Económica.

Jackson, J. (2003). The Fall of France: The Nazi Invasion of 1940. Oxford University Press.

Jerez, Á. C. (2017). La influencia extranjera en la policía colombiana. *Divulgación Científica*, 151-153. https://revistas.urosario.edu.co/index.php/RDC/article/view/6687/5745

Khuete, A. y Marchena, J. (2005). *Los soldados del rey*. Editorial Jaume.

Krewson, M. (1987). Von Steuben and the German Contribution to the American Revolution. Library of Congress.

Libro Aporte a la verdad.indb 227 18/02/2022 3:11:45 a. m.

LaRosa, M. y Mejía, G. (2018). *Historia concisa de Colombia 1810-2013*. Debate.

Leal Buitrago, F. (2002*). La seguridad nacional a la deriva: del Frente Nacional a la posguerra fría*. Bogotá: Alfaomega.

Lind, W. (2004). Understanding Fourth Generation War. *Military Review*, 12-16.

López, O., Solano, M., Solano, J., Suárez, G. y Vanegas, J. (2020). Quinquenio del general Reyes: hacia un ejército moderno. En L. Montero, *El Ejército Nacional: 200 años de transformaciones y retos* (pp. 55-85). Esdegue.

Malagón, M. A. (2004). La ciencia de la policía y el derecho administrativo. *Estudios Socio-Jurídicos, 6*(1), 174-210. https://revistas.urosario.edu.co/index.php/sociojuridicos/article/view/281

Mantilla, A. y Yusty, W. (2013). *Cultura estratégica en el Ejército Nacional*. Universidad Militar.

Mejía, J. C. (2019). *La Policía Nacional entre normas y conflictos*. Policía Nacional de Colombia.

Mendoza, B., Gómez, L. y Rojas, P. (2018). Evolución y necesidad de la doctrina militar en la formación del profesional de las armas. En M. Arana y V. Ibarra, *Educación científica y cultura investigativa en ciencias militares*. ESMIC.

Ministerio de Defensa de Colombia. (2009, 30 de noviembre). Acuerdo complementario para la cooperación y asistencia técnica en defensa y seguridad entre los gobiernos de la República de Colombia y de los Estados Unidos de América.

Ministerio de Defensa Nacional. (2009, 30 de octubre). Acuerdo complementario para la cooperación y asistencia técnica en defensa y seguridad entre los gobiernos de la República de Colombia y de los Estados Unidos de América.

Ministerio de Defensa. (1995). Directiva 024 del 05 de julio de 1995.

Ministerio de Gobierno. (30 de octubre de 1926). Decreto 1775. *Diario Oficial*, 20.335.

Mora, J. (2016). *El Tiempo y El Siglo en la guerra de Corea: entre comunistas, soldados y bandoleros*. Universidad Javeriana.

Niño, C. y Castillo, A. (2016). La doctrina de acción integral como política de seguridad en el posconflicto armado en Colombia. En C. Niño (comp.),

Libro Aporte a la verdad.indb 228 18/02/2022 3:11:45 a. m.

Perspectivas y prospectivas de la seguridad en Colombia (pp. 121-148). USTA.

O'Leary, D. (1888). *Cartas del Libertador: Memorias del General O'Leary*. Imprenta del Gobierno Nacional.

ONU. (1950). Resolución 82 [cargo de agresión contra la República de Corea]. https://undocs.org/es/S/RES/82%20(1950)

Ortiz, C. M. (1984). Las guerrillas liberales de los años 50 y 60 en el Quindío. *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura, 12*, 103-153.

Ospina, C. (2017). *Palonegro*. Autoreseditores.

Ospina Ovalle, C. (2021, 1 de agosto). Doctrina militar (J. Pacheco, entrevistador).

Pacheco, J. S., Ávila, J. H. y Velasco, C. A. (2019). *Política de la Policía Nacional para confrontar a los grupos armados ilegales con tendencia contrainsurgente en Colombia*. Policía Nacional de Colombia. http://doi.org/10.22335/rlct.978-958-52080-5-6

Parker, G. (2010). La guerra dinástica, 1494-1660. En G. Parker, *Historia de la guerra* (pp. 153-172). Akal.

Pérez, M. V. (2018). *Mitú: la noche de los jaguares*. Policía Nacional de Colombia.

Philips, T. (2005). *Instructions for His Generals*. Dover Publications.

Pizarro, E. (1987). La profesionalización militar en Colombia: II, el periodo de la Violencia. *Análisis Político, 2*, 7-29.

Pizarro, E. (1989). Los orígenes del movimiento armado comunista en Colombia (1949-1966). *Análisis Político, 7*, 7-32.

Pizarro, E. (2020). La doctrina militar desde la academia. V Simposio sobre Doctrina Militar. Comisión de la Verdad.

Policía Nacional de Colombia. (s. f.). Lineamientos generales de política para la Policía Nacional de Colombia. Policía Nacional de Colombia.

Policía Nacional de Colombia. (2018). *Policías, bandoleros y guerrillas*. Imprenta Nacional.

Policía Nacional de Colombia. (2021). Evolución Histórica - Policía Nacional. https://www.policia.gov.co/historia

Presidencia de la República. (1965, 24 de diciembre). Decreto 3398.

Libro Aporte a la verdad.indb 229 18/02/2022 3:11:45 a. m.

Presidencia de la República. (1975).Manual provisional para el planteamiento de la seguridad nacional [Consejo Superior de la Defensa Nacional y secretaría ejecutiva permanente]. Imprenta Nacional.

Puentes, M. (2018). El contexto histórico y la matriz discursiva de la doctrina militar en Colombia. *Revista Colombiana de Ciencias Sociales, 9*(2), 403-425.

RAE. (2021). Doctrina. https://dle.rae.es/doctrina

Ramsey, R. (2009). *From El Billar to Operations Fenix and Jaque: The Colombian security force experience, 1998-2008*. Combat Studies Institute Press.

Rojas, P. (2017). Doctrina Damasco: eje articulador de la segunda gran reforma del Ejército Nacional de Colombia. *Revista Científica General José María Córdova, 15*(19), 95-119.

Romero, A. (2008). Guerra y paz. *Revista Mexicana de Sociología, 70*(3), 589-617.

Rosanía, N., Sánchez, D. y López, G. (2018). Rupturas y continuidades de la seguridad y defensa en Colombia: de la seguridad nacional a la seguridad multidimensional. En C. Álvarez, *Escenarios y desafíos de la seguridad multidimensional en Colombia*. Esdegue. https://doi.org/10.25062/9789585652835.02

Rothenberg, G. (1986). Moltke, Schlieffen, and the Doctrine of Strategic Envelopment. En P. Peret, *Makers of Modern Strategy: From Machiavelli to the Nuclear Age*. Clarendon Press.

Rubiano Groot, R. (2020). Doctrina militar de la Fuerza Aérea. V Simposio sobre Doctrina Militar. Bogotá: Comisión de la Verdad.

Sáenz, E. (2005). *La conexión cubana: narcotráfico, contrabando y juego en Cuba entre los años 20 y comienzos de la Revolución*. Universidad Nacional de Colombia.

Salcedo Lora, J. (2020). Doctrina militar. V Simposio sobre Doctrina Militar. Bogotá: Comisión de la Verdad.

Salgado, A. (2001). Policía Nacional de Colombia, 110 años de historia [discurso de orden]. En Academia Colombiana de Historia Policial, *Cuaderno Histórico N.º 8* (pp. 47-52). Academia Colombiana de Historia Policial.

Sanfrancisco, A. (2006). Historiografía y nuevas perspectivas de estudio sobre la Guerra Civil chilena de 1891. *Bicentenario, Revista de historia de Chile y América, 5*(1), 85-125.

Libro Aporte a la verdad.indb 230 18/02/2022 3:11:46 a. m.

Santos, J. M. (2021, 11 de junio). Discurso de Juan Manuel Santos Frente a la Comisión de la Vedad de Colombia.

Santos Pico, M. (2007). *Historia militar del Ejército de Colombia*. Centro de Estudios Históricos del Ejército.

Scaramella, D. (1998). El concepto de hombre en la sociedad griega. *Revista de Estudios Clásicos, 27*, 139-151.

Semana (2016). Fidel y el Bogotazo. https://www.semana.com/mundo/articulo/fidel-castro-y-el-bogotazo/507008/

Sierra, R. (ed.) (2008). *El radicalismo colombiano del siglo XIX*. Universidad Nacional de Colombia.

Steuben, F. (1985). *Baron Von Steuben's Revolutionary War Drill Manual*. Dover Publications.

Torremocha, A. (2017). Operaciones navales castellanas en el Estrecho de Gibraltar (1407-1409). *Revista Sobre Patrimonio, Cultural y Ciencias Medievales*, 1469-1488.

Torres del Río, C. (2000). *Fuerzas Armadas y seguridad nacional*. Planeta

Torres del Río, C. (2015). *Colombia siglo XX: desde la guerra de los Mil Días hasta la elección de* Álvaro *Uribe*. Pontificia Universidad Javeriana.

Trejos, L. F. (2011). Colombia y los Estados Unidos en los inicios de la Guerra Fría (1950-1966): raíces históricas del conflicto armado colombiano. *Memorias: Revista Digital de Historia y Arqueología desde el Caribe, 15*, 47-74.

Tse-Tung, M. (1972). *Obras escogidas de Mao Tse-Tung*. Ediciones en Lenguas Extranjeras.

Unidad Especial para la Unificación de la Paz (UNIPEP). (2020). *Hitos históricos de la Policía Nacional*. UNIPEP.

Valencia, A. (1992). *Testimonio de una época*. Planeta.

Valencia, A. (1993). *Historia de las Fuerzas Militares: Armada*. Planeta.

Valencia, A. (1998). El cuarto momento militar del siglo. *Revista Ejército*.

Valencia, A. (2013). *Los presidentes que yo conocí*. Bogotá: Planeta.

Valencia, A. (s. f.). El Cuarto Momento Militar del Siglo. Bogotá.

Valencia, A., Bernal, A. T. y Leal, F. (1998). Fuerzas Armadas, reforma militar y proceso de paz. *Análisis Político, 35*, 82-92.

Voz de la Democracia. (1962, 18-24 de octubre). Jornadas cívico-militares. *Voz de la Democracia*, p. 3.

Libro Aporte a la verdad.indb 231 18/02/2022 3:11:46 a. m.

Libro Aporte a la verdad.indb 232 18/02/2022 3:11:46 a. m.

CAPÍTULO 3

Evolución, desarrollo y distribución regional de la Fuerza Pública (contextos regionales)

Libro Aporte a la verdad.indb 233 18/02/2022 3:11:46 a. m.

El presente capítulo aborda la evolución, el desarrollo y la distribución de la Fuerza Pública en el país a través de la reconstrucción de uno de los acápites fundamentales de la Fuerza Pública en Colombia, y de esta manera no se ha tratado de manera transversal: la presencia de las instituciones en las regiones. Esta recopilación significa un acercamiento valioso desde un enfoque sistémico a lo que es la memoria de las Fuerzas dentro del territorio.

El argumento central, más no único, a partir del cual surge la discusión es que el proceso de inserción de la Fuerza Pública en las regiones —visto como unidad en su concepción histórica y a partir de los resultados generados— ha permitido aumentar el control territorial ejercido por el Estado. El factor novedoso de esta aproximación es que el análisis no se realiza solo desde la óptica militar del control estatal, sino también desde una mirada integral en la cual se reconoce el actuar de la Fuerza Pública en campos que exceden la seguridad nacional, pública y ciudadana; es decir, el rol de las instituciones objeto de estudio en la formación de ese control territorial ejerciendo también una presencia institucional.

Los hechos que caracterizan el proceso de conformación y distribución de la Fuerza Pública en el país están enmarcados en el acontecer nacional. En primer lugar, la salida de Gustavo Rojas Pinilla (1953-1957) y de la Junta Militar en 1958, que desembocaron en la configuración de nuevas relaciones cívico-militares, una reorganización de la Fuerza Pública en general y el surgimiento de grupos armados al margen de la ley, como las guerrillas. En segundo lugar, la salida del Frente Nacional en el año 1974 y el consiguiente recrudecimiento del conflicto armado interno derivado del narcotráfico, que requirieron un rol especial de la Policía Nacional y exigieron un despliegue de las Fuerzas Militares en el territorio para hacer frente al avance de las drogas.

La tercera etapa corresponde a la promulgación de la Constitución de 1991, como hito respecto a la reconfiguración de la Fuerza Pública. Esta etapa dio paso a un periodo en el cual el despliegue tendría dos variables fundamentales: los carteles de las drogas y las guerrillas. La cuarta empieza con el Plan Colombia en 1999. A través de este acuerdo se realiza una contribución

Libro Aporte a la verdad.indb 235 18/02/2022 3:11:46 a. m.

significativa a las Fuerzas Armadas, que se reorganizan con el propósito de enfrentar los grupos narcoterroristas del país. Finalmente, la última etapa inicia en el 2011, año cuando se dan diversos impulsos por transformar cada una de las Fuerzas y fomentar un proceso de modernización que cambiaría las relaciones regionales.

Lo anterior, conlleva a resaltar que a raíz de los nuevos escenarios complejos generados después del 11 de septiembre de 2001, se cambió la dinámica contra el terrorismo. Esto evidencia la creciente cooperación interinstitucional y conjunta entre Fuerzas, resaltando el rol de la Policía Nacional para la estabilización del orden interno, escenario que no es de su naturaleza, pero que por vocación trabajan mancomunadamente con las Fuerzas Militares haciendo ejercicio de la autoridad y el uso de la fuerza de manera legítima.

Después de examinar el capítulo, el lector podrá tener una comprensión de lo que sigue siendo un importante transcurrir histórico de la Fuerza Pública, visto desde una perspectiva diferente: un enfoque regional-sistémico que comprende el actuar y la distribución de las Fuerzas Militares y la Policía a lo largo del territorio nacional. En este se hace un viaje por los principales hitos, cambios y etapas que se produjeron para el mejoramiento institucional. Además, se reconstruye parte de la memoria de las instituciones, se alcanzan logros determinantes y se crean caminos que puedan contribuir a pensarse el futuro de estas en relación con su contribución a las regiones del país.

Con ello en mente, el capítulo se divide en tres secciones. La primera introduce una contextualización y muestra la distribución actual de la Fuerza Pública, haciendo la distinción entre Fuerzas Militares y Policía, ya que ambos responden de manera diferencial y a problemas específicos. Esto es fundamental por cuanto cada una de las Fuerzas tiene su identidad respecto a su despliegue en las regiones, la forma de interactuar en el territorio y las vicisitudes que enfrentan.

La segunda sección expone la evolución histórica de la distribución regional. En esta se muestra cómo cada una de las Fuerzas, a partir de sus capacidades y de las contribuciones a los territorios, configuraron de manera diferencial la distribución actual. El apartado constituye la base histórica de la contextualización, la respuesta al cómo se ha llegado a las formas de posicionamiento presente.

Libro Aporte a la verdad.indb 236 18/02/2022 3:11:46 a. m.

Finalmente, la tercera parte presenta el desarrollo del estudio: un análisis a partir de los efectos de la distribución regional puestos en relación con las amenazas, las acciones y los resultados. Para lograr un cubrimiento adecuado de las temáticas planteadas, se hará uso de datos numéricos, mapas, correlaciones y caracterizaciones: elementos que hacen parte de una metodología mixta y construyen un acercamiento estadístico analítico. Esta exploración ayuda a cerrar de forma analítica un componente descriptivo e histórico.

Factores que potenciaron la presencia del Estado en el territorio por medio del despliegue de la Fuerza Pública

El proceso continuo de construcción de Estado y su presencia en el territorio establecen el principal fin de los gobiernos en la historia republicana de Colombia. Por ello, el poder ejecutivo, a falta de medios suficientes, ha ido creando una serie de mecanismos que le permitan maximizar los recursos de los que dispone. Uno de ellos es el poder militar y policial, a través de cuya utilización, entre otros logros, el Estado ha podido superar el centralismo concentrado en la región andina, heredado de la colonización española.

Asimismo, la maximización de esos recursos ha sido favorecida por la aparición de diferentes espacios que han provocado la conexión del hecho social con el político y el jurídico; la cual se evidenció en la participación de Colombia en el conflicto entre Corea del Sur y Corea del Norte. Cuando el país decidió unirse al llamado de la comunidad internacional y aceptó su participación en ese conflicto en apoyo a las Naciones Unidas, encontró, apoyado en el poder militar, una oportunidad para seguir consolidándose como tal (Atehortúa Cruz, 2008).

La presencia del Batallón Colombia en Corea en el periodo de 1951 a 1954, según Valencia (1993), inició una serie de trasformaciones que se vieron reflejadas en lecciones aprendidas y que permitieron un espacio de gestión del conocimiento de las Fuerzas Militares. Esta experiencia, además, hizo parte del proceso de mejoramiento de capacidades y concepción de las amenazas emergentes, dejando atrás la vieja doctrina prusiana y dando paso a un rediseño institucional que tendría efectos positivos en el bien público, la seguridad y la defensa del país.

La transformación ocurrió en el ámbito organizacional. Las Fuerzas Militares y, posteriormente, la Policía Nacional se plantearon tener un

Libro Aporte a la verdad.indb 237 18/02/2022 3:11:46 a. m.

alcance que pudiera abarcar todas las regiones del país. Se desplegó a la Fuerza Pública de manera que se coparan vacíos que habían permitido fenómenos violentos, como los grupos de bandoleros y guerrillas y la lucha entre opositores conservadores y liberales.

De igual forma, según lo expresado por Valencia (1993), se produjo un cambio en el enfoque de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional: se pasó de uno basado en la acción contra los bandoleros a uno centrado en la necesidad de ganar el apoyo de la población civil, con la campaña mentes y corazones —basada en las experiencias de los británicos en el sudeste asiático—. Dicho enfoque dio una mirada multidimensional a las operaciones desarrolladas en los diferentes territorios y mostró la necesidad de la colaboración interinstitucional, dando una visión holística y convergente a la acción del Estado. Con este cambio de perspectiva, se logró superar el paradigma centrado solamente en la acción militar y policial y se potenció la presencia del Estado por medio de la Fuerza Pública.

Uno de los primeros resultados de este nuevo enfoque fue la desmovilización de gran parte de las guerrillas liberales que delinquían en diversas partes del país (Valencia, 1993). El cambio de paradigma —relacionado con las amenazas externas de carácter simétrico— (Meléndez, 2015), sin embargo, causó no solo transformaciones organizacionales, sino también doctrinales: se acercó el poder de seguridad a corrientes modernas que potenciaron su presencia en todo el territorio nacional. Dichos cambios, a su vez, permitieron aumentar la presencia del Estado como un todo: se llevó el desarrollo a diversas regiones que hasta ese momento no habían gozado de los beneficios del Estado.

En definitiva, el cambio de enfoque estratégico originado tras el regreso de los oficiales y suboficiales del Ejército Nacional y la Armada República de Colombia permitió incorporar en la defensa del Estado variables como el bienestar de los grupos sociales y de las víctimas de la violencia bandolera y, posteriormente, guerrillera (González Chavarría, 2010). Este nuevo enfoque fue el inicio de una transformación estratégica que hoy puede evidenciarse en la política de defensa y seguridad, la cual privilegia la acción interinstitucional con el fin de alcanzar el bienestar de las comunidades afectadas por fenómenos convergentes de inseguridad (Valencia, 1993).

Libro Aporte a la verdad.indb 238 18/02/2022 3:11:47 a. m.

Distribución regional de la Fuerza Pública: organización, principales asentamientos y personal

La presente sección tiene como objetivo exponer la distribución de la Fuerza Pública en el territorio colombiano y cómo esta se caracteriza por la labor que las Fuerzas han desempeñado en las diferentes regiones del país. Ahora bien, antes de iniciar se deben tener en cuenta dos consideraciones fundamentales: primera, es imposible, dadas las características limitadas del capítulo, hacer una recopilación completa de la transformación de la presencia de las Fuerzas Militares y la Policía en los territorios. A pesar de ello, se hace un primer esfuerzo fundamental para ver la distribución actual de estas instituciones y sus dinámicas en las diferentes regiones.

La segunda precisión tiene que ver con que no se puede esperar que las Fuerzas tengan el mismo despliegue u organización a lo largo y ancho del territorio nacional. La distribución de estas tiene que ver de forma específica con las misiones constitucionales y las facultades legales que se le ha otorgado a cada una de ellas; por lo que su desarrollo a nivel regional así como su organización y despliegue de persona tienen entera relación con las características de estas.

Con estas dos consideraciones, el presente apartado se divide en dos componentes básicos, cada uno enmarcado en el ámbito de cada Fuerza. El primero tiene relación con las misiones asignadas a cada institución, para una comprensión general de las implicaciones en términos regionales de dicha responsabilidad. El segundo hace referencia a la organización de la institución; para ello, se hace un uso especial de mapas, dado que la comprensión geográfica del fenómeno permite una mayor capacidad descriptiva y analítica respecto a la distribución de las Fuerzas.

Entendiendo que la Constitución Política de Colombia (1991) indica que "la fuerza pública estará integrada en forma exclusiva por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. Todos los colombianos están obligados a tomar las armas cuando las necesidades públicas lo exijan para defender la independencia nacional y las instituciones públicas" (Constitución Política de Colombia, art. 2016, 1991), es relevante señalar la diferencia entre Fuerzas Militares y Policía Nacional. Esta diferenciación es fundamental para la comprensión desde una perspectiva territorial —dado que en la noción latinoamericana se suelen dividir las funciones de las Fuerzas— que se basa en el cumplimiento del respeto de la normativa internacional referente al uso proporcional de la fuerza y la legalidad de las operaciones en el marco de

Libro Aporte a la verdad.indb 239 18/02/2022 3:11:47 a. m.

la normativa interna. En Colombia, la noción de Fuerza Pública puede ser entendida de dos maneras diferentes: una desde las características de las organizaciones implicadas y otra desde las acciones que llevan a cabo.

En cuanto a las características de las organizaciones implicadas, se puede mencionar que todas son instituciones armadas, siendo tres de ellas militares (Ejército, Armada y Fuerza Aérea) y una de carácter civil (Policía Nacional) (Constitución Política de Colombia, 1991, art. 216-218). Esta configuración lleva a que las Fuerzas tengan un componente especial dentro del Estado, del cual no goza ningún otro tipo de institución: son las únicas responsables del uso de la fuerza.

No obstante, cabe aclarar que existe una diferencia sustancial entre las Fuerzas que hacen parte de la Fuerza Pública y cualquier otro tipo de organización con capacidad armada de corte irregular. Esta es que, contrariamente a las segundas, las Fuerzas Militares y la Policía reconocen la responsabilidad que conlleva el uso de la fuerza y la supeditación de este al marco legal; es decir, ningún integrante de estas instituciones puede hacer un uso desmedido de la fuerza y cualquier acción que realice debe estar contemplada por aquellos a quienes representa. Se evidencia, entonces, que esa potencia demanda un deber inamovible, además de que sigue un sistema estricto que establece la cesión del derecho al voto, la obediencia debida y ser juzgados de manera singular (Constitución Política de Colombia, 1991, art. 218-223).

A partir de estas disposiciones y desde esta perspectiva, se va a entender por Fuerza Pública aquel componente del Estado que detenta el monopolio legítimo de la fuerza, y actúa en el marco de la legalidad; es decir, limitando su propia capacidad y bajo la supervisión de la nación (Banco de la República de Colombia, 2021).

La anterior corresponde a la caracterización básica a la que se suele recurrir al momento de hacer una disertación respecto a la definición de Fuerza Pública desde una perspectiva constitucional. Sin embargo, esta delimitación se centra en las características propias de dichas instituciones, específicamente, en el monopolio legítimo y legal de la fuerza; un atributo parcial, dado que también se puede hacer una singularización respecto a las funciones que desempeñan en el campo social. Desde este punto de vista, la Fuerza Pública es la institución fundamental tanto para el resguardo y control del territorio, como la protección de los valores y la normatividad del país (Ministerio de Defensa de Colombia [Mindefensa], s.f.)

Libro Aporte a la verdad.indb 240 18/02/2022 3:11:47 a. m.

En concordancia, la Constitución Política (1991) también da pistas al respecto al señalar que "todos los colombianos están obligados a tomar las armas cuando las necesidades públicas lo exijan para defender la independencia nacional y las instituciones públicas" (Art. 216). Esta designación da cuenta de los detentadores y la principal función que tienen las armas en el país: el resguardo de la independencia nacional, es decir, la soberanía, que incluye la partícula del territorio, y de las instituciones públicas (Mindefensa, s.f.), las cuales deben entenderse de dos maneras: en su base material y en su base inmaterial.

En cuanto a la base material se encuentra el resguardo de las instituciones entendidas como la parte física en sí misma, es decir, todos los bienes que hacen parte del inventario estatal. En relación con la base inmaterial, se encuentran todas las concepciones institucionales —ya sea de una organización (tal y como puede ser la misma idea de nación), de autoridad y de derechos—, como toda la parte normativa que regula la convivencia social. Las dos definiciones no son excluyentes; por el contrario, son complementarias respecto a lo que es el accionar de la Fuerza Pública. La pregunta que queda por contestar en este primer apartado es cuál es la relación entre la conceptualización otorgada y la presencia en las regiones.

Respecto a la primera aproximación, se puede establecer que esta es importante en la medida que permite mostrar la singularidad de estas instituciones y su posesión de las armas de manera legítima; esto quiere decir que la distribución territorial de la Fuerza Pública obedece a la necesidad que los territorios tengan de ella. Su distribución no se da por azar, sino que corresponde a procesos históricos en los que se parte del menester de la fuerza.

En cuanto a la segunda aproximación, la distribución territorial de la Fuerza Pública se debe dar en el marco del cumplimiento de sus funciones. En un primer caso, para defender la soberanía nacional, teniendo en cuenta la especialidad de cada Fuerza; y en un segundo caso, para hacer cumplir y respetar la institucionalidad del país.

En este orden de ideas, la primera conclusión de este apartado es que la expansión de la Fuerza Pública es directamente proporcional al aumento de los conflictos sociales a lo largo del país, dado que, desde sus características, el monopolio legítimo y legal de la fuerza es una forma de autoridad en el territorio. Por lo tanto, a medida que la conflictividad vaya aumentando, y dependiendo de las amenazas que atenacen el orden institucional, se va

Libro Aporte a la verdad.indb 241 18/02/2022 3:11:47 a. m.

fijando la distribución de la fuerza. Este proceso ha llevado a la actual configuración del territorio, la cual se señala en este capítulo.

Fuerzas Militares

Son pocos los articulados del Estado colombiano —y de la misma sociedad colombiana— que pueden tener un alcance que llegue a los rincones más profundos del nivel nacional como lo tienen las Fuerzas Militares. Esta institución es uno de los organismos fundamentales con presencia regional al interior del país, tal como se estipula en la Constitución Política (1991):

> La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio. (Art. 217)

Con base en esta cita, tres de las tareas de las Fuerzas Militares se relacionan de manera directa con la región: la defensa de la soberanía, la independencia y la integridad del territorio; todas ellas se señalan principalmente en relación con grupos externos (de modo general, los Estados), siendo el cometido de las fuerzas armadas a nivel global. No obstante, en el caso de Colombia, dadas las dinámicas del conflicto interno, a las Fuerzas Militares se les ha adjudicado un papel determinante que ha propiciado su desarrollo hacia el interior del territorio (Vargas, 2010). Por lo tanto, además de la distribución en zonas de frontera para disuadir y defender en caso de ser necesario, desarrollaron un conglomerado institucional excepcional en regiones que no son fronterizas.

Cabe señalar que en el último medio siglo no ha habido ninguna amenaza real de conflicto externo —a parte de algunos altercados fronterizos leves con Venezuela y Ecuador (Ramírez, 2003; Montero *et al.* 2010)—, sin embargo, al interior del país ha habido diversos grupos que han intentado disputar la soberanía en términos de levantar fuerzas armadas irregulares (Martín, 2017; Pizarro, 2018).

Ante este panorama, se le asignó una cuarta misión a las Fuerzas Militares: la defensa del orden constitucional, un orden que se concentra en la defensa de los principios, derechos y deberes constitucionales; es decir,

Libro Aporte a la verdad.indb 242 18/02/2022 3:11:47 a. m.

la base inmaterial de la Constitución, pero que tiene amplias repercusiones en la definición del Estado colombiano, tales como su característica de ser un Estado social de derecho, democrático, garante de las libertades y los derechos reconocidos en el marco internacional (Vásquez y Gil, 2017; Corte Constitucional, Sentencia C-570, 2019), entre otros.

En este sentido, las Fuerzas Militares se convierten en garantes de la vida y de las formas de interacción en diferentes ámbitos de la sociedad civil. Aunque de manera teórica deben enfocarse hacia las fronteras, es necesario hacer acopio de sus capacidades institucionales cuando las capacidades para mediar conflictos internos se ven superadas. Este es uno de los aprendizajes que han desarrollado las Fuerzas Militares colombianas en relación con el conflicto armado interno.

En cuanto al actuar de las Fuerzas Militares en su conjunto (no de manera separada), se pueden encontrar acciones para el establecimiento de sus funciones constitucionales. En el presente capítulo se resaltan dos relacionadas con las fuerzas conjuntas: El Comando Conjunto y las Fuerzas de Tarea Conjunta. Así,

> una fuerza conjunta es un término general empleado para referirse a una unidad conjunta sin especificar un escalón en particular. Las fuerzas conjuntas se establecen en tres niveles: CCON, comandos unificados subordinados y fuerzas de tarea conjunta (FTC). Un comando es una unidad o unidades, organización o área bajo el mando de un individuo. El comando conjunto es un comando unificado o específico con una misión amplia y continua, designado desde el nivel estratégico. (Centro de Doctrina Conjunta de las Fuerzas Militares de Colombia, 2018, p. 149)

Esta definición es fundamental dado que ayuda a comprender el papel de una fuerza conjunta, entendiendo esta como una Fuerza con un objetivo que conlleva al involucramiento de más de una de las Fuerzas Militares y al desarrollo de un escenario de interoperabilidad en el cual confluyen las capacidades de las instituciones para llegar al fin propuesto.

En el caso de los comandos conjuntos, estos son estructuras que permiten completar un objetivo que puede darse o no en un marco territorial definido. De otro lado, las fuerzas de tarea conjunta tienen ubicaciones geográficas relativamente definidas y desarrollan tareas específicas que se encuentran bajo la supervisión de los comandos conjuntos. Estas dos formas se resaltan por su relación con las regiones. No se refieren a la articulación de

Libro Aporte a la verdad.indb 243 18/02/2022 3:11:47 a. m.

operaciones que se desarrollen en todo el territorio nacional y dependiendo de las circunstancias, sino a aquellas que tienen un desarrollo arraigado a los territorios de los que hacen parte.

De esta manera, por un lado, se señala la existencia de un Comando Conjunto Estratégico de Transición (CCOET) que se encuentra subordinado al Comando del comandante General de las Fuerzas Militares (COGFM). El Comando Conjunto se encarga de la participación técnica del componente militar en los escenarios de terminación de conflicto armado, juega un papel esencial en la construcción de la memoria y la defensa de las víctimas y realiza importantes contribuciones en todo el territorio (Prensa FF.MM., 2021). Este Comando Conjunto no solo ha ayudado en la construcción de la verdad, también ha acompañado los procesos de reintegración y cambios institucionales (Comando General de las Fuerzas Militares, 2021a).

Por otro lado, como dependencias de la Subjefatura de Estado Mayor de Operaciones Conjunta (SEMOC) —que a la vez se encuentra subordinada a la Jefatura de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares—, se establecen seis comandos conjuntos, dentro de los que se encuentran el de Operaciones Especiales (CCOES) y el de Operaciones Cibernéticas (CCOCI). Ambos cuentan con precisiones respecto a la *expertise* de cada fuerza, por lo que esta conjugación busca potenciar las capacidades en campos específicos, como, por ejemplo, la ciberseguridad (Comando General de las Fuerzas Militares, 2021a). Estos comandos no tienen un alcance regional definido o estable puesto que dependen de las misiones y tareas que se les asignen a lo largo del territorio nacional.

La distribución territorial de los comandos obedece a criterios estratégicos. De esta manera, son cuatro las zonas en que se divide el territorio nacional, como se muestra en la figura 3.1: el Comando Conjunto Número 1 del Caribe, el Comando Conjunto Número 2 del Suroccidente, el Comando Conjunto Número 3 del Suroriente y el Comando Conjunto Número 4 de la Orinoquía. Ellos se encuentran ubicados en regiones que han sido de importancia estratégica en la definición del conflicto armado interno, del tráfico ilegal de armas y de drogas, y del crecimiento de los diferentes grupos armados ilegales.

En la región norte (Caribe), por ejemplo, se encuentra una fuerte presencia de las autodefensas y de grupos armados dedicados al tráfico de drogas, tales como El Clan del Golfo. En las zonas Sur Oriente y Orinoquía

Libro Aporte a la verdad.indb 244 18/02/2022 3:11:47 a. m.

hacen presencia las disidencias de la guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia–Ejército del Pueblo (FARC-EP) y el Ejército de Liberación Nacional (ELN), además de ser la ruta de transporte de mercancías desde y hacia Venezuela (en especial a la región del Lago Maracaibo), y de acceso al Mar Caribe y el Océano Atlántico. El caso de la zona Sur Occidente es más complejo, por cuanto aquí confluyen organizaciones ilegales nacionales e internacionales, se registra una fuerte presencia del tráfico de droga internacional (específicamente de los carteles mexicanos y de los grupos colombianos antes mencionados), pequeños grupos dedicados a la delincuencia y la violencia en diferentes escalas; además de que afluyen contrastes sociales desestabilizantes.

La participación de los comandos conjuntos en cada zona atiende las necesidades específicas del territorio en el que se encuentran (véase figura 3.1); por lo que articulan, de manera regional, las capacidades de cada una de las Fuerzas. Con ello se garantiza el cumplimiento de las misiones en los territorios. Vale la pena resaltar que en el caso de los departamentos de Córdoba en la zona Caribe y Chocó en la Sur Occidente surgen situaciones territoriales que requieren la ejecución de acciones a profundidad, las cuales están a cargo de la división séptima del Ejército (asunto que se examinará más adelante).

En relación con las fuerzas de tarea conjunta, son dos de ellas las que hacen parte de este estudio: OMEGA y Hércules. La primera de ellas, OMEGA, —con un prestigio glorioso labrado por más de una década— se encuentra bajo el Comando Conjunto No. 3 y tiene como objetivo principal la búsqueda de la paz en los departamentos de Guaviare, Meta y Caquetá (Ministerio de Defensa de Colombia [Mindefensa], 2011) mediante la neutralización del terrorismo y el tráfico de armas y de drogas. Su principal tarea durante años fue acabar con el Bloque Oriental y Sur de las FARC-EP; sin embargo, con el Acuerdo de Paz firmado en el 2016 con esta organización, se dio un nuevo escenario en el que sus tareas principales consisten en enfrentar la delincuencia en el territorio, crear un contacto social y mantener seguros los llanos orientales del país; especialmente, intentando tomar los espacios dejados por las antiguas FARC-EP y evitando la expansión de las disidencias y el ELN.

La Fuerza de Tarea Conjunta Hércules, por su parte, tuvo su desarrollo en el 2018 y responde a las dinámicas surgidas en el posacuerdo. Hércules se encuentra en la zona del Comando Conjunto Sur Occidental, específicamente

Libro Aporte a la verdad.indb 245 18/02/2022 3:11:47 a. m.

en el departamento de Nariño, tiene como centro de acción el municipio de Tumaco (más no como único foco territorial) y responde a las repercusiones que tienen en la zona los Grupos Armados Organizados (GAO) y Grupos Armados Organizados residuales (GAO-R) (Ejército Nacional de Colombia, 2018).

Asimismo, se debe resaltar que:

> La Fuerza de Tarea Conjunta Hércules, en su rol operacional de acción integral y desarrollo (AID), apoya el esfuerzo de las Fuerzas mediante acciones no ofensivas para el fortalecimiento de la misión, fundamentalmente manteniendo en alto la imagen institucional, ayudando a la población en el marco de la estrategia de erradicación de cultivos, con ejecución de obras, jornadas, campañas y programas en la jurisdicción. (Fuerza de Tarea Conjunta de Estabilización y Consolidación Hércules, 2018, párr. 9)

En ese orden de ideas, la Fuerza de Tarea Conjunta Hércules tiene un componente social significativo por medio del cual se espera llegar a la ciudadanía en general y poder cumplir una deuda histórica con el territorio de Tumaco.

Involucrarse con el territorio es fundamental porque, en medio de la proyección como fuerzas multimisión, se refuerza la idea de unas Fuerzas Militares que entienden la importancia de construir y reconstruir el tejido social como parte de las responsabilidades que se les ha conferido por medio de la defensa del orden constitucional. El expresidente Juan Manuel Santos (2010-2014; 2014-2018) definió la tarea social de esta unidad de la siguiente manera:

> Los integrantes de esa Fuerza desarrollarán 5 proyectos productivos y 8 ambientales, y entre sus objetivos están: fortalecer la inteligencia, controlar con efectividad el territorio, desarticular los eslabones del narcotráfico, mantener la legitimidad de las tropas, apoyar la reintegración y despejar el territorio para que llegue el Estado. ("Con 9 mil hombres se activa", 2018)

Esta atribución establece una diferencia notable entre la Fuerza OMEGA y la Hércules. La primera tiene un fuerte trasfondo social de cercanía con la comunidad, mientras que la segunda enfoca sus esfuerzos hacia el enfrentamiento y la neutralización de los objetivos militares. Esto no significa que les falte el otro componente; por el contrario, ambas son fuertes en las tareas armadas y de relación civil; aunque del punto del que nacieron haya sido diferente.

Libro Aporte a la verdad.indb 246 18/02/2022 3:11:47 a. m.

Figura 3.1

Distribución geográfica comandos conjuntos Fuerzas Militares



Nota. En este mapa se muestra la distribución de los Comandos Conjuntos de las Fuerzas Militares. Se visualizan, a partir de las descripciones dadas, las zonas en las cuales se detectan posibles focos de acción. Fuente: elaboración propia a partir de la información recolectada en el sitio web del Comando General de las Fuerzas Militares (2021a).

Libro Aporte a la verdad.indb 247 18/02/2022 3:11:53 a. m.

Figura 3.2

Distribución geográfica Fuerzas de Tarea Conjunta



Nota. En este mapa se muestra la distribución de la Fuerzas de Tarea Conjunta en relación con los otros territorios del Comando Conjunto en el cual se encuentran. Es una representación visual respecto al impacto territorial de las Fuerzas. Fuente: elaboración propia a partir de la información recolectada en el sitio web del Comando General de las Fuerzas Militares (2021a).

Libro Aporte a la verdad.indb 248 18/02/2022 3:11:59 a. m.

En la figura 3.2 se muestra la ubicación de estas fuerzas de tarea en el territorio colombiano; se observa el patrón mencionado con anterioridad. Una de las obligaciones de estas Fuerzas es bloquear el paso de los diferentes implementos hacia el océano Pacífico (departamento de Nariño), pero también evitar las posibles conexiones entre el Amazonas y los llanos orientales con el Caribe venezolano.

A partir de este reconocimiento visual de la principal ubicación y distribución de fuerzas conjuntas como Fuerzas Militares en medio del territorio nacional se puede evidenciar una búsqueda del cumplimiento de la misión que les fue asignada. En este caso, el componente conjunto permite unir capacidades en los territorios en los cuales se necesita operar de manera interconectada para el logro de objetivos.

Como se evidenció, dependiendo de las amenazas que se encuentren a nivel regional, se va a dar un despliegue que no tiene correlación con la defensa externa. La correspondiente distribución geográfica, a pesar de tener características similares con zonas fronterizas, tiene de trasfondo el ser zonas más impactadas por el conflicto, la violencia y la delincuencia.

Ejército Nacional

El Ejército Nacional se encuentra enmarcado dentro de las Fuerzas Militares, aunque solo atiende la implementación de la fuerza castrense en el ámbito terrestre. No obstante, esta institución tiene características especiales respecto a la Armada y a la Fuerza Aérea por cuanto se ha visto implicada de lleno en el conflicto armado interno, lo que le confiere una relación estrecha con la estructura política y social colombiana, así como con las confrontaciones que se presentan en el ámbito nacional (Vargas, 2010).

En este marco, la misión del Ejército Nacional se ha definido como:

> [la conducción de] operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial y proteger a la población civil y los recursos privados y estatales para contribuir a generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo, que garantice el orden constitucional de la nación. (Ejército Nacional de Colombia, 2021)

En esta asignación de funciones se puede ver cómo se incluye lo ya señalado respecto a las Fuerzas Militares; no obstante, al Ejército Nacional se le asigna la misión específica de la defensa de la población civil, así como la contribución al logro de un ambiente de paz, seguridad y desarrollo. Esta

Libro Aporte a la verdad.indb 249 18/02/2022 3:11:59 a. m.

especificación fija las misiones del Ejército en un plano determinante a nivel regional, dado que se reconoce como una institución con capacidades de afectar las realidades sociales colombianas no solo desde las armas, sino desde las posibilidades mismas con las que cuenta el sector castrense. Es importante señalar que el Ejército Nacional juega un rol primordial en la definición del país: es una de las instituciones, como se podrá ver en mapas posteriores, con mayor distribución regional y amplia capacidad para enfrentar retos civiles y castrenses.

En cuanto a la distribución espacial, se puede iniciar señalando que:

> Actualmente [el Ejército] posee ocho Divisiones que tienen jurisdicción sobre todo el territorio nacional, con excepción de los municipios costeros y las islas, que son responsabilidad de la Infantería de Marina. Además, existe una División de Aviación que agrupa a todo el material de aviones y helicópteros al servicio del Ejército Nacional, y una División de Fuerzas Especiales de reciente activación. (Hernández, 2018)

Estas divisiones son la principal unidad operativa del Ejército y permiten un desarrollo a lo largo del territorio nacional. *División* se define como una "gran unidad formada por dos más brigadas o regimientos homogéneos y provista de servicios auxiliares" (RAE, 2021a, párr., 4), lo que permite afirmar que —en un primer momento— esta es una organización dentro de la estructura militar que busca plantear servicios de acuerdo con sus capacidades. Sin embargo, tal definición resulta reduccionista por cuanto se centra de manera principal en lo que significa como organización, más no se refiere a las implicaciones que tiene el tenerla dentro de la estructura.

En cuanto a *brigada*, la RAE la define, en dos acepciones, como una "gran unidad homogénea, integrada por dos o más regimientos de un arma determinada". "Antiguamente, cierta agregación de tropa, de número y procedencia variables. Hoy se usa con diferentes denominaciones: de artillería, de cadetes de los colegios militares, sanitaria, etc." (RAE, 2021b, párr. 5-6). No obstante, estas definiciones no son aclaratorias, pero sí confusas.

Los significados dados por la RAE adicionan imprecisiones que requieren ser abordadas. La primera de ellas es que al definir *brigada* como una "gran unidad homogénea" da paso a dos ideas de carácter subjetivo: por un lado, hace referencia al hecho de que las brigadas sean versátiles y el número de sus miembros varíe dependiendo de las necesidades que se presenten; es decir, la definición no depende necesariamente del número de efectivos ni

Libro Aporte a la verdad.indb 250 18/02/2022 3:11:59 a. m.

del espacio en el que se desempeñen. Por otro lado, la segunda proposición radica en abordar la brigada como algo homogéneo, pero no queda clara la determinación de esa misma homogeneidad que se le atribuye. Pueden darse diferencias notables en cuanto a misiones específicas al interior de la brigada, entrenamiento, dotación, entre otros elementos.

Asimismo, la definición dada de las brigadas no resulta coherente en el contexto colombiano, dado que estas se adaptan no solo dependiendo de la denominación del arma o la función que tengan, sino a partir del espacio territorial que ocupan, las características geográficas, las conexiones culturales, entre otras particularidades.

En vista de que esas delimitaciones no son del todo compatibles con la realidad colombiana, se requiere de otro tipo de aproximaciones. En este sentido, las definiciones adoptadas en este análisis corresponden en buena medida a las provistas por Wilson (1998):

> La palabra "división" a lo largo de los años ha tenido muchos significados dentro del Ejército, así como dentro de los otros servicios militares. Tal como se usa en este estudio, el término agrega solo una gran parte de los brazos combinados que pueden realizar operaciones independientes. Pero una parte integral de la historia es también el desarrollo de la "brigada", inicialmente un cuartel general de mando y control para dos o más regimientos o batallones del mismo brazo o rama. A mediados del siglo XX, la brigada evolucionó hasta convertirse en una unidad de armas combinadas más pequeña que una división. (Wilson, 1998, p. viii)

Esta proposición es más cercana a la realidad colombiana, teniendo en cuenta las características cambiantes que se presentan en todos los Ejércitos del mundo. De esta manera, no se adopta una conceptualización fija más allá de la particularidad de que la división es una unidad que recoge dentro de su haber una comprensión del territorio y de las necesidades que allí se dan (nuevamente, resaltando la idea del Ejército concebida en Colombia, la cual tiene especificidades en comparación con el resto de las fuerzas del mundo).

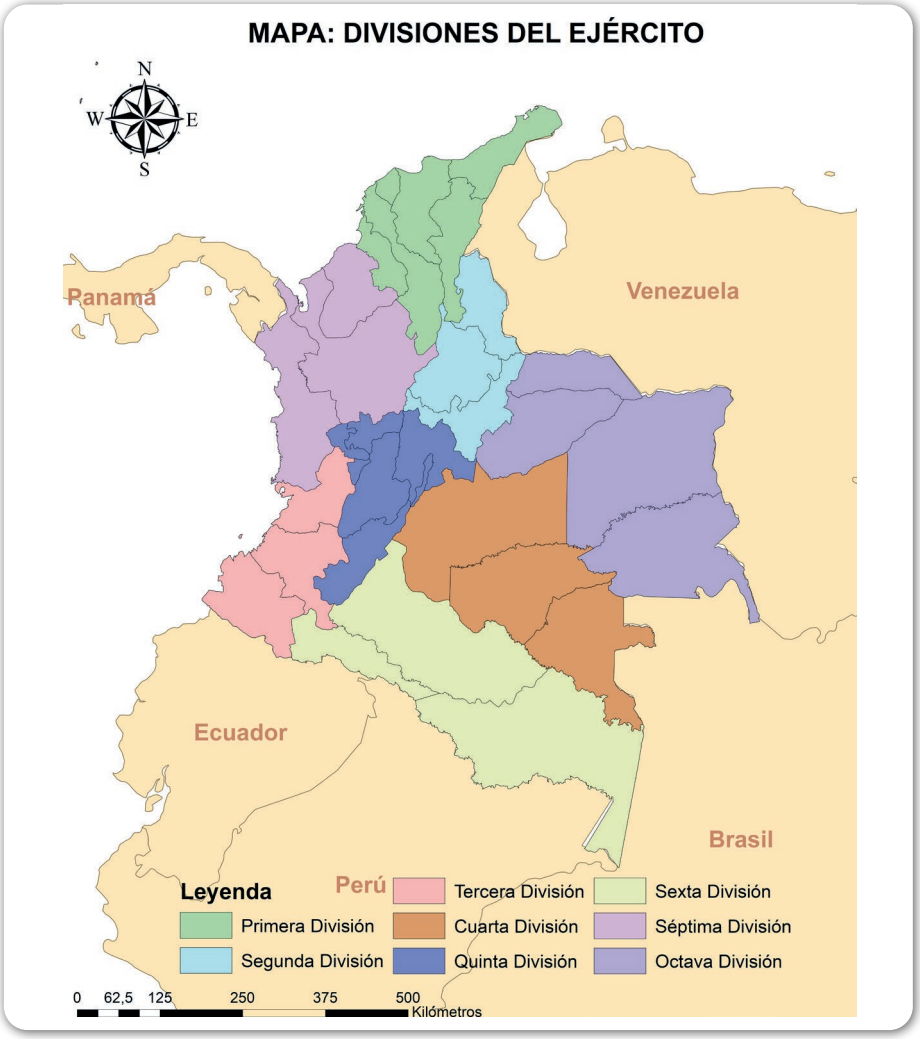
En este orden de ideas, se debe señalar que las ocho divisiones del Ejército son versátiles y se han adaptado a los contextos en los cuales se han planteado. La tabla 3.1 recoge las misiones principales, el año en el que fueron creadas, su jurisdicción y las brigadas que tienen bajo su disposición. Asimismo, como apoyo visual se designan las figuras 3.3 y 3.4 para comprensión del desarrollo en los territorios. Cabe resaltar que la historia de la división se recoge tal y como se conoce hoy en día, ya que, para dar

Libro Aporte a la verdad.indb 251 18/02/2022 3:11:59 a. m.

un ejemplo, la Primera y la Segunda División pueden rastrear sus orígenes desde la independencia; sería desacertado afirmar que la estructura conocida hoy en día es la misma de aquel tiempo (Primera División del Ejército Nacional de Colombia, 2021).

Figura 3.3

Mapa: Divisiones del Ejército



Nota. En este mapa se muestra la distribución de las divisiones del Ejército al interior del territorio nacional; se puede observar cómo ejercen control y soberanía. Fuente: elaboración propia a partir de la información recolectada en el sitio web del Ejército Nacional de Colombia (2021).

Libro Aporte a la verdad.indb 252 18/02/2022 3:12:05 a. m.

Libro Aporte a la verdad.indb 253

Tabla 3.1

Divisiones del Ejército Nacional de Colombia y sus características

División	Características			
	Nacimiento	Distribución geográfica	Misiones	Unidades
Primera División	Decreto 335 de1983	Región Caribe de Colombia, cuentan con 82 931 kilómetros cuadrados de jurisdicción, incluyendo 483 kilómetros de frontera con Venezuela. Se encuentra en los departamentos de Atlántico, Magdalena, Cesar, La Guajira y el Sur de Bolívar.	•Tareas de combate irregular. •Derrota de grupos al margen de la ley. •Cubrimiento terrestre de la frontera. •Consolidación territorial. •Actuación con base en la legislación.	Segunda Brigada (creada en 1934); Décima Brigada Blindada (creada en 2005); Fuerza de Tarea de ambas combinadas en Buenavista; la Fuerza de Tarea Conjunta Marte en Santa Rosa del Sur, Bolívar.
Segunda División	Disposición 002 de enero de 1983	Tiene como jurisdicción "los departamentos de Santander, Norte de Santander, tres municipios de Boyacá, un municipio del oriente de Antioquia, ocho del sur de Bolívar y seis del sur del Cesar" (Segunda División, 2021).	•Contribución a la derrota militar de organizaciones narcoterroristas. •Cubrimiento terrestre de la frontera con Venezuela. •Garantía de la seguridad y desarrollo regional. •Garantía de las redes energéticas del país en la zona.	Quinta Brigada (trasladada a Bucaramanga en 1941); Trigésima Brigada (activada en 2005); Fuerza de Tarea Vulcano en el Catatumbo; Primera Brigada (creada en 1920).
Tercera División	Resolución 5712 de 1983	Valle del Cauca, Cauca y Nariño	•Mantenimiento de la percepción de seguridad. •Protección del Estado, sus recursos y los activos estratégicos de la Nación. •Contribución a la lucha contra los factores de inestabilidad. •Conducción del control militar del territorio al control institucional.	Tercera Brigada (creada en 1919); Vigésima Tercera Brigada (creada antes de 2009); Vigésima Novena Brigada (activada en 2005); Comando Específico del Cauca (creado en 2019); Fuerza de Despliegue Rápido n.° 4 (La FUDRA, creada en 1999).

18/02/2022 3:12:05 a. m.

Libro Aporte a la verdad.indb 254 18/02/2022 3:12:05 a. m.

División	Características			
	Nacimiento	Distribución geográfica	Misiones	Unidades
Cuarta División	1983	Tiene como jurisdicción los departamentos de Meta, Guaviare, Vaupés y dos municipios de Cundinamarca. Resguarda 990 kilómetros de la frontera con Brasil.	•Desarticulación de manera "simultanea, inmediata, diferencial y sostenida" de las amenazas de grupos armados, factores de inestabilidad y criminalidad. •Protección del Estado y sus recursos. •Contribución al desarrollo del emprendimiento con legalidad y equidad. •Protección de los derechos humanos y seguimiento a las pautas del derecho internacional humanitario.	Séptima Brigada (creada en 1958), Vigésima Segunda Brigada (creada en 2007); Trigésima Primera Brigada (creada en 2009).
Quinta División	1995	Tiene dentro de su jurisdicción los departamentos de Cundinamarca, Tolima, Huila, Quindío, Risaralda y Caldas.	•Protección del país y sus recursos. •Neutralización de las amenazas internas y externas (especialmente las economías ilícitas). •Fortalecimiento de la sinergia operacional y acción unificada. •Contribución a la legalidad.	Sexta Brigada (creada a 1933); Octava Brigada; Novena Brigada (1967); Décima Tercera Brigada (1982); Comando Operativo de Estabilización y Consolidación, Cozeus.
Sexta División	Activada mediante Resolución Ministerial 1278 del 24 de diciembre de 2002	Tiene dentro de su jurisdicción los departamentos de Amazonas, Caquetá y Putumayo, así como 14 veredas de Santa Rosa en el Cauca.	•Derrota a las amenazas internas y externas. •Protección del Estado y sus recursos. •Fomento de la equidad, el emprendimiento y la legalidad de la región.	Décima Segunda Brigada (en operaciones desde 1985); Vigésima Sexta y Vigésima Séptima brigadas; Comando Operativo Júpiter.

Libro Aporte a la verdad.indb 255

División	Características			
	Nacimiento	Distribución geográfica	Misiones	Unidades
Séptima División	Disposición 0016 del 28 de julio de 2005	La jurisdicción comprende el departamento de Antioquía y parte de los departamentos de Córdoba, Chocó, Sucre, Santander, Bolívar y Boyacá.	•Protección del Estado y sus recursos (soberanía, territorio y población). •Neutralización a las amenazas externas e internas. •Cubrimiento de la frontera terrestre con Panamá. •Contribución a la legalidad, el emprendimiento y la equidad. •Promoción al respeto de los derechos.	Cuarta, Décima Primera (1983), Décima Cuarta (1983), Décimo Quinta (2000) y Décima Séptima (1993) brigadas; y la Fuerza de Tarea Conjunta Titán.
Octava División	Disposición 0034 del 3 de septiembre de 2009	La jurisdicción abarca los departamentos de Arauca, Vichada, Guainía, Casanare y algunos municipios de Boyacá.	•Desarticulación de factores de inestabilidad. •Reducción del Sistema de Amenaza Persistente. •Salvaguardia de la soberanía y la defensa. •Contribución a la protección y seguridad del Estado y sus recursos. •Aseguramiento de la legalidad, el emprendimiento y la equidad.	Décima Sexta Brigada (activa en 1992); Décima Octava (Fundada en 1996); Vigésima Octava Brigada (2005); Fuerza de Tarea Quirón.

Nota: Esta tabla muestra las características generales que se presentan en cada una de las divisiones del Ejército Nacional. La información se da a partir de la recopilación de las páginas de la Primera División (2021), Segunda División (2021), Tercera División (2021), Cuarta División (2021), Quinta División (2021), Sexta División (2021), Séptima División (2021) y Octava División (2021). Fuente: elaboración propia.

18/02/2022 3:12:06 a. m.

A partir de la figura 3.3 y la tabla 3.1, se puede llegar a conclusiones valiosas. La primera de ellas es la correlación entre la distribución territorial flexible y versátil y las dinámicas regionales. Tal y como afirma la Cuarta División del Ejército Nacional (2021), el despliegue se ha dado "de acuerdo con reorganizaciones internas para atender las dinámicas regionales, el aumento de población, los nuevos asentamientos humanos, el crecimiento de la delincuencia común y del narcotráfico" (párr. 4).

La figura 3.3 muestra la existencia de una centralización significativa en la zona andina, demostrada por la presencia de las divisiones Segunda, Tercera, Quinta y Séptima. Esta concentración obedece a la densidad de población. Sin embargo, también se registra una importante descentralización, representada en las divisiones que hacen presencia en las zonas fronterizas.

La segunda conclusión es que las divisiones no son estáticas, se adaptan a sus contextos y no se pueden plantear a partir de su jurisdicción. Al respecto, se deben señalar dos aspectos. En primer lugar, las divisiones no se realizan por departamentos, un ejemplo de ello se encuentra en la Sexta División, que tiene algunos municipios del departamento del Cauca (Ceballos, 2017); y en la Octava División, que tiene dentro de su jurisdicción municipios de Boyacá, un corregimiento del Meta y otro del Norte de Santander (Ospina *et al*., 2017), tal y como lo muestra la tabla 3.1. Esa distribución persiste a lo largo de las diferentes divisiones, dado que por su manera operacional pueden rendir mejores resultados y tener un cumplimiento de su misionalidad más efectivo.

En segundo lugar, la distribución tampoco es estática en el tiempo, ya sea por la desarticulación de las brigadas que componen las divisiones o por los cambios dentro de ellas mismas (Forero *et al*., 2017). Esto se puede ver en los cambios que se han gestado, por ejemplo, con la desactivación de la Brigada XX (Redacción El Tiempo, 1998) u otros tipos de estructura respecto a su actuar y posibilidades.

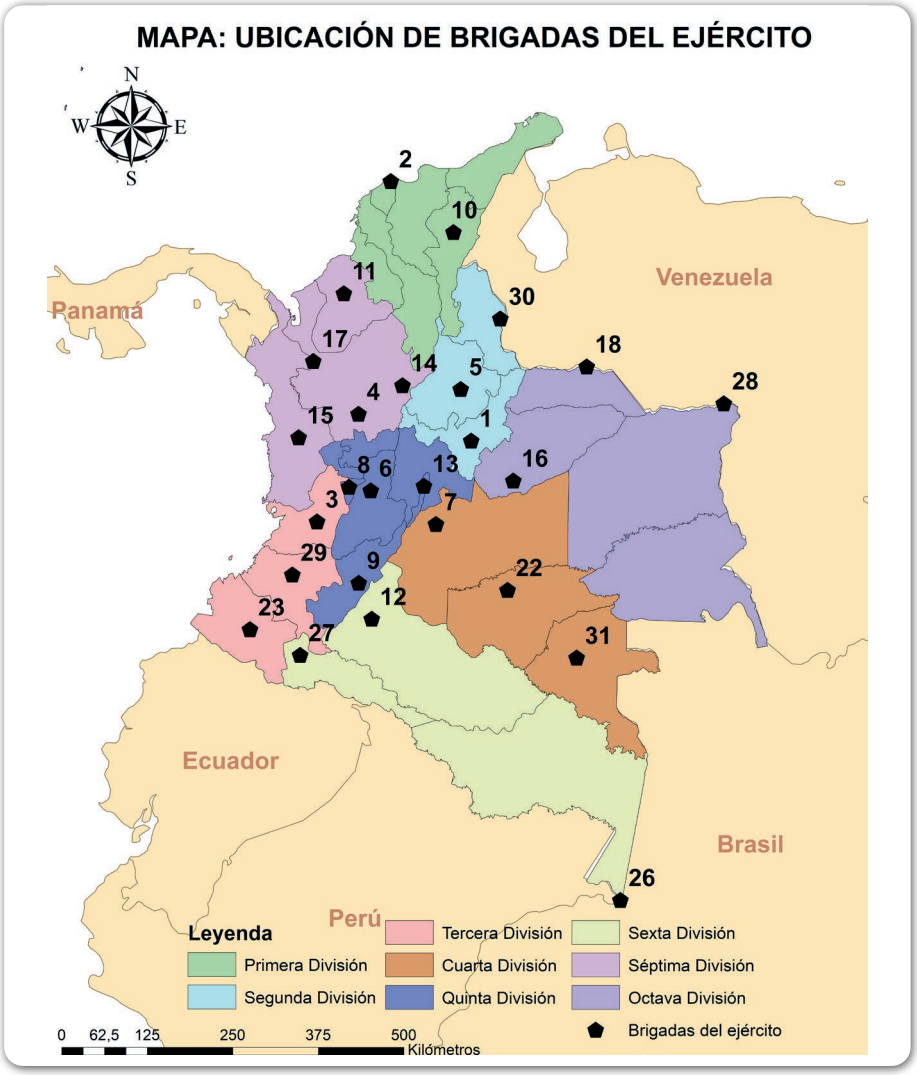
Finalmente, la figura 3.4 permite extraer dos conclusiones significativs para terminar este apartado. La primera de ellas es que la región andina concentra una buena cantidad de brigadas, las cuales tienen correlación con la densidad poblacional de esta zona del país. La segunda tiene que ver con que son pocas las brigadas ubicadas propiamente en zonas fronterizas; solo algunas de ellas se encuentran de una manera operacional en esos lugares para disuadir a los otros países.

Libro Aporte a la verdad.indb 256 18/02/2022 3:12:06 a. m.

Ambos factores se explican a partir de la memoria histórica de las Fuerzas Militares en el país.

Figura 3.4

Mapa: Ubicación de Brigadas del Ejército



Nota. En este mapa se muestra la distribución de las brigadas del Ejército al interior del territorio nacional. Fuente: elaboración propia a partir de la información recolectada en el sitio web del Ejército Nacional de Colombia (2021).

Libro Aporte a la verdad.indb 257 18/02/2022 3:12:11 a. m.

La construcción de [esta presencia], particularmente la del Ejército Nacional, tiene como telón de fondo el conflicto armado que ha experimentado el país durante más de cincuenta años. Dicha tarea implica un ejercicio de reconstrucción del contexto histórico regional marcado por el accionar de los grupos armados ilegales y por la respuesta institucional desplegada por las Fuerzas Militares en su propósito constitucional de defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial, y de proteger a la población civil y los recursos públicos y privados, a fin de contribuir a generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo que garantice el orden de la nación (Yepes *et al.*, 2017, p. 14).

Estas bases permiten afirmar que el conflicto armado interno ha definido a lo largo de la historia la distribución geográfica del Ejército Nacional, pues la estrategia de distribución busca que esta Fuerza armada combata las amenazas que se posicionan en el territorio. El Ejército ha intentado cumplir con sus funciones llevando a cabo una consolidación que permita la protección de la soberanía, el Estado y, ante todo, de la sociedad.

Armada Nacional de Colombia

La Armada Nacional de Colombia tiene como misión constitucional la misma asignada al Ejército y a la Fuerza Aérea: se le encomienda —en el medio que esta se desempeña— la protección de la soberanía y del orden constitucional. En ese orden de ideas, la misión fundamental de dicha institución es la de "desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado" (Armada Nacional de Colombia, 2021a, párr. 2).

Esta primera aproximación constituye una idea base porque, al igual que ocurre con el Ejército Nacional, la Armada ha desempeñado un papel fundamental dentro del contexto del conflicto armado en el país. El accionar de la Armada no se ha dirigido solamente a la defensa y el respeto de la seguridad nacional, sino que ha tenido un desarrollo destacable para combatir la criminalidad, hacer presencia territorial y establecer un punto de llegada para todas las poblaciones alejadas del país a las cuales se accede por un medio fluvial.

En este sentido:

Libro Aporte a la verdad.indb 258 18/02/2022 3:12:11 a. m.

> La Armada Nacional tiene como función constitucional contribuir a la defensa de la Nación mediante la aplicación del Poder Naval. El empleo eficaz de dicho poder deberá llevar a consolidar y garantizar la seguridad territorial, de los ciudadanos y del Estado dentro de la jurisdicción de la Armada Nacional. . . . Además de las funciones de Seguridad y Defensa, la Armada Nacional está llamada a participar en misiones orientadas a garantizar el empleo integral del mar por parte de la Nación. Para ello debe cumplir con actividades tanto militares como diplomáticas y de implementación de la ley y el orden. . . . Las funciones de la Armada Nacional varían dependiendo de las necesidades del país y de las condiciones socioeconómicas tanto nacionales como internacionales. Debido a esta multiplicidad de funciones es difícil predecir cuáles tendrán prioridad en un período determinado, los programas de la Armada están orientados a obtener capacidades que le proporcionen flexibilidad y permitan adaptarse rápidamente a los cambios de las potenciales amenazas y las funciones específicas a efectuar. (Armada Nacional de Colombia, 2021b, párr. 5-7)

Este último párrafo muestra la imprecisión al interior de la institución, pero que a la vez constituye una muestra de la versatilidad adquirida en su historia. En un primer momento, la Armada Nacional debía ser la encargada de la defensa y seguridad territorial de la nación en el medio fluvial. Sin embargo, en un segundo momento, se fueron desempeñando tareas relacionadas directamente con la población.

En este apartado entra en juego la variación de las funciones dependiendo de las necesidades y condiciones socioeconómicas de las personas. Esta posición, que representa el compromiso de la Armada Nacional con la población colombiana, conlleva el surgimiento de esa flexibilidad que ellos mismos señalan en relación con sus prioridades y la adaptación a contextos potenciales de amenazas. No obstante, en esta aproximación hay una distinción notable en cuanto a la concepción de la amenaza, la cual parte de una visión más amplia que la de las otras Fuerzas Militares y que se ajusta a una determinada relación con la sociedad. Así pues, se resalta que:

> Son también [actividades realizadas] el enaltecimiento a la gente que vive en las áreas ribereñas, luchando día a día por su sustento y progreso, y una oportunidad para coadyuvar con el intento de reivindicar zonas además de apartadas, olvidadas y sobre todo, maltrechas por el actuar de grupos fuera de la ley que bajo la perspectiva de su propio lucro, han desmantelado la naturaleza en sus bosques, ríos y demás recursos naturales. (Sánchez *et al.*, 2011, p. 19).

Libro Aporte a la verdad.indb 259 18/02/2022 3:12:11 a. m.

En esta observación se destaca nuevamente una mirada territorial que guarda una relación estrecha con el medio, así como una reivindicación de aquellos territorios marítimos o ribereños olvidados y dejados al margen del desarrollo del centro. Este hecho fija una relación entre la Armada Nacional y las regiones totalmente diferente a la que tienen estas con el resto de Fuerzas Armadas. Dicha relación se ha construido sobre la asistencia que la Armada ha brindado a las diferentes comunidades con las que tiene contacto. Esta institución es fundamental en el desarrollo de la presencia estatal en múltiples poblados y territorios cuyo único acceso es la vía fluvial; específicamente, en aquellas regiones periféricas en las cuales se presenta una menor densidad poblacional, menor desarrollo económico, menor inversión social en cuanto a infraestructura y mayores posibilidades para la penetración de la ilegalidad (Sánchez *et al*., 2011).

Cabe señalar que la Armada Nacional reúne varios cuerpos dentro de los que se encuentran organismos especializados en lo administrativo, lo logístico (Armada Nacional de Colombia, s.f.) y lo mercante. Para los objetivos de este texto se presta especial atención a dos cuerpos: el cuerpo naval y el de infantería. El primero "recibe instrucción naval-militar y capacitación en las especialidades de Superficie, Logístico Administrador o Ingeniería Naval" (Comando General de las Fuerzas Militares, 2021b, párr. 1). El cuerpo naval es fundamental en el desempeño de las funciones de la navegación de amplio calado, así como para el desarrollo pleno de las funciones al interior de las embarcaciones.

El segundo, el cuerpo de infantería de marina, "recibe instrucción naval-militar para adquirir las destrezas, habilidades y competencias requeridas para adelantar operaciones navales, fluviales y terrestres" (Comando General de las Fuerzas Militares, 2021b, párr. 4). Así, la Infantería de Marina se define como

> un cuerpo militar, inicialmente independiente de la Armada, encargado de realizar funciones de despliegue en tierra. Estas funciones a nivel estratégico derivan en operaciones anfibias, durante las cuales se utiliza el medio marítimo para alcanzar un objetivo hostil en tierra, combatirlo y consolidarlo. Con el paso del tiempo la necesidad estratégica hizo de la Infantería de Marina, una Fuerza más diversa y en algunas naciones posee las capacidades para desarrollar acciones de combate con las características de un Cuerpo de Élite. Por su condición, también ejercen funciones de seguridad de buques e instalaciones navales. (Yance, s.f., p. 15)

Libro Aporte a la verdad.indb 260 18/02/2022 3:12:11 a. m.

La anterior cita es fundamental para delimitar las funciones de la Infantería de Marina y el papel que cumple a lo largo del territorio nacional. Esta Fuerza es la que más se resalta en la medida que su componente anfibio se ha direccionado completamente para lidiar con el conflicto armado y trabajar en conjunto con las otras Fuerzas.

Teniendo en cuenta la importancia de esta Fuerza, es primordial entender su distribución espacial. El presente estudio se centra en tres componentes: la Jefatura de Operación Logísticas, específicamente en el Comando Logístico Naval y las seis bases navales; la Jefatura de Operaciones Navales, el cual incluye la distribución presentada en las cuatro Fuerzas Navales, y el Comando de Infantería de Marina.

Dentro del Comando Logístico Naval se encuentran las seis bases navales principales del país (figura 3.5), cuyos lineamientos establecen que:

> El objetivo primario del apoyo logístico a las operaciones militares es asegurar el aprovisionamiento de recursos requeridos para la sostenibilidad a las Fuerzas Militares en desarrollo de las operaciones. La logística militar en su esencia es disciplina y se evidencia en el sostenimiento adecuado de las Fuerzas Militares del Estado, de sus operaciones de guerra y no guerra, pero la ausencia o limitación del apoyo impide el inicio de las campañas o el fracaso de las mismas. (Osorio, 2017, p. 353)

En ese orden de ideas, las bases navales deben ocupar una posición estratégica que permita el abastecimiento del resto de unidades, así como el apoyo a cualquier tipo de operación; de ahí que las ubicaciones sean fundamentales en estos procesos. Dos de las bases se ubican en el Mar Caribe: una en Cartagena y otra en San Andrés (esta última es esencial teniendo en cuenta la cantidad de aguas territoriales que posee Colombia en el Atlántico); una en el Pacífico, en la Bahía de Málaga (Buenaventura); una en las vertientes del Orinoco en Puerto Carreño y otra en Puerto Leguizamo. A estas se agrega la sexta en la ciudad de Bogotá, la cual permite servir como base de abastecimiento desde la capital (véase figura 3.5).

Libro Aporte a la verdad.indb 261 18/02/2022 3:12:12 a. m.

Figura 3.5

Principales bases navales del país



Nota. En este mapa se muestra la distribución de las principales bases navales del país, aquellas que se encuentran bajo el Comando Logístico Naval de la Armada Nacional. Fuente: elaboración propia a partir de la información recolectada en el sitio web de la Armada Nacional de Colombia (2021c).

Libro Aporte a la verdad.indb 262 18/02/2022 3:12:29 a. m.

Asimismo, existen cuatro fuerzas navales en el país (figura 3.6) que se encuentran lideradas por la Jefatura de Operaciones Navales. Su ubicación corresponde con los principales afluentes del territorio nacional y con las bases navales señaladas; lo cual muestra el estrecho vínculo entre la Armada y el medio fluvial. Esta división básica permite ver la proyección regional para la cual se tiene en cuenta que, en un país como Colombia, las relaciones con el territorio difieren de una región a otra. Así, por ejemplo, la diversidad hídrica del Caribe (con el Magdalena y sus vertientes), el Pacífico, la Orinoquía y el Amazonas significa que cada región representa un sistema que es parte fundamental de los recursos estratégicos de la nación y que, por tanto, debe ser vigilado por la Armada Nacional en su conjunto.

Finalmente, en tercer lugar, se encuentra el Comando de Infantería de Marina, cuyo ejercicio y liderazgo se evidencia en las correspondientes brigadas y de los batallones. Las figuras 3.7 y 3.8 muestran la relación en términos territoriales de estos cuerpos. Al respecto se pueden hacer varias precisiones. La primera se refiere al contraste entre las posiciones que ocupa la Marina y las que ocupa el Ejército Nacional, dado que desempeñan tareas complementarias. En el caso de la Armada Nacional, esta se ubica en las principales fuentes hídricas del país, por lo cual:

1) Tiene acceso a las poblaciones alejadas del Chocó, el Valle y el Cauca, en el caso del Pacífico.

2) Se sirve de todos los afluentes del Caribe, incluyendo el río Magdalena, que irriga varios territorios ribereños, donde esta institución es una de las principales Fuerzas. Además, la posición le otorga el permiso de acceso al Atlántico y a San Andrés.

3) En el Orinoco, su presencia es una garantía para que las poblaciones tengan tranquilidad y puedan habitar de la mejor manera en su entorno regional. Históricamente, los afluentes han sido el medio determinado para el movimiento de mercancías y de personas, pues la carencia de infraestructura en esta región —a pesar de ser llanura— ha provocado una reducción exponencial de los medios de transporte. Es la Marina, entonces, la institución que asiste a la población en nombre del Estado.

4) En la Amazonía —un territorio de difícil acceso dadas sus condiciones geográficas—, la Armada es un punto de contacto clave con

Libro Aporte a la verdad.indb 263 18/02/2022 3:12:29 a. m.

> el Estado; no solo fija un círculo de seguridad, sino que crea una aproximación regional en medio de las dificultades que afrontan dichas poblaciones.

La segunda es que el enfoque de la Armada Nacional tiene una mayor relación con la defensa de las fronteras que la del Ejército, quienes presentan una mayor centralización andina (por lo menos de distribución básica). La Marina actúa en zonas de mayor conexión con los países vecinos; en el Orinoco se establecen relaciones con Venezuela, en el Amazonas se conectan diversos países sudamericanos, mientas el Atlántico y el Pacífico son una importante ventana oceánica de comprensión con países de diferentes hemisferios. Esto lleva a que la Armada sea necesariamente la fuerza cuya distribución geográfica guarde mayor relación con el ámbito internacional, sin abandonar las labores desarrolladas en medio.

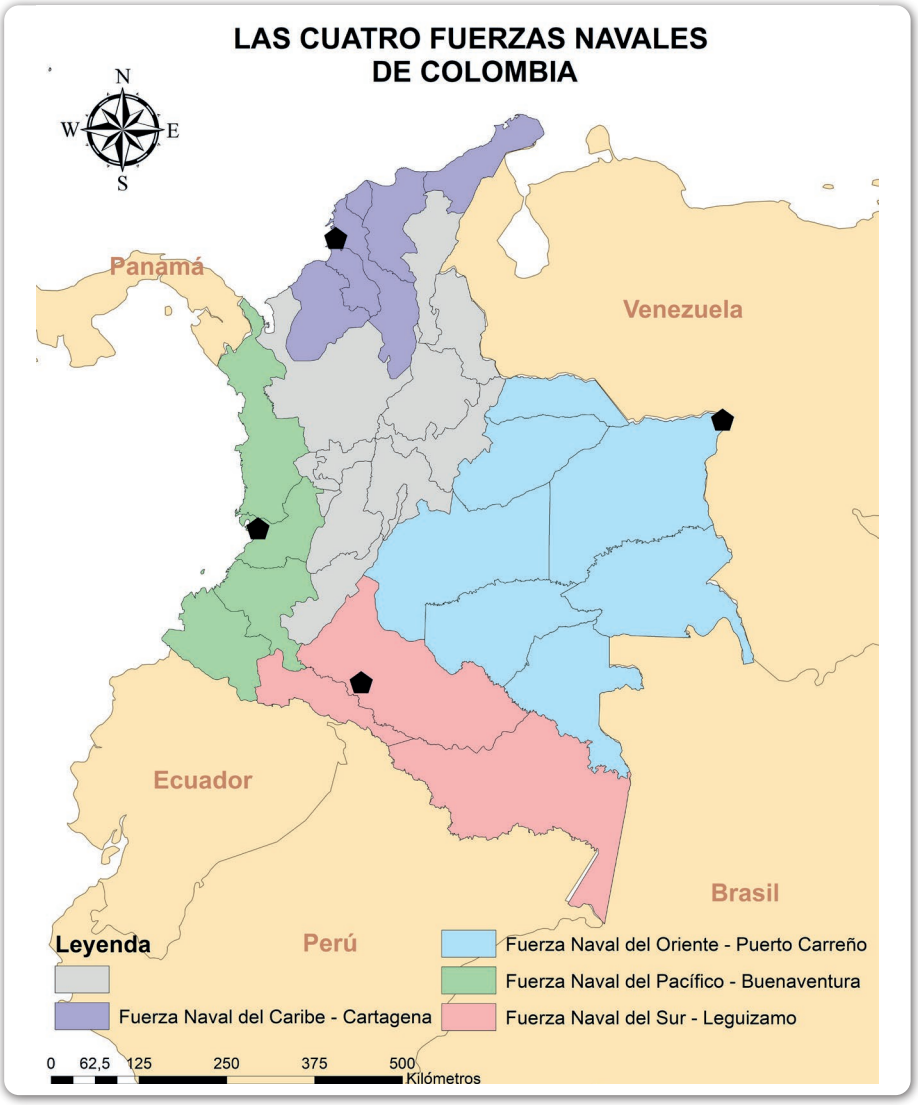
La tercera precisión tiene que ver con la relevancia de la Armada en medio del conflicto armado interno. Su ubicación en el territorio corresponde a un objetivo específico: impedir el tráfico de drogas ilícitas y, por tanto, evitar la apertura (aprovechando la falta de infraestructura) por medio fluvial de posibles rutas de conexión en la producción y distribución de mercancías ilegales. Esta tarea viene acompañada de una distribución geográfica que permita un mayor contacto social en aquellos poblados de difícil acceso al resto de las Fuerzas (Yance, s.f.). La Armada Nacional termina brindando seguridad a territorios cuyo contacto con el Estado nacional es mínimo, siendo la garantía del bienestar, de una continua interrelación regional y de un flujo legal que los beneficie en su desarrollo.

La cuarta acotación necesaria es aclarar que San Andrés se configura, por su importancia y ubicación estratégica, en un Comando Especial. Se concibe como una fuerza de carácter naval en constante interrelación con la zona continental del país. En el caso de las visualizaciones aportadas, este solo aparece por su importancia en la Base Naval; no obstante, se debe resaltar que, por la naturaleza misma de este departamento (incluyendo en él a Providencia y Santa Catalina), la Fuerza Militar que desempeña labores de apoyo y mantiene comunicación con la sociedad es la Armada.

Libro Aporte a la verdad.indb 264 18/02/2022 3:12:29 a. m.

Figura 3.6

Las cuatro fuerzas navales de Colombia



Nota. En este mapa se muestra la distribución de las fuerzas navales de la Armada Nacional. En el caso de los departamentos de Antioquía, Chocó o Cesar, no es fácil delimitar jurisdicciones por los diferentes afluentes, por lo que el lector debe tener precaución al momento de realizar cualquier análisis. Fuente: elaboración propia a partir de la información recolectada en el sitio web de la Armada Nacional de Colombia (2021c).

Libro Aporte a la verdad.indb 265 18/02/2022 3:12:35 a. m.

Figura 3.7

Distribución de las brigadas de Infantería de Marina

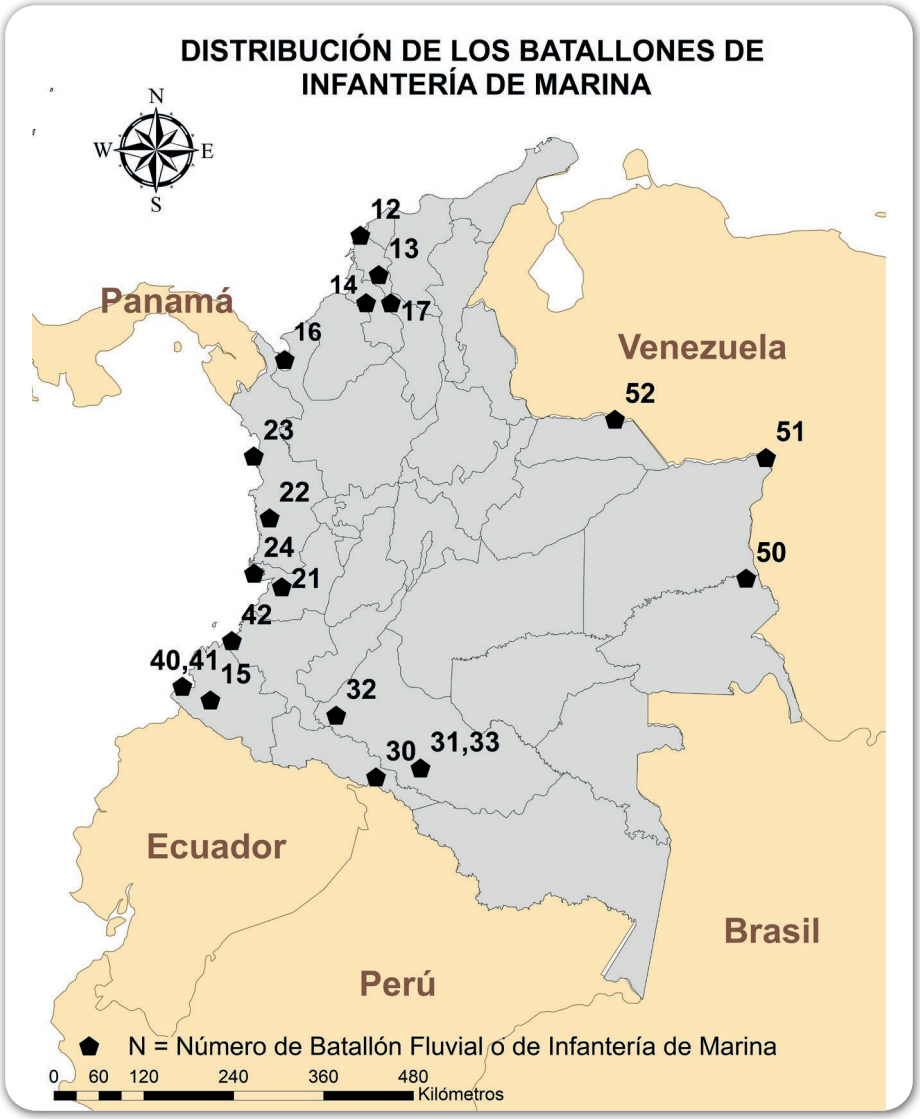


Nota. En este mapa se muestra la distribución de las brigadas de Infantería de Marina, se muestra la correspondencia geográfica con los puntos fluviales. Fuente: elaboración propia a partir de la información recolectada en el sitio web de la Armada Nacional de Colombia (2021c).

Libro Aporte a la verdad.indb 266 18/02/2022 3:12:40 a. m.

Figura 3.8

Distribución de los batallones de Infantería de Marina



Nota. En este mapa se muestra la distribución de los batallones Infantería de Marina de la Armada Nacional. Fuente: elaboración propia a partir de la información recolectada en el sitio web de la Armada Nacional de Colombia (2021c).

Libro Aporte a la verdad.indb 267 18/02/2022 3:12:46 a. m.

Fuerza Aérea Colombiana

Las funciones de la Fuerza Aérea colombiana se encuentran predeterminadas por la Constitución Política de Colombia, por lo que no hay una mayor diferenciación en un primer momento con las otras Fuerzas. Esto quiere decir que la Fuerza Aérea respalda la defensa de la soberanía, independencia, el territorio y el orden constitucional como labor fundamental dentro de su haber.

No obstante, como en otros casos, esta primera aproximación se queda corta para definir la labor de esta Fuerza. Por ello, se recurre a parámetros que resulten más precisos. La misma Fuera Aérea Colombiana se ha encargado de expandir la aproximación constitucional y establece como su misión el "volar, entrenar y combatir para vencer y dominar en el aire, el espacio y el ciberespacio, en defensa de la soberanía, la independencia, la integridad territorial, el orden constitucional y contribuir a los fines del Estado" (Fuerza Aérea Colombiana, 2021b, párr. 2). Esta idea inicial permite ver la importancia que tienen para esta Fuerza los medios en los que se desenvuelve: el aire, el espacio y el ciberespacio.

Lo anterior establece una dimensión fundamental en esta Fuerza colombiana: debe ser la más avanzada en términos de perspectivas territoriales. Su impacto regional es diferente al de las demás Fuerzas, pues intenta enfocarse en ámbitos esenciales de la defensa nacional. Adicionalmente, el enfocarse en temas espaciales y ciberespaciales le confiere la condición *sine qua non* de contar con tecnología de punta (Corredor y Eliot, 2019), un personal de alto nivel profesional y un contacto social diferente.

Esta perspectiva coincide con la posición de la Fuerza Aérea Colombiana. Para la institución, "ejercer el dominio en el aire, el espacio y el ciberespacio, [requiere de una] Fuerza Aérea . . . innovadora, polivalente, interoperable, líder y preferente regional, con alcance global y con capacidades disuasivas reales, permanentes y sostenibles" (Fuerza Aérea Colombiana, 2021b, párr. 4). Esta visión es relevante en la media que pone en juego todo el despliegue del que puede hacer acopio la Fuerza Aérea, así como sus perspectivas en cuanto a su desarrollo.

En este sentido, el *Plan de Acción de la Fuerza Aérea Colombiana (FAC) 2021* establece las dinámicas territoriales vistas desde la no injerencia extranjera; aunque también se refuerza la posibilidad de que puedan cooperar con el exterior (Fuerza Aérea Colombiana, 2021a). La distribución espacial

Libro Aporte a la verdad.indb 268 18/02/2022 3:12:46 a. m.

de la Fuerza Aérea Colombiana es consecuencia directa de su historia, de las formas como se ha desarrollado el conflicto armado, así como de la compenetración de la Fuerza en el entorno internacional (Ortiz, 2019).

Al respecto, se señala que:

> Históricamente, la Fuerza Aérea Colombiana no sólo se ha centrado en la realización de operaciones aéreas de talante militar, en donde también destacan las intervenciones realizadas por los recordados Mirage M-5 de la Dassault, quienes, en compañía de sus sucesores, los poderosos y modernizados cachorros de león, los israelitas K-fir, ayudaron a recuperar grandes extensiones del territorio nacional en operaciones tales como la Operación Delta del año 2002 (Marín *et al*, 2016, pp. 28-32). El excelente rendimiento de estos equipos de vuelo supersónico se ha visto reforzado por que sus pilotos han sido parte de prestigiosos ejercicios internacionales tales como Red Flag del año 2021. . . . A la par, en sus cien años de historia, la Fuerza Aérea Colombiana ha realizado misiones de apoyo humanitario a todas aquellas poblaciones que se han identificado como en situación de riesgo, cruzando así fronteras internacionales para cumplir tal objetivo. Tal es el caso de las 15 toneladas de ayuda entregadas por el avión Atlas Boeing 737 a Chile, durante el año 2015, a raíz del terremoto allí acontecido (Fuerza Aérea Colombiana, 2015, párr. 1); o las más de 30 toneladas de ayuda entrega-das por el Júpiter Boeing KC-767 a Perú, durante el año en 2017, por motivo de las inundaciones ocurridas en dicho país (Fuerza Aérea Colombiana, 2017, párr. 1). sin contar las 60 toneladas de ayuda que se han transportado en los robustos C-130 Hércules para los damnificados de la tragedia de Mocoa (El Colombiano, 2017, párr. 1). (Ortiz, 2019, pp. 34-36)

Este balance expone cómo el impacto de la Fuerza Aérea Colombiana trasciende la esfera de la nacional y de lo militar.

Ahora bien, aunque la Fuerza Aérea centra su accionar de manera conjunta en la soberanía y defensa del territorio, tiene un importante componente social y de prestación de servicios a la comunidad al igual que sus pares. Este componente social se materializa en la distribución de la Fuerza en medio del territorio (figura 3.9).

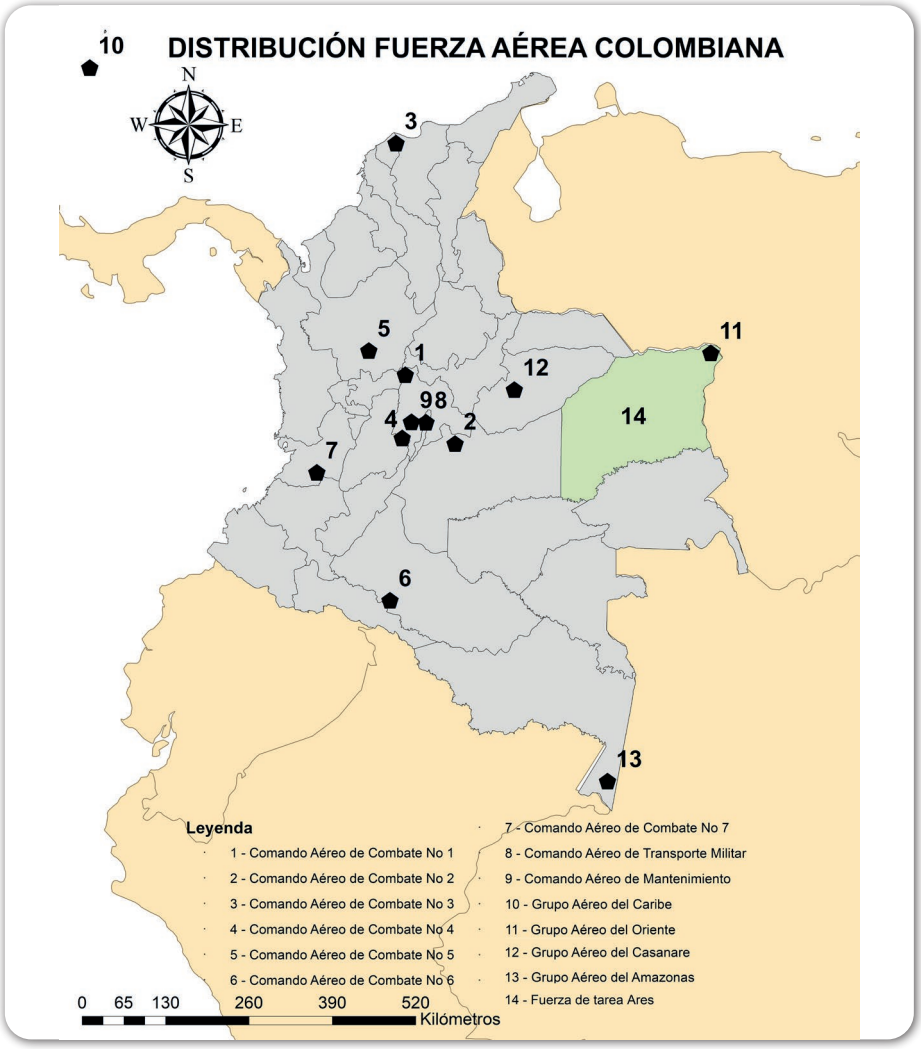
A partir de los datos presentados en la figura 3.9, se pueden obtener algunos elementos esclarecedores respecto al impacto real de la distribución. Primero, los grupos de la Fuerza Aérea Colombiana se encuentran dispersos por diferentes partes del territorio nacional de manera estratégica a partir de las necesidades surgidas en cada región. El Grupo Aéreo del Amazonas

Libro Aporte a la verdad.indb 269 18/02/2022 3:12:47 a. m.

(GAAMA) y el Grupo Aéreo del Caribe (GACAR) se ubican en los dos puntos cardinales más alejados de la geografía nacional, lo que permite que el desempeño de la Fuerza Aérea se dé estratégicamente al momento de procesar sus misiones.

Figura 3.9

Distribución Fuerza Aérea colombiana



Nota. En este mapa se muestra la distribución de las principales unidades de la Fuerza Aérea Colombiana; de allí, el impacto regional que pueda tener según la aproximación territorial. Elaboración propia a partir de la información recolectada en el sitio web de la Fuerza Aérea Colombiana (2021c).

Libro Aporte a la verdad.indb 270 18/02/2022 3:12:52 a. m.

Segundo, hay una fuerte concentración de las bases aéreas que se destinan a comando en el área andina del país, lo cual es lógico en la medida que el despliegue tecnológico que se requiere es un aliciente fundamental al momento de realizar cualquier tipo de operación. Esa ubicación geográfica le permite al personal tener el control de los cielos nacionales desde una posición estratégica que, a su vez, consolida el abastecimiento y la obtención de recursos.

Tercero, la Fuerza Aérea Colombiana tiene un despliegue de capacidades que le permite hacer presencia en diferentes ámbitos del entorno nacional. De esta manera, el apoyo que se puede brindar no es solo de tipo militar, sino también humanitario, social, económico, entre otros, dependiendo de las características territoriales. El desarrollo de esta Fuerza se ha visto permeado por las dinámicas del conflicto, especialmente durante los últimos 25 años (Pizarro, 2018), pero también por su propia capacidad institucional para afectar el entorno social (Ortiz, 2019).

Cuarto, las bases de la Fuerza Aérea Colombiana tienen una importante relación con el extranjero y con la posibilidad de servir de puente en operaciones de gran calado. Para ello, están dispuestos especialmente los grupos de frontera:

1. El Grupo Aéreo del Amazonas (GAAMA) tiene una ubicación clave pues, en conjunto con el Sexto Comando de la Fuerza Aérea Colombiana (CACOM 6), tiene un acceso privilegiado a los recursos estratégicos del Estado en el Amazonas y, por lo tanto, un valor potencial al momento de realizar cualquier tipo de operación internacional en la zona. Esta posición también obedece a "la particularidad propia del Amazonas" (Comunicaciones Estratégicas GAAMA, 2020), que la convierte en un territorio donde el manejo aéreo es fundamental para poder tener acceso a recursos y ejercer control territorial.
2. El Grupo Aéreo de Oriente (GAORI) se encuentra ubicado en una posición favorable para el control del río Orinoco y de todos los afluentes que riegan el oriente colombiano. Asimismo, tiene la capacidad de velar por las amplias extensiones de tierra poco pobladas presentes la zona (Comunicaciones Estratégicas GAORI, 2021) y de ostentar el control y presencia estatal en el territorio.

Libro Aporte a la verdad.indb 271 18/02/2022 3:12:52 a. m.

3. El Grupo Aéreo del Caribe (GACAR) y el Tercer Comando de la Fuerza Aérea Colombiana (CACOM 3) desempeñan un rol indispensable en el Caribe colombiano. El primer grupo, especialmente, ejerce soberanía en una ubicación central en todo el Caribe en su conjunto; por ello, se encarga de vigilar los activos estratégicos en esta zona y el transporte de equipamiento (no solo para la institución militar, sino también para el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina) o atención de urgencias (Comunicaciones Estratégicas GACAR, 2021).
4. El Séptimo Comando de la Fuerza Aérea Colombiana, por su parte, es fundamental en el desarrollo del Pacífico colombiano (Oficina de Prensa CACOM 7, 2014). Tiene la capacidad de influir en esta zona y en sus posibilidades de desarrollo futuras.

Finalmente, la Fuerza Aérea, a diferencia del Ejército y de la Armada Nacional, por sus condiciones propias dentro de los territorios, actúa como una red interconectada que permite la comunicación entre diferentes regiones. La ubicación estratégica de las bases y comandos hace parte de un contorno nacional.

Policía Nacional

La Policía Nacional de Colombia tiene un carácter diferente al de las Fuerzas Militares desde su denominación constitucional; incluso existen diferencias entre ellas en cuanto a su naturaleza, la forma de representación territorial de lo regional y en cuanto a cómo se concibe la participación social y las relaciones con la comunidad. Aunque la historia de las Fuerzas Militares y de la Policía se ha visto imbricada en diferentes ámbitos (Álvarez, 2010; Mejía, 2019), hoy en día ambas son fuerzas independientes, con reconocimiento propio y funciones delimitadas. Sin embargo, esto no quiere decir que no exista una cooperación entre ambas. De hecho, la operatividad conjunta ha mostrado favorecer el acercamiento social y la confrontación de las amenazas.

Aunque es la Ley 62 de 1993 la que organiza la institución y dicta sus disposiciones, la denominación constitucional de la Policía Nacional se establece en el Título 7 de la Carta Magna. Así, está la define como "un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para

Libro Aporte a la verdad.indb 272 18/02/2022 3:12:53 a. m.

el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz" (Constitución Política de Colombia, art. 218, 1991).

En este punto se observa el cambio del objeto de seguridad —diferente al de las otras Fuerzas—: es el ciudadano. Son los habitantes del entorno nacional quienes se convierten en el centro del discurso (por lo menos en un primer momento). De hecho, ya no se brinda importancia como eje articulador del sector defensa, ni tampoco la suficiente relevancia a la soberanía o el orden constitucional *per se*; ahora son los derechos, libertades públicas y la convivencia pacífica.

En este orden de ideas, la misión de la Policía Nacional es "el mantenimiento de la convivencia como condición necesaria, para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz fundamentada en el código de ética policial" (Policía Nacional de Colombia, 2021a, párr. 2). Este fin no tiene una mayor variación respecto a lo señalado en la Constitución; por el contrario, se continúa con los preceptos planteados en ella y se refuerza la imagen dejada en cuanto a lo que debe ser la Policía Nacional en el país.

Asimismo, la visión de la institución ratifica su disposición de seguir cumpliendo con su finalidad constitucional. Con ello en mente, declaran que: "al 2030 [serán] una organización preparada para responder ante el cambio social a nivel local y global, como resultado de transformaciones estructurales que generen cultura y conciencia de futuro responsable en la ciudadanía" (Policía Nacional de Colombia, 2021a, párr., 4). Esta declaración apunta nuevamente al papel que tiene la Policía Nacional como una institución que media con la ciudadanía y como una organización que se prepara en diferentes áreas para responder a su tarea misional.

La Policía Nacional comprende la importancia de su actuar y de las dinámicas territoriales. La sociedad civil es cambiante y esta institución, al hacer parte de este entorno civil, debe responder de la mejor manera a las diferentes dinámicas del día a día (Policía Nacional de Colombia, s.f.). Esta consideración, sin embargo, origina conflictos internos entre las normas y el actuar (Mejía, 2019). Por ello, se han creado estrategias que permitan responder de forma contundente a la seguridad ciudadana y a la convivencia.

Al respecto, se debe señalar que la Policía Nacional tiene una capacidad impresionante de transformación interna, la cual posibilita realizar las

Libro Aporte a la verdad.indb 273 18/02/2022 3:12:53 a. m.

variaciones que considere pertinentes para prestar un mejor servicio a la ciudadanía. Esta versatilidad se refleja —a la vez que depende—, por ejemplo, de la autonomía de la que gozan los policías al momento de ejecutar sus acciones; autonomía que no tiene parangón con lo militar, cuyas dinámicas operacionales (por las características mismas de las armas) deben ser planificadas: una diferencia radical entre lo militar y lo policial a nivel regional (Easton y Moelker, 2010).

Asimismo, también se debe agregar que la Policía Nacional tiene un componente urbano y otro rural, siendo la principal fuerza en cuanto a la atención de las demandas ciudadanas en términos de seguridad. Esta institución es garante de los derechos de todos los ciudadanos y, por lo tanto, debe encontrarse preparada para enfrentarse de una manera múltiple y variada a la realidad. A partir de esta singularidad, se establece la diferenciación entre regiones, departamentos y metropolitanas de Policía, las cuales son unidades básicas que permiten entender el actuar de la organización a nivel territorial.

Respecto a las regiones de Policía,

> [su misión] es la de direccionar y comandar a las Policías Metropolitanas y Departamentos de Policía de la jurisdicción, en el desarrollo de la estrategia operativa institucional, a través de la coordinación con las autoridades regionales, los gremios, la integración de esfuerzos y la concentración de apoyos para el efectivo servicio policial, que contribuya en la construcción de una cultura de convivencia y seguridad ciudadana. Así, se conformaron ocho Regiones de Policía distribuidas y conformadas. (Policía Nacional de Colombia, s.f., p. 18)

Esta anotación señala cómo la Policía tiene una visión más civil respecto al rol que debe desempeñar en el ámbito social, la cual también tiene correlación con la forma histórica como la Policía ha afrontado los problemas sociales. Su desarrollo se ha visto influenciado tanto por el ámbito internacional como también por las dinámicas surgidas dentro del ámbito social interno (Policía Nacional de Colombia, 2018a; 2019a; 2020). Esta es participe, además, de un enfoque diferencial en el que se estructura un pensamiento social de la realidad.

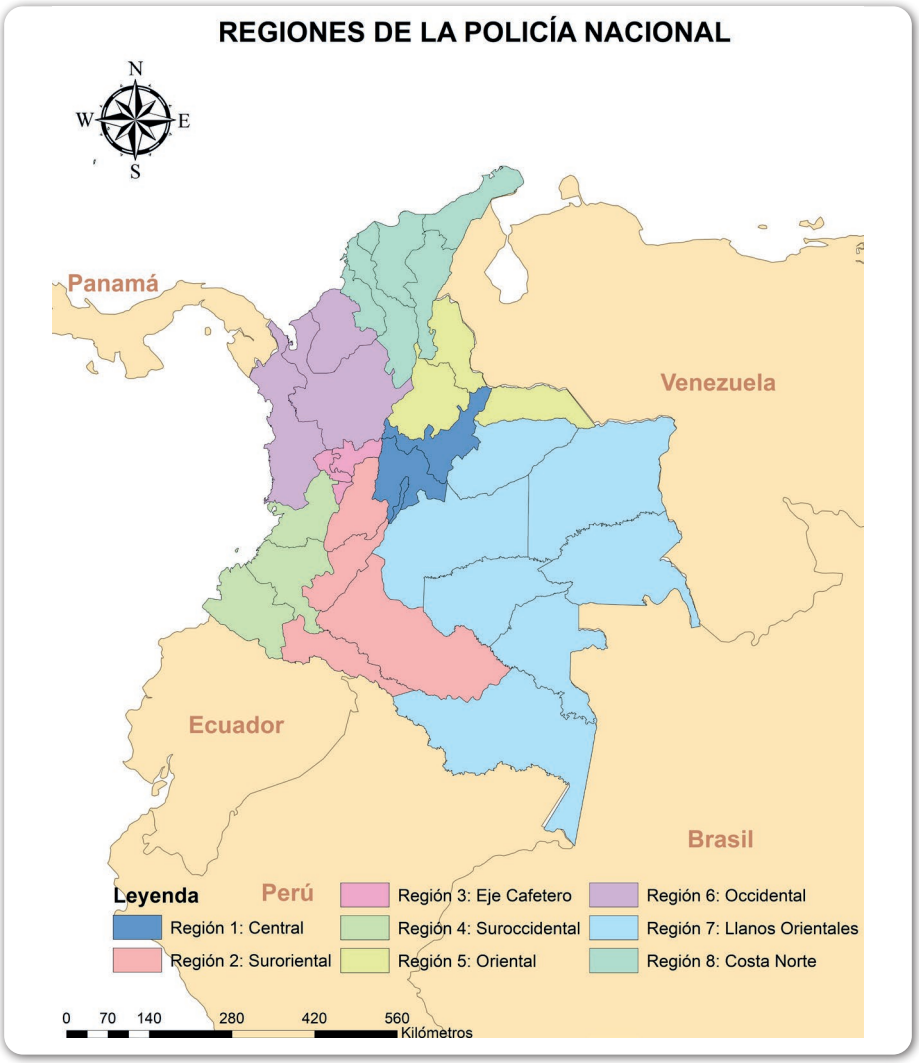
La distribución de las regiones de Policía se muestra en la figura 3.10. Esta distribución corresponde a una estrategia que busca articular departamentos de Policía (que no necesariamente corresponden con los

Libro Aporte a la verdad.indb 274 18/02/2022 3:12:53 a. m.

departamentos del orden nacional delimitados) con características similares, para poder responder a la demanda de servicios.

Figura 3.10

Regiones de la Policía Nacional



Nota. En este mapa se muestra el posicionamiento de la principal distribución geográfica de la Policía Nacional, entendida esta como región. Se busca con ello una comprensión del fenómeno de las regiones al interior de la Policía. Fuente: elaboración propia a partir de la información obtenida en los sitios web de la Policía Nacional de Colombia (2021b).

Libro Aporte a la verdad.indb 275 18/02/2022 3:13:10 a. m.

La información presentada en la figura 3.10 requiere algunas acotaciones. Primero, el mapa corresponde a una aproximación respecto a las regiones de Policía, basadas en la distribución departamental. Sin embargo, esta estrategia trasciende los departamentos y crea una división que los tiene en cuenta y los rebasa. En ese orden de ideas, no debe ser visto como un acercamiento fidedigno.

Segundo, a pesar de que no es una construcción totalmente exacta en la medida que algunos municipios cambian de región dependiendo de sus características, la imagen sí permite hacer un balance regional en relación con la visión de la Policía de los territorios. De este modo, se puede afirmar que la Policía Nacional busca alinearse con los planteamientos de cada una de las poblaciones, acercándose a las realidades de los pobladores.

Tercero, aparte de representar una conexión territorial, la división también refleja un acercamiento operacional a las necesidades que se presenten. Esto se ve en el caso del Amazonas, una región con características especiales que, en caso de ser necesario, necesita un amplio despliegue. Por ello, su relación con la región central es lógica en la medida de los recursos que esta maneja.

En cuanto a la distribución regional de los departamentos, estos no corresponden con la división política del país, sino que intentan ubicarse en un entorno que pueda servir de mejor manera a la comunidad. Así, se puede ver que existe la división del Magdalena Medio o del Urabá, los cuales no son departamentos del país, más sí responden a dinámicas territoriales propias de la sociedad colombiana.

Situación similar ocurre con las Áreas metropolitanas, territorios que se desarrollan en centros urbanos densamente poblados con problemáticas sociales específicas que tienen repercusiones en el ámbito territorial. El reconocimiento de estas unidades es fundamental dado que, en otras circunstancias, no se podría hacer frente a las problemáticas urbanas que rodean a ciudades que se encuentran imbricadas entre ellas.

La tabla 3.2 condensa las regiones y las unidades de Policía que se encuentran actualmente en el país según la distribución presentada por la institución. Asimismo, la figura 3.11 muestra cómo se ha dado la distribución geográfica correspondiente a las áreas metropolitanas.

Libro Aporte a la verdad.indb 276 18/02/2022 3:13:10 a. m.

Tabla 3.2

Regiones y unidades de Policía

Número	Sede	Nombre	Unidades Policiales
1	Bogotá	Central	Departamento de Boyacá Departamento de Cundinamarca Metropolitana de Bogotá Metropolitana de Tunja
2	Neiva	Suroriental	Departamento de Caquetá Departamento de Huila Departamento de Putumayo Departamento de Tolima Metropolitana de Ibagué Metropolitana de Neiva
3	Pereira	Eje Cafetero	Departamento de Caldas Departamento de Quindío Departamento de Risaralda Metropolitana de Manizales Metropolitana de Pereira
4	Popayán	Suroccidental	Departamento de Cauca Departamento de Nariño Departamento del Valle del Cauca Metropolitana de Cali Metropolitana de Pasto Metropolitana de Popayán
5	Cúcuta	Oriental	Departamento de Arauca Departamento de Magdalena Medio Departamento de Norte de Santander Departamento de Santander Metropolitana de Bucaramanga Metropolitana de Cúcuta
6	Medellín	Occidental	Departamento de Antioquia Departamento de Chocó Departamento de Urabá Metropolitana del Valle de Aburrá

Libro Aporte a la verdad.indb 277 18/02/2022 3:13:10 a. m.

Número	Sede	Nombre	Unidades Policiales
7	Villavicencio	Llanos Orientales	Departamento de Amazonas Departamento de Casanare Departamento de Guainía Departamento de Guaviare Departamento de Meta Departamento de Vaupés Departamento de Vichada Metropolitana de Villavicencio
8	Barranquilla	Costa Norte	Departamento de Atlántico Departamento de Bolívar Departamento de Cesar Departamento de Córdoba Departamento de Guajira Departamento de Magdalena Departamento de San Andrés y Providencia Departamento de Sucre Metropolitana de Barranquilla Metropolitana de Cartagena Metropolitana de Montería Metropolitana de Santa Marta

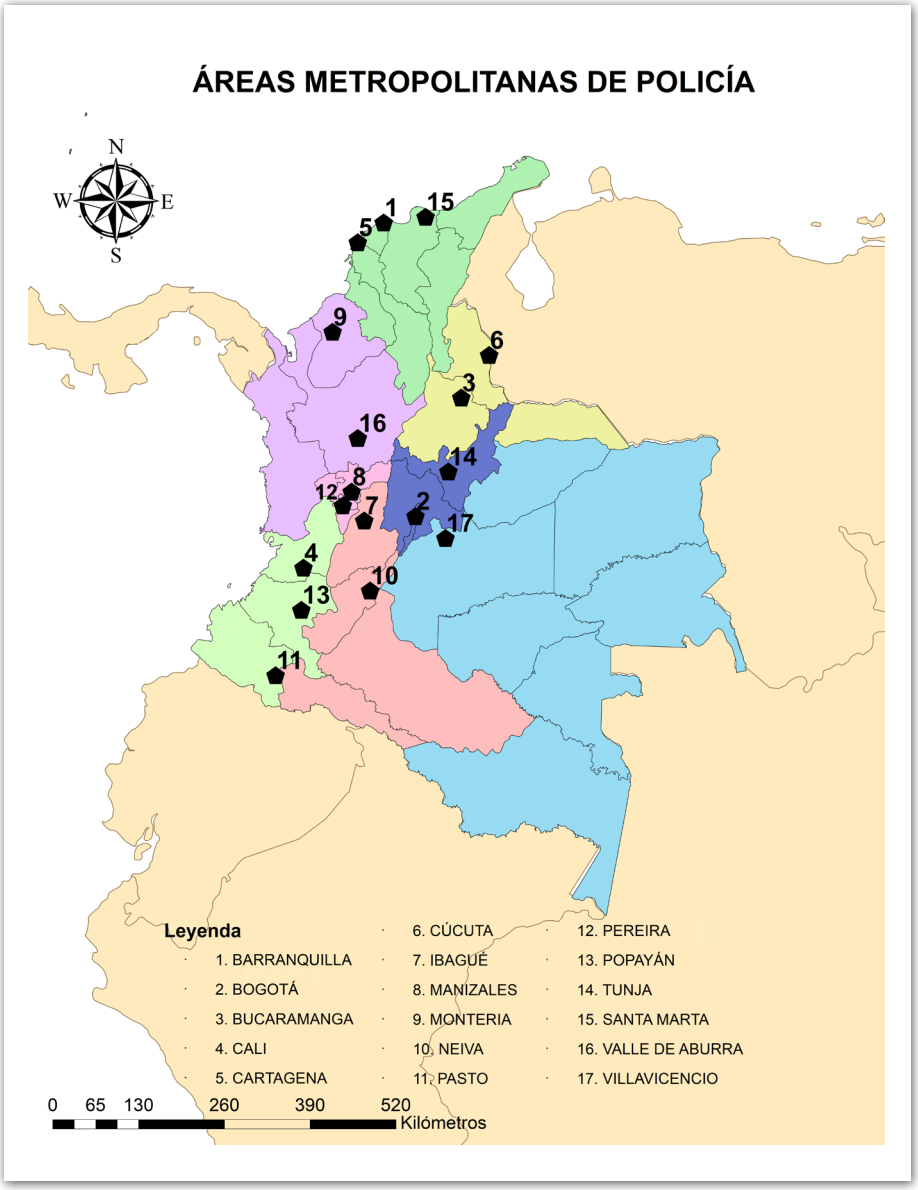
Nota: Esta tabla muestra las unidades de la Policía y su interrelación con las regiones. La información se adquiere por medio de la Policía Nacional de Colombia (2010, 2021a, 2021b). Fuente: elaboración propia.

La figura 3.11 permite realizar algunas conclusiones. Primera, la Policía Nacional tiene una distribución regional que la habilita para hacer frente a todo tipo de problemáticas que perturben la seguridad ciudadana y la convivencia. Esta organización hace acopio en todo el territorio nacional, cuenta con una capacidad suficiente en los entornos habitados y comprende las amenazas que se acentúan en cada uno de ellos (Centro de Análisis Criminal, DIJIN, 2018). Su principal bien de protección estratégica del Estado son las personas en sí mismas, intenta lidiar con los problemas sociales desde una óptica preventiva y se prepara para actuar de manera contundente contra el delito.

Libro Aporte a la verdad.indb 278 18/02/2022 3:13:10 a. m.

Figura 3.11

Áreas metropolitanas de Policía



Nota. En este mapa se muestra la distribución de las zonas metropolitanas de la Policía Nacional de Colombia, en relación con su ubicación en los departamentos y regiones. Fuente: elaboración propia a partir de la información obtenida en el sitio web de la Policía Nacional de Colombia (2021b).

Segunda, debido a las misiones mismas de la Policía Nacional y la ubicación de la densidad poblacional en el país, hay una fuerte centralización de las áreas metropolitanas en la región andina. Al hacer un parangón, se encuentra que, de las 17 áreas, 12 se localizan en los Andes, cuatro en la Costa Caribe y una en los Llanos Orientales. Esta distribución provoca una fuerte centralización del personal y de las capacidades institucionales. A diferencia de las Fuerzas Militares, la Policía distribuye sus capacidades según la densidad poblacional de cada uno de los territorios como principal variable. Por su parte, se responde a otras categorías de análisis relacionados con el crimen organizado y delito común, es decir, su naturaleza esta direccionada a la seguridad ciudadana y convivencia.

Tercera, en comparación con las otras Fuerzas, la institución policial debe tener las capacidades menos centralizadas; es decir, estas deben hacer parte de la vida civil y de los entornos cotidianos. En el entendido de que su misión constitucional dificulta cualquier tipo de conglomeración, no existe una gran base o una plataforma de centralización de sus fuerzas. La Policía Nacional responde a las dinámicas territoriales y, como tal, está en las regiones más alejadas del país, así como en los centros urbanos más importantes.

Cuarta, el componente rural y urbano es el centro de la institución. Tiene una naturaleza doble en cuanto a su denominación y a las labores que desempeña. La Policía Nacional es una institución que se mueve dentro de los colombianos, se adapta a los contextos y realiza diferentes funciones en pro de la paz del país. La tabla 3.3 muestra la variación a nivel departamental en cuanto a los miembros de la institución entre 2008 y 2021; se observa un crecimiento considerable en la mayoría de los departamentos.

Se deben hacer claridades al respecto. Lo primero es que las ciudades de Cali, Cartagena, Bucaramanga, Bogotá y el Valle del Cauca son los principales centros poblacionales que desde el 2008 siguen creciendo exponencialmente, lo cual conlleva a que aquellas regiones en donde surgieron áreas metropolitanas concentren la mayor parte de la densidad de personas. Estos hechos generan una mayor incorporación de personal policial para suplir las necesidades en materia de seguridad y convivencia.

Con relación al Atlántico con Barranquilla, Boyacá con Tunja, Caldas con Manizales, Cauca con Popayán, Magdalena con Santa Marta, Meta con Villavicencio, Nariño con Pasto, Norte de Santander con Cúcuta, Risaralda con Pereira y Tolima con Ibagué, estos departamentos muestran un

Libro Aporte a la verdad.indb 280 18/02/2022 3:13:16 a. m.

crecimiento limitado con respecto a las metrópolis y, en algunos casos, un decrecimiento dadas las migraciones de personas a las principales ciudades, razón que demanda un mayor cuerpo policial que focaliza su labor en el mejoramiento de las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana, al igual que en todo el territorio nacional, de acuerdo a la misión constitucional.

Tabla 3.3

Departamentos y número de miembros de la Policía Nacional

Departamentos	Número de miembros inicial en 2008	Número de miembros en el año 2021	Variación porcentual
Amazonas	394	622	57,86
Antioquia	3203	5058	56,97
Arauca	782	1187	51,79
Atlántico	3278	1710	-47,83
Bolívar	1260	1593	26,42
Boyacá	2845	2696	-5,23
Caldas	2290	1775	-22,48
Caquetá	1148	1416	23,34
Casanare	1538	1693	10,07
Cauca	2579	2232	-13,46
Cesar	1994	3007	50,80
Chocó	1854	1406	-24,17
Cundinamarca	2081	1889	-9,23
Córdoba	4386	5553	26,60
Guainía	251	305	22
Guajira	1110	2059	85,49
Guaviare	1107	668	-39.66
Huila	1709	1923	12,52
Magdalena	1864	1381	-25,91
Magdalena Medio	1296	1473	13,65
Meta	2582	2229	-13,63
Nariño	3069	2881	-6,12

Libro Aporte a la verdad.indb 281 18/02/2022 3:13:17 a. m.

Departamentos	Número de miembros inicial en 2008	Número de miembros en el año 2021	Variación porcentual
Norte de Santander	3046	1999	-34,37
Putumayo	1269	1345	5,98
Quindío	1394	1788	28,26
Risaralda	1991	1297	-34,85
San Andrés y Providencia	392	647	65,05
Santander	1983	2590	30,61
Sucre	1397	2090	49,6
Tolima	2577	2431	-5,51
Urabá	1361	1431	5,14
Valle del Cauca	3213	4966	54,55
Vaupés	238	297	24,78
Vichada	435	407	-6,43

Nota. Esta tabla muestra los departamentos de Policía y el número de sus miembros. La información se adquiere por medio de un requerimiento a la Policía Nacional de Colombia. Fuente: elaboración propia.

La Policía Nacional se ha preparado desde diferentes ámbitos para poder hacer frente a las diferentes formas de criminalidad en el país. Un ejemplo de ello es la disposición territorial de las compañías antinarcóticos, las cuales se ubican de forma estratégica por regionales: Regional 1-Bogotá, Regional 2-Neiva, Regional 3-Pereira, Regional 4-Tuluá, Regional 5-Cúcuta, Regional 6-Necoclí (Antioquía), Regional 7-San José de Guaviare y Regional 8-Santa Marta (Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, s.f.). Esta distribución persigue el propósito primario de cortar las redes del narcotráfico al interior del país; las diferentes ubicaciones corresponden a la ruta de tránsito de los ilícitos.

De la misma manera, la Policía Nacional cuenta con Compañías Antinarcóticos de Aviación ubicadas en Guaymaral, Santa Marta, Tuluá, Bogotá y San José de Guaviare, a través de la cuales abre la posibilidad de establecer posiciones para la aviación policial y poder hacer uso del recurso

Libro Aporte a la verdad.indb 282 18/02/2022 3:13:17 a. m.

aeronáutico en una buena proporción del país. Asimismo, cuenta con los Comandos Jungla en Facatativá, San Luis (Tolima), Santa Marta y Tuluá (Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, s.f.), con los que puede tener presencia en el ámbito rural e intervenir de una manera dinámica a los territorios de difícil acceso.

Evolución histórica de la distribución regional: cambios generados en medio de las necesidades de la población 1958-2019

Presencia de las Fuerzas Militares en los territorios

El papel del Ejército en las regiones. La recopilación de la información del papel del Ejército en las regiones parte de dos nociones básicas: la primera corresponde al rol de esta institución; su flexibilidad en el marco de sus posibilidades para desenvolverse de diversas maneras no puede centralizarse en una función en específico. La segunda tiene que ver con la evolución histórica de la distribución regional a partir del conflicto armado interno, pues el avance del Ejército en la territorialidad colombiana consolida su presencia a lo largo del territorio.

Estas circunstancias han llevado a que esta institución tenga un desarrollo histórico diferente al de las otras Fuerzas Militares en América Latina, marcado por una mayor capacidad al interior del país (Vargas, 2010). Al respecto del conflicto armado, la afirmación de Yepes *et al.* (2017) complementa los antecedentes históricos.

> Muchos estudios realizados sobre la violencia que se vivió en Colombia hacia mediados del siglo XX han afirmado que este fenómeno social no se presentó con la misma intensidad y rigor en todas las regiones del país. En zonas como los Llanos Orientales, Tolima, Cundinamarca, los Santanderes y Boyacá la violencia tuvo manifestaciones de crueldad, mientras que, en otras, como en la región Caribe, este tipo de patrón no se presentó con la misma intensidad y dureza. En este sentido, afirmar que la dinámica de este fenómeno social y el posterior desarrollo del conflicto armado colombiano tuvo ciertas particularidades regionales, es reconocer la heterogeneidad del mismo, sus diversas formas de materializarse, los diferentes actores involucrados, las razones de su inicio y expansión, la aparición de determinados grupos armados ilegales, así como la respuesta dada por el Estado con la formulación de políticas de seguridad y la creación o reubicación de unidades militares para responder a problemas de orden público.

Libro Aporte a la verdad.indb 283 18/02/2022 3:13:17 a. m.

> Esta lógica de configuración y reconfiguración del conflicto armado generó una geografía de la violencia en el país durante las décadas de 1950 y 1960, de la cual la región Caribe estuvo, en un principio, exenta. No obstante, este panorama cambiaría hacia finales de la década del setenta e inicios del ochenta con la aparición del cultivo de la marihuana en la Sierra Nevada de Santa Marta, negocio convertido en motor del narcotráfico, en sustento económico y financiero de los grupos armados ilegales, que luego hicieron presencia en la zona; además se instauró como el aliciente para la apropiación de tierras por parte de los narcotraficantes y de reivindicación del derecho a poseer la tierra por parte de los colonos y campesinos de la región. (p. 16)

Con esta cita se quiere hacer referencia a varios puntos centrales que deben tenerse en cuenta al momento de realizar cualquier precisión analítica. En primer lugar, el conflicto armado interno se desarrolló de manera diferente en todos los territorios del entorno nacional, por lo que se puede hablar de forma unificada de las afectaciones y los modos como se ha llevado a cabo la violencia en el país. En diferentes momentos, los grupos armados ilegales realizaron ofensivas que afectaron significativamente a la población que, como resultado indiscutible, encontraron con una respuesta institucional (Yepes *et al*., 2017).

En segundo lugar, la temporalidad respecto a lo ocurrido al interior del conflicto armado representa un elemento sustancial en la evolución de la institución. En ese orden de ideas, las dinámicas de la amenaza van a transmutar rápidamente dependiendo del periodo histórico. Al respecto se pueden encontrar tres grandes bloques respecto a la actividad de los grupos al margen de la ley:

1) La primera temporalidad se marca desde 1958 hasta mediados de la década de los 70, tiempo en el que el conflicto armado interno aún no tiene una dimensión definida respecto a la violencia exacerbada. Este momento de la historia corresponde a la transformación de la violencia bipartidista en una violencia subversiva (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013). Para esos años, los grupos armados ilegales contaban con limitaciones a la hora de ejercer un control territorial, y otros problemas abarcaban el debate público.

2) Entre los años 70 y 80, con la entrada de los cultivos de uso ilícito al país y, por tanto, el ingreso de nuevos actores a la guerra se da

Libro Aporte a la verdad.indb 284 18/02/2022 3:13:17 a. m.

paso a lo que se ha denominado el "recrudecimiento del conflicto armado". Con ello, se darían fuertes dinámicos de confrontación y de recuperación del poderío militar. Durante este periodo empieza la expansión de las guerrillas y nacen lo que se pueden denominar autodefensas (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013).

En el mismo lustro, los carteles de la droga se ubican en una posición de amenaza a la seguridad nacional; ante ello, la única alternativa es hacerles frente con toda la capacidad de la institucionalidad. Como resultado, durante los años 90 se produce una reducción significativa de estos (el de Cali y de Medellín); sin embargo, los espacios dejados en el mercado pasaron a ser copados por grupos armados al margen de la ley, dentro de los que se encontraban las guerrillas.

3) A finales de los años 90 y principios del nuevo siglo, ocurre una importante transformación derivada del Plan Colombia (Pizarro, 2018): cambia la forma como se interrelacionan las Fuerzas Armadas con los territorios. Se da un vuelco a las dinámicas territoriales y se empieza una nueva comprensión del conflicto armado, la cual impregna la institucionalidad hasta la actualidad.

En tercer lugar, los actores que se encuentran involucrados al interior del conflicto son diversos, incluyendo a las víctimas (de las cuales hace parte claramente la Fuerza Pública en general), por lo que la comprensión de la distribución espacial conlleva también un ejercicio de reconocimiento de las dinámicas de cada uno de los participantes, que para el caso del presente estudio es la Fuerza Pública.

Finalmente, la respuesta estatal va a ser diversa a lo largo de los periodos de estudio. Esta no necesariamente se constituye de manera organizada y unitaria, sino que va a pasar por procesos de estructuración que permitan confrontar las amenazas. Como se ha señalado de manera reiterativa, las Fuerzas no han sido estáticas; por el contrario, se tan transformado a partir de las necesidades de la población.

Además de este marco general, los informes presentados por Yepes *et al.* (2017), Camargo *et al.* (2017), Paz *et al.* (2017), Forero *et al.* (2017), Rojas *et al.* (2017), Ceballos *et al.* (2017), Sandoval *et al.* (2017), Ospina *et al.* (2017) y Ramírez *et al.* (2017) aportan elementos valiosos a la reconstrucción de los hechos que moldearon la evolución de las Fuerzas Militares. Estos informes hacen parte de un compendio general que buscaba plantear la situación de

Libro Aporte a la verdad.indb 285 18/02/2022 3:13:17 a. m.

las ocho divisiones del Ejército respecto a su posicionamiento territorial, así como contribuir al entendimiento de lo que en su momento ocurría en la región del Catatumbo. Después de un análisis del material, se pueden realizar algunas afirmaciones.

Primera, los textos apuntan a una visión específica regional, pero coinciden en las temporalidades presentadas. Así, en el periodo anterior a los años 8o se da la expansión y el paso de una violencia partidista a una violencia subversiva. En este tiempo aumenta la violencia y, por tanto, las capacidades del Ejército en territorios más alejados al centro del país. Se busca llegar a nuevos territorios que permitan dar una nueva concepción de seguridad y responder a las amenazas.

Durante esta década se da una expansión del Ejército hacia regiones periféricas claves para el cultivo de las drogas, por lo que zonas como el Caribe se verán fuertemente implicadas en un proceso de reforzamiento de las capacidades institucionales. La expansión del delito va a llevar a una mayor implicación del Ejército y a responder a la necesidad de formar nuevas unidades.

Adicionalmente, todos los textos coinciden en lo referente a la reorganización ocurrida a partir del Plan Colombia. Se inicia una nueva etapa que, entre otros aspectos, se caracteriza por la creación de nuevas unidades, el aumento de las capacidades, la focalización de esfuerzos, la llegada a territorios alejados del país y la apertura a enfrentar amenazas que no se habían presentado anteriormente.

Segunda, el Ejército ha ido más allá de las acciones militares en los territorios en los que se asienta, dado el reconocimiento de las causas o factores que han influido en el crecimiento del conflicto armado interno. En este sentido, el Ejército ha prestado apoyo en labores sociales, se ha convertido en una institución que va más allá del sector castrense y se ha consolidado como una de las burocracias más importantes al servicio del Estado colombiano.

Tercera, el planeamiento por parte del Gobierno (tanto nacional como regionales) es fundamental al momento de proyectar la vigilancia de las zonas ocupadas por grupos ilegales. La relación entre lo cívico y lo militar es esencial para fijar una estrategia efectiva en pro de un manejo adecuado de los recursos estratégicos, así como para trabajar en una distribución que responda a las necesidades del país.

Libro Aporte a la verdad.indb 286 18/02/2022 3:13:17 a. m.

Los comandos y grupos aéreos. En medio de las relaciones que se establecen entre los comandos y los grupos aéreos, se puede afirmar que tanto los unos como los otros se han adaptado de manera diferente, teniendo como principal pauta la innovación tecnológica en la búsqueda por mejorar las capacidades. La Fuerza Aérea, como se ha mencionado, ha encontrado asidero en la búsqueda de los modos para impactar en cualquier zona a nivel nacional. Al respecto, el general Rueda (2020) realiza una importante aproximación respecto a la evolución territorial de la Fuerza Aérea:

> Bajo los planteamientos de ser una organización adaptable al cambio y a los contextos del conflicto, seguridad, tecnológicos y operacionales, la FAC ha reajustado su estructura organizacional en diferentes periodos de la historia. La etapa de mayor transformación organizacional se daría a mediados de los años ochenta, dado que se contaba con tres Comandos Aéreos de Combate: 1) el Comando Aéreo de Combate No. 1 (CACOM-1), ubicado en el municipio de Puerto Salgar departamento de Cundinamarca, 2) el Comando Aéreo de Combate No. 2 (CACOM-2), ubicado en la Vereda Apiay jurisdicción del municipio de Villavicencio departamento del Meta, y 3) el Comando Aéreo de Combate No. 3 (CACOM-3) ubicado en el municipio de Malambo departamento del Atlántico, así como con otras dos Bases Aéreas (BA) que, durante ese periodo, fueron nombradas Grupos Aéreos; el Grupo Aéreo del Sur (GASUR), ubicado en el lugar conocido como Tres Esquinas jurisdicción del municipio de Solano departamento del Caquetá y el Grupo Aéreo del Caribe (GACAR) ubicado en San Andrés Islas. . . . Más adelante, en 1991 se dio origen al Comando Aéreo de Apoyo Táctico No. 2 (CAATA-2), en Rionegro Antioquia y en 1996 se creó el Grupo Aéreo del Oriente (GAORI), en el sector conocido como Marandúa, en el departamento del Vichada; en el 2009, se origina el Grupo Aéreo del Casanare (GACAS) en Yopal, Casanare; en el 2010, emerge el Grupo Aéreo del Amazonas (GAAMA) en Leticia departamento del Amazonas; y en el 2012, se crea la Fuerza de Tarea ARES (FTARES), ubicada en los predios asignados al GAORI en el Vichada, y el Comando Aéreo de Combate No.7 (CACOM-7). [...] Producto de esta evolución, en el 2002, inicia su operación el Comando Aéreo de Combate No. 4 (CACOM-4), antes CAATA-1; el Comando Aéreo de Combate No.5 (CACOM-5), antes CAATA-2; el Comando Aéreo de Combate No.6 (CACOM-6), antes GASUR; y posteriormente la Escuela de Postgrados de la Fuerza Aérea Colombiana (EPFAC), antes el IMA. (Rueda, 2020, p. 12)

Este avance muestra las transformaciones al interior de la Fuerza Aérea, las cuales son producto de la evolución natural de esta y del talante por llegar a los territorios.

Libro Aporte a la verdad.indb 287 18/02/2022 3:13:17 a. m.

En este sentido, la misma Fuerza Aérea señala que cada Base Aérea ha contado con capacidades operacionales particulares a lo largo de su historia, que han permitido cumplir tareas y objetivos específicos en el marco del CANI [Conflicto Armado No Internacional]. Es importante resaltar que además de los aspectos aeronáuticos también se han desarrollado capacidades en tierra; por ejemplo, en relación a la Seguridad y Defensa de Bases, se realizan patrullajes a pie y motorizados en las áreas circundantes a las BA (barrios, sectores, veredas), que han disminuido notablemente el accionar delictivo de los Grupos Armados Organizados (GAO) y Grupos Delincuenciales Organizados (GDO). Todas estas actividades buscan aportar al fortalecimiento de los valores que promueven la formación del tejido social, procurando un futuro menos violento, de bienestar común, paz y reconciliación (Fuerza Aérea Colombiana, 2020b).

Esta disposición lleva a que se considere a la Fuerza Aérea como una institución versátil que ha afectado los territorios de diferente manera, especialmente, en el tejido social. Por ello, el buscar el bienestar común y el desarrollo de las operaciones militares hacen parte del compendio de acciones que realizan en pro de los colombianos.

Se debe señalar que la Fuerza Aérea Colombiana (2020a) tuvo un proceso especial después de 1998, cuando inició la implementación del Plan Colombia. Este programa activaría todas las capacidades en el campo aéreo del país en la medida de su necesidad para poder ejercer un control territorial efectivo, así como generar un impacto diferencial que permitiera la victoria decisiva contra las guerrillas (Pizarro, 2018).

Así, se afirma que:

> Entre el año 1998 y el año 2012 la Fuerza Aérea Colombiana lideró una serie de operaciones que resultaron decisivas para que pudiera existir un acercamiento al cese del conflicto interno armado, así como la preservación de la integridad del territorio nacional. Con relación a lo anterior, se afirma que la capacidad de la Fuerza Aérea Colombiana es demostrable a través de las operaciones que tuvieron que cumplirse como respuesta a los ataques del grupo ilegal, por lo que parte de esta capacidad operativa estaba centrada en la neutralización de cabecillas del grupo guerrillero. (Córdoba, 2019, p. 36)

Dentro de las operaciones efectuadas por la Fuerza Aérea que muestran el impacto de esta en el planteamiento de las acciones territoriales se pueden resaltar: Vuelo de Ángel (1998), Delta (2002), Universal (2007), Aromo

Libro Aporte a la verdad.indb 288 18/02/2022 3:13:18 a. m.

(2007), Sodoma (2010) y Odiseo (2011). La política de Seguridad Democrática y el Plan Patriota van a llevar a que la Fuerza sea reformada de manera estructural y paulatina, hasta lograr alcanzar una victoria militar efectiva en diferentes regiones (Esquivel, 2016).

La armada y control del recurso hídrico. El control del recurso hídrico establece la prioridad desde la fundación de la Armada Nacional. Esta institución ha desempeñado diversas labores con el fin de protegerlo de cualquier tipo de amenazas. Asimismo, sus labores han estado encaminadas al cuidado de las poblaciones que habitan zonas apartadas dentro del territorio nacional.

> La Armada Nacional siempre ha velado por proteger y desarrollar los intereses marítimos, proteger la soberanía y trabajar por el desarrollo y bienestar de los colombianos, cumpliendo con su misión y contribuyendo de manera significativa a la construcción de un país marítimo, reconocido en el ámbito regional como referente en los temas marítimos y navales. En este sentido, se ha planteado la visión de ser una Marina influyente, que contribuya a los intereses marítimos de la nación, que tenga una estatura estratégica adecuada para garantizar los mismos, que sea flexible para atender las demandas que le genera los cambios en el entorno interno y externo y que soporte los intereses diplomáticos del Estado. (Alonso y Gómez, 2017, p. 136)

Todos estos factores, además de las diferentes vertientes fluviales y oceánicas que debe tener en cuenta hacen que la Armada Nacional tenga una proyección territorial compleja. Como ya se ha mencionado, el desarrollo regional de esta Fuerza se encuentra contemplado a partir de cuatro partes bases: 1) el Océano Atlántico y todas sus vertientes de agua dulce en el norte del país, las cuales se convierten en territorio de manglares, ciénagas y riveras, que cobijan gran parte de la biodiversidad de esta zona del país. 2) El Océano Pacífico y todas sus vertientes de agua dulce, las cuales llevan a ríos turbulentos y a la región del Chocó, reconocida por la biodiversidad que guarda. 3) El Orinoco, un río fundamental para el comercio del oriente el país y conexión directa con Venezuela. 4) El Amazonas y las vertientes que tienen cabida al interior del país, las cuales mueven gran parte de las relaciones en el sur. Estos cuatro frentes convierten a la Armada en un referente en cuanto al manejo de aguas territoriales fundamentales para las poblaciones excluidas.

Libro Aporte a la verdad.indb 289 18/02/2022 3:13:18 a. m.

Presencia de la Policía en los territorios

Zonas rurales. Los carabineros son la unidad fundamental y el cuerpo por medio del cual la Policía Nacional tiene contacto con las poblaciones en sus diferentes expresiones de ciudadanía rural. Este hecho tiene dos repercusiones sociales considerables. Por un lado, la figura de carabinero plantea una postura alejada de lo militar para controlar las zonas rurales del país y aproximarse a nuevas realidades (Velázquez, 2015). Esto permite darle un carácter civil al acercamiento que se va a hacer con las comunidades apartadas (Mejías, 2016), el cual trasciende una mirada del conflicto armado.

Por otro lado, dado que el fortalecimiento de este tipo de fuerza es esencial para alcanzar un mayor control territorial por parte de la Policía y un mayor acercamiento con la realidad social, surgen propuestas para reforzar las capacidades de la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural (DICAR) por primera vez en su historia, por medio del Sistema Integrado de Seguridad Rural (SISER). En este sentido,

> La Dirección de Carabineros y Seguridad Rural (Dicar) viene realizando un despliegue local del servicio de policía en zonas rurales, a través de la implementación de 44 Unidades Básicas de Carabineros (Ubicar), destinadas como apoyo a los distritos, estaciones y subestaciones de Policía, tomando como referencia la metodología del Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes (MNVCC), resaltando que 26 de estas están ubicadas en las zonas veredales de tránsito a la normalización y puntos de tránsito a la normalización.
>
> Para continuar consolidando la paz en los campos de Colombia, la Dicar hizo entrega, a principios de junio, del primer grupo de policías Guardabosques, los nuevos auxiliares del componente 'Carabineros de mi Tierra' y un centenar de expertos en conciliación. (Centro de Pensamiento y Doctrina Policial [CENPO], 2017, pp. 16-17)

Esta afirmación ubica la proyección de la Policía Nacional desde una nueva perspectiva en cuanto a la interrelación que se establece con lo rural. De esta manera, se busca generar un nuevo contacto con el ciudadano en el marco de lo cotidiano y reforzar las relaciones civiles más allá del conflicto. Esta decisión también tiene correlación con las dinámicas y cosmovisiones de cada uno de los territorios, incluyendo la protección de los recursos naturales y la relación con la biodiversidad de su entorno.

Libro Aporte a la verdad.indb 290 18/02/2022 3:13:18 a. m.

Estas características naturalez de la misión constitucional de la Policía, al momento de fijar su distribución territorial la importancia del contacto civil con las zonas alejadas del país; actividad propia de su vocación, que simboliza una mirada diferente de la institucionalidad del Estado y permite mostrar el rol social policial.

Centros urbanos. El modelo nacional de vigilancia por cuadrantes (Medellín, 2020) ha mostrado resultados contundentes en el ámbito de la seguridad y convivencia ciudadana. Este modelo permitió generar una respuesta rápida a las necesidades sociales. Adicionalmente, desde un aspecto de acción medita, permite el acompañamiento y participación de la ciudadanía en aspectos de seguridad y convivencia, pero, sobre todo, contribuir en el respeto y fortalecimiento de la autoridad en las ciudades. Este modelo generó aspectos positivos, pues la participación de la ciudadanía en actividades comunitarias ha afianzado la confianza y justicia por la institucionalidad.

Uno de los primeros aspectos que surge es que el modelo de vigilancia artciula las autoridades político-administrativas, dado que los intereses, conocimientos y proyectos de estas últimas afectan la manera como se concibe la articulación por cuadrantes. Por ejemplo, con cada cambio de administración en la ciudad de Bogotá se producen alteraciones que requieren de la inclusión de las autoridades de Policía en el proceso de planeación marco, lo que se traduce en eficiencia y eficacia para garantizar la seguridad y convivencia.

Por otro lado, es el entrenamiento especializado en vigilancia que reciben los policías para poder responder a las dinámicas ciudadanas lo que facilita la conexión de lo normativo y lo social, siendo cada día más importante para la Institución, la profesionalización de su cuerpo de policía en las escuelas de formación y capacitación.

La ciudadanía es el sujeto de protección por parte de los policías en el modelo de vigilancia actual del país, pues fue diseñado para tal propósito. Al respecto, es notable la mejora en cuanto al conocimiento del terreno por parte de los nuevos policías. Las dinámicas sociales son diferentes en cada territorio y, por tanto, es necesaria una adaptación rápida del recién ingresado para que pueda responder eficazmente a las exigencias del entorno.

Libro Aporte a la verdad.indb 291 18/02/2022 3:13:18 a. m.

Desarrollo regional de la Fuerza Pública: resultados de la acción de la Fuerza Pública 1958-2019

Configuración de las amenazas en las regiones

Aunque el tráfico de drogas, el conflicto armado interno y los grupos armados ilegales se encuentran interconectados en la red de la criminalidad nacional, las amenazas en las regiones colombianas tienen diversos orígenes y se presentan en estilos y formas diferentes. De ahí que:

> Las amenazas probables para Colombia constituyen un abanico amplio. Proceden del entorno geopolítico, de los intereses económicos originados en negocios ilegales que maneja una delincuencia internacional poderosa, de las crisis sociales y políticas internas, de las migraciones masivas e incontroladas que crecen en el mundo, y menos probables pero posibles, las amenazas del terrorismo derivado de conflictos originados en otros escenarios del mundo, pero constituidos en conflictos globalizados, cuyas olas pueden llegar hasta el entorno regional del país. . . . Para precisar lo afirmado, se propone el siguiente listado de amenazas posibles: a) Amenazas de tipo tradicional, las derivadas de interferencias o conflictos sobre derechos o pretensiones de derechos, entre Estados nacionales; b) Amenazas de movimientos subversivos que no se acogen al ordenamiento constitucional y buscan el poder por medio de las armas; c) Amenazas terroristas de variada procedencia, uno [*sic*] puede ser el terrorismo asociado a guerrillas que lo utilizan como táctica auxiliar. Otro puede ser el terrorismo asociado a aparatos armados de la delincuencia organizada. Finalmente, el "terrorismo puro" o terrorismo como estrategia prevalente de grupos radicales de los extremos políticos —de derecha o de izquierda— o de grupos de "indignados" sin que necesariamente sean radicales en política y pueden ser de origen internacional o interno; d) Amenazas derivadas de la delincuencia organizada transnacional basada en negocios criminales. Estos negocios generan necesidades de defensa de sus actividades y tienen la capacidad económica para hacerlo. Las más notorias en Colombia son las del narcotráfico, las de la minería ilegal, las del tráfico de personas y las del tráfico de armas, municiones y explosivos; e) Conectadas con las anteriores están las amenazas derivadas de prácticas comerciales desleales y del contrabando; f) Amenazas derivadas de una característica ya mencionada del mundo actual, el "espacio-tiempo" de la globalización, principalmente la ubicuidad producida por la tecnología. En este campo están las amenazas cibernéticas y los fraudes financieros; g) Amenazas típicas de los posconflictos que envuelven muchas de las mencionadas, y la elevación de los índices de violencia social derivados de la permanencia de

Libro Aporte a la verdad.indb 292 18/02/2022 3:13:18 a. m.

> "mercados de violencia" (incluyen excombatientes que no se reinsertan ni se adaptan a la situación nueva, armas que permanecen en los circuitos del mercado negro, negocios generadores de ilegalidad, etc.). (Borrero, 2017, pp. 85-87)

El panorama descrito por Borrero (2017) muestra un espectro bastante amplio de posibilidades en el cual los grupos armados ilegales juegan un papel fundamental, en específico las guerrillas, debido a que aquellos componentes afectan directamente a las poblaciones y violan los derechos humanos. Para comprender la capacidad desestabilizadora de estos grupos armados ilegales es preciso tener en cuenta el rol de las economías ilícitas. Asociado a estas (específicamente al narcotráfico y la minería ilegal) se registra, por un lado, un profundo daño ambiental traducido en deforestación, contaminación de fuentes hídricas y transformación del paisaje a gran escala y, por el otro, un daño social manifiesto en el lavado de activos, la apropiación de tierras y el fomento de la cultura de la ilegalidad (Policía Nacional, 2019a). En ese sentido, la lucha de la Fuerza Pública contra las economías ilegales no solamente busca limitar las fuentes de financiación de los grupos armados ilegales, sino también la preservación de valores naturales y del orden social de manera directa.

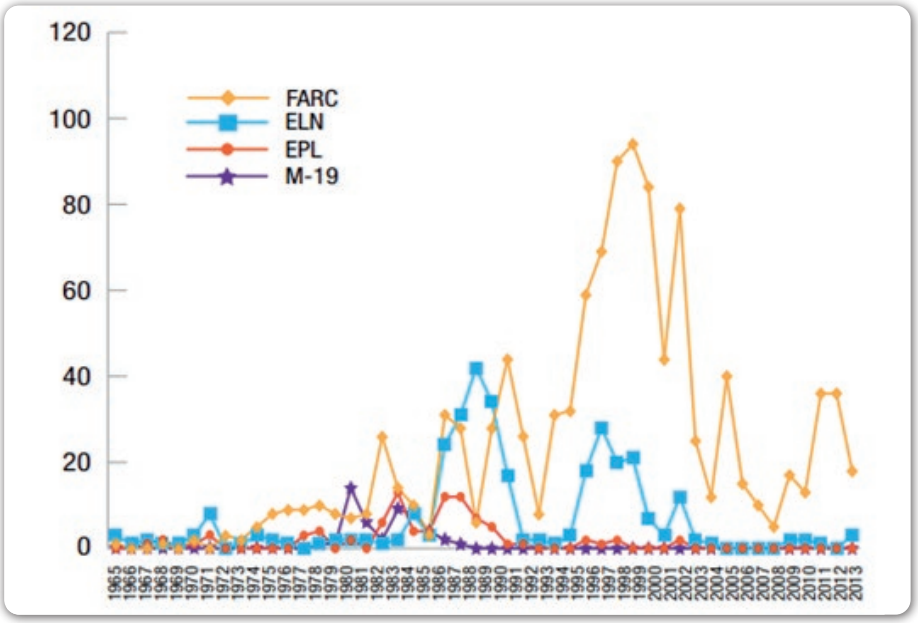
En ese orden de ideas, en las figuras 3.12, 3.13 y 3.14 se hace un acercamiento a una variable en específico: las incursiones de las agrupaciones armadas ilegales en los territorios, pues en estas se concentra una buena proporción de las amenazas y de las violaciones a los derechos humanos. Se seleccionan en la medida que son el opuesto a la distribución territorial de la Fuerza Pública y representan las problemáticas que se afrontan al momento de tener un acercamiento a los territorios.

A partir del análisis de las gráficas se puede llegar a la conclusión de que existe una participación considerable de las guerrillas dentro de los procesos de violencia que se viven en el país. Por ello, es crucial reconocer este tipo de fenómenos para efectuar una distribución territorial que permita enfrentarlos, reducirlos y eliminarlos. Durante años, la guerrilla de las FARC-EP fue la principal amenaza en el territorio. Tras la ejecución de diversas masacres y de poner a la autoridad estatal contra las cuerdas en algunas de las regiones, eliminando los mecanismos democráticos y dificultando las condiciones de vida de las poblaciones, esta guerrilla se convirtió en una problemática de atención prioritaria en la agenda pública.

Libro Aporte a la verdad.indb 293 18/02/2022 3:13:18 a. m.

Figura 3.12

Resumen de la evolución de las incursiones por grupo guerrillero, 1965-2013



Nota: El gráfico representa el número de incursiones guerrilleras por año en el periodo entre 1965 y 2013. Fuente: Centro Nacional de Memoria Histórica (2016, p. 83)

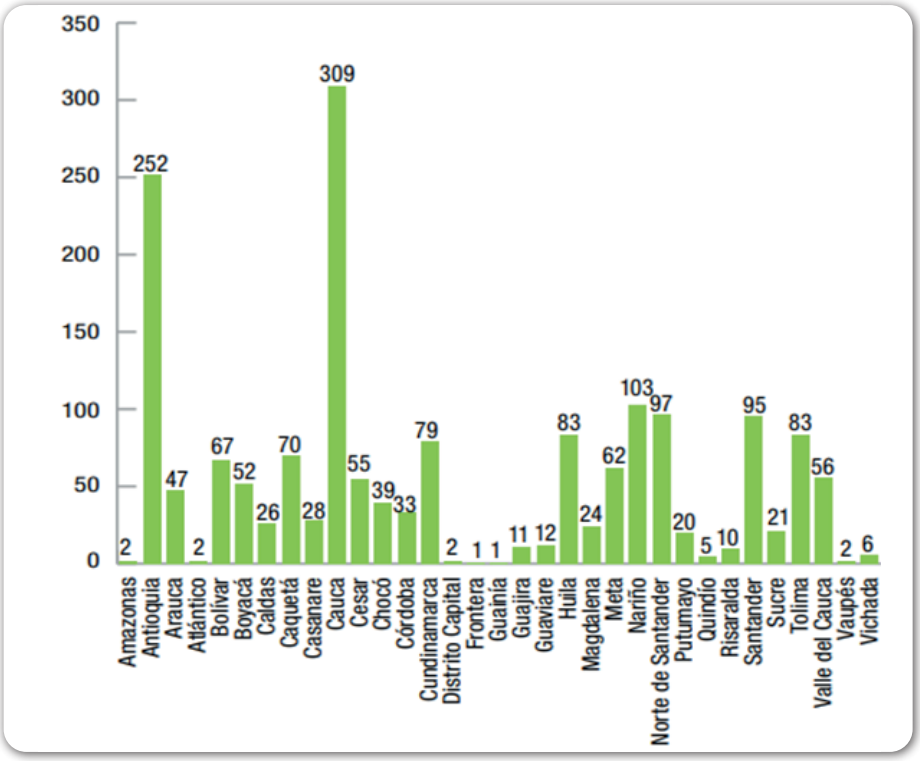
Como se puede evidenciar en la figura 3.13, todos los departamentos del país vivieron la incursión de las guerrillas durante el periodo analizado. Cauca y Antioquia han sido, de manera notable, los más afectados; lo cual obedece a la disputa por el control territorial del que fueron objeto. No obstante, también departamentos como Caquetá, Cundinamarca, Huila, Tolima, Norte de Santander, Santander y Nariño han experimentado un impacto social disruptivo.

Las tomas guerrilleras desarticulan el tejido social, rompen los escenarios estratégicos favorables para el Estado, ponen en peligro los diversos recursos estratégicos de la Nación, dificultan el trabajo estatal con las comunidades, impiden la inversión social y de mercado, someten las poblaciones y crean un ambiente perturbador para las comunidades. Las tomas son un episodio traumático para las poblaciones que las viven. Por ello, la distribución territorial de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional colombiana debe

Libro Aporte a la verdad.indb 294 18/02/2022 3:13:18 a. m.

Figura 3.13

Distribución de las incursiones guerrilleras por departamento, 1965-2013



Nota: El gráfico representa el total de incursiones guerrilleras en cada departamento de Colombia entre 1965 y 2013. Centro Nacional de Memoria Histórica (2016, p. 65)

ser vista como la respuesta efectiva para hacer frente a los desafíos planteados por los grupos armados ilegales. De la misma manera, los cambios en la distribución deben dar resultados esperados, aspecto que será analizado en el siguiente apartado.

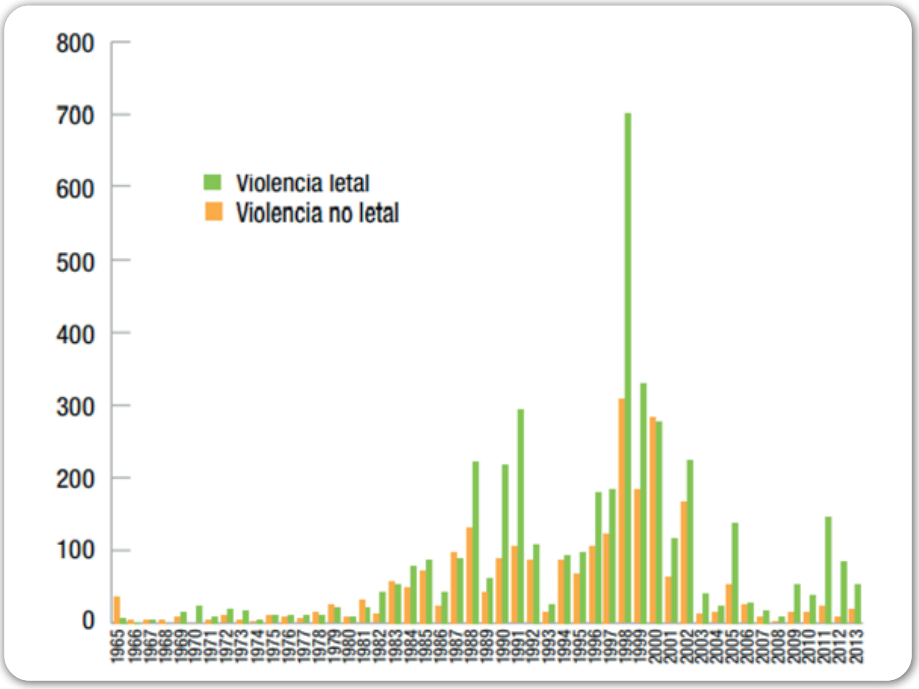
Al respecto, se pueden señalar los esfuerzos hechos por las Fuerzas Militaresy la Policía Nacional para recuperar una capital departamental (Mitú) después de un ataque guerrillero:

> A partir de las cinco de la mañana inicia el ataque de manera sorpresiva con armas sofisticadas y armamento no convencional. En la zona se encontraban 5 oficiales incluyendo al coronel, dos suboficiales, 77 patrulleros, 6 agentes y 30 auxiliares bachilleres, la mayoría de estos últimos, indígenas. Muchos de ellos dormían en sus casas...

Libro Aporte a la verdad.indb 295 18/02/2022 3:13:19 a. m.

Figura 3.14

Incursiones guerrilleras: victimización letal y no letal, 1965-2013



Nota. El gráfico representa la violencia letal y no letal derivada de las incursiones guerrilleras entre 1965 y 2013. Fuente: Centro Nacional de Memoria Histórica (2016, p. 209).

> Hacia las 4:30 p.m., lo que queda en pie del Comando es ocupado por los miembros de las Farc. Llegan hacia el coronel Mendieta. El objetivo de las Farc no era únicamente el ataque contra la Policía Nacional sino saquear e incendiar oficinas de entidades estatales, como la Registraduría Departamental, la Fiscalía Regional, el Instituto Colombiano para la Reforma Agraria (INCORA), la Caja Agraria y los juzgados, además los bancos y la sede del Vicariato Católico. Destruyeron y robaron almacenes y expendios de licor; incluso recogieron a la población e ingresaron a las casas buscando a personas determinadas, especialmente, a los auxiliares bachilleres, jóvenes que trabajaban desarmados y prestaban servicios comunitarios, a quienes arrancaron de los brazos de sus padres para llevarlos secuestrados...
>
> El lunes en la mañana, el silencio se tomó el pueblo, las explosiones y tiroteos dejaron de escucharse. Por las calles, los guerrilleros conducían la ambulancia del hospital y en ella algunos civiles que resultaron lesionados.

Libro Aporte a la verdad.indb 296 18/02/2022 3:13:19 a. m.

> Unos 50 guerrilleros se dispusieron a cocinar cerca de la cabecera de la pista. Después le dijeron a la gente que saliera de los alrededores pues el avión fantasma los iba a bombardear. Entre tanto, soldados de la Brigada Móvil número tres y de cuatro Batallones de la Cuarta División sostenían enfrentamientos para tratar de llegar hasta el casco urbano y retomar el control de pueblo. (El Tiempo, Redacción nacional, 06 de noviembre 1998, 12:00 a.m. La toma y destrucción de Mitú, citado en Policía Nacional, 2018b)

Es de resaltar la importancia de la articulación interinstitucional, pues la acción conjunta y coordinada entre la Policía Nacional y las Fuerzas Militares permitió reforzar el poder en Mitú (Policía Nacional, 2019b). Esta problemática solo evidenció la necesidad de fortalecer las capacidades policiales ante una estrategia de guerra irregular irrestricta que no respetaba el Derecho Internacional Humanitario.

> Es un acontecimiento que ofrece los elementos para comprender las tomas y ataques a estaciones policiales/bases militares como estrategia militar desplegada por el Secretariado de las farc-ep, así como los retos que debemos enfrentar como sociedad para construir paz en un horizonte de posconflicto y justicia (Victoria y Reyes, 2020, p. 20).

Se debe hacer mención que la toma de Mitú por parte de la guerrilla demostró un vacío para robustecer la capacidad de la Policía Nacional y la necesidad de renovación para la concepción histórica de los territorios. Ante las dificultades que afrontaban las Fuerzas en el país, la guerrilla estuvo próxima a lograr una victoria estratégica durante este periodo (Pizarro, 2018).

Resultados de la Fuerza Pública en las regiones

Los resultados de la Fuerza Pública en las regiones son positivos y pueden ser vistos de dos maneras: una cualitativa y otra cuantitativa.

El análisis cualitativo permite ver cómo las Fuerzas Militares y la Policía han desplegado sus capacidades de manera diferencial y permitiendo una interrelación con las comunidades. Este despliegue se observa principalmente en las siguientes capacidades:

- Seguridad y protección de diferentes tipos de amenazas. Dentro de las funciones básicas prestadas por la Fuerza Pública en el país se encuentra el dotar de servicios de seguridad a las diferentes poblaciones y regiones de Colombia.

Libro Aporte a la verdad.indb 297 18/02/2022 3:13:19 a. m.

- Protección de los activos estratégicos de la Nación. A lo largo de los años, diferentes grupos armados (especialmente las guerrillas) han intentado desestabilizar al Estado mediante la afectación de los activos estratégicos de la Nación, como las diferentes infraestructuras. No obstante, gracias a la distribución de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional se ha evitado un mayor desarrollo de este tipo de tácticas a manos de los diferentes grupos armados.
- Construcción y participación en el tejido social. La Fuerza Pública se ha articulado como parte de la sociedad colombiana, con un desempeño excepcional a nivel territorial que va más allá de dictaminar simplemente la seguridad regional; las dinámicas de su accionar han propiciado la integración con las poblaciones.
- Articulación a las redes económicas. La asignación de un valor a la seguridad y el flujo estable de información posibilitan la activación de redes económicas en el ámbito regional y, por tanto, la generación de beneficios en cuanto a las capacidades monetarias de los territorios.
- Apoyo humanitario y en momentos de crisis en los casos que sea requerido. Las Fuerzas Militares y la Policía Nacional tienen la capacidad de desplegar todas sus capacidades y participar en momentos coyunturales en los que el país las requiera. De esta manera, son un apoyo imprescindible ante una circunstancia de relevancia nacional que no puede ser atendida por alguna otra institución o que exceda sus capacidades.

En cuanto a la aproximación cuantitativa al fenómeno, las figuras 3.15 y 3.16 exponen el impacto y los resultados de la actual distribución de las Fuerzas en el país.

Después del año 1998, pero con más fuerza en el año 2000, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional han tenido una recomposición general que ha llevado a un cambio territorial. Dicha transformación y nueva aproximación al ámbito regional es la que se considera en la obtención de los resultados que se evidencian en las últimas figuras. Esto permite llegar a la conclusión de que la aproximación territorial dada por las fuerzas sí ha impactado la violencia en los territorios y la forma como se propone la seguridad.

Libro Aporte a la verdad.indb 298 18/02/2022 3:13:19 a. m.

Figura 3.15

Las muertes de miembros de la Fuerza Pública han alcanzado su punto más bajo en las dos últimas décadas



Nota. El gráfico muestra el número de miembros de la Fuerza Pública muertos a causa de un homicidio. La cifra se muestra por años. Fuente: Garzón Vergara (2020), cuyos datos son retomados del Ministerio de Defensa.

Conclusiones: principales logros y retos de la Fuerza Pública

Son variadas las conclusiones que pueden ser obtenidas al momento de realizar un análisis de amplio calado como el que aquí se ha planteado; por ello, para tener una mejor aproximación, estas se dividen en dos proposiciones básicas: logros y retos.

Logros

Los logros derivados de la distribución de las Fuerzas son múltiples, por lo que se señalan los más importantes:

- Aprendizaje sobre las concepciones llevadas a cabo. El desarrollo de la Fuerza Pública colombiana es un proceso dinámico que ha

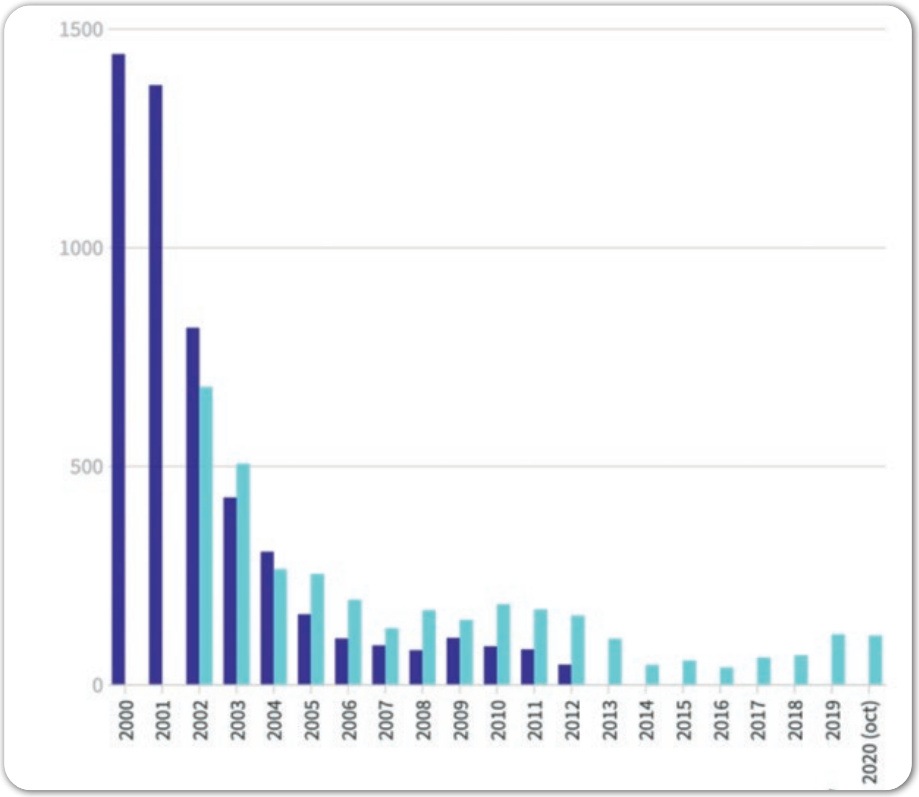
Libro Aporte a la verdad.indb 299 18/02/2022 3:13:20 a. m.

permitido un campo de acción efectivo. El hecho de que exista la capacidad de aprendizaje permite que los resultados puedan ser afectados desde diferentes perspectivas. En este aspecto existen varios casos que resultan ejemplarizantes:

- La capacidad de resiliencia de la Policía Nacional: cambiando los modelos de vigilancia y reformando procesos cuando se ha considerado pertinente. Asimismo, la capacidad de alterar su servicio

Figura 3.16

Víctimas de masacres según Centro de Memoria Histórica vs. Ministerio de Defensa



Nota. El gráfico muestra el número de víctimas de masacre por año. Datos del Centro de Memoria Histórica (azul oscuro); Datos del Ministerio de Defensa (azul claro). Fuente: Garzón Vergara (2020), cuyos datos son retomados del Ministerio de Defensa y del Centro Nacional de Memoria Histórica.

Libro Aporte a la verdad.indb 300 18/02/2022 3:13:20 a. m.

en el territorio, acercándose en mayor medida a la población. Esto sin contar los notables esfuerzos institucionales por asumir el posacuerdo, dirigidos desde la Unidad Policial para la Edificación de la Paz (UNIPEP).

- La forma como el Ejército ha implementado la Doctrina Damasco [1] y se ha planteado la idea de la multimisión, además de demostrar la capacidad de mejoría ante las necesidades sociales que se postulan en cada contexto histórico. Del mismo modo, esta institución ha tenido centros de lecciones aprendidas para la estructuración de sus operaciones.

- La evolución del marco territorial y de la presencia en las regiones. La Fuerza Pública se ha caracterizado en los últimos años por ser una serie de instituciones activas en buscar la manera de cumplir su orden constitucional. En este sentido, llama la atención el esfuerzo conjunto por progresar en esa mirada de los territorios. Tanto la Policía como las Fuerzas Militares hacen presencia a lo largo del país, haciendo acopio de sus capacidades específicas para poder confrontar cualquier tipo de problema social o amenaza que se presente.
- La comprensión diferencial de las regiones en Colombia. Cada una de las Fuerzas busca dar respuestas variadas al contexto, por lo que se han organizado con base en las necesidades patentes en cada una de las regiones. Como se pudo observar en los diferentes mapas, cada fuerza busca adaptarse de manera diferente y entendiendo la diversidad. Esto postula una visión particular de los territorios colombianos para el futuro.
- Llegar a las regiones más afectadas y alejadas del país. Dentro de las capacidades desarrolladas por la Fuerza Pública se encuentra el hecho de que tienen una importante cercanía con la población, capaces de llegar a territorios en los cuales no hay presencia de ningún otro tipo de institución estatal. Al respecto, es importante contemplar las labores de cada una de ellas en esa aproximación de la periferia al centro del país.

[1] Doctrina Damasco como el eje articulador del plan de transformación institucional, especialmente referido a la trasparencia.

Libro Aporte a la verdad.indb 301 18/02/2022 3:13:21 a. m.

- Resultados progresivos, más sin pausa. Dentro de los grandes logros que se pueden abstraer al momento de revisar el compendio del texto se encuentra el hecho de que los resultados han sido progresivos, no han tenido pausa y se han dado en medio de procesos de continuo mejoramiento, en los que se busca que las capacidades de las Fuerzas se vean aumentadas.
- El fortalecimiento del poder militar y policial contribuye a la democracia y la legitimidad e institucionalidad del Estado. Los pilares de la libertad y democracia descansan en el respeto de la ley y los derechos y deberes ciudadanos.

Retos

En cuanto a los retos que tiene la distribución de la Fuerza Pública se encuentran:

- Mantener un proceso continuo de reforma entendiendo las características territoriales y comprendiendo las enseñanzas dejadas por los anteriores modelos.
- Lidiar con las amenazas que surjan en los diferentes contextos a nivel nacional. Esto demanda que las Fuerzas sean versátiles al momento de plantearse su composición regional, dado que dependen de la posibilidad del dinamismo para poder continuar dando resultados acertados de acuerdo con las circunstancias.
- Seguir acercándose a la población de una manera que se rebase la característica de lo uniformado y lo no uniformado, pasando a entender la nacionalidad como la principal característica o compendio del que se hace parte de forma general.
- El no ceder territorios ganados y consolidar la institucionalidad estatal deben ser las banderas fundamentales en el proceso que vive el país. Por ello, la participación de las Fuerzas en cada uno de los procesos es fundamental, son la puerta de entrada para un nuevo país y la consecución de la paz.

Libro Aporte a la verdad.indb 302 18/02/2022 3:13:21 a. m.

Referencias

Alonso, D. A. y Gómez, F. (2017). Armada de Colombia como Armada mediana de proyección regional- AMPRE. En S. Uribe (Ed.) *El Estado y el mar. Relaciones con el Poder Marítimo, el Poder Naval y el Desarrollo Nacional* (pp. 135-162). Escuela Superior de Guerra. https://esdeguelibros.edu.co/index.php/editorial/catalog/download/29/25/430?inline=1

Álvarez, H. J. D. (2010). Influencia histórica del modelo militar en la Policía Nacional. *Cuaderno Histórico,* (4), 44-69. https://www.policia.gov.co/sites/default/files/publicaciones-institucionales/cuaderno-historico-edicion-4.pdf

Armada Nacional de Colombia (s.f.). *Portafolio de Incorporación a las Escuelas de Formación Armada Nacional.* Cartagena: Armada Nacional de Colombia. https://issuu.com/jefferfagua/docs/portafolio_incorporaci__n_a_la_arma

Armada Nacional de Colombia (2021a, 3 de julio). *Misión y Visión de la Armada Nacional.* Armada Nacional de Colombia. https://www.armada.mil.co/es/content/mision-y-vision-armada-nacional

Armada Nacional de Colombia (2021b, 5 de julio). *Objetivos y Funciones.* Armada Nacional de Colombia. https://www.armada.mil.co/es/content/mision-y-vision-armada-nacional

Armada Nacional de Colombia (2021c, 6 de julio). *Organigrama*. Armada Nacional de Colombia. https://www.armada.mil.co/es/content/organigrama

Atehortúa Cruz, A. (2008). Colombia en la guerra de Corea. *Revista Folios*, (27), 63-76. https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=345941357006

Banco de la República de Colombia (2021, 10 de junio). *Fuerza Pública*. Enciclopedia de la Red Cultural del Banco de la República. https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Fuerza_P%C3%BAblica

Borrero, A. (2017). Las amenazas a la seguridad nacional. En J. Cubides y J. Jiménez (Ed.) *Desafíos para la seguridad y defensa nacional de Colombia: Teoría y praxis* (pp. 73-112). Escuela Superior de Guerra. https://esdeguelibros.edu.co/index.php/editorial/catalog/view/19/16/36

Libro Aporte a la verdad.indb 303 18/02/2022 3:13:21 a. m.

Camargo, F., Martínez, C., Romero, C. y Patiño, E. (2017). *Fuerzas Militares de Colombia. Ejército Nacional II División: El Conflicto Armado en las Regiones*. Editorial de la Universidad del Rosario. http://dx.doi.org/10.12804/issne.2590-5260_10336.14124_dicsh

Ceballos, E., Alfonso, A., Gutiérrez, V., Muñoz, A. M., Ferreira, A.S. y Melo, F. A. (2017). *Fuerzas Militares de Colombia. Ejército Nacional VI División: El conflicto armado en las regiones* (Documentos de Investigación de Ciencias Sociales y Humanas No. 2). Universidad del Rosario. http://dx.doi.org/10.12804/issne.2590-5260_10336.14151_dicsh

Centro de Análisis Criminal de la DIJIN (2018, 20 de febrero). *Análisis ejecutivo. Contexto FARC-EP desde 1964* (Reservado).

Centro de Doctrina Conjunta de las Fuerzas Militares de Colombia (2018, noviembre). *Manual Fundamental Conjunto MFC 1.0. Doctrina conjunta*. Comando General de las Fuerzas Militares. https://esdeguelibros.edu.co/index.php/editorial/catalog/view/38/39/636

Centro de Pensamiento y Doctrina Policial (2017). *Proceso de modernización y transformación institucional*. Analectas de Doctrina Oficina de Planeación OFPLA CENPO No. 4. https://www.policia.gov.co/sites/default/files/publicaciones-institucionales/analectas-doctrina-edicion-04.pdf

Centro Nacional de Memoria Histórica (2013). Los orígenes, las dinámicas y el crecimiento del conflicto armado. En Grupo de memoria histórica. *¡Basta ya! Informe General del Grupo de Memoria Histórica*. Centro Nacional de Memoria Histórica. https://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2013/bastaYa/basta-ya-colombia-memorias-de-guerra-y-dignidad-2016.pdf

Centro Nacional de Memoria Histórica (2016). *Tomas y ataques guerrilleros (1965-2013)*. Centro Nacional de Memoria Histórica y el Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Colombia.

Comando General de las Fuerzas Militares (2021a, 10 de junio). *La victoria es de todos. Fuerzas Militares de Colombia*. Comando General de las Fuerzas Militares. https://www.cgfm.mil.co/

Libro Aporte a la verdad.indb 304 18/02/2022 3:13:21 a. m.

Comando General de las Fuerzas Militares (2021b, 1 de julio). *Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"- Armada de Colombia*. Comando General de las Fuerzas Militares. https://www.cgfm.mil.co/es/escuela-naval-de-cadetes-almirante-padilla-armada-de-colombia

Comunicaciones Estratégicas GAAMA (2020, 29 de agosto). *El papel de su Fuerza Aérea Colombiana en apoyo al Amazonas durante la emergencia por covid-19*. Noticias Fuerza Aérea. https://www.fac.mil.co/es/noticias/el-papel-de-su-fuerza-aerea-colombiana-en-apoyo-al-amazonas-durante-la-emergencia-por

Comunicaciones Estratégicas GACAR (2021, 27 de junio de). *Grupo Aéreo del Caribe: Plataforma estratégica militar*. Noticias Fuerza Aérea. https://www.fac.mil.co/es/noticias/grupo-aereo-del-caribe-plataforma-estrategica-militar

Comunicaciones Estratégicas GAORI (2021, 29 de julio). *Los cielos del oriente colombiano están protegidos por su Fuerza Aérea Colombiana*. Noticias Fuerza Aérea. https://emavi.fac.mil.co/es/noticias/los-cielos-del-oriente-colombiano-estan-protegidos-por-su-fuerza-aerea-colombiana

Con 9 mil hombres se activa la Fuerza de Tarea Conjunta 'Hércules'. (2018, 12 de enero). *Presidencia de la República*. http://es.presidencia.gov.co/noticia/180112-Con-9-mil-hombres-se-activa-la-Fuerza-de-Tarea-Conjunta-Hercules

Congreso de la República de Colombia (1993, 25 de julio). Ley 62 de 1993. Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias al presidente de la República. *Diario Oficial 40 987* del 12 de agosto de 1993. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0062_1993.html

Constitución Política de Colombia. (1991). *Gaceta Constitucional* 114 del 4 de julio de 1991. *Diario Oficial* 51 724 del 3 de julio de 2021. https://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia.pdf

Córdoba, G. (2019). *Los nuevos retos, roles y responsabilidades de la Fuerza Aérea Colombiana en el marco de la implementación de los acuerdos de paz* [Tesis de Maestría, Pontifica Universidad Javeriana]. Repositorio

Libro Aporte a la verdad.indb 305 18/02/2022 3:13:21 a. m.

institucional Pontificia Universidad Javeriana. https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/45094

Corredor, G. y Eliot, B. (2019, diciembre). Transferencia de tecnología y desarrollo de capacidades para el programa espacial colombiano mediante pequeños satélites. *Tecno-Esufa*, *29*, 8-19. https://www.esufa.edu.co/sites/esufa/files/IMAGENESESUFA/Tecnoesufa/revista_tecnoesufa_edicion_29_2020.pdf

Corte Constitucional. (2019, noviembre 27). *Sentencia C-570/19* (Diana Fajardo Rivera M. P.)

Cuarta División del Ejército Nacional de Colombia (2021, 21 de junio). *IV*. Ejército Nacional de Colombia. https://www.cuartadivision.mil.co

Departamento Nacional de Planeación (2017) *Construcción de unidades básicas de carabineros (Ubicar)*. Departamento Nacional de Planeación. https://proyectostipo.dnp.gov.co/images/pdf/UBICAR/PTubicar.pdf

Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional (s.f.). *Contexto Histórico de la DIRAN*. Policía Nacional de Colombia.

Easton, M. y Moelker, R. (2010). Police and military: two worlds apart?: current challenges in the process of constabularisation of the armed forces and militarisation of the civilian police. En M. Easton, M. den Boer, J. Janssens, R. Moelker y T. Vander Beken (2010). *Blurring military and police roles* (pp. 11-32). Eleven International Publishing.

Ejército Nacional de Colombia (2018). *Fuerza de Tarea Conjunta de Estabilización y Consolidación Hércules apoyará en el desarrollo de Nariño*. Ejército Nacional de Colombia. https://www.cgfm.mil.co/es/fuerza-de-tarea-conjunta-de-estabilizacion-y-consolidacion-hercules-apoyara-en-el-desarrollo-de

Ejército Nacional de Colombia (2021, 16 de junio). *Mindefesa. Ejército Nacional de Colombia*. Ejército Nacional de Colombia. https://www.ejercito.mil.co/

Esquivel Triana, R. (2016). La Fuerza Aérea y el cese del conflicto colombiano (1998-2015). *Revista Científica General José María Córdova*, *14*(17), 477-401

Forero, M. M., Estupiñán, C. J., Garzón, P., Pardo, L. y Pérez, C. (2017). *Fuerzas Militares de Colombia. Ejército Nacional IV División. El conflicto armado en las regiones* (Documentos de Investigación de Ciencias Sociales y

Libro Aporte a la verdad.indb 306 18/02/2022 3:13:21 a. m.

Humanas No. 4). Universidad del Rosario. http://dx.doi.org/10.12804/issne.2463-1941_10336.13901_difj

Fuerza Aérea Colombiana (2020a, agosto). *La historia transversal del conflicto: transformaciones de la Fuerza Aérea Colombiana en contexto*. Fuerza Aérea Colombiana.

Fuerza Aérea Colombia (2020b, agosto). *Poder Aéreo en Colombia. Evolución de capacidades en las bases de la Fuerza Aérea Colombiana. 1916-2019*. Fuerza Aérea Colombiana.

Fuerza Aérea Colombiana (2021a). *Plan de Acción 2021 – V2. Fuerza Aérea Colombiana. Así se va a las estrellas*. Fuerza Aérea Colombiana. https://www.fac.mil.co/sites/default/files/linktransparencia/Planeacion/Planes/PLANACCION/plan-accion-fac-2021-vs-2.pdf

Fuerza Aérea Colombiana (2021b, 31 de julio). *Misión, visión y funciones*. Fuerza Aérea Colombiana https://www.fac.mil.co/es/conozcanos/mision-vision-y-funciones

Fuerza Aérea Colombiana (2021c, 3 de agosto). *Estructura*. Fuerza Aérea Colombiana. https://www.fac.mil.co/es/conozcanos/estructura

Fuerza de Tarea Conjunta de Estabilización y Consolidación Hércules (2018). Fuerza de Tarea Conjunta de Estabilización y Consolidación Hércules, un apoyo al desarrollo de Nariño. *Revista Ejército*, (194). https://publicacionesejercito.mil.co/recurso_user/revista_ejercito/Revista_194/un-apoyo-al-desarrollo-de-narino.html

Fuerzas Militares de Colombia (2021, 8 de agosto). *Regiones de Policía*. Fuerzas Militares. https://www.cgfm.mil.co/es/conocenos/fuerza-de-tarea-conjunta-hercules.

Garzón Vergara, J. C. (2020, 30 de noviembre). *13 gráficos para entender la violencia organizada en el post Acuerdos de paz*. Fundación Ideas para la Paz. https://www.ideaspaz.org/publications/posts/1928

González Chavarría, A. (2010). Justicia transicional y reparación a las víctimas en Colombia. *Revista Mexicana de Sociología*, *72*(4), 629-658. https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32116017005

Hernández, D. (2018). El Ejército de Colombia, actualidad y perspectivas. *Air & Space Power Journal*, *30*(2), 19-32. https://www.airuniversity.af.edu/

Libro Aporte a la verdad.indb 307 18/02/2022 3:13:21 a. m.

Portals/10/ASPJ_Spanish/Journals/Volume-30_Issue-2/2018_2_06_hernandez_s.pdf

Human Rights Watch (2001). *La "Sexta División". Relaciones militares-paramilitares y la política estadounidense en Colombia*. Human Rights Watch. https://www.hrw.org/legacy/spanish/informes/2001/sexta_division.html

Martín, L. (Ed.). (2017). *El control territorial en el siglo XXI: fundamentos teóricos*. Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" https://esdeguelibros.edu.co/index.php/editorial/catalog/view/7/4/10-1

Medellín, P. (2020, 13 de julio). *Vigilancia comunitaria por cuadrantes: de la rigidez al dinamismo para enfrentar el delito*. Noticias Instituto de Estudios Urbanos. http://ieu.unal.edu.co/medios/noticias-del-ieu/item/vigilancia-comunitaria-por-cuadrantes-de-la-rigidez-al-dinamismo-para-enfrentar-el-delito

Mejía, J. C. (Ed.). (2019). *La Policía Nacional entre normas y conflictos*. Policía Nacional de Colombia.

Mejías, A. (2016). Las posibilidades de transformación de las fuerzas de seguridad en Colombia tras el postconflicto. *Revista del Instituto Español de Estudios Estratégicos*, *7*, 129-153. https://revista.ieee.es/article/view/235

Meléndez C, J. (2015). Colombia y su participación en la Guerra de Corea: Una reflexión tras 64 años de iniciado el conflicto. *Revista Historia y Memoria*, (10), 199-239. https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=325133620008

Ministerio de Defensa de Colombia (s.f.). *15 medidas contra la impunidad*. Ministerio de Defensa Nacional. www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/Mindefensa/Documentos/descargas/Prensa/Documentos/medidas_impunidad.pdf

Ministerio de Defensa de Colombia (2011, 27 de septiembre). *Especial Fuerza de Tarea Conjunta Omega* [Vídeo]. YouTube. https://www.youtube.com/watch?v=UHH1L6Uiizc&ab_channel=MinDefensaColombia

Montero, A., Sánchez, J. R., García, M. L. y Pérez, L. (2010). La seguridad nacional colombiana en vilo. Análisis multidimensional a los retos propuestos por el régimen venezolano. *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad*, *5*(2), 211-233. http://www.scielo.org.co/pdf/ries/v5n2/v5n2a09.pdf

Libro Aporte a la verdad.indb 308 18/02/2022 3:13:21 a. m.

Octava División del Ejército Nacional de Colombia (2021, 1 de julio). *VIII*. Ejército Nacional de Colombia. https://www.octavadivision.mil.co/

Oficina de Prensa CACOM 7 (2014, 17 de septiembre). *CACOM-7 trabaja para el desarrollo del Valle del Cauca y Región Pacífico*. Noticias Fuerza Aérea. https://www.fac.mil.co/es/noticias/cacom-7-trabaja-para-el-desarrollo-del-valle-del-cauca-y-region-pacifico

Ortiz, A. (2019). 100 años de ascensión a las alturas. *Ciencia y Poder Aéreo*, *14*(1), 20-41. https://doi.org/10.18667/cienciaypoderaereo.620

Osorio, L. H. (2017). Caracterización de la logística naval operativa. En S. Uribe, L. Chávez, y L. Osorio (2017). *Estrategia marítima, evolución y prospectiva* (pp. 353-385). Escuela Superior de Guerra. https://doi.org/10.25062/9789585737693

Ospina, A. T., Sanmiguel, F. F., Malagón, N. E., Patiño, J. M. y Vargas, Z. (2017). *Fuerzas Militares de Colombia. Ejército Nacional VIII División. El conflicto armado en las regiones* (Documentos de Investigación de Ciencias Sociales y Humanas No. 8). Universidad del Rosario. http://dx.doi.org/10.12804/issne.2590-5260_10336.14171_dicsh

Paz, L. E., Clavijo, F., Rojas, Á, I. y Cruz, N. (2017). *Fuerzas Militares de Colombia. Ejército Nacional III División. El conflicto armado en las regiones* (Documentos de Investigación de Ciencias Sociales y Humanas No. 3). Universidad del Rosario. http://dx.doi.org/10.12804/issne.2590-5260_10336.14127_dicsh

Pizarro, E. (2018). *De la guerra a la paz. Las Fuerzas Militares entre 1996 y 2018*. Editorial Planeta

Policía Nacional de Colombia (s.f.) Análisis Regiones de Policía. *Revista Criminalidad*. 17-88. https://www.policia.gov.co/file/6521/download?token=2xm-4n1c

Policía Nacional de Colombia (2018a, abril). *Policía, Bandoleros y Guerrilla. La incidencia de la violencia política en el nacimiento de las guerrillas y su impacto en el servicio de policía. 1948-1973*. Policía Nacional de Colombia. https://policia.edu.co/memoria/wp-content/uploads/2020/05/libro-policc3ada-bandoleros-y-guerrilla-1948-1973_compressed-1.pdf

Policía Nacional de Colombia (2018b). *Mitú la noche de los Jaguares 1998-2018. Policía Nacional de Colombia*. https://policia.edu.co/memoria/wp-content/uploads/2020/07/Mitu-la-noche-de-los-jaguares_01.pdf

Libro Aporte a la verdad.indb 309 18/02/2022 3:13:22 a. m.

Policía Nacional de Colombia (2019a, abril). *Policía, narcotráfico y crimen. Economías criminales y su aplicación en la convivencia y seguridad ciudadana. 1973-1991*. Policía Nacional de Colombia. https://policia.edu.co/memoria/wp-content/uploads/2020/05/policia-narcotrafico-y-crimen-tomo-2_compressed.pdf

Policía Nacional de Colombia (2019b). *Área de Víctimas y Memoria Histórica*. Policía Nacional de Colombia. https://www.policia.gov.co/mision-vision-mega-principios-valores-funciones

Policía Nacional de Colombia (2020, abril). *Policía, Terrorismo e Inseguridad. Recrudecimiento de la violencia como punto de partida para los avistamientos de paz y fortalecimiento de los movimientos sociales. 1991-2017*. Policía Nacional de Colombia. https://policia.edu.co/memoria/wp-content/uploads/2020/12/policia-terrorismo-e-inseguridad.pdf

Policía Nacional de Colombia (2021a, 5 de agosto). *Misión, visión, mega, valores, principios y funciones*. Policía Nacional de Colombia. https://policia.edu.co/memoria/

Policía Nacional de Colombia (2021b, 15 de agosto). *Organigrama de la Policía Nacional*. Policía Nacional de Colombia. https://www.policia.gov.co/organigrama

Prensa FF.MM. (2021, 9 de abril). Fuerzas Militares conmemoran Día Nacional de la Memoria y la Solidaridad con las Víctimas. *Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"*. https://esdegue.edu.co/es/fuerzas-militares-conmemoran-dia-nacional-de-la-memoria-y-la-solidaridad-con-las-victimas

Primera División del Ejército Nacional de Colombia (2021, 21 de junio). *I*. Ejército Nacional de Colombia. https://www.primeradivision.mil.co

Quinta División del Ejército Nacional de Colombia (2021, 24 de junio). *V*. Ejército Nacional de Colombia. https://www.quintadivision.mil.co/

Ramírez, J. E., Zamora, V. M., Centeno D. F. y Arbey, C. (2017) *Fuerzas Militares de Colombia. Ejército Nacional Capítulo Especial: Catatumbo. El conflicto armado en las regiones* (Documentos de Investigación de Ciencias Sociales y Humanas No. 9). Universidad del Rosario. http://dx.doi.org/10.12804/issne.2590-5260_10336.14131_dicsh

Libro Aporte a la verdad.indb 310 18/02/2022 3:13:22 a. m.

Ramírez, S. (2003). Colombia-Venezuela: entre episodios de cooperación y predominio del conflicto. En J. Domínguez (Comp.). *Conflictos territoriales y democracia en América Latina* (pp. 203-272). Siglo XXI Editores Argentina, Universidad de Belgrano, FLACSO.

Real Academia Española (2021a). División. En *Diccionario de la lengua española*, 23.ª ed., [versión 23.4 en línea]. Recuperado el 10 de marzo de https://dle.rae.es/división?m=form

Real Academia Española (2021b). Brigada. En *Diccionario de la lengua española*, 23.ª ed., [versión 23.4 en línea]. Recuperado el 10 de marzo de https://dle.rae.es/brigada?m=form

Redacción El Tiempo (1998, 20 de mayo). Ejército desactiva la Brigada XX. *El Tiempo*. https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-760019

Rojas, J. E., Piraquive, H., Arango, D., Sequera, N., Guevara, J. y Pantoja, Y. (2017). *Fuerzas Militares de Colombia. Ejército Nacional V División. El conflicto armado en las regiones* (Documentos de Investigación de Ciencias Sociales y Humanas No. 5). Universidad del Rosario. http://dx.doi.org/10.12804/issne.2590-5260_10336.14150_dicsh

Rueda, R. (2020). Cien años volando, entrenando y combatiendo para vencer. En Fuerza Aérea Colombiana (2020). *Historia, estructura, roles y doctrina de la Fuerza Aérea colombiana* (pp. 10-16). Fuerza Aérea Colombiana.

Sánchez, J., Pedraza, E. y Gómez, L. (2011). *La Guerra en los Ríos. Historia de las unidades fluviales de infantería de Marina*. Armada Nacional de Colombia.

Sandoval, J. M., Álvarez, E., Roldan, A. M., Consuegra, C., Restrepo, J., Gómez, W., Cardona, Y., Zuluaga, D., Parada, J., López, D., Blanco, O., Flórez, L. P., Martínez, N., Díaz, M. J., Yunda, A., Lozano, J. M., Acevedo, J., Saiz, C. A., Arias, D. y Vargas, L. (2017). *Fuerzas Militares de Colombia. Ejército Nacional VII División. El Conflicto Armado en las Regiones* (Documentos de Investigación de Ciencias Sociales y Humanas No. 7). Universidad del Rosario. http://dx.doi.org/10.12804/issne.2590-5260_10336.14152_dicsh

Segunda División del Ejército Nacional de Colombia (23 de junio de 2021). *II*. Ejército Nacional de Colombia. https://www.segundadivision.mil.co

Séptima División del Ejército Nacional de Colombia (27 de junio de 2021). *VII*. Ejército Nacional de Colombia. https://www.septimadivision.mil.co/

Libro Aporte a la verdad.indb 311 18/02/2022 3:13:22 a. m.

Sexta División del Ejército Nacional de Colombia (27 de junio de 2021). *VI*. Ejército Nacional de Colombia. https://www.sextadivision.mil.co/

Tercera División del Ejército Nacional de Colombia (23 de junio de 2021). *III*. Ejército Nacional de Colombia. https://www.terceradivision.mil.co/

Unidad Policial para la Edificación de la Paz (s.f.). *Línea de Tiempo de los Procesos de paz en Colombia 1953-2021*. Bogotá: Policía Nacional de Colombia

Valencia, A. (1993). *Historia de las Fuerzas Militares de Colombia*. Bogotá: Planeta.

Vargas, A. (2010). *Las fuerzas armadas en el conflicto colombiano: antecedentes y perspectivas*. Bogotá: La Carreta Política.

Vásquez, D. J. y Gil, L. M. (2017). Modelo constitucional de la Fuerza Pública en Colombia. *Revista prolegómenos- Derechos y valores*, *20*(39), 139-162. https://doi.org/10.18359/prole.2728

Velázquez, C. (2015). *La fuerza pública que requiere el posconflicto* (Documento de trabajo 13). Fundación Ideas para la Paz. http://cdn.ideaspaz.org/media/website/document/5547dc7eef110.pdf

Victoria, C. y Reyes, F. (2020). *Testimoniar para memorar*. https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/31280/Obracompleta.Coleccion440.2020Mezaclara.pdf?sequence=4

Wilson, J. (1998). *Maneuver and firepower: the evolution of divisions and separate brigades*. United States Army and Center of Military History. https://history.army.mil/html/books/060/60-14-1/cmhPub_60-14-1.pdf

Yance, L. F. (Dir.). (s.f.) *Historia de la Infantería de Marina. Armada Nacional de Colombia*. Cartagena: Armada Nacional de Colombia

Yepes, M., Cerinza, A., Curiel, J., López, Á., Páez, L. y Hernández, P. (2017). *Fuerzas Militares de Colombia Ejército Nacional I División. El conflicto armado en las regiones* (Documentos de Investigación de Ciencias Sociales y Humanas No. 1). Universidad del Rosario. http://dx.doi.org/10.12804/issne.2590-5260_10336.14022_dicsh

Libro Aporte a la verdad.indb 312 18/02/2022 3:13:22 a. m.

CAPÍTULO 4

Evolución de la política de derechos humanos y derecho internacional humanitario en el sector Defensa

Libro Aporte a la verdad.indb 313 18/02/2022 3:13:22 a. m.

Libro Aporte a la verdad.indb 314 18/02/2022 3:13:22 a. m.

Los derechos humanos como política pública del sector Defensa

La realización eficaz de los derechos consagrados en la Constitución Política de 1991 exige del Estado colombiano cumplir con los deberes de respeto, protección, promoción y garantía de tales derechos. Todas las autoridades públicas, en tanto que son agentes del Estado, están llamadas a incorporar estos postulados en todas sus actuaciones. Si bien la Carta Política de 1991 es la que incorpora el bloque de constitucionalidad y consagra en los derechos fundamentales el espíritu de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, existen antecedentes normativos anteriores a ella en el régimen jurídico colombiano. La Ley 74 de 1968 avala los "Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de Derechos Civiles y Políticos, así como el Protocolo Facultativo de este último", aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en votación unánime, en Nueva York, el 16 de diciembre de 1966. De igual forma, en lo referente al derecho internacional humanitario, la Ley 5 de 1960 aprueba el Acta Final y los Convenios suscritos por la Conferencia Diplomática de Ginebra del 12 de agosto de 1949. La Constitución de 1991 desarrolla entonces estos principios y los incorpora como marco de interpretación de las normas internas.

No obstante, tratándose de los integrantes de la Fuerza Pública, la exigencia de respeto y garantía de los derechos humanos adquiere una connotación aún mayor. Las Fuerzas Militares y la Policía Nacional de Colombia son, con frecuencia, la única representación del Estado, como consecuencia de vacíos de institucionalidad, violencia y presencia de economías ilícitas en algunas regiones. Respetar y garantizar los derechos de los colombianos implica, para los soldados y policías, abstenerse de interferir en el goce de sus derechos, y al tiempo allanar las condiciones para su realización plena. Lograr esto, en un cuerpo compuesto por más de 450 000 hombres y mujeres, implica un desafío enorme, al punto que las normas y estrategias que lo establecen son parte de distintas políticas públicas del sector Defensa que son actualizadas permanentemente, donde se condensa su expedición y difusión, así como la necesidad de acatarlas, sin dejar duda del respeto que se le tiene al ciudadano y del apego a la ley que profesan en cada una de las actuaciones que adelantan.

Libro Aporte a la verdad.indb 315 18/02/2022 3:13:23 a. m.

Es tan relevante el papel de la Fuerza Pública en la garantía de los derechos humanos en el país, que incluso la propia Constitución Política exige, en su artículo 222, que se incluya dentro de su formación la enseñanza de estos y de los fundamentos democráticos (Constitución Política de Colombia, 1991). De esta manera, los deberes de respeto, protección, promoción y garantía de los derechos trascienden de la misionalidad de la Fuerza Pública a la órbita individual de los ciudadanos, en la medida en que la función de la primera los encauza en la relación permanente que tiene con ellos y con la comunidad, desde una dimensión colectiva.

Aunado a lo anterior, la Constitución Política endilga a las Fuerzas Militares, en el artículo 217, el compromiso de "la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional" (Constitución Política, 1991), mientras que a la Policía Nacional le encarga mantener las condiciones para el ejercicio de los derechos, las libertades y la convivencia pacífica de la población (Constitución Política, 1991, art. 218, inc. 2); en la práctica, ello se ve traducido en las decisiones que toman, al igual que en el desarrollo de las operaciones militares y los operativos de policía que tienen impacto sobre determinadas comunidades o sobre toda la ciudadanía.

Pero más allá del mandato constitucional de formar a soldados y policías en los fundamentos antes mencionados, subyace la obligación internacional del Estado colombiano de cumplir a plenitud los preceptos que sobre la materia se desprenden de los instrumentos internacionales suscritos por este. La propia Carta Política, en su artículo 93, establece la prevalencia en el orden interno de los tratados y convenios internacionales ratificados que versen sobre derechos humanos, derecho internacional humanitario y derecho penal internacional (Constitución Política de Colombia, 1991). En observancia de esta cláusula y del mandato constitucional de formar a los integrantes de la Fuerza Pública en derechos humanos, la política pública sobre esta materia se ha traducido en lineamientos, directivas y mandatos del nivel estratégico, así como en órdenes del nivel táctico, que transversalizan los derechos humanos y que en el caso de las Fuerzas Militares se incorporan al derecho operacional.

Siendo consecuentes con el impacto que genera la función de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en los derechos humanos de los habitantes de Colombia, las políticas de seguridad y defensa adoptadas por los diferentes

Libro Aporte a la verdad.indb 316 18/02/2022 3:13:23 a. m.

gobiernos han incluido lineamientos en esa área, y todas ellas reflejan una política de cero tolerancia a las violaciones que sobre ellos recaigan.

Desde la expedición de la Constitución en 1991, esta política ha ido evolucionando e incorporando elementos para asegurar, de una parte, el respeto de los derechos a través de su transversalización en toda la malla de formación curricular de los integrantes de la Fuerza Pública y, de otra, su garantía a través de lineamientos generales o de políticas específicas. En esta línea, los mandatos de respeto a los derechos humanos incorporados en las políticas de seguridad de cada uno de los gobiernos, así como las políticas específicas de derechos humanos y derecho internacional humanitario, se han traducido en documentos o directivas que adoptan medidas de carácter general o medidas especiales frente a grupos poblacionales vulnerables. Esta política se ha visto reflejada en el alto grado de profesionalización y en los sobresalientes niveles de aceptación por parte de la ciudadanía, a pesar de las condiciones complejas en que cumplen su labor y la degradación de los grupos armados ilegales a causa del narcotráfico y otras economías ilícitas que los nutren.

Si bien es cierto que en el contexto del conflicto armado se han presentado casos de uso excesivo de la fuerza y de violación a los derechos humanos, las políticas adoptadas denotan que estos comportamientos no hacen parte de un patrón de conducta autorizado o tolerado por el Estado.

Para mostrar la evolución de la política de derechos humanos y de derecho internacional humanitario en el sector Defensa en este capítulo se realizará, primero, una breve exposición de los lineamientos desde la expedición de la Constitución Política de 1991; a continuación, se hará referencia al acuerdo para establecer la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos y se presentará un recorrido por algunas instrucciones impartidas desde el nivel estratégico por el Ministerio de Defensa, y desde el nivel operacional por el Comando General de las Fuerzas Militares; seguirá un análisis del impacto de la Política Integral de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa y una relación de las principales políticas del Ministerio de Defensa para la protección de grupos vulnerables y para la prevención de homicidio en persona protegida; y por último, se expondrá la evolución de la Justicia Penal Militar y Policial en Colombia.

Libro Aporte a la verdad.indb 317 18/02/2022 3:13:23 a. m.

Lineamientos de derechos humanos en las políticas de seguridad y defensa del Estado

Las estrategias de seguridad que se definen en las políticas de seguridad y defensa de cada gobierno constituyen la base para la toma de decisiones en los tres niveles de la guerra, a saber: primero, el estratégico o de definición de objetivos nacionales; el segundo, el operacional o de despliegue de operaciones y recursos para lograr los propósitos señalados; por último, el táctico o de conducción de combates u otras tareas de este tipo para la consecución de los fines militares. Todos estos niveles se deben conjugar para cumplir las metas definidas en el nivel político, pero siempre ha existido el mandato de garantizar la seguridad dentro de la legalidad, como se desprende del repaso sobre las políticas y decisiones implementadas a lo largo de estos años.

Las decisiones del Ejecutivo en materia de seguridad y defensa han estado, sin duda, determinadas por el conflicto armado interno y el impacto que este tiene sobre el orden público. Para identificar las políticas de derechos humanos durante cada periodo de gobierno, se hará un breve recorrido por las principales decisiones adoptadas en este tema desde el periodo 1986-1990, que antecedió a la expedición de la Constitución Política de 1991.

El gobierno del presidente Virgilio Barco Vargas (1986-1990) afrontó el fortalecimiento de diversos actores ilegales en el país, entre ellos el narcotráfico. En respuesta al accionar de estos actores, impulsó, en 1987, la Comisión de Estudios sobre la Violencia para analizar la situación, cuyas conclusiones fueron recogidas en el documento *Colombia: violencia y democracia*, donde se reveló que lo ocurrido durante los diez años anteriores superaba la confrontación política de las guerrillas al Gobierno y se había convertido en un fenómeno mucho más urbano, además de complejo, en el que convergían múltiples actores violentos (Comisión de Estudios sobre la Violencia, 1987).

Fue una época marcada por la violencia, pero también por las negociaciones de paz, de ahí que la política de este gobierno para enfrentarla se denominó "mano tendida y pulso firme" (Chernick, 1996), apoyada también por el Legislativo, que tramitó y aprobó una ley (la Ley 77 de 1989) con la cual se permitió al presidente de la República conceder indultos, a la vez que se reguló lo relativo a la cesación de procedimiento y a los autos inhibitorios.

Paralelamente, su administración reconoció la expansión de los grupos de autodefensa, así como su incidencia en el escalonamiento de la violencia.

Libro Aporte a la verdad.indb 318 18/02/2022 3:13:23 a. m.

Todo esto lo llevó, primero, a adoptar medidas orientadas a centralizar estratégicamente el nivel de decisiones sobre el control del orden público por parte del Estado y, luego, dentro del ámbito penal, a prohibir, con el Decreto Legislativo 180 de 1988, conductas como el terrorismo, la conformación de grupos de sicarios o de organizaciones terroristas, además de otras conductas conexas a este (Presidencia de la República, 1988); del mismo modo, con el Decreto 1194 de 1989, sancionó las actividades perpetradas por los denominados "paramilitares", "sicarios" o "escuadrones de la muerte", incluidas su promoción, pertenencia, conformación, financiación, dirección o entrenamiento, y contempló, como causal de agravación, la participación de miembros de la Fuerza Pública (activos o en retiro) u órganos de seguridad del Estado en los hechos puntualizados (Presidencia de la República, Decreto 1194 de 1989, art. 4).

Para 1989 los carteles del narcotráfico habían emprendido una ofensiva terrorista abierta contra el Estado que se ahondó con el debate y posterior reactivación de la extradición de connacionales, especialmente hacia los Estados Unidos. No obstante, durante su cuatrienio se registraron resultados positivos en la política de paz, toda vez que firmó un pacto político con el M-19 y otros grupos guerrilleros, como el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT) y el Movimiento Armado Quintín Lame (MAQL). A consecuencia de lo signado, al final de su periodo se impulsó la Asamblea Nacional Constituyente que dio origen a la Constitución Política de 1991 como mecanismo para poner fin a la crisis del momento (Presidencia de la República, 1990).

También se destaca, en este periodo, la ratificación de tratados internacionales en materia de derechos humanos, como por ejemplo, la Convención sobre los Derechos del Niño (Ley 12 de 1991), el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes (Ley 21 de 1991) o la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares (Ley 146 de 1991).

Tras ganar la siguiente elección presidencial, accedió al poder Cesar Gaviria Trujillo, quien gobernó entre 1990 y 1994. A pocos meses de su posesión, el 9 de diciembre se eligieron los miembros de la Asamblea Nacional Constituyente, que tenía entre sus propósitos principales superar la violencia de varias décadas, que había alcanzado su punto máximo a finales de los años ochenta e inicios de los noventa. Igualmente, buscó fortalecer la

Libro Aporte a la verdad.indb 319 18/02/2022 3:13:23 a. m.

justicia para combatir la impunidad y ajustar los mecanismos de excepción que facilitaran al Ejecutivo la toma de decisiones para hacer frente al conflicto armado.

La nueva Constitución Política de Colombia, expedida el 4 de julio de 1991, estipuló que Colombia es un Estado social de derecho (artículo 1.º); instauró la figura del bloque de constitucionalidad (artículo 93); creó la Fiscalía General de la Nación (artículos 249 a 253) y la Corte Constitucional (artículos 239 a 245); estableció mecanismos institucionales para ofrecer propuestas de convivencia diferentes al bipartidismo (artículos 107 a 111); limitó la declaratoria de estados de excepción a situaciones de grave crisis, a la vez que reforzó el control por parte del Congreso a las medidas adoptadas durante la vigencia de los mismos (artículos 212 a 215), entre otros muchos avances y logros.

Ante la continuidad y escalada de las acciones por parte de los grupos subversivos, el presidente adoptó una política de mano dura, pero mantuvo las puertas abiertas al diálogo, hecho que le permitió iniciar conversaciones con grupos disidentes sobre las que aceptó veeduría internacional (Acuerdo Final Gobierno Nacional-Ejército Popular de Liberación, 1990, p. 5). Arrogó como legislación permanente las disposiciones del Decreto 180 de 1988 relativas al terrorismo, conductas conexas y la competencia de los jueces de orden público para conocer de estos mediante el Decreto Ley 2266 de 1991 (Presidencia de la República, 1991); expidió disposiciones tendientes a facilitar el diálogo con los grupos guerrilleros, y su desmovilización y reinserción a la vida civil; aumentó las penas por actos con fines terroristas con la Ley 40 de 1993, previendo que no pudieran considerarse como conexos a los delitos políticos, por lo que sus autores o partícipes no podrían beneficiarse de amnistías o indultos (artículo 14) (Congreso de la República, 1993).

Al final de su administración, se expidió la Ley 104 de 1993, con la que se adoptaron mecanismos que permitieran la consecución de la convivencia y la eficacia de la justicia, norma que fue prorrogada por un término de dos años por la Ley 241 de 1995 (Congreso de la República, 1995). Esta ley ordenó garantizar el libre desarrollo, la libertad de expresión y actuación de los movimientos sociales, y de las protestas realizadas conforme a la Constitución y a la ley (artículo 5.º); extendió beneficios en materia penal a los miembros de grupos subversivos o de justicia privada que abandonaran voluntariamente dichas organizaciones, entregándose a las autoridades, aunque excluyó a los

Libro Aporte a la verdad.indb 320 18/02/2022 3:13:24 a. m.

autores de delitos cuya pena a imponer fuera superior a 8 años, entre los que señala el secuestro, los homicidios fuera de combate o los delitos atroces (artículo 9.º); autorizó al Gobierno para conceder indultos por delitos políticos y conexos, mientras no se tratara de los delitos antes aludidos, a los que se le suman el genocidio y los actos de barbarie (artículo 48); previó sanciones para los funcionarios que incumplieran las órdenes del presidente de la República en materia de orden público (artículo 108) y autorizó la creación de fondos de seguridad en los departamentos y municipios donde no existían (artículo 122); y ordenó a las Fuerzas Militares la protección de miembros de las Unidades Ambulantes de Policía Judicial (artículo 61) (Congreso de la República, 1993). Dentro del marco convencional, se debe poner de presente que mediante la Ley 171 de 1994 Colombia ratificó el Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 (Protocolo II), relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados de carácter no internacional, que impone reglas claras sobre los métodos y medios de guerra que son de obligatorio cumplimiento para las Fuerzas Militares (Congreso de la República, 1994).

Luego, se convirtió en presidente Ernesto Samper Pizano (1994-1998), quien tuvo que enfrentar el recrudecimiento de la violencia en el marco del conflicto, siendo asiduos los secuestros, la toma de poblaciones, y las masacres, que en mayor medida afectaron a la población rural. En 1995, él recurrió a declarar el estado de conmoción interior (Decreto 1370) para conculcar la turbación del orden público, y fortalecer los mecanismos de investigación y juzgamiento, así como el sistema carcelario; pero este decreto fue declarado inexequible por la Corte Constitucional en Sentencia C-466 de ese mismo año (Corte Constitucional, 1995). Sin embargo, apeló de nuevo a esa figura (Decreto 1900 de 1995, Decreto 208 de 1996, Decreto 777 de 1996 y Decreto 1303 de 1996), lo que le permitió incluir disposiciones en materia de orden público, restricción de información, medidas para la protección de la población civil en los operativos militares y normas relativas al sistema carcelario y penitenciario nacional (Congreso de la República, 1996).

En esa misma línea, merece ser mencionada la Ley 418 de 1997 que, según su artículo 1.º, dota al Estado de herramientas para "asegurar la vigencia del Estado social y democrático de derecho y garantizar la plenitud de los derechos y libertades fundamentales reconocidos en la Constitución Política y/o los tratados" (Congreso de la República, 1997), a la vez que facilita la reinserción (individual o colectiva) de los miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley (GAOML) que delinquían en el

Libro Aporte a la verdad.indb 321 18/02/2022 3:13:24 a. m.

país; adicionalmente, consiente la concesión de indultos siempre que se esté en presencia de delitos políticos o conexos, negando, per se, el beneficio a aquellos incursos en los delitos más gravosos (artículo 50). Esta ley ha sido prorrogada hasta la actualidad, siendo definitiva en procesos de paz como el de Santa Fe de Ralito, suscrito con algunos grupos paramilitares en 2003, o el de La Habana, firmado con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP) en 2016.

En este periodo presidencial, Colombia ratificó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará (Ley 248 de 1995); el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Ley 297 de 1996); el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, o Protocolo de San Salvador (Ley 319 de 1996); el Primer Protocolo de la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado de 1954 (Ley 340 de 1996); la enmienda al párrafo 7.º del artículo 17 y al párrafo 5.º del artículo 18 de la Convención sobre la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Ley 405 de 1997); la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura (Ley 409 de 1997); la enmienda al artículo 8.º de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (Ley 467 de 1998), entre otros.

Más tarde, fungiría como presidente Andrés Pastrana Arango, entre 1998 y 2002, quien dio un impulso importante al fortalecimiento de la institucionalidad en general de las Fuerzas Armadas y amplió las herramientas legislativas para enfrentar tanto el terrorismo como el narcotráfico, en tanto estas son amenazas a la seguridad nacional; mientras que, de manera paralela, abrió la posibilidad de iniciar un proceso de negociación con las guerrillas.

En el Plan Nacional de Desarrollo 1998-2002 propuso luchar frontalmente contra la delincuencia, pero hizo mayor énfasis en los delitos de corrupción y terrorismo, fortaleciendo la seguridad de los habitantes del territorio y del hemisferio (PND, 1998, pp. 133-135); más aún, previamente había concedido recursos para la atención a víctimas de estos ilícitos mediante la creación del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, introducido por la Ley 418 de 1997, en su artículo 122 (Congreso de la República, 1997).

Libro Aporte a la verdad.indb 322 18/02/2022 3:13:24 a. m.

Desde otro ángulo, la guerrilla hizo del secuestro una industria. Las víctimas dejaron de ser industriales, empresarios o personas adineradas, para afectar a ciudadanos del común. Aumentaron las tomas guerrilleras a poblaciones, los ataques a bases militares y puestos de policía que, en muchas ocasiones, iban acompañados del secuestro de policías o militares; muchos de ellos permanecieron extensos periodos de tiempo en cautiverio, otros fueron asesinados o murieron. Los políticos también fueron presa de ello. Esto cambió la dinámica del secuestro en el país, se convirtió en una de las fuentes de financiación por excelencia de las guerrillas, pero también en un mecanismo de presión política, ya que en determinado momento se exigió la liberación de presos a cambio de los secuestrados. En este tiempo, el secuestro alcanzó cifras sin precedentes.

El Congreso, entre tanto, expidió leyes para que los jueces penales del circuito especializado pudieran tener jurisdicción sobre el proceder del terrorismo y las diversas conductas que guardan relación con el delito, prorrogó la Ley 418 de 1997 con la Ley 548 de 1999 (Congreso de la República, 1999), expidió un nuevo Código Penal Militar siguiendo los planteamientos jurisprudenciales de la Corte Constitucional en materia de fuero militar, para después reformar el Código Penal (Ley 599 de 2000) y el de Procedimiento Penal (Ley 600 de 2000). Dentro del primero, se incluyeron los tipos de genocidio, lo referente al derecho internacional humanitario, se aumentaron las penas y se armonizó la ley penal con los tratados internacionales asumidos por el Estado colombiano, en tanto que, en el segundo, se acogió el Sistema Oral Penal Acusatorio.

Colombia continuó el proceso de ratificación de tratados internacionales, pudiéndose mencionar la Convención Internacional sobre la Prohibición del Desarrollo, Producción, Almacenamiento y Uso de Armas Químicas y sobre su Destrucción (Ley 525 de 1999); la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados (Ley 469 de 1999); la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción, o Tratado de Ottawa (Ley 554 de 2000); la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas (Ley 707 de 2001); el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Ley 742 de 2002) y, la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (Ley 762 de 2002).

Libro Aporte a la verdad.indb 323 18/02/2022 3:13:24 a. m.

Posteriormente, Álvaro Uribe Vélez fue elegido para el periodo 2002-2006 y reelegido para el periodo 2006-2010. Al comenzar su administración, los grupos armados ilegales controlaban extensas regiones del territorio nacional, la toma de poblaciones por parte de la guerrilla seguía en auge, como también el secuestro y el desplazamiento forzado.

Mediante la Política de Defensa y Seguridad Democrática propuso recuperar el imperio de la ley en el país, retomar el control territorial, fortalecer la presencia del Estado y brindar seguridad a la población civil. Para lograrlo, incluyó en su plan de gobierno medidas tales como la intensificación de los controles al sistema bancario y a las finanzas municipales para evitar su uso con fines terroristas; la reactivación de estaciones de policía en municipios donde habían sido destruidas por los grupos guerrilleros; el incremento del pie de fuerza con más soldados profesionales; la distribución de escuadrones móviles de carabineros a nivel nacional para ser incorporados a la Policía de Carreteras; la interdicción para controlar el narcotráfico, entre otras medidas (Ministerio de Defensa [Mindefensa], 2003).

Al igual que sus predecesores, mantuvo la opción de adelantar diálogos con los grupos ilegales. Durante su gobierno, Álvaro Uribe Vélez adelantó una negociación con los grupos de autodefensas ilegales que culminó con la entrega de armas de esas estructuras militares y el sometimiento a la justicia de sus integrantes más importantes. Sancionó la Ley 975 de 2005, conocida como Ley de Justicia y Paz, con la que facilitó el proceso con los grupos de autodefensas y otros actores ilegales tanto de manera individual como colectiva. Fue esta la primera ley en el país estructurada sobre los principios de justicia transicional, con la que se garantizaba verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición a las víctimas, que eran condicionamientos para la adquisición o pérdida de los beneficios penales que allí se planteaban; uno de ellos es la denominada alternatividad (artículo 3.º), que permite "suspender la ejecución de la pena determinada en la respectiva sentencia, reemplazándola por una pena alternativa que se concede por la contribución del beneficiario a la consecución de la paz nacional, la colaboración con la justicia, la reparación a las víctimas y su adecuada resocialización", sustituyéndola por una sanción de entre 5 y 8 años (Congreso de la República, 2005).

Si bien las políticas y medidas descritas hasta este punto se preocuparon por garantizar el desempeño de las funciones asignadas a la Fuerza Pública

Libro Aporte a la verdad.indb 324 18/02/2022 3:13:24 a. m.

con estricto apego a la ley y con respeto permanente a los derechos humanos —lo que se reflejó, por ejemplo, en el aumento de la pena para ciertos delitos cuando el autor fuera integrante de las Fuerzas Militares o de la Policía—, esto también se entrevé en la expedición de un nuevo Código Penal Militar (Ley 1407 de 2010), que recogió la jurisprudencia de la Corte Constitucional para señalar de manera taxativa, en su artículo 3.º, que los delitos de lesa humanidad no tenían relación con el servicio (Congreso de la República, 2010). Fue la Política de Defensa y Seguridad Democrática la que por primera vez incorporó de manera explícita el deber de protección y promoción de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

Uno de los objetivos de esta política fue profundizar y extender a la totalidad de los funcionarios los programas de capacitación y entrenamiento en derechos humanos, incluidos jueces, fiscales, militares y policías. A pesar de que las operaciones militares incrementaron exponencialmente las acciones ofensivas contra los grupos armados ilegales, el mandato de la política fue el de recuperar la seguridad dentro de la legalidad; en efecto, la Política de Defensa y Seguridad Democrática señalaba:

> El fortalecimiento del Estado de derecho requiere no solo unas instituciones efectivas, una activa participación ciudadana y un orden jurídico fuerte que respalde el ejercicio de los derechos y libertades. Supone, igualmente, que todas las acciones del Estado estarán sujetas a ese orden. La seguridad de los colombianos se restablecerá de acuerdo con la ley y dentro del marco democrático, que a su vez se fortalecerá en la medida en que haya mayor seguridad. Estas es la garantía de que prevalecerá el ordenamiento constitucional y el respeto de los derechos humanos sobre la arbitrariedad y los abusos de las organizaciones armadas ilegales. Sin un absoluto respeto a los derechos humanos, nunca habrá reconciliación.
>
> El pleno respeto a los derechos humanos, a la vez condición fundamental y objetivo de la democracia, solo se logra cuando esta es fuerte y llena la brecha entre la norma y la realidad: cuando las leyes y las instituciones del Estado son efectivas, el debate político está libre de amenazas y los ciudadanos asumen un papel activo, participando en los asuntos de la comunidad, fiscalizando sus instituciones y dando muestras de solidaridad.
>
> [...]
>
> Habrá una observancia rigurosa de los derechos humanos y un estricto acatamiento del derecho internacional humanitario como lo exigen la Constitución y la Ley. Cualquier violación o abuso de los derechos huma-

Libro Aporte a la verdad.indb 325 18/02/2022 3:13:24 a. m.

> nos que cometa un miembro de la Fuerza Pública o de cualquier otra entidad del Estado será sancionado sin vacilaciones en la vía disciplinaria y la penal si a ello hubiera lugar. (Ministerio de Defensa [Mindefensa], 2003c, pp. 15, 19)

En pocas palabras, se propuso hacer de la legitimidad el centro de gravedad de las actuaciones de la Fuerza Pública. Para lograrlo, se expidió la primera Política Integral de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario dirigida a guiar su accionar. Este documento ha sido avalado por los gobiernos que le han sucedido y continúa vigente, y es más, marca un hito en la política gubernamental e igualmente constituye la hoja de ruta para la actuación de la Fuerza Pública, punto que será explicado con detalle más adelante.

A partir de 2003, Colombia ratificó la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, en Especial de Mujeres y Niños, que la complementa (Ley 800 de 2003); el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados (Ley 833 de 2003); el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Ley 984 de 2005); la Convención Interamericana contra el Terrorismo (Ley 1108 de 2006); el Segundo Protocolo de la Convención de La Haya de 1954 para la Protección de los Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado (Ley 1130 de 2007), y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Ley 1418 de 2010).

A Álvaro Uribe Vélez lo relevó en el cargo Juan Manuel Santos Calderón (2010 a 2018), que se enfocó en el logro de objetivos económicos, sociales y de seguridad. La principal apuesta de su gobierno consistió en adelantar un proceso de diálogo con las FARC-EP que culminó con la firma del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (el 24 de noviembre de 2016), poniendo fin a más de cinco décadas de guerra con esta guerrilla.

La legislación propuesta por este gobierno consistió principalmente en normas encaminadas a lograr la paz, entre las que se destaca la Ley 1448 de 2011 (Ley de víctimas y Restitución de Tierras), que dicta medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado.

Libro Aporte a la verdad.indb 326 18/02/2022 3:13:24 a. m.

El Acuerdo Final suscrito con las FARC-EP, por su parte, estableció las bases de lo que se denominó el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Medidas de No Repetición, compuesto por diferentes mecanismos judiciales y extrajudiciales cuyos objetivos son lograr la mayor satisfacción posible de los derechos de las víctimas, asegurar la rendición de cuentas por lo ocurrido, garantizar la seguridad jurídica de quienes allí participan y contribuir a garantizar la convivencia, la reconciliación y la no repetición. Entre los mecanismos extrajudiciales del sistema sobresalen, por un lado, la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición y, de otro, la Unidad Especial para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado. Como mecanismo judicial, se creó una Jurisdicción Especial para la Paz, encargada de investigar, juzgar y sancionar los delitos cometidos en el contexto y en razón del conflicto armado, en particular los más graves y representativos (Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, 2016).

Constitucionalmente, se permite amnistiar e indultar delitos políticos y conexos (Constitución Política, 1991, art. 150, num. 17), factor que también se advierte en el Acuerdo Final; empero, allí se señala que no serán objeto de amnistía ni indulto los delitos de lesa humanidad, el genocidio, los graves crímenes de guerra, la toma de rehenes u otra privación grave de la libertad, como por ejemplo el secuestro de civiles, la tortura, las ejecuciones extrajudiciales, la desaparición forzada, el acceso carnal violento y otras formas de violencia sexual, el desplazamiento forzado, además del reclutamiento de menores (Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, 2016, p. 151).

Bajo el actual gobierno, el del presidente Iván Duque Márquez (2018-2022), se expidió en enero de 2019 la Política de Defensa y Seguridad para la Legalidad, el Emprendimiento y la Equidad. Esta expresa de forma explícita el compromiso de las autoridades con los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Así lo señala desde la introducción, donde afirma:

> Hoy, se requiere una nueva visión de seguridad que amplíe el objetivo de confrontar a esos grupos armados y las economías ilícitas y de paso a adoptar una política de carácter multidimensional que atienda los intereses nacionales, consolide el Estado de derecho, fortalezca la legitimidad democrática de las instituciones, garantice el respeto de los derechos humanos y se convierta en el motor de la transformación estructural de los

Libro Aporte a la verdad.indb 327 18/02/2022 3:13:25 a. m.

> territorios afectados por la criminalidad y la violencia, asegurando su incorporación plena al conjunto de la nación y denegándoselos a los grupos ilegales. (Mindefensa, 2019, p. 20)

Esta política exige de manera inequívoca que la actuación de la Fuerza Pública se ciña a la ley y a los parámetros aquí esbozados, cuando determina que:

> Las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional convergerán conforme a sus misiones constitucionales y se dará en el marco estricto de las normas de derechos humanos y de derecho internacional humanitario, observando el ordenamiento jurídico y los contextos concretos en los que se adelanten las operaciones militares y los operativos de policía. (Mindefensa, 2019, p. 39)

Como se señaló antes, la Política Integral de Derechos Humanos y de Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa, implementada por el gobierno del presidente Álvaro Uribe Vélez, se ha convertido en documento referente para otros países, continuando vigente hasta la actualidad, como también diversas políticas sectoriales de protección a grupos vulnerables que más adelante serán explicadas con detalle. Se resalta, sin embargo, la permanente preocupación del gobierno y la exigencia constante a los miembros de la Fuerza Pública para que actúen con sujeción a la ley, la Constitución Política y los tratados internacionales.

Con ocasión de varios eventos de protesta social que se han presentado durante su administración, el presidente Iván Duque ha impartido instrucciones para que se generen las condiciones que la garanticen; bajo esa consigna, ha rechazado públicamente los casos de exceso de la fuerza que se han presentado, solicitando a los órganos competentes investigaciones rigurosas y oportunas con sanciones ejemplares. El dignatario reafirma que se trata no solo de un derecho sino de "una expresión legítima en un país democrático" (Presidencia de la República, 2021a). Durante las manifestaciones presentadas con ocasión del paro nacional del 28 de abril de 2021, señaló el Ministerio de Defensa en un informe sobre el desarrollo del mismo:

> El Estado colombiano cumple rigurosamente con las obligaciones de respeto y garantía del derecho a la protesta pacífica, conforme a los estándares internacionales relativos a su protección. Cualquier situación que eventualmente implique una violación a los derechos humanos con relación a situaciones presentadas en el marco del Paro Nacional y en relación con el mismo está en contra de la política gubernamental y será investigada y sancionada, no habrá impunidad.

Libro Aporte a la verdad.indb 328 18/02/2022 3:13:25 a. m.

> El presente informe pone de presente la existencia de la política gubernamental de respeto y garantía a los derechos humanos que exige que todas las operaciones y procedimientos de la Fuerza Pública se ajusten a la ley; esta política se refleja principalmente en la Política de Defensa y Seguridad, la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana y la Política Integral de Derechos Humanos y DIH del Ministerio de Defensa Nacional, así como en todas las órdenes y discursos públicos. El Gobierno del presidente Iván Duque, democráticamente elegido y legítimo, ha tenido como premisa fundamental el respeto y garantía por los derechos humanos.
>
> En consecuencia, este Gobierno rechaza tajantemente las conductas de miembros de la Fuerza Pública que atenten contra los derechos humanos de los ciudadanos y se alejen de los protocolos establecidos para la actuación. La política no tolera estos actos y por ello se investiga y sanciona cualquier conducta que no se apegue a la Constitución y a la ley. De la misma manera, se apoya plenamente con las autoridades competentes para que se esclarezcan las responsabilidades individuales a que haya lugar. (Ministerio de Defensa, 2021b)

En 2021, se expidió el Estatuto de Reacción, Uso y Verificación de la Fuerza Legítima del Estado y Protección del Derecho a la Protesta Pacífica Ciudadana o Decreto 003 (Presidencia de la República, 2021b) en cumplimiento de una orden judicial y producto de una mesa de trabajo interinstitucional con la participación de varias entidades del Estado y organizaciones de la sociedad civil. El mensaje de cero tolerancia con violaciones a derechos humanos en el marco de control a la protesta pacífica ha sido claro; en diferentes ocasiones el presidente ha señalado que "todas las órdenes operativas que se imparten siempre se enmarcan en la garantía de los derechos humanos, y si se presentan violaciones por conductas individuales de miembros de la Fuerza Pública, estas se judicializan y se investigan" (Presidencia de la República, 2021f), mensaje ratificado por el ministro de Defensa Nacional (*El Tiempo*, 2021).

En el campo de las garantías para el ejercicio de la protesta social pacífica, y de la complejidad de su escalamiento en hechos de violencia por factores ajenos al legítimo ejercicio de este derecho convencional y constitucional en los últimos tres años, sumados a la percepción y denuncia de hechos sistemáticos de abuso policial en el uso de la fuerza, el Ministerio de Defensa ha implementado medidas de acceso a la información pública y de rendición

Libro Aporte a la verdad.indb 329 18/02/2022 3:13:25 a. m.

de cuentas por el actuar en el restablecimiento del orden público y el mantenimiento de las garantías que demanda la ciudadanía, enfatizando que:

> La única manifestación pública protegida por los instrumentos internacionales y la Constitución Política es la pacífica. En consecuencia, las medidas adoptadas por el Gobierno de Colombia, y en particular por el Sector Defensa frente a unos y otros están claramente diferenciadas: la manifestación pública y pacífica se respeta, se garantiza y se protege. La violencia se neutraliza y se controla, pues así lo exigen la Constitución y la ley. (Ministerio de Defensa, 2021b)

Es importante anotar también el trabajo de diseño y expedición de una política explícita de género para los miembros de la Fuerza Pública, cuyas líneas serán explicadas en el título relativo a políticas sectoriales de protección a grupos vulnerables del Ministerio de Defensa Nacional.

El talante democrático y la preocupación por garantizar los derechos de los colombianos han marcado de manera constante las actuaciones de este Gobierno. Desde agosto de 2018 el sector Defensa, en atención a esto, ha redoblado esfuerzos y acciones coordinadas con la institucionalidad para atender las dinámicas que amenazan los derechos de algunas poblaciones; en particular, ha adoptado medidas para la protección a líderes sociales, grupos étnicos y migrantes, y para la prevención del reclutamiento forzado de menores, así como su utilización o uso, la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados al margen de la ley, la equidad de género, las garantías para el ejercicio de la protesta social pacífica, el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos por parte de los miembros de la Fuerza Pública, y la protección a excombatientes y en general a defensores/as de derechos humanos.

Desde el 22 de agosto de 2018, iniciando su mandato, el presidente Iván Duque anunció que conjuntamente con la Procuraduría General de la Nación, la Fiscalía General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, el alto mando militar y otras entidades estatales comenzaría un trabajo articulado para reforzar la protección de los líderes sociales del país, para lo cual reafirmó esta necesidad dentro de un marco de política pública que permita la reacción de todos los involucrados en la prevención e investigación del fenómeno (Procuraduría General de la Nación, 2018).

Cumpliendo con esta guía, el Ministerio de Defensa potenció su capacidad de reacción con las unidades militares y de policía para activar

Libro Aporte a la verdad.indb 330 18/02/2022 3:13:25 a. m.

medidas de prevención, sumándose a las iniciativas dispuestas por el Gobierno a nivel regional y local, en reconocimiento de la labor que ejercen los defensores de derechos humanos y el rechazo de hechos violentos en su contra (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2019). En igual sentido, las acciones y estrategias del sector Defensa atendieron la implementación del Plan de Acción Oportuna (PAO) para la prevención y protección de defensores de derechos humanos, espacio que se institucionalizó con la firma del Decreto 2137 de 2018, modificado y adicionado por el Decreto 1138 de septiembre de 2021, que lidera el presidente de la República (Presidencia de la República, 2018, art. 2, num. 1).

También se robustece la protección individual y colectiva de personas, grupos y comunidades reconocidas por el PAO como sujetos de especial protección. Se activó la Fuerza de Despliegue Rápido (FUDRA) Número 4 para desarticular las estructuras criminales vinculadas con el narcotráfico que afectan los derechos y libertades de las comunidades indígenas (Semana, 2019). Se priorizaron así mismo las medidas de seguridad con enfoque de derechos humanos en el marco de las zonas estratégicas de intervención integral establecidas por el Gobierno mediante el Decreto 2278 de 2019 (Presidencia de la República, 2019). Con el mismo propósito, ha sido una constante el desarrollo de Consejos Extraordinarios de Seguridad y se han activado instancias entre autoridades civiles y la Fuerza Pública para brindar garantías de seguridad a la población (Ministerio de Defensa, 2021a).

En lo que concierne a otros sujetos de especial protección, en línea con las medidas y esfuerzos gubernamentales para la atención del fenómeno migratorio, específicamente de nacionales venezolanos, la Fuerza Pública se ha articulado, a través del Ministerio de Defensa, con el Ministerio de Relaciones Exteriores para el desarrollo de estrategias binacionales de regularización del flujo de migrantes con enfoque en derechos humanos en la frontera con Panamá, a instancias de la Primera Brigada Oriental del Servicio Nacional de Fronteras (Ministerio de Defensa, 2021a), todo en gesto de paz y de compromiso irrestricto asumido por el Estado, en palabras del jefe de Gobierno (Presidencia de la República), esfuerzo que ha sido reconocido por las Naciones Unidas (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2021).

Análogamente, se han desarrollado acciones para la protección de niños, niñas y adolescentes y de mujeres en el marco de la Política de Equidad de

Libro Aporte a la verdad.indb 331 18/02/2022 3:13:25 a. m.

Género. Se estableció una línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO), con el fin de prevenir el reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes (Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, 2019). En este contexto, sobresalen también el lanzamiento del plan para la formación de la Fuerza Pública en derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (Presidencia de la República, 2021e), y la conformación de un grupo especial de la Policía (2200 uniformados) y el Ejército para combatir el delito del reclutamiento de menores de edad (Consejería Presidencial para la Juventud, 2021).

Los esfuerzos del Gobierno también se han enfocado en brindar protección a excombatientes y a defensores/as de derechos humanos, en los cuales se ha articulado la acción de varias entidades bajo la coordinación de la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación.

Se observa, entonces, que las políticas de seguridad han ido evolucionando de acuerdo con las prioridades estratégicas de cada Gobierno; no obstante, tanto la cero tolerancia con violaciones a los derechos humanos como la existencia de una política sobre la materia han sido una constante para orientar las actuaciones de los integrantes de la Fuerza Pública.

Lineamientos estratégicos del Ministerio de Defensa en derechos humanos y derecho internacional humanitario

Con fundamento en lo anterior, el Ministerio de Defensa Nacional ha emitido varias directivas dentro de la línea estratégica que, igualmente, complementan el mandato de legalidad dentro del ejercicio profesional de la Fuerza Pública, las cuales se destacan a continuación.

En mayo de 1994, con la Directiva Permanente n.º 018, el Ministerio de Defensa Nacional ordena la reestructuración interna de su Oficina de Derechos Humanos; acto seguido, decreta la creación de dependencias análogas en las Fuerzas Militares para que tuvieran a su cargo el seguimiento de los casos de violaciones de derechos humanos en los que estuviera vinculado alguno de sus miembros. Simultáneamente, solicita al Comando General de las Fuerzas Militares desarrollar la instrucción y pedagogía en la materia, en coordinación con esta cartera que acompaña con campañas de divulgación y promoción dirigidas a todos los niveles de la institución castrense, lo que emprende junto con otras entidades (Mindefensa, 1994).

Libro Aporte a la verdad.indb 332 18/02/2022 3:13:25 a. m.

Un año más tarde, adoptó la Directiva Permanente n.º 024, en la que desarrolla la política gubernamental en derechos humanos y derecho internacional humanitario para el sector Defensa. Imprime la necesidad de impulsarlos como cultura y pilar ético al interior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional para, con ello, fortalecer su legitimidad y credibilidad en el plano nacional e internacional; es decir, los convierte en un compromiso general que atribuye como responsabilidad a todos los niveles del mando para que ellos, dentro de sus funciones, propendan por su respeto, más aún en su estrategia de lucha contra la subversión, el narcotráfico y la delincuencia (Mindefensa, 1995).

Nuevamente, con la Directiva Permanente n.º 011 de 2000 refuerza la política pública en comento, determinando las competencias y responsabilidades de las diferentes instancias comprometidas con ello. Reitera su propósito de lograr que todas las operaciones, actividades o funciones que se lleven a cabo en cumplimiento de la misión constitucional atribuida al Ministerio de Defensa y a la Fuerza Pública se realicen dentro del referido marco legal. Para tal efecto, ordena agilizar las investigaciones en curso para asegurar que se impongan las medidas penales o disciplinarias en casos comprobados de violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario e insta para que se incremente la incorporación de normas de esta última disciplina jurídica en la planeación, conducción y desarrollo de todas las operaciones militares y policiales. Adicionalmente, invita a establecer un sistema de evaluación de las operaciones que se ajuste cada vez más a estos cuerpos normativos, reiterando el deber del mando en su instrucción (Mindefensa, 2000).

Una vez más, acorde a la Directiva 024 MDN-DDHH-775 de 2005, se insiste en lo puntualizado anteriormente por la Directiva Permanente n.º 024 de 1995, basando su argumentación en que la observancia tanto de los derechos humanos como del derecho internacional humanitario "profundiza los efectos positivos del ejercicio recto y estricto de la disciplina y el honor", además de fortalecerla (Mindefensa, 2005).

Entre 2008 y 2011 se consolida esta línea de acción con cuatro nuevas directivas: la primera de ellas, la 25 MDN-DDHH-725 de 2008, ordena a la Fuerza Pública implementar un sistema de recepción de quejas por hechos que presuntamente involucren la participación de sus miembros (Mindefensa, 2008); en la segunda (Directiva n.º 13 MDN-DDHH-725 de 2010), el ministro

Libro Aporte a la verdad.indb 333 18/02/2022 3:13:26 a. m.

de Defensa requiere a los comandantes de fuerza para que se fortifique la calidad del diálogo entre el Comité Internacional de la Cruz Roja y las unidades militares (Mindefensa, 2010); la tercera (la 07 MDN-DDHH-725 de 2011) implementó un sistema de monitoreo de casos e imparte medidas para luchar contra la impunidad (Mindefensa, 2011); y la cuarta instruye en el manejo de los archivos operacionales, de manera que incorporen todos los documentos que anteceden, ordenan y sustentan las operaciones militares con el objetivo de facilitar la labor de los órganos de investigación en caso de que se inicien investigaciones penales o disciplinarias (Mindefensa, 2011).

Instrucciones impartidas desde el nivel operacional del Comando General de las Fuerzas Militares

Se debe aclarar que las directrices y políticas de derechos humanos y de derecho internacional humanitario emitidas por el Gobierno nacional o por el ministro de Defensa dentro del nivel estratégico son incorporadas en los manuales y órdenes de operaciones, y tienen, por ende, impacto en todas las operaciones tácticas desplegadas por las Fuerzas Militares, así como en los procedimientos de la Policía Nacional.

Estas decisiones u órdenes tienen carácter escrito al tiempo que son verificables, dentro de los niveles estratégico, operacional y táctico. Exigen permanentemente el respeto de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, énfasis que se subraya en las directivas, órdenes y circulares proferidas, en especial, entre 1994 y 2008.

En cuanto a las directivas, encontramos en 1994 la 100-3 MDN-CGFM-INGDH-725, con la que se crean las oficinas de Derechos Humanos en las Fuerzas Militares para asesorar a los comandantes de fuerza y al Comando General en el diseño de políticas y acciones para asegurar el respeto de los derechos humanos.

Ordenó la creación de las oficinas de Derechos Humanos en las Fuerzas Militares con el fin de asegurar el cumplimiento de las políticas del Gobierno y del Ministerio de Defensa frente a los derechos humanos. Entre las funciones asignadas están:

> Actuar como órgano consultivo en los asuntos de derechos humanos y derecho internacional humanitario y conceptuar y coordinar todo lo relativo a estas materias.

Libro Aporte a la verdad.indb 334 18/02/2022 3:13:26 a. m.

> Difundir y hacer cumplir la de derechos humanos y derecho internacional humanitario del Ministerio de Defensa y desarrollar y coordinar la instrucción, pedagogía, divulgación y promoción de derechos humanos y derecho internacional humanitario y su enseñanza práctica en los centros de instrucción militar.
>
> Supervisar la observancia, respeto y protección de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.
>
> Registrar los casos de violaciones de derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario que involucren personal de las unidades o que se cometan contra el personal y promover su judicialización.
>
> Efectuar el seguimiento de los procesos (investigaciones) que se adelanten por asuntos relacionados con violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario contra personal militar.
>
> Coadyuvar en el trabajo que realiza la Procuraduría General, la Defensoría del Pueblo, la Cruz Roja, la Fiscalía General, etc.
>
> Elaborar y coordinar con las otras Fuerzas y otras entidades del Estado campañas de divulgación y promoción de los derechos humanos a todos los niveles.
>
> Fomentar, coordinar y supervisar la instrucción e información sobre derechos humanos y derecho internacional humanitario.
>
> Coordinar la realización de programas de orientación y divulgación sobre los derechos humanos y derecho internacional humanitario. (Mindefensa, 1994)

En el año 2000, con la Directiva Permanente n.º 800-10 MDN-CGFM-INGDH-725, se dispuso combatir a los grupos de autodefensa ilegal, ordenando imponer medidas penales y/o disciplinarias en casos comprobados de violaciones a los derechos humanos o infracciones al derecho internacional humanitario. De manera simultánea, se propuso incrementar la incorporación sistemática de las normas del derecho internacional humanitario en el planeamiento, conducción y desarrollo de todas las operaciones militares. En aplicación de esta directriz, desde ese mismo año la Inspección de Ejército incorporó, dentro de los programas de capacitación diseñados para oficiales y suboficiales, las normas del derecho internacional de los conflictos armados (DICA) para ser tenidas en cuenta según parámetros establecidos dentro de los niveles tácticos y de operaciones, logrando realizar una mejor evaluación de estas últimas (Mindefensa, 2000).

Libro Aporte a la verdad.indb 335 18/02/2022 3:13:26 a. m.

Con la Directiva Permanente n.º 800-04 MDN-CGFM-INGDH-725, el comandante general de las Fuerzas Militares recordaría nuevamente al Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea que el Estado colombiano está en la obligación constitucional de respetar y hacer respetar los derechos humanos y de acatar las normas del derecho internacional aplicable en situaciones de conflicto armado, normas de carácter humanitario que deben aplicarse sin condición de reciprocidad, es decir, independientemente del comportamiento de los grupos armados al margen de la ley.

Estas instrucciones son relevantes para aplicar la política de derechos humanos hasta el nivel táctico, en la medida en que ordena a las Fuerzas Militares incorporar estos dos marcos normativos en los manuales que se expidan sobre temas como: i) instrucción de combate individual y patrullaje; ii) ejercicio del mando y del liderazgo; iii) entrenamiento y conducción de tropas; iv) fundamentos de la formación y la capacitación de sus cuadros para el planeamiento, conducción, control y evaluación de las operaciones de combate y de apoyo para el combate; vi) proceso de toma de decisiones en los Estados Mayores de las unidades operativas menores y mayores; vii) y proceso de toma de decisiones en los Estados Mayores de las Fuerzas, entre otros. Así, las Fuerzas Militares privilegian su incorporación en los manuales de doctrina operacional, y en la formación militar de sus cuadros y tropas, con base en una metodología práctica, dentro de un enfoque militar operacional de transversalidad curricular y gradualidad (Mindefensa, 2003b).

Siete años más tarde se profirieron dos directivas de importancia; en una de ellas, la Directiva n.º 542327 EJC-JEDOC-CEMIL-EAS de 2007, la Jefatura de Doctrina del Ejército Nacional estableció criterios e impartió instrucciones para la elaboración y ejecución de un plan permanente de integración de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario aplicable en situaciones de conflicto armado (Mindefensa, 2007).

La otra, la Directiva n.º 051-CGFM-ING-DH-DIH-725 del 13 de julio de 2007, continuó fortaleciendo la transversalización del derecho internacional de los derechos humanos (DIDH) y el DIH/DICA para lograr la estandarización de procesos comunes en las Fuerzas Militares, mediante: i) la implementación del Modelo Único Pedagógico (MUP); ii) la inclusión de listas de chequeo en los Manuales Operacionales de las Fuerzas, y el desarrollo de ejercicios de lecciones aprendidas; iii) la redacción de tarjetas de reglas de enfrentamiento; iv) la incorporación del asesor jurídico operacional; v) el

Libro Aporte a la verdad.indb 336 18/02/2022 3:13:26 a. m.

nombramiento de un abogado para las Jefaturas de Educación y Doctrina de las Fuerzas; vi); la redacción de manuales del instructor; vii) la creación de un escalafón de docentes en DIDH y DICA; viii) la inclusión de las pistas de DICA en las pistas de entrenamiento militar; ix) la enseñanza de los DD. HH. y el DICA en forma transversal en las materias militares, y x) la implementación de indicadores de gestión para evaluar el MUP, su ejecución práctica y el grado de interiorización en el personal militar (Mindefensa, 2007).

Se destaca de la figura del asesor jurídico operacional su participación en la planeación, ejecución, control y evaluación de las operaciones militares, lo que resulta determinante para asegurar la conformidad de las operaciones dentro el marco legal.

La implementación de un sistema de asesoría jurídico-operacional en las Fuerzas Militares conlleva el fortalecimiento de la disciplina operacional, orientando al soldado para que tenga claridad suficiente sobre el marco jurídico en el que opera y al comandante respecto de las obligaciones que derivan de las normas de derechos humanos y derecho internacional humanitario.

Otro eje importante a tener en cuenta dentro de esta labor lo constituyó el reclutamiento forzado de menores, hecho que se ejecuta de manera sistemática por parte de los actores ilegales. Es recurrente que los menores de edad vinculados por las guerrillas se entreguen a las tropas durante las operaciones, o que sean capturados, por lo que, en 2008, a través de la Directiva n.º 048-CGFM-ING-DH-DIH-725 de 2008, se tomaron medidas específicas y protocolos para iniciar la restitución de sus derechos por parte de las autoridades competentes. Con ella, el comandante general de las Fuerzas Militares impartió instrucciones para implementar estrategias de prevención y dar cumplimiento a las normas sobre trato y manejo de los niños, niñas y adolescentes, en especial los desmovilizados y/o capturados. También creó una comisión interfuerzas de alto nivel encargada de la supervisión y monitoreo al tratamiento que reciben los niños, niñas y adolescentes, incluyendo los desmovilizados y/o capturados (Mindefensa, 2008).

También en 2008, el comandante general de las Fuerzas Militares impartió instrucciones a los comandantes de fuerza para reiterar y fortalecer las políticas del Comando General de las Fuerzas Militares en materia de respeto, garantía y protección de los derechos humanos y la aplicación del derecho internacional humanitario en el marco de las operaciones a nivel táctico, operacional y estratégico (Mindefensa, 2008).

Libro Aporte a la verdad.indb 337 18/02/2022 3:13:26 a. m.

Aparte de esto, se hizo necesario incorporar, con la Directiva n.º 222 de 2008, un Sistema de Recepción de Quejas y Reclamos por hechos relacionados atribuidos a integrantes de las Fuerzas Militares en las unidades operativas mayores, menores y tácticas en el Ejército Nacional, incluidos sus equivalentes en la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana, en el que se determinó pautas para su adecuado funcionamiento (Mindefensa, 2008).

Tras el trabajo realizado, la Inspección General del Comando General de las Fuerzas Militares impartió instrucciones (Directiva n.º 070-ING-DH-DIH-725 de 2011) para que se difundieran e implementaran los contenidos de tres directivas ministeriales, a saber: i) la n.º 07 de 2011 sobre "medidas de lucha contra la impunidad en casos de graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario presuntamente atribuibles a miembros de la Fuerza Pública e implementación de un sistema de monitoreo"; la n.º 11 de 2011 referente a "instrucciones para el manejo de los archivos operacionales", y iii.) la 13 de 2010 que versaba sobre "fortalecimiento de la calidad del diálogo entre el Comité Internacional de la Cruz Roja y las Unidades Militares". Con ellas se verifica la incorporación de la política gubernamental de derechos humanos en el nivel operacional y táctico de las Fuerzas Militares (Mindefensa, 2011).

Respecto de las órdenes de carácter permanente, la 5464-CGFM-ING-DH-DIH-725 de junio 2006, que dirige el Comandante General de las Fuerzas Militares a los Comandantes del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, recalca que la institución es respetuosa de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, siendo estos un pilar fundamental de legitimidad y credibilidad no solo frente a la población civil, sino dentro de la propia tropa, por lo que hace hincapié en el deber de prevenir, investigar y sancionar las conductas que vulneren o pongan en peligro el ejercicio de los derechos fundamentales (Mindefensa, 2006). Después, con la 7130-MD-CE-IGE-DDHH de octubre de 2007 acentúa la instrucción previa sobre el respeto de estas asignaturas en el conflicto armado y en cualquier procedimiento establecido en la ley (Mindefensa, 2007).

En relación a las circulares emitidas, a nuestros ojos tres son cardinales: la 6975 MDN-CGFM-INGDH-725 de 1999, la 7312-CGFM-ING-DH-DIH-725 de 2005 y la 7190-CGFM-ING-DH-DIH-725 de 2008. La primera ordena impartir instrucciones a todas las unidades militares para conocer y facilitar las funciones de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de Naciones

Libro Aporte a la verdad.indb 338 18/02/2022 3:13:26 a. m.

Unidas para los Derechos Humanos, así como tramitar con diligencia las quejas radicadas contra integrantes de las Fuerzas Militares por presuntas violaciones a los derechos humanos (Mindefensa, 1999).

En la que la segunda, el comandante general de las Fuerzas Militares ordena a los comandantes de fuerza dar instrucciones precisas a todos los niveles del mando para el estricto cumplimiento de las directivas, circulares u órdenes permanentes que tienen por objeto fortalecer la legitimidad institucional, así como el respeto, garantía y defensa de los derechos humanos, la aplicación del derecho internacional en situaciones de conflictos armados y la cero tolerancia con grupos armados ilegales. También se destacan las instrucciones de capacitar a los integrantes de las tropas en esas dos ramas del derecho, de manera que sean cuidadosos en el empleo de las armas, respeten a la población civil y de no tolerar ningún tipo de relación con grupos de autodefensas; en su lugar, busca rechazar sus actuaciones, combatirlos decididamente y colaborar con las autoridades para su lograr su captura (Mindefensa, 2005).

En la última circular, el Comando General de las Fuerzas Militares recuerda el cumplimiento de las instrucciones impartidas dentro de las circulares 24 MDNDDHH-725 del 01 de febrero de 2005 (Ministerio de Defensa Nacional) y 7249 CGFM-ING-DHDIH-725 del 28 de marzo de 2005 (Comando General de las Fuerzas Militares), relacionadas con la necesidad de afianzar la interlocución con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), lograr el máximo provecho de su asesoría y facilitar la implementación de las medidas nacionales de aplicación del derecho internacional humanitario, en el marco del acuerdo de sede del CICR celebrado con el Gobierno nacional (Mindefensa, 2008).

Evolución de los derechos humanos en la Policía Nacional

La incorporación de los derechos humanos en el marco constitucional inició, a la par, un proceso de transformación de la Policía Nacional. En 1993, con la expedición de la Ley 62 quedó claro que la función institucional de esta se regía "por la Constitución Política, la ley y los derechos humanos" (Congreso de la República, 1993, artículo 1.º), en virtud de lo cual el servicio a la comunidad y la efectiva protección de los derechos humanos han sido sus objetivos principales. En torno a ello, la Dirección General ha implementado estrategias concretas encaminadas a garantizar el Estado de derecho en todo el territorio nacional y asegurar la salvaguarda de la población.

Libro Aporte a la verdad.indb 339 18/02/2022 3:13:26 a. m.

Antes que obligaciones creadas por la suscripción de tratados internacionales, los derechos humanos son la base del ordenamiento constitucional que el pueblo colombiano, de manera soberana, ha elegido para sí. Por todo esto, la Policía Nacional, en tanto parte y en representación del Estado, tiene en la protección y el respeto de los derechos humanos su primera obligación.

En el año 1994, se creó la Oficina de Derechos Humanos con la Directiva Transitoria n.º 059, en un momento y coyuntura importantes dado el alto nivel de violencia ejercido contra los miembros de la institución, el auge del narcotráfico y la corrupción en sus niveles más altos.

La Oficina inició sus funciones ese mismo año, pero posteriormente fue elevada a la categoría de División de Derechos Humanos, contando en todo momento con el apoyo del mando institucional, circunstancia que le permitió tener repercusión a nivel nacional y, de paso, le dio realce a la Inspección General.

Esta fortaleció los procesos de capacitación, promoción y difusión de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario a través de conferencias o charlas que tuvieron lugar en las escuelas de formación y en las unidades operativas policiales. Dentro de las principales funciones que se delegaron a la División de Derechos Humanos se destacan las de:

- Definir políticas, criterios y acciones encaminadas a producir una efectiva asesoría al Director General de la Policía Nacional en asuntos de derechos humanos relacionados con los miembros de la institución.
- Coordinar con la Oficina de Derechos Humanos del Ministerio de Defensa los cursos de acción que optimicen la defensa pública de los derechos humanos en la Policía Nacional.
- Establecer parámetros permanentes de acción que faciliten y permitan deslegitimizar la acción de los grupos al margen de la ley, contrarrestando su iniciativa para desprestigiar a la institución.
- Propiciar en el interior de la institución, y en todos sus niveles, un ambiente de compromiso para la defensa de la imagen institucional cuando se atente contra los derechos humanos de sus miembros.
- Realizar acciones permanentes para el seguimiento de los casos que sobre derechos humanos cursan en contra de la Policía Nacional.

Libro Aporte a la verdad.indb 340 18/02/2022 3:13:27 a. m.

A la postre, bajo la denominación de Coordinación de Derechos Humanos, se le definirían nuevas funciones, según obra en la Resolución n.º 00004 de 2005, siendo las más importantes las de:

- Asesorar al inspector general de la Policía Nacional en asuntos de derechos humanos y derecho internacional humanitario.
- Denunciar ante los organismos competentes nacionales e internacionales la violación de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario que atente contra los funcionarios de la Policía Nacional.
- Contribuir a la investigación de los casos de derechos humanos cursados contra la Policía Nacional y sus miembros en las instancias nacionales e internacionales.
- Ejecutar los programas de capacitación para fomentar la cultura de la protección y defensa de los derechos humanos.
- Desarrollar programas de sensibilización, capacitación, difusión y observancia de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario con el propósito de fomentar una cultura permanente de protección y garantía de los derechos humanos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las medidas y recomendaciones que en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario asuma el Estado a través de la Policía Nacional.
- Preparar medidas de carácter policivo a fin de garantizar las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades de las personas residentes en Colombia.
- Coordinar la consecución de recursos nacionales e internacionales para el pleno desarrollo de la Política de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en la Policía Nacional.

En el año 2006, consecuente con la Resolución n.º 03523, se reestructura nuevamente la organización interna de la Inspección General en observancia de la expedición del Régimen Disciplinario para la Policía Nacional, establecido en la Ley 1015 de 2006, conservando la Coordinación de Derechos Humanos las funciones asignadas. Con la Resolución n.º 02047 de 2007 se eleva a la categoría de Grupo de Derechos Humanos.

Libro Aporte a la verdad.indb 341 18/02/2022 3:13:27 a. m.

Para el año 2010 la dependencia de derechos humanos se constituye en un área de la Inspección General y asume el reto de implementar la Política Integral de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional para la Fuerza Pública; para ello se crearon, mediante la Resolución n.º 01540 de 2010, tres grupos de trabajo: el Grupo de Promoción, Difusión y Cooperación en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario; el Grupo de Atención a Población Vulnerable y el Grupo de Medidas Cautelares y Provisionales.

Desde noviembre de 2009 en adelante, se continuó con el fortalecimiento de los procesos de derechos humanos en la Policía Nacional, creándose el Consejo Asesor de Derechos Humanos (2011), y en el año 2012, en el marco del Plan Integral Policial para la Seguridad del Ciudadano Corazón Verde, se diseñó la estrategia de atención a poblaciones vulnerables con énfasis en poblaciones indígenas, afrodescendientes, LGBTI, mujeres lideresas, ONG y activistas de derechos humanos, sindicalistas y desplazados.

En 2013, con la firma del Convenio Interadministrativo de Cooperación Institucional 020 entre el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y la Policía Nacional, se crea la Línea de Orientación a Mujeres Víctimas de Violencia 155, inicialmente bajo la responsabilidad de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol y, actualmente, adscrita al Área de Derechos Humanos de la Inspección General. Esta línea funciona las 24 horas del día y realiza orientaciones frente a todo tipo de violencias.

En el año 2014, con la evolución de la negociación de paz entre el Gobierno nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), se conformó un grupo de trabajo orientado a fortalecer la línea de atención a víctimas del conflicto armado interno, especialmente los uniformados y sus familias.

En marzo de 2015, dicha jefatura lanzó la Estrategia Operativa Institucional n.º 17, Estrategia de Protección a la Mujer, Familia y Género, con corresponsabilidad de la Inspección General, en coordinación con la Dirección de Seguridad Ciudadana y la Dirección de Bienestar.

Así mismo, y en perspectiva de consolidar la promoción y el respeto de los derechos humanos y brindar garantías de protección a las libertades fundamentales, en lo atinente al proceso de formación policial para el uso de la fuerza en contextos de protesta social, se creó la Escuela Internacional del Uso de la Fuerza Policial para la Paz - CENOP.

Libro Aporte a la verdad.indb 342 18/02/2022 3:13:27 a. m.

El 22 de abril de 2016, mediante Resolución n.º 01710 de 2016, se crea la Unidad Policial para Edificación de la Paz (UNIPEP), se define su estructura orgánica, se determinan sus funciones y se dictan otras disposiciones. En su interior, se conforma el Área de Historia, Memoria Histórica y Víctimas, que asume la labor de atención y asesoría a policías y sus familias víctimas del conflicto armado interno que hasta ese momento desarrollaba el Área de Derechos Humanos.

Mediante la Resolución 08276 del 27 de diciembre de 2016 nuevamente se modifica la estructura de la Inspección General, redefiniéndose la estructura del Área de Derechos Humanos y sus grupos en direcciones, metropolitanas, departamentos y escuelas de formación policial. Se varía la denominación de los grupos del área así: Grupo de Promoción y Difusión en Derechos Humanos, Grupo de Atención a Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad y Grupo Sistemas Internacionales de Derechos Humanos.

Entre el 2016 y el 2017 se realiza el diseño de las rutas de actuación institucional para la prevención de hechos o amenazas para garantizar la protección de líderes sociales y defensores de derechos humanos.

Con la Resolución n.º 01974 del 08 de mayo de 2017 se expide la Política Integral de Transparencia Policial, documento que brinda lineamientos institucionales del desarrollo de los derechos humanos en la institución, definiéndolo como una dimensión compuesta por los elementos de: promoción y difusión de DD. HH., atención a poblaciones en situación de vulnerabilidad y sistemas internacionales de derechos humanos.

En el periodo 2017 y 2018 se destaca la realización de Puestos de Mando Unificados para la Prevención de Violencia contra la mujer, en coordinación con la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. Así mismo, se hizo el lanzamiento del nuevo enfoque de la Estrategia de Protección a Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad.

Luego se realiza el lanzamiento del Sistema Integral de Derechos Humanos (SIDEH). Esta herramienta le permite a la Policía Nacional realizar el monitoreo continuo y en tiempo real al Sistema Interamericano de Derechos Humanos para la defensa institucional; la promoción, difusión y capacitación al personal policial referente a las temáticas de DD. HH. y DIH; las acciones institucionales frente al conflicto armado interno; y las actuaciones frente a las manifestaciones sociales, además de la atención y

Libro Aporte a la verdad.indb 343 18/02/2022 3:13:27 a. m.

protección para la garantía de los derechos a las poblaciones en situación de vulnerabilidad, con el fin de reducir los fenómenos que las afectan.

El desarrollo de lineamientos en derechos humanos por parte de la Policía Nacional ha estado acorde a los lineamientos de política pública emitidos por el Gobierno nacional, tales como el Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH, liderado por la Presidencia de la República; la Política Integral de Derechos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional, y los programas de prevención y protección que viene liderando el Ministerio del Interior. Actualmente, en el marco del Plan de Acción Oportuna (PAO) para líderes sociales se ha fortalecido la línea estratégica de protección a personas y comunidades en riesgo.

Así, la perspectiva institucional de derechos humanos en la Policía Nacional se desarrolla, en el ámbito del modelo de planificación y gestión operacional del servicio de policía, con la Estrategia de Protección a Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad (ESPOV), el fortalecimiento estructural del Área de Derechos Humanos y el despliegue de la Política Integral de Transparencia Policial.

Dentro de la vigencia de 2020 se destacan las siguientes acciones:

- La Policía Nacional, en el año 2020, se enfrenta a uno de los desafíos más grandes en su historia, y es mantener la convivencia y seguridad ciudadana ante la emergencia sanitaria declarada en Colombia por la pandemia del coronavirus (covid-19); en este marco, desde el Área de Derechos Humanos se expiden lineamientos para la garantía de los derechos humanos.
- Desde septiembre de 2020 se entrega al Área de Derechos Humanos el liderazgo de la transversalización del enfoque de género al interior de la institución. Desde entonces, la Policía Nacional ha trabajado permanentemente en la prevención de las violencias basadas en género (VBG).
- Adicionalmente, la Policía Nacional cuenta con el apoyo de la cooperación internacional, a través de la Policía del Reino Unido de Suecia, el Centro de Ginebra para la Gobernanza del Sector Seguridad (DCAF) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) para la incorporación de esta perspectiva, obteniendo los siguientes resultados documentales:

Libro Aporte a la verdad.indb 344 18/02/2022 3:13:27 a. m.

  - Diagnóstico Institucional de Género en la Policía Nacional de Colombia (Policía del Reino Unido de Suecia, 2019-2020).
  - Autoevaluación de Género de la Policía Nacional de Colombia (Reino de Noruega y el Centro de Ginebra para la Gobernanza del Sector Seguridad (DCAF), 2020.

- Se avanza en la redacción de la resolución "por la cual se crea la Política de Género para la Policía Nacional", documento doctrinal que establecerá las rutas de atención, protocolos de prevención, atención diferencial y demás lineamientos que permitan dar a la institución un punto de partida para la implementación de la transversalización del enfoque de género.
- Se impartieron el Diplomado de Transversalización del Enfoque de Género, el Seminario Taller de Transversalización del Enfoque de Género y Atención de las Violencias Basadas en Género y el Seminario de Liderazgo y Género para la Transformación de las Relaciones Humanas en el Ambiente Laboral.
- En cumplimiento del mandato del presidente de la República y del ministro de Defensa Nacional de brindar condiciones para la garantía de las manifestaciones sociales y hacer un uso adecuado de la fuerza, la Policía Nacional ha promovido las siguientes acciones:
  - Articulación de un proyecto con el Centro de Ginebra para la Gobernanza del Sector de la Seguridad (DCAF) para el fortalecimiento de capacidades institucionales en materia de derechos humanos y uso adecuado de la fuerza a través de la formulación de un diagnóstico institucional y un plan de trabajo.
  - Se ha brindado instrucción al personal policial que integra los diferentes dispositivos de acompañamiento en las movilizaciones, relacionada con el trato adecuado a periodistas, misiones de verificación de organizaciones internacionales veedoras de los derechos humanos (ONU, MAPP-OEA y CICR), organizaciones sociales no gubernamentales (ONG) y ciudadanía en general.
  - Se han realizado actividades de capacitación en derechos humanos tendientes a fortalecer los conocimientos en la materia.

Libro Aporte a la verdad.indb 345 18/02/2022 3:13:27 a. m.

- Se ha promovido la interlocución antes, durante y después de las jornadas de manifestación, con representantes del Ministerio Publico (Procuraduría General de la Nación a través de procuradores provinciales, Defensoría del Pueblo con los defensores regionales y la Personería, tanto personeros distritales, como departamentales y municipales), que aseguren las actuaciones del servicio de policía dentro del respeto de los derechos humanos y la transparencia en el actuar institucional; es así como el Ministerio Público verifica los elementos reglamentados previo a salir a servicio.
- Se ha facilitado a organizaciones y personas defensoras de derechos humanos la verificación de las circunstancias de modo, tiempo y lugar para la aplicación de los medios de policía y la verificación del buen trato brindado a los ciudadanos; así mismo se ha mantenido la interlocución a través de los grupos de derechos humanos en el territorio nacional.

Se destaca también que en el marco de la Atención y protección de poblaciones en situación de vulnerabilidad se llevó a cabo la actualización de la Estrategia Operativa Institucional para la Atención de Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad, y en coordinación con la Unidad Nacional de Protección y con el apoyo de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) se elaboró la Guía de Orientación en Capacidades Sociales para la Prevención, dirigida a los líderes sociales, defensores de derechos humanos y sus comunidades.

En septiembre de 2020, con el fin de continuar el fortalecimiento de la cultura de derechos humanos, mediante la Resolución n.º 02695 del 1 de septiembre de 2021, se crea la Oficina Asesora de Derechos Humanos como dependencia de la Dirección General. En esta nueva estructura la dependencia de derechos humanos de la Dirección General cuenta con cinco grupos de trabajo que direccionan el desempeño institucional en la materia: 1) Observatorio de DD. HH.; 2) Coordinación Grupos de Derechos Humanos: 3) Grupo de Promoción y Difusión; 4) Grupo de Atención a Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad, y 5) Grupo de Sistemas Internacionales de Derechos Humanos. La Policía Nacional cuenta además con oficinas de derechos humanos a nivel nacional distribuidas en direcciones operativas, policías metropolitanas, departamentos de policía y escuelas de formación policial.

Libro Aporte a la verdad.indb 346 18/02/2022 3:13:28 a. m.

Acuerdo entre el Gobierno y las Naciones Unidas para establecer en Colombia una Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos

El 29 de noviembre de 1996, el Gobierno y las Naciones Unidas suscribieron un acuerdo para establecer en Colombia una Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Desde entonces, la situación de derechos humanos en Colombia ha sido objeto de observación y evaluación permanente por parte de este organismo, así como de organizaciones no gubernamentales. El mandato ha sido prorrogado sucesivamente y se encuentra vigente en la actualidad. Su última prórroga se suscribió el 30 de octubre de 2019 por un periodo de 36 meses.

En desarrollo del mandato, la Oficina tiene, entre otras, la función de

> asesorar a las autoridades colombianas en la formulación y aplicación de políticas, programas y medidas para la promoción y protección de los derechos humanos en el contexto de violencia y conflicto armado interno que vive el país, así como para permitir al Alto Comisionado hacer informes analíticos para la Comisión de Derechos Humanos. (Organización de Naciones Unidas, 1996)

Así pues, esta brinda asistencia y cooperación técnica al Gobierno nacional y presenta cada año un informe que describe y analiza la situación de derechos humanos en el país.

Por su parte, el Gobierno puede pronunciarse sobre los informes de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos y formular las observaciones que estime pertinentes sobre su contenido, que pueden ser transmitidas al Consejo de Derechos Humanos a solicitud del Gobierno.

Con el fin de recibir asistencia técnica que permita fortalecer la cultura de derechos humanos al interior de la Fuerza Pública, el Ministerio de Defensa Nacional ha fomentado la interlocución con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y emitió la Directiva 13 del 11 de abril de 2019 con la finalidad de "estrechar los canales de comunicación y asegurar la calidad del diálogo frente al trámite y respuesta de quejas sobre presuntas violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario puestas en conocimiento por la Oficina". En desarrollo de la directiva, el Ministerio de Defensa

Libro Aporte a la verdad.indb 347 18/02/2022 3:13:28 a. m.

mantiene una adecuada interlocución con los representantes de la oficina y realiza actividades conjuntas para aprovechar la asesoría técnica y medir el grado de interiorización de los derechos humanos entre los miembros de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

La Política Integral de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional

En enero de 2008, el Ministerio de Defensa Nacional expidió esta Política Integral, documento marco que describe los lineamientos, sienta los objetivos y establece los programas que en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario deben conocer y desarrollar las Fuerzas Militares y, en lo pertinente, la Policía Nacional. Se trata de la hoja de ruta que enmarca el comportamiento de la Fuerza Pública en el desarrollo de las operaciones.

La Política Integral puso en marcha cinco líneas de acción dirigidas a fortalecer la instrucción y optimizar los instrumentos con que contaba la Fuerza Pública para garantizar el cumplimiento de sus deberes y obligaciones con pleno respeto y acatamiento de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. A su vez, cada línea de acción imponía la implementación de estrategias, como las siguientes (tabla 4.1):

Tabla 4.1

Política Integral del sector Defensa

	Líneas de acción	Estrategias
1	Adecuación de la instrucción	Plan estratégico del sistema educativo, modelo único pedagógico, grupo de entrenamiento por escenarios regionales, lecciones aprendidas.
2	Fortalecimiento de la disciplina operacional	Asesores jurídicos operacionales, reglas de enfrentamiento, órdenes de operaciones, inspectores delegados, reforma al régimen disciplinario, reforma a la Justicia Penal Militar.
3	Establecimiento de una adecuada defensa	Defensa técnica para militares y policías, defensa institucional ante organismos internacionales de derechos humanos, conciliación administrativa.
4	Atención a grupos especiales	Directivas de protección a indígenas, afrodescendientes, desplazados, niños, mujeres, víctimas de desaparición forzada, etc.

Libro Aporte a la verdad.indb 348 18/02/2022 3:13:28 a. m.

	Líneas de acción	Estrategias
5	Fortalecimiento de la cooperación en materia de derechos humanos con otras instituciones	Con Fiscalía, Procuraduría, Defensoría, CICR, Oficina en Colombia del Alto Comisionado para los DD. HH., entre otras.

Fuente: elaboración propia con datos aportados por el Ministerio de Defensa (2021).

Durante los años siguientes a su expedición, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, bajo la orientación del Ministerio de Defensa, han venido avanzando en cada una de las líneas definidas en la Política Integral. De estos avances se destacan los siguientes:

Instrucción

El Ministerio de Defensa inició un proceso de transformación del sistema educativo implementando medidas orientadas a una mayor interiorización de los DD. HH. y el DIH, reduciendo el nivel de complejidad de los cursos en los niveles subalternos y fomentando la transversalidad entre la instrucción y las operaciones. Algunos de los principales resultados en materia de instrucción incluyen la implementación del Modelo Único Pedagógico, el incremento de la capacitación coyuntural y la construcción de pistas de entrenamiento en derechos humanos. En septiembre de 2021, la pista de derechos humanos de la Escuela de Soldados del Ejército incorporó nuevas estaciones para interiorizar el respeto y protección a líderes sociales y población vulnerable, así como la política de género de la Fuerza Pública.

Disciplina

Se implementó la asesoría jurídica para las operaciones militares. Se creó la Oficina de Doctrina y Asesoría Jurídica, se elaboró el Manual de Derecho Operacional, se incorporaron asesores jurídicos operacionales en las unidades tácticas y mayores de las Fuerzas Militares, se designaron siete inspectores delegados en cada una de las Divisiones del Ejército, se expidieron las reglas de enfrentamiento del Comando General y del Ejército y se impulsó la reforma de la Justicia Penal Militar para incorporar los lineamientos señalados por el Corte Constitucional.

Defensa

El fortalecimiento de los controles institucionales señalados en la línea de disciplina para disuadir de la comisión de violaciones a los DD. HH. e

Libro Aporte a la verdad.indb 349 18/02/2022 3:13:28 a. m.

infracciones al DIH se acompañó de un proceso para asegurar una efectiva defensa técnica de los miembros de la Fuerza Pública a través de FONDETEC. Adicionalmente, se celebraron convenios con centros académicos para avanzar en la construcción de herramientas para garantizar el derecho de defensa de militares y policías.

Atención

Los indígenas, los afrodescendientes, los desplazados, los defensores de DD. HH. y los sindicalistas fueron algunos de los sectores poblacionales identificados como sujetos colectivos que requerían atención diferenciada. La Política Integral ordenó continuar con la implementación y seguimiento de diversas directivas ministeriales que fijaban políticas sectoriales de protección a estos grupos y se generaron nuevas directrices para, por ejemplo, garantizar la protesta social y la equidad de género.

Sobre este aspecto, el informe anual para el año 2013 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos señaló que:

> En el caso colombiano, la Comisión destaca que el país ha sido pionero en el reconocimiento constitucional y jurisprudencial de los derechos de las personas y comunidades afrodescendientes y la puesta en marcha de medidas de acción afirmativa. En particular, el Estado se ha referido, entre otros, a los esfuerzos desplegados por el Ministerio de Defensa para prevenir las afectaciones a los derechos de las comunidades afrocolombianas, mediante la implementación de la Política Integral de Derechos Humanos y DIH del Ministerio, y el desarrollo de "líneas de acción" estratégicas, que incluyen medidas de atención diferenciales dirigidas. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2013, p. 271)

Cooperación

Para potenciar la implementación de las estrategias de la Política Integral de DD. HH. y DIH se fortaleció la cooperación con entidades nacionales (en especial con la justicia), con otros países, con organizaciones internacionales y con organizaciones de la sociedad civil. Se han celebrado convenios con diversas entidades y organismos tales como la Fiscalía General de la Nación, el Comité Internacional de la Cruz Roja y la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Por haber marcado un hito en la evolución de los derechos humanos al interior de la Fuerza Pública, se detallan a continuación algunas de las

Libro Aporte a la verdad.indb 350 18/02/2022 3:13:28 a. m.

estrategias más importantes impulsadas por la Política Integral de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional.

Órdenes del nivel operacional

La doctrina de las Fuerzas Militares ha incorporado las normas que regulan la conducción de hostilidades y otras misiones militares en tiempos de guerra, transición, estabilización o paz, en cuanto al uso de la fuerza. Así, las normas de derechos humanos y derecho internacional humanitario impactan el planeamiento y la conducción de las operaciones militares. En la medida en que se transforman las condiciones para operar, también evoluciona la doctrina. Para facilitar la instrucción y asegurar la interiorización y cumplimiento de esta normativa el Comando General de las Fuerzas Militares expidió las Reglas de Enfrentamiento y el Manual de Derecho Operacional, que aseguran la sujeción de las operaciones al marco jurídico y que contribuyen a la prevención de hechos violatorios de los derechos humanos o infracciones al derecho internacional humanitario.

Las Reglas de Enfrentamiento

Las Reglas de Enfrentamiento regulan el uso de la fuerza dependiendo del ambiente operacional, eliminando el margen de discrecionalidad por parte de la tropa al momento de su empleo. Estas reglas constituyen una herramienta primaria del comandante para regular el uso de la fuerza, y por esta razón actúan como piedra angular en la disciplina de las normas operacionales. La existencia de reglas de encuentro claras, precisas y sencillas ayudan a garantizar un uso controlado de la fuerza. El Ministerio de Defensa Nacional expidió, mediante la Directiva Permanente Reservada 17 del 22 de abril de 2009, dos conjuntos de reglas de encuentro para las Fuerzas Militares y ordenó implementar el sistema para su aplicación y entrenamiento. A partir de esta Directiva, las Fuerzas Militares, y en especial el Ejército Nacional, han expedido órdenes para su implementación, aplicación y difusión.

Una política permisiva con la violación de derechos humanos jamás admitiría la regulación del uso de la fuerza a este nivel. La expedición de estas reglas denota el compromiso del Gobierno y de las autoridades militares para ajustar toda la actividad táctica de la tropa al ordenamiento jurídico con el fin de evitar hechos que violen los derechos humanos.

Libro Aporte a la verdad.indb 351 18/02/2022 3:13:29 a. m.

El Manual de Derecho Operacional

En diciembre de 2009 el Comando General de las Fuerzas Militares publicó el primer Manual de Derecho Operacional con el objetivo de lograr la aplicación ordenada de todas las normas constitucionales y legales, así como las normas de derechos humanos y DIH, al planeamiento, la ejecución y la evaluación de las operaciones. El Manual ofrece las herramientas jurídicas para ayudar a los miembros de las Fuerzas Militares a asegurar la juridicidad de las operaciones; brinda criterios orientadores para determinar cuál es el uso de la fuerza autorizado y adecuado para contrarrestar las distintas amenazas en cada ambiente operacional; y permite a los operadores judiciales y disciplinarios tener acceso a un compendio que presenta de manera ordenada las normas nacionales e internacionales aplicables a la conducción de operaciones militares.

El Manual desarrolla los siguientes temas: i) los fundamentos constitucionales del uso de la fuerza, ii) el uso de la fuerza en el marco del DIH, iii) el uso de la fuerza en el marco de los DD. HH., iv) el uso de la fuerza en un Estado social de derecho, v) los tipos de operaciones, orden de operaciones y reglas de encuentro, vi) el rol del asesor jurídico operacional vii) el primer respondiente y la coordinación con autoridades judiciales y viii) la responsabilidad por el uso de la fuerza.

Este Manual está dirigido a los comandantes militares hasta el nivel de unidad táctica, a los asesores jurídicos operacionales y a los operadores jurídicos, incluyendo autoridades judiciales militares y ordinarias, así como a los abogados de la defensa. Desde su expedición ha sido actualizado para adecuarlo a las nuevas exigencias del ambiente operacional y para garantizar el uso de la fuerza dentro del marco legal evitando hechos que atenten contra los derechos humanos.

La interlocución con organismos internacionales de derechos humanos

En la implementación de su política pública de derechos humanos el Gobierno de Colombia ha demostrado apertura hacia el escrutinio de los órganos internacionales que de manera permanente han estado vigilantes de la situación en el país debido al contexto de conflicto armado. De igual manera, ha trabajado de manera coordinada con los representantes de estos órganos en Colombia y ha invitado en varias ocasiones a relatores y expertos

Libro Aporte a la verdad.indb 352 18/02/2022 3:13:29 a. m.

internacionales para que verifiquen de primera mano la situación y el compromiso del Gobierno.

En desarrollo del mandato que estableció en Colombia una Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Ministerio de Defensa mantiene una adecuada interlocución con sus representantes y realiza actividades conjuntas para aprovechar la asesoría técnica que brinda la Oficina.

Así mismo, el Gobierno nacional y el CICR firmaron un convenio dirigido a facilitar la observancia del DIH en el país. Entre las principales obligaciones que surgen para las Fuerzas Militares de este documento se destacan:

- Notificar al delegado del CICR la lista de personal capturado por temas relacionados con el conflicto y permitir su visita por motivos estrictamente humanitarios.
- Informar en el momento en que se produce la captura, cuando no hayan sido trasladados a su lugar de detención o autoridad competente.
- Mantener contacto e interlocución con los delegados del CICR para efectos de conocer las quejas y aclararlas.

Ha sido permanente el compromiso del Ministerio de Defensa para fortalecer los espacios de interlocución con los organismos internacionales que realizan observación permanente de la situación de derechos humanos en el país. Con el CICR, en 2006 se renovaron los compromisos de notificar al delegado del CICR la lista de personal capturado por temas relacionados con el conflicto y recibir al más alto nivel las quejas o situaciones reportadas en terreno para transmitirlas a las unidades comprometidas y solicitar la aclaración respectiva. Esta medida reafirma la existencia de una política de cero tolerancia con hechos como la desaparición forzada o las ejecuciones extrajudiciales.

El informe confidencial que de manera periódica entrega el delegado del CICR sobre quejas y denuncias aceptadas en terreno es recibido y analizado por el Ministro de Defensa y los Comandantes de las Fuerzas, que a su vez verifican cada situación con los comandantes respectivos y ordenan, cuando es del caso, abrir las investigaciones penales y disciplinarias pertinentes.

Libro Aporte a la verdad.indb 353 18/02/2022 3:13:29 a. m.

De otra parte, en diciembre de 2008 Colombia presentó por primera vez el Examen Periódico Universal (EPU) en el marco de la Tercera Sesión del Consejo de Derechos Humanos. El país asumió voluntariamente este ejercicio para propiciar un análisis de la situación y buscar una mejor comprensión y cooperación de parte de los demás Estados. En cumplimiento del deber constitucional y de los compromisos asumidos en el marco del EPU, el Ministerio de Defensa ha continuado dando resultados contundentes en la lucha contra los grupos generadores de violencia y bandas criminales como agentes desestabilizadores de la convivencia ciudadana y del ejercicio de las libertades. Se continúa trabajando en la prevención del homicidio en persona protegida y se ha dado un impulso especial a la instrucción en derechos humanos. En abril de 2018, Colombia presentó su tercer informe de evaluación del EPU ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Actualización de la Política Integral de Derechos Humanos y DIH

En función de la evolución de la temática en los ocho años anteriores, así como de los nuevos desafíos en el marco de la construcción de una paz estable y duradera, en el año 2017 se actualiza la Política Integral de Derechos Humanos y DIH, teniendo como referencia el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018.

Esta política continuó poniendo en marcha estrategias para prevenir la ocurrencia de conductas violatorias de derechos humanos e infracciones al DIH, fortalecer la cultura de respeto a los derechos humanos al interior de la Fuerza Pública, afianzar la cooperación internacional y el trabajo interinstitucional e impulsar el goce efectivo de dichos derechos en todo el territorio nacional.

Dentro del contenido de la política se fortalecen las cinco líneas de acción ya existentes y se recoge la visión del sector Defensa frente a los diferentes avances y desafíos que se presentan en el ámbito de los derechos humanos y el DIH. También se plasma el curso de acción a seguir en el marco del Acuerdo de Paz.

Esta política resalta que, con fundamento en el artículo 142 de la Ley 1448 de 2011, cada 9 de abril se debe conmemorar el Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas. Para este efecto, el Ministerio de Defensa Nacional promovió una estrategia de visibilización y posicionamiento de los

Libro Aporte a la verdad.indb 354 18/02/2022 3:13:29 a. m.

miembros de la Fuerza Pública víctimas del conflicto armado en la agenda política del país.

En este orden, se expidió la Directiva Permanente n.º 17 de 2015 con el fin de dignificar y rendir un homenaje de honor y respeto a nuestros héroes y sus familias víctimas del conflicto armado como una manera de generar conciencia y de restablecer la dignidad de quienes abrazaron la carrera del servicio, defendieron su patria, y en cumplimiento de su misión perdieron la vida o han visto afectada su integridad y sus derechos.

Políticas sectoriales de protección a grupos vulnerables dirigidas a la Fuerza Pública

Las dinámicas del conflicto armado afectan en mayor medida a ciertos grupos poblaciones cuya vulnerabilidad demanda más atención de las autoridades. En línea con la política gubernamental y con el fin de reforzar la protección, el Ministerio de Defensa ha impartido instrucciones específicas para reforzar la protección de grupos poblaciones de mayor vulnerabilidad. Entre estas políticas sectoriales se destacan instrucciones con enfoque diferencial para fortalecer la protección de, por ejemplo, sindicalistas y defensores de derechos humanos, comunidades indígenas, población desplazada, comunidades negras, afrocolombianas y raizales, víctimas de desaparición forzada, mujeres, etc.

Protección a sindicalistas y defensores de derechos humanos

La Política del Ministerio de Defensa Nacional en materia de protección de los derechos humanos de sindicalistas y defensores de derechos humanos está contenida en la Directiva 09 MDDHH-725 del 8 de julio de 2003 que, entre otras, ordena a los miembros de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:

> Impartir las instrucciones necesarias para que los requerimientos de protección de líderes sindicales y Defensores de Derechos Humanos sean atendidos oportunamente, dentro del marco de las competencias respectivas.
>
> Prestar especial atención a las informaciones relacionadas con amenazas de los grupos armados ilegales contra líderes sindicales o Defensores de Derechos Humanos, previa verificación de las mismas.
>
> Impartir las instrucciones necesarias para que el personal de la Fuerza Pública se abstenga de hacer declaraciones infundadas que puedan exponer la integridad de líderes sindicales o Defensores de Derechos Humanos;

Libro Aporte a la verdad.indb 355 18/02/2022 3:13:29 a. m.

para el caso de estos últimos, deberá darse estricta aplicación a la Directiva Presidencial 07 de 1999, referida al respaldo, interlocución y colaboración del Estado con las Organizaciones de derechos humanos.

Incluir dentro de los programas de formación y capacitación militar y policial, aspectos relacionados con los derechos humanos de trabajadores y líderes sindicales, así como sobre la labor que desempeñan los Defensores de Derechos Humanos.

Buscar mecanismos de acercamiento e interlocución permanente con estas personas.

Informar a este Despacho los resultados de las acciones que se adelanten para proteger los derechos de líderes sindicales y Defensores de Derechos Humanos.

Informar a este Despacho cuáles son las acciones y planes que tienen las Fuerzas y la Policía Nacional para atender los requerimientos de seguridad de estas personas. (Mindefensa, 2003a)

Protección a comunidades indígenas

Esta Política Sectorial de Reconocimiento, Prevención y Protección a Comunidades de los Pueblos Indígenas se expidió mediante la Directiva 16 MDDHH-725 del 30 de octubre de 2006, que incluye órdenes a miembros de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional tales como:

Velar por la preservación de las comunidades indígenas y abstenerse de ejercer acciones que pongan en peligro su integridad, de conformidad con la política gubernamental de cero tolerancia con violaciones a los derechos humanos. Esto implica ejercer sus funciones debidamente identificados y en estricto cumplimiento de las normas y procedimientos fijados por la Institución.

Abstenerse de hacer declaraciones infundadas que puedan exponer la integridad de los miembros de las comunidades indígenas.

Requerir a las unidades militares y de policía para que se abstengan de utilizar nombres indígenas para designar Unidades, instalaciones militares o policiales, material o equipo, operaciones o actividades propias de la Fuerza Pública.

Incluir dentro de los programas de formación y capacitación militar y policial, aspectos relacionados con la legislación indígena. Para fortalecer esta capacitación podrán apoyarse en las organizaciones indígenas de carácter nacional y local.

Libro Aporte a la verdad.indb 356 18/02/2022 3:13:29 a. m.

> Coordinar con las demás entidades del Estado comprometidas en el tema, acciones tendientes a preservar la integridad de las comunidades indígenas en riesgo de desaparición y para evitar el desplazamiento forzado de las mismas. (Mindefensa, 2006)

La Directiva 16 de 2006 también incluyó instrucciones específicas para proteger los derechos colectivos de las comunidades, así:

> a) Respecto al territorio:
>
> 1. Tomar medidas preventivas para disuadir acciones de los grupos armados ilegales en los territorios indígenas.
>
> 2. Tomar medidas preventivas para procurar la integridad de las comunidades durante la ejecución de operaciones militares y policiales en sus territorios y para dar estricta aplicación de las normas de derecho internacional humanitario.
>
> 3. Atender oportunamente los requerimientos de protección de comunidades o asentamientos indígenas en cada una de las jurisdicciones, previa evaluación de la información allegada.
>
> 4. Respetar los lugares especiales de prácticas espirituales y culturales que se constituyen en sitios sagrados, previamente definidos en cada comunidad.
>
> b) Respecto a la autonomía
>
> 1. Reconocer y respetar las autoridades propias de las comunidades en su territorio.
>
> 2. Mantener una adecuada coordinación entre autoridades de la Fuerza Pública y autoridades indígenas, en atención al carácter público de las mismas. En ese contexto, al ingresar a un territorio indígena, el Comandante tomará contacto con la autoridad indígena correspondiente, para informar de su presencia, salvo que la naturaleza de la operación no lo permita.
>
> 3. Designar un punto de enlace o de contacto entre las autoridades indígenas y las autoridades militares y de policía en cada región, encargado de atender directamente a las comunidades, escuchar sus quejas, recibir información y fomentar la confianza mutua.
>
> 4. Reconocer y respetar las funciones jurisdiccionales de las autoridades indígenas dentro de su territorio en los términos previstos en el artículo 246 de la Constitución Política.

Libro Aporte a la verdad.indb 357 18/02/2022 3:13:30 a. m.

c) Respecto a la cultura

1. Dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 48 de 1993, que dispone la exención del servicio militar obligatorio para los jóvenes indígenas. Su condición de indígena la certifica la respectiva autoridad indígena, en los términos de la ley y la jurisprudencia.

2. Respetar las formas de gobierno tradicional; para tal fin consultarán con la autoridad indígena las prácticas culturales tradicionales.

3. Buscar mecanismos de acercamiento con las comunidades y participar con las autoridades civiles en la realización de actividades que las beneficien. (MinDefensa, 2006)

Protección a comunidades negras

La Directiva 07 MDDHH-725 del 16 de mayo de 2007 expidió la Política Sectorial de Reconocimiento, Prevención y Protección a Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Entre las instrucciones impartidas a miembros de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional se destacan:

Tomar medidas preventivas para disuadir acciones de los grupos armados ilegales en los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras.

Tomar medidas preventivas para procurar la integridad de las comunidades durante la ejecución de operaciones militares y policiales en sus territorios y para dar estricta aplicación de las normas de derecho internacional humanitario.

Atender oportunamente los requerimientos de protección de comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras en cada una de las jurisdicciones, previa evaluación de la información allegada.

Procurar la preservación de estas comunidades y abstenerse de ejercer acciones que pongan en peligro su integridad, de conformidad con la política gubernamental de cero tolerancia con violaciones a los derechos humanos. Esto implica ejercer sus funciones debidamente identificados y en estricto cu*mplimiento de las normas y procedimientos fijados por la Institu*ción.

Abstenerse de hacer declaraciones infundadas que puedan exponer la integridad de los miembros de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras.

Libro Aporte a la verdad.indb 358 18/02/2022 3:13:30 a. m.

> Coordinar con las demás entidades del Estado comprometidas en el tema, acciones tendientes a prevenir el desplazamiento forzado de estas comunidades.
>
> Mantener una adecuada coordinación entre autoridades de la Fuerza Pública y representantes legales y miembros de los Consejos Comunitarios y comisionados consultivos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras asentadas en cada una de las jurisdicciones militares o policiales.
>
> Designar un punto de enlace o de contacto entre los representantes legales de estas comunidades y las autoridades militares y de policía en cada región, encargado de atender directamente a las comunidades, escuchar sus quejas, recibir información y fomentar la confianza mutua.
>
> Buscar mecanismos de acercamiento con las comunidades y participar con las autoridades civiles en la realización de actividades que las beneficien.
>
> Incluir dentro de los programas de formación y capacitación militar y policial, así como en los talleres y/o seminarios sobre derechos humanos que se dicten en las unidades militares o de policía, un componente étnico que haga referencia a los derechos individuales y colectivos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. (Mindefensa, 2007)

Prevención de la desaparición forzada

Con el fin de asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 971 de 2005 y de prevenir el delito de desaparición forzada de personas, así como prestar toda la colaboración en el curso de las investigaciones penales o disciplinarias que adelanten las autoridades competentes, el ministro de Defensa expidió la Directiva 6 MDDHH-725 del 6 de abril de 2006 "Instrucciones para apoyar las investigaciones por desaparición forzada de personas y la ejecución del mecanismo de búsqueda urgente, así como para prevenir el delito de desaparición forzada de personas". Esta directiva contiene la política del Ministerio de Defensa contra la desaparición forzada de personas y ordena a las Fuerzas Militares y a la Policía Nacional:

> Impartir instrucciones a todos los niveles de la Policía Nacional, en especial a las unidades de policía judicial, para que den prioridad a las solicitudes efectuadas por autoridades judiciales dentro de investigaciones por el delito de desaparición forzada o en desarrollo del Mecanismo de Búsqueda Urgente. Este apoyo no podrá ser negado, en ningún caso a las autoridades requeridas.

Libro Aporte a la verdad.indb 359 18/02/2022 3:13:30 a. m.

Impartir instrucciones para que las autoridades policiales faciliten, cuando así lo ordene la autoridad judicial, el ingreso y registro, sin previo aviso, de oficio o por indicación del solicitante, a los centros destinados a la privación de la libertad de las personas.

Impartir las instrucciones necesarias para garantizar que el registro de personas capturadas y detenidas esté permanentemente a disposición del público y tenga las seguridades necesarias para evitar su alteración.

Disponer como orden permanente el diligenciamiento y la verificación de los archivos de personas capturadas y/o retenidas en caso de que la autoridad que conozca del Mecanismo de Búsqueda requiera información sobre el posible paradero de una persona, así como el suministro oportuno de esta información.

Impartir capacitación sobre la tipificación, prevención, lucha contra la impunidad y mecanismos de protección de los derechos afectados con el delito de desaparición forzada. (Mindefensa, 2006)

Política para la transversalización del enfoque de género

El enfoque de género se constituye en una herramienta principal para el análisis de las relaciones, posiciones o situaciones inequitativas para las mujeres con respecto a los hombres o viceversa. A lo largo de la historia la violencia basada en género se encuentra directamente relacionada con la valoración cultural que hacen las sociedades patriarcales de lo masculino como superior y dominante. Es así como se validan ejercicios de poder que son reflejados en actos de discriminación, coerción o agresión en contra de las mujeres por el simple hecho de serlo, siendo estas las mayores víctimas de violencia, lo que hace evidente la desigualdad en las relaciones de poder (Mindefensa, 2014).

La violencia de género, definida por la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (2009), es un comportamiento que ejerce violencia sobre algún individuo por su género; y este se ejerce con el fin de humillar, intimidar, subordinar y decidir sobre su sexualidad y por ende su integridad personal. Por lo general, se encuentra asociada con algún tipo de agresión que se da a través de amenazas, ofensas, lesiones físicas, entre otros (Mindefensa, 2014).

Bajo los lineamientos internacionales de derechos humanos y derecho internacional humanitario, es posible observar el desarrollo de la promoción, respeto, protección, garantía y reparación de los DD. HH. incluyendo

Libro Aporte a la verdad.indb 360 18/02/2022 3:13:30 a. m.

los derechos de las mujeres. Para empezar, la violencia y la discriminación vivida por las mujeres a través de la historia y en la actualidad dejan ver los retos que aún existen para que ellas puedan gozar sus derechos a plenitud. El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en sus resoluciones sobre mujer, paz y seguridad, estableció una perspectiva de género que llegó también a las Fuerzas Armadas, pasando a constituir un elemento esencial de las misiones militares y el proceso de paz. Al mismo tiempo, se reitera la preocupación por el alto nivel de impunidad hacia los responsables de actos de violencia y discriminación en los casos de conflicto como el colombiano (Mindefensa, 2014).

Es por eso que la comunidad de Naciones Unidas ha ratificado sucesivamente su repudio ante las situaciones de abuso y violencia en repetidas ocasiones, en aras de proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres, instando a los Estados a adoptar diversas medidas y controles de orden político, jurídico y social para erradicar todo tipo de violencia de género.

En este contexto, el marco internacional abarca los tratados ratificados por Colombia (pactos, convenios, protocolos, convenciones, resoluciones, entre otros) (tabla 4.2), los cuales algunos son vinculantes y orientadores para el ajuste normativo local y la formulación de políticas públicas enfocadas a la igualdad de género y la prevención de la violencia sexual tanto en la Fuerza Pública como en la sociedad civil.

Tabla 4.2

Tratados de derechos humanos

Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)	Proclama la libertad y la igualdad sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole; origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición para el goce de los derechos a la vida, libertad y seguridad entre otros. Así como también la esclavitud, tortura y todo tipo de tratos crueles y degradantes (arts. 2,4 y 5)
Convenios de Ginebra sobre el Conflicto Armado no Internacional (1949)	Las partes tienen como mínimo la obligación de aplicar trato humanitario a las personas que no participan directamente en las hostilidades, prohibiendo así, atentados contra su vida, integridad y dignidad personal que son ocasionados por los tratos humillantes y degradantes (artículo 3 común).

Libro Aporte a la verdad.indb 361 18/02/2022 3:13:30 a. m.

Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (1966)	Parte del establecimiento de obligaciones vinculantes para los Estados de adoptar medidas oportunas de carácter legislativo o de otra índole, para hacer cumplir los derechos reconocidos, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos e incluyendo diversos artículos, como la protección de la familia por parte del Estado, el derecho a contraer matrimonio y fundar una familia de manera libre (artículos 2, 3 y 33)
Protocolo II adicional a los convenios de Ginebra de 1949 (1977)	Es relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados, prohibiendo atentados contra la vida, la salud e integridad física o mental de las personas y los tratos crueles como la tortura y específicamente tratos degradantes contra la dignidad personal , como la violación, la prostitución forzada y cualquier atentado al pudor (artículos 1, 2 y 4).
Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979)	Es un instrumento internacional específico para la promoción y protección de los derechos de las mujeres, que tiene por objeto general eliminar la discriminación contra la mujer en todas sus formas y establece la obligación para el Estado de tomar todas las medidas apropiadas legislativas y de otro carácter para garantizar la igualdad y asegurar la vigencia y goce de los derechos de la mujer (Ley 51 de 1981).
Convención internacional de los derechos del niño (1989)	Vincula al Estado a proteger a la niñez contra toda forma de explotación, abusos sexuales y reclutamiento (Ley 12 de 1991).
Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (1993)	Reconoce la violencia contra la mujer como una manifestación histórica de denominación y también discriminación del hombre hacia la mujer, resaltando también la vulnerabilidad de mujeres y niñas en contextos de conflicto armado (cap. III).
Estatuto de la Corte Penal Internacional (1998)	La violencia sexual o de género puede constituir crímenes de guerra, de lesa humanidad o genocidio con responsabilidad individual internacional (art. 8, núm. 2, literal B. XXII).
Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas (2000)	Hace especial énfasis en la participación de las mujeres en la construcción de paz y en la manera en que los conflictos armados las afectan. Insta por lo tanto, a las partes del conflicto armado a adoptar medidas especiales para proteger a mujeres y niñas de la violencia de género.

Libro Aporte a la verdad.indb 362 18/02/2022 3:13:31 a. m.

Resolución 1612 del Consejo de Seguridad (2005)	Situación de niños y niñas en conflictos armados, incluyendo reclutamiento, la utilización, el abuso y la explotación sexual por las partes en conflicto. Y establece un mecanismo para hacer seguimiento por medio de informes periódicos y la enumeración de responsables (Ley 1882 de 2009, num. 3, literales A, B, C y D).
Resolución 1960 del Consejo de Seguridad (2010)	Exhorta a asumir y cumplir compromisos concretos para combatir crímenes como la violencia sexual, entre los que figuran impartir órdenes inequívocas a través de líneas de mando que prohíban la violencia sexual, en lo códigos de conducta, manuales de operaciones militares o reglamentos equivalentes, así como también la investigación oportuna de los presuntos abusos.
Resolución 2106 del Consejo de Seguridad (2013)	Donde se envía un mensaje claro de no tolerancia a los perpetradores de violencia sexual y de abuso contra las mujeres y niños en los contextos de conflicto armado. Haciendo un énfasis especial en la adopción de medidas efectivas para prevenir y responder a esos actos, en aras de salvaguardar el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional. Teniendo en cuenta la participación de la mujer como algo fundamental en temas de prevención, respuesta y protección.

Fuente: elaboración propia con datos tomados de Mindefensa (2021).

Las mujeres son un componente esencial de las sociedades y la garantía plena de sus derechos les permite un desarrollo a plenitud, y en concordancia con esto constituyen un núcleo fundamental de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

Desde la expedición del Protocolo de la Fuerza Pública para la Prevención de la Violencia Sexual en 2014, el Ministerio de Defensa ha venido reafirmando su compromiso con la lucha contra la discriminación y la prevención de la impunidad y todas las formas de violencia contra la mujer, particularmente la violencia en relación con el conflicto armado (Mindefensa, 2014).

Así, el sector Defensa ha avanzado en el reconocimiento del rol protagónico de las mujeres al interior de la Fuerza Pública, así como en la incorporación del enfoque de género en su estructura interna. Las Fuerzas Militares y la Policía Nacional han iniciado acciones transformadoras en

Libro Aporte a la verdad.indb 363 18/02/2022 3:13:31 a. m.

el interior de sus filas para fomentar una participación más amplia de las mujeres en todos los niveles y áreas tradicionalmente lideradas por hombres, como lo son la planeación, evaluación y desarrollo de las operaciones. Esta política parte de valorar el contacto privilegiado de militares y policías con la comunidad y las mujeres que la integran mediante la vigencia de medidas para prevenir las violencias que las afectan, que sobresalen como impulsor de la conducta ética militar y policial con las mujeres, además de la Política Pública Sectorial de Transversalización del Enfoque de Género para el personal de la Fuerza Pública 2018-2027 (Mindefensa, 2018).

Se resalta la adopción de lineamientos internos para la prevención de violencias contra las mujeres en la Fuerza Pública —a partir de la expedición de la Resolución 3010 del 10 de noviembre de 2020, con especial énfasis en la violencia sexual— que reflejan el compromiso público y vinculante asumido por las Fuerzas Militares y de Policía con la equidad de género y la eliminación de violencias contra las mujeres en Colombia, por disposición gubernamental y sectorial.

Se destaca también la atención y el respeto del enfoque de género por parte de la Fuerza Pública a través de la creación y funcionamiento de las oficinas de Género en el Comando General de las Fuerzas Militares, en cada una de las Fuerzas Militares y en la Policía Nacional.

Por otra parte, en el marco de la política institucional de cero tolerancia frente a la violencia sexual y la violencia basada en género, se expidieron en noviembre de 2020 los "Lineamientos orientados a la prevención y atención integral de las violencias contra las mujeres y para la promoción de la equidad al interior de la Fuerza Pública". Estos lineamientos fortalecen los instrumentos de política pública con los que cuenta el Ministerio de Defensa, así como el trabajo que durante los últimos años ha realizado el sector Defensa frente a la prevención, protección y atención a la violencia sexual, particularmente aquellos actos que involucren miembros de la Fuerza Pública.

Finalmente, se resalta la creación del Comité Sectorial para la Transversalización del Enfoque de Género, cuyo objetivo es velar por el efectivo cumplimiento de los lineamientos de la política pública sectorial, así como las demás acciones que promuevan la inclusión y transversalización del enfoque de género en el sector Defensa, instancia encargada del seguimiento, monitoreo y evaluación de la política pública en la materia (Mindefensa, 2018).

Libro Aporte a la verdad.indb 364 18/02/2022 3:13:31 a. m.

Prevención de homicidio en persona protegida

Si bien se ha documentado la existencia de una política permanente de derechos humanos desde el Gobierno nacional y su incorporación a las decisiones operacionales y tácticas a través de órdenes y directivas del Ministerio de Defensa y del Comando General de las Fuerzas Militares, el incremento de denuncias por presuntas ejecuciones extrajudiciales fue objeto de gran preocupación según el reconocimiento público que en su momento hicieron el ministro de Defensa y autoridades militares, y que fue recogido por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2008).

Las decisiones, directivas, mecanismos e interlocución que se adoptaron redujeron de manera drástica los casos denunciados, principalmente a partir del año 2008. A continuación, se resaltan las principales medidas adoptadas en el marco de una política de prevención de homicidio en persona protegida.

La Directiva 10 de 2007

La Directiva 10 del 6 de junio de 2007 reiteró las obligaciones de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y prevenir homicidios en persona protegida, y creó el Comité de Seguimiento a Denuncias por estos casos.

Mediante esta directiva el Ministro de Defensa ordenó al Comandante General de las Fuerzas Militares:

> Incorporar y respetar las normas del derecho internacional humanitario en el planeamiento, ejecución y uso de la fuerza en el desarrollo de las operaciones militares.
>
> Fortalecer el orden interno y la disciplina exigiendo a cada miembro de las Fuerzas Militares la responsabilidad personal que le corresponde según su graduación, en la aplicación del derecho de los conflictos armados. La orden superior no exime de responsabilidad penal por violaciones al derecho internacional humanitario a quien la emite ni a quien la ejecuta.
>
> Establecer reglas de enfrentamiento claras que determinen el nivel de uso de la fuerza a utilizar en cada caso, dejando el uso de fuerza letal para operaciones ofensivas o en caso de legítima defensa. Obtener la asesoría jurídica que consideren pertinente para la planificación de las operaciones.

Libro Aporte a la verdad.indb 365 18/02/2022 3:13:32 a. m.

> Establecer un enlace permanente con cada unidad militar a través de los Jefes de Derechos Humanos de las Fuerzas para atender informaciones sobre eventuales homicidios en persona protegida.
>
> Agotar todos los recursos disponibles para que cuando se presenten hechos que revistan las características del homicidio al cual se refiere el artículo 103 del Código Penal, o del homicidio en persona protegida al que alude el artículo 135 ídem, la inspección técnico científica de los lugares donde hayan ocurrido los hechos sea realizada por el Cuerpo Técnico de Investigaciones.
>
> Cumplir adecuadamente con la obligación legal de "Primer Respondiente", en aquellos lugares donde ocurran hechos con las características descritas en el aparte anterior, mientras se hacen presentes los miembros del Cuerpo Técnico de Investigaciones.
>
> Brindar información veraz y oportuna a las autoridades judiciales y/o disciplinarias que lo soliciten en el marco de investigaciones por presuntos homicidios en persona protegida.
>
> Dar estricto cumplimiento a los términos y procedimientos que regulan las capturas. En especial, dejar los capturados a disposición de las autoridades competentes dentro de los plazos legales y dar cumplimiento al artículo 12 de la Ley 589 de 2000, que ordena a los organismos de seguridad del Estado llevar registros oficiales y públicos de las personas capturadas o detenidas con indicación de la fecha y hora de ingreso, motivo de la aprehensión o detención, trámite dado a su situación y autoridad ante la cual fue puesto o se encuentra a disposición.
>
> Permitir el acceso inmediato de los delegados del CICR que así lo soliciten, a los lugares donde se encuentran personas detenidas para verificar su situación y remitir mensualmente a este organismo una relación de las personas capturadas. (Mindefensa, 2007)

Antes de su firma, el texto de la Directiva 10 fue consultado con la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos y con el Comité Internacional de la Cruz Roja, máximos organismos internacionales en materia de derechos humanos y DIH en Colombia. El contenido de la directiva fue dirigido por el Comandante General de las Fuerzas Militares a todas las fuerzas mediante la Directiva de Comando n.º 050 del 10 de julio de 2007, documento que además reiteró las normas y términos que se deben observar en casos de privación de la libertad y trato a los capturados.

Libro Aporte a la verdad.indb 366 18/02/2022 3:13:32 a. m.

Mediante la Directiva n.º 10 de 2007, el ministro de Defensa Nacional creó el Comité de Seguimiento a Denuncias por Presunto Homicidio en Persona Protegida. En principio, el comité se creó con una vigencia de un año. No obstante, durante las reuniones del 16 de mayo de 2008 y 12 de mayo de 2009, el ministro de Defensa prorrogó su vigencia por un año más con el objeto de hacer seguimiento a este fenómeno y prevenir su repetición. El comité fue integrado por el ministro de Defensa, el viceministro para las Políticas y Asuntos Internacionales, el comandante general de las Fuerzas Militares, los comandantes del Ejército y la Armada, los inspectores del Comando General de las Fuerzas Militares, el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, la directora de la Justicia Penal Militar, y los coordinadores de Derechos Humanos del Ministerio de Defensa, del Comando y de las Fuerzas Militares (Mindefensa, 2007).

La Directiva 19 de 2007

Con el fin de optimizar las medidas adoptadas en la Directiva 10, se expidieron otras medidas complementarias, entre ellas la Directiva 19 del 2 de noviembre de 2007, ordenando al comandante general de las Fuerzas Militares y a la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar:

> Agotar todos los recursos disponibles para que cuando se presenten muertes en combate la diligencia de levantamiento y todas las pruebas preliminares sean llevadas a cabo por la Policía judicial y no por la tropa.
>
> Facilitar y apoyar la práctica oportuna de las diligencias judiciales ordenadas por las autoridades judiciales competentes.
>
> Dar cumplimiento a la jurisprudencia de la Corte Constitucional y del Consejo Superior de la Judicatura sobre el alcance restrictivo del fuero penal militar. (Mindefensa, 2007)

Desde la expedición de las directivas, el Ministro de Defensa fue insistente ante los comandantes de las Fuerzas Militares sobre la necesidad de formular directrices operacionales consecuentes con la Política de Consolidación, donde las desmovilizaciones debían ser privilegiadas sobre las capturas y estas sobre las muertes en combate a la hora de medir los resultados operacionales.

Como consecuencia del compromiso asumido por el ministro de Defensa y los comandantes militares frente al tema, se adoptaron numerosas medidas, muchas de las cuales fueron discutidas en el interior del Comité de

Libro Aporte a la verdad.indb 367 18/02/2022 3:13:32 a. m.

Denuncias. Como resultado de estas, para 2009 se habían reducido de manera drástica las denuncias por homicidio en persona protegida. Así lo reconoció el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2010).

> Desde noviembre de 2008, las quejas recibidas por ejecuciones extrajudiciales atribuidas a miembros de la Fuerza Pública, en particular del Ejército, disminuyeron drásticamente, como consecuencia, fundamentalmente, de la implementación y monitoreo de las medidas adoptadas en octubre y noviembre de 2008 por el presidente y el ministerio de Defensa. En 2009, el Ministerio de Defensa publicó nuevas reglas de enfrentamiento y un Manual de Derecho Operacional, que contiene importantes directrices para el respeto y promoción de los derechos humanos. La eliminación completa y permanente de las ejecuciones extrajudiciales requiere de esfuerzos constantes por parte del Ministerio de Defensa. La Oficina en Colombia valora que el Ministerio de Defensa aceptara su oferta de monitorear la aplicación de algunas de las medidas encaminadas a fortalecer el cumplimiento por parte de las Fuerzas Militares de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

Principales acciones y resultados de la política de prevención de homicidio en persona protegida

En primer lugar, se resalta que el ministro de Defensa Nacional reiteró en todos los espacios la política gubernamental de cero tolerancia con violaciones a los derechos humanos y ofreció públicamente toda su colaboración a la justicia para sancionar a los miembros de la Fuerza Pública que infringieran la Constitución y la ley.

Las principales medidas que siguieron a la expedición de las Directivas 10 y 19 de 2007 se resumen a continuación.

Difusión

- El contenido de las directivas fue ampliamente publicado para asegurar su difusión al interior de las Fuerzas Militares:
- El 21 de julio de 2007, el Boletín Informativo de la Justicia Penal Militar difundió a todos los jueces y funcionarios de la Justicia Especial el contenido de la Directiva 10 de 2007.
- Para dar cumplimiento a la Directiva 10, el Comandante General de las FF. MM. expidió la Directiva N.º 050 del 10 de julio de 2007,

Libro Aporte a la verdad.indb 368 18/02/2022 3:13:32 a. m.

donde además reiteró las normas y términos que se deben observar en casos de privación de la libertad y trato a los capturados.

Prevención

La expedición de las Directivas 10 y 19 de 2007 se complementa con otras importantes medidas que se relacionan a continuación:

- A iniciativa del Comandante del Ejército, durante 2007 y 2008 se realizaron 21 visitas a cada una de las 7 divisiones del Ejército. Estas visitas se realizaron con el acompañamiento de la Oficina del ACNUDH y tenían como objetivo revisar uno a uno los casos denunciados por este organismo. Participaron además la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Defensa y el Programa Presidencial de Derechos Humanos, ahora Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Cada caso fue expuesto por el comandante de la unidad comprometida. Toda la información disponible y requerida fue puesta a disposición de la Oficina del ACNUDH, que contó con la entera colaboración de las autoridades militares de las unidades visitadas. Como resultado de lo anterior, la Oficina del ACNUDH reconoció los avances logrados y celebró la transparencia del proceso.
- Durante 2007 y 2008, a través de la Escuela de la Justicia Penal Militar se adelantaron procesos de capacitación a los miembros de la Fuerza Pública en relación con el cumplimiento de la obligación de primer respondiente.
- En noviembre de 2007, el comandante general de las Fuerzas Militares expidió la Directiva 300-28, donde se imparten instrucciones para privilegiar como medición de los resultados operacionales las desmovilizaciones colectivas e individuales sobre las capturas, y estas a su vez sobre las muertes en combate, dándoles mayor valoración cuando se trate de cabecillas.
- Durante el primer semestre del año 2008, el comandante general de las Fuerzas Militares realizó visitas a cada una de las divisiones con el fin de divulgar y exigir el cumplimiento irrestricto de las Directivas n.º 10, 19 y 300-28.

Libro Aporte a la verdad.indb 369 18/02/2022 3:13:32 a. m.

- En mayo de 2008, mediante la Directiva 142, el Comando del Ejército revisó los criterios para otorgamiento de medalla al valor y medalla de orden público, valorando para ello las desmovilizaciones y las capturas de integrantes de los grupos armados ilegales o delincuenciales sobre las muertes en combate.
- El 15 de diciembre del año 2009, el Comando General de las Fuerzas Militares presentó el primer Manual de Derecho Operacional.

Apoyo a las investigaciones penales y disciplinarias

Las discusiones surtidas en el Comité de Seguimiento a Denuncias evidenciaron la necesidad de apoyar a las autoridades judiciales y disciplinarias en el perfeccionamiento de las investigaciones. Allí, una vez más, se ratificó que, de manera análoga, la verdad y la justicia constituían un elemento determinante en la erradicación del problema, al igual que en el diseño de las medidas de prevención efectivas para garantizar que este tipo de conductas no se volvieran a presentar (Mindefensa, 2008).

Esto condujo a que se tomaran nuevas medidas para lograr lo allí expresado. Por su parte, la Fiscalía General de la Nación, el 19 de octubre de 2007, conformó la Subunidad Especial de Impulso para el tema de ejecuciones extrajudiciales (integrada por 9 fiscales, 27 investigadores y 4 analistas), en apoyo a la Unidad Nacional de Derechos Humanos, para la investigación de delitos cometidos por agentes de Estado, lo que propició el impulso de las investigaciones que, inicialmente, se llevaron a cabo en ciudades como Medellín y Villavicencio (Mindefensa, 2008). Así pues, el Ministerio de Defensa Nacional y las Fuerzas Militares dispusieron, dentro del marco de la cooperación interinstitucional con el ente investigador, mantener enlaces permanentes de apoyo incondicional a sus requerimientos (Mindefensa, 2008).

Esto también se vio en la capacitación de una herramienta para coadyuvar a la solución de la situación, por lo que dentro de las vigencias 2007 y 2008 se surtió un importante proceso de formación a funcionarios de la Justicia Penal Militar, junto con los operadores jurídicos disciplinarios, sobre la caracterización de hechos que constituyen violaciones a los derechos humanos para, de esta manera, facilitar la definición de competencia, dando aplicación al carácter restrictivo del fuero penal militar. En 2008 y 2009, se vinculó a la Fiscalía General de la Nación a este propósito para que, a

Libro Aporte a la verdad.indb 370 18/02/2022 3:13:32 a. m.

través de algunos de sus funcionarios, se difundiera el conocimiento de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y su incidencia en el derecho operacional.

En su momento, la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar puso en marcha un plan de acción en el que se resolvió que las autoridades de la jurisdicción revisaran la competencia en cada uno de los casos que se adelantaba por presunto homicidio en persona protegida, de suerte que, entre 2008 y 2015, se trasladaron 1453 investigaciones a la Justicia Ordinaria, para lo de su competencia (Mindefensa, 5 de junio de 2015). Enseguida, pidió al Ministerio Público la designación de agentes especiales para que actuaran dentro de dichas causas.

Para impulsar las investigaciones disciplinarias, el Comando del Ejército dispuso que las investigaciones fueran asumidas por los Comandos de Brigada y no por los batallones; la directriz, permitía reactivar las investigaciones que no tenían actividad procesal reciente, además de emitir órdenes para allegar pruebas desde un más alto nivel. Como hecho novedoso, se acondicionó que todos los equipos de campaña de las Fuerzas Militares debían llevar un experto en primer respondiente con la responsabilidad de preservar la escena de los hechos.

Medidas para procurar protección de familiares y testigos

Debido a las reiteradas preocupaciones exhibidas en el Comité de Seguimiento a Denuncias sobre Casos de Presuntos Homicidios en Persona Protegida por entidades, organizaciones u organismos de derechos humanos en relación con presuntas amenazas contra familiares de víctimas, testigos (incluidos obstáculos en el desarrollo de algunas investigaciones penales, que fueran informados al Ministerio de Defensa Nacional), el viceministro para las Políticas y Asuntos Internacionales de la época, Sergio Jaramillo Caro, transmitió en julio de 2009 lo pertinente al comandante general de las Fuerzas Militares, a quien recomendó impartir instrucciones para reiterar la obligación legal de apoyar a las autoridades judiciales en el curso de las investigaciones, así como evitar interferencias indebidas en los procesos, especialmente aquellas que pudieran afectar a víctimas, testigos e investigadores. En octubre, lo haría propiamente el ministro en oficio dirigido al Comandante del Ejército Nacional (Ministerio de Defensa Nacional, 2009).

Más adelante, por orden del presidente Álvaro Uribe Vélez, después de una reunión sostenida con las llamadas Madres de Soacha el 25 de febrero

Libro Aporte a la verdad.indb 371 18/02/2022 3:13:33 a. m.

de 2010, se congregó el Comité, donde se definieron protocolos de actuación para atender supuestas amenazas de riesgo a familiares de las presuntas víctimas, de testigos particulares o miembros activos de las Fuerzas Militares. Tras la sesión, la Policía asumió la protección de las madres, mientras se tramitaba una solicitud específica al Ministerio del Interior y de Justicia (Ministerio de Defensa Nacional, 2009).

El retiro de oficiales

En el mes de octubre de 2008, con la Resolución n.º 4342, el ministro de Defensa Nacional dispuso la conformación de una Comisión Especial Transitoria para analizar tanto las circunstancias operacionales como el acatamiento de los procedimientos estipulados en la doctrina militar para, en seguida, realizar las recomendaciones a que hubiere lugar sobre las medidas administrativas correspondientes (Mindefensa, 2008).

Esta comisión fue activada, de manera temporal, para revisar los casos que habrían ocurrido en la jurisdicción de la Segunda y la Séptima División del Ejército Nacional, ante las denuncias hechas por la desaparición de jóvenes en el municipio de Soacha, quienes habrían sido, a continuación, registrados como dados de baja en combate en el departamento de Norte de Santander.

En rueda de prensa del 29 de octubre de 2008, el presidente de la República, en compañía del ministro de Defensa Nacional, el comandante general de las Fuerzas Militares y los comandantes de fuerza, anunció las medidas administrativas adoptadas como consecuencia del análisis efectuado por la Comisión (Mindefensa, 2008).

En el mismo acto, el ministro dio a conocer que la Comisión había encontrado serios indicios de negligencia del mando en diferentes niveles en cuanto a: i) la observancia y verificación de los procedimientos que rigen el ciclo de inteligencia; ii) el planeamiento, conducción, ejecución y evaluación de las operaciones y misiones militares, y iii) una inexcusable falta de diligencia del mando en la investigación rigurosa de presuntos casos irregulares en su jurisdicción (Mindefensa, 2008)

Ergo el Gobierno dispuso el retiro de 27 militares, 3 de ellos con grado de general, 12 coroneles y 7 suboficiales pertenecientes al Ejército Nacional. A la postre, se determinaría el retiro de otros 23 uniformados (Mindefensa, 2008).

Libro Aporte a la verdad.indb 372 18/02/2022 3:13:33 a. m.

Cabe señalar que estos militares fueron retirados en uso de la facultad administrativa otorgada por el legislador para garantizar el buen funcionamiento del servicio; no por haberse encontrado, a la fecha de su salida, responsabilidad de tipo penal o disciplinaria, toda vez que ello le correspondía a las autoridades judiciales y/o disciplinarias.

El retiro por llamamiento a calificar servicios o por facultad discrecional es, como se mencionó, una herramienta administrativa que se confiere por ley, como lo indican el artículo 104 del Decreto 1790 de 2000 (Presidencia de la República, 2000) y los artículos 61, 62 y 164 de la Ley 836 de 2003 (Presidencia de la República, 2003), para disponer libremente de los funcionarios cuando así lo considere pertinente la autoridad competente.

Dentro de su deber constitucional y legal, aunado al compromiso de cooperación establecido, tiempo atrás, con la Fiscalía General de la Nación, el ministro de Defensa le dio traslado, el 28 de noviembre de 2008, del informe presentado por la Comisión Especial Transitoria, que tiene carácter de reservado, para que obrara dentro de las investigaciones penales correspondientes.

Las 15 recomendaciones

Como se manifestó atrás, la Comisión Especial Transitoria formuló 15 recomendaciones que fueron adoptadas por el ministro de Defensa y anunciadas públicamente como Las 15 Medidas el 17 de noviembre de 2008, durante la primera rendición pública de cuentas en materia de derechos humanos.

Fueron transformadas en instrucciones permanentes por el Comando General de las Fuerzas Militares mediante Directiva n.º 208 de noviembre de 2008 (Mindefensa, 2008), como se resumen en la tabla 4.3.

Libro Aporte a la verdad.indb 373 18/02/2022 3:13:33 a. m.

Libro Aporte a la verdad.indb 374

Tabla 4.3

Recomendaciones dadas por la Comisión Especial Transitoria

Nº.	Recomendación	Avance
1	Identificar fallas en los procedimientos de inteligencia, operaciones y logística (controles en el uso y almacenamiento de armas y municiones)	Con el propósito de que la doctrina militar se cumpla en su integridad se ordenó un proceso de revisión de los procedimientos de inteligencia, operaciones y logística. Se ordenó la revisión de la aplicación de la doctrina de inteligencia hasta nivel táctico. Expedición de la Ley 1288 de 2009 "Por medio del cual se expiden normas para fortalecer el marco legal que permite a los organismos, que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia, cumplir con su misión constitucional y legal, y se dictan otras disposiciones": Delimita el marco jurídico para la conducción de operaciones de inteligencia. Declarada inexequible por la Corte Constitucional en Sentencia C-913 de 2010. Se hizo necesaria la revisión de los manuales de inteligencia para adecuarlos a la nueva ley. Se Diseñó un plan de capacitación dirigido a todas las Unidades de Inteligencia sobre el marco de la norma. Posteriormente, se expide la Ley 1621 de 2013 "Por medio de la cual se expiden normas para fortalecer el Marco Jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal, y se dictan otras disposiciones" Declarada exequible por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-540 de 2012. Reglamentada por el Decreto 857 de 2014.
2	Revisar la aplicación de la doctrina de inteligencia	

18/02/2022 3:13:33 a. m.

Nº.	Recomendación	Avance
3	Revisar la instrucción en derechos humanos de conformidad con la Política Integral de Derechos Humanos y DIH y el Modelo Único Pedagógico (MUP)	Ordena revisar la instrucción en DD. HH., así como su adecuación a la Política Integral de DD. HH. y DIH y al Modelo Único Pedagógico. Orden de establecer un sistema de evaluación del aprendizaje en DD. HH. Desarrollo de talleres sobre responsabilidad del comandante. Se crea la Jefatura de DD. HH. en el Ejército Nacional. Se celebra un convenio con la ESAP para evaluar la instrucción en DD. HH. La Inspección General de las Fuerzas Militares realizó visitas especiales de verificación a 11 escuelas de formación y 4 centros de instrucción para valorar la aplicación del MUP y el desarrollo de la Política Integral, así como la calidad de los docentes. Proceso de revisión de la implementación del MUP con la Universidad Javeriana. Creación de la Nueva Escuela de DD. HH. de las Fuerzas Militares.
4	Establecer un sistema de evaluación del aprendizaje en derechos humanos	Se celebra un convenio con la ESAP para evaluar la instrucción en DD. HH. Capacitación permanente en la materia.
5	Organizar talleres en todas las Divisiones sobre la responsabilidad del comandante y fortalecer esta materia en las Escuelas de Formación y Capacitación	La Jefatura de Educación y Doctrina desarrolla permanentemente seminarios sobre Responsabilidad del Comandante.
6	Crear una Comisión de Inspección Inmediata (CII) que se desplazará a lugares donde se presenten quejas o denuncias por posibles graves violaciones a los DD. HH. o infracciones al DIH	Creación de una Comisión de Inspección Inmediata para revisar los procedimientos operacionales en casos en los que existan quejas de presuntas violaciones a los DD. HH. La CCI: Está en funcionamiento tanto a nivel de la Inspección General como de la inspección de cada fuerza. Se activa a solicitud del Ministro de Defensa, los comandantes o los inspectores.

Libro Aporte a la verdad.indb 375
18/02/2022 3:13:33 a. m.

Libro Aporte a la verdad.indb 376

Nº.	Recomendación	Avance
7	Realizar las coordinaciones necesarias para que en adelante los inspectores delegados dependan de la Inspección General de las Fuerzas Militares y asegurar que atiendan de manera exclusiva temas de DD. HH. y DIH	Propone reformar la figura del inspector delegado para garantizar que dependan de la Inspección General y que supervisen de manera exclusiva temas de DD. HH. y DIH. Para ello: Se designaron 10 inspectores delegados en las FF. MM., 7 en las divisiones de Ejército, 2 en la Armada y 1 en la Fuerza Aérea. La organización y el funcionamiento del mecanismo fue estandarizado en la Directiva 40 de 2009 del Comando General de las Fuerzas Militares, garantizando su dedicación exclusiva al tema de DD. HH. y DIH y su dependencia de la Inspección General de las Fuerzas Militares. Se realizan teleconferencias periódicas entre los inspectores y el inspector general para asegurar el conocimiento y cumplimiento de sus funciones. Los inspectores delegados participan en la revisión de los procedimientos de inteligencia y de operaciones.
8	Organizar una estructura jerárquica para el cuerpo de asesores jurídicos operacionales	Ordena la implementación de mecanismos que garanticen su independencia y participación en el proceso de planeamiento operacional. Ordena la creación de oficinas de asesoría jurídico-operacional en cada fuerza. Se amplía la planta de asesores jurídicos operacionales en las Fuerzas. Traslado de los asesores jurídicos operacionales (AJO) del Ejército a unidades tácticas. Creación de la Oficina de Asesoría Jurídico-Operacional en el Ejército Nacional. Creación de la Jefatura Jurídica y de DD. HH. en la FAC. Directiva del Comando General reglamentando las funciones de los AJO.

18/02/2022 3:13:33 a. m.

Libro Aporte a la verdad.indb 377

Nº.	Recomendación	Avance
9	Asegurar que en adelante los asesores jurídicos operacionales dependan de direcciones de asesoría jurídico-operacional en sus Fuerzas	
10	El Comando General de las Fuerzas Militares, deberá determinar las organizaciones armadas ilegales que deban ser enfrentadas por las Fuerzas Militares utilizando la fuerza letal como primera opción	
11	Perfeccionar el sistema de evaluación de las unidades militares para asegurar que sean evaluadas de acuerdo con el cumplimiento de los objetivos previstos para los diferentes tipos de operaciones según el nivel de hostilidad de la amenaza en el área	Ordena evaluar a los comandantes militares y sus unidades con base en la misión y el cumplimiento de los objetivos trazados a cada nivel. Directiva 300-28 de 2007. Privilegio de desmovilizaciones y capturas sobre bajas en combate, para la medición de los resultados operacionales. Desarrollo de la implementación del Balance Score Card en cada fuerza, teniendo como base para la evaluación el cumplimiento de los objetivos estratégicos, operacionales y tácticos establecidos en cada caso.
12	Poner en marcha un sistema diferenciado de aplicación de Reglas de Encuentro (RDE)	

18/02/2022 3:13:34 a. m.

Libro Aporte a la verdad.indb 378

Nº.	Recomendación	Avance
13	Establecer una certificación en DD. HH. para todos los Oficiales que aspiren a participar en el curso de ascenso al grado de Coronel o General, de acuerdo con un estudio minucioso de su hoja de vida	Ordena crear un sistema de certificación en DD. HH. que obliga a todos los oficiales que aspiren a participar en el curso de ascenso a grado de Teniente Coronel o General a recibir una certificación en materia de DD. HH. El sistema ha sido puesto en práctica a través de la Dirección de DD. HH. y DIH del Ministerio, que cruza información con las bases de datos de la Fiscalía General de la Nación y la Procuraduría General de la Nación.
14	Fortalecer el acompañamiento judicial a las operaciones por parte de la Fiscalía y el Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) dando pleno cumplimiento a las Directivas 10 y 19 de 2007	Ordena fortalecer los mecanismos de acompañamiento de policía judicial a las operaciones. En cumplimiento de las Directivas 10 y 19, las FF. MM. prestan todos los medios para asegurar que el CTI llegue al lugar de los hechos cuando se produce una muerte en combate. Se diseñó una cartilla de primer respondiente, en coordinación con la Fiscalía General de la Nación, que ha sido incluida en el Manual Conjunto de Derecho Operacional.
15	Establecer hasta el nivel táctico un sistema de recepción de quejas en materia de DD. HH. y crear un sistema de rendición pública y periódica de cuentas, asegurando una interlocución fluida con la sociedad civil	Expedición de la Directiva 25 de 2008 que señala el procedimiento para la realización de los programas de rendición de cuentas.

Fuente: elaboración propia a partir de Mindefensa (2021).

18/02/2022 3:13:34 a. m.

Las instrucciones del Comando General de las Fuerzas Militares y del Ejército Nacional

Las Directivas 10 y 19 de 2007, así como las que les sucedieron o complementaron, fueron asumidas, al tiempo que desagregadas, en el Comando General de las Fuerzas Militares para que fueran cumplidas por todos los niveles del mando. Esto significa que más allá de la política pública de cero tolerancia con hechos como las ejecuciones extrajudiciales, las operaciones militares incorporaron las medidas prohijadas a través de órdenes directas de los comandantes militares del más alto nivel.

Aunque varias de las disposiciones emitidas por el Comando General y por el Comando del Ejército han sido ya mencionadas en el presente escrito, a continuación, se registran las principales (tabla 4).

Tabla 4.4

Normas internas más relevantes en la materia

Autoridad	Año	Número	Asunto	Objetivo
Comando General de las Fuerzas Militares	2007	050	Reiteración de obligaciones para autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y evitar homicidios en persona protegida	Difundir la Directiva Permanente n.º 010 del 6 de junio de 2007 (como Anexo. 1), mediante la cual el señor ministro de Defensa Nacional reitera el cumplimiento de las obligaciones de legalidad, necesidad y proporcionalidad por parte de las Fuerzas Militares como autoridades responsables de cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley. Busca prevenir homicidios en persona protegida.
		6590	Difusión Directiva Permanente n.º 19 de 2007 complementaria a la Directiva permanente n.º 10 de 2007 Reiteración de obligaciones para autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y evitar homicidios en persona protegida.	Difundir la Directiva Permanente n.º 19 del 2 de noviembre de 2007 y controlar las instrucciones adicionales impartidas por el señor ministro de Defensa Nacional para garantizar el efectivo cumplimiento de la Directiva Permanente n.º 10 de 2007 y prevenir homicidios en persona protegida.
		300-28	Medición de resultados operacionales	El comandante general de las Fuerzas Militares ordena privilegiar como medición de los resultados operacionales las desmovilizaciones colectivas e individuales sobre las capturas y las capturas sobre las muertes en combate. Igualmente, dar mayor valoración a las muertes en combate cuando se trate de cabecillas.

Libro Aporte a la verdad.indb 379 18/02/2022 3:13:34 a. m.

Autoridad	Año	Número	Asunto	Objetivo
Comando General de las Fuerzas Militares	2009	56	Manual de Derecho Operacional	El Comando General de las Fuerzas Militares expidió el Manual de Derecho Operacional FFMM 3-41 Público, en cuyo capítulo V se contemplaron las reglas de encuentro para las FF. MM. para el combate terrestre y para la conducción de operaciones terrestres de mantenimiento de la seguridad.
	2010	44	Difusión Manual de Derecho Operacional	El Comando General de las Fuerzas Militares implementó la estrategia de difusión de la primera edición del Manual de Derecho Operacional, e igualmente se emitieron instrucciones para el entrenamiento sobre el empleo de la fuerza.
	2015	3-41	Actualización Manual de Derecho Operacional	Manual de Derecho Operacional para las Fuerzas Militares 3-41 Público, segunda edición (2015).
Ejército Nacional	2007	6052	Reiteración obligaciones para autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y evitar homicidios en persona protegida	Difundir las Directivas Permanentes 10 del 6 de junio de 2007 expedida por el Mindefensa y 5851 del 10 de julio de 2007 del CGFM, mediante la cuales se reitera el cumplimiento de las obligaciones de legalidad, necesidad y proporcionalidad por parte del Ejército nacional como autoridad responsable de cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, y prevenir homicidios en persona protegida.
	2008	066	Asesores jurídicos operacionales	Se establecen las funciones de los asesores jurídicos operacionales.
	2009	1949	Escuela de Derechos Humanos	El Ejército Nacional crea la Escuela de Derechos Humanos, que está bajo la dirección de un oficial en el grado de Teniente Coronel. Cuenta con consejo académico, consejo directivo, calidad académica, control interno y gestión de calidad, desarrollo humano, inspección de estudios, administración y logística, acción integral, contrainteligencia, coordinación jurídica y medio ambiente.

Fuente: elaboración propia con datos aportados por el Ministerio de Defensa Nacional (2021).

Libro Aporte a la verdad.indb 380 18/02/2022 3:13:35 a. m.

La visita del relator especial de Naciones Unidas sobre ejecuciones extrajudiciales

Por invitación del gobierno del presidente Álvaro Uribe Vélez, entre el 8 y el 18 de junio de 2009 el relator especial de Naciones Unidas sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, señor Philip Alston, estuvo de visita en el país.

En su Informe A/HRC/14/24/Add.2 (Organización de Naciones Unidas, 2010), el relator resaltó el alto grado de colaboración por parte de funcionarios del Gobierno que lo recibieron, incluyendo al presidente de la República y al ministro de Defensa Nacional, quienes repetidamente expresaron estar abiertos a las sugerencias de reforma. Felicitó a Colombia por su extraordinaria actitud, la cual se basa en su reconocimiento de los beneficios que se derivan del escrutinio internacional, tanto para los civiles como para sus instituciones.

Entre otras conclusiones, el relator resaltó los retos enfrentados por el Gobierno de Colombia para garantizar la paz, la justicia, la seguridad y las oportunidades económicas para sus ciudadanos a pesar de la complejidad del conflicto armado. También subrayó el incremento de la seguridad en muchos sectores del país, la reducción significativa del número de homicidios y de los llamados "falsos positivos", que según el alto funcionario no fueron llevados a cabo como consecuencia de una política de Estado.

Si bien se presentaron muertes de civiles que configuran homicidio en persona protegida, estos casos no obedecieron a una política, según se evidencia de las acciones descritas. Los casos fueron investigados y tanto el Ministerio de Defensa como las Fuerzas Militares apoyaron a las autoridades judiciales y disciplinarias para establecer la verdad y castigar a los responsables.

En un Estado social de derecho, los derechos humanos son un elemento relevante que, al estar reconocidos constitucionalmente, obligan al Estado y a su institucionalidad a tomar todas las medidas para garantizarlos. El Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional se encuentran comprometidos con esta responsabilidad tal como como lo demuestra la evolución de sus políticas y directrices en la materia.

Libro Aporte a la verdad.indb 381 18/02/2022 3:13:35 a. m.

Evolución de la Justicia Penal Militar y Policial

La Justicia Penal Militar conoce, según el artículo 121 de la Constitución Política, de las conductas punibles que fueren cometidas por los miembros de la Fuerza Pública, en servicio activo, y que guardaren, a su vez, relación con la prestación del servicio que cumplen. A diferencia de la jurisdicción ordinaria, la Justicia Penal Militar está adscrita a la Rama Ejecutiva del Poder Público y no a la Rama Judicial; no obstante, administra justicia acorde al artículo 116 constitucional, siendo independiente del mando de la Fuerza Pública.

Tiene su génesis en el derecho romano, pero en nuestro país surge como una forma de administración de justicia heredada de la legislación española, que la enraíza en un Decreto Real signado por el rey Carlos III en 1973, siendo ejercida por oficiales de insignia del Ejército y de la Armada; dentro de competencia se circunscribían conductas relacionadas directamente con el servicio, aunque también cobijaba hechos comunes u ordinarios. Su aplicación obedeció, únicamente, a un criterio subjetivo, basado en la pertenencia del sujeto a investigar a las instituciones señaladas (Lucena, 2019).

Con la Reconquista española, se creó en la Nueva Granada un Consejo Permanente de Guerra con capacidad de juzgar a los patriotas e imponer sanciones, incluida la pena de muerte, a pesar de que estos no contaban con derecho de defensa (Lucena, 2019, p. 46). A partir de este antecedente histórico se han promulgado múltiples normas y decretos para regular la Jurisdicción Penal Militar en Colombia, sirviendo de ejemplo gráfico las reportadas en la figura 4.1.

Con el advenimiento del siglo XXI, los cambios en la materia continuarían con la expedición del Decreto 1512 de 2000, que modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, ligando a este la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar (art. 6, num. 5), a la que se le asignó la función de autonomía administrativa y financiera (art. 26).

En 2010 se expide un nuevo Código Penal Militar con la sanción de la Ley 1407, que introdujo en la jurisdicción el sistema oral acusatorio; equiparándola, en ese aspecto, a la justicia ordinaria, buscando con ello no solo su modernización, sino también su eficiencia y efectividad (Congreso de la República, 2010).

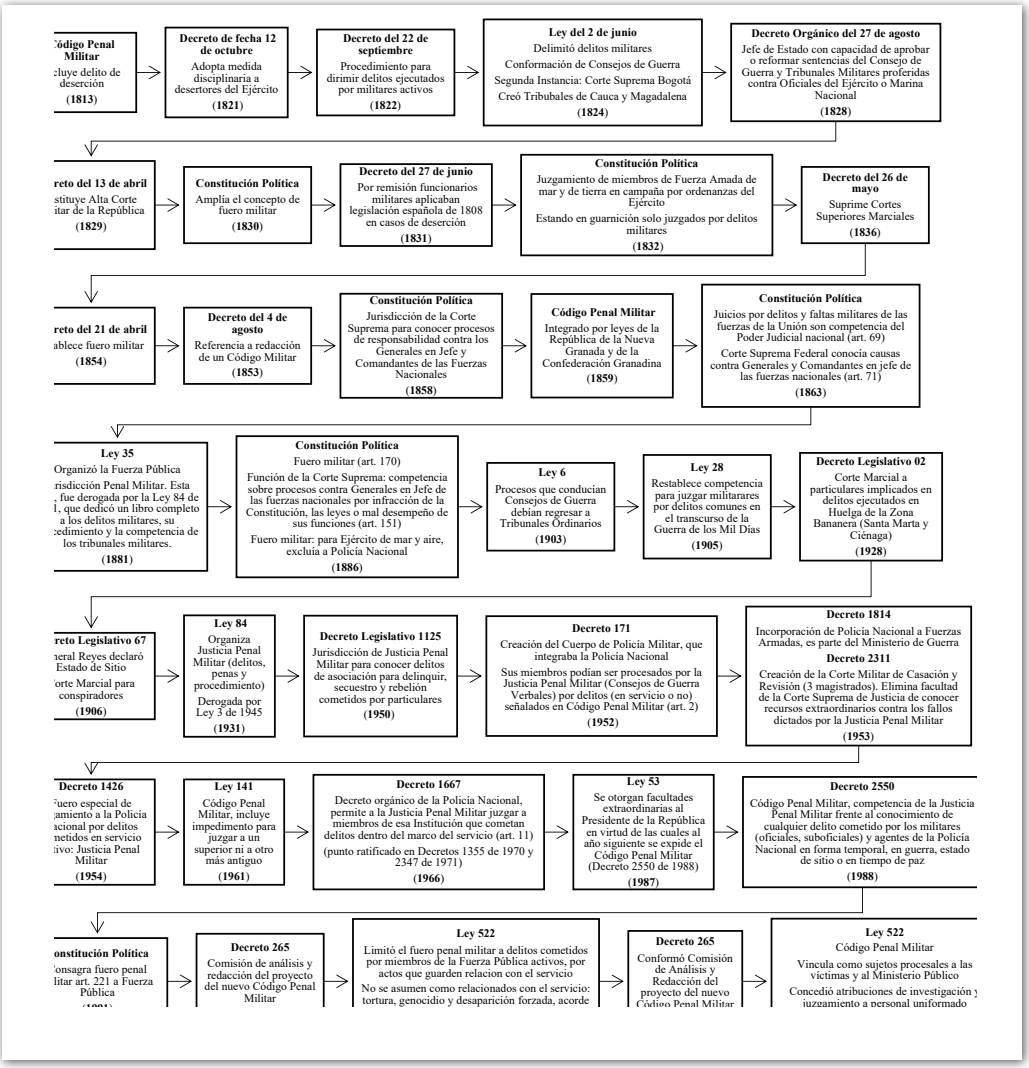
Algún tiempo después, con la Ley 1765 de 2015, se produciría otra modificación, esta vez la reestructuración de la Justicia Penal Militar y Policial encuadrada dentro del sistema penal acusatorio, en la cabeza de la Unidad

Libro Aporte a la verdad.indb 382 18/02/2022 3:13:35 a. m.

Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, dotada con autonomía administrativa y financiera, reafirmando la separación del mando institucional con las funciones jurisdiccionales castrenses. Aparte de esto, se crea la Fiscalía General Penal Militar y Policial y el Cuerpo Técnico de Investigación (Congreso de la República, 2015).

Figura 4.1

Evolución histórica de la Jurisdicción Penal Militar en Colombia (siglos XIX y XX)



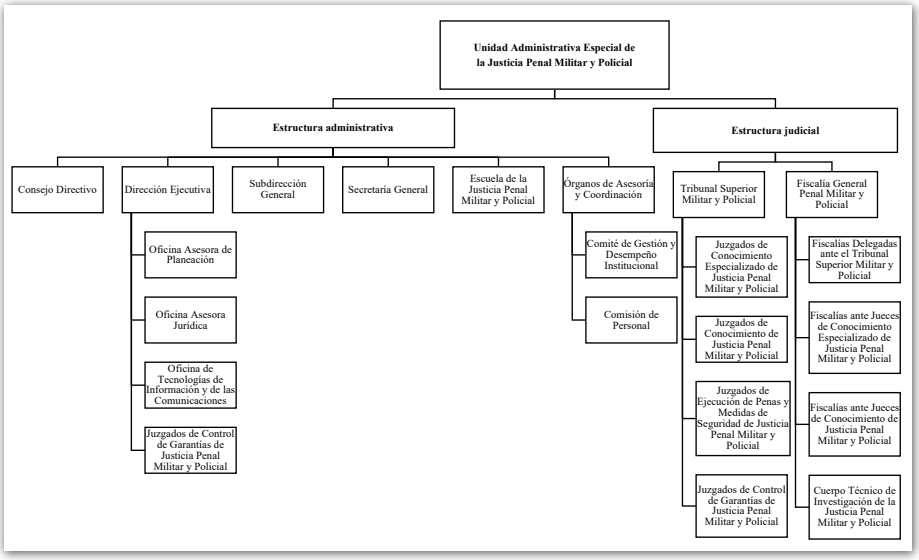
Fuente: elaboración propia con datos tomados de Lucena (2019).

Libro Aporte a la verdad.indb 383 18/02/2022 3:13:37 a. m.

En 2021 se produjo el primer análisis de carga laboral de los despachos de la Justicia Penal Militar y Policial para determinar, con precisión, los niveles de trabajo o congestión existente, su funcionamiento, su estructura, con el objetivo de adoptar medidas que contribuyan a su mejoramiento. Al mismo tiempo, se llevaron a cabo diversas mesas de trabajo en las que se vinculó al Departamento Administrativo de la Función Pública y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que concluyeron con la expedición de los Decretos 312, 313 y 314 de 2021, con los que se pone en marcha la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial en sustitución de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar del Ministerio, que cuenta con una estructura administrativa y judicial cuyos componentes se reflejan en la figura 4.2.

Figura 4.2

Estructura de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial



Fuente: Presidencia de la República, Decreto 312 de 2021.

Libro Aporte a la verdad.indb 384 18/02/2022 3:13:38 a. m.

Hasta el momento, se reportan como avances la incorporación de jueces y fiscales (207), secretarios de despacho (229), funcionarios administrativos (27), funcionarios en el Tribunal Superior Militar y Policial (17), funcionarios en fiscalías delegadas ante el TSMP (5) y funcionarios en el cargo de auxiliar judicial del Fiscal General Penal Militar Policial (1) (Ministerio de Defensa, oficio de 2021).

Correlativamente, se adoptaron las Resoluciones 000084, 000122 y 000123 dentro del proceso de organización institucional; con la primera de ellas, se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial; en las otras dos se establecen los grupos de trabajo de la Secretaría General y de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Unidad.

En cuanto al nivel tecnológico y de comunicaciones, resaltamos los siguientes aspectos (Ministerio de Defensa, oficio de 2021):

- Conectividad: a julio de 2020, los despachos de jueces y fiscales a nivel nacional no contaban con comunicaciones unificadas. Al momento, se ha logrado la conexión de 181 despachos a la red de la JPMP, que equivale a un avance del 82 %.
- Equipos de cómputo: para la misma fecha se informaba la obsolescencia de cerca del 90 % de los equipos con los que se contaba. Gracias a la adquisición de 251 nuevos computadores, se advierte una reducción del dato anterior al 47,7 %, además de conocerse nuevos procesos de compra, estimándose que para el 2022 será del 0 %.
- Servidores *wifi* y *switches*: estos presentaban una obsolescencia del 100 %, con 16 servidores que no contaban con el soporte de fabricante. Hoy se cuenta con los recursos necesarios para solventar este punto y se están surtiendo los respectivos procesos de contratación, proyectándose que a final de esta vigencia se cubrirán los servicios críticos (directorio activo, DNF [controlador de dominio], asignación de direcciones, antivirus y el sistema de monitoreo).
- Comunicación unificada: anteriormente, la entidad no contaba con este tipo de herramientas, pero durante la presente administración se adquirió la plataforma Office 365 (correo en cualquier dispositivo, trabajo colaborativo desde cualquier lugar del mundo, encuestas en línea, etc.).

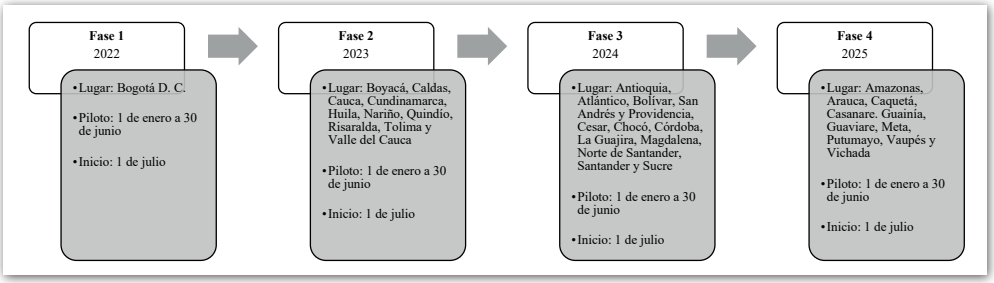
Libro Aporte a la verdad.indb 385 18/02/2022 3:13:38 a. m.

Se espera que con estos avances se logre no solo su actualización tecnológica sino la consecución de uno de sus propósitos institucionales, que es la implementación de un sistema de información que permita: realizar denuncias por esta herramienta, asignar casos en tiempo real, asignación del Número Único de Noticia Criminal (NUNC), posibilidad de acceder al expediente electrónicamente, grabación de audiencias, control de las bodegas de evidencias, entre otros muchos (Ministerio de Defensa, oficio de 2021). Correlativamente, se han realizado capacitaciones a los funcionarios, mesas de trabajo y solicitudes de apoyo al Gobierno de los Estados Unidos.

Se subraya, igualmente, el proceso de implementación del sistema penal acusatorio que se contempló en el Código Penal Militar (Congreso de la República, 2010, artículos 623-624, 627), disponiéndose para su ejecución el desarrollo de cuatro fases que, en principio, iniciarían en el 2020 (Presidencia de la República, 2017), pero que después se aplazaría hasta 2022, según obra en el Decreto 1768 de 2020, atendiendo a las fechas que se presentan en la figura 4.3.

Figura 4.3

Cronograma de implementación del sistema penal acusatorio en la Justicia Penal Militar y Policial



Fuente: Decreto 1768 de 2020 (Presidencia de la República, 2020).

Aunado a esta dinámica legislativa, se suma como factor importante la jurisprudencia de la Corte Constitucional en la que reconoce que tanto la jurisdicción como el fuero penal otorgado dentro de esta es de vieja data, ya que la Constitución Política de 1991 reprodujo la norma que al respecto traía la Constitución Política de 1886. El tratamiento penal allí esbozado encuentra asidero en las diferencias claras que existen entre los derechos y obligaciones de los ciudadanos y aquellos que por rol constitucional y/o legal desempeña la Fuerza Pública, en tanto esta última tiene en su haber el

Libro Aporte a la verdad.indb 386 18/02/2022 3:13:39 a. m.

monopolio del uso de la fuerza legítima, siendo, además, una función "especial, exclusiva y excluyente" que justifica "el sometimiento a unas reglas especiales propias a la actividad militar; opuestas por naturaleza a las que son aplicables a la vida civil" (Corte Constitucional, 2016). De paso, reitera que la Justicia Penal Militar y Policial, como hoy se le denomina, no es ilimitada; al contrario, encuentra su límite en el juzgamiento de los miembros activos de la Fuerza Pública únicamente por delitos que guarden relación estrecha con el servicio endilgado. Es decir, que no le asigna facultad sobre hechos o sujetos que se hallen por fuera del fin con el que fue creada, quedando claro que estos serán de competencia de la jurisdicción ordinaria y, en consecuencia, de sus jueces naturales. Indica, entonces, que si el integrante de la Fuerza Pública desnaturaliza su rol o se desvía de este los hechos derivados de ello pasarán a conocimiento de los jueces ordinarios (Corte Constitucional, 2016). Hoy el fuero penal militar no solo constituye un derecho, sino que también implica un deber especial, dable tanto en tiempos de paz como en la guerra.

Entre las conductas que nunca se han reconocido dotadas de carácter militar y, por el contrario, se estiman como ajenas a la prestación del servicio encontramos el genocidio, los delitos de lesa humanidad y las infracciones al derecho internacional humanitario. La comisión de estos no comporta un fin constitucionalmente validado, sino que, en oposición a ello, verifican que el miembro de la Fuerza Pública se apartó de su función, desplegando un comportamiento diferente al que le corresponde; en palabras de la propia Corte:

> El simple hecho de que una persona esté vinculada a la fuerza pública no dota a sus propósitos delictivos de la naturaleza de misión de la fuerza pública. Ellos continúan siendo simplemente la voluntad delincuencial imputable a la persona, desconectada del servicio público de la defensa y de la seguridad pública, la cual en un plano de estricta igualdad deberá ser investigada y sancionada según las normas penales ordinarias. (Corte Constitucional, 2000)

En vista de ello, en Colombia se excluyen de la Jurisdicción Penal Militar, tanto por mandato legal como jurisprudencial, los delitos que desnaturalicen o contravengan el servicio de la Fuerza Pública, como la tortura, la desaparición forzada, los homicidios en persona protegida, entre otros muchos. Como se ha sostenido a lo largo del documento, existe una política de cero tolerancia estatal frente a las violaciones de derechos humanos o las infracciones del derecho internacional humanitario, por lo que ha sido de

Libro Aporte a la verdad.indb 387 18/02/2022 3:13:39 a. m.

su interés adoptar las medidas legales para sancionar de manera ejemplar a las personas involucradas en esos hechos, visto esto, a su vez, como un mecanismos tendiente a evitar la impunidad sobre los mismos.

Además, el órgano que decida en conflictos de competencia entre los sistemas de justicia civil y militar deberá estar integrado por jueces independientes, imparciales y competentes.

Paralelamente, el Estado ha adecuado su legislación interna a las diferentes normas internacionales ratificadas, ha modificado la legislación y/o la ha complementado, ha acogido recomendaciones que sobre la materia han presentado diferentes organismos (nacionales e internacionales) para mejorar lo que se tenía y prestar un adecuado servicio de justicia. No obstante, lo que sí es un hecho desde hace varios años es que todo miembro de la Fuerza Pública que esté involucrado en las conductas antes mencionadas debe ser juzgado por jueces ordinarios y no por jueces penales militares, dejando al haber de estos últimos solo actos que se consideren como propios del servicio.

La labor de la Jurisdicción Penal Militar ha sido permanente, además de pública, profiriendo diferentes decisiones conforme al mandato legal conferido. A título de ejemplo, se registran cifras del sentido y número de fallos dictados dentro del periodo comprendido entre 2016 y 2020 (tabla 4.5).

Tabla 4.5

Número de sentencias dictadas por la Justicia Penal Militar en Colombia (periodo 2016 a 2020)

Vigencia	Decisión	Número
2016	Fallo condenatorio	850
	Fallo absolutorio	155
2017	Fallo condenatorio	966
	Fallo absolutorio	137
2018	Fallo condenatorio	869
	Fallo absolutorio	151
2019	Fallo condenatorio	797
	Fallo absolutorio	114
2020	Fallo condenatorio	164
	Fallo absolutorio	93

Fuente: Ministerio de Defensa (oficio de 2020).

Libro Aporte a la verdad.indb 388 18/02/2022 3:13:39 a. m.

Incluso, la colisión que se ha presentado, en algunas oportunidades, entre las Jurisdicción Ordinaria y la Penal Militar ha sido definida por instancias superiores, independientes e imparciales como lo manda la ley, además para asegurar que se garanticen plenamente los derechos de los procesados y de las víctimas en los términos que prescriben la Constitución Política, la ley y los tratados internacionales. Principios como la independencia, la imparcialidad, la transparencia, el respeto a las garantías procesales constituyen una guía clara y obligatoria dentro de la Justicia Penal Militar.

De lo anterior también se colige que mientras la Justicia Penal Militar y Policial obre acorde a lo referido previamente, los procedimientos estarán resguardados por todas las garantías procesales y los principios que rigen la administración de justicia en el país, guardando respeto a la Constitución, la ley y los tratados internacionales que sobre la materia haya suscrito el Estado; e incluso por las conferidas, en igual sentido, a las víctimas. Estos puntos pueden rescatarse de sentencias como la C-358 de 1997, la C-878 de 2000, la C-836 de 2001, la C-533 de 2008, la C-084 de 2016, entre muchas otras.

También es importante mencionar que hoy la Justicia Penal Militar y Policial cuenta con personal altamente calificado, así como recordar que con la Ley 522 de 1999 se vinculó como sujetos procesales a las víctimas y al Ministerio Público para dotar sus procesos de mayor transparencia (Congreso de la República, 1999). Los preceptos sentados por la Corte Constitucional han sido, de igual forma, aplicados por la Corte Suprema de Justicia y hacen parte integral de los pronunciamientos de esta.

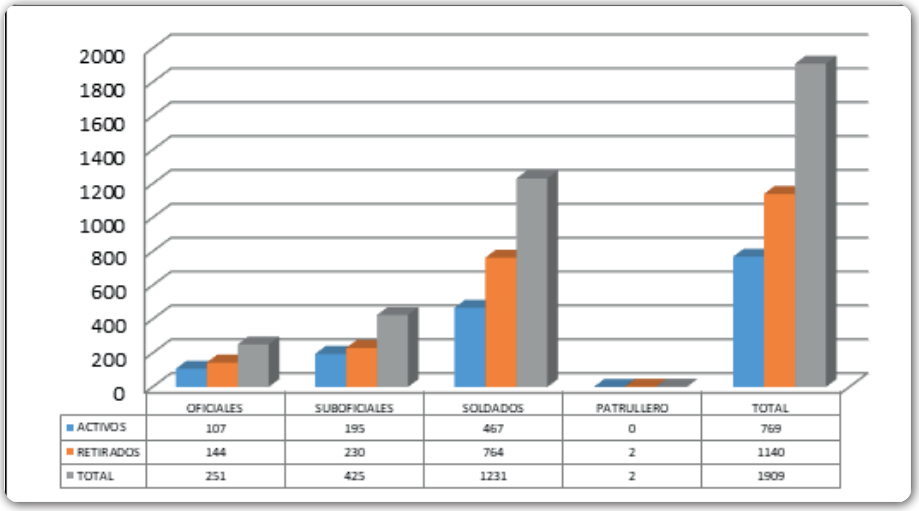
También debe resaltarse que, a raíz de la suscripción del Acuerdo de Paz en 2016 y la creación de la Jurisdicción Especial para la Paz, los hechos punibles que guarden relación con el conflicto armado serán investigados, juzgados y sancionados dentro de esta de manera preferente. De acuerdo con lo referido, a la fecha se reporta que se han trasladado a esta jurisdicción transicional y excepcional, por parte de la Jurisdicción Ordinaria, 1909 casos cometidos presuntamente por miembros de la Fuerza Pública, mientras que la Justicia Penal Militar ha remitido 155, para un total de 2064 (Ministerio de Defensa, oficio de 2020). Por su parte, el Informe 5 de la Fiscalía General de la Nación de 2018, entregado a la Jurisdicción Especial para la Paz establece que 5626 personas han sido procesadas por muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate, de las cuales 3826 eran militares en actividad al momento de los hechos.

Libro Aporte a la verdad.indb 389 18/02/2022 3:13:39 a. m.

Dentro de la jurisdicción se reportan 1909 personas privadas de la libertad, de las cuales 769 son activas y 1140 están en retiro. La cifra total reportada puede ser desglosada y analizada en la figura 4.4.

Figura 4.4

Número y rango de miembros de la Fuerza Pública privados de la libertad



Fuente: Ministerio de Defensa Nacional (oficio de 2020).

La conducta punible endilgada a estos se visibiliza, igualmente, en la tabla 4.6, que se muestra a continuación.

Tabla 4.6

Relación de hechos punibles y situación procesal frente a los mismos

Conducta	Sindicados	Condenados					Total
		1.ª inst.	2.ª inst.	Conden.	Revis.	Casac.	
Acceso carnal abusivo con menor de 14 años	6	-	-	1	-	-	7
Tráfico de estupefacientes	2	-	-	3	-	-	5
Tortura agravada	2	2	1	5	-	1	11
Hurto calificado y agravado	3	-	-	3	-	-	6
Peculado por apropiación, fraude procesal, falsedad ideológica en documento público y lavado de activos	5	-	-	1	-	-	6
Secuestro	7	2	-	9	-	-	18
Tentativa de homicidio	9	-	-	1	-	1	11

Libro Aporte a la verdad.indb 390 18/02/2022 3:13:40 a. m.

Conducta	Sindicados	Condenados					Total
		1.ª inst.	2.ª inst.	Conden.	Revis.	Casac.	
Tentativa de extorsión agravada	-	-	-	1	-	-	1
Homicidio	762	163	11	731	7	88	1762
Encubrimiento por favorecimiento	11	-	-	6	-	-	17
Fabricación, tráfico y porte de armas, falsedad ideológica en documento público	8	1	-	10	-	-	19
Desaparición forzada	16	-	-	7	-	1	24
Concierto para delinquir	10	3	-	4	-	1	18
Desplazamiento forzado	1	-	-	-	-	-	1
Cohecho propio	-	-	-	1	-	-	1
Espionaje, cohecho y violación de datos personales	-	-	-	1	-	-	1
Falsedad ideológica en documento público, encubrimiento por favorecimiento	1	-	-	-	-	-	1
Totales	843	171	12	784	7	92	1909
		1066					

Fuente: Ministerio de Defensa Nacional (oficio de 2020).

A partir de su reconocimiento dentro de la Jurisdicción, el trámite continua ante esta y se impone a todos los comparecientes la obligación de contribuir a la satisfacción de los derechos de las víctimas del conflicto armado en Colombia (verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición) como condición *sine qua non* para su permanencia en ella y para que adopte una decisión. Incluso, las sanciones a imponer a miembros de la Fuerza Pública son mucho más rigurosas que las de otros comparecientes en atención al rol que tienen dentro del Estado. Actualmente, el proceso ante la Jurisdicción Especial para la Paz continúa y ha contado con la colaboración del Ministerio de Defensa y de la Fuerza Pública.

Libro Aporte a la verdad.indb 391 18/02/2022 3:13:41 a. m.

Informes a la Jurisdicción Especial para la Paz y colaboración armónica con la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición

Para dar cumplimiento al deber adquirido en virtud de la Ley 1957 de 2019 —en la que se dispuso que la Justicia Penal Militar y Policial debe remitir a la Sala de Reconocimiento de Verdad, Responsabilidad y Determinación de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) los informes sobre los hechos y conductas que tuviere en su haber, dentro de los términos establecidos en el Acuerdo de Paz adelantado en La Habana, y con sujeción al artículo 79, literal b de la norma (Congreso de la República, 2019)—, se delineó una estrategia para ubicar e inventariar adecuadamente, en cada despacho judicial, los procesos en curso o concluidos; se instruyó a los funcionarios en el uso de la herramienta diseñada, aspecto que se tiene en cuenta en la actualidad para la elaboración del informe final que se remitirá a esta (Ministerio de Defensa Nacional, 2021).

En igual sentido, en sentido de colaboración se atienden las solicitudes provenientes de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, muchas de ellas requiriendo información que no se encuentra digitalizada, por lo que se diseñó un plan de ubicación de las diligencias que actualmente se está desarrollando, contando con el apoyo del Ministerio de Defensa Nacional, el Comando General de las Fuerzas Militares y la Dirección General de la Policía Nacional para la realización de esta labor (Ministerio de Defensa Nacional, 2021).

Conclusiones

A partir de lo expresado a lo largo del texto se pueden formular las siguientes conclusiones:

- En cumplimiento del mandato constitucional de respeto, protección, promoción y garantía de los derechos, desde la expedición de la Constitución Política de 1991, el Gobierno colombiano ha expedido políticas que exigen a los integrantes de la Fuerza Pública el cumplimiento de su deber con estricto apego a la ley y respeto de los derechos humanos, reiterando cero tolerancia institucional frente a violaciones de estos cometidas por sus miembros. Los antecedentes normativos previos a la Constitución de 1991 posibilitaron la incorporación institucional de estos principios.

Libro Aporte a la verdad.indb 392 18/02/2022 3:13:41 a. m.

- Los lineamientos y políticas de cada gobierno se han reflejado en directivas expedidas desde el nivel estratégico por el ministro de Defensa Nacional, y estas a su vez han sido incorporadas al derecho operacional por los comandantes de las Fuerzas Militares y a la doctrina policial por los directores generales de la Policía Nacional.
- Colombia cuenta con una Fuerza Pública altamente profesional y comprometida con la defensa de los derechos humanos. La Política Integral de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional describe los lineamientos, sienta los objetivos y establece los programas que en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario deben conocer y desarrollar las Fuerzas Militares y, en lo pertinente, la Policía Nacional.
- La Política de Derechos Humanos para integrantes de la Fuerza Pública incluye políticas sectoriales de protección a grupos vulnerables tales como sindicalistas, defensores de derechos humanos, comunidades indígenas y comunidades afrodescendientes. Contiene, también, una política para la transversalización del enfoque de género.
- El Comando General de las Fuerzas Militares ordenó, en el año 1994, la creación de las Oficinas de Derechos Humanos en las Fuerzas Militares, así como la incorporación sistemática de las normas del derecho internacional humanitario en el planeamiento, conducción y desarrollo de las operaciones militares. Hacia el año 2007 avanzó en aspectos como la implementación del Modelo Único Pedagógico, la inclusión de listas de chequeo en los Manuales Operacionales de las Fuerzas, el desarrollo de ejercicios de lecciones aprendidas, la redacción de tarjetas de reglas de enfrentamiento, la incorporación de la figura de asesor jurídico operacional, la creación de un escalafón de docentes en DIDH y DICA, la inclusión de las pistas de DICA en las pistas de entrenamiento militar, la enseñanza de los DIDH y DICA de forma transversal en las materias militares, y la implementación de indicadores de gestión para evaluar el grado de interiorización de los derechos humanos en el personal militar.
- En julio de 1994 se creó la Oficina de Derechos Humanos en la Policía Nacional con el objetivo de fortalecer los procesos de

Libro Aporte a la verdad.indb 393 18/02/2022 3:13:41 a. m.

capacitación, promoción y difusión de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Además de la ejecución de programas de capacitación y el fomento, de manera permanente, de una cultura de la protección y defensa de los derechos humanos al interior de la Policía Nacional, se destacan: la creación del Consejo Asesor de Derechos Humanos; la estrategia de atención a poblaciones vulnerables (con énfasis en poblaciones indígenas, afrodescendientes, LGBTI, mujeres lideresas, ONG y activistas de derechos humanos, sindicalistas y desplazados); la creación de la Escuela Internacional del Uso de la Fuerza Policial para la Paz - CENOP; el diseño de las rutas de actuación institucional para la prevención de hechos o amenazas y para garantizar la protección de líderes sociales y defensores de los derechos humanos; la realización de Puestos de Mando Unificados para la Prevención de Violencia contra la Mujer; la puesta en marcha del Sistema Integral de Derechos Humanos (SIDEH); la transversalización del enfoque de género al interior de la institución, y las directrices para la garantía de las manifestaciones sociales y el uso adecuado de la fuerza.

- El acuerdo suscrito en 1996 entre el Gobierno de Colombia y las Naciones Unidas permitió establecer en Colombia una Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la cual realiza monitoreo, observación y evaluación permanente de la situación de derechos humanos en el país.
- El incremento de denuncias por presuntas ejecuciones extrajudiciales llevó a la adopción de decisiones, directivas y mecanismos que redujeron de manera drástica los casos denunciados, principalmente a partir del año 2008.
- En su informe sobre Colombia, el relator especial de Naciones Unidas sobre ejecuciones extrajudiciales reconoció que esos hechos reprochables no fueron parte de una política de Estado, ni de Gobierno.
- La Justicia Penal Militar ha evolucionado para incorporar los lineamientos jurisprudenciales de la Corte Constitucional, muy especialmente la Sentencia C-358 de 1997, que representó un hito. Además, las funciones de mando fueron separadas de las de investigación, acusación y juzgamiento. El actual Código Penal Militar limita el fuero penal militar a delitos cometidos por los miembros de la

Libro Aporte a la verdad.indb 394 18/02/2022 3:13:41 a. m.

Fuerza Pública en servicio activo y en relación con el mismo servicio, y señala que no se entienden relacionados con el servicio los delitos de tortura, genocidio y desaparición forzada; así mismo, vincula como sujetos procesales a las víctimas y al Ministerio Publico. En desarrollo reciente, en 2015 se creó la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, que cuenta autonomía administrativa y financiera, para direccionar los despachos penales militares, consolidando la separación del mando institucional y las funciones jurisdiccionales castrenses. La actividad y cumplimiento de la función dada a la Justicia Penal Militar es constante y se ha transformado e integrado con mandatos claros que sobre esta señalan la Constitución Política, la ley y los tratados internacionales suscritos por el Estado colombiano, tratando de garantizar día a día la prestación de una recta administración de justicia; de paso, ha implementado mecanismos para evitar la impunidad y garantizando, en todo momento, los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición, por lo que se puede afirmar que Justicia Penal Militar no es sinónimo de impunidad, al contrario la combate.

Libro Aporte a la verdad.indb 395 18/02/2022 3:13:41 a. m.

Referencias

Acuerdo Final Gobierno Nacional-Ejército Popular de Liberación. (1990). https://peacemaker.un.org/sites/peacemaker.un.org/files/CO_910122_Acuerdo%20Final%20Gobierno%20Nacional-Ej%C3%A9rcito%20Popular%20De%20Liberaci%C3%B3n.pdf

Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera [Gobierno Nacional y FARC-EP] (2016). https://www.refworld.org.es/type,BILATERALTREATY,,,5a8744d54,0.html

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2008). Informe anual sobre la situación de los derechos humanos en Colombia durante 2007. https://www.hchr.org.co/index.php/informes-y-documentos/informes-anuales

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2010). Informe anual sobre la situación de derechos humanos en Colombia durante 2009. https://www.hchr.org.co/index.php/informes-y-documentos/informes-anuales

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2019). Situación de los derechos humanos en Colombia [informe]. https://www.hchr.org.co/documentoseinformes/informes/altocomisionado/Informe-anual-colombia-2018-ESP.pdf

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2021). Situación de los derechos humanos en Colombia [informe]. https://www.hchr.org.co/documentoseinformes/informes/altocomisionado/A_HRC_46_76_S.pdf

Chernick, M. (1996). Introducción. Aprender del pasado: breve historia de los procesos de paz en Colombia (1982-1996). *Colombia Internacional, 36* (Especial). https://revistas.uniandes.edu.co/doi/pdf/10.7440/colombiaint36.1996.02

Comisión de Estudios sobre la Violencia (1987). *Colombia: violencia y democracia*. Universidad Nacional de Colombia y Colciencias.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2013). Verdad, justicia y reparación: cuarto informe sobre la situación de derechos humanos en Colombia. https://www.oas.org/es/cidh/docs/pdfs/Justicia-Verdad-Reparacion-es.pdf

Libro Aporte a la verdad.indb 396 18/02/2022 3:13:42 a. m.

Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación. (2009). La reintegración logros en medio de desarmes y dificultades no resueltas. https://www.ideaspaz.org/tools/download/52283

Congreso de la República. (1989). Ley 77 de 1989. Por la cual se faculta al Presidente de la República para conceder indultos y se regulan casos de cesación de procedimiento penal y de expedición de autos inhibitorios en desarrollo de la política de reconciliación. *Diario Oficial*, 39116. http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1624153

Congreso de la República. (1993). Ley 40 de 1993. Por la cual se adopta el estatuto nacional contra el secuestro y se dictan otras disposiciones. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=16061

Congreso de la República. (12 de agosto de 1993). Ley 62 de 1993. Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y Bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias al Presidente de la República. https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1614896

Congreso de la República. (1993). Ley 104 de 1993. Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones. http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1792005

Congreso de la República. (1999). Ley 522 de 1999. Por medio de la cual se expide el Código Penal Militar. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0522_1999.html

Congreso de la República. (1994). Ley 171 de 1994. Por medio de la cual se aprueba el Protocolo Adicional A los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo III), hecho en Ginebra el 8 de junio de 1977. https://www.redjurista.com/Documents/ley_171_de_1994_congreso_de_la_republica.aspx#/

Congreso de la República. (1995). Ley 241 de 1995. Por la cual se prorroga la vigencia, se modifica y adiciona la Ley 104 de 1993. http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1794112

Libro Aporte a la verdad.indb 397 18/02/2022 3:13:42 a. m.

Congreso de la República (1997). Ley 418 de 1997. Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones. http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/leyes/Documents/Juridica/Ley%20418%2026%20de%20diciembre%20de%201997.pdf

Congreso de la República. (1999). Ley 548. Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la ley 418 de 1997 y se dictan otras disposiciones. *Diario Oficial*, 43827. https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=6676

Congreso de la República. (2005). Ley 975. Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios. *Diario Oficial*, 45980. https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/2013/04/Ley-975-del-25-de-julio-de-2005-concordada-con-decretos-y-sentencias-de-constitucionalidad.pdf

Congreso de la República. (17 de agosto de 2010). Ley 1407 de 2010. Por la cual se expide el Código Penal Militar. https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1678866

Congreso de la República. (23 de julio de 2015). Ley 1765 de 2015. Por la cual se reestructura la Justicia Penal Militar y Policial, se establecen requisitos para el desempeño de sus cargos, se implementa su Fiscalía General Penal Militar y Policial, se organiza su cuerpo técnico de investigación, se señalan disposiciones sobre competencia para el tránsito al sistema penal acusatorio y para garantizar su plena operatividad en la Jurisdicción Especializada. https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30019977

Congreso de la República. (6 de junio de 2019). Ley 1957 de 2019. Ley Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz. https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30036543

Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales. (2019). Línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO). http://www.derechoshuma-

Libro Aporte a la verdad.indb 398 18/02/2022 3:13:42 a. m.

nos.gov.co/Prensa/2019/Documents/191119-Linea-pol%C3%ADtica-Prevenci%C3%B3n-RUUVS.pdf

Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. (2020). Gobierno promueve la equidad de género y la prevención de violencias contra las mujeres en la Fuerza Pública. http://www.equidadmujer.gov.co/prensa/2019/Paginas/Gobierno-promueve-la-equidad-de-genero-y-la-prevencion-de-violencias-contra-las-mujeres-en-la-Fuerza-Publica.aspx

Consejería Presidencial para la Juventud. (2021). Con creación de grupo especial y cartel de los más buscados inicia megaoperativo contra reclutamiento ilegal y utilización de niños y jóvenes para crímenes y delitos. Bogotá – Colombia. http://www.colombiajoven.gov.co/prensa/con-creacion-de-grupo-especial-y-cartel-de-los-mas-buscados-inicia-megaoperativo-contra-reclutamiento-ilegal-y-utilizacion

Constitución Política de Colombia. (1991). http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html

Corte Constitucional. (18 de octubre de 1995). Sentencia C-466/95. Conmoción interior, inexistencia de hechos sobrevivientes. Magistrado ponente: Carlos Gaviria Díaz. https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1995/C-466-95.htm

Corte Constitucional. (12 de julio de 2000). Sentencia C-878 de 2000. Magistrado ponente: Alfredo Beltrán Sierra. https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2000/c-878-00.htm

Corte Constitucional. (13 de julio de 2016). Sentencia C-372 de 2016. Magistrado ponente: Luis Guillermo Guerrero Pérez. https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/C-372-16.htm

Departamento Nacional de Planeación. (1998). Plan Nacional de Desarrollo 1998-2002. Cambio para construir la paz. https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/PND/Pastrana2_Contexto_Cambio.pdf

El Tiempo. (2021). Mindefensa responde a denuncias por exceso de policía. https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/paro-nacional-ministro-de-defensa-se-refiere-a-hechos-de-violencia-en-cali-588057

Lucena, E. (2019). Evolución histórica del fuero militar en Colombia. *Boletín n.º 24 del Instituto de Estudios Constitucionales*, 45-57.

Libro Aporte a la verdad.indb 399 18/02/2022 3:13:42 a. m.

Ministerio de Defensa. (1994). Directiva Permanente n.º 018 de 1994. Por la cual el Ministerio de Defensa ordena la reestructuración interna de su Oficina de Derechos Humanos.

Ministerio de Defensa. (1994) Directiva 100-3 MDN-CGFM-INGDH-725 de 1994. Se crean las oficinas de Derechos Humanos en las Fuerzas Militares para asesorar a los Comandantes de Fuerza y al Comando General en el diseño de políticas y acciones para asegurar el respeto de los derechos humanos.

Ministerio de Defensa. (1995) Directiva Permanente n.º 024 de 1995. En la que desarrolla la Política Gubernamental en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario para el sector Defensa.

Ministerio de Defensa. (2000). Directiva Permanente n.º 011 de 2000. Refuerza la política pública en comento, determinando las competencias y responsabilidades de las diferentes instancias comprometidas con ello.

Ministerio de Defensa. (2000). Directiva 800-10 MDN-CGFM-INGDH-725 del 2000. Se dispuso combatir a los grupos de autodefensa ilegal, ordenando imponer medidas penales y/o disciplinarias en casos comprobados de violaciones a los derechos humanos o infracciones al derecho internacional humanitario.

Ministerio de Defensa. (2003a). Directiva 09 MDDHH-725 del 8 de julio de 2003. Sobre políticas en materia de protección de los derechos humanos de sindicalistas y defensores de derechos humanos.

Ministerio de Defensa. (2003b). Directiva Permanente n.º 800-04 MDN-CGFM-INGDH-725 de 2003. El Comandante General de las Fuerzas Militares recuerda nuevamente al Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea que el Estado colombiano está en la obligación constitucional de respetar y hacer respetar los derechos humanos.

Ministerio de Defensa. (2003c). Política de Defensa y Seguridad Democrática. https://www.oas.org/csh/spanish/documentos/colombia.pdf

Ministerio de Defensa. (2005). Directiva 024 MDN-DDHH-775 de 2005. Se insiste en lo puntualizado anteriormente por la Directiva Permanente n.º 024 de 1995, basando su argumentación en la observancia de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

Libro Aporte a la verdad.indb 400 18/02/2022 3:13:42 a. m.

Ministerio de Defensa. (2005). Directiva 7312-CGFM-ING-DH-DIH-725 de 2005. El comandante general de las Fuerzas Militares ordena a los Comandantes de Fuerza dar instrucciones precisas para el estricto cumplimiento a las directivas, circulares u órdenes permanentes que tienen por objeto fortalecer la legitimidad institucional, así como el respeto, garantía y defensa de los derechos humanos

Ministerio de Defensa. (2006). Directiva 16 MDDHH-725 de 2006. Incluye órdenes a miembros de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

Ministerio de Defensa. (2006). Directiva 5464-CGFM-ING-DH-DIH-725 de 2006. El comandante general de las Fuerzas Militares recalca que la institución es respetuosa de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

Ministerio de Defensa. (2007). Directiva 07 MDDHH-725 de 200. Expidió la Política sectorial de reconocimiento, prevención y protección a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Ministerio de Defensa. (2007). Directiva 7130-MD-CE-IGE-DDHH de 2007. Se acentúa la instrucción previa sobre el respeto de estas asignaturas en el conflicto armado y en cualquier procedimiento establecido en la ley.

Ministerio de Defensa. (2007). Directiva No. 542327 EJC-JEDOC-CEMIL-EAS de 2007. La Jefatura de Doctrina del Ejército Nacional estableció criterios e impartió instrucciones para la elaboración y ejecución de un plan permanente de integración de los derechos humanos.

Ministerio de Defensa. (2008). Directiva n.º 048-CGFM-ING-DH-DIH-725 de 2008. Medidas específicas y protocolos para iniciar la restitución de sus derechos por parte de las autoridades competentes.

Ministerio de Defensa. (2008). Directiva n.º 222 de 2008. Sistema de Recepción de Quejas y Reclamos por hechos atribuidas a integrantes de las Fuerzas Militares.

Ministerio de Defensa. (2008). Directiva 25 MDN-DDHH-725 de 2008. Ordena a la Fuerza Pública implementar un sistema de recepción de quejas por hechos que presuntamente involucren la responsabilidad de sus miembros.

Ministerio de Defensa. (Octubre de 2009). Comunicación oficial interna.

Libro Aporte a la verdad.indb 401 18/02/2022 3:13:42 a. m.

Ministerio de Defensa. (2010). Directiva n.º 13 MDN-DDHH-725 de 2010. El Ministro de Defensa requiere a los comandantes de fuerza para que se fortifique la calidad del diálogo entre el Comité Internacional de la Cruz Roja y las unidades militares.

Ministerio de Defensa. (2011). Directiva 07 MDN-DDHH-725 de 2011. Implementa un sistema de monitoreo de casos e imparte medidas para luchar contra la impunidad.

Ministerio de Defensa. (2011). Directiva n.º 070-ING-DH-DIH-725 de 2011. Para difundir e implementar los contenidos de tres directivas ministeriales.

Ministerio de Defensa. (2014). Protocolo de la Fuerza Pública para la prevención y respuesta a la violencia sexual, particularmente en relación con el conflicto armado. https://www.cgfm.mil.co/sites/default/files/2021-09/Protocolo%20VS%20%281%29.pdf

Ministerio de Defensa. (5 de junio de 2015). Oficio de Radicación PFIl 5-45125 MDN-DVPAIDH-GDOI.

Ministerio de Defensa. (2018). Política Pública Sectorial de Transversalización del Enfoque de Género. https://www.justiciamilitar.gov.co/irj/go/km/docs/Mindefensa/Documentos/descargas/Prensa/Documentos/politica_genero.pdf

Ministerio de Defensa. (2019). Política de Defensa y Seguridad. https://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/Mindefensa/Documentos/descargas/Prensa/Documentos/politica_defensa_deguridad2019.pdf

Ministerio de Defensa. (2021a). Activados los mecanismos para proteger y garantizar la seguridad de la población. https://www.mindefensa.gov.co/irj/portal/Mindefensa/contenido/listadomdn?date=18072021

Ministerio de Defensa. (2021b). Garantías a la Manifestación Pacífica y Control de Acciones Violentas: período 28 de abril a 4 de junio de 2021. https://www.policia.gov.co/sites/default/files/informe_sector_defensa_-_garantias_a_la_manifestacion_pacifica_y_control_de_acciones_violentas_-_28_de_abril_a_4_de_junio_de_2021_20210609_vf.pdf

Organización de Naciones Unidas. (1996). Acuerdo relativo al establecimiento en Colombia de una Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. http://apw.cancilleria.gov.co/Tratados/adjuntosTratados/A7AE0_ACNUD-1996%20OFICINA.PDF

Libro Aporte a la verdad.indb 402 18/02/2022 3:13:42 a. m.

Organización de Naciones Unidas. (2010). Informe del relator especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Philip Alston. https://www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/docs/14session/a.hrc.14.24.add.2_sp.pdf

Presidencia de la República. (1988). Decreto 180 de 1988. Por el cual se complementa algunas normas del Código Penal y se dictan otras disposiciones conducentes al restablecimiento del orden público. https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1040981

Presidencia de la República (1989). Decreto 1194 de 1989. Por el cual se adiciona el Decreto legislativo 180 de 1988, para sancionar las nuevas modalidades delictivas, por requerirlo el establecimiento de orden público. https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1240878

Presidencia de la República. (1990). Decreto 927 de 1990. Por el cual se dictan medidas tendientes al restablecimiento del orden público. http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1191574

Presidencia de la República (1991). Decreto 2266 de 1991. Por el cual se adoptan como legislación permanente unas disposiciones expedida en ejercicio de las facultades del estado de sitio. http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1428221

Presidencia de la República. (1996). Decreto 1303 de 1996. Por el cual se levanta el Estado de conmoción y se prorroga la vigencia de unas disposiciones. http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1263284

Presidencia de la República. (2000). Decreto 1512 de 2000. Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional. https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30020101

Presidencia de la República. (2017). Decreto 1575 de 2017. Por el cual se adoptan medidas para implementar el Sistema Penal Acusatorio en la Jurisdicción Penal Militar y Policial, y se modifica parcialmente el Decreto 1070 de 2015. https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30033915

Presidencia de la República. (2018). Decreto 2137 de 2018. Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para el desarrollo del plan de acción oportuna (PAO) de prevención y protección individual y colectiva de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de defensores de

Libro Aporte a la verdad.indb 403 18/02/2022 3:13:43 a. m.

derechos humanos, líderes sociales, comunales y periodistas. https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30035949

Presidencia de la República. (2019). Decreto 2278 de 2019. Por el cual se adiciona la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015 Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, se reglamenta parcialmente la Ley 1941 de 2018, en concordancia con los parágrafos 1 y 2 del artículo 281 de la Ley 1955 de 2019, en lo que hace referencia a la implementación de las Zonas Estratégicas de Intervención Integral ZEll y se dictan otras disposiciones. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=104212

Presidencia de la República. (2020). Decreto 1768 de 2020. Por el cual se modifica el artículo 2.2.2.2 del Título 2 "Adaptación de medidas para implementar el Sistema Penal Acusatorio en la Jurisdicción Penal Militar", del Decreto 1070 de 2015.

Presidencia de la República. (2021a). Declaración del Presidente Iván Duque Márquez al término de la reunión con Eamon Gilmore, Alto Representante Especial de la Unión Europea para los Derechos Humanos. https://idm.presidencia.gov.co/prensa/declaracion-presidente-ivan-duque-reunion-con-eamon-gilmore-union-europea-210617

Presidencia de la República. (2021b). Decreto 003 de 2021. Por el cual se expide el Protocolo de acciones preventivas, concomitantes y posteriores, denominado "Estatuto de reacción, uso y verificación de la fuerza legítima del estado y protección del derecho a la protesta pacífica ciudadana". https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=154406

Presidencia de la República. (2021c). Decreto 312 de 2021. Por el cual se fija la estructura interna de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

Presidencia de la República. (2021d). Estatuto migratorio representa un gesto incontrovertible de paz y de protección de los derechos humanos: Duque. https://idm.presidencia.gov.co/prensa/estatuto-migratorio-representa-gesto-incontrovertible-de-paz-de-proteccion-210620

Presidencia de la República (2021e). Palabras del presidente Iván Duque Márquez en la presentación del plan para la formación de la fuerza pública, en derecho de niños, adolescentes y jóvenes. https://idm.presidencia.

Libro Aporte a la verdad.indb 404 18/02/2022 3:13:43 a. m.

gov.co/prensa/palabras-del-presidente-ivan-duque-marquez-en-la-presentacion-del-plan-para-210611

Presidencia de la República. (2021f). Presidente Duque rechaza toda expresión de violencia, y anuncia resultados y anuncia resultados en investigaciones por posible violación de derechos humanos. https://idm.presidencia.gov.co/prensa/presidente-duque-rechaza-toda-expresion-de-violencia-y-anuncia-resultados-210511

Procuraduría General de la Nación. (2018). Procuraduría liderará Segunda Mesa por la Protección a la Vida en compañía del presidente Iván Duque. https://www.procuraduria.gov.co/portal/Segunda-Mesa-Proteccion-Vida-Apartado.news

Semana. (2019). El plan del presidente Duque para proteger a los indígenas del Cauca. https://www.semana.com/nacion/articulo/el-plan-del-presidente-duque-para-proteger-a-los-indigenas-del-cauca/639022/

Libro Aporte a la verdad.indb 405 18/02/2022 3:13:43 a. m.

Libro Aporte a la verdad.indb 406 18/02/2022 3:13:43 a. m.

CAPÍTULO 5

Patrones sistemáticos de violencia. Graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario cometidas contra miembros de la Fuerza Pública, 1964-2018

Libro Aporte a la verdad.indb 407 18/02/2022 3:13:43 a. m.

Libro Aporte a la verdad.indb 408 18/02/2022 3:13:43 a. m.

El objetivo principal del Estado es propiciar las mejores condiciones para el desarrollo de las personas que conforman la sociedad estatal, esto es, quienes componen la colectividad al interior de los límites del territorio nacional. Todo esto se traduce en la tarea de garantizar el bien común de todos los nacionales, en tanto no se afecte la esfera de acción de otro Estado. De ahí, el mantenimiento del orden y la paz, uno de elementos sobre los que reposa el bien común, se convierte en una de las funciones históricas del Estado moderno, de cuyo cumplimiento deriva la existencia de las instituciones que componen la Fuerza Pública —Fuerzas Militares y Policía Nacional—. Ambas instituciones constituyen una de las máximas del Estado moderno, toda vez que en estas reside el monopolio exclusivo de la fuerza, condición *sine qua non* de donde se deriva la existencia del Estado (Weber, 1979).

Si bien, el monopolio exclusivo de la fuerza no es una condición suficiente para desempeñar esa función, toda vez que ningún poder se logra mantener mediante el ejercicio de la fuerza, sí es indispensable porque contribuye a disminuir los posibles intentos por parte de entidades o grupos armados al margen del Estado de arrogarse el derecho y el poder para declarar o emprender una guerra civil; además de garantizar la seguridad del territorio y sus habitantes, y mantener su individualidad frente al resto de la colectividad política (Durán Martínez, 2012). La renuncia al poder coercitivo podría degenerar en graves consecuencias para el Estado, al retornarlo a un estado donde los hombres se encuentren sin un poder común que los ordene y se geste una situación de guerra de todos contra todos. De modo pues, que el poder coercitivo se emplea para otorgarle estabilidad y previsibilidad al Estado, con lo que a su vez garantiza el desarrollo de la vida social (Cardona Restrepo, 2008).

Es por eso por lo que el Estado colombiano ha dotado a su Fuerza Pública de funciones encaminadas a mantener el orden y la paz entre la sociedad. Así, el artículo 217 de la Constitución determina como obligación de las Fuerzas Militares "la defensa de la soberanía, la independencia y la integridad del territorio nacional y del orden constitucional" (Constitución Política de Colombia, Título 7, capítulo 7, 1991) y el artículo 218 encarga a

Libro Aporte a la verdad.indb 409 18/02/2022 3:13:43 a. m.

la Policía "el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz" (Constitución Política de Colombia, Título 7, capítulo 7, 1991). De ahí, que cuando los intereses nacionales se ven vulnerados, es deber y obligación de la Fuerza Pública intervenir, de acuerdo con las atribuciones que se le han otorgado en la Carta Magna.

En Colombia, desde mediados de la década de los años 60 se viene presentando una confrontación armada originada en la aparición de una serie de agentes que amenazaban con usurpar la función del Estado, tomar el control del territorio y subvertir el orden constitucional (Centro Nacional de Memoria Histórica [CNMH], 2013b). Las características de esta confrontación se corresponden con el concepto de conflicto armado de carácter no internacional señalado en el artículo 3 común a los cuatro *Convenios de Ginebra* (Comité Internacional de la Cruz Roja [CICR], 2012) y al artículo 1(1) del *Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra* (CICR, 1977). En estos oficios, el conflicto se determina como aquel que tiene lugar en el territorio de una de las Altas Partes contratantes, y que no pertenece a la esfera internacional, entre unas fuerzas armadas y unas fuerzas disidentes o grupos armados organizados bajo la dirección de un mando responsable, que ejercen sobre una parte del territorio un control tal que les permite realizar operaciones sostenidas y concertadas.

Esta precisión muestra que, para el período de estudio dentro del cual se ubica este trabajo (1964-2018), Colombia vivió un escenario de enfrentamientos violentos entre el Estado —representado por la Fuerza Pública— y distintos grupos armados ilegales, los cuales se inscribían dentro de la categoría de grupos armados organizados por cuanto contaban con un organigrama y una estructura organizacional dependiente de un poder central unificado, el suficiente control sobre áreas de retaguardia estratégica, donde concentraron sus mayores acumulados políticos y militares. En estas condiciones y según las normas del derecho internacional humanitario, las partes enfrentadas estaban obligadas a garantizar y respetar la máxima observancia de las leyes de la guerra en sus distintas actuaciones frente a su oponente y a la población civil (Borrero, 1990; Trejos Rosero, 2013).

Sobre esto último, hay que recordar que desde los primeros enfrentamientos bélicos entre los hombres se ha buscado contener o disminuir los efectos que entrañan las confrontaciones armadas, con el fin de evitar que la

Libro Aporte a la verdad.indb 410 18/02/2022 3:13:43 a. m.

guerra se convierta en un sinónimo de devastación total, tanto para quienes participan en el combate como para quienes no hacen parte de él (Contreras Ortiz, 2006). A esa conservación obedece la promulgación del derecho de La Haya y el derecho de Ginebra. El primero, surgió de las conferencias realizadas en la ciudad neerlandesa, entre los años 1899 y 1907, como un conjunto de normas destinadas a delimitar los medios y métodos de combate; mientras que el segundo, fue respuesta a las atrocidades cometidas durante la Segunda Guerra Mundial. Este último está conformado por los cuatro convenios de Ginebra del año 1949 y los dos protocolos adicionales del año 1977, dirigidos a aliviar la suerte de los enfermos, heridos y náufragos de las fuerzas armadas en campaña y en el mar, así como a brindar un trato debido a los prisioneros de guerra y a proteger a los civiles en tiempos de guerra (Buignon, 2001).

El derecho de La Haya y el derecho de Ginebra forman juntos lo que se denomina el derecho internacional humanitario (DIH). Estas normas propugnan por el respeto a la dignidad humana, en tanto su objetivo es proteger a quienes no participan directamente en las hostilidades y a quienes han quedado por fuera de estas por heridas, enfermedades o cualquier otra causa. El cumplimiento de las obligaciones establecidas por el DIH no se basa en la reciprocidad ni se encuentra condicionado al cumplimiento de la(s) otra(s) parte(s); por tal motivo, son de estricto cumplimiento para las partes que participan en un conflicto, sea este de carácter internacional o interno. Además del DIH, la conducta de quienes participan en la confrontación armada está reglada por los derechos humanos (DD. HH.) toda vez que sus instrumentos regulatorios garantizan derechos básicos e inderogables de la persona en cualquier circunstancia, incluyendo los tiempos de guerra (Salmón, 2004).

Si bien es cierto que, para contrarrestar las acciones delictivas de los grupos armados ilegales que aparecieron en el país, la Fuerza Pública debió hacer uso de la fuerza, sus actuaciones en este campo han estado garantizadas por el respeto a las normas de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario que regulan los conflictos armados con carácter no internacional. Contrario a ello, las organizaciones ilegales nunca evidenciaron una preocupación real y tangible por conducir sus acciones bélicas acorde con las normas mínimas de la guerra. Esto último conllevó a que los miembros de la Fuerza Pública fueran objeto de graves violaciones a los

Libro Aporte a la verdad.indb 411 18/02/2022 3:13:44 a. m.

DD.HH. e infracciones al DIH, las cuales se encuentran condenadas por el derecho penal internacional como crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra (Ayala Amaya y Abella Abella, 2018).

Tales acciones delictivas configuraron una serie de patrones sistemáticos de violencia por cuanto se trató de acciones organizadas en las que se han podido identificar distintas formas de violencia, cada una con su objetivo, frecuencia y técnica (Forer y López Díaz, 2010; Gutiérrez Sanín y Wood, 2020). Así pues, este capítulo presenta un análisis en torno a los patrones sistemáticos de violencia que se configuraron a partir de las graves violaciones a los DD. HH. e infracciones al DIH cometidas por grupos armados ilegales contra miembros de la Fuerza Pública en Colombia entre los años 1964 y 2018. Este estudio se aborda desde tres enfoques metodológicos distintos. El primero, que toma como referencia lo planteado por Gutiérrez Sanín y Wood (2020), provee al investigador de una herramienta para documentar los patrones de violencia, entendidos como el estilo, modelo o forma característica que tienen los grupos armados y que se configura a partir de un repertorio o formas de violencia (homicidio, desaparición forzada, secuestro, etc.).

Este repertorio puede ser amplio, en el sentido de presentar distintas formas de violencia, o limitado cuando se circunscribe a un solo tipo. Cada forma de violencia está, a su vez, constituida por tres dimensiones. La primera de ellas es el objetivo, entendido como el grupo de individuos que son regularmente atacados por las organizaciones. El segundo elemento es la frecuencia, en términos del número de ataques que se han producido contra el objetivo por cada elemento del repertorio. El tercer componente se refiere a la técnica que utilizan las organizaciones armadas para llevar a cabo uno de los mecanismos del repertorio; esto es, la manera en la cual la forma de violencia es ejecutada en contra de la población objetivo de estudio. En algunos casos, se hace indispensable revisar si existen patrones particulares que pueden ayudar a establecer el sello de una organización en particular. También, puede ser necesario observar algunos patrones locales que no logran ser observables en el conjunto nacional (Gutiérrez Sanín y Wood, 2020).

El segundo enfoque lo determina la jurisprudencia de los tribunales internacionales, la cual le brinda al investigador los instrumentos necesarios para estructurar un juicio de razonabilidad respecto al patrón sistemático de los hechos. Así, por ejemplo, el Tribunal Penal Internacional para la Antigua

Libro Aporte a la verdad.indb 412 18/02/2022 3:13:44 a. m.

Yugoslavia, en la sentencia del caso *Fiscal vs. Blaskic* (2000), consideró que el carácter sistemático corresponde al contexto y señaló cuatro situaciones que definen la sistematicidad: 1) la existencia de un objetivo político, un plan en virtud del cual se perpetra el atentado o una ideología en el sentido amplio de la palabra; es decir, destruir, perseguir o debilitar una comunidad; 2) la perpetración de un acto delictivo a gran escala contra un grupo de personas o la comisión repetida y continuada de actos inhumanos vinculados entre sí; 3) la logística y los recursos financieros comprometidos; y 4) la escala de los actos de violencia perpetrados.

Por último, el tercer enfoque atiende a la aplicación de las normas establecidas por los DD. HH. y el DIH. Para ello, se ha recurrido a Ramos Peña (2011), quien sostiene que el uso del término *aplicación* está determinado por la existencia de un conjunto de normas, que hacen parte de un ordenamiento jurídico; es decir, están vigentes y que son válidas. En este orden de ideas, dichas normas serán el objeto del que indiscutiblemente deberá partir el investigador para realizar el análisis y aplicar a los diferentes casos de estudio; para este en particular, cada uno de los elementos del repertorio. El marco del sistema jurídico será su punto de apoyo. En este ejercicio, se debe tener en cuenta que lo jurídico es un proceso y, como tal, los esquemas abstractos contenidos en las normas entran en contacto con los hechos, a los que le son asignadas consecuencias jurídicas.

El capítulo se encuentra dividido en cuatro apartados. El primero de ellos corresponde a los distintos momentos históricos que vivió la Fuerza Pública en el marco del conflicto armado interno y la evolución que fueron presentando tanto la Fuerzas Militares como la Policía en sus capacidades para hacer frente a los grupos armados ilegales que surgieron en el país. El segundo apartado intenta poner de presente las causas que condujeron los asaltos perpetrados en las personas de los integrantes de la Fuerza Pública a la comisión de crímenes internacionales y establecer la relación existente entre los hechos y el desarrollo de los planes estratégicos trazados por los distintos grupos armados para tomarse el poder por la vía armada. La tercera sección corresponde a un análisis respecto de distintos hechos considerados como violaciones a los DD. HH. y al DIH, donde se evidencia el carácter sistemático de los mismos y se señalan las normas infringidas de DD. HH. y el DIH en cada caso. Finalmente, el cuarto apartado constituye un recuento de diferentes hechos victimizantes acaecidos durante el tiempo de estudio, en los que se denotan los aspectos analizados en el apartado anterior.

Libro Aporte a la verdad.indb 413 18/02/2022 3:13:44 a. m.

Contexto histórico

Para la época en que los primeros grupos guerrilleros —Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia–Ejército del Pueblo (FARC-EP) y el Ejército de Liberación Nacional (ELN)— hicieron su aparición en escena en el país, si bien las Fuerzas Militares habían comenzado a asumir misiones de control del orden público interno, aún se trataba de un cuerpo modesto en tamaño y equipos. Para entonces, se podían contar destacamentos militares en al menos diez departamentos del territorio nacional. La amplia dispersión en ciertos lugares de la complicada geografía colombiana dificultaba las comunicaciones y complejidades en el mando superior para hacer llegar las órdenes y vigilar su estricto cumplimiento, a lo que se sumaba su poca experiencia en conflictos internos. El Ejército se concentró en la infantería sin apoyo táctico de otras divisiones, la Armada tenía escasa presencia y estaba limitada solo al puerto de Cartagena, mientras que la Fuerza Aérea no gozaba de los equipos adecuados ni prestaba al Ejército un respaldo adecuado para sus labores de contrainsurgencia (Moreno Mancera, 2012).

Por su parte, la Policía era una institución concebida para proteger la vida, honra y bienes de la población colombiana, así como para prestar el apoyo requerido en la ejecución de las leyes, las decisiones de las autoridades jurisdiccionales y la averiguación de los delitos y, en general, para conservar el orden público en sus aspectos de seguridad, tranquilidad y salubridad. Teniendo en cuenta estas consideraciones, los oficiales, suboficiales y agentes de la Policía debían vigilar el territorio nacional para garantizar la tranquilidad, seguridad y salubridad públicas, y para prevenir la comisión de delitos y contravenciones. La institución se componía de 18 divisiones destinadas a la capital de la República, a cada uno de los departamentos y los demás territorios nacionales (El Presidente de la República de Colombia, 1949). Sobra decir que inicialmente la Policía se involucró en la lucha contrainsurgente haciendo uso de unas unidades de carabineros, que se convirtieron en cuerpos de contraguerrilla (Vargas Velásquez, 2006).

Solo a finales de la década de los años 70 las Fuerzas Militares tuvieron una participación más activa en el mantenimiento del orden público que hasta entonces había sido exigua, en relación con el conflicto armado interno. Entre 1978 y 1982, los continuos decretos de estado de excepción ampliaron su radio de acción convirtiéndolas en una institución central para el restablecimiento del orden público y la imposición de la paz, trascendiendo

Libro Aporte a la verdad.indb 414 18/02/2022 3:13:44 a. m.

sus rasgos característicos (Ramírez Bacca y Marín Arenas, 2015). En los siguientes años y hasta finalizar la década de los 80, el decreto de cese al fuego, en el marco de los *Acuerdos de La Uribe*, solo le permitió a las Fuerzas Militares asumir una estrategia de contención, en cumplimiento de las decisiones políticas del Estado, con la intención de frenar las proyecciones estratégicas de la guerrilla y obligarlas a dialogar, para su posterior reincorporación a la vida civil (Leal Bruitrago, 2011).

A pesar de la limitación, se dio un cambio significativo en cuanto a la división del territorio nacional en relación con los asuntos militares y, después de un amplio estudio, se ordenó la creación de Teatros de Guerra (TG), constituidos por aquellas áreas de tierra, mar o espacio aéreo que estaban o pudieran estar afectadas directamente por las operaciones militares (Leal Bruitrago, 2011). A la par, durante el mandato de Virgilio Barco (1986-1990), se crearon Divisiones, Fuerzas Élite Antiguerrilla y un Batallón Contraguerrilla, cuya estrategia y funciones estuvieron claramente encaminadas a la neutralización de las amenazas existentes (Vargas Velásquez, 2014). En esta misma época se creó el Comando Unificado del Sur (CUS), con sede en el municipio de Leticia (Amazonas), integrado por componentes de las tres fuerzas y creado para contrarrestar las dificultades que representaban la distancia de los centros administrativos, lo que facilitaba el uso de las fronteras para el tráfico de armas y sustancias prohibidas. Empero, esta primera experiencia se vio limitada y debilitada por diversos factores, entre los que se puede contar la falta de capacidad logística para soportar estructuras y operaciones en profundidad (Herrera Montañez, 2009).

A lo largo de este mismo período, la Policía se caracterizó por un alto despliegue operacional, particularmente relacionado con la lucha antinarcóticos y, en menor grado, con el combate a las guerrillas. Para ese entonces el negocio era dominado por los Carteles de Medellín y de Cali, y las guerrillas comenzaron a involucrarse y a tener partido en este tipo de economía ilegal. En relación con la participación de la Policía en el conflicto armado, cabe destacar la creación del Grupo de Operaciones Especiales (GOES), cuyo fin fue la realización de operaciones policivas de carácter especial —como la realizada contra el Movimiento 19 de abril (M-19) para la retoma de la embajada de República Dominicana— y la creación del Centro de Operaciones Especiales (COPES), que se encargó de impartir instrucción especializada al personal seleccionado para integrar las unidades de reacción ante acciones como el secuestro, el terrorismo, la toma de rehenes y las pescas milagrosas (Núñez Dueñas *et al*., 2019).

Libro Aporte a la verdad.indb 415 18/02/2022 3:13:44 a. m.

Así mismo, la Directiva transitoria del 20 de octubre de 1989 dio vida a los Comandos Operativos Especiales, destinados a zonas de conflicto como en los municipios de Cartago, en el departamento del Valle del Cauca; Caucasia, en el departamento de Antioquia; Barrancabermeja, en el departamento de Santander; San José del Guaviare, en el departamento del Guaviare; y, Pacho, en el departamento de Cundinamarca. Esta disposición estuvo dirigida a atender las complejidades por las que atravesaba el país, debido a la presencia de grupos guerrilleros cuyas acciones de chantaje, extorsión, secuestro, narcotráfico, ataques a la infraestructura económica del país, y el ataque a poblaciones y puestos de policía, habían incrementado en altos niveles la inseguridad e intranquilidad, con hondas afectaciones en el desarrollo social, económico y político de Colombia (Pacheco Jiménez *et al*., 2020).

Además de lo ya mencionado, cabe resaltar la labor que inició la Fuerza Pública durante esta época para desarticular los grupos de autodefensas, que fueron declarados ilegales mediante el Decreto 815 "Por el cual se suspenden algunas normas incompatibles con el estado de sitio" (El presidente de la República de Colombia, 1989b). En consecuencia, se expidió el Decreto 814, que dio origen al Cuerpo Especial Armado (CEAT) destinado a combatir, erradicar e impedir las actividades de los escuadrones de la muerte, bandas de sicarios, grupos de autodefensa y de justicia privada, para el cual se dispuso de un número de hasta 1000 efectivos, tomados del personal de la Policía Nacional. En este contexto, las Fuerzas Militares tendrían funciones de asistencia prioritaria a la Policía cuando fuera requerida para las actividades que demandaba la norma (El Presidente de la República de Colombia, 1989a; 1989c).

A comienzos de la década de los noventa y bajo la administración de César Gaviria (1990-1994), con el fin de atender los asuntos relacionados con el conflicto armado fueron emprendidos varios procesos de reforma al interior de las Fuerzas Militares: cambio de discurso frente a los grupos armados ilegales, creación de Brigadas Móviles, mayor profesionalización, incremento del pie de fuerza y consecución de recursos provenientes del exterior. Las Brigadas Móviles se implementaron como nueva estrategia ante la guerra de guerrillas planteada por los grupos armados ilegales, especialmente las guerrillas. Aunque tuvieron éxito, estas Brigadas paradójica y progresivamente se vieron en la necesidad de pasar a ser estacionarias

Libro Aporte a la verdad.indb 416 18/02/2022 3:13:44 a. m.

dado que las zonas de conflicto debían ser aseguradas para evitar una nueva intrusión a las poblaciones por parte de los subversivos (Dávila *et al*., 2000).

Al iniciarse el período Samper (1994-1998), el Ejército contaba con cinco Divisiones activadas, veintidós brigadas —diecisiete de ellas con ubicación y atribuciones territoriales propias de un Ejército regular—, una Brigada de Institutos Militares, la Escuela Militar, la Brigada de inteligencia, la Brigada Logística y una Brigada Móvil activada; además de un total de 153 unidades tácticas, una Escuela de Suboficiales, escuelas de formación para las diferentes armas y servicios, más el personal asignado a la Escuela Superior de Guerra, al Estado Mayor Conjunto, los comandos unificados del sur y el oriente, y las agrupaciones de Fuerzas Especiales Urbanas y otras activas contra distintas manifestaciones criminales. La institución disponía de un total de más de 120 000 hombres (Dávila *et al*., 2000).

A finales de la década de los años 90, se inició una transformación militar bajo el gobierno del presidente Andrés Pastrana Arango (1998-2002), que corrió paralelo a las conversaciones de paz con las FARC-EP en el Caguán. Si bien esta administración mostró una clara decisión política de iniciar un proceso de negociación con la guerrilla más longeva de América Latina, al asumir el riesgo de establecer una zona de distensión para este propósito; también, de manera simultánea, desarrolló un importante proceso de transformación de las Fuerzas Militares planteado en los siguientes términos:

> Hay que considerar dos ideas fundamentales que definen los objetivos estratégicos del Estado colombiano en materia de seguridad: en primer lugar, que el papel primordial de las Fuerzas Militares en una democracia es disuasivo, más que represivo; su función es precaver las amenazas externas e internas contra la tranquilidad de los colombianos y repelerlas y controlarlas cuando se conviertan en agresiones. Por ello, solo unas Fuerzas Militares organizadas, fuertes, modernas, bien dotadas y con respaldo de la ciudadanía y del gobierno pueden garantizar un entorno de seguridad. . . . La segunda idea que quiero resaltar se deriva de la anterior y es que el mantenimiento de la paz no se contrapone en absoluto con la acción de los organismos de seguridad del Estado. También la paz, y sobre todo la paz necesita de unas Fuerzas Militares actuantes, respetuosas de los derechos ciudadanos y, al mismo tiempo, respetadas, constructoras y garantes de un nuevo país. (Pastrana Arango, 2000, p. 18)

Libro Aporte a la verdad.indb 417 18/02/2022 3:13:44 a. m.

La propuesta se ubicó en dos direcciones, aparentemente contrapuestas: fortalecer la capacidad disuasiva del Ejército para hacer más eficaz el proceso de negociación y al mismo tiempo prepararlo para enfrentar un posible agravamiento de la confrontación armada con las FARC-EP. Bajo este entendido, el proceso de transformación se encaminó a dotar al Ejército con las capacidades necesarias y suficientes para contrarrestar los ataques y amenazas que estaban afectando la seguridad nacional. Por ello, el empeño no se fijó exclusivamente en tener unas Fuerzas Militares mucho más fuertes frente al enemigo, sino también profesional y con un respaldo jurídico, acorde con las misiones y roles que desempeñaba (Pastrana Arango, 1998). Para cumplir tales objetivos se debió recurrir al apoyo internacional, concretamente al de los Estados Unidos, con el que el Gobierno colombiano comenzó acercamientos y proyectó una serie de propuestas que, finalmente, se materializaron en el denominado *Plan Colombia*.

Este plan se concibió como una estrategia conjunta entre los gobiernos de Colombia y Estados Unidos en el marco de la lucha antidrogas, cuya firma se dio en el año 1999 entre los presidentes Andrés Pastrana, por Colombia y Bill Clinton, por los Estados Unidos (Guevara Latorres, 2015). Los principales puntos que incluyó este acuerdo fueron establecer el control militar en el sur del país para erradicar los cultivos de uso ilícito, destruir las instalaciones para el procesamiento de alcaloide, mejorar la interdicción terrestre, área, marítima y fluvial de drogas ilícitas, neutralizar las finanzas de los narcotraficantes, adoptar medidas contra el secuestro, la extorsión, el terrorismo y la adquisición de armas por parte de grupos que se beneficiaban del narcotráfico. Así mismo, el plan contemplaba trabajar de manera coordinada con los países del hemisferio y de otros continentes para combatir el narcotráfico, lo que incluía compartir información y datos de inteligencia con agencias de seguridad de otros países (Tokatlian, 2001).

De otro lado, cabe mencionar que, a principios de los años 90, con el empeño de combatir los grupos de autodefensas, el Gobierno nacional en cabeza de Cesar Gaviria decidió impulsar una transformación de unidad nacional, en la que la Fuerza Pública tuvo gran participación. Dentro de esta agenda política, el desmantelamiento de las estructuras de los grupos de autodefensas se identificó como uno de los principales frentes de lucha, por lo que se pidió enfrentarlos con rigor, especialmente a aquellas estructuras armadas responsables de masacres, magnicidios y otros delitos atroces. A lo largo de este decenio, la Fuerza Pública continuó aunando esfuerzos para

Libro Aporte a la verdad.indb 418 18/02/2022 3:13:44 a. m.

desmantelar este tipo de grupos armados ilegales y atendiendo al llamado de la población civil y de las autoridades públicas que solicitaban apoyo, debido a sus acciones violentas y a las amenazas que proferirían constantemente contra ellos (Pacheco Jiménez *et al*., 2020).

Al entrar el siglo XX, la situación requería de la adopción de medidas eficaces para devolver a los colombianos su seguridad individual y colectiva. En este contexto, se advirtió la necesidad de implementar un modelo de intervención integral conjunto y coordinado con el resto de las instituciones estatales, que permitiera desestructurar los grupos armados ilegales existentes en el país y recuperar los territorios que estaban siendo más afectados por sus acciones delictivas, para una vez hecho esto consolidar el control y la presencia del Estado en dichos espacios. Este presupuesto estuvo unido a las agendas de los dos períodos de gobierno del presidente Álvaro Uribe Vélez (2002-2010), las cuales se desarrollaron bajo la *Política de Defensa y Seguridad Democrática* (2002-2006) y *Política de Consolidación de la Seguridad Democrática* (2006-2010).

Durante el primer período, el esfuerzo de la Fuerza Pública se enfocó en el proceso de recuperación territorial, desarticulación de los grupos armados ilegales, reducción del secuestro, la extorsión, el homicidio y el desplazamiento forzado, interdicción de drogas ilegales e insumos, erradicación de cultivos ilícitos, desarticulación de redes de narcotraficantes y en la protección de las fronteras nacionales. En ese entendido, las Fuerzas Militares concentraron su esfuerzo en defender la soberanía, la integridad del territorio y el orden constitucional, protegiendo a la población civil de quienes la amenazaban, desarticulando los grupos armados ilegales, protegiendo la infraestructura de la Nación y defendiendo las fronteras. Por su parte, la Policía estuvo encargada de proteger el ejercicio de los derechos y libertades públicas, luchando por el desmantelamiento de los grupos armados ilegales y organizaciones de narcotraficantes, mediante la investigación y judicialización de sus integrantes (Ministerio de Defensa Nacional de Colombia, 2003).

Asimismo, la Fuerza Pública fue recuperando gradualmente la presencia estatal y la autoridad de las instituciones en zonas estratégicas mediante el desarrollo de operaciones. Una vez restablecido el control de la Fuerza Pública sobre el territorio, unidades compuestas por soldados regulares, soldados campesinos y carabineros de la Policía Nacional volcaron sus actividades hacia el mantenimiento de las condiciones de seguridad y la protección

Libro Aporte a la verdad.indb 419 18/02/2022 3:13:45 a. m.

de la población civil (Ministerio de Defensa Nacional de Colombia, 2003). Si bien, las FARC-EP y el ELN continuaron siendo una amenaza para la seguridad nacional, con la desmovilización de los grupos de autodefensas comenzó a originarse otro fenómeno que en su momento se conoció como Bandas Criminales. Otra de las amenazas a la seguridad la constituían los carteles de narcotráfico, los cuales en los últimos años habían creado diversos sistemas ilícitos para evadir las acciones del Gobierno nacional (Ministerio de Defensa Nacional de Colombia, 2007).

En estas circunstancias, las actividades de la Fuerza Pública debieron encaminarse a la consolidación del control territorial, al fortalecimiento del Estado de derecho en todo el territorio nacional; lo cual demandaba alinear los esfuerzos militar y policial con el esfuerzo antinarcótico para el fortalecimiento institucional del Estado. En zonas donde persistía la presencia de grupos armados ilegales y estructuras del narcotráfico, se llevaron operaciones militares para desarticular y neutralizar estas organizaciones y romper las redes e infraestructuras del narcotráfico. En las zonas donde ya existía un control territorial por parte de la Fuerza Pública, esta debió propender por establecer unas condiciones mínimas para iniciar el proceso de recuperación institucional. Allí, la Policía fue la encargada de mantener el orden, la seguridad y la convivencia ciudadana. De otro lado, la Fuerza Pública debió adelantar operaciones ofensivas en todo el territorio nacional, incluyendo las zonas más remotas, donde se encontraban las retaguardias estratégicas de los grupos armados ilegales con el fin de desarticularlos (Ministerio de Defensa Nacional de Colombia, 2007).

Pese a los avances en términos de seguridad alcanzados durante el decenio anterior, los grupos armados ilegales se fueron transformando y adaptando a las nuevas condiciones del escenario nacional. En boga de ello, hacia el año 2010, la Fuerza Pública debió dirigir su esfuerzo hacia el logro de tres objetivos principales: primero, llevar a un mínimo histórico la producción nacional de narcóticos mediante el aumento de erradicación manual y por aspersión, el cual se encargó a la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, con el apoyo del Ejército Nacional; la destrucción de infraestructura para la producción y almacenamiento, así como la incautación de drogas ilícitas e interceptación de medios de transporte y rutas, en un trabajo conjunto entre las Fuerzas Militares y la Policía Nacional; y, la desarticulación de las bandas criminales, por parte de la Policía Nacional (Ministerio de Defensa Nacional de Colombia, 2011).

Libro Aporte a la verdad.indb 420 18/02/2022 3:13:45 a. m.

Segundo, desarticular los grupos armados ilegales y crear condiciones suficientes de seguridad para la consolidación a través del desmonte definitivo de las estructuras armadas ilegales; la definición de un nuevo esquema de seguridad rural integrado, dentro del cual se estipuló la llegada de la Policía Nacional a zonas recuperadas, complementada con presencia de las Fuerzas Militares; y el diseño de un plan estratégico de acción integral, liderado por las Fuerzas Militares en zonas con presencia de grupos armados ilegales (Ministerio de Defensa Nacional de Colombia, 2011). Para el año 2014, el Gobierno nacional se encontraba adelantando un proceso de paz con las FARC-EP, por lo que las perspectivas en términos de seguridad debieron pensarse en términos de una posible etapa de posacuerdo. En función de esto, se requirió de una Fuerza Pública con unas capacidades operacionales y organizacionales que permitieran apoyar el fortalecimiento de la paz en el país.

En este orden de ideas, tanto las Fuerzas Militares como la Policía debieron abocarse a actividades tendientes a la articulación de acciones o procesos interinstitucionales, así como a la desarticulación de cualquier amenaza a la seguridad nacional y a la construcción y mantenimiento de un entorno apto para el pleno goce de los derechos de los nacionales. La Fuerza Pública también tuvo la tarea de garantizar las adecuadas condiciones de seguridad a las víctimas en los procesos de restitución de tierras despojadas y abandonadas de manera forzada; desarrollar actividades, a través de las unidades especiales de Ejército y Armada, relacionadas con desminado humanitario; y combatir, por medio de la Policía y las Fuerzas Militares, los grupos armados organizados y las estructuras de crimen organizado, para salvaguardar la integridad del territorio nacional y evitar que cualquier zona del país y en especial zonas estratégicas fueran utilizadas como áreas de repliegue, supervivencia, refortalecimiento o accionar transicional (Ministerio de Defensa Nacional de Colombia, 2015).

Violaciones a los DD. HH. e infracciones al DIH como estrategia de guerra

El elevado número de violaciones al DD. HH e infracciones al DIH cometidas por las organizaciones armadas ilegales, en el desarrollo del conflicto armado en Colombia, es muestra suficiente de la nula voluntad de estas de aplicar este tipo de normas a sus distintas acciones militares. Máxime cuando la estrategia de guerra empleada por este tipo de actores armados

Libro Aporte a la verdad.indb 421 18/02/2022 3:13:45 a. m.

para lograr sus fines políticos y militares estaba cimentada, en primer lugar, en el ejercicio de la coerción y en el uso de la violencia desmedida contra la población civil, en términos de ejercer control sobre los territorios y la sociedad que los habitaba y, segundo, en la necesidad de aniquilar al enemigo: el Estado, representado en la Fuerza Pública. El éxito o victoria en la guerra dependía en buena medida de su superación por distintas vías y haciendo uso de cualquier medio, incluso aquellos prohibidos por los DD. HH. y el DIH (Trejos Rosero, 2011; Aguilera Peña, 2013).

Un ejemplo claro de esto estas estrategias de guerra fue la guerra popular prolongada que sirvió de matriz a los planes políticos y militares de guerrillas como las FARC-EP y el ELN. La guerra popular prolongada parte de la idea de una guerra justa con la cual se intenta dar solución a las contradicciones existentes en el mundo, causadas precisamente por la guerra contrarrevolucionaria, considerada injusta. En ese orden de ideas, la aplicación de la guerra popular prolongada debe conllevar a la destrucción del Estado y el ascenso de las masas, luego de haber pasado por una serie de etapas en las que las operaciones militares se rigen por la máxima de conservar las fuerzas propias y destruir las del enemigo; teniendo en cuenta que lo que se plantea es una guerra de largo aliento, en la cual la victoria se garantiza desde una posición de debilidad (Tse-Tung, 1965).

Bajo esta concepción, tanto las FARC-EP como el ELN dirigieron su accionar delictivo en el marco del conflicto armado entre los años 1964 y 2018. Luego de su creación a mediados de la década de los años 60, ambas guerrillas atravesaron por varios procesos de organización, reorganización y recuperación de fuerzas; especialmente el ELN, el cual quedó prácticamente desestructurado después de la operación militar Anorí, realizada por el Ejército Nacional en el año 1983. Por eso, no es extraño que durante estos años el desarrollo de estas guerrillas fue casi paquidérmico y a finales de la década de los 70, se encontraran siendo unas organizaciones ilegales desprovistas de una estructura de mando nacional consolidada y un plan real para lograr su objetivo de tomarse el poder, además de contar con una capacidad y una fuerza operativa relativamente bajas que las obligaba a maximizar los escasos recursos con los que contaban para ese momento (Medina Gallego, 2010).

En la década de los 80, la vinculación de estos grupos al negocio del narcotráfico les brindó una fuente económica considerable para permanecer en

Libro Aporte a la verdad.indb 422 18/02/2022 3:13:45 a. m.

la guerra y vislumbrar la posibilidad de tomarse el poder por la vía armada. En el caso de las FARC-EP, la disponibilidad de mayores ingresos económicos llevó a la promulgación, durante la *Séptima Conferencia,* de su plan estratégico para la toma del poder, con el que se buscaba pasar de una fase de guerra de guerrillas a guerra de posiciones (Aguilera Peña, 2013). El alcance de este objetivo implicaba la expansión hacia otros territorios cercanos a las ciudades y con economías rentables, el crecimiento de las estructuras armadas hasta convertirlas en un ejército revolucionario con características de un ejército regular y la implementación de un nuevo modo de operar con el que se buscó atacar de manera frontal a las fuerzas del Estado (Rangel Suárez, 1998).

A lo largo de esta época, el Gobierno nacional realizó ingentes esfuerzos para buscar una salida negociada del conflicto; no obstante, esta nunca fue una idea factible para los grupos armados ilegales, que sí sacaron provecho a la oportunidad. Mientras el ELN se negó a participar de las conversaciones, en el año de 1984 se logró la firma del denominado *Acuerdo de La Uribe*, con las FARC-EP; el cual, entre otras cosas, estableció el cese al fuego y una tregua bilateral, que en los años siguientes se fue prorrogando. A medida que avanzaba el tiempo, las negociaciones no mostraban mayores resultados y esta guerrilla continuaba en su plan de secuestros, extorsiones, boleteos y demás acciones delictivas contra la población civil y las fuerzas del Estado. La gota que rebozó la copa fue un ataque perpetrado por este grupo armado ilegal contra tropas del Ejército en el departamento de Caquetá (Lozano Guillen, 2008).

El 16 de junio de 1987, pese a la existencia del cese al fuego y la tregua bilateral formalizada, las FARC-EP atacaron a un grupo de miembros del Ejército adscritos al Batallón Cazadores, orgánico de la XII Brigada. El hecho ocurrió mientras los militares se movilizaban en dos camiones por el sitio la quebrada Riecito, ubicada entre los municipios de Puerto Rico y San Vicente del Caguán. Mientras transitaban por este lugar, guerrilleros detonaron una serie de artefactos explosivos improvisados y causaron la muerte de 27 de ellos y 39 heridos más (Gorriaran, 1987). A partir de ese momento, el proceso formalizado a través de los *Acuerdos de La Uribe* comenzó a resquebrajarse de manera progresiva, hasta que en 1989 se determinó su suspensión (Villarraga Sarmiento, 2015). Terminada esta etapa, a partir de los primeros años de la década de los 90, se comenzó a evidenciar un fortalecimiento progresivo de los grupos armados ilegales en términos militares.

Libro Aporte a la verdad.indb 423 18/02/2022 3:13:45 a. m.

En esta época, también hicieron su aparición en la escena pública los grupos de autodefensas como nuevos actores del conflicto armado interno en el país, bajo el amparo de los llamados "capos" de la mafia, en particular los miembros del Cartel de Medellín, quienes se encargaron de la organización, entrenamiento, mantenimiento y dotación de estas organizaciones, constituidas inicialmente para servir de escoltas y de guardianes de su patrimonio privado (Cubides, 2015). De esta manera, el conflicto armado interno dejaba su posición marginal para instalarse en un campo más visible donde, efectivamente, tanto los grupos de guerrilla como de autodefensa, empezaron a representar una amenaza seria y latente para la seguridad interna del Estado. En forma sistemática y selectiva, las autodefensas comenzaron a perseguir activistas y dirigentes sindicales, cívicos y políticos, a campesinos y ganaderos y a toda persona, sospechosa de tener alguna relación con esas organizaciones o pudiese serviles de apoyo (Medina Gallego, 1990).

El repertorio de acciones incluía asesinatos y amenazas en contra de líderes y miembros del nuevo liberalismo, sindicatos de trabajadores y ganaderos que no estaban de acuerdo con sus acciones, así como masacres en poblaciones consideradas como hostiles y el desplazamiento de población civil, lo que permitió la apropiación ilegal de extensos territorios de tierras. Además:

> como parte de su estrategia legitimadora, dirigieron su fuerza contra la pequeña delincuencia, asesinando ladrones comunes, violadores, y el abigeato. Otros sectores de la población reprimidos fueron los prestamistas usureros a quienes las autodefensas les exigían bajar el interés de sus préstamos; los esposos maltratadores o irresponsables fueron conminados por las autodefensas a mejorar su actitud con sus familias; igualmente, a los drogadictos se les advertía que si no dejaban de consumir droga serían asesinados; los indigentes, homosexuales y las prostitutas eran asesinados como parte del criterio de "limpieza social" de las autodefensas; en esta época, los funcionarios públicos de los que se sospechara que cometían malversación de fondos. (Varón Villa, 2011, p. 47)

Durante la década de los 90, los grupos armados ilegales fortalecieron su poder gracias a la desaparición de los grandes carteles del narcotráfico en el país. El hueco dejado por los carteles fue aprovechado por estas organizaciones al margen de la ley, que se apropiaron de los distintos niveles de la cadena del narcotráfico. Sin duda, la percepción de mayores ganancias, mediante el negocio de las drogas ilegales, dio lugar al replanteamiento y

Libro Aporte a la verdad.indb 424 18/02/2022 3:13:45 a. m.

mejoramiento de los planes estratégicos para la toma del poder, a una mayor expansión territorial, al crecimiento de sus estructuras armadas y a la consecución de más y mejores armas para enfrentar a las fuerzas del Estado. El poderío alcanzado por estos actores armados ilegales también se notó en el incremento del recurso de la violencia contra miembros de la Fuerza Pública, por medio del uso de armas explosivas improvisadas como las minas antipersonales y los cilindros bomba, el secuestro y el ataque indiscriminado a bases militares y estaciones de Policía (Echandía Castilla, 2001).

Este fenómeno, en el caso de las FARC-EP, se debió a su intento de pasar de la etapa de guerra de guerrillas a guerra de movimientos, siguiendo la estrategia de guerra popular prolongada. Dicho paso involucraba un nuevo modo de delinquir, es decir, una nueva concepción militar dirigida a convertir a esta guerrilla en un movimiento guerrillero de tipo ofensivo, lo que se traducía en que las estructuras armadas de este grupo armado ilegal ya no se dedicarían, como lo habían hecho anteriormente, a aguardar por su enemigo para atacarlo, sino que ahora contaban con las capacidades suficientes para ir en su búsqueda, asediarlo y coparlo. Inicialmente, las FARC-EP utilizaron la guerra de guerrillas como táctica de economía de guerra, dados sus recursos limitados y su incapacidad de atacar al Ejército de manera frontal; pero, con los cambios presentados, el desarrollo de una escalada ofensiva era más que factible (Rangel Suárez, 1998).

El escalamiento de los ataques perpetrados por los grupos armados ilegales contra miembros de la Fuerza Pública en esta época no ocurrió de manera abrupta, sino más bien progresiva, haciéndose evidente desde inicios de esta década y hasta mostrarse con mucha más fuerza a mediados de la misma. Luego de la operación Centauro, desarrollada por el Ejército el 9 de diciembre de 1990, contra Casa Verde, el fortín de guerra de las FARC-EP ubicado en el municipio de La Uribe, en el departamento de Meta, las acciones criminales por parte de esta guerrilla, especialmente contra los miembros del Ejército, se endurecieron (Leal Buitrago, 2002). La organización armada ilegal acusó al Gobierno nacional y a la institución militar de haber llevado a cabo una acción mansalvera, en la que habían sido atacados por sorpresa mientras se exploraba la posibilidad de establecer un acuerdo para el inicio de un nuevo proceso de paz (Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia [FARC-EP], 1993).

La respuesta por parte de esta guerrilla a lo que ellos consideraron una agresión por parte del Gobierno nacional y del Ejército fue una campaña

Libro Aporte a la verdad.indb 425 18/02/2022 3:13:45 a. m.

militar que inició en el año 1991 y abarcó todo el territorio nacional, en conjunto con el ELN, bajo la denominada Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar. En los años siguientes, el conflicto escaló a un nivel sin precedentes, con un período de recrudecimiento entre los años 1994 y 1998. En efecto, hacia mediados de los años 90, las guerrillas y en particular las FARC-EP se habían convertido en una fuerza capaz de copar bases militares, retener a miembros de la Fuerza Pública en número significativo y mantenerlos retenidos (Medina Gallego, 2019). Los resultados de la ofensiva guerrillera fue un máximo de muertes de miembros de la Fuerza Pública, y un elevado número de policías y militares secuestrados en medio de crueles ataques a bases militares y estaciones de Policía (Granada *et al*., 2009).

Es necesario precisar que estos ataques también estuvieron relacionados con las pretensiones de la guerrilla de formar un Estado paralelo. El objetivo era hacerse con el poder local mediante la destrucción y aniquilamiento de las fuerzas del Estado. Con las tomas a los puestos de policía, la guerrilla aseguraba la expulsión de los miembros de la institución de las poblaciones y, con ello, la imposición de su autoridad y la asunción del control sobre el territorio, la población civil y los recursos económicos. De esta manera provocaban fracturas en la estabilidad política, lo que a su vez generaba las condiciones necesarias para lanzar una ofensiva militar, de acuerdo con su *Plan Estratégico* para la toma del poder, donde se había establecido como propósito que la guerrilla se convirtiera en la primera autoridad, en aquellos territorios donde lograra consolidarse (Centro Nacional de Memoria Histórica [CNMH], 2014a).

En lo tocante a las autodefensas, con la desaparición de los carteles de la droga durante la primera mitad de esta década, estas iniciaron un proceso de articulación de diversos grupos regionales con el objetivo de controlar amplios territorios, a partir de la creación, en 1994, de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU), y después, en 1997, de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC). Los métodos empleados para el ejercicio de la violencia por parte de esta organización se centraron tanto en el enfrentamiento directo con las guerrillas, como en sembrar el terror en contra de la población civil, mediante masacres, desapariciones forzadas, desplazamientos masivos y asesinatos, entre otros (Echandía Castilla, 2001). A partir de la creación de las AUC, el Estado Mayor de esta organización se propuso copar y ejercer control ilegal en distintas áreas donde hasta ese momento su presencia era escasa o nula, mediante la permanencia de los grupos

Libro Aporte a la verdad.indb 426 18/02/2022 3:13:45 a. m.

tradicionales en sus zonas de influencia y la creación de estructuras, destinadas a la ocupación de nuevos territorios (Redacción Verdad Abierta, 2011).

A inicios del siglo XX, la situación del país era bastante crítica a la dimensión que había alcanzado el conflicto armado en los últimos años y, en particular, después de la constitución de la denominada Zona de Distensión y debido al fortalecimiento que tenían para ese momento los grupos de autodefensas. Los ataques a la población civil y las constantes violaciones a los DD. HH. e infracciones al DIH perpetrados por los grupos armados ilegales requerían la adopción de medidas urgentes. Esto condujo a un fortalecimiento de la Fuerza Pública, con el objetivo de crear las condiciones necesarias para hacer frente a la amenaza terrorista que se cernía sobre el país. La ofensiva que desató la Fuerza Pública, entre los años 2002 y 2010, contra los grupos armados ilegales y demás organizaciones criminales permitió asestarles duros golpes que redujeron de manera significativa sus capacidades.

Así, se logró que las FARC-EP retrocedieran en su intento de toma del poder por la vía armada; las Fuerzas Militares y la Policía Nacional establecieron un control territorial tal que les permitió llevar sus operaciones hasta las propias retaguardias de este grupo guerrillero, logrando desmantelar varias de sus estructuras armadas. Además de esto, la actuación de la Fuerza Pública conllevó a la disminución de la capacidad de las FARC-EP para lanzar ataques a gran escala, lo que las obligó a adoptar otro tipo de estrategia. El ELN y los grupos de autodefensas también fueron combatidos con contundencia. Las estructuras y capacidades del ELN se redujeron significativamente, mientras que los grupos de autodefensas decidieron adelantar un proceso de paz con el Gobierno nacional en el año 2002 (Ugarriza y Quishpe, 2019). Esta situación generó un nuevo contexto de seguridad que forzó a los grupos armados ilegales a cambiar su estrategia de guerra a fin de garantizar su supervivencia.

En este escenario, donde ya no tenían zonas seguras y mostraban un enorme retroceso en sus planes de cerco a los medianos y grandes centros urbanos del país, las FARC-EP se vieron forzadas a optar por un repliegue hacia sus áreas de retaguardia estratégica y deslindarse de su propósito de controlar, de manera ilegal, extensos espacios del territorio nacional, para concentrarse en la conservación de territorios estratégicos (Ortiz Lancheros, 2019). Entiendo por estos últimos, aquellos espacios geográficos sobre los que tenían una pretensión de control por su importancia geoeconómica

Libro Aporte a la verdad.indb 427 18/02/2022 3:13:45 a. m.

(cultivos de coca y recursos naturales) y/o geoestratégica (conexión interior y exterior del país) (Salas Salazar, 2010). En ese orden de ideas, la guerrilla dejó de lado la lucha por el control ilegal absoluto del territorio y optó por enfocarse en una lucha por los recursos de poder, lo que implicó conservar y mantener el control ilegal únicamente sobre aquellos territorios de dominio estratégico donde se habían insertado en el pasado y que poseían las características suficientes para garantizar su supervivencia.

De tal modo, el control estratégico se convirtió en una lógica de guerra, en la que la prioridad eran aquellas ventajas que aseguraran la conducción de la guerra. En delante, la confrontación con las fuerzas del Estado y los ataques lanzados en su contra manejaron el principio de economía de fuerza, que involucraba atentados de medio y bajo esfuerzo militar, prefiriendo el uso de armas explosivas no convencionales y las emboscadas. De esta manera, los grupos armados ilegales se aseguraban de causar enormes daños en su enemigo, desgastarlo y disminuir su moral, sin exponer o comprometer sus propias fuerzas. En el caso de las FARC-EP, estas retornaron a las tácticas propias de la guerra de guerrillas, que buscaban evitar al máximo el contacto con el Ejército, y preferían aguijonear al enemigo, desconcertarlo y desgastarlo mediante constante hostigamientos y pequeños ataques, que permitían la multiplicación de escenario de confrontación y dificultaban la identificación del atacante (Echandía Castilla, 2011).

Pese a ello, para el año 2012 las FARC-EP aceptaron iniciar diálogos con el Gobierno nacional para buscar una salida negociada al conflicto armado existente entre las partes y lograr la firma del Acuerdo de Paz. Sin embargo, debe advertirse, esos diálogos transcurrieron en medio del conflicto: los ataques de esta guerrilla en contra de los miembros de Fuerza Pública no se detuvieron, aunque se mantuvieron con las mismas características que en el decenio anterior. Ahora bien, la inminente salida de la esfera del conflicto de uno de los actores armados provocó un reacomodamiento territorial y un fortalecimiento militar de los demás grupos armados ilegales debido, además, al incremento desmedido de los cultivos de uso ilícito en todo el país a partir del año 2014 (Grasa, 2020).

Este panorama inicial, sumado a la aparición de grupos armados residuales o disidencias de las FARC-EP, que no se acogieron al Acuerdo de paz o que abandonaron las zonas veredales luego de la firma del acuerdo, ha incidido en los constantes ataques perpetrados contra la Fuerza Pública

Libro Aporte a la verdad.indb 428 18/02/2022 3:13:46 a. m.

sobre todo en territorios como Norte de Santander, Nariño, Chocó, Cauca y Arauca. Aunque la iniciativa de las fuerzas del Estado se mantiene en todo el territorio nacional a través de permanentes operativos militares y de control territorial, los efectivos ubicados en estas zonas del país han resultado mayormente afectados, dado que se trata de territorios estratégicos. Algunos de ellos lo son por su condición de áreas fronterizas que permiten la comunicación con el exterior y facilitan el tráfico de drogas, armas e insumos para el procesamiento de la coca y producción de la cocaína, y otros, por la alta presencia de cultivos de uso ilícito (Prieto *et al.*, 2014).

Vale la pena recordar que la condición primaria para la existencia de un conflicto es la presencia de grupos humanos heterogéneos. Esas disparidades entre unos y otros es lo que les permitió a los grupos armados ilegales construir una visión del otro, del opuesto, del diferente como su enemigo. Así, el otro encarnado en los miembros de la Fuerza Pública se convirtió en aquel por el que se siente, primero, desconfianza y, luego, odio. Los miembros de las Fuerzas del Estado representaban la antítesis del estado final al que buscaban llegar estas agrupaciones armadas ilegales. En estas circunstancias, los grupos armados ilegales los convirtieron en sus enemigos directos y los demonizaron, con el único fin de desconocer sus derechos como combatientes en el contexto de la confrontación armada. Las diferencias existentes entre ambas partes sirvieron para alimentar un imaginario desvertebrado de la figura del enemigo que invitaba a repudiar la alteridad (Aznar Fernández-Montesinos, 2017).

Mediante la construcción de un discurso simplificador que dividía la contienda entre buenos y malos, lo justo y lo injusto, los miembros de este tipo de organizaciones armadas se permitieron cometer toda clase de actos racionalizados y planificados, contrarios a lo que demandaban las normas humanitarias en relación con la conducta que debían observar frente a su oponente (Aznar Fernández-Montesinos, 2017). Esto confirma que el accionar delictivo ejercido por los grupos armados ilegales contra militares y policías no fue producto de errores o equivocaciones; por el contrario, se justificó en la medida en que ambos grupos humanos -policías y militares-, representantes de las fuerzas del Estado, constituían un obstáculo para dar cumplimiento a su propósito de tomarse el poder por la vía armada e imponer su propio régimen ideológico y político. Esto mismo sirvió como eje argumentativo de su estrategia de guerra para hacer caso omiso a las normas definidas por los DD. HH. y el DIH para ser aplicadas a cualquier enfrentamiento armado en tiempo de guerra.

Libro Aporte a la verdad.indb 429 18/02/2022 3:13:46 a. m.

Distintas formas de violencia y patrones de sistematicidad

Secuestro

El secuestro es, sin duda alguna, un fenómeno delictivo que se ha perpetuado en el tiempo por la acción de los grupos armados ilegales para ejercer la violencia contra la población civil y la Fuerza Pública y como herramienta de financiación y de presión política. De acuerdo con el CNMH (2013a):

> El secuestro no ha sido un fenómeno adjetivo sino sustantivo de la guerra en Colombia. Destaquemos, pues, en primer lugar, que en el imaginario de nuestra sociedad y en la comunidad internacional se le distingue no solo como una de las modalidades delictivas que caracterizan la confrontación armada que ha sufrido Colombia durante los últimos 60 años, sino quizás como uno de los sellos distintivos de la guerra en Colombia. (p. 13)

A lo largo del conflicto armado interno en Colombia, la práctica del secuestro se multiplicó al punto de considerarse como una manifestación de la barbarie, la degradación y la deshumanización de la confrontación armada. De acuerdo con Segura Munguía (2014), la palabra proviene del latín *sequestrum*, relacionado con el verbo *sequestrare* que significa, entre otras cosas, alejar de sustraer a, o —como plantean Jiménez Ornelas e Islas de González Mariscal (2002)— corresponde al acto de tomar en su poder a una persona para exigir rescate o encerrar a un individuo de manera ilegal para obtener una compensación económica, con fines políticos u otros. El Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas - ECOSOC (2002) considera el secuestro como un delito grave, en particular, cuando está relacionado con actividades de grupos armados ilegales o grupos terroristas, que consiste en

> detener ilícitamente a una persona o personas en contra de su voluntad con la finalidad de exigir por su liberación un provecho ilícito o cualquier utilidad de tipo económico u otro beneficio de orden material, o a fin de obligar a alguien a hacer o dejar de hacer algo. (p. 2)

El secuestro inicia con un seguimiento exhaustivo a la víctima: se investigan sus actividades económicas, la existencia de familiares cercanos que puedan realizar el pago del rescate, rutinas diarias y lugares frecuentados. A esto le sigue la elaboración del plan para secuestrarla; se determinan quiénes participarán y cuáles serán sus funciones. En atención al plan, se retiene a la víctima mediante engaños o el uso de la violencia física o de armas, para luego conducirla a un lugar cercano al del rapto con el fin de evitar reacciones de la Fuerza Pública. Al cabo de unos días, la víctima es trasladada a un

Libro Aporte a la verdad.indb 430 18/02/2022 3:13:46 a. m.

lugar aislado y de difícil ubicación. Después de amenazas a la familia y cortes en la comunicación, se pacta un monto y se establece la hora y lugar de la entrega. Sin embargo, muchas veces, los secuestradores reciben el dinero, pero asesinan a la víctima o incumplen la entrega para continuar haciendo exigencias (Policía Nacional de Colombia, 2016).

A partir del año 1998, las FARC-EP y, con posterioridad, otros grupos armados ilegales, impusieron la modalidad de secuestro mediante retenes ilegales en vías primarias y secundarias del país, lo que se ha conocido como pesca milagrosa. En estos casos, las víctimas no eran seleccionadas previamente, sino que eran secuestradas y, luego, se indagaba acerca de su perfil económico y político. Durante los retenes ilegales, los guerrilleros escogían a sus víctimas por el modelo de automóvil, la apariencia física, la ropa, los accesorios, la nacionalidad, el acento, la documentación y las respuestas que daban en relación con su patrimonio, entorno de trabajo, negocios y motivo de viaje (Cámara de Comercio de Bogotá, 2004).

De acuerdo con el CNMH (2013a; 2013b), entre 1970 y 2010 se reportaron 39058 casos de personas que, al menos una vez, fueron víctimas de secuestro. De este total, 301 personas fueron secuestradas más de una vez y solo 1 persona fue secuestrada en cinco oportunidades. De los 32 departamentos del territorio colombiano, en 2006 se cometió al menos un secuestro; de estos, el 40% se concentró en los departamentos de Antioquia, Santander, Norte de Santander y Valle del Cauca. El mayor número de estos secuestros fueron ejecutados entre los años 1996 y 2005, siendo las FARC-EP y el ELN los principales autores. En relación con las motivaciones del delito se puede decir que 18949 personas fueron secuestradas por razones económicas. También es importante mencionar que el 59% del total de las víctimas permaneció en cautiverio entre 1 y 30 días.

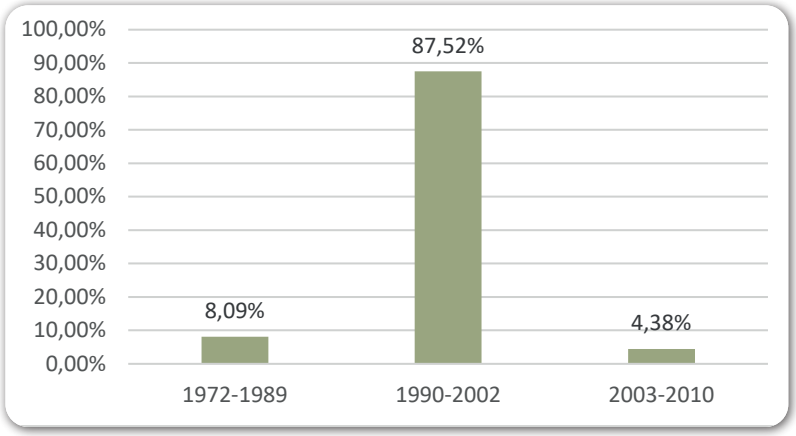
Del total de secuestrados en Colombia, el 19,30% corresponde a personas relacionadas con el sector de administración pública y defensa, de los cuales 1643 fueron miembros de la Fuerza Pública (Cifras y Conceptos, 2010). El 87,52% de los secuestros de miembros de la Fuerza Pública ocurrieron entre los años 1990 y 2002; el año de 1998 marcó el punto de mayor escalamiento de este delito con el 26,96% de los secuestros de esta época (figura 5.1). El 49,85% de estos secuestros se concentró en los departamentos de Antioquia, Caquetá, Meta, Norte de Santander, Putumayo y Guaviare (figura 5.2). De este grupo, el 27,27% tuvo lugar en la zona de retaguardia

Libro Aporte a la verdad.indb 431 18/02/2022 3:13:46 a. m.

estratégica y de permanencia histórica de las FARC-EP, lo que coincide con que este grupo armado ilegal haya sido el autor del 38,22% de los secuestros de miembros de la Fuerza Pública ocurridos en todo el país, seguido del ELN, con el 10,47% (figura 5.3). El 41,57% de los secuestros ocurrió dentro de la modalidad de persona específica, mientras que el 27,94% se efectuó durante tomas a bases militares o poblaciones y el 23,25% en retenes o pescas milagrosas (figura 5.4).

Figura 5.1

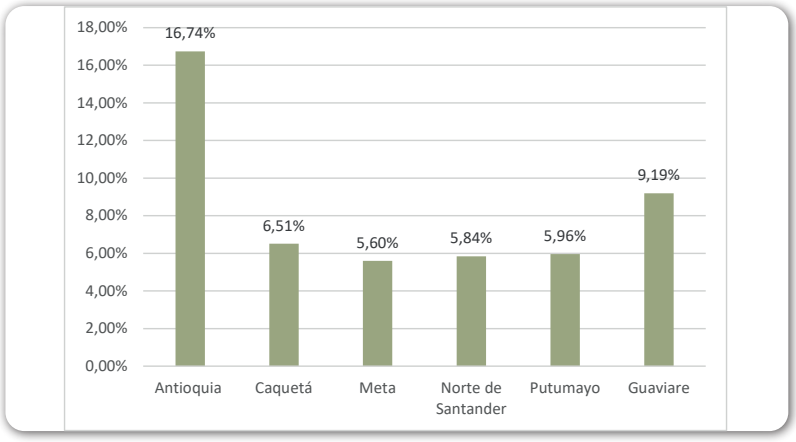
Víctimas secuestro por períodos (1972-2010)



Fuente: elaboración propia con base en Cifras y Conceptos (2010).

Figura 5.2

Víctimas secuestro por departamentos (1972-2010)

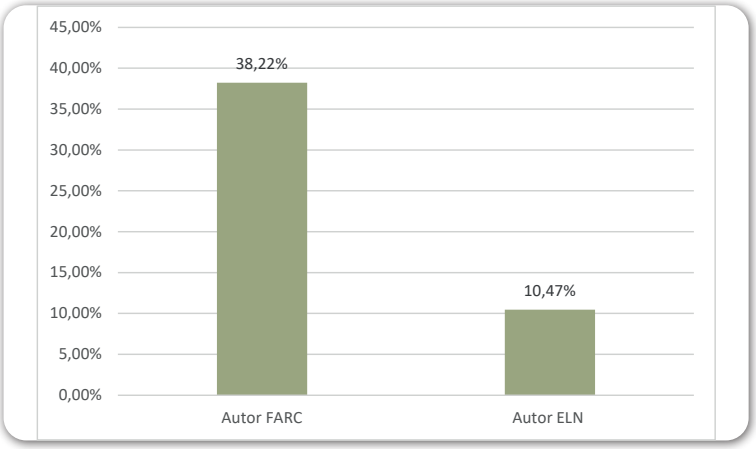


Fuente: elaboración propia con base en Cifras y Conceptos (2010).

Libro Aporte a la verdad.indb 432 18/02/2022 3:13:47 a. m.

Figura 5.3

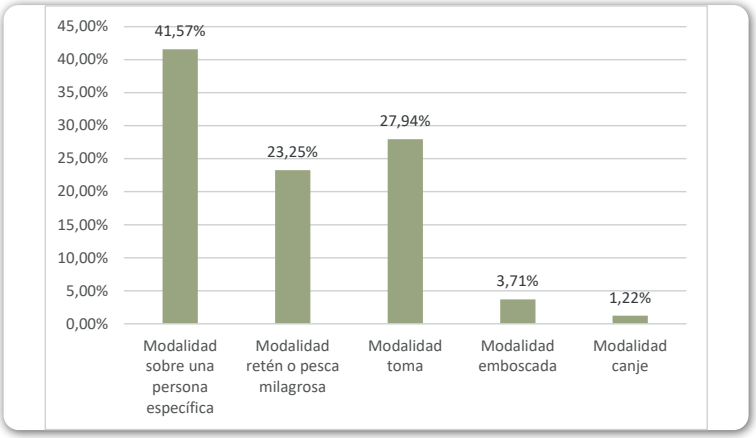
Víctimas secuestro por autores (1972-2010)



Fuente: elaboración propia con base en Cifras y Conceptos (2010).

Figura 5.4

Víctimas secuestro por modalidad (1972-2010)



Fuente: elaboración propia con base en Cifras y Conceptos (2010).

Los secuestros ejecutados por grupos armados ilegales contra miembros de la Fuerza Pública entre 1970 y 2010, a diferencia de la mayor parte de los secuestros de la población civil, tuvieron motivaciones estrictamente políticas con las cuales se buscaba presionar al Gobierno nacional y a las instituciones del Estado a responder a sus exigencias centradas en el acceso

Libro Aporte a la verdad.indb 433 18/02/2022 3:13:48 a. m.

a negociaciones, que no solo les garantizara la cesión temporal de territorios sin presencia del Estado, sino que les brindara estatus de beligerancia para, con posterioridad, obtener reconocimiento político (Pérez Rodríguez, 2009). Un ejemplo de esto fue la exigencia hecha por las FARC-EP al Gobierno nacional, en cabeza del entonces presidente Ernesto Samper (1994-1998), cuando propusieron la liberación de un grupo de 60 soldados y 10 infantes de marina secuestrados durante el ataque a la base militar de Las Delicias, a cambio del despeje de 13161 kilómetros cuadrados en el departamento de Caquetá y la suspensión de operaciones militares en esta área durante 32 días (Redacción Semana, 1997).

De la misma manera, el secuestro político sirvió a los grupos armados ilegales como un medio de retaliación por las operaciones que desarrollaban los miembros de la Fuerza Pública en cumplimiento de su función constitucional. En estos casos, los secuestros llevaron aparejada la construcción de un discurso que justificaba la acción delictiva por constituirse en un mecanismo para combatir los supuestos actos deshumanizados que las fuerzas del Estado realizaban contra la población civil para mantener un régimen de gobierno. Así, los militares eran convertidos en prisioneros de guerra sometidos a juicios políticos, la mayor parte de las veces (Cortés Sánchez y Cristancho Ossa, 2010). Aquí, se puede citar el secuestro de tres miembros del Ejército Nacional por parte del ELN, ocurrido en el municipio de San Vicente de Chucurí, departamento de Santander, en el año 1989. Con el argumento de protestar contra la proliferación de grupos de autodefensa en la región y la supuesta relación que existía entre los uniformados y este tipo de grupos armados ilegales, el grupo guerrillero decidió privar de su libertad a los tres militares (Redacción Vanguardia Liberal, 1989a).

Otro de los motivos que tuvo el secuestro de miembros de la Fuerza Pública fue el intercambio humanitario. Para los principales cabecillas de estos grupos armados ilegales era prioritario buscar estrategias a través de las cuales lograr la libertad de individuos pertenecientes a su organización detenidos en las cárceles del país. Recuérdese, por ejemplo, que, en el contexto de los llamados diálogos del Caguán, el Gobierno del entonces presidente Andrés Pastrana (1998-2002) accedió a un canje con la guerrilla de las FARC-EP. El acuerdo permitió la liberación de 304 miembros de la Fuerza Pública a cambio de permitir la salida de 14 guerrilleros de la cárcel (Redacción Semana, 2005). Estos motivos respondían a los planes trazados por los

Libro Aporte a la verdad.indb 434 18/02/2022 3:13:48 a. m.

grupos armados ilegales para alcanzar el poder por la vía armada. Muestra de ello fue el desarrollo del plan estratégico trazado por las FARC-EP en su *Séptima Conferencia* (1982) y reforzado en su *Octava Conferencia* (1993); el cual les permitió consolidar fuertes ataques contra la Fuerza Pública que desencadenaron numerosos secuestros.

Los hechos que llevaron al secuestro de miembros de la Fuerza Pública durante el período de estudio se dieron en el marco de enfrentamientos, retenes ilegales y ataques a bases militares y puestos de policía; caracterizados frecuentemente por la superioridad en armamento y en hombres alcanzada por los grupos armados ilegales en relación con los integrantes de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional. El uso de armas explosivas no convencionales, como los cilindros bomba, tatucos y granadas artesanales, causaban aturdimiento y graves daños en el cuerpo de las víctimas, quienes quedaban indefensas y dispuestas a ser retenidas de manera ilegal por parte de la guerrilla. En otros casos, aunque los miembros de la Fuerza Pública trataban de resistir el cruento ataque, al verse sin salida y en aras de conservar su vida, decidían rendirse (CNMH, 2019).

Es el caso de 20 miembros de la policía que fueron secuestrados el 18 de septiembre de 1998, luego de que un grupo mixto conformado por 300 guerrilleros de las FARC-EP, el ELN y el Ejército Popular de Liberación (EPL) atacara el casco urbano del corregimiento de Las Mercedes, municipio de Sardinata, departamento de Norte de Santander. Durante varias horas, los agentes que se encontraban en el puesto de Policía intentaron repeler el ataque que con cilindros bomba ejecutaban los guerrilleros. Finalmente, dado que su capacidad de respuesta se había agotado, los uniformados decidieron entregarse a los guerrilleros que, en diversas ocasiones les habían increpado por altoparlante que se entregaran (Redacción El Tiempo, 1998a).

En lo que respecta a los retenes ilegales, estos tuvieron lugar en carreteras primarias o secundarias. En estos casos, las víctimas pertenecientes a la Fuerza Pública se encontraban a bordo de vehículos de transporte intermunicipal, por lo general en situación de permiso, sin uniforme, vestidas de civil y sin ningún tipo de arma: en un estado total de indefensión. Aunque, algunos de ellos intentaron engañar a la guerrilla, construyendo un discurso para encubrir su profesión, fueron descubiertos (CNMH, 2019). Este tipo de retenes ilegales eran más frecuentes en territorios bajo el control de los grupos armados ilegales; por ello, se puede insinuar que, en la mayoría de

Libro Aporte a la verdad.indb 435 18/02/2022 3:13:48 a. m.

las ocasiones, los guerrilleros tenían claro su objetivo, pues las milicias y las redes de apoyo con las que contaban estaban encargadas de desarrollar actividades de inteligencia a los policías y militares, y entregar la información.

Bajo esta táctica ocurrieron hechos como el del 3 de abril de 1990, cuando el soldado Francisco Antonio Mogotocoro, orgánico de la Quinta Brigada del Ejército —quien viajaba a bordo de un bus con destino hacia el sitio Filo Turbay, municipio de Suratá, departamento de Santander, en situación de permiso—, fue secuestrado por guerrilleros del ELN. En un retén ilegal, esta guerrilla lo obligó a descender del automotor y se lo llevó hacia zona limítrofe con el departamento de Norte de Santander. Luego de estos eventos, no se tuvo ninguna otra información sobre el paradero o la suerte del soldado Mogotocoro hasta el 18 de octubre de 1990 cuando, en un saco de fique, sus restos fueron entregados a un conductor que pasaba por la zona rural del municipio de Suratá, quien posteriormente los entregó a las autoridades del municipio, para luego ser entregados a la madre del soldado, Gladys Mogotocoro (Redacción Vanguardia Liberal, 1990; Jeréz, 1990).

Dentro de los lineamientos de los DD.HH., el secuestro está tipificado como un delito en detrimento de los derechos a la libertad individual, a la vida, la seguridad personal y la dignidad de la persona, fijados, entre otros, por los artículos 1, 3, 5 y 9 de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 1948); los artículos 5(1)(2) y 7(1)(2)(3) de la *Convención Americana de Derechos Humanos, Pacto de San José* (Organización de los Estados Americanos [OEA], 1969); y los artículos 9 y 10 del *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos [ACNUDH], 1966).

Así mismo, La *Convención internacional para la toma de rehenes* (Asamblea General de las Naciones Unidas [AGNU], 1979) identifica en su artículo 1, la toma de rehenes como un delito violatorio del derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona; la *Resolución 2003/28* del Consejo de Derechos Humanos de la ONU - ACDHNU (2003) reconoce el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental como un derecho humano; y la *Resolución A/59/494* de la AGNU (2005) reitera el secuestro como un delito grave y una violación de la libertad individual, con independencia de las circunstancias y de su propósito, y condena de manera enérgica su práctica, especialmente por parte de grupos armados ilegales y terroristas.

Libro Aporte a la verdad.indb 436 18/02/2022 3:13:48 a. m.

A luz del DIH, vale la pena aclarar que el término *secuestro* no se halla incluido dentro de este; no obstante, la normativa sí contiene las nociones de rehén y de persona detenida a razón del conflicto en caso de ser miembro de una de las partes. Además, existe una serie de normas aplicadas a los conflictos de carácter no internacional que protegen la dignidad de las personas pertenecientes a la Fuerza Pública que estén fuera de combate por enfermedad, heridas u otra situación, y prohíben la toma de rehenes. Dentro de esta legislación se encuentra el numeral 1(b) del artículo 3 común a los cuatro *Convenios de Ginebra* (CICR, 2012) y el artículo 4(1)(2c) del *Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra* (CICR, 1977). El Derecho Internacional Humanitario Consuetudinario en su norma 98, aplicable a los conflictos no internacionales, prohíbe la toma de rehenes (Henckaterts y Doswald-Beck, 2007). El *Estatuto de la Corte Penal Internacional* (AGNU, 1998), en su artículo 8(2ciii), condena la toma de rehenes como crimen de guerra dentro de los conflictos armados con carácter no internacional.

Armas explosivas no convencionales

En el contexto del conflicto armado interno en Colombia, las armas explosivas no convencionales han sido un medio y un método de guerra común empleado por los grupos armados ilegales y una amenaza latente para la vida y la integridad corporal de la población civil y de los miembros de la Fuerza Pública. Entre este tipo de armas se encuentran las minas antipersonales y los artefactos explosivos improvisados. Las minas antipersonales, de acuerdo con el CNMH y la Fundación Prolongar (2017), están catalogadas como dispositivos explosivos diseñados para ser detonados por la presencia, proximidad o contacto de una persona. Este tipo de armas explosivas no convencionales son ubicadas debajo de la tierra o sobre el suelo y pueden permanecer inactivas durante mucho tiempo, incluso décadas, hasta que una persona o animal active su mecanismo de detonación. Incapaces de distinguir entre la pisada de un miembro de la Fuerza Pública y la de un civil, las minas antipersonales no pueden apuntar a un objetivo, por lo que asesinan o hieren de manera indiscriminada a todos por igual.

Domingo y San Martín (1997) definen las minas antipersonales como una pieza hueca que posee una carga y un dispositivo de fuego que se activa por presión de un cuerpo sobre ellas, a través de un alambre, con las vibraciones de un motor o mediante complejos sistemas de control remoto. Por su parte, la *Convención de 1980 sobre ciertas armas convencionales* (CICR,

Libro Aporte a la verdad.indb 437 18/02/2022 3:13:48 a. m.

1980) entiende por mina cualquier clase de munición colocada debajo, sobre o cerca de la superficie terrestre u otra superficie, la cual está fabricada para detonar o explotar por la presión, la proximidad o el contacto de una persona o vehículo. Este tipo de minas puede presentarse de diversas formas y colores; aunque, generalmente, los grupos armados ilegales las camuflan en objetos llamativos como latas de gaseosa, paquetes, muñecas, libros, artículos de cocina, etc.

Las minas antipersonales pueden dividirse en tres tipos: explosivas, de rebote y de fragmentación. Las primeras estallan como consecuencia de la presión ejercida cerca al dispositivo y su objetivo es causar daño en el pie o la pierna de la víctima. El segundo tipo de minas tienen forma cilíndrica y se caracteriza por saltar un metro de distancia desde donde se encuentran emplazadas para proyectar sus fragmentos metálicos en un radio de cien metros, causando lesiones en el pecho y la cabeza de las víctimas. La tercera clase de minas es activada comúnmente con mecanismos basados en alambres que disparan una lluvia de fragmentos metálicos, causando daño en un radio de doscientos metros (Redacción El Comercio, 2018). Adicionalmente, existe otra clasificación dentro de la cual se encuentran las minas tipo abanico que, por lo general, son instaladas en las carreteras, trochas y áreas de paso obligado, y las minas tipo sombrero que, como su nombre lo indica tienen forma de sombrero camboyano (Castañeda Ávila, 2015).

En buena parte de los casos, las minas se crean con lámina galvanizada, un material de fácil consecución en el mercado, pues es utilizado en la industria de refrigeración, carrocerías, aires acondicionados y vallas. Para su fabricación, se emplea brea y tubos de PVC e incluye fragmentos de proyectiles y distintos explosivos como pólvora negra, nitrato de potasio, ANFO y R1 (una mezcla de nitrato de amonio, aluminio en polvo y clorato de potasio). Además de estos componentes, se sabe que los grupos armados ilegales han estado agregando materiales como tuercas, tornillos, vidrio y material fecal (humana y animal), los cuales agravan las heridas causadas por la explosión (Durán Núñez, 2012). Estas minas pueden activarse al ser pisadas u oprimidas; mediante una mecanismo eléctrico o químico; después de retirar la presión; al halar o cortar accidentalmente una cuerda, cable o nylon; al cambiar de posición el objeto que contiene la mina; y al cargar con luz solar la fotocelda que contiene la mina (Chacón, 2019).

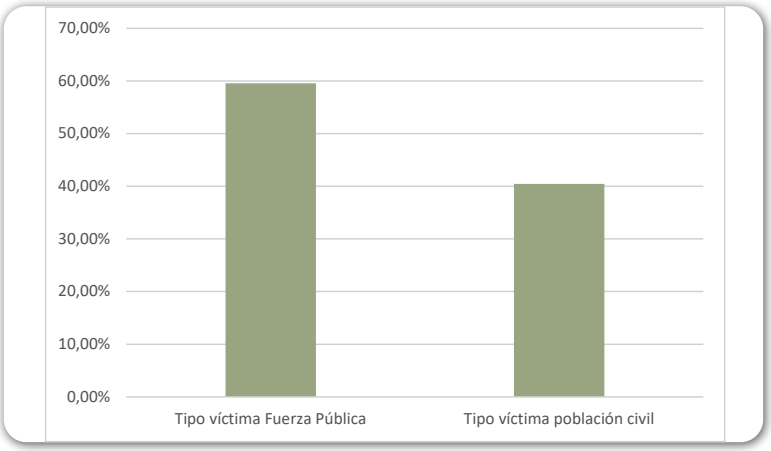
Ahora bien, las minas no se colocan de manera aislada. Más bien, son utilizadas en conjunto para ser instaladas en un área específica

Libro Aporte a la verdad.indb 438 18/02/2022 3:13:48 a. m.

denominada campo preparado. Los primeros registros que se tienen en Colombia sobre el uso de minas antipersonales provienen de los años 70, cuando el ELN empezó a usarlas como método y medio de guerra, pese a su prohibición por el DIH. Dada su efectividad letal, esta práctica fue replicada por los demás grupos armados ilegales (guerrilla y grupos de autodefensa) para causar mayores impactos en la Fuerza Pública (Chacón, 2019). Según Acción Integral contra Minas Antipersonal ([AICMA], 2021), entre los años 1990 y 2018, en Colombia se reportaron 11701 víctimas por causa de las minas antipersonales. De estas, el 89,33% fueron personas mayores de edad, el 10,67% menores de edad, el 5,31% de género femenino y el 94,35% de género masculino.

Figura 5.5

Víctimas minas antipersonales Fuerza Pública vs. población civil (1990-2018)



Fuente: elaboración propia con base en AICMA (2021).

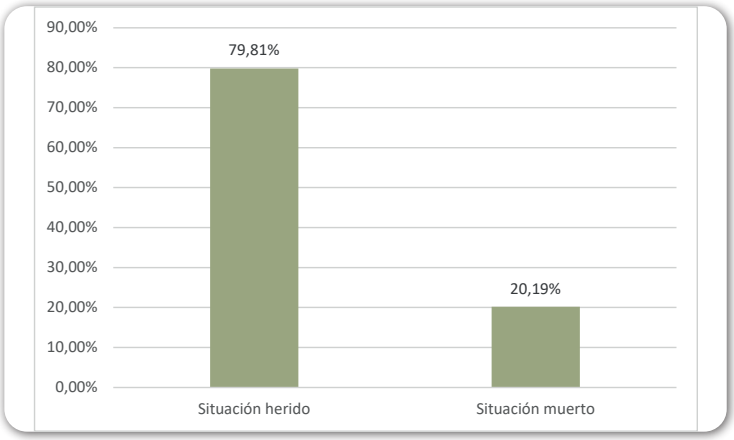
El 80,41 % de estas víctimas quedaron heridas luego de explosión, mientras que el 19,59 % perdieron la vida. El 68,11% de las víctimas por minas antipersonales se produjo entre 2002 y 2010, siendo las FARC-EP el grupo armado ilegal autor del 46,32 % de los hechos victimizantes; seguido por el ELN con el 6,98 %. Por último, cabe mencionar que el 59,54 % del total de las víctimas fueron miembros de la Fuerza Pública, mientras el 40,46 % fueron civiles (figura 5.5). En cuanto a los miembros de la Fuerza Pública víctimas de minas antipersonales, el resultado fue de 7112 militares y policías afectados, de los cuales el 79,81 % quedaron heridos y 20,19 % murieron

Libro Aporte a la verdad.indb 439 18/02/2022 3:13:49 a. m.

(figura 5.6). El mayor número de víctimas se concentró en los departamentos de Antioquia, Meta, Caquetá y Norte de Santander, con 19,74 %, 10,25 %, 10,08 % y 8,48 %, respectivamente; los cuales suman el 48,55 % del total de 30 departamentos (figura 5.7). El 70,50 % de personal afectado se produjo entre los años 2002 y 2010 (figura 5.8), siendo las FARC-EP el grupo armado ilegal que provocó el 69,16 % de las víctimas (figura 5.9) (AICMA, 2021).

Figura 5.6

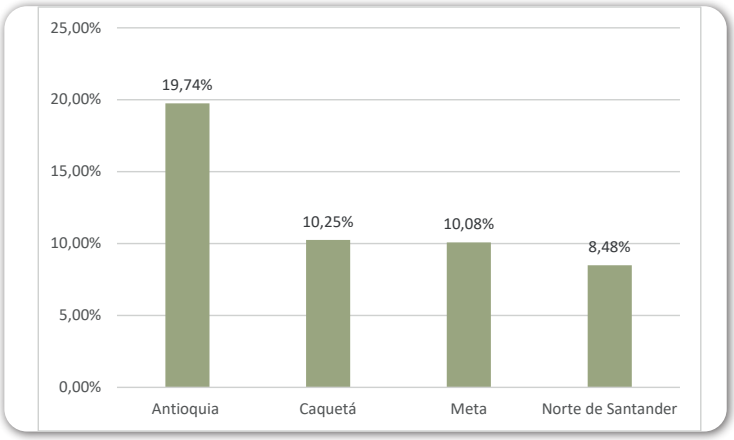
Víctimas minas antipersonales heridos vs. muertos (1990-2018)



Fuente: elaboración propia con base en AICMA (2021).

Figura 5.7

Víctimas minas antipersonales por departamentos (1990-2018)

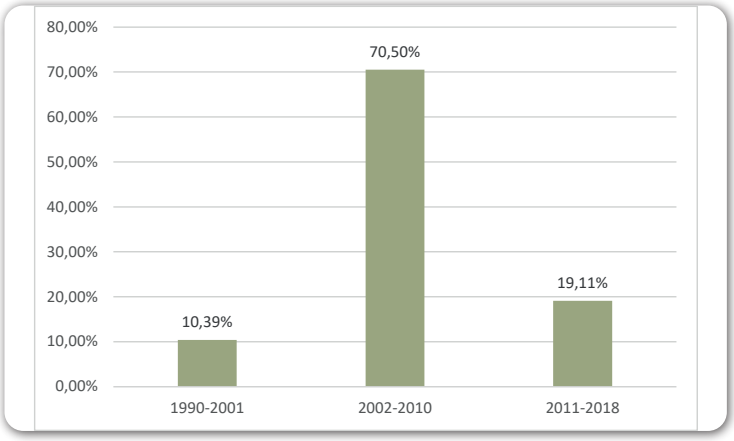


Fuente: elaboración propia con base en AICMA (2021).

Libro Aporte a la verdad.indb 440 18/02/2022 3:13:50 a. m.

Figura 5.8

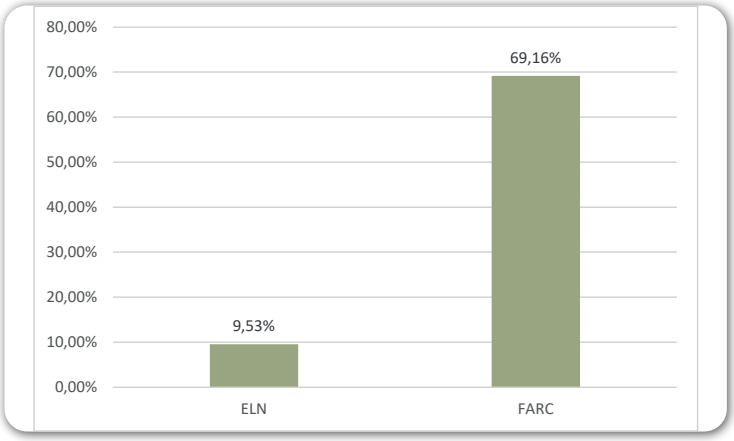
Víctimas minas antipersonales por períodos (1990-2018)



Fuente: elaboración propia con base en AICMA (2021).

Figura 5.9

Víctimas minas antipersonales por autor (1990-2018)



Fuente: elaboración propia con base en AICMA (2021).

Los datos relativos al período de mayor afectación por minas antipersonales coinciden con la época en la cual las FARC-EP enfrentaron su mayor crisis. A partir del año 2002, este grupo armado ilegal entró en su punto de inflexión, perdió la iniciativa táctica y sufrió un grave retroceso en términos de corredores estratégicos, presencia urbana y áreas de control territorial.

Libro Aporte a la verdad.indb 441 18/02/2022 3:13:51 a. m.

La decisión tomada por el Gobierno nacional de hacer frente al desafío de los grupos armados ilegales, apoyándose en un mayor esfuerzo por parte de la Fuerza Pública, hizo que esta guerrilla compensara su inferioridad, recurriendo al uso de medios y métodos prohibidos por el DIH, como las minas antipersonales (Echandía Castilla y Bechará Gómez, 2006). Si se observa, los territorios donde se presentó el mayor número de afectaciones correspondían a zonas de presencia histórica, áreas de retaguardia estratégica, corredores de movilidad estratégicos y lugares con grandes extensiones de cultivos de uso ilícito, siendo estos territorios estratégicos.

Dada la situación de debilidad que atravesaban, las FARC-EP debieron retroceder en su estrategia de guerra. La utilización de este tipo de armas no convencionales se intensificó y se propuso mantenerlo como método para provocar el desgaste y desmoralización de las tropas del Ejército. Con el *Plan Renacer* y el *Plan 2010*, este grupo armado ilegal enmarcó su *modus operandi* en conductas propias de la guerra de guerrillas, como la siembra de minas antipersonales, con la intención de recuperar la fuerza y el terreno perdido frente a la Fuerza Pública (Acosta, 2009). El *Plan Renacer*, por ejemplo, lanzado por alias Alfonso Cano, remarcaba los problemas internos que la guerrilla tenía para entonces, pues el Ejército había logrado a través de la Política de Seguridad Democrática recuperar grandes extensiones de los territorios que por mucho tiempo estuvieron bajo su control ilegal. Ante estas circunstancias se ordenó "aumentar los visos defensivos y de movilidad con minados para detener el avance de las operaciones enemigas" (Cano, 2008, p. 1).

Los atentados a los miembros de la Fuerza Pública por la activación de minas antipersonales tenían distintos objetivos. Uno de los fines era evitar la persecución cuando ocurrían combates, retrasar el desplazamiento de las tropas para evitar operaciones que procuraban la captura de algún cabecilla o evitar el desarrollo de operaciones de control territorial. En estos casos, los grupos armados ilegales tenían conocimiento de los posibles lugares por donde transitaba la tropa y los movimientos que esta realizaba, de esta manera instalaban campos minados. Tal como ocurrió el 20 de abril de 2005 con 30 agentes del DAS que tenían el objetivo de dar captura a Víctor Navarro, alias Megateo, principal cabecilla del Frente Libardo Mora Toro del EPL. Custodiados por un convoy militar, los agentes cayeron en un campo minado cuando avanzaban por el área rural del municipio de La Playa de Belén, departamento de Norte de Santander (Redacción El Tiempo, 2005).

Libro Aporte a la verdad.indb 442 18/02/2022 3:13:51 a. m.

Otro de los propósitos de los grupos armados ilegales era atacar a los miembros de la Fuerza Pública mientras se movilizaban a bordo de vehículos oficiales en estado de indefensión. Para ello, instalaban minas al lado de la carretera, y con la explosión lograban aturdir, disminuir y poner en franca desventaja a los uniformados. Muchas de estas acciones delictivas trascendieron el hecho de ser un ataque con minas antipersonales y pasaron a categorizarse como masacres. Un ejemplo de esto fue el ataque perpetrado por las FARC-EP, el 17 de junio de 2011, contra una patrulla de la policía que transitaba sobre la vía que conduce al municipio de Santa Rosa Osos y el corregimiento de Llanos de Cuivá. En una de las orillas de la carretera, los guerrilleros del Frente 36 instalaron un campo minado, el cual se activó al paso del vehículo. En el incidente resultaron heridos tres miembros de la Policía Nacional (Redacción El Espectador, 2011).

En algunas ocasiones, las minas fueron utilizadas por los grupos armados ilegales para proteger áreas campamentarias donde permanecían poderosos cabecillas de la organización, zonas que comprendían un vasto número de hectáreas sembradas de cultivos de uso ilícito o laboratorios para el procesamiento y producción de cocaína, y territorios donde se ubicaban corredores de movilidad. Así, se tienen casos como el acaecido el 6 de marzo de 2009, cerca al municipio de Vista Hermosa en el departamento de Meta, cuando cinco miembros del Ejército Nacional murieron y otros ocho más quedaron heridos tras la activación de un campo minado instalado por las FARC-EP. Las minas habían sido instaladas para evitar las operaciones contra el narcotráfico que se desarrollaban en esta zona del país; se conocía la presencia de numerosos cultivos de coca e infraestructura para el procesamiento y producción de cocaína (Reuters, 2009).

A estos usos dados a las minas antipersonales por parte de los grupos armados ilegales, también se suma la instalación de campos minados para impedir que se preste seguridad a la infraestructura petrolera y eléctrica del país, o al personal encargado de su reparación cuando esta ha sido blanco de atentados por parte de la guerrilla. Adicionalmente, estos grupos armados ilegales utilizaban los atentados a estas estructuras para atraer a las tropas hacia campos minados. Así, cuando estas reaccionaban a la explosión, en su camino se encontraban con la detonación de las minas. Este modo de operar se refleja en los acontecimientos del 23 de marzo del 2018 en el que un miembro del Ejército Nacional murió y otro dos más quedaron heridos

Libro Aporte a la verdad.indb 443 18/02/2022 3:13:51 a. m.

al caer en un campo minado instalado por las FARC-EP en el departamento de Nariño, mientras se desplazaban a atender la emergencia causada por el atentado perpetrado por esta guerrilla contra el Oleoducto Trasandino en el kilómetro 222+628 (Redacción Portafolio, 2018).

El segundo tipo de armas explosivas no convencionales utilizadas por los grupos armados ilegales para cometer atentados en contra de los miembros de la Fuerza Pública fueron los artefactos explosivos improvisados que Ardila *et al.* (2017) definen como dispositivos fabricados de manera improvisada que incorporan productos destructivos, letales, nocivos, pirotécnicos o incendiarios. El objetivo de estos explosivos es destruir, desfigurar o amputar. Dado que estas armas pueden tomar cualquier forma y activarse de varias maneras, no hace ningún tipo de distinción entre civiles y combatientes. En este tipo de artefactos se incluyen morteros, misiles, proyectiles, bombas aéreas y carros bomba, que utilizan la explosión y la fragmentación para herir y matar a los individuos ubicados alrededor del lugar de la detonación.

Dependiendo de la finalidad con que se empleen, los artefactos explosivos improvisados pueden ser producidos con diferentes tipos de materiales explosivos comerciales, militares, artesanales o componentes de algún tipo de munición. Típicamente están compuestos por una carga explosiva, un detonador y un sistema de iniciación, pero pueden ser concebidos en combinación con químicos tóxicos, toxinas biológicas, material radioactivo o elementos generadores de metralla (Vicepresidencia de la República, Programa para la Acción Integral contra Minas Antipersonal, 2012). Uno de los artefactos explosivos más empleados por parte de las agrupaciones ilegales, especialmente por las FARC-EP, fueron los denominados cilindros bomba, con los que esta guerrilla creó una especie de artillería propia y mucho más económica. Los cilindros de gas, que eran utilizados por los ciudadanos para cocinar, fueron convertidos en un arma de guerra de fabricación cacera para reducir los costos de compra de morteros en el mercado negro (Redacción Semana, 2000).

Los cilindros estaban compuestos por una mezcla de explosivos como pentonita, nitramonio, pólvora y cordón detonante. Para el año 2000, una pipeta tenía un costo aproximado en el mercado de 300 000 pesos, mientras un mortero, que producía efectos similares, valía entre cinco y diez millones de pesos. El primer registro que tuvieron las autoridades sobre

Libro Aporte a la verdad.indb 444 18/02/2022 3:13:51 a. m.

la utilización bélica de estos artefactos fue en diciembre de 1996, cuando el Ejército Nacional halló el primer cañón casero desde el que las FARC-EP iban a lanzar un cilindro de 40 libras, dirigido contra el Batallón 21 Pantano de Vargas, municipio de Granada, departamento de Meta. Desde este momento, este grupo armado ilegal fue perfeccionando esta técnica letal, hasta darse el primer ataque masivo con uso de cilindros bomba en el año 1998 (Redacción El Tiempo, 2000).

Tras el perfeccionamiento de la técnica, las FARC-EP elaboraron un manual mediante el cual instruían a la guerrillerada en la fabricación de este tipo de armas no convencionales. Concretamente, la Columna Jacobo Arenas del Bloque Oriental elaboró un manual para la fabricación de material de guerra que incluía la manera como se debían reunir las piezas, el diámetro para el lanzamiento y el tipo de acondicionamiento. Durante el período de estudio, los artefactos explosivos improvisados, especialmente los cilindros bomba, los tatucos y las granadas de mano, fueron usados para lanzar ataques contra poblaciones o contra bases militares y puestos de policías, dado que permitían causar mayores daños tanto en la población y bienes civiles como en los miembros de la Fuerza Pública (Verdad Abierta, 2013). De modo similar a lo sucedido con las minas antipersonales, muchos de estos ataques con artefactos explosivos improvisados se convirtieron en verdaderas masacres de miembros de la Fuerza Pública, quienes fueron asesinados en completo estado de indefensión.

A propósito de los ataques con cilindros bomba, se puede citar el perpetrado el 23 de marzo de 2009 por 150 guerrilleros del Frente 24 de las FARC-EP contra la subestación de Policía del corregimiento de Buenavista, en jurisdicción del municipio de Santa Rosa, sur del departamento de Bolívar. El ataque, cuyo objetivo era tomarse la población, comenzó a las 9:10 de la noche y se prolongó hasta las cuatro de la mañana del día 24 de marzo. Como resultado, tres policías murieron y ocho quedaron heridos (Redacción Vanguardia Liberal, 2009). Cabe también mencionar que los artefactos explosivos improvisados empleados por parte de los grupos armados ilegales también han afectado a miembros de la Fuerza Pública cuando, en cumplimiento de sus funciones, han intentado desactivarlos para salvaguardar la vida de la población civil que se ha visto amenazada por cuando estos son dejados en sitios de gran concurrencia.

Un caso de este tipo fue el ocurrido al cabo segundo Isay Rocha Gómez, quien se desempeña como técnico antiexplosivo de la Policía Nacional.

Libro Aporte a la verdad.indb 445 18/02/2022 3:13:51 a. m.

El 13 de octubre de 1995, en el municipio de Codazzi, Cesar, Isay atendía una amenaza por explosivo cerca de un conjunto residencial. Estando el lugar, pidió desalojar el sector para evitar una tragedia de mayores proporciones. Cuando la zona ya se encontraba despejada y acordonada, tomó la decisión de ingresar al sitio para desactivar el artefacto. Lo último que les dijo a sus compañeros fue: "No demoro. Termino y nos vamos". Tratando de desactivar el artefacto, el cabo segundo Rocha perdió la vida (Amado Cadena, 2019).

El empleo de armas explosivas no convencionales va en detrimento de las leyes humanitarias por estar consideradas dentro de la categoría de armas indiscriminadas. Su uso no convencional por parte de los grupos armados ilegales, a la luz de los DD. HH., se considera una violación al derecho a la vida y el respeto a la integridad física, psíquica y moral que tiene toda persona, reconocido en el artículo 5(1) de la *Convención Americana sobre Derechos Humanos* (OEA, 1969). Así mismo, su utilización representa una infracción a las normas del DIH establecidas en el artículo 3(1a) común a los cuatro *Convenios de Ginebra* (CICR, 2012) y al artículo 4(1)(2a) del *Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra* (CICR, 1977) que prohíben atentar contra la vida y la integridad corporal, así como las mutilaciones de aquellas personas que no participan en las hostilidades, incluyendo a las miembros de las fuerzas armadas que hayan depuesto las armas, así como personas fuera de combate.

De igual modo, el uso de armas explosivas no convencionales se determina como una infracción al *Protocolo sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos (Protocolo II)* (CICR, 1980) que, en sus artículos 3 y 4, prohíbe el empleo de minas y otros artefactos como medio de ataque, de defensa o a título de represalia contra la población civil. También prohíbe el empleo de las minas y otros artefactos que no sean lanzados a distancia en ciudades, pueblos, aldeas u otras zonas en las que exista una concentración similar de personas civiles o donde no se estén librando combates entre fuerzas terrestres, ni en donde dichos combates no parezcan inminentes. En el contexto del derecho penal internacional, el *Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional* (AGNU, 1998) condena estas acciones y las identifica como un crimen de lesa humanidad, de acuerdo con el artículo 7(k) —que condena los actos inhumanos que atentan contra la integridad física y la salud mental—, y un crimen de guerra, según el artículo 8(e)(i) —que condena dirigir ataques de manera intencional contra la población civil—.

Libro Aporte a la verdad.indb 446 18/02/2022 3:13:52 a. m.

Masacres

La palabra *masacre* no responde a un término jurídico presente en instrumentos del DIH ni de los DD. HH., así como tampoco en el Código Penal Colombiano. A pesar de ello, existen aproximaciones diferentes al derecho para describir situaciones de violencia colectiva. Así pues, el punto de vista antropológico o sociológico puede aportar una mejor comprensión y explicación de este tipo de hechos, en tanto existe —de acuerdo con Uribe y Vásquez (1995)— una acción orientada hacia un determinado fin (lo que buscan quienes la ejecutan), la cual posee un sentido (la forma como los actores involucrados en ella la elaboran) y un motivo (sentido que fundamenta la conducta) específicos. Solano Bárcenas (2020) sostiene que durante el siglo XVI surgió en Francia el verbo masacrar, el cual provenía del francés antiguo *massacrer* y este, a su vez, del latín popular *mattuculare* (del latín *matteuca* o mazo con el que se mataba a los cerdos).

A partir de 1564, el verbo comenzó a hacer referencia al acto de matar con salvajismo y en masa a seres que no podían o no estaban en capacidad de defenderse. Con posterioridad, este mismo verbo también adquirió el sentido de destruir. Para 1574, alguien que masacraba era una persona que asesinaba con ventaja a un oponente plural (Solano Bárcenas, 2020). En la actualidad, existe un amplio número de definiciones en torno al concepto de masacre. Suárez (2008), por ejemplo, se inclina por pensar en esta como el homicidio intencional de cuatro o más personas que están en estado de indefensión y en iguales condiciones de tiempo, modo y lugar. El CNMH (2012) retoma esta misma concepción y agrega que este hecho constituye una exposición pública de la violencia, pues es perpetrado en presencia de otros y puesto en conocimiento de otros como espectáculo de horror. Además, es el resultado del encuentro entre el poder absoluto de los perpetradores y la impotencia de las víctimas.

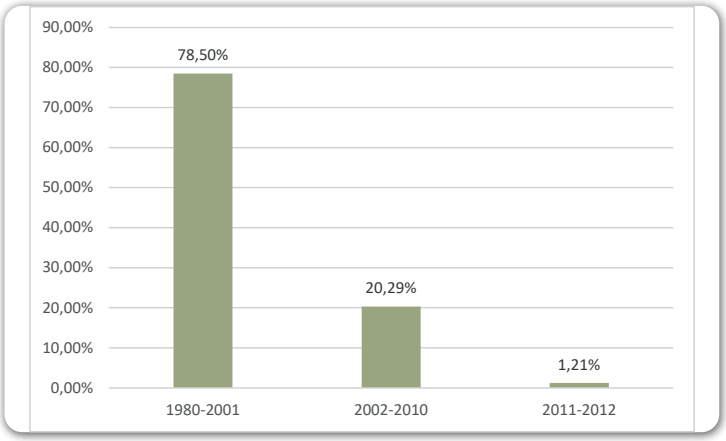
Bajo esta noción, el CNMH registró 1291 masacres entre los años 1980 y 2012, las cuales dejaron un saldo de 11 751 víctimas. Durante el período comprendido entre los años 1980 y 2001 tuvieron lugar el 78,50 % del total los casos (figura 5.10); el 55,30 % de las masacres ocurrieron en los departamentos de Antioquia, Cesar, Norte de Santander, Santander y Valle del Cauca (figura 5.11); los mayores perpetradores de estas acciones violentas fueron los grupos de autodefensa, las FARC-EP y el ELN, con el 58,86 %, el 12,06 % y el 3,79 % respectivamente (figura 5.12). Los datos que se

Libro Aporte a la verdad.indb 447 18/02/2022 3:13:52 a. m.

muestran coinciden con la época de aparición y consolidación de los grupos de autodefensa y la creación de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC). Un fenómeno que, como bien se sabe, aunque nació como una reacción a los delitos cometidos por parte de las guerrillas que se asentaron en distintos territorios del país, terminó desbordándose y acelerando el conflicto armado interno.

Figura 5.10

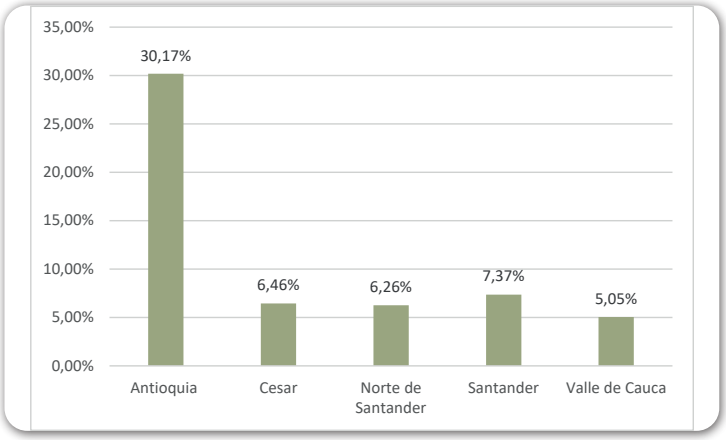
Víctimas masacres por períodos (1980-2012)



Fuente: elaboración propia con base en CNMH (2013a; 2013b).

Figura 5.11

Víctimas masacres por departamentos (1980-2012)

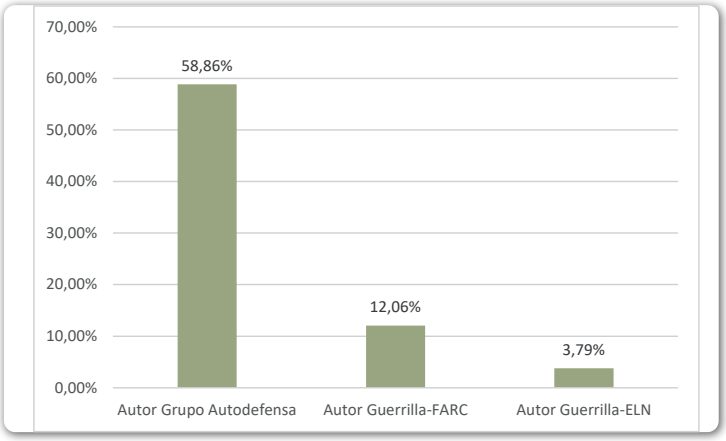


Fuente: elaboración propia con base en CNMH (2013a; 2013b).

Libro Aporte a la verdad.indb 448 18/02/2022 3:13:53 a. m.

Figura 5.12

Víctimas masacres por autor (1980-2012)



Fuente: elaboración propia con base en CNMH (2013a; 2013b).

Las masacres han sido una de las formas de violencia sistemática más utilizadas por parte de los grupos de autodefensas. Por lo general, al irrumpir en un territorio, estos grupos armados ilegales realizaban masacres con el fin de aterrorizar a la población civil, controlarla e imponer su dominio ilegal sobre esta y el espacio. No obstante, en ocasiones, sin existir una razón específica, llegaban y cometían una masacre, aduciendo que las personas que habían asesinado eran guerrilleros o auxiliares de alguna de las guerrillas (Verdad Abierta, 2008). Las autodefensas realizaban incursiones masivas en diferentes barrios y veredas, se desplazaban a pie o en vehículos motorizados y usaban armas de alto impacto. En los casos de las masacres, las víctimas eran sometidas a diversos vejámenes: algunas fueron decapitadas, desmembradas o, una vez asesinadas, sus cuerpos fueron expuestos en las vías públicas e, incluso, colgados en troncos. Estas barbaries estuvieron acompañadas de otros actos para sembrar zozobra en la población, como la quema de viviendas y destrucción de locales comerciales, entre otros (Redacción El Tiempo, 2010a).

Las guerrillas como las FARC-EP o el ELN no fueron ajenas a la ejecución de este tipo de actividades delictivas, aunque estas ocurrieron con mayor frecuencia como resultado de las disputas territoriales entre estas guerrillas y los grupos de autodefensa, en especial por zonas con presencia de activos estratégicos. Las masacres eran perpetradas contra población civil que habitaba áreas controladas por las autodefensas o que laboraba en

Libro Aporte a la verdad.indb 449 18/02/2022 3:13:53 a. m.

fincas de cultivos o procesamiento de coca. Los guerrilleros acostumbraban a irrumpir en los poblados o en las mismas fincas, tomaban un grupo de personas, que solían ser nativas de la región, y las asesinaban. Se implementó, además, la práctica de atacar a las víctimas en horas de la noche, cuando permanecían aún más indefensas, lo que las inhibía por completo de la posibilidad de reacción (Redacción El Tiempo, 2004).

Así mismo, se evidenció el sometimiento de la víctima al ponerla boca abajo contra el suelo y amarrar sus manos en la parte de atrás del cuerpo para evitar cualquier tipo de movimiento. Por lo general, la guerrilla mantenía a algunas personas con vida para someterlas a presenciar los hechos y que su relato contribuyera a reproducir el horror y a sembrar el terror entre el resto de la población. Estas masacres tenían la intención de recuperar los territorios perdidos frente a las autodefensas. Con estos actos de violencia, la guerrilla se aseguraba de infundir el miedo y el terror entre los campesinos que ocupaban zonas controladas por el enemigo o que trabajan como raspachines en sus cultivos. En la práctica, con esto último, lo que intentaban era suprimir la mano de obra que sustentaba el primer eslabón de la cadena del narcotráfico, pues los obstáculos en la recolección de la hoja tenían consecuencias sobre el resto del proceso productivo (Redacción La Opinión, 2004).

Las cifras presentadas por el CNMH en relación con las masacres ocurridas en Colombia entre los años 1980 y 2012 se circunscriben exclusivamente a la población civil. Esta figura no ha sido aplicada hasta el momento a los miembros de la Fuerza Pública porque, como se advertía durante la explicación sobre armas explosivas no convencionales, la mayoría de estos hechos han sido catalogados como tomas guerrilleras a bases militares y puestos de policía, emboscadas o hechos en los que los policías y militares eran asesinados con minas o artefactos explosivos improvisados o en confrontaciones en los que las guerrillas eran superiores numéricamente. Incluso, el Informe *¡Basta Ya!,* publicado por el Grupo de Memoria Histórica (2013), califica como grandes golpes a la Fuerza Pública hechos que bien podrían calificar dentro de la categoría de masacres de militares y policías.

Una mirada más profunda a casos que presentan estas características muestra que la realidad va mucho más allá de lo que hasta el momento se ha dicho de ellos. La experiencia vivida por los miembros de la Fuerza Pública se encuentra aparejada con la definición de Sémelin (2013) sobre masacre.

Libro Aporte a la verdad.indb 450 18/02/2022 3:13:53 a. m.

Para este autor, este concepto es entendido como la muerte de un grupo de personas, sin defensa, a manos de otro grupo que cuenta con los medios físicos y el poder para emprender la matanza, sin que tal acto represente ningún riesgo físico para los perpetradores. Es una noción bastante cercana al concepto de barbarie, pues está siempre acompañada de horrores, además de caracterizarse por una relación asimétrica entre las fuerzas y ocurrir en un lugar y tiempo limitados; los masacrados son asimilados como víctimas inocentes de tales acciones, que están revestidas de violencia excesiva. De un modo más concreto, se podría decir que es una "forma de acción la más de las veces colectiva de destrucción de no combatientes" (p. 28).

Es importante mencionar que, en países con contextos de conflicto armado interno como Guatemala, la categoría de masacre ha sido aplicada a miembros de la Fuerza Pública. Así lo establece la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (1999) al señalar que:

> Una masacre es el asesinato colectivo múltiple cometido con gran crueldad contra personas en estado de indefensión en forma concurrente con otras modalidades de violaciones de los derechos humanos como torturas, mutilaciones u otras que se encuentren en las mismas circunstancias de tiempo y lugar. Como se observa, en esta sección no se incluyen las muertes ocurridas en enfrentamientos armados, las que serán abordadas en el marco general del capítulo, pero sí el asesinato de civiles heridos y/o miembros de las fuerzas del orden en condición de indefensión. (p. 26)

Para resolver esta discusión, también es importante tener en cuenta lo expresado por la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH)y la Defensoría del Pueblo (2004). Estas entidades reconocen en la masacre la muerte de varias personas en un mismo hecho; no obstante, un determinado número de personas no constituye un criterio objetivo ni suficiente para calificar un hecho como tal. Por ello, se insiste en que, además del elemento cuantitativo, existen otros factores de tipo cualitativo que se deben tener en cuenta: ejecuciones extrajudiciales o arbitrarias de carácter colectivo perpetradas en un mismo hecho (un número plural de dos o más víctimas le imprimen ese carácter colectivo); la manera cruel en que fueron ejecutadas las personas (la muerte de las víctimas tiene que estar acompañada de elementos de ferocidad o barbarie); y el estado de indefensión de las víctimas (las personas muertas deben encontrarse en un estado de desamparo o desprotección).

Libro Aporte a la verdad.indb 451 18/02/2022 3:13:54 a. m.

Vistas las definiciones expuestas con anterioridad y para los fines del análisis, se entenderá por masacre una acción violenta excesiva que se determina a partir del homicidio perpetrado de manera cruel y bárbara contra un grupo personas mayor de tres individuos, en el contexto del conflicto armado interno colombiano. Esto incluye los actos violentos ejecutados por miembros de los grupos armados organizados ilegales (entendidos en los términos expresados por las normas del DIH, la Directiva No. 0003/2016 de la Fiscalía General de la Nación y la Directiva Permanente 0015/2016 del Ministerio de Defensa Nacional) contra miembros de la Fuerza Pública que se encuentran fuera de combate o en estado de indefensión. Los hechos pertinentes a una acción con las características antes descritas tienen lugar en un determinado tiempo y espacio, de manera que permiten establecer una relación entre sí o presentarlos dentro de un mismo evento.

Debido a las razones mencionadas en líneas anteriores, el registro de masacres perpetradas contra miembros de la Fuerza Pública es un trabajo cuya realización se encuentra pendiente. Esta razón impide la presentación de cifras concretas al respecto, pero para hacerse una idea de lo que estas podrían implicar se mostrarán aquellas que usualmente se han contemplado dentro de la categoría de ataques a puestos de policía. El CNMH (2016b) registra un total de 1146 ataques a puestos de policía ocurridos entre los años 1965 y 2013, de los cuales el 62,57 % fueron cometidos por las FARC-EP, el 19,90 % por el ELN, el 4,80 % por el EPL y el otro 12,74 % restante corresponde a otros grupos armados ilegales y datos específicos (figura 5.13). De acuerdo con la periodización establecida por el CNMH para el análisis de ataques puestos de policía, el mayor número de estos hechos ocurrió entre los años 1992 y 2002, representando el 42,67 %, seguido por el período comprendido entre los años 1979 y 1991 cuando tuvo lugar el 32,98 % de los ataques (figura 5.14).

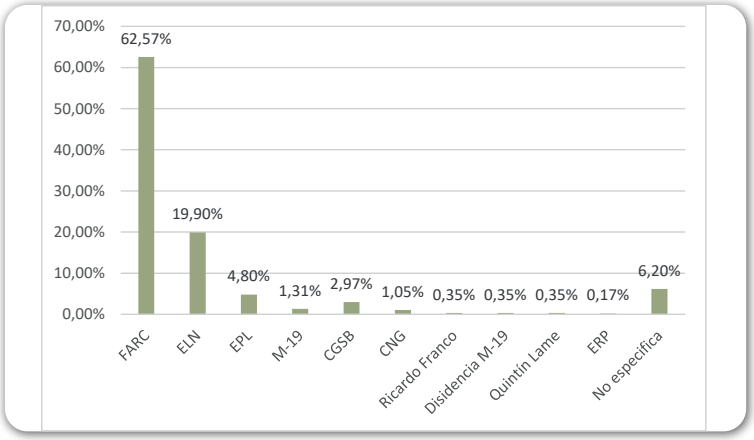
Sobre los ataques a bases militares, Prieto *et al.* (2014) señalan que entre los años 1996 y 2002 se registró el mayor número de ataques a bases militares en el contexto del conflicto armado, la mayoría de estas acciones perpetradas por las FARC-EP. En esta misma línea Echandía Castilla (2006) apunta que el mayor número de afectaciones se inició el 15 de abril de 1996 con al ataque a la base militar ubicada en el municipio de Puerres, en el departamento de Nariño y continuó con la toma a la base militar de las Delicias, en el departamento de Guaviare, el 30 de agosto, y la acción ofensiva contra

Libro Aporte a la verdad.indb 452 18/02/2022 3:13:54 a. m.

la base militar del municipio de Patascoy, en Nariño, el 21 de diciembre. En el año 1998 los ataques aumentaron su intensidad a partir del mes de marzo, cuando la guerrilla atacó la Brigada Móvil No. 3 del Ejército en el caño El Billar, en el departamento de Caquetá y el 3 de agosto, se produjo el ataque a la base militar de Pavarandó, en la región de Urabá.

Figura 5.13

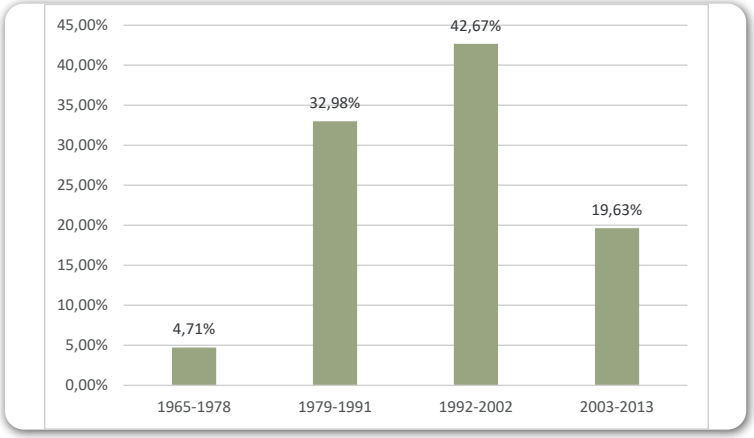
Ataques a puestos de policía por autor (1965-2013)



Fuente: elaboración propia con base en CNMH (2016b).

Figura 5.14

Ataques a puestos de policía por año (1965-2013)



Fuente: elaboración propia con base en CNMH (2016b).

Libro Aporte a la verdad.indb 453 18/02/2022 3:13:55 a. m.

Los ataques tanto a bases militares como a puestos de policía, en los que tuvieron lugar hechos que se pueden categorizar bajo el concepto de masacres, fueron el resultado de proyecciones trazadas por los grupos armados ilegales en sus planes estratégicos. Estas estaban relacionadas con la expansión de las retaguardias estratégicas; la delimitación y control de corredores de movilidad que permitieran la comunicación entre las estructuras armadas de estas organizaciones ilegales ubicadas en diferentes regiones, el transporte de combatientes, el tráfico de armas, insumos químicos y drogas ilegales, así como el paso de combatientes hacia santuarios estratégicos ubicados en países fronterizos; y el copamiento de ciertos territorios que permitiera crear un cerco a los principales centros urbanos del país (CNMH, 2014a).

En cuanto al elevado número de este tipo de casos ocurridos entre los años 1992 y 2002, estos coinciden con nuevos ajustes hechos a los planes estratégicos por parte de las FARC-EP y el ELN: relativos a los procesos de aceleración de la expansión territorial en zonas económicas y militarmente estratégicas, la obtención de un mayor acumulado político y social, y el afianzamiento de los presupuestos para alcanzar el objetivo de la toma del poder en el menor tiempo posible. La responsabilidad de las FARC-EP en la mayoría de estas acciones contra miembros de la Fuerza Pública se debió al poder militar que había alcanzado para entonces este grupo armado ilegal. Gracias a las ganancias adquiridas a través del negocio del narcotráfico, durante este intervalo la guerrilla alcanzó su mayor poder ofensivo en aras de dar cumplimiento a su *Plan Estratégico,* al cual se le realizaron algunos ajustes en el año 1993 (CNMH, 2016b).

En la mayoría de estos ataques se hizo evidente el factor sorpresa y la desproporcionalidad tanto en la superioridad numérica de los guerrilleros frente a los miembros de la Fuerza Pública como en el tipo de armas que usaban estos grupos armados ilegales, incluyendo aquellas prohibidas por el DIH. Estas ventajas les permitieron a organizaciones como las FARC-EP extender el tiempo del ataque que podía llegar a prolongarse por días. Como lo evidencia la cartilla militar de esta guerrilla, en la que se alude a la preparación de tomas y ataques a poblaciones y a cerros donde se hallaban instalaciones militares, las acciones siempre estuvieron precedidas de una minuciosa labor de inteligencia para saber la ubicación de la base militar o puesto de policía, armamento, número de miembros de la Fuerza Pública, medios de comunicación, medidas de seguridad, vías de concentración y actividades rutinarias, entre otras minucias (FARC-EP, s.f.).

Libro Aporte a la verdad.indb 454 18/02/2022 3:13:55 a. m.

A partir de los datos arrojados por la inteligencia se llevaba a cabo la planeación del ataque, que incluía la cantidad de guerrilleros que participarían, la organización de diferentes dispositivos de seguridad alrededor de la zona, la instalación de hospitales provisionales cerca del área para atender los heridos, el entrenamiento de los combatientes, la elaboración de un croquis y, en algunas ocasiones, hasta la elaboración de una maqueta del lugar (FARC-EP, s.f.). Por lo general, este tipo de ataques ocurría durante las horas de la noche o de la madrugada, con el fin de hacer más efectivo el factor sorpresa. La arremetida inicial se hacía con artefactos explosivos improvisados, específicamente con cilindros bomba y tatucos —y en algunos otros casos, con nutrido fuego de fusil y granadas— con el objetivo de destruir las instalaciones de la base militar o el puesto de policía, o provocar la dispersión de los militares si se encontraban en campo abierto, causar aturdimiento y disminuir al enemigo hasta coparlo, para posteriormente realizar su aniquilamiento.

Este proceder se puede ilustrar mediante los sucesos que tuvieron lugar entre el 29 y el 30 de julio del año 2000, en el corregimiento de La Arboleda, municipio de Pensilvania en el departamento de Caldas. Guerrilleros de las FARC-EP que intentaban tomarse esta población arribaron al lugar armados con fusiles, cilindros bomba y ametralladoras, y por un tiempo de aproximadamente 36 horas arremetieron en contra del puesto de policía. Sobre las nueve de la mañana, un guerrillero parqueó un carro frente al lugar, se bajó y salió corriendo; luego de ello, comenzaron los primeros disparos. Los policías trataron de contener el ataque, pero tras quedarse sin munición, los guerrilleros lograron romper el cerco, los obligaron a rendirse y entregar el fusil. Posteriormente, fueron sometidos a humillaciones, degradaciones y tortura: los amarraron y los condujeron a un lugar donde los hicieron arrodillar y, mientras ellos suplicaban que no los mataran, los fusilaron. Ninguno de los cadáveres tenía menos de diez impactos de bala. En los siguientes días, algunos de los cuerpos de los policías fueron desaparecidos por la guerrilla (Gallego Betancourth y Burgos Claros, 2015).

Aparte de los ataques a bases militares y puestos de policía, se pueden citar otras acciones en las que los grupos armados ilegales masacraron a miembros de la Fuerza Pública, como los ataques a convoyes militares o de la policía. Para la ejecución de este tipo de acciones, la guerrilla solía emplear minas antipersonales o artefactos explosivos improvisados que se detonaban contra vehículos a bordo de los cuales viajaban policías o militares. Tras

Libro Aporte a la verdad.indb 455 18/02/2022 3:13:55 a. m.

el estallido de los artefactos que provocaba la incineración de los vehículos, los miembros de la Fuerza Pública quedaban en estado de indefensión, algunos por heridas y otros por aturdimiento. Tales circunstancias eran aprovechadas por los grupos armados ilegales para lanzar ataques con tatucos y fuego de fúsil, y de esta manera rematar a quienes quedaban heridos. Los miembros de la Fuerza Pública que sobrevivían al primer impacto se enfrentaban a escenas macabras de cuerpos calcinados o desmembrados, en medio del dolor y el miedo que causaba el no contar con la capacidad suficiente para defenderse del embate de sus atacantes. Postrados —muchas veces en el suelo debido a sus heridas, a veces con partes de su cuerpo destrozadas— sintieron el horror de sus victimarios acercándose a ellos para propinarles un tiro de gracia que acabaría con sus vidas.

Muchos casos ejemplifican esta lóbrega situación. El 30 de enero de 2010, a las 4:30 de la tarde, en el sitio conocido como Corocito, a un kilómetro del municipio de Puerto Rondón y en la vía que conduce al municipio de Tame, guerrilleros las FARC-EP atacaron un vehículo oficial en el que se transportaban siete miembros de la Fuerza Pública (Redacción Digital CM&, 2010). Los militares y policías regresaban al casco urbano del municipio de Puerto Rondón tras realizar un operativo contra el contrabando de gasolina en la vereda San Ignacio. Cuando pasaban por el sitio Corocito, los guerrilleros detonaron una serie de cargas explosivas que habían instalado en la carretera, lo que sumado a las canecas de gasolina incautadas aceleró la explosión y el fuego. Tres de las víctimas murieron incineradas, mientras las cuatro restantes quedaron heridas, quienes, posteriormente, fueron rematadas con tiros de gracia por los guerrilleros (La voz del Cinaruco, 2010).

Aquellas masacres fueron una cacería cuyo objetivo perseguía la desaparición del otro. El cazar se define como el deseo de perseguir a otros hombres para atraparlos, despojarlos, ahuyentarlos, torturarlos o matarlos. La cacería tiene lugar después de combate, en un escenario donde se encuentran el cazador ávido de su presa y la víctima en fuga o herida, conducida por la impotencia y el miedo. No se trata de un encuentro simétrico entre la presa y el cazador; no hay dos enemigos enfrentados en igualdad de condiciones porque aquí la víctima no tiene ninguna oportunidad de defenderse. Desde el inicio de la cacería, la jauría humana tiene ventajas no solamente desde el punto de vista de la superioridad numérica, sino de movilidad, resolución y brutalidad de su proceder. La caza posee un tiempo limitado, inicia con el ataque y dura hasta el momento en que la víctima es atrapada; una

Libro Aporte a la verdad.indb 456 18/02/2022 3:13:55 a. m.

vez que la presa se reparte, la jauría se dispersa y regresa al lugar de donde procede (Sofsky, 2006).

Ya se ha dicho que el término *masacre* no proviene del campo jurídico. Sin embargo, de entrada, esta forma de violencia representa una violación al derecho a la vida, considerado derecho fundamental y requisito primordial para el disfrute y goce del resto de derechos humanos. Según la Corte Interamericana de Derechos Humanos (1999), en la sentencia del caso Niños de la Calle (Villagrán y otros) vs. Guatemala, el derecho a la vida implica que los seres humanos no pueden ser privados de la vida de manera arbitraria ni impedírseles el acceso a las condiciones necesarias para su existencia. El derecho a la vida es inherente al ser humano y, por lo tanto, merece absoluta protección, pertenece a cada individuo en tanto garantiza la existencia física y biológica de la persona natural. En palabras de Erazo Bustamante (2001) este derecho se puede interpretar como:

> un bien natural, que todos intuyen por instinto, es un derecho innato. El derecho a la vida constituye el soporte físico de los demás derechos fundamentales, ya que si este derecho es violentado, desaparece el titular del mismo . . . es un derecho individual del que somos titulares todos los seres humanos, derecho que está reconocido por los principales instrumentos de derechos humanos y por el Estado. . . . El derecho a la vida es un derecho supremo, uno de los derechos humanos más importantes, reconocido positivamente por los ordenamientos jurídicos, por las constituciones de la mayoría de países y por los tratados y convenios internacionales. (párr. 18-19)

En tanto ello y desde el punto de vista de los DD. HH., la masacre configura una violación a los artículos 3 y 5 de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* (ONU, 1948), a los artículos 4(1) y 5(1) de la *Convención Americana sobre Derechos Humanos* (OEA, 1969) y a los artículos 6(1) y 7 del *Pacto Internacional de Derecho Civiles y Políticos* (ACNUDH, 1966), los cuales consagran el derecho a la vida y prohíben los tratos inhumanos o degradantes y el homicidio contra las personas. En términos del DIH, estos actos representan una infracción a los numerales 1(a) y 2 del artículo 3 común a los cuatro *Convenios de Ginebra* (CICR, 2012) y a los artículos 4(2)(a)(d)(e) y 7 del *Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra* (CICR, 1977), que prohíben los atentados contra la vida y la integridad corporal, en especial, el homicidio en todas sus formas —tanto de civiles como de personas fuera de combate—, los tratos humillantes y degradantes y el terrorismo, y

Libro Aporte a la verdad.indb 457 18/02/2022 3:13:56 a. m.

señalan la obligación de respetar y proteger a los heridos que hayan o no tomado parte en el conflicto.

Así también, las masacres son una transgresión a las normas 89, 90 y 111 del derecho internacional humanitario consuetudinario aplicable a los conflictos armados de carácter interno, que hace referencia a las mismas prohibiciones señaladas por el Artículo 3 común a los *Convenios de Ginebra* y el *Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra* (Henckaterts y Doswald-Beck, 2007). Estos hechos también constituyen un crimen de lesa humanidad en virtud del artículo 7(1)(a)(k) del *Estatuto de la Corte Penal Internacional* (AGNU, 1998), que condena el asesinato cuando se comete como parte de un ataque generalizado o sistemático contra la población civil y cualquier acto inhumano que cause grandes sufrimientos; y, del artículo 8(2)(c)(i)(ii) del mismo Estatuto, que proscribe el homicidio en todas sus formas y los tratos humillantes y degradantes.

Desaparición forzada

Este tipo de delito ha sido un medio utilizado recurrentemente por los grupos armados ilegales para perpetuar su brutalidad contra la nación, entiéndase población civil y miembros de la Fuerza Pública. El concepto es concebido por la Organización de los Estados Americanos ([OEA], 1994) como:

> la privación de la libertad a una o más personas, cualquiera que fuere su forma, cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona, con lo cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes. (Artículo 2)

Otras instancias como la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (s.f.) y la AGNU (2006) han utilizado esta misma noción en sus interpretaciones, aunque el primer organismo es más explícito en su definición y agrega como causas de dicha desaparición el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de la libertad. La Corte Penal Internacional (AGNU, 1998) se adhiere a este grupo, pero agrega otro sujeto activo del delito. Para esta Corte:

> Por "desaparición forzada de personas" se entenderá la aprehensión, la detención o el secuestro de personas por un Estado o una organización política, o con su autorización, apoyo o aquiescencia, seguido de la negativa

Libro Aporte a la verdad.indb 458 18/02/2022 3:13:56 a. m.

> a admitir tal privación de libertad o dar información sobre la suerte o el paradero de esas personas, con la intención de dejarlas fuera del amparo de la ley por un período prolongado. (p.6)

Desde el punto de vista de Egeland (1982), en la desaparición forzada confluyen dos aspectos: la participación indirecta de las autoridades y su negativa a aceptar su participación en ella, aun cuando poseen información sobre la suerte o el paradero de la víctima. De ello se colige que, "se habrá producido una desaparición cuando haya firmes razones para creer que una persona ha sido detenida con el consentimiento, la complicidad o la conspiración de las autoridades, y estas niegan falazmente haber participado" (p. 7). Continuando por este mismo camino, Corcuera Cabezut (2010) sugiere que la desaparición forzada puede ser el resultado de una detención legal donde, posteriormente, las autoridades se niegan a aceptar la comisión de tal detención, ocultan a la persona o se niegan a dar información acerca de su paradero. MacDermort (1982), por su parte, propone que la desaparición forzada:

> Cela change une personne en un être non existant. C'est le grade le plus avancé de corruption et d'abus de pouvoir qu'utilisent les autorités en charge du maintien de la loi et de l'ordre pour se rebaisser à commettre des crimes horribles, comme méthode de répression contre les opposants politiques[1]. (p. 35)

Finalmente, Ambos y Böhm (2009), después de revisar minuciosamente las posiciones de distintos académicos y juristas con relación a la desaparición forzada en varios países de América Latina, realizan la siguiente síntesis:

> Desaparición forzada de personas:
>
> 1. El Estado o el particular que actúe con la autorización, apoyo o aquiescencia del Estado, que en el marco de un ataque sistemático o generalizado a una población civil
>
> a. privare a una persona de su libertad por cualquier medio, y luego no informare sobre la privación de libertad o sobre el paradero o suerte de esa persona dentro del plazo legalmente estipulado o, en su defecto,

[1] Convierte a una persona en un ser inexistente. Es el grado más avanzado de corrupción y abuso de poder que utilizan las autoridades policiales para cometer crímenes horribles como método de represión contra los oponentes políticos.

Libro Aporte a la verdad.indb 459 18/02/2022 3:13:56 a. m.

> en el plazo de cuarenta y ocho horas, o denegare dicha información al ser debidamente requerida;
>
> b. no informare sobre la privación de libertad o sobre el paradero o suerte de la persona privada de su libertad dentro del plazo legalmente estipulado o, en su defecto, en el plazo de cuarenta y ocho horas a partir de haber tomado conocimiento sobre la privación de la libertad a que hace referencia el apartado anterior, o denegare dicha información al ser debidamente requerida, con la intención de dejar a esa persona fuera del amparo de la ley
>
> 2. La organización política o el particular que actúe con la autorización, apoyo o aquiescencia de una organización política, que en el marco de un ataque sistemático o generalizado a una población civil privare a una persona de su libertad y la mantuviere oculta en territorio que se encuentre fácticamente bajo control de dicha organización, con la intención de dejar a esa persona fuera del ámbito de protección del Estado. (p. 251)

De manera notoria, la mayor parte de estas opiniones muestran al Estado y a particulares con el apoyo de funcionarios públicos como los únicos sujetos activos de la conducta. Aunque la definición dada por la Corte Penal Internacional amplía el espectro del delito al incluir otro tipo de organizaciones calificadas como "políticas", la desaparición forzada continúa siendo un delito atribuido, ya no de manera exclusiva, pero sí principalmente al Estado o a grupos que detentan el poder y buscan deshacerse de sus opositores. Frente a esto, se considera que la perpetración de este delito no es un hecho que pueda endilgarse únicamente a los Estados o a organizaciones políticas, pues la realidad ha resultado ser mucho más clara y ha mostrado que es también una conducta perpetrada por grupos armados al margen de la ley, como bien lo ha mencionado el CNMH (2016b):

> La desaparición forzada de la que este informe se ocupa es aquella modalidad de violencia desplegada intencionalmente en un contexto de extrema racionalización de la violencia, que consiste en la combinación de privación de libertad de la víctima, sustracción de esta del amparo legal y ocultamiento de información sobre su paradero, en que pueden ser responsables tanto los Estados nacionales, como los grupos armados ilegales que la incorporan a su repertorio en el marco de su actividad criminal. (p. 38)

De acuerdo con el CNMH (2016a), en Colombia, 60 630 personas fueron desaparecidas entre 1970 y 2015 por o con ocasión del conflicto armado interno, siendo los años comprendidos entre 1995 y 2006 en los que se presen-

Libro Aporte a la verdad.indb 460 18/02/2022 3:13:56 a. m.

tó el 53,45 % de casos. Este fenómeno se ha presentado de manera amplia en el 90,58 % de los municipios colombianos, concentrándose principalmente en el 11,71 % de estos territorios. Los departamentos más afectados fueron aquellos ubicados en la región central, Magdalena Medio, oriente antioqueño y Valle de Aburrá, a los que pertenecía el 17,20 % de las víctimas. Los mayores perpetradores de estos hechos fueron los grupos de autodefensa con 46,1 %, seguidos por las guerrillas, 19,9 %. El 87 % de las víctimas fueron hombres y el 12,2 %, mujeres; de las 20 210 víctimas de las cuales se conoce su edad, el 33 % fueron jóvenes entre los 18 y 35 años y el 20,79 %, adultos entre los 36 y los 55 años.

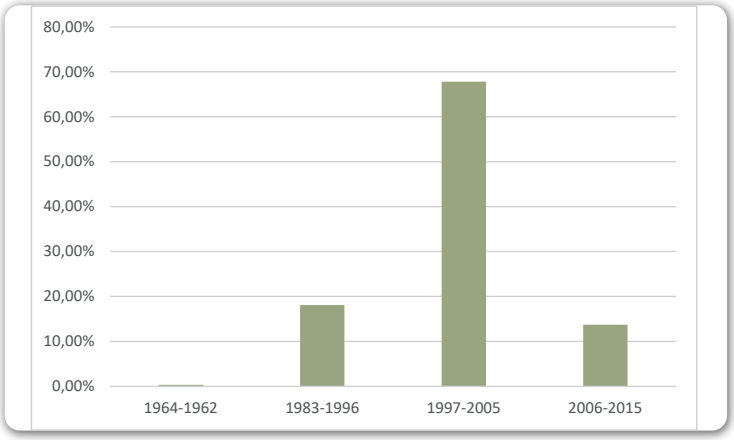
Las retenciones de las víctimas se realizaron de manera violenta y ocurrieron en el marco de otras acciones como incursiones armadas, asaltos, reuniones públicas, retenes e interceptaciones. Debe tenerse en cuenta que uno de los objetivos de la desaparición es, precisamente, el ocultamiento del cuerpo para hacer ausente la evidencia del delito. Las investigaciones sobre el tema han señalado diversas técnicas empleadas por los grupos armados ilegales para hacer efectiva la desaparición del cuerpo. En primer lugar, la inhumación del cadáver en una fosa común, de donde tiempo después era extraído para ser ubicado en un lugar distinto, o mediante métodos de degradación como la incineración o el desmembramiento. Así mismo, los cuerpos podían ser lanzados por un precipicio, ladera, barranco o arrojados a un río, para facilitar su pérdida de manera definitiva y, a su vez, dificultar su ubicación. Otra práctica consistía en conducir a la víctima al lugar donde esconderían su cadáver y obligarla a cavar su propia tumba. Esta última modalidad hace claro un elemento de victimización adicional por cuanto obliga a la víctima a conocer de antemano su desaparición (CNMH, 2016a).

Respecto a los miembros de la Fuerza Pública víctimas de desaparición forzada, se han registrado 6408 casos al interior de las Fuerza Militares, de los cuales el 67,82 % corresponden a hechos ocurridos durante el período comprendido entre 1997 y 2005 (figura 5.15). Dentro de esta época, 1998 fue el año en el que se produjo el número más elevado de víctimas, lo que se explica por la presión ejercida por parte de la guerrilla para acelerar los diálogos de paz con el Gobierno nacional. Luego, en el 2003, volvió a presentarse un repunte, en respuesta a la implementación de la Política de Seguridad Democrática (Universidad Nuestra Señora del Rosario, 2020). Del total de víctimas, la mayoría de ellas fueron producto de acciones perpetradas por las FARC-EP, seguido por el ELN.

Libro Aporte a la verdad.indb 461 18/02/2022 3:13:56 a. m.

Figura 5.15

Víctimas desaparición forzada FF. MM. por período (1964-2015)



Fuente: elaboración propia con base en Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas (UARIV, 2021).

Los delitos ocurrieron —en su mayor parte— fuera de combate, cuando los militares se desplazaban por vía terrestre, a bordo de transporte público, para aprovechar sus días de descanso. Esto significa que, al momento de su desaparición, no solo se encontraban vestidos de civil, sino por fuera de una guarnición militar y en total estado de indefensión, dado que para ese momento y por las condiciones, no portaban armas. Un ejemplo de esta práctica es la desaparición del Sargento José Vicente Rojas Rincón. El 2 de noviembre de 1992, el sargento fue retenido por los frentes 5 y 34 de las FARC-EP durante un retén ilegal sobre la vía entre los municipios de Carepa y Mutatá, mientras se dirigía al Batallón Voltígeros —unidad de la que era orgánico— después de haber pasado un tiempo de descanso con su familia. Casi 30 años después del hecho, aún no se tiene ninguna noticia de su surte o paradero; el Sargento Rojas continúa siendo el miembro de la Fuerza Pública que lleva más tiempo desaparecido (Casas Castro, 2021).

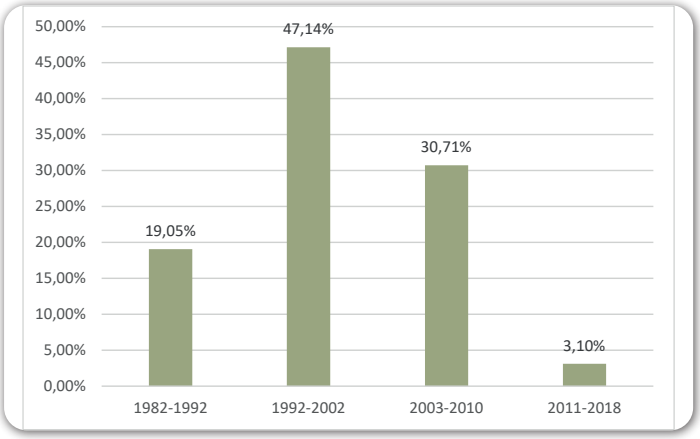
En cuanto a los miembros de la Policía Nacional, las cifras oficiales registran 420 víctimas de desaparición forzada entre los años 1982 y 2018, siendo el período comprendido entre los 1993 y 2002 cuando se registró un alto número de personas afectadas por este hecho con el 47,14 % de las víctimas, seguido de los años que van desde 2003 a 2010, donde se originó el 30,71 % de las víctimas (figura 5.16). El 16,35 % de los casos de

Libro Aporte a la verdad.indb 462 18/02/2022 3:13:57 a. m.

desaparición forzada se produjeron en el departamento de Antioquia, seguido por el departamento del Cauca con el 11.30 % y el departamento de Meta, con el 7,69 % (figura 5.17). El 61,83 % de las desapariciones forzadas de miembros de la Policía fueron perpetradas por miembros de grupos guerrilleros (figura 5.18). Ahora bien, el hecho de que en el departamento del Cauca se produjo un número significativo de afectaciones se puede explicar debido a que este territorio constituía un corredor de movilidad para las guerrillas, especialmente para las FARC-EP, que comunicaba el norte del Cauca con los departamentos de Valle del Cauca, Tolima y Huila; razón por la cual, se hacía necesario mantener despejada esta área de Fuerza Pública.

Figura 5.16

Víctimas desaparición forzada Policía Nacional por período (1982-2018)



Fuente: elaboración propia con base en UARIV (2021).

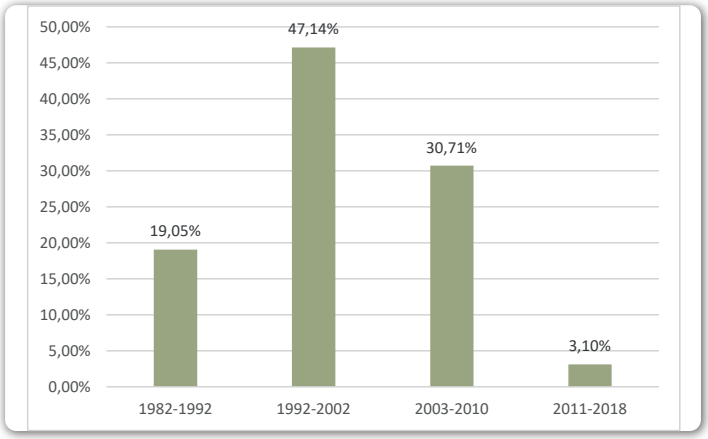
Las circunstancias de desaparición de las víctimas de la Policía Nacional son similares a las dadas en las Fuerzas Militares: a bordo de vehículos y mientras se desplazaban de un lugar a otro, vestidos de civil y desarmados y durante ataques a los puestos de policía, donde fueron secuestrados por los grupos armados ilegales (Comisión de la Verdad, 2020). Dentro de estos casos, se puede mencionar el caso acaecido el 16 de mayo de 1991, cuando el Frente 37 de las FARC-EP se tomó el municipio de Morales en el departamento de Bolívar. El ataque se extendió durante toda la noche hasta que los uniformados que estaban en la estación de policía quedaron sin munición, sin más remedio que entregarse al siguiente día. La guerrilla los hizo formar en el parque del casco urbano de este municipio, y se llevó monte adentro

Libro Aporte a la verdad.indb 463 18/02/2022 3:13:57 a. m.

un subteniente, un cabo primero y 14 agentes. En el mes de junio de ese mismo año, los 14 agentes fueron liberados, no sin antes ser obligados por los guerrilleros a despojarse de sus ropas, dejándolos en ropa interior para requisarlos y evitar que llevaran algo entre sus prendas. El cabo primero y el subteniente nunca regresaron; aún continúan desaparecidos (Durán, 2021).

Figura 5.17

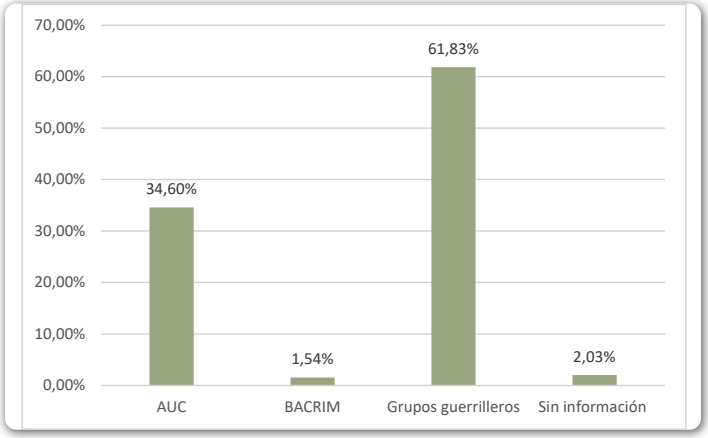
Víctimas desaparición forzada Policía Nacional por departamento (1982-2018)



Fuente: elaboración propia con base en UARIV (2021).

Figura 5.18

Víctimas desaparición forzada Policía Nacional por autor (1982-2018)



Fuente: elaboración propia con base en UARIV (2021).

Libro Aporte a la verdad.indb 464 18/02/2022 3:13:58 a. m.

La desaparición forzada viola una serie de derechos estipulados en el marco de los DD. HH., como el derecho a la vida, la libertad personal, la integridad y el reconocimiento de la personalidad establecidos en el artículo 3 de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* (ONU, 1948). Por su parte, la *Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas* (AGNU, 1992), en su artículo 1, prohíbe la desaparición forzada y la reconoce como un ultraje a la dignidad humana, una negación a los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y una violación a los derechos humanos y libertades fundamentales de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y como una forma de sustraer a la víctima de la protección de la ley y causa de graves sufrimientos y, por lo tanto, una violación a las normas del Derecho Internacional que garantizan la personalidad jurídica, el derecho a la libertad y a la seguridad de la persona, el derecho a no ser sometido a torturas ni a otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes y el derecho a la vida.

A la luz del DIH, los tratados no mencionan el término *desaparición forzada*, pero existen normas que protegen los derechos afectados por este acto contenidas en el artículo 3 común a los cuatro *Convenios de Ginebra* (CICR, 2012) y en el artículo 4 sobre las garantías fundamentales del *Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra* (CICR, 1977). En ellos, se prohíben los atentados contra la vida, los atentados contra la dignidad personal, especialmente los tratos humillantes y degradantes, y las condenas y ejecuciones sin previo juicio ante un tribunal legítimamente constituido, con garantías judiciales reconocidas como indispensables por los pueblos civilizados. Siendo consecuente con ello, en su *XXIV Conferencia*, la Cruz Roja Internacional determinó que las desapariciones forzadas

> implican violaciones de derechos humanos fundamentales, como el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad personal, el derecho a no ser sometido a la tortura o a tratos crueles, inhumanos o degradantes, el derecho a no ser arrestado o detenido arbitrariamente y el derecho a ser juzgado pública e imparcialmente. (Henckaterts y Doswald-Beck, 2007, p. 289)

Posteriormente, en su XXV Conferencia, la Cruz Roja Internacional condenó "todo acto que origine desapariciones forzadas o involuntarias de individuos o de grupos de individuos". (Henckaterts y Doswald-Beck, 2007, p. 289) Igualmente, en su declaración ante el CDHNU, precisó:

Libro Aporte a la verdad.indb 465 18/02/2022 3:13:58 a. m.

> Las desapariciones forzadas son una violación del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, tanto en los conflictos armados internacionales como en los conflictos sin carácter internacional. Violan una serie de normas consuetudinarias fundamentales tales como la prohibición de la privación arbitraria de libertad, la prohibición de la tortura y otros tratos inhumanos y crueles, así como la prohibición de las ejecuciones. Dejar a las familias sin noticias de la situación y del paradero de sus seres queridos no sólo las pone en una insoportable situación de incertidumbre, sino que es también una negación del derecho a la vida en familia y del derecho de las familias a conocer la suerte y el paradero de sus seres queridos. La prohibición de las desapariciones forzadas, como todas las normas de derecho humanitario, no da cabida a las excepciones. Ni la guerra, ni un estado de excepción ni razones imperativas de seguridad nacional pueden justificar las desapariciones forzadas. Del mismo modo, ningún Estado, grupo o individuo está por encima de la ley, y nadie puede quedar fuera del derecho: esto es lo que se intenta hacer con las desapariciones forzadas. (Comité Internacional de la Cruz Roja, 2006, p. 2)

El Derecho Internacional Humanitario Consuetudinario en su norma 96, aplicable a los conflictos no internacionales prohíbe las desapariciones forzadas (Henckaterts y Doswald-Beck, 2007). Así mismo, El *Estatuto de la Corte Penal Internacional* (AGNU, 1998), en su artículo 7(1i), declara la desaparición forzada como crimen de lesa humanidad. Como es posible apreciar, la comunidad internacional en su conjunto se ha referido a la desaparición forzada como un crimen de lesa humanidad, entendiendo que la comisión de este delito atenta de múltiples formas contra los derechos fundamentales del ser humano y niega un sinnúmero de actos de la vida jurídico-social del desaparecido. Empero la desaparición forzada no constituye un crimen de guerra, aun cuando afectan el núcleo duro de derechos humanos a ser respetados en un conflicto armado de carácter internacional y por las partes que intervienen en este.

Desplazamiento forzado

El desplazamiento forzado es uno de los mayores problemas que ha afrontado el país en el marco del conflicto armado interno, especialmente en las zonas rurales; las afectaciones por este hecho se han dado en las diferentes regiones del territorio nacional. Villa (2006) define el desplazamiento forzado como un éxodo ocurrido al interior de las fronteras nacionales motivado por conflictos armados, desastres naturales u otras formas de persecución, amenazas o agresiones contra la integridad física de una o

Libro Aporte a la verdad.indb 466 18/02/2022 3:13:59 a. m.

varias personas. A su vez, la Comisión de Derechos Humanos del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas -ECOSOC (1998) indica que las personas víctimas de este hecho se identifican como desplazados, término utilizado en los principios rectores de los desplazamientos internos para referirse a:

> las personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida. (p. 5)

En Colombia, el desplazamiento se ha convertido en un fenómeno que crece y se expande cada vez más debido a que los grupos armados ilegales lo provocan para distintos fines (Botón Gómez *et al.*, 2013). El primero de ellos puede ser el castigo y desgarramiento de la población civil: la organización ilegal ataca a la población motivada por un sentimiento de traición. Tras señalar a ciertos miembros de la sociedad como cómplices o colaboradores de otros grupos ilegales o de la Fuerza Pública, los grupos armados ilegales toman represalias contra ellas movidos por la venganza. Así, un grupo armado ilegal puede provocar el desplazamiento de uno o varios pobladores de un territorio al acusarlos de permitir que otros grupos armados ilegales o la Fuerza Pública ocupen un espacio del que, se supone, ellos tienen el control (González Sepúlveda *et al.*, 2019).

Un segundo elemento que causa el desplazamiento es la necesidad de los grupos armados ilegales de controlar las poblaciones y mantener una base de apoyo. En este sentido, el objetivo es desplazar a aquellas personas de la comunidad consideradas no afines a la organización y mantener cerca a quienes les brindan respaldo, aquellos que, por ejemplo, contribuyen con ayuda política y material o son fuente de reclutamiento y de inteligencia. En estos casos el desplazamiento no solo se presenta como una forma de deshacerse de los indeseables, sino también de movilizar a los deseables hacia áreas de mayor control por parte del grupo armado ilegal que está provocando la situación, como una estrategia para evitar ataques de la Fuerza Pública (Celis Sánchez y Aierdi Urranza, 2015).

Una tercera razón para que los grupos armados ilegales provoquen el desplazamiento de civiles es el acceso y la explotación a un determinado territorio con fines económicos. Estas agrupaciones crean condiciones para

Libro Aporte a la verdad.indb 467 18/02/2022 3:13:59 a. m.

obligar a la población a abandonar sus tierras o vincularse a sus negocios ilícitos. También se han dado casos en los que los grupos armados ilegales constriñen a los habitantes a marcharse de sus tierras para ocuparlas, de acuerdo con sus propios intereses, o los presionan para venderlas a precios muy por debajo de lo establecido en el mercado de bienes raíces. Atendiendo a lo dicho por Rusheinsky y Baltazar (2013):

> Los grupos ilegales buscan ejercer el control sobre territorios estratégicos, por ejemplo, los que cuentan con alta presencia de cultivos ilícitos, o los que constituyen corredores vitales para el contrabando de armas, comercialización de la droga; como también territorios con recursos mineros y energéticos importantes para la economía del país, por ejemplo zonas petroleras, carboníferas, bananeras, entre otros; lo cual realizan, ya sea mediante la compra de la tierra en procesos especulativos, o mediante la expulsión violenta de sus propietarios. (p. 163)

Así, el desplazamiento forzado conlleva aparejado el abandono forzado, que puede ser calificado como la acción y efecto del abandonar o abandonarse. El término también puede entenderse, desde el punto de vista jurídico, como la renuncia sin un determinado beneficiario, con pérdida del dominio o posesión sobre cosas que recobran su condición de bienes *nullis* (bienes sin dueño) o adquieren la de mostrencos (bienes perdidos, abandonados o deshabitados). Adicionalmente, según la Real Academia Española (RAE, 2021a), *abandonar* se puede comprender como dejar solo algo o a alguien alejándose de ellos o dejando de cuidarlos, o dejar un lugar, apartarse de él. En el contexto del conflicto armado colombiano, el abandono se relaciona con la suspensión del uso, disfrute, acceso y posesión de cosas o incluso de derechos, por un tiempo determinado y en virtud de causales voluntarias o involuntarias; es decir, la privación temporal o permanente de las cosas que se tiene o disfruta (Comisión Nacional del Reparación y Reconciliación [CNRR] e Instituto de Estudio Políticos y Relaciones Internacionales [IEPRI], 2009).

Desde esta perspectiva, la noción implica el desplazamiento del titular del lugar y del territorio en el que se encuentra su bien. Dependiendo del tiempo por el cual se prolongue el abandono, el individuo o el grupo social que haya abandonado el bien corre el riesgo de perderlo de manera definitiva. El regreso obedece a diversas circunstancias entre las que cabe mencionar el estabilizarse en otra región o no desear volver dada la persistencia de las condiciones que propiciaron el abandono y el desplazamiento. Ante esta

Libro Aporte a la verdad.indb 468 18/02/2022 3:13:59 a. m.

situación, se posibilita que el bien abandonado sea ocupado por terceros o, incluso, que su propietario sea despojado de sus derechos mediante diversos mecanismos (CNRR y IEPRI, 2009).

La Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas ([UARIV], 2020), tiene registradas 7659879 víctimas de desplazamiento forzado en el contexto del conflicto armado interno como resultado de 412783 casos ocurridos entre 1984 y 2016. El 43,87% de estos casos ocurrieron durante la etapa comprendida entre los años 2002 y 2010, mientras que el 52,75% de los incidentes relacionados con este fenómeno se concentraron en los departamentos de Antioquia, Bolívar, Córdoba y Cauca, con el 26,77%, 9,91%, 8,54% y 7,53% respectivamente. Más del 40% de los casos fueron responsabilidad de grupos guerrilleros, en tanto un poco más del 20 %, de los grupos de autodefensa. Estos casos de desplazamiento alcanzaron distintas dimensiones, entre ellas, el desplazamiento intraurbano, el arrasamiento de las poblaciones y las distintas formas de violencia que causaron la expulsión.

El desplazamiento intraurbano se originó, precisamente, por la presencia de grupos armados ilegales o milicias urbanas en las ciudades. Este tipo de desplazamiento se encuentra catalogado como una de las técnicas más eficaces empleadas por este tipo de agrupaciones. Se trató prácticamente de un desahucio coercitivo, dado que las víctimas no tenían más opción que la de abandonar sus lugares de residencia. La aplicabilidad de sus acciones les facilitaba a los grupos armados el poder de control y el reforzamiento de su capacidad de dominio sobre el territorio. Del mismo modo, como solía ocurrir en las áreas rurales, el desplazamiento forzado fue una consecuencia del poder adquirido por los grupos de guerrilleros y de autodefensa para controlar una población, asegurar su colaboración y ganar su lealtad (Duriez, 2019).

El arrasamiento de las poblaciones o vaciamiento total de un lugar se considera como tal cuando más del 50% de la población ha dejado el territorio como consecuencia del desplazamiento. Uno de los ejemplos más emblemáticos de este hecho ha sido el del municipio del Castillo en el departamento del Meta, donde la violencia impuesta por los grupos armados ilegales conllevó al vaciamiento de por lo menos 19, de sus 42 veredas y cuatro de sus centros poblados (Verdad Abierta, 2015). Finalmente, se hallan las formas de violencia usadas como el efecto expulsor. Los distintos actores

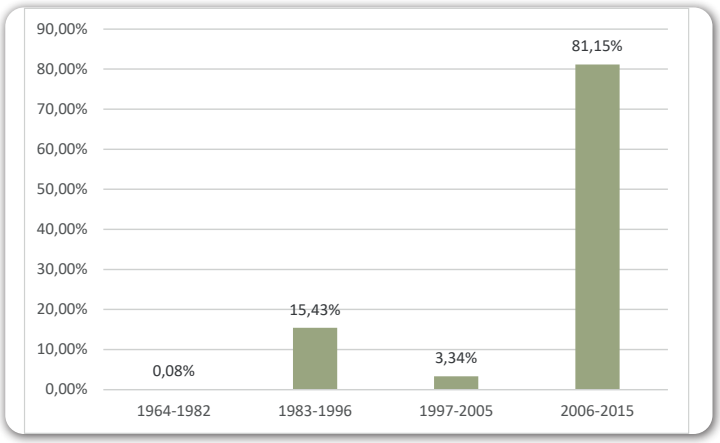
Libro Aporte a la verdad.indb 469 18/02/2022 3:13:59 a. m.

armados ilegales han utilizado diferentes estrategias para sembrar terror en la población y provocar su salida del territorio; entre ellas se pueden encontrar masacres, retenes ilegales, reclutamiento forzado de menores, asesinatos selectivos de personas acusadas de ser auxiliadoras de la parte contraria, tomas y ataques a poblaciones y violencia basada en género (Villa, 2006).

Para el caso específico de los miembros de las Fuerzas Militares, se tiene un total de 130 301 víctimas de desplazamiento forzado entre 1964 y 2015, siendo el período comprendido entre 2006-2015 el que mayor número de víctimas presenta: 81,15% (figura 5.19). Una explicación propia para este aumento desmedido está en la idea del desplazamiento de miembros de las Fuerzas Militares como una de las estrategias empleadas por parte de los grupos armados ilegales, especialmente de las FARC-EP, para tratar de subsanar la derrota estratégica que atravesaban por aquellos años. Debido a la recuperación de la iniciativa táctica de la institución militar y a los contundentes golpes propinados en términos territoriales, económicos y altos mandos, esta estructura había sufrido una gran retracción.

Figura 5.19

Víctimas desplazamiento forzado FF. MM. por período (1964-2015)



Fuente: elaboración propia con base en UARIV (2021).

Tomando en cuenta los resultados del documento *Soldados sin tierra: relatos de soldados y familiares víctimas de desplazamiento forzado entre los años 1985 y 2018* (Jaime Arteaga y Asociados, 2020), se pueden inferir algunas cuestiones aplicables a todas las Fuerzas Militares. Lo primero es

Libro Aporte a la verdad.indb 470 18/02/2022 3:14:00 a. m.

que la mayor parte de las víctimas de desplazamiento forzado que existen en la institución fueron afectados por este fenómeno después de ingresar a la institución, es decir, ostentando la condición de militares activos o cumpliendo con el requisito de prestar el servicio militar; un número menor se convirtió en víctima luego de retirarse de la institución. Esto indica que el desplazamiento de militares en el contexto del conflicto armado se encontraba estrechamente relacionado con la función que desarrollaban y que, en efecto, se trató de una estrategia de guerra con la que se buscaba amenazar y aterrorizar a las víctimas para hacerlas retirar de la institución, como lo relata una de las víctimas:

> En el año 2000, presté servicio militar en el Batallón Juan del Corral del municipio de Rionegro, Antioquia; luego, terminé mi servicio militar y continué como soldado profesional en el mismo. . . . Era de una vereda de San Vicente, Antioquia, Jurisdicción con Guarne, Antioquia, pues ahí se encontraba el bloque Metro de Antioquía de las autodefensas. En esa época, pues, había mucho ... era difícil el tema con la violencia, con estos grupos armados, y el caso era que, por ejemplo, pues obvio que esa gente se daba cuenta quienes estaban en la Policía, en el Ejército y más que todo nos tiraban más a nosotros que estábamos como ya soldados profesionales, porque igual en ese tiempo, pues el Ejército le hacía mucho operativo a esta gente; entonces, supuestamente uno como soldado profesional, pues uno era el informante. Llegado en el caso mío, pues, nunca me presté para ese tema porque yo ya sabía a qué se atenía uno, si se llegaban a dar cuenta, que era acabar con la familia de uno. . . . Bueno, esa gente se daba cuenta muy fácil, entonces empezaron amenazas, amenazando a la familia, en esa época de que yo era uno de los informantes y era de los que llegaban el Ejército por allá para detrás de ellos pues para los operativos. Llegó una vez una amenaza que yo me tenía que retirar del Ejército. Bueno, yo tomé la decisión de haberme retirado en el año principios del 2005 para evitar de que a mi familia le ocurriera algo. Bueno, yo me retiré, y me retiré y al final nos amenazaron en principio de mayo del 2005, que nos teníamos que desplazar ya de la zona. (Jaime Arteaga y Asociados, 2020, p. 31)

Los grupos armados realizaban una investigación con el fin de determinar si en la zona existían familias que tuvieran miembros pertenecientes a las Fuerzas Militares para, luego, amenazarlas. Con ello lograban presionar a los militares para que se retiraran de la institución o los obligaban a desalojar sus lugares de habitación, so pena de ser asesinados. En otras circunstancias, los soldados que regresaban de prestar el servicio y el personal militar retirado también eran obligados a desplazarse, pues eran señalados

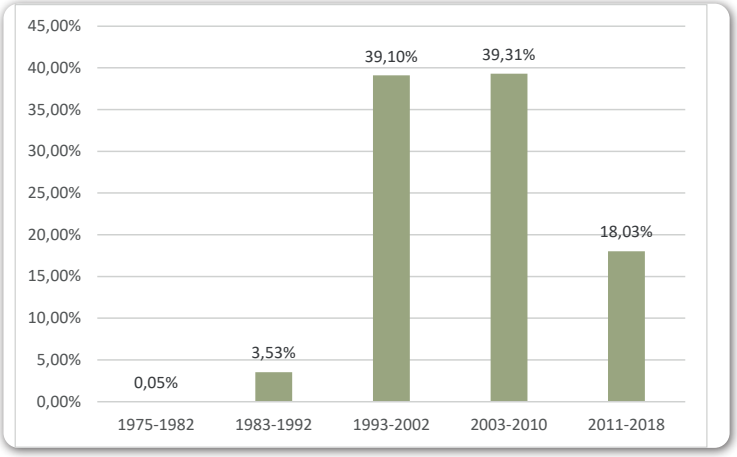
Libro Aporte a la verdad.indb 471 18/02/2022 3:14:00 a. m.

por los grupos armados ilegales de ser informantes o desarrollar labores de inteligencia para la institución. Para los grupos armados ilegales con presencia en determinadas regiones, la llegada de un miembro del Ejército en calidad de retirado activo era sinónimo de la presencia del Ejército en el área y, por lo tanto, de una amenaza latente para sus intereses económicos y territoriales (Jaime Arteaga y Asociados, 2020).

En lo que concerniente a la Policía, se reportaron 57778 víctimas de desplazamiento forzado entre los años de 1975 y 2018. El 39,31 % de los casos ocurrieron entre los años 2003 y 2010, mientras que el 39,10 % se dio entre los años 1993 y 2002 (figura 5.20); así también, se tiene que el 16,22 % de estos desplazamientos tuvieron lugar en el departamento de Antioquia, seguido por el departamento de Cauca con 6,63 % y Tolima con el 6,03 % (figura 5.21); siendo los grupos de autodefensas los que cometieron el mayor número de estos hechos, abarcando el 7,57 % de ellos (figura 5.22). Esto último tiene su razón en la intensa actividad que desarrolló la Policía luego de los años 80 para contrarrestar las alteraciones de orden público provocadas por los distintos grupos de autodefensas que se generaron en el país, así como para proveer los servicios de seguridad necesarios a la población que fue la más afectada por este tipo de grupos armados ilegales, contener y neutralizar a los mismos, interceptar sus medios de financiamiento y evitar su incursión en ciertos territorios (Pachecho Jiménez *et al*., 2020).

Figura 5.20

Víctimas desplazamiento forzado Policía Nacional por período (1964-2015)

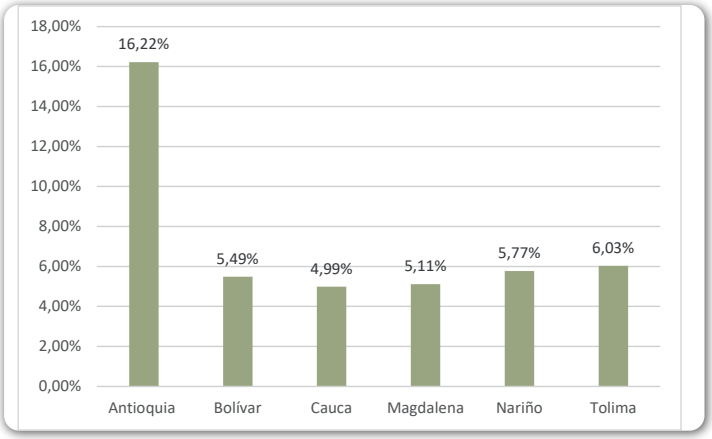


Fuente: elaboración propia con base en UARIV (2021).

Libro Aporte a la verdad.indb 472 18/02/2022 3:14:00 a. m.

Figura 5.21

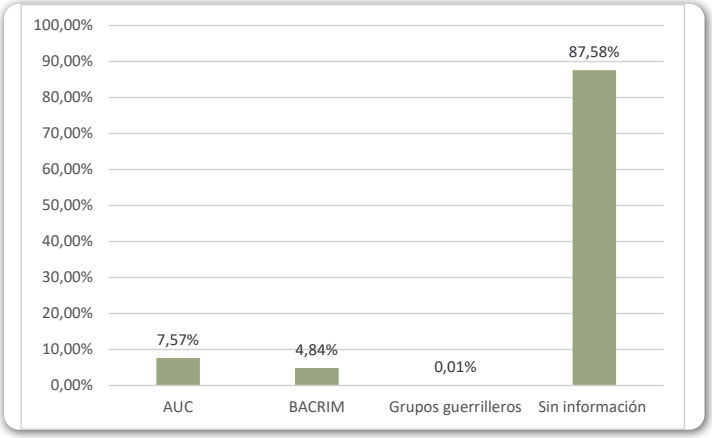
Víctimas desplazamiento forzado Policía Nacional por departamento (1964-2015)



Fuente: elaboración propia con base en UARIV (2021).

Figura 5.22

Víctimas desplazamiento forzado Policía Nacional por grupo armado ilegal (1964-2015)



Fuente: elaboración propia con base en UARIV (2021).

En términos de violaciones a los derechos humanos, el desplazamiento forzado de los miembros de la Fuerza Pública constituye una transgresión a los artículos 11 y 23(1) del *Pacto Internacional de Derecho Civiles y Políticos* (ACNUDH, 1966), los artículos 17(1), 21(1) y (2), y 22 de la *Convención*

Libro Aporte a la verdad.indb 473 18/02/2022 3:14:01 a. m.

Americana sobre Derechos Humanos (OEA, 1969) y los artículo 13(1), 16(3) y 17 de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* (ONU,1948), por medio de los cuales se reconoce el derecho de todas las personas a usar y gozar de sus bienes; a no ser privadas de sus bienes, excepto mediante el pago de indemnización justa y por razones de utilidad pública, a circular libremente por el territorio del Estado donde se hallan y a escoger libremente en él su residencia, y el derecho de la familia a obtener protección por parte de la sociedad y del Estado como elemento natural y fundamental de la sociedad.

A la luz del DIH, el desplazamiento forzado es una infracción que se considera una infracción a las normas 29 y 131 de las *Normas del Derecho Internacional Humanitario Consuetudinario* (Henckaterts y Doswald-Beck, 2007) y al artículo 17 del *Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra* (CICR, 1977), donde se reconoce el derecho a la unidad familiar y se prohíbe ordenar el desplazamiento, total o parcial de la población civil por razones relacionadas con el conflicto —a no ser que lo exija la seguridad de la población civil o razones militares imperiosas—, así como forzar a las personas civiles a abandonar su propio territorio por razones relacionadas con el conflicto. En el marco del derecho penal internacional, estas acciones se configuran como un crimen de lesa humanidad, de acuerdo con el artículo 7(1) (d) del *Estatuto de la Corte Penal Internacional* (AGNU, 1998) —que prohíbe el traslado forzoso de población, entendido como la "expulsión u otros actos coactivos, de la zona en que estén legítimamente presentes [las personas afectadas], sin motivos autorizados por el derecho internacional" (p. 5)— y un crimen de guerra, según el artículo 8(e)(viii) del mismo Estatuto, al ordenar el desplazamiento de la población civil por razones relacionadas con el conflicto.

Homicidio selectivo

En un sentido etimológico la palabra *homicidio* proviene de los vocablos latinos *homo* y *caedere*, que significan matar a un hombre. En su acepción más general, de acuerdo con la RAE (2021b), el *homicidio* se puede definir como la "muerte de una persona causada por otra" o el "delito consistente en matar a alguien sin que concurran las circunstancias de alevosía, precio o ensañamiento". Por su parte, Cova García (1952) sostiene que el homicidio es la muerte de un hombre a manos de otro hombre, de manera ilegítima. Esta acción delictiva se distingue por tres características: la destrucción de

Libro Aporte a la verdad.indb 474 18/02/2022 3:14:01 a. m.

una vida humana, la existencia de una relación causa-efecto entre la muerte y el acto verificado por el homicidio, y la intención de matar o *animus necadi*. Adicionalmente, Radford (1992) describe el homicidio como "supresión por conducta del agente (agresor), de una vida humana (tipicidad), sin justificación jurídicamente atendible (antijuridicidad), en forma intencional o dolosa, o con culpa o preterintencional (culpabilidad)" (p. 4).

De la Hoz Bohórquez y Vélez Rodríguez (2008) establecen tres categorías de homicidio según la motivación que este tenga. La primera de ellas es la aleatoria, la cual tiene lugar en ocasiones fortuitas en acciones realizadas contra el patrimonio y bienes de los ciudadanos, como en el caso de atracos callejeros y hurto a residencias. Esta clase de homicidio está estrechamente relacionado con la delincuencia común, que opera de manera independiente o con algún nivel de organización. Este tipo de homicidio se concibe como un asunto aleatorio en la medida en que la escogencia de la víctima ocurre al azar, teniendo en cuenta la probabilidad de éxito entre un amplio grupo de víctimas, y en que el agresor no tiene como intención primaria la muerte de la víctima, sino el atraco u otra razón económica.

La segunda categoría es el homicidio impulsivo, que resulta de relaciones interpersonales disfuncionales al interior de la familia, en el trabajo, en el vecindario u otros escenarios en los que las víctimas y los agresores están expuestos de forma constante a factores de riesgo no resueltos. Esta violencia es la causa del mayor porcentaje de homicidios en Colombia. Por último, se encuentra el homicidio instrumental, causado con fines específicos como el control territorial, sociopolítico o económico a gran escala. Esta tipología se encuentra asociada a la existencia de grupos armados ilegales y a organizaciones delincuenciales que desarrollan su accionar de manera independiente o al servicio de una determinada estructura criminal. El homicidio instrumental no requiere de un alto número de homicidios para el logro de sus objetivos toda vez que actúa sobre individuos específicos. (De la Hoz Bohórquez y Vélez Rodríguez, 2008).

Esta última clase de homicidio es la que interesa al tema de estudio propuesto en este acápite por cuanto tiene mayor relación con el conflicto armado interno y porque conduce de inmediato a revisar la noción sobre homicidio selectivo. Este, según Lorca Ferreccio (2012), incluye el uso intencional de la fuerza letal contra un individuo, el cual no se halla bajo la custodia de su ejecutor y se encuentra previa y plenamente identificado.

Libro Aporte a la verdad.indb 475 18/02/2022 3:14:02 a. m.

De ello, se colige que un homicidio selectivo consiste "en el uso intencional y premeditado de fuerza letal, sin que exista una orden judicial de ejecución, en contra de personas específicas que no se encuentran bajo la custodia del ejecutor, quien además debe ser un sujeto de derecho internacional" (p. 498).

Este autor advierte que este tipo de homicidio no debe, en ningún momento, confundirse con una ejecución judicial o extrajudicial, pues en caso de lo primero se estará frente a una pena de muerte enmarcada en condiciones de legitimidad y legalidad, y si se trata de lo segundo, se está en presencia de la ejecución de un individuo por parte de un funcionario del Estado sin que medie juicio alguno, lo cual está prohibido tanto en el derecho interno como en el internacional. El homicidio selectivo tiene como propósito dar muerte a personas que se encuentran dentro de una lista de ejecución por su vinculación a un partido político, a un grupo armado ilegal o a una institución del Estado (Lorca Ferreccio, 2012). El CNMH en el módulo 1 de la *Cátedra ¡Basta Ya!* (2014b) toma la misma definición establecida por Lorca Ferreccio, pero, a diferencia de esta, sí incluye las ejecuciones extrajudiciales en esta categoría, describiéndolas como "ejecuciones planeadas e intencionales de civiles por parte de miembros de la fuerza pública, sin mediación de una orden judicial y que fueron presentados como muertos en combate" (p. 2).

De acuerdo con el CNMH, entre 1981 y 2012 se registraron 16 338 casos de asesinatos selectivos, los cuales arrojaron como resultado 23 161 víctimas. Del total de casos, el 56,77 % ocurrió entre 1981 y 2001; el 49,33 % se concentró en los departamentos de Antioquia, Santander, Norte de Santander, Cesar y Bolívar, con 21,20 %, 9,18 %, 8,07 %, 5,58 % y 5,30 % respectivamente; y, finalmente, el 45,24 % de los casos se trató de asesinatos ejecutados por grupos de autodefensa, seguidos por las FARC-EP con el 11,27 % y el ELN con el 5,63 %. En efecto, estos últimos datos sobre los mayores responsables de homicidios selectivos en el país coinciden con los datos de los territorios más afectados por cuanto fueron territorios con una alta presencia de este grupo armado. Además, se advierte que entre 1981 y 2001, el periodo que presentó los altos índices más altos de casos fue el trascurrido entre 1999 y 2000, que corresponde a la época de mayor expansión de las AUC en el territorio nacional.

Estos asesinatos estuvieron sustentados en la presunta vinculación de las víctimas con el enemigo, la búsqueda de control social, territorial y de recursos y el desacato a las reglas impuestas por el grupo armado ilegal en

Libro Aporte a la verdad.indb 476 18/02/2022 3:14:02 a. m.

sus zonas de injerencia (Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sentencia contra Iván Roberto Duque Gaviria y otros, 2017). Otro motivo estuvo en la presunta condición o ideología política de las víctimas; como en el caso de los miembros de la Unión Patriótica (UP) o adversarios políticos de los integrantes de los grupos armados ilegales o personas que interferían en la consolidación de sus proyectos políticos y personas a las que se les adjudicaba la condición de enemigo con base en señalamientos o rumores que no contaban con acreditación o verificación alguna. De esta manera, se produjo un involucramiento compulsivo de integrantes de la población civil en el conflicto armado interno, lo que resultó en una respuesta arbitraria y excesiva de los grupos armados ilegales contra todo aquel que, sin presentar motivos a partir de los cuales deducir su participación en las hostilidades, fuera considerado enemigo (Jaime Merchán, 2010).

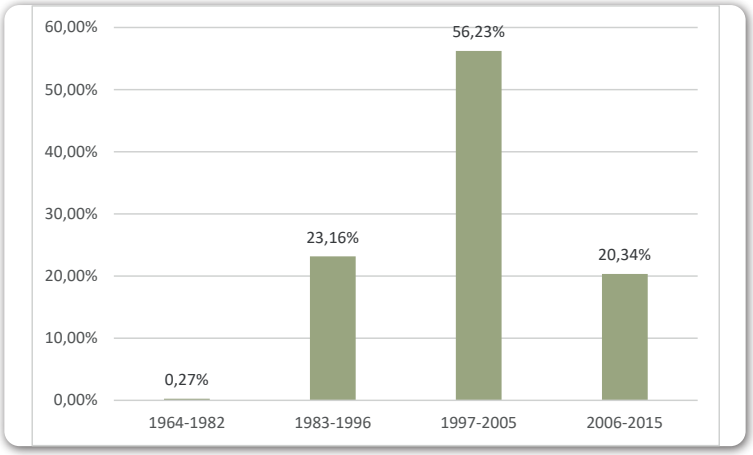
Los grupos armados ilegales utilizaron distintos modos de operar. Entre ellos estaba el sicariato, que consistía en pagar un sueldo a quienes se encargaban de dar muerte a las víctimas. Para cometer los crímenes que se les ordenaban, los sicarios se transportaban en motocicletas o vehículos, llegaban a las casas de las víctimas, las llamaban y si no salían ingresaban de manera violenta en la propiedad y ejecutaban a la persona. El homicidio también podía ser cometido por los sicarios en cualquier otro lugar donde se encontrase la víctima: plaza de mercado, parque o cualquier sitio público; en algunas ocasiones, retenían a las víctimas y las conducían a otro lugar, denominado sitio crítico, donde eran asesinadas (CNMH, 2015).

En lo que hace referencia a la Fuerza Pública, las Fuerzas Militares registran un total de 35 593 víctimas de asesinatos selectivos, de los cuales el 56,23 % ocurrieron entre 1997 y 2005 (figura 5.23). La Policía, por su parte, registra un total de 4386 víctimas de asesinatos selectivos entre los años 1970 y 2018, de los cuales el 46,35 % tuvo lugar entre los años 1993 y 2002, mientras que el 26,59 % ocurrieron entre los años 2003 y 2010 (figura 5.24). El 22,31 % de estos hechos tuvo lugar en el departamento de Antioquia, seguido por los departamentos de Norte de Santander con el 6,94 % y el Cauca con 6,25 % (figura 5.25). Los grupos de autodefensas cometieron el 7,25 % de estos asesinatos selectivos, seguidos por las BACRIM con el 1,32 %, las FARC-EP con el 1,05 %, el ELN con el 0,16 % y el EPL con el 0,05 % (figura 5.26).

Libro Aporte a la verdad.indb 477 18/02/2022 3:14:02 a. m.

Figura 5.23

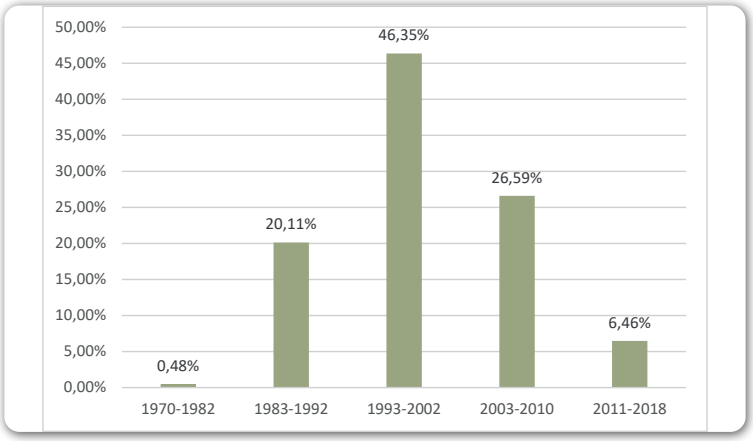
Víctimas homicidio selectivo FF. MM. por período (1964-2015)



Fuente: elaboración propia con base en UARIV (2021).

Figura 5.24

Víctimas homicidio selectivo Policía Nacional por período (1970-2018)

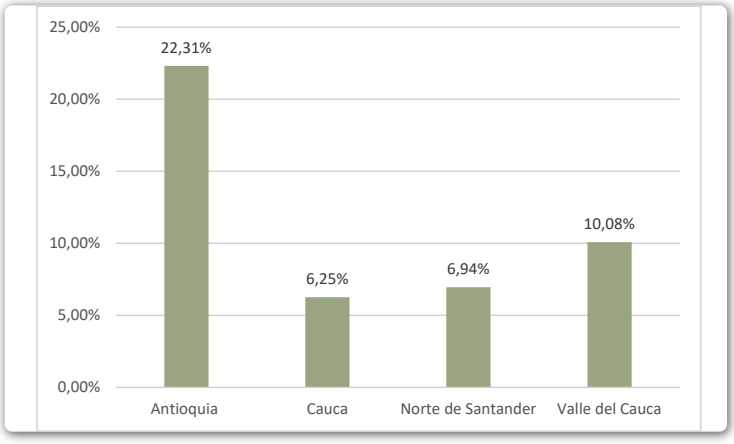


Fuente: elaboración propia con base en UARIV (2021).

Libro Aporte a la verdad.indb 478 18/02/2022 3:14:03 a. m.

Figura 5.25

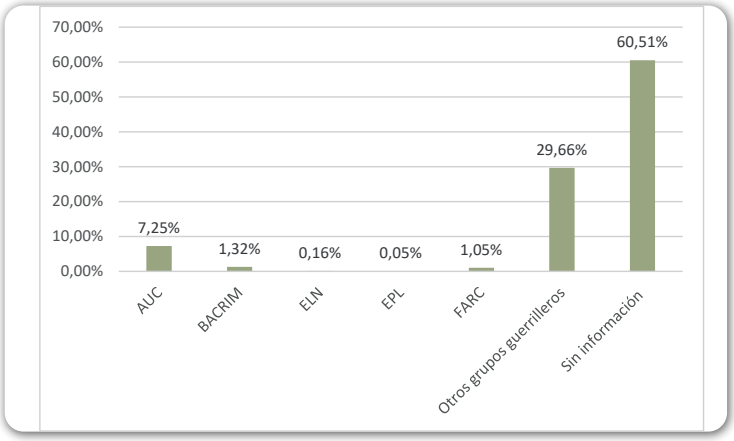
Víctimas homicidio selectivo Policía Nacional por departamento (1970-2018)



Fuente: elaboración propia con base en UARIV (2021).

Figura 5.26

Víctimas homicidio selectivo Policía Nacional por autor (1970-2018)



Fuente: elaboración propia con base en UARIV (2021).

Este tipo de acciones, enmarcadas dentro de lo que comúnmente se ha denominado plan pistola, se entiende como una estrategia de guerra empleada por los grupos armados ilegales contra miembros de la Fuerza Pública para obtener una ventaja táctica respecto del estado de indefensión temporal o circunstancial en el que puede estar el uniformado en un momento

Libro Aporte a la verdad.indb 479 18/02/2022 3:14:04 a. m.

determinado. La acción es totalmente premeditada y es ejercida por los grupos armados ilegales contra quienes consideran sus adversarios —militares y policías—, en momentos en que estos se encuentran en una determinada situación no relacionada con el servicio, que incluso se puede dar en situaciones de tipo administrativo como un descanso, vacaciones, permiso o desplazamientos (Mejía Azuero, 2019). De otra parte, esta táctica —considerada de bajo esfuerzo para el grupo armado ilegal que la acomete— también implica el ataque sorpresivo e indiscriminado a policías y militares que desarrollan sus funciones tanto en zonas urbanas como rurales.

Un ejemplo del plan pistola fueron varias acciones ejecutadas por las FARC-EP durante el 2015, como el ataque con una granada a una patrulla de la Policía en el barrio Exportador, municipio de Tumaco, departamento de Nariño, que dejó un policía muerto y dos heridos. También está el caso de la muerte de tres policías en el municipio de Timbío en el departamento de Cauca, el 11 de junio, cuando el grupo armado abrió fuego contra una camioneta en la que se transportaban los uniformados después de que el conductor hizo caso omiso a la exigencia de detenerse. Igualmente, se encuentra el asesinato del subteniente Jorge Eliécer Alzate Patiño y el patrullero Óscar Iván Córdoba Ramírez en un atentado atribuido a guerrilleros de la Columna Móvil Rigoberto Lozada del Frente 17, cuando se movilizaban entre los municipios de Baraya y Tello, en el departamento de Huila. Ambos fueron atacados con ráfagas de fusil que causaron su muerte horas después (Fundación Ideas para la Paz, 2015).

Los asesinatos selectivos perpetrados por grupos armados ilegales en contra de miembros de la Fuerza Pública se configuran como una acción criminal predeterminada, incluida en las políticas y planes de estas agrupaciones. Los documentos rectores de las FARC-EP sirven para ilustrar esta afirmación. En las conclusiones sobre disciplina incluidas en el *Pleno Ampliado* del ejecutivo realizado en el año 1987, se prohibió el ajusticiamiento de personas sin que antes procediera una investigación correspondiente: "no se procederá sobre personas de importancia e influencia sobre las masas sin que antes haya la consulta directa al Secretariado" (p. 3). Lo que indica que eran los miembros del Secretariado quienes daban las órdenes que procedían en los asesinatos selectivos. Así mismo, en las conclusiones del *Pleno de Estado Mayor* celebrado ese mismo año, las FARC-EP (1987) determinaron:

Libro Aporte a la verdad.indb 480 18/02/2022 3:14:04 a. m.

> un igual criterio político amplio, que trabaja sobre la base de ganar la conciencia política y la organización para la lucha, es válida para el trabajo con todos los sectores de la población. La intimidación de las armas para ganar apoyo, los ajusticiamientos sin investigación como práctica, terminan por volverse contra nosotros, dando pie para la acción del enemigo. De ahí que el Estado Mayor declare que a partir de ahora ningún fusilamiento podrá hacerse sin investigación seria y previa consulta y conocimiento por parte del Secretariado. (pp. 3-4)

En esta misma línea, en el *Informe a la Octava Conferencia*, las FARC-EP (1993) aludían a la misión impuesta a las milicias urbanas de adelantar actividades de inteligencia sobre objetivos militares; en específico, debían realizar inteligencia a guarniciones y altos mandos militares y procurar la destrucción de sus redes de comunicación. Así mismo, entre sus acciones delictivas estaba el ajusticiamiento de mandos militares como se revela en una charla impartida por Jorge Suárez Briceño, alias Mono Jojoy, en los Llanos del Yarí, en 1999:

> [Se pueden] destruir los aviones en tierra o buscar los pilotos. Al fin y al cabo, esos pilotos todo el tiempo no están en el aire, esos se bajan y también tienen familia y van a la casa y allá los puede uno ubicar y darles pistola venteada o capturarlos sin contemplaciones. Entonces, dese cuenta que [*sic*] hay formas de combatirlos también y vamos a hacerle la vida imposible a todos los que nos están creando problemas . . . regular, bachiller, móvil o de las contraguerrillas que se muevan en cascos, en condición de servicios de inteligencia o en licencia para ver a sus familiares hay que bajarlos y matarlos, para ir reduciendo y no puedan utilizar los medios de transportes del mismo Estado, ¿si entienden? [2] (FARC-EP, 1993, pp.1 y 12)

En el año 2003 se tuvo conocimiento de que, en el departamento del Cauca, las FARC-EP estaban ofreciendo recompensas desde 1 hasta 20 millones de pesos a sicarios que asesinaran a miembros de la Fuerza Pública (Redacción El Tiempo, 2003). Cabe aclarar que este tipo de acciones delictivas no solo operaba mediante sicarios, sino también a través de llamadas en las que se informaban sobre falsos retenes ilegales o ataques y de mujeres encargadas de seducir a los miembros de la Fuerza Pública para provocar el engaño. Esta práctica, en definitiva, resultaba ser de suma eficiencia para las agrupaciones armadas ilegales, que buscaban cumplir con sus planes

[2] Este texto hace parte de una trascripción de un cassette perteneciente al Ejército Nacional de Colombia el cual contiene la grabación de una charla impartida por Jorge Suárez Briceño en 1999.

Libro Aporte a la verdad.indb 481 18/02/2022 3:14:04 a. m.

de aniquilar al enemigo y con su *Plan Estratégico* para tomarse el poder por la vía armada. En el caso de los homicidios selectivos, las violaciones a los DD. HH. e infracciones al DIH, se producen en los mismos términos utilizados para el delito contra el derecho a la vida ya tratado en el apartado dedicado a las masacres, por lo que no se considera necesario volver a citar en este apartado la misma normativa.

Terrorismo

Aunque el uso del término *terrorismo* no es una novedad reciente, pues se tiene conocimiento que su origen tiene lugar durante la Revolución Francesa, fue a partir de los atentados del 11 de septiembre de 2001 cuando obtuvo mayor relevancia y adquirió dimensiones globales nunca vistas. A partir de allí, el terrorismo se entendió como una acción no solo encaminada a sembrar pánico e inseguridad entre la población, sino que podía vulnerar todo espacio geográfico en cualquier parte del planeta (Rodríguez Morales, 2012). El *Diccionario de la Lengua Española* define el *terrorismo* como una sucesión de actos violentos para infundir terror y como una actuación criminal de bandas organizadas que, de manera reiterada e indiscriminada, pretender crear alarma social con fines políticos (RAE, 2021c). En términos jurídicos, Osorio (1992) define este término en el sentido de "actos de violencia en contra de personas, la libertad, la propiedad, la seguridad común, la tranquilidad pública, los poderes públicos y el orden constitucional o contra la administración pública" (p. 1030).

Cook (1997) se refiere al terrorismo como un intento por alcanzar fines políticos a fin de crear un clima de terror, empleando medios como las bombas, el asesinato, el secuestro, la piratería aérea, con el propósito de socavar la confianza en un Estado para proteger a los nacionales o lograr publicidad para una causa. De acuerdo con la *Declaración sobre medidas para eliminar el terrorismo*, este se define como el conjunto de actos criminales con propósitos políticos, que son planeados y ejecutados para provocar un estado de terror entre la población, entre un grupo de persona o entre personas determinadas; los cuales se consideran injustificables en todas las circunstancias, cualesquiera sean las razones políticas, raciales, étnicas, religiosas o de cualquier otra índole que se indiquen para justificarlos (ACNUDH, 2008). El Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas ([CSNU], 2004) describe el terrorismo en los siguientes términos:

Libro Aporte a la verdad.indb 482 18/02/2022 3:14:04 a. m.

> Actos criminales, inclusive contra civiles, cometidos con la intención de causar la muerte o lesiones corporales graves o de tomar rehenes con el propósito de provocar un estado de terror en la población en general, en un grupo de personas o en determinada persona, intimidar a una población u obligar a un gobierno o a una organización internacional a realizar un acto, o a abstenerse de realizarlo. (p. 2)

El terrorismo, como asegura el Colectivo de Víctimas del Terrorismo (2018), está dirigido a modificar un estado de cosas mediante el ejercicio indiscriminado de la violencia y, por ende, la propagación del terror entre los integrantes de la sociedad contra los que actúa. En este sentido, va mucho más allá de ser un medio y se convierte en un fin en sí mismo. Las acciones terroristas no suelen agotarse en el asesinato o la destrucción de bienes materiales, sino que buscan sembrar terror y amedrentar a la sociedad. El recurso de terror es una estrategia empleada por los grupos y organizaciones que lo emplean, para modificar o desestabilizar el sistema político contra el que actúan. Guarín (2019) resalta que los actos terroristas, además de causar dolor por las pérdidas humanas y materiales que provocan, producen confusión, incertidumbre y ansiedad.

Este autor también recuerda que el terrorismo es característico de las guerra asimétricas e irregulares. Los opositores al Estado que no están en condiciones de desafiarlo a través de un enfrentamiento tradicional de tropas recurren al terrorismo para demostrar su capacidad desestabilizadora. El terrorismo puede considerarse como parte de la guerra psicológica, pues se pretende que por efecto del miedo que generan sus consecuencias, la sociedad presione al Estado a tomar medidas a favor de la parte opuesta. Entre las diversas manifestaciones del terrorismo se encuentran las detonaciones en lugares públicos o donde hay aglomeraciones de personas, la toma de rehenes civiles, el secuestro, la ejecución de personas, los secuestros, los atentados contra miembros de la Fuerza Pública en lugares públicos, los atentados que tienen efectos sobre activos comunitarios o ambientales y los asesinatos de líderes sociales mediante actos de violencia indiscriminada (Guarín, 2019).

Frente a lo expuesto con anterioridad, el contexto del conflicto armado no ha sido ajeno al terrorismo. Los grupos armados ilegales han empleado el terrorismo como una de sus estrategias de guerra para enfrentar y derrotar al Estado colombiano en su lucha por tomarse el poder por la vía armada e intentar descomponer la sociedad, promover levantamientos y fijar en la

Libro Aporte a la verdad.indb 483 18/02/2022 3:14:05 a. m.

población la idea de un Gobierno nacional incapaz de controlarlos (Rodríguez Morales, 2016). El terrorismo, por su puesto, como el resto de los actos delictivos llevados a cabo por este tipo de agrupaciones contra la población civil y los integrantes de la Fuerza Pública, estuvo mediado y financiado por los dineros provenientes del narcotráfico. De modo pues, que la conexión de los grupos ilegales con el narcotráfico para fortalecer sus posibilidades de poder entrañó la doble situación de mantener la guerra contra el Estado, al mismo tiempo que se defendía el negocio que posibilitaba un mayor escalamiento de la violencia (Borrero Mansilla, s.f.).

El terror, durante el período de estudio, fue utilizado por los grupos armados ilegales para obstaculizar el efectivo desarrollo de las funciones por parte de los integrantes de la Fuerza Pública, para atemorizar a la población y para competir por el control de territorios afectados por el narcotráfico (Borrero Mansilla, s.f.). La lista de actos terroristas cometidos por estas agrupaciones armadas al margen de la ley es bastante extensa e incluye los secuestros, la toma de rehenes, el asesinato, los atentados contra las poblaciones, las masacres y los ataques a la infraestructura del Estado (puentes, oleoductos, instalaciones eléctricas) (Vargas Rincón, 2008). Teniendo en cuenta que varias de estas acciones y su patrón sistemático ya han sido analizados en anteriores apartados, no se considera necesario volver sobre ellos.

No obstante, es importante establecer las dimensiones de las afectaciones provocadas por otras graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario y que no han sido tenidas en cuenta hasta este momento, como las tomas a poblaciones, los atentados contra bienes civiles y los ataques indiscriminados perpetrados con explosivos contra objetivos en lugares públicos con un alto potencial de devastación o letalidad. El CNMH (2016b) señala que, entre los años de 1965 y 2013, los grupos armados ilegales llevaron a cabo un número de 609 tomas a poblaciones, de las cuales el 63,88 % fueron acciones perpetradas por las FARC-EP y el 15,60 % por el ELN (figura 5.27), con el propósito de mantener el control general sobre el territorio por un amplio período de tiempo. El planeamiento y ejecución de estas tomas comparten similitudes con las de los ataques a los puestos de policía.

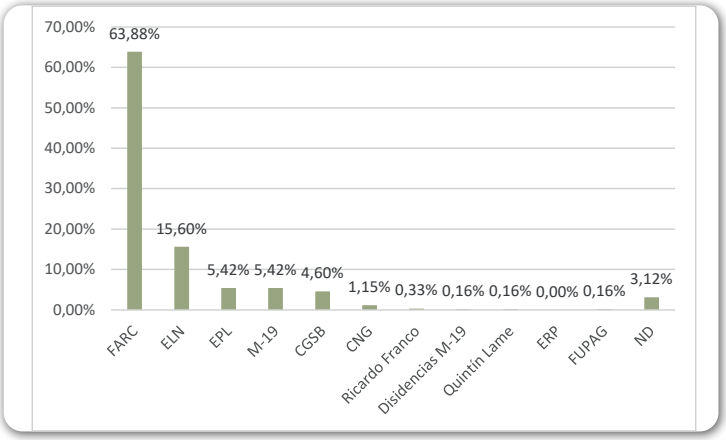
En este tipo de casos la guerrilla llevaba a cabo un análisis previo de la dinámica económica del poblado, de las instituciones públicas y privadas que funcionaban en él, y de la población civil (rasgos económicos, políti-

Libro Aporte a la verdad.indb 484 18/02/2022 3:14:05 a. m.

cos, sociales y culturales); el reconocimiento de la población civil incluía los problemas de los habitantes relativos a necesidades básicas insatisfechas, en aras de darle un sentido político a la incursión y que los pobladores la interpretaran como una estrategia de lucha contra el Estado y no contra ellos. Aunque en algunas ocasiones las guerrillas anunciaban con días o meses de anterioridad sus planes de tomarse las poblaciones (esto no incluía cuándo ni la hora), en otras se inclinaron por el factor sorpresa para evitar la reacción de la Fuerza Pública (CNMH, 2016b).

Figura 5.27

Tomas a poblaciones por actor armado (1965-2013)



Fuente: elaboración propia con base en CNMH (2016b).

Las tomas a poblaciones se caracterizaron por el alto número de guerrilleros que participaron en ellas, pasando incluso de los 100 hombres. Dependiendo de la etapa del conflicto en la que se desarrollaron, su duración en promedio fue de entre 2,5 y 6,4 horas; antes de la incursión se presentaban quema de buses, retenes ilegales y asaltos a vehículos en las periferias; se reunía a la población en las plazas con fines de adoctrinamiento; celebración de juicios públicos y fusilamientos; secuestros; daños a la infraestructura municipal; masacres; robos a bancos y establecimientos comerciales; liberación de presos; daños a viviendas civiles; y uso de artefactos explosivos improvisados, como cilindros bomba, tatucos y bombas incendiarias. Una vez que finalizaba la incursión, los guerrilleros disponían de distintas vías para emprender su salida; empleaban vehículos, muchas veces propiedad de

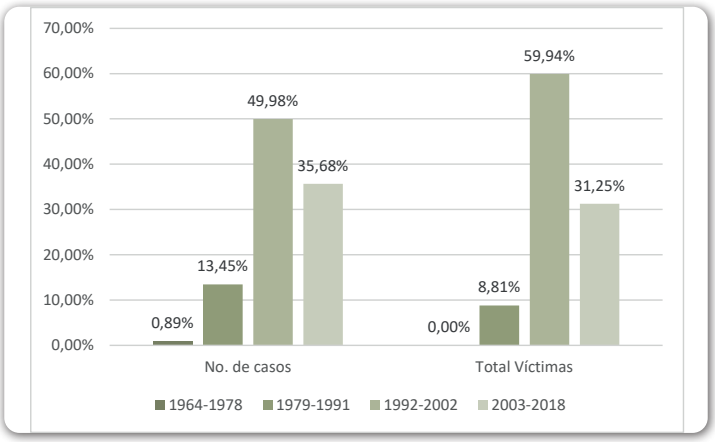
Libro Aporte a la verdad.indb 485 18/02/2022 3:14:05 a. m.

civiles, y asignaban a un grupo de ellos para atacar la Fuerza Pública y evitar la persecución (CNMH, 2016b).

En lo relativo a los atentados contra bienes civiles, se tiene que entre los años 1965 y 2018, los grupos armados ilegales llevaron a cabo un total 19 351 atentados terroristas de los que resultaron 352 víctimas civiles. El 49,98 % de estos casos y el 59,94 % de las víctimas se dieron durante el período comprendido entre los años 1992 y 2002 (figura 5.28), que coincide con la etapa de mayor escalamiento del conflicto y donde alcanzaron mayor poder este tipo de agrupaciones. Mientras que el 35,68 % de los casos y el 31,25 % de las víctimas resultó del período comprendido entre los años 2003 y 2018 (figura 5.28), cuando la ofensiva de la Fuerza Pública provocó un fuerte impacto económico, político y militar sobre los grupos armados ilegales, llevando a su debilitamiento y al uso de actos terroristas como una manera de mantenerse en el conflicto armado y solventar su desventaja frente a las fuerzas del Estado.

Figura 5.28

Atentados a bienes civiles por período (1964-2018)



Fuente: elaboración propia con base en Sistema de Información de Eventos del Conflicto Armado (SIEVCA, 2021).

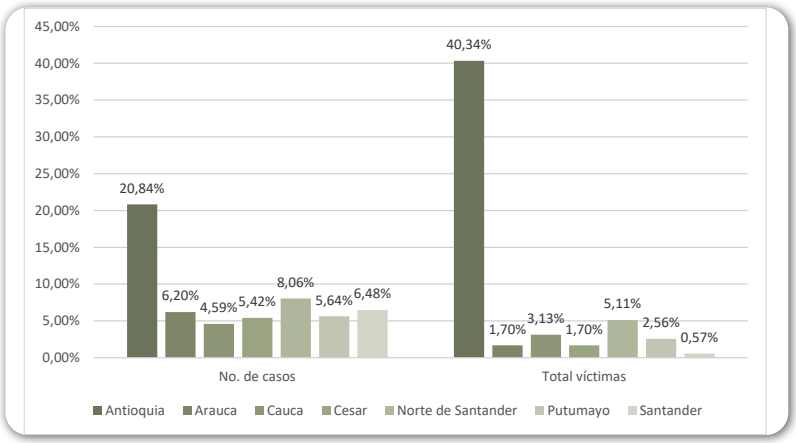
Del total de acciones terroristas contra bienes civiles, el 20,84 % de casos y el 40,34 % de las víctimas se dieron en el departamento de Antioquia, mientras que el 6,48 % de los casos y el 0,57 % de las víctimas ocurrieron en Santander. Llama la atención que el 26,92 % de los casos y el 14,20 % de las víctimas se concentraran en departamentos ubicados en zonas fronterizas

Libro Aporte a la verdad.indb 486 18/02/2022 3:14:06 a. m.

así: el 8,06 % de los casos y el 5,11 % de las víctimas en Norte de Santander; el 6,20 % de los casos y el 1,70 % de las víctimas en Arauca; el 5,64 de los casos y el 2,56 % de las víctimas en Putumayo; el 5,42 % de los casos y el 1,70 % de las víctimas en Cesar; y, el 4,59 % de los casos y el 3,13 % de las víctimas en Cauca (figura 5.29). Cabe recordar que, por sus características geoestratégicas y económicas, estos territorios tenían una gran importancia para los grupos armados ilegales.

Figura 5.29

Atentados a bienes civiles por departamentos (1964-2018)



Fuente: elaboración propia con base en SIEVCA (2021).

Estos espacios representaban territorios estratégicos en los que se ubicaba una gran cantidad de hectáreas de cultivos ilícitos, infraestructura para la producción primaria de coca e infraestructura para la producción de clorhidrato de cocaína, corredores tácticos y de movilidad que conectaban con el interior y el exterior del país para facilitar el transporte de insumos para la producción de coca, el tráfico de drogas y de armas, y la movilización de guerrilleros hacia países vecinos donde tenían instalados sus santuarios estratégicos. También cabe advertir que después del año 2003, la ofensiva desplegada por parte de la Fuerza Pública contra los grupos armados ilegales para recuperar los territorios donde históricamente habían hecho presencia, llevó a su repliegue hacia sus áreas de retaguardia estratégica y a un cambio en su estrategia de copar la totalidad del territorio, hacia el resguardo de territorios estratégicos, es decir, económicamente productivos y con posibilidades geográficas para mantenerse en la guerra (Pizarro Leongómez, 2003).

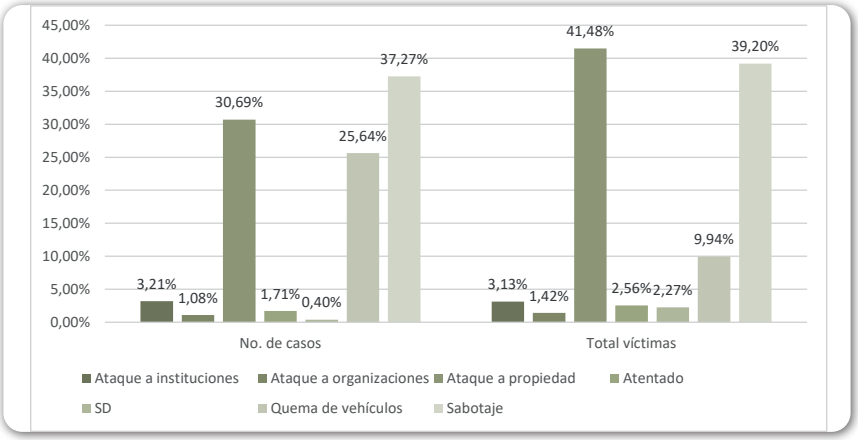
Libro Aporte a la verdad.indb 487 18/02/2022 3:14:07 a. m.

Igualmente, se tiene que el 37,27 % de los casos y el 39,20 % de las víctimas correspondieron a actos terroristas de sabotaje contra infraestructura crítica del país, especialmente contra la infraestructura petrolera y eléctrica. Mientras que el 30,69 % de los casos y el 41,48 % de las víctimas se produjo por actos terroristas contra propiedad privada; nótese que el índice de víctimas en este tipo de ataques fue mayor y corresponde a población civil. También hay una importante cifra de atentados terroristas que se reflejaron en la quema de vehículos, referente al 25,64 % de los casos y 9,94 % de víctimas, en su mayoría pertenecientes a empresas de transporte público. El resto de los ataques correspondieron a atentados a instituciones públicas, ataques a organizaciones y a otros tipos de atentados (figura 5.30).

El 47,38 % de casos y el 74,43 % de las víctimas se dieron a partir del empleo de artefactos explosivos improvisados, mientras que el 31,07 de casos y el 12,50 % de las víctimas se produjo mediante el uso de material incendiario (figura 5.31). Así mismo, cabe mencionar que los mayores responsables de estos actos de terrorismo fueron las FARC-EP con el 32,07 % de los casos y el 33,24 % de las víctimas, seguidos del ELN con el 19,95 % de los casos y el 32,67 % de las víctimas, y los grupos de autodefensas con el 6 % de los casos y el 2,56 % de las víctimas (figura 5.32).

Figura 5.30

Atentados a bienes civiles por tipos de atentados (1964-2018)

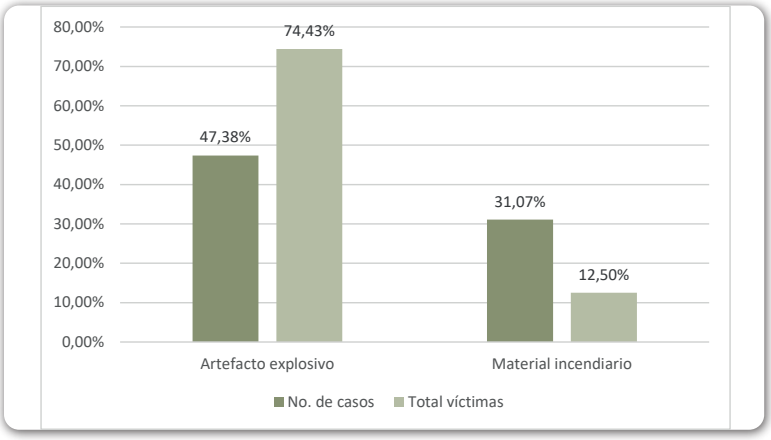


Fuente: elaboración propia con base en SIEVCA (2021).

Libro Aporte a la verdad.indb 488 18/02/2022 3:14:08 a. m.

Figura 5.31

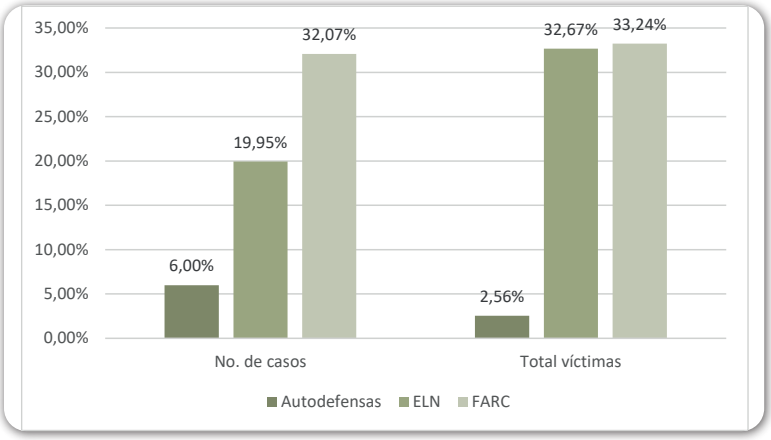
Atentados a bienes civiles por tipo de arma (1964-2018)



Fuente: elaboración propia con base en SIEVCA (2021).

Figura 5.32

Atentados a bienes civiles por responsable (1964-2018)



Fuente: elaboración propia con base en SIEVCA (2021).

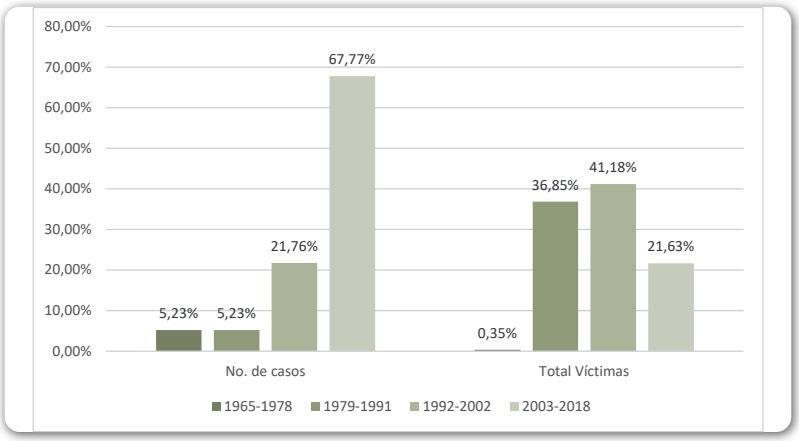
En cuanto a los ataques indiscriminados perpetrados con explosivos contra objetivos en lugares públicos con un alto potencial de devastación o letalidad, se tiene que entre los años 1965 y 2018 los grupos armados ilegales perpetraron un total de 363, dejando como resultando 578 víctimas civiles. El 67,77 % de estos casos se produjo en el período comprendido entre los años 2003 y 2018, que dejaron el 21,63 % del total de las víctimas. Esto se

Libro Aporte a la verdad.indb 489 18/02/2022 3:14:08 a. m.

puede explicar, como ya se comentó en otro acápite de este capítulo, debido a la estrategia empleada por estas agrupaciones, especialmente por las FARC-EP, de provocar ataques mediante el uso de artefactos explosivos improvisados de gran impacto, pero sin comprometer demasiado sus fuerzas, dada la disminución de su capacidad militar provocada por la ofensiva lograda por parte de la Fuerza Pública. Sin embargo, el mayor número de víctimas se produjo en el período anterior, entre los años 1992 y 2002, donde se alcanzó el 41,18 % del total de las víctimas. Aunque los casos fueron menores, los grupos armados ilegales lograron una mayor afectación en la población, debido al poderío alcanzado en ese momento (figura 5.33).

Figura 5.33

Ataques con AEI indiscriminados por período (1965-2018)



Fuente: elaboración propia con base en SIEVCA (2021)

El 19,42 % de estos actos de terrorismo tuvieron lugar en el departamento de Antioquia, de donde resultó el 30,19 % del total de las víctimas registradas; seguido de la ciudad de Bogotá donde se presentó el 14,88 % de los casos y el 17,45 % de las víctimas; el departamento de Cauca, con 8,68 % de los casos y 2 % de las víctimas; Valle del Cauca, con el 7,85 % de los casos y el 4,15 % de las víctimas; y, el departamento de Arauca, con el 7,85 % de casos y el 4,29 % de las víctimas (figura 5.34). El 63,64 % fueron producto de ataques a objetivos civiles con efecto indiscriminado, de donde se originó el 77,68 % de las víctimas; mientras que, el 32,23 % devinieron de ataques a objetivos militares con efecto indiscriminado, dejando como saldo el 20,46 % de las víctimas (figura 5.35).

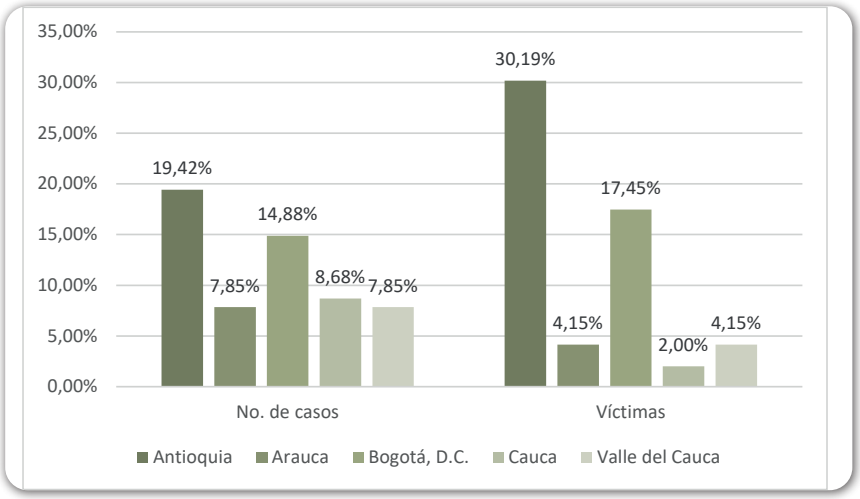
Libro Aporte a la verdad.indb 490 18/02/2022 3:14:09 a. m.

En el 99,17 % de estas acciones, los grupos armados ilegales hicieron uso de artefactos explosivos improvisados, de donde resultó el 99,14 % de las víctimas (figura 5.36). Las FARC-EP figuran como las mayores responsables de este tipo de atentados terroristas, con el 49,17 % de los casos y el 40,34 % de las víctimas; seguidas del ELN, con el 10,33 % de los casos y el 8,30 % de las víctimas; el EPL con el 2,89 % de los casos y el 0,57 % de las víctimas; el M-19, con el 2,07 % de los casos y el 0,14 % de las víctimas; y, los grupos de autodefensas con el 1,65 % de los casos y el 1,72 % de las víctimas (figura 5.37).

En lo que se refiere a los miembros de la Fuerza Pública, víctimas de actos terroristas, es necesario aclarar antes de mostrar las cifras que, la base de datos de donde se extrajo la información, pertenecientes a la UARIV, no discrimina este tipo de acciones y las presenta en conjunto con atentados, combates, enfrentamientos y hostigamientos. Dicho esto, se tiene que entre los años 1983 y 2015 se registró un número de 3534 víctimas de las Fuerzas Militares, de las cuales el 66,72 % fueron ocasionadas entre los años 2006 y 2015; seguido de un 28,64 % de las víctimas, que se produjo durante los años comprendidos entre 1997 y 2005 (figura 5.38).

Figura 5.34

Ataques con AEI indiscriminados por departamento (1965-2018)

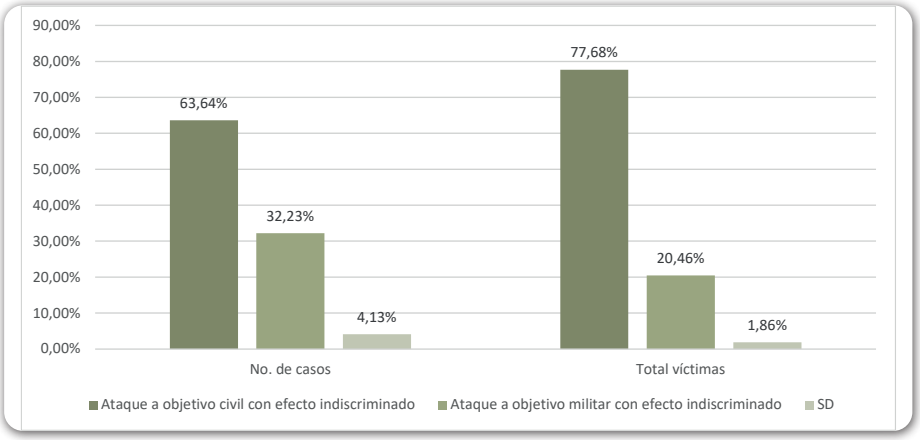


Fuente: elaboración propia con base en SIEVCA (2021).

Libro Aporte a la verdad.indb 491 18/02/2022 3:14:09 a. m.

Figura 5.35

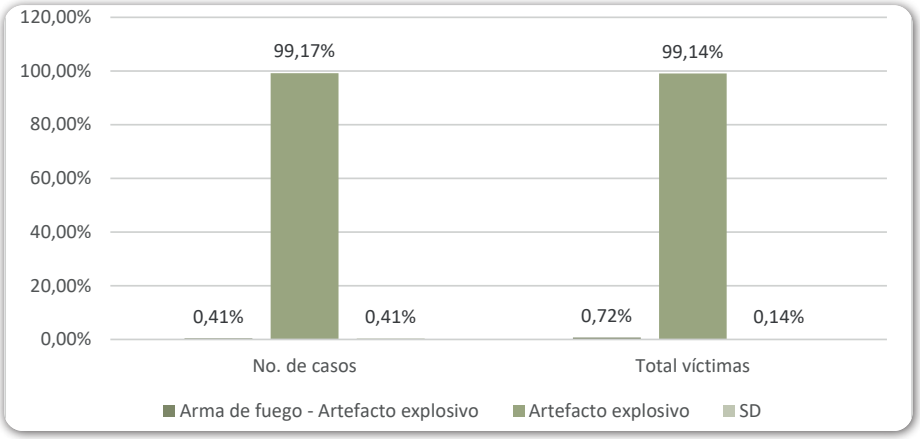
Ataques con AEI indiscriminados por tipo de ataque (1965-2018)



Fuente: elaboración propia con base en SIEVCA (2021).

Figura 5.36

Ataques con AEI indiscriminados por armas (1965-2018)



Fuente: elaboración propia con base en SIEVCA (2021).

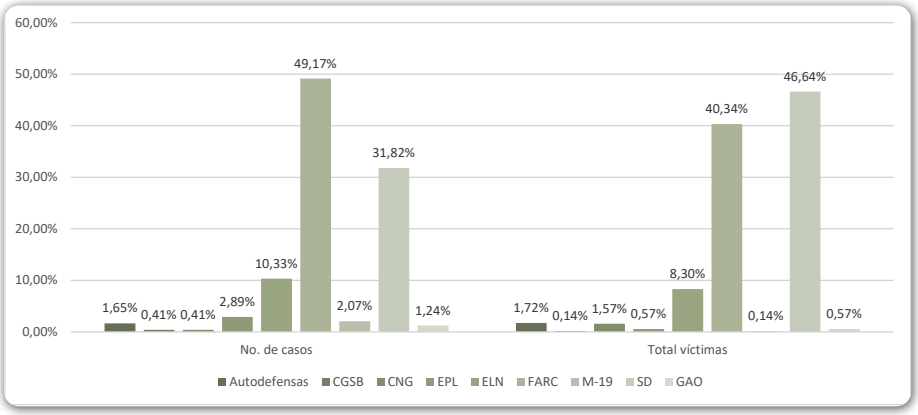
En términos de DD. HH., los actos de terrorismo constituyen una violación a los artículos 6(1), 7, 20(1) del *Pacto Internacional de Derecho Civiles y Políticos* (ACNUDH, 1966), los artículos 4(1) y 5 (1)(2), de la *Convención Americana sobre Derechos Humanos* (OEA, 1969) y los artículos 3 y 5 16(3) y 17 de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* (ONU,1948), que

Libro Aporte a la verdad.indb 492 18/02/2022 3:14:10 a. m.

consagran el derecho de todas las personas a la vida y prohíben la tortura, las penas, los tratos crueles, inhumanos o degradantes, así como la propaganda en favor de la guerra.

Figura 5.37

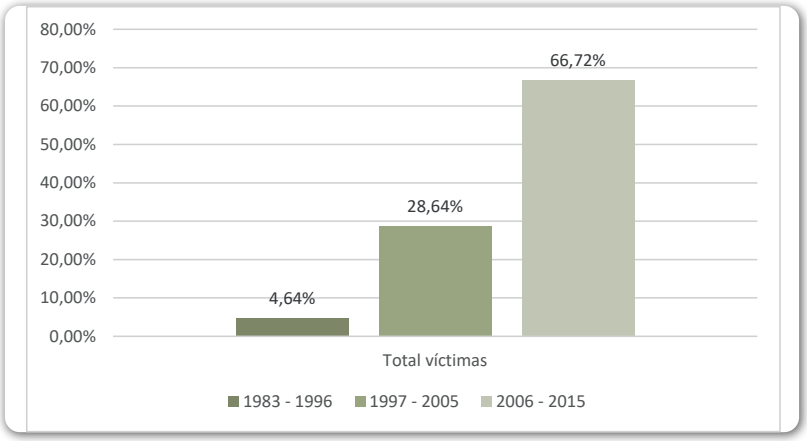
Ataques con AEI indiscriminados por responsables (1965-2018)



Fuente: elaboración propia con base en SIEVCA (2021).

Figura 5.38

Víctimas de Fuerzas Militares en atentados terroristas, combates, enfrentamientos y hostigamientos (1983-2015)



Fuente: elaboración propia con base en UARIV (2021).

Libro Aporte a la verdad.indb 493 18/02/2022 3:14:11 a. m.

A la luz del DIH, dichos actos corresponden a una infracción a las normas 1, 2 , 6, 7, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 70, 71, 80, 84, 87, 89, 90, 96, 100 de las *Normas del Derecho Internacional Humanitario Consuetudinario* (Henckaterts y Doswald-Beck, 2007) y de los artículos 4(1)(2)(a)(c)(d)(e)(h) y 13 del *Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra* (CICR, 1977), que señalan la obligación de la partes en conflicto de distinguir en todo momento entre personas civiles y combatientes, cesar los ataques contra civiles, así como entre bienes de carácter civil y objetivos militares; suspender o anular un ataque si se advierte que el objetivo no es militar o si se prevé que cause incidentalmente muertos o heridos entre la población civil; realizar operaciones militares con un cuidado constante de preservar a la población civil y los bienes de carácter civil; y, verificar que los objetivos a atacar sean militares.

Igualmente, estas normas señalan la obligación de las partes en conflicto de precaver la elección de los medios y métodos de guerra para evitar o reducir el número de muertos y de heridos entre la población civil; evaluar que las causas incidentales de muertos y heridos entre la población civil no sean excesivas; dar aviso con la debida antelación y por medios eficaces de todo ataque que pueda afectar a la población civil, salvo sí las circunstancias los impiden; elegir entre varios objetivos militares para obtener una ventaja militar aquellos cuyo ataque represente menos peligro para las personas y bienes civiles; tomar las precauciones factibles para proteger de los efectos de los ataques a la población civil y los bienes de carácter civil y cultural; emplear armas incendiarias, poniendo especial cuidado en evitar que causen incidentalmente muertos o heridos entre la población civil, así como daños a bienes de carácter civil.

Así mismo, dichas normas prohíben los actos o las amenazas de violencia con el propósito de aterrorizar a la población; los ataques indiscriminados; los ataques por bombardeo, independientemente del método utilizado; que traten como objetivo militar único varios objetivos militares precisos y claramente separados, situados en una ciudad, un pueblo u otra zona en la que haya concentración análoga de personas civiles; lanzar ataques cuando se prevé que estos causaran incidentalmente muertos y heridos entre la población civil; emplear medios y métodos de guerra de tal índole que causen males superfluos o sufrimientos innecesarios; emplear armas de tal índole que sus efectos sean indiscriminados; emplear armas trampa que estén de algún modo unidas o vinculadas a objetos o personas que gozan de una

Libro Aporte a la verdad.indb 494 18/02/2022 3:14:11 a. m.

protección especial del derecho internacional humanitario o a objetos que pueden atraer a las personas civiles; el homicidio; los actos de tortura, los tratos crueles e inhumanos y los atentados contra la dignidad personal, en particular los tratos humillantes y degradantes; tomar rehenes; y juzgar o condenar a alguien sin un proceso equitativo que ofrezca las garantías judiciales. Además, garantizan la protección de los civiles contra los ataques, salvo si participan directamente en las hostilidades y el trato humanitario a las personas civiles y fuera de combate.

En el marco del derecho penal internacional, las acciones de terrorismo se configuran como un crimen de lesa humanidad de acuerdo con el artículo 7(1)(a)(f)(k) del *Estatuto de la Corte Penal Internacional* (AGNU, 1998), que condena el asesinato, la tortura y otros tratos inhumanos que causen intencionalmente grandes sufrimientos o atenten gravemente contra la integridad física o la salud mental o física. Del mismo modo, un crimen de guerra, según el artículo 8(c)(e)(i)) del mismo Estatuto, que condenan los atentados contra la vida y la integridad corporal, especialmente el homicidio en todas sus formas, los tratos crueles y la tortura; los ultrajes contra la dignidad personal, especialmente los tratos humillantes y degradantes; la toma de rehenes; las condenas dictadas y las ejecuciones sin previo juicio ante un tribunal regularmente constituido; y, dirigir ataques intencionalmente contra la población civil como tal o contra civiles que no participan directamente en las hostilidades.

Reclutamiento forzado de menores de edad

El reclutamiento de menores de edad por parte de grupos al margen de la ley puede entenderse como la incorporación de niños, niñas y adolescentes a grupos armados organizados para participar de las actividades ilícitas que estos desarrollan (Gómez Martín, 2018), vulnerando los derechos que los cobijan. Con normalidad, al abordar el tema del reclutamiento de menores de edad por parte de un grupo armado organizado se tiende a establecer una división entre reclutamiento forzoso —es decir, aquel que se hace en contra de la voluntad manifiesta del menor, utilizando amenazas o atentados reales contra su integridad física— y reclutamiento voluntario —cuando corresponde a la voluntad del menor de engrosar las filas de algún grupo armado—. Según Gómez Isa (2000), el reclutamiento de los niños, niñas y adolescentes para participar en un conflicto armado puede ser de dos tipos: forzado, cuando es contra la voluntad del menor, o voluntario, respondiendo a una decisión tomada por el menor de manera autónoma.

Libro Aporte a la verdad.indb 495 18/02/2022 3:14:11 a. m.

Aunque el autor reconoce que hay una serie de discusiones en torno al concepto de reclutamiento voluntario, sostiene que el análisis debe ir mucho más allá del hecho de si los menores expresan o no su consentimiento para entrar en la guerra, pues las circunstancias del entorno que los rodea, especialmente en situaciones de conflicto armado, pueden ser un factor detonante para hacer que el niño decida incorporarse a las filas de un determinado grupo armado organizado. En ese sentido, aboga por entender este tipo de reclutamiento voluntario como una forma distinta de la coacción directa, relacionada con un modo de manipulación ideológica causada por la destrucción de la sociedad a la que pertenece. Gómez Isa (2000) no descarta que los niños expuestos a una mayor intensidad de la violencia en zonas de conflicto puedan tener contacto con otras experiencias que les permitan estar en la capacidad de dar su consentimiento:

> En determinadas circunstancias (situación de extrema necesidad, una experiencia personal traumática...), un niño puede percibir que no le queda otra alternativa que tomar partido y empuñar un arma en alguno de los bandos. Aunque no podamos decir que el reclutamiento de estos "voluntarios" responsa a una coacción directa, sí que podemos establecer claramente que "estos niños son objeto de una manipulación ideológica o víctimas de la destrucción de sus sociedades". (p. 20)

Ramírez (2010) clasifica el reclutamiento en tres modalidades: voluntario, forzoso y obligatorio y, aunque no profundiza en la conceptualización de cada uno de ellos, afirma que con independencia de sus características, las normas internacionales excluyen cualquier forma de reclutamiento de menores de 18 años, entre otras causas por la nulidad e invalidez del consentimiento del menor reclutado. De ahí que no sea posible demostrar que la aceptación previa, concomitante o posterior del menor corresponde a una manifestación de su libertad para integrar un grupo armado organizado, en tanto su consentimiento no pertenece a un acto libre ni voluntario; por el contrario, es nulo y vacío de contenido:

> Los menores no pueden decidir, son coaccionados, impulsados inclementemente a hacer parte de grupos irregulares, a exponer directamente sus vidas en la guerra, a renunciar a sus derechos esenciales, a sus sueños, a una vida digna. Por ello, cualquier decisión que los menores adopten en este entorno carece de validez por el hecho de actuar bajo una presión insuperable que les impide determinarse y ser libres. (p. 119)

Libro Aporte a la verdad.indb 496 18/02/2022 3:14:12 a. m.

Finalmente, la Oficina del Representante Legal de la Secretaría General de Niños y Conflicto Armado de las Naciones Unidas (s.f.) hace referencia al reclutamiento forzado y "voluntario". Sobre el reclutamiento forzado advierte que fue una modalidad utilizada durante mucho tiempo para aplicar al arquetipo de reclutamiento de niños como soldados, dentro de la cual los niños eran secuestrados y golpeados hasta lograr su sumisión. Pese a que existen otros factores que pueden motivar el ingreso de los menores a los grupos armados ilegales relacionados con el contexto dentro del cual se desarrolla su vida, esto no sugiere en ningún caso la existencia de un reclutamiento voluntario. Por tanto, la distinción entre reclutamiento forzado y "voluntario" carece de sentido pues incluso en aquellos casos donde los niños suelen expresar su "voluntariedad" se trata de un acto desesperado por parte de ellos por sobrevivir: "En última instancia, la decisión de reclutar a niños corresponde a comandantes adultos, quienes tendrán que rendir cuentas de sus actos" (párr. 2).

Bello y Ruíz Ceballos (2000) siguen esta misma opinión cuando sostienen que la participación de los niños en la guerra no es de ninguna manera voluntaria, sino obligada; pues no hay "voluntariedad" frente a escenarios donde el medio no le ofrece al menor unas vías diferentes para sobrevivir o, como sucede en muchos casos, los menores viven en regiones en las cuales hay una mayor presencia de grupos armados organizados y un menor acceso a niveles básicos de vida por la ausencia de programas del Estado. Los niños, de cierto modo, se ven forzados a ingresar a las filas de estos grupos armados organizados debido a que en sus contextos no existen alternativas diferentes a la guerra. Son precisamente esas circunstancias las que ayudan a hacer más viables los ofrecimientos de los grupos armados organizados para que tengan resonancia en los niños: "no hay voluntariedad en la participación del conflicto simplemente porque no hay posibilidad de escogencia" (Bello y Ruiz Ceballos, 2000, p. 24).

El reclutamiento forzado de menores por parte de los grupos armados ilegales jamás fue el producto de una decisión tomada a la ligera, ni fruto de las circunstancias; fue un acto meditado que no solo respondió a los objetivos de sus planes estratégicos, que incluían el aumento del número de estructuras armadas en todo el país y su expansión territorial, basado en el crecimiento de sus hombres en armas. Desde cualquier perspectiva, los menores resultaban ser un medio de guerra eficaz para cualquier grupo

Libro Aporte a la verdad.indb 497 18/02/2022 3:14:12 a. m.

armado ilegal. En la medida en que estas agrupaciones requerían aumentar el número de integrantes, quienes estaban encargados de las comisiones de reclutamiento apuntaban a blancos mucho más fáciles, que en este caso resultaron ser los menores de edad; los niños se convierten en una opción simple para cumplir con el cometido de llenar filas (Woods, 1993).

La presencia de niños en las filas también les permitió a los grupos armados ilegales demostrar la manera en la cual habían logrado, a través de su trabajo de masas, calar de tal modo en la sociedad que esta se unía "voluntariamente" a su causa. La participación de los niños en su guerra contra el Estado era vista como victoria política, pues representaba la capacidad del grupo para incorporar nuevas capas sociales (Wessells, 2006). A los niños se les considera más prescindibles y reemplazables y, en términos económicos, representan un menor costo en su sustento y material de apoyo en comparación con los combatientes adultos.

> La economía de la guerra irregular, en los conflictos desestructurados, muestra palmariamente como un niño representa para los grupos armados ilegales una menor carga desde el punto de mantenimiento, sustento y demás apoyos para el combate que un mayor de edad. Lo anterior se evidencia desde la utilización del niño en hostilidades, hasta el uso que se le puede dar como correo humano, acompañado del testimonio de algunos desmovilizados que permitieron corroborar esta hipótesis lastimosamente poco tratada. En muchos frentes, guerrillas, escuadras, los niños y niñas aún siendo combatientes, vienen siendo dotados de armamento antiguo (lo que además facilita su empoderamiento, frente a la obtención de armas mucho más nuevas, como trofeos de guerra generalmente), principalmente revólveres, pistolas, o viejos fusiles de origen Belga FAL o AK – 47. De igual forma la munición utilizada es inferior; en circunstancias de presión militar como actualmente sucede, la dotación de ropa y víveres en general es peor18. Los niños y las niñas además no representan la misma carga de responsabilidades que genera una persona adulta y este es factor preponderante. (Mejía Azuero, 2009, pp. 131-132)

Dado su poco nivel de desarrollo, un niño suele ser un individuo mucho más maleable, adaptable y obediente; en consecuencia, cumple con mayor facilidad las órdenes que se le imparten, su adoctrinamiento es más sencillo y es más fácil de retener (Peters, 2005). Podría decirse que son psicológicamente más vulnerables. La identidad de los niños todavía se está formando, lo que significa que pueden ser influenciados y controlados, pues dependen de la protección y la orientación de un adulto. Ante la pérdida de sus padres,

Libro Aporte a la verdad.indb 498 18/02/2022 3:14:12 a. m.

familiares y amigos, los niños pueden transferir su lealtad a otro adulto, especialmente a uno que tiene el poder de la recompensa y el castigo. Pueden ser manipulados psicológicamente a través de un programa deliberado de hambre, sed, fatiga, adoctrinamiento, golpizas, uso de drogas y alcohol, incluso abuso sexual para cumplir con las nuevas normas de niños soldados (Wessells, 2006).

Con normalidad, los juicios morales en un niño son mucho más fáciles de suspender. La idea de que los niños no pueden evaluar las consecuencias de sus acciones, que obtienen una puntuación más alta que los adultos en términos de búsqueda de sensaciones y conductas de riesgo y que a menudo se sienten invulnerables ha sido parcialmente confirmada por investigaciones psicológicas y experimentos realizados por estudiosos del comportamiento. Por eso, es posible que los niños estén más predispuestos a asumir riesgos en combate si no comprenden las consecuencias de lo que se les pide hacer. Si no han tenido oportunidad de aprender a discernir entre lo que está bien y lo que está mal, tal vez estén más dispuestos a cometer atrocidades (Becker, 2008). Durante un combate, el menor puede avanzar sin temor, correr riesgos desmedidos porque aún tiene una conciencia mínima sobre lo que encierra el concepto de la muerte y tiene poca capacidad para evaluar las consecuencias de sus acciones (Sullivan, 2008).

Los menores, especialmente aquellos que aún se encuentran en una corta edad, parecen obviar el peligro, rara vez se dan cuenta de que están en una situación de riesgo. En diversos informes se ha podido constatar cómo al momento de comenzar el fuego, los niveles de adrenalina se incrementan en el menor y la excitación en medio del fragor del combate los hace olvidar de ocultarse (Machel, 1996). Con frecuencia, estos factores pueden verse intensificados, si los grupos ilegales crean en el menor una dependencia al consumo de bebidas alcohólicas o psicoactivos.

> Muchos de ellos creen que se hacen invisibles, que las balas no los tocan, que los enemigos no van a disparar sobre ellos y que, además, la muerte es para los adultos. La visión que los adultos tienen sobre el niño y el joven hace que se les considere una persona dúctil, maleable, sobre la que se puede ejercer dominio y autoridad más fácilmente y al que se le pueden pedir, por lo tanto, las acciones más riesgosas y las tareas "menos honrosas" que los adultos no quieren realizar. (Pachón, 2009)

Otro elemento valioso que aportan los menores a los grupos ilegales es que poseen mayor destreza para desempeñar ciertas actividades a

Libro Aporte a la verdad.indb 499 18/02/2022 3:14:12 a. m.

diferencia de los adultos. A menudo se les utiliza como informantes o mensajeros, porque pueden despertar menos sospechas y pueden evadir los controles de la Fuerza Pública sin ser detectados. En la preferencia de estos grupos por reclutar menores de edad, la proliferación de armas ligeras ha tenido una gran influencia. Las mejoras tecnológicas en las armas pequeñas ahora permiten que estos niños reclutados sean participantes efectivos en la guerra; armas como el AK-47 y el M-16 tienen poco peso y son de fácil manejo, por lo que requieren de poca fuerza y habilidad para ser manejadas (Arellano Velasco, 2008).

Cuando se estudian casos de reclutamiento forzado de menores de edad por parte de grupos armados ilegales se observan diversas estrategias empleadas para vincular a los menores de edad a sus filas. La primera de ellas fue a través del ejercicio de la violencia, las amenazas y la coacción. En ciertos casos, los integrantes de estas agrupaciones acostumbraban a llegar a las casas donde habitaban los menores y arrebatarlos de los brazos de sus padres sin ningún tipo de conmiseración. Esto ha sido confirmado por personal desmovilizado de dichos grupos. Alias Ángela, quien estuvo durante cuatro años vinculada a las FARC-EP desempeñándose como enfermera y reclutadora, afirmó:

> Una vez en 1999, obligamos a algunos niños a unirse. Les dijimos que estábamos con la guerrilla y ellos nos dijeron que no se querían unir, que querían seguir estudiando. Les dijimos que ya estaban con nosotros, que no se podían ir. Estábamos armadas y les dijimos que tenían que venir con nosotros. Eran más o menos diez de ellos, entre los dieciséis y los diecisiete años. Estaban muertos del susto. Pero necesitábamos gente, así que los montamos en nuestra camioneta y nos los llevamos para el campamento. (Human Rights Watch, 2003, p. 36)

En otras ocasiones, los guerrilleros solían amenazar a los niños de muerte si no se vinculaban a la guerrilla. Un estudio realizado por la Fiscalía General de la Nación determinó que en 53 % de los casos analizados, los menores fueron engañados y amenazados de muerte (Vivanco, 2019). Así fue como un joven de 16 años terminó siendo parte del frente 32, en el Putumayo mientras el proceso de paz con el Gobierno Santos se encontraba en marcha:

> Llevaba trabajando dos días cuando el 1 de enero del 2013 llegan a la finca 11 guerrilleros bajo el mando de 'Óscar Pinocho'. . . . Le piden al patrón la lista de los trabajadores y nos escogen a cinco jóvenes, dos menores conmigo y dos adultos, luego nos amenazan: que si no nos vamos con ellos, morimos. (Redacción Justicia, 2016, párr. 4)

Libro Aporte a la verdad.indb 500 18/02/2022 3:14:12 a. m.

Los grupos armados ilegales también sacaron provecho de los contextos dentro de los cuales se desarrollaba la vida de los niños, esos donde imperaba una serie de factores que contribuían a facilitar su proceso de vinculación, incluyendo la violencia producida por sus acciones delictivas y las condiciones provocadas por esta. Sobre esto hay que tener en cuenta que el 62 % de los colombianos vive en condiciones de pobreza, y que un aproximado de 10000 niños muere cada año y 6 millones y medio de personas vive en la pobreza absoluta (Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE], s.f.). En este tipo de situaciones de pobreza, los menores terminan inclinándose por la única opción que conocen. Numerosos niños se unieron a estas organizaciones porque las necesidades económicas que experimentaban al interior de sus hogares los llevaron a ello; los guerrilleros encargados de su reclutamiento les ofrecían un salario mensual, que resultaba llamativo frente a los ingresos a los que habitualmente tenía acceso el menor.

Como bien afirmó Oscar Bermúdez, un campesino residente de la costa pacífica colombiana, la pobreza ha sido un factor clave para la vinculación de los menores a integrar grupos armados organizados:

> No hay ayudas de producción, no hay ayudas a los campesinos y entre más pobreza más se nos acaba lo poco que tenemos, entonces los jóvenes o se vuelven delincuentes, se van para la guerrilla o al Ejército. Mientras no haya un Gobierno que le ponga más interés al pueblo seguiremos en el mismo conflicto (Redacción Actualidad, 2014, párr. 3).

Así mismo, las necesidades económicas eran utilizadas como un medio para acercarse a los menores desde muy corta edad y de esta manera comenzar a convencerlos de ingresar a sus filas cuando ya tuvieran una edad más avanzada. "Angélica", una niña de 15 años que vivía en el Cauca, perteneciente a la comunidad indígena Misak, relató que en su comunidad las FARC-EP les daba 20000 diarios a niños entre 8 y 10 años a cambio de información. Luego, cuando los menores habían alcanzado una edad de 16 años los reclutaban definitivamente y los obligaban a irse con ellos:

> La guerra existe por necesidades que hay en la familia, por eso hay jóvenes allá. Y es que ellos quieren es a los niños y las tierras por los cultivos como el de la coca, pero le quitan las tierras, por decir el cabildo le da tierras a una familia y ellos se las quitan. Yo tuve la oportunidad de que tres hombres y una mujer se acercaran hablarme, yo iba con mis hermanos y mis primos para la casa, nosotros nos encontramos con ellos, iban con unas vacas y nos dijeron que "por qué no le hacíamos el favor de llevar una

Libro Aporte a la verdad.indb 501 18/02/2022 3:14:12 a. m.

> mochila", que le daban lo del pasaje, yo les dije "que le tenía que pedir permiso a mi mamá"; ellos me dijeron "que no le pidiera permiso que era un ratico no más". Yo no les quise hacer el favor, mi mamá ya me había dicho que no confiara en extraños, en gente que no conocía, que me podían hacer daño. En ese tiempo dijeron por la emisora que se habían perdido unas vacas, quienes las llevaban se las habían robado yo no los volví a ver a ellos. Yo en ese tiempo tenía 12 años y pues nos dijeron "nos daban $50.000", por el dinero si quería hacerlo, pero yo me acordé que mi mami me había dicho que no me podía meter con gente que no debía, que tenía que pensar en el estudio. Otros menores se vieron atraídos por el poder, el lujo o el acceso a las armas. Un día yo le pregunté a mi mamá que si yo me metiera a eso que pasaba, ese día mi mamá me pegó, yo solo le pregunté, "¿qué tiene esa gente?", eso fue a los 13 años. A mí sí me hubiera gustado irme porque decían que daban dinero. (Balcazar Torres, *et al*., 2014, p. 131-132)

No son solo las precarias condiciones económicas las que llevaban a los menores a vincularse a las FARC-EP. Los excesos de los guerrilleros vistos en algunas zonas del país como la compra de carros de alta gama y el uso de prendas de vestir suntuosas influyeron en los menores, quienes soñaban con mejorar su estilo de vida. Los lujos que exhibían algunos guerrilleros producto de ganancias obtenidas del negocio del narcotráfico eran un elemento atractivo para los menores que veían la entrada al grupo guerrillero como una vía fácil para acceder a cosas que, para ellos dentro de su contexto cotidiano, eran difíciles de conseguir. En sus testimonios, algunos menores han argumentado que una de las razones para ingresar a la organización fue su deseo de tener un estilo de vida similar al que observaban en los guerrilleros que permanecían en su pueblo, pues ellos tenían carros último modelo, bastante dinero y siempre con uniformes nuevos y armamento (Bello y Ruiz Ceballos, 2000).

La decisión de algunos de los menores de enrolarse en las filas de los grupos armados ilegales estuvo también condicionada por su entorno familiar. La vulneración y el maltrato intrafamiliar, así como la desestructuración de sus familias fue un elemento que, claramente, incidió a la hora de tomar una decisión. Así, su ingreso a las Farc se convirtió en una vía de escape a una situación, tal vez, insostenible que les generaba graves tensiones emocionales. De una u otra manera, los menores asumieron que al ser parte de estos grupos podían encontrar el apoyo y la protección que no obtenían al interior de sus hogares, además de proporcionarles un sentimiento de pertenencia y de seguridad del que carecían (Arellano Velasco, 2008).

Libro Aporte a la verdad.indb 502 18/02/2022 3:14:13 a. m.

> Yo vivía con mi mamá y mi padrastro. En ese tiempo tenía 12 años y muchos problemas con mi mamá y mi padrastro, que un día me manoseó. Yo le conté a mi mamá y ella como no me creyó, no le puso atención a lo que le conté, vivía muy enamorada de ese señor. . . Mi mamá fue una señora muy estricta, nunca me golpeó, pero sí me agredía verbalmente. De ahí me mandó a vivir a la escuela donde estudiaba, que quedaba ubicada en la vereda. Estaba como en 4° o 5° de primaria. En ese tiempo se puede decir que la guerrilla andaba tan bien, se veía que andaban con carros, plata, armas, y como niña inocente vi que esa vida era buena. A raíz de los problemas que tenía con mi mamá fue que decidí irme para allá. (Laverde Palma, 2016, párr. 12).

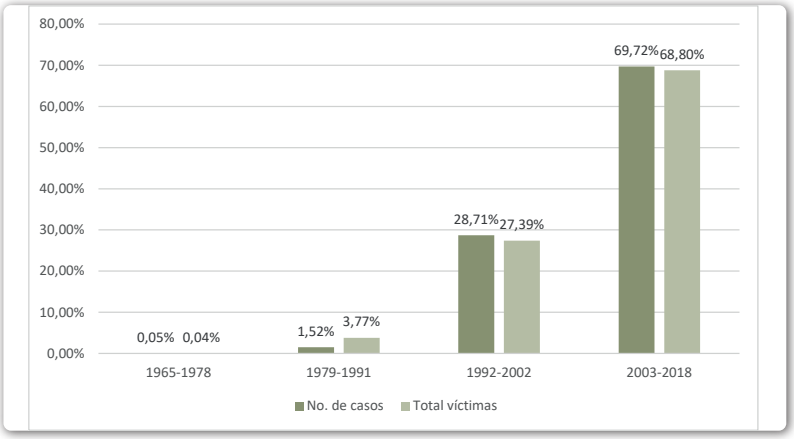
La venganza fue otro de los factores intervinientes en la vinculación de los niños a los grupos armados ilegales. Muchos de ellos tuvieron que sobrellevar e incluso presenciar la muerte de sus propios familiares a manos de integrantes de grupos armados organizados. Conforme estas agrupaciones habían desplegado todo tipo de agresiones contra la población civil se fueron creando en la sociedad deudas de sangre que, de manera inevitable, algunos en cierto momento decidieron cobrar (Redacción Investigación, 2004). La venganza respondía a ataques personales, a tomas guerrilleras, a secuestros, a extorciones como en el caso de "Freddy", quien confesó haberse unido a las FARC-EP a sus 14 años para vengar la muerte de un primo asesinado por miembros de las Autodefensas (Casey, 2016).

Al respecto, entre los años de 1965 y 2018 se registraron 5922 casos de reclutamiento forzado de menores y 6682 víctimas de los mismos. El período de mayor afectación se registró entre los años 2003 y 2018, cuando se produjo el 69,72 % de los casos y el 68,80 % de las víctimas (figura 5.39). Esto se puede explicar por el debilitamiento que presentaron los grupos armados ilegales en este período. La recuperación de la iniciativa por parte de la Fuerza Pública y los golpes contundentes contra la guerrilla no solo provocaron un sinnúmero de desmovilizaciones al interior de sus filas, sino que provocaron una significativa disminución en la incorporación de individuos mayores de edad a este tipo de agrupaciones. De este modo, el recurso empleado por los grupos armados ilegales para acrecentar su número de combatientes fue el reclutamiento forzado de menores.

Libro Aporte a la verdad.indb 503 18/02/2022 3:14:13 a. m.

Figura 5.39

Reclutamiento forzado de menores por período (1965-2018)



Fuente: elaboración propia con base en SIEVCA (2021).

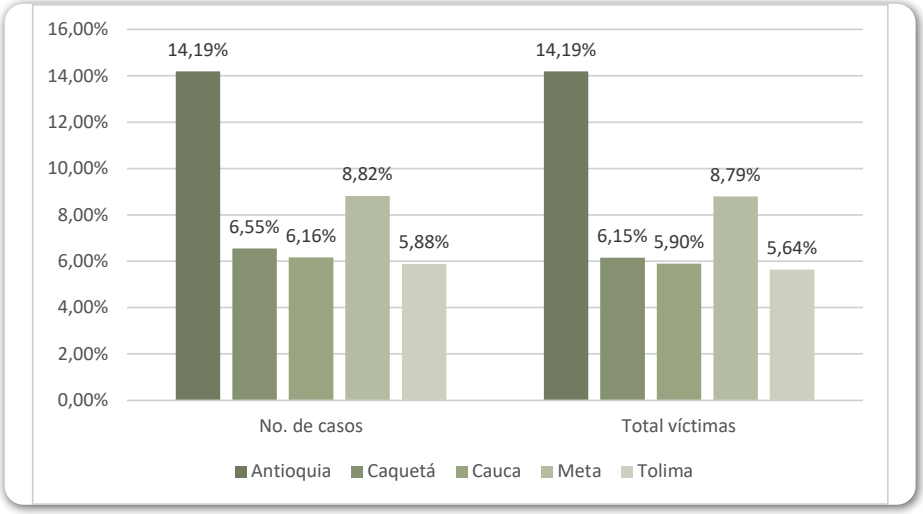
Si se revisa de manera individual la incidencia geográfica de este delito, se tiene que el territorio con mayor afectación fue el departamento de Antioquia, donde se presentó el 14,19 % de los casos, con el mismo porcentaje de menores reclutados. No obstante, la observación desde una perspectiva regional muestra que la región del suroriente —Caquetá, Cauca, Meta y Tolima—, donde existió una fuerte presencia de las FARC-EP, concentró un número mucho más elevado de casos y víctimas, con el 27,41 % y el 16,48 % (figura 5.40), respectivamente. Esto último es consistente con que las FARC-EP fueron el mayor grupo armado ilegal responsable del reclutamiento forzado de menores durante los años objeto de investigación, con el 43,47 % de los casos y 35,02 % de las víctimas (figura 5.41).

En cuanto a personal de la Fuerza Pública afectado por el delito de reclutamiento forzado de menores, se tiene que 495 integrantes de las Fuerzas Militares fueron víctimas de este hecho siendo menores de edad. El período de mayores afectaciones para este grupo poblacional se dio entre los años de 1997 y 2005, cuando se registró el 62,83 % de los reclutamientos (figura 5.42).

Libro Aporte a la verdad.indb 504 18/02/2022 3:14:14 a. m.

Figura 5.40

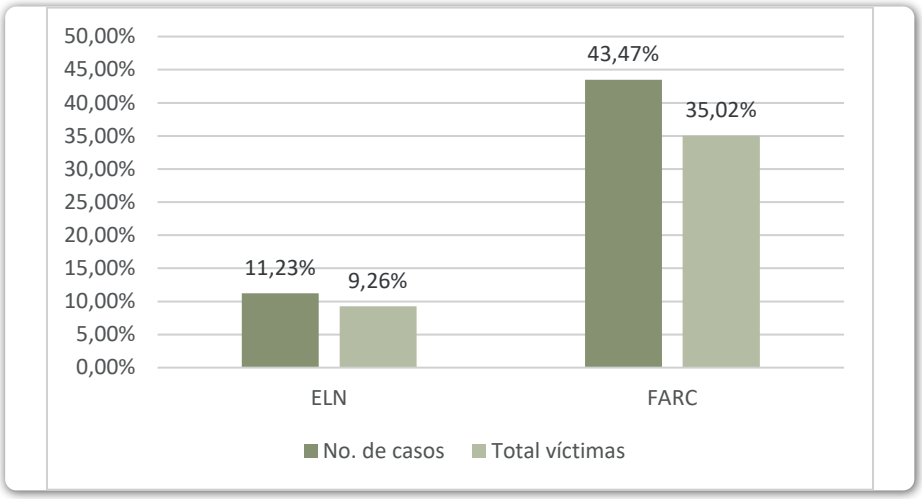
Reclutamiento forzado de menores por departamentos (1965-2018)



Fuente: elaboración propia con base en SIEVCA (2021).

Figura 5.41

Reclutamiento forzado de menores por responsables (1965-2018)

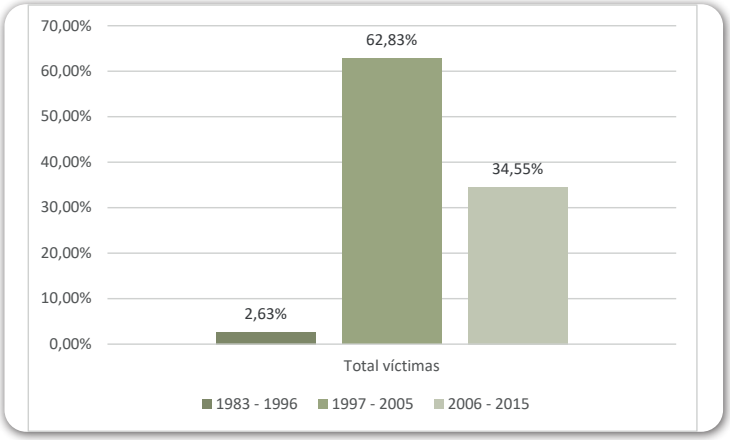


Fuente: elaboración propia con base en SIEVCA (2021).

Libro Aporte a la verdad.indb 505 18/02/2022 3:14:15 a. m.

Figura 5.42

Víctimas Fuerzas Militares reclutamiento forzado de menores por año (1983-2015)



Fuente: elaboración propia con base en UARIV (2021).

El reclutamiento de menores por parte de las FARC-EP jamás fue el producto de una decisión tomada a la ligera, ni fruto de las circunstancias. Fue un acto meditado que no solo respondió a las órdenes de un plan estratégico, encaminado a la consolidación de un "ejército del pueblo" que debía contribuir a aumentar el número de estructuras armadas en todo el país y contribuir a la expansión hacia otros territorios más cercanos a los centros de poder, con el fin de hacer frente a la Fuerza Pública en el intento de alcanzar la ciudad de Bogotá con la cual se culminaría la toma del poder por la fuerza de las armas. Para las FARC-EP, sus primeros años se vieron representados en desarrollos organizativos y políticos, reveses militares y crisis político-organizativas recurrentes. Esto se debió a las estrategias iniciales que habían implementado y a las acciones ejecutadas por parte de las Fuerzas Militares, factores que llevaron a la naciente organización a una crisis militar de la que solo pudo recuperarse diez años después (Arenas, 1985).

Después de su marcado declive, las FARC-EP realizaron dos conferencias que resultaron fundamentales en la reconstrucción, consolidación y extensión de sus estructuras organizativas. La V Conferencia (1974), donde se propuso la ampliación de la "fuerza guerrillera" hasta convertirla en un ejército revolucionario con miras a la formación de una estructura de ejército que pudiera modificar su estrategia de lucha hacia una etapa más ofensiva

Libro Aporte a la verdad.indb 506 18/02/2022 3:14:15 a. m.

y de mayor cobertura nacional (FARC-EP, 1974) y la VI Conferencia (1978) en la que se analizaron las formas de organización interna y se ampliaron los estatutos, el régimen disciplinario y las normas internas de comando. Durante esta conferencia se hizo un balance general de todo el trabajo de esta organización guerrillera, de su organización política y de masas (Ávila, 2016).

La VII Conferencia, realizada en 1982, se convirtió en el trampolín de lanzamiento de la estrategia de guerra de las FARC-EP con la cual pretendían tomarse el poder. El "Plan Estratégico" o "Campaña Bolivariana para una nueva Colombia", debía cumplirse en un período de ocho años en el desarrollo de tres fases: ofensiva, gobierno y defensa de la revolución. La Cordillera Oriental fue definida como el eje central del despliegue estratégico, desde allí la guerrilla comenzaría a extenderse hacia las grandes ciudades y poblaciones con mayor densidad demográfica del país, incluyendo Bogotá. Para tal efecto, el Secretariado y los Estados Mayores de Frente crearían comisiones de exploración de nuevas áreas para la conformación de nuevos frentes o ampliación de las zonas ya controladas, entre los cuales estaban Santander, Norte de Santander, Boyacá, Meta y Caquetá (FARC-EP, 1982).

El propósito de las FARC-EP no solo requería de la ampliación del marco geográfico en el que actuaban sino de un aumento de su pie de fuerza. Por eso, durante la conferencia se ordenó la creación de un "Ejército del Pueblo", que se esperaba tuviera por lo menos 15 000 hombres en el transcurso de los dos años siguientes. Los frentes debían crecer paulatinamente, aumentando sus integrantes de cincuenta en cincuenta hasta llegar a un número de doscientos o más. Esta cifra se alcanzaría a partir de la formación de comisiones de reclutamiento en cada uno de los frentes, "preparadas con estricto tacto para reclutar hombres y mujeres" de edades entre los 15 y los 30 años, físicamente aptos y mentalmente "maduros", es decir, estar en la capacidad mental para saber la razón por la cual ingresaban a la guerrilla (FARC-EP, 1982).

Si bien es cierto que durante la VII Conferencia, las FARC-EP trazaron los lineamientos generales para la toma del poder, no fue sino hasta 1989 durante el "Pleno Ampliado" llevado a cabo en La Uribe (Meta) que se definieron las tareas concretas a realizarse en cada fase del plan. Las dos primeras fases (1990-1994) estaban dirigidas al incremento del número de hombres y frentes hasta llegar a un total de ochenta frentes y treinta y dos mil hombres, para pasar a una tercera etapa (1994-1996) donde se

Libro Aporte a la verdad.indb 507 18/02/2022 3:14:15 a. m.

realizaría una "Primera Ofensiva General" en dirección al "Centro de Despliegue Estratégico". Si llegado el caso, la primera ofensiva no lograba consolidarse ni el centro estratégico ni el resto del país, las estructuras se replegarían del centro hacía la retaguardia para entrar una fase de alistamiento (1996-1998) denominada "Segunda Ofensiva General" (Aguilera Peña, 2013).

En 1993, año en el cual se realizó la VIII Conferencia, las FARC-EP tenían 60 frentes con una cobertura casi total del territorio nacional. En esta Conferencia, además de conformar los bloques de frentes y delimitar el área de operaciones de cada uno de ellos, se dieron instrucciones sobre las condiciones políticas y militares para cercar, bloquear y ejercer dominio sobre la ciudad de Bogotá. Se hizo explícito que para lograrlo se tendría en cuenta la participación del 50% del conjunto de las fuerzas de las FARC-EP. En consecuencia, se determinó que cada uno de los frentes debía proyectar un crecimiento de hasta 300 combatientes, cuya vinculación a las filas se mantendría bajo los estándares de reclutamiento establecidos en la VII Conferencia; esto es, hombres y mujeres entre los 15 y los 30 años (FARC-EP, 1993).

La guerra con el Estado y con otros grupos al margen de la ley demandaban un flujo continuo y sostenido de combatientes para incursionar en nuevos territorios y defender los propios. Por ello, a finales de la década de los 90 se observó un incremento significativo en el número de menores de edad reclutados por parte de esta guerrilla. De acuerdo con el Centro Nacional de Memoria Histórica (2018), durante el período de la llamada "Zona de Distensión" las FARC-EP que presentó el mayor número de reclutamiento de niños, sobre todo en los departamentos ubicados en el suroriente del país. Según un informe de la Fiscalía General de la Nación, entre 1998 y el 2002, las cifras de menores reclutados fueron las siguientes (Fiscalía General de la Nación, 2016):

1998: 123 menores reclutados

1999: 183 menores reclutados

2000: 206 menores reclutados

2001: 121 menores reclutados

2002: 108 menores reclutados

Libro Aporte a la verdad.indb 508 18/02/2022 3:14:15 a. m.

Lo llamativo del asunto, más allá de que en su reglamento oficial las FARC-EP habían estipulado los 15 años como edad mínima para la vinculación, es que en 1999 alias "Raúl Reyes", uno de los máximos cabecillas de esta guerrilla, se hubiese comprometido con Olara Otunnu, Representante Especial de la ONU para la cuestión de los niños en los conflictos armados, a acabar con el reclutamiento de menores:

> El hecho que fue calificado por Otunnu como un gran avance en lo referente a las labores de protección y ayuda a la población infantil involucrada en la guerra, al acogerse a la normatividad internacional en ese sentido, es solo el primer paso de una serie de acciones que la ONU intenta adelantar con el fin de sacar a las poblaciones más vulnerables de en medio del conflicto. Otunnu informó que las Farc están dispuestas a explorar, en coordinación con la ONU, posibles mecanismos para desvincular en un futuro a los menores que ya hacen parte de sus filas, rehabilitarlos, protegerlos y lograr su reinserción social. El diplomático destacó la aceptación de Reyes para constituir un grupo de trabajo que tendría como función prestar asistencia humanitaria en la zona de despeje y del que harían parte representantes, de la guerrilla, de la ONU y del Gobierno. (Redacción El Tiempo, 1999)

Tal parece que mientras alias "Raúl Reyes" se congraciaba con la comunidad internacional, prometiendo el cese del reclutamiento de menores de edad a las filas de las FARC-EP, para mantener el apoyo y el estatus hasta entonces logrado, la realidad en los campos y selvas del suroriente colombiano era muy diferente. El mismo Manuel Marulanda Vélez, alias "Tirofijo", máximo líder de las FARC-EP, le dio la razón a Reyes:

> Nosotros tenemos una norma precisó Tirofijo que dice que reclutamos de la edad de 15 años en adelante. Al hablar con periodistas en inmediaciones de San Vicente del Caguán (Caquetá), donde se inauguraron las negociaciones con el Gobierno, Tirofijo anunció que las Farc sólo dejarán de reclutar menores cuando termine la confrontación. ¿Y qué va a pasar con esos niños? El jefe guerrillero respondió la pregunta: ¿Cómo que qué va a pasar? Pues van a estar en fila. ¡No ven que hay una norma! (Restrepo, 2000)

Las FARC continuaron reclutando menores, de todas las formas posibles, utilizando hasta el más atroz de los argumentos, sin dar claras muestras de abandonar esta práctica macabra. En el fondo, cumplirle a la Representante de la ONU, resultaba un negocio poco rentable para la guerrilla, especialmente en un momento donde la fortaleza de este grupo estaba en su cenit y se requería una gran cantidad de individuos en sus filas para lograr los fines trazados:

Libro Aporte a la verdad.indb 509 18/02/2022 3:14:15 a. m.

> un uso creciente de niños soldados, que han demostrado ser un medio de guerra eficaz y económico. La indiferencia de estos niños al peligro, su brutalidad y crueldad con los adversarios, los problemas que plantea el hecho de tener que luchar contra ellos, en particular a las fuerzas internacionales de mantenimiento de la paz, el hecho de que basta proporcionarles drogas y alimentos para tener garantizada su obediencia, son factores que han hecho de los niños soldados uno de los instrumentos favoritos de los jefes militares. (Münkler, 2003)

En 2014, luego de casi 15 años de estas declaraciones y en medio de otro proceso de paz, las FARC-EP continuaban negando la realidad que vivían los niños en sus filas, justificándose en el cumplimiento de las normas del derecho internacional humanitario, pues según los convenios de Ginebra reclutar jóvenes con más de 15 años no es un delito. De acuerdo con Andrés París, uno de los negociadores de las FARC-EP:

> Para nosotros la guerra es de todo el pueblo y por eso todo el pueblo tiene derecho a participar, niños, mujeres, adultos. . . Lo que es natural en la actividad humana nos lo vuelven a nosotros una exigencia para que aceptemos desigualdades. . . . No le pueden exigir a una guerrilla a la que no le ha sido reconocida su beligerancia que ataque la normatividad internacional, y aún asi [*sic*] tenemos una edad de reclutamiento (15) y licenciamiento (30) que se ajusta a las normas del DIH. (Redacción Verdad Abierta, 2014)

Otro miembro de las FARC-EP, Tomás Hojeda, sostuvo que la guerrilla se había hecho cargo de niños huérfanos o desplazados que habían sido abandonados en medio del conflicto y los habían ubicado en algún sitio para ayudarlos; solo que cuando ya estos niños tenían uso de razón, ellos mismos habían tomado la decisión de ingresar en las filas de la organización. Por supuesto, esto no sucedía a los 12 años, como la ONU quería hacer creer en su último informe, porque para el mencionado miembro del grupo armado organizado los datos provenían de una organización poco imparcial documentada solo a través del Ministerio de Defensa y el Bienestar Familiar para deslegitimar a las FARC-EP (Redacción Verdad Abierta , 2014).

Hechos victimizantes

Las jaulas de la infamia

Si bien el secuestro de miembros de la Fuerza Pública en masa por parte de la guerrilla de las FARC-EP se presentó como un fenómeno muy temprano en el contexto del conflicto armado colombiano, este se

Libro Aporte a la verdad.indb 510 18/02/2022 3:14:16 a. m.

intensificó a mediados de los años 90 cuando se produjo el secuestro de 368 militares y policías como resultado de una serie de ataques continuos a bases militares y puestos de policía: Miraflores (Guaviare), Uribe (Meta), Puerto Príncipe (Vichada), Patascoy (Nariño), Mitú (Vaupés) y en regiones como el Magdalena Medio y el Urabá antioqueño. A partir del año 1999, el despeje y desmilitarización de cinco municipios ubicados en el suroriente del país para adelantar las negociaciones entre el Gobierno de Andrés Pastrana (1998-2020) y este grupo armado ilegal, le permitió a este último obtener un máximo control sobre el territorio, que fue aprovechado para concentrar a los policías y militares secuestrados, más específicamente en zona rural del municipio de la Macarena, en el departamento de Meta, y ubicarlos en las llamadas jaulas de la infamia.

En estas jaulas, cuya construcción fue ordenada por el principal cabecilla del Bloque Oriental, alias "el Mono Jojoy", los miembros del Ejército y la Policía secuestrados por las FARC-EP se enfrentaron al horror del cautiverio. Incluso, han sido comparadas con los lugares que instalaron los nazis para conducir a los judíos durante la Segunda Guerra Mundial. Según afirma el mayor general de la Policía Luis Herlindo Mendieta, estas jaulas fueron construidas con características similares a los campos de concentración ubicados en Auschwitz, Polonia, los mismos tablados, alambres y mallas daban cuenta de ello. Se trataba de cercos de 40 metros de ancho por 50 metros de largo, en cuyo interior se había construido una especie de alojamiento que constaba de un techo y un piso en tabla donde se levantan unas literas de madera raída que servían de cama a los secuestrados, quienes permanecían atados con cadenas y sogas para evitar que se fugaran (Montaño, 2021).

El exsoldado Castro, quien padeció los horrores del secuestro dentro de estas jaulas, recuerda las condiciones de hacinamiento en las que fueron obligados a permanecer él y sus compañeros, distribuidos en grupos de 10 y 12, custodiados por 15 guerrilleros y rodeados de rejas envueltas con alambres de púas y tres puertas de seguridad (Redacción El Tiempo, 2010b). Mientras el agua y la comida abundaban para los animales, a los secuestrados les daban muy poca agua y los alimentos que les proporcionaban, por lo general, se encontraban en estado de descomposición (NTN24, 2016). Las necesidades fisiológicas debían hacerlas en unos huecos en la tierra llamados *chontos*, ubicados a dos metros del lugar donde dormían, a los que solo podían acudir hasta las 6:00 o 6:30 de la tarde, de uno en uno, mientras

Libro Aporte a la verdad.indb 511 18/02/2022 3:14:16 a. m.

eran vigilados por algún guerrillero. No obstante, cuando los atacaban fuertes diarreas por las condiciones de insalubridad en las que se encontraban, debían usar botellas de plástico, los plantos y ollas donde recibían sus alimentos y hasta las botas que vestían (Montaño, 2021).

Muchas veces con el agua hasta las rodillas por las recias lluvias de la selva y sin medicinas, los secuestrados debieron enfrentar múltiples enfermedades a las que estuvieron expuestos sin recibir ningún tipo de tratamiento médico (Vallejo, 2020). El mayor Mendieta, por ejemplo, con una cadena y un candado atados al cuello, llegó a arrastrase por el barro para hacer sus necesidades fisiológicas, debido a la parálisis que experimentaron sus piernas durante cierto tiempo (Noticias Caracol, 2010; EFE, 2008). Por su parte, el subintendente Luis Hernando Peña Bonilla, quien presentó algunos problemas psiquiátricos, los cuales requerían atención especial, fue sometido a malos tratos, a amenazas y hasta la fecha se desconoce su paradero:

> Un día salió Peña al 'chonto', que era el hueco en la tierra donde se hacían las necesidades fisiológicas, y en ese sitio alias 'Patequeso' le puso la pistola en la cabeza y le dijo: 'Este el tratamiento psiquiátrico que damos en la guerrilla". . . . "Alias 'Sombra' lo sacó de la jaula para darle el 'tratamiento psiquiátrico'. Ese día le pusieron doble cadena en el cuello y en la cintura y no volvimos a saber de él. Un intendente de la operación Jaque le escuchó decir a un guerrillero que Peña había sido fusilado. (Wilches Molano, 2018, párr. 13 y 14)

Tras la firma del Acuerdo de Paz en Colombia, la Justicia Especial para la Paz, en el marco del caso 01 *Toma de rehenes y graves privaciones de la libertad cometidas por las FARC-EP*, responsabilizó a ocho excomandantes de la extinta guerrilla de ser responsables de este delito de lesa humanidad. Entre los acusados se encontraban Rodrigo Londoño Echeverri o Timochenko, Pastor Alape Lascarro, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Julián Gallo Cubillos o Carlos Antonio Lozada, Rodrigo Granda Escobar, Milton de Jesús Toncel Redondo o Joaquín Gómez, Jaime Alberto Parra o Mauricio Jaramillo y Juan Hermilo Cabrera, conocido como Bertulfo Álvarez, quien falleció el 27 de enero de 2021 (Colombia en transición, 2021). En testimonios rendidos en este mismo caso, excomandantes de la misma extinta guerrilla como Marcos Alvis Patiño, Alfonso López Méndez y Jhoverman Sánchez han aceptado los horrores y padecimientos que les causaron a los miembros de la Fuerza Pública cuando permanecieron secuestrados en su poder. Sin embargo, muchos de ellos buscan eludir su responsabilidad en estos crímenes

Libro Aporte a la verdad.indb 512 18/02/2022 3:14:16 a. m.

alegando que nunca estuvieron en los campamentos o que las órdenes provenían de otros mandos guerrilleros (SWI, 2021).

El secuestro entre las masacres de Juan José y Urrao

En la madrugada del 20 de junio de 1999, guerrilleros de los Frentes 5, 18 y 58 de las FARC-EP, se tomaron por asalto las poblaciones de Juan José, La Rica y Puerto Anchica, del municipio de Puerto Libertador, en el departamento de Córdoba. Los enfrentamientos se desataron entre guerrilleros y miembros de las AUC: los primeros intentaban copar el municipio de Tierra Alta y los segundos trataban de frenar su avance e iniciaron una contraofensiva para desalojarlos (Pulgarín, 1999). Ante esta situación, se dispuso el traslado de tropas del Ejército al área. El primer grupo que llegó a Juan José desembarcó en la margen derecha del río San Jorge, que para ese momento se encontraba crecido debido a las fuertes lluvias que se habían presentado en la región, lo que dificultó el paso hacia la margen izquierda del río, donde se presentaban los enfrentamientos entre guerrilleros y autodefensas, por lo que se tomó la decisión de solicitar apoyo aéreo (Lozano, 1999).

Al siguiente día, un primer grupo de soldados desembarcó al otro lado del río sobre las 11:20 de la mañana y cuando el helicóptero estaba dejando el segundo grupo de soldados, los guerrilleros de las FARC-EP atacaron la aeronave (Mogollón y Restrepo, 1999). Los soldados quedaron en medio de un nutrido fuego y enfrentado a más de 350 guerrilleros; la superioridad numérica era de 6 a 1. Los combates se prolongaron desde las 12:00 del mediodía hasta aproximadamente las 8:00 o 9:00 de la noche del 22 de junio. En este hecho, 35 militares murieron, varios de ellos fueron capturados, puestos en fila, les ataron las manos y los asesinaron con tiros de gracia (Redacción El Tiempo, 1999).

Entre los uniformados asesinados estaban el subteniente Gustavo Adolfo Vélez Ruíz, el sargento viceprimero Jair Galvis Uribe, el sargento segundo William Vélez Pulido y los cabos primeros Carlos Abella Pedraza y Luis López Ospina; los cabos segundos Hider Martínez Méndez y Juan Castañeda Olivos y los soldados regulares Luis Enrique Arrieta Sandoval, Armando Aristérico Ramos, Nafer Arroyo Mora, Wilfer Arrieta Torres, Julio Miguel Arias Mesa, Jhovannys Argumedo Brando, Orlando Franquez Martínez, Edwin Benítez Blanquicet, Ever Antonio Benítez Moreno, Manuel José Vertel Feria, John Jairo Blanco Peñate, Willynson Cabanía Vásquez, Jesús Antonio Cuadros, José Gregorio López Pastrana, Antonio Marcelo Yamid, Manuel

Libro Aporte a la verdad.indb 513 18/02/2022 3:14:16 a. m.

Enrique Martínez Blanco, Alexander Martínez González, Tomás Dayro Martínez Peña, Sergio Ricardo Marriaga Padilla, Manuel Montes Fuentes, Elso Manuel Moreno Hernández, Edwin Navarro González, Efrén Enrique Peña González, Aurelio Pérez Contreras, Rafael Antonio Oyola Martínez, Eleazar David Ochoa Martínez, Adnovis Quiñonez Osorio, Wilfredo Asío Martínez (Mogollón y Restrepo, 1999).

En este cruento ataque, también se produjo el secuestro del sargento Heriberto Aranguren y los soldados regulares Gerardo Áviles Pastrana, Frank Rafael López Díaz, Domingo Land Sánchez y José Meléndez Villadiego. Luego del ataque, los guerrilleros de las FARC-EP los trasladaron a la región del Nudo del Paramillo, donde permanecieron encerrados en un lugar que, más bien, se asemejaba a un cajón, de tres por tres metros de ancho y 70 metros de alto; un espacio muy reducido donde debían dormir prácticamente uno sobre otro. Sus necesidades fisiológicas debían hacerlas en un tarro de cinco galones, al que le hicieron un hueco. El final del año 1999 y la entrada al nuevo milenio, recuerda uno de los secuestrados, llegaron como si la humanidad hubiese retrocedido: no tenían papel higiénico, ni luz y vivían totalmente aislados (Redacción Verdad Abierta, 2018).

En el año 2002, el sargento Aranguren fue conducido a un campamento del Frente 34, bajo el mando de Ricardo de Jesús Agudelo alias "el Paisa", ubicado en zona rural del municipio de Urrao, en Antioquia, donde la guerrilla mantenía secuestrados a Guillermo Gaviria, gobernador de este departamento; Gilberto Echeverry, asesor de Paz de la gobernación; el teniente de Infantería de Marina Alejandro Ledesma Ortiz; el cabo primero de Infantería de Marina Egenor Virgen Hernández; el teniente del Ejército Luis Guarne Tapias, y los suboficiales del Ejército Héctor Ducuará, Francisco Manuel Negrete, Mario Francisco Marín, José Gregorio Peña, Samuel Ernesto Cote y Yaircinio Navarrete (Carol Radio, 2003). Allí, la situación para el sargento Aranguren y sus demás compañeros no fue distinta; en el campamento escaseaban los víveres y las condiciones de vida eran infrahumanas. Otro de los militares que se encontraban en este campamento relató la manera en la que alias "el Paisa" le "curó" la leishmaniasis:

> El Paisa me dijo que tenía una sola forma de curar, pero que era una tortura. Me empezaron a colocar un cuchillo caliente en la cara, después cogían panela, la derretían en la herida y me colocaban cera de abeja que quemaban. Obviamente se me hinchó mucho la cara y cuando llegué a donde mis compañeros, los vi tristes, les pregunté qué pasaba y claro, yo

Libro Aporte a la verdad.indb 514 18/02/2022 3:14:16 a. m.

> estaba desfigurado, a ellos eso les daba mucha tristeza. (Redacción Verdad Abierta, 2018, párr. 29)

El 5 de mayo de 2003, a las 11:00 de la mañana unos helicópteros del Ejército comenzaron a sobrevolar el campamento. De inmediato, alias "el Paisa" presumiendo que se trataba de una operación de rescate, organizó a sus hombres y les impartió órdenes claras de a quién debía asesinar cada uno de ellos. Los guerrilleros entraron al cambuche donde se hallaban los secuestrados y empezaron a dispararles a sangre fría, sin que en ese momento hubiera algún tipo de combate con las tropas militares. Pensando que los secuestrados estaban muertos, los guerrilleros comenzaron la huida; sin embargo, la voz de Gilberto Echeverry pidiendo auxilio los alertó y los hizo regresar. Alias "el Paisa" ordenó verificar que nadie quedara vivo, por eso algunos de los heridos fueron rematados con tiros de gracia. Durante esta masacre perdieron la vida 8 militares entre miembros del Ejército y la Infantería de Marina, Guillermo Gaviria y Gilberto Echeverri (Posada, 2013).

Trágica emboscada en San Juan de Arama

El 16 de septiembre de 1997, la unidad de contraguerrilla Los Leopardos fue movilizada desde la ciudad de Villavicencio hacia el municipio de San Juan de Arama, en el departamento de Meta, para reforzar la estación de policía del lugar que había sido blanco de ataque de la guerrilla el 15 de septiembre. El 17 de septiembre, el grupo de uniformados integrado por 2 oficiales, un suboficial y 18 agentes salió a eso de las 11:00 de la mañana desde el municipio de San Juan de Arama hacia el Alto de la Bodega, ubicado a 8 minutos de la carretera municipal, para realizar algunos operativos de registro y control en la zona dado que en las horas de la mañana se había recibido información por parte de un ciudadano que alertó sobre la presencia de guerrilleros. Cuando regresaban hacia San Juan de Arama, a la 1:40 de la tarde, sobre el sector Las Palmas, el camión Ford 350 en el que viajaban y a bordo del que también se transportaban 55 galones de gasolina fue atacado por guerrilleros de las FARC-EP (Policía Nacional de Colombia, 2020).

La guerrilla había instalado una serie de artefactos explosivos improvisados a lado y lado del camino que fueron activados en el momento en que el camión pasaba por el lugar. Debido al impacto de las explosiones el vehículo se salió de la vía, mientras era atacado por fuego nutrido de granadas M-79 y granadas de fusil que causaron el estallido de la caneca de 55 galones de gasolina, lo que hizo más cruel y deshumanizado el ataque. Esta explosión dejó

Libro Aporte a la verdad.indb 515 18/02/2022 3:14:16 a. m.

un saldo de 5 agentes de la patrulla incinerados; quienes lograron sobrevivir a este primer ataque, pese a sus quemaduras y graves heridas, se enfrentaron a los guerrilleros por cerca de 45 minutos. No obstante, dado que las FARC-EP los superaban ampliamente, solo cuatro uniformados pudieron romper el cerco; los demás, fueron rematados y sus cuerpos quedaron dispersos en un área aproximada de 200 metros (Redacción El Tiempo, 1997).

En el hecho perdieron la vida los subtenientes Jimmy Edison Aponte Fuentes, comandante de la patrulla, y Carlos Alberto Zapata Rodríguez, comandante de la estación de San Juan de Arama; el cabo Luis Eduardo Duarte Chona, y los patrulleros Carlos Mario Mena Higuita, Fredy Armando Contreras Ibarra, José Faiber Sánchez Díaz, Luis Eduardo Díaz Gutiérrez, Pedro Juan Cortés Cardona, Luis Alexander Cruz Suárez, Jaime Vélez Martínez, Wilson Palermo Rodríguez León, Carlos Alberto Parrado, José Giovanni García Camargo, Jorge Andrés Rivera Tovar, Hugo Alexis García Galvis, Rodolfo Otache Villarreal, Oscar Nelson Giraldo Casallas y José Sánchez Rivas. Ocho de los 17 uniformados eran oriundos del departamento del Meta y los restantes de diversas regiones del país. Entre los heridos estaban Iván Fernández Cruz, Oscar Ruíz Oyola, Jorge Iván Pozo Olarte y Carlos Eduardo Vergara Barreto (Redacción El Tiempo, 1997).

Masacre de Gutiérrez

El 8 de julio de 1999, 500 integrantes pertenecientes a los frentes 51, 53, 54 y la Columna Móvil Abelardo Romero de las FARC-EP, bajo el mando de Henry Castellanos Garzón, alias "Romaña", atacaron a dos pelotones del Ejército, adscritos al Batallón de Artillería N.º 13, General Fernando Landazábal Reyes, en el municipio de Gutiérrez en el departamento de Cundinamarca (Redacción El Tiempo, 1999). El ataque empezó a las 4:25 de la mañana, hora en la cual los pelotones Texas 2 y 3 fueron atacados con morteros, granadas, tatucos y cilindros bomba (Redacción El Tiempo, 2019). Texas 3 estaba ubicado en la vereda El Cedral, mientras que Texas 2 estaba aproximadamente a 1 kilómetro y medio, en un terreno más elevado, subiendo una loma hacia el alto de Gutiérrez (Consejo de Estado, Sentencia 2001-01493, 2014).

Una de las Escuadras del Pelotón Texas 3 entró en contacto con los guerrilleros, con posterioridad los demás integrantes de la unidad apoyaron a la primera escuadra. Mientras tanto, el Pelotón Texas 3, que percibió el ataque,

Libro Aporte a la verdad.indb 516 18/02/2022 3:14:17 a. m.

organizó su componente en dos secciones y comenzó a descender por el cerro buscando rodear al enemigo y atacar por la retaguardia. Aunque en un principio lograron cierta ventaja, los guerrilleros —que los superaban ampliamente en número— terminaron por rodearlos y atacarlos de manera incesante: "al no tener posibilidades de repliegue y debido a la superioridad de los subversivos en número y armamento, así como el agotamiento de munición de muchos soldados y suboficiales, el pelotón fue masacrado" (Consejo de Estado, Sentencia 2001-01493, 2014, párr. 10.2.5). Así perdieron la vida 31 de los 34 integrantes del Pelotón Texas 2. Los miembros del Pelotón Texas 3 lograron sortear el ataque de mejor forma, se atrincheraron y se replegaron, pero siete de ellos murieron a manos de los guerrilleros.

Según un menor de edad que presenció el ataque, las FARC-EP remataron a varios miembros del ejército. El niño, que estaba escondido en un espino, vio cuando muy cerca de él pasó una fila de soldados, a quienes uno de los guerrilleros les dijo que habían decidido aplicarles la pena de muerte por "hijueputas". Uno de los soldados se puso a llorar y se arrodilló, con las manos juntas pidió clemencia, pero lo único que recibió fue un disparo en su rostro. De esta manera, uno a uno los soldados fueron heridos en las rodillas y luego rematados en la cabeza con tiros de fúsil (Bedoya Lima, 2002). La versión del testigo concuerda con el dictamen de Medicina Legal, en el que se estableció que al menos 23 de ellos fueron ejecutados por los guerrilleros cuando estaban heridos; dado que algunas de las lesiones encontradas no concordaban con las de un combate, se consideró que fueron causadas con arma de fuego a corta distancia (Consejo de Estado Sentencia 2001-01493, 2014).

El panorama que se vivió el día siguiente al ataque fue devastador. Jineth Bedoya, periodista que llegó a la zona de los hechos para cubrir la noticia, cuenta cómo mientras se abría paso entre la neblina para llegar a la parte más alta del municipio, en compañía de la Cruz Roja colombiana, encontró los cuerpos de dos soldados, rodeados por cerdos que estaban alimentándose de los sesos de uno de ellos. Cuando se dispersó por completo la niebla, quedaron al descubierto todos los cadáveres: "era horrible lo que había aquí, eran jóvenes que fueron asesinados, masacrados con tiros de gracia, con fusil" (Redacción El Tiempo, 2019, min. 2:42-2:51). En la vereda Sabaneta, dos kilómetros arriba de El Cedral, fueron encontrados 16 cuerpos de soldados regulares, de edades entre los 18 y los 22 años, que fueron

Libro Aporte a la verdad.indb 517 18/02/2022 3:14:17 a. m.

rematados por los guerrilleros. Sobre sus cuerpos fueron dejadas las cartas que les escribían las novias, los mensajes de sus madres angustiadas y las fotos de sus seres queridos (Redacción El Tiempo, 1999).

Toma de Miraflores

El 3 de agosto de 1998, aproximadamente 500 guerrilleros de las FARC-EP atacaron durante más de 20 horas la base del Ejército y la base antinarcóticos de la Policía, ubicadas en el municipio de Miraflores, en el Guaviare. Para ese momento, según las estadísticas de la Dirección de Antinarcóticos de la Policía, el departamento registraba el 65 % de los cultivos y solo uno de los tres frentes de la FARC-EP que hacía presencia en este territorio obtenía alrededor de 5000 millones de pesos al año por la cocaína que se producía en Miraflores. En el Guaviare se producían más de 20 000 kilos de base de coca mensuales, lo que equivalía a 240000 kilos al año, que representaban ganancias cercanas a los 200 000 millones de pesos. De ahí, el valor estratégico que esta área tenía para la guerrilla, pues se convirtió en el centro de una de sus principales fuentes de financiamiento. La zona era dominio del Bloque Oriental, cuyo cabecilla principal era Jorge Briceño alias el "Mono Jojoy" (Redacción El Tiempo, 1998b).

La *Operación Jacobo Arenas estamos cumpliendo* fue el nombre con el que el Estado Mayor del Bloque Oriental nombró este cruento ataque. El Secretariado de las FARC-EP lo había aprobado, pues eran conscientes de las dificultades que tendría la Fuerza Pública para desplazar refuerzos hasta el área, además de tener información suficiente, gracias a labores de inteligencia, sobre los túneles, armamento, trincheras y ubicación de los uniformados. Cerca de 15 días necesitaron los guerrilleros para trasladarse hasta el lugar y ubicar su base en medio de la selva, sembrados de caucho y un internado, cercanos al pueblo. Por ese lugar los guerrilleros entraron el lunes 3 de agosto a las 7:00 de la noche, disparando fusiles Galil y R-15 contra los miembros del Ejército adscritos al Batallón Joaquín París que se encontraban resguardando la base militar, ubicada cerca de la pista de aterrizaje, a las afueras de Miraflores (Redacción El Tiempo, 1998c).

Un carro llegó muy cerca del hospital con los primeros cilindros llenos de gas para ser usados contra las instalaciones de la Fuerza Pública. Grupos de ocho guerrilleros, con solo una pistola, llevaban los cilindros bomba, mientras que el resto caminaban hacia las bases llevando los tubos metálicos construidos con cilindros de gas sin cabeza, que servían para lanzar las

Libro Aporte a la verdad.indb 518 18/02/2022 3:14:17 a. m.

bombas. Desde su centro de operaciones en la selva, otros guerrilleros iban bajando más cilindros y armas; y tras los matorrales ocultaban aparatos de comunicaciones, armamento y se encontraba el grupo de apoyo que estaba listo para llegar al pueblo si los frentes 1 y 7, y las compañías Rondón y Teófilo Forero requerían ayuda durante el combate. A esa hora, tanto la base militar como la base antinarcóticos comenzaron a ser atacadas con toda clase de armamento pesado como rockets, granadas, morteros y cilindros bomba (Redacción El Tiempo, 1998c).

El ataque fue sorpresivo y no dio tiempo si quiera para activar las alarmas. Cerca de 200 guerrilleros comenzaron a desembarcar del río y redujeron rápidamente el grupo de militares que estaba en la guardia. Luego continuaron avanzando hasta llegar a la base militar, pero a mitad de camino se encontraron con los militares que les estaban haciendo frente, tratando de repeler el fuego. En medio de los combates, otras columnas insurgentes, dispuestas de manera perimetral, abrieron fuego desde la selva contigua no solo contra la base del Ejército, sino contra su objetivo central: la base antinarcóticos:

> Yo estaba en mi puesto de guardia alrededor de las siete de la noche cuando comenzó el ataque con morteros y con unas pipetas o cilindros de gas. Las pipetas llevan en el asiento dinamita, puntillas y tornillos que hacen el papel de metralla. Eso estalla como una bomba y es mucho el daño que hace. (Redacción El Tiempo, 1998d, párr. 1)

Conforme avanzó el ataque, las barreras de protección de la base antinarcóticos cedieron. Las minas antipersonales dispuestas previamente a su alrededor volaron con las descargas de los rockets y las mallas de contención también terminaron por ceder. Los combates se extendieron hasta el siguiente día. Los policías antinarcóticos seguían disparando mientras los guerrilleros les gritaban que se rindieran y se entregaran, aunque ya al mediodía del martes uno de ellos avisó que le quedaba muy poca munición. A la una de la tarde, el área de la guardia de la base antinarcóticos ya estaba destruida y a las nueve de la noche la munición de los integrantes de la Fuerza Pública se había agotado. Algunos de los militares y policías lograron camuflarse en las selvas y otros cayeron en manos de los guerrilleros. A quienes estaban heridos, los dejaron en el pueblo y a los sobrevivientes, los amarraron con lazos y se los llevaron monte adentro. En una conversación captada por organismos de inteligencia, el "Mono Jojoy" daba el parte de guerra al Secretariado de las FARC-EP, en el que hablaba de 30 muertos, 50

Libro Aporte a la verdad.indb 519 18/02/2022 3:14:17 a. m.

heridos y 100 secuestrados entre militares y policías (Redacción El Tiempo, 1998d).

El miércoles cuando cesó el ataque, se inició la búsqueda de los cuerpos de los miembros de la Fuerza Pública que habían caído muertos. El grupo de búsqueda ingresó a la base en medio de las grandas de mortero sin estallar y los cartuchos quemados que se confundían entre el barro y la sangre. Primero recogieron los cuerpos que quedaron entre las trincheras y las instalaciones de la base, casi todos estaban destrozados, el cuerpo de un agente de la Policía que tenía una ametralladora en su mano estaba sin cabeza. Detrás del hospital estaban los cuerpos de otros soldados, a quienes ni si quiera se les podía reconocer, debido a los impactos que recibieron sus cuerpos y al avanzado estado de descomposición en el que se hallaban (Redacción El Tiempo, 1998e). En este hecho se presentaron 19 policías muertos, 50 heridos y 7 secuestrados, así como 58 militares muertos, 67 heridos y 7 secuestrados (Redacción El Tiempo, 1998f).

Explosión en Atánquez

El 1 de agosto de 2005, a las 6:30 de la noche, un grupo que hacía parte del Escuadrón Móvil de Carabineros fue atacado por guerrilleros de los frentes 41 y 59 de las FARC-EP. El ataque ocurrió entre los corregimientos de La Mina y Patillal, en la vía que comunica el corregimiento de Atánquez, en la Sierra Nevada de Santa Marta, con el municipio de Valledupar, en el departamento de Cesar. Los uniformados se movilizaban a bordo de dos vehículos, mientras regresaban de Patillal a donde se habían dirigido en la mañana de ese mismo día para custodiar un grupo de erradicación manual de cultivos de uso ilícito. Al paso por Atánquez, los guerrilleros hicieron estallar un campo minado que habían puesto al lado y lado de carretera. En este atentado se utilizaron 35 kilos de dinamita R1, que fue instalada como sombrero chino en la vía y al pasar el primer camión, de los dos que venían detonó el explosivo (Redacción El Universo, 2005).

El resultado fueron 15 miembros de la Policía muertos y otros 14 más heridos. En el año 2019, el Juzgado Penal del circuito especializado de Valledupar profirió una condena de 40 años de prisión contra 6 exguerrilleros del Frente 59 de las FARC-EP, por la muerte de estos policías. La sentencia cobijaba a Luis Alejandro Cuadros Solórzano alias "Leonardo Guerra"; Gonzalo Méndez Ramos, alias "José Runga"; Roberto Carlos Bayona, alias "Retrechero"; Hilver de Jesús Martínez Arias, alias "Cristian"; Ider Enrique

Libro Aporte a la verdad.indb 520 18/02/2022 3:14:17 a. m.

Mendoza Montero, alias "Chivo Mono", y Miriam Pedroza Contreras, alias "Damaris". Estas personas fueron procesadas por los delitos de homicidio agravado en concurso homogéneo y sucesivo con el mismo, concierto para delinquir, rebelión, daño en bien ajeno y terrorismo, en calidad de coautores del ataque en el que perdieron la vida los efectivos de la Policía Nacional (Barrios, 2019).

Cuatro soldados muertos por las minas

El 11 de septiembre de 2006 militares del Batallón de Infantería No. 8 Batalla de Pichincha fueron atacados mientras cumplían con la misión de proteger la Central Hidroeléctrica de Salvajina, en zona rural del municipio de Suárez, en el departamento de Cauca. El hecho se registró en horas de la madrugada cuando el grupo de miembros del Ejército se desplazaba en una operación de control y registro por los alrededores de Salvajina. Pocos minutos después de que los uniformados emprendieran la marcha, llegaron a un sector conocido como Los Pinos, en la vereda El Amparo, donde al avanzar se encontraron con un campo de minas tipo sombrero chino, que habían sido instaladas por guerrilleros del Frente 30 de las FARC-EP. En el hecho resultaron muertos los soldados Saúl Millán Lozano, Milton Montenegro Hernández, Johann Alexánder Morales Herrera (todos oriundos de Cali) y José Euclides Lucumí Carabalí, natural del municipio de Suárez. También resultaron heridos un oficial, un suboficial y seis soldados (Redacción El País, 2006).

Dos hermanos desaparecidos

El 5 de enero de 1997, el cabo del Ejército Nacional Carlos Alberto Barrero fue secuestrado por las FARC-EP en un retén ilegal, luego de salir de la base militar ubicada en el municipio de Cartagena del Chaira, departamento de Caquetá, hacia el departamento de Antioquia, a donde había sido trasladado. En su viaje iba acompañado del sargento Nicolás Armenta y del soldado Luis Alberto Lizcano Lima, quien se encontraba enfermo y requería atención médica. Los tres uniformados partieron del lugar, pero días después nada se sabía sobre ellos. El 10 de enero, la madre del cabo Barrero recibió una llamada del Batallón Héroes del Guepí, en la que le avisaban sobre la desaparición de su hijo. En medio de su tragedia, ella le rogó a su otro hijo, que también era militar, el sargento Juan José Barrero, que se retirara de la institución. Siguiendo el consejo, el sargento Barrero solicitó su retiró y le

Libro Aporte a la verdad.indb 521 18/02/2022 3:14:18 a. m.

prometió a su madre que haría todo lo posible para dar con el paradero de su hermano (Redacción El Tiempo, 2008).

De manera paradójica, un año, seis meses y trece días después del secuestro de su hermano Carlos Alberto, Juan José fue víctima de un secuestro mientras trabajaba como jefe de seguridad en una planta arrocera. El 18 de julio de 1998, un grupo de hombres fuertemente armados lo bajaron del carro en el que se desplazaba por una carretera del departamento de Meta. Después de tantos años de la desaparición de sus hijos, sus padres continúan albergando la esperanza de encontrarlos, aunque en todo este tiempo no hubiesen recibido si quiera el menor indicio de que se encuentran con vida (Redacción El Tiempo, 2008).

La desaparición del sargento Duque Machado

La noche del 16 de abril de 1989 comenzaba el drama para el sargento segundo Gustavo Duque Machado, el sargento viceprimero Miguel Ángel Olivares Amarís, el soldado Cipriano Rangel Duarte, adscritos al Batallón de Infantería No. 40 Luciano de D'Elhuyar de la Quinta Brigada del Ejército Nacional, y sus familias. Los tres militares se encontraban viajando a bordo de un bus intermunicipal que cubría la ruta entre San Vicente de Chucurí y Bucaramanga, cuando fue detenido por un grupo de hombres armados, quienes los obligaron a descender del vehículo y acompañarlos hasta internarse en la espesura de las montañas; allí se perdió todo rastro de ellos. Las primeras versiones sobre lo ocurrido señalaban a guerrilleros del Frente Capitán Parmenio del ELN como los autores del hecho, pero se trataba de simples conjeturas y especulaciones, hasta tanto no existiera un pronunciamiento oficial (Redacción Vanguardia Liberal, 1989b).

A mediados de mayo y casi un mes después de producirse el secuestro de los tres militares, el Frente Capitán Parmenio de la Unión Camilista del Ejército Liberación Nacional (ECELN), mediante panfletos clandestinos, se atribuyó el hecho. El comunicado guerrillero contenía una fotografía de los militares retenidos, vestidos de civil y sosteniendo la primera página de un diario de circulación regional de fecha reciente como muestra de supervivencia. Además, se informaba que el sargento segundo Olivares, el sargento viceprimero Duque y el soldado Rangel se encontraban retenidos por este grupo en calidad de prisioneros de guerra, acorde con las normas humanitarias, mientras eran investigados por su posible participación en la guerra sucia que se vivía en la región (Redacción Vanguardia Liberal, 1989c).

Libro Aporte a la verdad.indb 522 18/02/2022 3:14:18 a. m.

Ad portas de cumplirse casi tres meses de su cautiverio, las figuras del Sargento Segundo Miguel Ángel Olivares Amarís y el soldado Cipriano Rangel sobresalían en medio de un grupo de grupo de guerrilleros de la Unión Camilista ELN mientras caminaban por terreno abierto, cuando caía el atardecer del miércoles 12 de julio de 1989. Con los últimos rayos de sol, observaban a la comisión integrada por el Procurador del Magdalena Medio, Jaime Tronconis; el Personero, Alejandro Salazar; el párroco y miembro del Frente Común de Barrancabermeja, Nel H. Beltrán, algunos representantes de los medios de comunicación y miembros del comité de derechos humanos. Ese mismo día a las dos de la tarde, la comisión de garantes para la liberación de los militares había tomado la vía que comunica el Puerto Petrolero con el municipio de San Vicente de Chucurí, pero justo a las 6:30 p. m. fue detenida en un sector que conduce desde el corregimiento de Albania hasta el municipio de San Vicente (Redacción Vanguardia Liberal, 1989d).

De la espesura salieron no menos de 10 guerrilleros vestidos con prendas de uso privativo del Ejército y la Policía, portando armas y llevando en su brazo izquierdo un brazalete de colores rojo y negro, donde se leían la sigla UCELN. Todos se identificaron como miembros del frente Capitán Parmenio de la Unión Camilista del ELN. Detrás del grupo aparecieron otros guerrilleros, quienes venían acompañando a dos militares, quienes tras un breve diálogo fueron entregados a la comisión civil. El presunto comandante del frente, que vestía traje de color azul y un pasamontaña rojo y negro, explicó a la comisión las razones de la doble liberación e hizo entrega de un comunicado. Luego de ser puestos en libertad, el sargento Olivares y el soldado Rangel se trasladaron junto a la comisión a Barrancabermeja, donde rindieron testimonio de los hechos y pudieron comunicarse con sus familiares (Redacción Vanguardia Liberal, 1989d).

El sargento viceprimero Gustavo Duque Machado continuó en manos de sus captores, en medio de la espesa maraña selvática y con la esperanza latente de salir con vida de aquel terrible episodio. Según lo expresado por el ELN, su libertad se había pospuesto pues se le estaba adelantando un juicio popular y se investigaba su posible participación en la guerra sucia que se vivía en el Magdalena Medio. Nada se sabía de la suerte del suboficial, pese a los pronunciamientos y los constantes clamores de respeto a su integridad moral y física por parte de los voceros de derechos humanos de la región, quienes pidieron a los máximos dirigentes del ELN, determinación con res-

Libro Aporte a la verdad.indb 523 18/02/2022 3:14:18 a. m.

pecto a la suerte del retenido (Redacción Vanguardia Liberal, 1989e). El 28 de agosto de 1998, el ELN hizo circular en los medios de comunicación de Barrancabermeja un comunicado en el cual anunciaban el asesinato del sargento (Redacción Vanguardia Liberal, 1989f).

Obligados a marcharse de su terruño

Mesías y Luis Eduardo Montero Trujillo eran dos hermanos que se desempeñaban como soldados profesionales en la Brigada Móvil N.º 27 adscrita al Batallón de Combate Terrestre N.º 134, en el fuerte militar de Larandia, ubicada en el municipio de Florencia, Caquetá, y en el Batallón de Combate Pichincha, situado en la ciudad de Cali. Ambos se vieron obligados no solo a renunciar a su carrera militar, sino a desplazarse de su lugar de habitación debido a las constantes amenazas que la guerrilla de las FARC-EP profería en su contra y en la de su familia por pertenecer al Ejército Nacional. En el año 2015, Mesías se encontraba patrullando en el municipio de Puerto Rico, Caquetá; tiempo para el cual ya venía recibiendo noticias de las constantes amenazas que su familia recibía. La guerrilla había amenazado con matar a sus seres queridos si él y su hermano no se retiraban del ejército (Jaime Arteaga y Asociados, 2020).

Dada la gravedad de la situación, ambos hermanos convinieron solicitar el retiro de la institución sin comentar la razón real de su decisión, pues ya les habían advertido que evitaran interponer cualquier denuncia. Los dos hermanos retornaron a su terruño, al departamento del Huila, donde los esperaba su familia. Sin embargo, tuvieron que salir huyendo, junto a sus familiares, pues las amenazas contra ellos, ahora por ser miembros retirados de la institución castrense, continuaron. Dejaron su tierra; Mesías se marchó al municipio de Colón, en el departamento de Putumayo, donde trabajó durante algunos años, pero de allí también debió salir por amenazas del mismo grupo armado ilegal. Finalmente, debió trasladarse a la ciudad de Bogotá, donde hoy vive con su familia (Jaime Arteaga y Asociados, 2020).

La toma de San Pablo

El 7 de enero de 1972, aproximadamente a las 2:00 de la madrugada un grupo de guerrilleros del ELN, encabezados por Domingo Laín Sáenz, se tomó el municipio de San Pablo, sur de Bolívar. Dos morteros fueron emplazados en la pista del aeropuerto, en caso de que desde Barrancabermeja se enviara apoyo militar helicoportado. Adicionalmente, un grupo de diez guerrilleros armados con pistolas, fusiles y ametralladoras atacaron el puesto

Libro Aporte a la verdad.indb 524 18/02/2022 3:14:18 a. m.

de policía y asesinaron al agente Omar González, quien prestaba la guardia aquella noche. Antes de que el resto de los agentes pudieran reaccionar, los guerrilleros lanzaron una granada que estalló al interior del cuartel; acto seguido estalló un coctel molotov que inmediatamente prendió en llamas el cuerpo del agente Luis Montenegro, mientras que otro de los uniformados, Orlando Echavarría, también caía gravemente herido (Holguín, 2018).

A media cuadra del cuartel, las puertas de las casas y de los locales comerciales eran violentadas a punta de culata por un grupo de cinco guerrilleros encabezados por Fabio Vásquez Castaño. Los guerrilleros entraron en la sede de la Caja Agraria, despertaron a sus empleados y los reunieron para tildarlos de bandidos y explotadores del pueblo; Vásquez pidió que le entregaran el libro mayor de contabilidad que registraba una cantidad de medio millón de pesos, la cual exigió que le entregaran. Al salir del banco, Vásquez se dirigió a las instalaciones de Telecom y destruyó los radios transmisores que se encontraban allí, dejando incomunicada la población. Luego de esto, Fabio Vásquez, Domingo Laín y Ricardo Lara Parada obligaron al pueblo a reunirse en el parque central, para entablar un juicio revolucionario contra los cuatro policías que habían tomado prisioneros durante el asalto al puesto de policía (Holguín, 2018).

Vásquez le anunció a la población que habían decidido fusilar a los uniformados; sin embargo, los mismos ciudadanos les pidieron respetarles la vida. Mientras el juicio popular se llevaba a cabo, otro grupo de guerrilleros secuestraba a cinco personas con gran reconocimiento en San Pablo: Gabriel Ochoa, Francisco Páez, Norberto Morales, Francisco Barajas y su hijo de 14 años. Además de ello, los guerrilleros saquearon la droguería Moderna y otros graneros y almacenes como El Nuevo, La Estancia y La Buena Fortuna, de donde se llevaron dinero, alimentos y vestidos. Al interior del juzgado, todos los sumarios levantados por el juez municipal contra personas con nexos con esta guerrilla fueron incinerados. Así mismo, reclutaron a dos menores de edad de 14 y 16 años. A las 7:45 de la mañana del siguiente día, los guerrilleros abandonaron el pueblo a bordo de siete camiones cargados de ropas, drogas, comida y las armadas de los policías (Holguín, 2018).

Ellos eran el objetivo

La noche del martes 24 de noviembre de 2004, el subteniente Julián Antonio Hernández y el agente Joaquín Enrique Gil fueron asesinados en la ciudad de Cali, departamento del Valle del Cauca, en el marco de un plan pistola lanzado por las FARC-EP. Los dos policías fueron asesinados cuando

Libro Aporte a la verdad.indb 525 18/02/2022 3:14:18 a. m.

se encontraban tomando un refresco en un estanco de la calle 16 con carrera 39, al sur de la ciudad. Cinco hombres, tres de ellos movilizados en una sola motocicleta de alto cilindraje y dos a bordo de una de menor capacidad, dispararon contra la humanidad de los uniformados en distintas oportunidades sin que estos pudieran reaccionar. El crimen contra estos servidores públicos se originó en la orden que por aquella época había impartido el Secretariado de las FARC-EP de disparar contra cualquier miembro de la Fuerza Pública (Redacción El País, 2004).

El subteniente Hernández, de 32 años, era natural del municipio de Sincelejo, en el departamento de Sucre, y el agente Gil, de 34, era oriundo del municipio de Agua de Dios, en el departamento de Cundinamarca. Ambos se encontraban adscritos a la subestación de Policía de Dapa, en el municipio de Yumbo, y eran policías con hojas de vida distinguidas al interior de la institución. Gil era egresado de la Escuela de Policía General Rafael Reyes Prieto, de Santa Rosa de Viterbo, Boyacá, hacía 15 años, tiempo en el cual había alcanzado 19 felicitaciones por actos distinguidos del servicio. Además, estaba casado y tenía dos hijos. Hernández, en cambio, había recibido su instrucción en la Escuela de Policía Alejandro Gutiérrez, de Manizales, hacía 11 años, tiempo en el que obtuvo 14 felicitaciones. También era casado y padre de varias hijas (Redacción El País, 2004).

Conclusiones

1. En el contexto del conflicto armado, la Fuerza Pública debió acometer una serie de procesos de transformación y adaptación para hacer frente a las amenazas derivadas de la aparición de grupos armados ilegales después de la segunda mitad de la década de los años 60 en el país. Ante el surgimiento de distintos grupos guerrilleros y de autodefensas, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional debieron ir modificando sus capacidades para cumplir con su misión constitucional de resguardar la integridad del territorio, a los nacionales y al orden constitucional, acorde con las políticas propuestas por los gobiernos de turno. En este orden de ideas, las actuaciones de las fuerzas del Estado durante el período de estudio propuesto se originan en el marco de una confrontación armada, en el que la prioridad fue combatir a los grupos armados ilegales, con el fin de mantener la paz y el orden interno, como elementos constitutivos del llamado bien común por el que propende todo Estado.

Libro Aporte a la verdad.indb 526 18/02/2022 3:14:18 a. m.

2. Las graves violaciones a los DD. HH e infracciones al DIH cometidas contra integrantes de la Fuerza Pública correspondieron a una estrategia de guerra empleada por los grupos armados ilegales, en seguimiento de los planes estratégicos que se trazaron para tomarse el poder a través de la vía armada. En el contexto de la confrontación armada que se desarrolló en Colombia entre los años 1964 y 2018, se identificaron dos períodos con mayor incremento de la violencia contra militares y policías. El primero de ellos, se dio entre los años 1993 y 2001, cuando estas organizaciones intentaron copar la totalidad de distintos territorios para someterlos a su control a través del crecimiento de sus estructuras armadas y gracias al fortalecimiento militar que alcanzaron debido a los capitales provenientes del narcotráfico. El segundo comprende los años transcurridos entre el año 2002 y 2010, que comporta una etapa de declive de estas agrupaciones ilegales, las cuales se van a insertar en un plan para mantener, si bien ya no la totalidad de los territorios, sí aquellos estratégicamente ubicados para sus fines. Esto, a su vez, implicó una economía de fuerza que les permitiera atacar y desgastar a la Fuerza Pública, sin comprometer sus propios combatientes.

3. Los datos relativos a los episodios de violencia cometidos contra integrantes de la Fuerza Pública no corresponden a crímenes cometidos de manera aislada sino a delitos que se cometieron de manera constante a lo largo de los años comprendidos entre 1964 y 12018. Estos delitos configuran un patrón de sistematicidad dado que corresponden a una práctica recurrente de los grupos armados ilegales. Como se denotó, en ellos no solamente se especificó a quienes iban dirigidos los ataques, sino también con qué frecuencia ocurrieron, quiénes fueron sus perpetradores y las técnicas que estos emplearon para acometerlos. Así se identificaron patrones sistemáticos en hechos como el secuestro, masacres, acciones por armas explosivas no convencionales, desaparición forzada y homicidios selectivos. Cabe destacar que todos estos crímenes perpetrados por grupos armados ilegales contra policías y militares entrañan distintas violaciones a los DD. HH. e infracciones al DIH, las cuales configuran crímenes de lesa humanidad y de guerra, declarados por la normatividad internacional como de carácter imprescriptible.

Libro Aporte a la verdad.indb 527 18/02/2022 3:14:19 a. m.

Referencias

Acción Integral contra Minas Antipersonal. (2021, mayo 30). *Base de datos de víctimas de minas antipersonal en Colombia*. http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas/datos-abiertos

Acosta, L. J. (2009, 17 de febrero). FARC lanzan Plan "Renacer" y buscan oxígeno político. *Reuters*. https://www.reuters.com/article/latinoamerica-colombia-guerrilla-idLTASIE51G1IQ20090217

Aguilera Peña, M. (2013). Las FARC: auge y quiebre de su modelo de guerra. *Análisis Político, 26*(77), 85-111. https://revistas.unal.edu.co/index.php/anpol/article/view/44005/45253

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, 16 de diciembre, 1966. https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/ccpr.aspx

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2003). *El Derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. Resolución 2003/28*, 22 de abril de 2003.

Alto Comisionado de las Nacionaes Unidas para los Derechos Humanos. (2008). *Los derechos humanos, el terrorismo y la lucha contra el Terrorismo*. [Folleto informativo No 32]. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Amado Cadena, I. O. (2019). *Un segundo para la eternidad*. Policía Nacional de Colombia. https://policia.edu.co/memoria/wp-content/uploads/2020/05/un-segundo-para-la-eternidad.pdf

Ambos, K. y Böhm, M. L. (2009). La desaparición forzada de personas como tipo penal autónomo. En K. Ambos (Ed.), *Desaparición forzada de personas* (pp. 195-255). Temis.

Ardila Castro, C. A., Gámez Manjarrés, E. L. y Tirado Peña, P. E. (2017). Los artefactos explosivos improvisados -AEI-: una amenaza para el Estado colombiano. En J. J. Cubides Cárdenas y J. Jiménez Reina (Ed.), *Desafíos para la seguridad y defensa nacional de Colombia: teoría y praxis* (pp. 25-312). Escuela Superior de Guerra. https://esdeguelibros.edu.co/index.php/editorial/catalog/view/19/16/36-1

Arellano Velasco, M. (2008). *Uso y participación de niños en conflictos armados*. Universidad de Granada.

Libro Aporte a la verdad.indb 528 18/02/2022 3:14:19 a. m.

Arenas, J. (1985). Diario de Marquetalia.

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1979, 7 de diciembre). *Resolución 34/146. Convención Internacional Contra la Toma de Rehenes.* Entrada en vigor 3 de junio de 1983. http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/sp_conv_%20interna_%20cont_toma_rehen.pdf

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1992, 18 de diciembre). *Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas*. Resolución 47/133 de 18 de diciembre 1992. https://www.hchr.org.co/documentoseinformes/documentos/html/pactos/declaracion_sobre_proteccion_personas.html

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1998, 17 de julio). *Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional* (última modificación 2010). https://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute(s).pdf

Asamblea General de las Naciones Unidas. (2005, 3 de febrero). *Resolución A/59/494. Cooperación Internacional para prevenir, combatir y eliminar el secuestro y prestar asistencia a las víctimas.* https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2005/3477.pdf

Asamblea General de las Naciones Unidas. (2006, 20 de diciembre). *Convención internacional para la protección de todas las personas contra la desaparición forzada*.

Ávila, A. (2016, 15 de septiembre). La Sexta Conferencia de las FARC y avanzada. *El Espectador.*

Ayala Amaya, J. A. y Abella Abella, L. (2018). *Los miembros de la Fuerza Pública, víctimas del conflicto armado en Colombia*. Grupo Editorial Ibáñez y Ejército Nacional.

Aznar Fernández-Montesinos, F. (2017). Sobre guerra y violencia. En Instituto español de estudios estratégicos (Ed.), *Cuadernos de Estrategias 183. Política y violencia: comprensión teórica y desarrollo en la acción colectiva* (pp. 77-118). Ministerio de Defensa Español. http://www.ieee.es/Galerias/fichero/cuadernos/CE_183.pdf

Balcazar Torres, A. S., Mejía Sierra, K. J. y Muñoz Guerrero, D. C. (2014). Niños, niñas y jóvenes víctimas del conflicto armado en seis regiones de Colombia. Aportes a la construcción de la memoria histórica [Trabajo de Grado]. Universidad de La Salle. https://ciencia.lasalle.edu.co/trabajo_social/2

Libro Aporte a la verdad.indb 529 18/02/2022 3:14:19 a. m.

Barrios, M. (2019, 15 de junio). Condenan a 40 años de prisión a seis guerrilleros por muerte de 15 policías. *El Heraldo*. https://www.elheraldo.co/cesar/condenan-40-anos-de-prision-seis-exguerrilleros-por-muerte-de-15-policias-641902

Becker, J. (julio-agosto de 2008). Los niños soldados. *Estudios de Política Exterior*(124).

Bedoya Lima, J. (2002, 15 de julio). Los testigos de la masacres Gutiérrez. *El Tiempo*. https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1312870

Bello, M. N., y Ruiz Ceballos, S. (2000). *Conflicto armado, niñez y juventud: una perspectiva psicosocial*. Universidad Nacional de Colombia.

Borrero, A. (1990). Militares, política y sociedad. *Revista colombiana de sociología*, *1*(1), 77-87. https://revistas.unal.edu.co/index.php/recs/article/view/8730/9374

Borrero Mansilla, A. (s.f.). Terrorismo, narcotráfico y delincuencia. *Criminalidad y seguridad productiva*, 134-138. https://www.policia.gov.co/sites/default/files/terrorismo.pdf

Botón Gómez, S. L., Botero Ospina, M. I. y Rincón Torres, J. C. (2013). El caso del desplazamiento forzado en Colombia: un análisis municipal a partir de regresiones cuantílicas. *Equidad y Desarrollo* (19), 77-96. https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5166555.pdf

Buignon, F. (2001, 31 de diciembre). El derecho de Ginebra y el derecho de La Haya. *Revista Internacional de la Cruz Roja*. https://www.icrc.org/es/doc/resources/documents/misc/5tdqeh.htm#:~:text=Resumen%3A%20El%20derecho%20internacional%20humanitario,la%20conducci%C3%B3n%20de%20las%20hostilidades.

Cámara de Comercio de Bogotá. (2004). Conociendo las "pescas milagrosas". *Gaceta caese* (4), 1. https://bibliotecadigital.ccb.org.co/bitstream/handle/11520/25264/La_Gaceta_No_4_jun_2004.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Cano, A. (2008). *Plan Renacer*.

Caracol Radio. (2003, 5 de mayo). *Asesinados Guillero Gaviria y Gilberto Echevrry, secuestrados pos las FARC*. Caracol Radio. https://caracol.com.co/radio/2003/05/06/nacional/1052172000_113560.html

Libro Aporte a la verdad.indb 530 18/02/2022 3:14:19 a. m.

Cardona Restrepo, P. (2008). Poder político, contrato y sociedad civil: de Hobbes a Locke. *Ius et Praxis. Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, 38*(108), 123-154. https://www.redalyc.org/pdf/1514/151413541006.pdf

Casas Castro, J. C. (2021, 13 de abril). *Historias del conflicto armado y procesos de paz en Colombia. Sargento José Vicente Rojas, desaparecido por las FARC* [Transmisión radiofónica]. UNRadio. http://unradio.unal.edu.co/nc/detalle/cat/historias-del-conflicto-armado-y-procesos-de-paz-en-colombia/article/sargento-jose-vicente-rojas-desaparecido-por-las-farc.html

Casey, N. (2016, 27 de abril). Una adolescente que creció en las filas de las Farc trata de rehacer su vida en Colombia. *The New York Times*.

Castañeda Ávila, C. X. (2015). *Minas antipersona y artefactos explosivos improvisados como elementos de la conspiración subversiva contra Colombia* [Tesis de pregrado, Universidad Santo Tomás]. https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/14296/2015carolcastaneda.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Celis Sánchez, R. y Aierdi Urranza, X. (2015). ¿Migración o desplazamiento forzado? Las causas de los movimientos de población a debate. *Cuadernos Deusto de Derechos Humanos* (81). http://www.deusto-publicaciones.es/deusto/pdfs/cuadernosdcho/cuadernosdcho81.pdf

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2013a). *Una sociedad secuestrada*. Imprenta Nacional. https://centrodememoriahistorica.gov.co/wp-content/uploads/2020/01/Una-sociedad-secuestrada.pdf

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2013b). *Una verdad secuestrada*. Imprenta Nacional. http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2013/verdadSecuestrada/una-verdad-secuestrada.pdf

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2014a). *Guerrilla y población civil. Trayectoria de las FARC 1949-2013*. Centro Nacional de Memoria Histórica. Imprenta Nacional. http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2013/farc/guerrilla-poblacion-civil.pdf

Centro Nacional de Memoria Histórica (2014b). *Cátedra ¡Basta Ya!* Centro Nacional de Memoria Histórica

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2015). *Con licencia para desplazar. Masacres y reconfiguración territorial en Tibú, Catatumbo*. Centro

Libro Aporte a la verdad.indb 531 18/02/2022 3:14:19 a. m.

Nacional de Memoria Histórica. http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2015/nacion-desplazada/con-licencia-para-desplazar.pdf

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2016a). *Desaparición Forzada. Balance de la contribución del CNMH al esclarecimiento histórico*. Centro Nacional de Memoria Histórica. http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/micrositios/balances-jep/descargas/balance-desaparicion-forzada.pdf

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2016b). *Hasta encontrarlos. El drama de la desaparición forzada en Colombia*. Centro Nacional de Memoria Histórica. http://centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2016/hasta-encontrarlos/hasta-encontrarlos-drama-de-la-desaparicion-forzada-en-colombia.pdf

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2019). *Recuerdo de selva. Memorias de integrantes de la Fuerza Pública víctimas de secuestro*. Centro Nacional de Memoria Histórica. https://centrodememoriahistorica.gov.co/wp-content/uploads/2020/10/Recuerdos-selva-2020.pdf

Centro Nacional de Memoria Histórica y Fundación Prolongar. (2017). *La guerra escondida. Minas antipersonal y remanentes explosivos en Colombia*. Centro Nacional de Memoria, Bogotá. http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes-accesibles/la-guerra-escondida_accesible.pdf

Chacón, M. (2019, 3 de abril). *Las minas antipersonales, el soldado silencioso en Colombia*. RCN Radio. https://www.rcnradio.com/especiales/las-minas-antipersonales-el-soldado-silencioso-en-colombia

Cifras y Conceptos. (2010). *Quantofrenia. Una verdad secuestrada: cuarenta años de estadísticas de secuestro 1970-2010*. https://cifrasyconceptos.com/una-verdad-secuestrada/

Colectivo de Víctimas del Terrorismo. (2018). *Qué es el terrorismo. Una guía didáctica*. Colectivo de Víctimas del Terrorismo. https://covite.org/wp-content/uploads/2019/03/Guia-educativa-terrorismo-COVITE-2018.pdf

Comisión de la Verdad. (2020, 2 de diciembre). *Décadas de ausencia: los relatos de desaparición forzada en la Policía Nacional*. Comisión de la

Libro Aporte a la verdad.indb 532 18/02/2022 3:14:20 a. m.

Verdad. https://comisiondelaverdad.co /actualidad/noticias/decadas-de-ausencia-los-relatos-de-desaparicion-forzada-en-la-policia-nacional

Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, Instituto de Estudio Políticos y Relaciones Internacionales y Memoria Histórica. (2009). *El despojo de tierra y territorios. Aproximación conceptual*. Kimpres Ltda. https://centrodememoriahistorica.gov.co/ wp-content/uploads/2020/02/el-despojo-de-tierras-y-territorios.pdf

Comisión para el Esclarecimiento Histórico. (1999). *Guatemala, memoria del silencio* (Tomo III). Ciudad de Comisión para el Esclarecimiento Histórico. http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/guatemala-memoria-silencio/guatemala-memoria-del-silencio.pdf

Comité Internacional de la Cruz Roja. (1977). *Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional, 1977*. https://www.icrc.org/es/doc/resources/documents/misc/protocolo-ii.htm

Comité Internacional de la Cruz Roja. (1980). *Protocolo sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Minas, Armas Trampa y Otros Artefactos (Protocolo II)*. https://www.icrc.org/es/doc/assets/files/other/1980_armas_convencionales.pdf

Comité Internacional de la Cruz Roja. (2006, 27 de junio). *Desapariciones forzadas: una violación del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos*. Declaración del Comité Internacional de la Cruz Roja ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. https://www.icrc.org/es/doc/resources/documents/statement/human-rights-council-statement-270606.htm

Comité Internacional de la Cruz Roja. (2012). *Los convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949*. https://www.icrc.org/es/doc/assets/files/publications/convenios-gva-esp-2012.pdf

Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo (2014, 20 de febrero). *Sentencia 2001-01493* (Danilo Rojas Betancourth, C. P.). http://legal.legis.com.co/document/Index?obra=jurcol&document=jurcol_f4f78283e9b40346e0430a0101510346

Libro Aporte a la verdad.indb 533 18/02/2022 3:14:20 a. m.

Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (2004, 8 de octubre). Resolución 1566 (2004). https:// www.acnur.org / fileadmin / Documentos/ BDL/2005/3745.pdf

Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. (1998). *Principios Rectores del Desplazamiento Interno (E/CN.4/1998/53/Add.2)*. Comisión de Derechos Humanos. https://undocs.org/es/E/CN.4/1998/53/Add.2

Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. (2002). *Resolución 2002/16 de 24 de julio de 2002*. Cooperación internacional a fin de prevenir, combatir y eliminar el secuestro y a fin de prestar asistencia a las víctimas.

Constitución Política de Colombia. (1991). *Gaceta Constitucional* 114 del 4 de julio de 1991. *Diario Oficial* 51 724 del 3 de julio de 2021.

Contreras Ortiz, J. F. (2006). El Derecho Internacional Humanitario: principio de una educación para la paz. *Educación y Educadores*, *9*(1), 177-189. http://www.scielo.org.co/pdf/eded/v9n1/v9n1a12.pdf

Cook, C. (1997). *Diccionario de términos históricos*. Altaya.

Corcuera Cabezut, S. (2010). Desaparición forzada: un delito de todos los lugares y épocas. *Defensor* (4), 6-9. https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2014/05/dfensor_04_2010.pdf

Corte Interamenricana de Derechos Humanos. (1999). *Sentencia de 19 de noviembre 1999. Caso de los "Niños de la Calle" (Villagrán Morales y otros) Vs. Guatemala* https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/Seriec_63_esp.pdf

Cortés Sánchez, J. y Cristancho Ossa, F. (2010). La "guerra sucia", otra forma de violencia -hipodérmica- en Colombia. *Grafías Disciplinares de la UCPR* (11), 21-28. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5031413

Cova García, L. (1952). *Homicidio con jurisprudencia de casación y doctrina extranjera*. Ediciones Jaime Villegas.

Cubides, F. (2015). Narcotráfico y guerra en Colombia: los paramilitares. En G. Sánchez y E. Lair (Edits.), *Violencia y estrategias colectivas en la región andina: Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela* (pp. 377-410). Norma.

Libro Aporte a la verdad.indb 534 18/02/2022 3:14:20 a. m.

Dávila Ladrón de Guevara, A., Escobedo, R., Gavina, A., y Vargas, M. (2000). El Ejército colombiano durante el perído Samper: paradojas de un proceso tendencialmente crítico. *Colombia Internacional,* (49-50), 148-177 https://revistas.uniandes.edu.co/doi/pdf/10.7440/colombiaint49-50.2000.08

De la Hoz Bohóquez, G. A. y Vélez Rodríguez, M. C. (2008). *Homicidio. Colombia 2008*. En División de Referencia de Información Pericial (Ed.), *Forensis 2008. Datos para la vida. Herramienta para la interpretación, intervención y prevención de lesiones de causa externa en Colombia* (pp. 19-59). Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/49502/Homicidios.pdf

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (s.f.). *Censo 2005*. DANE. https://www.dane.gov.co/

Domingo, S. y San Martín, E. (1997). *Un enemigo que no duerme. Las minas terrestres*. Manos Unidas. https://www.manosunidas.org/sites/default/files/folleto_1.pdf

Durán, Ó. (2021, 4 de junio). *El vacío de la desaparición forzada que viven 119 familias de policías*. La Silla Llena. https://lasillavacia.com/historias/historias-silla-llena/el-vac%C3%ADo-de-la-desaparici%C3%B3n-forzada-que-viven-119-familias-de-polic%C3%ADas/

Durán Martínez, A. (2012). Importancia política de la defensa nacional y las Fuerzas Armadas. *Revista de Derecho de la Universidad de Montevideo,* (12), 19-25. http://revistaderecho.um.edu.uy/wp-content/uploads/2012/12/Duran-Martinez-Importancia-politica-de-la-defensa-nacional-y-las-fuerzas-armadas.pdf

Durán Núñez, C. (2012, 3 de enero). Minas antipersona: hechizas y mortales. *El Espectador*. https://www.elespectador.com/judicial/minas-antipersona-hechizas-y-mortales-article-319469/

Duriez, T. (2019). El desplazamiento forzado intraurbano: una modalidad de movilidad residencial a las coacciones controvertidas. *Territorios* (40), 245-272. http://www.scielo.org.co/pdf/terri/n40/2215-7484-terri-40-245.pdf

Libro Aporte a la verdad.indb 535 18/02/2022 3:14:20 a. m.

Echandía Castilla, C. (2001). La violencia en el conflicto armado durante los años 90. *Revista Ópera, 1*(1), 229-245. https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/opera/article/view/1276/1215

Echandía Castilla, C. (2006). *Dos décadas de escalamiento del conflicto en Colombia 1986-2006*. Universidad Externado de Colombia. https:// www.researchgate.net /profile /Camilo-Echandia-Castilla/publication/227434770_Dos_decadas_de_escalamiento_del_conflicto_armado_en_Colombia_1986-2006/links/5a613b9fa6fdccb61c50248d/Dos-decadas-de-escalamiento-del-conflicto-armado-en-Colombia-1986-200

Echandía Castilla, C. (2011). *Situación actual de las FARC: Un análisis de los cambios en las estrategias y la territorialidad*. Bogotá: Fundación Ideas para la Paz. https://cdn.ideaspaz.org/media/website/document/60c113f8b2047.pdf

Echandía Castilla, C. y Bechará Gómez, E. (2006). Conducta de la guerrilla durante el gobierno Uribe Vélez: de las lógicas de control territorial a las lógicas de control estratégico. *Análisis Político* (57), 31-54. http://www.scielo.org.co/pdf/anpol/v19n57/v19n57a02.pdf

EFE. (2018). *Las FARC replicaron en la selva los campos nazis, según el relato de un superviviente*. Agencia EFE Noticias. https://www.efe.com/efe/america/politica/las-farc-replicaron-en-la-selva-los-campos-nazis-segun-el-relato-de-un-superviviente/20000035-3800084

Egeland, J. (1982). *Iniciativa humanitaria contra las desapariciones políticas: un estudio del Estado y las posibilidades de los instrumentos humanitarios y de Derechos Humanos, y la función del Comité Internacional de la Cruz Roja en la Protección contra la práctica de desaparición*. Instituto Henry Dunant.

El Presidente de la República de Colombia. (1949, 23 de julio). Decreto 2136 del 18 de julio de 1949. *Diario Oficial,* 27 073. https://normograma.info/mindef/docs/decreto_2136_1949.htm

El Presidente de la República de Colombia. (1989a, 19 de abril). Decreto 814 del 19 de abril de 1989. Por el cual se crea el Cuerpo Especial Armando contra los escuadrones de la muerte, bandas de sicarios o grupos de autodefensa o de justicia privada, equivocadamente denominados paramilitares. *Diario Oficial,* 38 785, pág. 2. http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1171182

Libro Aporte a la verdad.indb 536 18/02/2022 3:14:20 a. m.

El Presidente de la República de Colombia. (1989b, 19 de abril). Decreto 815 del 19 de abril de 1989. Por el cual se suspenden algunas normas incompatibles con el estado sitio. *Diario Oficial,* 38 785. http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1171406

El Presidente de la República de Colombia. (1989c, 8 de junio). Decreto 1194 del 8 de junio de 1989. Por el cual se adiciona el Decreto legislativo 180 de 1988, para sancionar nuevas modalidades delictivas, por requerirlo el restablecimiento del orden público. *Diario Oficial,* 38 849. http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1240878

Erazo Bustamante, S. E. (2001). La vida como derecho fundamental de las personas. *Ámbito jurídico.* https://ambitojuridico.com.br/cadernos/direito-constitucional/la-vida-como-derecho-fundamental-de-las-personas/

Fiscalía General de la Nación. (2015). *Directiva para la persecución penal de los crímenes de guerra en el territorio nacional.* Directiva No. 0003. https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/0003-0021.pdf

Forer, A., y López Díaz, C. (2010). *Acerca de los crímenes de lesa humanidad y su aplicación en Colombia*. Agencia GTZ. https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Documents/Cartilla%20Crimenes%20Lesa%20Humanidad.pdf

Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia–Ejército del Pueblo. (s.f.). *Cartilla militar.*

Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia. (1974, 4-10 de septiembre). Conclusiones políticas y militares de la Quinta Conferencia de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia.

Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia–Ejército del Pueblo. (1982). *Conclusiones de la Séptima Conferencia*. 14 de mayo de 1982.

Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia–Ejército del Pueblo. (1987). *Conclusiones sobre disciplina. Pleno Ampliado del Ejecutivo*. 18 de febrero de 1987.

Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia–Ejército del Pueblo. (1993). *Informe a la Octava Conferencia de las FARC-EP ¡comandante Jacobo Arenas Estamos Cumpliendo!* Abril de 1993.

Libro Aporte a la verdad.indb 537 18/02/2022 3:14:20 a. m.

Fundación Ideas para la Paz (2015, 23 de julio). *Lo que dejó la suspensión del cese: entre el escalamiento limitado, pero de alto impacto*. Fundación Ideas para la Paz. https://www.ideaspaz.org/publications/posts/1211

Gallego Betancourth, M. L. y Burgos Claros, O. (2015). Caso Emblemático Corregimiento Arboleda, Caldas. *Revista Logos, Ciencia & Tecnología*, *6*(3), 63-73. https://revistalogos.policia.edu.co:8443/index.php/rlct/article/download/391/pdf/4030

Gómez Isa, F. (2000). *La participación de los niños en los conflictos armados. El Protocolo Facultativo a la Convención sobre Derechos Humanos del Niño*. Universidad de Deusto.

Gómez Martín, J. C. (2018). Reclutamiento de menores de edad en la Ley de Amnistía del proceso de paz en Colombia. Universidad Católica de Colombia. https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/19649/1/Reclutamiento%20de%20Menores%20de%20edad.pdf

González Sepúlveda, P. C., Agudelo Gallego, L. F. y Ramírez Jaramillo, D. C. (2019). Desplazamiento forzado por conflicto armado: una década de investigación en el Eje Cafetero. *Análisis Jurídico-Político*, *1*(2), 137-147. https://hemeroteca.unad.edu.co/index.php/analisis/article/view/3259

Gorriaran, R. (1987, 17 de junio). Mueren 32 soldados en una emboscada de la guerrilla comunista colombiana. *El País*. https://elpais.com/diario/1987/06/18/internacional/550965616_850215.html

Granada, S., Restrepo, J. y Vargas, A. (2009). El agotamiento de la política de seguridad: evolución y transformaciones recientes en el conflicto armado colombiano. En J. Restrepo y D. Aponte (Eds.), *Guerra y violencias en Colombia. Herramientas e interpretaciones* (pp. 27-124). Pontificia Universidad Javeriana. https://www.cerac.org.co/es/assets/files/guerrayviolencias/1_El%20agotamiento_de_la_politica.pdf

Grasa, R. (2020). Colombia cuatro años después de los acuerdos de paz: un análisis prospectivo. *Documentos de Trabajo* (39), 1-25. https://www.fundacioncarolina.es/wp-content/uploads/2020/12/DT_FC_39.pdf

Grupo de Memoria Histórica. (2013). *¡Basta Ya! Colombia: memorias de guerra y dignidad*. Imprenta Nacional.

Guarín, S. (21 de febrero de 2019). *Terrorismo: apuntes para comprenderlo*. Fundación Ideas para la Paz. https://www.ideaspaz.org/publications/posts/1728

Libro Aporte a la verdad.indb 538 18/02/2022 3:14:21 a. m.

Guevara Latorres, J. P. (2015). El Plan Colombia o el desarrollo como seguridad. *Revista colombiana de sociología, 38*(1), 63-82. http://www.scielo.org.co/pdf/rcs/v38n1/v38n1a05.pdf

Gutiérrez Sanín, F. y Wood, E. J. (2020). Cómo debemos entender el concepto de "patrón de violencia política": repertorio, objetivo, frecuencia y técnica. *Revista Estudios Socio-Jurídicos*, *22*(1). https://revistas.urosario.edu.co/xml/733/73362099002/html/index.html

Henckaterts, J.-M., y Doswald-Beck, L. (2007). *El derecho internacional humanitario consuetudinario. Volumen I: Normas*. Buenos Aires: Comité Internacional de la Cruz Roja. https://www.icrc.org/es/doc/assets/files/other/icrc_003_pcustom.pdf

Herrera Montañez, C. (2009). *Los Comandos Conjuntos en el desempeño de las Fuerzas Militares de Colombia en la lucha contrainsurgente. Caso específico: Comando Conjunto "Número 1. Caribe"*. Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.

Holguín, H. (2018, 16 de octubre). San Pablo, pueblo tomado. *La Nueva Prensa*. https://www.lanuevaprensa.com.co/component/k2/san-pablo-pueblo-tomado

Human Rights Watch. (2003). *Aprenderás a no llorar*. Human Rights Watch.

Jaime Arteaga y Asociados. (2020). *Soldados sin tierra: relatos de soldados y familiares víctimas del desplazamiento forzado entre 1985 y 2018*. Jaime Arteaga y Asociados.

Jaime Merchán, R. (2010). *Homicidios perpetrados por grupos paramilitares que operaron en Santander durante 1990-2005*. Universidad Industrial de Santander. http://tangara.uis.edu.co/biblioweb/tesis/2010/133540.pdf

Jeréz, N. A. (1990, 20 de octubre). El ELN entregó restos de soldado tras seis meses de su secuestro. *Vanguardia Liberal* (25 129).

Jiménez Ornelas, R. e Islas de González Mariscal, O. (2002). *El secuestro. Problemas sociales y jurídicos*. Universidad Autónoma de México.

Leal Buitrago, F. (2002). *La seguridad nacional a la deriva. Del Frente nacional a la Posguerra Fría*. Universidad de los Andes; Alfaomega Editores. http://biblio.flacsoandes.edu.ec/catalog/resGet.php?resId=45040

Libro Aporte a la verdad.indb 539 18/02/2022 3:14:21 a. m.

La voz del Cinaruco. (2010, 30 de enero). Atentado sangriento en Puerto Rondón. Murieron siete miembros de la Fuerza Pública. *La voz del cinaruco*.

Laverde Palma, J. D. (2016, 6 de noviembre). Relatos de violencia sexual en las FARC. *El Espectador* .

Leal Bruitrago, F. (2011). Una visión de la seguridad en Colombia. *Análisis Político* (73), 3-36. https://revistas.unal.edu.co/index.php/anpol/article/view/43704/44974

Lorca Ferreccio, R. (2012). Asesinatos selectivos en la guerra contra el terrorismo. *Anuario de derecho público UDP*, 495-514. http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/139035

Lozano Guillen, C. (2008). El conflicto con las FARC. Medio siglo a la espera de la paz con democracia y justicia social. En A. Rengel, Y. arteta, C. Lozano, y M. Medina, *Qué, cómo y cuándo negociar con las FARC*. Ediciones Intermedio.

Lozano, P. (1999, 23 de junio). Intensos combates entre el Ejército colombiano y las FARCcausan 70 muertos. *El País*. https://elpais.com/diario/1999/06/24/internacional/930175219_850215.html

MacDemort, N. (1982). *Les juristes accusent. Le refus de l'oubli-la politique de disparition forceé de personnes* (Colloque de Paris, janvier-février 1981). Berger-Levrault.

Machel, G. (1996). Informe de la experta del Secretario General, Sra. Graça Machel presentado en virtud de la resolución 48/157. https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2008/6260.pdf

Medina Gallego, C. (1990). *Autodefensas, paramilitares y narcotráfico en Colombia: origen, desarrollo y consolidación: el caso de Puerto Boyacá*. Documentos Periodísticos.

Medina Gallego, C. (2010). *FARC-EP y ELN. Una historia política comparada (1958-2006)*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. http://www.bdigital.unal.edu.co/3556/1/469029.2010.pdf

Medina Gallego, C. (2019). *Ejército de Liberación Nacional (ELN): una historia de las ideas políticas (1958-2018)*. Universidad Nacional de Colombia.

Libro Aporte a la verdad.indb 540 18/02/2022 3:14:21 a. m.

Mejía Azuero, J. C. (2009). Niños y niñas combatientes en Colombia. Sin derecho a jugar. *Prolegómenos, 7*(24), 129-138. https://revistas.unimilitar.edu.co/index.php/dere/article/view/2484/2169

Mejía Azuero, J. C. (2019). El "plan pistola" como crimen de lesa humanidad en contra de miembros del Ejército Nacional. *Opinión Jurídica*, *18*(36), 135-164. https://revistas.udem.edu.co/index.php/opinion/article/view/2876/2625

Ministerio de Defensa Nacional de Colombia. (2003). *Política de defensa y seguridad democrática*. Bogotá: Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Defensa Nacional de Colombia. (2007). *Política de consolidación de la seguridad democrática*. Imprenta Nacional. https://pdba.georgetown.edu/Security/citizensecurity/Colombia/politicas/consolidacion.pdf

Ministerio de Defensa Nacional de Colombia. (2011). *Política integral de seguridad y defensa para la prosperidad. Fortalecemos la seguridad para dar el salto definitivo hacia la prosperidad*. Imprenta Nacional de Colombia. https://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/Mindefensa/Documentos/descargas/Documentos_Home/pispd.pdf

Ministerio de Defensa Nacional de Colombia. (2015). *Política de defensa y seguridad. Todos por un nuevo país*. Imprenta Nacional. https://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/Mindefensa/Documentos/descargas/Documentos_Descargables/espanol/politica_defensa_deguridad2015.pdf

Mogollón, G. y Restrepo, O. (1999, 24 de junio). Guerra sin cuartel en el San Jorge. *El Tiempo*. https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-922938

Montaño, E. (2021, 15 de marzo). *Uno de los carceleros del 'Mono Jojoy' contó la historia de los campos de concentración de las Farc*. Blu Radio. https://www.bluradio.com/nacion/uno-de-los-carceleros-del-mono-jojoy-conto-la-historia-de-los-campos-de-concentracion-de-las-farc

Moreno Mancera, J. D. (2012). Conflicto armado e identidad militar en Colombia 1964-2010. *Revista Análisis Internacional,* (6), 65-74. https://revistas.utadeo.edu.co/index.php/RAI/article/view/846

Libro Aporte a la verdad.indb 541 18/02/2022 3:14:21 a. m.

Münkler, H. (2003, 31 de marzo). Las guerras del siglo XXI. *Revista Internacional de la Cruz Roja*. https://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/5tedfy.htm

Noticias Caracol. (2010, 17 de junio). *Las lágrimas del general Luis Mendieta* [Vídeo]. YouTube. https://www.youtube.com/watch?v=ERpGElEQHjM

NTN24. (2016, 25 de agosto). *Así eran los campos de concentración que las FARC utilizaron para los secuestrados* [Vídeo]. YouTube. https://www.youtube.com/watch?v=03uRqvNC4Vo

Núñez Dueñas, J., Gaviria Cuevas, J. Z., y Sandoval Calderón, B. D. (2019). *Policía, narcotráfico y crimen. Economías criminales y su implicación en la convivencia y seguridad ciudadana 1973-1991*. Policía Nacional de Colombia. https://policia.edu.co/memoria/wp-content/uploads/2020/05/policia-narcotrafico-y-crimen-tomo-2_compressed.pdf

Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; Defensoría del Pueblo de Colombia. (2004). *Manual de calificación de conductas violatorias. Derechos humanos y derecho internacional humanitario*. Tomo I. Naciones Unidas para los Derechos Humanos; Defensoría del Pueblo de Colombia. https://www.hchr.org.co/index.php/publicaciones/category/44-derechos-humanos?download=86:manual-calificacion-de-conductas-violatorias-tomo-i

Organización de las Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf

Organización de los Estados Americanos. (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos B-32, (Pacto de San José)*. 7-22 de noviembre, 1969, https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm

Organización de los Estados Americanos. (1994). *Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas*. https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-60.html

Ortiz Lancheros, C. a. (2019). La derrota estratégica de la insurgencia armada. El caso de las FARC-EP 1994-2010. *Análisis Jurídico-Político, 1*(2), 11-25. https://doi.org/10.22490/26655489.3258

Libro Aporte a la verdad.indb 542 18/02/2022 3:14:21 a. m.

Osorio, M. (1992). *Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales*. Buenos Aires : Heliasta .

Pacheco Jiménez, J. S., Ávila, J. H. y Velasco, C. A. (2020). *Política de la Policía Nacional para confrontar a los grupos armados ilegales con tendencia contrainsurgente en Colombia*. Bogotá: Policía Nacional. https://policia.edu.co/memoria/wp-content/uploads/2021/05/contrainsurgentes.pdf

Pachón, X. (2009). *La infancia perdida en Colombia: los menores en la guerra*. Universidad Nacional de Colombia. http://pdba.georgetown.edu/CLAS%20RESEARCH/Working%20Papers/WP15.pdf

Pastrana Arango, A. (1998). Discurso presidencial en la ceremonia de graduacion de Altos Estudios Militares y Estado Mayor de la Escuela Superior de Guerra. *Ceremonia de Graduacion de Altos estudios Militares* (pp. 1-2). Presidencia de la República. https://www.ideaspaz.org/tools/download/51336

Pastrana Arango, A. (2000). Fuerzas Militares y sociedad: del aislamiento al trabajo conjunto. En E. S. Ministerio de Defensa Nacional, *El papel de las Fuerzas Militares en una Democracia en Desarrollo*. Ministerio de Defensa Nacional, Ecuela Superior de Guerra, Pontificia Universidad Javeriana.

Pérez Rodríguez, S. (2009). *Análisis del concepto del secuestro con fines políticos en Colombia. Caso de estudio las FARC-EP. Período 2000-2007* [Tesis de pregrado, Universidad del Rosario]. https://repository.urosario.edu.co/handle/10336/727

Pizarro Leongómez, E. (2003). Colombia: ¿una guerra de perdedores? *Revista de Estudios Sociales*(16), 85-93. https://journals.openedition.org/revestudsoc/25760?lang=pt

Policía Nacional de Colombia. (2016). *La lucha contra el secuestro en Colombia*. Policía Nacional de Colombia. https://policia.edu.co/esinc/wp-content/uploads/2018/10/EL-SECUESTRO-EN-COLOMBIA.pdf

Policía Nacional de Colombia. (2020). *Las aguas profundas de San Juan de Arama 1997-2020*. Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia. https://policia.edu.co/memoria/wp-content/uploads/2021/07/San-Juan-de-Arama-FINAL-APROBADO.pdf

Libro Aporte a la verdad.indb 543 18/02/2022 3:14:22 a. m.

Posada, S. (2013, 15 de julio). *"Muchachos no nos maten" el grito desesperado del gobernador Guillermo Gavir*ia. Las2Orillas. https://www.las2orillas.co/como-fue-el-fusilamiento-de-guillermo-gaviria-correa-gilberto-echeverri/

Prieto, C., Rocha, C., y Marín, I. (2014). Seis tesis sobre evolución reciente del conflicto armado en Colombia. *Serie de informes No. 23*. Fundación Idea para la Paz. http://cdn.ideaspaz.org/media/website/document/5421e84004722.pdf

Pulgarin, C. (1999, 24 de junio). Más de 80 muertos en el sur de Córdoba. *El Tiempo*. https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-858372

Radford, R. (1992). *Femicide: The politics of woman killing*. Twayne.

Ramírez Barbosa, P. A. (2010). El reclutamiento de menores en el conflicto armado colombiano. Aproximación al crimen de guerra. *Derecho Penal y Criminología, 31*(90), 115-136.

Ramírez Bacca, R. y Marín Arenas, L. D. (2015). Seguridad e ideología en Colombia, 1978-1982: naálisis crítico del discurso de Julio César Turbay Ayala. *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras, 20*(2), 241-269. http://dx.doi.org/10.18273/revanua.v20n2-2015009

Ramos Peña, L. A. (2011). La intepretación y aplicación del derecho. Importancia de la argumentación jurídica de un Estado de Derecho. *Quid Iurís*, *13*(6), 121-135. http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/qdiuris/cont/13/cnt/cnt6.pdf

Rangel Suárez, A. (1998). *Colombia: guerra en el fin de siglo*. Tercer Mundo Editores.

Real Academia Española (2021a). Abandonar. En *Diccionario de la lengua española*, 23.ª ed., [versión 23.4 en línea]. Recuperado el 10 de marzo de 2021 de https://dle.rae.es/abandonar?m=form

Real Academia Española (2021b). Homicidio. En *Diccionario de la lengua española*, 23.ª ed., [versión 23.4 en línea]. Recuperado el 10 de marzo de 2021 de https://dle.rae.es/homicidio?m=form

Real Academia Española (2021c). Terrorismo. En *Diccionario de la lengua española*, 23.ª ed., [versión 23.4 en línea]. Recuperado el 10 de marzo de 2021 de https://dle.rae.es/terrorismo?m=form

Libro Aporte a la verdad.indb 544 18/02/2022 3:14:22 a. m.

Redacción Actualidad. (2014, 27 de mayo). *Las FARC y el ELN cumplen 50 años y cada vez más menores son vinculados a sus filas*. Actualidad. https://actualidad.rt.com/actualidad/view/129334-colombia-farc-eln-guerrillas-ninos

Redacción Digital CM&. (2010, 30 de enero). 4 policías y 3 soldados caen en trampa de las FARC. *Noticias UNO*. https://noticias.canal1.com.co/noticias/4-policias-y-3-soldados-caen-en-trampa-de-las-farc/

Redacción El Comercio. (2018, 29 de octubre). Una breve historia sobre las minas antipersonas. *El Comercio*. https://elcomercio.pe/tecnologia/breve-historia-minas-antipersonas-noticia-572365-noticia/

Redacción El Espectador. (2011, 18 de junio). Tres policías heridos en ataque de las FARC en Antioquia. *El Espectador*. https://www.ideaspaz.org/tools/download/56186

Redacción El País - Cali. (2004, 25 de noviembre). Plan pistola habría asesinado a policías. *El País*

Redacción El País - Cali. (2006, 12 de septiembre). Campo minado mató a cuatro soldados. *El País*. http://historico.elpais.com.co/paisonline/notas/Septiembre122006/minas.html

Redacción El Tiempo. (1997a, 7 de octubre). Guerrilla asesinó a la 17 policías. *El Tiempo*. https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-704897

Redacción El Tiempo. (1997b, 5 de octubre). Mueren 17 policías en embate de FARC. *El Tiempo*. https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-648002

Redacción El Tiempo. (1998a, 13 de septiembre). Secuestrados 20 agentes en Norte de Santander. *El Tiempo*. https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-815381

Redacción El Tiempo. (1998b, 6 de agosto). Miraflores, un símbolo del conflicto armado. *El Tiempo*. https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-815342

Redacción El Tiempo. (1998c, 11 de agosto). Hace un mes estaba anunciada la toma. *El Tiempo*. https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-739792

Libro Aporte a la verdad.indb 545 18/02/2022 3:14:22 a. m.

Redacción El Tiempo. (1998d, 7 de agosto). En el ataque usaron cilindros de gas. *El Tiempo*. https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-818734

Redacción El Tiempo. (1998e, 7 de agosto). En tractor rescataton los cuerpos en miraflores. *El Tiempo*. https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-819038

Redacción El Tiempo. (1998f, 7 de agosto). Identificados 81 uniformados muertos. *El Tiempo*. https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-818032

Redacción El Tiempo. (1999a, 24 de junio). Fueron fusilados, aunque estaban fuera de combate. *El Tiempo*. https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-922399

Redacción El Tiempo. (1999b, 9 de julio). FARC avanzaban sobre Bogotá: Ejército. *El Tiempo*. https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-941063

Redacción El Tiempo. (1999c, 10 de julio). Los sobrevivientes de Gutiérrez. *El Tiempo*. https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-943131

Redacción El Tiempo. (2000, 19 de marzo). Cilindros apuntan a los civiles. *El Tiempo*. https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1269342

Redacción El Tiempo. (2003, 22 de septiembre). Con "recompensas", FARC refuerzan "plan pistola". *El Tiempo*, 3. http://www.archivodelosddhh.gov.co/saia_release1/fondos/co_codhes/CAJA%2025/Carpeta%202/PDF/99.pdf

Redacción El Tiempo. (2004, 12 de agosto). Otra masacre en El Catatumbo. *El Tiempo*. https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1585303

Redacción El Tiempo. (2005, 27 de abril). 17 oficiales muertos en Hacarí, ¿un error o trampa de un informante? *El Tiempo*. https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1996216

Redacción El Tiempo. (2008, 20 de julio). Eudice: 11 años sin saber de sus hijos. *El Tiempo*. https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-3021285

Redacción El Tiempo. (2010a, 24 de noviembre). Las masacres cometidas por las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC). *El Tiempo*. https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-8435506

Libro Aporte a la verdad.indb 546 18/02/2022 3:14:22 a. m.

Redacción El Tiempo. (2010b, 4 de octubre). Jaulas de secuestrados serán museo de la infamia. *El Tiempo*. https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-4170604

Redacción El Tiempo. (2019, 9 de julio). Muerte 38 soldados, una de las peores masacres de las FARC. *El Tiempo*. [Video] YouTube. https://www.youtube.com/watch?v=8EK6pU6QAGI

Redacción El Universo. (2005, 2 de agosto). *Ataque de FARC deja 15 policías muertos y 14 heridos en el norte de Colombia*. El Universo. https://www.eluniverso.com/2005/08/02/0001/14/102927FC742B4BC2B2B7800E-628D27F0.html/

Redacción Investigación. (2004, 29 de febrero). Las guerras personales. *Semana*.

Redacción Justicia. (2016, 16 de mayo). Fiscalía dice que FARC reclutaron a 11 556 menores. *El Tiempo*.

Redacción La Opinión. (2004, 12 de agosto). Acribillados nueve campesinos. Masacre en Pachelly. *La Opinión*.

Redacción Portafolio. (2018, 24 de marzo). Ecopetrol denunció atentado contra el Oleoducto Trasandino. *Portafolio*. https://www.portafolio.co/economia/ecopetrol-denuncio-atentado-contra-el-oleoducto-trasandino-515532

Redacción Semana. (1997, 13 de julio). Los papeles secretos. *Semana*. https://www.semana.com/nacion/articulo/los-papeles-secretos/33066-3/

Redacción Semana. (2000, 20 de agosto). El arma de la infamia. *Semana*. https://www.semana.com/nacion/articulo/el-arma-infamia/43105-3/

Redacción Semana. (2005, 1 de octubre). Intercambio humanitario. *Semana*. https://www.semana.com/on-line/articulo/intercambio-humanitario/67360-3/

Redacción Vanguardia Liberal. (1989a, 11 de febrero). No más baño de sangre. *Vanguardia Liberal,* 24 523.

Redacción Vanguardia Liberal. (1989b, 19 de abril). Cada de secuestros. *Vanguardia Liberal*, 24 588.

Redacción Vanguardia Liberal. (1989c, 16 de mayo). El ELN rechaza diálogo. *Vanguardia Liberal,* 24 614.

Libro Aporte a la verdad.indb 547 18/02/2022 3:14:22 a. m.

Redacción Vanguardia Liberal. (1989d, 14 de julio). Miguel Olivares y Cipriano Rangel. Regreso...llamado libertad. *Vanguardia Liberal,* 24 673.

Redacción Vanguardia Liberal. (1989e, 31 de julio). ¿Qué va a pasar con el sargento Duque Machado? *Vanguardia Liberal,* 24 690.

Redacción Vanguardia Liberal. (1990, 25 de junio). Francisco Antonio Mogotocoro, ¿tiene licencia para seguir vivo? *Vanguardia Liberal* (23 919).

Redacción Verdad Abierta. (2008, 2 de septiembre). *Masacre: la ofensiva paramilitar*. Verdad Abierta. https://verdadabierta.com/masacres-el-modelo-colombiano-impuesto-por-los-paramilitares/

Redacción Verdad Abierta. (2011, 6 de octubre). El modelo "para" de Puerto Boyacá. *Verdad Abierta*. https://verdadabierta.com/el-modelo-para-de-puerto-boyaca/

Redacción Verdad Abierta. (2013, 2 de octubre). *Así planearon las FARC tomarse el país en los años 90*. Verdad Abierta. https://verdadabierta.com/asi-planearon-las-farc-tomarse-el-pais-en-los-anos-90/

Redacción Verdad Abierta. (2015, 21 de octubre). *El Castillo: un pueblo por reconstruir*. Verdad Abierta. https://verdadabierta.com/el-castillo-un-pueblo-por-reconstruir/

Redacción Verdad Abierta. (2018, 7 de noviembre). Todos los días nos decían que éramos el enemigo, el Ejército burgués, el ejército paramilitar. *Verdad Abierta*. https://verdadabierta.com/todos-los-dias-nos-decian-eramos- enemigo-ejercito-burgues-ejercito-paramilitar/

Restrepo, O. (2000, 4 de febrero). Los niños reclutados por la guerrilla. *El Tiempo*.

Reuters. (2009, 7 de marzo). *Cinco militares colombianos mueren en un campo minado por las FARC*. El Mundo. https://www.elmundo.es/elmundo/2009/03/07/internacional/1236392585.html

Rodríguez Morales, T. G. (2012). El terrorismo y nuevas formas de terrorismo. *Espacios Públicos, 15*(33), 72-95. https://www.redalyc.org/pdf/676/67622579005.pdf

Rodríguez Morales, T. G. (2016). Geografía del terrorismo en Colombia: una visión retrospectiva. *Revista de Paz y Conflicto, 9*(2), 179-198. https://revistaseug.ugr.es/index.php/revpaz/article/download/4868/5214

Libro Aporte a la verdad.indb 548 18/02/2022 3:14:22 a. m.

Ruscheinsky, A. y Baltazar, E. N. (2013). Los desplazamientos forzados como riesgos sociales asociados a las condiciones de la violencia política en Colombia. *Sociologías*, *15*(34), 156-184. https://www.scielo.br/pdf/soc/v15n34/07.pdf

Salas Salazar, L. G. (2010). Corredores y territorios estratégicos del conflicto armado colombiano: una prioridad por territorializar en la geopolítica de los actores armados. *Perspectiva geográfica, 15*, 9-36. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3736579

Salmón, E. (2004). Introducción al derecho internacional humanitario. Comité Internacional de la Cruz Roja. https://www.corteidh.or.cr/tablas/r25212.pdf

Segura Munguía, S. (2014). *Lexicón etimológico y semántico del latín y de las voces actuales que proceden de raíces latinas o griegas*. Universidad de Deusto.

Sémelin, J. (2013). *Purificar y destruir. Usos políticos de las masacres y genocidios*. Buenos Universidad Nacional de General San Martín. https://issuu.com/unsamedita/docs/purificar_y_destruir_-_jacques_s__m

Sistema de Información de Eventos del Conflicto Armado (2021). Datos abiertos. https://www.datos.gov.co/Inclusi-n-Social-y-Reconciliaci-n/Sistema-de-Informaci-n-de-Eventos-de-Violencia-del/x27p-cm5t

Sofsky, W. (2006). *Tratado sobre la violencia*. Abada Editores. https://ccytem.morelos.gob.mx/sites/ccytem.morelos.gob.mx/files/Tratado_sobre_la_violencia_-_Wolfgang_So.pdf

Solano Bárcenas, O. (2020, 26 de agosto). *Definir o acabar las masacres: ¿qué es más importante?* Las2Orillas. https://www.las2orillas.co/masacres-definirlas-o-acabarlas/

Suárez, A. F. (2008). La sevicia en las masacres de la guerra colombiana. *Análisis Político, 21*(63), 59-77. Obtenido de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-47052008000200004

Sullivan, J. (2008, 20 de marzo). Niños soldados-Desesperación, deshumanización y conflictos. *Air & Space Power Journal*. http://www.airpower.maxwell.af.mil/apjinternational/apj-s/2008/1tri08/sullivan.htm

Libro Aporte a la verdad.indb 549 18/02/2022 3:14:23 a. m.

SWI. (2021, 14 de marzo). *Excomandantes de las FARC narran la crueldad de los secuestros en Colombia*. SWI. swissinfo.ch: https://www.swissinfo.ch/spa/colombia-conflicto_excomandantes-de-las-farc-narran-la-crueldad-de-los-secuestros-en-colombia/46447676

Tokatlian, J. G. (2001). Colombia, el Plan Colombia y la región Andina ¿Implosión o concertación? *Nueva Sociedad,* (173), 126-143. https://nuso.org/articulo/colombia-el-plan-colombia-y-la-region-andina-implosion-o-concertacion/

Trejos Rosero, L. F. (2011). Interacciones dinámicas y estrategias del conflicto armado colombiano (2002-2006). *Cuadernos de Marte. Revista latinoamericana de sociología de la guerra*, *1*(1), 209-245. http://biblioteca.clacso.edu.ar/Argentina/iigg-uba/20120821051706/1_Trejos.pdf

Trejos Rosero, L. F. (2013). Colombia: una revisión teórica de su conflicto armado. *Revista Enfoques*, *11*(18), 55-75. https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4364027.pdf

Tribunal Penal Internacional para la Antigua Yugoslavia. (2000). *IT-95-14-T,* asunto "Fiscal vs. Tihomir Blaskic", sentencia proferida el 3 de marzo de 2000 por la Sala de Primera Instancia. https://www.icty.org/x/cases/blaskic/tjug/en/bla-tj000303e.pdf

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. (2017, 11 de agosto) *Sentencia contra Iván Roberto Duque Gaviria y otros, 11001600025320130031l N.I. 1357*. (Alexandra Valencia Molina M. P.). https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/2017/09/2017-08-11-IVAN-ROBERTO-DUQUE-Y-OTROS.pdf

Tse-Tung, M. (1965). *Select works of MAo Tse-Tung* (Vol. 2). Foreing Languages Press. https://www.marxists.org/reference/archive/mao/selected-works/sw-in-pdf/sw-flp-1965-v2.pdf

Ugarriza, J. E., y Quishpe, R. C. (2019). Guerrilla sin armas: la integración política de las FARC como transformación de los comunistas revolucionarios en Colombia. En E. McFee y A. Rettberg (Edits.), *Excombatientes y acuerdo de paz con las FARC-EP en Colombia. Balance de la etapa temprana* (pp. 135-162). Universidad de los Andes.

Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas. (2020, 1 de enero) *Número de Personas por Lugar de Ocurrencia - Hecho*

Libro Aporte a la verdad.indb 550 18/02/2022 3:14:23 a. m.

Victimizante, Género, Ciclo Vital, Discapacidad, Pertenencia Étnica y Año Ocurrencia. [Base de datos] Red Nacional de Información. https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Reporteador

Universidad Autónoma del Estado de Morelos. (s.f.). *Manual de acciones frente a la desaparición y la desaparición forzada. Orientaciones para las familias mexicanas de personas desaparecidas*. Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Universidad Nuestra Señora del Rosario (2020). *Los militares perdidos de la guerra*. Universidad Nuestra Señora del Rosario.

Uribe, M. V. y Vásquez, T. (1995). *Enterrar y callar. Las masacres en Colombia, 1980-1993*. Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos y Fundación Terre des Hommes.

Vallejo, V. (4 de enero de 2020). *Campos de concentración de las FARC y lo que quieren que olvidemos*. Panam Post. https://panampost.com/vanessa-araujo/2020/01/04/campos-de-concentracion-de-las-farc-y-lo-que-quieren-que-olvidemos/

Vargas Rincón, A. (2008). Una mirada a la agrupación originalmente revolucionaria que se transformó en terrorista. *Estudios criminológicos, 50*(1), 403-416. http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v50n1/v50n1a14.pdf

Vargas Velásquez, A. (2006). De una policía militarizada a una policía civil: el desafío colombiano en el posconflicto armado. *Ciencia Política,* (1), 179-212. https://revistas.unal.edu.co/index.php/cienciapol/article/download/29351/66541/388553

Vargas Velásquez, A. (2014). The Profile of the Colombian Armed Forces: A Result of the Struggle against Guerrillas, Drug-Trafficking and Terrorism. En R. Martinez, *Debating civil-military relations in Latin America* (pp. 129-154). Eastbourne.

Varón Villa, M. (2011). *Apogeo y caída de las autodefensas de Puerto Boyacá: del paramilitarismo a los señores de la guerra en el Magdalena Medio*. Universidad Nacional de Colombia. http://bdigital.unal.edu.co/51977/1/mauriciobaronv.2011.pdf

Vicepresidencia de la República (2012). *Glosario nacional básico general de términos de acción integral contra minas antipersonal*. Programa para la Acción Integral contra Minas Antipersonal. Vicepresidencia de la

Libro Aporte a la verdad.indb 551 18/02/2022 3:14:23 a. m.

República. http://www.accioncontraminas.gov.co/prensa/Documents/glosario_terminos_accion_contra_minas.pdf

Villa, M. I. (2006). Desplazamiento forzado en Colombia. El miedo: un eje transversal del éxodo y de la lucha por la ciudadanía. *Controversia* (187), 11-45. https://www.peacebrigades.org/fileadmin/user_files/projects/colombia_formacion/files/Documentos/Desplazamiento/desplazamiento-miedo.pdf

Villarraga Sarmiento, Á. (2015). *Biblioteca de la Paz. Los procesos de paz en Colombia, 1982-2014*. Bogotá: Fundación Cultura Democrática.

Vivanco, J. M. (2019, 11 de marzo). *El falso relato de las FARC* . Human Rigths Watch. https://www.hrw.org/es/news/2019/03/11/el-falso-relato-de-las-farc-sobre-reclutamiento-infantil

Weber, M. (1979). *El político y el científico*. Alianza Editorial.

Wilches Molano, S. (2018, 30 de octubre). *La víctima de la toma a Mitú de quien no se sabe nada*. RCN Radio. https://www.rcnradio.com/especiales/la-victima-de-la-toma-mitu-de-quien-no-se-sabe-nada

Woods, D. (1993). *Child Soldiers: The Recruitment of Children into Armed Forces and Their Participation in Hostilities*. Quaker Peace and Service.

Libro Aporte a la verdad.indb 552 18/02/2022 3:14:23 a. m.

Capítulo 6

Integrantes de la Fuerza Pública como víctimas

Libro Aporte a la verdad.indb 553 18/02/2022 3:14:23 a. m.

Libro Aporte a la verdad.indb 554 18/02/2022 3:14:23 a. m.

El presente capítulo tiene como objetivo presentar cómo los integrantes de la Fuerza Pública han sido víctimas de graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario cometidas por los grupos armados ilegales, para la cual se propone un abordaje del tema de estudio desde distintas áreas como la filosofía, la historia, la sociología y la estadística, entre otras. La filosofía posibilita el reconocimiento del uniformado como víctima, así como de su dignidad y derechos humanos, lo que aporta el fundamento del respeto y reparación a la persona. La historia permite conocer el desarrollo del fenómeno, es decir, qué ocurrió para que se llegara a contar tantas víctimas en el seno de la Fuerza Pública, y qué hitos o sucesos desembocaron en las afectaciones a tantas personas. La sociología, por su parte, ayuda a entender cómo las estructuras sociales, constituidas en torno a intereses económicos, contribuyeron a la sistematicidad de la victimización de los miembros de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, es decir, cómo el control de negocios ilícitos provocó la victimización a gran escala de los uniformados. De otro lado, la estadística permite comprender la gravedad del fenómeno, que se materializa a través de cifras aterradoras. El derecho juega un papel fundamental, pues permite dirigir la mirada sobre los avances jurídicos y los desarrollos normativos, a nivel nacional e internacional, con respecto al reconocimiento de los uniformados como víctimas de la violencia de grupos insurgentes. En este sentido, el lector podrá formarse un juicio, con base en los tratados internacionales y las normas constitucionales que determinan el régimen de estas víctimas.

Para la exposición del objetivo de estudio se han dispuesto cuatro apartados. El primero de ellos, corresponde a un estudio en torno al concepto de víctima en relación con el daño caudado, pues se hace notorio que en todas las nociones de víctima, desde las más elementales, como la que aporta la Real Academia Española (RAE), hasta las más elaboradas que se pueden encontrar en campos como la filosofía y el derecho, vinculan la idea de victimización a través de un daño infringido por un agente distinto al afectado. De igual manera, en esta primera sección tendrá gran relevancia lo señalado por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas (AGNU), en la Resolución 40/34 del 29 de noviembre de 1985, donde se define a la

Libro Aporte a la verdad.indb 555 18/02/2022 3:14:23 a. m.

víctima como cualquier persona, en términos individuales y colectivos, que haya sufrido daños, lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones violatorias de las legislaciones penales de los Estados miembros de la organización. Si bien esta definición se queda corta debido a su clara tendencia hacia el positivismo jurídico, es un excelente marco de referencia para analizar terminológicamente la noción de víctima.

En adición a esto, el lector podrá encontrar en esta parte la evolución del concepto de víctima desde las primeras referencias en el Código de Hammurabi, la legislación penal primitiva desarrollada por los babilonios y el derecho romano, pasando por el cristianismo hasta los tiempos modernos. Asimismo, esta sección cuenta con una propuesta taxonómica elaborada con base en los delitos de los que han sido víctimas los miembros de la Fuerza Pública en el contexto del conflicto armado, con un enfoque en el daño causado. La segunda sección tiene como propósito resaltar la dignidad humana como un atributo inherente a los uniformados en virtud de su naturaleza como seres humanos, reconocimiento que sirve de base para su constitución como víctimas de graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario, tanto a nivel ético como jurídico; lo que permite establecer, la manera en la cual se identifican los integrantes de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional como víctimas en el ordenamiento jurídico colombiano y en las normas de derecho internacional.

En ese sentido, este segundo apartado se fundamentan en la premisa de que la dignidad humana es absoluta, es decir, que desecha cualquier distinción o gradualismo, pues todos los seres humanos la poseen en igual medida sin ningún tipo de discriminación. De esta manera, no puede desconocerse ni relativizarse la dignidad humana de los integrantes de la Fuerza Pública en virtud del oficio que desempeñan, por el contrario debe reconocerse la igualdad en los derechos humanos que materializan esa dignidad. Por ello, a través de una revisión de las normas de derechos humanos (DD.HH.) y de derecho internacional humanitario (DIH), se concluye que los miembros de la Fuerza Pública también deben ser reparados como víctimas. El tercer acápite plantea un recorrido histórico del fenómeno de victimización en integrantes de las Fuerzas Militares en el marco de la confrontación armada en el país para, con posterioridad, dar paso a un análisis sociológico seguido de serie de datos estadísticos relativos a su victimización.

Libro Aporte a la verdad.indb 556 18/02/2022 3:14:24 a. m.

El recorrido histórico se plantea a través de cinco periodos. El primero está comprendido entre 1964 y 1982 y se refiere a la etapa fundacional de los grupos armados ilegales; el segundo, abarca desde 1983 hasta 1996, correspondientes al fortalecimiento y consolidación de estas agrupaciones ilegales, gracias a su vinculación con el negocio del narcotráfico; la tercera etapa, comprendida entre 1997 y 2005, marca la fase de mayor intensificación de la confrontación armada, pues es el momento en el que las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia–Ejército del Pueblo (FARC–EP) alcanzan su mayor auge; el cuarto periodo va de 2006 a 2015, caracterizado por la ofensiva desarrolla por parte de la Fuerza Pública contra los grupos armados ilegales, el repliegue de estos últimos y el desarrollo de las negociaciones de paz con las FARC; y, finalmente, el periodo final comprende de 2016 a la actualidad, pues es necesario observar cómo se ha comportado este fenómeno luego de la firma del acuerdo de paz entre el Gobierno nacional y las FARC–EP.

Por su parte, el análisis sociológico plantea una relación entre el fenómeno de victimización de los miembros de la Fuerza Pública y la lucha por el dominio de distintos intereses y/o recursos económicos. Así, se pretende demostrar cómo las diferentes economías ilegales, en especial el narcotráfico y la minería ilegal han influido en el fenómeno de victimización de los uniformados. En cuanto a los datos estadísticos de este fenómeno, se muestran algunas cifras ilustrativas de la magnitud con la que se han cometido hechos victimizantes en contra de miembros de las Fuerzas Militares. Por ejemplo, entre 1997 y 2015, el accionar de las organizaciones armadas ilegales dejó 306371 víctimas de las Fuerzas Militares. En este sentido, el Ejército es la fuerza que más afectaciones sufrió, aportando entre el 85% y el 88% de las víctimas, mientras que la Fuerza Aérea fue menormente afectada, con un rango entre el 0,8% y el 2%. Finalmente, en el periodo de 1964 a 2019, 348543 militares han resultado víctimas de estas organizaciones armadas ilegales.

El último apartado de este capítulo está dedica al estudio del fenómeno de victimización en integrantes de la Policía Nacional, pues su naturaleza civil hace que su protección sea más clara que la establecida para los miembros de las Fuerzas Militares, pues en teoría la Policía no debería enfrentarse a las dinámicas de los conflictos armados. Sin embargo, sus integrantes también han sido afectados por los distintos actores armados ilegales,

Libro Aporte a la verdad.indb 557 18/02/2022 3:14:24 a. m.

especialmente en los territorios con menor presencia estatal, de manera que es indispensable incluirlos en este análisis, pues la Policía también ha sufrido de manera sistemática el fenómeno de victimización. En este sentido, lo primero que se debe tener en cuenta es que la Policía Nacional es un cuerpo civil, no militar. Esta naturaleza hace que sus miembros deban recibir la misma protección que cualquier otro civil, puesto que constituye un cuerpo armado de seguridad no militar.

Dicho esto, en esta parte se trata el tema de la naturaleza civil de la Policía Nacional; así mismo, se evoca la participación que han tenido los integrantes de esta institución en el marco de la confrontación armada en el país y se presentan algunos datos estadísticos sobre los hechos violentos de los que han sido víctimas. De acuerdo con información aportada por la Policía Nacional, hasta el año 2021, 68325 policías han sido incluidos en el Registro Único de Víctimas, producto de 85702 hechos victimizantes, pues 13321 policías, es decir, el equivalente al 20% de estas víctimas, han padecido más de un hecho de esta naturaleza. También es de resaltar que de este universo de policías víctimas, 3422 son mujeres. Asimismo, el mayor hecho victimizante cometido contra miembros de la Policía Nacional fue el desplazamiento forzado, seguido de la amenaza y el homicidio.

La estructura propuesta busca brindarle al lector distintas herramientas desde diversas disciplinas para un entendimiento, lo más cercano posible a la realidad sobre el fenómeno de victimización de los integrantes de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. Este propósito surge al observar que en la opinión pública y en la administración de justicia solo se suelen tener en cuenta las víctimas civiles de los grupos armados ilegales, ignorando así la existencia de miles de miembros de la Fuerza Pública y sus familiares que también han sufrido graves daños por causa de los crímenes perpetrados organizaciones. La intención es visibilizar la situación de los uniformados que, en ejercicio de sus funciones, también sufrieron grandes perjuicios en su integridad, su patrimonio o cualquier otro aspecto de su vida y su dignidad.

Por consiguiente, a través de este capítulo se busca dar a conocer que hay una gran cantidad de personas que también merecen ser consideradas víctimas de las organizaciones delictivas, aunque pertenezcan a un cuerpo armado del Estado. A pesar de que no se hable de ellas en medios y de que la justicia los coloque en un segundo plano, estas personas son seres humanos, y, por ende, tienen los mismos derechos y la misma dignidad que cualquier

Libro Aporte a la verdad.indb 558 18/02/2022 3:14:24 a. m.

civil. Es necesario que se sepa que el portar un uniforme o ejercer un oficio como estos no afecta en ninguna medida la naturaleza de una persona, su humanidad, ni el respeto que se merece como parte de una sociedad. Solo de esta manera, se podrá conocer la existencia y la necesidad de reparar a la gran cantidad de militares y policías víctimas que existen en el país.

El concepto de víctima a partir de su origen deontológico

La noción del concepto víctima

Como punto de partida para entender la noción de *víctima*, es preciso tener en cuenta que esta palabra cuenta con cuatro características esenciales desde una perspectiva filosófica. En primer lugar, de acuerdo con lo expuesto en un conversatorio emitido por la Escuela de Formación Carlos Ometochtzin (2018), en su canal de YouTube, la palabra *víctima* se caracteriza por ser polisémica en la medida en que tiene distintos significados que dependen de su contexto. En segundo lugar, Guglielmucci (2017) afirma que esta palabra sufre de ambigüedad, ya que su significado depende del interlocutor al cual se interpele con este término. En tercer lugar, la palabra *víctima* puede ser utilizada para un contexto de victimización o de empoderamiento, de manera que está influenciada por su entorno social (Carlos Ometochtzin, 2018). Finalmente, se plantea que este término tiene una correlación directa con el concepto de victimario, pues ambos requieren del otro para constituirse (Guglielmucci, 2017). En este sentido, podemos afirmar que no existe una única noción de *víctima*, pues en el intento por definir este término ha resaltado, principalmente, su ambigüedad. A continuación, se presentan las distintas acepciones que sirvieron de fundamento a nuestra investigación.

En primer lugar, es preciso señalar que, etimológicamente, *víctima* tiene tres vertientes (Garay, 2020a). La primera de estas señala que la palabra proviene del latín *victuma*, que designa los sacrificios humanos o de animales (Champo Sánchez, 2011); la segunda se relaciona con el vocablo *victus*, 'alimento' —aunque también 'vencido'— (La Página del Idioma Español, s. f). Por su parte, la tercera vertiente tiene un origen etrusco, referente a "lo que más está en honor", en relación no con la derrota, sino con quienes eran ofrecidos en sacrificio a los dioses a modo de alabanza hacia ellos (Garay, 2020a). Estas raíces de *víctima* muestran fundamentalmente que, en la antigüedad, la definición de la palabra tenía un enfoque distinto del que presenta actualmente, pues en sus orígenes se trataba de un concepto asociado con

Libro Aporte a la verdad.indb 559 18/02/2022 3:14:24 a. m.

la derrota o con el honor de ser sacrificado; pero la noción moderna de *víctima* se vincula, en mayor medida, con el sufrimiento de un daño. De esta manera, la RAE señala cinco acepciones en la definición de dicho término:

> 1. f. Persona o animal sacrificado o destinado al sacrificio.
>
> 2. f. Persona que se expone u ofrece a un grave riesgo en obsequio de otra.
>
> 3. f. Persona que padece daño por culpa ajena o por causa fortuita.
>
> 4. f. Persona que muere por culpa ajena o por accidente fortuito.
>
> 5. f. Der. Persona que padece las consecuencias dañosas de un delito. (RAE, s. f., definición 1-5)

Como se puede observar, el término aún mantiene cierta ambigüedad, que no se refleja solo en el hecho de que la RAE presente cinco acepciones, sino además en el sentido mismo de la definición, que se asocia a la víctima con el padecimiento de un daño o delito, pero también con el sacrificio, como se evidencia en los dos primeros significados. Llama la atención que la organización planteada por la RAE plasma la transición histórica del concepto, que va desde el sacrificio hasta el padecimiento de un daño. Probablemente, esta evolución supone la consolidación de un uso más general del término pues, como sostiene Garay (2020a), todas las definiciones aportadas guardan una relación directa con el daño al cual es sometida la víctima. De esta manera, la noción moderna de la palabra viene siendo un desarrollo de la clásica.

Noción jurídica del concepto víctima.

El derecho como disciplina está íntimamente relacionado con la noción de *víctima*, pues dentro de su estudio se preocupa por los distintos tipos de daño que un sujeto puede llegar a sufrir en su vida en sociedad. Para obtener una aproximación a la noción jurídica de este concepto, es preciso, en primer lugar, señalar que la víctima depende de las características históricas propias del contexto en el que se da su reconocimiento como tal, de manera que el ser víctima es un estatus social (Josse, 2013). Al respecto, Guglielmucci (2017) afirma:

> La categoría víctima, percibida y reconocida como una condición de estatus personal o colectiva, puede constituir un capital social, cultural, económico o político disputado en diversas situaciones sociales generalmente marcadas como violentas, donde se demanda la intervención del Estado o sus instituciones. (p. 85)

Libro Aporte a la verdad.indb 560 18/02/2022 3:14:25 a. m.

La constitución de un sujeto como víctima depende necesariamente del contexto en el que se enmarque, así como el hecho dañoso que se ha producido en torno a él. De esta manera, el derecho, entendido como el ordenamiento jurídico encargado de definir quiénes se constituyen como víctimas, quiénes como victimarios y bajo qué situaciones se configuran en esos roles, es fundamental para nuestro estudio. El derecho internacional, según Garay (2020a), sienta las bases de este concepto, dado que lo aborda en el marco de los conflictos armados, tanto internos como internacionales. Sin duda, estos no son los únicos escenarios donde se presenta el fenómeno de la victimización, pero sí son los que han promovido un gran desarrollo doctrinal, dada su lesividad. En este sentido, el concepto de víctima ha sido de amplio debate a lo largo de la configuración del derecho internacional, desde la fundación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y los tribunales penales internacionales (Rengifo Lozano, 2006).

De acuerdo con Garay (2020a), en la normativa internacional no existe una sola noción de víctima, aunque se utiliza de manera reiterada esta palabra y se resalta su gran relevancia: "en los documentos principales que sustentan la protección humana en el orden internaciones se encuentran la palabra y su carácter obligatorio, por lo cual se debe hacer un reconocimiento del concepto de víctima" (p. 24). Desde el derecho internacional, es posible rescatar la noción adoptada por la Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional (CPI), donde se establece que una víctima es toda "persona natural que ha sufrido perjuicio como resultado de la comisión de cualquier crimen de competencia de la Corte Penal Internacional" (Rengifo Lozano, 2006, p. 107). Esta definición también aborda la cuestión del daño, sin embargo, aquí es el producto de un delito sancionado por la CPI, lo cual va de acuerdo con la lógica de enmarcar al sujeto afectado en un contexto específico.

Por su parte, en la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder, la AGNU (1985) nos aporta otra definición de víctima:

> 1. Se entenderá por víctimas las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder.

Libro Aporte a la verdad.indb 561 18/02/2022 3:14:25 a. m.

> 2. Podrá considerarse víctima a una persona, con arreglo a la presente Declaración, independientemente de que se identifique, aprehenda, enjuicie o condene al perpetrador e independientemente de la relación familiar entre el perpetrador y la víctima. En la expresión *víctima* se incluye, además, en su caso, a los familiares o personas a cargo que tengan relación inmediata con la víctima directa y a las personas a cargo que tengan relación inmediata con la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.
>
> 3. Las disposiciones de la presente declaración serán aplicables a todas las personas sin distinción alguna, ya sea de raza, color, sexo, edad, idioma, religión, nacionalidad, opinión política o de otra índole, creencias o prácticas culturales, situación económica, nacimiento o situación familiar, origen étnico o social, o impedimento físico. (Resolución 40/34 del 29 de noviembre de 1985)

A diferencia de la definición de la CPI, esta última extiende el rango de acciones que pueden constituir un sujeto como víctima. Esto es consecuencia del contexto en el que se presenta, pues la ONU tiene un espectro de acción más amplio que el de la CPI. De igual manera, aunque ambas vinculan la noción al padecimiento de un daño, cada cual lo hace desde su propia perspectiva. A continuación, se analizarán algunos elementos destacables de esta última definición. En primer lugar, la AGNU no solo aborda a la víctima desde una perspectiva individual, sino que también reconoce la vulneración de derechos que puede sufrir un conjunto de personas. Esto es fundamental en la medida en que da lugar a reparaciones de orden colectivo. El segundo aspecto importante está relacionado con la noción de daño, entendido como "toda lesión física, mental, emocional, patrimonial o menoscabo en sus derechos que sufra la víctima" (AGNU, 1985).

Esto último abre el abanico de posibilidades para considerar a una persona como víctima, en la medida en que no hay restricciones en cuanto a las características del daño, pues se aborda desde un sentido general: "todo daño confiere de manera subjetiva el estatus de víctima, pero solo los que se encuentren dentro de la legislación en la escena internacional o la nacional tendrán el estatus en el orden normativo y, por lo tanto, tendrán acceso a las prerrogativas que esto conlleva" (Garay, 2020a, p. 26). Si bien todo daño constituye una persona como víctima, su reconocimiento jurídico depende del contexto legal en el que dicha persona se encuentre. El tercer elemento se

Libro Aporte a la verdad.indb 562 18/02/2022 3:14:25 a. m.

refiere a la naturaleza del daño, en tanto este no solo se produce por acciones del sujeto que lesiona a la víctima, sino que también puede constituirse por las omisiones en las que incurra un agente en específico. Por ejemplo, según las normas internacionales, los Estados deben garantizar el goce y la protección de los DD. HH.; cuando esto no ocurre, un sujeto puede verse afectado y convertirse en víctima, precisamente, de esta conducta pasiva por parte del ente estatal.

En cuarto lugar, es preciso mencionar que en la definición de la AGNU el concepto de víctima no solo abarca al sujeto que sufrió el daño, sino también a las personas que lo rodean, ya sean familiares o allegados que también podrían verse afectados. En el mismo sentido, Garay (2020a) afirma que las injurias emocionales sufridas por los familiares de una víctima trascienden el daño directo. De esta manera, se puede distinguir entre víctimas indirectas y directas, siendo las últimas las que sufren un mayor impacto (Josse, 2013). Particularmente, en el derecho colombiano se cuenta con amplias referencias a la noción de víctima, teniendo en cuenta el contexto de violencia que ha afectado a la mayor parte de su población. La primera es la Constitución Política de 1991, que manifiesta claramente la finalidad del Estado de garantizar y proteger los DD. HH. de todos los habitantes del territorio.

De igual manera, responde a esta necesidad la construcción de la figura jurídica del bloque de constitucionalidad, mediante la cual se integran los tratados internacionales de DD. HH. y DIH en el ordenamiento constitucional del Estado. Por su parte, la Ley 975 de 2005 del Congreso de la República de Colombia aporta la siguiente definición:

> Se entiende por víctima la persona que individual o colectivamente haya sufrido daños directos tales como lesiones transitorias o permanentes que ocasionen algún tipo de discapacidad física, psíquica y/o sensorial (visual y/o auditiva), sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo de sus derechos fundamentales. Los daños deberán ser consecuencia de acciones que hayan transgredido la legislación penal, realizadas por grupos armados organizados al margen de la ley.
>
> También se tendrá por víctima al cónyuge, compañero o compañera permanente, y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida.

Libro Aporte a la verdad.indb 563 18/02/2022 3:14:25 a. m.

> La condición de víctima se adquiere con independencia de que se identifique, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y sin consideración a la relación familiar existente entre el autor y la víctima.
>
> Igualmente, se considerarán como víctimas a los miembros de la Fuerza Pública que hayan sufrido lesiones transitorias o permanentes que ocasionen algún tipo de discapacidad física, psíquica y/o sensorial (visual o auditiva), o menoscabo de sus derechos fundamentales, como consecuencia de las acciones de algún miembro de los grupos armados organizados al margen de la ley.
>
> Así mismo, se tendrán como víctimas al cónyuge, compañero o compañera permanente y familiares en primer grado de consanguinidad, de los miembros de la Fuerza Pública que hayan perdido la vida en desarrollo de actos del servicio, en relación con el mismo, o fuera de él, como consecuencia de los actos ejecutados por algún miembro de los grupos armados organizados al margen de la ley. (Ley 975 de 2005, art.5)

Como se puede evidenciar, esta noción reúne los elementos descritos en la definición aportada por la AGNU, a saber, el reconocimiento de las víctimas individuales y colectivas, los diferentes aspectos que constituyen el daño y el reconocimiento de las víctimas indirectas. El único elemento ausente en esta última definición es lo relacionado a las conductas omisivas por parte de otros agentes. Sin embargo, es preciso tener en cuenta que el objetivo de esta ley es facilitar la reincorporación en la sociedad de miembros de grupos armados ilegales, razón por la cual no reconoce las conductas omisivas y solo considera a quienes han sufrido daños por parte de dichos grupos. Posteriormente, el Congreso de la República de Colombia expidió la Ley 1448 de 2011, también conocida como Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, la cual establece lo siguiente:

> Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.
>
> También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte

Libro Aporte a la verdad.indb 564 18/02/2022 3:14:25 a. m.

> o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente.
>
> De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.
>
> La condición de víctima se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima. (Ley 1448 de 2011, art. 3)

Esta definición también reúne los elementos aportados por la AGNU (1985). No obstante, como se mencionó anteriormente, la Ley 975 de 2005 limitaba las conductas únicamente a las acciones perpetradas por los grupos armados ilegales. La Ley 1448 de 2001 resuelve este problema al eliminar la especificidad en cuanto al victimario y al establecer como constituyentes de daños las graves infracciones al DIH y violaciones al DD. HH. Sin embargo, se crea un límite temporal para determinar la condición de víctima —primero de enero de 1985—, una decisión que responde más al contexto en el que ha sido creada la ley y no para definir el ser de la víctima. Tanto en una como en otra normatividad se pueden encontrar elementos comunes que determinan la noción jurídica de *víctima*. Estos se refieren al daño y al factor constitutivo y su naturaleza misma. Así, se considera víctima, por un lado, a quien sufrió un daño, el cual pudo ser resultado de una acción o de un comportamiento omisivo; y, por otro, a una persona individual o colectiva, y que puede ser directa o indirecta, ya sea porque recibió el daño en su persona o porque se vio afectada por el daño que le ha sido causado a una persona cercana.

Evolución histórica de la noción de *víctima*.

Existen diversas vertientes en el origen de la palabra víctima, lo que sugiere cierta dificultad para establecer su construcción histórica. De acuerdo con Garay (2020a), la etimología de esta palabra en las lenguas romances se presentó tardíamente. No obstante, en la antigüedad se encuentran concepciones similares a la de este término, como las que aparecen en la antigua Babilonia:

> Desde la época del rey babilónico se protegía a la víctima, este dato puede precisar[se] [...] cuando [se] señala que en caso de que la "víctima pierda la vida" es la ciudad o el alcalde quien debe pagarle; este sinónimo puede referirse a lo que hoy es el Estado, que puede pagarle o

Libro Aporte a la verdad.indb 565 18/02/2022 3:14:25 a. m.

> indemnizarle a sus familiares o parientes, esto no es otra cosa que lo que se puede llamar "víctima indirecta", que se refiere al trabajo que hoy se desarrolla. En el caso del derecho romano, existe una diferencia bastante importante, ya que se tiene que distinguir entre lo que ellos llamaron *delicta* 'delitos' y los *crimina* 'crimen', en cuanto a los primeros, estos se consideraban de persecución particular o sea de querella de parte agraviada y los segundos eran perseguidos de oficio; por eso se decía que los *crimina* 'crimen' ponían en peligro a toda la sociedad y en cuanto a los *delicta* 'delito', los afectados eran los particulares, por lo que se consideraba, que este acontecimiento no provocaba mayor problema a la sociedad, desde luego que en los *delicta* 'delito' existía cierto beneficio a la víctima que fue desde la venganza privada hasta la multa a favor del ofendido; después cuando ya el Estado se convierte en el monopolio de la acción penal, se considera que la víctima pasó a un segundo término. Posteriormente, el Estado fue haciéndose responsable de la administración de justicia, el responsable del delito fue adquiriendo mayor atención de los asuntos judiciales relegando a la víctima a un plano inferior, hasta llegar a convertirla en algo olvidado. (Champo Sánchez, 2011, p. 241)[]

Lo anterior, permite observar que en las civilizaciones de la antigüedad era esencial la noción de víctima para sus ordenamientos jurídicos, aún primitivos. Según Josse (2013), se puede presumir que la concepción de víctima llega al derecho romano a partir de la influencia de la tradición judeocristiana. El cristianismo, en particular, ha sido fundamental para el desarrollo de la noción de *víctima* en Europa, pues se convirtió en una forma de plasmar sus postulados religiosos y morales dentro de una organización social de orden terrenal. No obstante, con la transición de la Edad Media a la modernidad, se da una reevaluación de la figura de Jesucristo, quien era visto como una divinidad que fue ofrecida en sacrificio para la salvación de la humanidad (Josse, 2013). De acuerdo con Garay (2020a), ese hito es fundamental en la medida en que esta nueva visión de Jesucristo se asocia con lo que se ha definido antiguamente como víctima:

> Jesucristo pasa de ser una ofrenda a ser un juzgado por un sistema legal antiguo que le generó afectaciones, se transforma en una víctima de las injusticias del derecho y de las falencias que pueden presentar los sistemas jurídicos. Esto lleva a que paulatinamente la palabra *víctima* pase de ser sacrificio, a tener una connotación de daño a la persona, a la necesidad de reparar los errores cometidos (tal y como se daría en el entorno cristiano) y a un reconocimiento paralelo a esta figura. Este periodo es el que daría

Libro Aporte a la verdad.indb 566 18/02/2022 3:14:26 a. m.

> posteriormente reconocimiento a la palabra *víctima* tal y como la conocemos hoy en día. (p. 34)

Los avances más significativos en cuanto a la noción de víctima se presentaron ya en la Edad Moderna. Particularmente, los siglos XVIII y XIX, que vieron la consolidación del Estado-nación moderno, así como el auge del Estado absolutista, y luego, el reemplazo de este por el Estado de derecho. La suma de estos hechos, junto a una innegable influencia cultural del cristianismo, hace surgir en el pensamiento occidental el deber de reparar a quien haya sufrido un daño injusto. La debida reparación de quien sufriere un daño por la conducta de otro se convertiría en la inclusión de un imperativo moral cristiano dentro de un orden jurídico cada vez más tendiente hacia la laicidad y la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley. El estudio de la víctima se constituyó en un aspecto de carácter fundamental tanto para la ciencia como para diversos procesos sociopolíticos (Garay, 2020a). Se debe tener en cuenta, el estudio de la guerra como escenario generador de víctimas, debido a los efectos que genera en la población civil Garay (2020a). Al respecto, el Observatorio de Paz y Conflicto (OPC) (2015) señala lo siguiente:

> Clausewitz, el gran teórico de la guerra, Sigmund Freud el creador del Psicoanálisis, e inclusive filósofos sociales como Ignatieff, demuestran el limitado, y casi nulo efecto de la regulación jurídica de la guerra, en tanto que no logra reducir su carácter destructivo. La guerra, y más aún, las guerras irregulares, incluyen un espectro más amplio de actores y escenarios, trascendiendo su circunscripción al combate y a los combatientes. (p. 4)

La guerra, entonces, al constituirse como un hecho presente de manera constante a lo largo de la historia humana y como el causante de pérdidas de gran magnitud, para los que participan en ella y para los que no, es el escenario que muestra de manera más evidente cómo la conducta violenta puede derivar en daños irreparables, razón por la cual se constituyó como un punto de partida importante para el estudio científico del desarrollo de la víctima. En este contexto, es necesario tener presente un hito muy relevante para este estudio: la Segunda Guerra Mundial, pues todo el andamiaje institucional formulado a raíz de esta constituyó el reconocimiento de la víctima como uno de los aspectos más importantes del derecho internacional (Garay, 2020a), precisamente por ser una de las guerras que causó mayores daños a la población civil en la historia de la humanidad. Es preciso recordar aquí,

Libro Aporte a la verdad.indb 567 18/02/2022 3:14:26 a. m.

el movimiento positivista de finales del siglo XIX, que pretendió asemejar el estudio de la criminología a una ciencia natural, con el objetivo de establecer las características que constituían a un criminal.

De esta manera, el análisis se enfocó en el victimario como sujeto activo de la conducta criminosa, por lo que la víctima, al ser el sujeto pasivo sobre el que recae la conducta y sufrir los efectos de esta, quedó relegada a un segundo plano. Al respecto, Villarreal Sotelo (2013) señala:

> El estudio de la víctima tiene su origen en el positivismo criminológico, que inicialmente polarizó la explicación científica del comportamiento criminal alrededor del delincuente, ignorando en buena medida a la víctima, considerándola como un objeto neutro, pasivo, estático, que nada aporta a la génesis, dinámica y control del hecho criminal. (p. 297)

En este sentido, "la víctima llevaba tiempo relegada del actuar jurídico, dado que la concentración del sistema giraba en torno al criminal y el cumplimiento de la pena" (Garay, 2020a, p. 35). Con el paso de los años, especialmente a partir de la Segunda Guerra Mundial, la relación entre víctima, victimario y hecho victimizante se ha redefinido de manera progresiva, al punto que, en la actualidad, el eje del proceso es la reparación y el resarcimiento para el primer actor (Garay, 2020a). Este cambio de paradigma fue lo que permitió el nacimiento de la victimología, que, de acuerdo con Garay (2020a), apareció entre finales del siglo XIX y comienzos del XX, con el propósito de convertir a la víctima en el centro del ordenamiento legal. Por lo tanto, es posible referirse al surgimiento de esta disciplina como una reacción contra el enfoque positivista imperante que colocó al victimario en el centro del análisis.

> El progresivo interés por la víctima fue acompañado e incentivado por diversos factores o circunstancias [...] [entre ellas], el legado de los pioneros de la nueva ciencia, Von Hentig y B. Mendelsohn, cuyos estudios se circunscribieron a la "Pareja Criminal" y demostraron la recíproca interacción existente entre autor y víctima, contribuyendo a un nuevo enfoque de la víctima, dándole una nueva imagen, más realista y dinámica, como sujeto activo —no como un mero objeto— capaz de influir en la configuración del hecho delictivo, en su estructura dinámica y preventiva. (Villareal Sotelo, 2013, p. 300)

Este camino recorrido desde las nociones primitivas del sujeto que ha sido objeto de sacrificio o que ha sufrido un daño por causa de otro, hasta el actual papel preponderante en todo sistema jurídico, no es sino el producto

Libro Aporte a la verdad.indb 568 18/02/2022 3:14:26 a. m.

de la evolución del pensamiento humano, el influjo cultural —principalmente en el terreno de lo moral—, el cristianismo, y los efectos de distintos hechos y procesos históricos como las guerras.

Caracterización de las víctimas a partir de los hechos victimizantes

El concepto de víctima, de acuerdo con lo expuesto anteriormente, no es restrictivo en el sentido en que incluye a toda persona que ha sufrido un daño, sin importar la naturaleza de este, es decir, si es físico, patrimonial, mental o emocional. Por consiguiente, existe toda una infinidad de conductas cuya comisión puede constituir a alguien en víctima, de manera que se cuenta con una gran diversidad de sujetos y situaciones que confluyen en el fenómeno general de la victimización. Esta circunstancia permite generar una clasificación de las víctimas, con el fin de lograr una mejor aproximación a lo que estas han sufrido, los daños que han recibido, así como las formas de generarles un reconocimiento y una reparación adecuada y efectiva. Garay (2020a), ha realizado una propuesta muy interesante de clasificación a partir de la identificación de hechos victimizantes, definidos como ese acto mediante el cual se relaciona el victimario con la víctima, es decir, se trata de un suceso en el que un sujeto (victimario) ejerce una conducta determinada sobre otro (víctima) que le ocasiona un daño a este último.

En otras palabras, el hecho victimizante se refiere al momento en el que se realizó el daño contra una persona. Así las cosas, bajo esta percepción, aunada a los elementos característicos de la víctima, es preciso definir su naturaleza, si es directa o indirecta, la ubicación del sujeto en el contexto en el que se desarrollaron los hechos y, además, las acciones que debe tomar el Estado. La noción del hecho victimizante es fundamental para el reconocimiento y la debida reparación de la víctima, toda vez que el establecer la relación víctima-victimario permite ofrecerle una atención más adecuada a esta con el objetivo de que pueda, en la medida de lo posible, volver al estado en que se encontraba antes de la consumación del hecho. Es por esta razón que el estudio detallado del hecho victimizante permite garantizar de una manera más acertada la no vulneración de los derechos de aquellos quienes han sido gravemente afectados, pues con este análisis el Estado cuenta con el conocimiento necesario para brindarles la atención apropiada.

En este orden de ideas, Garay (2020a) desarrolló un modelo de clasificación de las víctimas basado en los hechos victimizantes más reconocidos dentro del escenario de violencia en Colombia. Por consiguiente, el modelo agrupa 11 conductas violentas de mayor frecuencia por parte de los grupos

Libro Aporte a la verdad.indb 569 18/02/2022 3:14:26 a. m.

armados ilegales: desplazamiento forzado, amenazas a la vida, a la integridad y a la seguridad personal, acto terrorista, delitos contra la libertad y la integridad sexual, desaparición forzada, homicidio, masacre, accidente por mina antipersonal (MAP), munición sin explotar (MUSE) o artefacto explosivo improvisado (AEI), secuestro, torturas o tratos crueles, inhumanos y degradantes, y reclutamiento forzado de menores de edad. Las conductas anteriormente descritas constituyen los hechos victimizantes que más víctimas han dejado durante los últimos 50 años confrontación armada en el país en Colombia. Las personas que se han visto afectadas han sufrido graves daños de distintos órdenes, como lo son el físico, el patrimonial, el emocional, el psicológico e, incluso, la descomposición del tejido social, entendido como un daño de tipo colectivo. En la tabla 6.1 se muestra bajo qué forma (directa [D] y/o indirecta[I]) son afectadas las víctimas de estos hechos:

Tabla 6.1
Forma en la que los sujetos son victimizados a partir de los hechos victimizantes

Hecho victimizante	Sujeto objeto de victimización	
	Individual	Colectivo
Desplazamiento forzado	D	D
Amenaza a la vida, a la integridad y a la seguridad personal	D	D
Acto terrorista	D / I	D / I
Delitos contra la libertad y la integridad sexual	D	
Desaparición forzada	D / I	D / I
Homicidio	D / I	D / I
Masacre		D / I
Accidente por MAP, MUSE o AEI	D / I	D / I
Secuestro	D	
Torturas o tratos crueles, inhumanos y degradantes	D	
Reclutamiento forzado de niños y adolescentes	D	

Fuente: elaboración propia con base en Garay (2020a).

Libro Aporte a la verdad.indb 570 18/02/2022 3:14:27 a. m.

Como se puede observar, los sujetos individuales son susceptibles de ser victimizados por un mayor número de estos hechos que los sujetos colectivos, lo que los hace más vulnerables. Por otro lado, es posible evidenciar que las víctimas colectivas son, en la mayoría de hechos violentos, afectadas tanto directa como indirectamente. De igual manera, más allá de estas percepciones generales, es esencial distinguir la naturaleza de estos actos y su lesividad frente a los distintos tipos de sujetos en cada caso concreto, de manera que se pueda hacer un correcto diagnóstico sobre cada situación particular. Así, se podrá determinar con precisión quién o quiénes son las víctimas, qué tipo de daños sufrieron y de qué forma se les puede reparar.

El militar y el policía como víctimas: anotaciones para el caso de estudio colombiano

La dignidad humana como atributo del militar y del policía

La condición humana es el punto de partida para comprender la trascendencia de la victimización entre miembros de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, teniendo como atributo ineludible la dignidad. Con el ánimo de determinar de qué manera se constituye la dignidad humana como un atributo perteneciente a los integrantes de la Fuerza Pública. En primer lugar, es necesario entender que este concepto tiene un doble trasfondo: uno, filosófico que apunta al conocimiento de sus fundamentos esenciales, así como de su noción y sus elementos, y otro, jurídico tendiente a demostrar cómo esas bases filosóficas se plasman en los ordenamientos jurídicos positivos. Por consiguiente, se abordarán estas dos dimensiones de la dignidad humana antes de aplicarla al ser del militar y del policía. Respecto al trasfondo filosófico de la dignidad humana, es preciso anotar que este concepto ha sufrido de una escasez de consenso en cuanto a su significado, de manera que a lo largo de la historia ha sido entendido de maneras distintas.

Aparisi (2013), por ejemplo, afirma que la cultura occidental se ha construido sobre una idea de dignidad humana que no ha sido capaz de definir, dando lugar a una noción vacía de contenido o, al menos, con no mucha operatividad en el campo jurídico. Entre las diversas concepciones que se han abordado en torno a este tema, se puede afirmar que la primera de ellas se dio en la antigua Grecia. Para los griegos, la dignidad se asimilaba al honor, aludiendo a una forma de trato respetuoso (Restrepo Ospina, 2011). Posteriormente, los romanos le dieron al concepto un significado distinto,

Libro Aporte a la verdad.indb 571 18/02/2022 3:14:27 a. m.

utilizándolo como un factor diferenciador de las personas; de manera, que la dignidad se refería a las cualidades que los funcionarios del Imperio tenían en virtud de la investidura que ocupaban (Jiménez-Reina, 2020). De acuerdo con Restrepo Ospina (2011), este fue un criterio para determinar el estatus dentro de la sociedad romana.

En la Edad Media, el concepto de dignidad sufrió una transformación, dejando de ser un elemento de diferenciación social para tener un sentido más igualitario. Para esto, fue esencial el pensamiento cristiano, pues fue esta cosmovisión la que propuso que "el ser humano posee una condición ontológica trascendente que lo hace digno" (Restrepo Opina, 2011, p. 7). Esta visión ontológica de la dignidad como atributo de la persona humana se basó en la naturaleza del hombre, descrita en el Génesis, como un ser hecho a imagen y semejanza de Dios. Con esto, la dignidad de todo ser humano se convertiría en una verdad evidente en sí misma que, como tal, no requiere de demostración alguna (Aparisi, 2013). En el Renacimiento, aquella concepción medieval sufrió un cambio esencial. Aunque se siguió considerando un atributo perteneciente a toda persona humana, su fundamento dejó de ser la creación divina, para explorar otras fuentes probables de la dignidad a partir de características que diferenciaran a la especie humana de las demás. Autores como Vives o Pico, afirmaron que la dignidad humana reside en la libertad y en la capacidad que tiene el hombre para superarse (Marín, 2007).

A pesar del aparente consenso que logró el pensamiento cristiano, aún en la Edad Moderna había voces opuestas. Esta discordancia se dio no solo en cuanto al fundamento de la dignidad —puerta que se abrió en el Renacimiento al buscar fuentes distintas a Dios—, sino en cuanto al significado dignidad. Filósofos como Edmund Burke y Thomas Paine también manifestaron esta diferencia de pensamiento; mientras el primero retomó la concepción romana de la dignidad como fuente de estatus social, el segundo percibía este concepto como un derecho natural que tiene el hombre antes de entrar en la sociedad y que se mantiene inmutable (Gómez-Alarcón, 2019). Por su parte, Kant se dedicó a estudiar la dignidad como un atributo inherente a la persona (Jiménez-Reina, 2020). De acuerdo con Michelini (2010),

> Kant distingue claramente entre "valor" y "dignidad". Concibe la "dignidad" como un valor intrínseco de la persona moral, la cual no admite equivalentes. La dignidad no debe ser confundida con ninguna cosa, con ninguna mercancía, dado que no se trata de nada útil ni intercambiable o

Libro Aporte a la verdad.indb 572 18/02/2022 3:14:27 a. m.

> provechoso. Lo que puede ser reemplazado y sustituido no posee dignidad, sino precio. (p. 42)

Para este filósofo, el fundamento de la dignidad humana se encontraba en la racionalidad y la autonomía del ser humano: "en cuanto ser dotado de razón y voluntad libre, el ser humano se constituye en un fin en sí mismo que, a su vez, puede proponerse fines" (Michelini, 2010, p. 42). En palaras de Jiménez-Reina (2020), "el hombre no es digno porque Dios lo haya hecho superior a todos los demás seres, sino porque es un ser dotado de una racionalidad que le garantiza la autonomía moral para plantearse sus propios fines" (p. 122). El filósofo y sociólogo alemán Habermas coincide con Kant respecto a que la dignidad humana les pertenece a todos los seres morales, sin embargo, para el primero, el fundamento no es la autonomía individual, sino el reconocimiento de la persona por parte de la comunidad. Esta concepción de la dignidad humana de Habermas está relacionada con su noción de la persona misma, en tanto el ser humano es persona a partir de su nacimiento, que es el hecho que marca la frontera entre naturaleza y sociedad (Jiménez-Reina, 2020).

Habermas (2010) tiende a relacionar la dignidad humana con los DD. HH., al considerar que siempre ha existido un vínculo entre ellos y que uno es la fuente moral que sustenta la existencia del otro, aunque no por ello debe entenderse que la dignidad humana sea un concepto jurídico. En realidad, siguiendo a Bustamante Alarcón (2018), se puede afirmar que se trata de un concepto eminentemente filosófico, por lo que es de carácter prepolítico y prejurídico que, sin embargo, ha sido integrado en el derecho. Dicha integración es la construcción del derecho internacional de los derechos humanos (DIDH).La dignidad humana es un referente de la ética pública (Peces-Barba, 2005). De acuerdo con Jiménez-Reina (2020), este concepto es un principio ético que, a partir de las construcciones normativas, se manifiesta en la vida cotidiana por medio de obligaciones que buscan el respeto de la individualidad de la persona humana. Esto nos lleva al segundo trasfondo de este concepto: el jurídico, que podemos resumir de la siguiente manera:

> Principio fundamentador, autónomo y último de los derechos humanos, en tanto se constituye en raíz fundante de los mismos [*sic*], razón que determina unos límites, una serie de potestades y exigencias inalienables del individuo frente a la organización social, que el Estado está en obligación de reconocer. (Restrepo Ospina, 2011, p. 11)

Libro Aporte a la verdad.indb 573 18/02/2022 3:14:27 a. m.

La dimensión jurídica de la dignidad humana son los DD. HH., en otras palabras, es la causa por que estos han sido reconocidos (Marín, 2007). Siguiendo a Habermas (2010), el respeto por la dignidad del ser humano prohíbe al Estado tratar a las personas como un medio para alcanzar un fin, lo que conlleva la construcción normativa de los DD. HH. En esta manifestación jurídica de la dignidad humana adquiere un carácter notorio la Segunda Guerra Mundial. Jiménez-Reina (2020) señala que no es una coincidencia que el DIDH surgiera a partir del fin de este evento bélico que, como es bien conocido, trajo consigo los más crueles y atroces actos cometidos contra la dignidad de las personas. Al respecto Habermas (2010) señala

> Los documentos fundacionales de las Naciones Unidas que establecieron una conexión explícita entre los derechos humanos y la dignidad humana fueron una respuesta clara a los crímenes masivos cometidos bajo el régimen nazi y las masacres de la Segunda Guerra Mundial. (p. 5)

De donde se puede inferir que las normas de DD. HH. se construyeron para evitar que se volvieran a cometer esas terribles violaciones, que durante los años de guerra sucedieron contra la dignidad humana. Los graves abusos cometidos por el régimen nazi contra diferentes grupos poblacionales evidenciaron la necesidad de desarrollar un andamiaje jurídico destinado a proteger a las personas, sin importar ningún rasgo distintivo (Jiménez-Reina, 2020). Por esta razón, "únicamente durante las últimas décadas la dignidad humana ha desempeñado un papel protagónico en la jurisdicción internacional" (Habermas, 2010, p. 5); por cuanto este principio ético no se materializó sino hasta ya concluido este conflicto. Respecto al carácter definitivo que tuvieron la Segunda Guerra Mundial y los totalitarismos de la primera mitad del siglo XX para la materialización de la dignidad humana en un ordenamiento jurídico positivo, Jiménez-Reina (2020), apoyado en otras fuentes, afirma:

> Como demostración del carácter relevante de las atrocidades del régimen de Hitler para la positivización de la dignidad humana, Héctor Gros (2003) sostiene que en la conferencia de aliados en Dumbarton Oaks (1944) se había desestimado un preámbulo en la propuesta que culminaría con el desarrollo de las Naciones Unidas; sin embargo, al culminar la guerra, fue cuando se decidió, en la Conferencia de San Francisco, incluir un preámbulo en el que se tratara la dignidad humana (Gros, 2003). En este sentido, muy probablemente, el descubrimiento del Holocausto nazi fue una causa de gran relevancia para que la dignidad humana ingresara como

Libro Aporte a la verdad.indb 574 18/02/2022 3:14:27 a. m.

> concepto en el derecho internacional. Dicha tesis se podría reforzar si se recuerda que el término dignidad no apareció en las emblemáticas declaraciones de derechos de Estados Unidos y Francia del siglo XVIII, ni en los textos posteriores sobre tales materias, sino hasta casi la mitad del siglo XX (Marín, 2014). De igual manera, en la Declaración Internacional de los Derechos del Hombre (1929) tampoco se hizo ninguna referencia a la dignidad humana (Gros, 2003). (pp. 129-130)

La dignidad humana es la base filosófica sobre la que se concibieron los DD. HH. La relación entre estos dos conceptos es la razón por la que no existe un derecho a la dignidad humana, pues esta constituye el fundamento de derechos consagrados como la vida, la libertad o la no discriminación. En sintonía con esto, Marín (2014) señala que la dignidad se puede traducir en un derecho a tener derechos, por lo que esta suele encontrarse en los preámbulos y no en los articulados de las cartas de derechos. Esta relación supone, por tanto, que al protegerse un derecho en específico —ya sea a la vida, a la libre asociación o el debido proceso—, en realidad lo que se protege es la dignidad humana (Jiménez-Reina, 2020). Esto se debe a que cada uno de los derechos consagrados positivamente están orientados a la protección de un aspecto específico de la naturaleza humana. Asimismo, siguiendo a Aldana e Isea (2018), al trasgredir alguno de estos derechos se desconoce el carácter de la persona como fin en sí misma, por lo que violar los DD. HH. significa violar la dignidad humana en sí.

Respecto a la positivización de la dignidad humana, se puede señalar que en la actualidad existe una gran diversidad de normas jurídicas que materializan este principio filosófico, ya sea mediante declaraciones de derechos individuales, o mediante el reconocimiento de derechos de índole colectiva. De igual manera, estas normas se encuentran tanto en las distintas jurisdicciones internas como en las normas de derecho internacional. En ese sentido, la protección a la dignidad humana se encuentra plasmada en diversas herramientas jurídicas como pueden ser las constituciones, la jurisprudencia, las leyes, las convenciones internacionales, e incluso, la costumbre y los principios generales del derecho. En el ámbito del derecho internacional, la Declaración Universal de Derechos Humanos es el instrumento insignia de la dignidad humana. De acuerdo con Jiménez-Reina (2020), esta convención fue el instrumento que le dio origen al sistema de DD. HH. contemporáneo.

Asimismo, de esta declaración se desprende toda una amalgama de instrumentos de derecho internacional de carácter regional o que regulan

Libro Aporte a la verdad.indb 575 18/02/2022 3:14:27 a. m.

materias específicas, que se encargan de profundizar lo planteado en este documento fundamental. En cuanto al fuero interno de los Estados, estos plasman la dignidad humana a través de sus respectivas constituciones y leyes. De esta manera, por ejemplo, la Constitución Política de Colombia dispone que el respeto de la dignidad humana es la base fundamental del Estado social de derecho (Constitución Política de Colombia, 1991, art. 1). De igual modo, todas las normas de carácter inferior, partiendo desde las leyes, en su obligación de desarrollar los principios establecidos en la Constitución Política, deben promover, o al menos no infringir, la dignidad atribuida a todo ser humano.

Además de esto, la Constitución Política de Colombia cuenta con una amplia carta de derechos, la cual se encuentra en su Título II. De acuerdo con Jiménez-Reina (2020), esta es la expresión máxima de la dignidad humana como principio axiológico del Estado, en la medida en que dicho articulado no busca un fin distinto al de garantizar el respeto del valor de la persona humana. Asimismo, en virtud de la figura del *Bloque de Constitucionalidad*, todo tratado internacional en materia de DD. HH., que haya sido ratificado por Colombia, se entiende como parte de la Constitución Política, por lo que todos estos articulados tendientes a la protección de la dignidad humana desarrollados por el derecho internacional son normas de rango constitucional en Colombia. En atención a ello, el Estado social de derecho se fundamenta en el reconocimiento de este principio ético y se encarga de protegerlo.

A pesar que la universalidad de los DD. HH. y, por consiguiente, de la dignidad humana, es una verdad evidente, esta suele ser ignorada o alterada cuando se trata de los miembros de la Fuerza Pública de un Estado. Esto sucede especialmente en aquellos lugares que, como Colombia, están habituados a la violencia. Así, es preciso recordar que el artículo 1º del Código Disciplinario Militar establece que los militares deben entregar su vida "cuando sea necesario" para cumplir con su deber de proteger a Colombia (Ley 1862 de 2017). En el caso de la Policía Nacional, su régimen disciplinario, contenido en la Ley 1015 de 2006, no establece taxativamente dicha obligación, aunque es preciso tener en cuenta que la estricta observancia de la disciplina que se les exige a los miembros de la Policía Nacional puede tener como efecto la pérdida de la vida en cumplimiento del deber. Más allá de las discusiones que pueden surgir en torno a la validez jurídica de estas disposiciones normativas, lo que sí dejan claro es que los uniformados son una categoría diferente dentro de la población civil, pues

Libro Aporte a la verdad.indb 576 18/02/2022 3:14:28 a. m.

constitucionalmente a ninguna otra persona se le puede exigir la entrega de su propia vida por la salvaguarda del Estado.

Esta normatividad también es el reflejo de la percepción que algunos miembros de la sociedad pueden llegar a tener respecto a los integrantes de la Fuerza Pública. Podría suponerse que estos carecen de ciertos derechos o de la posibilidad de exigirlos, debido a los peligros que corren al prestar su servicio y que lamentablemente en Colombia suelen ser más frecuentes. Según ese razonamiento, entonces, los miembros de las fuerzas de seguridad de un Estado vendrían siendo una especie de instrumentos para la protección y seguridad de los demás. Por tal razón, es preciso evocar la dignidad humana para reivindicar su naturaleza como seres humanos primero que cualquier otra cosa. Esto se debe a que "la dignidad humana implica el reconocimiento del valor del ser humano en sí mismo, por lo que la instrumentalización de la persona constituye el antónimo de su dignidad" (Jiménez-Reina, 2020, p. 133).

De esta manera, el primer factor que se debe tener en cuenta es la naturaleza del uniformado. En efecto, la Ley 1862 de 2017 les impone a los militares el deber especial de entregar hasta su vida en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, pero esto debe entenderse, según lo sostiene Jiménez-Reina (2020), como una consecuencia lógica de la función del militar, consistente en el uso de la fuerza para la salvaguardar la vida y los derechos de sus semejantes. Esto no es una renuncia explícita ni tácita de su condición humana, ni de su dignidad que por cierto es irrenunciable; este deber legal no implica que el uniformado sea una herramienta del Estado o de la ciudadanía. Afirmar esto sería desconocer la dignidad inherente a la persona del militar y, peor aún, cuestionaría la dignidad humana misma. Aparisi (2013) sostiene que la dignidad humana solo puede basarse en el reconocimiento de que todo ser humano merece un respeto incondicionado, por lo que, si se cuestiona la dignidad de una persona, se estaría cuestionando la existencia de ese atributo.

Jiménez-Reina (2020) sostiene que la realidad según la cual los uniformados se ven comprometidos hasta el límite de entregar su vida no debe significar que se desconozca su naturaleza humana, pues tienen la misma dignidad que otro en tanto esta "desecha cualquier distinción o gradualismo, en el sentido de que unas personas sean más dignas que otras, pues el presupuesto de la dignidad humana, como atributo inherente a la especie, es que

Libro Aporte a la verdad.indb 577 18/02/2022 3:14:28 a. m.

todas las personas son iguales en dignidad" (Jiménez-Reina, 2020, p. 134). Al respecto, Michelini (2010) sostiene:

> Cuando se afirma que todos los miembros de la especie son seres que merecen dignidad, se está indicando asimismo que cualquier determinación externa con la que se pretenda excluir a determinadas personas de la comunidad moral y, por ende, de la dignidad (por ejemplo, la forma, el nacimiento o la capacidad de comunicarse o de sentir dolor), debe ser considerada arbitraria, puesto que son criterios empíricos, no morales. (pp. 43-44)

Estos planteamientos suponen, por tanto, que ninguna persona puede ser despojada de su dignidad inherente por ningún motivo. En el caso de los integrantes de la Fuerza Pública, tanto policías como quienes hacen parte de las Fuerzas Militares, se debe comprender que la única diferencia que tienen respecto a los demás sujetos de la sociedad es el oficio al que se dedican, su proyecto de vida. En todos los demás aspectos son iguales a cualquier otra persona y, además, no es necesario reparar en esto, pues, aunque fuesen totalmente diferentes al resto de la humanidad, esto no los despojaría de su dignidad en la medida en que esta le pertenece a todo ser humano sin importar cualquier característica. De hecho, el Consejo de Estado reconoce por medio de la doctrina del ciudadano-soldado que el desarrollo de su deber constitucional como miembro de alguna de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, no implica una negación, restricción o deformación de los derechos que tiene la capacidad de ejercer (Consejo de Estado, 2012).

Por el contrario, las garantías constitucionales, así como el respeto de los derechos humanos "no mutan por tratarse de personal militar, ya que no cabe establecer distinción, discriminación o aplicación diferente" (Consejo de Estado, 2012, p.21). Es decir, la condición de policía o militar no afecta de ninguna manera la capacidad de ejercer los derechos humanos de cada individuo. Así, el único rasgo distintivo del militar como del policía es el hecho de que su proyecto de vida conlleva un riesgo muy alto de sufrir graves daños e incluso la pérdida de la propia vida. ¿Esto significa que puede ser despojado de sus derechos debido a la alta probabilidad de verlos lesionados? ¡De ninguna manera! Suponer esto equivaldría a sostener que otros oficios, que también conllevan altos riesgos para la vida de quien lo ejerce —como un bombero, un radiólogo, un minero o un piloto de carreras—, también disminuyen la dignidad de la persona como consecuencia de los peligros que corren.

Libro Aporte a la verdad.indb 578 18/02/2022 3:14:28 a. m.

También es preciso recordar que la labor del militar "consiste en proveer de seguridad a la población frente a cualquier amenaza externa" (Albaladejo *et al*., 2005, p. 18). Esta definición del servicio que presta un uniformado está considerablemente lejos de alguna manera de restarle el valor a su propia vida e integridad. Por lo tanto, es menester sostener que no es posible, de ninguna manera, asumir el riesgo como una causal de pérdida de valor, ya que el riesgo no es más que una situación excepcional que puede ocurrir, no la finalidad hacia la que va orientada la persona. En este mismo sentido, Isidro Fernández afirma que "el estatuto del militar se caracteriza por su inserción en una intensa relación especial de sujeción caracterizada por la permanencia y la disciplina, ligazón que no debe suponer mengua alguna en el valor de la dignidad de la persona" (Fernández, 2015, p. 181). Esto significa que el carácter especial de los deberes del uniformado lo pueden llevar a tener algunas características especiales, pero la pérdida de la dignidad humana no es una de estas, pues la tienen en igual medida que quienes desempeñan otros oficios y no se ve afectada bajo ningún motivo.

Estos apuntes respecto a la dignidad humana como un atributo inherente, irrenunciable e inseparable del ser militar y del ser policía, no son algo distinto que un ejercicio de evocación de la naturaleza misma del concepto como precepto ético, que ha sido materializado en lo jurídico por medio de las normas positivas de DD. HH. Exponer la igualdad de todos los seres humanos en cuanto a su dignidad humana, no es algo distinto que rescatar el espíritu de los DD. HH. y la naturaleza humana. Es necesario reconocer que el militar y el policía, como servidores públicos encargados de una tarea precisa —salvaguardar la población, el Estado y el territorio—, están sometidos a unos regímenes jurídicos especiales que le pueden imponer deberes excepcionales, que de ningún modo desconocen ni pueden desconocer su naturaleza humana, o las características y derechos que emanan de esta.

De acuerdo con Jiménez-Reina (2020), la dignidad humana no es algo negociable ni prescindible, de manera que el proyecto de vida individual y/o la función social que cada persona desempeña no pueden ser excusa para que un sujeto sea despojado de ella. Es necesario tener en cuenta que el uniformado es ser humano antes que policía o militar. Como persona, tiene virtudes y defectos, aspiraciones y sueños, cualidades y, también, tiene una dignidad inherente a su esencia que es irrenunciable y que le impide constituirse en una herramienta para alguien más. De todo eso que posee, se desprende una serie de derechos que le asisten y le deben ser garantizados

Libro Aporte a la verdad.indb 579 18/02/2022 3:14:28 a. m.

sin importar ninguna circunstancia contextual. Asimismo, es merecedor de todo el respeto a su persona y de reparación cuando ha recibido un daño injusto por causa de la acción de un tercero.

En el cumplimiento de su deber, los miembros de la Fuerza Pública sufrieron altísimas tasas de victimización, resultado de la acción de los grupos armados organizados, lo que a todas luces representa la violación a los derechos humanos y la infracción al derecho internacional humanitario. A continuación, se presentan algunas cifras sobre victimización de miembros de la Fuerza Pública, que reposan en los archivos institucionales y son producto del cruce de información con la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2022).

En primer lugar, destaca la cifra de 9 789 921 víctimas registradas en el RUV, que corresponden a 10 258 563 hechos victimizantes individuales, lo que en promedio indica que cada víctima sufrió más de un hecho victimizante. Del total de víctimas, el 4,7 % (468 642) corresponden a miembros de la Fuerza Pública.

El desplazamiento forzado es el hecho victimizante más representativo tanto entre miembros de la Fuerza Pública como entre la población en general con cifras de 352 976 y 8 125 482, respectivamente. El segundo hecho victimizante más recurrente es el homicidio, presentándose 1 074 404 casos entre la población en general y 48 492 entre miembros de la Fuerza Pública; aquí cabe destacar que los datos registrados son exclusivamente los que corresponden a violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario, y representa para los integrantes de la Fuerza Pública a eventos ocurridos en cumplimiento de su deber. En tercer lugar se encuentra el hecho victimizante de amenaza, con 544 448 casos individuales entre la población en general y 28 420 entre los miembros de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

Otros hechos victimizantes de relevancia por sus cifras son la desaparición forzada, con un registro total de 188 335 hechos victimizantes entre la población en general y 8687 entre los miembros de la Fuerza Pública; los actos terroristas, que registran 87 789 hechos individuales para la población general, mientras que para miembros de la Fuerza Pública cuentan un total de 6274; y la pérdida de bienes muebles o inmuebles, que registra 33 306 hechos entre la población general y 3072 entre miembros de la Fuerza Pública. Finalmente, uno de los hechos victimizantes de mayor re-

Libro Aporte a la verdad.indb 580 18/02/2022 3:14:28 a. m.

cordación para la opinión pública en Colombia es el secuestro, que presenta 37 504 registros individuales entre la población general, mientras que entre los miembros de la Fuerza Pública se registran 2298.

De otra parte, los delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado resultan preocupantes por las altas tasas que registran y que, en muchas ocasiones, se presentaron en concurso con otras conductas delictivas. Entre la población global se cuentan 34 513 registros individuales, mientras que entre los miembros de la Fuerza Pública se cuentan 329. Complementariamente, el despojo de tierras, llevado a cabo por los grupos armados organizados en todo el país, registra un total de 9068 hechos victimizantes individuales entre el total de la población, mientras que entre los miembros de la Fuerza Pública son 1454 hechos.

Una dimensión poco tangible de la victimización, pero de gran trascendencia, es la afectación por lesiones personales psicológicas, que entre la población general registra 14 305 hechos individuales, mientras que para los integrantes de la Fuerza Pública cuenta 1233. Asociado a estas, se encuentra las lesiones personales físicas, registrando un total de 17 700 en la población global y 4643 entre miembros de la Fuerza Pública.

Si se tienen en cuenta las proporciones de las cifras anteriores, se debe destacar que la victimización por minas antipersonal, municiones sin explosionar y artefactos explosivos improvisados afectó de manera desmedida a los miembros de la Fuerza Pública, pues de 12 136 hechos victimizantes en total, 6774 (más de la mitad) afectaron a miembros de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. Además, la tortura, que también se presenta frecuentemente en concurso con otras conductas, presentándose con 10 508 hechos victimizantes individuales, de los cuales 623 fueron cometidos en contra de miembros de la Fuerza Pública.

Un hecho que resulta sumamente doloroso por su alcance y las consecuencias en la sociedad es el reclutamiento ilícito de niños, niñas y adolescentes, que registra 8989 eventos individuales. Por su parte, la cifra de personas que fueron reclutadas por grupos armados organizados antes de ingresar a la Fuerza Pública, alcanza un total de 741. No obstante, existe evidentemente un subregistro en esta dimensión, como lo demuestran las múltiples investigaciones adelantadas al respecto. Por último, existe un total de 44 777 eventos de los que no existe información exacta sobre el hecho victimizante, de los cuales 2072 corresponden a miembros de la Fuerza Pública.

Libro Aporte a la verdad.indb 581 18/02/2022 3:14:29 a. m.

Estas cifras muestran la lamentable variedad de hechos victimizantes y la frecuente concurrencia de conductas en contra de víctimas particulares. Adicionalmente, pone de relieve la gran proporción de miembros de la Fuerza Pública que fueron objeto de victimización en el marco del conflicto armado. Si se consideran los 50372000 habitantes actuales del país y se contrastan con los 9789921 registros de víctimas, obtenemos que un 19% de la población colombiana presenta una condición de víctima. De otra parte, al tomar los 481200 integrantes actuales de las instituciones que conforman la Fuerza Pública y contrastarlos con los 468642 registros individuales de víctimas de este mismo grupo poblacional, resulta que hay casi tantas víctimas históricas como integrantes actuales, con un porcentaje de incidencia de 97%. Estas cifras son la muestra de la alta incidencia de la victimización en general, pero despierta alarmas por la desmesurada incidencia de la violencia entre los miembros de la Fuerza Pública, quienes entregaron su vida al servicio de la nación.

Reconocimiento del militar como víctima de los conflictos armados

Lo que ha sido expuesto a lo largo de las líneas anteriores llevan al lector a una conclusión evidente: los uniformados tienen la misma dignidad que cualquier otro individuo de la especie humana, que los hace sujetos poseedores de unos derechos de carácter inviolable e irrenunciable. De acuerdo con Jiménez-Reina (2020), dicha igualdad con las demás personas tiene como efecto la imposibilidad de desconocerle a un integrante de la Fuerza Pública los derechos que se garantizan a los civiles, aún más los relacionados con la dignidad humana, es decir, los llamados *fundamentales*. Es preciso describir el reconocimiento a los uniformados cuando estos han sido víctimas de la violencia en Colombia desde hace décadas. Esto es de capital importancia, más cuando los derechos de los militares se han dejado en un segundo plano debido a que "el debate político y jurídico se ha concentrado fundamentalmente en la protección y reparación de las víctimas civiles no combatientes" (Pabón, 2018, p. 2). Por ello, es vital abordar la victimización de los miembros de las Fuerzas Militares, pues son personas que han visto cómo sus derechos se han tratado como si fuesen personas de segunda categoría.

De esta manera, el primer aspecto que se debe tener en cuenta es el concepto de víctima. Este concepto ya fue tratado en la primera parte de este capítulo[1]. Sin embargo, con el objetivo de recapitular, se puede afirmar que,

[1] Véase el título "La noción del concepto víctima" en el presente capítulo (pp. 6-7).

Libro Aporte a la verdad.indb 582 18/02/2022 3:14:29 a. m.

de acuerdo con Separovic (citado en Ayala y Abella, 2019), víctima es toda persona que recibe un daño físico o mental de manera incidental o accidental. Asimismo, existen unos elementos distintivos de la víctima: 1) sufrir de la comisión de un delito; 2) que ese delito implique una vulneración de los principios de los DD. HH. y 3) que el sujeto activo haya cometido un abuso de su poder (Ayala Abella, 2019). En otras palabras,

> se puede observar que víctima es toda persona que haya sufrido daño físico, mental, psicológico, material, económico por acción u omisión, que constituyen violaciones del derecho penal nacional en el caso de víctimas de delitos, y de las normas internacionales de sus derechos fundamentales en caso de abuso de poder. (Ayala y Abella, 2019, p. 42)

En el marco de los DD. HH., se considera que las víctimas son todas aquellas personas a quienes el Estado les haya vulnerado sus derechos, sin importar si se debió a una acción directa del ente estatal o a una omisión de sus deberes. En este sentido, el reconocimiento de los integrantes de las Fuerzas Militares como víctimas solo se puede dar bajo las normas de DD. HH. cuando el Estado no les haya reconocido ni protegido sus derechos fundamentales. Así, los uniformados están cobijados bajo el mismo régimen de protección que los civiles (Ayala y Abella, 2019). A pesar de que esta primera aproximación establece al Estado como el sujeto que, potencialmente, puede llevar a cabo las violaciones contra los DD. HH. de los militares, esto no significa, según Jiménez-Reina (2020), que pueda ser el único infractor: "Además, del deber del Estado de garantizarlos, los DD. HH. se refieren a aquellos atributos propios de la naturaleza humana que por ningún motivo les pueden ser arrebatados a las personas" (Jiménez-Reina, 2020, p. 138).

Por esta razón, conductas que han sido cometidas por sujetos no estatales, pero que han tenido gran impacto en militares y policías, como los homicidios selectivos y los secuestros sistemáticos, son claros ejemplos de transgresión de sus derechos (Pabón, 2018). La violación de los DD. HH. de los uniformados, por el mero motivo de pertenecer a las fuerzas de seguridad del Estado, se entiende como una victimización de estos. Por otro lado, en los conflictos armados, se restringe más la posibilidad de constituir a los militares como víctimas. Esto se debe a que no toda acción de guerra es un hecho victimizante cuando el sujeto que la padece es un combatiente. En consecuencia, se requiere que haya alguna violación contra la dignidad humana y las normas del DIH para poder considerar a un combatiente como víctima en estos escenarios (Pabón, 2018). De esta manera, en los

Libro Aporte a la verdad.indb 583 18/02/2022 3:14:29 a. m.

conflictos armados, los uniformados solo son víctimas cuando son damnificados debido conductas nocivas como la siembra de MAP, el uso de armamento no convencional, los secuestros y las desapariciones (Pabón, 2018).

Como es ampliamente conocido, en el escenario de confrontación armada que ha afectado a Colombia durante décadas, grupos armados ilegales como las FARC–EP y el Ejército de Liberación Nacional (ELN) han recurrido sistemáticamente a conductas como las anteriormente descritas. En cuanto al empleo de MAP, más de 7000 miembros de las Fuerzas Militares, además de 2000 civiles, han sido víctimas de estos artefactos utilizados por estos dos grupos armados (Colombia en Transición, 2019). Asimismo, estas agrupaciones han llevado a cabo regularmente otras acciones violentas como secuestro, ejecución de personas, desaparición forzosa, y empleo de armamento no convencional — cilindros bomba—, conductas que transgreden la dignidad humana de militares y civiles. Por consiguiente, si bien el DIH es restrictivo respecto a la constitución de un miembro de las Fuerzas Militares como víctima de un conflicto armado, las atrocidades cometidas por guerrillas como las FARC–EP y el ELN, incluso viéndolas desde la perspectiva del DIH, corresponden a un fenómeno de victimización sistemática contra integrantes de las Fuerzas Militares.

Esta observación debe conducir necesariamente al reconocimiento de los militares como víctimas en el ámbito del derecho penal internacional (DPI). Si se tratara a las FARC–EP y al ELN como actores de una confrontación armada, las conductas cometidas por estos se constituirían en crímenes de guerra, en la medida en que estarían violando las normas de DIH, razón por la cual podrían ser juzgados por la jurisdicción penal internacional. En este orden de ideas, se entiende que los militares se encuentran protegidos, como debe ser, por distintas normas de derecho internacional. Como se ha demostrado con anterioridad, los uniformados pueden ser reconocidos como víctimas tanto en el marco de los DD. HH. como en el del DIH. Asimismo, el DPI puede actuar en defensa de un militar cuando este se haya convertido en víctima de uno de los delitos sujetos a la jurisdicción de la CPI. Para el caso de Colombia, es preciso recordar que el ordenamiento jurídico interno contiene elementos que permiten establecer a los militares como víctimas (Jiménez-Reina, 2020).

La Sentencia C-456 de 1997 señala que los miembros de la Fuerza Pública tienen una dignidad humana que depende de su naturaleza humana y no de su pertenencia a un cuerpo armado (Pabón, 2018). Asimismo, el Consejo

Libro Aporte a la verdad.indb 584 18/02/2022 3:14:29 a. m.

de Estado sostiene que el carácter irrenunciable e inherente de los DD. HH. se traduce en que estos deben ser conservados por todas las personas, sin importar si están o no prestando un servicio militar (Ayala y Abella, 2019). Por tal razón, sí existe una normativa colombiana para el reconocimiento de la dignidad humana y los DD. HH. de todos los uniformados, así como para su constitución como víctima cuando a ello de lugar. A pesar de ello, el desarrollo normativo en Colombia se ha enfocado en las personas no combatientes a la hora de establecer las víctimas de la violencia (Pabón, 2018). Una muestra ilustrativa de esto, de acuerdo con Ayala y Abella (2019), es la Ley 1448 de 2011, también conocida como "Ley de víctimas y restitución de tierras", la cual no menciona de manera específica a los miembros de la Fuerza Pública como posibles víctimas. No obstante, una normativa anterior, la Ley 975 de 2005, establece que los miembros de las Fuerzas Militares que hayan sufrido daños o menoscabo de sus derechos fundamentales por parte de algún grupo armado, y como consecuencia padezcan una discapacidad, se les considerará como víctimas (Pabón, 2018).

Se puede concluir que en Colombia el legislador se ha enfocado en el reconocimiento de la victimización a civiles, dejando en un segundo plano a los miembros de las Fuerzas Militares, aunque no del todo desamparados. Es posible pensar, entonces, que el ordenamiento jurídico colombiano no estaría incumpliendo con la universalidad que caracteriza a las normas de los DD. HH. Afortunadamente, el enfoque que ha presentado la legislación colombiana orientado hacia la reparación de las víctimas no militares no ha derivado en la omisión del reconocimiento y la reparación de los uniformados víctimas de las más graves vulneraciones a sus derechos y su dignidad, pues existen los instrumentos jurídicos que les permite constituirse en tal calidad y, por ende, reclamar los derechos a los que dé lugar. Según Jiménez-Reina (2020), el reconocimiento de los integrantes de las Fuerzas Militares como víctimas tiene una gran importancia tanto a nivel de teoría como práctica. En el ámbito teórico, de acuerdo con este autor, al no omitir el reconocimiento de esta calidad, se están preservando los fundamentos éticos que le han dado origen a las normas de los DD. HH. En el campo de lo práctico, se está fortaleciendo la legitimidad de los conceptos de dignidad humana, en la medida en que su autoridad moral se ve reforzada.

El reconocer que los miembros de las Fuerzas Militares son susceptibles de ser víctimas es un acto sensato de ajuste a la realidad. En Colombia, evidentemente, los militares, al igual que sus familiares y allegados, han visto

Libro Aporte a la verdad.indb 585 18/02/2022 3:14:29 a. m.

afectadas su vida y su dignidad por la violencia sistemática que organizaciones armadas como las FARC–EP y el ELN han ejecutado en contra de todo el país (Landázuri y Velásquez, 2018). Los delitos cometidos por estas organizaciones, así como el uso de ciertos armamentos no convencionales, son la muestra de los graves daños causados a civiles y militares. Por ello, todos, "requieren de la visibilización y reconocimiento de la sociedad colombiana, que les permita expresar con sus voces que el dolor se ha convertido en una condición indisoluble de sus vidas" (Landázuri y Velásquez, 2018, p. 115). Al respecto Pabón (2018) señala:

> El reconocimiento de los miembros de las Fuerzas Militares como víctimas del conflicto armado implica, necesariamente, la visibilización de una serie de conductas, cometidas de forma recurrente por parte de los grupos insurgentes, en contra de la dignidad humana de los soldados —y policías—, y que son abiertamente violatorias de la normatividad internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. (p. 2)

Es preciso mencionar que las víctimas no solo tienen derecho a que se reconozca y visibilice el daño que han sufrido. Jiménez-Reina (2020) afirma que más allá del reconocimiento de los sufrimientos que han debido soportar por las conductas de sus victimarios, las víctimas cuentan con una serie de derechos que, a pesar de no compensar en su totalidad los daños padecidos, sí los hacen más soportables: "en Colombia las víctimas tienen derecho a la reparación, que comprende la restitución, la indemnización, la rehabilitación, la satisfacción o compensación moral, y las garantías de no repetición" (Ayala y Abella, 2019, p. 137). Esta función reparadora hace que el reconocimiento de los integrantes de las Fuerzas Militares como potenciales víctimas se convierta en una necesidad de carácter urgente para los uniformados afectados, pues este reconocimiento viene acompañado de toda una serie de derechos destinados a reparar o compensar en algo el sufrimiento de estas víctimas.

Esto garantiza, además, que no exista una desigualdad evidente en cuanto al tratamiento de los miles de damnificados que ha dejado la violencia en Colombia, por lo que se estaría cumpliendo los principios que fundamentan el Estado liberal —igualdad ante la ley— y los principios básicos de los DD. HH., además de la siempre incuestionable dignidad humana. Por tal razón, el reconocimiento y la consecuente reparación de uniformados victimizados "no viene siendo otra cosa que un acto de respeto y de garantía a la dignidad inherente a cada persona humana y a los derechos que de esta emanan" (Jiménez-Reina, 2020, p. 142).

Libro Aporte a la verdad.indb 586 18/02/2022 3:14:29 a. m.

Marco normativo de derecho interno del militar como víctima

En Colombia, la Constitución Política de 1991 es fundamental para el reconocimiento de las víctimas. De acuerdo con Garay (2020b), la inclusión del bloque de constitucionalidad dentro de la estructura normativa constitucional aportó en gran medida a la concepción que se tenía de las víctimas. Sin embargo, en cuanto a militar víctima, al momento de diseñar esta Constitución, aún no se consideraba con gran relevancia. De igual manera, al momento de entrar en vigor esta Constitución, Colombia aún no había sufrido la expresión máxima de la confrontación armada por parte de los grupos armados ilegales, la cual se dio entre finales de la década de 1990 y principios del siglo XXI. Por el contrario, la violencia que acogía la preocupación de la opinión pública en 1991 era aquella producida por los cárteles del narcotráfico, principalmente los de Medellín y Cali. Fue tiempo después que se dio la expedición de la nueva carta constitucional y surgiría la figura del militar víctima, la cual tuvo sentido ante la magnitud y frecuencia de los secuestros, masacres, homicidios y demás violaciones contra los DD. HH. y DIH a las cuales fueron sometidos los uniformados durante esos años.

En ese orden de ideas, fue el fortalecimiento de la capacidad operativa de las guerrillas y, con ello, de la magnitud y sistematicidad de comisión de diversas atrocidades, lo que motivó la inclusión de la figura del militar víctima en el ordenamiento jurídico colombiano. En este sentido, Garay (2020b) afirma que las tomas guerrilleras, la expansión territorial de estos grupos y su inclusión en el negocio del narcotráfico, llevaría a que las víctimas adquirieran un papel central en todo el fenómeno de la confrontación armada en Colombia. Mucho más que las víctimas civiles, los miembros de la Fuerza Pública se vieron altamente afectados, ya que en su labor de defensa del Estado y la población colombiana, fueron los que se enfrentaron a este aparato criminal cada vez más fuerte y con mayor capacidad de provocar daño. El escenario de violencia a gran escala que sufrió Colombia entre mediados de la década de 1990 y los primeros 5 años del siglo XXI fue lo que motivó el desarrollo jurídico respecto a los militares víctimas en este país: "No fue sino hasta el proceso de paz con las AUC, entre 2005 y 2006, cuando se empezaría a reconocer a la víctima en una ley oficial del Estado colombiano" (Garay, 2020b, p. 62). Se trata de la Ley 975 de 2005, que fue de gran relevancia para empezar a hablar explícitamente de los uniformados como víctimas de la violencia en Colombia:

Libro Aporte a la verdad.indb 587 18/02/2022 3:14:30 a. m.

> Igualmente se considerarán como víctimas a los miembros de la Fuerza Pública que hayan sufrido lesiones transitorias o permanentes que ocasionen algún tipo de discapacidad física, psíquica y/o sensorial (visual o auditiva), o menoscabo de sus derechos fundamentales, como consecuencia de las acciones de algún integrante o miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley.
>
> Asimismo, se tendrán como víctimas al cónyuge, compañero o compañera permanente y familiares en primer grado de consanguinidad, de los miembros de la fuerza pública que hayan perdido la vida en desarrollo de actos del servicio, en relación con el mismo, o fuera de él, como consecuencia de los actos ejecutados por algún integrante o miembros de los grupos organizados al margen de la ley. (Ley 975 de 2005, art.5)

La mención explícita que hace esta ley a los miembros de la Fuerza Pública y sus familias como víctimas es fundamental en la medida en que se eleva a rango de ley que los uniformados puedan ser reconocidos como tal y convertirse en beneficiarios de los procesos de reparación a los que tienen derecho todas las víctimas. Esto, de acuerdo con Garay (2020b), es una aproximación muy completa al fenómeno de victimización de los uniformados, producto del contexto de la confrontación armada en Colombia. Asimismo, el señalar que las familias de los uniformados que han sufrido daños también pueden ser víctimas implica que el sacrificio de ser militar conlleva, en la mayoría de las ocasiones, un riesgo a que se dé una afectación tanto directa como indirecta. Con anterioridad se vio que la ley colombiana les impone a los militares de llegar al límite de sacrificar su propia vida en cumplimiento de su deber; sin embargo, la Ley 975 de 2005 indica que esto no significa que la vida pierda su valor por el hecho de ser militar; por el contrario, el Estado le reconoce y garantiza los derechos pertinentes como a cualquier otra víctima que ha sido afectada de una manera injusta, actuando de esta manera de acuerdo con los preceptos éticos y jurídicos de la dignidad humana.

La Ley 975 de 2005 fue sujeta al control de constitucionalidad pertinente por parte de la Corte Constitucional colombiana. Este organismo de justicia declaró dicha ley exequible, es decir ajustada a la Constitución, con los siguientes argumentos:

> De donde se deriva que el concepto de víctima dentro de una situación de confrontación armada debe ajustarse a la filosofía que alienta el derecho internacional de los conflictos armados, conforme a la cual tienen la

Libro Aporte a la verdad.indb 588 18/02/2022 3:14:30 a. m.

> condición de víctima las personas que no participan directamente en las hostilidades o que han dejado de participar en ellas. Este concepto incluye por supuesto a los miembros de la fuerza pública que hubieren dejado de participar en las hostilidades, ya sea porque hubiesen depuesto las armas, o hayan sido puestos fuera de combate por enfermedad, herida, detención o por cualquier otra causa.
>
> [...] Los miembros de la fuerza pública adquieren el estatus de personas protegidas por el derecho internacional humanitario y en consecuencia potenciales víctimas de los delitos contra esa normatividad, cuando se encuentren en las situaciones previstas en el artículo 3° común a los Convenios de Ginebra de 1949, o en el artículo 4° del Protocolo II Adicional, a que se ha hecho referencia. La norma debió en consecuencia ser declarada exequible, incluyendo este condicionamiento. (Sentencia C-575/06)

El apoyo que le dio la Corte Constitucional a esta ley, en cuanto al reconocimiento de que los militares también pueden llegar a ser víctimas de los grupos armados ilegales, fue un blindaje jurídico muy importante, pues se entiende que lo dispuesto en esta norma no solo está en el ordenamiento jurídico en un rango legal, sino que no contraviene la Constitución ni las normas internacionales de DD. HH. y DIH. Asimismo, se reconoce lo especial del caso colombiano y se propone el uso de las normas del DIH como marco jurídico para tal reconocimiento (Garay, 2020b). Adicionalmente, esta jurisprudencia sienta un precedente sobre las características esenciales que definen al militar como víctima. Una de ellas es que se le otorgue el estatus de víctima cuando esté fuera de combate, ya sea porque haya desertado de las Fuerzas Militares o porque ha sido inhabilitado durante el mismo (Garay, 2020b). Este aspecto es de una relevancia fundamental, pues establece que no es necesario dejar de ser militar para constituirse en víctima, es decir, las condiciones no son excluyentes entre sí, dando lugar a que los uniformados que han sido lesionados por los grupos insurgentes fuera de combate se califiquen como víctimas de estos.

De igual manera, la Corte Constitucional estableció que el Estado debería reparar de manera directa a los militares víctimas, pues estos estarían sufriendo de los hechos victimizantes bajo el mandato y la dependencia del Estado. En ese sentido, el militar que sufra algún daño en medio de algún conflicto armado debería ser restablecido a las condiciones en las que se encontraba previamente al daño, o al menos reparado, por parte del Estado al que le prestaba sus servicios (Garay, 2020b). Sin embargo, el compromiso

Libro Aporte a la verdad.indb 589 18/02/2022 3:14:30 a. m.

que asumió el Estado con el militar víctima no fue más allá del pago por los daños sufridos (Garay, 2020b). Esto se debió, principalmente a la coyuntura política del momento, la cual enalteció la labor de los uniformados a la categoría del heroísmo. De acuerdo con Dulce Romero (2019), esta lógica no permitía un reconocimiento pleno de su condición de víctima debido a que no se podía ser héroe y víctima al mismo tiempo. Tal disyuntiva hizo que se cumpliera con cierta parte de la reparación, pero no se logró en otros aspectos, por ejemplo, en garantizar el acceso a la verdad para los uniformados, el Estado se quedó corto.

Posteriormente, en la segunda década del siglo XXI, con el inicio del gobierno de Juan Manuel Santos, la víctima civil se convirtió en el punto focal del orden legislativo. Esto respondió, fundamentalmente, a la política de negociación con los grupos armados ilegales que emprendió dicha administración. Por tanto, además, se produjo un cambio de orientación, en aras de facilitar los escenarios de negociación (Garay, 2020b). Producto de este nuevo enfoque es la Ley 1448 de 2011, la cual pretendió formar una nueva concepción de víctima y de sus efectos jurídicos, de manera que se les abrieran posibilidades de reparación e inclusión y se facilitara la desmovilización de las guerrillas. Si bien esta nueva ley mencionó a los miembros de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional como víctimas, estos tienen un papel muy secundario respecto a las víctimas civiles. Para ilustrar, los uniformados se tratan en esta ley de la siguiente manera:

> Parágrafo 1º. Cuando los miembros de la Fuerza Pública sean víctimas en los términos del presente artículo, su reparación económica corresponderá por todo concepto a la que tengan derecho de acuerdo al régimen especial que les sea aplicable. De la misma forma, tendrán derecho a las medidas de satisfacción y garantías de no repetición señaladas en la presente Ley. (Ley 1448 de 2011, art. 3)

Como ya se mencionó, esta ley planteó un límite temporal en cuanto al reconocimiento y consecuente reparación de las víctimas en Colombia. Dicho límite se estableció para el 1 de enero de 1985, razón por la cual todas las víctimas, incluso los militares, que hayan sufrido los respectivos daños con anterioridad a esa fecha, no serán tenidos en cuenta. Esta decisión deja por fuera a una gran cantidad de personas que se han visto afectadas por la violencia ejercida por los grupos armados ilegales. Asimismo, esta norma planteó una segregación entre las víctimas militares y civiles, manifiesta cuando se afirma que la reparación debida para los militares dependerá de

Libro Aporte a la verdad.indb 590 18/02/2022 3:14:30 a. m.

acuerdo con el régimen especial que les sea aplicable. Esta relativización de la naturaleza de la víctima puede ser problemática en el sentido en que se les estaría dando un tratamiento diferente solo por ser militares. Al igual que con la Ley 975 de 2005, la Corte Constitucional también ejerció su función de control de constitucionalidad con esta norma, al considerar que, en efecto, la forma como se estableció la reparación de las víctimas incumplía con el principio de igualdad entre las víctimas civiles y las víctimas militares (Garay, 2020b). Sin embargo, la Corte terminó aceptando esta diferenciación argumentada lo siguiente:

> A manera de conclusión puede afirmarse que el reconocimiento de la condición de víctimas de los integrantes de la Fuerza Pública por hechos relacionados con el conflicto armado interno cuenta con una importante tradición en el orden jurídico colombiano y en la jurisprudencia relativa a contextos normativos tanto de justicia transicional como de ordinaria. No obstante, dicho reconocimiento va asociado a un tratamiento especial en materia indemnizatoria, derivado de la existencia de una relación laboral con el Estado voluntariamente asumida, de los riesgos previamente valorados que entraña la actividad adscrita a ese vínculo laboral, y de los derechos legales y reglamentarios que se concretan cuando ocurre un daño vinculado a esa actividad ordinaria de riesgo, propio de su labor. (Sentencia C-161/16)

De acuerdo con esta cita, la Corte Constitucional aclara que los militares son merecedores de la misma calidad de víctima que un civil, lo que significa se mantiene el mismo trato. Sin embargo, establece que las circunstancias especiales bajo las cuales los militares se constituyen como víctimas exigen un trato diferente en cuanto a la indemnización. Por consiguiente, se infiere que la Corte Constitucional considera que el tratamiento distinto que reciben los militares se da producto de su labor y no porque se les desconozca su estatus de víctima. Garay (2020b) señala que a pesar de los avances en materia de reconocimiento de las víctimas militares, aún existen grandes interrogantes en cuanto a la reparación, pues aunque hay una línea jurisprudencial en esta área, en la realidad se ha avanzado muy poco. De igual manera, es preciso anotar que no hay una preparación institucional más allá de identificar a militar como víctima. Sin embargo, en aspectos esenciales como el reconocimiento de su verdad se ha avanzado muy poco (Dulce Romero, 2019), por lo que es necesario seguir trabajando en lograr el respeto del estatus de militar víctima.

Libro Aporte a la verdad.indb 591 18/02/2022 3:14:30 a. m.

Marco normativo internacional del militar como víctima

A diferencia del desarrollo normativo colombiano en relación con el concepto de militar víctima, el cual ha presentado avances importantes, principalmente por el contexto de violencia, el ordenamiento jurídico internacional no ha avanzado de la misma forma en esta materia. De hecho, se está ante una dicotomía debido a que, en el ámbito del derecho internacional, el respeto por los derechos se hace de una manera universal, pero la categorización del militar como víctima se realiza a partir del DIH (McGarry y Walklate, 2011; Osorio y Mejía, 2018). Esto se traduce en que, desde el derecho internacional, la noción de militar víctima se ha desarrollado a partir del escenario de los conflictos armados. Garay (2020b) afirma que para entender qué es un conflicto armado, hay que remitirse a la definición que aporta el artículo 1 del Protocolo II de 1977 adicional a los Convenios de Ginebra de 1949, que se refiere a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional:

> 1. El presente Protocolo, que desarrolla y completa el artículo 3 común a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, sin modificar sus actuales condiciones de aplicación, se aplicará a todos los conflictos armados que no estén cubiertos por el artículo 1 del Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I) y que se desarrollen en el territorio de una alta parte contratante entre sus fuerzas armadas y fuerzas armadas disidentes o grupos armados organizados que, bajo la dirección de un mando responsable, ejerzan sobre una parte de dicho territorio un control tal que les permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas y aplicar el presente Protocolo.
>
> 2. El presente Protocolo no se aplicará a las situaciones de tensiones internas y de disturbios interiores, tales como los motines, los actos esporádicos y aislados de violencia y otros actos análogos, que no son conflictos armados (CICR, 1977, art. 1)

De los diversos elementos que presenta esta definición, se puede inferir que aquellos distintivos de un conflicto armado son: enfrentamiento entre unas fuerzas armadas y otras disidentes, que los grupos armados sean organizados, y que los enfrentamientos se presenten en el territorio de una alta parte contratante. Frente al primero de estos elementos, Garay (2020b) señala que se hace referencia a las fuerzas del Estado enfrentándose a otros grupos armados. El segundo elemento implica que estos grupos armados

Libro Aporte a la verdad.indb 592 18/02/2022 3:14:31 a. m.

disidentes deben gozar de un nivel organizativo que les permita sostener acciones militares con regularidad, por lo que aspectos como la dirección, el control del territorio y el desarrollo de operaciones militares sostenidas, son esenciales para determinar tal nivel. Finalmente, el tercer punto, referente al territorio en el que se desarrolla el conflicto, se trata de territorios que pertenezcan a los Estados que sean partes contratantes de los Convenios de Ginebra; es decir, solo por medio del Estado es posible reconocer la aplicabilidad de estos convenios (Garay, 2020b).

Para que se trate de un conflicto armado de carácter no internacional, los grupos armados deben diferenciarse de una pandilla armada, fundamentalmente en lo referente a sus capacidades, los ideales que los motivan y la misma posibilidad de limitar sus métodos de guerra, es decir, si estos grupos no respetan el DIH, no se les puede reconocer el estatus de beligerancia (Nieto, 2008). Este último aspecto es fundamental para comprender la naturaleza de la confrontación armada que ha padecido Colombia por causa de los grupos armados ilegales desde mediados del siglo XX, pues si bien grupos armados como las FARC–EP y el ELN contaban con la suficiente capacidad operativa para constituirse en un actor reconocido de un conflicto armado, debido a las constantes violaciones a las normas internacionales de DIH que cometieron ya no pueden hacerlo. Los abusos que estos grupos llevaron a cabo, amparados en su capacidad militar y económica, les constituyeron en esa época como organizaciones terroristas en lugar de actores con estatus de beligerancia a la luz del DIH.

En ese sentido, los militares colombianos víctimas del accionar de este tipo de organizaciones deben ser reconocidos a la luz de otros instrumentos jurídicos de derecho internacional. De acuerdo con Garay (2020b), existe un sinfín de normatividades construidas para estos efectos, a saber: la Convención contra la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes; la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción; la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas; la Convención Interamericana contra el Terrorismo; y otros tratados referentes a la gran diversidad de conductas que han sufrido los miembros de las Fuerzas Militares de Colombia por causa del accionar de estos grupos armados. Todos estos tratados internacionales en materia de DD. HH. son fundamentales para la comprensión del daño que pueden sufrir los militares colombianos en el contexto de violencia impulsado por estas organizaciones armadas.

Libro Aporte a la verdad.indb 593 18/02/2022 3:14:31 a. m.

Asimismo, debido a la responsabilidad que tiene el Estado como garante de los DD. HH., es a este el responsable del bienestar y la garantía de estos derechos para cada uno de sus miembros (Garay, 2020b). Con la autonomía de considerar la confrontación armada en Colombia como un conflicto armado o no, no se puede desconocer que la victimización de los miembros de la Fuerza Pública ha sido una constante durante los últimos 50 años. Por consiguiente, tanto nacional como universalmente, se cuenta con un marco jurídico general, incluyendo los tratados internacionales que desarrollan los DD. HH. Y establecen la obligación de los Estados de garantizarlos y protegerlos, lo que lleva al reconocimiento y la consecuente reparación de los uniformados que han sido víctimas de graves daños contra sus derechos y su dignidad humanos.

Perspectiva sociológica, histórica y jurídica de los fenómenos de victimización de miembros de las Fuerzas Militares en Colombia (1964-2019)

Recorrido histórico del fenómeno de victimización de militares en el marco de la violencia armada en Colombia

Colombia, desde su constitución como Estado-Nación, ha sufrido una violencia prolongada. En ese sentido, Vega Cantor (2015) considera que la primera fase de la violencia se da entre 1821, cuando se promulga la Constitución de Cúcuta que regiría lo que en la historiografía se ha conocido como la Gran Colombia, y 1930, año en el que finaliza la hegemonía conservadora y es sustituida por la República Liberal. Durante este periodo, de acuerdo con Suárez Carvajal (2020), se desarrollaron ocho guerras civiles de carácter nacional y catorce que se limitaron al ámbito regional. La última de esas guerras civiles fue la Guerra de los Mil Días (1899-1902), en la que el enfrentamiento entre el ejército gubernamental y el ejército liberal desembocó en un derramamiento de sangre a una escala nunca antes vista en el territorio colombiano. Mientras en América Latina, las distintas naciones adelantaban procesos encaminados a la consolidación nacional, en Colombia, en este periodo se generaron escenarios de violencia política que se hicieron críticos con el surgimiento del comunismo y la guerra civil española (Pizarro, 2015).

Esto trajo otro periodo de terror para la historia colombiana, conocido como La Violencia. Este escenario de conflicto bipartidista se prolongó desde 1930 hasta 1960 y se caracterizó por ser una guerra civil no declarada,

Libro Aporte a la verdad.indb 594 18/02/2022 3:14:31 a. m.

pues no hubo una declaración formal de disidencia por parte de alguno de los partidos, pero de igual manera se efectuaron a gran escala asesinatos, persecuciones, agresiones, destrucción de los bienes privados y desplazamiento forzado, producto de la diferencia de filiación política de la población (Suárez Carvajal, 2020). A pesar de no estar en una guerra declarada, en este periodo se generaron más 300 000 asesinatos y más de dos millones de personas fueron desplazadas de sus hogares (Romero y Meisel, 2019; RuedaBedoya, 2000). Simultáneo a este periodo de extrema violencia, de acuerdo con Suárez Carvajal (2020), durante la década de 1950 se formaron los primeros movimientos guerrilleros, en su mayoría de carácter urbano, los cuales estaban liderados por estudiantes y profesionales. De esta manera, aparecen grupos como el Movimiento Obrero Estudiantil y Campesino 7 de Enero (MOEC 7 de Enero), el Frente Unido de Liberación (FUL) y las Fuerzas Armadas de Liberación (FAL) (Suárez Carvajal, 2020).

El periodo La Violencia finalizó con el establecimiento del Frente Nacional (FN) en 1958, acuerdo de paz entre los dirigentes de los partidos Liberal y Conservador en el que se pactó una repartición igualitaria de la burocracia y la alternancia en la presidencia de la república. A pesar del éxito que tuvo el FN para erradicar la guerra bipartidista, máxima preocupación nacional en esa época poco a poco nacía un nuevo tipo de violencia, aquella producida por las guerrillas comunistas, que harían en estos años de finales de la década de 1950 solo una pausa para reanudar, a mediados de los 60, el derramamiento de sangre. Existen diversos autores que consideran el FN como el culpable del origen de este tipo de guerrillas, ya que con esta forma de gobierno 1) se extiende un bipartidismo excluyente y antidemocrático, 2) se recurre al estado de sitio para frenar el descontento de la ciudadanía, 3) se otorgan privilegios a particulares, y 4) hay una captura del Estado (Zubiría Samper, 2015; Vega Cantor, 2015).

Sin embargo, estas posturas parecieran derivar de cierto parroquialismo y de un análisis superficial de la realidad imperante en dicha época, pues se suele ignorar el escenario geopolítico del momento, así como el funcionamiento del sistema político colombiano. De esta manera, es preciso recordar que a finales de los 50 y principios de los 60 estaba en pleno auge la Guerra Fría y, concordante con esto, surgieron movimientos guerrilleros de afiliación comunista a lo largo de toda América Latina. Asimismo, el triunfo de la Revolución cubana (1959) inspiró, además del apoyo explícito del régimen

Libro Aporte a la verdad.indb 595 18/02/2022 3:14:31 a. m.

castrista para el surgimiento de grupos como el ELN, a los jóvenes comunistas de la región a pensar que la consecución del poder mediante el uso de las armas era posible. De igual manera, el régimen del FN no era una democracia tan cerrada como se afirma, pues cabe recordar que los partidos no eran organizaciones centralizadas, de manera que todas las organizaciones políticas minoritarias, como el Movimiento Revolucionario Liberal (MRL) o la Alianza Nacional Popular (Anapo) pudieron competir en las elecciones y por los puestos burocráticos. La alternancia del poder no era más que una prohibición a los partidos de presentar candidaturas para el periodo en el que el gobierno le correspondería al otro partido.

En síntesis, más allá del debate sobre la legitimidad del surgimiento de los grupos guerrilleros, estos aparecen recién inicia el FN. En este sentido, las FARC–EP surgen en 1966, el ELN en 1965, y en 1967 aparece el Ejército Popular de Liberación (EPL) (Suárez Carvajal, 2020). Sin embargo, durante el resto de las décadas de 1960 y 1970, estos grupos no representarían un mayor desafío para la seguridad, pues su capacidad financiera era tan limitada que no podían sostener operaciones de gran envergadura. No obstante, desde 1980, estos grupos guerrilleros se fortalecieron de tal manera que se convirtieron en un desafío de primer orden para el Estado. Al respecto, Pizarro (2015) afirma:

> Es impactante constatar el agravamiento negativo de todos los indicadores a partir de años ochenta y, en particular, de los años noventa. Sin duda, no es posible equiparar el período del Frente Nacional y, en general, los años setenta con lo que habría de ocurrir más adelante, en las tres décadas siguientes. ¿Qué pasó entonces? ¿Por qué si Colombia parecía enrumbarse hacia una sociedad más democrática y pluralista terminó de nuevo envuelta en un ciclo de violencia que, bajo muchos aspectos, incluso superó los peores años del período de la Violencia? ¿Por qué en América Latina se terminaron los conflictos armados y en Colombia habrían de perdurar hasta hoy? ¿Por qué fuimos la única excepción? (p. 33)

Como una de las probables respuestas a este interrogante, Suárez Carvajal (2020) señala que ninguno de los gobiernos que se sucedieron durante los siguientes años lograron solucionar de una manera definitiva el problema de la subversión. Asimismo, se le atribuye al sistema político algunos males endémicos de este, como el clientelismo y la insuficiencia de los programas sociales, causales de la posterior intensificación de la violencia (Pizarro, 2015). Sin embargo, el aspecto fundamental fue el surgimiento

Libro Aporte a la verdad.indb 596 18/02/2022 3:14:31 a. m.

del narcotráfico y los grupos de autodefensas, lo cual representó una olla a presión que estalló durante las últimas dos décadas del siglo XX (Suárez Carvajal, 2020). Esta historia del surgimiento y posterior auge de los grupos guerrilleros se puede sintetizar de la siguiente manera:

> Desde la década de los sesenta Colombia se halla inmersa en un conflicto armado que involucra múltiples actores: las guerrillas de izquierda, los paramilitares de derecha, los narcotraficantes, el Gobierno, las fuerzas armadas y la sociedad civil. Los orígenes de la actual insurgencia se remontan al período conocido como La Violencia, una guerra civil que tuvo lugar entre 1946 y 1966; durante esta sangrienta etapa el país estuvo radicalmente dividido en su apoyo a los partidos Liberal y Conservador. Desde ese período, Colombia ha sido testigo de la aparición sucesiva de guerrillas, narcotraficantes y grupos paramilitares. Las guerrillas surgieron en la década de los sesenta, siendo las más importantes las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, FARC–EP, el Ejército de Liberación Nacional (ELN), el Movimiento 19 de abril (M-19), y el Ejército Popular de Liberación (EPL). El narcotráfico, por su parte, se inició con el cultivo y tráfico de marihuana en la década de los setenta, seguido por el de cocaína en los ochenta. Los grupos paramilitares, a su vez, emergieron a comienzos de los ochenta como una forma de retaliación por parte de los narcotraficantes, ganaderos y algunos militares, quienes formaron grupos de auto-defensa para protegerse de los actos violentos perpetrados por las guerrillas. La proliferación y expansión de estos grupos —diferentes en naturaleza, pero todos generadores de conflicto violento— ha sumergido al país en una ola de violencia durante más de cuatro décadas. (Yaffe, 2011, p. 191)

El escenario de violencia en Colombia es muy complejo. Se trata de una diversidad de figuras e intereses que al cruzarse entre sí generan los niveles de destrucción que el país ha padecido a lo largo de las últimas décadas. Existen unas características distintivas del contexto colombiano: 1) violencia generada incluso con anterioridad a la aparición de las FARC–EP, 2) multiplicidad de actores, 3) violencia discontinua, es decir, que existen periodos en los que cambia totalmente su desarrollo; 4) la violencia es diferente en función del espacio geográfico y 5) la violencia ha sido atroz en cuanto al número de víctimas civiles que ha dejado (Giraldo Ramírez, 2015). Si bien, Giraldo Ramírez (2015) señala la magnitud de la violencia respecto a las víctimas civiles que esta ha dejado, no se puede olvidar que los miembros de la Fuerza Pública también han sido uno de los grupos poblaciones que más víctimas han aportado, producto del accionar de todos estos grupos armados ilegales.

Libro Aporte a la verdad.indb 597 18/02/2022 3:14:31 a. m.

Como se ha demostrado en las páginas anteriores, esta violencia que surgió en la década del sesenta no ha presentado un comportamiento constante, de manera que debe ser dividida en distintos periodos según la magnitud de la misma, En ese sentido, se utilizará la categorización realizada por el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) (2013), que dividió este periodo en cuatro: 1) 1958-1982, 2) 1983-1996, 3) 1997-2005, y 4) 2006 en adelante. El primer periodo, 1958-1982, comprende la transición de la violencia bipartidista a la violencia subversiva, por lo que integra el proceso de conformación de las organizaciones guerrilleras en el marco del FN (Suárez Carvajal, 2020). Asimismo, corresponde al intervalo de tiempo en el que estos grupos armados aún no habían consolidado una capacidad operativa de gran envergadura. De igual manera, teniendo en cuenta que las primeras organizaciones guerrilleras aparecieron a partir de 1965, se va a tratar la victimización de los miembros de las Fuerzas Militares a partir de ese año.

De acuerdo con Suárez Carvajal (2020), en este periodo se constituyeron 230 miembros de las Fuerzas Militares como víctimas. Curiosamente, este primer periodo de casi 20 años sería el de menor magnitud del fenómeno de victimización, pues si bien 230 es una cifra relevante y lamentable, es muy baja comparada con lo que se presentaría en los próximos años. En cuanto a la distribución por territorios, Antioquia fue el departamento en el que se presentó el mayor número de víctimas durante este periodo, con un total de 74 (Suárez Carvajal, 2020). De igual manera, salvo los departamentos en los que no se presentaron víctimas, como en San Andrés o Amazonas, Atlántico, Casanare, Nariño, Quindío y Risaralda fueron los entes territoriales que menos víctimas reportaron (1). A continuación, en la tabla 6.2 se presenta el conteo de víctimas militares por departamento a manos de los grupos armados al margen de la ley, en el periodo 1964-1982.

Tabla 6.2
Miembros de las Fuerzas Militares víctimas entre los años 1964 y 1982

Departamento	Víctimas reportadas
Antioquia	74
Arauca	8
Atlántico	1
Bolívar	8
Boyacá	3

Libro Aporte a la verdad.indb 598 18/02/2022 3:14:32 a. m.

Departamento	Víctimas reportadas
Caldas	2
Caquetá	15
Casanare	1
Cauca	16
Cesar	12
Chocó	10
Córdoba	18
Cundinamarca	2
Guaviare	2
Huila	2
Magdalena	7
Meta	2
Nariño	1
Norte de Santander	7
Putumayo	7
Quindío	1
Risaralda	1
Santander	13
Sucre	2
Tolima	7
Valle del Cauca	8
Total nacional	**230**

Fuente: elaboración propia con base en datos tomados de la Unidad de Víctimas.

De acuerdo con Suárez Carvajal (2020), los departamentos en los que se reportó el mayor número de víctimas fueron los primeros escenarios de expansión de las FARC–EP. En ese mismo sentido, apunta Pizarro (2005) al afirmar que las principales zonas de influencia de este grupo subversivo, durante sus primeros años de operaciones, fueron los departamentos de Meta, Guaviare y Caquetá, el Magdalena medio y la región antioqueña de Urabá. Por su parte, el ELN surgió en Santander, lo cual explica el alto número de

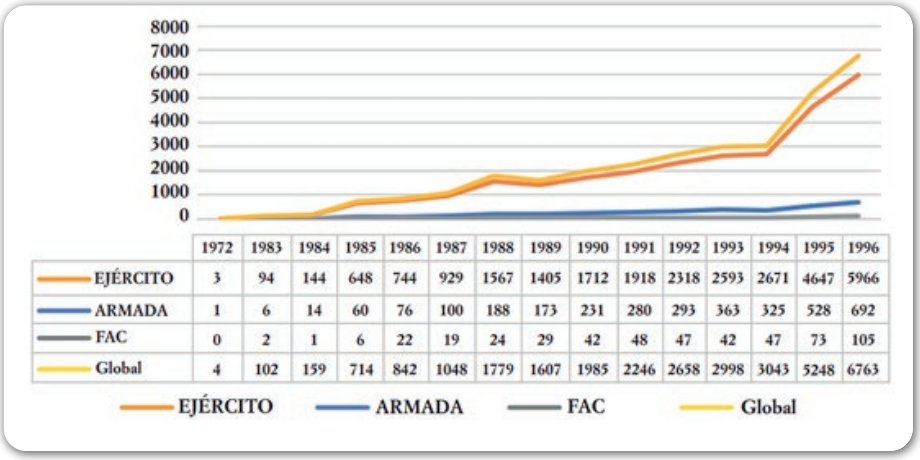
Libro Aporte a la verdad.indb 599 18/02/2022 3:14:32 a. m.

víctimas en este departamento. El segundo periodo que va de 1983 a 1996 se caracterizó por el crecimiento militar, financiero y territorial de estas guerrillas (Suárez Carvajal, 2020). Durante este intervalo de tiempo emergieron los grupos paramilitares y los cárteles del narcotráfico, lo cual no solo significó la inclusión de nuevos actores violentos sino el incremento de los enfrentamientos entre las fuerzas del Estado y estos, y entre estos mismos actores delictivos. Esto significó un gran escalonamiento en la violencia, la cual llegaría a su punto más álgido en el siguiente periodo.

Durante este segundo periodo se presentaron 27 152 víctimas militares. Al igual que en el periodo anterior, Antioquia fue el departamento en el que se reportó el mayor número. Asimismo, otros departamentos como Bolívar, Cesar, Córdoba, Magdalena y Santander se convierten en el foco de la violencia contra los uniformados (Suárez Carvajal, 2020). Esta tendencia, que apareció durante los últimos años del periodo anterior, fue en aumento, de manera que cada año se presentaban más víctimas militares que anterior, logrando un crecimiento exponencial, como se ilustra en la figura 6.1.

Figura 6.1

Número de militares víctimas (1972-1996)



	1972	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996
EJÉRCITO	3	94	144	648	744	929	1567	1405	1712	1918	2318	2593	2671	4647	5966
ARMADA	1	6	14	60	76	100	188	173	231	280	293	363	325	528	692
FAC	0	2	1	6	22	19	24	29	42	48	47	42	47	73	105
Global	4	102	159	714	842	1048	1779	1607	1985	2246	2658	2998	3043	5248	6763

Nota. La figura muestra el aumento exponencial año a año del fenómeno de victimización de los miembros de las Fuerzas Militares entre 1972 y 1996. Fuente: Suárez Carvajal (2020, p. 160).

De acuerdo con Suárez Carvajal (2020), esta tendencia se explica en la medida en que durante este periodo se expanden las guerrillas en el territorio y aumentan su capacidad operativa. Asimismo, grupos armados ilegales

Libro Aporte a la verdad.indb 600 18/02/2022 3:14:32 a. m.

como las FARC–EP y el ELN generan nuevas estrategias de financiación, particularmente el narcotráfico, que les permiten sostener económicamente este crecimiento. De esta manera, los frentes guerrilleros comienzan a desplegarse por el territorio nacional en aras de aumentar su presencia. Asimismo, el proceso de paz que intentó el presidente Belisario Betancur, entre 1982 y 1986, les dio a estas organizaciones un respiro que les permitió conseguir cada vez mayor poder y presencia en todos los departamentos, especialmente en zonas de importancia económica, producto de la explotación agrícola o petrolera (Suárez Carvajal, 2020). En este mismo sentido, a principios de la década de 1990 estas organizaciones empiezan a utilizar las MAP, en especial las FARC–EP, como herramientas de protección de los cultivos de droga.

De acuerdo con Bejarano (2010), la siembra de estos artefactos fue una táctica defensiva utilizada para evitar la penetración a zonas estratégicas dominadas por las guerrillas, así como para la protección de los cultivos ilícitos y los laboratorios de procesamiento de estupefacientes. De esta manera, se puede establecer que dichas organizaciones empiezan a causar un terrible daño con el objetivo de proteger ese lucrativo negocio al que habían ingresado. Es preciso tener en cuenta que el 61 % de las víctimas de las MAP, entre 1990 y marzo de 2018, fueron miembros de las Fuerzas Militares (Ruiz y Castaño, 2019). Esto significa que esta fue una conducta desarrollada para ocasionar graves daños, si no la muerte, de manera sistemática contra los uniformados por parte de las organizaciones guerrilleras. Si bien, casi 4 de cada 10 víctimas fueron civiles, se debe recordar que, de acuerdo con lo planteado por Bejarano (2010), la finalidad del empleo de estos artefactos no era otra que la de evitar que los uniformados ingresaran a los territorios donde las organizaciones guerrilleras ejercían el control y tenían ubicados sus negocios ilícitos. En este sentido, cabe señalar lo siguiente:

> La mayoría de estas víctimas, como ya lo mencionamos, se dieron en los años en que el Estado colombiano retomó la iniciativa militar frente al fortalecimiento territorial de la guerrilla, especialmente entre el 2001 y el 2006, este último año registró el pico más alto de afectación por estas armas a nivel histórico cuando fueron afectados 790 miembros de la Fuerza Pública colombiana. Pero los civiles también han sido objeto de esta victimización, 39 % del total de víctimas se traduce en 4515 personas —no combatientes y campesinos en su inmensa mayoría— que han resultado muertas o heridas por minas antipersonal o remanentes explosivos

Libro Aporte a la verdad.indb 601 18/02/2022 3:14:33 a. m.

> de guerra en Colombia. Junto a estas víctimas están además sus familias, quienes constituyen también víctimas indirectas de esos artefactos, en tanto ven transformadas de manera profunda sus dinámicas internas y la proyección socioeconómica del propio núcleo familiar. (Ruiz y Castaño, 2019, p. 114-115)

El tercer periodo de este fenómeno comprende del año 1997 al 2005. Esta época se caracterizó por evidenciar el pico más alto de este género de violencia. Durante estos años, tanto los grupos guerrilleros como de autodefensas lograron su máxima expansión, lo cual condujo al incremento de los enfrentamientos entre estos. Por tal motivo, el Estado se enfoca en la consolidación de sus Fuerzas Militares como mecanismo para acabar con la violencia, la cual se asocia con el concepto de terrorismo. Este fortalecimiento tanto del Estado como de las diversas estructuras criminales derivó, por tanto, en el recrudecimiento de la violencia, alcanzando el mayor número de víctimas tanto civiles como militares (Suárez Carvajal, 2020). Salas *et al.* (2018) estiman que el aumento de las víctimas dentro del sector castrense se debe a la ofensiva militar que se realiza durante los primeros años del gobierno de Álvaro Uribe Vélez destinada a la recuperación del control del territorio.

El escalonamiento de la violencia armada hace que durante este periodo se registre un total de 142 231 miembros de las Fuerzas Militares como víctimas del accionar de estos grupos armados organizados (Suárez Carvajal, 2020). Al igual que en los anteriores dos periodos, Antioquia fue el departamento que más casos presentó con un 18,84 % sobre el total nacional, seguido del César, Bolívar, Caquetá y Magdalena (Suárez Carvajal, 2020). Los años más críticos fueron 2000, 2001 y 2002, durante los cuales el accionar de las guerrillas generó entre 25 000 y 30 000 víctimas en las filas de las Fuerzas Militares. Posterior a estos tres años críticos, la tendencia empieza a mostrar una leve disminución, al punto que nunca más volvería a esos niveles de principios de siglo, aun así continuaban siendo muy altos, pues cada año más de 15 000 uniformados eran víctimas de estas organizaciones, como lo ilustra la figura 6.2.

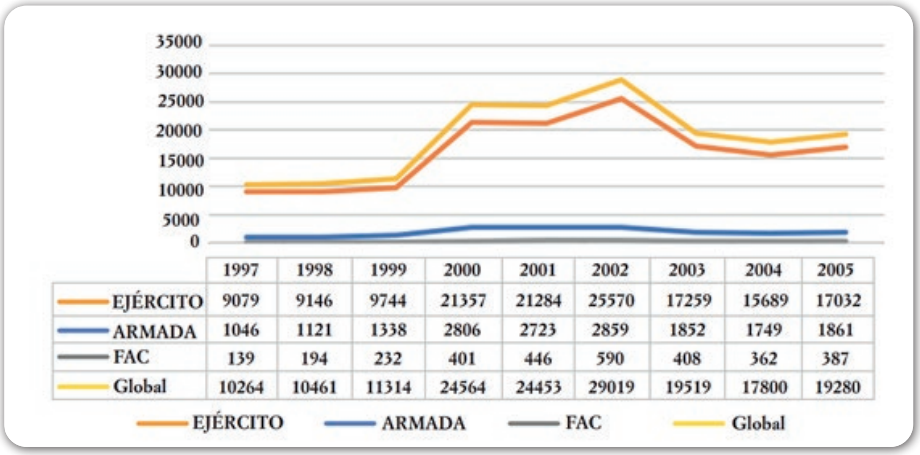
Este fenómeno de victimización de uniformados se intensificó, principalmente, en aquellos departamentos en los que ya había iniciado a una mayor escala. Asimismo, en aquellos departamentos en los que no se reportó una alta cifra de víctimas militares, durante el periodo de 1983 a 1996, se

Libro Aporte a la verdad.indb 602 18/02/2022 3:14:33 a. m.

vio un aumento de los daños contra los militares (Suárez Carvajal, 2020). Muestra de ello son los departamentos de Bolívar, Caquetá, Tolima y Chocó, donde confluyen una serie de factores como el abandono del Estado, la corrupción, los cultivos de coca y la explotación de minería ilegal (Observatorio de DD. HH. y DIH, 2008; Observatorio de Democracia de MOE, 2014). En la mayoría de estos territorios, el aumento exponencial de la violencia se dio como consecuencia del crecimiento, expansión y consolidación de la capacidad operacional de organizaciones guerrilleras como las FARC–EP y el ELN. Sin embargo, en el Tolima la situación fue distinta, pues en este territorio los principales actores armados fueron las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio Antioqueño, el Bloque Tolima de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) y, de manera más reciente, la banda de Los Rastrojos (Suárez Carvajal, 2020). En consecuencias, las víctimas allí se han producido más por el accionar de los paramilitares que de las guerrillas.

Figura 6.2

Número de militares víctimas (1997-2005)



	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
EJÉRCITO	9079	9146	9744	21357	21284	25570	17259	15689	17032
ARMADA	1046	1121	1338	2806	2723	2859	1852	1749	1861
FAC	139	194	232	401	446	590	408	362	387
Global	10264	10461	11314	24564	24453	29019	19519	17800	19280

Nota. Este gráfico ilustra el comportamiento que presentó el fenómeno de victimización de los miembros de las Fuerzas Militares como consecuencia del accionar de los grupos armados al margen de la ley durante el periodo más crítico de la violencia guerrillera. Fuente: Suárez Carvajal (2020, p. 165).

En concordancia con esto, es esencial comprender que la violencia en Colombia no es homogénea, sino que, por el contrario, presenta particularidades según sea la región del país donde se desarrolle. Mientras en 1998, la mayor intensidad de la violencia guerrillera se presentó en regiones como

Libro Aporte a la verdad.indb 603 18/02/2022 3:14:33 a. m.

Santander, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Caldas, Antioquia, el Pacífico y el Caribe; en 2002, el conflicto se había propagado ya a otros lugares como el norte de la Amazonía y la Orinoquía. Asimismo, no fue sino hasta 2015 que la violencia empezaría a disminuir en varias regiones de Colombia salvo en la Amazonía, la Orinoquía, el Pacífico y Antioquia (Suárez Carvajal, 2020). El cuarto y último periodo corresponde a 2006 en adelante. En un primer momento, se trató del debilitamiento de las guerrillas, producto de la ofensiva militar del Estado, así como de la desaparición de los grupos de autodefensas para darle lugar a otras formas de criminalidad, debido a los vacíos que dejó el proceso de paz con las AUC (Suárez Carvajal, 2020). Asimismo, durante los últimos años de este periodo, el Gobierno nacional logra que las FARC–EP, conscientes de su debilidad creciente y de que su momento de máximo auge había pasado, se sentaran a negociar su desmovilización y reinserción a la sociedad.

Como es de suponerse, este periodo implica una reducción de los niveles de violencia y, con ello, del número de víctimas pertenecientes a las Fuerzas Militares. Sin embargo, tal disminución no fue definitiva, pues igual se registraron entre estos años 117 242 víctimas, apenas casi 25 000 menos respecto al periodo anterior (Suárez Carvajal, 2020). Antioquia se mantuvo como el departamento que más militares víctimas reportó, con cerca del 15 % del total. En cuanto al comportamiento del fenómeno de victimización de los integrantes de las Fuerzas Militares durante este periodo, se afirma que 2006, 2007 y 2008 fueron los años en los que hubo un mayor número de uniformados víctimas. Por consiguiente, desde 2008 hay un descenso progresivo que culmina en 2015, con una cifra de 9058 victimizados (Suárez Carvajal, 2020).

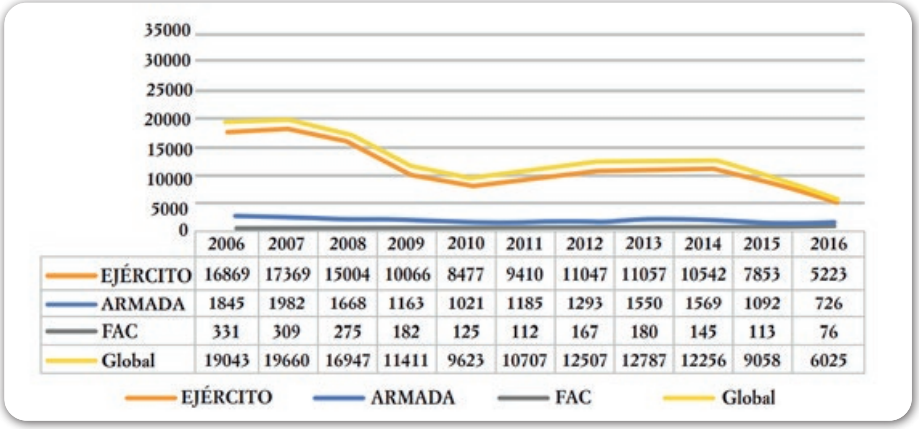
Así como se ha mencionado anteriormente, en este periodo la violencia tuvo un comportamiento particular en cada territorio. En este sentido, mientras que en Antioquia el número de víctimas militares se redujo en aproximadamente 8000 respecto al periodo anterior, en otros departamentos como Caquetá, Cauca, Nariño, Tolima y Valle del Cauca, la cantidad de militares víctimas fue incluso más grande que en el periodo de crecimiento y expansión de los grupos guerrilleros (1983-1996) (Suárez Carvajal, 2020). No obstante, la tendencia general de la victimización de los militares a lo largo de este último periodo fue disminuyendo hasta que, en el 2016, año en que finaliza el proceso de negociación con las FARC–EP con la desmovilización de este grupo armado, se reportó una cifra de 6025 miembros de las Fuerzas Militares víctimas. Si bien este número sigue siendo muy alto, al

Libro Aporte a la verdad.indb 604 18/02/2022 3:14:33 a. m.

compararlo con los más elevados niveles que llegó a presentar este fenómeno en los primeros años del siglo XXI, la disminución es realmente significativa. En este sentido, la figura 6.3 muestra esta tendencia decreciente durante este último periodo de la violencia subversiva de las FARC–EP.

Figura 6.3

Número de militares víctimas (periodo 2006-2016)



	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
EJÉRCITO	16869	17369	15004	10066	8477	9410	11047	11057	10542	7853	5223
ARMADA	1845	1982	1668	1163	1021	1185	1293	1550	1569	1092	726
FAC	331	309	275	182	125	112	167	180	145	113	76
Global	19043	19660	16947	11411	9623	10707	12507	12787	12256	9058	6025

Nota. Este gráfico ilustra el comportamiento del fenómeno de victimización de los miembros de las Fuerzas Militares por causa de la acción de los grupos armados al margen de la ley durante el periodo comprendido entre los años 2006 y 2016. Fuente: Suárez Carvajal (2020, p. 170).

Finalmente, es preciso mencionar que, a pesar de haberse logrado la desmovilización de las FARC–EP, en la actualidad numerosos uniformados aún son víctimas de graves afectaciones contra sus DD. HH. y su dignidad humana. Esto se debe a que el 2016 solo marcó un punto final para la historia de una de las organizaciones más violentas del país, pero aún continúan delinquiendo otras estructuras delictivas como el ELN, el Clan del Golfo, e incluso, disidencias de las FARC–EP que prefirieron mantener sus estructuras delincuenciales para no perder los réditos económicos que les dejan los negocios ilícitos como el tráfico de estupefacientes, de personas y la explotación minera ilegal. Por consiguiente, todos estos actores son quienes actualmente atentan contra los militares. No obstante, al haberse desintegrado la guerrilla de las FARC–EP, desapareció el actor que cometió la mayoría de los diversos hechos victimizantes contra los integrantes de las Fuerzas Militares.

Libro Aporte a la verdad.indb 605 18/02/2022 3:14:34 a. m.

En otras palabras, aunque siguen existiendo otros actores que atentan contra la vida e integridad de los uniformados, su mayor victimario, por así denominarlo, desapareció. Por esta razón, entre 2016 y 2019 se presentó una disminución significativa de víctimas militares, con un reporte de 14377 casos, lo que representa una disminución de cerca del 88% respecto al total de víctimas del periodo anterior (Suárez Carvajal, 2020). Asimismo, estos años presentan una tendencia decreciente en cuanto al fenómeno de victimización de miembros de las Fuerzas Militares, pues, mientras en 2017 se constituyeron 5059 víctimas, en 2019 se reportaron 651 casos (Suárez Carvajal, 2020).

Análisis sociológico del fenómeno de victimización de miembros de las Fuerzas Militares en el marco de la violencia subversiva

El fenómeno de violencia en Colombia ha presentado una tendencia creciente durante las primeras tres o cuatro décadas desde la aparición de distintos grupos armados ilegales, y a partir de ahí ha tenido un comportamiento decreciente. Esto significa una mejoría, pues durante la última década, este fenómeno ha perdido fuerza. No obstante, además del estudio estadístico, también es preciso comprender los elementos históricos, sociales, culturales y económicos, que han podido incidir de alguna manera en esta realidad. Frente al análisis de los distintos factores sociales que repercuten en la confrontación armada, es preciso observar las zonas geográficas en las que se ha manifestado este fenómeno con mayor magnitud. Al respecto, Suárez Carvajal (2020) señala que el departamento en el que se ha presentado la mayor victimización de miembros de las Fuerzas Militares es Antioquia, pues se ha mantenido con las cifras más altas a lo largo de las cinco décadas de operación de estos grupos terroristas. Esto contrasta con otros departamentos como Córdoba o Nariño, donde se evidencia un comportamiento irregular de los índices de victimización en cada periodo estudiado.

Respecto al género de militares víctimas, la mayoría han sido hombres. Así lo demuestran las cifras entre 1964 y 1996, con un porcentaje del 98 %, número que fue en aumento durante el periodo comprendido entre 1997 y 2019 (>99 %) (Suárez Carvajal, 2020). Sin embargo, estos datos no se deberían relacionar con una persecución contra el género masculino, o alguna suposición similar, pues la razón radica en que la participación de las mujeres en funciones militares corresponde, en su mayoría, al cumplimiento

Libro Aporte a la verdad.indb 606 18/02/2022 3:14:34 a. m.

de "tareas auxiliares y las relacionadas con el área de la salud" (Andrade *et al.*, 2018, p. 30). Sin embargo, a pesar de que los escenarios de combate han sido liderados principalmente por hombres, esto no implica que las mujeres no hayan tenido una participación relevante en labores operacionales, de logística o de sanidad, pues tanto la mujer militar como la policía ha tenido una incidencia notable en las distintas operaciones llevadas a cabo por la respectiva Fuerza a la que pertenezca.

De acuerdo con Suárez Carvajal (2020), la participación de las mujeres militares ha consistido en tareas administrativas. Al respecto, Andrade *et al.* (2018) afirman que la formación de las mujeres dentro de las distintas fuerzas se ha enfocado "en campos como la educación, la enfermería, la farmacia, los sistemas, las comunicaciones, el archivo, la contabilidad y el secretariado" (p. 33). Esta ha sido la constante tanto en el Ejército, como en la Armada Nacional y la Fuerza Aérea. Las cifras demuestran que el género femenino ha tenido una actuación destacada en las Fuerzas Militares. Según Suárez Carvajal (2020), su participación oscilaría entre el 14 % y el 49,7 % de acuerdo con cada Fuerza. Por su parte, Caicedo *et al.* (2017) destacan que

> a partir del 2000 se ha multiplicado el ingreso de mujeres a las Fuerzas Militares de Colombia. Según cifras de las mismas Fuerzas Militares, en el 2015 el Ejército Nacional incorporó un 16 % de mujeres a esta fuerza; la Armada Nacional, un 49,7 %, y la Fuerza Aérea, un 14 %. Estas estadísticas ratifican que en los últimos tiempos ellas han podido ocupar cargos diversos tanto de administración como de campo, comando de tropas e inteligencia. Gracias a estos cambios también han ejercido roles de poder, como es el caso de dos Brigadieres Generales del Ejército e incluso de la primera ministra de Defensa Nacional. (p. 35)

En el anterior fragmento se puede encontrar una posible explicación del por qué la victimización de los miembros de las Fuerzas Militares ha sido un fenómeno sufrido en su gran mayoría por hombres, ya que la participación de las mujeres en la institución militar es mayor en la Armada Nacional que en el Ejército y la Fuerza Aérea. Esto es fundamental, pues, según Suárez Carvajal (2020), entre el 85 % y el 87 % de las víctimas militares fueron miembros del Ejército Nacional, Fuerza en la que la intervención de las mujeres se encuentra en torno al 16 %. Otro elemento importante para caracterizar las dinámicas de este tipo de violencia en Colombia es la economía, un factor que prolonga, amortigua y modifica este fenómeno (Suárez Carvajal, 2020). La explicación, desde la economía, para el auge de la violencia en la

Libro Aporte a la verdad.indb 607 18/02/2022 3:14:34 a. m.

década de 1990 gira en torno a dos hipótesis aportadas por Mantilla (2012): 1) la globalización y su consecuente modelo de apertura económica impulsaron la intensidad de este escenario y; 2) la potenciación del negocio del narcotráfico se convirtió en parte esencial del accionar de estos grupos armados al margen de la ley.

En cuanto a la primera hipótesis, antes de que la globalización trajera consigo una transformación profunda de la economía colombiana, este era un país esencialmente agrícola, en el que el café era el producto insignia de exportación. De hecho, la producción cafetera era tan importante que en torno a ella se constituyeron diversos tipos de asociación económica, política y social. Sin embargo, con el advenimiento de la globalización, la explotación minera fue reemplazando a la producción agrícola como enfoque económico nacional. Respecto a esto, Mantilla (2012) señala:

> Colombia pasó así en los años noventa a consolidarse como un importante productor de minerales y combustibles, en virtud del modelo de producción y de economía que empezó a prevalecer con la demanda de estos recursos en el ámbito mundial. El petróleo, el carbón y el oro se posicionaron como los productos cuya producción y crecimiento se mantuvieron en ascenso desde la década de los noventa mostrando el potencial minero y energético que tenía el país, en un contexto internacional en que los precios del crudo y demás minerales se habían mantenido altos y relativamente constantes. (p. 40)

Los beneficios que representaba este enfoque minero no fueron aprovechados únicamente por el Estado. Grupos armados ilegales como las FARC–EP y el ELN se situaron en esta nueva realidad económica para configurar las estrategias que les permitieran aumentar sus sociedades, así como sus capacidades. De esta manera, dichas organizaciones delictivas vieron en la explotación petrolera y minera la fuente de financiación necesaria para multiplicar sus efectivos y el material que requería la ejecución de sus operaciones criminales. Lugares como Arauca, donde se encuentra el campo petrolero de Caño Limón-Coveñas, o ricos yacimientos mineros como los de Antioquia, Bolívar y Nariño, se convirtieron en lugares estratégicos para los grupos armados ilegales (Mantilla, 2012). Este aspecto es fundamental para entender la victimización de los miembros de las Fuerzas Militares, pues al contrastar las zonas geográficas de amplia explotación minera con los datos de este fenómeno se encuentra que allí se presentan las cifras más altas de daños causados a los uniformados. Con respecto a la incidencia que tuvo la

Libro Aporte a la verdad.indb 608 18/02/2022 3:14:34 a. m.

actividad económica minera de las guerrillas frente a la dinámica de violencia en Colombia, Suárez Carvajal (2020) señala lo siguiente:

> En la década de 1980, la actividad minera se hizo significativa en la región del Magdalena Medio antioqueño y en el departamento de Bolívar, lo que lleva a un desplazamiento de la población, atraída por los beneficios económicos y comerciales de la minería; especialmente, la del oro. Esto trajo conflictos que se intensificaron con la entrada de grupos armados de guerrillas, paramilitares y Fuerzas Militares del Estado, y claro está, al aumento de los enfrentamientos. Los primeros buscaban el control de la zona y de la actividad minera, y los segundos, cumplir con las funciones constitucionales impidiendo que los alzados en armas lograran el control pretendido. De esta manera, a lo largo de esa década empieza a hacer presencia el ELN, con el Frente Camilo Torres, y luego las FARC–EP, con los frentes 24 y 46. Para la década de 1990, sobreviene la arremetida paramilitar en la región, que logró el control de la minería aurífera artesanal. (p. 181)

De igual manera, Mantilla (2012) expone los perjuicios que causaron los crímenes ejecutados por grupos subversivos con el objetivo de dominar zonas petroleras importantes en el país:

> A partir de la década de los noventa inicia la arremetida de los paramilitares en la región del Magdalena Medio y el Sur de Bolívar, donde este grupo armado se hizo del control de la minería artesanal aurífera. Ello trajo como resultado una crisis social y humanitaria reflejada en 36 mil personas desplazadas entre 1997 y 2009, 700 desapariciones documentadas entre 1999 y 2000, y 380 asesinatos entre 1997 y 2007 en la zona del Sur de Bolívar. En la década de 2000, el paramilitarismo y las nuevas Bandas Criminales (Bacrim) terminaron finalmente por masacrar a un sinnúmero de líderes miembros de las organizaciones mineras que fueron asesinados, desaparecidos y estigmatizados con el transcurso de los años. (p. 46)

La globalización y la consecuente integración de Colombia en los mercados internacionales se convirtieron en factores influyentes en la generación la violencia. Fue tal la importancia de estos procesos que podría afirmarse que durante la última década del siglo XX y la primera del siglo XXI se da una reconfiguración de esta violencia subversiva. Muestra de ello son las altas cifras de miembros de las Fuerzas Militares víctimas que dejaron las organizaciones criminales. Esto fue consecuencia del enfrentamiento producido por la expansión de estos grupos armados ilegales a estas zonas y la consecuente respuesta estatal en cumplimiento de sus funciones

Libro Aporte a la verdad.indb 609 18/02/2022 3:14:34 a. m.

constitucionales. En cuanto a la segunda hipótesis aportada por Mantilla (2012), según la cual el auge de la producción y tráfico de cocaína y otras sustancias ilegales han sido claves para el aumento exponencial de la violencia subversiva en la década de 1990, esta goza de plena aceptación tanto a nivel académico como de opinión en general. Suárez Carvajal (2020) plantea a que, desde esta época, la agricultura se ha reducido de manera considerable, por lo que ha perdido mucha importancia este sector económico. Este decrecimiento del sector agrícola generó el aumento de la pobreza en el sector rural, ya que los cultivos de coca se convirtieron en la única opción de la población campesina para tener un nivel de ingreso que le permitiera subsistir (Suárez Carvajal, 2020).

El crecimiento de las cifras de victimización de miembros de las Fuerzas Militares durante la última década del siglo XX se relaciona directamente con la inserción de Colombia en los mercados internacionales a partir de su oferta de recursos mineros y con el auge del narcotráfico potenciado por el decrecimiento del sector agrícola. Las ganancias que generaron estas nuevas formas producir dinero les permitieron a las organizaciones delictivas fortalecer su músculo financiero y, con ello, mejorar su capacidad operativa. Asimismo, esta realidad les planteó la necesidad de ejercer un control efectivo sobre una buena cantidad de territorios, lo cual provocaría una dinámica operacional agresiva y la comisión sistemática de crímenes atroces contra los miembros de la Fuerza Pública.

Datos estadísticos sobre la victimización de militares en el marco de la violencia subversiva

En el primer periodo de violencia subversiva, es decir, entre 1964 y 1982, se identificaron 197 víctimas registradas en el Ejército Nacional, 2 de la Fuerza Aérea y otras 31 de la Armada Nacional. De acuerdo con Suárez Carvajal (2020), las formas predominantes de victimización fueron desplazamiento forzado con 105 casos, seguido del homicidio con 97 y de la desaparición con 23. Los otros hechos que dejaron víctimas fueron el secuestro y las lesiones personales psicológicas, con 1 víctima cada uno y la amenaza con 3. Asimismo, 2 mujeres pertenecientes al Ejército Nacional y 1 de la Armada Nacional fueron víctimas del accionar de estos grupos, conformando el 1,29 % del total de víctimas durante este periodo. En cuanto al lugar de los hechos, Antioquia fue el departamento en el que se presentó mayor número de uniformados víctimas, con 36 en el Ejército Nacional —superando por 26

Libro Aporte a la verdad.indb 610 18/02/2022 3:14:35 a. m.

la cifra de Córdoba, el segundo departamento en esta estadística—, y 3 de la Armada Nacional. Adicionalmente, se registraron 2 víctimas pertenecientes a la Fuerza Aérea en Tolima y Arauca (Suárez Carvajal, 2020).

Como se ha podido evidenciar, este fenómeno de violencia creció de una manera exponencial en el segundo periodo de violencia (1983-1996), y con él, también aumentó el número de miembros de las Fuerzas Militares víctimas. De acuerdo con Suárez Carvajal (2020), el desplazamiento forzado, el homicidio, la desaparición forzada y las amenazas continuaron siendo los crímenes de mayor prevalencia. Asimismo, emergieron nuevas formas de victimización tales como los actos terroristas, el abandono y despojo de tierras, los delitos contra la libertad y la integridad sexual, la tortura y el uso de minas antipersonal. De igual manera, el secuestro, que años después se convertiría en uno de los delitos de mayor resonancia cometidos por organizaciones criminales como las FARC–EP y el ELN, presentó 97 víctimas para esta segunda época. En cuanto a la victimización de las uniformadas, este periodo representó la misma tendencia que para los hombres. Los delitos de mayor frecuencia cometidos contra las mujeres pertenecientes al Ejército Nacional fueron desplazamiento forzado, homicidio y la desaparición. Los dos primero también fueron los más sufridos por las mujeres de la Armada Nacional y la Fuerza Aérea.

En este segundo periodo de violencia de los grupos armados ilegales, fue el Ejército Nacional la Fuerza que aportó la mayor cantidad de víctimas directas con un total de 62,6 %. Al comparar las cifras se encuentra que 17 623 miembros del Ejército fueron víctimas de desplazamiento forzado frente a 2125 de la Armada Nacional y 357 de la Fuerza Aérea. Asimismo, 7219 uniformados pertenecientes al Ejército fueron asesinados frente a 918 de la Armada Nacional y 105 de la Fuerza Aérea. Esa misma tendencia se mantiene respecto a todos los demás hechos victimizantes, pues el Ejército se ha enfrentado con mayor frecuencia a estas organizaciones terroristas, debido a que el escenario de operaciones predilecto por estos ha sido el terrestre. En cuanto a los lugares donde se produjeron los hechos victimizantes, Antioquia, Córdoba, Santander y Cesar fueron los departamentos en los que se presentó el mayor número de miembros del Ejército Nacional víctimas. Al igual que en el periodo anterior, Antioquia ha sido el epicentro de este fenómeno de violencia, pues el número de víctimas constituidas en esta zona es siete veces superior que el de Córdoba, que es la segunda zona con mayor número de víctimas (Suárez Carvajal, 2020).

Libro Aporte a la verdad.indb 611 18/02/2022 3:14:35 a. m.

De acuerdo con Suárez Carvajal (2020), este dato sugiere que aspectos como los recursos naturales y las potencialidades geoestratégicas de Antioquia han contribuido a que se de en esta región un fenómeno de victimización a gran escala. El tercer periodo en el que se divide la violencia guerrillera, como se vio en páginas anteriores, fue el más crítico respecto a la cantidad de víctimas que se presentaron. Sin embargo, las características y tendencias se mantuvieron, de manera que la diferencia se concentra en el aumento del número de casos. Así, el desplazamiento forzado, el homicidio, la amenazas y la desaparición forzada continuaron siendo los principales hechos victimizantes, además de la vinculación de niños y adolescentes en las dinámicas de la violencia, la tortura y el auge de las MAP (Suárez Carvajal, 2020). En total, durante estos 10 años, 166 674 uniformados se constituyeron como víctimas a raíz de las conductas delictivas cometidas por organizaciones como el ELN y las FARC–EP, principalmente. De nuevo, el Ejército Nacional fue la Fuerza que sufrió en mayor medida con 116 207 casos de desplazamiento forzado y 17 683 de asesinato, lo que en suma representa un 80,3 % de militares víctimas (Suárez Carvajal, 2020).

En cuanto a la distribución geográfica, Antioquia siguió siendo el departamento con el mayor número de víctimas, pues están reportadas 29 825 personas víctimas tanto directas como indirectas. Sin embargo, debido a que durante este periodo se dio el auge de estas organizaciones al margen de la ley, otros departamentos como Cesar, Magdalena, Bolívar, Caquetá y Tolima también presentaron un número elevado de víctimas. De igual manera, la Armada Nacional tuvo un mayor número de víctimas en el departamento de Bolívar (Suárez Carvajal, 2020). Es preciso resaltar que este fenómeno de violencia empezó a disminuir durante el gobierno de Álvaro Uribe Vélez. De acuerdo con Suárez Carvajal (2020), el número de víctimas militares entre 2006 y 2015 se reduce en más de 30 000 personas respecto al periodo 1997-2005. Sin embargo, durante esos años se mantuvieron las tendencias generales anteriormente presentadas. Por ejemplo, al igual que en los demás periodos de violencia, fue el Ejército Nacional la Fuerza cuyos miembros sufrieron en mayor medida la comisión de hechos victimizantes por parte de estos grupos armados ilegales, pues alrededor del 87,6 % de los militares víctimas pertenecían a esta institución. De igual manera, delitos como el desplazamiento forzado, la amenaza y el homicidio continuaron siendo los hechos que más víctimas cobraron.

Libro Aporte a la verdad.indb 612 18/02/2022 3:14:35 a. m.

A estos crímenes en contra de los uniformados se les unieron otros de desarrollo más reciente como las MAP, los actos terroristas y los atentados (Suárez Carvajal, 2020). Estas últimas conductas son muy llamativas debido a que, como lo sostiene Suárez Carvajal (2020), el aumento exponencial de las MAP, el secuestro y los actos terroristas ha sido las modalidades preferidas por estas organizaciones ilegales para deshumanizar aún más su accionar y generar un profundo terror dentro de los miembros de la Fuerza Pública y de la población en general. No obstante, el desplazamiento forzado continuó siendo la conducta predilecta de guerrillas como las FARC–EP y el ELN. De hecho, según datos de la Unidad de Víctimas rescatados por Suárez Carvajal (2020), de los 133 999 uniformados víctimas de estas organizaciones terroristas, 92 245 fueron miembros del Ejército Nacional que sufrieron de desplazamiento forzado. Este hecho puede estar relacionado con la necesidad de ejercer control sobre algunos territorios para el desarrollo de negocios ilícitos como el tráfico de estupefacientes y la explotación minera ilegal.

Al igual que el periodo anterior, entre 2006 y 2015 se encuentra una mayor dispersión en cuanto a la distribución del fenómeno de victimización de miembros de las Fuerzas Militares a lo largo del territorio nacional. De esta manera, si bien Antioquia siguió siendo la zona geográfica en la que se reportó un mayor número de víctimas, este fenómeno también tuvo una magnitud importante en departamentos como Caquetá, Cauca, Tolima, Nariño, Valle del Cauca, Córdoba y Meta. El carácter sistemático de victimización por parte de las FARC–EP tuvo una reducción sustancial a partir de la desmovilización de esta organización en el año 2016. De acuerdo con Suárez Carvajal (2020), entre 2016 y 2019 se da una disminución significativa de la ocurrencia de hechos contra los miembros de las Fuerzas Militares.

Sin embargo, debido a que el ELN sigue operando, además de las disidencias de las FARC–EP que no se acogieron al proceso de desmovilización, este fenómeno sigue persistiendo, aunque con cifras de menor magnitud. En ese sentido, a pesar de la disminución de casos de militares víctimas, "se observa la permanencia de la victimización en las formas de desplazamiento forzado, amenaza y homicidio" (Suárez Carvajal, 2020, p. 220). No obstante, la desaparición de las FARC–EP como organización criminal ha repercutido en la disminución de la siembra de MAP, pero la desactivación de esta terrible arma se ha convertido en un nuevo reto. En este último periodo, específicamente entre 2016 y 2019, se presentaron 16 780 casos de miembros de

Libro Aporte a la verdad.indb 613 18/02/2022 3:14:35 a. m.

las Fuerzas Militares afectados por el accionar de organizaciones delincuenciales. Al igual que lo ocurrido en las cinco décadas anteriores, el Ejército Nacional es la Fuerza más afectada. Asimismo, el desplazamiento forzado sigue siendo el hecho victimizante que más han sufrido los uniformados con 10 066 casos entre 2016 y 2019 (Suárez Carvajal, 2020).

Con respecto a la ubicación geográfica de del fenómeno durante el último periodo (2016-2019), Suárez Carvajal (2020) sostiene que, a pesar del sustantivo decrecimiento de los escenarios de victimización, aún existen zonas de especial atención como los departamentos de Antioquia, Nariño, Valle del Cauca, Norte de Santander y Cauca donde aún se presentan varios casos de víctimas dentro de las Fuerzas Militares, debido a la persistencia de las operaciones de otras organizaciones delictivas, como el ELN o las mismas estructuras disidentes de la antigua guerrilla. En síntesis, la violencia ejercida por dichas organizaciones ilegales no solo afectó a la población civil, sino también a cientos de miles de miembros de las Fuerzas Militares, especialmente, del Ejército Nacional.

De acuerdo con las cifras expuestas, Antioquia fue el departamento con mayor incidencia del fenómeno de victimización de uniformados, ocupando este puesto desde la década de 1960, cuando surgieron los grupos subversivos. Asimismo, a lo largo de los cinco decenios que llevan delinquiendo organizaciones como estas ya mencionadas, el desplazamiento forzado ha sido el hecho victimizante con mayor recurrencia contra la vida y la integridad de los miembros de las Fuerzas Militares, seguido de otras conductas delictivas, cometidas también sistemáticamente, como el homicidio, los delitos contra la libertad e integridad sexual, la desaparición forzada, los atentados terroristas, el secuestro o el uso de MAP.

La Policía y sus familiares como víctimas

Sobre la naturaleza civil de los miembros de la Policía Nacional

La primera precisión que se debe tener en cuenta es que, si bien los policías son servidores públicos que ejercen funciones de seguridad (razón por la cual están armados) no son militares. Al respecto, la Constitución Política de Colombia ha sido clara al señalar:

> La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades

Libro Aporte a la verdad.indb 614 18/02/2022 3:14:35 a. m.

> públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. (Constitución Política de Colombia, 1991, art. 218)

En ese mismo sentido, la Ley 62 de 1993 que, entre otros aspectos, regula la Policía Nacional, señala sobre esta entidad lo siguiente:

> La Policía Nacional es un cuerpo armado, instituido para prestar un servicio público de carácter permanente, de naturaleza civil y a cargo de la Nación. Su fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas para asegurar la paz ciudadana. (art. 5)

De estos artículos de orden constitucional y legal respectivamente se puede señalar, entonces, que la función de la Policía Nacional aborda un enfoque distinto al de cualquiera de las tres Fuerzas Militares, es decir, la seguridad ciudadana. En este sentido, este cuerpo armado fue instituido con el objetivo de garantizar la convivencia pacífica entre los ciudadanos, asunto que no es competencia de las Fuerzas Militares. De esta manera, se puede observar que la Policía Nacional y las Fuerzas Militares cumplen funciones de distinta naturaleza, a pesar de que ambas apuntan al sostenimiento de la seguridad del Estado y de la población civil. Por lo tanto, mientras las Fuerzas Militares se encargan de contrarrestar las grandes amenazas que desafían al Estado y defienden la estabilidad sociopolítica del país, la Policía se encarga del mantenimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en la sociedad civil. En consecuencia, sus funciones son de distinta naturaleza, razón por la cual no se deben confundir estos dos cuerpos del Estado ni que uno reemplace al otro en sus funciones.

Respecto a las funciones de la Policía Nacional, la Ley 62 de 1993 establece lo siguiente:

> Funciones Generales. La Policía Nacional está instituida para proteger a todas las personas residentes en Colombia, garantizar el ejercicio de las libertades públicas y los derechos que de éstas se deriven, prestar el auxilio que requiere la ejecución de las leyes y las providencias judiciales y administrativas y ejercer, de manera permanente, las funciones de: Policía Judicial, respecto de los delitos y contravenciones: educativa, a través de orientación a la comunidad en el respecto a la ley; preventiva, de la comisión de hechos punibles; de solidaridad entre la Policía y la comunidad; de atención al menor, de vigilancia urbana, rural y cívica; de coordinación penitenciaria; y, de vigilancia y protección de los recursos naturales relacionados con la calidad del medio ambiente, la ecología y el ornato público, en los ámbitos urbano y rural. (art. 19)

Libro Aporte a la verdad.indb 615 18/02/2022 3:14:36 a. m.

Como se puede evidenciar, la naturaleza de la Policía Nacional es incompatible con la dinámica de violencia construida por las organizaciones armadas al margen de la ley, ya que estas implican un desafío para el Estado a una escala que excede o desborda el ámbito de lo que debe ser competencia de estos uniformados. A pesar de esto, los grupos armados ilegales, que se han atribuido un estatus político de actor beligerante en un conflicto armado no internacional, no han discriminado entre civiles y militares a lo largo de su accionar delictivo, situación que ha incluido a la población y a la Policía de manera directa. En este sentido, tanto militares como policías han sido víctimas de la gran multiplicidad de crímenes cometidas por estas agrupaciones. Ejemplos de cómo las FARC–EP han agredido a miembros de la Policía Nacional son la masacre en las afueras de Bogotá de trece policías que se encargaban de escoltar al gerente de la Empresa de Energía de Bogotá en 1993 (Redacción El Tiempo, 1993); y la toma de Miraflores, donde esta guerrilla secuestró a 56 policías (Suárez Durán, 2021).

Así sucesivamente, existen miles de hechos victimizantes cometidos contra miembros de la Policía Nacional por parte de estas organizaciones criminales. Teniendo en cuenta lo anterior, en la presente sección se mencionará cómo el accionar de los grupos armados al margen de la ley ha afectado a los miembros de la Policía Nacional que, como ya se mencionó, es un cuerpo armado de naturaleza civil, De esta manera, se demuestra que los militares no fueron los únicos objetivos de las conductas delictivas de estas agrupaciones criminales, pues los policías sufrieron este fenómeno en una magnitud similar.

La participación de los miembros de la Policía Nacional frente a los grupos armados organizados promotores de la violencia en Colombia

La afectación de la Policía Nacional en hechos relacionados con el conflicto armado, que culminaron en la victimización de sus miembros, se debió, esencialmente, a la ejecución de delitos por parte de las organizaciones subversivas, cuya planeación llevaría necesariamente al perjuicio de los miembros de esta entidad del Estado. Como se verá más adelante, las conductas que cometieron este tipo de organizaciones armadas ilegales contra los miembros de la Policía Nacional son de diversa naturaleza y comprende un amplio abanico de delitos. En párrafos anteriores, se mostró que la persecución de las FARC–EP contra los miembros de la Policía Nacional llegó a tal

Libro Aporte a la verdad.indb 616 18/02/2022 3:14:36 a. m.

punto que fueron masacrados uniformados que simplemente se encargaban de escoltar al gerente de la Empresa de Energía de Bogotá (Redacción El Tiempo, 1993). Estos policías no estaban en operaciones contra este grupo armado ilegal, ni se encontraban vigilando una zona que para ellos fuese estratégica, de tal manera que su asesinato fue una expresión más de la persecución sistemática de uniformados por parte de este grupo al margen de la ley.

Asimismo, tanto policías como militares han sido víctimas de emboscadas y otras operaciones que han ejecutado estas organizaciones ilegales. No obstante, probablemente, el escenario más notorio de afectación de la Policía Nacional y que contribuyó a la magnitud con la que se presentó este fenómeno de victimización fueron las conocidas incursiones guerrilleras. Estas incursiones guerrilleras consistieron en el desarrollo de ataques o tomas por parte de los grupos armados ilegales contra pequeñas poblaciones en las que generalmente la Fuerza Pública se encontraba en situación de desventaja a la hora de protegerlas. Por consiguiente, guerrillas como las FARC–EP se aprovechaban de su ventaja en cuanto a efectivos y recursos para desplegar su poder destructivo contra dichos poblados. Sin embargo, no todas las incursiones eran iguales, puesto que, según el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) (2016), existieron dos tipos: los ataques y las tomas guerrilleras; mientras que con el primer tipo se buscaba generar terror en la población, así como en los policías de la zona, con el segundo se quería ejercer un dominio sobre el territorio durante un periodo determinado (CNMH, 2016).

Curiosamente, además de que las tomas requerían generalmente de un ataque previo para poder llevarse a cabo, fueron más frecuentes los ataques, de manera que el principal objetivo de estos grupos no era otro que el de asesinar o lesionar miembros de la Policía Nacional. De acuerdo con información aportada por el CNMH (2016), entre 1965 y 2013 se realizó un total de 1755 incursiones guerrilleras en centros poblados y cabeceras municipales. El 63 % de ellas, es decir, 1106, fueron llevadas a cabo únicamente por las FARC–EP, lo que revela que esta organización armada era la de mayor capacidad operativa, cometiendo delitos tales como hurto, homicidio, secuestro y desaparición forzada. Según el CNMH (2016), el departamento en el que se concentró el impacto de las incursiones de las FARC–EP en centros poblados fue Cauca, con 244 acciones, seguido de Antioquia (113), Nariño (87), Cundinamarca (74), Huila (67) y Tolima (66). Esta distribución geográfica

Libro Aporte a la verdad.indb 617 18/02/2022 3:14:36 a. m.

demuestra que las incursiones armadas fueron una constante en el accionar de estas organizaciones.

Es preciso hablar específicamente de las denominadas incursiones guerrilleras debido a que de las 1755 que se documentaron entre 1965 y 2013 por parte de todas las organizaciones al margen de la ley, 1146 correspondieron a ataques contra puestos de policía (CNMH, 2016). Es decir, los policías fueron el blanco predilecto de grupos como las FARC–EP y el ELN en el momento de realizar sus incursiones delictivas a los centros poblados. En este sentido, la Policía Nacional, especialmente aquellos uniformados que se encontraban en municipios ubicados en zonas de influencia de los grupos armados, a pesar de no ser militares se vieron forzados a participar de manera recurrente en enfrentamientos o combates armados contra estas organizaciones que, cada vez que planeaban una incursión en una población, escogían el puesto de policía como el primer blanco sobre el cual desatar toda su capacidad destructiva, por medio de armamento de guerra, así como armas no convencionales, dando como resultado la comisión de un sinnúmero de crímenes. Estos ataques constituían al mismo tiempo una violación a los derechos humanos y una infracción al derecho internacional humanitario, toda vez que en su condición de cuerpo civil armado encargado de la convivencia y la seguridad ciudadana, los miembros de la institución no son un objetivo militar lícito, al no participar en las hostilidades. Sin embargo, esta consideración no fue respetada por parte de los grupos armados organizados, como se verá más adelante.

Datos estadísticos sobre la victimización de policías en el marco del conflicto armado interno

La Policía Nacional, como organización, ha hecho un esfuerzo por recopilar, con la mayor precisión posible, los datos del número de policías víctimas del accionar delictivo de las organizaciones armadas al margen de la ley. Esta información se ha sistematizado con el fin de desarrollar una Memoria Histórica Institucional en el contexto de la violencia subversiva que ha azotado a Colombia desde la década de 1960. Dicha información ha sido entregada al CNMH, para que este pueda construir una versión detallada y cercana a la realidad respecto a lo que sucedió frente a este fenómeno de violencia. En este sentido, de acuerdo con la información aportada por la Policía Nacional (2021b), se evidencia que entre los años 1970 y 2021, 68 325 miembros de esta institución sufrieron graves perjuicios derivados de uno

Libro Aporte a la verdad.indb 618 18/02/2022 3:14:36 a. m.

o varios hechos victimizantes cometidos por grupos criminales. De estas víctimas, 11 647 aún continúan laborando en la institución (Policía Nacional, 2021b).

A pesar de este registro, la cifra asciende a 85 702 eventos de este tipo. Esto sucede debido a que el 20 % (13 331) de los policías ha padecido más de un hecho victimizante, y el 80 % (54 994) uno solo (Policía Nacional, 2021b); lo cual sugiere una proporción muy elevada de uniformados ha sufrido de manera reincidente la victimización por parte de estos grupos armados ilegales. De hecho, de acuerdo con la información recopilada por la Policía Nacional (2021b), 10 463 uniformados sufrieron la comisión de 2 hechos victimizantes. De igual manera, existen policías que han sufrido 3 o más casos de este tipo. Incluso, existe un uniformado que ha sufrido la comisión de 19 hechos, y otros 5 miembros que han sufrido 10 veces este tipo de conductas (Policía Nacional, 2021b). El fenómeno de victimización de los miembros de la Policía Nacional comparte con el de los militares, además de una magnitud aterradora, las tendencias generales. Así, por ejemplo, Antioquia, zona geográfica donde se presentó con mayor vigor la victimización de militares entre 1964 y 2019, es el departamento donde se reportaron más policías víctimas, de acuerdo con la información aportada por la Policía Nacional (2021a).

Por otra parte, respecto a la magnitud relativa del fenómeno, la victimización de policías y de militares siguió una tendencia similar a través del tiempo. En secciones anteriores se mostró que la victimización de los miembros de las Fuerzas Militares presentó cifras relativamente bajas hasta 1982, año en el que inicio una tendencia creciente del fenómeno hasta que alcanzó su pico entre 1997 y 2005, para iniciar desde entonces una tendencia decreciente hasta llegar a nuevos datos relativamente bajos entre 2016 y 2019. Así pues, la victimización de policías por parte de estas organizaciones criminales tuvo un comportamiento similar. Entre 1970 y 1984 no se presentaron más de 38 hechos anuales; a partir de 1985 aumentó a 256 hechos, y en 1996, a1807, mostrando así un crecimiento paulatino del fenómeno. Luego, desde 1997 hasta 2007 se presentan las cifras más altas, siendo el 2002 el año más crítico con 7531 hechos reportados; y, a partir de 2008, año en el que se registran 3457 eventos de este tipo, inicia una disminución de este fenómeno que culmina con 466 hechos victimizantes en 2020 (Policía Nacional, 2021b).

Además de las similitudes de los fenómenos de victimización de policías y de militares por parte de estas organizaciones delincuenciales, en cuanto

Libro Aporte a la verdad.indb 619 18/02/2022 3:14:36 a. m.

a la distribución geográfica y a la magnitud de los fenómenos a través del tiempo, existen algunos otros factores que vale la pena mencionar. En este sentido, al igual que lo sucedido con los miembros de las Fuerzas Militares, la victimización de policías fue un fenómeno que afectó en su gran mayoría a los hombres, los cuales componen el 95% de las víctimas. Así, de los 68325 policías víctimas de estos grupos armados, 64903 fueron hombres y 3422 mujeres (Policía Nacional, 2021b). Otra similitud se manifiesta en cuanto a los delitos constitutivos en hechos victimizantes. Anteriormente se pudo evidenciar que el hecho victimizante que se cometió en mayor frecuencia contra los miembros de las Fuerzas Militares fue el desplazamiento forzado; en este caso, también fue el que se cometió en mayor magnitud contra los miembros de la Policía Nacional, puesto que de los 85 702 eventos constitutivos de policías víctimas, 59 578 fueron de desplazamiento forzado, seguido homicidio (12), amenaza (4885), acto terrorista (2626) y desaparición forzada (1676) (Policía Nacional, 2021b).

Además de esto, la Policía Nacional (2021b) también destaca que, actualmente, 114 miembros de esta entidad continúan desaparecidos —112 hombres y 2 mujeres—, la mayoría de los cuales pertenecen a mandos medios o niveles de base dentro de la organización. Asimismo, se presume que 23 de estas personas fueron desaparecidas por las FARC–EP, lo cual es un indicador extremadamente elevado teniendo en cuenta que, en 81 de estos 114 casos, aún no se ha establecido quién es el posible perpetrador del hecho (Policía Nacional, 2021b). De esta manera, estos datos arrojan una perspectiva general respecto cómo grupos armados al margen de la ley como las FARC–EP, el ELN, y otros ya extintos como el M-19 o el EPL, abusaron sistemáticamente de los derechos, la vida y la integridad de los integrantes de la Policía Nacional. Por consiguiente, es preciso establecer que los miembros de las Fuerzas Militares no fueron el único objetivo de sus conductas criminales, sino que estas también fueron orientadas a lesionar a este cuerpo armado de naturaleza civil.

Asimismo, se debe tener en cuenta, de acuerdo con lo visto al inicio de este capítulo, que la concurrencia sistemática de estos hechos de victimización de policías y militares no solo arrojan como víctimas a los uniformados que sufrieron en carne propia estos eventos, sino que también surgen miles de víctimas indirectas, como lo pueden ser las respectivas familias de los uniformados que sufren la pérdida de su ser querido.

Libro Aporte a la verdad.indb 620 18/02/2022 3:14:36 a. m.

Conclusiones

A lo largo de las páginas que componen el presente capítulo se han abordado distintas materias, conceptos y enfoques disciplinares que han apuntado a la observación de un fenómeno: la victimización sistemática de los miembros de la Fuerza Pública por parte de las organizaciones armadas ilegales. Tanto los militares como los policías han sufrido un sinnúmero de graves violaciones a los DD. HH e infracciones al DIH que han lesionado de manera grave sus derechos humanos más elementales, así como la dignidad inherente a su naturaleza de seres humanos. La condición de víctima de los miembros de la Fuerza Pública suele considerarse en un segundo plano respecto a la de los civiles que también han sido perjudicados por el accionar criminal de estas organizaciones durante años. Por esta razón, en estas páginas se han tratado diversos aspectos teóricos y prácticos (datos empíricos) que apuntan a resaltar la importancia del reconocimiento de los miembros de la Fuerza Pública, militares y policías, como víctimas de diversas conductas injustas desarrolladas por grupos que han operado fuera de la legalidad.

Este esfuerzo, además, se ha desarrollado con el objetivo de plasmar la realidad de lo que ha sido el escenario de confrontación armada que ha padecido Colombia desde la década de 1960, cuando aparecieron las primeras organizaciones subversivas. Esta situación evidencia que, desde sus orígenes, organizaciones como las FARC–EP y el ELN, han cometido de manera constante diversos crímenes que derivan en graves lesiones de los derechos humanos de los uniformados, y que la magnitud de este fenómeno de victimización, tanto de policías como de militares, ha sido directamente proporcional a la capacidad operativa que han tenido estas organizaciones para ejecutar acciones terroristas. Por lo tanto, es ilustrativo observar que, justamente, la magnitud de los fenómenos de victimización de miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional se ha comportado de la misma manera que la capacidad y el tamaño organizacional de agrupaciones como las FARC–EP y el ELN.

Así, durante las primeras dos décadas de existencia de estas organizaciones, el fenómeno de victimización de uniformados, tanto civiles como militares, se mantuvo en niveles relativamente bajos, lo cual era acorde con el escaso potencial que tenían para ejecutar sus acciones delictivas, pues la cantidad de sus efectivos y recursos apenas alcanzaban para la supervivencia de la organización y operaciones esporádicas. Asimismo, desde la década de

Libro Aporte a la verdad.indb 621 18/02/2022 3:14:37 a. m.

1980 hasta el fin del siglo XX, cuando estas organizaciones aumentan exponencialmente su capacidad gracias a los negocios ilícitos como el narcotráfico y la explotación ilegal de recursos mineros, se da un crecimiento elevado de las cifras de policías y militares víctimas de estas organizaciones. Durante el siglo XXI, a partir del éxito de la política de Seguridad Democrática en su tarea de debilitar este tipo de organizaciones, el fenómeno de victimización de uniformados se va reduciendo hasta los niveles más bajos que se han presentado a partir de la desmovilización de las FARC–EP.

Esta aparente correlación entre el tamaño de estas organizaciones armadas ilegales y los fenómenos de victimización de policías y militares sugiere, entonces, que los ataques a uniformados fue una constante a lo largo de la historia delictiva de estas organizaciones. En este sentido, no se puede decir que la comisión de crímenes contra los agentes del Estado haya sido un accidente, un hecho esporádico o un daño colateral, sino que, precisamente, estaba dentro de los objetivos de estas organizaciones criminales cometer tales conductas, pues la presencia de este fenómeno tuvo una magnitud acorde con la capacidad para hacer daño de los grupos ilegales. La victimización de policías y militares se ejecutaba, entonces, según las posibilidades que tenían estas organizaciones para llevar a cabo los hechos victimizantes. Es necesario tener presente este aspecto, principalmente por dos razones. Por un lado, es preciso reconocer que existen cientos de miles de uniformados, tanto de la Policía Nacional como de cada una de las Fuerzas Militares que han sido víctimas de las conductas criminales ejercidas por estos grupos, y que, por tanto, deben ser reconocidos como tal y garantizados sus derechos como personas que vieron afectada su dignidad humana. Por otra parte, en momentos en los que se busca establecer la verdad de lo que ocurrió, no se debe ignorar o pasar por alto que estas organizaciones armadas al margen de la ley ejercieron de forma constante y sistemática graves conductas que afectaron de tal manera la vida y la integridad, además de otros derechos y la dignidad misma, de soldados y policías, al punto de que no se les reconociera como víctimas.

En síntesis, lo que se ha hecho a través de estas páginas es un esfuerzo por abordar la problemática de aquellas víctimas de la violencia que se suelen dejar en un segundo plano, si no en el olvido, por parte de diversos sectores de la opinión pública. No ha sido el objeto del presente capítulo desconocer todas las personas de la sociedad civil que también han sido víctimas de las organizaciones armadas ilegales, las cuales han constituido

Libro Aporte a la verdad.indb 622 18/02/2022 3:14:37 a. m.

un escenario de violencia en Colombia durante los últimos 50 años. Por el contrario, el objeto de este esfuerzo ha sido contribuir a la construcción de memoria histórica a partir del reconocimiento de un fenómeno desastroso que ocurrió de manera sistemática y que desoló cientos de miles de familias e individuos, en otras palabras, aportar un poco del universo de lo que ha sucedido.

En ese sentido, en este capítulo se abordó una serie de conceptos teóricos del ser de la víctima, desde su generalidad hasta su aplicabilidad específica a los militares y policías; y se llevó a cabo una descripción empírica del fenómeno particular de la victimización de uniformados por parte de estas organizaciones criminales. parase siguió tal metodología con el objetivo de desarrollar de la manera más completa posible la victimización de los miembros de la Fuerza Pública, pues el lector contará así con el sustento teórico para entender qué es el ser víctima, y al mismo tiempo, por qué los militares y policías de Colombia pueden catalogarse como tal. Asimismo, se pretendió reafirmar, por más obvio que pareciere, el carácter universal del atributo de la dignidad humana y con él, de los derechos humanos como manifestación en el derecho positivo de este precepto ético natural. Este aspecto se consideró relevante debido a que, en ocasiones, se suele pasar por alto que los agentes del Estado, tanto civiles como militares, también son portadores de dignidad.

De esta manera, es preciso señalar que el reconocimiento de la igualdad entre todos los seres humanos es el primer paso para consolidar un marco de respeto de los derechos humanos, donde todos los tengan garantizados de acuerdo con los preceptos de universalidad. Asimismo, esto implica que cuando cualquier persona sufra un daño injusto producto de la conducta de un tercero, se le considere como víctima sin ningún obstáculo. Esto, necesariamente, nos llevará a la comprensión del carácter tenebroso y al entendimiento de la magnitud tan lamentable que tuvo el fenómeno de victimización sistemática que sufrieron tanto los miembros de la Fuerza Pública durante los últimos 50 años por parte de las organizaciones armadas al margen de la ley, y en especial de las FARC–EP. Por consiguiente, estas páginas apuntan, además de contar la verdad de lo ocurrido, a señalar que las vidas de los miembros de estas entidades del Estado también importan.

Como se ha mencionado en páginas anteriores, esto no implica un desconocimiento de los sufrimientos padecidos por la población civil a causa de

Libro Aporte a la verdad.indb 623 18/02/2022 3:14:37 a. m.

la violencia ejercida por los grupos armados. Según estadísticas aportadas por el Centro Nacional de Memoria Histórica (s.f.), las guerrillas fueron el agente que victimizó a un mayor número de personas, con una proporción extremadamente alta en delitos como el secuestro (90% de las víctimas), los ataques a bienes civiles (84,1% de las víctimas) o los atentados terroristas (82% de las víctimas). Estos números, en un país en el que, según lo afirmado por el director del Centro Nacional de Memoria Histórica, se constituyeron 9.1 millones de víctimas en total a causa de este tipo de violencia (Radio Nacional de Colombia, 2021), apunta a una grave afectación de los derechos humanos y la integridad de millones de personas a causa del accionar criminal de organizaciones armadas como las FARC-EP y el ELN. Tanto militares como civiles sufrieron este fenómeno de victimización sistemática por parte de estas organizaciones criminales, por lo que es fundamental que sean garantizados sus derechos a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición, de acuerdo con los medios que son de obligatorio cumplimiento por parte del sistema de justicia transicional y cuyo eje central son las víctimas.

Libro Aporte a la verdad.indb 624 18/02/2022 3:14:37 a. m.

Referencias

Albaladejo, I., Escobar, S., Meléndez, F., Rodríguez, V., Salvioli, F. y Vergara, R. (2005). *Manual de derechos humanos para las Fuerzas Armadas*. IIDH. https://www.iidh.ed.cr/IIDH/media/1990/manual-de-ddhh-para-ffaa-2004.pdf

Aldana, J. e Isea, J. (2018). Derechos humanos y dignidad humana. *Iustitia Socialis*, *4*(3), 8-23. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7049419

Andrade, E., Quintero, J., Alzate, C. y Rodríguez, A. (2018). *"En las botas de una heroína". Mujeres militares víctimas del conflicto armado colombiano*. Escuela Superior de Guerra, Centro de Investigación en Memoria Histórica Militar.

Aparisi, A. (2013). El principio de la dignidad humana como fundamento de un bioderecho global. *Cuadernos de Bioética*, *24*(2), 201-221. http://aebioetica.org/revistas/2013/24/81/201.pdf

Asamblea General de las Naciones Unidas (1985, 29 de noviembre). Resolución 40/34 del 29 de noviembre de 1985. Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder. https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/victimsofcrimeandabuseofpower.aspx

Ayala, J. y Abella, L. (2019). *Los miembros de la Fuerza Pública víctimas en Colombia. Una aproximación desde la justicia transicional*. Grupo Editorial Ibáñez.

Bejarano, E. (2010). Minas antipersona, su relación con el conflicto armado y la producción de narcóticos en Colombia. *Revista Opera*, (10), 263-279. https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/opera/article/view/3109

Bustamante Alarcón, R. (2018). *La idea de persona y dignidad humana*. Dykinson.

Carlos Ometochtzin. (2018, 4 de septiembre). Karina Ochoa y J. Manuel Contreras – El Tema de la Víctima [Video]. YouTube. https://www.youtube.com/watch?v=MMnHbFyqBiU

Caicedo, Á., García, M., López, E., Castillo, M., Narváez, A., Ramírez, H., Barreto, J., Lucero, J. y Londoño, J. (2017). *Mujeres militares. Historias de grandeza al servicio de la paz*. ONU Mujeres, Comando General de las Fuerzas Militares de Colombia.

Libro Aporte a la verdad.indb 625 18/02/2022 3:14:37 a. m.

Centro Nacional de Memoria Histórica. (s.f.). Estadísticas del conflicto armado en Colombia. *CNMH*. https://www.centrodememoriahistorica.gov.co/micrositios/informeGeneral/estadisticas.html.

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2013). *¡Basta ya! Colombia: Memorias de guerra y dignidad. Informe general Grupo de Memoria Histórica*. CNMH.

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2016). *Tomas y ataques guerrilleros (1965-2013)*. CNMH, IEPRI.

Champo Sánchez, N. (2011). La víctima en el derecho penal. En F. Campos Domínguez, D. Cienfuegos Salgado, L. Rodríguez Lozano y J. Zaragoza Huerta (Coords.), *Entre libertad y castigo: dilemas del estado contemporáneo. Estudios en homenaje a la Maestra Emma Mendoza Bremauntz* (pp. 237-246). Facultad de Derecho – UNAM; Centro de Tecnología Jurídica y Criminológica de la Universidad Autónoma de Nuevo León; El Colegio Guerrero – Criminogenesis; Comunidad Jurídica – Editora Laguna; Instituto de Estudios Parlamentarios "Eduardo Neri". http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/12010

Colombia en Transición. (2019, 4 de abril). Al menos 7000 militares han sido víctimas de artefactos explosivos en Colombia. *El Espectador*. https://www.elespectador.com/colombia2020/justicia/jep/al-menos-7000-militares-han-sido-victimas-de-artefactos-explosivos-en-colombia-articulo-857834/

Comité Internacional de la Cruz Roja (1977, 8 de junio). Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional, 1977. https://www.icrc.org/es/doc/resources/documents/misc/protocolo-ii.htm.

Congreso de la República de Colombia. (1993, 12 de agosto). Ley 62 de 1993. Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y Bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias al Presidente de la República. *Diario Oficial* 40 987 de 12 de agosto de 1993. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0062_1993.html

Congreso de la República de Colombia (2005, 25 de julio). Ley 975 de 2005. Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros

Libro Aporte a la verdad.indb 626 18/02/2022 3:14:37 a. m.

de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios. *Diario Oficial* 45 980 del 25 de junio de 2005. https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=17161

Congreso de la República de Colombia. (2011, 10 de junio). Ley 1448 de 2011. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. *Diario Oficial* 48 096 del 10 de junio de 2011. http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1680697

Congreso de la República de Colombia. (2017, 4 de agosto). Ley 1862 de 2017. Por la cual se establecen las normas de conducta del militar colombiano y se expide el Código Disciplinario Militar. *Diario Oficial* 50 315 del 4 de agosto de 2017. http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30033039

Consejo de Estado Colombiano. (2012). Sentencia del 18 de julio de 2012 (Jaime Orlando Santofimio Gamboa, M. P.). https://www.consejodeestado.gov.co/documentos/didh/despacho%20Jaime%20Santofimio/Caso%20Muerte%20de%20soldado%20Delicias%20V.pdf.

Constitución Política de Colombia. (1991). *Gaceta Constitucional* 114 del 4 de julio de 1991. *Diario Oficial* 51 724 del 3 de julio de 2021.

Corte Constitucional de Colombia. (1997, 23 de septiembre). Sentencia C-456/97, (Jorge Arango Mejía y Eduardo Cifuentes Muñoz, M. P.). https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1997/C-456-97.htm

Corte Constitucional de Colombia. (2006, 25 de julio). Sentencia C-575/06, (Álvaro Tafur Galvis, M. P.). https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2006/C-575-06.htm

Corte Constitucional de Colombia. (2016). Sentencia C-161/16. (Luis Ernesto Vargas Silva, M. P.). https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/C-161-16.htm

Dulce Romero, L. (2019, 25 de marzo). La lucha de los militares para ser reconocidos como víctimas. *El Espectador*. https://www.elespectador.com/colombia2020/justicia/verdad/la-lucha-de-los-militares-para-ser-reconocidos-como-victimas-articulo-857800/

Libro Aporte a la verdad.indb 627 18/02/2022 3:14:38 a. m.

Fernández, I. (2015). *Los derechos fundamentales de los militares*. Ministerio de Defensa. https://publicaciones.defensa.gob.es/media/downloadable/files/links/l/o/los_derechos_fundamentales_de_los_militares.pdf

Garay, C. (2020a). El concepto de víctima a partir de su origen deontológico. En J. Jiménez-Reina (Ed.), *Identificación de los miembros de las Fuerzas Militares como víctimas del conflicto armado en Colombia* (pp.15-44). Comando Conjunto Estratégico de Transición (CCOET).

Garay, C. (2020b). El militar como víctima del conflicto armado: anotaciones desde el caso de estudio colombiano. En J. Jiménez-Reina (Ed.), *Identificación de los miembros de las Fuerzas Militares como Víctimas del conflicto armado en Colombia* (pp. 45–78). Comando Conjunto Estratégico de Transición (CCOET).

Giraldo Ramírez, J. (2015). Política y guerra sin compasión. Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas (CHCV). https://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/comisionPaz2015/GiraldoJorge.pdf

Gómez-Alarcón, A. (2019). La dignidad humana según el debate Burke vs. Paine hallado en las obras *Reflexiones sobre la revolución en Francia* y *Derechos del hombre*. *Revista Filosofía UIS*, *18*(1). http://dx.doi.org/10.18273/revfil.v18n1-2019001

Guglielmucci, A. (2017). El concepto de víctima en el campo de los derechos humanos: una reflexión crítica a partir de su aplicación en Argentina y Colombia. *Revista de Estudios Sociales* (59), 83-97. https://dx.doi.org/10.7440/res59.2017.07

Habermas, J. (2010). El concepto de dignidad humana y la utopía realista de los derechos humanos. *Revista de Filosofía Diánoia*, *55*(64), 3-25. https://doi.org/10.21898/dia.v55i64.218

Jiménez-Reina, J. (2020). La dignidad humana como atributo del militar víctima. En J. Jiménez-Reina (Ed.), *Identificación de los miembros de las Fuerzas Militares como Víctimas del conflicto armado en Colombia* (pp. 115-144). Comando Conjunto Estratégico de Transición (CCOET).

Josse, E. (2013, 26 de noviembre). Victime, une épopéé conceptuelle. Première partie: définitions. *Resilence PSY*. http://www.resilience-psy.com/spip.php?article36

Libro Aporte a la verdad.indb 628 18/02/2022 3:14:38 a. m.

Landázuri, S. y Velásquez, C. (2018). El soldado y su familia: la importancia de su reconocimiento como víctima. En N. Pabón (Ed.), *Memoria y víctimas en las Fuerzas Militares* (pp. 105-132). Editorial Universidad del Rosario.

La Página del Idioma Español. (s. f.). Víctima. En *elcastellano.org*. Recuperado el 07 de agosto de 2021, de https://www.elcastellano.org/palabra/v%C3%ADctima

Mantilla, S. (2012). Economía y conflicto armado en Colombia: los efectos de la globalización en la transformación de la guerra. *Latinoamérica*, (55), 35-73.

Marín, M. L. (2007). La dignidad humana, los derechos humanos y los derechos constitucionales. *Revista de Bioética y Derecho*, (9), 1-8. https://revistes.ub.edu/index.php/RBD/article/view/7833/9734

Marín, M. L. (2014). En torno a la dignidad humana como fundamento de la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos de la Unesco. *Revista de Bioética y Derecho*, (31),17-37. https://dx.doi.org/10.4321/S1886-58872014000200003

McGarry, R. y Walklate, S. (2011). The soldier as victim: Peering through the Looking Glass. *The British Journal of Criminology*, *51*(6), 900-917. https://www.jstor.org/stable/23639897

Michelini, D. J. (2010). Dignidad humana en Kant y Habermas. *Estudios de Filosofía Práctica e Historia de las Ideas*, *12*(1), 41-49. https://losapuntes-defilosofia.files.wordpress.com/2017/09/v12n1a03.pdf

Nieto, R. (2008). ¿Hay o no hay conflicto armado en Colombia? *Anuario Colombiano de Derecho Internacional (ACDI)*, *1*, 139-159. https://revistas.urosario.edu.co/index.php/acdi/article/view/132

Observatorio de Democracia de la Misión de Observación Electoral (2014). Monografía político electoral: Departamento de Chocó 1997 a 2007. MOE, Corporación Nuevo Arcoíris, CERAC, Universidad de los Andes.

Observatorio Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. (2008). Diagnóstico departamental Bolívar. http://historico.derechos-humanos.gov.co/Observatorio/DiagnosticoEstadisticoDepto/dd/2003-2007/bolivar.pdf

Libro Aporte a la verdad.indb 629 18/02/2022 3:14:38 a. m.

Observatorio de Paz y Conflicto. (2015). Debates en torno a la noción de víctima. Universidad Nacional de Colombia. http://www.humanas.unal.edu.co/observapazyconflicto/files/8614/3075/0999/OPC_Debates_nocion_victima_2015.pdf

Osorio, Y. y Mejía, G. (2018). *El reconocimiento de los miembros de la Fuerza Pública como víctimas del conflicto armado en Colombia y su acceso a la indemnización por la vía administrativa, a través de los pronunciamientos de las altas cortes en los años 2014-2016*. [Trabajo final de especialización, Universidad Libre]. Repositorio de la Universidad Libre. https://hdl.handle.net/10901/11692

Pabón, N. (2018). Aproximación al reconocimiento de los miembros de las Fuerzas Militares como víctimas. En N. Pabón (Comp.), *Memoria y víctimas en las Fuerzas Militares* (pp.1-24). Editorial Universidad del Rosario.

Peces-Barba Martínez, G. (2005). *Reflexiones sobre la evolución histórica y el concepto de dignidad humana*. IDHBC-Dykinson.

Pizarro, E. (2015). Una lectura múltiple y pluralista de la historia. Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas (CHCV). http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/comisionPaz2015/PizarroLeonEduardo-relatoria.pdf

Policía Nacional. (2021a, abril). *Construcción de la memoria histórica institucional y el contexto en el conflicto armado interno colombiano* [Archivo digital].

Policía Nacional. (2021b, agosto). *Análisis estadístico Policías reconocidos como víctimas en el conflicto armado interno* [Informe institucional]. Unidad Policial para la Edificación de la Paz.

Radio Nacional de Colombia. (2021, 9 de abril). Hay más de 9 millones de víctimas del conflicto en Colombia: Centro de Memoria Histórica. *Radio Nacional de Colombia*. https://www.radionacional.co/actualidad/hay-mas-de-9-millones-de-victimas-del-conflicto-en-colombia-centro-de-memoria-historica.

Redacción El Tiempo. (1993, 29 de agosto). FARC masacra a 13 policías. *El Tiempo*. https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-208257.

Real Academia Española. (s. f). Víctima. En *Diccionario de la lengua española*. Recuperado el 22 de julio de 2020, https://dle.rae.es/v%C3%ADctima

Libro Aporte a la verdad.indb 630 18/02/2022 3:14:38 a. m.

Rengifo Lozano, A. (2006) El concepto de víctima en derecho internacional y su alcance en la ley de justicia y paz. *Pensamiento Jurídico* (17), 103-117. https://revistas.unal.edu.co/index.php/peju/article/view/39729

Restrepo Ospina, A. M. (2011). Acercamiento conceptual a la dignidad humana y su uso en la Corte Constitucional colombiana. *Diálogos de Derecho y Política*, *2*(6), 2-19. https://revistas.udea.edu.co/index.php/derypol/article/view/9955

Romero, J. y Meisel, A. (2019). Análisis demográfico de la Violencia en Colombia. *Cuadernos de Historia Económica*, (59), 1-38. https://doi.org/10.32468/chee.50

Rueda Bedoya, R. (2000). *El desplazamiento forzado y la pacificación del país*. Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín, Centro de Estudios del Hábitat Popular (CEHAP). https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/70057

Ruíz, G. y Castaño, D. (2019). La expuesta vulnerabilidad del cuerpo. Registros de la victimización por minas antipersonal en Colombia. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, *64*(236), 111-136. http://dx.doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2019.236.61263

Salas, L., Wolff, J. y Camelo, F. (2018). Dinámicas territoriales de la violencia y del conflicto armado antes y después del acuerdo de paz con las FARC–EP Estudio de caso: municipio de Tumaco, Nariño. Instituto Colombo Alemán para la Paz (Capaz). https://www.instituto-capaz.org/wp-content/uploads/2018/11/Capaz-7-baja.pdf

Suárez Carvajal, L. (2020). Perspectiva sociológica, histórica y jurídica: los fenómenos de victimización de miembros de las Fuerzas Militares en Colombia dentro del marco del conflicto armado interno (1964-2019). En J. Jiménez-Reina (Ed.), *Identificación de los miembros de las Fuerzas Militares como Víctimas del conflicto armado en Colombia* (pp. 145-244). Comando Conjunto Estratégico de Transición (CCOET).

Suárez Durán, A. (2021, 17 de abril). Así combatí y sobreviví a una de las tomas más sangrientas de las FARC. *El Tiempo*. https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/el-ataque-de-las-farc-a-mitu-cesar-augusto-lasso-cuenta-como-sobrevivio-581491

Libro Aporte a la verdad.indb 631 18/02/2022 3:14:38 a. m.

Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2022). *Registro Único de Víctimas*. Recuperado de: https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394

Vega Cantor, R. (2015). La dimensión internacional del conflicto social y armado en Colombia. Injerencia de los Estados Unidos, contrainsurgencia y terrorismo de Estado. En J. Estrada Álvarez, D. Fajardo Montaña, J. Giraldo Moreno, A. Molano Bravo, V. M. Moncayo Cruz, R. Vega Cantor y S. de Zubiría Samper, *Conflicto social y rebelión armada en Colombia. Ensayos críticos* (pp. 373-442). Gentes del Común.

Villarreal Sotelo, K. (2013). La víctima, el victimario y la justicia restaurativa. *Rivista di Criminologia, vittimologia e sicurezza*, *3*(1). https://www.vittimologia.it/rivista/articolo_villarrealsotelo_2013-01.pdf

Yaffe, L. (2011). Conflicto armado en Colombia: análisis de las causas económicas, sociales e institucionales de la oposición violenta. *Revista CS*, (8), 187-208. http://www.scielo.org.co/pdf/recs/n8/n8a07.pdf

Zubiría Samper, S. de (2015). Dimensiones políticas y culturales en el conflicto colombiano. Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas (CHCV). Espacio Crítico. https://www.corteidh.or.cr/tablas/r33461.pdf

Libro Aporte a la verdad.indb 632 18/02/2022 3:14:38 a. m.

Capítulo 7

Liderazgo de la Fuerza Pública en la construcción de paz

Libro Aporte a la verdad.indb 633 18/02/2022 3:14:39 a. m.

Libro Aporte a la verdad.indb 634 18/02/2022 3:14:39 a. m.

La confrontación armada en Colombia tuvo manifestaciones diversas. Los grupos armados organizados lograron, a partir de su expansión territorial y del poder económico que les dio el narcotráfico, incrementar su capacidad desestabilizadora hasta tal punto que amenazaron significativamente la gobernabilidad de la nación.

El poder desestabilizador que lograron los grupos armados organizados a partir del narcotráfico les permitió incrementar el impacto y el alcance de sus acciones (Arboleda, 2014). La cooptación de la institucionalidad local y regional en los lugares donde la presencia estatal era débil fue más que una forma de generar ingresos económicos: en realidad consistió en una estrategia de naturaleza militar, pues les permitió (en combinación con la violencia) imponer un control *de facto* en las regiones.

Las acciones de los grupos armados organizados en gran parte del territorio nacional arrojan datos infortunados. En primer lugar, Colombia destaca como uno de los seis países en el mundo donde los grupos armados organizados emplearon más minas antipersonales (MAP), y es el único del hemisferio occidental (Landmine y Cluster Munition Monitor, 2020). Adicionalmente, el país ocupa el primer lugar en cantidad de desplazados internos con 8 millones de registros, y es también en este campo el único del hemisferio occidental en el *top* 6 (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados [ACNUR], 2020). Adicionalmente, Colombia es el único país del hemisferio occidental que registra el uso de menores en las hostilidades por parte de los grupos armados organizados, tal como consta en el informe del Secretario General de las Naciones Unidas A/72/361–S/2017/821 sobre los niños y los conflictos armados (del 24 de agosto de 2017). Sumado a todo lo anterior, destaca cómo el medio ambiente fue un eje permanente sobre el que giró el conflicto armado, principalmente en dos sentidos: como desencadenante, en el intento de los grupos armados organizados por acceder a recursos, y como víctima, al ser afectado por las consecuencias de actividades ilícitas contaminantes y generadoras de procesos de deforestación como la minería ilegal y el narcotráfico (Rodríguez Garavito *et al*., 2017; Centro Nacional de Memoria Histórica, 2018).

Libro Aporte a la verdad.indb 635 18/02/2022 3:14:39 a. m.

En este sentido, las fuerzas de seguridad del Estado debieron enfrentarse a escenarios de suma complejidad, en los que la respuesta debía ser comprensiva de la naturaleza de la problemática de orden público. De este modo, el Acuerdo de Paz encontró a la Fuerza Pública en un nivel de preparación muy avanzado para enfrentar los retos de la desmovilización de uno de los actores que llevaba casi 60 años oponiéndose mediante las armas al Estado. Entonces, las capacidades de desminado militar, en uso por parte de las Fuerzas Militares desde décadas atrás, se adaptaron a la necesidad de implementar el desminado humanitario como medida para descontaminar las zonas sembradas de MAP por parte de los grupos armados organizados para entregarlos a la sociedad. Del mismo modo, las operaciones de control territorial se adaptaron a la necesidad de acompañar el retorno de un sinnúmero de familias desplazadas en años previos por la acción de los grupos armados organizados.

De este modo, las capacidades que la Fuerza Pública usa en las hostilidades fueron ampliadas y encontraron aplicabilidad en el compromiso de contribuir a la construcción de una nación en paz. Las acciones de los grupos armados organizados (por naturaleza y de manera sistemática opuestos al derecho internacional de los conflictos armados) encontraron en la actuación contundente y legítima de la Fuerza Pública un límite a su deseo de promover la ingobernabilidad y enfatizar las fallas de apropiación integral del territorio a través de las instituciones.

Como muestra del compromiso de la Fuerza Pública en la construcción de paz al tener que afrontar las acciones de los grupos armados organizados, que promovían la disrupción del orden público, a continuación, se presentan algunas de las acciones tomadas con el objetivo de disminuir los efectos de las hostilidades en la población civil. En primer lugar, se presenta un recuento de los datos más importantes alrededor del desminado humanitario como parte del compromiso de las Fuerzas Militares con la sociedad colombiana para recuperar las zonas rurales que tuvieron fuerte presencia de este flagelo. En segundo lugar, se describen las acciones tomadas por el Sector Defensa para el acompañamiento a la restitución de tierras y el retorno de familias campesinas desplazadas por la actuación de los grupos armados organizados. En tercer lugar, se expone el trabajo de articulación de los escenarios institucionales llevada a cabo por parte de la Fuerza Pública para ofrecer seguridad integral a los excombatientes después de la firma del acuerdo de La Habana. En cuarto lugar, se describe la contribución de la Fuerza Pública a la desmovilización de miembros de los grupos armados

Libro Aporte a la verdad.indb 636 18/02/2022 3:14:39 a. m.

organizados y se brinda una perspectiva de la situación de reclutamiento infantil. Por último, se presenta una descripción de las acciones tomadas alrededor de la protección del medio ambiente como parte de los activos estratégicos de la nación, amenazado de múltiples formas por los grupos armados organizados. A través del trabajo, en esos cinco campos se da cuenta del liderazgo de la Fuerza Pública en la construcción de paz, no solamente en función de acuerdos recientes, sino también en la aplicación del deber constitucional con el pueblo colombiano.

Desminado humanitario

En más de 50 años de conflicto armado y diferentes acuerdos de paz, Colombia vive hoy las secuelas de diferentes prácticas utilizadas en este conflicto; entre esas, una de las más aberrantes es el uso de los artefactos explosivos por los grupos armados organizados (o como se determinaban anteriormente, grupos guerrilleros o de autodefensas). Estas prácticas deterioran y frenan el impulso de diferentes regiones de Colombia en el sentido económico y social, y dejan marcas en el sentimiento nacional.

Es así que en el año 2000 el Estado colombiano, al adoptar una posición de rechazo por estas prácticas de guerra mal utilizadas en el territorio, decidió suscribir el tratado de Ottawa o también llamado *Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de MAP y sobre su destrucción* (Organización de Naciones Unidas [ONU], 1997) del 3 de diciembre de 1997, del cual se ratificó por Colombia el 6 de septiembre del 2000, con una entrada en vigencia hasta el 1 de marzo de 2001.

A la fecha, 162 países hacen parte de la mencionada convención, que se fundamenta en el Derecho Internacional Humanitario (DIH), el cual prohíbe el empleo de armamento que en su actuación no distinga entre personas civiles y combatientes o que causen sufrimientos innecesarios o daños superfluos.

Con esta convención, Colombia adquirió la obligación de ayuda a las víctimas de artefactos explosivos, por lo cual el tratado no solo limita los métodos de guerra, sino que también obliga a las partes en conflicto a dejar de utilizar estos métodos, de modo que se convierte en un desarme que genera un respeto por los derechos humanos.

De la anterior ratificación, por un lado, Colombia inició un camino normativo para poder cumplir con lo ordenado en el Tratado de Ottawa, como la creación de la Ley 759 de 2002 (Congreso de la República de Colombia,

Libro Aporte a la verdad.indb 637 18/02/2022 3:14:39 a. m.

2002) y varios decretos reglamentarios, que son el fundamento jurídico del desminado humanitario, asistencia integral a víctimas, educación en el riesgo de minas y sistema de información para Colombia; por otro lado, en su normatividad penal, la Ley 599 de 2000 "*Por la cual se expide el Código Penal*" en su Artículo 142 (utilización de medios y métodos de guerra ilícitos) prohíbe y sanciona penalmente este tipo de actuaciones.

La utilización de artefactos explosivos, sean minas terrestres antipersonales o munición sin explosionar (Convención de Ottawa) (ONU, 1997), en Colombia es un problema a largo plazo y un desafío para su solución, debido a que la creación o el mantenimiento de los grupos armados organizados, al querer tener un control territorial, siguen fomentando estas prácticas con métodos prohibidos de guerra; esto se realiza para generar terror y retrasar las operaciones militares que se desarrollan en los sectores donde se encuentran. Es por estas razones que las MAP y las municiones usadas sin explosionar (MUSE) son una tragedia para Colombia, puesto que no se distingue entre ninguna comunidad ni territorio, por lo cual generan graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH.

Con esto es necesario realizar una descripción de los diferentes métodos utilizados con los artefactos explosivos, toda vez que son varios los desarrollados y utilizados en el conflicto armado colombiano, y los cuales este país tiene prohibida su utilización, almacenamiento, producción y transferencia; como los son las MAP, municiones sin explosionar (MSE), MUSE y municiones abandonadas (MUNAB). La descripción se presenta a continuación.

Minas antipersonales (MAP)

Son artefactos explosivos concebidos para explosionar por la presencia, proximidad o contacto de una persona y que tiene la capacidad de matar, herir, lesionar, incapacitar o causar daños a una o más personas (Tratado Internacional, 1980). La definición de MAP incluye dispositivos explosivos improvisados que se ajustan a la definición anterior.

Municiones sin explosionar (MSE)

Son aquellas MUNAB o MUSE (Naciones Unidas, 2015).

Municiones usadas sin explosionar (MUSE)

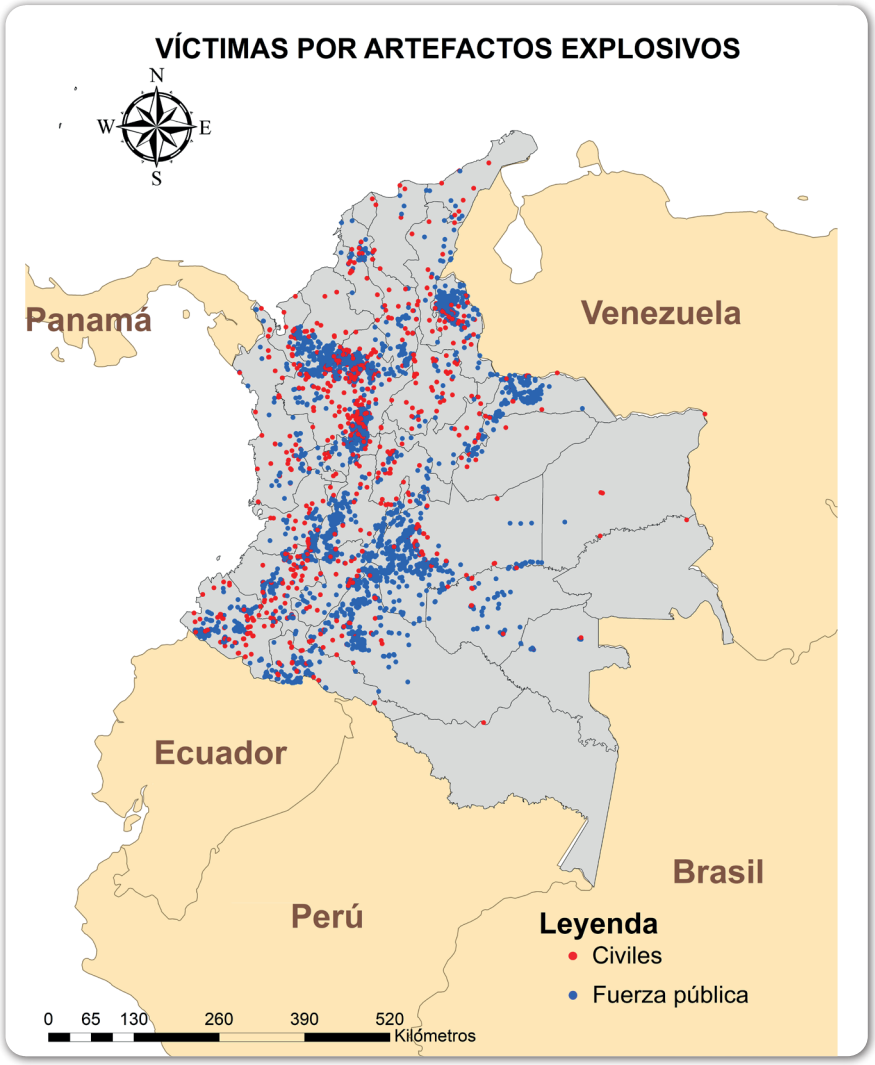
Son los artefactos explosivos que hayan sido cebados, provistos de espoleta, armados o preparados de otro modo para su uso, y utilizados. Pueden

Libro Aporte a la verdad.indb 638 18/02/2022 3:14:39 a. m.

haber sido disparados, dejados caer, depositados, lanzados, emplazados o proyectados, y debieron haber hecho explosión, pero no lo hicieron, ya sea por mal funcionamiento, diseño u otras causas (Naciones Unidas, 2015).

Municiones abandonadas (MUNAB)

Figura 7.1
Departamentos de Colombia con mayor afectación por artefactos explosivos y víctimas



Fuente: elaboración propia con cifras de Presidencia de la República, 2021.

Libro Aporte a la verdad.indb 639 18/02/2022 3:14:44 a. m.

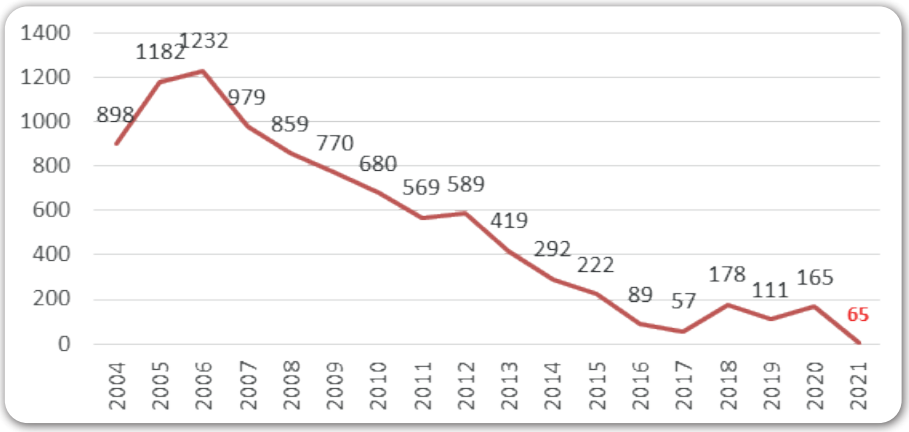
Son los artefactos explosivos que no se hayan utilizado y que hayan sido dejados o abandonados. Los artefactos explosivos abandonados pueden o no haber sido cebados, provistos de espoleta, armados o preparados de otro modo para su empleo (Naciones Unidas, 2015).

La utilización de estos métodos de guerra prohibidos por la normatividad nacional e internacional han generado graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH. En la figura 7.1 se muestran los departamentos con más afectación.

Con esto, también es importante explicar que en Colombia se creó desde la Presidencia de la República y bajo la vigilancia de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP) la oficina de Descontamina Colombia, dependencia que se encarga del direccionamiento estratégico de la acción integral contra las MAP, coordinación y monitorización, así como de coadyuvar con el desarrollo de la política pública en la materia (Presidencia de la República, 2021).

Descontamina Colombia lleva un registro pormenorizado de las víctimas en todo el territorio colombiano y, de este modo, tiene una estadística de diferentes años, como se demuestra en la figura 7.2.

Figura 7.2
Gráfico de víctimas en el territorio colombiano (2004-2021)



Fuente: elaboración propia con cifras de Presidencia de la República, 2021.

De esta manera, desde la OACP y la Oficina de Descontamina Colombia se estableció un componente que verifica los informes como una fuente oficial, para poder establecer la condición de víctimas de personas afectadas

Libro Aporte a la verdad.indb 640 18/02/2022 3:14:45 a. m.

por estos métodos de guerra, de modo que se compruebe que esas acciones sí fueron realizadas por MAP/MUSE.

Adicionalmente, se estructuraron procedimientos desde esa oficina y que en conjunto con autoridades municipales y departamentales conllevaron a realizar consejos de seguridad para emitir certificaciones de acuerdo con la normatividad adecuada, tales procedimientos toman cierto tiempo debido a que se debe verificar en terreno todo lo consecuente con las evidencias para que, en un término de no más de tres meses, efectivamente se puedan emitir certificaciones para la elaboración de un reporte oficial que coadyuva a tener cifras correctas sobre las víctimas en el territorio.

Con esto se puede llegar a realizar un análisis ponderado de las mencionadas cifras, de las cuales tenemos que, a la fecha, aproximadamente 12 051 personas han sido víctimas de las MAP/MUSE, y en 2006 se tuvo el pico más alto (se registraron 1228), un número considerable en Colombia porque es el más alto en los registros. Después se vivió un periodo de una década en la que se presentó una baja a estas estadísticas, con excepción del año 2012, en el que existió un repunte de 589 víctimas hasta llegar al 2016, año en que se realizó la estructuración y firma del Acuerdo Final para la Paz, en el cual se presentaron solo 89 víctimas; y luego, en 2017 se presentaron solo 57. En contraposición a estas cifras, que en ese periodo fueron de admirar por su reducción, los nuevos grupos armados organizados continuaron con estas prácticas y desde 2018 a la fecha se volvieron a presentar nuevos repuntes de estas víctimas.

> Esta problemática ha dejado heridas al 80,7 % (9722) de las víctimas y el 19,3 % (2329) de personas ha fallecido a causa del accidente; es decir, aproximadamente en 1 de cada 5 casos la víctima fallece. Por otra parte, Colombia ha sido uno de los países del mundo con mayor cantidad de víctimas de la fuerza pública y esto ha significado que, del total de víctimas, el 60 % ha sido integrante de la fuerza pública y el 40 % restante corresponde a civiles. (Gobierno de Colombia, 2018)

Por lo anterior, es necesario realizar una explicación detallada de las afectaciones a la población definida en el territorio, con el fin de demostrar lo que estas acciones provocan y el daño al tejido social.

Libro Aporte a la verdad.indb 641 18/02/2022 3:14:45 a. m.

Grupos étnicos afectados por la utilización de medios y métodos de guerra (MAP y MUSE)

El Estado colombiano, desde su Constitución Política, reconoce y protege la diversidad étnica y cultural en el territorio. De estos grupos étnicos, la mayoría tiene sus asentamientos en zonas rurales, donde han sufrido especialmente por factores consecuentes del conflicto armado, y la utilización de métodos y medios de guerra prohibidos han afectado su cotidianidad. De esta situación existe una estadística, la cual demuestra la gran afectación a estos grupos:

> 425 indígenas han sido víctimas de accidentes por MAP y MUSE que, en términos relativos al total de víctimas por MAP y MUSE, representa un 3,51 %. Sin embargo, no deja de ser preocupante esta información por cuanto representa un gravísimo problema para este grupo minoritario. Además, es necesario tener en cuenta que el 36,47 % (155) de las víctimas indígenas han sido menores de edad y, del total de víctimas, el 28,47 % fallece por causa del accidente.

Desde 2012, el número de víctimas indígenas por MAP y MUSE ha venido disminuyendo de manera continua. (Gobierno de Colombia, 2018)

Es importante entender el hecho de que encontrarse en zonas rurales y la falta de cercanía para ser atendidos por parte de entidades de salud al momento de los incidentes disminuye la posibilidad de vida para esas víctimas; por esta razón, es de resaltar la gran labor de han desarrollado las Fuerzas Militares de Colombia, que se encuentran en la mayoría del territorio y con sus capacidades han realizado diferentes operaciones para la evacuación de las víctimas de MAP/MUSE, labor loable para la protección de estas comunidades en el territorio.

Víctimas según el rango de edad y sexo de MAP/MUSE

Dentro del aspecto de quienes son víctimas de estos artefactos, al entender que las Fuerzas Militares tienen como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia y la integridad del territorio nacional y del orden constitucional, sus operaciones se realizan bajo los conceptos de protección y seguridad del territorio nacional; en consecuencia, el mayor número de víctimas por estos artefactos corresponde a integrantes de las Fuerzas Militares, seguidos de la población civil que vive en zonas rurales. Algo que llama mucho la atención es la gran cantidad de niños, niñas y

Libro Aporte a la verdad.indb 642 18/02/2022 3:14:45 a. m.

adolescentes víctimas de estos, lo que demuestra que estos artefactos explosivos no discriminan entre combatientes y población civil. Con el fin de exponer de forma más detallada estas cifras, es necesario realizar la siguiente exposición de las mismas:

- El 89,62 % de las víctimas es mayor de edad (10 800), una gran parte de estas víctimas pertenece a la Fuerza Pública (7251). Aunque si solo se tienen en cuenta las víctimas civiles (4800), el grupo demográfico más afectado, de nuevo, es los hombres mayores de edad (65,63 %); el segundo grupo que muestra mayor afectación es los niños y adolescentes (20,27 %), luego se encuentran las mujeres mayores de edad (7,63 %) y las niñas y adolescentes (5,65 %).
- Descontamina Colombia tiene registro de al menos 11 455 víctimas por MAP y 596 víctimas por MUSE. A pesar de que los accidentes por MUSE no son tan frecuentes, se debe tener en cuenta que 1 de cada 4 víctimas fallece, son más letales que las MAP, con las que 1 de cada 5 víctimas fallece. (Gobierno de Colombia, 2018)

Incidentes en departamentos por afectación de MAP/MUSE

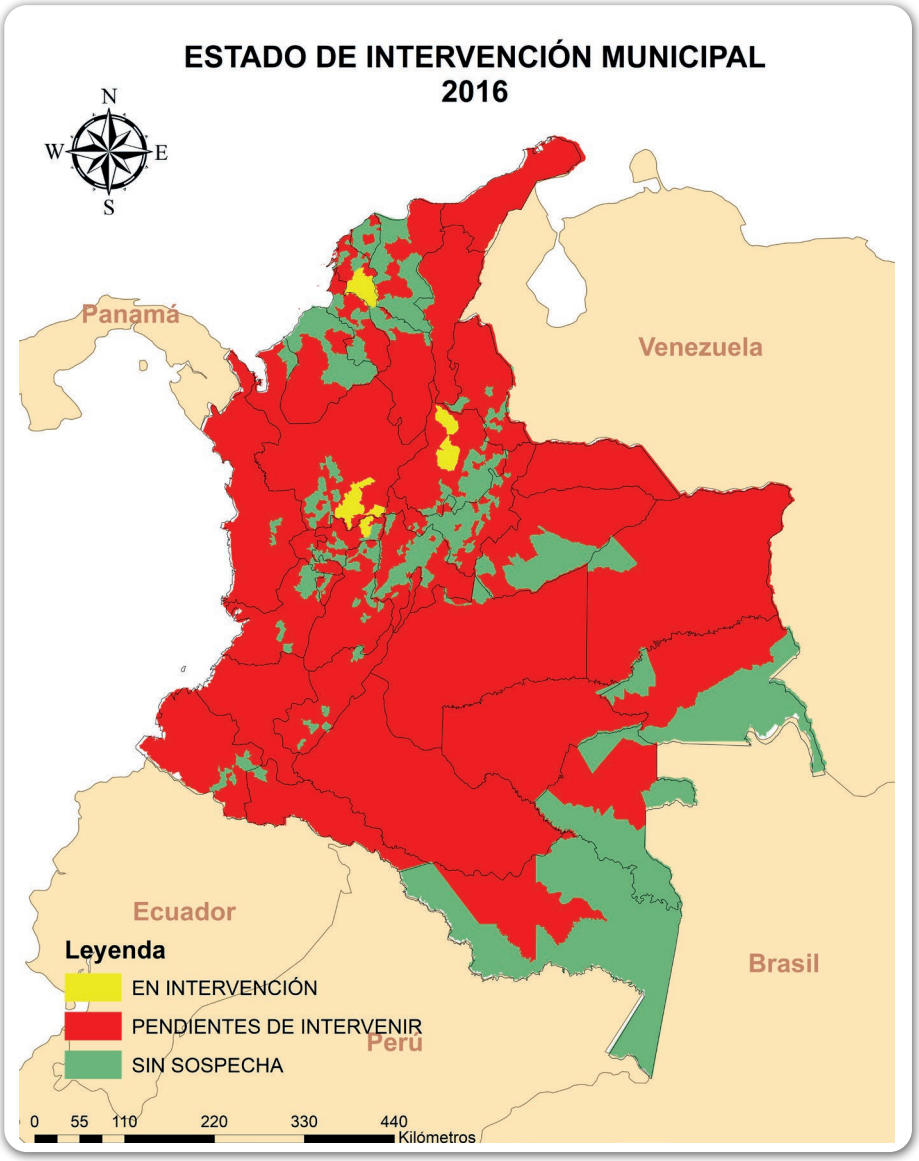
Desde la oficina de Descontamina Colombia se lleva un registro pormenorizado de las afectaciones por MAP/MUSE en el territorio de Colombia, cuyas estadísticas demuestran que donde más se han utilizado esos artefactos explosivos es en los municipios y departamentos, en los que se ha visto un atraso en el desarrollo económico y social como consecuencia del conflicto armado generado por los grupos armados organizados.

> En 493 municipios de los 32 departamentos del país se han presentado accidentes por MAP y MUSE desde que se tiene registro. Los 5 municipios con mayor número de víctimas de 1990 a la fecha han sido Vistahermosa (Meta) con 370 víctimas, Tumaco (Nariño) con 350, Tame (Arauca) con 348 víctimas, Tarazá (Antioquia) con 270, y San Vicente del Caguán (Caquetá) con 267 víctimas. Y a nivel departamental, los 5 departamentos con mayor número de víctimas civiles han sido Antioquia (2610), Meta (1140), Nariño (1032), Caquetá (950) y Norte de Santander (937). (Gobierno de Colombia, 2018).

En 2016, el Gobierno Nacional de Colombia mediante la OACP brindó estadísticas precisas en el Plan Estratégico 2016-2021 Colombia Libre de Sospecha de Minas Antipersonal a 2021, y se anexa la figura 7.3, que muestra lo que para 2016 se tenía como regiones con o sin sospecha de minas.

Libro Aporte a la verdad.indb 643 18/02/2022 3:14:45 a. m.

Figura 7.3
Estado de intervención municipal, 2016



Fuente: Descontamina Colombia, 2019.

De esta manera se puede observar la gran labor que debe desarrollar el Gobierno de Colombia y sus dependencias, incluyendo las Fuerzas Militares, al momento de realizar desminado humanitario, debido a que más del 85 % de los municipios tenía sospecha de minas de cualquiera de sus modalidades.

Libro Aporte a la verdad.indb 644 18/02/2022 3:14:51 a. m.

Principales acciones del desminado humanitario

Desde la Presidencia de la República, mediante la OACP, se han tomado acciones para fortalecer el sistema de monitorización con el fin de asegurar que las víctimas de MAP y MUSE sean alcanzadas en diversas políticas públicas. Por lo anterior, se creó la Ruta Integral de Atención en Salud y Rehabilitación Funcional para las víctimas de esos artefactos explosivos, la cual desarrolla herramientas que generan la unión de las víctimas que tienen discapacidad con la asistencia de las mismas. Estas herramientas se crearon con el fin de orientar al grupo de víctimas acerca de los mecanismos de acceso a los derechos contemplados en las etapas de la Ruta.

Por otro lado, uno de los mayores logros obtenidos es la estructuración de normatividad en Colombia, como el Decreto 600 en 2017 "*por el cual se adiciona al Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015 un Capítulo 5.º, para reglamentar la prestación humanitaria periódica para las víctimas del conflicto armado, de que trata el artículo 46 de la Ley 418 de 1997, y su fuente de financiación*." (Congreso de la República, 2017) y que tiene por objeto establecer el responsable del reconocimiento, las condiciones de acceso, el procedimiento operativo y la fuente de recursos de la prestación humanitaria periódica para las víctimas del conflicto armado.

Asimismo, en el marco de la Ley 1448 de 2011, por medio de la Resolución 00677 de 2017 "*Por la cual se modifican disposiciones de la Resolución 0388 de 2013, la Resolución 01448 de 2013, la Resolución 00828 de 2014 y la Resolución 01392 de 2016, por medio de las cuales se adopta, modifican y adicionan el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado y se dictan otras disposiciones"* (Unidad para las Víctimas, 2017), se establecieron los mecanismos para garantizar la participación de las víctimas de MAP y MUSE en una de las Mesas de Participación Municipal y Distrital, que contemplan, entre otros aspectos llamativos, la inclusión de género que se efectúa bajo estos actos administrativos.

Actividades de desminado humanitario

El desminado humanitario en Colombia desarrolla actividades que conducen a un control institucional de área, dichas actividades generan la eliminación de peligros causados por los artefactos explosivos; así mismo, es de entender que "el desminado puede ser llevado a cabo por diferentes tipos de organizaciones, como organizaciones no gubernamentales (ONG), equipos

Libro Aporte a la verdad.indb 645 18/02/2022 3:14:51 a. m.

nacionales de acción contra las minas o unidades militares, y puede ser de emergencia o de desarrollo" (United Nations Mine Action Service [UNMAS], 2003). Teniendo en cuenta lo anterior, en Colombia no solo se realiza desminado humanitario por organizaciones nacionales, sino que también se tiene un acompañamiento por las instituciones internacionales como la Organización de Naciones Unidas (ONU).

> De esta manera, el desminado humanitario tiene como propósito liberar tierras de la contaminación tanto de las MAP como de las MUSE para restituir el derecho al uso de la tierra con plena libertad por víctimas, desplazados y la comunidad en general, seguros de que estos terrenos los pueden transitar o hacer uso con la plena confianza del proceso en cada una de sus fases. (Presidencia de la República, 2021)

Dentro del desarrollo de las actividades que se efectúan desde la Presidencia de la República, la OACP y la oficina de Acción Integral Contra Minas Antipersonal (AICMA) definieron diferentes fases del desminado humanitario, con el fin de poder desarrollar estos ejercicios de forma más técnica bajo los métodos que desde la doctrina internacional se dirigen, que se presentan a continuación.

Estudio no técnico (ENT)

Hace referencia al acopio y evaluación de datos sin mediación técnica, relativa a la existencia, clase, dispersión y entorno de contaminación por artefactos explosivos, con el objetivo de concretar mejor en qué sitios hay presencia de dichos artefactos y avanzar en la priorización de la limpieza de las tierras y los procesos de toma de decisiones a través de la presentación de evidencias.

Estudio técnico

Hace referencia al acopio y evaluación, a través del uso de medidas técnicas, de datos relativos a la existencia, clase, dispersión y entorno de contaminación por artefactos explosivos, con el objetivo de concretar mejor los sitios en los que hay presencia de estos artefactos y avanzar en la priorización de la limpieza de las tierras y los procesos de toma de decisiones a través de la presentación de evidencias.

Libro Aporte a la verdad.indb 646 18/02/2022 3:14:51 a. m.

Despeje

Hace referencia a labores para la sustracción o destrucción de todos los artefactos explosivos de una zona específica a una profundidad determinada o conforme a otras medidas concertadas de acuerdo con lo determinado por la OACP-Descontamina Colombia en la Orden de Tarea.

Técnicas de despeje

Manual. Se refiere al proceso de desarrollar operaciones de despeje mediante el uso de desminadores entrenados para el registro manual del terreno. A través del uso de equipos técnicos, se efectúa la búsqueda en vías de despeje para la ubicación y ulterior disposición de artefactos explosivos.

Mecánica. Corresponde a operaciones que se adelantan a través de la utilización de máquinas diseñadas con herramientas adecuadas para llevar a cabo esta labor, con las que se busca desactivar los artefactos explosivos que pueden estar instalados en un área peligrosa sospechosa/área peligrosa confirmada (APS/APC).

Canina. Se refiere a las operaciones de desminado que se adelantan a través de la utilización de caninos detectores de minas (CDM).

Las operaciones de desminado humanitario, en sus diferentes etapas y en lo relativo a las distintas técnicas, se adelantan conforme a los estándares nacionales y se realizan paralelas al proceso externo de aseguramiento de calidad, en cabeza de la Organización de Estados Americanos (OEA) (United Nations Mine Action Service [UNMAS], 2003; Presidencia de la República, 2021).

Reparación en Colombia para las víctimas de MAP

Consiste en coordinar el acceso a la Ruta de Atención orientado al ejercicio efectivo de los derechos humanos, en articulación con las entidades responsables en la asistencia a las víctimas y con las organizaciones y organismos internacionales que adelantan acciones en esta materia.

> Asistencia: medidas, programas y recursos de orden político, económico, social, fiscal, entre otros, a cargo del Estado, orientado a restablecer la vigencia efectiva de los derechos de las víctimas, brindarles condiciones para llevar una vida digna y garantizar su incorporación a la vida social, económica y política. (Presidencia de la República, 2021)

Libro Aporte a la verdad.indb 647 18/02/2022 3:14:51 a. m.

¿Quiénes son víctimas?

Según la normativa y jurisprudencia nacional e internacional en materia de violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH, las víctimas de MAP/MUSE se constituyen tanto de civiles como de integrantes de la Fuerza Pública, lo cual genera un daño físico y psicológico no solo a los afectados principales sino también a sus familias, puesto que estas afectaciones detienen la producción de las comunidades y crean un ambiente de miedo ante las comunidades afectadas.

Por otra parte, en la Ley n.º 1448 de 2011 (Congreso de la República de Colombia, 2011), el artículo 3 define a las víctimas (sujetos propensos a tomar estas medidas) como personas que han sufrido daños individual o colectivamente como consecuencia de hechos ocurridos desde el 1 de enero de 1985, por infracciones al DIH o violaciones graves y evidentes a las normas internacionales de derechos humanos ocurridas durante conflictos armados internos. Con esta normativa se establece un ámbito de aplicación para las personas que sufren daños tanto físicos como psicológicos por la utilización de artefactos explosivos.

Bajo esta mirada normativa, por parte del Gobierno Nacional se estructuran esfuerzos internacionales y nacionales, como la creación de una Ruta de Atención Integral a Víctimas de MAP/MUSE, que orienta al ejercicio práctico de los derechos humanos.

La Ruta de Atención Integral consiste en la definición de cinco (5) etapas a seguir en la atención integral a una persona víctima de MAP o MUSE, desde el momento del accidente hasta su inclusión psicosocial, escolar o laboral (Presidencia de la República, 2021).

Brigadas de desminado humanitario de las Fuerzas Militares de Colombia

En Colombia, el Ministerio de Defensa Nacional (Mindefensa) y el Comando General de las Fuerzas Militares, en respuesta a la misionalidad constitucional encomendada, como lo es la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional, optó por la creación de Brigadas de Desminado Humanitario, compuestas por hombres y mujeres capacitados para desarrollar el desminado en todos los municipios con sospecha de estos artefactos.

Libro Aporte a la verdad.indb 648 18/02/2022 3:14:51 a. m.

Pero esta labor de las Brigadas de Desminado Humanitario no es nueva, puesto que, desde la firma del Tratado de Ottawa el 3 de diciembre de 1997 y su posterior reglamentación por parte del Estado colombiano por intermedio de la Ley 759 de 2002, las Fuerzas Militares de Colombia crearon en 2004 los primeros pelotones de desminado humanitario y en 2006 se conformó la primera compañía de desminado humanitario (figura 7.4).

Figura 7.4
Proceso de desminado



Fuente: Archivo institucional.

Luego, mediante la Resolución 3725 del año 2009 de Mindefensa, se creó el Batallón de Desminado Humanitario n.º 60 del Ejército Nacional, que posteriormente, en 2016, se vincularía con la creación de la Brigada de Desminado Humanitario, la cual tiene como misión planear y dirigir las operaciones de desminado humanitario a través de estudios no técnicos, estudios técnicos y despeje en áreas o zonas minadas que se identifiquen por medio de la georreferenciación y priorización de municipios en todo el territorio nacional, aplicando los estándares internacionales y nacionales en concordancia con los procedimientos operacionales aprobados, para la liberación de tierras de la contaminación de MAP, MUSE y artefactos explosivos improvisados.

Esta Brigada de Desminado Humanitario tiene unas capacidades acreditadas por la autoridad nacional, como lo son:

Libro Aporte a la verdad.indb 649 18/02/2022 3:14:52 a. m.

- 54 monitores de desminado humanitario
- 231 supervisores nacionales de desminado humanitario
- 495 líderes de desminado humanitario
- 2956 desminadores con un curso básico de desminado humanitario

Por otra parte, una de las funciones que tiene esta unidad operativa menor del Ejército Nacional es la de la educación en el riesgo de minas en las regiones donde realizan sus actividades, lo cual ayuda en gran medida para que no se genere una mayor afectación a la población civil.

Para el desarrollo de esta actividad (la educación en el riesgo de minas), esa unidad militar cuenta con 22 facilitadores que realizan su actividad en 42 municipios, beneficiando así a más de 5 206 914 personas (figura 7.5).

Figura 7.5
Actividades de desminado humanitario con la comunidad



Fuente: Archivo institucional.

Para que esa unidad militar desarrolle sus funciones de desminado humanitario, generó y aprobó procedimientos operacionales como los que se presentan en la tabla 7.1.

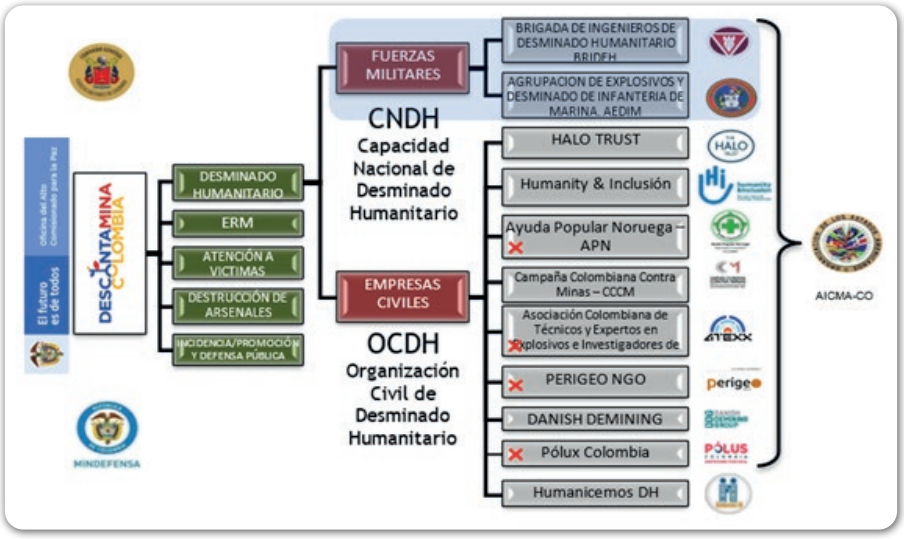
Libro Aporte a la verdad.indb 650 18/02/2022 3:14:52 a. m.

Tabla 7.1
Procedimientos operacionales de la Brigada de Desminado Humanitario

n.°	Procedimiento	Fecha de aprobación
01	Estudio no técnico	Junio de 2018
02	Técnica de desminado manual	Junio de 2018
03	Entrenamiento y calificaciones	Enmendado en junio de 2019
04	Gestión de calidad	Junio de 2018
05	Gestión del medio ambiente	Octubre de 2013
06	Apoyo médico	Junio de 2018
07	Disposición de artefactos explosivos	Junio de 2018
08	Señalización, marcación y organización del sitio de trabajo	Junio de 2018
09	Despeje con la técnica canina	Junio de 2018
10	Despeje con la técnica mecánica	Enmendado en mayo de 2020

Fuente: Brigada de Desminado Humanitario, 2021.

Figura 7.6
Entidades participantes del desminado humanitario



Fuente: elaboración propia a partir de información institucional.

Adicionalmente, se debe aclarar que en Colombia no solo se desarrolla desminado humanitario por parte de las Fuerzas Militares, sino también por parte de las ONG u otras entidades, como se puede observar en la figura 7.6. Esta suma de esfuerzos ha logrado que, para septiembre de 2021, se

Libro Aporte a la verdad.indb 651 18/02/2022 3:14:53 a. m.

entregara por parte del gobierno nacional un total de 456 municipios libres de sospecha de minas antipersona (Alto Comisionado para la Paz, 2021), producto del trabajo sostenido durante varios años en la materia.

Retorno y restitución de tierras

La presencia de grupos armados organizados a nivel local, la intimidación que ejercieron en contra de la población y el acaparamiento de tierras desencadenaron una tragedia humanitaria sin precedentes en el país. El flagelo del desplazamiento forzado en Colombia data de la época de la violencia y su naturaleza presenta una continuidad con el fenómeno contemporáneo de desplazamiento. El proceso de crecimiento urbano que experimentó el país a mediados del siglo XX corresponde en gran medida al fenómeno de la migración desde el campo hacia las ciudades debido a la violencia armada, primero bipartidista y luego como consecuencia de la aparición de grupos guerrilleros y narcotráfico (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2015).

El desplazamiento se incrementó de manera significativa a mediados de la década de 1980 por la intensificación del conflicto armado (Mendoza, 2012). A partir de este momento, como consecuencia de la entrada en escena del narcotráfico, los grupos armados organizados adquirieron mayor capacidad de perturbar el orden público. A través de un mayor despliegue territorial, poder de fuego y cooptación de las instancias locales y regionales de poder, tuvieron mayor influencia a la hora de apropiarse de las tierras (Pino Uribe, 2018). Del mismo modo, los enfrentamientos cada vez más recurrentes entre grupos armados organizados terminaron por intimidar a la población en medio de acusaciones permanentes de apoyo a uno u otro bando.

En 2003, justo después de la culminación de los diálogos del Caguán, los departamentos de los que fundamentalmente provenía la población desplazada eran Tolima, Meta, Antioquia, Caquetá, Cundinamarca, Santander y Chocó (Falla *et al.*, 2003), sitios donde para la época se registraba una importante presencia guerrillera. La necesidad de contar con población afecta les exigía a los grupos armados organizados expulsar de su territorio a las personas sobre las que existiera la más mínima sospecha de no estar de acuerdo con sus posturas ideológicas.

Al hacer un balance histórico sobre la consolidación territorial y la conformación demográfica de la sociedad colombiana, se hace evidente que la dinámica del conflicto ha sido el eje central (Ruiz, 2011). Sin embargo, este

Libro Aporte a la verdad.indb 652 18/02/2022 3:14:53 a. m.

fenómeno ha posicionado al país en el centro de la discusión sobre las consecuencias humanitarias de la confrontación bélica. El alcance del desplazamiento en Colombia, asociado a la distribución territorial de los grupos armados organizados y al control territorial ejercido por ellos en función del narcotráfico, ha tenido profundas consecuencias en la sociedad colombiana. En este sentido, la Fuerza Pública ha adelantado una tarea constante en el acompañamiento a la restitución de tierras de acuerdo con las leyes vigentes.

Con base en la normatividad nacional e internacional en materia de restitución de tierras (Ley 1448 de 2011, Decreto 1071 de 2015 [anteriormente Decreto 4829 de 2011]), la Fuerza Pública debe presentar todas las respuestas a los encargados de dirigir el observatorio de restitución de tierras de Mindefensa en las auditorías, capacitaciones y otras actividades a desarrollar para el cumplimiento de la Ley 1448 de 2011[1] (víctimas y restitución de tierras), en lo que se solicite desde la Unidad de Restitución de Tierras o jueces de restitución, advirtiendo con antelación del estado de seguridad registrado y de las sentencias proferidas en el marco de la Ley 975 de 2005 (justicia y paz).

El proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada, de la extinta Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, se constituyó desde 2003 con el objetivo de impulsar la aplicación del Decreto 2007 del 2001 y los estándares internacionales en materia de protección de los derechos patrimoniales de la población rural desplazada o en riesgo de serlo (Grupo de Memoria Histórica, 2013). Cabe anotar que los procesos de restitución de territorios colectivos en las comunidades especiales étnicas, grupos indígenas y afrodescendientes, se rigen por los decretos-ley 4633/11, 4634/11 y 4635/11. Su instancia de coordinación para el retorno es los Comités de Justicia Transicional (presididos por alcaldes y gobernadores), que deberán recibir por parte de la Fuerza Pública la actualización e instrucción para ser implementada la situación de seguridad para la comunidad, el informe de las operaciones militares y de la presencia de los grupos armados organizados ilegales, y los planes de acompañamiento programados por parte de la jurisdicción militar (CI2RT-

[1] Se consideran víctimas, para efectos de esa ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido daño por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al DIH o de violaciones graves a las normas internacionales de derechos humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno en Colombia.

Libro Aporte a la verdad.indb 653 18/02/2022 3:14:53 a. m.

PRECOLR–COLR)[2] libres de la injerencia de los perpetradores y de los violentos para las zonas de pronunciamiento, fronteras y retorno.

A través del Decreto 0599 de 2012, Mindefensa y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural implementan las solicitudes de información pública en cumplimiento de los objetivos del componente de justicia y la coordinación local para la microfocalización e implementación gradual y progresiva para definir las áreas geográficas (municipios, veredas, corregimientos o predios) y satisfacer el derecho de las víctimas a la justicia, atención, asistencia y reparación integral. Los análisis previos para la inscripción de predios despojados y abandonados en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (RTDAF) será asumida por la Unidad de Restitución de Tierras (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2012).

De acuerdo con lo planteado en la Directiva Permanente 0045 de 2019 sobre directrices y documentales del Sector Defensa para la restitución de tierras (tabla 7.2), un elemento de búsqueda de la verdad con mayor cobertura y eficacia en el desarrollo de los objetivos misionales propuestos para los servidores públicos a partir de la implementación del modelo de intervención conjunta es el destacado papel que cumplen los integrantes de las Fuerzas Militares, dentro de los lineamientos con el derecho operacional, los tratados internacionales ratificados por Colombia, la ley y las directrices del Sector Defensa para la legitimidad del Estado social de derecho, por el respeto del Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH) y el DIH, en procura de la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional.

[2] Centro Integrado de Inteligencia de Restitución de Tierras–Comité Operativo Local de Restitución, Circular 20133100084141/CGFM-JEMC-JEOPC-DIPDI-4013 de 26/04/2013, aplicación de instrucciones contenidas, Directiva 042/2012 y 146/2012–participación de las Fuerzas Militares. Programa de restitución de tierras. Comando General de las Fuerzas Militares. 15/10/2013. El CI2RT, como responsable de proveer los insumos de seguridad y análisis de riesgos para dicho proceso, gestiona la valoración de la situación de seguridad a través del análisis de las variables, que incluyen, entre otras, presencia de grupos ilegales, homicidio, secuestro, extorsión, amenaza, narcotráfico, desplazamiento forzado, cultivos ilícitos, actividad de MAP y de alertas tempranas o informes de riesgo identificadas por dicho centro. (Unidad de restitución de Tierras, 2016); MDN, Directiva Ministerial 003 de 2012.

Libro Aporte a la verdad.indb 654 18/02/2022 3:14:53 a. m.

Tabla 7.2
Las directrices y documentales del Sector Defensa para la restitución de tierras

Desplazamiento forzado			
n.°	Año	Documento	Tema
1	2004	Directiva permanente 416	Política sobre la protección y prevención en situaciones de desplazamiento forzado por la violencia
2	2008	Directiva permanente 7417	Política sobre prevención en desplazamiento por la violencia
3	2009	Directiva transitoria 02	Fortalecimiento del respeto por los derechos de la población desplazada
4	2010	Directiva transitoria 04	Consolidación del respeto por los derechos de la población desplazada
5	2016	Directiva permanente 017	Instrucciones para el acompañamiento en los procesos de retorno o reubicación de la población en situación de desplazamiento forzado por la violencia
6	2016	Directiva permanente 01153	Instrucciones para el acompañamiento en los procesos de retorno o reubicación de la población en situación de desplazamiento forzado por la violencia
7	2016	Directiva permanente 01159	Instrucciones para el acompañamiento en los procesos de retorno o reubicación de la población en situación de desplazamiento forzado por la violencia
8	2016	Circular 3823-Mindefensa CGFM-EJC CEIGE-DD-HH-725	Aplicación de Políticas de Mindefensa y CGFM sobre la prevención y protección en desplazamiento forzado
9	2019	Directiva permanente 0045	Compilación de lineamientos y directrices relacionadas con el derecho operacional, derechos humanos y DIH
Retornos			
1	2010	Directiva permanente 017	Instrucciones para el acompañamiento en los procesos de retorno o reubicación de la población en situación de desplazamiento forzado por la violencia
2	2016	Directiva 01159	Instrucciones para el acompañamiento en los procesos de retorno o reubicación de la población en situación de desplazamiento forzado por la violencia

Libro Aporte a la verdad.indb 655 18/02/2022 3:14:53 a. m.

Desplazamiento forzado			
n.°	Año	Documento	Tema
3	2016	Directiva permanente 01153	Instrucciones para el acompañamiento en los procesos de retorno o reubicación de la población en situación de desplazamiento forzado por la violencia
4	2019	Directiva permanente 00000045	Compilación de lineamientos y directrices relacionadas con el derecho operacional, derechos humanos y DIH
Restitución de tierras			
1	2010	Directiva permanente 017	Instrucciones para el acompañamiento en los procesos de retorno o reubicación de la población en situación de desplazamiento forzado por la violencia
2	2016	Directiva permanente 01159	Instrucciones para el acompañamiento en los procesos de retorno o reubicación de la población en situación de desplazamiento forzado por la violencia
3	2019	Directiva permanente 01153	Instrucciones para el acompañamiento en los procesos de retorno o reubicación de la población en situación de desplazamiento forzado por la violencia
4	2019	Directiva permanente 00000045	Compilación de lineamientos y directrices relacionadas con el derecho operacional, derechos humanos y DIH

CGFM: Comando General de las Fuerzas Militares. Fuente: elaboración propia.

Las políticas públicas para la restitución de tierras son un objetivo del Gobierno Nacional y representa el esfuerzo de los servidores públicos para el cumplimiento de la asistencia de las víctimas de abandono y sus familiares, y con el cumplimento de los plazos legales contribuye con la activación productiva en su entorno rural (artículo 76 de la Ley 1448 de 2011 en referencia a la directiva presidencial 5 de 2013).

En cumplimiento de las medidas adoptadas en referencia a los avances de política, defensa y seguridad para el desplazamiento forzado, retorno, restitución de tierras y reparación de las víctimas, Mindefensa estable-

Libro Aporte a la verdad.indb 656 18/02/2022 3:14:53 a. m.

ce las instrucciones para el "acompañamiento en los procesos de retorno o reubicación de la población en situación de desplazamiento forzado por la violencia" (Departamento Jurídico Integral - CEDE 11, 2021) y ha fijado las órdenes e instrucciones para el análisis discriminado mediante asesoría institucional eficiente (tabla 7.3). Es por esto que existen acciones medibles por medio del acceso a la información emitida a las Fuerzas mediante la Directiva Permanente n.º 000045 del 10 de marzo de 2020.

Tabla 7.3
Fuerza Pública en los procesos de retorno o reubicación

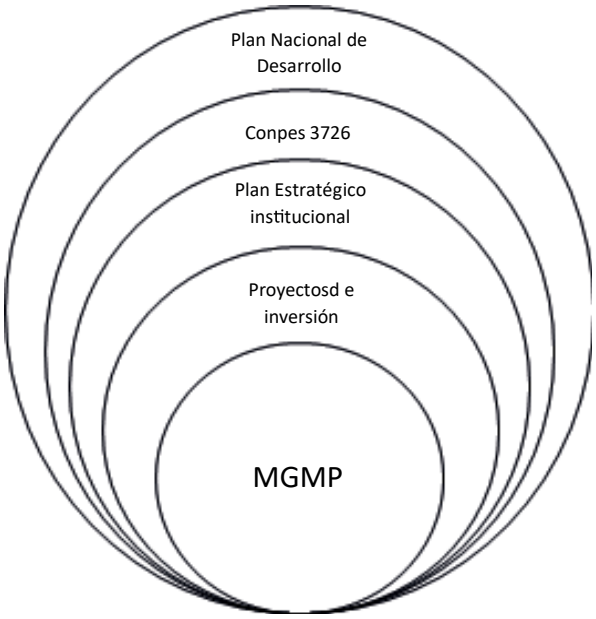
Microfocalización como requisito para llevar a cabo el trámite de las solicitudes					
1. Asiste a los Comités Departamentales, Distritales y Municipales de Justicia Transicional.	2. Reporta al Departamento Jurídico Integral (CEDE 11) las estadísticas de las acciones efectuadas por sus unidades para los retornos y reubicaciones.	3. Brinda acompañamiento para la seguridad perimétrica en cumplimiento a lo decidido en la sentencia emanada por el juzgado o tribunal competente.	4. Desarrolla las operaciones militares tendientes a garantizar la seguridad en las áreas donde las personas retornan a sus lugares de origen.	5. Genera espacios para fortalecer las coordinaciones e interlocuciones con las entidades encargadas del retorno y reubicación de las personas.	6. Aplica la herramienta de análisis para la valoración y evaluación de la situación de los derechos humanos y DIH, en el lugar de retorno o reubicación.

Fuente: elaboración propia a partir de información institucional.

La Corte Constitucional, en el trámite de la constitucionalidad, bajo responsabilidad del Gobierno Nacional en su conjunto y según el criterio emanado desde la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD), otorga al funcionario público las herramientas y dispone de los planes estratégicos necesarios para cumplir con los objetivos propuestos (Ejército Nacional de Colombia, 2013), así como determinar las herramientas de planeación, valoración y evaluación que le permiten el reintegro institucional en las zonas afectadas por el conflicto armado, evitando la revictimización del desplazado y previendo que en la práctica del retorno no ocurra un nuevo acaecimiento victimizante y se pueda llevar a cabo la restitución (figura 7.7).

Libro Aporte a la verdad.indb 657 18/02/2022 3:14:54 a. m.

Figura 7.7
Las gestiones dirigidas en el marco de gasto de mediano plazo (MGMP), alineación estratégica



Fuente: UAEGRTD, 2016.

De este modo, la UAEGRTD, en coordinación con un Sistema Integrado de Gestión (SIG; la adopción de un enfoque basado en procesos) y metas estratégicas, establece en sus planes institucionales las normas más rigurosas y estrictas para su desempeño (*Software* Iso Integración, 2021), con conocimiento del tema y atención a las víctimas reclamantes, para trabajar de la mano y en equidad con el Plan Nacional de Desarrollo (PND [2018-2022], 2021) y con la inclusión y la legalidad sectorial dinámica y, de este modo, contribuir con la reparación integral y la restitución sostenible de tierras y las zonas desalojadas.

Para la intervención territorial y la adaptación de su capacidad en relación con los objetivos misionales, la Unidad de Restitución de Tierras adelanta gestiones dirigidas a los jueces especializados[3], así como las acciones encaminadas hacia la implementación de los planes y los programas de

[3] Se precisa que la Unidad de Restitución reporta los datos con base en las sentencias proferidas por los jueces y magistrados especializados en restitución de tierras, quienes son la fuente primaria de la información (Unidad de restitución de Tierras, 2016).

Libro Aporte a la verdad.indb 658 18/02/2022 3:14:54 a. m.

inversión diferencial, como el máximo organismo para la coordinación de los mecanismos de seguimiento en la política económica y social en el país, el CONPES 3712 de 2011 (como entidad líder para la implementación de políticas públicas) (Ministerio del Interior, 2021), el Plan de Financiación para la sostenibilidad de la Ley 1448 de 2011, los lineamientos para la protección de los derechos humanos y el DIH (bajo los principios de progresividad y gradualidad indicados en la Ley de Víctimas), la garantía de seguridad del orden público y convivencia con las comunidades impulsadas desde los planes de ejecución de metas, y el presupuesto y mecanismo para la reparación integral emanadas desde el Consejo Nacional de Política Económica y social CONPES 3726 de 2012 (tabla 7.4) (Ministerio del Interior, 2021).

Adicionalmente, Mindefensa articula y vigila los esfuerzos de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, considerando sus capacidades operacionales, la seguridad y demás particularidades en las zonas a intervenir, como los protocolos de acción coordinada y conjunta, dependiendo de la complejidad existente (Mindefensa Directiva n.º 031 del 25 de septiembre de 2012).

Tabla 7.4
Cursos de acción relacionados con las bases del Plan Nacional de Desarrollo para la población víctima del conflicto armado interno

CONPES 3726 (2012) Mecanismo de seguimiento para el plan Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas	Reparación individual, restitución de tierras; actos administrativos de registro ante la UAEGRTD para la atención y reparación integral a víctimas. Frente a grupos étnicos, indica que el proceso de restitución se debe aplicar según lo dispuesto en los Decretos de Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011. Establece orientaciones fundamentales para el funcionamiento del subcomité de restitución y para la política de restitución de tierras en general sobre temas como vivienda, promoción del empleo rural y urbano, y mecanismos de acceso a créditos.
CONPES 3739 enero de 2013) Estrategia de desarrollo integral para la microfocalización en la zona del Catatumbo	Se considera esta región, que abarca 11 municipios, como una de las más afectadas por el conflicto armado.

Libro Aporte a la verdad.indb 659 18/02/2022 3:14:54 a. m.

CONPES 3784 (2013) Lineamientos para la prevención de riesgos, la protección y garantía de los derechos fundamentales de las mujeres víctimas del conflicto armado	El enfoque diferencial reconoce que las mujeres tienen necesidades específicas y esto implica la creación de mecanismos que permitan la satisfacción de esas necesidades con igualdad real y efectiva en relación con los hombres.
CONPES 3797 (31 de agosto de 2013) Política para el desarrollo integral de la Orinoquía	La región no se caracteriza por la claridad en la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra, situación que facilitó procesos de despojo y abandono. La Unidad de Restitución de Tierras reportó para el Meta y el Vichada un total de 1443 solicitudes de restitución.
CONPES 3799 (2014) Estrategia para el desarrollo integral del Departamento del Cauca	Consiste en la implementación de una estrategia de desarrollo integral en el Cauca, respaldado por una mejor articulación de los distintos niveles de gobierno y sus entidades adscritas.

Fuente: Departamento Nacional de Planeación, 2018.

En este contexto, entidades adscritas al Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas Desplazadas por la Violencia (SNARIV), como el Instituto Geográfico Agustín Codazzi en su papel de coordinador de los sistemas geográficos nacionales (Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2012), procuran proveer la información requerida, especialmente por la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, como parte de diagnóstico y plan de acción en la aplicación de los métodos de ayuda patrimonial de los bienes, de fortalecimiento para el cumplimiento de sus funciones misionales y del apoyo técnico para los decretos reglamentarios en materia de interoperabilidad, acceso a las bases de datos, consulta cartográfica, geográfica y catastral; así como también articulan sus acciones para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en los asuntos de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. Además, por la complejidad de los temas, podrán ser partícipes los funcionarios públicos con competencia y capacitación adecuada para el servicio de diagnóstico y desempeño (funciones) del servicio misional requerido, de conformidad con sus competencias, particularmente las relacionadas con la información a la UAEGRTD y al Consejo Superior de la Judicatura, así como las órdenes emanadas en los autos de seguimiento en cumplimiento de la sentencia T-025 de 2004 proferida por la Corte Constitucional, con excepción de aquellas que por su naturaleza sean competencia de un nivel central (Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2012).

Libro Aporte a la verdad.indb 660 18/02/2022 3:14:54 a. m.

Al final, después de presentar los estimados estratégicos, se visibilizaría el reconocimiento y la dignificación a la población civil víctima del conflicto armado y de despojo de tierras, y también el de los miembros activos e inactivos de las Fuerzas Militares. Entonces, será necesario mantenerse actualizado y, al mismo tiempo, no descuidar los logros alcanzados; y a medida que se presenten cambios en la situación de retorno o en las condiciones políticas, económicas y sociales en referencia a las propiedades (tierras, sanidad, asentamiento, casas o bienes transferibles, así como en las áreas comunes o adyacentes), se debe manejar una buena comunicación y control.

Los miembros de la Fuerza Pública son seres humanos, con defectos y virtudes (Fundación Sonrisas de Colores, 2019). Evidenciar sus acometimientos ante la opinión ciudadana enaltece su trayectoria como líderes comprometidos con la legitimidad, los temas de transición y las coordinaciones jurídicas; esto evita que sus acciones sean olvidadas.

Los estudios demuestran que la consecución de los espacios de discusión, en el futuro, van a alimentar de una manera importante los medios de respuesta a la defensa y retorno de las víctimas. Sin duda, la restitución de tierras constituye una prioridad por todos los derechos vulnerados y por la importante afectación que genera en toda una comunidad.

El orden institucional preservará la independencia y el control asumido con sacrificio por la función pública en la lucha contra los grupos delictivos que intentan desestabilizar los cimientos democráticos de lo que en realidad ocurrió con censura y bloqueo.

En Colombia, según la Comisión de la Verdad, la verdad es patrimonio de todos. Actualmente, dentro del marco legal existe una comisión de la verdad, que ofrece a los grupos de investigación las iniciativas modernas en procura de intensificar los trabajos para el esclarecimiento de la verdad con lo ocurrido. De este modo, es indudable afirmar que el liderazgo de la función pública actúa y tiene presencia a lo largo y ancho del territorio nacional.

La verdad es el medio para la construcción de un territorio, de una nación. Por ello, las Fuerzas Militares, los servidores públicos y las instituciones deben participar con liderazgo en esa construcción (Mindefensa, directiva permanente [02/10/2018], Bogotá, COGFM radicado 0118003626616 2/MDN-COGFM-CCOET-DATRA-DAVIR-23.1) e impartir, a partir de ello, las instrucciones correspondientes para dar cumplimiento a las responsabilidades asignadas y dirigir desde las diferentes instancias, dentro de un contexto

Libro Aporte a la verdad.indb 661 18/02/2022 3:14:55 a. m.

enfocado, el cumplimiento de la normatividad constituyente de restituir las tierras lo más real posible, para que el Estado democrático colombiano, con garantías de paz legal, logre brindar un mejor futuro a las generaciones venideras.

Seguridad de excombatientes

Los múltiples conflictos armados que ha atravesado el país en las últimas décadas han dejado como resultado un gran número de víctimas, en su gran mayoría por las disputas entre los diversos grupos armados organizados en la lucha regional por el poder (Romero y Bernate, 2016). De hecho, a raíz del conflicto armado han brotado muchas variables que están influyendo en el surgimiento de nuevas formas de violencia en los territorios, donde los actores armados han creado un sinnúmero de problemas que recaen sobre los sectores menos favorecidos con factores asociados con el despojo de tierras y desplazamiento forzado, con el fin de aprovechar los recursos de la población para financiar su actuación delictiva.

Esta ola de violencia desde los años 60 marcó significativamente la historia nacional, pues los innumerables hechos perpetrados por los grupos armados organizados dejaron a su paso zozobra y terror. Sin embargo, el Gobierno Nacional no fue ajeno a esta situación y poco a poco fue logrando debilitar la actuación delictiva de algunos de ellos hasta el punto de entrar a negociar un cese definitivo y dejación de las armas. En ese contexto, en Colombia se han desarrollado más de diez procesos de negociación con diferentes grupos armados organizados con el fin de minimizar los factores de violencia en los territorios (Girón Sierra, 2013).

Es de esta manera, a partir de 2012 en Colombia se planteó la necesidad de entablar un proceso de diálogo de paz con el fin de dejar atrás un escenario de violencia de más de 50 años y es por esta razón que se dio inicio a las conversaciones entre el Gobierno e integrantes de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). En este proceso se generaron grandes inquietudes y posturas de parte y parte sobre la implementación y posibles desafíos de la consecución de un acuerdo. Desde ese momento, las Fuerzas Militares no fueron ajenas al tema, ya que iniciaron un proceso de acercamiento con Mindefensa y las entidades comprometidas a entablar las conversaciones, con el propósito de aportar desde su experiencia al proceso de

Libro Aporte a la verdad.indb 662 18/02/2022 3:14:55 a. m.

diálogo con este grupo armado. Para llevar a cabo este objetivo, las Fuerzas Militares alinearon sus planes y políticas institucionales a la Política Integral de Defensa y Seguridad para la Prosperidad (PIDSP), en aras de contribuir a consolidar la paz, la estabilidad y la seguridad en los territorios.

Desde esta postura, el Gobierno Nacional y las Fuerzas Militares iniciaron una tarea titánica para recolectar varios insumos y antecedentes de los procesos de desarme y desmovilización que se habían adelantado en años anteriores con diferentes grupos armados organizados ilegales. Estos insumos fueron de gran importancia para establecer una agenda de conversación, debido a que muchos de ellos trataban puntos de reinserción a la vida civil, como en los acuerdos llevados a cabo con el Ejército Popular de Liberación (EPL), el Movimiento 19 de Abril (M19) y las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC).

Es de esta manera como el Gobierno Nacional, bajo las facultades que le otorga la Ley 418 de 1993, anuncia la agenda de negociación concertada con las FARC, con la cual se daría inicio a los diálogos con este grupo armado organizado para lograr la firma de un acuerdo de paz. Dentro de los puntos que se plantearon se distingue "Fin del conflicto" y se destacan como subpuntos un acuerdo sobre el cese al fuego y de hostilidades bilateral y definitivo y dejación de las armas (CFHBD-DA), reincorporación de las FARC a la vida civil, obligaciones de los excomandantes guerrilleros y un acuerdo sobre garantías de seguridad y lucha contra organizaciones y conductas criminales; esta fue la hoja de ruta para llegar a concertar el punto 3 del acuerdo final (Mesa de Conversaciones, 2017).

De este modo, ante la inminente necesidad de discutir públicamente sobre el punto 3 del acuerdo de paz, el Gobierno Nacional creó mediante la Resolución n.º 227 del 22 de agosto de 2014 la Subcomisión Técnica para el Fin del Conflicto (STFC), con el objetivo de establecer un espacio en el marco de la mesa de conversaciones para intercambiar visiones sobre los subpuntos de cese al fuego y de hostilidades y dejación de armas en aras de avanzar en la construcción de consensos sobre los principios, conceptos y elementos que sirvan como insumos para agilizar y facilitar las discusiones de los plenipotenciarios del Gobierno Nacional y de las FARC. Esta STFC se encontraba integrada por 18 personas, entre las cuales se encontraban dos plenipotenciarios, seis oficiales de insignia, cinco oficiales, cuatro delegados de la OACP y un asesor externo (figura 7.8).

Libro Aporte a la verdad.indb 663 18/02/2022 3:14:55 a. m.

Figura 7.8
Subcomisión técnica para el fin del conflicto



Fuente: Archivo fotográfico del Comando Estratégico de Transición (COET).

Así mismo, cuatro días después de creada la STFC, el Comando General de las Fuerzas Militares, ante la necesidad de asesorar a la STFC en el punto n.º 3 y especialmente en los subpuntos de CFHBD-DA, creó el Comando Estratégico de Transición (COET) mediante la Disposición 048 del 26 de agosto de 2014, aprobada por la Resolución Ministerial n.º 7413 del 4 de septiembre del 2014 y modificadas posteriormente por la Disposición n.º 030 del 25 agosto de 2016 y la Resolución Ministerial n.º 7743 del 1 septiembre de 2016. El Comando tenía como misión "Conducir, planear y establecer estrategias para el proceso de transición con el propósito de apoyar la terminación del conflicto, la construcción y el mantenimiento de paz" (CGFM, 2014), en aras de preservar la legitimidad del Sector Defensa, así como fortalecer la seguridad jurídica integral y diseñar modelos para la transición por medio de un trabajo integral conjunto, coordinado e interagencial (figura 7.9).

La finalidad que dirigió este comando fue asesorar técnicamente en temas militares al Comandante General de las Fuerzas Militares y al alto Gobierno en el desarrollo de políticas, lineamientos y objetivos en materia de posconflicto, en la coordinación directa con el Comando General y demás dependencias que en el futuro fuese necesario crear para seguir fortaleciendo de manera unificada la Fuerza Pública en la emisión de lineamientos para la construcción de la paz, el posconflicto y la seguridad de los excombatientes.

Libro Aporte a la verdad.indb 664 18/02/2022 3:14:55 a. m.

Figura 7.9
Acto de creación del Comando Conjunto de Monitoreo y Verificación (CCMOV) y de la Unidad Policial para la Edificación de la Paz (UNIPEP)



Fuente: Archivo fotográfico del COET.

Del mismo modo, varios meses antes de la firma del acuerdo final (el 24 de noviembre de 2016 en el Teatro Colón), el 22 de abril de ese año, mediante la Resolución 01710 se creó la Unidad Policial para la Edificación de la Paz (UNIPEP) como una unidad estratégica dentro de la Subdirección General de la Policía Nacional. El objetivo de esta unidad policial fue, desde un principio, asumir las responsabilidades concretas que se derivarían de las negociaciones de paz (Macías y Bayona, 2019). Entonces, la UNIPEP se encargó de la realización de acompañamientos a excombatientes de la guerrilla que se desplazaban a zonas veredales y de iniciativas de resocialización en múltiples municipios del país, además de jugar un papel fundamental en la implementación del mecanismo de monitoreo y verificación (MM&V).

Es así como, a través de la Directiva Transitoria 077 "Lineamientos para la puesta en marcha de la Directiva del Ministerio de Defensa Nacional, 2015", se emitieron los procedimientos para definir las directrices, conceptos, modelos y pautas para la ejecución y supervisión de la Directiva Ministerial para la Transición conforme a las necesidades que suscitaba el contexto nacional al Gobierno. Es en ese momento que el COET se convertiría en el ente rector de asesoría técnica en temas militares para el Comandante General y el alto Gobierno en el diseño de políticas, lineamientos y objetivos en materia

Libro Aporte a la verdad.indb 665 18/02/2022 3:14:56 a. m.

de posconflicto. Del mismo modo, a partir del modelo de construcción de paz, la UNIPEP se encargó del servicio especializado de policía en el escenario de la transición.

Por tal motivo, al COET y a la UNIPEP se les asignó personal militar, policial y civil con un perfil profesional idóneo para afrontar los temas de transición y posconflicto; algunos de ellos hicieron parte del equipo asesor en las negociaciones del Gobierno en La Habana, lo cual permitió que las líneas estratégicas adelantaran las tareas y actividades pertinentes para responder a la implementación de políticas de transición que se verían reflejadas en la puesta en marcha de mecanismos orientados a proteger y fortalecer el acuerdo de paz, especialmente lo relacionado con el MM&V. Esta instancia fue reconocida en el ámbito nacional e internacional, así como por la población en general, por tener la capacidad de conducir el proceso de CFHBD-DA, apoyado por el acuerdo y los protocolos vigentes, como una muestra del profesionalismo, compromiso y liderazgo de los hombres y mujeres de la Fuerza Pública que lo integraron. Esta arquitectura institucional tanto militar como policial facilitó el seguimiento y la implementación del punto 3 (fin del conflicto), aportando así a la construcción de paz y, respectivamente, a la seguridad de aquellos excombatientes que se vincularon al proceso de reincorporación.

Reclutamiento de menores

A pesar de los recientes intentos por ocultar el empleo de menores de 15 años en el marco del conflicto armado interno, la guerrilla de las FARC ha sido consistente en la comisión de este delito (tipificado como crimen de guerra en el Estatuto de Roma) desde sus inicios como movimiento armado. En expresa contravía al ordenamiento jurídico interno, que incorpora a través del Decreto 509 de 1996 el Protocolo Adicional II a los Convenios de Ginebra y sanciona a través de la Ley 418 de 1997 el reclutamiento o la inducción de menores de edad en grupos armados organizados, las FARC mantuvieron en sus filas hasta bien entrados los diálogos de La Habana a muchos menores de edad y son innumerables los combatientes que ingresaron a sus filas siendo menores y se hicieron adultos en ese grupo.

Desde los inicios mismos de las FARC como grupo armado, a mediados de la década de los 60, alias Jacobo Arenas plasmó en el Diario de la resistencia de Marquetalia que "un muchacho educado en la escuela de las luchas armadas revolucionarias es casi seguramente un buen guerrillero" y

Libro Aporte a la verdad.indb 666 18/02/2022 3:14:56 a. m.

destacaba que "allí también se movilizaron hasta los niños para romper el cerco tendido sobre la región por el Ejército" (Arenas, 1972).

En 1967, encabezados por Ciro Trujillo Castaño, quien era el segundo al mando de las FARC en ese momento, y con el propósito de intensificar su capacidad delictiva, se movilizaron hacia el Departamento del Quindío para conformar frentes guerrilleros nuevos y fortalecer el trabajo de masas. Después de un ataque que lanzaron contra el Batallón Vencedores en el municipio de Cartago, Valle del Cauca, la respuesta del Ejército Nacional logró la neutralización de un número indeterminado de guerrilleros. El grupo guerrillero llegó a perder el 70 % de su componente humano y su armamento como resultado de esa operación, hecho que constituyó un importante revés para el movimiento, pero alias Ciro Trujillo logró escapar hacia Boyacá (Ejército Nacional de Colombia, 2018). Como consecuencia de lo anterior, en su Tercera Conferencia Nacional Guerrillera (1969) se emitieron órdenes estrictas a los integrantes del Estado Mayor Central para iniciar una etapa de reclutamiento con apoyo del Partido Comunista Colombiano (PCC), en particular con el apoyo de las Juventudes Comunistas (JUCO) en el sector estudiantil con el objetivo de salir de la crisis; órdenes que se ratificaron en el segundo pleno (1970) (Ejército Nacional de Colombia, 2018).

Años después, en 1982, se celebró en Sumapaz, en territorio del Departamento del Meta, la Séptima Conferencia Nacional Guerrillera, considerada como uno de los hitos más importantes en la historia de las FARC, puesto que fue allí donde adoptaron la denominación de *Ejército del Pueblo*. Con el fin de aproximarse a la forma de un ejército, entre otros puntos, en la conferencia se decidió fortalecer el proceso organizativo alrededor de la cadena productiva del narcotráfico, iniciar el desdoblamiento de estructuras para ampliar el despliegue territorial y avanzar en la organización de masas a través del adoctrinamiento de la población civil y el reclutamiento de personas entre los 15 y los 30 años (Ejército Nacional de Colombia, 2018). Adicional a ello, se adoptó la estrategia de búsqueda de una salida política al conflicto que le permitiera ampliar su radio de acción a nivel nacional e internacional, lo que se vería reflejado en los diálogos de paz que adelantó esta guerrilla con el Gobierno Nacional durante la década de los 80.

En la década de los 90, entre 1998 y 2000 las FARC entablaron nuevamente diálogos de paz, pero esta vez incorporando a la fórmula una zona de distensión, creada por la Presidencia de la República a través de la Resolución Presidencial n.° 85 de 1998. Poco después de su creación, se conocieron

Libro Aporte a la verdad.indb 667 18/02/2022 3:14:56 a. m.

denuncias públicas sobre las múltiples actividades de fortalecimiento de la estructura armada que las FARC adelantaban en una zona concebida para los diálogos de paz (El Tiempo, 1999). Como parte de las actividades adelantadas por esa organización guerrillera para su fortalecimiento, se registró un importante incremento en el reclutamiento de menores de edad, pues como lo registra el Observatorio de Memoria y Conflicto del Centro Nacional de Memoria Histórica, fue precisamente durante ese periodo que se acrecentó este flagelo (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2018).

Una medida poco recordada, pero igualmente documentada, es la existencia de los llamados *Clubes Infantiles Bolivarianos* en 2001 (Hernández Mora, 2013), creados por alias Mono Jojoy para aprovechar la maleabilidad y falta de juicio de los menores de edad y así poder adoctrinarlos para la guerra. Como consta en la "Guía para el trabajo de los clubes infantiles bolivarianos", el objetivo de estas organizaciones, que se ocupaban de niños entre 5 y 12 años, era:

> El de ayudar a la educación, orientación y formación de la infancia comenzando por el buen comportamiento en el hogar, en la escuela, en la calle y despertar su creatividad hacia el bien común para que desde temprana edad sea un luchador por los cambios sociales convirtiéndose en un revolucionario. (Ejército Nacional de Colombia, 2018)

Con respecto a estas y otras acciones, el Juzgado Octavo Penal Especializado de Bogotá condenó en junio de 2003 a 14 años de prisión a la cúpula de las FARC por encontrarlos responsables del reclutamiento de menores para las filas de la guerrilla (El Tiempo, 2003).

En el informe *Aprenderás a no llorar: niños combatientes en Colombia* presentado por Human Rights Watch - HRW (2003), se documentó la realidad de los menores de edad al interior de los grupos armados organizados. En lo que respecta a las FARC, se evidenció la manera en que estas "no muestran indulgencia con los niños por su edad y les asignan las mismas tareas que a los adultos", obligándolos en algunas ocasiones a presenciar torturas o a participar en ejecuciones sumarias de otros menores de edad. Para la época, el cálculo de HRW oscilaba entre 4125 y 7400 menores de edad activos en las filas guerrilleras. El informe destacó también que para 1999, en medio de los diálogos del Caguán, las FARC se comprometieron por primera vez ante la ONU a seguir los parámetros del DIH y reclutar solamente a mayores de 15 años, pero como se hizo evidente de ese momento en adelante, no lo cumplieron.

Libro Aporte a la verdad.indb 668 18/02/2022 3:14:56 a. m.

En 2009, en su investigación, la antropóloga Ximena Pachón sostiene que "no menos de 13000 niños se han desempeñado en los últimos años como soldados, lo que significa que uno de cada cuatro combatientes irregulares es menor de edad" (2009, p. 1). Además, postuló que, para la época, "según los datos del Gobierno colombiano, aproximadamente el 35% de los combatientes en la guerrilla son menores de 18 años" (p. 3). Como dato impactante, reveló que las edades de ingreso a las organizaciones guerrilleras oscilan entre los 7 y los 17 años, con un promedio de edad de 13,8 años. Además, de acuerdo con los testimonios, el 61 % de los excombatientes desmovilizados se encontraba entre los 7 y los 14 años en el momento de su vinculación. De ellos, el 20% ingresó antes de los 12 años.

Por su parte, en el informe presentado por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas del 28 de agosto de 2009 se expone cómo los grupos armados organizados cometieron graves violaciones a los derechos de los menores, entre las que se encontraba de manera particular el reclutamiento como práctica recurrente, generalizada y sistemática (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2009). La gravedad de este crimen que atenta contra el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes está relacionada con su vinculación con otras formas de delito como el desplazamiento forzado, el abuso sexual, la esclavitud, el secuestro y la desaparición.

Al respecto, la organización Watchlist on Children and Armed Conflict (2012) expuso cómo el desarrollo de esta práctica se apoyó en campañas de reclutamiento en escuelas e internados y en encuestas en áreas rurales para determinar el número de niños por familia, amenazando a aquellos que se rehusaron a unirse al grupo con la tortura e incluso con el asesinato. Esta práctica constituye una grave violación a los derechos humanos y una infracción al DIH, lo que corresponde de manera indiscutible con crímenes de guerra.

Por su parte, el Centro Nacional de Memoria Histórica (2017) documentó que 6 de las 20 regiones donde más niños, niñas y adolescentes se reclutaron entre 1960 y 2016 son de presencia histórica exclusiva de las FARC: Ariari-Guayabero, Florencia y su zona de influencia, Caguán, sur del Tolima, Piedemonte llanero y norte del Cauca. En el resto de las regiones documentadas han compartido su presencia con otros grupos armados organizados: Magdalena Medio, Urabá, andén Pacífico sur, Sierra Nevada de Santa Marta, Altillanura, Eje Cafetero, Sarare, Valle de Aburrá, Alto Sinú

Libro Aporte a la verdad.indb 669 18/02/2022 3:14:56 a. m.

y San Jorge, Bajo Cauca antioqueño, Oriente antioqueño, Bajo Putumayo, Amazonía Suroriental y Patía.

En entrevista del 23 de julio de 2020 con W Radio (2020), el presidente del entonces Partido Político FARC (actualmente, Partido Comunes), Rodrigo Londoño, afirmó que el ingreso a la guerrilla era voluntario, lo que suscita una serie de consideraciones alrededor de la vinculación de menores de edad a los grupos armados organizados.

Uno de los primeros puntos para ser considerados es la posibilidad de elección de los menores de edad de acuerdo con el estado de su desarrollo mental para hacer parte de un proyecto subversivo sin conocer el alcance de su decisión y las consecuencias de ingresar a una estructura armada en la que se incluyen serios peligros para la salud física y mental de los menores (Schneider y Taborda, 2011). Sobre este tema, también es necesario decir que la libertad de elección se encuentra altamente restringida por las condiciones de precariedad de las regiones y las amenazas persistentes de los grupos armados organizados, que utilizan a los menores de edad como combatientes, mensajeros, en tareas domésticas e incluso para prestar de manera obligatoria "servicios sexuales" en los campamentos, teniendo como consecuencia que de manera recurrente las niñas eran sometidas a procesos de aborto (Hernández, 2001). Con respecto a este último punto, en el Informe nacional de violencia sexual en el conflicto armado, presentado por el Centro Nacional de Memoria Histórica (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2017) se relata el testimonio de Gina, una niña reclutada a los 9 años en el Departamento del Putumayo que afirmó que a los altos mandos del grupo guerrillero les gustaba abusar sexualmente de muchachas como ella para luego hacerlas parte de su escolta, mientras sufrían de todo tipo de violencias y amenazas para evitar su denuncia.

Sumado a lo anterior, es necesario resaltar que, en concordancia con el Protocolo Adicional II a los Convenios de Ginebra adoptado por Colombia a través del Decreto 509 de 1996, con el propósito de respetar el principio de humanidad en conflictos armados de carácter no internacional, los grupos armados se deben abstener de reclutar o aceptar la incorporación de niños menores de 15 años. Adicionalmente, el Artículo 14 de la Ley 418 de 1997 sanciona el reclutamiento, la inducción o la aceptación de la incorporación de menores de edad a grupos armados organizados. El 6 de marzo de 2019, la Jurisdicción Especial para la Paz decidió abrir el caso 007 sobre el

Libro Aporte a la verdad.indb 670 18/02/2022 3:14:56 a. m.

reclutamiento y utilización de niñas y niños en el conflicto armado colombiano, anotando que este fenómeno criminal cuenta con un gran nivel de impunidad en el que, según datos de la Fiscalía General de la Nación, se han abierto 4219 investigaciones sobre estos hechos que presuntamente han sido cometidos por la guerrilla de las FARC, pero solamente existen 10 sentencias condenatorias (JEP, 2019).

Con respecto a los resultados operacionales, la Fuerza Pública ha adelantado importantes esfuerzos para el debilitamiento de los grupos armados organizados. En este sentido se destacan tres categorías: muertes en el desarrollo de operaciones militares (MDOM), capturas y desmovilizaciones. Las primeras se refieren a integrantes de los grupos armados organizados que pierden la vida en medio de enfrentamientos o como consecuencia de acciones de la Fuerza Pública; las capturas hacen referencia a la aprehensión por autoridades judiciales de individuos pertenecientes a estos grupos y las desmovilizaciones se refieren a entregas voluntarias de individuos pertenecientes a estos grupos a las autoridades. En este sentido, es necesario considerar la información referente a menores desvinculados de los grupos armados organizados como una variable que depende generalmente de los resultados operacionales, y particularmente de las capturas y las entregas voluntarias. Al respecto, cabe mencionar que la Directiva 19 del 2 de noviembre de 2007 daba prioridad a las desmovilizaciones sobre cualquier otro resultado operacional, lo que generó un gran número de entregas voluntarias de parte de integrantes de los grupos armados organizados, incluyendo menores de edad. De este modo, la información disponible con respecto a los menores desvinculados no solamente depende de la cantidad de menores que integran las filas de los grupos armados organizados, sino también de la mayor o menor capacidad de la Fuerza Pública para producir resultados operacionales en determinados contextos. Por lo anterior, las cifras sobre desvinculaciones de menores de edad son por definición imprecisas. Además, a lo anterior se suma el hecho de que, según lo consagrado en el artículo 153 de la Ley 1098 de 2006 "Por la cual se expide el código de infancia y adolescencia", la información sobre la relación de menores de edad con la comisión de delitos se mantiene en reserva.

De acuerdo con lo anterior, resulta de utilidad conocer las cifras sobre desmovilizaciones, capturas y MDOM con el fin de comprender el contexto general de los resultados operacionales, para luego proceder a analizar las

Libro Aporte a la verdad.indb 671 18/02/2022 3:14:56 a. m.

desvinculaciones de menores de edad. De este modo, a continuación, se presentan las cifras sobre cantidad de desmovilizados en el periodo 2001-2021 (tabla 7.5).

Tabla 7.5
Cantidad de desmovilizados en el periodo 2001-2021

Año	Desmovilizados	Relación
2001	2	
2002	8	4,00
2003	3510	438,75
2004	5567	1,59
2005	12 050	2,16
2006	20 927	1,74
2007	2947	0,14
2008	3004	1,02
2009	2805	0,93
2010	2229	0,79
2011	1369	0,61
2012	987	0,72
2013	1150	1,17
2014	1034	0,90
2015	820	0,79
2016	729	0,89
2017	871	1,19
2018	430	0,49
2019	227	0,53
2020	184	0,81
2021	195	1,06
Total	61 045	

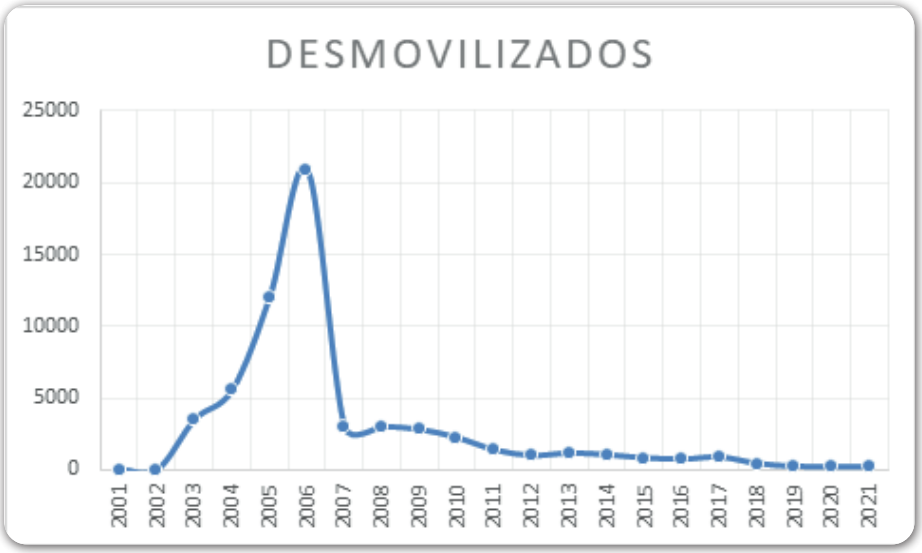
Fuente: Agencia de Reincorporación y Normalización, 2021.

Como se observa en la tabla 7.5, construida a partir de la base de datos de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (2021), las cifras de desmovilizaciones muestran entre 2001 y 2006 una tendencia creciente, y este último año es el que presenta mayores magnitudes. Entre ese año y el

Libro Aporte a la verdad.indb 672 18/02/2022 3:14:57 a. m.

presente se observa una tendencia decreciente sostenida. Es evidente cómo a partir de 2006 se percibe una tendencia de disminución en el número de desmovilizados. Esta tendencia indica un debilitamiento progresivo del número de integrantes de estas organizaciones ilegales (figura 7.10).

Figura 7.10
Evolución histórica de las desmovilizaciones registradas por la Fuerza Pública



Fuente: elaboración propia a partir de Agencia de Reincorporación y Normalización, 2021.

En la tabla 7.6, elaborada a partir de la base de datos del Mindefensa (s. f.), se observa la proporción de desmovilizaciones correspondientes a las FARC y al Ejército de Liberación Nacional (ELN), y es evidente que a medida que las desmovilizaciones de las FARC descienden, las del ELN aumentan. El número total de desmovilizaciones desciende de manera sostenida, pero la proporción de desmovilizados del ELN aumenta significativamente. Se nota cómo a partir de 2015 las cifras aumentan y el 2018 fue el año de mayores desmovilizaciones registradas, tendencia marcada también por la conclusión de los diálogos de La Habana y la posterior firma del acuerdo que terminó en la desmovilización de las FARC. El número total de desmovilizaciones registradas, que presenta una tendencia descendente, coincide con el debilitamiento de las FARC y la posterior desmovilización de la totalidad del grupo armado organizado para 2016 (figura 7.11).

Libro Aporte a la verdad.indb 673 18/02/2022 3:14:57 a. m.

Tabla 7.6
Cantidad de desmovilizados por grupo armado (2010-2021)

Año	FARC	ELN	Total
2010	1448	285	1733
2011	1062	191	1253
2012	826	134	960
2013	977	188	1165
2014	1022	163	1185
2015	734	166	900
2016	519	294	813
2017	323	303	626
2018	0	383	383
2019	0	298	298
2020	0	203	203
2021	0	51	51
Total	6911	2659	9570

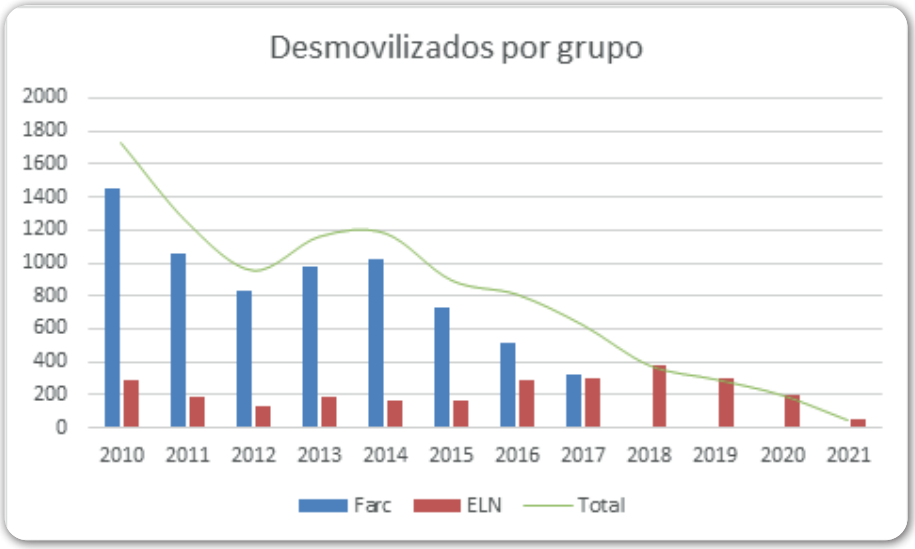
Fuente: Ministerio de Defensa Nacional (Mindefensa), s. f.

Por un lado, al discriminar las desmovilizaciones por grupo, resulta que la mayoría corresponde a las FARC, al punto de que el comportamiento en los datos de este actor domina la tendencia de los datos generales. Sin embargo, se observa desde 2014 un incremento en las desmovilizaciones, que tienen un pico en 2018, para comenzar a descender en ese mismo año.

Por otro lado, resulta interesante la naturaleza de los datos correspondientes a neutralizaciones (capturas + MDOM). Si se observa la composición de las cifras sobre neutralizaciones, resulta que las MDOM corresponden en 2010 (año en que más MDOM se presentaron) al 10 % del total de neutralizaciones. El grueso de las neutralizaciones (entre el 90 % y el 97 %) corresponde a capturas. La principal vía de neutralización es la captura, en una proporción de 10 a 1 en relación con las MDOM (tabla 7.7 y figura 7.12).

Libro Aporte a la verdad.indb 674 18/02/2022 3:14:57 a. m.

Figura 7.11
Evolución histórica de desmovilizaciones por grupo armado



Fuente: elaboración propia a partir de Ministerio de Defensa Nacional (Mindefensa), s. f.

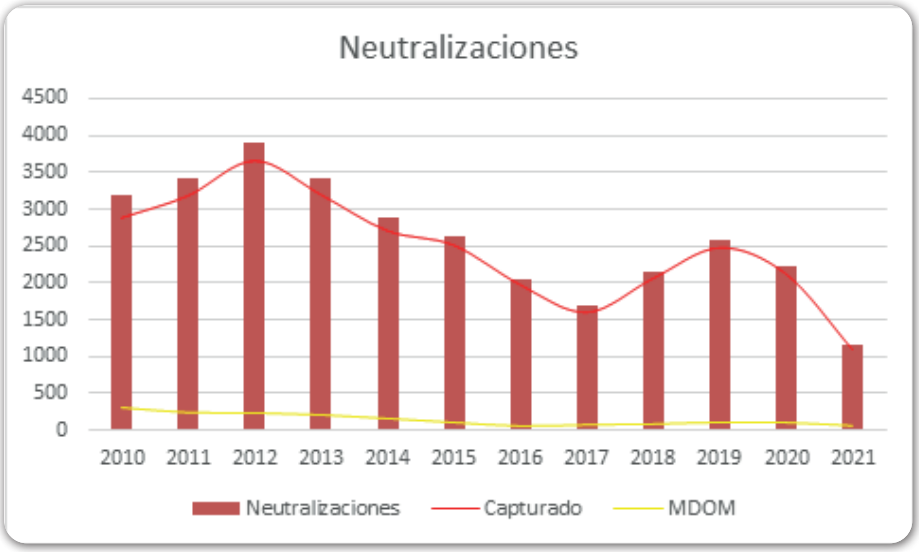
Tabla 7.7
Evolución histórica de las neutralizaciones (2010-2021)

Año	Neutralizaciones	Capturas	MDOM	Relación
2010	3191	2891	300	0,10
2011	3426	3191	236	0,07
2012	3896	3665	231	0,06
2013	3409	3205	204	0,06
2014	2873	2717	156	0,06
2015	2622	2519	103	0,04
2016	2039	1983	56	0,03
2017	1680	1609	71	0,04
2018	2153	2070	83	0,04
2019	2589	2484	105	0,04
2020	2229	2128	101	0,05
2021	1164	1104	60	0,05
Total	31 271	29 566	1706	

Fuente: Ministerio de Defensa Nacional (Mindefensa), s. f.

Libro Aporte a la verdad.indb 675 18/02/2022 3:14:57 a. m.

Figura 7.12
Evolución histórica de las neutralizaciones (2010-2021)



Fuente: elaboración propia a partir de Ministerio de Defensa Nacional (Mindefensa), s. f.

El registro, iniciado en 2010, muestra un incremento desde ese año hasta 2012, cuando tiene el pico. A partir de allí inicia un descenso hasta 2017, lo que coincide con el proceso de debilitamiento y posterior desmovilización de las FARC. A partir de 2016, con la reorganización de las estructuras residuales de las FARC, se nota nuevamente un incremento en el número de neutralizaciones (tabla 7.8).

Tabla 7.8
Capturas, desmovilizaciones y MDOM

Año	Capturas	Desmovilizaciones	MDOM
2010	2891	1733	300
2011	3191	1253	236
2012	3665	960	231
2013	3205	1165	204
2014	2717	1185	156
2015	2519	900	103
2016	1983	813	56

Libro Aporte a la verdad.indb 676 18/02/2022 3:14:58 a. m.

Año	Capturas	Desmovilizaciones	MDOM
2017	1609	626	71
2018	2070	383	83
2019	2484	298	105
2020	2128	203	101
2021	1104	51	60
Total	29 566	9570	1706

Fuente: Ministerio de Defensa Nacional (Mindefensa), s. f.

Se observa que la mayor cantidad de resultados operacionales corresponde a capturas, seguido de desmovilizaciones y, por último, las MDOM. La constante es la reducción de las cifras y una prevalencia de las capturas y las desmovilizaciones frente a las MDOM.

Una vez comprendida la naturaleza de los resultados operacionales, la mirada a la desvinculación de menores de edad tiene el contexto suficiente para ser comprendida. Las cifras de menores de edad desvinculados de grupos armados organizados corresponden a las bases de datos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, s. f.), que tienen datos disponibles entre 1999 y 2018.

En la tabla 7.9 y la figura 7.13 se presentan las cifras correspondientes al año de desvinculación de menores de edad según el grupo armado organizado que los reclutó.

Tabla 7.9
Menores desvinculados por grupo reclutador

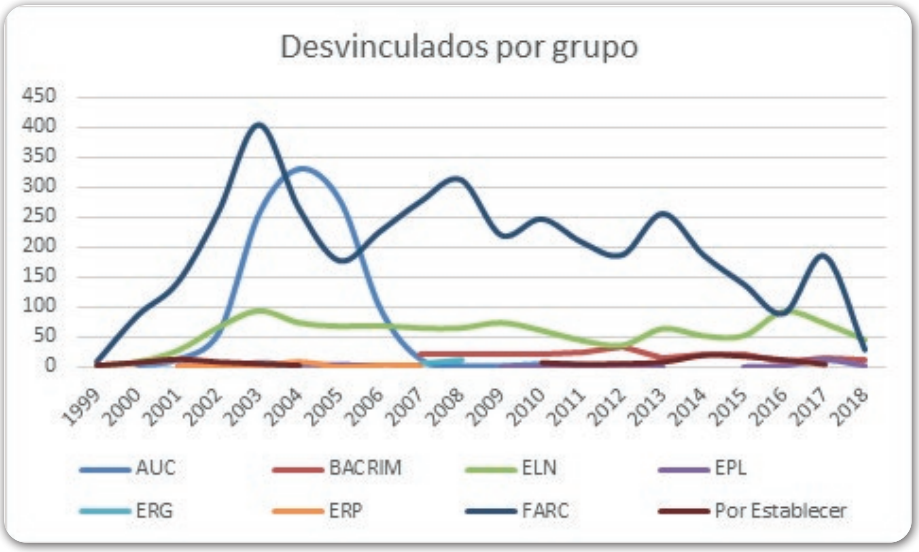
Año de ingreso al programa	AUC	BACRIM	ELN	EPL	ERG	ERP	FARC	Por establecer	Reclutados
1999			2				7	1	10
2000	2		8				84	6	100
2001	12		27	3		2	140	12	196
2002	58		66	3		3	257	7	394
2003	259		94	7	5	2	404	4	775
2004	332		74	4	1	9	263	1	684
2005	277		68	4		1	176		526
2006	95		69	3		4	225		396
2007		33	65		4	3	275		380
2008		23	65		13		312	2	415
2009		21	74	1			219		315

Libro Aporte a la verdad.indb 677 18/02/2022 3:14:58 a. m.

Año de ingreso al programa	AUC	BACRIM	ELN	EPL	ERG	ERP	FARC	Por establecer	Reclutados
2010		24	61	1			246	6	338
2011		26	44	1	1		207	3	282
2012		34	36	4			186	4	264
2013		15	64	1			255	7	342
2014		20	52				186	19	277
2015		22	52	1			137	17	229
2016		8	93	3			88	11	203
2017		14	73	11			184	3	285
2018		13	45	3			27		88
Total	**1035**	**253**	**1132**	**50**	**24**	**24**	**3878**	**103**	**6499**

AUC: Autodefensas Unidas de Colombia; BACRIM: Bandas Criminales; ELN: Ejército de Liberación Nacional; EPL: Ejército Popular de Liberación; ERG: Ejército Revolucionario Guevarista; ERP: Ejército Revolucionario Popular; FARC: Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia. Fuente: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, s. f.

Figura 7.13
Cantidad de menores desvinculados por grupo armado reclutador



Fuente: elaboración propia a partir de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, s. f.

Libro Aporte a la verdad.indb 678 18/02/2022 3:14:59 a. m.

De acuerdo con las cifras del ICBF, el año de mayor desvinculación de menores de edad de las filas de los grupos armados organizados fue el 2003, lo que corresponde al primer año después de la culminación de los diálogos del Caguán. De particular interés resulta el hecho de que las FARC son el grupo del que mayor cantidad de menores de edad se desvincula en todo el periodo estudiado. Existe un constante año tras año en la desvinculación de menores de edad de las filas de las FARC y del ELN, ningún otro grupo armado organizado aporta a las cifras en la totalidad de los años.

Con respecto a la distribución de desvinculaciones por sexo, resulta que el 70 % corresponde a menores de edad de sexo masculino y cerca del 30 % corresponde a menores de edad de sexo femenino (figura 7.14).

Figura 7.14
Proporción de menores de edad desvinculados por sexo



Fuente: elaboración propia a partir de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, s. f.

Finalmente, las cifras de menores desvinculados por departamento arrojan datos igualmente interesantes, que se muestran en la tabla 7.10.

Tabla 7.10
Menores desvinculados por departamento

Departamento de desvinculación	Cantidad
Amazonas	6
Antioquia	961
Arauca	286

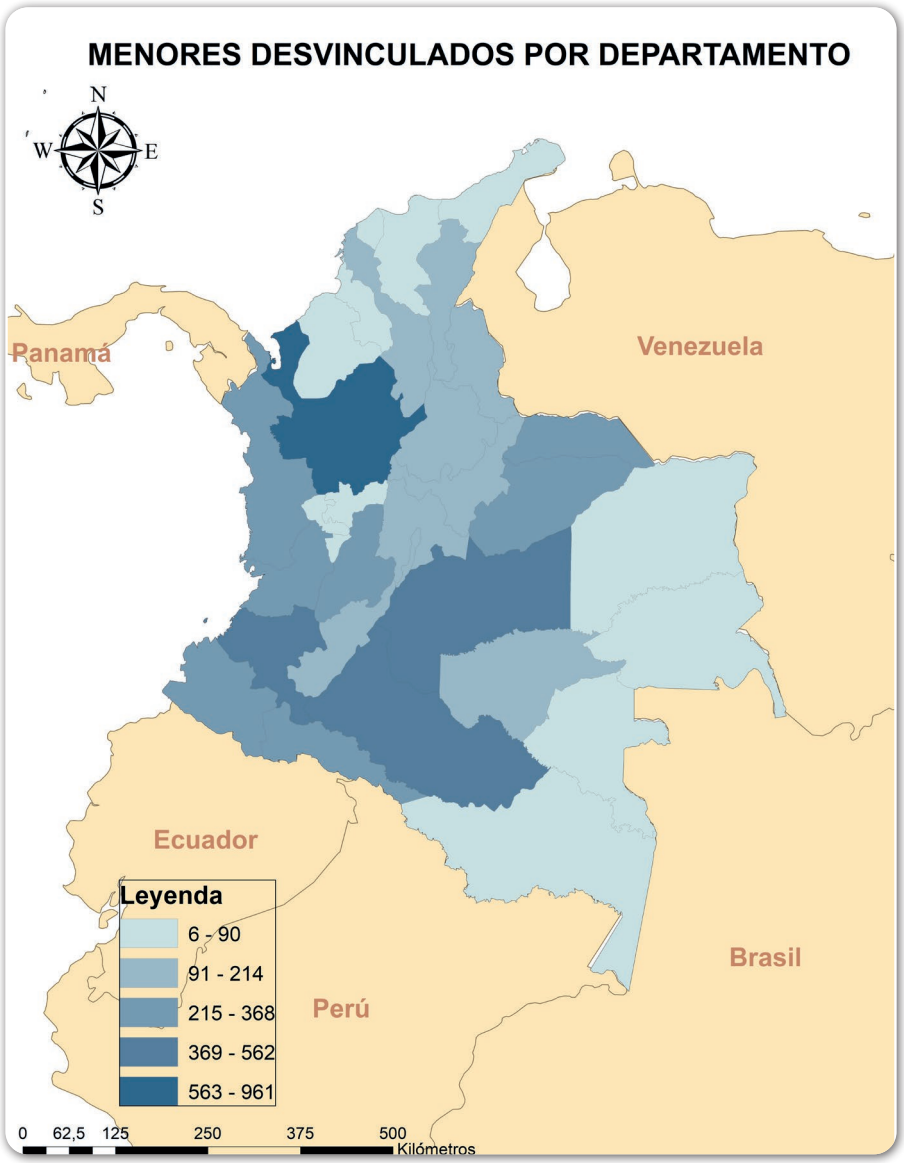
Libro Aporte a la verdad.indb 679 18/02/2022 3:14:59 a. m.

Departamento de desvinculación	Cantidad
Atlántico	11
Bogotá	175
Bolívar	172
Boyacá	113
Caldas	79
Caquetá	498
Casanare	246
Cauca	444
Cesar	105
Chocó	321
Córdoba	45
Cundinamarca	145
Frontera con Ecuador	6
Frontera con Panamá	3
Frontera con Venezuela	11
Guainía	31
Guaviare	156
Huila	214
La Guajira	38
Magdalena	44
Meta	562
Nariño	368
Norte de Santander	135
Putumayo	282
Quindío	21
Risaralda	90
Santander	207
Sucre	39
Tolima	340
Valle del Cauca	264
Vaupés	25
Vichada	56

Fuente: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, s.f.

Libro Aporte a la verdad.indb 680 18/02/2022 3:14:59 a. m.

Figura 7.15
Ubicación geográfica de las desvinculaciones



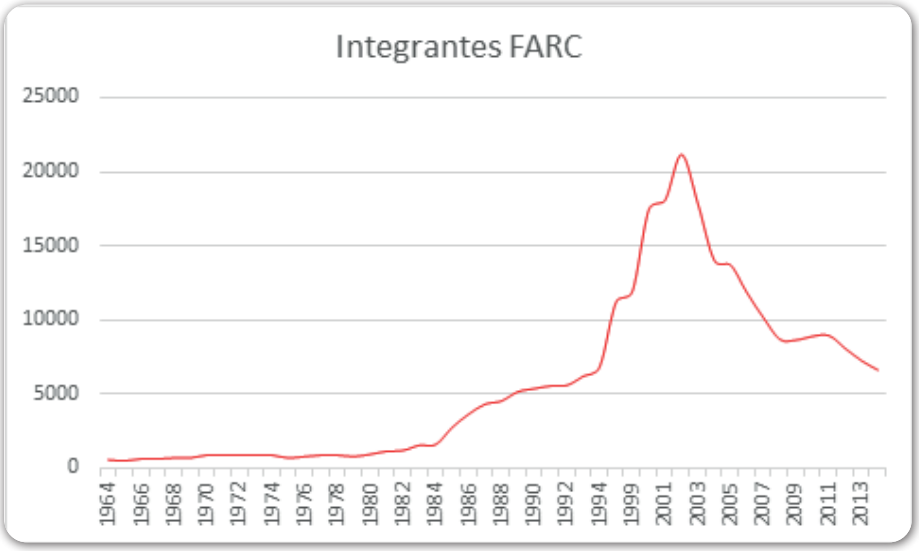
Fuente: elaboración propia a partir de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, s. f.

El mayor número de menores de edad desvinculados de grupos armados organizados corresponde al Departamento de Antioquia, seguido por el

Libro Aporte a la verdad.indb 681 18/02/2022 3:15:05 a. m.

Departamento del Meta y, después, los departamentos de Caquetá, Cauca y Nariño. Por su parte, los departamentos del Amazonas, Atlántico y Quindío corresponden a la menor incidencia de reclutamiento forzado. Estas cifras coinciden son las presentadas por el Observatorio de Memoria y Conflicto (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2018), en las que se muestran que el departamento que más afectaciones violentas en general presenta es Antioquia, Meta es el tercero, y Caquetá, Cauca y Nariño son séptimo, octavo y décimo, respectivamente. Específicamente sobre el reclutamiento de menores de edad, el orden presentado por esta última fuente es Antioquia, Meta, Caquetá, Cauca, Tolima y Nariño. En cualquier caso, destaca el hecho de que los departamentos con mayor número de menores reclutados entre 1958 y 2021 corresponden a los que tienen mayor presencia de las FARC. Al mismo tiempo, la información geográfica corresponde con los registros de diversas fuentes expuestos líneas más arriba, que establecen que el grupo armado organizado que más menores ha reclutado en la historia del conflicto armado es las FARC (figura 7.15).

Figura 7.16
Evolución histórica del número de integrantes de las FARC



Fuente: elaboración propia con datos de Echandía, 2015.

En línea con lo expuesto sobre el reclutamiento y desvinculación de menores, se destaca el papel que ha tenido la Fuerza Pública en su recupe-

Libro Aporte a la verdad.indb 682 18/02/2022 3:15:05 a. m.

ración y restablecimiento de derechos a través de la entrega al ICBF como entidad competente. Con respecto a los resultados operacionales, por su parte, destaca la mayor importancia que se concede a las desmovilizaciones sobre las capturas y las MDOM. Adicionalmente, destaca la contundencia del trabajo realizado por la Fuerza Pública en busca del debilitamiento de los grupos armados organizados. Muestra de ello es la reducción en el número de integrantes que, para el caso de las FARC, es evidente en los registros. Como consta en la figura 716, el mayor número de integrantes de este grupo armado se registra en 2002 con más de 21 000, y comienza a decrecer de manera constante para llegar a los 7000 guerrilleros que entregaron las armas en 2016.

En términos generales, los menores entregados por la Fuerza Pública al ICBF han sido recuperados o han abandonado las filas de los grupos armados organizados de manera voluntaria. En función de lo anterior, se destaca el importante aporte de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional en términos de la respuesta al delito de reclutamiento de menores de edad y el restablecimiento de sus derechos a través de las instancias competentes.

Protección de bienes y medio ambiente

Sumado a los hechos anteriormente presentados y analizados, durante los periodos de violencia en Colombia, los grupos armados organizados implementaron dentro de su estrategia subversiva la explotación indiscriminada de recursos naturales y el daño sistemático a la infraestructura pública y privada. Estos hechos han generado afectaciones colectivas en las regiones como el desplazamiento, la apropiación ilegal de tierras, el aumento de actividades delictivas y daños irreparables al medio ambiente.

La degradación ambiental ha sido uno de los factores señalados de ser responsables de la generación de conflictos. Sin embargo, en Colombia es posible encontrar un caso de mayor complejidad, en el que el desarrollo desmedido del conflicto armado no internacional ha sido culpable de un enorme daño a nuestro patrimonio ambiental, con nefastas consecuencias socioeconómicas. Es así como la explotación de recursos naturales no renovables o el daño a estos, como consecuencia de acciones violentas, han vulnerado los derechos colectivos de comunidades campesinas e indígenas presentes en las regiones de mayor riqueza ambiental.

Libro Aporte a la verdad.indb 683 18/02/2022 3:15:05 a. m.

El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) ha manifestado que al menos un 40 % de los conflictos intraestatales en los últimos 60 años se ha relacionado con la explotación de recursos naturales y más del 90 % de los conflictos armados ocurridos en el periodo comprendido entre 1950 y el 2000 ocurrió en países con una alta concentración de biodiversidad (Governing Council of the United Nations Environment Programme, 2013), como en el caso colombiano, donde regiones como el Chocó, La Macarena o la Sierra Nevada de Santa Marta han sido protagonistas de procesos de deforestación y explotación ilegal de recursos.

Por tal motivo, los países con mayor concentración de biodiversidad tienen mayores probabilidades de estar inmersos en un conflicto. En el caso colombiano, los malos usos de esta riqueza única han sido el motor que ha financiado a los grupos armados organizados durante décadas de conflicto.

Roberto Lastra Mier (2015) propuso 4 grupos de las principales causas de degradación ambiental en Colombia por causa del conflicto armado. La primera de ellas se refiere a los atentados contra infraestructuras petroleras; la segunda, a los cultivos de uso ilícito; la tercera, a la minería ilegal y, por último, el cuarto lugar, a las desapariciones forzadas y asesinatos de ambientalistas. Dentro de estas 4 principales causas se puede observar la responsabilidad de los grupos armados organizados perpetradores de la situación de vulnerabilidad del patrimonio ambiental de los colombianos.

No obstante, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 101 de la Ley 99 de 1993, se señala que la Policía Nacional tendrá un Cuerpo Especializado de Policía Ambiental y de los Recursos Naturales encargado de prestar apoyo a las autoridades ambientales, a los entes territoriales y a la comunidad, en la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, y en las funciones y acciones de control y vigilancia previstas por la ley.

En el marco del conflicto armado, la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural de la Policía Nacional registró un total de 38 383 capturas por delitos ambientales entre 2006 y 2016, y la recuperación de un sinnúmero de especies biológicas que estaban siendo objeto de aprovechamiento ilícito por parte de actores ilegales.

Ataques en contra de la infraestructura pública y privada

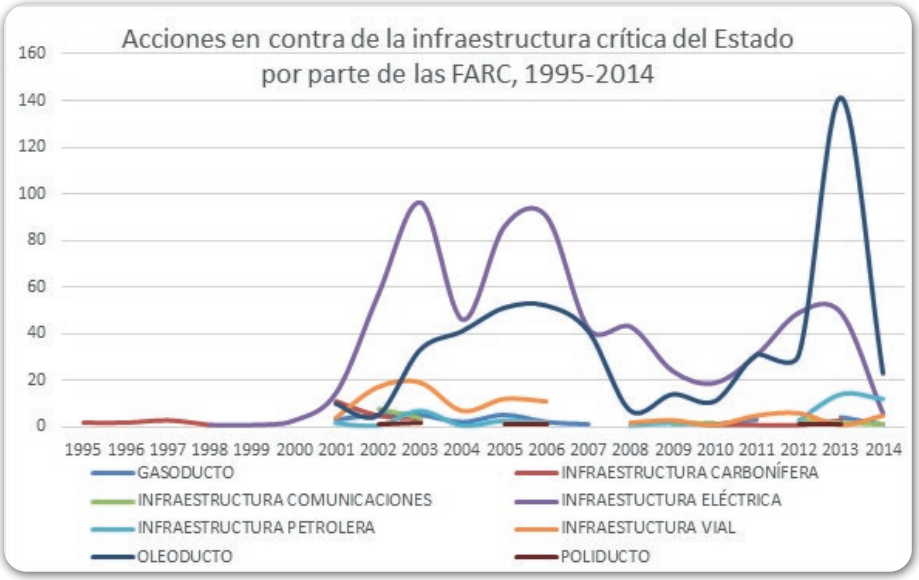
En la figura 7.17 se puede observar que en el periodo comprendido entre 1995 y 2014 la guerrilla de las FARC realizó alrededor de 1390 ac-

Libro Aporte a la verdad.indb 684 18/02/2022 3:15:05 a. m.

ciones en contra de la infraestructura crítica del Estado, principalmente en contra de la infraestructura eléctrica y los oleoductos; y el Putumayo, Norte de Santander y Antioquia fueron los departamentos con mayor número de atentados (Ejército Nacional de Colombia, 2018). Esta situación está relacionada con la presencia histórica de grupos guerrilleros, especialmente de las extintas FARC.

Sumado a lo anterior, estos grupos han tenido como blanco a la infraestructura petrolera operada por empresas como Ecopetrol en el oleoducto Caño Limón Coveñas, ubicado en el Departamento de Arauca, que desde 1986 ha sufrido más de 1500 atentados que han dejado como consecuencia la afectación de 6500 m² de suelo y alrededor de 40 500 metros lineales de cuerpos de agua (Castaño Rubiano, 2020). De acuerdo con el informe presentado a la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad por parte de la Fundación de Ideas para la Paz (2020), entre 1986 y 2015 se registraron 3659 tipos de acciones armadas en contra de la infraestructura armada en manos de grupos armados organizados, principalmente por parte de las extintas FARC y el ELN, y en menor medida por parte de la Coordinadora Nacional Guerrillera, el EPL, las AUC y las bandas criminales (BACRIM).

Figura 7.17
Acciones en contra de la infraestructura crítica del Estado, 1995-2014



Fuente: tomada del Informe Génesis FARC-EP, 2018. Ejército Nacional, 2018.

Libro Aporte a la verdad.indb 685 18/02/2022 3:15:06 a. m.

Estos ataques a la infraestructura petrolera vienen acompañados de afectaciones a la población civil. En el caso de Caño Limón Coveñas, entre el 2000 y 2017 los atentados del ELN han dejado un saldo de 167 muertos y 548 heridos por causa de las MAP instaladas en los lugares donde se han realizado las voladuras (Agencia EFE, 2017).

En la política financiera de las FARC estipulada para 1993 por su secretariado, se establecía que: "para conseguir la contribución de los sectores petroleros, eléctrico y minero, se requiere disponer de una vasta información que posibilite ubicar su vulnerabilidad, a fin de ejercer presión política y militar hasta lograr el aporte del sector energético" (Ejército Nacional de Colombia, 2018).

Otro nefasto crimen contra el medio ambiente ocurrió en mayo de 2015, cuando guerrilleros de las FARC obligaron a conductores que transportaban 200 000 galones de crudo a vaciarlos en el Departamento del Putumayo, lo que generó un daño ambiental incalculable (Semana, 2015). Es por esto que el sector empresarial se vio altamente afectado durante el conflicto armado, no solo por causa de los daños económicos, sino también por la vulnerabilidad de los empresarios que eran identificados por los grupos armados organizados. En el caso de las FARC, su Estado Mayor Central promulgó la autodenominada *Ley 002, marzo del año 2000 Sobre la Tributación*, en la que manifestaban que:

> Los recursos provenientes de los aportes voluntarios que muchísimos compatriotas nos hacen llegar y los originados por las inversiones propias son insuficientes para cubrir las necesidades que demanda la lucha de las FARC-Ejército del Pueblo.
>
> ARTÍCULO PRIMERO: cobrar el impuesto para la paz a aquellas personas naturales o jurídicas, cuyo patrimonio sea superior al millón de dólares (USA).
>
> ARTÍCULO SEGUNDO: a partir de la fecha, los cobijados por esta ley deben presentarse para cumplir esta obligación. Un segundo llamado aumentará el monto del tributo.
>
> ARTÍCULO TERCERO: quienes no atiendan este requerimiento, serán retenidos. Su liberación dependerá del pago que se determine.
>
> (Ejército Nacional de Colombia, 2018, p. 269)

Libro Aporte a la verdad.indb 686 18/02/2022 3:15:06 a. m.

En 2011, las FARC secuestraron a 23 técnicos e ingenieros trabajadores de Ecopetrol en el Departamento del Vichada (Argüello, 2011) y en 2014, 5 empleados de una empresa contratista de Petrominerales también fueron secuestrados por este grupo guerrillero en el Departamento del Meta (Semana, 2014), poniendo en una situación de peligro al personal civil que trabajaba en esta industria.

Cultivos de uso ilícito

En el caso de los cultivos de uso ilícito, se debe mencionar que los grupos armados organizados han encontrado una fuente de sostenimiento en la producción de cocaína para el narcotráfico, teniendo claro que esta actividad implica un deterioro para el territorio desde la siembra de la coca. El proceso de siembra de hoja de coca implica la tala y quema de bosques y vegetación nativa, generando la destrucción del hábitat de diferentes especies animales, lo que atenta contra la diversidad biológica del país (Policía Nacional, 2014).

El cultivo de coca rápidamente se expandió a partir de la segunda mitad de la década de 1970, y a inicios de los 80 ya se hablaba de un auge en la producción del narcótico. Los carteles fueron los pioneros en este negocio ilícito, pero rápidamente fue adoptado por grupos guerrilleros y otros grupos armados debido a su elevada rentabilidad. En pocos años, varias regiones del país vieron la llegada del cultivo, el procesamiento y la exportación de cocaína a los mercados internacionales, lo que transformó notoriamente la estructura de la economía colombiana y, consecuentemente, la dinámica del conflicto (Policía Nacional, 2019).

En el caso de las FARC, su participación directa en el negocio del narcotráfico les permitió tener los recursos suficientes para incrementar sus ataques en contra de la Fuerza Pública, en especial de sus bases militares; además, generaron efectos negativos en las comunidades, como en el caso del Putumayo, donde los monocultivos de coca ocasionaron alteraciones a la seguridad alimentaria y a las estructuras familiares, y sus habitantes se convirtieron en víctimas de las acciones armadas de grupos armados organizados (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2012).

En la Séptima Conferencia de las FARC, desarrollada entre el 4 y el 14 de mayo de 1982 en el Meta, dentro de las "conclusiones de organización" el grupo se refería al trabajo de masas de la siguiente manera:

Libro Aporte a la verdad.indb 687 18/02/2022 3:15:06 a. m.

> b. El trabajo de masas con los cultivadores de coca debe enfilarse a ganarlos para la revolución, y para ello debe mantenerse un equilibrio entre la producción de coca y el cultivo de la economía familiar, de tal manera que no degenere en la constitución de bandas contrarrevolucionarias o de otra índole.
>
> c. No puede el movimiento guerrillero de las FARC-EP seguir promoviendo, a manera de leyes, medidas tales como la del gramaje de la coca, ni la imposición rígida de cuotas a pequeños y medianos cultivadores.
>
> (Ejército Nacional de Colombia, 2018, p. 195)

A partir del cultivo de coca para el narcotráfico, el grupo guerrillero instrumentalizó a los habitantes de las regiones, aprovechando su vulnerabilidad en complicidad con grandes traficantes de cocaína. Para esto, las FARC en los años 80 empezaron cobrando un "impuesto", conocido como *gramaje a los vendedores y compradores de la hoja de coca,* además de implementar otros servicios de cuidado y vigilancia de los centros de producción de cocaína (Losada Salgado, 2010). A partir de este primer acercamiento, el grupo guerrillero terminó involucrándose más a fondo con el negocio del narcotráfico hasta convertirse en su principal fuente de financiación.

Esta situación es preocupante, ya que se encuentran cultivos de coca en resguardos indígenas, en comunidades afrocolombianas y en parques nacionales naturales (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2016). Aunque en el país también se cultivan otras plantas de uso ilícito como la marihuana y la amapola, es el cultivo de coca el que prevalece en las regiones y muestra un notable crecimiento entre 1990 y el 2000 (Borrero Mansilla, 2004). Colombia ha sido uno de los países de mayor producción de cocaína: para el 2000 contaba con 163 000 hectáreas sembradas de coca, en Departamentos como Putumayo, Caquetá, Santander, Meta, Guaviare y Nariño; además, a partir del 2001 se registró un aumento en el cultivo en el Amazonas (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2004), una región de gran riqueza ambiental.

Minería ilegal

Además de la difícil situación socioecológica propiciada por los cultivos de uso ilícito, se debe añadir a este contexto de conflicto armado el aprovechamiento ilegal de la extracción minera (distinta de la minería artesanal, a la que no se refiere este texto). De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 332 se establece que el Estado es el propietario

Libro Aporte a la verdad.indb 688 18/02/2022 3:15:06 a. m.

del subsuelo y de los recursos naturales no renovables, haciendo que estos bienes sean objeto de una regulación especial que reglamenta los volúmenes máximos de producción, las formas de exploración y de extracción, entre otras medidas de control. Es decir que el desarrollo de actividades de aprovechamiento ilícito de recursos minerales constituye un grave peligro para el territorio colombiano, ya que, al escapar del control estatal, estas actividades explotan de maneras desmedidas los suelos, ocasionando procesos de degradación ambiental irreparables.

Como parte de los esfuerzos del Sector Defensa, es de anotar que para 2015 el Ejército Nacional creó la Brigada Contra la Minería Ilegal, considerando que la explotación ilícita de minerales hacía parte de las economías ilegales con las que se financiaban los grupos armados organizados y originaba daños en contra de los recursos naturales, el medio ambiente, la gobernabilidad y la seguridad nacional (Ejército Nacional de Colombia, 2015).

Dentro de las consecuencias de la minería ilegal se pueden anotar pérdidas de tipo económico, afectaciones sociales a las comunidades y graves daños ambientales. La convergencia entre la minería ilegal y los grupos armados organizados ha generado una incesante disputa por el territorio, en el que se violan derechos fundamentales como el derecho a un ambiente sano, consignado en el Artículo 79 de la Constitución Política de Colombia. De esta forma, grupos étnicos que habitan en zonas con grandes riquezas mineras han sufrido la expulsión de su territorio y el despojo de sus pertenencias, han sido objeto de amenazas e incluso ven vulnerada su salud a causa del uso de elementos como el mercurio (Leal Esper, 2019).

Es por esto que, como parte del cumplimiento de la misión constitucional de las Fuerzas Militares, se han desarrollado operaciones militares que permiten defender el patrimonio ambiental, este es el caso de la operación *Anostomus*, que tuvo lugar entre los Departamentos de Guainía, Vichada, Vaupés, Guaviare y Caquetá en 2015 y contó con la participación de más de 600 policías y militares para desmantelar 63 minas manejadas por las FARC (Carrillo, 2015), lo que produjo una pérdida de alrededor de 9 millones de dólares mensuales para el grupo guerrillero (Daugherty, 2015).

Para el caso de la minería ilegal, el ELN ha sido uno de los grupos con mayor vinculación con la explotación ilegal de oro y de petróleo desde sus inicios en el sur de Bolívar, el noreste Antioqueño y el Bajo Cauca hasta los años 80; de igual manera, este grupo fue vinculándose al narcotráfico

Libro Aporte a la verdad.indb 689 18/02/2022 3:15:06 a. m.

(Defensoría del Pueblo, 2018) buscando en las economías ilegales una diversificación de sus fuentes financieras. Por lo general, la participación de los grupos armados organizados ilegales y las BACRIM se desarrolla a partir de modalidades como el cobro por la maquinaria utilizada en las actividades de explotación y en la participación directa de este hecho criminal (Gómez Briceño, 2013).

Lo anterior se puede ver reflejado en la octava conferencia guerrillera de las FARC realizada en 1993 en honor a Jacobo Arenas, que había fallecido tres años atrás, en la que se manifestó la necesidad de crear una reserva económica para lograr una estabilidad financiera por medio de la inversión en la minería y en el relacionamiento con campesinos, ganaderos, agricultores y comerciantes (Ejército Nacional de Colombia, 2018), poniendo en peligro a los productores, a las comunidades y a la tenencia responsable de los territorios.

Las acciones de los grupos guerrilleros permiten la observación de un doble discurso, en el que, por un lado, grupos como las FARC dicen defender el medio ambiente y, por el otro, cuando se trata de aumentar su financiación y posesión del territorio realizan todo tipo de acciones en contravía del bienestar ambiental sin medir ninguna consecuencia.

Desapariciones forzadas y asesinatos de ambientalistas

Dentro de los grupos mayormente vulnerados en el marco del conflicto armado se encuentran los defensores del medio ambiente, quienes han representado un riesgo para los intereses de los explotadores de los territorios, y son estigmatizados por diferentes sectores. Lamentablemente, esta situación se ha visto generalizada en América Latina por su riqueza ambiental, y en el caso particular de Colombia, es importante mencionar que, de acuerdo con el registro de los homicidios de activistas medioambientales entre 2002 y 2014, hizo parte de los 7 países con más ambientalistas asesinados, observando que los ataques dirigidos a líderes ambientales son proporcionales a la presencia de grupos armados organizados; por ejemplo, entre 2009 y 2018 se puede observar un aumento de las agresiones en contra de líderes ambientales en municipios que contaban con la presencia de las FARC (Marín Llanes y Vélez, 2021).

Tras la firma del acuerdo final se esperaba el cese a los asesinatos a líderes ambientales; sin embargo, días después de su firma 13 líderes fueron

Libro Aporte a la verdad.indb 690 18/02/2022 3:15:06 a. m.

asesinados por ser opositores a la minería ilegal o a la siembra de cultivos de uso ilícito, de los cuales 5 eran parte de comunidades indígenas y 1 era afrodescendiente (Morales, 2017). Esta situación hace que sea difícil la protección de las regiones con mayores riquezas naturales, considerando que las comunidades no pueden denunciar los actos criminales sin convertirse en blanco de los grupos armados organizados como el ELN, las FARC y las Águilas Negras, que envían panfletos amenazadores a los habitantes.

Uno de los casos lamentables vividos por líderes ambientalistas ha sido el de Norman Alzate, un ingeniero forestal secuestrado en Apartadó, Antioquia, en 2005 por parte del bloque 5 de las FARC, quien se dedicaba a reforestación de especies maderables y era uno de los ambientalistas más conocidos de la región (Semana, 2008). También se encuentra el caso de Jairo Varela, quien se desempeñaba como guardabosques del Parque Natural del Paramillo y fue asesinado en 2011 presuntamente por parte de la guerrilla de las FARC, que estaría interesada en instalar cultivos de coca en la zona (Cruz, 2015).

La fuerza pública y la protección del medio ambiente

Considerando la gravedad del contexto de conflicto en Colombia y sus costos ambientales, el Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea Colombiana y la Policía Nacional han tomado acciones para proteger el patrimonio ambiental de los colombianos. En la actualidad existen alrededor de 22 000 integrantes de la Fuerza Pública dedicados a la protección del medio ambiente (Garzón *et al*., 2020).

En 1973 se expidió la Ley 23 "Por la cual se conceden facultades extraordinarias al presidente de la República para expedir el Código de Recursos Naturales y de Protección del Medio Ambiente y se dictan otras disposiciones", en la que el Gobierno Nacional manifestó su interés en la prevención de la contaminación del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales, reconociendo que estos constituyen un patrimonio común. Posteriormente, para 1974 se expidió el Decreto-Ley 2811, que establecía la obligación del Estado de proteger el medio ambiente y el medio marino.

Para el caso del Ejército Nacional, en 1975 se creó la Dirección de Ingenieros con el propósito de diseñar los sistemas de tratamiento de agua potable y agua residual, así como de tramitar los permisos ambientales necesarios para el desarrollo de obras de infraestructura. Posteriormente, se

Libro Aporte a la verdad.indb 691 18/02/2022 3:15:06 a. m.

promulgó la Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones". En el Artículo 103 de esta ley se encuentra estipulado el apoyo de las Fuerzas Armadas, que tienen la competencia para velar por la protección y defensa del medio ambiente y el cumplimiento de la normatividad considerando que este es un tema fundamental para la soberanía nacional.

Para el 2008 se conformó la Jefatura de Ingenieros Militares y se estructuró la Dirección de Gestión Ambiental y Ecosistemas, organización que buscaba el desarrollo de áreas de trabajo como la educación ambiental, con el propósito de generar una conciencia ambiental en los integrantes de la Institución y, de esta manera, prevenir los posibles impactos ambientales que se pudieran generan en el marco del cumplimiento de la misión constitucional. También se buscaba abordar temas relacionados con los ecosistemas para desarrollar directivas, dirigir procesos de reforestación y efectuar los diagnósticos ambientales requeridos para el desarrollo de proyectos de infraestructura.

En 2009, Mindefensa emitió la Directiva de Medio Ambiente de las Fuerzas Militares, que tenía como objetivos emitir directrices para las Fuerzas que permitieran el cumplimiento de la política ambiental, establecer lineamientos para la implementación del sistema de gestión ambiental de las Fuerzas Militares y prevenir los impactos ambientales de las unidades militares en el marco de sus funciones (Arenas Cañón, 2009). Esto permite ver un compromiso por parte de la institucionalidad por pensar en la protección ambiental desde adentro para generar impactos significativos en la sociedad.

En el acuerdo final se estableció el apoyo a comunidades rurales para el desarrollo de políticas públicas que permitieran la recuperación comunitaria de bosques y conservación ambiental (Mesa de Conversaciones, 2016). Sin embargo, después de la firma del acuerdo entre el Gobierno Nacional y las FARC, surgió el nacimiento de disidencias que conformaron grupos armados organizados, que continuaron su financiación a partir de las economías ilegales. Este financiamiento se concentró principalmente en delitos generadores de deforestación como la explotación ilícita de yacimientos mineros, el establecimiento de cultivos ilícitos, el aprovechamiento forestal ilegal, el

Libro Aporte a la verdad.indb 692 18/02/2022 3:15:06 a. m.

tráfico de especies silvestres de fauna y flora, la ejecución de proyectos de infraestructura ilegal, los incendios forestales y la usurpación de tierras.

La prevalencia de estos grupos armados organizados en la región genera significativas pérdidas, ya que la conservación medioambiental puede representar la dinamización de las economías de las regiones, el desarrollo de medios de subsistencia sostenibles y la generación de procesos de construcción de confianza con las comunidades más afectadas por el conflicto armado (Rodríguez Garavito *et al.*, 2017).

En el marco de este punto de inflexión provocado por la firma de los acuerdos, de manera paralela en 2016 se inició el proceso de transformación del Ejército Nacional en el que fue estructurado el Comando de Ingenieros y se desarrolló la gestión ambiental externa como un requerimiento de la naturaleza y de la sociedad.

> Para 2018, se expidió la Política Ambiental del Sector Defensa (PASD) que estableció los lineamientos sectoriales para proteger la biodiversidad, los servicios ecosistémicos y el patrimonio natural de la Nación como elemento integrante de la soberanía nacional, dentro del marco de respeto por los derechos humanos y con el fin de contribuir al desarrollo sostenible (Garzón *et al.*, 2020, p. 15).

Con la actualización de la PASD, se definió que las Fuerzas Militares y la Policía Nacional debían trabajar el proceso de gestión ambiental y protección de los recursos naturales desde aspectos como el desarrollo de operaciones para el control de delitos ambientales, el apoyo al SINA y la generación de conocimiento y la gestión ambiental interna. Muestra de ello es la expedición del Manual del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional mediante la Resolución 03924 del 24 de junio de 2016.

Teniendo en cuenta este mandato, el Ejército Nacional, desde sus capacidades técnicas y operativas, ha llevado a cabo actividades de apoyo a las autoridades ambientales para el control de la deforestación, diferenciándose de la Armada Nacional, cuya capacidad se centra en el control del tráfico del recurso hidrobiológico y del recurso pesquero; y también de la capacidad de la Policía Nacional, que se centra en delitos de tipo civil, como la generación de residuos, vertimientos o la generación de emisiones atmosféricas.

La participación de las Fuerzas Militares y de Policía resulta necesaria en un país con tanta riqueza por proteger y tantas amenazas latentes;

Libro Aporte a la verdad.indb 693 18/02/2022 3:15:06 a. m.

además, incluso en la actualidad, son estas la única representación de la estatalidad en los territorios, por lo que el sector militar puede actuar de maneras ambientalmente responsables, generando una influencia significativa en la sociedad (Arenas Cañón, 2009).

Con el fin de mejorar el cumplimiento de su misionalidad, la Fuerza Pública se ha articulado con las autoridades ambientales, los entes de control, los entes territoriales, los entes de apoyo técnico, los institutos de investigación científica y con las demás instituciones del Sector Defensa mediante la participación en mesas de trabajo a nivel regional denominadas *burbujas ambientales*, en las que se pone a disposición las capacidades de cada institución para ejercer un efectivo control del territorio y de los recursos naturales.

El Ejército Nacional presta apoyo en procesos como la generación de información, para esto emplea los registros sobre alertas tempranas de deforestación y puntos calientes que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) suministra semanalmente, para ser estudiadas por secciones de inteligencia de las brigadas territoriales con el fin de aportar a las demás instituciones que hacen parte del SINA la información sobre el tipo de delito que está ocurriendo y el grupo armado organizado que se encuentra promoviendo la actividad ilícita. De igual manera, el personal que se encuentra patrullando notifica a la sección de inteligencia de las brigadas territoriales eventos de deforestación que se encuentren en su área de operaciones, con el fin de fortalecer la información del IDEAM.

Desde la capacidad de la acción integral del Ejército Nacional, se han articulado proyectos productivos para el beneficio de las comunidades campesina e indígena fomentando las economías legales que permiten la conservación de los bosques. Lo anterior debido a que, por una parte, las comunidades son el eslabón más débil de la cadena delictiva, puesto que son las comunidades quienes en algunas ocasiones ejercen la tala de los bosques naturales, y detrás de ellas se encuentran los grupos armados organizados fomentando este flagelo. Por otra parte, a partir de la misionalidad institucional y de acuerdo con la naturaleza de sus funciones dentro de la sociedad, la Policía Nacional ha trabajado desde sus inicios en proyectos productivos y de acompañamiento a la comunidad.

Colombia ha sido uno de los países que más ha perdido selvas tropicales, registrando para 2015 un aumento en la deforestación (Diazgranados, 2019). Estos datos resultan alarmantes considerando que la cantidad de bosques y

Libro Aporte a la verdad.indb 694 18/02/2022 3:15:07 a. m.

de vegetación en Colombia suman el 12% de la riqueza vegetal en el planeta (Tovar, 2015).

Para controlar la deforestación, el Ejército Nacional busca la ejecución de operaciones ofensivas y defensivas de tipo conjunto, coordinado e interinstitucional que detienen el avance de los delitos desde todos los eslabones: suministro de insumos, producción, transporte y comercialización. Una vez realizada la operación de control institucional, se efectúa el seguimiento sobre el área deforestada con el fin de conocer si continúa o no el fenómeno de la deforestación en el área intervenida.

Del mismo modo, según cifras de la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural, la Policía Nacional entre 2006 y 2016 incautó 6 267 616 especies de fauna a personas, grupos delictivos organizados y grupos de delincuencia común organizada que se dedicaban a extraer las especies fáunicas de su hábitat para ser comercializadas en terminales de transporte, puertos, plazas de mercado, peajes y diferentes países. Adicionalmente, la Policía Nacional ha incautado 86 796 285 m^3 de madera y 5 705 234 unidades de flora entre 2006 y 2016; y las especies maderables como la teca, caoba, cedro, ceiba, mangle rojo y orquídeas tienen un gran valor comercial en el mercado negro y sería aprovechada ilícitamente por grupos delincuenciales organizados y grupos de delincuencia común organizada, los que a través de la deforestación afectarían el medio ambiente.

En materia de mitigación de impactos ambientales, se debe mencionar que, a través de los viveros forestales y de 10 % de los soldados que prestan servicio militar, se apoya el desarrollo de jornadas de reforestación y la realización de proyectos de restauración ecológica en las áreas deforestadas. Este es el caso de la restauración ecológica de páramos mediante la propagación y siembra de frailejones.

Los páramos en el marco del conflicto se convirtieron en corredores de movilidad para los grupos armados organizados. Por ejemplo, en el caso del Sumapaz, fue una región que las FARC consideró estratégica para tomar el poder por la vía de las armas, pues constituye un corredor de movilidad natural entre el Piedemonte amazónico, la Serranía de La Macarena, el Piedemonte llanero y Bogotá (Comisión de la Verdad, 2019). A través de estos ecosistemas, los grupos armados organizados transportaban drogas y armamento; además, se consideraba que los páramos podían ser el punto de partida para la ejecución de tomas guerrilleras en las cabeceras municipales.

Libro Aporte a la verdad.indb 695 18/02/2022 3:15:07 a. m.

Ante esta situación, el Ejército Nacional se vio obligado a ejercer control en estos lugares de interés ambiental.

En 2016, el Ejército Nacional logró implementar el proceso de propagación del frailejón, un proyecto que generó un componente mayor de sostenibilidad a las bases militares de la Fuerza Pública en los páramos. El proyecto de restauración ecológica se ha desarrollado mediante el acompañamiento de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, de Parques Naturales del Colombia, del Jardín Botánico de Bogotá, de Colciencias y de otras instituciones (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2018).

Este proyecto inició en el páramo de Sumapaz a través del Batallón de Alta Montaña n.º 01 "TC. Antonio Arredondo" (BAMAR), lugar en el que ocurrió un incendio forestal que fue atendido por los soldados de este batallón. Uno de ellos, impulsado por la curiosidad, decidió recolectar la semilla del frailejón que estaba en la superficie del suelo y la puso a germinar en algodón con agua. Luego de 45 días observó que la semilla germinaba y, a partir de este descubrimiento y contando con el apoyo de su comandante, comenzó a desarrollar un proceso de propagación que involucra dos fases (de laboratorio y vivero); después de esto, el BAMAR se convirtió en la primera unidad del Ejército Nacional en realizar esta actividad.

Con el apoyo de la Décima Tercera Brigada se estructuró el proceso y se realizó un seminario en las locaciones del BAMAR, donde se invitaron a militares gestores ambientales pertenecientes a los batallones que ejercen presencia en ecosistema de páramo y se les emitieron directrices técnicas para multiplicar esta actividad en los demás páramos del país. Desde ese momento, 11 batallones han implementado las estrategias de propagación del frailejón en los páramos del Sumapaz, Cocuy, la Rusia, Barragán, Barbillas, Los Nevados, Yerbabuena, Ventiaderos y Chingaza.

Se debe destacar que este proyecto se desarrolla con el apoyo técnico y jurídico de las autoridades ambientales, como Parques Nacionales Naturales de Colombia y las Corporaciones Autónomas Regionales, que autorizan la manipulación del material vegetal, indican los lugares para realizar las siembras, monitorean el proceso de recolección de flores, desarrollan procesos de capacitación para la conformación de pelotones ambientales así como campañas de sensibilización ambiental dirigidas a las comunidades y apoyan la construcción o mejora de laboratorios y viveros. Luego de estos procesos, se busca la articulación de las comunidades en la fase de siembra al sitio definitivo, estas son convocadas a través del personal de acción integral.

Libro Aporte a la verdad.indb 696 18/02/2022 3:15:07 a. m.

Además de este esfuerzo por proteger los páramos, se han realizado procesos de restauración del bosque andino mediante la propagación y siembra de la palma de cera y la implementación de viveros forestales castrenses. Sobre este último, el Ejército Nacional ordenó a sus unidades territoriales el establecimiento de viveros forestales, proyecto que permite la disminución de costos en la adquisición de materia vegetal, la cooperación entre las autoridades ambientales y la comunidad, el desarrollo de la capacidad técnica de propagación vegetal y la garantía de la calidad del material vegetal a sembrar.

En 2017, el Batallón de Infantería n.º 38 "Miguel Antonio Caro", ubicado en el municipio de Facatativá, inició un proyecto para la construcción de una cultura de cuidado y preservación de los recursos naturales con los soldados y la comunidad a partir de jornadas de reforestación en las que se imparte educación ambiental y se cuenta con el apoyo de institutos de educación superior. Este proyecto ha logrado la colaboración de estudiantes de últimos semestres de ingeniería agronómica para la adecuación de un vivero para especies nativas en las instalaciones del Cantón de Comunicaciones de Facatativá, donde se realiza la propagación de material vegetal de especies nativas y el mantenimiento del material vegetal donado.

En el caso de la Armada Nacional, esta tiene como parte de su misionalidad la protección de los intereses marítimos y fluviales en el marco de la seguridad nacional. En 1984, mediante el Decreto 2324 "Por el cual se organiza la Dirección General Marítima y Portuaria", el Gobierno Nacional otorgó facultades al Comando de la Armada Nacional con el objetivo de ejecutar "la política del Gobierno en materia marítima y tiene por objeto la regulación, dirección, coordinación y control de las actividades marítimas" (Presidencia de la República de Colombia, 1984), objetivo que incluye la protección de la jurisdicción marítima colombiana, que suma 928 660 km^2, que representan el 44,85 % del territorio nacional, 2900 km de línea de costa del litoral Pacífico y el Caribe, los ríos de las zonas de frontera y el río Magdalena en los 27 km finales antes de su desembocadura al mar (Dirección General Marítima, 2021).

La Dirección General Marítima (DIMAR) se ha encargado de temas fundamentales para la protección del medio ambiente, empezando por la promoción de actividades de investigación, el control de concesiones y permisos de bienes de uso público, que se han desarrollado en coordinación con otras instituciones y universidades nacionales y extranjeras (El Tiempo, 2002).

Libro Aporte a la verdad.indb 697 18/02/2022 3:15:07 a. m.

Una muestra de las calidades científicas de la Armada Nacional es las expediciones científicas a la Antártida, la primera realizada entre 2014 y 2015 denominada *Expedición Caldas*, realizada en el buque 20 de Julio, y la segunda realizada entre 2015 y 2016 denominada *Almirante Lemaitre*, las cuales en apoyo con otros países han contribuido al conocimiento, conservación y protección ambiental de esta importante región (Comisión Colombiana del Océano, 2018). Es así como durante la segunda expedición se lograron adelantar 15 proyectos de investigación en bases y buques de Argentina, Chile, Ecuador e Italia, que han servido para promover actividades colombianas en la Antártida (Torres Parra, 2017).

La Armada Nacional ha considerado el tema ambiental como un aspecto estratégico para la soberanía del país, por lo que en su plan estratégico ambiental 2013-2030 han definido tres líneas estratégicas: la primera está relacionada con la protección del medio ambiente y el manejo sostenible de los recursos naturales, la segunda se enfoca en el fomento de una cultura de respeto y protección del medio ambiente para la implementación de buenas prácticas, y la tercera se centra en la consolidación de relaciones estratégicas en temas ambientales (Armada Nacional, 2013). Además, la Armada Nacional ha buscado combatir el tráfico ilícito de especies, el control de la explotación de recursos que van en detrimento del medio ambiente y la protección de especies en peligro de extinción (Armada Nacional, 2012).

En 2013, en el modelo de responsabilidad social de la Fuerza Aérea Colombiana, se reiteraba el compromiso de la institución con el control y la protección del medio ambiente, contemplando las zonas de reserva en sus unidades aéreas, la denuncia ante las autoridades competentes de prácticas de minería ilegal y prácticas de reforestación (Enciso Tarquino, 2017). Sumado a esto, la institución ha realizado acciones sustanciales en pro del medio ambiente; por ejemplo, en la base aérea de Melgar se ha realizado una reforestación de 12 000 árboles nativos con el apoyo de la Corporación Autónoma Regional del Tolima (Catorce6, 2016).

La Fuerza Aérea Colombiana ha dado inicio con sus procesos de gestión ambiental desde 1986 hasta llegar a la emisión del Plan Estratégico Institucional 2011-2030, dentro del que se incluye la preservación del medio ambiente, para lo cual se han desarrollado actividades en torno al uso racional de recursos naturales, la implementación de tecnologías limpias, la sensibilización sobre temas medioambientales, el tratamiento de residuos,

Libro Aporte a la verdad.indb 698 18/02/2022 3:15:07 a. m.

el control del tráfico ilegal de especies silvestres, entre otras (Fuerza Aérea Colombiana, 2015).

Es de esta manera como la Fuerza Pública trabaja en colaboración con otros organismos del Estado en los procesos de protección y defensa del medio ambiente, reconociendo la responsabilidad ambiental del sector seguridad, la importancia de la capacitación en temas ambientales y la estrecha relación entre los procesos de construcción de paz y la salvaguarda de nuestro patrimonio ambiental, que actualmente sigue siendo de extensas proporciones.

Conclusión

Las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de Colombia, trabajan de manera permanente para la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional; así como para garantizar la convivencia y el ejercicio de los derechos y las libertades públicas de todos los habitantes del país. En su labor han debido adaptar sus capacidades a los retos planteados por un ambiente operacional cambiante y exigente.

Su actuación, siempre orientada a la protección y a la garantía de los derechos humanos, ha contribuido a la mitigación del daño que los grupos armados organizados han hecho a la sociedad como consecuencia de las acciones violentas que han emprendido. Como aporte a la construcción de paz, desde antes de la firma de los acuerdos de La Habana las Fuerzas Militares y la Policía Nacional encaminaban sus acciones a la protección de la población civil. Las múltiples labores desempeñadas por la Fuerza Pública para la construcción de una nación en paz son ininterrumpidas y combinan elementos operacionales propiamente dichos con procesos de articulación interinstitucional que vinculan a otras agencias del Estado, a la sociedad civil y a la cooperación internacional. La construcción de paz está instalada en lo más profundo de la esencia de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. Esta labor se ha adelantado, entre otras acciones, a través de la sustracción de los artefactos explosivos improvisados instalados por los grupos armados organizados en el marco del conflicto a través de la participación en el desminado humanitario, del acompañamiento institucional y la seguridad que ofrece la presencia de la Fuerza Pública en las regiones, de las coordinaciones interinstitucionales para la seguridad integral de los excombatientes,

Libro Aporte a la verdad.indb 699 18/02/2022 3:15:07 a. m.

de la recuperación de menores de edad reclutados por los grupos armados organizados, o de la protección al medio ambiente y a los activos estratégicos de la nación.

En esta tarea, como lo demuestra la evidencia presentada a lo largo del capítulo, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional se han regido por una férrea adhesión a la normatividad vigente, un compromiso por el respeto a la vida humana y una visión integral de la realidad del país y de sus habitantes. La tradición civilista de la Fuerza Pública, la formación en derechos humanos y DIH desde las etapas tempranas de la carrera militar y el despliegue por todo el territorio nacional han hecho posible un compromiso de esta naturaleza con la ciudadanía.

La conjugación de factores complejos ha exigido a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional una adaptación dinámica a los retos de la seguridad y la defensa para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado. Cuando las circunstancias políticas así lo han dispuesto, la Fuerza Pública ha puesto ya en 16 ocasiones toda su capacidad para apoyar los procesos de paz, demostrando su adhesión irrestricta al direccionamiento por parte del poder civil y dando cuenta de su carácter democrático. Más allá de su presencia para prestar seguridad a los procesos de negociación, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional han brindado asesoría técnica en temas relativos a los procesos de desmovilización, desarme y reintegración.

No obstante, cuando los grupos armados organizados han persistido en su intento por desestabilizar el orden interno, la Fuerza Pública siempre ha estado presente para hacerles frente, demostrando su profundo apego a la ley. Un ejemplo de ello fue la decisión de las FARC de deponer las armas al darse cuenta de la imposibilidad de continuar con su intención de tomar el poder por medios violentos, gracias a que las Fuerzas Militares y la Policía Nacional les proporcionaron una derrota estratégica que las llevó a optar por la salida negociada. La victoria militar no consiste exclusivamente en la eliminación física de los grupos que desafían el orden del Estado, sino que contempla el agotamiento estratégico de sus recursos y las motivaciones políticas de los alzados en armas. En este caso, la victoria militar consistió en el quebrantamiento de la voluntad de lucha de las FARC, demostrando la vigencia y fortaleza del orden democrático y las instituciones políticas.

Libro Aporte a la verdad.indb 700 18/02/2022 3:15:07 a. m.

Referencias

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (2020). *Desplazados internos en la última década*. https://eacnur.org/es/actualidad/noticias/emergencias/desplazados-internos-ultima-decada

Alto Comisionado para la Paz (2021). Santo Domingo y Yolombó, dos nuevos municipios libres de sospecha de minas antipersonal. http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/prensa/Paginas/Santo-Domingo-y-Yolombo,-dos-nuevos-municipios-libres-de-sospecha-de-minas-antipersonal.aspx

Agencia EFE. (2017). *Ataques del ELN a Caño Limón-Coveñas dejan 167 muertes desde el 2000*. El País. https://www.elpais.com.co/colombia/ataques-del-eln-a-cano-limon-covenas-dejan-167-muertes-desde-el-2000.html

Agencia para la Reincorporación y la Normalización (2021). *Histórico de personas desmovilizadas*. Datos Abiertos. https://www.datos.gov.co/Inclusi-n-Social-y-Reconciliaci-n/Hist-rico-de-personas-desmovilizadas/ uea5-is6n

Arboleda, P. (2014). Aproximación teórica al estudio de la violencia política en Colombia durante el siglo XX. *Revista Academia y Derecho, 5*(8), 119-135.

Arenas, J. (1972). *Diario de la resistencia de Marquetalia*. Colombia: FARC. https://www.farc-ep.co/pdf/Diario_Marquetalia.pdf

Arenas Cañón, A. (2009). Política ambiental y actividades militares. *Estudios de Seguridad y Defensa*, *4*(2), 18-23.

Argüello, F. (2011). Las Farc secuestran a 23 empleados de una empresa petrolera. *El Mundo*. https://www.elmundo.es/america/2011/03/08/colombia/1299543315.html

Armada Nacional. (2012). *Plan Estratégico Naval 2011-2014*. Bogotá.

Armada Nacional. (2013). *Plan Estratégico Ambiental 2013-2030*. Bogotá.

Borrero Mansilla, A. (2004). El conflicto armado interno, los cultivos ilícitos y la gobernabilidad local. *OPERA*, *4*, 285-316.

Brigada de Desminado Humanitario. (2021). *Informe de Actividades 2021*. Bogotá.

Libro Aporte a la verdad.indb 701 18/02/2022 3:15:07 a. m.

Carrillo, J. (2015). Operativo "Anostomus" es el golpe más duro contra minería ilegal en 10 años. *Las rutas del oro: Minería ilegal en Latinoamérica*. http://lasrutasdeloro.com/colombia-operativo-anostomus-es-el-golpe-mas-duro-contra-mineria-ilegal-en-10-anos/

Castaño Rubiano, C. (2020). General Fernando Landazábal Reyes: el filósofo guerrero. *Fuerzas Armadas, 93*, 15-34.

Catorce6. (2016). *Fuerza Aérea Colombiana, más ambientalista que todos los ministerios*. https://www.catorce6.com/produccion-limpia/12138-fuerza-aerea-colombiana-mas-ambientalista-que-todos-los-ministerios

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2012). *El Placer: mujeres, coca y guerra en el bajo Putumayo*. Bogotá: D'vinni S.A.

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2015). *Una nación desplazada*. Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia.

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2017). *La guerra inscrita en el cuerpo*. Bogotá: Centro Nacional de Memoria Histórica.

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2017). *Una guerra sin edad: informe nacional de reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes en el conflicto armado colombiano*. Bogotá: Centro Nacional de Memoria Histórica.

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2018). *Daños: análisis de los impactos del conflicto armado*. Bogotá: CNMH.

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2018). El Batallón de Alta Montaña del Sumapaz. *Recorridos por los paisajes de la violencia en Colombia*. http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/micrositios/recorridos-por-paisajes-de-la-violencia/sumapaz.html

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2018). *Observatorio de Memoria y Conflicto*. http://centrodememoriahistorica.gov.co/observatorio/nosotros /

Comisión Colombiana del Océano. (2018). *Política Nacional del Océano y de los Espacios Costeros PNOEC*. Bogotá.

Comisión de la Verdad. (2019). *Sumapaz: la eterna disputa por el páramo*. https://comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/sumapaz-la-eterna-disputa-por-el-paramo

Libro Aporte a la verdad.indb 702 18/02/2022 3:15:07 a. m.

Congreso de la República de Colombia. (25 de julio de 2002). Ley 759 de 2002. *Por medio de la cual se dictan normas para dar cumplimiento a la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de minas antipersonal y sobre su des trucción y se fijan disposiciones con el fin de erradicar en Colombia el uso de las minas antipersonal*. Colombia.

Congreso de la República. (10 de junio de 2011). *Ley 1448 de 2011 "por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones"*. Colombia.

Congreso de la República. (06 de abril de 2017). *Decreto 600 de 2017 "Por el cual se adiciona al título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015 un capítulo 5.° para reglamentar la prestación humanitaria periódica para las víctimas del conflicto armado, de que trata el artículo 46 de la Ley 418 de 1997, y su fuente de financiación"*. Colombia.

Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (2009). *Informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en Colombia. S/2009/434*. Nueva York: ONU.

Cruz, R. (2015). ¿Por qué mataron a Jairo Varela? *Verdad Abierta*. https://verdadabierta.com/por-que-mataron-a-jairo-varela/

Daugherty, A. (2015). Colombia realiza redada masiva a minas de las Farc. *InSight Crime*. https://es.insightcrime.org/noticias/noticias-del-dia/colombia-redada-masiva-minas-farc/

Defensoría del Pueblo. (2018). *Informe Especial: Economías ilegales, actores armados y nuevos escenarios de riesgo en el posacuerdo*. Bogotá: Icolgraf impresores S.A.S.

Departamento Jurídico Integral - CEDE 11. (2021). *Por lo que se establecen las instrucciones para el acompañamiento en los procesos de retorno o reubicación de la población en situación de desplazamiento forzado por la violencia*. Bogotá: Ejército Nacional de Colombia.

Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2018). *Cursos de Acción relacionados de las bases del Plan Nacional de Desarrollo para la población víctima del Conflicto Armado Interno*. Bogotá: DNP. https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/BasesPND2018-2022n.pdf

Libro Aporte a la verdad.indb 703 18/02/2022 3:15:08 a. m.

Diazgranados, I. (2019). Deforestación y conflicto armado, ¿en qué se relacionan? *Nova et Vetera*. https://www.urosario.edu.co/Periodico-NovaEtVetera/Economia/Deforestacion-y-conflicto-armado-en-que-se-relacio/

Dirección General Marítima. (2021). *¿Qué es la Dirección General Marítima (Dimar)?* https://www.dimar.mil.co/que-es-dimar-mision-y-vision

Echandía, C. (2015). Cincuenta años de cambios en el conflicto armado colombiano (1964-2014). *Revista Zero, 33,* 1-14. https://zero.uexternado.edu.co/cincuenta-anos-de-cambios-en-el-conflicto-armado-colombiano-1964-2014/

Ejército Nacional de Colombia. (2015). *Disposición número 0013 de 11 de septiembre de 2015, aprobada por Disposición número 043 de 19 de octubre de 2015, por la cual se crea y activa la Brigada contra la Minería Ilegal (BRCMI) orgánica de tropas de Ejército, se aprueban sus Tablas de Organización y Equipo (TOE) y se dictan otras disposiciones.*

Ejército Nacional de Colombia. (2018). *Génesis FARC-EP. Tomo I.* Bogotá: Ejército Nacional.

Ejército Nacional de Colombia. (2018). *Génesis FARC-EP. Tomo II.* Bogotá: Ejército Nacional.

Ejército Nacional de Colombia. (2018). *Génesis FARC-EP. Tomo III.* Bogotá: Ejército Nacional.

Ejército Nacional de Colombia. (2018). *Génesis FARC-EP. Tomo XV.* Bogotá: Ejército Nacional.

El Tiempo. (20 de septiembre de 1999). Lluvia de denuncias en Zona de Despeje. *El Tiempo.* https://www.eltiempo.com/amp/archivo/documento/MAM-899267

El Tiempo. (18 de septiembre de 2002). Gestión ambiental de la Armada Nacional y DIMAR. *El Tiempo.* https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1343845

El Tiempo. (5 de junio de 2003). Condena a Tirofijo por menores. *El Tiempo.* https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1000744

El Tiempo. (30 de noviembre de 2016). 17 de las 27 zonas veredales ya cuentan con monitoreo tripartita. *El Tiempo.* https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-16762794

Libro Aporte a la verdad.indb 704 18/02/2022 3:15:08 a. m.

Enciso Tarquino, B. (2017). Fuerza Aérea Colombiana: en la ruta estratégica del futuro responsable y sostenible. *Ciencia y Poder Aéreo, 12*(1),176-190.

Falla, U., Chávez, Y., y Molano, G. (2003). Desplazamiento forzado en Colombia. Análisis documental e informe de investigación en la Unidad de Atención Integral al Desplazado (UAID) Bogotá. *Tabula rasa, 1*, 221-234.

Fuerza Aérea Colombiana. (2015). *Segundo Reporte de Sostenibilidad y Responsabilidad Social Institucional*. Bogotá: Imprenta y Publicaciones Militares.

Fundación de Ideas para la Paz. (2020). *Verdad y afectaciones a la infraestructura petrolera en Colombia en el marco del conflicto armado.* FIP.

Fundación Sonrisas de Colores. (2019). *Una Luz por su memoria: Nueve vidas para no olvidar*. Huila: Estrategia de Apoyo a Iniciativas de Memoria Histórica.

Garzón, J. C., Riveros Gómez, C., Tobo, P. A. (2020). *Fuerzas Militares y la protección del medio ambiente: roles, riesgos y oportunidades.* Bogotá: Fundación Ideas para la Paz.

Gerenas Salazar, I. (2020). Todo un proceso (antecedentes y contexto). En Transición, C. C., Gerenas Salazar, I. (Ed.), *Aportes de las Fuerzas Militares de Colombia en procesos de acuerdo, post-acuerdo* y diálogos 2014-2020 (p. 32). Bogotá: Publicaciones Ejército Nacional.

Gerenas Salazar, I. (2020). Una misión internacional... interna (participación de las FFMM y PONAL en el MM&V). En C. C. Transición, *aportes de las fuerzas militares de Colombia en proceso de acuerdo, post-acuerdo* y diálogos 2014-2020 (p. 38). Bogotá: Publicaciones Ejército Nacional.

Girón Sierra, J. (2013). *Los retos de la paz y la potencialidad de la memoria para avanzar hacia un proyecto societal democrático e incluyente: informe de derechos humanos 2013* (Primera ed.). Medellín, Colombia: IPC, Instituto Popular de Capacitación. http://biblioteca.clacso.edu.ar/Colombia/ipc/20170809042444/pdf_523.pdf

Gobierno de Colombia. (2018). *Estadísticas de asistencia integral a las víctimas de MAP y MUSE.* Bogotá.

Libro Aporte a la verdad.indb 705 18/02/2022 3:15:08 a. m.

Gómez Briceño, J. L. (2013). La minería ilegal como la amenaza más importante para la seguridad nacional: el caso de las FARC. *Revista Estudios en Seguridad y Defensa*, *8*(15), 76-86.

Governing Council of the United Nations Environment Programme. (2013). *Proposed medium-term strategy for the period 2014-2017*. https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/10608/K1350052.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Grupo de Memoria Histórica. (2013). Una guerra prolongada y degradada. Dimensiones y modalidades de violencia. En Sánchez, C. G (Ed). *¡BASTA YA! Colombia: Memorias de guerra y dignidad* (p. 30-109). Bogotá: Centro Nacional de Memoria Histórica.

Hernández, E. (2001). Los niños y las niñas frente al conflicto armado colombiano y las alternativas de futuro. *Reflexión política, 3*(6), 1-11. https://revistas.unab.edu.co/index.php/reflexion/article/view/827

Hernández Mora, S. (16 de octubre de 2013). El "Mono Jojoy" creó clubes de niños para reclutarlos. *El Mundo*. https://www.elmundo.es/america/2013/10/15/colombia/1381851526.html

Human Rights Watch. (2003). *Aprenderás a no llorar: Niños combatientes en Colombia*. Nueva York: HRW. https://www.hrw.org/legacy/spanish/informes/2003/colombia_ninos.pdf

Human Rights Watch. (2007). *Mutilando al pueblo: uso de minas antipersonal y otras armas indiscriminadas por parte de la guerrilla en Colombia*. Nueva York: HRW. https://www.hrw.org/legacy/spanish/reports/2007/colombia0707/colombia0707spwebwcover.pdf

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (s.f.). *Observatorio bienestar-niñez: tablero desvinculados*. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. https://www.icbf.gov.co/bienestar/observatoriobienestar-ninez/tablero-desvinculados

Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (2012). *Resolución 0926 "por la cual se crea y conforma el Comité Técnico de Alto Nivel del Instituto Geográfico Agustín Codazzi para los asuntos de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, como entidad miembro del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia (SNARIV)*. Bogotá: IGAC.

Libro Aporte a la verdad.indb 706 18/02/2022 3:15:08 a. m.

Jaime Arteaga y Asociados. (2020). *El desplazamiento forzado a miembros del Ejército Nacional de Colombia y sus familias entre 1985 y 2018*. Bogotá: JAyA.

JEP. (6 de marzo de 2019). *JEP abre caso 007: Reclutamiento y utilización de niñas y niños en el conflicto armado colombiano*. Jurisdicción Especial para la Paz. https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/JEP-abre-caso-007-sobre-reclutamiento-y-utilizacion-de-ni%C3%B1as-y-ni%C3%B1os-en-el-conflicto-armado.aspx

La Sala Plena de la Corte Constitucional. (17 de junio de 2021). *La Corte*. www.corteconstitucional.gov.co

Landmine & Cluster Munition Monitor. (2020). *Landmine Monitor 2020*. Suiza: ICBL. http://www.the-monitor.org/en-gb/reports/2020/landmine-monitor-2020.aspx

Lastra Mier, R. (2015). Degradación medioambiental como consecuencia del conflicto armado en Colombia. *LEGEM*, *3*(1), 59-70.

Leal Esper, Y. E. (2019). Minería ilegal, conflicto armado y vulneración al medio ambiente. *Revista Infometric@ - Serie Ciencias Sociales y Humanas*, *2*(1), 21-43.

Losada Salgado, N. (2010). Relación entre traficantes de cocaína y las FARC: años 80. *Cultura y droga*, *15*(17), 89-98.

Marín Llanes, L., y Vélez, M. A. (2021). *Violencia contra líderes sociales y ambientales: ¿qué sabemos y qué podemos hacer?* Bogotá: Universidad de los Andes.

Mendoza, A. (2012). El desplazamiento forzado en Colombia y la intervención del Estado. *Revista de Economía Institucional, 14*(26), 169-202.

Mesa de Conversaciones. (2016). *Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*. Bogotá: Torreblanca Agencia Gráfica.

Mesa de Conversaciones. (2017). *Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera* (Primera ed.). Bogotá.

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (21 de marzo de 2012). *Decreto 0599 de 2012 "Por el cual se regula la instancia de coordinación local para*

Libro Aporte a la verdad.indb 707 18/02/2022 3:15:08 a. m.

la microfocalización e implementación gradual y progresiva del Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente". Colombia.

Ministerio de Defensa Nacional (Mindefensa). (s. f.). *Información estadística desagregada*. Mindefensa. https://www.mindefensa.gov.co

Ministerio del Interior. (18 de junio de 2021). *CONPES 3726 (2012). Lineamientos, plan de ejecución de metas, presupuesto y mecanismo de seguimiento para el plan nacional de atención y reparación integral a víctimas*. CONPES relacionados con población víctima del conflicto armado interno. https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3726.pdf

Ministerio del Interior. (2021). *CONPES 3712 de 2011. Plan de Financiación para la sostenibilidad de la ley 1448 de 2011*. https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/Gactv/Normatividad/conpes_3712_de_2011.pdf

Morales, L. (2017). *La paz y la protección ambiental en Colombia: propuestas para un desarrollo rural sostenible*. El Diálogo: Liderazgo para las Américas. http://static.iris.net.co/sostenibilidad/upload/documents/en-vt-colombia-esp_web-res_final-for-email.pdf

Naciones Unidas. (2015). *Glossary of terms, definitions and abbreviations*. https://www.un.org/disarmament/wp-content/uploads/2016/11/IATG-01.40-Glossary-and-Definitions-V.2.pdf

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2004). *Censo de cultivos de coca en diciembre de 2003*. Ministerio del Interior y Justicia, Dirección Nacional de Estupefacientes-DNE, Policía Antinarcóticos de Colombia -DIRAN.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2016). *Colombia: Monitoreo de territorios afectados por cultivos ilícitos 2015*. Bogotá: Gobierno de Colombia.

Organización de Naciones Unidas (ONU). (1997). Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción (Tratado de Ottawa). *Revista Internacional De La Cruz Roja*, *23*(147), 601.

Pachón, X. (2009). *La infancia perdida en Colombia: los menores en la guerra*. Washington: Center for Latin American Studies, Georgetown University.

Libro Aporte a la verdad.indb 708 18/02/2022 3:15:08 a. m.

Pino Uribe, J. (2018). ¿Un matrimonio infeliz? Democracia y violencia política en Colombia: entre la restricción, cooptación y construcción. *Papel Político, 22*(2), 369-393.

PND (2018 - 2022). (2021). *Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022*. https://www.dnp.gov.co/DNPN/Paginas/Plan-Nacional-de-Desarrollo.aspx

Policía Nacional. (2014). *Coca: Deforestación, contaminación y pobreza*. Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia.

Presidencia de la República de Colombia. (18 de septiembre de 1984). *Decreto 2324 de1984 (septiembre 18) "Por el cual se organiza la Dirección General Marítima y Portuaria"*. http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1436346

Presidencia de la República. (2012). *Programa presidencial para la Acción Integral de Minas Antipersonal*. Bogotá.

Presidencia de la República. (2021). *Asistencia Integral a Víctimas de Minas Antipersonal (MAP) y Municiones sin Explosionar (MUSE)*. http://www.accioncontraminas.gov.co /AICMA/ asistencia-a-v%C3 %ADctimas-de-minas-antipersonal/asistencia-a-victimas

Rodríguez Garavito, C., Rodríguez Franco, D., y Durán Crane, H. (2017). *La paz ambiental: retos y propuestas para el posacuerdo*. Bogotá: Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad.

Romero, E., y Bernate, C. (2016). *Las víctimas en el conflicto armado colombiano, su reparación y la dignidad humana*. Santiago de Cali: Pontificia Universidad Javeriana.

Ruiz, Y. (2011). El desplazamiento forzado en Colombia: una revisión histórica y demográfica. *Estudios demográficos urbanos, 26*(1), 141-177. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0186-72102011000100141

Schneider, J., y Taborda, F. (2011). Alcance de la declaración colombiana según el artículo 124 del Estatuto de Roma. *Revista de Derecho, 36*, 297-329. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-86972011000200013

Semana. (15 de julio de 2008). ¿Dónde está el ingeniero Norman Alzate? *Semana*. https://www.semana.com/on-line/articulo/donde-esta-ingeniero-norman-alzate/93955-3/

Libro Aporte a la verdad.indb 709 18/02/2022 3:15:08 a. m.

Semana. (19 de marzo de 2014). FARC secuestran trabajadores petroleros. *Semana*. https://www.semana.com/pais/articulo/secuestran-trabajadores-petroleros/193537/

Semana. (8 de junio de 2015). Emergencia ambiental por el derrame de crudo de 23 carrotanques. *Semana*. https://www.semana.com/nacion/articulo/farc-obligo-vaciar-crudo-en-putumayo/430620-3/

Software Iso Integración. (2021). *Sistemas Integrados de Gestión*. https://www.isotools.org/normas/sistemas-integrados/

Torres Parra, R. R. (2017). *Informe de la II Expedición Científica de Colombia a la Antártida "Almirante Lemaitre". Verano Austral 2015-2016*. https://cco.gov.co/programa-antartico-colombiano.html#subsubtitle8

Tovar, C. (2015). Los bosques, otras víctimas por reparar en el posconflicto. *Pacifista!* https://pacifista.tv/notas/los-bosques - otras - victimas -por-reparar-en-el-posconflicto/

Tratado Internacional. (10 de octubre de 1980). Artículo 2: Definiciones. *Protocolo sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Minas, Armas Trampa y Otros Artefactos*. Ginebra: Comité Internacional de la Cruz Roja.

UAEGRTD. (2016). *Plan Estratégico Interinstitucional de Restitución de Tierras para el Período 2017-2021*. Bogotá: UAEGRTD.

Unidad de restitución de Tierras. (2016). *Respuesta Sentencia T 679 de 2015-Plan Estratégico Interinstitucional de restitución de tierras para el periodo 2017-2021*. Bogotá: Corte Constitucional.

United Nations Mine Action Service (UNMAS). (2003). *IMAS 04.10. Glossary of mine action terms, definitions and abbreviations*. Nueva York.

Vanguardia (27 de agosto de 2017). *Ejército lidera la construcción de infraestructura tras firma de la paz*. https://www.vanguardia.com/colombia/ejercito-lidera-la-construccion-de-infraestructura-tras-firma-de-la-paz-IFVL407825

W Radio. (23 de julio de 2020). *El ingreso a las FARC era voluntario: Rodrigo Londoño*. https://www.wradio.com.co / noticias/actualidad/el-ingreso-a-las-farc-era-voluntario-rodrigo-londono/20200723/nota/4057201.aspx

Watchlist on children and armed conflict. (2012). *Nadie en quien confiar: los niños y el conflicto armado en Colombia*. Nueva York.

Libro Aporte a la verdad.indb 710 18/02/2022 3:15:08 a. m.

Conclusiones

1. En el contexto de la confrontación armada destaca el papel de la Fuerza Pública como garante del Estado social de derecho, de la Constitución y de la ley. Las Fuerzas Militares y la Policía Nacional de Colombia quizá son las más civilistas de América Latina, debido a su permanente actuación en el marco de la Carta Magna, incluso en momentos de mayor convergencia de amenazas al orden público. En aras de su compromiso con el Estado-nación, ambas instituciones se han mantenido en un constante fortalecimiento de sus capacidades para hacer frente a los grupos armados ilegales que surgieron en el país hacia la segunda mitad del siglo XX.

2. El papel de la Fuerza Pública en el marco de la confrontación armada ha sido esencial para impedir que los grupos armados ilegales avanzaran en sus planes estratégicos para la toma del poder por la vía armada. En la acción ofensiva que han mantenido sobre estos a lo largo del conflicto, incluso durante etapas en las que dichas agrupaciones ilegales se fortalecieron y dieron lugar a un escalamiento mayor de la violencia, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional llevaron a cabo operaciones exitosas y contundentes que condujeron al debilitamiento de varios grupos armados, consiguiendo la victoria militar y llevándolos a iniciar procesos de diálogo con el Gobierno nacional para la dejación de las armas y su reincorporación a la vida civil.

3. El papel de la Fuerza Pública en el país no ha estado determinado exclusivamente por la confrontación armada. Hay que resaltar la misión que han cumplido en los lugares más apartados del país y en aquellos con mayor afectación por parte de grupos armados ilegales. El trabajo, primero llamado de acción cívico-militar y en la actualidad de acción integral, ha permitido la construcción de escuelas, centros de salud, carreteras y puentes, la reparación

Libro Aporte a la verdad.indb 711 18/02/2022 3:15:09 a. m.

de vías, el abastecimiento de agua potable a comunidades con difícil acceso a este servicio y el desarrollo de jornadas médicas y odontológicas, así como de servicios especializados de salud.

4. La doctrina militar y policial ha sido un asunto fundamental para el desarrollo de la función constitucional de la Fuerza Pública. Aunque todas las fuerzas (terrestre, marítima, aérea y policial) se encuentran bajo una misma categoría profesional o jurídica, sus particularidades y características propias de sus objetivos misionales las hacen diferentes y en algunos casos las ubican en las antípodas, en particular en lo que se refiere a asuntos técnicos. Estas diferencias sugieren la existencia de múltiples niveles de interpretación, pues se manifiestan en diferentes direcciones que bien pueden ser la doctrina estratégica o política, la doctrina operacional o la de uso táctico, y aunque todas puedan referirse a cómo opera alguna de las Fuerzas, o a qué objetivos o misiones cumplir, sus distintos niveles dan a entender que su desarrollo no se da de forma aislada o caprichosa sino más bien con un proceder orgánico.

5. La doctrina tanto de la Policía Nacional como de las Fuerzas Militares ha sufrido innumerables cambios y transformaciones a lo largo de su historia. Ejemplo de ello son los procesos de constante modernización, profesionalización y tecnificación que han venido sufriendo ambas instituciones a partir de la segunda mitad del siglo XX. El principal marco de desarrollo doctrinario en Colombia referido a la Fuerza Pública debe estudiarse a partir del componente de la doctrina estratégica, la cual ha tenido su origen o esbozo desde las distintas políticas gubernamentales, que indican bajo qué parámetros actuar, medios presupuestales, políticas de relacionamiento geopolítico y objetivos a realizar en tiempos de guerra o de paz.

6. El proceso de evolución, transformación y distribución regional de la Fuerza Pública, visto como una unidad en su concepto histórico y a partir de los resultados generados, ha permitido acrecentar el control territorial por parte del Estado. Una de las cuestiones importantes que se debe señalar al respecto es que el actuar de la Fuerza Pública en diferentes campos que exceden

Libro Aporte a la verdad.indb 712 18/02/2022 3:15:09 a. m.

la seguridad nacional, pública y ciudadana, ha contribuido en la formación de ese control territorial, ejerciendo también una presencia institucional. Además, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional han demostrado tener una gran capacidad para poner en sintonía los retos y las perspectivas con los logros institucionales. De esta manera, se pudo comprobar cómo cada fuerza tiene un ámbito de acción especial por medio del que se impacta a la población en los territorios, que ayuda al entendimiento de los fenómenos de ordenamiento institucional, teniendo un impacto en la construcción del Estado, al ser la Fuerza Pública una base y avanzadilla para llegar a las regiones colombianas.

7. La distribución territorial de la Fuerza Pública en el territorio nacional estuvo determinada por distintos hechos: la salida del General Rojas Pinilla y de la Junta Militar en 1958, que originó unas nuevas relaciones cívico-militares, una reorganización de la Fuerza Pública en general y el surgimiento de grupos armados conocidos como guerrillas; la salida del Frente Nacional en 1974 y el recrudecimiento de las acciones delictivas por parte de los grupos armados ilegales; la promulgación de la Constitución de 1991, que reconfiguró la Fuerza Pública; la lucha contra los carteles de las drogas y el narcotráfico; la implementación del Plan Colombia, que hizo una importante contribución a la Fuerza Pública para mejorar sus capacidades de combate frente a los grupos armados ilegales; y, finalmente, el proceso de modernización de la Fuerza Pública emprendido en 2011.

8. Las políticas públicas en relación a los derechos humanos y el derecho internacional humanitario se han fomentado desde el Gobierno colombiano con la expedición de políticas públicas que exigen a los miembros de la Fuerza Pública el cumplimiento de su deber con estricto apego a la ley y respeto a los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Esta política de derechos humanos y derecho internacional humanitario para integrantes de la Fuerza Pública incluye políticas sectoriales de protección a grupos vulnerables tales como sindicalistas, defensores de los derechos humanos, comunidades indígenas y comunidades afrodescendientes, sin olvidar una política para la transversalidad del

Libro Aporte a la verdad.indb 713 18/02/2022 3:15:09 a. m.

enfoque de género. Existen antecedentes normativos relacionados con derechos humanos y derecho internacional humanitario anteriores a la Constitución de 1991.

9. Destacable es la creación en 1994 de las oficinas de Derechos Humanos de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, para el fomento de la defensa los derechos humanos al interior de las instituciones, además de poner especial atención en la protección de poblaciones vulnerables como son los indígenas, los afrodescendientes, el colectivo LGTBI, las mujeres líderes, los sindicalistas, los líderes de derechos humanos y los desplazados, entre otros. A partir de este año, se comenzaron a incorporar las normas del derecho internacional humanitario en el planeamiento, conducción y desarrollo de las operaciones militares, y se empezaron a crear distintos escenarios para la capacitación de oficiales, suboficiales y soldados en aras de institucionalizar una cultura en torno al tema del derecho humanitario.

10. En el 2007, con la implementación del Modelo Único Pedagógico al interior de las Fuerzas Militares, se incluyeron, entre otras cosas, la incorporación de un asesor jurídico operacional, un escalafón de docentes en DIDH y DICA, la enseñanza de estas áreas en las materias de escuelas militares y la implementación de indicadores de gestión para evaluar el grado de asimilación de los derechos humanos en el personal militar.

11. En 1996, por acuerdo suscrito entre el Estado colombiano y las Naciones Unidas, se estableció en Colombia una oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para ejercer la supervisión, monitoreo y evaluación permanente de los derechos humanos en el país, y ha presentado conclusiones sobre asuntos como las denominadas ejecuciones extrajudiciales, reconociendo que estos hechos reprochables no fueron parte de una política de Estado ni de ningún gobierno.

12. En relación a la Justicia Penal Militar, se expidió un nuevo código que limita el Fuero Penal Militar a delitos cometidos por los miembros de la Fuerza Pública en servicio activo y en relación con el mismo, señalando que no se entienden relacionados con el servicio los delitos de tortura, genocidio y desaparición

Libro Aporte a la verdad.indb 714 18/02/2022 3:15:09 a. m.

forzada. Del mismo modo, en 2015 se creó la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, con autonomía administrativa y financiera, para direccionar los despachos penales militares, consolidando la separación del mando institucional con las funciones jurisdiccionales castrenses.

13. En el contexto de la confrontación armada que se desarrolló en Colombia entre los años 1964 y 2018, se identificaron dos periodos con mayor incremento de violencia contra militares y policías. El primero de ellos se dio entre los años 1993 y 2001, cuando los grupos armados al margen de la ley intentaron copar la totalidad de distintos territorios, para someterlos a su control a través del crecimiento de sus estructuras armadas y gracias al fortalecimiento militar que alcanzaron con los capitales provenientes del narcotráfico. El segundo comprende los años trascurridos entre 2002 y 2010, y comporta una etapa de declive de estas agrupaciones ilegales, las cuales se van a centrar en un plan para mantener, si bien ya no la totalidad de los territorios, sí aquellos ubicados estratégicamente para sus fines. Esto a su vez implicó una economía de fuerza que les permitió acosar y desgastar a la Fuerza Pública, sin comprometer a sus propios combatientes.

14. Los actos de violencia cometidos contra integrantes de la Fuerza Pública no corresponden a crímenes cometidos de manera aislada sino a delitos perpetrados de manera constante a lo largo de los años comprendidos entre 1964 y 2018, los cuales configuran un patrón de sistematicidad dado que corresponden a una práctica continuada de los grupos armados ilegales, que recurrieron al secuestro, masacres, acciones con armas explosivas no convencionales, desapariciones forzadas u homicidios selectivos de manera recurrente. Cabe destacar que todos estos crímenes entrañan distintas violaciones a los DD. HH. e infracciones al DIH, las cuales configuran delitos de lesa humanidad y de guerra, declarados por la normatividad internacional como de carácter imprescriptible.

15. La condición de víctimas que tienen los miembros de la Fuerza Pública suele considerarse en un segundo plano respecto a los civiles que también han sido perjudicados por el accionar

Libro Aporte a la verdad.indb 715 18/02/2022 3:15:09 a. m.

criminal que durante años han ejecutado grupos armados ilegales como las FARC-EP y el ELN. De ahí se deriva la importancia del reconocimiento de los miembros de la Fuerza Pública como víctimas de diversas conductas desarrolladas por grupos que han operado fuera de la legalidad, cometiendo graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario.

16. Desde sus orígenes, organizaciones como las FARC-EP y el ELN han cometido de manera constante y reiterada conductas que derivan en graves violaciones de los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario contra integrantes de la Fuerza Pública. La magnitud de este fenómeno de victimización, tanto de policías como de militares, ha sido directamente proporcional a la capacidad operativa que han tenido los grupos armados ilegales para ejecutar acciones terroristas.

17. Durante las dos primeras décadas de accionar de los grupos armados ilegales, el fenómeno de victimización de uniformados, tanto policiales como militares, se mantuvo en niveles relativamente bajos, lo que era acorde a su escaso potencial para ejercer atentados y acciones violentas. Sin embargo, desde la década de los años 1980 y hasta el final del siglo pasado la situación cambió, como resultado de los capitales provenientes del narcotráfico y la minería ilegal, dando lugar a un crecimiento exponencial de las cifras de militares y policías víctimas. Ya durante el siglo XXI, con el éxito de la política de Seguridad Democrática, el fenómeno de victimización de uniformados se ha ido reduciendo hasta alcanzar los niveles más bajos, que se han presentado a partir de la desmovilización de las FARC-EP.

18. En la presencia de la Fuerza Pública en los más remotos rincones del país radica su capacidad de contribuir a la construcción de paz. Su acción operacional ha estado encaminada al fortalecimiento de la seguridad, pero su trabajo interinstitucional, sumado a sus capacidades orientadas a labores humanitarias (como el desminado humanitario) y a la garantía de los derechos humanos (restitución de tierras, protección del medio ambiente, seguridad de excombatientes, recuperación de menores), han

Libro Aporte a la verdad.indb 716 18/02/2022 3:15:10 a. m.

contribuido desde múltiples perspectivas a la construcción de una paz positiva.

19. La conexidad del narcotráfico como delito político fue determinada por la normatividad del sistema de justicia transicional, y es facultativo de esta jurisdicción determinar en qué casos se dará admisión a los titulares de estas conductas. Toda vez que el narcotráfico es una conducta asociada a los grupos armados organizados como medio de financiación, en aquellos casos en que los hechos hayan tenido lugar antes de 2016, la conexidad del narcotráfico brinda a los procesados la posibilidad de responder ante el régimen de justicia transicional por delitos de narcotráfico, con penas menores a las que afrontarían en la justicia ordinaria. Sin embargo, dados los alcances del narcotráfico en términos de salud pública, existen consideraciones éticas y jurídicas divergentes respecto a su conexidad como delito político, pero esto no es un asunto exclusivo del sistema de justicia transicional.

Libro Aporte a la verdad.indb 717 18/02/2022 3:15:10 a. m.

Libro Aporte a la verdad.indb 718 18/02/2022 3:15:10 a. m.



Discurso de posesión del General Gustavo Rojas Pinilla, 14 de junio de 1953. Fuente: Archivo del Comando General de las Fuerzas Militares de Colombia.



Primer curso de mujeres oficiales del Ejército Nacional, 1976. Fuente: Comando General de las Fuerzas Militares de Colombia.

Libro Aporte a la verdad.indb 1 18/02/2022 3:15:16 a. m.

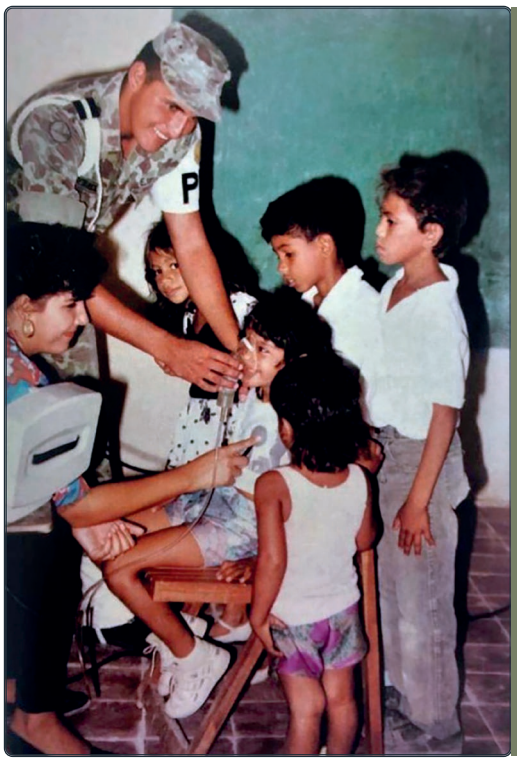


Policía de carabineros de 1978. Fuente: Archivo de la Policía Nacional. https://www.flickr.com/photos/policiacolombia/5580827536



La mujer en la Policía Nacional, 1980.
Fuente: Archivo de la Policía Nacional.
https://www.flickr.com/photos/policiacolombia/5513346007/

Libro Aporte a la verdad.indb 2 18/02/2022 3:15:23 a. m.



Personal del Ejército Nacional en labores humanitarias, 1980.



El servicio de policía en los territorios 1984, recuperada el 22 de marzo de 2011. Fuente: Flickr Policía Nacional. https://www.flickr.com/photos/policiacolombia/5580818964

Libro Aporte a la verdad.indb 3 18/02/2022 3:15:29 a. m.

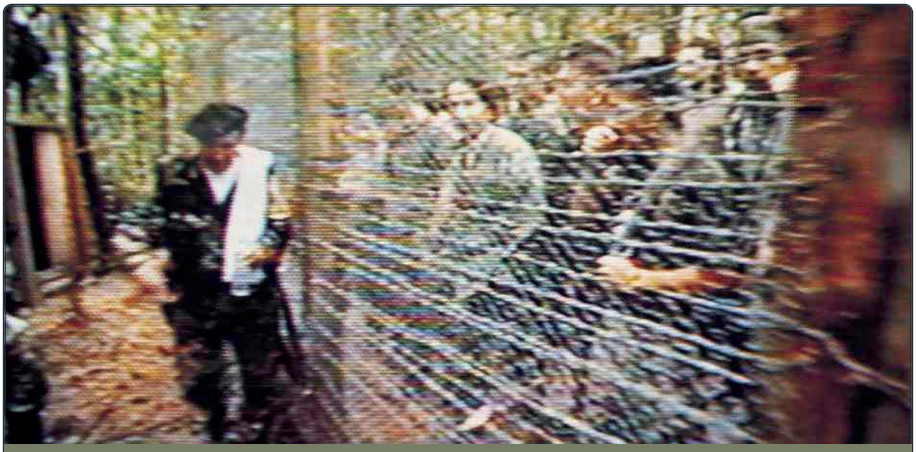


Formación de policía en la Estación de Policía Chapinero en 1986. Fuente: Policía Nacional. https://www.flickr.com/photos/policiacolombia/5580240793



Policía de vigilancia en 1986, recuperada el 2 de agosto de 2007. Fuente: Flickr Policía Nacional.https://www.flickr.com/photos/policiacolombia/5580821194

Libro Aporte a la verdad.indb 4 18/02/2022 3:15:35 a. m.



Alias el Mono Jojoy frente a los campos de concentración donde las FARC mantenían a los secuestrados, año 2000. Archivo: Comando General Fuerzas Militares.



Mujeres del Ejército Nacional en trabajo con la comunidad, 2021. Foto: Víctor Holguín. Fuente: Ministerio de Defensa Nacional.

Libro Aporte a la verdad.indb 5 18/02/2022 3:15:42 a. m.



Ataque a la población y estación de Policía de Vista Hermosa - Meta, 30 de marzo de 1998. Fuente: Archivo de la Policía Nacional.



Ataque a la población y estación de Policía de Chitagá - Norte de Santander, 19 de agosto de 1998. Fuente: Archivo de la Policía Nacional.

Libro Aporte a la verdad.indb 6 18/02/2022 3:15:49 a. m.



Fuente: Ataque a la población y estación de Policía de Chitagá, Norte de Santander, el 19 de agosto de 1998, archivo de la Policía Nacional.



Ataque a la población y estación de Policía de Dolores - Tolima, 16 y 17 de noviembre de 1999. Fuente: Archivo de la Policía Nacional.

Libro Aporte a la verdad.indb 7 18/02/2022 3:15:55 a. m.



Ataque a la población y estación de Policía Potosí - Nariño, 11 de enero de 2000. Fuente: Archivo de la Policía Nacional.



Ataque a la población y estación de Policía Potosí - Nariño, 11 de enero de 2000. Fuente: Archivo de la Policía Nacional.

Libro Aporte a la verdad.indb 8 18/02/2022 3:16:00 a. m.

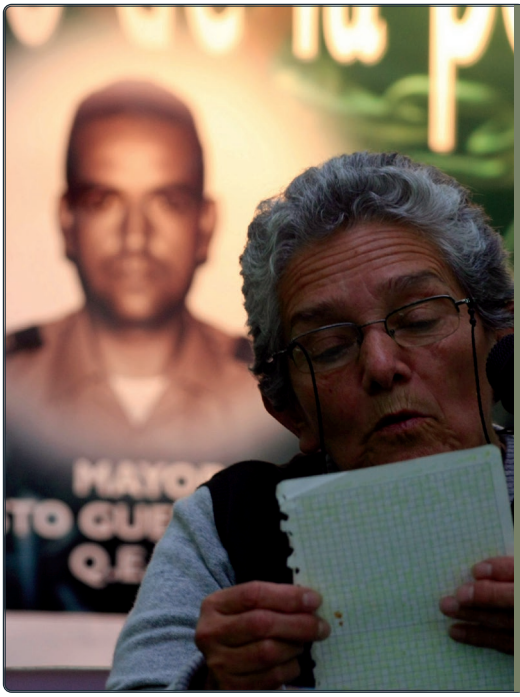


Ataque a la población y estación de Policía Florencia - Cauca, 25 de marzo de 2000. Fuente: Archivo de la Policía Nacional.



Ataque a la población y estación de Policía Almaguer - Cauca, 9 de abril de 2001. Fuente: Archivo de la Policía Nacional.

Libro Aporte a la verdad.indb 9 18/02/2022 3:16:05 a. m.



Emperatriz de Guevara, madre del coronel Julián Ernesto Guevara Castro, secuestrado en la toma a Mitú y asesinado en cautiverio en enero de 2006, tomada el 10 de julio de 2008. Fuente: Flickr Policía Nacional.



Libro Aporte a la verdad.indb 10 18/02/2022 3:16:10 a. m.



Desfile 20 de julio, tomada año 2011. Fuente: Flickr Policía Nacional. https://www.flickr.com/photos/policiacolombia/5959011521/



Servicio Aéreo de la Policía Nacional de Colombia, 2010. Flickr Policía Nacional. https://www.flickr.com/photos/policiacolombia/6069821654/

Libro Aporte a la verdad.indb 11 18/02/2022 3:16:16 a. m.



Copes asalto "Dios y Patria", tomada el 7 de marzo de 2012. Fotografía: Germán Gaviria Mesa. Fuente: Flickr Policía Nacional. https://www.flickr.com/photos/policiacolombia/6961814413/



Derrame de petróleo producto de atentado terrorista en Arauca, año 2015. Archivo: Comando General Fuerzas Militares.

Libro Aporte a la verdad.indb 12 18/02/2022 3:16:22 a. m.



Entra en vigencia el nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia, 2017. Fuente: Archivo de la Policía Nacional. https://www.flickr.com/photos/policiacolombia/32491756241/





Hombres y mujeres del Ejército Nacional de la Brigada de Desminado Humanitario realizan entrenamientos en el Fuerte Militar de Tolemaida. Octubre 8 de 2021. Fotografía: Víctor Holguín. Fuente: Ministerio de Defensa Nacional.

Libro Aporte a la verdad.indb 13 18/02/2022 3:16:31 a. m.



Soldados del Ejército de la Brigada 17 en Carepa se alistan para sobrevolar y proteger el Urabá Antioqueño. Fecha foto: Agosto 6 de 2022. Fotografía: Víctor Holguín. Fuente: Ministerio de Defensa Nacional.



Las Fuerzas Militares en el corregimiento Las Mercedes, Nariño para llevar ayudas a su población durante temporada de cuarentena por Covid-19. Fecha foto: Mayo 5 de 2020. Fotografía: Víctor Holguín. Fuente: Ministerio de Defensa Nacional.

Libro Aporte a la verdad.indb 14 18/02/2022 3:16:39 a. m.



Bogotanos llegaron hasta el lugar donde asesinaron a patrullero de la policía para rendir homenaje al héroe de la patria. Marzo 10 de 2021. Fotografía: Víctor Holguín Fuente: Ministerio de Defensa Nacional.



Hombres del Ejército de Colombia trabajan arduamente en las Zonas Futuro en Nariño. Diciembre 12 de 2021. Fotografía: Víctor Holguín. Fuente: Ministerio de Defensa Nacional.

Libro Aporte a la verdad.indb 15 18/02/2022 3:16:47 a. m.



Integrantes de la Policía Nacional se entrenan en operativos de rescate en la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial, CENOP, en San Luis - Tolima. Junio 3 de 2021. Fotografía: Víctor Holguín. Fuente: Ministerio de Defensa Nacional.

SINOPSIS AUDIOVISUAL

© Ministerio de Defensa Nacional
República de Colombia

Este audiovisual se elaboró a partir de la investigación coordinada por la Universidad Sergio Arboleda

Libro Aporte a la verdad.indb 17 18/02/2022 3:16:51 a. m.

Libro Aporte a la verdad.indb 18 18/02/2022 3:16:51 a. m.